

# LA LUCHA DE BANDOS EN EL PAÍS VASCO: DE LOS PARIENTES MAYORES A LA HIDALGUÍA UNIVERSAL

Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia  
(siglos XIV a XVI)



José Ramón Díaz de Durana  
Ortiz de Urbina (ed.)



**La Lucha de Bandos en el País Vasco:  
de los Parientes Mayores  
a la Hidalguía Universal**

Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia  
(siglos XIV a XVI)



# **La Lucha de Bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal**

**Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia  
(siglos XIV a XVI)**

José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina (ed.)

eman ta zabal zazu



Universidad  
del País Vasco  
servicio editorial

Euskal Herriko  
Unibertsitatea  
argitalpen zerbitzua

La **LUCHA** de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal : Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI) / José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina (ed) . — Bilbao : Servicio Editorial. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 1998. — 618 p. ; 24 cm. ; (Historia Medieval y Moderna)

D.L. BI-2.490-98

ISBN: 84-8373-085-5

1. País Vasco - Historia - 0500-1500 (Edad Media)

946.015"14/15"

Ilustración de portada: Lope García de Salazar

Ilustración autorizada por la Real Cofradía de  
los Caballeros del Santísimo y Santiago de Burgos

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 84-8373-085-5

Depósito legal/Lege gordailua: BI-2.490-98

Fotocomposición/Fotokonposaketa: Ipar, S. Coop.  
Particular de Zurbaran, 2-4 - 48007 Bilbao

Impresión/Inprimaketa: Itxaropena, S.A.  
Araba Kalea, 45 - 20800 Zarautz (Gipuzkoa)

# Índice

<b>Prefacio</b> .....	9
<b>Prólogo.</b> <i>José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre</i> .....	13
1. <b>Historia y presente del tratamiento historiográfico sobre la Lucha de Bandos en el País Vasco. Balance y perspectivas al inicio de un nueva investigación.</b> <i>José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina</i> .....	21
2. <b>Nuevos documentos y nuevo tratamiento de las fuentes para el estudio de la Lucha de Bandos.</b> <i>José Angel Lema Pueyo/José Antonio Munita Loinaz</i> .....	47
3. <b>Para una nueva edición del Libro de las Bienandanzas e Fortunas, de Lope García de Salazar.</b> <i>Consuelo Villacorta Macho</i> .....	97
4. <b>Historiografía y bandos. Reflexiones acerca de la crítica y justificación de la violencia banderiza en su contexto.</b> <i>Arsenio F. Dacosta Martínez</i> .	121
5. <b>La genealogía de los Solares y Linajes guipuzcoanos bajomedievales. Reflexiones y ejemplos.</b> <i>F. Borja de Aguinagalde</i> .....	149
6. <b>¿Qué es un Pariente Mayor? El ejemplo de los señores de Oñaz y Loyola.</b> <i>José Antonio Marín Paredes</i> .....	207
7. <b>Aproximación a las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos en el mundo rural: Hombres, seles, molinos y patronatos.</b> <i>José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina</i> .....	235
8. <b>La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal centralizada: Vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433).</b> <i>Jon Andoni Fernández de Larrea y Rojas</i> .....	261

9. <b>Los linajes urbanos de las villas del Puerto de Pasajes (San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía): Dos modelos de formación de las oligarquías municipales.</b> <i>M.<sup>a</sup> Soledad Tena García</i> .....	323
10. <b>Repúblicas sin tiranos, Provincia libre. Sobre cómo llegó a concebirse al Pariente Mayor banderizo como enemigo de las libertades de las repúblicas guipuzcoanas.</b> <i>José Ángel Achón Insausti</i> .....	341
11. <b>La creación de nuevos sistemas de organización política de las villas guipuzcoanas al final de la Edad Media.</b> <i>Ernesto García Fernández</i> ...	365
12. <b>El siglo XVI, época dorada de los movimientos migratorios guipuzcoanos de media y larga distancia durante la Edad Moderna.</b> <i>Santiago Piquero Zarauz</i> .....	399
13. <b>República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa.</b> <i>José M.<sup>a</sup> Portillo Valdés</i> .....	425
14. <b>La revolución de los precios en la Guipúzcoa del siglo XVI: Los precios del trigo.</b> <i>Santiago Piquero Zarauz/Ignacio Carrión Arregui/Isabel Mugartegui Eguía</i> .....	439
15. <b>Nobleza y terratenientes en la Castilla interior y en el País Vasco costero: Soluciones a la crisis del siglo XVII.</b> <i>Isabel Mugartegui Eguía</i> .....	465
16. <b>Artesanos, manufacturas y precios en la Gipuzkoa del siglo XVI.</b> <i>Ignacio Carrión Arregui</i> .....	493
17. <b>De la fiscalidad municipal a la sociedad: notas sobre las desigualdades económicas y contributivas en Guipúzcoa (siglos XV-XVI).</b> <i>Santiago Piquero Zarauz/José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina</i> .....	523
18. <b>Bibliografía y fuentes impresas para el estudio de la Lucha de Bandos en el País Vasco.</b> <i>José Ángel Lema Pueyo</i> .....	557
<b>Epílogo.</b> <i>Emiliano Fernández de Pinedo y Fernández</i> .....	603



## Prefacio

El lector tiene en sus manos los resultados del trabajo realizado por un grupo de investigadores que se reunieron en Vitoria durante los días 4 y 5 de Diciembre de 1997 para exponer los frutos obtenidos en sus respectivas investigaciones y debatir sobre el pasado, el presente y el futuro de la Lucha de Bandos en el País Vasco. La propuesta de realizar este encuentro nació de los miembros de un equipo de investigación que trabajan en un proyecto cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco tratando de avanzar en la interpretación de ese conflicto social. Coincidió en el tiempo con la conmemoración del sexto centenario de la aprobación, el 6 de Julio de 1397, en Guetaria, de las Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa. También con el inmediato 25 aniversario, durante el mes de marzo de 1998, de la celebración en Bilbao del un Simposio sobre *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Sin excepción, creo que todos los estudiosos del problema reconocen actualmente que aquel encuentro constituyó un paso decisivo en la renovación de los estudios de tema medieval vasco en general y de modo especial en lo que se refiere a la Lucha de Bandos.

Durante aquellos días conmemoramos esa efeméride y este último evento científico. Y quisimos hacerlo presentando las últimas aportaciones que se habían producido en torno a estas cuestiones en un Symposium sobre la Lucha de Bandos en el País Vasco que denominamos *De los Patrientes Mayores a la Hidalguía Universal. Gipuzkoa, de los Bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*. El Symposium tuvo un doble objetivo: exponer los resultados alcanzados por los miembros del equipo de investigación y contrastarlos con los que estaban alcanzando colegas de otras universidades que bien orientan sus esfuerzos en la investigación de los mismos problemas desde ópticas diferentes o bien estudian aspectos paralelos que permiten engarzar y contextualizar los procesos que nuestro grupo trata de analizar e interpretar.

Para alcanzar esos objetivos nos pareció oportuno, en primer lugar, solicitar la participación de aquellos historiadores que durante los años setenta iniciaron la renovación historiográfica que permitió un cambio de enfoque en el tratamiento del problema y alcanzar resultados de gran interés sobre la interpretación de los conflictos sociales en el País Vasco durante la baja Edad Media. Estos historiadores, J.A. García de Cortázar, E. Fernández de Pinedo y Julio Valdeón, que también participaron en el Simposio bilbaíno hace veinticinco años y son maestros de toda una generación de investigadores, presidieron las mesas de exposición y debate que fueron propuestas y realizaron las conclusiones del Symposium. No quiero ocultarles que con ello pretendimos también ofrecerles un merecido homenaje académico.

Junto a ellos, propusimos debatir sobre la cuestión de referencia en esta primera ocasión a investigadores que trabajan sobre distintos problemas estrechamente relacionados con el tema central de nuestra investigación. Se trata de Consuelo Villacorta, Arsenio F. Dacosta, José Antonio Marín, José Ángel Achón, María Soledad Tena, José María Portillo y Borja de Aguinagalde. El resto de los intervinientes en el Symposium forman parte o están muy próximos al equipo de investigación anteriormente señalado y participaron con las aportaciones previstas dentro del plan de trabajo propuesto por el grupo para el desarrollo del proyecto. Se trata de José Ángel Lema, José Antonio Munita, Jon Andoni Fernández de Larrea, Ernesto García, Ignacio Carrión, Santiago Piquero y José Ramón Díaz de Durana. Logramos de este modo reunir a un grupo interdisciplinar de historiadores de la economía, de los fenómenos sociales y a especialistas de la lengua, la literatura y la documentación de la Edad Media en el País Vasco. Un grupo en el que estaban representados investigadores de tres generaciones.

El Symposium se organizó en torno a tres grandes áreas de discusión divididas en dos partes. La primera parte se ocupó de los Parientes Mayores y los Bandos. En la primera sesión se abordó, en primer lugar, un balance sobre las fuentes disponibles para atender más tarde a los trabajos relacionados con la reedición de una crónica excepcional como es el *Libro de las Bienandanzas e Fortunas* de Lope García de Salazar y la explotación histórica de esas fuentes aprovechando las nuevas tecnologías. La trascendencia de las nuevas aportaciones de textos inéditos procedentes de diversos archivos y en particular de los archivos familiares y las observaciones historiográficas no estuvieron ausentes de esta primera aproximación al problema.

Durante la segunda sesión se debatió sobre los Parientes Mayores y los Bandos a partir de las últimas investigaciones realizadas tomando como referencia la documentación guipuzcoana. El acercamiento a la definición y significado de la institución de los Parientes Mayores; las bases materiales de su poder en el mundo rural a través del análisis de los prin-

cipales renglones de ingreso; la participación de los Parientes Mayores guipuzcoanos en las rentas del Rey de Navarra, o los distintos modelos de constitución de oligarquías municipales en las villas de la costa guipuzcoana, fueron las líneas de fuerza de la aproximación al problema durante la tarde del día 4 de diciembre

La segunda parte se dedicó a la constitución de la Provincia de Guipúzcoa y, en su tercera sesión, al análisis de la sociedad guipuzcoana entre 1450 y 1550, deteniéndose especialmente en el nacimiento y primeros pasos de una «sociedad igualitaria» que perdurará durante los siglos siguientes, es decir, intentando evaluar las transformaciones sociales, económicas y políticas que conoció la sociedad vasca al final de la Lucha de Bandos. Por último la cuarta sesión consistió en una mesa redonda donde intervinieron los moderadores de las sesiones que elaboraron las Conclusiones del Symposium.

Las distintas sesiones permitieron a los intervinientes exponer sus resultados y contrastarlos. La elección de esta fórmula de encuentro, el Symposium, más restringida y dinámica que la del Congreso, fue elegida precisamente para primar y estimular el debate de modo que fuera posible revisar aportaciones anteriores, hacer balance de los resultados obtenidos hasta la fecha y proponer nuevos enfoques. La discusión entre los intervinientes y los asistentes en cada una de las sesiones abarcó todos los aspectos del problema y expresó, con la vivacidad y cordialidad que caracteriza a los debates académicos, los diferentes puntos de vista de los participantes. No creo equivocarme al expresar el sentir general de quienes asistieron a aquellas sesiones si afirmo que el debate fue enriquecedor y permitió profundizar en aspectos de gran interés en torno al origen, desarrollo y consecuencias de las Lucha de Bandos en el País Vasco.

Para la publicación nos ha parecido oportuno incorporar también otras aportaciones relacionadas con la economía y la sociedad guipuzcoana durante los siglos XVI y XVII con el fin de contextualizar el final de una historia que no termina bruscamente en los primeros años del Quinientos. Con ese fin se agregan a las contribuciones señaladas anteriormente tres trabajos de Santiago Piquero Zarauz, Isabel Mugartegui e Ignacio Carrión excelentes conocedores de la Guipúzcoa de esos siglos.

El resultado del trabajo realizado por cada uno de los participantes en el Symposium y de los debates que allí se celebraron pueden valorarse a través de las aportaciones que ahora se publican. Pero no quiero olvidar a quienes antes, durante y después de aquellas sesiones colaboraron en la organización del Symposium haciendo posible finalmente una idea madurada desde intereses estrictamente académicos. Deseo expresar nuestro agradeciendo a los Profesores José Ángel García de Cortázar, Emiliano Fernández de Pinedo y Julio Valdeón que nos enseñaron el camino por el que ahora transitamos; a quienes presentaron sus reflexiones durante aquellos dos fríos días de diciembre; a los profesores, alumnos y estudio-

sos del problema que quisieron acompañarnos en aquel encuentro académico; a los patrocinadores de la reunión: la Universidad del País Vasco —a través de los Vicerrectorados de Álava, Extensión Universitaria y el Decanato de la Facultad de Filología y Geografía e Historia—, el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Álava, la Biblioteca Koldo Mitxelena de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Caja Vital Kutxa. Y de modo especial no quiero olvidar la generosidad en el trabajo de dos alumnos, Eider Villanueva y Luis Morante, y un compañero, Jon Andoni Fernández de Larrea.

En nombre del grupo de investigación responsable de la celebración del Symposium quisiera transmitir a los que se acerquen a estas páginas la ilusión de quienes colaboraron en su organización. Durante los meses previos a su celebración trabajamos para que nadie quedara defraudado. Espero que lo hayamos conseguido. En todo caso siempre consideramos que los trabajos que ahora se presentan eran un eslabón más en una cadena que nuestros maestros nos enseñaron a forjar y enlazar y a la que los historiadores más jóvenes incorporarán otros nuevos desde las inquietudes historiográficas de su generación.

*José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina*  
Vitoria-Gasteiz, febrero de 1998

## Prólogo

José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre

*Universidad de Cantabria*

El oficio de historiador, al menos, el de historiador maduro, es aparentemente, como el poder de los señores en la sociedad del Antiguo Régimen, de carácter proteico. Adopta distintas formas y se mete por todos los intersticios. De él se espera la clase general de primer curso de licenciatura, el artículo erudito de investigación, la ponencia congresual rigurosa, la monografía sólida, la síntesis comprehensiva, la conferencia brillante y banal, el ensayo ágil, el guión audiovisual y hasta la redacción de un prólogo. En cierto modo, como sucedió también con el poder de los señores entre los siglos XI y XV, el oficio de historiador va pasando, conforme éste madura, del dominio territorial al jurisdiccional. Sus rentas se generan cada vez menos en el territorio de la investigación y más en el de la jurisdicción de la investigación, sin olvidar que, en ocasiones, acaban siendo sólo las rentas de la representación de la investigación. Algo así como el reflejo social de un recuerdo de pretéritos estudios y quehaceres.

En esa evolución del oficio de historiador surgen coyunturas que, como en los señoríos medievales, propician un aumento significativo de la producción. De él se benefician no sólo los productores directos sino también el titular del señorío, a quien permite una ampliación de los excedentes y una elevación de sus niveles de renta. Ésta es, justamente, la sensación que tuve al asistir a las sesiones del simposio a cuyas actas sirven de prólogo estas páginas. La sensación de que mi renta intelectual se incrementaba al escuchar las exposiciones de los ponentes. Éstos, desde luego, disponían inicialmente de una ventaja. Los organizadores los habían convocado para que hablaran de lo que sabían, no de lo que hubieran podido improvisar en seis, ocho o diez meses a propósito de la conmemoración de alguna fecha significativa en el particular calendario de la institución financiadora. Acudían, por tanto, a exponer el resultado de años de estudio, a exhibir las rentas de su dominio del territorio investigador.

El tema: aparentemente, *los conflictos sociales* desencadenados en el marco de la llamada crisis del feudalismo o crisis bajomedieval en un escenario concreto, Guipúzcoa. En otras palabras, la *lucha de bandos* revisitada. Pero revisitada con la deliberada voluntad de sustraerla a lo que Foucault llamaba «la apropiación social del discurso». En este caso, del discurso elaborado por Lope García de Salazar en sus *Bienandanzas e fortunas*, origen de otras apropiaciones posteriores denunciadas ya en 1973 tanto por Alfonso de Otazu como por los ponentes reunidos en marzo de aquel año en un simposio en Bilbao. De ello habla Ramón Díaz de Durana en su colaboración en la que traza el itinerario historiográfico del tema.

En la reunión de marzo de 1973, los frutos más prometedores se habían dado en el ámbito del análisis de las relaciones sociales. Concretamente, en el deslinde de los variados conflictos que la reduccionista expresión «lucha de bandos» encubría. Casi veinticinco años después, en la reunión de diciembre de 1997 en Vitoria, cada uno de los aspectos apuntados en la de Bilbao de 1973 ha tenido su específico desarrollo; su correspondiente y profundizador análisis. Una comparación entre los índices de las actas de los dos simposios deja ver los avances experimentados, los horizontes de las nuevas preocupaciones. En una lectura rápida, los títulos de las ponencias de ambas reuniones tienen un lógico parentesco: «lucha de bandos», «linajes», «organización municipal», «genealogía», «Lope García de Salazar», etc. Una lectura más atenta certifica que los organizadores de la reunión de Vitoria tenían una deliberada voluntad de visitar el tema. O, para ser exactos, poseían la convicción de que, en los últimos veinticinco años, en particular, en los diez más cercanos a nosotros, se había producido una acumulación de reflexiones e informaciones que hacían recomendable una nueva visita a la vieja «lucha de bandos».

La revisión vitoriana afecta, sin duda, a todos los aspectos tratados en el simposio de Bilbao de 1973 pero, a mi entender, marca una significativa inflexión en tres ámbitos concretos. El primero, el impresionante aumento de las fuentes desveladas para el estudio del tema. El segundo, la aceptación más o menos explícita del valor de la representación mental como elemento operativo en la creación de identidades sociales. El tercero, el seguimiento de la construcción políticoadministrativa de Guipúzcoa por debajo de la crisis social y de los enfrentamientos banderizos que eran una de sus manifestaciones.

Empecemos por las fuentes. Los estudiosos reunidos en Vitoria reconocen haberse beneficiado del espectacular aumento del número de documentos de los siglos XIV y XV relativos a Álava, Guipúzcoa y Vizcaya publicados en los últimos quince años. Más aún, como señalan José Ángel Lema y José Antonio Munita en su aportación, se están aprovechando de un acceso mucho más seguro y fácil a fondos tan importantes, y hasta hace poco prácticamente inaccesibles, como los conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. El crecimiento de la masa de in-

formación a disposición de los investigadores está permitiéndoles obtener respuestas más seguras a preguntas de siempre y proponer nuevos interrogantes. La consecuencia más evidente es bien conocida: cuanto mayor es la masa documental manejada menor es la dependencia de los estudios respecto a las *Bienandanzas e Fortunas*.

De esa forma, aunque admitamos con Jean-Claude Passeron que la comunicación es particularmente difícil en las ciencias sociales, porque estas disciplinas son lenguas que no tienen gramática, y sigamos hablando de «lucha de bandos», las cosas ya no serán lo mismo. Nuestra imagen del conflicto se ha enriquecido con las nuevas perspectivas abiertas por esa ampliación de las fuentes. Como complemento en este aspecto, no es logro menor de la reunión de Vitoria haber contado, además, con dos ponencias que constituyen un verdadero cuaderno de bitácora en la navegación por las prolijas páginas de Lope García de Salazar. De un lado, la propia edición crítica de la obra a punto de culminar. Los ejemplos ofrecidos por Consuelo Villacorta de las correcciones que ha hecho a anteriores lecturas del texto son un llamamiento a la prudencia a la hora de establecer genealogías o de otorgar fiabilidad a la toponimia y antroponimia recogidas en el texto salazarino.

De otro lado, la revisión de las *Bienandanzas e fortunas* y otras obras del cronista vizcaíno en cuanto discurso historiográfico ha permitido a Arsenio Dacosta reconstruir la representación que Lope García de Salazar se hacía de su grupo social y de la violencia banderiza que protagonizaba. Una violencia que, a ojos del cronista, parecía razonada, más aún, patrimonio de hidalgos. Al menos, eso puede deducirse de párrafos como el que abre el libro XXIV de las *Bienandanzas*. En él, tras narrar los banales orígenes del enfrentamiento entre Galochas y de la Sierra, concluye diciendo que de esos linajes «*salieron todos mucho guerreros e profiosos e perversos para ser omes comunes*».

La representación colectiva como dato de la identidad de un grupo social, en el sentido que autores como Roger Chartier han investigado, es, sin duda, un elemento al que se concede cada vez mayor importancia en los estudios de historia de las sociedades. No extraña, por ello, que muchas de las contribuciones reunidas en este volumen incluyan aspectos relativos a ella. Lo hace, desde luego, Dacosta, pero está presente, igualmente, de forma explícita en los trabajos de Borja de Aguinagalde y de José Antonio Marín. De hecho, la genealogía de los solares y los linajes, que estudia el primero, no es sólo el registro de sucesiones biológicas que regula la transmisión de unos bienes materiales sino también la conciencia de adscripción a un tronco familiar. Y esa conciencia se expresa de forma muy variada: desde el empleo dentro del linaje de un depósito de antropónimos personales hasta la expresión escrita, con ocasión de testamentos o pequeños memoriales, del reconocimiento de la identidad familiar.

La relevancia de este dato en el estudio de los bandos y linajes no era desconocida. Julio Caro Baroja se ocupó de él al analizar los fundamentos sociológicos de aquella pugna por el «valer más» que, según Lope García de Salazar, era el desencadenante de todos los enfrentamientos banderizos. Pero, como en los restantes temas, y a la espera en este punto de la publicación de la tesis doctoral de Arsenio Dacosta, los ponentes del simposio de Vitoria han ido más allá de los planteamientos de los pioneros de la renovación del estudio de los conflictos sociales bajomedievales. En este ámbito, unas cuantas aportaciones han venido a ampliar y profundizar las que en 1973 fueron, en parte, propuestas ejemplificadas. De esa forma, cada uno de los renglones enunciados hace veinticinco años cobra encarnadura. Así, la personalidad de los parientes mayores y las bases de su autoridad lo hace en la ponencia de José Antonio Marín y los fundamentos patrimoniales de su poder en la de Ramón Díaz de Durana.

De estas dos contribuciones, la segunda, y el autor lo reconoce así en la introducción a la misma, es la que parece tener más relaciones de parentesco con algunas de las ponencias del simposio de 1973. Se mueve en el campo estricto de las bases de la jerarquía y de las relaciones sociales en el mundo rural guipuzcoano, aunque los datos concretos que ofrece permiten medir lo que, hace veinticinco años, sólo se podía enunciar. El trabajo de José Antonio Marín muestra, en cambio, otras preocupaciones que tienen relación con la propia configuración política de la Provincia, de Guipúzcoa. En efecto, el análisis de solares, linajes y parientes mayores está orientado, sobre todo, a averiguar los perfiles de la estructura de poder en aquel territorio. Más concretamente, a presentar los rasgos del modelo sociológico de comunidad, que sería el característico del conjunto de los hidalgos guipuzcoanos, y las tensiones «constitucionales» creadas entre éstos y las villas, que disponían de un modelo distinto, el de asociación, en la lucha por el poder en la Tierra de Guipúzcoa.

Si de la exposición de José Antonio Marín podía desprenderse la idea de una especificidad de la sociedad guipuzcoana en los siglos XIV y XV con respecto a la de otros ámbitos regionales del reino de Castilla, las de Jon Andoni Fernández de Larrea, María Soledad Tena y Ernesto García Fernández muestran una semejanza de comportamientos sociales y políticos dentro y fuera de Guipúzcoa. La ponencia de Fernández de Larrea lo hace desde una perspectiva muy poco habitual y menos en el grado de concreción en que el autor desenvuelve su exposición.

En efecto, la existencia y algunas andanzas de «malhechores feudales» en el tramo guipuzcoano de la frontera entre los reinos de Castilla y Navarra eran conocidas. Lo que no sabíamos era ni la importancia del fenómeno ni la transformación del mismo en movilizaciones temporales de parte de la hidalguía guipuzcoana. En una actitud bien conocida en el turbulento siglo XIV en otras regiones europeas, hidalgos guipuzcoanos se incorporan como mercenarios al servicio de los reyes de Navarra. En otras palabras,



se convierten en beneficiarios de la fiscalidad estatal que, sin suplantarla y centralizando los ingresos, se superpone a la fiscalidad señorial. Probablemente, la erosión de ésta, por la resistencia de los campesinos y las villas, estimuló a los hidalgos del este y sur de Guipúzcoa, ya fueran parientes mayores ya simples escuderos, a buscar esa fórmula para compensarla.

Ya la reunión de marzo de 1973 en Bilbao puso de relieve que los hidalgos habían ensayado otras fórmulas de ampliación o mantenimiento de sus ingresos. Algunas de ellas exigían olvidar una de las dicotomías tradicionalmente establecidas en el tema de la lucha de bandos: la que separaba radicalmente mundo rural y mundo urbano. El primero, solar de hidalgos campesinos; el segundo, de gentes del común dedicadas al comercio y la producción artesanal. De hecho, los datos que se manejaban ya hace veinticinco años habían aclarado dos cosas al respecto. Una, que el mundo rural fue algo más que el solar de campesinos, labradores o hidalgos; fue también un escenario de actividad ferrona y de comercio. Otra, que el mundo urbano no escapó a la dinámica banderiza. Las villas se alimentaron demográficamente de la población rural que, en parte, en Vizcaya, había sido ahuyentada de la Tierra llana por el fortalecimiento de la institución del mayorazgo. Muchas familias urbanas siguieron manteniendo vigorosas relaciones de parentesco con las del área rural. Más aún, algunas reprodujeron la estructura de linajes y, desde luego, no respondieron siempre a la imagen que identificaba villa con voluntad de pacificación del territorio.

En la reunión de diciembre de 1997 en Vitoria, las relaciones mundo rural / mundo urbano o, más exactamente, los ejemplos explícitamente urbanos de la sociedad guipuzcoana de los siglos XIV y XV los han ofrecido las ponencias de Soledad Tena y Ernesto García Fernández. La primera centró su argumento en la formación de oligarquías en unas cuantas villas marineras. Al parecer, un solo tamiz acabó confundiendo en el siglo XV los caminos, inicialmente distintos, de la apropiación del poder municipal por parte de los linajes urbanos de una población con dos procedencias, los emigrantes gascones y la población rural autóctona. En el caso de Guipúzcoa, a diferencia de Vizcaya, la ampliación de términos y jurisdicción por parte de las villas permitió a los linajes urbanos dominantes aprovechar aquélla para conseguir una proyección territorial de su poder menos contestada que en el Señorío.

La dinámica de la creación de una oligarquía local fue, por lo demás, semejante a la de muchas villas de la época. Desde esa premisa, la ponencia de Ernesto García Fernández muestra además un estrecho paralelismo entre los resultados guipuzcoanos y los de otras áreas del reino de Castilla en la organización política interna de las villas. Si el fenómeno de los linajes y los bandos en las ciudades era general en el reino, parecía lógico que las disposiciones para controlar sus acciones lo fueran también. Las ordenanzas de elección de los cargos concejiles lo confirman; a la vez que

consagran la hegemonía sociopolítica de algunos linajes, contribuyen a pacificar la sociedad local. La idea de la villa como cuerpo orgánico que busca la paz reaparece en el texto de García Fernández, aunque su argumento se preocupa más por la modernización sociológica de la estructura de la sociedad urbana. La riqueza y el prestigio social habrían sustituido la fuerza de los bandos como instrumentos que facilitaban el acceso a los cargos concejiles.

Las aportaciones de Soledad Tena y Ernesto García ponen apellidos a los linajes urbanos y nombres a los instrumentos políticoadministrativos que sirvieron a aquéllos para asegurar su dominio social en las villas. Ambas operaciones desarrollan aspectos de los conflictos sociales que algunas de las ponencias del simposio de marzo de 1973 habían incluido ya en sus planteamientos. En cambio, las dos últimas contribuciones a que me voy a referir suponen una significativa novedad respecto a las preocupaciones de los ponentes de hace veinticinco años. Son las de José Ángel Achón y José Manuel Portillo. Cabría decir que éstas y en cierto modo la de José Antonio Marín son las que mejor representan el espíritu de los tiempos actuales.

En concreto, el renovado interés por la historia política. En el caso de las ponencias de Achón y Portillo, por una historia «constitucional» en el sentido brunneriano del término. Una historia que trenza su argumento, al menos, con tres hilos, con el conocimiento de tres ámbitos de la realidad. La identificación social de los grupos dominantes; la identificación territorial del ámbito en que ejercen su dominio (solar, «casa», linaje, anteiglesia, villa, provincia, reino); y la representación mental de su dominio difundida en el conjunto de la sociedad a través de una traducción jurídica y, sobre todo, doctrinal. De las dos ponencias mencionadas, mientras la de Portillo se mantiene en el nivel del análisis doctrinal, la de Achón trata de fundamentar, en concretos episodios del siglo xv, los avances producidos en la sociedad guipuzcoana camino de un final de «hidalguía colectiva».

Ese desenlace, a juicio de Achón Insausti, sugería tanto la idea de colectividad como la ausencia de una alta nobleza que pudiera imponer su dominio sobre la tierra y las villas de Guipúzcoa. Portillo Valdés, más familiarizado con las fuentes de los siglos xvi y xvii, acepta ese desenlace pero lo proyecta en el marco de un proceso integral de consolidación de repúblicas provinciales. Éstas constituirían, y no sólo en la doctrina de los teóricos vascongados, el modelo característico de la articulación política de Vizcaya y Guipúzcoa en la monarquía hispana durante la Edad moderna.

La conclusión de Portillo recuerda implícitamente otro dato de palpitable actualidad historiográfica. El de las formas «constitucionales» de imbricación política de la sociedad medieval camino de la creación del Estado moderno. En este sentido, es evidente que, en general, los medievalistas hemos tendido a ver los procesos de los siglos xiii a xv con un

cierto finalismo cuya culminación situamos en el reinado de los Reyes Católicos. La misma presentación tradicional de las vicisitudes y desenlace de la «lucha de bandos» ha tenido mucho que ver con esa óptica. En cambio, a algunos modernistas, les parece más evidente la imagen de una débil estatalización de las monarquías bajomedievales. Ello se traduciría, todavía en los siglos XVI y XVII, en una amplia variedad de modalidades en la articulación de los espacios de los estados europeos.

Esta última reflexión nos remite, una vez más, al oficio de historiador. En este caso, el oficio de combinar la exploración profesional del pasado con la búsqueda de respuestas a preguntas que la sociedad de su tiempo formula o, sin formularlas, siente. Y ahora la sociedad de Guipúzcoa, a propósito del tema que nos ocupa, no se pregunta probablemente por las implicaciones sociales de la «lucha de bandos» pero, tal vez, sí por las formas «constitucionales» que se forjaron en la misma cronología y, quizá, al socaire de aquellos enfrentamientos. No hay que olvidar que en pocas regiones como en Vizcaya y Guipúzcoa el discurso historiográfico se fue convirtiendo en discurso jurídico para acabar siendo discurso político. Los ponentes de la reunión de Vitoria no podían ser ni fueron insensibles a esa circunstancia. Como en otros aspectos de sus intervenciones, demostraron que las voces que proclaman la crisis de la historia forman parte, como dice Gérard Noiriel, de un rito de paso obligado en cualquier discusión en torno a las ciencias sociales y, por lo demás, son voces que ya eran viejas hace casi dos siglos.



# **Historia y presente del tratamiento historiográfico sobre la Lucha de Bandos en el País Vasco. Balance y perspectivas al inicio de una nueva investigación**

José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina

*Universidad del País Vasco*

La aproximación a la historia de los Parientes Mayores del territorio guipuzcoano resulta esencial para analizar los conflictos sociales de la Baja Edad Media así como para explicar las nuevas formas de organización social y política provincial que nacen estrechamente vinculadas a la resolución de los conflictos sociales en el tránsito a la época moderna. Estos son precisamente los objetivos que persigue el proyecto de investigación interdisciplinar en el que se enmarca este trabajo<sup>1</sup>.

El contexto historiográfico de esta aproximación no es otro que el conflicto denominado Lucha de Bandos en el País Vasco. Tradicionalmente esa designación se relacionaba exclusivamente con los enfrentamientos internobiliarios que se sucedieron en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya durante los dos últimos siglos medievales. Sin embargo, ahora sabemos que ese apelativo oculta, en realidad, un entramado de enfrentamientos más complejo que encierra en sí mismo, junto al que protagonizaron los grupos internobiliarios que rivalizaban entre sí por el control sobre los hombres y las rentas que generaban las distintas actividades económicas —conocidos como Oñacinos y Gamboínos—, otros que contraponen a grupos sociales antagónicos tanto en el mundo rural como en las villas mostrándonos las distintas facetas de una conflictividad social que, por otra parte, es similar a la de otras regiones peninsulares y europeas.

Parece oportuno, por tanto, iniciar el estudio de los conflictos sociales y sus consecuencias en el seno de la sociedad guipuzcoana en el tránsito a

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de los resultados de un proyecto de investigación cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco (UPV 156.130-HA 058/95 y GV 30/95). Reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

la época moderna conociendo el tratamiento que la historiografía ha prestado a la Lucha de Bandos y las interpretaciones que de la misma se han derivado. De ese modo se entenderán mejor los objetivos señalados al inicio de estas líneas y las propuestas que para alcanzarlos se detallarán más adelante.

## **1. De lucha de bandos a conflicto social. Estado de la cuestión de un problema historiográfico**

Abordar el estado de la cuestión de un tema como el de la Lucha de Bandos en el País Vasco significa enfrentarse con un problema que alcanza al conjunto de la historiografía de tema vasco, en la medida en que los distintos autores que lo han tratado, incluso en épocas históricas, se han referido a él en muchos casos como un elemento central de las peculiaridades sociales y políticas que se reivindicaban para estos territorios o, en todo caso, como un inevitable jalón o punto de partida de las interpretaciones históricas que pretendían trasladar a sus contemporáneos.

En efecto, desde Lope García de Salazar, el viejo Pariete Mayor que nos transmitió la primera versión cronística en su *Libro de las Bienandanzas e Fortunas*, son muy numerosos los autores que en distintas etapas históricas se han hecho eco del problema tal y como puede apreciarse en anexo bibliográfico que acompaña a estas páginas. La crónica del banderizo Lope García de Salazar (1399-1476) es el punto de partida de cualquier estado de la cuestión. Comenzó su redacción cuando en 1471 es recluido en el castillo de Muñatones y a ella le dedicó los últimos años de su vida. La obra se inicia con la creación del mundo e incluye la historia de Israel, Grecia y Roma, así como la de España y sus reyes hasta llegar en el tomo XX a la de Vizcaya, ocupando realmente los cinco últimos libros los distintos sucesos acaecidos en la guerra de bandos desde Galicia hasta Labourd. El texto del banderizo está preñado, al igual que otros textos medievales, de mitos y leyendas que son utilizados por el autor para construir su narración. Sin duda, es en éstos últimos libros y, en particular, en el relato de los acontecimientos que tuvieron lugar especialmente en Vizcaya y Guipúzcoa durante la vida del autor, cuando las noticias de Lope adquieren un especial valor. En esas páginas nos encontramos con un prolijo relato de primera mano de uno de los protagonistas de las luchas banderizas y a través de él podemos aproximarnos a la sociedad de la época, a los distintos linajes, a las causas de su enfrentamiento, etc. En definitiva, un texto fundamental para el análisis del problema cuya información, en mi opinión, es necesario revisar. De ello me ocuparé más adelante porque ahora interesa destacar la gran influencia de su relato en la historiografía posterior.

Salvo excepciones, hasta mediados de nuestro siglo, puede afirmarse que la historiografía tradicional de tema vasco, venía repitiendo los he-

chos narrados en la crónica que escribiera Lope García de Salazar en su Casa-Torre de San Martín de Muñatones, del valle vizcaíno de Somorrostro<sup>2</sup>. Sin embargo, la permanente reiteración de las informaciones contenidas en su obra no implicaba la asunción de los planteamientos mantenidos por los Parientes. En efecto, durante los siglos XVI y XVII, el triunfo de las Hermandades en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, la derrota política de los Parientes Mayores, su desplazamiento de las Juntas Generales y la universalización de la hidalguía en los territorios costeros del País, marcaron notablemente la producción historiográfica. Era necesario justificar la victoria de las gentes de las villas, la pequeña nobleza y los campesinos frente a los Parientes Mayores y en consecuencia acreditar la generalización de la hidalguía al conjunto de la población. Más aún cuando, gracias a su condición de hidalgos, consolidaron su posición e influencia en la Corte de los Austrias. Surgió, en consecuencia, una historia que denominamos genealogista, cuyo objetivo central era la búsqueda de los orígenes de las numerosas familias de la pequeña nobleza de la tierra, tratando de legitimar un mundo nuevo en el que se habían fusionado diversos intereses.

La *historia genealogista* construyó una ideología igualitarista que dio sentido a la nueva situación. Lo hizo sobre dos mitos que, como ha señalado recientemente Jon Juaristi, estaban muy difundidos entre los españoles cultos del siglo XVI<sup>3</sup>. El primero era la antigua tesis de que los primeros pobladores de España fueron los seguidores de Túbal, nieto de Noé. El segundo es que la primera lengua que se habló en toda la península fue el vasco. Fue el representante por excelencia de la historia genealogista, el guipuzcoano y cronista de Felipe II, Esteban de Garibay<sup>4</sup>, quien unió por vez primera a Túbal con la lengua vasca. La construcción ideológica fue cerrándose inmediatamente: los vascos descienden de Túbal y han vivido siempre aislados en su actual territorio, gracias a lo cual han mantenido su limpieza de sangre. La prueba más evidente es el mantenimiento de la lengua vasca que ha pervivido gracias a que el pueblo vasco jamás ha sido contaminado, ni colonizado por otros pueblos. De este modo, los vascos no solamente eran nobles, sino que su nobleza era la más antigua de España y por tanto no necesitaban demostrarla para acceder a los oficios de la Corte. Incluso cuando se cuestionaban estos privilegios se defendía la superioridad de la nobleza originaria sobre la otorgada

---

<sup>2</sup> *Las Bienandanzas e fortunas*. La edición es de Ángel Rodríguez Herrero, Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 1984 (Tomos I, II, III y IV). Sobre el cronista banderizo, Sabino AGUIRRE GANDARIAS, ha publicado recientemente *Lope García de Salazar. El primer historiador de Vizcaya (1399-1476)*, Bilbao, 1994, en el que describe los orígenes del linaje y en particular el ascenso y declive del mismo durante la vida del protagonista.

<sup>3</sup> *Vestigios de Babel. Para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Madrid, 1992, pp. 20-25.

<sup>4</sup> Sobre este autor es imprescindible el trabajo de J. CARO BAROJA, *Los vascos y la historia a través de Garibay*, San Sebastián, 1972.

por los reyes, al ser convicción general que por la descendencia de Túbales asiste el derecho de disfrutar de los privilegios propios de la hidalguía<sup>5</sup>.

La ideología igualitarista defendida hasta el extremo por las instituciones forales, logró, como ha señalado Carlos Martínez Gorriarán, explicar lo inexplicable, sustituyendo la imagen de una sociedad de señores y vasallos, por la de una gran comunidad de casas solares iguales en honor y respetabilidad habitadas por familias consagradas al bienestar de su domicilio común<sup>6</sup>. Desarrollada por Garibay, Poza o Zaldibia «tuvo tal éxito, colmó de tal modo las esperanzas y deseos de viejos y nuevos linajes, todos repentinamente remontados hasta lo más alto de la torre de Babel y convertidos en señores naturales del mundo, que se convirtió en la ideología oficial de las élites vascongadas»<sup>7</sup>. O como quiere Alfonso Otazu, estos paladines del «igualitarismo» lo «encarnaron y lo adoptaron como algo que vino a sustentar la superestructura política del País»<sup>8</sup>.

Conviene no olvidar, sin embargo, que esta justificación y defensa del igualitarismo trataba de fundamentar al tiempo el alejamiento de la pequeña nobleza rural y de la burguesía de las villas vascongadas del origen judío o converso de sus competidores en la administración y el ejército imperiales. Demostrar que el solar vascongado jamás tuvo relación con el linaje de los que crucificaron a Jesucristo era tan importante como demostrar la nobleza originaria y se apoyó en idénticos argumentos. En un marco de progresivo rigorismo y fanatismo religioso no resulta extraño, como ha comprobado J. Juaristi, que uno de los primeros y principales constructores de la nueva ideología fuera precisamente un descendiente de conversos: el Licenciado Poza<sup>9</sup>. Del mismo modo, el igualitarismo encontró también resistencias entre los herederos de los viejos Parientes Mayores de la baja Edad Media que en muchos casos no toleraban caer en el olvido. Incluso, como ha señalado Martínez Gorriarán, tuvieron a su servicio la pluma de Lope Martínez de Isastí, quien en 1625, en su *Compendio historial de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, urdió una síntesis entre la nueva ideología y cierta tradición banderiza, presentando a los Parientes Ma-

---

<sup>5</sup> J. JUARISTI, *Vestigios...*, *op. cit.*, p. 55. Se refiere al cuestionamiento de los privilegios de los vizcaínos por el fiscal de la Chancillería de Valladolid Juan García de Saavedra, que sostenía que no debían reconocerse como nobles las casas solariegas sin vasallos, negando por consiguiente la hidalguía universal a los naturales de Vizcaya y Guipúzcoa. Las Juntas Generales de Vizcaya encargaron a Andrés de Poza la réplica correspondiente, afirmando en ella que en la condición hidalga es accidental la posesión de solares fortificados y vasallos, pues aquélla se cifra solamente en la común reputación. En 1591, Saavedra, se plegaría a los argumentos de Poza.

<sup>6</sup> *Casa, Provincia y Rey. Para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*, San Sebastián, 1993, p. 57.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 67.

<sup>8</sup> *El «igualitarismo» vasco: mito y realidad*, San Sebastián, 1973, p. 337.

<sup>9</sup> *Vestigios de Babel...*, *op. cit.*, pp. 26-56



yores como «los dirigentes naturales, tradicionales y hereditarios del solar vascongado»<sup>10</sup>.

La historiografía fuerista de los siglos XVIII y XIX continuó apoyándose en el cronista banderizo para narrar los acontecimientos que se desarrollaron durante la denominada guerra de bandos y justificando las tesis centrales de la ideología igualitarista que se habían transformado, gracias a la permanente defensa de las instituciones forales, en las señas de identidad de lo vascongado. Así la defensa de la hidalguía universal, de la exención fiscal o de las propias instituciones forales que habían nacido al final de las luchas banderizas, eran utilizadas por Landázuri, Larramendi o Novia Salcedo como escudo frente a la ofensiva centralizadora de la monarquía. Sin embargo, como puede apreciarse en Pablo de Gorosabel<sup>11</sup>, la valoración sobre los Parientes Mayores va progresivamente modificándose al tiempo que aquellas guerras eran consideradas como un encadenamiento de episodios violentos sin fin, moralmente condenables<sup>12</sup>.

Esta tesis es recogida a fines del siglo XIX por autores como Carmelo de Echegaray, prologista del anterior, que se referirá a aquella etapa —¿quizá estableciendo una relación entre lucha de bandos y guerras carlistas?— como «...el turbulentísimo periodo, agitado por incesantes y devastadoras discordias...» o aquellas «...malditas y execrables contiendas de ñacinos y gamboínos que ensangrentaron a Guipúzcoa y cruelmente la asolaron...»<sup>13</sup>. Este autor publicaba, en 1895, *Las Provincias Vascongadas a fines de la Edad Media*, un ensayo que tomando como fuente de referencia a Lope García de Salazar y la historiografía posterior, especialmente Lizaso, así como la documentación de los archivos guipuzcoanos de los que el autor era un gran conocedor, reúne el conocimiento y la valoración que sobre la cuestión tenían los eruditos del siglo XIX<sup>14</sup>. Conocimientos que eran desconocidos por Sabino de Arana y Goiri, que continuó recogiendo los mitos tradicionales para construir su discurso sobre la independencia de Euzkadi

---

<sup>10</sup> *Casa...*, *op. cit.*, p. 53.

<sup>11</sup> *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, Tolosa, 1899. Su referencia es suficientemente expresiva sobre el cambio respecto a etapas anteriores: «De todo lo que se acaba de manifestar hasta aquí resulta que los parientes mayores constituían, dentro de la sociedad guipuzcoana, una clase privilegiada, poderosa y respetable bajo todos los conceptos. Puede decirse, en una palabra, que en sus tierras y posesiones estaban considerados como sus señores naturales, y los vecinos y moradores de ellas por vasallos suyos. Eran al mismo tiempo de condición altiva, de índole dominante...», pp. 237-238.

<sup>12</sup> J.J. LANDAZURI, *Historia de la M.N. y M.L. Provincia de Álava*, Vitoria 1798 (reed. Vitoria, 1976, 4 vols.); M. de LARRAMENDI, *Corografía de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, 1754 (Reed. San Sebastián, 1982); P. NOVIA DE SALCEDO, *Defensa histórica del Señorío de Vizcaya y Provincias de Álava y Guipúzcoa*, Bilbao, 1851.

<sup>13</sup> *Investigaciones históricas referentes a Guipúzcoa*, San Sebastián, 1893, pp. 8 y 10.

<sup>14</sup> San Sebastián, 1895, especialmente las pp. 109 y ss. «Las guerras de bandos, señala Echegaray, asoladoras del País, causadoras de inenarrable duelo, promueven en todos los espíritus generosos un sentimiento de indignación», p. 2.

desde tiempo inmemorial y elaborar sus primeros postulados ideológicos. Sabino Arana parece desconocer también a Lope García de Salazar y aborda marginalmente la cuestión banderiza en *Bizcaya por su independencia*, denostando o alabando alternativamente a los principales linajes banderizos vizcaínos bien por haberse castellanizado o bien por haberse enfrentado a la supuesta invasión de Vizcaya por las tropas del Condestable de Castilla<sup>15</sup>.

A caballo entre los dos siglos destaca la figura de E.J. de Labayru y Goicoechea el cual, en su *Historia General del Señorío de Vizcaya*, publicado el año 1900, realiza una exhaustiva descripción de los distintos hechos que se suceden en el señorío durante los siglos bajomedievales, ocupándose de la configuración de los principales linajes y los motivos de su enfrentamiento, recuperando para su interpretación y dotando de un nuevo valor a aquel «*quien valia mas en la tierra*» reiteradamente utilizado por Lope García de Salazar<sup>16</sup>. Durante los primeros años del siglo xx, antes de la Guerra Civil, especialmente en los años treinta, se observa un cierto resurgimiento de los temas banderizos debido a las publicaciones de M. de Tola y Gaytán<sup>17</sup>, J.C. Guerra e I. Gurruchaga. En los dos primeros se aprecia claramente su afán genealogista y de modo particular en Guerra, cuyas aportaciones documentales han tenido una gran influencia entre los estudiosos<sup>18</sup>. En el tercero, sin embargo, desde una preocupación esencialmente jurídica —«en el fondo de estas contradicciones se ha de ver una lucha de dos regímenes, de dos Derechos: el señorial y el concejil o de las villas»<sup>19</sup>—, se aprecian otras preocupaciones —«en todos los países el verdadero avance de los estudios históricos se esta llevando a cabo con la publicación de colecciones documentales»<sup>20</sup>— y una clara independencia de criterio respecto a otros autores anteriores, aunque en ocasiones, aun proporcionándonos el estado de opinión sobre la cuestión en el momento de su escritura, resulte desconcertante<sup>21</sup>.

---

<sup>15</sup> Bilbao, 1892.

<sup>16</sup> La edición que he utilizado es la publicada en Bilbao en 1971 por La Gran Enciclopedia Vasca. La información se recoge fundamentalmente en los tomos II, III y IV.

<sup>17</sup> «Parientes Mayores de Guipúzcoa. Señores del Palacio casa-fuerte de Murguía en Astigarraga», *RIEV* (1934), pp. 360 a 384.

<sup>18</sup> De modo especial, *Ensayo de un Padrón histórico de Guipúzcoa, según el orden de sus familias*, San Sebastián, 1929; *Oñacinos y gamboínos. Rol de banderizos vascos con las mención de las familias pobladoras de Bilbao en los siglos XIV y XV*, San Sebastián, 1930. También en «A propósito de las Juntas Generales de Guipúzcoa», *RIEV*, 25, 1934, pp. 640-665; «Oñacinos y gamboínos. Algunos documentos inéditos referentes a la época de los bandos en el País Vasco», *RIEV*, 26, 1935, pp. 306-330.

<sup>19</sup> I. GURRUCHAGA, «Notas sobre los Parientes Mayores. Treguas y composiciones de la casa de Loyola. Documentos», *RIEV*, 26 (1935), p. 483. En este mismo sentido «La hidalguía y los Fueros de Guipúzcoa», en *Euskalerrriaren Alde*, XXI, 1931, pp. 87-101.

<sup>20</sup> «Un documento del año 1375. Luchas de los bandos oñacino y gamboíno en Guipúzcoa. Supresión de los alcaldes de Hermandad el año 1373», *RIEV*, XXIV (1933), p. 121.

<sup>21</sup> «Sobre los Parientes Mayores pesa todavía la negra pintura que hicieron en el siglo xv los partidarios de las hermandades provinciales de los concejos. Las modernas tendencias de-

A partir de los años cincuenta de nuestro siglo va fermentando el cambio historiográfico que se consolidará durante los años setenta. Alfonso de Otazu, uno de sus protagonistas, en 1973, en referencia a la concepción que los clásicos nos han trasladado sobre la historia del País Vasco en general, realiza una reflexión que nos traslada, a modo de balance, el estado de opinión sobre la historiografía de tema vasco y puede ayudarnos a entender el estado de la cuestión del problema que nos ocupa durante la primera mitad del siglo: «Se ha pretendido de tal forma que el «caso» vasco aparezca como algo tan singular que, cuando uno lee algún manual de historia del País, le da la sensación que está leyendo la historia de un bonito país verde que tenía muchos pastores que tocaban la flauta por las mañanas y bailaban al son del tamboril por las noches. Es un poco la vieja idea de Voltaire: «Un pueblo que baila al pie de las montañas». Lo único que ameniza este retrato son las luchas encarnizadas entre los «benefactores» del pueblo vasco —los «parientes mayores», en la calificación que realiza Baltasar Echave, un autor del siglo xvii— o los procesos de brujería de los siglos xvi y xvii. Todo es tan democrático, todo tiene sus orígenes en unos impulsos tan atávicos, que todo da la sensación —aún para el profano con ciertas inquietudes— que estamos ante «historias» escritas para débiles mentales o cuanto menos para seres que han renunciado ya hace tiempo a la tarea de pensar de cuando en cuando»<sup>22</sup>.

La edición de Ángel Rodríguez Herrero, en 1955, del códice del siglo xv que reunía la obra de Lope García de Salazar fue la primera piedra sobre la que se apoyaron los trabajos que iniciaron la renovación historiográfica en torno este tema. Primero fue I. Arocena quien publicó en 1955 «Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: el señorío de Murguía» y unos años más tarde, en 1959, vio la luz *Oñacinos y Gamboínos. Introducción al estudio de la guerra de Bandos*<sup>23</sup>. Entre tanto

---

mocráticas han venido a agravar esta mala opinión, considerándoles perturbadores de la historia del País Vasco regida siempre por los puros principios democráticos consustanciales a la raza, y de ahí que los Parientes Mayores ocupen en nuestra historia un lugar secundario, de influencia pasajera, de carácter anecdótico. Nada más erróneo. En la baja Edad Media, la historia de los Parientes Mayores, su organización y sus actividades tienen tanta trascendencia como el estudio de los municipios entonces en formación, pues obedecían a una necesidad social de la época formando la clase militar y dirigente necesaria para no sumirse en la anarquía o sufrir la absorción de las fuerzas exteriores. Se recuerdan los atropellos y se olvidan los beneficios que reportaron, cometiéndose con ello una injusticia notoria...así, dentro de la mentalidad de la época los Parientes Mayores manifestaron un menor espíritu de sumisión que las villas al poder real castellano», en «Notas sobre los Parientes Mayores...», *op. cit.*, p. 481.

<sup>22</sup> *El «igualitarismo» vasco...*, *op. cit.* p. 11.

<sup>23</sup> El trabajo sobre el señorío de Murguía fue publicado en el *BRSVAP*, 1955, cuad. 3 y 4. El libro sobre los bandos lo publicó en Pamplona, 1959. En 1969 publicó «Los banderizos vascos» en el *BRSVAP*, xv, pp. 275-312. Finalmente dio a la imprenta «Los Parientes Mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya», en *Historia del Pueblo Vasco*, 1, San Sebastián, 1978, pp. 151-172.

Julio Caro Baroja publicó en 1956 una reflexión en torno a los «Linajes y bandos. A propósito de la nueva edición de «Las Bienandanzas e Fortunas»<sup>24</sup>, donde realiza un análisis de los bandos de tipo sociológico desentrañando los mecanismos de conformación de los linajes y bandos así como los de las guerras que finalmente enfrentan a oñacinos y gamboínos.

Otro hito en la renovación historiográfica se produjo en 1966 con la publicación de la tesis doctoral de José Ángel García de Cortázar *Vizcaya en el siglo xv. Aspectos económicos y sociales*, en la que por primera vez, en el marco de un estudio regional inspirado en los presupuestos de la Escuela de Annales, se abordó el problema banderizo en ese territorio<sup>25</sup>. Finalmente, A. de Otazu y Llana publicó en 1973 el ya citado *El «igualitarismo» vasco: mito y realidad*. Resulta de interés detenerse en el Prólogo firmado por el autor. Lo iniciaba concretando las preguntas en torno al que denomina viejo orden social del País, que resultan ser toda una declaración de intenciones. Preguntas relacionadas con el desarrollo o no del feudalismo en estas tierras, la existencia o no de movimientos populares, «e incluso si ha habido clases o no», es decir, interrogantes en línea con el avance historiográfico que venía produciéndose en otras latitudes desde hacía algunas décadas<sup>26</sup>. Paralelamente publicó otro excelente trabajo sobre «Los banderizos del Bidasoa (1350-1582)»<sup>27</sup>.

El cambio historiográfico que se consolidó durante los primeros setenta modificó sustancialmente la concepción que nos habían trasladado los clásicos. Se abandonó el relato cronístico de los hechos violentos y se insistió, a partir de el y de la incorporación de nuevos testimonios documentales, en las causas internas, integrando los enfrentamientos banderizos en el marco de la entonces llamada crisis bajomedieval. De este modo se abrieron nuevos horizontes para su explicación relacionándolos con otros conflictos contemporáneos —luchas antiseñoriales, antisemitismo, movimientos heréticos, etc.— que completaron una imagen más rica en matices de la sociedad vasca a fines de la Edad Media y más cercana a la que mostraba la historiografía de otros países europeos.

En mi opinión, el impulso definitivo para esa renovación historiográfica se produjo en 1973, año en el que se celebró en Bilbao el II Symposium sobre Historia del Señorío de Vizcaya<sup>28</sup>. Se presentaron allí varios trabajos de gran calidad sobre la cuestión, pero fueron especialmente dos los que han tenido una mayor influencia posterior. Se trata, en primer lu-

---

<sup>24</sup> Excma. Diputación de Vizcaya, Bilbao, 1956.

<sup>25</sup> Excma. Diputación de Vizcaya, Bilbao, 1966.

<sup>26</sup> *op. cit.*, p. 7.

<sup>27</sup> *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXII, cuad. II, pp. 405-507, Madrid, 1975.

<sup>28</sup> Estuvo dedicado a *La sociedad Vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*, Bilbao, 1975.

gar del elaborado por J.A. García de Cortázar, en el que analizaba el problema destacando en su título el que a su juicio constituyó el proceso más importante en la evolución de la sociedad vascongada durante el periodo: «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV»<sup>29</sup>. En segundo lugar del presentado por E. Fernández de Pinedo<sup>30</sup>, que recogía también en su propio título —«¿Lucha de bandos o conflicto social?»—, la que en mi opinión ha representado la modificación sustancial en la concepción que hasta entonces tenía la historiografía de la lucha de bandos, planteando un dilema que el autor resolvía a favor del conflicto social. En ambos casos, la aplicación de puntos de partida teóricos y metodológicos idénticos a los de la historiografía europea de ese momento<sup>31</sup>, consolidaron un cambio de rumbo sin precedentes. Ambos autores, apoyados en el trabajo previo desarrollado en sus tesis doctorales, concretaron las causas, tipificaron los conflictos y señalaron las consecuencias del final de los mismos<sup>32</sup>.

Por ejemplo, J.A. García de Cortázar había precisado, que «son las condiciones generales de los siglos XIV y XV y las particulares del área vascongada las que prestan al enfrentamiento sus caracteres peculiares». Y retomando el argumento empleado por Labayru a fines del siglo XIX y más tarde por J.C. Baroja para explicar el origen del conflicto, añade: «En el fondo lo que presta coherencia a los hechos es la pugna por aquel *quien valía mas* de que nos habla García de Salazar, pero entendido, por un lado, en número contante y sonante de rentas y hombres y, por otro, en cantidad, igualmente medible para los contemporáneos, de valor, temple y honor»<sup>33</sup>. Del mismo modo, aunque otros autores se habían pronunciado so-

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 285-312.

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 31-42.

<sup>31</sup> «Sólo muy recientemente va tomando cuerpo... la idea de una necesidad de proyectar el caso histórico vascongado contra el telón de fondo de una historia general que contribuya a esclarecerlo», J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *op. cit.*, p. 285.

<sup>32</sup> Junto a los trabajos señalados de ambos autores, no deben olvidarse las tesis doctorales de ambos: J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966. E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco (1100-1850)*, Madrid, 1974.

<sup>33</sup> *Op. cit.* p. 297. E. LABAYRU, *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1967-68 (Reed. de la 1895-1903, solo de los cuatro primeros volúmenes), II, pp. 483 y ss. J. CARO BARROJA, «Linajes...», *op. cit.*, pp. 32-34. Es bien conocido, por otra parte, en torno al origen de los bandos, el episodio de las andas narrado por Lope García de Salazar: «*En la tierra de Álava e de Guipuscoa ... ayuntabanse todos una ves en el año, el primero día del mes de mayo a faser sus cofradías e levar grandes candelas de çera de dos o tres quintales a las yglesias que lo acostumbaban e levavanlas en andas ... El diablo que siempre se trabaja entre las gentes de poner omeçidas trabajose entre estas gentes, ... e fallando logar, fizolo en esta manera: que fecha aquella candela una ves, e fuendo juntos para la levar entravaron a las andas e los que primero los travaron querianlas levar en alto sobre los ombros, que desian en su vascuence gamboa, que quiere desir por lo alto. E los otros que travaron despues querianlas levar a pie, somano, e desian en vascuence oñas, que quiere desir a pie, e tanto creçio la esta*

bre los distintos tipos de conflicto<sup>34</sup>, García de Cortázar, distinguió con acierto tres: el primero es el que mantiene la nobleza rural con sus propios labradores, sobre quienes, para compensar las dificultades del siglo XIV, agudizan la presión señorial; el segundo es el que mantiene esa misma nobleza con las nuevas realidades socioeconómicas que defienden los habitantes de las villas y ciudades; el tercero, por último, es el que enfrenta a los nobles rurales entre sí<sup>35</sup>.

Por último, en cuanto al final del conflicto y sus consecuencias, las tesis que finalmente alcanzaron mayor difusión señalaban en primer lugar la derrota política de los Parientes Mayores, concretada en el derribo o desmochamiento de sus casas-torre y en el alejamiento de las Juntas Generales; en segundo lugar la emancipación de los labradores de las cargas más pesadas impuestas por los señores y la generalización de la universal hidalguía en Vizcaya y Guipúzcoa, y el fortalecimiento, como grupo social dirigente de la sociedad vascongada, de la burguesía, entendida en sentido amplio como las gentes de las villas, y concretándolo de modo particular en las oligarquías de cada una de ellas que se situaron al frente no solo de los concejos sino también de las Juntas.

Las nuevas propuestas, que finalmente proyectaron el caso vasco contra el telón de fondo de la historia europea, cuajaron en la historiografía y fueran asumidas y desarrolladas por Pablo Fernández Albadalejo y Luis María Bilbao en sus respectivas tesis doctorales<sup>36</sup> y divulgadas más tarde por Julio Valdeón Baroque<sup>37</sup>, cuajaron en la historiografía sobre el tema, aunque habrá que esperar otra década para que finalmente se hiciera luz sobre aquellas renovadoras propuestas. Cabe destacar en este sentido, en primer lugar, que la producción historiográfica sobre el tema se multiplica especialmente a partir de los años ochenta con la celebración de varios Congresos conmemorativos de las fundaciones de San Sebastián y Vitoria,

---

*porfidia los unos disiendo gamboa que la levasen por alto e los otros onas que la levasen a pie que ovieron de pelear e morieron muchas gentes de los unos e de los otros, e los principales de los unos que ovieron esta pelea fueron de una aldea que es cabo Vitoria que llamaban Ulivarri e despues de esto llamaronla Ulivarri Gamboa. Los otros principales que fueron en esta pelea eran de una aldea que llamaban Murua, en Guipuscoa, e despues desto pusieronla Murua de Oñes. E asi fueron levantados estos linajes e bandos de Oñes e de Gamboa e duran fasta oy». En Lope GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, vol. IV, pp. 68-69.*

<sup>34</sup> A. OTAZU ya había señalado que «las luchas de bandos en el País Vasco encubren la lucha entre señores y campesinos». *El «igualitarismo»...*, *op. cit.*, p.22.

<sup>35</sup> *Op. cit.*, p. 308.

<sup>36</sup> La tesis de Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833, cambio económico e historia*, Madrid, 1975, se ocupa del problema en referencia exclusivamente al ámbito guipuzcoano. La tesis de Luis María BILBAO, *Vascongadas 1450-1720, un crecimiento económico desigual*, Salamanca, 1976 aborda globalmente el problema. Permanece inédita.

<sup>37</sup> *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1975, pp. 200-212.

más tarde sobre Vizcaya y finalmente el Congreso Mundial Vasco; en segundo lugar que las líneas-fuerza del avance de la investigación en este y en otros problemas de la historiografía de tema medieval vasco fueron las propuestas por J.A. García de Cortázar continuadas más tarde por sus discípulos y colaboradores. En mi opinión, entre éstas últimas, cabe destacar las historias de carácter regional que se elaboran durante la década, donde se aborda en cada caso, el problema de los conflictos sociales. Entre ellas, en primer lugar, cabe resaltar el trabajo colectivo *Vizcaya en la Edad Media, Evolución demográfica, económica, social y política dela comunidad vizcaína medieval*<sup>38</sup>, en el cual Isabel del Val Valdivielso se responsabilizó del estudio de los conflictos sociales. Su aportación, heredera de los planteamientos de los autores anteriormente señalados y apoyada en investigaciones propias sobre ese territorio<sup>39</sup>, ilumina, por primera vez de un modo global, la historia de los banderizos vizcaínos integrando en ese conflicto la explicación de los distintos enfrentamientos sociales que se suceden en el Señorío.

En 1986, el autor de estas líneas, publicó los resultados de su tesis doctoral elaborada bajo la dirección de J.A. García de Cortázar, *Alava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*. Como en el caso anterior, los conflictos sociales, analizados esta vez en el escenario alavés, se enmarcan durante la primera crisis del feudalismo, en el contexto de la respuesta señorial, campesina y ciudadana, distinguiendo los distintos niveles de enfrentamiento tanto en el mundo rural como en el urbano. En particular creo que las aportaciones más relevantes en este sentido son, en primer lugar, la concreción de los enfrentamientos entre los señores y los campesinos y los señores y las gentes de las villas después de la reseñorialización del territorio durante la segunda mitad del siglo XIV y, en segundo lugar, la concreta evolución de los bandos de Ayala y Calleja en Vitoria y la reforma municipal iniciada en esa ciudad con el Capitulado de 1476 que concluirá con la disolución de los bandos<sup>40</sup>.

Unos años más tarde, en 1989, Elena Barrena Osoro publica *La formación histórica de Guipúzcoa*. La obra, heredera de los planteamientos que J.A. García de Cortázar venía desarrollando en torno a la organización social del espacio que la autora traslada al territorio guipuzcoano, aun dedi-

---

<sup>38</sup> Tomo III, San Sebastián, 1985, pp. 337-391.

<sup>39</sup> «Reacción de la nobleza vizcaína ante la crisis bajomedieval», *En la España Medieval. Homenaje al Profesor Salvador de Moxó*, II, 1982, pp. 695-704.

<sup>40</sup> J. Ramón DÍAZ DE DURANA, «La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en concejo», en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 477-501; «La Reforma Municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el Nordeste de la Corona de Castilla», en *La Formación de Álava. Comunicaciones*, I, Vitoria, 1984, pp. 213-236; *Alava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, 1986.

cando un espacio marginal al tema banderizo con el fin de contrastar sus planteamientos a través de los datos que el fenómeno proporciona, plantea, a mi juicio, una novedosa interpretación. La autora identifica a los oñacinos con «la defensa del poder señorial de raíz iputzana representada por los Lazcano. Una defensa ante el proyecto del rey de Castilla, quien, estableciendo las bases para una progresión de la expansión, encaminada al fortalecimiento de su autoridad y a la promoción de los grupos sociales que materialmente la llevan a efecto, introduce un nuevo principio de justificación de la autoridad señorial: la puramente territorial emanada del dominio real, ostentado en la Guipúzcoa creada tras 1200 por los parientes mayores gamboínos»<sup>41</sup>.

Paralelamente a estos trabajos, durante la década de los ochenta se publican otros que bajo distintas ópticas abordan el problema de la lucha de bandos. Entre ellos cabe destacar, en primer lugar el realizado por M.<sup>a</sup> Rosa Ayerbe Iribar sobre la *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara (siglos XI a XVI). Aportación al estudio del Régimen señorial en Castilla*, donde la autora, que se reclama deudora de la obra de Salvador de Moxó, despliega una exhaustiva información sobre la familia Guevara, el Condado de Oñate y la formación y desintegración del Señorío territorial y jurisdiccional, asociando ésta última al final de la lucha de bandos. Estas luchas, en su opinión, habrían sido producto «de la enorme tensión social que originaba la división de la población en estancos tan diferenciados jurídicamente y tan descompensados en lo político y económico entre sí (que) originó un gravísimo quebranto de la paz y la aparición de facciones»<sup>42</sup>.

Bajo la dirección de J.L.Orella, un equipo de investigación de la Universidad de Deusto, publicó en 1987, *Guipúzcoa y el Reino de Navarra en los siglos XIII y XV: relaciones, intereses y delimitación de la frontera* donde los autores, desde la observación de la progresiva delimitación de la frontera navarro-guipuzcoana y apoyándose en las tesis de J.A. García de Cortázar en torno a los cambios de valoración de los distintos espacios, especialmente los situados en torno a las vías de comunicación y en la costa donde serán fundadas las villas, engarzan la reacción de las distintas familias de la nobleza entre las que distinguen dos grupos: «unas, cuyo punto de referencia es la familia Guevara, parecen provenir de zonas vecinas y más aculturadas que la tierra guipuzcoana; otras parecen más unidas a dicha tierra desde tiempos remotos». Ambas, según estos autores, ha-

---

<sup>41</sup> *La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*, San Sebastián, 1989, p. 384. La autora había contribuido anteriormente con otra aportación de gran interés desde el punto de vista de las fuentes con *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (12375-1463)*, San Sebastián, 1982.

<sup>42</sup> San Sebastián, 1985, p. 582.



brían experimentado un proceso expansivo paralelo al de las villas, destacando como Guevara y sus allegados, los gamboínos, habrían sabido ver inmediatamente el cambio de valoración del espacio guipuzcoano y lo habrían aprovechado penetrando desde Oñate por el límite oeste y por la costa, mientras que los linajes adscritos al bando oñacino parecen dominar en Guipúzcoa «un territorio netamente más pastoril y tienen sus principales posesiones en la frontera con Navarra»<sup>43</sup>.

Los primeros años 90 han contribuido al avance de la investigación sobre este tema con obras de gran interés que, apoyándose sobre los resultados obtenidos por las anteriores, han marcado nuevos caminos y abierto nuevas líneas de investigación que seguramente contribuirán a despejar viejas incógnitas y plantear nuevos interrogantes en el conocimiento de la sociedad vasca en el tránsito a la época moderna. En mi opinión, estos trabajos, se distinguen, al compás de las nuevas propuestas metodológicas, en primer lugar, por el interés de sus autores de abordar las distintas cuestiones desde el microanálisis; en segundo lugar, en muchos casos, por la transgresión de las tradicionales barreras cronológicas impuestas por la división de la ciencia histórica; y, en tercer lugar, no por ello menos importante, por la incorporación de las aportaciones de otras ciencias sociales y en particular de la antropología al análisis histórico.

Inicio el comentario de las aportaciones de estos trabajos con las propuestas que realiza Eloísa Ramírez Vaquero quien, con el objetivo de analizar la contienda civil navarra que se desata en 1450, rastrea, utilizando el método prosopográfico, las «solidaridades nobiliarias» navarras entre 1387 y 1464, dedicando una atención especial a la descripción del tejido social de los grandes clanes nobiliarios y sus compromisos en el Bidasoa y la frontera guipuzcoana proporcionándonos completa información desde la óptica del reino navarro, de gran utilidad para entender el comportamiento de determinados linajes en momentos clave de la historia política peninsular y, en particular, la red de relaciones familiares e intereses patrimoniales y económicos que permiten explicar determinadas situaciones<sup>44</sup>. Otro ejemplo de las nuevas inquietudes historiográficas nos los proporciona F. Borja de Aguinagalde, especialmente cuando, como ocurre en «La importancia de llamarse Inglesa», nos proporciona herramientas para atravesar la intrincada selva de nombres, patronímicos y apellidos de las distintas familias de la sociedad guipuzcoana durante los siglos xv y xvi<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> San Sebastián, 1987, pp. 31-45.

<sup>44</sup> *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990.

<sup>45</sup> «La importancia de llamarse Inglesa. (Alternativas para la reconstrucción de familias con fuente documentales no sistemáticas)», en *BEHSS*, 25, 1991, pp. 91-129. El mismo autor había ofrecido anteriormente otras aportaciones sobre distintas familias guipuzcoanas en «Notas sobre los niveles estamentales más elevados de la estratificación social en Guipúzcoa en 1450-1550», *Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras*, *BEHSS*, 16-17 (1), 1982-1983,

No quiero olvidar el trabajo de Iñaki Bazán Díaz, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*<sup>46</sup>, pese a que no aborda el problema —«no es el objetivo de esta investigación el análisis de la violencia originada por los conflictos sociales»<sup>47</sup>—, siendo el objeto de su tesis «acceder al conocimiento de la vida cultural interiorizada de la sociedad vasca», a su mentalidad. I. Bazán se ocupa, sin embargo, de algunos aspectos escasamente tratados hasta la fecha pero de gran interés para el conocimiento de los hábitos y la conducta de la sociedad de los tres territorios como son la territorialización de la justicia, las instancias judiciales, la tipología de los delitos y penas, la persecución del delincuente, siempre con la violencia interpersonal como referencia.

Pero sobre todo, las aportaciones más notables durante los últimos años han llegado de la mano básicamente de cuatro jóvenes autores: José Ángel Achón Insausti, M.<sup>a</sup> Soledad Tena García, José Antonio Marín Paredes y Arsenio F. Dacosta que han leído y, en algunos casos, publicado recientemente sus respectivas tesis doctorales abordando, desde distintos ángulos, diferentes aspectos del tema en cuestión.

José Ángel Achón Insausti ya se había pronunciado sobre el problema en su comunicación al Primer Congreso de Historia General de Navarra donde abordaba «Los intereses banderizos en la definitiva configuración de la frontera entre Guipúzcoa y el Reino de Navarra», publicación paralela a la investigación dirigida por J.L. Orella, en la que Achón colaboró como coordinador<sup>48</sup>. Pero sobre todo, sus aportaciones más interesantes, se han producido en «Valer más» o «valer igual»: estrategias banderizas y corporativas en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa<sup>49</sup> y, de modo particular, en su tesis doctoral «A voz de Concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa*<sup>50</sup>, donde, desde la información que le ofrecen la villa de Mondragón y los Báñez de Artazubiaga, estudia el proceso de estructuración política de Guipúzcoa.

Como puede apreciarse en los conclusivos títulos propuestos por el autor, la constitución de la Provincia es siempre el objetivo final que pretende dilucidar y, en consecuencia, su explicación sobre los orígenes, de-

---

pp. 304-340. Resulta relevante también, ocupandose de los archivos familiares, su trabajo sobre «El Archivo de la casa de Zabala», *Cuadernos de Sección, Historia-Geografía*, Sociedad de Estudios Vascos, 6, pp. 199 y ss.

<sup>46</sup> Bilbao, 1995.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 206.

<sup>48</sup> *Príncipe de Viana*, Anejo 8, pp. 257-265.

<sup>49</sup> En *El Pueblo Vasco en el Renacimiento*, Bilbao, 1994, pp.55-75.

<sup>50</sup> «A voz de Concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa: los Báñez y Mondragón, siglo XIII-XVI*, San Sebastián, 1995. La presentación de este mismo trabajo la realiza el autor en «Comunidad territorial y constitución provincial (una investigación sobre el caso guipuzcoano)», en *Mundaiz*, n.º 49, 1995, pp. 9-22.

sarrollo, conclusión y consecuencias de las luchas banderizas, se produce fundamentalmente en clave político-constitucional. J.A. Achón intenta compaginar los planteamientos sobre la organización social del espacio desarrollados por J.A. García de Cortázar, concretados en Guipúzcoa por E. Barrena, con los diseñados por Pablo Fernández Albaladejo y José M.<sup>a</sup> Portillo sobre la Provincia de Guipúzcoa a la que definen como una comunidad de derecho territorial, en cuya formación ya se vislumbra, para mediados del siglo XVI, una vertebración corporativa que hacía de «casas», «concejos privilegiados» y «cuerpo de Provincia» sus elementos fundamentales.

Ciertamente los Báñez de Artazubiaga no formaban parte de la élite de los Parientes Mayores guipuzcoanos. Por otra parte, los bandos urbanos y las tensiones en ese «mundo» no parecen ser, en exclusiva, el nudo gordiano de la cuestión banderiza. Sin embargo su estudioso logra concretar, en el espacio de Mondragón y su ámbito inmediato, en primer lugar, la evolución global del conflicto con sus protagonistas y tanto en el interior de la villa como fuera de ella; y en segundo lugar, determinar la progresiva transformación de la familia Báñez, sus estrategias familiares, la estructuración del bando, su acción en el concejo e igualmente, durante los siglos siguientes, su adaptación a las nuevas formas de organización social y, sobre todo, políticas en la Provincia de Guipúzcoa. Observando, en definitiva, un proceso que se inicia en el momento mismo de la fundación de la villa, incluso antes de la llegada a la misma de los Báñez, y termina una vez concluida la formación de la casa noble, una vez completadas las reformas que consolidaron el gobierno concejil y constituida la Provincia, una vez que «la trílogía casa-concejo-Provincia se consolidaba como la columna vertebral de la estructura política guipuzcoana»<sup>51</sup>.

Soledad Tena se pronunció por primera vez sobre el problema en su memoria de licenciatura, un resumen de la cual se publicó bajo el título de «Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV»<sup>52</sup>. Se trataba de su primera aproximación al tema que abordará también, más adelante, en su tesis doctoral que se ha publicado bajo el título *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*<sup>53</sup>, en la que destaca a mi juicio, especialmente, su aportación sobre la formación del patriciado urbano de las villas de referencia distinguiendo entre la «vía gascona», es decir, aquella que se formó a partir de grupos de comerciantes francos fusionados más tarde con linajes autóctonos en los casos de San Sebastián y Fuenterrabía, y la «vía autóctona», llamémosla de ese modo por oposición, en la cual, como sucede en Rentería, la constitución del patriciado urbano tiene lugar a partir exclusivamente de los linajes de la tierra.

---

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 302.

<sup>52</sup> *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. VIII, 1990, pp. 139-158.

<sup>53</sup> Publicaciones del Instituto Dr. Camino de Historia Donostiarra, San Sebastián, 1997.

Soledad Tena contextualiza su discurso en el marco de la organización sociopolítica del País Vasco y concretamente de Guipúzcoa, «intentando compaginar las evoluciones dinámicas de una sociedad muy activa, destacando de ella los rasgos arcaizantes, principalmente los linajes que prefirieron continuar con los modelos antiguos de comportamiento sociopolítico y que se dieron cuenta demasiado tarde de la necesidad de incorporarse a las nuevas realidades y de los rasgos innovadores, marcados por la rápida evolución, saltando etapas de desarrollo de las pequeñas villas guipuzcoanas», lo cual le obliga a pronunciarse sobre la «cuestión banderiza» y la organización institucional guipuzcoana.

Sobre el fenómeno banderizo, la autora se manifiesta con contundencia desmarcándose de otras propuestas anteriores: «Nosotros creemos que fueron estos enfrentamientos algo más que una complicada sucesión de luchas puntuales en guerras entre nobles guipuzcoanos independientemente de sus intereses, lugares de asentamiento o entorno sociopolítico. Creemos que, en realidad, esta denominación de lucha de bandos encubría y no dejaba ver los verdaderos conflictos que se daban en el seno de la sociedad guipuzcoana. La tipología de los mismos era mucho más de lo que se adivinaba bajo estas luchas»<sup>54</sup>. El análisis de la organización jurisdiccional guipuzcoana le permite apreciar, finalmente, «un fenómeno fundamental: el arcaísmo de Guipúzcoa, de su organización social, llevó a la existencia de una nobleza media e intermedia, encargada de la organización del territorio bajo el control político del monarca, lo que permitió a éste, en un momento en que ya había comprobado las ventajas de la descentralización de los grupos estatales, a organizar el territorio según el modelo que más le convenía y mejores resultados le había dado».

Otra reciente aportación la ha proporcionado José Antonio Marín Paredes en su tesis doctoral de «*Semejante Pariete Mayor*» Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariete Mayor en Guipúzcoa. «*Los señores de Oñaz y Loyola, cuya es la casa de Loyola*» Siglos XIV-XVI cuyo resumen ha sido recientemente publicado<sup>55</sup>. La tesis, di-

---

<sup>54</sup> Desgrana a continuación las distintas posibilidades de enfrentamientos conocidos: «Este conflicto enfrentaba a oñacinos contra gamboínos; hermandades de diversos tipos contra banderizos; linajes urbanos dentro de cada villa; y entre ellas; linajes urbanos contra linajes rurales; linajes urbanos contra bandos; poderosos contra subordinados dentro de cada bando; banderizos contra campesinos; banderizos contra el común de las villas; linajes urbanos contra campesinos; linajes urbanos contra el común de las villas propias o extrañas; villas contra sus respectivas tierras; villas entre sí; banderizos contra villas; tierras contra sus villas; y linajes de los términos villanos contra linajes urbanos», para concluir que «por ello nosotros *no nos ocupamos del tema banderizo en su conjunto*, sino que englobamos a los diferentes actores del mismo en aquellos aspectos sociopolíticos en los que les corresponde estar encuadrados». *op. cit.*, pp. 122-123.

<sup>55</sup> La tesis doctoral no se ha publicado a la fecha de la redacción de este texto. Mi conocimiento sobre la misma se debe a que formé parte del Tribunal que la juzgó en Julio de 1996 en la Universidad de Deusto. Del mismo formaron parte, presididos por el Dr. D. J. Angel García

rigida por E. Barrena, desarrolla el estudio de un Pariente Mayor, en el marco de unos presupuestos teóricos y metodológicos bien definidos —de-searía destacar en este punto la feliz expresión del autor cuando afirma «nuestro método se acuña con la antropología para hacer una historia»—, deteniéndose no sólo en la historia familiar de los señores de Oñaz y Loyola sino, sobre todo, en el análisis de la realidad social que promovió la formación de los Parientes Mayores, tratando primero de averiguar con que atributos se elaboraron durante los siglos XIV a XVI las formas de estructurar las comunidades de la Provincia de Guipúzcoa para, finalmente, establecer los mecanismos que permitieron a los integrantes de un solar erigirse en los Parientes Mayores de su comunidad.

J.A. Marín, tomando como punto de partida la tesis de su directora, elabora una propuesta sobre la transición de la comunidad de valle a la comunidad de solares e intenta reconstruir los criterios sobre los que se articulaba la primera comunidad de pobladores de Iraurgi, cuya primera desarticulación fomentan los monasterios de Balda y Soreasu, para analizar más adelante la modificación de las pautas de estructuración social a partir de la instauración de la villa como nuevo marco de relaciones sociales y de la paulatina imposición desde los concejos de criterios netamente territoriales. Es decir, analiza la transición entre las viejas y nuevas formas de control de las tierras, de los hombres y de las rentas, nudo gordiano de la tesis del autor. Y todo ello sin olvidar la evolución de los Oñaz y Loyola en Iraurgi desde su conformación, iniciada con la simbiosis de ambos solares; concretando las estrategias, íntimamente unidas entre sí, en el campo de los enlaces matrimoniales y en la transmisión de su patrimonio; estudiando el momento central de la gestación de *una voz y una fama* con Beltrán Yáñez de Loyola, receptor de varias mercedes reales por los servicios prestados a la Corona castellana en la defensa de la frontera guipuzcoana y en particular el patronato sobre el monasterio de San Juan de Soreasu; comprobando la consolidación del linaje con Lope García de Lazcano, miembro del linaje más importante del territorio, que fortaleció —enfrentándose a otros linajes que lo discutían, como los Empan con Soreasu—, y amplió su patrimonio y sus rentas así como la calidad del mismo mediante el establecimiento de treguas, el emparentamiento con solares detentadores de derechos de patronazgo —Iraeta, Balda—, etc.; para concluir, finalmente, con Martín García que inició la conversión del solar y su linaje en una casa noble, instituyéndose el mayorazgo.

Otro tema sugestivo, que conecta con la tesis constitucionalista desarrollada por J.A. Achón, es la conflictiva relación que se establece entre

---

de Cortázar, la Dra. M.<sup>a</sup> Carmen Pallarés, el Dr. L.M. Villar y el Dr. Achón Insausti que otorgó la máxima calificación. El resumen en «Mayorías de Parientes en la tierra de Gipuzkoa. Siglos XIV a XVI. Un nuevo procedimiento de análisis para la historia de los Parientes Mayores», *Mundaiz*, n.º 52, 1996, pp. 83-104.

Oñaz y Loyola de un lado y el concejo de Azpeitia y la Corporación Provincial de otro, precisamente en torno a las nuevas formas de control de las tierras, los hombres y las rentas. La entrada de los herederos de los viejos solares de Oñaz y Loyola al servicio de la Provincia, en un momento de debilidad de la casa de Loyola, significaba desmarcarse de los planteamientos del resto de los Parientes Mayores que servían solo a Dios y al Rey, pero no a la Provincia. Es el perfecto final para una larga historia de enfrentamientos en los que finalmente, como señala José Antonio Marín, el linaje de los Oñaz y Loyola tomo la vía de vincular antepasados, títulos, casa y solar a los nobles caballeros de la monarquía católica, sirviendo desde entonces también a la Provincia. El trabajo de J. Antonio Marín es el primero que aborda la institución de un Pariente Mayor. Su aportación, además, resulta especialmente relevante al proponernos un modelo de análisis para otros Parientes de otras tierras que seguramente encontrará en futuros trabajos del autor y en otros estudiosos el contraste necesario.

El último eslabón de la cadena de aportaciones al conocimiento de la Lucha de Bandos en el País Vasco es el que nos ha proporcionado Arsenio F. Dacosta Martínez en su tesis doctoral: *Los linajes de Vizcaya en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*<sup>56</sup>. Dirigida por el Dr. José M.<sup>a</sup> Mínguez, en mi opinión se trata de un excelente trabajo. Durante el mismo el autor se interroga sobre todos aquellos aspectos que pueden iluminar el complejo universo de los hidalgos vizcaínos al final de la Edad Media, elaborando un modelo que le permite identificar a los hidalgos vizcaínos, observar los fundamentos ideológicos de su poder, las fuentes de renta de los linajes, como se estructuran sus formas de sociabilidad, las redes sociales, las de alianza y las de parentesco, como se relacionan entre sí, como se ubican los linajes en el medio político vizcaíno o el análisis de la violencia banderiza. Ese modelo le permite llegar hasta donde nunca antes nadie había llegado en la definición y caracteres de los hidalgos y de los linajes vizcaínos en el contexto de las luchas sociales al final de la Edad Media. Lo ha presentado además con un despliegue sin precedentes, explotando al máximo la información procedente de *Las Bienandanzas e Fortunas*. Debo resaltar que además lo hace esforzándose permanentemente por sistematizar, por clasificar, revisando o rescatando otras clasificaciones anteriores que permitan aprehender las claves explicativas que le encaminan en la dirección del objetivo perseguido.

El autor realiza aportaciones de gran interés sobre varias cuestiones. En primer lugar debo destacar las que elabora en torno a un asunto central

---

<sup>56</sup> La tesis doctoral se defendió en Salamanca el 30 de Septiembre de 1997 y obtuvo la máxima calificación. De nuevo tengo conocimiento de este trabajo gracias a mi participación en el tribunal que juzgó los resultados alcanzados en la misma. Estuvo presidido por el Dr. J.L. Martín y formaron parte del mismo el Dr. Julio Valdeón, el Dr. José Ángel García de Cortázar y el Dr. Ángel Barrios.

para entender el problema de la composición de los linajes y bandos como es la formación de clientelas y de redes de alianza y parentesco. Y lo hace tanto cuando realiza las oportunas precisiones conceptuales como estudiando en profundidad los elementos que son la esencia del linaje —el solar, el Pariente Mayor— y su reproducción —herencia, vinculación, dote, alianzas económicas o políticas—. Me parece especialmente acertado el recorrido al que obliga a los hidalgos vizcaínos desde su papel como vasallos y clientes de su señor, el Rey, y su dependencia de otros linajes de fuera del Señorío hasta sus propias clientelas formadas entre el vasallaje, la dependencia y el parentesco. En segundo lugar su contribución sobre la violencia banderiza que trata de explicar desde las claves de su propia naturaleza y desde el contexto en el que está inmersa. En tercer lugar los distintos niveles de confrontación de los linajes a escala local, comarcal y regional que propone para el Señorío de Vizcaya a través de los cuales cabe observar la interdependencia de los distintos niveles e igualmente la que existe entre ellos y el exterior del Señorío, integrando de ese modo el conflicto banderizo en los conflictos castellanos y europeos.

Desde los años setenta, como puede apreciarse a través de los distintos trabajos hasta ahora reseñados, nuestro conocimiento sobre la sociedad alavesa, guipuzcoana o vizcaína durante los últimos siglos medievales ha mejorado sensiblemente. La vieja interpretación de la Lucha de Bandos como un enfrentamiento internobiliar entre oñacinos y gamboínos, arrumbada durante los años setenta y los ochenta, ha dado paso a nuevas explicaciones que integran los conflictos sociales de la época en el marco de la crisis del sistema feudal relacionándolos con otros conflictos contemporáneos, dimensionando definitivamente el problema y abriendo, desde el contacto con otras ciencias sociales, nuevos horizontes para su explicación.

## 2. Propuestas para el inicio de una nueva investigación

En las páginas anteriores he intentado establecer el punto de partida historiográfico, señalando el estado actual de las investigaciones sobre la cuestión. Se trata de un ejercicio que resulta siempre imprescindible y particularmente en esta ocasión al tratarse de un tema tan profusamente tratado. Con todo, pese a los avances experimentados durante los últimos veinticinco años, como he señalado en un trabajo reciente<sup>57</sup>, creo expresar

---

<sup>57</sup> J. Ramón DÍAZ DE DURANA, «Violencia, disentimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval*, Zaragoza, 1995, pp. 27-58. Se aborda en este trabajo el estado de la cuestión y una interpretación de las luchas banderizas en el contexto de la crisis del feudalismo. Paralelamente E. GARCÍA FERNÁNDEZ publicó «Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas», en

una opinión generalizada, al afirmar que todos tenemos la impresión de haber dibujado solamente el boceto del cuadro. Ciertamente el impulso de los años setenta significó un cambio sustancial en el planteamiento del problema. Sin embargo, durante los años ochenta, el ritmo de la elaboración de los trabajos destinados al desarrollo y a la comprobación de las hipótesis formuladas por Caro Baroja, Otazu, García de Cortázar, Fernández de Pinedo o Valdeón, ha sido muy lento y, aunque durante estos años se han publicado un número importante de trabajos que nos permiten ahora conocer con mayor precisión algunas claves económicas, sociales o políticas de la sociedad vasca bajomedieval, así como el desarrollo y caracteres de los conflictos sociales, el camino que debemos recorrer para alcanzar el objetivo final es largo.

Creo que, como proponía entonces, para completar el análisis de los conflictos sociales que latén bajo la denominación tradicional, resulta necesario debatir previamente sobre algunos problemas. Así, en primer lugar, considerando el tratamiento historiográfico que ha recibido hasta hace dos décadas, *es necesario insistir que resulta imprescindible abordar la cuestión desde referencias metodológicas homologables con las experimentadas en el análisis de otros conflictos*. Se trata, ciertamente, de una simple declaración de principios, pero la espectacularidad de la llamada Lucha de Bandos, apoyada en las descripciones de Lope García de Salazar parecen haber singularizado tanto el conflicto que, para algunos autores, parece ser un conflicto exclusivo del País Vasco y además aristocrático, cuando en realidad la historiografía europea ha analizado en numerosas ocasiones este tipo de enfrentamientos. Entiendo, en consecuencia, que el punto de partida actual para estudiar la Lucha ha de Bandos no es aquel que la considera como un enfrentamiento más o menos caballeresco entre dos bandos nobiliarios rivales, sino como un conjunto de conflictos sociales, con distintos niveles de expresión. Enfrentamientos que en las sociedades del occidente europeo, algunos autores, consideran que están estrechamente relacionados entre sí por un denominador común: la crisis del sistema feudal.

No pretendo afirmar que los estudios más recientes se sitúan lejos de metodologías homologables. Reclamo simplemente, en primer lugar, un marco teórico de referencia que de coherencia al análisis de los conflictos sociales en el País Vasco y, del mismo modo que hace 25 años, quienes propiciaron la renovación historiográfica, se colocaron bajo el paraguas de la entonces denominada crisis bajomedieval, parece oportuno ahora incorporar las nuevas aportaciones. Es desde esa plataforma, desde donde quizá

---

*Los Ejércitos*, Col. Besaide, Vitoria, 1994, pp. 59-104, trabajo en el que aborda el estudio de los orígenes de los bandos, el análisis del papel que desempeñaron los linajes rurales en las violencias, agresiones y guerras de los siglos XIV y XV y los mecanismos utilizados por la monarquía castellana para poner fin a los mismos.



cabría proponer el arrinconamiento definitivo de la vieja denominación de «Lucha de bandos», acuñada para referirse exclusivamente a los enfrentamientos internobiliarios que se desarrollaron en el País Vasco durante los siglos bajomedievales, y utilizar una nueva terminología integradora de los distintos conflictos que conoce la sociedad vasca al final de la Edad Media. Arrumbar ese término, sin embargo, parece imposible. Además es inútil. Quizá el esfuerzo debe concentrarse sobre el significado de esa denominación tradicional. Porque, en efecto, la llamada Lucha de Bandos resulta ser algo más complejo que aquel enfrentamiento bilateral entre oñacinos y gamboínos. Como es sabido, nos encontramos, en realidad, ante un conflicto que encierra en sí mismo, por supuesto, el que protagonizaron los grupos nobiliarios que rivalizaban entre sí, enmascarados bajo aquella denominación, por una mayor influencia sobre los hombres, a la búsqueda de nuevas rentas, etc. Pero también, ante todo, frente a un conjunto de enfrentamientos ciertamente dispares entre sí, que contraponen a los grupos sociales antagónicos tanto en el mundo rural como en las villas en una interminable tipología que nos muestra las distintas facetas de la conflictividad social.

Los distintos niveles de expresión de la conflictividad en la sociedad bajomedieval se suceden en un periodo cronológico determinado durante el cual los historiadores sitúan la primera crisis del feudalismo. Y entre los historiadores que han abordado el problema de la Lucha de Bandos existe una coincidencia básica en torno a un hecho central: las luchas banderizas, entendidas en sentido amplio, se agudizan cuando las dificultades para el grupo dominante se agravan, cuando el nivel de rentas de los distintos grupos familiares de la nobleza vasca se ve amenazado. Es en este marco cuando cobra sentido la actuación de los distintos linajes agrupados en bandos que, ciertamente, están ubicados geográficamente de un modo determinado y parecen tener intereses económicos contrapuestos pero, al tiempo, son capaces de enfrentarse entre sí por el patronazgo de una iglesia, por una ferrería, por las rentas de los campesinos, por los oficios concejiles, ...

La primera propuesta, en consecuencia, consiste, tal y como lo hicieron los renovadores del tratamiento historiográfico de este problema, en entender la denominación Lucha de Bandos en sentido amplio, es decir, en referencia a un conjunto de enfrentamientos sociales que se suceden en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya durante la Baja Edad Media en el marco de la ofensiva señorial, desatada entre otras razones por el descenso de sus rentas, y de la reacción antiseñorial protagonizada por los campesinos, por los pequeños hidalgos y las gentes de las villas. Esta propuesta significa, en definitiva, equiparar Lucha de Bandos a conflictividad social en el País Vasco durante la Baja Edad Media en el contexto de la primera crisis del sistema feudal en Europa.

Como es sabido, además, la tipología de enfrentamientos no termina con los que habitualmente entendemos están detrás de la Lucha de Ban-

dos. En mi opinión, difícilmente podremos entender la evolución de la sociedad vasca durante los siglos bajomedievales si no incluimos en la nómina de los conflictos, en primer lugar, el antisemitismo, que afecta de modo general a la sociedad castellana de la época y se manifiesta de un modo similar en el País Vasco que en el resto de la Corona; en segundo lugar, el movimiento herético de Durango, único en su expresión y planteamientos en el País Vasco y en Castilla. En ambos casos algunos de los momentos de mayor tensión coinciden en el tiempo con el periodo cumbre de la violencia señorial y la resistencia de los campesinos, pequeños hidalgos y el común de las villas y, tanto el antisemitismo como el cuestionamiento de la realidad social de su época que realizan los herejes, constituyen dos focos permanentes de conflictividad que provocarán un fuerte rechazo hacia esos grupos por el resto de la sociedad.

Es imprescindible, en mi opinión, retomar el discurso ya utilizado por Fernández de Pinedo, Valdeón o García de Cortázar en torno a la consideración de todos y cada uno de ellos como conflictos sociales y su estrecha relación entre sí. No se trata de homogeneizar, tratando de evitar el análisis singularizado de cada uno de los conflictos. Todo lo contrario. Se trata de buscar un punto de partida coincidente que permita finalmente observar la evolución de la sociedad vasca al final de la Edad Media integrando en el análisis el conjunto de los enfrentamientos y no cada uno de ellos, por separado, considerado como un compartimento estanco. Porque ¿acaso las ordenanzas antisemitas vitorianas del primer cuarto del siglo xv eran desconocidas en Mondragón o Durango? o ¿acaso la represión del movimiento herético de Durango no llegó a oídos de las gentes de Tolosa, Segura o Zumaya?

La segunda propuesta gira en torno a la necesidad de *abordar de nuevo el problema de las fuentes*. Quizá resulte extraño plantear esta cuestión cuando se observan con claridad los resultados del mayor esfuerzo de edición que hasta ahora se ha realizado en el País Vasco. Una tarea que, por ejemplo, le ha permitido afirmar a J.A. Marín que el pasado documental de la tierra y de la Provincia de Guipúzcoa es en su mayor parte de dominio público. Sin embargo, es necesario continuar en ese empeño y completarlo con la incorporación de documentos relativos al siglo xvi, ampliando su búsqueda a otros archivos escasamente visitados aún por los investigadores y esenciales a mi juicio para acondicionar un punto de partida solvente y con garantías. Porque, en efecto, es cierto que buena parte de la información que puede utilizarse para el estudio de la sociedad bajomedieval en el País Vasco ha sido publicada durante la última década por la Sociedad de Estudios Vascos. Sin embargo, al inicio de una nueva investigación, pese a la importancia cuantitativa y cualitativa de las informaciones publicadas susceptibles de ser utilizadas en nuestro trabajo, es necesario perseguirlas en los distintos archivos locales cuyos fondos bien no han sido todavía publicados o no han recogido toda la documentación

del ámbito cronológico que a nosotros interesa. Del mismo modo, es imprescindible consultar nuevamente la depositada en el Archivo General de Guipúzcoa, o en las distintas secciones del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional. Pero sobre todo, como he tenido la oportunidad de comprobar, en el futuro, las aportaciones documentales más relevantes en todos los sentidos procederán, en primer lugar del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y del Archivo Diocesano de Pamplona donde puede encontrarse una abundante información, sorprendentemente inédita en su mayoría, que sin duda colaborará al conocimiento de la sociedad guipuzcoana en general y a la investigación de los objetivos señalados en particular.

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid acoge la documentación que recibía o emitía el tribunal de apelación del mismo nombre. En consecuencia allí se encuentran depositados aquellos procesos de carácter civil o criminal que no se resolvieron en primera instancia ante el alcalde de la villa de turno o ante el Corregidor de la Provincia. Procesos que incluyen, en su caso, las documentación de la «primera instancia», las demandas de apelación, las piezas probatorias correspondientes a los interrogatorios realizados a testigos que realizaban cada uno de los litigantes, las escrituras presentadas como prueba para demostrar los argumentos utilizados por los querellantes, las distintas sentencias del tribunal, las apelaciones de las partes, las ejecutorias solicitadas, etc. Pleitos cuya cronología se extiende durante el último cuarto del siglo xv y la primera mitad del siglo xvi, abarcando los más variados temas económicos, sociales o políticos. Además, aún enfrentando fundamentalmente a particulares entre sí, la calidad de cada uno de ellos y los asuntos objeto de litigio, permiten explorar, a mi juicio con suficientes garantías, en los distintos aspectos que proponemos desarrollar en este trabajo. Debo destacar en este sentido, como indica la cronología de los mismos, que estos pleitos, en buena parte, son el resultado de la generalizada ofensiva antiseñorial de los guipuzcoanos desde mediados del siglo xv y de la correspondiente defensa que los Parientes Mayores realizan especialmente de su patrimonio y rentas, pero también tanto de su ascendiente y honor como de su preeminencia social y política<sup>58</sup>.

El Archivo Diocesano de Pamplona y, en particular, la sección de procesos del mismo, ha sido también una fuente inagotable de información. La diócesis pamplonesa, como es sabido, incluía también buena parte del territorio guipuzcoano —los arciprestazgos de Tolosa y Fuenterrabía— y

---

<sup>58</sup> Gracias al trabajo desarrollado por Irargi, Centro de Documentación dependiente del Gobierno Vasco con sede en Vergara, las referencias a los distintos pleitos y el acceso a los mismos en el archivo se realiza con gran rapidez. Debo agradecer por tanto su trabajo al equipo de funcionarios que trabaja bajo la dirección de Borja Aguinagalde y en particular a Ramón Martín. Del mismo modo la atención de los archiveros y del personal de la Real Chancillería.

su archivo recoge lógicamente la documentación referente a ellos, pero sobre todo he utilizado aquella que fue fruto de la actuación de la Audiencia Episcopal de Pamplona cuya jurisdicción se extendía a personas y asuntos eclesiásticos en general, abarcando un conjunto amplio de temas que van desde los procesos benéficos sobre provisión de rectorías, por ejemplo en las distintas iglesias que permanecían bajo el patronato de los señores guipuzcoanos, hasta pleitos en torno a patronatos, diezmos y primicias o procesos por incumplimiento de testamentos que incluyen obras pías, etc. La cronología de los procesos se refiere fundamentalmente al siglo XVI, pero en muchas ocasiones, aunque el pleito se desarrolle durante el siglo XVIII, recogen noticias, documentos, traslados referentes al siglo XV, de gran utilidad para abordar especialmente todos los problemas relacionados con las iglesias de patronato en Guipúzcoa<sup>59</sup>.

En segundo lugar, otras aportaciones documentales no menos importantes procederán de otros archivos escasamente explotados hasta ahora. Me refiero a los *archivos familiares o privados* que acogen una documentación no utilizada prácticamente en los estudios publicados hasta la fecha y que, sin embargo, resulta esencial para el seguimiento de la historia familiar y las estrategias de los distintos linajes, la gestión de sus patrimonios y un largo etcétera de cuestiones aún pobremente iluminadas. Durante estos dos años he accedido a la documentación de algunos de ellos como ocurre en el caso de los Lazárraga o los Lazcano pero resulta imprescindible para avanzar en el estudio de los problemas que nos preocupan acceder a la documentación depositada en otros como los señores de Olaso o Zarauz entre otros.

Y, por último, abordar el problema de las fuentes, representa también releer y volver a plantear a los textos conocidos nuevas preguntas, a la luz de los nuevos planteamientos metodológicos, de los resultados obtenidos en otras investigaciones locales, regionales o de otras latitudes. Y, también, releer a Lope García de Salazar para, como reclamaba I. Arocena en 1978, realizar un estudio sistemático que permita reducir la masa de información que proporciona el *Libro de las Bienandanzas e Fortunas* a un esquema dotado de coherencia y de sentido. Relectura que seguramente será más provechosa una vez que vea la luz la cuidada edición crítica de la obra de Lope que en estos momentos realiza Consuelo Villacorta Macho bajo la dirección de la Dra. Ángeles Líbano.

Por otra parte, considerando los resultados obtenidos por los investigadores más jóvenes parece oportuno considerar, desde el punto de vista metodológico, tres cuestiones. La primera se refiere al ámbito cronológico que debe enmarcar futuros estudios. En mi opinión *es imprescindible superar las*

---

<sup>59</sup> Noticias o largos y extensos pleitos que han sido catalogados con el mimo y la paciencia que solo la experiencia vital y académica de D. José Sales Tirapu y D. Isidoro Ursúa Irigoyen pueden explicar. A ellos debo agradecer también junto a su cordialidad y hospitalidad las facilidades que me proporcionaron para consultar el archivo.

*tradicionales barreras cronológicas de la división histórica tradicional e introducirse en el siglo XVI*, no solo porque la documentación de ese siglo y, especialmente, la de su primera mitad, nos ofrece una información notablemente más rica y abundante que la de los siglos XIV y XV iluminando procesos anteriormente indescifrables sino sobre todo porque, de otro modo, no cabe entender un fenómeno como el que pretendemos analizar en toda su magnitud. Quienes en alguna ocasión se hayan acercado a trabajar sobre los Parientes Mayores saben de sobra que es necesario rastrear la documentación del siglo XVI y que su historia no se entiende, porque no termina, si no es analizando aquellos procesos en los que se ven inmersos durante ese último siglo.

La segunda propuesta quiere sugerir que *el acercamiento a los problemas es necesario hacerlo desde el microanálisis*. Durante los años setenta y ochenta se construyó el modelo sobre el que se han apoyado las distintas aportaciones. Los estudios de conjunto sobre la evolución de la sociedad, fueran a escala provincial o supraprovincial, nos ofrecieron un seguro armazón sobre el que hemos confeccionado la historia de la sociedad vasca durante los últimos años. Es la hora de atender con mayor detalle, con mayor precisión aún, al estudio de los procesos magistralmente señalados desde un pequeño conjunto de informaciones documentales. Es la hora de un análisis sistemático del conjunto de informaciones que hoy tenemos a nuestro alcance, muy superior a la que los autores de los años setenta pudieron imaginar; de acercarnos otra vez, con la experiencia acumulada, a los viejos y nuevos materiales para contrastar sus informaciones y las propuestas e interpretaciones de aquellos autores que desbrozaron el camino por el que hoy transitamos, a mi juicio, el mejor homenaje que cabe ofrecerles.

La tercera proposición pretende resaltar *la estrecha y necesaria relación que debe existir entre nuestro trabajo como historiadores y el resto de las ciencias sociales*. Es imprescindible integrar en la explicación de los fenómenos sociales aquellas contribuciones que otras ciencias sociales pueden aportar al conocimiento del problema que nos hemos planteado. Puede ser muy interesante mirar hacia ese lado como han demostrado las últimas investigaciones.

Para terminar, desde los presupuestos señalados hasta ahora es preciso realizar *algunas acotaciones espaciales y temáticas*. Consideramos, *respecto a las espaciales* que, Guipúzcoa<sup>60</sup>, como han demostrado las últimas investigaciones, es un espacio adecuado para abordar los problemas que pretendemos resolver. Por otra parte, *en cuanto a las temáticas*, creemos que es necesario progresar y así nos lo hemos propuesto como objetivo en

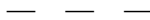
---

<sup>60</sup> Carece de una síntesis para la Baja Edad Media, aunque existen propuestas más o menos acabadas sobre la evolución de los distintos sectores económicos o sobre la conformación institucional del territorio. Para el siglo XVI, sin embargo, distintos trabajos realizados durante los últimos años, han permitido establecer los rasgos estructurales de su economía y su evolución durante los siglos siguientes.

nuestro proyecto de investigación, en una nueva edición y estudio del *Libro de las Bienandanzas e Fortunas*, la crónica escrita por el banderizo Lope García de Salazar, base de cualquier estudio sobre la lucha de bandos en el País Vasco. Paralelamente a la edición de la Crónica, es necesario realizar un análisis sistemático de la fuente cronística más importante de la historiografía vasca y profundizar desde la literatura y el resto de las ciencias sociales en el universo mental de los Parientes Mayores y en particular en el de Lope García de Salazar.

Nos parece necesario, en el marco de las coordenadas anteriormente señaladas, avanzar en el conocimiento de la historia de los Parientes Mayores. Es imprescindible identificar la trayectoria personal y familiar de algunos de sus miembros más destacados concretando, con el detalle que sea posible, tanto las bases de su hegemonía económica, social y política durante los siglos XIV y XV, como su evolución durante el siglo XVI. Del mismo modo es inexcusable identificar a las nuevas élites sociales que surgen al final de la Lucha de Bandos detallando también sus bases económicas y su participación en los órganos de gobierno provinciales.

Por último, resulta ineludible concretar las nuevas bases que asentaron la transformación institucional con la emergencia de la Provincia como nuevo órgano de poder y legitimidad en el territorio guipuzcoano. En este campo son necesarios nuevos estudios en torno a la nueva conformación del poder político después de las Luchas de Bandos tanto a escala local como de la Provincia. Finalmente es preciso continuar con el seguimiento del origen y difusión de la nueva ideología igualitarista, solariega e hidalga que dominará el discurso de la Provincia en los siguientes tres siglos así como las consecuencias sociales y políticas de su propagación.



Durante los últimos dos años nuestro equipo de investigación ha transitado por los caminos que he señalado hasta ahora. Continuaremos haciéndolo en el futuro incorporando aportaciones y miembros de otras disciplinas. Sabemos también que no estamos solos, que otros investigadores caminan en la misma dirección y en ocasiones con objetivos similares. Necesitábamos reunirnos para debatir sobre nuestras propuestas y proyectos para el futuro. Lo hemos hecho durante los días 4 y 5 de diciembre en Vitoria. Espero que podamos continuar el camino juntos, compartiendo reflexiones y resultados. Entre tanto, las aportaciones al Symposium que Ud. tiene entre sus manos son, por el momento, el último eslabón de la cadena que intenta explicar y resolver algunas cuestiones relacionadas con la Lucha de Bandos en el País Vasco.

## **Nuevos documentos y nuevo tratamiento de las fuentes para el estudio de la lucha de bandos en Guipúzcoa\***

José Ángel Lema Pueyo / José Antonio Munita Loinaz

*Universidad del País Vasco*

Existe un acuerdo general en torno al procedimiento a seguir en todo proyecto de investigación histórica. Definido y delimitado el tema, revisada la historiografía al respecto, se propone una serie de preguntas, que encuentran sus respuestas provisionales en forma de hipótesis de trabajo. El siguiente paso es el contraste de los datos, la comparación de la hipótesis con las fuentes documentales, lo que, a menudo, es la fase más larga y penosa de todo proyecto de investigación.

Al mismo tiempo, este rico caudal heurístico se está viendo completado por el nuevo tratamiento que permiten desarrollar los programas informáticos y el uso del ordenador, herramienta ésta que se extiende y avanza vertiginosamente, y que, en manos del investigador, presta una ayuda eficaz y sistemática para el aprovechamiento de las fuentes históricas.

Es nuestro particular propósito presentar aquí un balance actualizado de todas estas fuentes y, de forma complementaria, apuntar los recursos informáticos utilizados en nuestro proyecto. Para el caso que nos ocupa, la «Lucha de Bandos», hoy en día la labor de búsqueda documental está en notable medida facilitada por la existencia de numerosas publicaciones de fuentes, cuya edición se ha acelerado en los últimos 25 años. Merece la pena presentar seguidamente un balance de las mismas.

---

\* Esta comunicación forma parte de los resultados de un proyecto de investigación (UPV 156.130-HA058/95, GV 156.130 0030/95) cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco «De los Bandos a la Provincia: Transformaciones económicas, sociales y políticas en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI» que reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

## 1. LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA

Durante mucho tiempo ha sido un tópico afirmar que el pueblo vasco carece de historia, basando tal aserto en la escasez de fuentes escritas, en especial para los siglos medievales. En este sentido las «impenetrables» tierras de Guipúzcoa compartirían plenamente esta carencia. Sin embargo, una mirada más atenta, nos revela ya desde fechas muy tempranas un deseo de perpetuar la memoria colectiva por parte de diversas instituciones guipuzcoanas. Este proceder, por supuesto, no era algo desinteresado. Cuando el concejo de Mondragón, ya en el siglo xv, hacía guardar en arcones sus documentos y elaboraba cada cierto tiempo cuidadosos listados de los mismos, no le movía ningún afán romántico de conservar el diploma como testigo del pasado, sino la necesidad de justificar con pleno valor de derecho sus privilegios colectivos.<sup>1</sup>

Con el tiempo, el desarrollo de las instituciones de la Provincia exigiría la publicación de aquellas ordenanzas y cartas que mejor podían apoyar sus derechos. Es así que, entre 1562-1563, se llegó a redactar el *Libro Viejo de Guipúzcoa*, que recopilaba documentación copiada por el bachiller Juan Martínez de Zaldivia, siguiendo un encargo de la propia Provincia. Lo mismo ocurrió con el *Quaderno de Leyes y Ordenanzas* de Cristóbal López de Zandategui y Luis Cruzat, cuyo manuscrito fue acabado de redactar en 1583, pero que no obtuvo licencia para ser impreso. A finales del siglo xvii, el año 1696 marcó un hito clave: Carlos II confirmaba los privilegios de la Provincia, a los que se daba oficialmente por primera vez el título de Fuero. Fue entonces la ocasión para editar la *Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, Buenos Usos y Costumbres, Leyes y Ordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*. Todas estas recopilaciones documentales no debemos pensar que son colecciones diplomáticas tal como se entienden hoy en día, puesto que la transcripción de las distintas ordenanzas, agrupadas por títulos, no sigue los modernos criterios de edición a los que estamos acostumbrados actualmente<sup>2</sup>.

Ya en el siglo xix, con el telón de fondo de la foralidad vasca, y no pocas veces presididas por un agrio carácter polémico, tanto en su defensa como en su crítica, aparecen algunas de nuestras recopilaciones clásicas: las obras de Llorente, de Tomás González —basada en documentación del Archivo General de Simancas— y, sobre todo para Guipúzcoa, la obra de

---

<sup>1</sup> Véase: doc. n.º 115. Edit. M. CRESPO RICO.,(y otros): *Colección documental del archivo municipal de Mondragón*. San Sebastián, 1996, II, pp. 132-152.

<sup>2</sup> *Libro Viejo de Guipúzcoa del bachiller Juan Martínez de Zaldivia*, edit. ORELLA, J.L.; Eusko Ikaskuntza (Colección de Fuentes, 33-34), San Sebastián, 1991; LÓPEZ DE ZANDATEGUI, C.; CRUZAT, L.: *Quaderno de Leyes y Ordenanzas de la Provincia de Guipúzcoa*, 1583; *Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, Buenos Usos y Costumbres, Leyes y Ordenanzas de la M. N. Y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, Tolosa, 1696 (reediciones de Andrés Gorosabel, Tolosa, 1867 y 1919).



un autor hasta hace poco imprescindible, el tolosarra Pablo de Gorosábel, a quien —*mutatis mutandis*— podríamos considerar uno de los trasplantes del positivismo decimonónico en la erudición vasca en materia de historia medieval y moderna. Más en concreto, la edición de fueros locales que recoge en su *Diccionario histórico-geográfico* ha sido la publicación utilizada con preferencia por los especialistas hasta bien entrado este siglo.<sup>3</sup>

### 1.1. La Colección de Fuentes Medievales de Eusko Ikaskuntza

El siglo xx ha presenciado, aunque de forma atomizada, un notable desarrollo de las publicaciones de fuentes medievales vascas. Aun siendo estos esfuerzos de edición muy valiosos en sí mismos, ha habido que esperar a la década de los '80 de este siglo para que se realizase un trabajo sistemático de edición de fuentes. Uno de sus frutos más logrados ha sido la «Colección de Fuentes Documentales Medievales del País Vasco» publicada por Eusko Ikaskuntza, bajo la dirección inicial del prof. José Luis Orella Unzué y, hoy en día, por el director del Archivo Foral de Vizcaya, Aingeru Zabala, cuestionándose con ello el viejo aserto que presentaba al pueblo vasco como un colectivo sin memoria histórica escrita. En efecto, todo aquel especialista o simple interesado que pretenda bucear en los siglos xiv-xvi del pasado vasco, en general, y guipuzcoano, en particular, encontrará en esta colección un instrumento de trabajo que no puede obviar. Las propias dimensiones de esta obra colectiva, aún lejos de haberse concluido, llaman la atención. A la hora de redactar estas líneas, son cerca de 80 los volúmenes publicados, que se inician en 1982 con la edición de las *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa* y durante este tiempo han colaborado 34 autores, algunos de ellos profesores o investigadores universitarios, otros profesionales dedicados a la transcripción paleográfica, como es el caso de los responsables de la casi totalidad de los volúmenes de documentación vizcaína aquí editada.

La distribución de números de la colección por territorios históricos es muy desigual: Vizcaya, trabajada con un procedimiento muy sistemático, archivo por archivo, es la gran protagonista con 33 números; le sigue de manera más incompleta y desordenada, aunque dignamente representada, Guipúzcoa con otros 23 y queda más atrasada Navarra con 12 números, de los cuales 8 se han editado tardíamente en el bienio 1995-1997. Las «cienientas diplomáticas», con aportaciones ocasionales, son la provincia de Ál-

---

<sup>3</sup> LLORENTE, J.A.: *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas en que se procura investigar el estado civil antiguo de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y el origen de sus fueros*, Madrid, 1806-1808; *Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales ordenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas. III. Provincia de Guipúzcoa*, edit. GONZÁLEZ, T.; Madrid, 1829; GOROSABEL, P. de: «*Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa, con un apéndice de las cartas pueblas y otros documentos importantes*, Tolosa, 1862.

va con 4 números y el País Vasco Continental con otros 2, referidos a la Baja Navarra. Hay dos colecciones que se salen parcialmente de la temática vasca: la dedicada a los diplomas del rey Alfonso I «el Batallador» (n.º 27), que incluye, a una con la documentación navarra, numerosas cartas de procedencia aragonesa; así como la colección relativa al monasterio riojano de Santa María de Nájera (n.º 35), enclavado en una zona disputada largo tiempo por Navarra y Castilla.

¿Cómo se ha seleccionado la documentación a publicar? Los criterios de edición han sido variados. En unos casos el criterio de búsqueda ha sido institucional, esto es, se ha pretendido editar la documentación producida por una institución determinada, pública o eclesial, en un período concreto. A este propósito obedecen, por ejemplo, las colecciones dedicadas a la cartas reales expedidas por la monarquía castellana a las autoridades de la Provincia de Guipúzcoa (n.º 13 y 14). Otras veces, el protagonismo correspondía a un códice o manuscrito concreto, ya fuese un cartulario o becerro monástico (caso de La Oliva, por ejemplo) o una compilación de ordenanzas y privilegios (caso del *Libro Viejo de Guipúzcoa*). No ha faltado, aunque ha resultado ser el más raro, el criterio temático, consistente en publicar selecciones de piezas documentales relativas a problemas históricos o filológicos determinados. En esta línea, puede citarse la colección que agrupó fuentes para el estudio de la sociedad e instituciones alavesas bajomedievales (n.º 54), o, por otra parte, una selección de documentos navarros redactados en lengua occitana (n.º 26).

Con todo, el criterio predominante —más aún en los últimos años— ha sido el archivístico, esto es, el pretender «vaciar» un archivo —preferentemente municipal—, publicando todos los documentos en él conservados hasta una fecha concreta, tendencia observable con claridad en 54 números de esta Colección. Ello ha suscitado ciertos problemas. En efecto ¿dónde situar la barrera cronológica? El límite no ha estado siempre claro, sobre todo en el caso de las ediciones de documentación guipuzcoana. Recientemente, se ha optado por marcar la barrera —como todas, convencional y con su carga inevitable de arbitrariedad, pero, a fin de cuentas necesaria— en el año 1520. Esta decisión obliga a ciertos reajustes, sobre todo, en lo que toca a los volúmenes de documentación guipuzcoana ya publicados, que, por lo general no sobrepasan la barrera del 1500 o del 1504, viéndose en un futuro la necesidad de añadir las transcripciones restantes hasta el 1520.

En general, este criterio archivístico presenta algunas ventajas si se usa para los archivos locales. Sin duda, si se aplica de modo sistemático, el investigador gana con la certeza de que, al menos, para una serie de archivos tiene a su alcance todas las fuentes escritas disponibles hasta 1520. Asimismo, el editor, al transcribir todos los fondos, sin prejuzgar qué puede interesar o no al investigador, evita el riesgo de omitir alguna pieza de posible utilidad para él. Por contra, los fondos de un archivo no gozan del

don de la perpetua ubicación y —quién sabe—, con el tiempo, pueden cambiar su actual emplazamiento. Como es fácil de apreciar, en este sentido, no existe una opción sin fisuras. Es más, este criterio archivístico no es el más acertado cuando se trata de editar documentos procedentes de los grandes archivos, donde —por ejemplo— bajo el título de *Archivo General de Navarra* se ha de proceder a la publicación de unos fondos por subcriterios tradicionales, que —con suerte— serán mucho más menudos y ajustados, caso de los reinados de García Ramírez y Sancho «el Sabio» (n.º 77), pero que —a lo peor— pueden aglutinar documentación sin criterio aparente alguno (n.º 75). Sinceramente, para este último «viaje» no necesitábamos «cambiar de alforjas».

Ciñéndonos al territorio guipuzcoano, la temática de la documentación editada por esta Colección presenta —como cabía esperar— un fuerte predominio de lo público y un progresivo aumento documental para la segunda mitad del siglo xv. De manera más que suficiente encontramos representadas las cartas reales castellanas, muy numerosas a partir del reinado de Enrique IV; las ordenanzas de Hermandad, de las que se dan a conocer las fundamentales de 1375, 1397, 1457 y 1463; las disposiciones de las autoridades provinciales, que —según se prevé— se completarán en breve con la publicación de los registros y repartimientos de las Juntas Generales; y las disposiciones concejiles, si bien estas últimas presentan algunas limitaciones. En efecto, dentro de las fuentes generadas por los concejos, se echan en falta —debido a las propias carencias de conservación de los archivos— las transcripciones de sus libros de actas. Asimismo, es nula la documentación contable, falta que se paliará parcialmente con la pronta edición de *Libro de Cuentas del Concejo de Mondragón*. Ello contrasta con el caso vizcaíno y, en especial, con la rica documentación generada por el municipio de Bilbao.

Centrándonos en el mundo banderizo, éste aparece reflejado a través de la documentación, en la medida en que se relaciona —a menudo en interferencia o en clara oposición— con el mundo de las villas y la Hermandad. Los documentos nos acercan a los conflictos entre los linajes y los concejos por el patronato eclesiástico, por el control de los cargos locales e incluso de la Hermandad, por los gravámenes tributarios y un sinfín más de litigios. La cuantiosa documentación producida por el concejo de Mondragón con motivo de sus difíciles y ásperas relaciones con los Guevara de Oñate son testigo elocuente de ello.

Paradójicamente, a diferencia de lo que sucede en otras tierras, la documentación perteneciente a las instituciones eclesiásticas queda, en Guipúzcoa, relegada a un segundo plano. En este caso sólo se dispone de edición de fuentes para el monasterio donostiarra de San Bartolomé, cuyos diplomas custodia hoy en día el convento de agustinas de Astigarraga, siendo uno de los casos más sorprendentes de supervivencia y conservación del patrimonio documental de comunidades religiosas.

## 1.2. La labor de Gonzalo Martínez Díez y su equipo

Paralelamente a esta labor de Eusko Ikaskuntza, se ha llevado a cabo otro notable esfuerzo de edición documental, ligado éste de modo más estricto a las tierras guipuzcoanas y con un alcance cronológico más restringido. Nos referimos a la meritoria labor del profesor Gonzalo Martínez Díez y a de sus dos activos colaboradores: Emiliano González y Félix Javier Martínez Llorente. Los tres son autores de la *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas*, de la que se han editado dos volúmenes que cubren el período 1200 al 1397, compilando 569 piezas documentales. Aunque el propósito originario era extender la edición hasta 1405, coincidiendo con la muerte de Enrique III de Castilla, se optó por establecer el mojón en 1397, año decisivo en la formación política de Guipúzcoa. Según declaración de los propios autores, queda pendiente un tercer volumen que corresponderá a los índices de personas y lugares.<sup>4</sup>

Esta realización es el fruto de un proyecto cuyos orígenes se remontan a 1970. Entonces, Gonzalo Martínez Díez, en el transcurso de una conferencia pronunciada con motivo de la inauguración del curso académico de la Facultad de Derecho en San Sebastián, subrayó la necesidad de poner a disposición de los investigadores de las villas guipuzcoanas del Medioevo un «*corpus*» documental adecuado. Ello exigía una sistemática tarea de búsqueda y transcripción que el mencionado equipo desarrolló con singular paciencia. Puede afirmarse que casi no dejaron archivo municipal guipuzcoano por consultar, a los que añadieron numerosas catas en otros archivos complementarios, tanto públicos (Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Guipúzcoa, Archivo General de Navarra, Archivo Histórico de Protocolos de Oñate) como eclesiales (Archivo Catedralicio de Pamplona, Archivo Diocesano de Pamplona, Archivo del monasterio de San Bartolomé), sin olvidar el útil suplemento de documentación aportado por la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, con su fondo Vargas Ponce.

El balance cronológico es el que puede esperar cualquier historiador interesado en el pasado medieval guipuzcoano: escasez de fuentes para la primera mitad del siglo XIII (14 documentos) y un modesto despeque para su segunda mitad (otros 66 más). La creciente complejidad del aparato de poder en Castilla, el propio desarrollo institucional de las villas, así como la evolución de la sociedad y economía guipuzcoanas, con el auge del comercio y de las ferreerías, explican que la documentación se dispare a lo largo del siglo XIV (496 documentos), ofreciéndose una fuerte concentra-

---

<sup>4</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, E. GONZÁLEZ DÍEZ, F.J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas. 1 (1200-1369), 2 (1370-1397)* San Sebastián, 1991, 1996.

ción para el último tercio de dicha centuria, de tal modo que entre 1370 y 1397 se datan hasta 281 cartas, casi la mitad del total.

Una rápida ojeada a las páginas de la obra sugiere una amplia variedad de temas históricos de interés, en los que la villa es el protagonista. A través de estas transcripciones, tan secas a primera vista, nos adentramos en muy variados asuntos: asistimos a la fundación de las villas, a la concesión y confirmación de sus fueros, a los que acompañan las consabidas exenciones fiscales, caso de la tan apreciada liberación de portazgo. A nuestros ojos se muestra el origen y desarrollo de algunos cargos municipales, como el del preboste donostiarra. Conforme echan raíces los concejos guipuzcoanos, surgen problemas de límites y los conflictos por aprovechamientos de montes, pastos, seles y ejidos. Observamos cómo algunos de ellos intentan extender su área de influencia mediante los procesos de avencindamiento. Los contemplamos en sus relaciones, a veces dramáticas, con los linajes nobiliarios de la tierra. Al mismo tiempo, la actividad siderúrgica, cuyo despegue guipuzcoano corresponde a esta época, deja su huella jurídica en tempranos ordenamientos. Guipúzcoa no es, por supuesto, una entidad apartada del resto del mundo. El rey de Castilla y, sobre todo, sus agentes desempeñan un papel nada desdeñable en la protección del naciente mundo urbano.

Dada la naturaleza de los archivos consultados, se constata como algo inevitable —al igual que en el caso de las publicaciones de Eusko Ikaskuntza— el fuerte peso del documento público, admirablemente recogido en los dos volúmenes de la obra, y la existencia de un enorme campo virgen: la documentación privada de los linajes guipuzcoanos, que sólo asoman en esta colección cuando sus intereses los vinculan, por lo general de forma conflictiva, con las villas.

### 1.3. Otras iniciativas

Hemos aludido a las dos principales colecciones documentales que recogen fuentes sobre el pasado bajomedieval vasco, en general, y guipuzcoano, en particular. Ha habido, por supuesto, otras aportaciones. Un somero intento por agruparlas temáticamente —por arbitrario que sea este criterio— subrayará la atención que han recibido las ediciones de fuentes relativas a los orígenes de las instituciones forales guipuzcoanas, más en concreto la Hermandad General y las Juntas Generales y Particulares, dentro de una evolución que culminará en 1550 con la aparición de la Diputación Provincial. Los resultados obtenidos son significativos. Para las ordenanzas y documentación junteras más antiguas, junto a lo ya publicado por Eusko Ikaskuntza, se dispone, como aporte más moderno, de la edición del *Libro de los Bollones*, el código más antiguo conservado en los archivos de la Provincia, que se redactó entre 1481 y 1506. En publicaciones de la propia Diputación de los años '20 y '30 el investigador cuenta

con los *Registros* de Juntas Generales de 1518 (abril), 1524 (abril), 1526 (noviembre), 1528 (abril y noviembre), 1530 (abril), 1531 (noviembre), 1532 (abril), 1533 (abril, noviembre), 1534 (abril), 1535 (abril), 1536 (abril), 1539 (noviembre). Ya en los años '50, la «*Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa*» proseguiría con esta labor, dando a conocer, por ejemplo, la memoria de las Juntas de Villafranca de 1520. En fechas más recientes María R. Ayerbe editó las actas junteras de la segunda mitad del siglo XVI tomando como punto de partida el año de origen de la Diputación (1550). De lo expuesto hasta aquí se aprecia con claridad que el esfuerzo, aunque considerable, no ha sido todo lo sistemático que se debiera y subsisten aún importantes lagunas cronológicas.<sup>5</sup>

Sería injusto dejar en el tintero ciertas otras aportaciones concretas que han contribuido a ampliar el conocimiento de las fuentes sobre cuestiones institucionales. Se trata de transcripciones de documentos, tenidos por novedosos, que a menudo acompañan estudios muy específicos de variable extensión. En esta línea, a una con Banús o Zumalde, especialistas en el pasado donostiarra, sobresaldría el malogrado Luis Miguel Díez de Salazar que desempolvó ordenanzas «hermandiñas» y junteras de 1379, 1387, 1390, 1404 y del período 1460-1552, complementarias de las más conocidas tradicionalmente. Al mismo tiempo, M.R. Ayerbe daba a conocer las ordenanzas municipales de Oñate y Hernani. A su vez, dentro de una línea institucional, muy ligada al mundo del Derecho, José Luis Orella incluye útiles ediciones documentales en sus trabajos sobre el corregidor guipuzcoano o el régimen municipal de las villas en los siglos XIII y XIV. Más antiguo, se hace merecedor de un recuerdo Juan Carlos de Guerra por sus *Oñacinos y gamboinos: algunos documentos referentes a la época de bandos en el País Vasco*, por su valiosa y útil transcripción de un proceso criminal del siglo XV que revela datos —insuficientemente aprovechados por cierto— sobre el mundo banderizo y el funcionamiento de la justicia en Guipúzcoa en aquella época.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> *El Libro de los Bollones*, en edición de la Diputación de Gipuzkoa, San Sebastián, 1995; *Registros de las juntas celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1926-1935 (para los anteriores a 1550); *Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa*, t. I, San Sebastián, 1958; L.M. DÍEZ DE SALAZAR, M.R. AYERBE, *Junta y Diputaciones de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1990. Un balance sobre el particular en «Las actas de Juntas Generales en el A.G.G.: proceso de recuperación de una serie», *Cuadernos de Sección-Derecho-Eusko Ikaskuntza* (San Sebastián) 6 (1989), pp. 257-269. Listados actualizados de Juntas Generales y Particulares de Guipúzcoa en M. LARRAÑAGA, J.A. LEMA: «Regesta de las Juntas Generales y Particulares de Guipúzcoa hasta 1550», en *Las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa hasta 1550*, San Sebastián, 1995, pp. 113-141.

<sup>6</sup> Para los artículos mencionados de M.L. DÍEZ DE SALAZAR, ver LARRAÑAGA-LEMA: «Regesta...», pp. 137-138; M.R. AYERBE: «Ordenanzas municipales de Hernani (1542): estudio y transcripción», *BRSVAP*, XXXVIII (1982), pp. 257-332; de la misma «Ordenanzas municipales de Oñate: estudio y transcripción», *BRSVAP*, XLII (1986), pp. 91-228; J.L. ORELLA, *El Delegado del Gobierno central en Guipúzcoa: estudio histórico-jurídico del corregidor guipuz-*

Instituciones públicas, Hermandades, Juntas, régimen municipal se nos presentan, hasta el presente, como temas privilegiados en la edición de fuentes bajomedievales guipuzcoanas. ¿Qué tenemos fuera de este ámbito? La respuesta es rotunda: muy poco. Las piezas documentales que pueden arrojar luz sobre los linajes guipuzcoanos se hallan en manos privadas y su edición depende, en gran medida, de superar el acceso a los archivos particulares que resultan ser, al día de hoy, un océano casi inexplorado. En este sentido María R. Ayerbe publicó una muestra valiosa de documentación concerniente a los Guevara de Oñate como apéndice de su estudio de tesis doctoral<sup>7</sup>. Caso eminente y excepcional es la recopilación de Cándido Dalmases, S. J., con sus *Fontes Documentales de Sancto Ignatio de Loyola*, que en su tomo 115 recoge abundante documentación acerca del linaje de los Loyola, uno de los más caracterizados del bando oñacino. Sin embargo, este tratamiento es excepcional, puesto que en el «caso Dalmases» concurren una serie de circunstancias que bien podemos llamar inusuales, si bien han ayudado felizmente a la conservación y difusión de las fuentes; ya que se trata de ensalzar la biografía de Ignacio de Loyola, un vástago banderizo segundón convertido en santo y en el patrono de la Provincia, que a su vez ha contado con el apoyo de una poderosa corporación, la Compañía de Jesús, interesada en investigar su pasado desde el mismo momento de la muerte de su fundador. También se ha dado la casualidad de que la vieja casa-torre del linaje, con su documentación, pasara a manos de la Orden. Con otras familias —menos favorecidas por la Divina Providencia— no ha habido tanta suerte. Pequeñas muestras documentales relativas al linaje urbano de los Engómez, o a algún vástago de los Yarza, pueden rastrearse en revistas especializadas, si bien aluden de ordinario a sus intervenciones y responsabilidades públicas. No se ha editado mucho más. ¿Dónde están los Achega de Usúrbil, los Lazcano, los Ozaeta y Gaviria de Vergara, los Emparan y tantos otros? ¿Podrán editarse algún día sus testamentos, codicilos, donaciones o cartas de venta? ¿Deberemos esperar para ello a que algún miembro de su familia se santifique?<sup>8</sup>

Como complemento a lo anterior, pero con un lugar propio por su peculiaridad temática, merece atención el apéndice de las *Ferrerías de Guipúzcoa* del prof. Díez de Salazar, recientemente editado, que presenta una interesante selección de fuentes datadas entre los siglos XV-XVI, con una tipología hasta la fecha poco beneficiada con los honores de la imprenta. Constituyen un valioso reflejo de todo lo referente al mundo de la produc-

---

coano durante el reinado de Isabel la Católica, San Sebastián, 1987; J. C. GUERRA, «Oñacinos y gamboínos: algunos documentos inéditos referentes a la época de los bandos en el País Vasco», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XXVI (1935), pp. 306-330.

<sup>7</sup> M.R. AYERBE, *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara, II*, San Sebastián, 1985.

<sup>8</sup> C. DALMASES, *Fontes Documentales de Sancto Ignatio de Loyola*, en *Monumenta Historica Societatis Iesu*, t. CXV, Roma, 1977.

ción del metal y de las relaciones sociales que en torno al mismo se generaban: contratos laborales, de aprendizaje, de abastecimiento de carbón, exámenes del estado del utillaje productivo, arrendamientos de instalaciones, obligaciones de pago, acuerdos para construcción de presas, ordenanzas de cofradías de venaqueros y tenaceros, relaciones de situados sobre herrerías, etc.<sup>9</sup>

#### 1.4. Balance global de las fuentes editadas

La primera observación general a realizar es el fuerte desarrollo de las publicaciones de fuentes medievales guipuzcoanas a partir de la última década de los '80. Ello no quiere decir que con anterioridad no se hubiera dado un esfuerzo editor, pero las colecciones diplomáticas de cierto porte—entendiendo convencionalmente por tales las que cuenta al menos con una veintena de documentos— escasean hasta entonces. De las 29 colecciones de temática guipuzcoana contabilizadas por el Catálogo CODIPHIS, todas ellas son posteriores al año 1963 y, es más, 21 salieron a luz a partir de 1976.<sup>10</sup> Es evidente que este despegue ha de vincularse, de algún modo, al fuerte desarrollo autonómico registrado en los años posteriores al régimen franquista, que favoreció lo que Juan Ignacio Ruiz de la Peña llamaba la «regionalización» de los estudios de historia medieval y con ellos, de las ediciones de fuentes.<sup>11</sup>

Siguiendo con el balance de la labor transcriptor de fuentes medievales relativas al territorio de Guipúzcoa, se observan grandes desequilibrios cronológicos y geográficos. En el presente informe, esbozaremos una distribución por épocas de los documentos publicados, limitándonos al período 1200-1550 y basándonos en los datos censados para el Catálogo CODIPHIS. Estamos ante un total de 2.817 piezas documentales editadas, cifra que convendría entender como un referente aproximado, ya que ciertas cartas han sido objeto de más de una edición. Como cabría esperar, se registra un aumento conforme avanza el tiempo: a los 158 documentos censados para el siglo XIII, suceden 868 en el XIV y 1383 en el XV. Resulta

---

<sup>9</sup> L.M. Díez de Salazar, *Ferrerías guipuzcoanas: aspectos socio-económicos, laborales y fiscales (siglos XIV-XVI)*, San Sebastián, 1997.

<sup>10</sup> El Catálogo CODIPHIS, dirigido por los profs. José Ángel García de Cortazar, José Antonio Munita Loizaga y Luis Javier Fortun Pérez de Ciriza, pretende elaborar una completa recopilación bibliográfica de las ediciones de fuentes medievales (desde el siglo VIII a 1550) aparecidas en España y Portugal en este siglo. Iniciadas las labores del proyecto en 1993, se hizo un avance de su presentación con motivo del *Congreso Internacional sobre Sistemas de Información Histórica* (Vitoria-Gasteiz, 6-8 del XI de 1997). En el momento de redactarse estas líneas se espera la pronta edición de la obra. Para más detalles, remitimos al lector al apartado 3.3 del presente trabajo.

<sup>11</sup> Cf. Juan Ignacio Ruiz de la Peña, *Introducción al estudio de la Edad Media*, Madrid, 1987, pp. 238-239.



extraño, por ello, hallar sólo 332 para el período 1501-1550. Probablemente, ello se deberá más a una todavía insuficiente búsqueda de fuentes que a una verdadera escasez de éstas. Las causas de la progresión son explicables históricamente, pues en este período surgen o se afianzan una serie de instituciones productoras de cartas y ordenanzas: las villas, las hermandades, que culminarán en la Hermandad General de 1397 y las Juntas. Son los siglos del gran despegue técnico de las ferrerías y del comercio marítimo, actividades que generarán sus propias instituciones. Para 1500 estamos ante un territorio cada vez más complejo, poblado y activo económicamente. La atención de los reyes y de sus agentes, el alcalde mayor o el corregidor, es también mayor, lo que conllevará el correspondiente incremento de la producción documental.

Atendiendo a la redistribución cronológica de estos mismos documentos por períodos de 25 años, es notable que se registren varios máximos. El primero de ellos, con 368 cartas para el periodo 1375-1400. La cifra es, en cierta medida, un reconocimiento al sistemático trabajo de Gonzalo Martínez Díez, pues 221 de estos documentos corresponden a su *Colección*. Desconcierta, en parte, la caída observada para los dos periodos siguientes, 1401-1425 y 1426-1450 con 156 y 171 documentos cada uno. En cambio, los dos últimos cuartos del siglo xv conocen de nuevo otros dos máximos, con 462 y 594 unidades documentales respectivamente. No nos extrañemos, son los años del agudizamiento del conflicto banderizo y del triunfo de la Hermandad, apoyada por la Corona. Se trata una coyuntura de excelentes relaciones entre la monarquía castellana y la Provincia, sobre todo bajo los Reyes Católicos, por quienes los guipuzcoanos apostaron desde el primer momento en la crisis sucesoria de 1474-1477. El alto volumen de documentación está en consonancia con tales circunstancias.

Profundizando en nuestro balance, nos preguntamos: ¿cómo se reparte esta masa documental por el territorio guipuzcoano? La respuesta es la esperable. No todas las áreas de Guipúzcoa están cubiertas del mismo modo. Se distinguen zonas privilegiadas o, al menos, aceptablemente representadas. Así, la costa en su tramo más oriental, entre Fuenterrabía y San Sebastián, dispone de una aceptable cobertura en fuentes publicadas para el período 1300-1550. Es curioso el caso donostiarra. Aunque San Sebastián perdió gran parte de su documentación histórica en el conocido incendio del 31 de agosto de 1813, se han podido reunir de manera compensatoria bastantes cartas referentes a su historia procedentes de otros archivos. A veces, ello ha ocurrido de manera insospechada, al haberse salvado —por ejemplo— las cartas del monasterio local de San Bartolomé. Tema recurrente en esta zona ha sido el pleito entre San Sebastián y Rentería por el puerto de Pasajes, que se refleja en numerosas de las transcripciones editadas. El resto de la costa, de Orio a Motrico es, desde el punto de vista que nos interesa, «*terra incognita*», en especial para la documentación

posterior a 1397, pues la anterior fue, en gran medida, cubierta por Gonzalo Martínez Díez y sus colaboradores.

Si del litoral nos adentramos por los valles hacia la Guipúzcoa «profunda» y remontamos el valle del río Oria, los jalones de la edición de fuentes se sitúan en Tolosa, Legazpia y Segura, cuyos archivos municipales están trabajados de manera más o menos completa en la Colección de Eusko Ikaskuntza. Es reciente, asimismo, la publicación de la documentación medieval y moderna de Andoain, exclusivamente basada en archivos externos a dicha localidad. Sorprende la escasez de fuentes que se han podido editar para el caso de Tolosa, teniendo en cuenta el extraordinario peso que esta villa alcanzó en la historia guipuzcoana bajomedieval, por su población, actividad económica e importancia institucional. Ello contrasta con la riqueza de transcripciones generada por Segura, que ya ha dado lugar a dos nutridos números de la Colección de Fuentes hasta 1450.<sup>12</sup>

Saltando al valle del Urola, Azcoitia es la única villa que dispone de una colección documental coherente hasta 1500, mientras que la cuenca del Deva cuenta entre sus correspondientes publicaciones, más o menos amplias hasta esa fecha, con dos pertenecientes a sendas villas de su curso alto: Vergara y Arrasate-Mondragón. Esta última, con las 283 cartas de su Archivo Municipal publicadas entre 1260 y 1500 constituye un caso excepcional en el conjunto guipuzcoano, quedando aún pendientes en el mismo labores complementarias de transcripción.<sup>13</sup>

Por último, si bien cabe objetar que en la época que estudiamos no era aún Guipúzcoa, es necesario hacer mención a la villa de Oñate, que daba nombre a un interesante caso de señorío jurisdiccional en tierras vascas. Las publicaciones de fuentes sobre el mismo, procedentes de su archivo municipal y del archivo de los Condes de Oñate, entre otros, nos permitan aproximarnos a las peculiaridades institucionales de este enclave.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> L.M. DÍEZ DE SALAZAR, *Colección Documental del Archivo Municipal de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo I (1290-1400). Tomo II (1401-1450)*, San Sebastián, 1985 y 1993; J.M. ROLDÁN GUAL, *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo I (1256-1407)*, San Sebastián, 1991; J.A. LEMA PUEYO, I.TAPIA RUBIO, *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo I (1420-1499)*, San Sebastián, 1996; M.R. AYERBE, *Documentación medieval del archivo Municipal de Legazpia (1290-1495)*; San Sebastián, 1995; de la misma, «Andoain, de tierra a villazgo», *Leyçaur*, n.º 0 (1996), número monográfico.

<sup>13</sup> Ver M.R. AYERBE, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Azcoitia (m. s. XIII-1500)*, San Sebastián, 1993; M.A. CRESPO RICO (y otros), *Colección Documental del Archivo Municipal de Bergara. Tomo I (1181-1497)*, San Sebastián, 1995; M.A. CRESPO (y otros): *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón, t. I (1260-1400), t. II (1400-1450), t. III (1451-1470), t. IV (1471-1500)*, San Sebastián, 1992-1996.

<sup>14</sup> Ver R.M. AYERBE, *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara (siglos XI-XVI): aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*, San Sebastián, 1985; I. ZUMALDE, *Colección Documental del Archivo Municipal de Oñati (1149-1492)*, San Sebastián, 1994.

Finalmente, un balance temático, limitado éste a las publicaciones de documentación guipuzcoana censada para el Catálogo CODIPHIS, insiste en apreciaciones ya expuestas, que se resumen en el predominio del documento público. Las 29 publicaciones catalogadas se desglosan del siguiente modo: 15 pueden considerarse de temática municipal o concejil, otras de 8 de temática «provincial», 3 más recogen fuentes eclesiásticas y una puede clasificarse como de temática señorial. Las 2 restantes forman un grupo inespecífico.

## **2. LA DOCUMENTACIÓN INÉDITA**

La existencia de las anteriores publicaciones atenúa en parte, pero en modo alguno evita, lo que podríamos describir como un largo peregrinar por los archivos. La primera impresión que recibe el investigador del tema banderizo en su más amplia expresión, es la acusada dispersión de los depósitos documentales: el itinerario parte de los propios archivos de la Provincia y llega hasta los más generales de la Real Chancillería y Simancas, pasando por los de la vecina Comunidad Foral de Navarra. Como un verdadero campo sin roturar, apenas conocido, quedan los archivos particulares, cuya consulta siempre presenta especiales problemas.

### **2.1. Los archivos públicos**

Aun siendo convencional esta división de archivos en públicos y privados, nos servimos de ella por su pragmatismo. Los primeros son los más fácilmente accesibles y los que cuentan con mejores instrumentos descriptivos. Por su parte, entre los privados conviene distinguir un grupo de especiales características, es el formado por los centros dependientes de la Iglesia.

#### **2.1.1. ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID**

Enfrentarse a la documentación conservada en la Real Chancillería de Valladolid es, sin lugar a dudas, condición indispensable en toda investigación relativa al pasado bajomedieval y moderno guipuzcoano. En esta ocasión, el empleo del verbo «enfrentarse» no es un recurso estilístico, sino más bien una meridiana realidad, puesto que el volumen de información disponible en el mencionado archivo basta para desafiar la capacidad de trabajo de cualquier equipo de investigación. Con todo, es justo mencionar la labor desarrollada hasta el presente por IRARGI-Centro de Patrimonio Documental de Euskadi, radicado en Vergara y dependiente del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, que mediante su base de datos «Badator», pone a disposición del investigador unos 25.000 procesos re-

ferentes a la Comunidad Autónoma Vasca, además de las ejecutorias catalogadas hasta el año 1525. Desde luego, este avanzado instrumento resulta ser una ayuda inapreciable, que facilita de manera extraordinaria las consultas.

Las dimensiones de estos fondos son elocuentes. Por ello, no pretendemos ofrecer un balance total de las posibilidades del archivo. Nos limitaremos a los resultados que se desprenden de una primera búsqueda, a través de «Badator», en las Secciones de Pleitos Civiles y de Ejecutorias Reales para el período 1450-1550. En varios miles de documentos de esa época podemos acceder a un tipo de información que no es habitual en otra clase de archivos: los linajes y sus bases materiales de poder. En las actas judiciales hallamos apellidos que han marcado la historia guipuzcoana de esta época, caso de los Guevara, Gamboa, Olaso, Balda, Licona, Achega, Lazcano, Loyola, Emparan, Yarza, Lasalde, Alcega —o Alzaga—, San Millán, Amézqueta, y otros muchos, enfrentados entre sí en inacabables procesos, o bien en disputa con las autoridades concejiles y provinciales.

Si se pretende tipificar estas pugnas judiciales, se observan algunos temas recurrentes, entre los que afloran los pleitos por los derechos de **patronato eclesiástico**, que afectaba al nombramiento de los clérigos que atendían las iglesias locales y al disfrute de los diezmos, primicias y rentas que se generaban. Espigando algunos ejemplos notorios, se observan tendencias seculares, así: son los Yarza quienes pretenden disfrutar de los diezmos y rentas de Santa María de Beasain, son los Lazcano los que «patrocinan» la iglesia Santa María de Zumárraga, son los Alcega quienes dominan el templo de San Juan de Hernani, son los Idiáquez y los San Millán quienes se disputan el patronato de San Millán de Cizúrquil, por no hablar de los Loyola y sus derechos sobre San Sebastián de Soreasu. Junto con los privilegios procedentes del patronato de iglesias, otra fuente de disputas proviene de los derechos sobre **molinos**. Veremos a los Emparan enfrentarse al concejo de Azpeitia por el control y explotación de los molinos de Emparan y Soreasu, a los Achaga defendiendo sus prerrogativas sobre los molinos de Irurubieta, o a los Amézqueta pugnando por los molinos de la propia tierra. A las fricciones por los patronatos y molinos se suman los litigios en torno a la **explotación forestal**, alusivos tanto a la actividad ganadera como a la producción de las herrerías. Pleitos por seles y montes embargan la atención de los Lasalde, mientras que los Licona tuvieron sus problemas con el concejo de Zumárraga por el aprovechamiento de los bosques locales. Asimismo, por idénticas razones, a principios del siglo XVI, los Amézqueta, Alcega y Yarza chocaron con el poderoso concejo de San Sebastián. Con todo, aunque menos representados, no faltan los conflictos en torno a la pesca fluvial, como el que llevaría a pleitear a los Achega con el concejo de Orio y la universidad de Aguinaga por la instalación de nasas en el río Oria. Otros conceptos de rancio sabor

señorial y medieval, como los derechos por **martiniega** también se hallan presentes en esta casuística, como cuando en 1489 se enfrentaron Juan Ibáñez de La Plaza, preboste de Motrico, con los vecinos de Elgueta, que se negaban a someterse a tal carga. No mucho después, en 1498, las **prestaciones militares** que los Guevara reclamaban en el valle de Léniz fueron la causa de otro conflicto.

A una con los linajes hemos mencionado también a los concejos. Son el otro gran protagonista de estos pleitos. Además del choque con los intereses de determinados linajes, vemos a los concejos en pugna entre sí, o bien, a sus autoridades con determinados vecinos. Una variante de interés la hallamos en los litigios suscitados entre los concejos de las villas y las aldeas vecindadas, como el que a lo largo de la primera mitad del siglo XVI sostuvo Ordicia contra las universidades de Ataun, Alzaga, Arama, Beasain, Lazcano, Legorreta, Gainza, Isasondo, Orendain, Baliarrain, Icazteguieta y Zaldibar. En este caso, como en otros, los motivos son recurrentes: aprovechamientos forestales, la explotación del molino y, más exactamente, la utilización y posible inversión de sus rentas, añadiendo particularmente el repartimiento de pechas y fogueras entre los vecinos. Otro problema que de manera inevitable provocaba pleitos fueron las elecciones concejiles, como sucedió en Deva en 1490.

En contrapunto al mundo de los linajes, los pleitos de Chancillería se nos presentan como una de las fuentes clave para el estudio del comercio guipuzcoano y con él de las nuevas élites urbanas que se imponen en la segunda mitad del siglo XV, en especial en sus villas marítimas. Los ejemplos que cabría citar son innumerables. El tema preferente —cabe sospecharlo— son los impagos de deudas y los apresamientos de naves. Por deudas, vemos a fines de esa centuria pleitear a los mercaderes donostiarros con los de Burgos y Medina del Campo con motivo de la importación de unos paños de Bristol. El mismo Ricardo III de Inglaterra demandó en 1485 ante la Chancillería a un vecino de San Sebastián, al que reclamaba el pago de diversas cantidades. En este mundo comercial, la relación de casos sería interminable.

### 2.1.2. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Fundado entre 1540 y 1545, es éste el archivo histórico de la Corona de Castilla, de importancia innegable para los estudios de historia bajomedieval y moderna<sup>15</sup>. Así como ha ocurrido en Chancillería, el Servicio de Patrimonio Documental de Euskadi, se ha esforzado por sondear y localizar las fuentes de interés que este centro alberga para el estudio de la his-

---

<sup>15</sup> Véase una descripción general del archivo en A. de LA PLAZA BORES, *Archivo General de Simancas: guía del investigador*, Madrid, 1980.

toria vasca, tarea tanto más necesario cuanto que el volumen de documentación puede alcanzar proporciones muy respetables.

Haciendo unas brevísimas consideraciones, sobre la utilización que habitualmente se ha dado a estas fuentes para la historia guipuzcoana, es evidente el protagonismo de una de las secciones del archivo. Nos referimos al Registro General de Sello, una de las más homogéneas, con sus 2.438 legajos, dotada de valiosos instrumentos descriptivos. Su valor radica en que recoge copia de gran parte de las cartas regias emitidas entre 1475 y 1689. La utilidad de esta sección es clara. Una selección de las cartas dirigidas a las autoridades territoriales guipuzcoanas permite completar las informaciones documentales sobre cuestiones institucionales existentes en el Archivo General de Guipúzcoa. Asimismo, en la medida en que el ascenso patrimonial y el «*cursus honorum*» de los parientes mayores está muy vinculado a sus relaciones con la Corona de Castilla, las copias de este registro pueden ayudar a conocer aquellos aspectos del «*curriculum*» banderizo que fueron objeto de la atención del poder público.

El investigador en el tema banderizo no olvidará, por supuesto, las posibilidades que le brindan otras secciones como la de Consejo Real, de las que sacó partido Tarsicio de Azcona para su monografía sobre las alteraciones experimentadas en Guipúzcoa durante la coyuntura de las Comunidades.<sup>16</sup> Atención especial requieren los negociados de Hacienda, que suponen en torno a la mitad de la documentación conservada en el archivo. Dado que una parte de las rentas percibidas por los miembros de la minoría dirigente guipuzcoana procedía de derechos sobre ingresos reales —los *situados*—, es aconsejable llevar a cabo una paciente búsqueda entre sus legajos.

### 2.1.3. ARCHIVO GENERAL DE GUIPÚZCOA

Se trata del Archivo de la Diputación de Guipúzcoa, cuyos orígenes se remontan al surgimiento de la Hermandad a fines del siglo XIV. Goza de sede permanente en Tolosa desde 1530. Instalado en un primer momento en la sacristía de la iglesia parroquial de la villa, pasaría en 1904 a su actual emplazamiento. El proceso de ordenación de sus fondos, tal como hoy en día nos han llegado, fue largo y arduo, pues habían quedado desorganizados después de las graves alteraciones políticas sufridas por la Provincia entre 1793 y 1813. La tarea se inició en 1815 y, a pesar de los laudables esfuerzos del historiador y erudito Pablo de Gorosábel, desarrollados entre 1854 y 1868, no estaba destinado a dar sus primeros frutos hasta 1885, año en el que Juan José Munita, director del Archivo

---

<sup>16</sup> Ver T. AZCONA, *San Sebastián y la Provincia de Guipúzcoa durante la guerra de las Comunidades (1520-1521)*, San Sebastián, 1974.

desde 1878, publicó su *Índice de los documentos y papeles del Archivo General de Guipúzcoa existente en la Iglesia Parroquial de Santa María de la M. N. y M. L. Villa de Tolosa*.

Recientemente reformado y modernizado en sus instalaciones, guarda hoy día fondos de diversa procedencia. Por supuesto, ocupa un lugar destacado la documentación emitida o recibida por las Juntas y Diputación de la Provincia. A través de ella, pueden seguirse los principales jalones de la evolución institucional guipuzcoana a partir de 1375, tan condicionada por el conflicto banderizo: actas de juntas generales y particulares, de las que se hacía resúmenes denominados registros, repartimientos de gastos provinciales —desde 1518—, cartas reales aprobatorias de ordenanzas de juntas, alusivas a numerosos temas, entre ellos a cuestiones fiscales y de garantías procesales, fuentes relativas al proceso de incorporación de nuevos integrantes a las instituciones del territorio, con los pleitos que ello generó, especialmente en el caso de la tierra de Léniz, vinculada al condado de Oñate.

Conectado temáticamente con ella, el fondo de Corregimiento, incorporado al Archivo General en 1907, ha recopilado desde el siglo XVI las fuentes relativas a la actuación del corregidor guipuzcoano, en calidad de representante gubernativo y judicial del rey de Castilla en la Provincia. El corregidor presidía en primera o segunda instancia numerosas causas civiles en las que observamos implicados a algunos de los principales linajes guipuzcoanos, enfrentados entre sí o con los representantes de villas o parroquias. Es una manera de aproximarse a los intereses patrimoniales de los linajes, sobre todo, cuando están en juego problemas de herencia o los títulos de propiedad de bienes donados o vendidos. Entre ellos, entresacamos, a modo ilustrativo, el pleito que mantuvo en 1538 Martín de Múgica contra Francisco de Lazcano sobre la entrega de bienes de la casa solar de Lazcano. Los protocolos del partido judicial de Tolosa y otras colecciones completan la oferta de este importante archivo para el investigador.

#### 2.1.4. ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE OÑATE

La investigación con fuentes privadas guipuzcoanas tiene, desde 1942, su centro fundamental en el Archivo de Protocolos de Oñate, que recoge la documentación autenticada por notarios públicos en ejercicio en los partidos judiciales de San Sebastián, Azpeitia y Vergara, mientras que los del cuarto partido judicial —el de Tolosa— pueden consultarse en el mismo Archivo General de Guipúzcoa. Hasta la fecha estos fondos se hallaban depositados en las viviendas de los propios notarios o en los respectivos archivos municipales.

El notariado gozó de una sólida tradición en la Guipúzcoa bajomedieval. Para mediados del siglo XV existían un centenar de notarios repartidos

por todo el territorio de la Provincia, de los que una docena ejercían su oficio en San Sebastián. Ya a fines de ese siglo muchos escribanos redactaban protocolos o, al menos, registros de apuntaduría, de todas sus escrituras, si bien no se impuso como obligación hasta 1503. Una característica típica de Guipúzcoa sería la capacidad para nombrar escribanos y notarios públicos concedida a sus villas en 1513 por carta de la reina Juana.

Pero, de este patrimonio documental, ¿qué ha llegado hasta nuestros días? Para su respuesta deben hacerse unas precisiones cronológicas. Las series más o menos completas de protocolos notariales del archivo oñatiarra comienzan en 1502 —con las escrituras de escribanos de Azcoitia— y se retrasan hasta mediados del siglo XVI para la mayoría de las restantes escribanías guipuzcoanas. La tipología documental que cabe encontrar en los protocolos es la clásica de las actas privadas: tutelas, curadurías, cartas de poder, actas de consentimiento matrimonial, de régimen dotal, contratos de aparcería, arrendamientos, cesiones, fianzas, imposiciones de censo, cartas de pago, compra-venta, permuta, actas de posesión, censos y obligaciones, testamentos, codicilos, fundaciones de mayorazgo y contratos varios. Es de lamentar que en su mayoría las series más completas se escapen del marco cronológico bajomedieval en que se tiende a situar el análisis del mundo banderizo.

### 2.1.5. ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA

Los banderizos guipuzcoanos no limitaron sus acciones e intereses al territorio de la Provincia de Guipúzcoa. Tuvieron una proyección exterior que también alcanzó a las vecinas tierras navarras. Esta consideración justifica la necesidad de consultar la documentación conservada en el Archivo General de Navarra. Entre sus fondos, de variada procedencia e inapreciable valor, son sus Registros de Comptos —sobre todo para el período 1250-1400— los que más información nos transmiten.

En sustancia nos dan noticia de diversos pagos realizados por los agentes y oficiales de la Corona a miembros de los linajes guipuzcoanos. Pero el interés, en el tema que nos ocupa, más que en la cuestión contable —es decir, en la cuantía de los pagos— radica en los motivos de los mismos, a menudo referentes a la cuestión banderiza. Gracias a estos registros tenemos conocimiento de la crónica inestabilidad que sufre la frontera entre Guipúzcoa y Navarra en los siglos bajomedievales, que tuvo en los linajes banderizos a sus mayores protagonistas. Actos de violencia a lo largo de la llamada «frontera de los malhechores», se nos manifiestan en constantes incursiones de saqueo y devastación a una y otra vertiente de la Sierra de Aralar, que generarían las subsiguientes expediciones de castigo. Se trata de un continuado vaivén de agresiones y represalias, que sólo se interrumpe en algunas coyunturas por iniciativas negociadas entre el merino de las Montañas y las autoridades guipuzcoanas. A veces, la situación



es más compleja y vemos implicarse a las autoridades navarras en las luchas internas de bandos, como sucedió en el asedio y quema de Hernani en 1332. Pero toda esta temática fronteriza, tan estudiada desde tiempos de Campián hasta la fecha, no es la única que pueden aportarnos los registros navarros.

Estas noticias sobre pagos proporcionan datos inapreciables para conocer los vínculos de vasallaje que relacionaban a algunos de los parientes mayores más caracterizados con los reyes navarros, sobre todo con Carlos II «el Malo», el cual en sus alianzas no discriminaba entre oñacinos o gamboinos. En el segundo tercio del siglo XIV, sirven a los monarcas navarros tanto un Pedro Ladrón de Guevara o un Beltrán Vélez de Guevara, como Lope Ochoa de Oñaz, Lope García de Murua, Lope Garraza y Ochoa Martínez de Berastegui, Pedro López de Amézqueta o Rodrigo de San Millán. Con los lazos de vasallaje, se llega a conocer las prestaciones militares de estos linajes al monarca navarro, que se concretan en el compromiso de mantener diversas guarniciones —caso de la de Santacara, que lo fue a mediados del siglo XIV por el señor de Oñate—, o bien, participando como mesnaderos en la agitada Francia de la «Guerra de los Cien Años». Los servicios militares implican una contraprestación en rentas, con las que el rey dotaba a los parientes mayores que entraban en sus redes de vasallaje. Gracias a los Registros de Comptos, podemos informarnos, por ejemplo, de las cantidades que percibía un Beltrán Vélez de Guevara en la población navarra de Riezu, procedentes de las pechas de los labradores locales, de derechos sobre el molino, el viñedo, las huertas y las caloñas judiciales, o conocemos los derechos que disfrutaba su antecesor Pedro Ladrón en los collazos, molinos y palacios de Yaben.

#### 2.1.6. ARCHIVOS MUNICIPALES

A la vista del panorama descrito, nadie pondrá en tela de juicio el valor e interés primordial que ofrecen los archivos municipales guipuzcoanos como base adecuada para la investigación en el tema que nos ocupa. En este apartado, es fundamental recordar que los documentos más antiguos —hasta 1397— correspondientes a estos archivos municipales, han sido publicados sistemáticamente en la *Colección* de Gonzalo Martínez Díez.

¿Qué ocurre con la documentación correspondiente a la centuria posterior y a los primeros decenios del siglo XVI? De partida, podríamos establecer una división entre aquéllos que cuentan con ediciones documentales y, por contra, aquéllos otros que no han conocido esta meritoria labor de transcripción. Recordando lo señalado en un apartado anterior, los fondos publicados afectan a los archivos municipales de Azcoitia, Vergara, Fuenterrabía, Legazpia, Mondragón, Oñate, Rentería, Segura y Tolosa. Exceptuando Mondragón, cuya colección ya completa hasta 1520 será

editada en breve, los demás han sido objeto de trabajos de transcripción documental cuyas fechas más modernas oscilan entre el 1450 —caso de Segura— y el 1500.

En consecuencia, han quedado al margen de una sistemática labor transcriptoria la mayoría de los archivos municipales costeros, en unos casos por la escasez o inexistencia de fuentes medievales, derivadas de irreparables pérdidas accidentales, o en otros, por la simple falta de interés, agravada por los problemas que planteaba un insuficiente grado de organización archivística. Son los archivos de Orio, Zarauz, Guetaria, Zumaya, Deva-Icár y Motrico. El archivo municipal de Oyarzun, uno de los más ricos, donde se recoge información de valor inapreciable, está insuficientemente trabajado por los medievalistas. Aunque de algunos archivos quizá no quepa esperar muchas novedades, otros merecerían una atención por el investigador, como puede suceder en los casos de Usúrbil, de Hernani y de los pueblos comprendidos dentro de la Alcaldía Mayor de Aiztondo, en torno al valle de Asteasu. En la misma Segura, ha quedado sin trabajar el Archivo de la Parzonería, custodiado en el edificio consistorial. Si nuestra mirada se extiende del Oria al Urola, faltan colecciones diplomáticas para Urrechu, Zumárraga, Azpeitia y Cestona. En el bajo Deva permanecen inéditas: Elgóibar, Soraluze-Plasencia de las Armas y Eibar, mientras que en la cuenca alta subsisten todavía algunos islotes inatendidos: Elgueta, Arechavaleta, Escoriaza y Salinas de Léniz.

¿Qué tipo de documentación puede esperar el medievalista que se asoma a estos archivos? Es difícil establecer un balance global. No aportamos ninguna novedad si adelantamos que una parte no pequeña la constituyen los privilegios reales, a menudo referentes a cuestiones fiscales, completados con sus correspondientes confirmaciones y copias, cuya ordenación en una tradición crítica supone a menudo un verdadero reto para el historiador. Escasean los libros de actas y de cuentas concejiles para fechas anteriores a 1525. El caso de Mondragón, que conserva sus cuentas municipales desde 1500, es excepcional. Sin embargo, su utilidad para el historiador se ve un tanto limitada como fuente cuantitativa por la escasa definición del apartado de ingresos, que contrasta con la cuidadosa precisión de los gastos. Es también excepcional el caso de Fuenterrabía, que dispone de actas municipales desde fecha muy temprana, aunque fragmentarias e incompletas en su parte más antigua. Asimismo, puede esperarse todavía la localización de fuentes relativas a la actividad de las Juntas Generales, pues muchas de sus decisiones eran copiadas y remitidas a las villas interesadas. Casi siempre se trata de cartas o actas concretas, aisladas en el tiempo, excepto en el archivo municipal de Mondragón, que cuenta con una serie de actas y repartimientos de Juntas bastante completa a partir de 1510. Una fracción importante la forman las escrituras judiciales, en especial las cartas ejecutorias, donde se aprecian las complejas y conflictivas relaciones de Fuenterrabía con Irún, Lezo y Hendaya, las disputas en-

tre San Sebastián y Rentería por el puerto de Pasajes, la definición territorial entre Rentería y el valle de Oyarzun, la difícil proximidad de Mondragón con el señor de Oñate, las relaciones entre Tolosa y Segura con sus aldeas vecindadas. Ya se ha mencionado cómo en casi todas las villas los derechos de patronato eclesiástico, los problemas surgidos entre los concejos y los ferrones vecinos por los derechos de circulación de sus productos, provocaban una verdadera maraña de documentación procesal. Conectados o no con cuestiones judiciales, los amojonamientos y las ventas de montes concejiles, o los acuerdos sobre explotación del molino concejil, constituyen una temática frecuentemente representada en las fuentes municipales.

Este somero cuadro municipal se completa, entre otras temáticas, con los estatutos de cofradías vinculadas al concejo, así como con una variada documentación particular que por diversas vías ha llegado a depositarse en cada ayuntamiento, caso del Archivo Municipal de Azpeitia, donde se guardan —por ejemplo— los dos protocolos notariales más antiguos conocidos en la Provincia: los del escribano Juan Pérez de Eizaguirre (1487-1488 y 1495-1496), no transferidos a Oñate. Para más información, en cada caso remitimos al investigador a la consulta de los instrumentos descriptivos existentes en los mismos archivos municipales que, en algunos casos, datan todavía de la época en que Serapio Múgica, Fausto Arocena y José Manuel Imaz, desde la Inspección Archivos Municipales de la Diputación, procedieron a ordenar la documentación histórica de los ayuntamientos guipuzcoanos.

Finalmente, el investigador cuenta hoy con la oportunidad de acceder a la consulta en microfilm de una parte de los fondos de estos archivos municipales, que es otro de los servicios, junto con la base «Badator», ofrecido por IRARGI. En efecto, el Servicio de Documentación de Euskadi conserva en microfilm parte de las fuentes históricas de los Archivos Municipales de Andoain, Azcoitia, Azpeitia, Vergara y Fuenterrabía.

## 2.2. Los Archivos eclesiásticos

Sin pretender ser exhaustivos, limitamos aquí nuestra exposición a los tres archivos eclesiales más «rentables» desde el punto de vista del historiador interesado en el tema banderizo, siendo éstos: el Archivo Diocesano de Pamplona, el del santuario de Loyola y el de la Colegiata de Roncesvalles.

### 2.2.1. ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA

No descubrimos novedad alguna si recordamos que gran parte de las tierras de Guipúzcoa, con los arciprestazgos de Fuenterrabía y Tolosa, perteneció hasta fechas recientes al obispado de Pamplona. Por ello, tam-

poco es de extrañar que una parte de la documentación bajomedieval y moderna relativa a Guipúzcoa haya que buscarla en el Archivo Diocesano iruñés. De las secciones de este archivo una de las más importantes por su volumen es la de Procesos, que recoge las actas emanadas de la Audiencia Episcopal y redactadas por sus Secretarios de Curia desde fines del siglo xv hasta las postrimerías de la pasada centuria, llegando a ocupar hoy en día, con sus 120.000 expedientes, un total de 1.500 mts. lineales de estantería.<sup>17</sup>

Para el interesado en el tema banderizo, el resultado de la consulta en esta sección será siempre útil y fructífero. Sus pleitos nos hablan de unos protagonistas que ya nos resultan familiares. Aquí aparecen de nuevo, por un lado, los Amézqueta, Lazcano, Yarza, Alcega y Loyola, y por otro, los concejos de las villas guipuzcoanas. El tema predominante se puede adivinar con facilidad. Nos referimos a los pleitos y acuerdos entre la diócesis y las mencionadas familias por los derechos de patronato eclesiástico en las parroquias guipuzcoanas, con todo lo que ello implicaba: percepción de rentas —diezmos y primicias—, provisión de cargos y beneficios eclesiásticos, o bien cuestiones de preeminencia social en el uso y ubicación de las sepulturas y en el derecho a un banco preferente en la iglesia a la hora de seguir los oficios. Los concejos también se arrojan sus derechos de patronazgo, por poner algunos ejemplos, es el caso de Deva, el que en 1358 pleitea por cuestiones de este orden con Iciar, Mendaro y Arrona, así como el de Fuenterrabía, quien en 1531 se ocupa de estos problemas en sus ordenanzas.

## 2.2.2. ARCHIVO DEL SANTUARIO DE LOYOLA

Resulta sumamente conocida la historia de este edificio para detenerse ahora en ella. Baste recordar cómo la casa solar de los Loyola pasó desde 1682 a convertirse en santuario y en sede de la Compañía de Jesús, con las transformaciones arquitectónicas y funcionales que todo ello supuso. En el santuario encontrará el historiador un centro cuyas posibilidades han sido infrautilizadas. Su oferta bibliográfica y documental es amplia y se articula en varios servicios. Para empezar, una Biblioteca General, de unos 150.000 volúmenes, a los que se añade una colección de incunables. Se suman una Biblioteca Ignaciana especializada, la Biblioteca de Espiritualidad y, en especial, un Archivo Histórico. Vamos a aludir brevemente a este último, que hoy día es objeto de labores de ordenación y clasificación.

---

<sup>17</sup> Ver J.L. SALES TIRAPU, I. URSUA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona. Sección Procesos. T. I, 1559-1589*, Pamplona, 1988.

Se impone una advertencia previa. La documentación reunida en este archivo lo fue teniendo en cuenta un condicionante, lo que llamaríamos «la larga sombra de San Ignacio». Muerto en 1556, beatificado en 1609 y canonizado en 1622, la Compañía realizó —y sigue realizando— un gran esfuerzo erudito para reunir el mayor número de fuentes sobre la biografía del fundador. Ahora bien, este concepto de la vida de Ignacio de Loyola ha sido entendido en un sentido amplio. Por ello, no sólo el personaje, sino también su familia y antecedentes se han convertido en objeto de meticulosa atención por parte de la Orden. Por tanto, si se ha guardado documentación en Loyola sobre Ignacio y sus parientes ha sido con estos específicos intereses, los que bien podríamos llamar «internos de la Orden», ligados al mejor conocimiento de sus propios orígenes. Sin duda, estos intereses no excluyen otros. Por mor de la propia historia resulta que el fundador de la Compañía formó parte de los Oñaz, uno de los linajes banderizos más caracterizados de la Guipúzcoa bajomedieval. De ahí se desprende el extraordinario valor que para el investigador en la historia guipuzcoana reúne este material. Por supuesto, no todo es inédito. Anteriormente, hemos mencionado la monumental labor recopiladora llevada a cabo por Cándido de Dalmases. En sus *Fontes* publica una parte muy valiosa de la documentación referente a Ignacio y su linaje. Pero aún queda en el santuario numerosa documentación inédita sobre los Loyola. Ello es explicable si comprendemos que los intereses de Dalmases y de la Compañía no coinciden exactamente con los de nuestro proyecto de investigación.

Un balance provisional, realizado sobre los instrumentos descriptivos ya disponibles, nos revela que sólo hasta 1550 quedaron al margen de los honores de la imprenta cerca de un centenar de piezas documentales alusivas a los Loyola. Sospechamos que se trate de aquéllos en los que Dalmases no apreció una conexión directa con el tema ignaciano. Sus contenidos y tipos son variados: cartas de donación, de pago, de obligación, de poder, testamentos, codicilos, sentencias judiciales, contratos para la explotación de molinos, amojonamientos, acuerdos entre la familia y el concejo de Azpeitia sobre cuestiones fiscales, junto a bulas papales y privilegios, provisiones y cédulas reales desde Enrique III hasta Carlos V. Por esta documentación, de indudable valor para estudios tanto de historia social y económica como en el terreno de las mentalidades, desfilan las conexiones familiares de los Loyola, sus líneas de filiación y sucesión genealógica, su patrimonio, sus derechos de patronato sobre las iglesias locales y un largo etcétera de temas.

La utilidad del archivo de Loyola no se limita a este linaje. Otras familias guipuzcoanas, dada su conexión con los poseedores del solar, dejaron en el santuario parte de su documentación. Entre otros, son los Zuazola, Floreaga, Amézqueta, Idiáquez y Olano los más mencionados. Las tipologías y contenidos coinciden también aquí con los arriba apuntados.

### 2.2.3. ARCHIVO DE LA COLEGIATA DE RONCESVALLES

Se nos perdonará que pequemos de falta de originalidad si afirmamos que el archivo de la Colegiata de Roncesvalles es uno de los archivos eclesiásticos más importantes de Navarra. Una parte de su documentación medieval ha sido objeto de diversas publicaciones, la más completa de las cuales es la conocida obra de Isabel Ostolaza, que cubre el período 1127-1300<sup>18</sup>. El investigador dispone, asimismo, de valiosos instrumentos descriptivos elaborados por Juan José Martinena, para el periodo 1301-1500 y más recientemente, por Fermín Miranda y Eloísa Ramírez.<sup>19</sup>

¿Cómo se enlaza la historia de Roncesvalles con el problema banderizo? Una parte sustancial de la documentación medieval de la Colegiata gira en torno a sus derechos de propiedad, explotación y tránsito de ganados en los montes y bosques guipuzcoanos, sobre todo, en el valle de Oyarzun y en el monte Andatza, situado entre Zarauz, Usúrbil, Aya y Villabona. Los intereses ganaderos del monasterio chocarían en repetidas ocasiones con los linajes de la zona —caso de los Ugarte, en tierras de Oyarzun o los Alzaga—, lo que exigiría las debidas regulaciones y acuerdos. Expresado de otro modo, a través de la documentación de Roncesvalles se reflejan los intereses de los linajes guipuzcoanos de la zona nororiental del territorio en relación a una de sus fuentes fundamentales de renta y de poder: el espacio forestal.

### 2.3. Los Archivos particulares

El estudio de la documentación privada de la nobleza guipuzcoana se basa en dos pilares: por un lado, los protocolos notariales, a los que ya nos hemos referido; por otro, los llamados archivos privados o particulares, que otros prefieren denominar archivos de familia.<sup>20</sup> La lista de ellos es interminable. Sólo por mencionar algunos —a modo de ejemplo—, entre los censados en San Sebastián, tenemos el archivo de la familia Zavala-Fernández de Heredia, el de los Marqueses de San Millán y Vista Alegre, el de los Condes de Peñafloreda o el del Marqués de Rocaverde.

Cada uno de estos archivos particulares —o de familia— tiene su propia historia. La conservación de documentos de interés para un linaje está

---

<sup>18</sup> I. OSTOLAZA, *Colección Diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, 1978.

<sup>19</sup> J.J. MARTINENA, *Catálogo documental de la Real Colegiata de Roncesvalles (1301-1500)*, Pamplona, 1979, y F. MIRANDA GARCÍA, E. RAMÍREZ VAQUERO, *Archivo de la Real Colegiata de Roncesvalles*, Pamplona, 1996.

<sup>20</sup> Ver F.B. AGUINAGALDE, «Los archivos familiares en el panorama de las fuentes documentales», *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 20 (1986), pp. 11-63; del mismo, «Los archivos privados familiares: el archivo de la casa Zavala», *Cuadernos de Sección Historia-Geografía de Eusko Ikaskuntza*, 6 (1985), pp. 200-311, y *Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (s. XV-XIX)*, San Sebastián, 1994.

atestiguada desde el siglo XIV para algunas familias, como los Engómez, Yarza, Murguía o Bedúa. Lo habitual era agrupar estos documentos en una caja, arcón o «*arca principal de scripturas*», según sabemos de los Loyola a partir del siglo XV. La siguiente centuria conocería los primeros listados de estas escrituras, a los que convencionalmente, aunque no lo sean desde un punto de vista archivístico estricto, se suele llamar inventarios. Es conocido —por ejemplo— el elaborado en 1538 para la casa de Loyola. Con todo, estas agrupaciones documentales todavía no estaban debidamente organizadas. No eran verdaderos archivos. De hecho, los archivos familiares se organizan como consecuencia de un proceso que se inicia a fines del siglo XVII y se prolonga hasta los comienzos del siglo XIX. Este proceso parte de las familias aristocráticas más relevantes para extenderse también a familias hidalgas de menor importancia. No se conservó todo, sino que se efectuó un expurgo de documentación, dando preferencia a las piezas más aptas para justificar legalmente el patrimonio y para probar determinados derechos ante las autoridades. Las actas conservadas fueron clasificadas de acuerdo a su procedencia o por áreas temáticas, hasta formar un cuerpo cerrado, un archivo que no admitía nuevas incorporaciones. Por supuesto, la familia seguía produciendo o emitiendo nuevos documentos, pero éstos no se integraban en el archivo.

Una parte de estas fuentes familiares se ha perdido por causas variadas. Junto al ya mencionado expurgo, los incendios, los robos, el deterioro por malas condiciones de conservación, la necesidad de presentar documentación probatoria en pleitos —que no siempre se recuperaba— y los repartos por motivo de herencias —con los bienes legados a distintos herederos podían ir los títulos de propiedad correspondientes— han contribuido a mermar el volumen documental de estos archivos. ¿Qué nos han dejado? Para empezar, documentos públicos, en su mayoría regios, relativos a algún aspecto del «*cursus honorum*» de los antepasados de la familia y, sobre todo, documentos notariales, que recogen noticias de multitud de actos privados: censos, obligaciones, testamentos, donaciones. A este grupo se añaden los libros de cuentas y lo que se denominarían papeles privados diversos no pasados ante notario: correspondencia personal, relaciones genealógicas o incluso estudios históricos y eruditos. En definitiva, son elementos clave para conocer en el caso de cada una de estas familias sus líneas de parentesco, sus enlaces con otros linajes y su patrimonio.

El valor de esta documentación resulta fundamental y, no obstante, es la de más difícil acceso —en ocasiones, hasta resulta dudosa la propia localización de estos archivos— y la más deficiente, no sólo en la infraestructura material que lo acoge, sino en cuanto a la disponibilidad de instrumentos descriptivos adecuados. Mediante estas líneas, desde nuestra modesta labor historiográfica, poco más podemos hacer que insistir en un llamamiento dirigido tanto a los particulares como a las instituciones públicas, para que se logre un acuerdo entre ambas partes que facilite la labor del investigador.

### 3. NUEVO TRATAMIENTO DE LAS FUENTES

Revisadas hasta aquí las fuentes disponibles para el estudio de la «Lucha de Bandos» en Guipúzcoa, se exponen seguidamente, en breve espacio y de la forma más ilustrativa posible, los nuevos tratamientos que mediante el recurso a la informática disponemos los historiadores para el acopio y manejo de estas mismas fuentes.

Los contenidos que se desarrollarán seguidamente son de carácter meramente instrumental y, por lo tanto, de orden práctico. Se relacionan con el uso de los programas informáticos de aplicación —en especial las bases de datos—, lo que sobrepasa estrictamente el concreto marco de la «Lucha de Bandos», si bien esta temática será utilizada como campo de ejemplificación a partir de nuestra experiencia investigadora.

Hemos de advertir también que esta aproximación al uso de los ordenadores no es la que podría esperarse de un técnico de la informática, sino que son las consideraciones propias de un equipo de medievalistas que se apoya en la experiencia personal, sustentada ésta en más de una década siendo simples usuarios de equipos informáticos. Por consiguiente, vayan por adelantado nuestras disculpas si el lector esperaba algo más profundo y, desengañado, encuentra nuestra exposición elemental y rudimentaria.

#### 3.1. Informática e historia. De la compleja opción al uso generalizado (1973-1997)

En las páginas que nos introducen a las actas de este Simposio, José Ramón Díaz de Durana evocaba como precedente historiográfico sobre el tema de la «Lucha de Bandos» aquel otro acto, celebrado en Bilbao por el año 1973, en donde se abordó el tema de «*La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*». Por aquel entonces Roderik Floud publicaba en Londres sus «*Métodos cuantitativos para historiadores*», libro que en la década de los setenta sirvió para orientar acerca de las posibilidades de la estadística en el campo de la historia en general. Su capítulo 9, último del libro, se destinaba a los «Ordenadores y equipos de procesos de datos». Entresacando aquí algunas de sus consideraciones finales, podemos afirmar que la informática se hallaba entonces en un estado embrionario, y era observada por Roderik Floud como algo que apuntaba sus más halagüeñas expectativas hacia los campos de la cuantificación y almacenamiento de datos. El recurso a la informática entre los historiadores se planteaba como una compleja opción, no fácil de solucionar y que, en cualquier caso, era bastante aventurada. Recordemos que los equipos informáticos de aquella época presentaban, entre otras, no pocas limitaciones. Los ordenadores eran mastodónticos, ya que podían ocupar una sala entera; eran complejos de manejar, pues se requería estudiar lenguajes de programación; eran incómodos, ya que se operaba a base



de tarjetas perforadas, y finalmente, eran económicamente prohibitivos para un particular, quedando su adquisición relegada a unos pocos centros de cálculo. En definitiva, Roderik Floud se mostraba por aquel tiempo muy escéptico acerca del uso de los ordenadores en el trabajo del historiador, de tal modo que hace un cuarto de siglo, a la luz de las ventajas e inconvenientes de aquellos equipos informáticos, así como del tiempo y experiencia que se dispusiera, el historiador debía sopesar —en cada caso particular— si tenía sentido el empleo de un ordenador para facilitar su trabajo de investigación<sup>21</sup>.

Evidentemente, la situación de la informática a las puertas del siglo XXI es otra muy distinta. La revolución tecnológica en este campo es un hecho y, hoy por hoy, sus límites de crecimiento no se alcanzan a vislumbrar. En fechas muy recientes, un semanario nacional pasaba revista a los diez inventos que, en la última década, más han revolucionado nuestras vidas. Entre todos ellos son tres los que, de un modo u otro, se relacionan con la informática. Por un lado, los microordenadores, cuyo parque nacional en España alcanza los 3 millones de aparatos; por otra parte, la red Internet, cuyo número de usuarios —«internautas»— se ha disparado en nuestro país en los dos últimos años hasta el medio millón, cifra que sigue creciendo al espectacular ritmo de diez mil nuevos cada mes; y finalmente, el CD-ROM, disco óptico que se muestra como un poderoso soporte para el almacenamiento de todo tipo de información. Por si fueran pocos los avances experimentados hasta ahora, el futuro se nos muestra abierto a múltiples posibilidades. La prensa —casi a diario— nos tiene acostumbrados a los progresos en materia de experiencias informáticas. En este terreno ya no nos sorprende casi nada. Por ejemplo, en un Congreso de Ciencias celebrado unos días antes del Simposio que nos ocupa, se informaba que los ingenieros de Microsoft estaban elaborando un programa capaz de reconocer, no sólo la voz, sino también la escritura manual y, por lo tanto, idóneo para facilitar las tareas de transcripción<sup>22</sup>. Ante esta singular noticia, como historiadores metidos en tareas paleográficas, no podemos menos que preguntarnos si conseguirán los ordenadores descifrar los textos escritos en antiguas grafías. Sinceramente, consideramos que este particular reto tiene serios problemas para ser resuelto de forma satisfactoria. Con todo, no parece exagerado admitir que los avances informáticos de la última década han sido revolucionarios, facilitando labores antes muy penosas o abriendo nuevos horizontes.

En esta situación, la pregunta que debe hacerse un historiador de nuestros días es obvia: ¿cómo repercuten estos adelantos tecnológicos en nuestra formación y labor de investigación? Una acertada guía para dar res-

---

<sup>21</sup> R. FLOUD, *Métodos cuantitativos para historiadores*, Madrid, 1975 (Londres, 1973). pp. 205-229.

<sup>22</sup> XIV Congreso de la Sociedad de Estudios Vascos, Pamplona, noviembre 1997.

puesta a esta pregunta la hallamos en las palabras de Jean Pierre Dedieu, profesor de la Universidad de Burdeos y miembro del CNRS francés, quien en el «Congreso Internacional sobre Sistemas de Información Histórica», celebrado recientemente en Vitoria, mantenía lo siguiente:

Durante mucho tiempo, la informática fue marginal en la práctica de los historiadores, pues las técnicas evolucionaban tan rápidamente que la inversión en una formación sistemática del personal investigador resultaba un despilfarro, ya que técnicamente quedaba desfasada, a veces aun antes de impartirse en un específico curso. Incluir la informática en el currículum de aprendizaje del investigador y sacar consecuencias organizativas de la misma no ha venido siendo una prioridad. Todo esto ha cambiado. Los equipamientos informáticos que se ofertan en los comercios, en especial la gama de los microordenadores, tiene ya la capacidad suficiente para hacer gran parte de las tareas de manejo de los datos que necesitan los historiadores, sin necesidad de recurrir a otros instrumentos especiales. En consecuencia, sus ventajas se han vuelto claras y su uso masivo se está imponiendo, quedando arrinconadas todas las dudas que se tuvieron durante largo tiempo acerca de la idoneidad de su empleo. No obstante, pese al notorio avance técnico, están accediendo al mundo de la informática investigadores sin formación previa. Pues bien, al día de hoy, el problema reside —por una parte— en la adecuada formación del investigador para el inmediato manejo del utillaje material y, sobre todo, en la elaboración de estrategias de investigación adaptadas al uso de tan potente herramienta<sup>23</sup>.

Desde nuestra propia experiencia y en aras a mitigar este doble problema —la formación y la estrategia de investigación— planteado por el profesor Dedieu, expondremos seguidamente cómo hemos transformado de forma satisfactoria, gracias al recurso de una elemental informática al alcance de cualquier usuario, nuestras tradicionales técnicas usadas en el manejo y tratamiento de la información de las fuentes históricas medievales. Daremos a continuación una visión general de los principales programas al uso, con un detenimiento especial en las bases de datos.

### **3.2. Los programas de aplicación de uso ordinario**

Un programa informático no es otra cosa que un conjunto de instrucciones, incorporadas previamente mediante un lenguaje de programación, para que el ordenador ejecute una determinada tarea. El usuario de microordenadores, sin necesidad de recurrir a los servicios de un programador, podrá encontrar en el mercado infinidad de programas ya preparados para las utilidades más comunes. Son éstos los llamados programas de aplica-

---

<sup>23</sup> J.P. DEDIEU, «La informática en la práctica histórica diaria a la luz de la tecnología actual», en *Congreso Internacional sobre Sistemas de Información Histórica*, Vitoria, 6 de noviembre de 1997.

# INFORMATICA E HISTORIA

## LAS POSIBILIDADES MAS COMUNES DE LOS MICROORDENADORES Y SU USO CON LOS PROGRAMAS DE APLICACION



ción, cuyos resultados se muestran altamente satisfactorios en nuestra cotidiana tarea de investigación histórica, ya que son de una operatividad flexible y de muy fácil manejo<sup>24</sup>.

Ahora bien, de entre la amplia gama de programas —el llamado «software»— que nos ofrece cualquier catálogo comercial de estos productos, su inmensa mayoría van dirigidos al mundo empresarial, comercial y administrativo. Proliferan los programas sobre gestión, contabilidad, nóminas etc. Incluso las genéricas bases de datos, de gran utilidad para los historiadores, se ofrecen pensando únicamente en este mismo mundo empresarial, con ejemplos de utilización como: cartera de clientes, plantilla de personal, catálogo de ventas y otros similares. Sinceramente, no parece que la cuota de mercado de los historiadores, ni preocupe ni estimule demasiado las directrices comerciales de las grandes compañías de «software».

Dicho esto, de momento no nos queda a los historiadores otra opción que, sirviéndonos de los recursos existentes, diseñar nuestra propia estrategia en la utilización de estos programas de aplicación y, paralelamente, cubrir nuestras deficiencias de formación con un pequeño esfuerzo de aprendizaje<sup>25</sup>. Los programas de aplicación más útiles, al día de hoy, resultan ser los siguientes:

### 3.2.1. PROCESADORES DE TEXTOS

Este tipo de programas permiten escribir los textos y presentarlos según una muy amplia gama de posibilidades formales. Los procesadores de texto de la actualidad pueden ejecutarse en los microordenadores más sencillos, son baratos y de una potencia tal que pueden ser empleados en la elaboración de un amplio espectro de trabajos de interés histórico, desde la edición de simples documentos de época hasta la elaboración de trabajos de investigación altamente estructurados y repletos de notas, gráficos e imágenes. La tecnología ha madurado y la competencia desencadenada en la actualidad está basada en la potencia de sus funciones y sus facilidad de uso. En la actualidad el líder de los procesadores de textos es el Word de Microsoft.

Estos programas, que resultan ser los más difundidos y conocidos, han conseguido relegar al olvido el tradicional método de la máquina de escri-

---

<sup>24</sup> El recurso a la informática como simple usuario de programas de aplicación no requiere una especial preparación. En teoría sería suficiente con seguir el manual de instrucciones de cada programa. No obstante, estas instrucciones suelen ser en ocasiones crípticas o de difícil asimilación, ya que tienen la «virtud» de convertir en difícil lo fácil. Recomendamos que para su aprendizaje se recurra a los manuales de Ediciones Anaya Multimedia, por ser sumamente pedagógicos e ilustrativos.

<sup>25</sup> Para una primera aproximación a los temas informáticos se recomiendan dos publicaciones: J. RODRÍGUEZ VEGA, *Introducción a la Informática*, Madrid, 1997. D. DOWNING, M. COVINGTON, M.M. COVINGTON, *Diccionario de términos informáticos e Internet*, Madrid, 1997.

bir. Entre sus principales ventajas, ya sólo de cara al tratamiento de las fuentes históricas, destacaremos los siguientes: 1) Disponen de una gran riqueza de tipos gráficos, por lo que se puede distinguir la naturaleza y el papel que juega cada parte del texto; 2) Permiten trasladar fácilmente al cuerpo o notas del trabajo fragmentos procedentes de una transcripción previamente efectuada; 3) Anulan los intermediarios en la transmisión del texto, de tal modo que el documento llega a publicarse con los mismos contenidos y bajo la misma presentación dada por el autor al original<sup>26</sup>.

### 3.2.2. HOJAS DE CÁLCULO

Este tipo de programas permite operar con series numéricas y plasmar sus resultados de forma tabular y gráfica según una muy amplia gama de posibilidades formales. Las hojas de cálculo son una de las aplicaciones que más directamente han contribuido al desarrollo de la informática personal. La visualización básica de la hoja de cálculo es muy sencilla. Se trata de retículas bidimensionales —en ocasiones tridimensionales— formadas por *columnas*, dispuestas en sentido vertical, y *filas*, que van de izquierda a derecha de la pantalla. Para separar las columnas y las filas entre sí se utiliza un entramado o rejilla a modo de red. Cada una de las intersecciones de una columna con una fila —denominada *celda*— sirve para albergar un dato. A partir de aquí el usuario establecerá, según sus necesidades, las fórmulas matemáticas necesarias para operar con los datos y obtener así una serie de cálculos. Entre las hojas de cálculo más empleadas actualmente está la Excel de Microsoft.

Estos programas, de aplicación generalizada por los historiadores de la economía, en especial cuando se cuenta con abundantes datos numéricos y dilatadas series continuas en el tiempo, reúnen también claras ventajas sobre los medios tradicionales empleados hasta el presente. De entre ellas, de cara a los trabajos estadísticos, destacaremos las siguientes: 1) Elaboran con precisión y rapidez la ejecución de los cálculos deseados; 2) La variación de un dato cualquiera es actualizada automáticamente en toda la hoja, lo que —entre otras utilidades— permite realizar simulaciones; 3) Se dispone de una variada gama de representaciones gráficas, lo que permite optar por la más adecuada en cada caso<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Sirva como ejemplo de las posibilidades de este tipo de programas la edición del documento medieval que se adjunta al final de este artículo. Fuente: materiales originales de la tesis doctoral de J.A. Munita.

<sup>27</sup> Sirva como ejemplo de las posibilidades de este tipo de programas el cuadro estadístico 2 relativo a una determinada serie de documentos medievales que se adjunta al final de este artículo. Fuente: materiales originales de la tesis doctoral de J.A. Munita.

### 3.2.3. DISEÑO GRÁFICO E IMAGEN

Este tipo de programas permiten rotular y dibujar todo tipo de formas gráficas según una muy amplia gama de posibilidades formales. Su denominación genérica no está tan consolidada como en las restantes aplicaciones y, en ocasiones, estos programas de dibujo son denominados programas de *gráficos de vectores* o *gráficos orientados a objetos*. Su materialización en pantalla es muy simple, ya que actúan a modo de una mesa de dibujo en torno a la cual el usuario dispone, según la potencia del programa, de un mayor o menor número de herramientas para dibujar, no faltando nunca la posibilidad de intercalar rótulos. A diferencia de las restantes aplicaciones, los programas de dibujo tratan con imágenes de objetos, cada una de las cuales se imprimirá con la nitidez y calidad que le pueda permitir la impresora a la que se conecta el ordenador. En consecuencia, para un resultado óptimo de estos programas, no es suficiente con disponer de una buena aplicación, sino también de una muy buena impresora. Si a esta circunstancia, sumamos como limitación añadida que el procesamiento de imágenes —fotografías en color— exige ordenadores con una gran capacidad de memoria, nos encontramos que los equipos necesarios para desarrollar aplicaciones gráficas se encarecen. En consecuencia, cada investigador debe sopesar la necesidad que tiene de recurrir a estos medios informáticos, en función directa al uso que tienen en su labor las formas gráficas e imágenes.

Estos programas, aunque útiles, resultan ser menos socorridos dentro de nuestro gremio, ya que de no ser desmesurado el empleo de un mismo tipo de representación gráfica o cartográfica, el recurso tradicional al utillaje del dibujante resulta todavía suficiente. En cualquier caso, al utilizar los programas de diseño gráfico, conviene tener en cuenta un par de simples orientaciones: 1) De cara a dibujar formas gráficas regulares no muy complejas —cuadros sinópticos, organigramas, árboles genealógicos etc.—, no conviene optar por un programa muy complejo. Para este fin es suficiente con un procesador de dibujo del tipo Mac Draw de Claris; 2) De cara a la representación de mapas u otras formas gráficas aún más complejas, donde tiene parte importante el uso del escáner para digitalizar la imagen, y se ve la necesidad de trabajar con suma precisión sobre planos y fotografías aéreas, se requiere utilizar programas de diseño profesional del tipo FreeHand de Aldus<sup>28</sup>.

### 3.2.4. BASES DE DATOS

Este tipo de programas permiten reunir gran cantidad de datos, ya sean textuales o numéricos, agruparlos convenientemente y disponer de

---

<sup>28</sup> Sirva como ejemplo de las posibilidades de este tipo de programas cualquiera de los organigramas presentes en este mismo artículo.

ellos de forma ordenada, así como evaluar con precisión y presentarlos en forma listada y de sumarios. En resumidas palabras, las bases de datos informáticas no son otra cosa que el equivalente electrónico a los viejos sistemas físicos —agendas, armarios, archivadores, ficheros etc.— empleados tradicionalmente para almacenar, clasificar y recuperar la información. En las bases de datos intervienen, como veremos más adelante, una serie de elementos que sirven para ordenar la información, siendo éstos los siguientes: *archivos*, *registros* y *campos*.<sup>29</sup> Los programas de gestión de bases de datos para ordenadores personales han sufrido una rápida evolución contando, en la actualidad, con muchas de las funciones que una vez estuvieron reservadas de forma exclusiva a los grandes sistemas. Entre las bases de datos actualmente existentes en el mercado nos inclinamos por recomendar la File Maker Pro de Claris, si bien es cierto que existen otras mucho más extendidas, caso de la base Access de Microsoft, Knosys de Micronet o dBase V para Windows.

Las bases de datos se han convertido en una herramienta imprescindible para el historiador. Ocupan el lugar que antaño tuvieron cualquiera de los ficheros manuales usados para recoger información (bibliografía, citas, textos etc.) y, no sólo los suplen, sino que multiplican enormemente sus prestaciones. Entre las principales ventajas que aportan estos nuevos programas informáticos destacaremos las siguientes: 1) Su potencia de búsqueda y cálculo, que nos permite ejecutar operaciones complejas que realizadas por medios manuales podrían llevar gran cantidad de tiempo; 2) No menos importante es la posibilidad de modificar los *registros* incorporando en cada uno nuevos *campos* a la base de datos, sin necesidad de perder o alterar la información anterior; 3) Si en lugar de una base de datos *jerárquica* se cuenta con una *relacional*, es decir aquella que permite conectar niveles de información que anteriormente se mostraban escalonados, la flexibilidad en las operaciones de consulta se multiplicará enormemente; 4) Las modernas bases trabajan como «auténticos entornos de programación», ya que pueden emplearse para construir aplicaciones cuyo poder de operación sólo está limitada por la necesidad e imaginación del usuario.

Finalmente, hemos de precisar que por regla general cualquiera de estas aplicaciones (procesador de textos, hojas de cálculo, diseño gráfico y bases de datos) pueden comercializarse en dos presentaciones, ya sea de forma aislada y con un máximo de autonomía y potencia, ya sea formando parte de paquetes integrados con plena subsidiaridad entre los distintos programas que lo integran, caso del Claris Works o el Office '97 de Microsoft.

---

<sup>29</sup> Ver apartado 3.3. de este artículo.

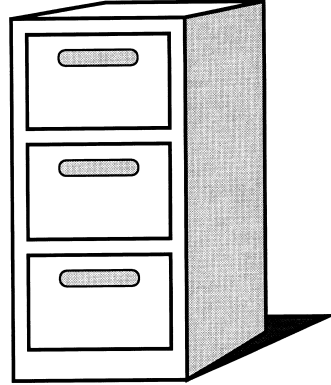
# INFORMATICA E HISTORIA

## ELEMENTOS BASICOS DE LA BASE DE DATOS File Maker Pro

### ORDENADOR

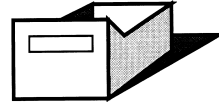


### ARCHIVADOR



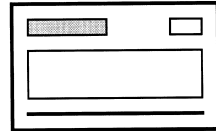
### ARCHIVOS

Un archivo conserva agrupadamente cuanta información se precisa acerca de un determinado conjunto.



### REGISTROS

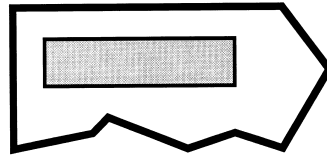
Dentro de todo archivo es el registro el que reúne los diversos datos sobre cada unidad del conjunto.



### CAMPOS

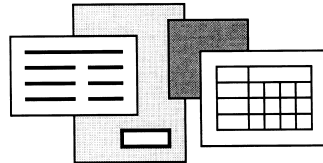
Dentro de todo registro cada categoría de información es un campo.

**TIPOS DE CAMPOS**  
Texto  
Numérico  
Fecha / hora  
Imagen / sonido  
Cálculo  
Sumario



### PRESENTACIONES

Los datos pueden disponerse, tanto en pantalla como en papel, bajo múltiples formas según convenga.





### 3.3. Las bases de datos y el tratamiento de las fuentes históricas

Sin ninguna duda las bases de datos constituyen —en opinión de Jorge Rodríguez Vega— uno de los pilares básicos en los que se apoya todo el sistema de información de nuestra sociedad, de la cual las labores del historiador no permanecen al margen, a lo que contribuye en gran medida la difusión de los ordenadores personales en la común tarea de investigar sobre el pasado de la Humanidad.

Partiendo de nuestra experiencia personal, nos centraremos seguidamente en el uso dado a las bases de datos para el tratamiento de las fuentes históricas en particular. La base de datos elegida por nosotros ha sido la File Maker Pro de Claris, ejecutable indistintamente sobre plataformas PC o Mac, de las cuales es necesario conocer unas elementales y someras precisiones acerca de su funcionamiento<sup>30</sup>.

Un ordenador dotado con esta base de datos actúa —salvando las distancias— a modo de un archivador tradicional. Dentro de la base de datos es necesario distinguir cuatro elementos básicos:

1. **Los archivos.** Un archivo conserva agrupadamente cuanta información se precisa acerca de un determinado conjunto. Este conjunto lo determina el propio usuario según sus necesidades. Bien puede ser un archivo de bibliografía, de fondos fotográficos etc. Un símil tradicional sería un fichero bibliográfico.
2. **Los registros.** Dentro de todo archivo es el registro el que reúne los diversos datos sobre cada unidad del conjunto. Siguiendo los ejemplos anteriores un registro nos informaría sobre un determinado libro, sobre una fotografía etc. En este caso el símil tradicional vendría a ser un ficha bibliográfica.
3. **Los campos.** Dentro de cualquier registro cada categoría de información es un campo. Siguiendo los ejemplos anteriores un campo nos informaría sobre el autor de un libro, otro campo sobre el título de la obra y otro sobre el año de edición, al igual que se hace al vertebrar la información de cualquier ficha bibliográfica realizada al modo tradicional. Ahora bien, los campos están pensados para contener diversos tipos de información según su propia naturaleza y el interés del usuario, de este modo se distinguen los siguientes tipos de campo: 1) **Texto:** recoge información textual; 2) **Numérico:** recoge información numérica; 3) **Fecha / hora:** recoge información temporal; 4) **Imagen / sonido:** recoge información gráfica y acústica; 5) **Cálculo:** requiere caracteres numéricos y tiene una función operacional dentro de un mismo registro; 6) **Sumario:** precisa de caracteres numéricos y tiene una función operacional

---

<sup>30</sup> Para un mayor conocimiento del programa, consúltese: E. DE LA HOZ, C. RUBIO, *File Maker Pro 3.0 para Macintosh*, Madrid, 1997.

dentro de un mismo archivo. A partir de las posibilidades de almacenamiento que ofrece cada uno de estos tipos de campos, el programa nos permite —dentro de uno o varios campos a la vez— las siguientes funciones básicas: 1) Búsqueda de registros; 2) Ordenación de registros; 3) Operar matemáticamente con los campos numéricos de los que dispone cada registro y archivo.

4. **Las presentaciones.** Los datos contenidos en un mismo archivo —todos o una selección de ellos— pueden disponerse, tanto en pantalla como en papel, bajo múltiples formas según convenga en cada caso. Las presentaciones más comunes son: la ficha, el listado, el informe y el cuadro o tabla numérica.

Conocidos los elementos y aquellas prestaciones más rudimentarias de la base de datos, se impone la necesidad de elaborar una estrategia de trabajo que recorra, paso a paso, los distintos estadios por los que atraviesa toda investigación histórica en su recurso al análisis de las fuentes escritas<sup>31</sup>. Con esta finalidad, la base de datos nos va a permitir operar a tres niveles progresivos en la aproximación al documento, cada uno de los cuales recogerá contenidos informativos cada vez más precisos, dando respuesta al interés del historiador en las sucesivas fases de su investigación.

1) **Nivel 1: De interés localizador.** Se pretende dar respuesta a la pregunta más elemental que debe hacerse un historiador para el manejo de las fuentes: ¿dónde se localiza la documentación que se precisa consultar? Para el caso de los documentos inéditos, es decir de las específicas piezas de archivo, el investigador deberá recurrir a los instrumentos de descripción con los que de ordinario cuenta un archivo, es decir: guías, inventarios y catálogos, algunos de los cuales se presentan ya en versión informatizada, como sucede con la base «Badator». Por contra, para el caso de las colecciones diplomáticas editadas y cuyo contenido temático haga referencia a la Edad Media de los reinos hispánicos, anunciamos la pronta aparición del catálogo CODIPHIS, sobre el que conviene hacer una somera descripción acerca de sus contenidos y su virtualidad<sup>32</sup>.

**El catálogo CODIPHIS** nace con el propósito de ser una guía que oriente en la consulta de colecciones diplomáticas hispanolusas de época medieval. Las colecciones diplomáticas sobre las que informa —un total de 1.030— tienen los siguientes límites: se cataloga cualquier publicación hispana, editada durante el siglo xx en la Península, que contenga un mínimo de 20 documentos —datados entre los años 701 al 1550—, ya sea como

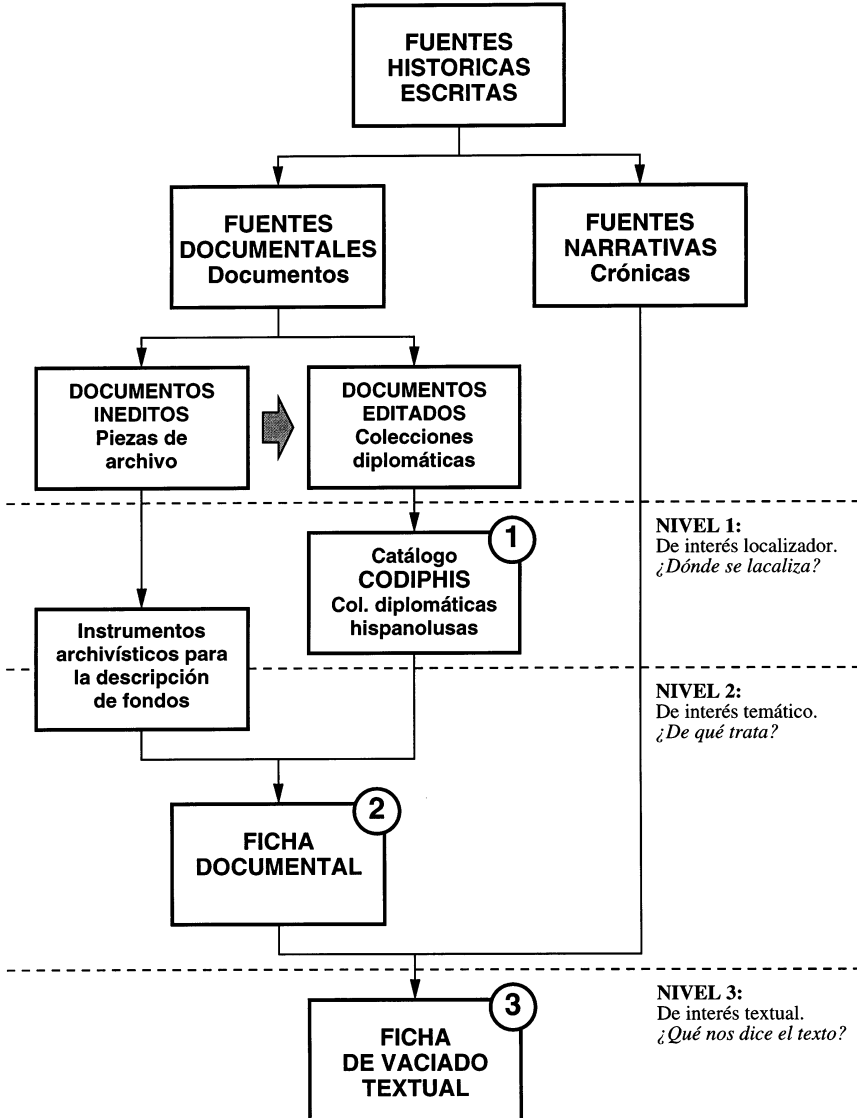
---

<sup>31</sup> Ver organigrama adjunto.

<sup>32</sup> J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. MUNITA, J.L. FORTÚN, *Codiphis: Catálogo de colecciones diplomáticas hispanolusas de época medieval*, Fundación «Marcelino Botín», Santander, 1998 (en prensa).

# INFORMATICA E HISTORIA

## EL USO DE LAS BASES DE DATOS EN EL TRATAMIENTO DE LAS FUENTES HISTÓRICAS



colección diplomática o como apéndice documental a una obra histórica. La ficha CODIPHIS consta de los siguientes elementos y campos<sup>33</sup>: 1) Datos de identificación de la ficha; 2) Datos bibliográficos de la obra catalogada; 3) Datos acerca del contenido de la obra catalogada (orientación disciplinar del estudio introductorio, resumen del mismo, y distribución cronológica de los documentos coleccionados), 4) Descriptores informativos para acceder a los documentos (temas clave, ámbito geográfico, fondos utilizados e índices que aporta). Empleando este catálogo resultará sencillo obtener una primera relación e información sobre aquellas colecciones diplomáticas, con los límites ya expuestos, cuyo contenido se centre sobre una particular temática, un espacio territorial determinado o una cronología concreta. Para la elaboración de dicho catálogo se ha contado con más de cincuenta corresponsales repartidos por toda la Península, coordinados por José Angel García de Cortázar, José Antonio Munita y Luis Javier Fortún. La edición de dicho catálogo en su versión libraria correrá a cargo de la fundación cántabra «Marcelino Botín» y, es intención de los directores de la obra, su periódica actualización y progresiva ampliación de horizontes, entre los cuales no se descarta la ulterior publicación del catálogo en versión informática<sup>34</sup>.

2) **Nivel 2: De interés temático.** Localizados de uno u otro modo los documentos de nuestro interés, se pretende ahora dar respuesta a otra pregunta fundamental que debe hacerse el investigador: ¿de qué trata el documento? Para ello dispondremos de la ficha documental.

**La ficha documental.** Esta ficha es una primera aproximación a los documentos seleccionados por su interés temático. En ella se contiene toda aquella información necesaria acerca de cada pieza documental en cuestión. Cada una de estas fichas nos informa sobre un único documento, por lo tanto, un registro de la base de datos se refiere a un único documento. Los datos que contiene esta ficha se articulan en 20 campos distintos<sup>35</sup>, a saber:

A) Campos de identificación (01 al 04):

01. Data cronológica: se precisa la fecha del documento.
02. Ref. numérica de la ficha.
03. Data tópica: precisa el lugar de expedición del documento.
04. Regesta documental: se resumen los contenidos temáticos.

---

<sup>33</sup> Ver ejemplo de la ficha CODIPHIS al final de este artículo.

<sup>34</sup> Para mayor información relativa a este catálogo, puede consultarse la comunicación presentada al *Congreso Internacional sobre Sistemas de Información Histórica*, edit. Juntas Generales de Álava. Vitoria, 1997, Comunicaciones libres, pp. 91-97.

<sup>35</sup> Ver modelo y ejemplos de presentación de ficha documental al final del artículo.

B) Campos de localización (05 y 06):

- 05. Siglas y localización del archivo.
- 06. Signatura del documento.

C) Campos de caracterización diplomática (07 al 14):

- 07. Tradición documental.
- 08. Tipología diplomática.
- 09. Tipo de soporte empleado: documento / cuaderno.
- 10. Materia scriptoria: pergamino / papel.
- 11. Dimensiones de la pieza en mms. (base x altura).
- 12. Número de fols. / pgs. (sólo para los cuadernos).
- 13. Estado de conservación.
- 14. Sistema de validación.

D) Campos de edición (15 al 17):

- 15. Edición del documento: Pub. / Reg. (según se edite).
- 16. Referencia bibliográfica a la edición.
- 17. Referencia al catálogo CODIPHIS: núm. de la colección.

E) Campos de palabras claves (18 al 20):

- 18. Descriptor antroponímico: nombres de personas.
- 19. Descriptor temático: nombres de materias.
- 20. Descriptor toponímico: nombres de lugares.

F) Otros campos (en especial para trabajos en equipo):

- Identidad del autor de la ficha.
- Fecha de realización de la ficha.

3) **Nivel 3: De interés textual.** Seleccionados los documentos precisos o las crónicas de nuestro interés, finalmente se pretende recoger la concreta información que nos transmite de forma textual la fuente en cuestión: ¿qué dice literalmente el texto? Para ello disponemos de la ficha de vaciado textual.

**La ficha de vaciado textual.** Esta ficha nos aporta el contenido literal del texto, ya proceda de fuente documental o cronística, reproduciendo aquellos párrafos y pasajes que previamente hemos seleccionado por su interés informativo. A diferencia de la anterior, una misma fuente podrá generar una o más fichas según los casos. Este tipo de ficha, por sus propios caracteres, se destinará principalmente al vaciado de cuanta documentación disponga de un fuerte componente discursivo, tanto de corte cancilleresco como narrativo. Para el vaciado informativo de aquellos documentos cuyos contenidos textuales son muy escuetos, o en los que proliferan los datos numéricos (censos fiscales, cuadernos de cuentas,

inventarios de bienes etc.), el procedimiento a seguir —según cada caso— podrá plasmarse en la ficha de forma diferente a la literal. Es importante señalar también que los contenidos textuales de esta ficha pueden ser traspasados al procesador de textos, pudiendo ser incluidos cómodamente a modo de citas en aquellos epígrafes que consideremos oportunos. Los datos que contiene esta ficha se articulan en 15 campos distintos<sup>36</sup>, a saber:

A) Campos de identificación (01 al 04):

01. Procedencia del texto: documento / crónica.
02. Data crónica al que se refiere el texto recogido.
03. Ref. numérica de la ficha.
04. Tema a desarrollar. Título y autor de la crónica.

B) Campo textual (05):

05. Información sobre el contenido textual.

C) Campos de caracterización diplomática (06 al 08):

06. Clave numérica del epígrafe (enumeración de temas a tratar).
07. Clave alfanumérica 1 (a especificar por el investigador).
08. Clave alfanumérica 2 (a especificar por el investigador).

D) Campos de edición (09 al 12):

09. Siglas y localización del archivo.
10. Signatura del documento / códice.
11. Referencia al fol. / pg.
12. Referencia bibliográfica a la edición.

E) Campos de palabras claves (13 al 15):

13. Descriptor antroponímico: nombres de personas.
14. Descriptor temático: nombres de materias.
15. Descriptor toponímico: nombres de lugares.

F) Otros campos (en especial para trabajos en equipo):

- Identidad del autor de la ficha.
- Fecha de realización de la ficha.

\* \* \*

---

<sup>36</sup> Ver modelo y ejemplos de presentación de ficha de vaciado textual al final del artículo.

Hasta aquí los elementales recursos informáticos utilizados en nuestro proyecto sobre la recopilación de fuentes sobre la «Lucha de Bandos», herramienta necesaria para el trabajo de análisis histórico del investigador. Ahora bien, nuestra labor no puede detenerse aquí, por lo que, finalmente, queremos concluir este tercer apartado destinado al nuevo tratamiento de las fuentes por donde se ha comenzado, es decir: evocando las palabras de Roderik Floud, cuyas enseñanzas en materia de ordenadores corresponden a otra época, pero que —por suerte para el género humano— todavía siguen teniendo vigencia cuando afirma que: «*En todo caso, hay que insistir en que el ordenador es sólo una herramienta de trabajo para realizar la labor mecánica; no puede crear ni sustituir la obligación primaria del historiador de pensar en términos históricos y hacer preguntas históricas razonables*». <sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> R. FLOUD, *Métodos...*, *op. cit.*, pp. 229.

# EDICION DOCUMENTAL

98

1249 enero 15, viernes <sup>(a)</sup>

Mendavia

Teobaldo I, rey de Navarra, concede a Pedro, abad del monasterio de La Oliva y a toda su comunidad, un privilegio por el que pueden apacentar anualmente 300 de sus puercos por los montes y dehesas reales de Navarra, libres de pagar por ello ni quinta ni herbaje.

(A) AHN. Sec. Clero: La Oliva, carp. 1421, núm. 5.

Pergamino. 200x160+40. Escritura protogótica diplomática navarra.

Falta el sello real, aunque la plica presenta al centro un orificio romboidal de donde iría colgado el sello. Conservación general buena.

(B) AGN. Cartulario Real II, pg. 136.

Copia libraria del siglo XIV. El deterioro afecta a gran parte del texto.

(C) AGN. Ord. Reg. La Oliva, leg. 21, núm. 460, fol. 2 vto.

Copia notarial de Fco. Ximénez de Luna, datada en 1635. Conservación buena.

Pub. MARTIN, M.: *Colección* [42]. doc. 135, pg. 172 (lo data el 17 de enero del 1249).

Reg. UBANI, B.: *Anales* [57]. pgs. 35-36 (lo data en 1248).

Reg. *MEMORIAL* [44]. núm. 1, pg. 341 y núm. 30, pg. 40 (lo data en 1248).

Reg. IDOATE, F.: *Catálogo* [27]. núm. 421, pgs. 213-214 (lo data en enero de 1248?).

Reg. MUNITA, J.A.: *Regesta* [48]. núm. 98, pgs. 379-380 (lo data el 15 de enero del 1249).

Conosçuda cosa sea a todos aqueylos qui esta carta veran et odran, que nos / don Thibalt, por la gracia de Dios rey de Nauarra, de Campayna et de / Bria cuende palazin<sup>1</sup>, de buen coraçon et de franqua<sup>2</sup> voluntat, damos et otorgamos en / remission de nuestros peccados et de nuestros padres et de nuestras madres et de todos / nuestros parientes, a don Pedro, abbat del Oliua et al conuent deys mismo logar que ayan i / cada ayno por todos los nuestros montes et pacimientos de nuestra tierra de Nauarra / trezientos puerquos<sup>3</sup> saluos et seguros et quitos sen pagar quinta ni erbage ninguno / por secula cuncta. A testimoniança de la qual cosa que sea firme et estable fiziemos poner en esta carta nuestro seyeyllo<sup>4</sup> pendient. Datum apud Mendauiam, die veneris proxima post / festum beati Hylarii, anno Domini millesimo ducentesimo quadragesimo VIII<sup>o</sup><sup>5</sup>.

-----  
(<sup>a</sup>) El documento ha sido datado en otras fechas según los editores. Nuestro cómputo tiene en cuenta que: 1) El año lo hemos interpretado al estilo de la Encarnación, al uso de la cancillería navarra de la época, por lo que corresponde al 1249; 2) La festividad de San Hilario se celebra el 14 de enero, que en ese año cayó en jueves, por lo tanto el día 15 fue el viernes siguiente.

<sup>1</sup> palazin] paladin, en C.- <sup>2</sup> franqua] franca, en C.- <sup>3</sup> puerquos] puercos, en C.- <sup>4</sup> seyeyllo] seyлло, en C.

<sup>5</sup> Por treslado sacado e corregido fielmente por mi Francisco Ximenez de Luna, escribano] Adenda notarial de otra mano, en C.

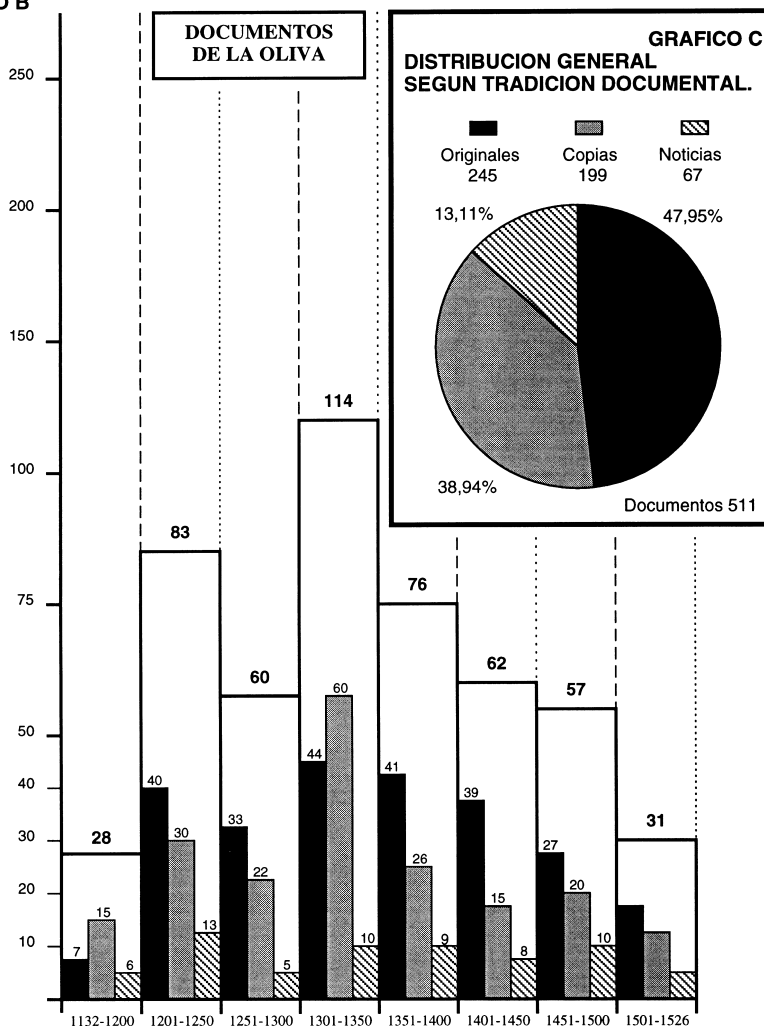


## DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LOS DOCUMENTOS. CUADRO 2

**TABLA A**

	Sg. XII	Sg. XIII		Sg. XIV		Sg. XV		Sg. XVI	Totales
	1132-1200	1201-1250	1251-1300	1301-1350	1351-1400	1401-1450	1451-1500	1501-1526	
<b>Originales</b>	7	40	33	44	41	39	27	14	<b>245</b>
<b>Copias</b>	15	30	22	60	26	15	20	11	<b>199</b>
<b>Noticias</b>	6	13	5	10	9	8	10	6	<b>67</b>
<b>Documentos</b>	<b>28</b>	<b>83</b>	<b>60</b>	<b>114</b>	<b>76</b>	<b>62</b>	<b>57</b>	<b>31</b>	<b>511</b>

**GRAFICO B**



**DATOS BIBLIOGRAFICOS**

<b>Autor</b>	<b>DIEZ DE SALAZAR</b>	<b>Luis Miguel</b>
<b>Coautores</b>		
<b>Título</b>	<i>Colección diplomática del concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). I. 1290-1400. II. 1401-1450.-</i>	
<b>Edita</b>	Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza	
<b>Centro</b>	Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza	
<b>(Col., nº.)</b>	(Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 6 y 47).	
<b>Vol. (nº)</b>	2 vols.	
<b>Ciudad</b>	San Sebastián	<b>Año</b> 1985, 1993
<b>Páginas</b>	230, II+344+LVII	<b>212 Docs.</b> <b>8 Facs.</b>

19.006

**DATOS DEL CONTENIDO**

<p><b>ESTUDIO INTRODUCTORIO</b> <span style="float: right;"><b>Resumen</b></span></p> <p><b>Orientación:</b> archivística, diplomática e histórica.</p> <p>El autor hace alusiones muy sucintas a las características diplomáticas de la documentación y a su interés histórico. Se incide en la notable riqueza del Archivo Municipal de Segura en comparación con los existentes en otros ayuntamientos guipuzcoanos, sobre todo, para la documentación bajomedieval.</p> <p><b>DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LOS DOCUMENTOS</b></p> <p>Contiene <b>212</b> documentos del año <b>1290</b> al <b>1450</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Siglos Años</th> <th>VIII</th> <th>IX</th> <th>X</th> <th>XI</th> <th>XII</th> <th>XIII</th> <th>XIV</th> <th>XV</th> <th>XVI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-25</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4</td> <td>53</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-50</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>11</td> <td>68</td> <td></td> </tr> <tr> <td>51-75</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>21</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>76-00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td>50</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total siglos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5</td> <td>86</td> <td>121</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Contiene en total <b>212</b> documentos, <b>0</b> sin fecha conocida.</p> <p><b>OBSERVACIONES</b></p>	Siglos Años	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	01-25							4	53		26-50							11	68		51-75							21			76-00						5	50			Total siglos						5	86	121		<p><b>ACCESOS</b></p> <p><b>Temas clave</b></p> <p>Municipio Segura Guipúzcoa País Vasco</p> <p><b>Fondos</b></p> <p>AM.Legazpia AM.Segura</p> <p><b>Indices</b></p> <p>Antroponímico Documental Temático Toponímico</p>
Siglos Años	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI																																																				
01-25							4	53																																																					
26-50							11	68																																																					
51-75							21																																																						
76-00						5	50																																																						
Total siglos						5	86	121																																																					

# BASE DE DATOS

## FICHA DOCUMENTAL

*Ficha documental (modelo y distribución de campos)*

1			2			3					
4											
5			6			7					
8			9		10		11		12		13
14											
15			16			17					
18			19			20					

### *Relación de campos*

- |   |  |
|---|--|
| <p><b>01.</b> Data crónológica.</p> <p><b>02.</b> Ref. numérica de la ficha.</p> <p><b>03.</b> Data tópica.</p> <p><b>04.</b> Regesta documental.</p> <p><b>05.</b> Siglas y localización del archivo.</p> <p><b>06.</b> Signatura del documento.</p> <p><b>07.</b> Tradición documental.</p> <p><b>08.</b> Tipología diplomática.</p> <p><b>09.</b> Tipo de soporte: D / C.</p> <p><b>10.</b> Materia escriptoria.</p> | <p><b>11.</b> Dimensiones en mms. (base x altura).</p> <p><b>12.</b> Número de fols./pgs.</p> <p><b>13.</b> Estado de conservación.</p> <p><b>14.</b> Sistema de validación.</p> <p><b>15.</b> Edición del documento: Pub. / Reg.</p> <p><b>16.</b> Referencia bibliográfica a la edición.</p> <p><b>17.</b> Ref. Catálogo Codiphis.</p> <p><b>18.</b> Descriptor antroponímico.</p> <p><b>19.</b> Descriptor temático.</p> <p><b>20.</b> Descriptor toponímico.</p> |
|---|--|

**Ficha documental (presentación 1)**

<b>1449 diciembre 31</b>		<b>Toro</b>
<p><i>Juan II, rey de Castilla y León, ordena a Pedro López de Ayala, merino mayor, y a Juan Rodríguez de Vera, corregidor de Guipúzcoa, que no consientan a Juan López de Lazcano que se apodere de la villa de Segura, ni que edifique en ella fortaleza alguna, ya que todo ello redundaría en perjuicio de la Corona y de los vecinos de dicha villa.</i></p>		
A.M.Segura	B-1-1-35	Original
Real provisión	D   Papel	287 x 304   Buena
Sello de placa al dorso		
Pub.	Díez de Salazar, L.M.: Cd. Segura. doc. 206, pg. 336	Codiphis, 0231
1	JAML 1997.10.20	

**Ficha documental (presentación 2)**

<b>1449 diciembre 31</b>		<b>Toro</b>
<p><i>Juan II, rey de Castilla y León, ordena a Pedro López de Ayala, merino mayor, y a Juan Rodríguez de Vera, corregidor de Guipúzcoa, que no consientan a Juan López de Lazcano que se apodere de la villa de Segura, ni que edifique en ella fortaleza alguna, ya que todo ello redundaría en perjuicio de la Corona y de los vecinos de dicha villa.</i></p>		
A.M.Segura	B-1-1-35	Original
Real provisión	D   Papel	287 x 304   Buena
Sello de placa al dorso		
Pub.	Díez de Salazar, L.M.: Cd. Segura. doc. 206, pg. 336	Codiphis, 0231
Juan II de Castilla-León Pedro López de Ayala Rodríguez de Vera Juan López de Lazcano	Monarquía Corona de Castilla Merino mayor Corregidor Pariente mayor Linaje de Lazcano Fortificación	Segura Guipúzcoa País Vasco

### Ficha documental (presentación 1)

<b>1490 julio (12)</b>		<b>Córdoba</b>	
<p><i>Los Reyes Católicos aprueban y confirman las ordenanzas que redactó el Consejo Real para el gobierno local de la villa de Vergara, con objeto de acabar con la influencia que los linajes banderizos de Ozaeta y Gabiria ejercían en dicha población.</i></p>			
A.M.Vergara	C. 2, n. 29		Original
Real provisión	C	Papel	5 fols. Buena
Sello de papel			
Pub.	Crespo Rico, M.A.: Cd. Vergara. doc. 40, pg. 67		Codiphis, 212
1	JAML 1997.10.20		

### Ficha documental (presentación 2)

<b>1490 julio (12)</b>		<b>Córdoba</b>	
<p><i>Los Reyes Católicos aprueban y confirman las ordenanzas que redactó el Consejo Real para el gobierno local de la villa de Vergara, con objeto de acabar con la influencia que los linajes banderizos de Ozaeta y Gabiria ejercían en dicha población.</i></p>			
A.M.Vergara	C. 2, n. 29		Original
Real provisión	C	Papel	5 fols. Buena
Sello de papel			
Pub.	Crespo Rico, M.A.: Cd. Vergara. doc. 40, pg. 67		Codiphis, 212
Isabel y Fernando Reyes Católicos	Monarquía Corona de Castilla Consejo Real Ordenanza Linaje Ozaeta Gabiria	Vergara Guipúzcoa País Vasco	

# BASE DE DATOS

## FICHA DE VACIADO TEXTUAL

*Ficha de vaciado textual (modelo y distribución de campos)*

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	JAML 1997.11.15
<b>4</b>			
<b>5</b>			<b>6</b>
<b>5</b>			<b>7</b>
<b>5</b>			<b>8</b>
<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	
<b>12</b>			
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	

### *Relación de campos*

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>01.</b> Documento / Crónica.<br/> <b>02.</b> Data cronológica.<br/> <b>03.</b> Ref. numérica de la ficha.<br/> <b>04.</b> D-C: Tema / C: Título y autor.<br/> <b>05.</b> Información textual.<br/> <b>06.</b> Clave numérica del epígrafe.<br/> <b>07-08.</b> Claves numéricas a especificar.</p> | <p><b>09.</b> Siglas y localización del archivo.<br/> <b>10.</b> Signatura del documento / código<br/> <b>11.</b> Referencia al fol. / pg.<br/> <b>12.</b> Referencia bibliográfica a la edición.<br/> <b>13.</b> Descriptor antroponímico.<br/> <b>14.</b> Descriptor temático.<br/> <b>15.</b> Descriptor toponímico.</p> |
|---|---|

**Ficha de vaciado textual (ejemplo sobre fuente documental).**

<b>Documento</b>	<b>1449 diciembre 31</b>		JAML 1997.11.15
Juan II, rey de Castilla y León, pone freno a las pretensiones de Juan López de Lazcano sobre la villa de Segura.			
<p>A petición del concejo de Segura, el rey Juan II de Castilla-León se dirige a las autoridades locales y de la provincia de Guipúzcoa, al merino mayor Pedro López de Ayala y al corregidor Juan Rodríguez de Vera, por motivo de los excesos que pudiera cometer Juan López de Lazcano sobre la villa de Segura, queriendo apoderarse de ella y construir una fortaleza:</p> <p><i>"Sepades qu'el concejo, alcalde, ofiçiales e omes buenos de la villa de Segura se me enbieron querellar e dizen que en la dicha villa, fasta agora ninguno nin alguno de los cavalleros e omes poderosos de la dicha provincia de Guipuscoa, non han nin tienen fortaleza alguna e que syempre la dicha villa ha estado e está en mi serviçio syn aver interbalo en ella de omne poderoso alguno. E disen que agora nuevamente Juan Lopes de Lascano, mi vasallo, injusta e non devidamente e contra toda rason e justiçia, que se ha entremetido e entremete a querer entrar en la dicha villa e se apodera de ella. E asy mismo que quiere faser una fortaleza en çierto solar que dis que ha conprado en la dicha villa. Lo qual todo dis que ha fecho e fase en mi deserviçio e en grand dapnno de la dicha villa e de la republica d'ella..."</i></p> <p>Los del concejo de Segura argumentan contra el proceder de Juan López de Lazcano relacionando las consecuencias de esta actitud:</p>			017 067
A.M.Segura	B-1-1-35		
Díez de Salazar, L.M.: Cd. Segura. doc. 206, pgs. 336-337		Codiphis, 0231	
Juan II de Castilla-León Pedro López de Ayala Juan Rodríguez de Vera Juan López de Lazcano	Monarquía Corona de Castilla Merino mayor Corregidor Pariente mayor Linaje de Lazcano Fortificación	Segura Guipúzcoa País Vasco	

**Ficha de vaciado (ejemplo sobre fuente cronística).**

Crónica			JAML 1997.10.12
El solar y linaje de los Lazcano: Juan López de Lazcano. "Las Bienandanzas e Fortunas" de Lope García de Salazar.			
<p><i>"El solar e linaje de Lescano es caueça e mayor del linaje de Oñis e mas rico de rentas de toda Guipusoa, los sus antecesores, los que poblaron aquel solar de Lescano, fueron nietos de Martin Lopes de Murua, que fue el comienço e el mayor del linaje de Ones, e asi como los Ganboanos suçedieron los mejores de Ones deste Martin Lopes de Murua, e del primero que ay mas memoria destos de Lescano fue Juan Lopes de Lescano, que dexo fijo a Miguel Lopes de Lescano, e a Juan Roys de Lescano, e Garcí Lopes de Lescano".</i></p>		017 145	
BRAH.Madrid	Cod. nº	fol. 28 c. 2	
Rodríguez Herrero, A.: Bienandanzas. tm. 4, lb. 21, pgs. 072, lns. 39-51.			
Martín López de Murua Juan López de Lazcano Miguel López de Lazcano Juan Ruiz de Lazcano García López de Lazcano	Pariente mayor Linaje de Oñaz Linaje de Lazcano	Lazcano Guipúzcoa País Vasco	



## Para una nueva edición del *Libro de las Bienandanzas e Fortunas*, de Lope García de Salazar

Consuelo Villacorta Macho

*Universidad del País Vasco*

La primera cuestión con la que ha de enfrentarse un editor es si la edición del texto que pretende sacar a la luz es realmente necesaria. En términos generales podría afirmarse que esta labor casi nunca es imprescindible; sin embargo, no es menos cierto que la recuperación para su estudio de obras medievales, de mejor o peor calidad en cuanto a su forma y contenido, a menudo olvidadas en las estanterías de las bibliotecas, es una tarea que se justifica en sí misma. No obstante, emplazo las explicaciones sobre el interés o no de editar *Las Bienandanzas e Fortunas* al apartado de conclusiones de esta breve exposición. Pues, aunque resulte paradójico, la respuesta a la pregunta inicialmente planteada sólo se obtiene —al menos así ha sucedido en este caso— una vez que el editor se halla inmerso en el trabajo de análisis crítico propiamente dicho, es decir, cuando en el trayecto iniciado únicamente se atisba una salida hacia adelante en un camino que, por lo penoso e ingrato la mayoría de las veces, y por lo satisfactorio en otras ocasiones, se ha convertido, y permítanme la expresión un tanto novelesca, en un viaje sin retorno. Pero, como suele decirse, comenzaré por el principio.

Cuando en el curso académico 1990-1991 inicié la edición crítica del *Libro de Las Bienandanzas e Fortunas* —crónica del siglo xvi escrita por el banderizo vizcaíno Lope García de Salazar entre los años 1471 y 1476—, pensé, ingenuamente, que no tardaría más de cuatro o cinco años en llevar a cabo esta tarea. Sin embargo, sólo en la transcripción del manuscrito del siglo xv conservado en la biblioteca de la Real Academia de la Historia, conocido por los estudiosos como Códice de Mieres<sup>1</sup>, empleé dos años de un trabajo intenso que se concretó en casi cuatro mil folios y

---

<sup>1</sup> Manuscrito n.º 9/2100 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (siglo xv: Contiene los veinticinco libros que componen *Las Bienandanzas e Fortunas* a falta de las dos primeras hojas), a partir de ahora se citará como manuscrito A.

varias carpetas apiladas. Así, la dimensión del material transcrito imposibilitó la primera intención de editar la obra completa e hizo necesaria la búsqueda de una metodología que se adaptara a las exigencias de una tradición manuscrita que, ya desde el principio, se presentaba muy compleja.

La transmisión manuscrita de *Las Bienandanzas* se inicia en el siglo xv, pocos años después de la muerte de Lope García de Salazar, y llega sin interrupción hasta el siglo xix. Del original no se sabe nada desde el siglo xviii, probablemente se quemó en el incendio que destruyó la iglesia de San Martín de Muñatones. De la profusión de copias que se conservan, tres contienen los veinticinco libros que escribió el autor y el resto, hasta un total de treinta, son fragmentos que reflejan cuál era el interés de los copistas, centrado, fundamentalmente, en los capítulos que tratan de la descripción geográfica de España y del comienzo legendario de su historia —recogidos en el libro décimotercero—, y en los episodios que narran el origen del señorío de Vizcaya, la fundación de los principales linajes de la costa cantábrica y las causas que provocaron la lucha de bandos, —concentrados en los seis últimos libros.

Durante el tiempo que duró la transcripción conseguí reunir, reproducidos en fotocopias de microfilmes, los otros doce manuscritos<sup>2</sup> de los que hasta aquel momento había constancia a través de catálogos de bibliotecas<sup>3</sup>,

---

<sup>2</sup> Me refiero a los siguientes manuscritos: Manuscrito n.º 1634 de la Biblioteca Nacional de Madrid (siglo xvi: contiene la obra completa), se citará como **Mss.B**; manuscrito &-II-12 de la Biblioteca del Escorial (siglo xvi: extracto de los seis últimos libros), se citará como **Mss.M**; manuscrito Eg. 477 del British Museum (siglo xvi: es un extracto de los seis últimos libros), se citará como **Mss.P**; manuscrito n.º 625 de la Biblioteca Nacional de Madrid (siglo xvii: extracto de los libros noveno al décimooctavo), se citará como **Mss.C**; manuscrito n.º 2024 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca (finales del siglo xvi o principios del xvii: extracto de los libros décimotercero al décimonoveno), se citará como **Mss.I**; manuscrito n.º 1367 de la Biblioteca Nacional de Madrid (siglo xvii: contiene varios capítulos de los seis últimos libros), se citará como **Mss.G**; manuscrito n.º 1658 de la Biblioteca Nacional de Madrid (siglo xvii: lo forman el libro vigésimo completo y algún capítulo suelto del vigésimo primero), se citará como **Mss.H**; manuscrito n.º 3440 de la Biblioteca Nacional de Madrid (finales del siglo xvii o principio del xviii: contiene el libro vigésimo primero completo y varios capítulos del vigésimo segundo), se citará como **Mss.D**; manuscrito n.º 10339/40 de la Biblioteca Nacional de Madrid (siglo xviii: extracto de los libros primero al decimoséptimo y varios capítulos del décimooctavo), se citará como **Mss.F**; manuscrito n.º 7 de la Biblioteca Universitaria de Santa Cruz de Valladolid (siglo xviii: contiene varios capítulos de los libros décimotercero y vigésimo quinto), se citará como **Mss.L**; manuscrito n.º 131 de la Biblioteca Universitaria de Santa Cruz de Valladolid (siglo xviii: extracto de los seis últimos libros al que se ha añadido varios capítulos del décimotercero), se citará como **Mss.LL**; manuscrito n.º 20179 de la Biblioteca de la Diputación de San Sebastián (siglo xviii: extracto de los seis últimos libros), se citará como **Mss.Km** (no ha sido posible su consulta por hallarse en proceso de restauración).

<sup>3</sup> P. MIGUÉLEZ, *Catálogo de los Códices de la Biblioteca del Escorial*, II, *Relaciones históricas*, Madrid: Talleres Voluntad, 1925; pp. 65-66; Julián ZARCO CUEVAS, *Catálogo de los Manuscritos Castellanos de la Real Biblioteca del Escorial*, Madrid: Imprenta Helénica. Imprenta del Monasterio, 1924; pp. 269; María de las Nieves ALONSO CORTÉS, *Catálogo de Ma-*

de bibliografías específicas<sup>4</sup> y de referencias en publicaciones de otros investigadores<sup>5</sup>.

La decisión de tomar como texto base de la comparación de los testimonios el que ofrecía el manuscrito más antiguo, el ya mencionado Códice de Mieres —copia encargada por Ochoa de Salazar, nieto de Lope, a Cristóbal de Mieres, quien la concluyó en el año 1492— no fue arbitraria. Ya en el siglo XIX las teorías lachmannianas, aplicadas en ediciones de textos clásicos, demostraron que el códice más antiguo no tiene por qué coincidir necesariamente con aquel que recoge la lectura más fiel, y que tan sólo la colación de todos los manuscritos permitiría la elección del *codex optimus*. Alberto Blecuá en su *Manual de Crítica Textual*<sup>6</sup> expone los fundamentos del método neolachmanniano al que él mismo califica en un artículo dedicado a las ediciones de textos castellanos medievales como «el menos malo de los métodos conocidos»<sup>7</sup>. Y no le falta razón, puesto que en un situación ideal —no más de cinco o seis testimonios, relaciones puras entre los manuscritos, acceso directo a las fuentes, etc.—, la metodología propuesta resultaría prácticamente infalible; ahora bien, en el caso de *Las Bienandanzas y Fortunas*, con una transmisión textual de treinta copias manuscritas interrelacionadas, las circunstancias varían sustancialmente. Es por eso que, sin obviar en lo fundamental la doctrina neolachmanniana, se ha procurado adaptar cada etapa de la *recensio* y de la *constitutio textus* a las necesidades que el cuidadoso examen de la historia del texto ha determinado. La colación externa entre los trece testimonios de los que se partía, es decir, la descripción textual y el estudio codicológico de cada manuscrito, y las primeras confrontaciones de variantes, permitieron confirmar al Códice del siglo XV como el más autorizado, no sólo por su antigüedad sino porque presentaba el menor número de errores. Afortu-

---

*nuscritos de la Biblioteca de Santa Cruz*, Valladolid: Universidad de Valladolid. Biblioteca, 1976; pp. 13 y 107; Pascual de GAYANGOS, *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum*, London: Printed by order of the Trustees, 1875-1893; Reprinted: London: The British Library, 1976-1985; p. 567.

<sup>4</sup> Charles B. FAULHABER y Ángel GÓMEZ MORENO, *Bibliography Of Old Spanish Texts* - 4th. Edition, Madison: HSMS, 1986; pp. 71, 98, 269 y 272.

<sup>5</sup> Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media, comisario de la exposición: Leopoldo ZUGAZA, asesor: Andrés E. de MAÑARICUA, Bilbao: Sociedad de Estudios Vascos, Diputación Foral de Vizcaya, Universidad del País Vasco y Universidad de Deusto, 1984; p.32; *La Crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana*, ed. de Carmen ORCASTEGUI, Pamplona, 1978; p. 21; H.L.SHARRER, *The legendary History of Britain in Lope García de Salazar's Libro de las Bienandanzas e Fortunas*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1979; p. 34; Luis MICHELENA, *Textos Arcaicos Vascos*, e Ibón SARASOLA, *Contribución al Estudio y Edición de Textos Antiguos Vascos*, en: *Anejos del Anuario del Seminario de Filología Vasca «Julio de Urquijo»*, XI, San Sebastián, 1990; p. 62.

<sup>6</sup> Alberto BLECUA, *Manual de crítica textual*, Madrid: Castalia, 1988.

<sup>7</sup> Alberto BLECUA, «Los textos medievales castellanos y sus ediciones». *Romance Philology*, University of California Press: 1991; volume XLV, number 1, pp. 73-88

nadamente, el cotejo del resto de los documentos, a medida que se iban consiguiendo de las bibliotecas, corroboró el argumento aducido.

Se optó por una transcripción conservadora de las grafías del texto, aunque no estrictamente paleográfica. Se igualaron las distinciones gráficas que no implicaban diferencias de pronunciación: 'u', 'v', 'i' y 'j' se transcribieron de acuerdo con el uso actual de vocales y consonantes; no se tuvo en cuenta la diferencia entre 'ese' larga y 'ese' baja, etc; sin embargo, sí se marcaron las grafías de 'c' y 'ç'. En ocasiones se han respetado usos gráficos carentes de interés fonético por no pecar de infidelidad al manuscrito, como en el caso de 'y' con valor vocálico. Se ha mantenido también la foliación romana original. En definitiva, la fijación de unas normas de transcripción que hagan inteligible el texto, y el desarrollo de las abreviaturas conforme a lo establecido en esas mismas reglas, suponen un primer estadio de interpretación llevado a cabo por el editor.

Es conveniente, no obstante, considerar la información adicional que presentan las ediciones precedentes de la obra que se investiga dispuestas por otros autores. La primera edición completa de *Las Bienandanzas* la concluyó Ángel Rodríguez Herrero en 1967<sup>8</sup>. Los últimos seis libros habían sido ya editados en facsímil por Maximiliano Camarón en 1884<sup>9</sup> y por el propio Rodríguez Herreo en 1955<sup>10</sup>. Fragmentos menores habían sido revelados en obras de Henao<sup>11</sup>, Rafael Floranes<sup>12</sup>, Menén-

---

<sup>8</sup> Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, ed. de Ángel RODRÍGUEZ HERRERO, Bilbao, 1967, 2.º Ed: Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, 1984. En el año 1992 se publicó una memoria de licenciatura presentada en la Universidad de Zaragoza con la transcripción completa del Mss.A. Se trata de una edición no crítica, con criterios de edición distintos a los empleados en nuestro trabajo, y con una amplia introducción sobre las fuentes literarias de *Las Bienandanzas* basada en el estudio realizado por el profesor H.L. SHARRER en su libro *The Legendary History of Britain in Lope García de Salazar's... op. cit.* Nos referimos a la edición de A.M. SÁNCHEZ MARÍN, *Istoria de las bienandanzas e fortunas de Lope García de Salazar (Ms. 9-10-2/2100 R.A.H.)* [memoria de licenciatura]. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1992.

<sup>9</sup> Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas que escribió Lope García de Salazar en la su torre de Sant Martín de Muñatonos*, ed. de Maximiliano CAMARÓN, Madrid: Gabriel Sánchez, 1884. Incluye en el prólogo el *Bosquejo biográfico de Lope García de Salazar* escrito por Antonio de TRUEBA.

<sup>10</sup> Lope GARCÍA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e Fortunas*, ed. de Ángel RODRÍGUEZ HERRERO, Bilbao, 1955.

<sup>11</sup> Gabriel de HENAO, *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*, 2 vols., Salamanca: 1689-91.

<sup>12</sup> El Mss.LL de Valladolid fue copiado, aparentemente, por Rafael FLORANES. Precediendo al texto de *Las Bienandanzas* encontramos una introducción biográfica de Lope García de Salazar que coincide con la que Segundo de Ispizúa publicó con el título: *Noticia del escritos Lope García de Salazar*. De esta introducción de Floranes existen tres ediciones: Benito MAESTRE, sin citar a Floranes, adaptó la introducción en «Biografía española: Lope García de Salazar» en *Seminario Pintoresco Español*, Madrid: 1847; Lope MARTÍNEZ DE ISASTI, *Compendio Historial de la Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1850; Rafael FLORANES, *La supresión del obispado de Álaba y sus derivaciones en la historia del País Vasco*, ed. de S. de ISPIZÚA, Madrid: Artes Gráficas Mateu, 1919.

dez Pidal<sup>13</sup> y Menéndez Pelayo<sup>14</sup>. El profesor H.L.Sharrer<sup>15</sup> publicó en 1979 una cuidada edición de los capítulos del *Libro de las Bienandanzas* que relatan la legendaria historia de Bretaña, especialmente de los que recoge el libro onceno<sup>16</sup>. Ninguna de estas ediciones se puede definir cómo crítica al no haber tenido en cuenta la tradición manuscrita y al haber aceptado como válida exclusivamente la lectura del texto que ofrece el Mss. 9/2100 de la Real Academia de la Historia.

La edición completa realizada por Rodríguez Herrero, aun elogiando y respetando su labor, fue descartada como punto de referencia, pues, a la vista del resultado, carece de la garantía de una metodología rigurosa. Adolece de numerosos errores de transcripción: en el libro XX se lee **‘peña untada de sangre’** (Mss.A,fol.361r) frente a **‘peña viciada de sangre’** (ed.de R.Herreop.8,vol.4°), **‘desechos’** (Mss.A,fol.361r) frente a **‘derechos’** (ed.de R.Herreop.8,vol.4°), **‘fue reçevido por señor de Vizcaya Martín López’** (Mss.A,fol.361v) frente a **‘fué Reçevidjo por señor de Vizcaya Munso Lopes’** (ed. R.Herrero, p.9,vol.4°); en el libro XXI se lee **‘ducado de Guiana’** (Mss.A,fol.373v) frente a **‘Ducado de Jujana’** (ed.R.Herrero, p.67,vol.4°), **‘e la casa de Mendoça de los Oñas’** (Mss.A, fol.374r) frente a **‘e la casa de Mendoça de los de Oñeçinos’** (ed.R.Herrero, p.69,vol.4°), etc; no destaca con señal alguna el desarrollo de las abreviaturas; el empleo de los signos de puntuación y las normas seguidas en la separación de palabras dificultan la inteligibilidad de los hechos narrados; asigna un número arbitrario a cada página y empieza la numeración en cada tomo sin tener en cuenta la foliación primitiva; interpreta la grafía medieval de ‘zeta’, semejante a una ‘ese’ «con un trazo horizontal tangente a su curva superior»<sup>17</sup>, como ‘ese’, propiciando la confusión de los investigadores de la lengua que podrían juzgar como indicio de un seseo caracterizador del romance norteño lo que no es más que una confusión paleográfica: en el libro XX se lee **‘vizcaynos’** (Mss.A,fol.361r) frente a **‘viscaynos’** (ed. de R.Herreop.8,vol.4°), **‘deziendo’** (Mss.A,fol.361r) frente a **‘desiendo’** (ed. de R.Herreop.8,vol.4°), **‘faziendo’** (Mss.A, fol.361r) frente a **‘fasiendo’** (ed. de R.Herrero,p.8,vol.4°), **‘enzinas’** (Mss.A,fol.361r) frente a **‘ensinas’** (ed. de R.Herreop.8,vol.4°), **‘azevos’** (Mss.A,fol.361r) frente a **‘aseuos’**

---

<sup>13</sup> Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La Leyenda de los Siete Infantes de Lara*, 3.ª ed., Madrid, 1971.

<sup>14</sup> M. MENÉNDEZ PELAYO, *Estudios sobre el teatro de Lope de Vega*, III («Obras Completas», 31), Santander: 1949.

<sup>15</sup> Harvey L. SHARRER, *The Legendary...*, *op.cit.*

<sup>16</sup> Consuelo VILLACORTA MACHO, Edición anotada del Libro XI de la *Istoria de la Bienandanzas y Fortunas*, de Lope García de Salazar, n.º 2 (Jon JUARISTI, dir. Biblioteca de Clásicos Vascos). (En prensa)

<sup>17</sup> Agustín MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía Española*, 2.ª ed., Madrid: Librería y Casa Editorial Hernando, 1932. p.302.

(ed. de R.Herrero,p.8,vol.4<sup>o</sup>), etc. Así y todo, o quizás por ello, resultan prácticos los índices de personas, lugares y materias añadidos al final de cada tomo y la reproducción en fotocopias de microfilm del Mss.A que se incluye al principio de cada volumen, donde observamos en el tercero de ellos la duplicación del folio 331v, entre los folios 165-166, y la omisión del folio 305r, entre los folios 132 y 133.

Llegado este momento, se hizo ineludible acudir personalmente a las distintas bibliotecas para manejar directamente los manuscritos, recopilar bibliografía de fuentes indirectas<sup>18</sup> y consultar los catálogos, índices generales<sup>19</sup> y ficheros históricos<sup>20</sup>. De esta investigación se obtuvo el hallazgo de diecisiete códices que, sumados a los trece mencionados, vinieron a completar, espero que definitivamente, la historia manuscrita de *Las Bienandanzas e Fortunas*. Se asignó a cada uno de los documentos una letra de identificación libre de connotaciones respecto al lugar donde se conserva, pues varios manuscritos permanecen reunidos en una misma biblioteca, y se siguió el orden alfabético iniciado con los trece manuscritos conocidos, salvo en el caso de las letras Y y X, que se reservaron para no crear confusiones con la terminología empleada en la «constitutio stemmatis». Así, si el último había sido designado con la letra LL, seguiríamos hasta la Z a medida que iban llegando las copias fotográficas a través del servicio de correos, y aún tuvimos que recurrir a dobles como Sa o Ca1 y Ca2 por quedarse corto el abecedario.

Al mismo tiempo se fue preparando un historial codicológico de cada uno de los textos<sup>21</sup>. En este registro se atiende, siempre que ha sido posible, tanto a aspectos de contenido como de forma: biblioteca en la que se conserva; signatura actual; datación temporal; número de folios; materia escriptoria (pergamino o papel); tamaño en milímetros tanto del material

---

<sup>18</sup> Nicolás ANTONIO, *Bibliotheca Hispana Vetus*, Madrid: 1788. Cita un manuscrito de Lope García de Salazar titulado *Primera, segunda y tercera parte de los sumarios de la historia del mundo*, pp.793-795. F. SOTA, *Crónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria*, Madrid: 1681. Aparece citada la obra de Lope García de Salazar como Nobiliario Manuscrito, p. 430. A. ALLENDE SALAZAR, *Biblioteca del Bascófilo. Ensayo de un catálogo general sistemático y crítico de las obras referentes a las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra*, Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1887. Proporciona información bibliográfica sobre manuscritos de Las Bienandanzas. Agapito REY y Antonio GARCÍA SOLALINDE, *Ensayo de una Bibliografía de las Leyendas Troyanas en la Literatura Española*, Blomington: Indiana University, 1942. José María de AREILZA, «Mi Biblioteca», en *Los Domingos de ABC*, 24 de diciembre de 1972, pp. 10-11. Gonzalo MOYA, *Don Pedro el Cruel: Biología política y tradición literaria en la figura de Pedro I de Castilla*, Madrid: 1984. Cita un manuscrito de Las Bienandanzas de la Biblioteca Colombina de Sevilla, pp. 83-84.

<sup>19</sup> *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, XII volúmenes, Madrid: Ministerio de Cultura. Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1953, 1956-1959, 1962, 1963, 1965, 1970, 1984, 1987, 1988.

<sup>20</sup> *Archivo Tipográfico de la Biblioteca Nacional. Siglo XIX*.

<sup>21</sup> Según la metodología propuesta por José Manuel FRADEJAS RUEDA, *Introducción a la edición de textos medievales castellanos*, Madrid, 1991, pp. 69-70.

como de la caja de escritura; *Incipit* o primeras palabras del texto del manuscrito, *Explicit* o últimas palabras del texto del manuscrito y *probatória o secundo folio* o primeras palabras del segundo folio; número de columnas por folio y número de líneas por columna; cuadernos y su disposición, incluyendo folios en blanco; decoraciones iniciales y miniaturas; tintas y su uso; caligrafía y número de manos si es que ha intervenido más de un escriba; en el caso de manuscritos facticios lista de las obras que contiene con expresión exacta de los folios que ocupan; encuadernación (material, estilo, fecha y procedencia); estado de conservación (manchas, roturas, reparaciones); propietarios y firmas anteriores y aparición en catálogos de venta y otras bibliografías.

De los treinta manuscritos localizados, cuatro permanecen en la Real Academia de la Historia (Mss.A,Q,R,W); once en la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss.B,C,G,H,D,U,E,F,Ñ,S,T); cuatro en la Biblioteca Universitaria de Salamanca (Mss.K,J,I,Sa); tres en la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla (Mss.N,Ca1,Ca2); dos en la sección de fondos modernos de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander (Mss.V,St); dos en la Biblioteca de Santa Cruz de Valladolid (Mss.L,LL); y los cuatro restantes se hallan repartidos, a razón de uno por biblioteca, entre la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial (Ms.M), la biblioteca del British Museum (Ms.P), la Biblioteca de la Diputación de San Sebastián (Ms.Km) y la biblioteca privada de don José María de Areilza (Mss.Z). De estos, me refiero al Mss.Km de la Diputación de San Sebastián y al Mss.Z de la biblioteca de don José María de Areilza, no he podido obtener copia fotográfica; del primero por hallarse en proceso de restauración al menos durante los últimos seis años; del segundo por no haberlo tenido a bien los propietarios, aunque sí se me permitió inspeccionar directamente el códice y tomar notas sobre su contenido, apuntes que se tornaron de gran utilidad en la confrontación textual.

No me detendré en la descripción pormenorizada de los códices por tratarse de un trabajo ímprobo, imposible de constreñir en el espacio de una comunicación; no obstante, ofrezco una clasificación por siglas y fechas de datación para facilitar la comprensión de las conclusiones que se derivan de la *recensio*, esto es, del cotejo de variantes. El Mss.A se copió en el siglo xv; al siglo xvi pertenecen los Mss: B,K,J,M,N,Ca1,Ca2,P,Sa y Z; al siglo xvii los Mss: C,I,G y H; al siglo xviii los Mss: D,U,V,E,F,L,LL,Ñ,Q,S,R y Km; y al siglo xix los Mss: T,St y W.

Los resultados de esta etapa preliminar, a la que Germán Orduna<sup>22</sup> denomina *collatio externa*, permitieron anticipar la prefiguración de un estema hipotético basado en las relaciones evidentes entre los manuscritos, y adelantar la condición de *descriptus*, es decir, de copias directas o indirectas.

---

<sup>22</sup> Germán ORDUNA, «Ecdótica hispánica y el valor estemático de la historia del texto». *Romance Philology*, 1991; vol. XLV, n.º 1: p. 94.

tas de otros conservados, de parte de los testimonios, aunque no por ello fueron excluidos de la *collatio interna*. La localización de pasajes más marcados por la tradición textual facilitó la confección de un *corpus* depurado en el que convienen todos los manuscritos. El resultado final es un texto preparado para la edición crítica compuesto por los capítulos del libro décimotercero que tratan de las bonanzas de España y de quiénes fueron sus primeros pobladores, desde Tubal hasta el rey don Rodrigo; los títulos de los hechos de los reyes de Castilla relatados en el libro décimooctavo; la narración del principio del señorío de Vizcaya y de cómo fueron levantadas las enemistades entre oñacinos y gamboínos contenida en el libro vigesimo; el libro vigésimo primero completo, donde se hace referencia al origen de los principales linajes de la costa de la mar, de Gascuña, Guipúzcoa, Álava, Castilla la Vieja, Vizcaya, Encartaciones, Montañas de Asturias, Oviedo y Galicia; y los títulos finales del libro vigésimo quinto relacionados con los hechos que acaecieron en los reinos de Castilla y de León a causa de las ‘creçidas e decaydas del oro y plata y monedas’<sup>23</sup> y con la fundación de los monasterios del norte peninsular.

Antes de entrar en detalle sobre los resultados de la colación de las variantes, quisiera detenerme brevemente en el relato de un par de sucesos curiosos que tienen que ver con el funcionamiento, la mayoría de las veces encomiable, de algunas bibliotecas. No me refiero sólo al hecho de que muchos manuscritos permanezcan aún sin catalogar y en un estado lamentable de conservación, o a que se preserven en microfilm sólo si son solicitados, previo pago de los costes, por los investigadores, retrasando a veces la entrega de las fotocopias varios meses e incluso años; sino a anécdotas como la que me sucedió en la sala «Cervantes» de la Biblioteca Nacional, donde se halla ubicada la sección de manuscritos, incunables y raros. Ante el requerimiento de un manuscrito catalogado con un número superior a los que registra el *Índice General de Manuscritos*, la encargada insistía en que, cito palabras textuales, «algunos investigadores cuentan la pena de Murcia». Perpleja aún por semejante respuesta, decidí rellenar una ficha de solicitud para consultar el códice, del que tenía constancia porque aparece descrito en el Archivo Tipográfico del siglo XIX que se halla situado en una dependencia contigua a la sala de investigación, y al que en otras ocasiones había podido acceder gracias a la amabilidad de otra bibliotecaria. Con el libro en la mano me dirigí a la encargada, quien, a pesar de la evidencia, se empeñaba en afirmar obstinadamente que «algunos investigadores cuentan la pena de Murcia». En otra ocasión, esta vez en la Biblioteca de la Diputación de San Sebastián, un funcionario con buena voluntad me facilitó un «facsímil» que resultó ser la edición de *Las Bienandanzas e Fortunas* de Rodríguez Herrero.

---

<sup>23</sup> Mss.A, Libro XXV (fol. 456r).



A pesar de todo, conseguí reunir los materiales y completar la '*collatio codicum*', sin lugar a dudas, la fase más ingrata del proceso editorial. Los manuscritos deben ser comparados minuciosamente, prácticamente palabra por palabra; un cotejo deficiente puede conducir a cometer errores de filiación irreparables. El objetivo consistía en confeccionar, a través del examen y selección de las variantes extraídas de los testimonios conservados, un estema que reflejase las relaciones de parentesco entre los manuscritos y que permitiera desestimar las lecciones de los '*codices descripti*'. La finalidad última sería garantizar la restauración de un arquetipo que coincidiera, en mayor o menor medida, con el original perdido. Como veremos más adelante, la intención de remontar todos los testimonios a un ascendente común se vió frustrada por los resultados de la '*collatio*' interna.

Procuraré no incurrir en explicaciones farragosas que impidan la comprensión de este apartado. Asimismo, me permitirán que generalice en algunos aspectos concernientes a la transmisión manuscrita que, ciertamente, requerirían una descripción detallada de cada uno de los manuscritos y de las relaciones que entre ellos se establecen. De todo ello se dará cumplida cuenta en el estudio introductorio que acompaña a esta edición y que, junto al análisis de las fuentes históricas y literarias de *Las Bienandanzas*, conforman la tesis doctoral que en breve espero concluir. No obstante, procuraré resumir algunas de las conclusiones.

La clasificación de los manuscritos a través del examen de las variantes, entendidas en esta etapa indistintamente como *error e innovación*, se ha estructurado tomando como base la noción de error común, definido como «todo aquel error en que dos o más copistas no han podido caer accidentalmente (error conjuntivo) y que es de tal calidad que no puede ser advertido y corregido por otro copista (error separativo)»<sup>24</sup>. Sin embargo, la mayoría de los errores que presentan los textos estudiados pertenecen a los llamados errores poligenéticos, propios de la operación de la copia y que dos o más copistas han podido cometer accidentalmente sin que ello signifique que los manuscritos que los contienen deriven de un modelo común; son errores por adición o repetición de una letra, de una palabra o de una o más frases; por omisión cuando el elemento siguiente comienza de forma igual o semejante; por alteración de orden y por sustitución de una palabra por otra en casos de trivialización o de errores por sinonimia o antonimia:

—por alteración del orden de palabras:

**[Libro 13. fol.216v, p.4] (11) remos e velas ACLLLR : velas e remos BNF**

---

<sup>24</sup> Alberto BLECUA, *La transmisión manuscrita de «El Conde Lucanor»*, Barcelona, 1982, p. 6.

**[Libro 20. fol.361r, p.5] (8) eran estas principales AJPSaGHVET: principales eran estas BMNCa2LLÑS**

—sustitución por antonimia:

**[Libro 13. fol.216r, p.2] (7) oçidente AC : oriente BFLLLR**

—error paleográfico por confusión de abreviatura:

**[Libro 13. fol. 215v, p.3] (1) solano que ACLLLR : solano porque BNF**

—sustitución por trivialización o '*lectio facilior*':

**[Libro 20. fol. 361r.p.1] (9) Dios ABJNPSaGHVEQST : dos LLMÑCa2**

—error por omisión de una frase cuando el elemento siguiente comienza igual o salto por '*homoioteleuton*':

**[Libro 13. fol.216v. p.5] (15-16) e ronper e labrar muchas ereda-des ... provechosas a los mantenimientos de las tierras ABNCF : om. LLLR**

Apenas se han hallado errores comunes en las ramas superiores. De los que se detallan a continuación no todos pasarían un examen riguroso, por lo que he preferido denominarlos 'posibles errores comunes':

- [Libro 13. fol.215v, p.4] (1) Callada ABNCF : Elada LLLR;
- [Libro 18.fol. 340r, p.1] (1-2) Título que abla de los monesterios que posen los caballeros y legos de Vizcaya ACIQ : om. BKNS;
- [Libro 20. fol.361r, p.1] (1) Artiaga AMNCa2ÑQSa : del. Arrigorriaga y corr. Artiaga B : Altamira GPV : Aragua H : Harteaga J : Arteaga LL: Arrigorriaga ST
- [Libro 20. fol.361v, p.9] (11) tras Arlança add. e fue BS: add. que fue LLMNÑCa2
- [Libro 20. fol.361v, p.6] (17) asados ABJMNCa2LLÑQT: asidos ES: atravesados GHPV: del. asados y escribe s.l. atrabesados Sa
- [Libro 20. fol.361v, p.6] (16) encarniçados AE : cebados en dos corderos BS : om. GHJLLÑPVSa: espacio en blanco en MNCa2
- [Libro 20. fol.361r, p.4] (10) ante pues add. que BLLMNÑSCa2
- [Libro 20. fol.361r, p.4] (14) desechos ABQ: drechos EJLLS : derechos HMNÑTCa2Sa : dineros GPV

Ya ha sido señalada la dificultad de hacer coincidir las exigencias de la teoría con las necesidades de la práctica en una tradición textual tan enmarañada como la de *Las Bienandanzas*. Tras el examen y selección de las variantes, la mayoría de las veces entrelazadas y con abundancia de lecciones singulares, se planteó el problema de establecer relaciones de

afinidad entre los manuscritos que, a juzgar por los resultados, se mostraban de dudosa filiación y con problemas de textos híbridos e incluso con evidencias de refundiciones. Así y todo, los datos extraídos del estudio codicológico, el análisis de los errores, incluidos los poligenéticos, y la asociación de variantes mediante un sistema combinatorio basado en la comunidad o diferenciación de testimonios, según una básica teoría de conjuntos, y en la observación de la mayor o menor frecuencia de aparición de unas combinaciones respecto a otras permitieron identificar las filiaciones de las ramas bajas y clasificar los manuscritos en cuatro grupos interrelacionados. El primer grupo estaría formado por los Mss:<sup>25</sup> **[B] M [N] [Ca1] Ca2 U [V] [LL] Ñ**, además los Mss. MCa2VLL coinciden en añadir al texto de *Las Bienandanzas* una dedicatoria y un capítulo sobre el linaje de Sotomayor; los Mss. MCa2VLLÑ contienen un capítulo sobre el linaje de Zúñiga y los Mss. MÑ una adición realizada por el doctor Carvajal. De la recensio se deduce que los Mss. M y U copiaron de B, que el Mss. Ñ copió de M y que el Mss. LL copia de B, de Z y de una copia de M. El segundo grupo lo integran los Mss: **[A] j [Ca1] P Sa G H [V] E T**, de estos, los Mss. JCa1PSaGE convienen en un pasaje titulado ‘Capítulo de qué generación se pobló Vizcaya’, se trata de un episodio que recoge una de las versiones sobre el origen del señorío de Vizcaya que ofrece Garci Alonso de Torres en la «*Suma de las Crónicas de Vizcaya*». Del coitejo de variantes se obtiene que los Mss. G y H copian de P, que el Mss. E copia de dos códices que no se han podido identificar, y que el Mss. T copia de E. Al tercer grupo pertenecen los Mss: **[A] [B] K [N] C I D F [Q] [S]**, de ellos, los Mss. BFN descienden de un subarquetipo común; los Mss. CI copian de A a través de otro subarquetipo; los Mss. DQS son copias tardías posiblemente de B. El cuarto grupo lo constituyen los **Mss. L [LL] R Z**; parece que el Mss. Z es una copia del original, el Mss. L copiaría de Z y el Mss. R de L. Los manuscritos del siglo XIX St y W carecen de interés para la comparación. Desechados los códices que copiaron de otro o de varios conocidos quedan por determinar las relaciones entre los Mss. **A** del siglo XV, **B K J N Ca1 Ca2 P Sa** del siglo XVI y **V E F L** del siglo XVIII.

Ante la imposibilidad de esquematizar un único árbol genealógico se decidió utilizar en la edición las lecciones de los trece manuscritos que no habían podido ser eliminados en la *recensio*. Se optó por disponer las variantes en un aparato crítico negativo dividido en dos apartados. El primer apartado contiene las adiaforas o lectura equipolentes, los errores e innovaciones de testimonios y las conjeturas del editor; el segundo apartado, destacado en letra negrita, está formado por las variantes fonético-fonológicas y gráficas. Al final de cada libro se incluyen las notas que hacen re-

<sup>25</sup> Los manuscritos encerrados entre corchetes son los que se repiten con mayor frecuencia en los distintos grupos.

ferencia a glosas, añadidos de los copistas, aclaraciones léxicas, y en general, todo aquello que añade información a la historia del texto. Espero que el trabajo hasta ahora realizado sirva por lo menos para ‘intentar llevar a cabo la menos mala de las ediciones posibles’<sup>26</sup>.

Ahora bien, después del esfuerzo realizado, la cuestión sigue siendo la misma que se planteó en la introducción; ¿es realmente necesaria la edición crítica de *Las Bienandanzas e Fortunas*? La respuesta se obtiene atendiendo a los preceptos de las disciplinas que complementan la preparación de una edición y valorando el rendimiento que los especialistas de esas mismas disciplinas obtienen del texto crítico.

Desde el punto de vista de la lingüística histórica el investigador hallará en el apartado del aparato crítico dedicado a las grafías un amplio repertorio de oscilaciones ortográficas que reflejan los cambios fonético-fonológicos que produjeron, en los siglos XVI y XVII, el reajuste del sistema consonántico del castellano medieval. La necesidad de adecuar la ortografía a la pronunciación tuvo como consecuencia la adopción de una norma lingüística nueva que sentó las bases de unos criterios regularizadores. Según Emilio Alarcos Llorach:

«En parte, se trata del abandono de las normas toledanas que habían prevalecido hasta principios del XVI, y de la adopción, por los cortesanos y los cultos, de la norma castellana vieja. Si el triunfo obedece a motivos histórico sociales, al mismo tiempo, se simplificaba el sistema consonántico y se eliminaban (o reajustaban) distinciones de poco rendimiento funcional»<sup>27</sup>.

Estos cambios provocaron la pérdida de la aspiración en /h/ proveniente de f- inicial latina; la indistinción entre b y v; y la reducción del sistema de los tres pares de sonidos sibilantes, alveolares fricativas sonora (-s-) y sorda (-ss-), dentales africadas sonora (z) y sorda (ç) y prevelatales fricativas sonora (j,ge,gi) y sorda (x), al neutralizarse la oposición entre sordas y sonoras. Como consecuencia de todo ello se intensificaron las confusiones gráficas durante el periodo de adaptación a la nueva norma. Se pueden observar, a primera vista, abundantes ejemplos de trueques de grafías en los manuscritos de los siglos XVI y XVII de la tradición histórica de *Las Bienandanzas*, que convendría sistematizar, a los que pueden recurrir los filólogos sin necesidad de tener que manejar directamente las fuentes manuscritas:

—[Libro 20. fol.361r, p.4] (2) vizcaynos] vizcaínos *LLSCa2*, biscaínos *P*

---

<sup>26</sup> Alberto BLECUA, *Manual de Crítica Textual*, op. cit., p. 106.

<sup>27</sup> Emilio ALARCOS LLORACH, «De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI». *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Cáceres: 1987, p. 47.

- [Libro 20. fol.361r,p.4] (3) fasta] hasta *BHLLNÑTCa2*, asta *GMSV*
- [Libro 20. fol.361r,p.4] (7) vazcuençe] vascuence *BSa*, vasquence *H*, bascuenze *LL*, bascuence *ÑT*, bascuence *P*, vazquenze *SCa2*
- [Libro 20. fol.361r, p.4] (8) consejo] consexo *E*, conssejo *G*
- [Libro 20. fol.361v, p.6] (12) oviese] obiese *BEJLLMÑT*, obiesse *G*, oviesse *HS*, huviesse *N*, ubiese *P*, hubiese *V*, uviese *Ca2*

En cuanto al interés de los críticos por el contenido literario disperso en *Las Bienandanzas*, surgió, fundamentalmente, cuando Ramón Menéndez Pidal<sup>28</sup> analizó los capítulos del libro décimocuarto que relatan *La leyenda de los Siete Infantes de Lara* y los hechos de la batalla de Roncesvalles. Llegó a la conclusión de que Lope García de Salazar completaba las interpolaciones del material épico con datos que extraía de la tradición oral. En el caso de *La leyenda de los Infantes de Lara*, aunque se basa en la *Crónica de 1344* del conde don Pedro de Barcelos, difiere de ella en el uso del romance «*Ya salen de Castilla*»; en cambio, en el tema de la batalla de Roncesvalles se aparta de las versiones francesas y recrea detalles de la *Primera Crónica General*. Sobre este tema Jules Horrent<sup>29</sup> opina que Lope García de Salazar amplió la narración de la batalla de Roncesvalles mezclando los pormenores de dos relatos tradicionales muy conocidos en la España medieval: *Bernardo del Carpio* y la *Chanson de Roland* basándose en versiones que no coinciden con ninguna de las conocidas.

García de Salazar introduce en las leyendas francesas un episodio extraído del ciclo legendario de *Flores y Blancaflor*, de *Berta* y de *Mainete* que ha sido relacionado con la *Gran Conquista de Ultramar*. Diego Catalán<sup>30</sup> estableció una comparación entre los textos de la *Gran Conquista de Ultramar* y los de la llamada *Crónica Fragmentaria*, a la que él mismo define como «una reelaboración de la *Versión concisa de la Estoria de España* que incorpora a la compilación alfonsí nuevos materiales historiográficos, en buena parte de origen épico novelesco»<sup>31</sup>. De la confrontación de estas dos composiciones concluyó que la *Gran Conquista de Ultramar* utilizó directamente la fuente que había empleado el interpolador de la *Crónica Fragmentaria* y no esta crónica. Sólo así se explicarían las coincidencias verbales entre los textos y las divergencias en el tratamiento de

---

<sup>28</sup> Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *La Leyenda de los Siete Infantes de Lara*, 3.ª ed., Madrid: Espasa Calpe, 1971; pp. 345-355; «Roncesvalles, un nuevo cantar de gesta español del siglo XIII». *Revista de Filología Española*, 1917; 4: 105-209.

<sup>29</sup> Jules HORRENT, «Le récit de la bataille de Roncesvaux dans le *Libro de bienandanzas y fortunas* de Lope García de Salazar». *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 1950; XXVIII: 967-92.

<sup>30</sup> Diego CATALÁN, *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*. Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal - Universidad Autónoma de Madrid, 1992.

<sup>31</sup> Diego CATALÁN, *op. cit.*, pp. 165-166.

algunos nombres propios y en algunos detalles que afectan al contenido. La *Gran Conquista de Ultramar* atribuye a Berta, hija de Blancaflor, el defecto de tener unidos los dedos del pie; en cambio, en la versión que ofrece la *Crónica Fragmentaria* el defecto es transferido a la hija del ama que había suplantado a Berta. Lope García de Salazar conviene con La *Gran Conquista de Ultramar* en atribuir a Berta el motivo folklórico de la marca en el pie, pero introduce un elemento que separa su versión de las dos que habían sido analizadas por Diego Catalán. En el libro noveno de *Las Bienandanzas* sintetiza la historia de *Flores y Blancaflor*, *Berta y Mainete* y describe cómo Berta tenía seis dedos en el pie derecho y no los dedos centrales unidos:

«E llegóse a ella e púsole las manos en ella por tentar sus miembros, es-  
peçialmente porque su fija avía seys dedos en el pie drecho. E trabóle de  
los pies, e quando non falló estas señales salió de la cámara dando las ma-  
yores voces del mundo»<sup>32</sup>.

Samuel G. Armistead<sup>33</sup> estudió la tradición épica de las *Mocedades de Rodrigo* y el uso de elementos populares en la interpretación que hace García de Salazar de las aventuras del Cid. Anteriormente Aland Deyermund<sup>34</sup> había reseñado que las tradiciones orales utilizadas en *Las Bienandanzas* de las *Mocedades de Rodrigo* se hallaban contenidas en manuscritos anteriores a los que pudo tener acceso Lope García de Salazar. Em 1978 Armistead<sup>35</sup> aporta nuevos datos. Defiende la existencia de pruebas de diferentes narraciones épicas de las *Mocedades* en el último cuarto del siglo XIII resumidas en la *Primera Crónica General* y en la *Crónica de Veinte Reyes*. A partir de estas narraciones se puede reconstruir un relato que guarda estrecha relación con el que se prosificó en la *Crónica de los Reyes de Castilla*, y que más tarde se copió con interpolaciones de origen épico en la *Crónica de 1344*. Este sería el poema perdido que Armistead denomina *Gesta de las Mocedades de Rodrigo* y que fue refundido en 1360 por un clérigo de la diócesis de Palencia. Pero este no fue el fin de la tradición de las *Mocedades*, tal y como lo refiere Armistead:

«Lope García de Salazar compiló su monumental *Libro de las Bienandanzas e Fortunas* entre 1471 y 1476, poco más de cien años después de que el divulgador palentino diera forma a su refundición. En esta abundante compilación Lope García utilizó varios textos épicos y entre ellos figuraba una versión de las *Mocedades*; versión que, como por mi parte he de-

---

<sup>32</sup> Ms.A (Libro IX, fol. 161r).

<sup>33</sup> Samuel G. ARMISTEAD, «Las 'Mocedades de Rodrigo' según Lope García de Salazar». *Romania*, 1973; 94: 303-319.

<sup>34</sup> Aland DEYERMOND. *Epic Poetry and the Clergy: Studies on the 'Mocedades de Rodrigo'*, London, 1969.

<sup>35</sup> Samuel G. ARMISTEAD, «The Mocedades de Rodrigo and neo-individualist theory». *Hispanic Review*, 1978; 46: 313-327

mostrado, difería tanto de la gesta como de la *Refundición*. Lope García nos aporta, pues, la prueba de una cuarta forma tradicional del relato de las *Mocedades*»<sup>36</sup>.

También descubrió Samuel.G.Armistead<sup>37</sup> la existencia de una perífrasis de la estrofa 44 del *Libro de Buen Amor* en el prólogo de *Las Bienandanzas*. La posibilidad de que la referencia al salmo del profeta David estuviera tomada directamente de Juan Ruiz plantea la duda sobre la existencia de otras redacciones del *Libro de Buen Amor*.

La profesora Mercedes Vaquero<sup>38</sup> ha investigado los restos de literatura oral sobre el episodio del cerco de Zamora en varios pasajes de *Las Bienandanzas*. El cerco de Zamora que se relata en el libro décimoquinto coincide en muchos detalles con la *Primera Crónica General*, la *Crónica de 1344* y con el *De Rebus Hispaniae* de Rodrigo Ximénez de Rada, aunque, probablemente, la versión de este último sería conocida por García de Salazar a través de una refundición. Algunas de las distorsiones particulares sobre este episodio no se hallan en ninguna familia cronística y sólo pueden ser atribuidas a la redacción de Salazar. Los restos de rimas asonantes dispersas en *Las Bienandanzas* formarían parte de romances perdidos que completaban la historia cantada o recitada de Sancho II en el siglo xv. También ha analizado Mercedes Vaquero<sup>39</sup> el tratamiento que ha recibido el relato histórico de la *Condesa Traidora* en *Las Bienandanzas e Fortunas*.

Hasta la edición de Harvey L.Sharrer<sup>40</sup> de la materia artúrica de *Las Bienandanzas* sólo se conocían estudios parciales sobre las versiones de la leyenda troyana y del ciclo artúrico conservadas en la obra de Lope García de Salazar. Agapito Rey<sup>41</sup> en su edición de las *Sumas de Historia Troyana*, composición pseudo-histórica atribuida a Leomarte, opina que Lope García de Salazar utiliza las *Sumas* en el libro oncenso. La comparación que realizó Sharrer de la versión de *Las Bienandanzas* con los textos manuscritos de las *Sumas* confirma la tesis de que Salazar condensó el texto de Leomarte, eliminando los detalles descriptivos y reduciendo la historia a lo esencial. Después de una densa documentación sobre las diferentes

---

<sup>36</sup> Samuel ARMISTEAD, «Trayectoria de una gesta: Las *Mocedades de Rodrigo*». En RICO,F., dir. *Historia y Crítica de la Literatura Española*, Barcelona, 1980; I: 123-126, p. 125.

<sup>37</sup> Samuel G. ARMISTEAD, «An unnoticed fifteenth-century citation of the *Libro de Buen Amor*». *Hispanic Review*, 1973; 41:88-91.

<sup>38</sup> Mercedes VAQUERO, «Literatura popular en un episodio del *Libro de las bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar». En *Congreso de Literatura (Hacia la literatura vasca)*, Madrid, 1989; 575-586.

<sup>39</sup> Mercedes VAQUERO, *Tradiciones Orales en la Historiografía de Fines de la Edad media*. Madison Seminary of Medieval Studies, 1990; 23-28.

<sup>40</sup> Harvey L.SHARRER, *The Legendary History of Britain...*, op.cit.

<sup>41</sup> LEOMARTE, *Sumas de Historia Troyana*, ed. de Agapito Rey. *Revista de Filología Española*, Madrid, 1932; Anejo XV.

ramas en que se divide la materia artúrica, Sharrer llega a la conclusión de que García de Salazar utilizó una versión de las tres ramas del Post-Vulgata *Roman du Graal*; sin embargo, aunque encuentra correspondencias verbales, la evidencia es demasiado escasa como para determinar la lengua de la original traducción hispana del francés. Además, algunos detalles de los fragmentos de Salazar que no coinciden con otras versiones conocidas del texto Post-Vulgata, pudo haberlos extraído de un poema francés de finales del siglo XII o principios del XIII titulado *La Vengeance Nostre Seigneur*, que fue traducido a las hablas hispanas. Lo más original de la versión de Salazar se encuentra en la parte dedicada a la *Mort Artu*. Sustituye la última morada de Arturo, Avalón, por el motivo folklórico de la isla que desaparece. Sharrer cree que esta versión expresa tradiciones orales, cartográficas y literarias que probablemente oyeran contar a los marineros ingleses que visitaban los puertos del norte peninsular.

Queda, pues, ampliamente demostrado el interés de *Las Bienandanzas* como fuente documental donde poder indagar la presencia de restos de obras perdidas de la literatura medieval castellana. No he pretendido hacer una relación completa de las investigaciones literarias basadas en *Las Bienandanzas*, sino ofrecer una selección de las más representativas. Sin embargo, aún es mucho lo que queda por hacer en este terreno. Huelga decir que una edición crítica que ofrezca un texto pulido de interferencias irrelevantes, permitirá la búsqueda de indicios que adviertan de la presencia de versiones desconocidas de composiciones literarias medievales con mayores garantías de éxito que si se toma como referencia la transcripción de un códice aislado, y facilitará, a la vez, el contraste con las diversas interpretaciones que de estas leyendas se manifiesten en la transmisión manuscrita.

De semejantes ventajas podrán disfrutar los historiadores que recurran a un texto crítico. La importancia del contenido historiográfico de *Las Bienandanzas*, sobre todo en lo concerniente a la historia del País Vasco en la Baja Edad Media, ha ensombrecido la importancia de aspectos formales que, en algunos casos, como se ha puntualizado en el comentario sobre la edición realizada por Ángel Rodríguez Herrero, implican incorrecciones en la interpretación de topónimos, antropónimos y fechas. El investigador de la historia dispondrá en el texto restaurado de la lectura que hipotéticamente contenía el original, y en el aparato crítico de un repertorio de variantes que, desde el punto de vista de la veracidad histórica, sólo a él le corresponde clasificar.

Los seis últimos libros de *Las Bienandanzas* han sido reiteradamente alabados por los críticos como fuente de referencia imprescindible para entender las circunstancias que provocaron las guerras fratricidas que asolaron el territorio del norte peninsular en la Baja Edad Media. Constituyen, en esencia, un excelente ejemplo de la literatura linajística medieval, muy enraizada en la tradición historiográfica peninsular desde sus oríge-



nes. El *Livro dos Linhagens* del conde Barcelos, basado en el *Liber Regum*, y el *Árbol verdadero de la casa de Ayala*, de Pedro López de Ayala, se insertan dentro de esta corriente; sin embargo, no parece probable que Lope García de Salazar copiara directamente de ellos a juzgar por las interpolaciones de tradiciones orales que incluye en la narración de los hechos históricos. A propósito de los libros de linajes es interesante el planteamiento de Robert.B.Tate:

«El culto genealógico del siglo XIV - XV, con su insistencia en la herencia visigoda, no es más que una faceta de lucha política entre la monarquía y la nobleza [...]. El siglo XIV fue el siglo aristocrático por excelencia. Sus leyendas y su literatura, las hazañas de los Lara y de los Castro, el *Rimado de Palacio* o las *Moçedades de Rodrigo*, e innumerables anécdotas de la *Crónica de 1344*, giran en torno a la independencia del señorío casi autosuficiente»<sup>42</sup>.

Esta teoría invita a la reflexión sobre las razones que motivaron a Lope García de Salazar a escribir una obra de semejante magnitud. En el prólogo afirma:

«E además della porque aquellos que non pudiendo aber tantos libros como aquí se faze manción, por este libro fallen memoria de todos estos fechos. Otrosí por las que yo fallé por memoria e por vista e nunca fueran escritas, escrivílas aquí por que no quedasen olvidadas por siempre. Otrosí porque aquellos que de mí suçediesen en la mi casa de Sant Martín que acostunbrasen de leer en este libro, porque por él se fallarán de buena generación e merçedores de fazer todo bien»<sup>43</sup>.

Sin embargo, este tipo de argumentaciones se insertan en la más conservadora tradición alfonsí. Los prólogos simplemente organizaban los dos tópicos en los que se fundamentan las crónicas: el primero tiene que ver con la necesidad de rescatar del olvido los hechos más señalados de la historia; el segundo con el compromiso de relatar «lo que se ha visto u oído de testigos presenciales de los hechos»<sup>44</sup>. Parecidos argumentos pueden leerse en la introducción de la *Primera Crónica General* y en la *Crónica del rey don Pedro* del canciller Pedro López de Ayala.

Ramón Menéndez Pidal<sup>45</sup> fue el primero en confirmar las semejanzas entre *Las Bienandanzas* y la *Crónica de 1344* del conde don Pedro de Barcelos, que, junto a la *Primera Crónica General*, sentaron la base sobre

---

<sup>42</sup> Robert B. TATE. *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, 1970, p. 121.

<sup>43</sup> Ms.A, Libro I, fol. 4v.

<sup>44</sup> Michel GARCÍA, «La crónica castellana en el siglo XV». En *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de la Literatura medieval*, Alcalá de Henares, 1992; I:53-70, p. 61.

<sup>45</sup> Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *Crónicas Generales de España*, 3.<sup>a</sup> ed., Madrid, Catálogo de la Real Biblioteca, 1918, p. 46.

la que se asentó la incipiente historiografía romance de los siglos XIII y XIV. Pero, entre la concepción histórica de Alfonso X y la del Canciller Ayala un cambio profundo se produjo en la manera de narrar los sucesos históricos. Al rigor científico que caracterizaba a las obras alfonsíes, donde no tenían cabida las interpolaciones literarias a no ser a modo de ejemplos didácticos y especificando siempre las fuentes originales, le sigue una nueva forma de concebir la historia menos oficial, más dependiente de los criterios individuales de los autores, que, sin recato, incluían cantares de gesta, tradiciones orales y pasajes extraídos de otras obras sin preocuparles en exceso la veracidad de los que se narraba, e incluso me atrevería a afirmar, que seleccionaban aquellos elementos que sirviesen para defender sus propios intereses, su propia visión de los acontecimientos históricos. Poco a poco se pasó de historiar sucesos reales a ‘contar historias’. Es en este contexto en el que debemos analizar la crónica de Lope García de Salazar y su declaración de intenciones.

La influencia que la obra de Pedro López de Ayala ejerció sobre Lope García de Salazar no se limitó al uso que éste hace de la *Crónica del rey don Pedro I* en el libro décimoséptimo de *Las Bienandanzas*, sino que, junto con la producción literaria del infante don Juan Manuel, conformaron la concepción que Lope tenía de la historia. El canciller López de Ayala impregna al conjunto de su producción el tono riguroso de quien permanece anclado en las ideas del pasado mientras el orden tradicional se derrumba. Tanto en el caso del infante don Juan Manuel como en el de López de Ayala, la historia se convierte en el mejor marco para justificar su carrera política. Respecto al contenido del *Libro de los Estados* y del *Libro del Conde Lucanor*, escritos por don Juan Manuel, apunta F. Gómez Redondo que:

«[...] pretende construir una ideología que afirme las difíciles circunstancias por las que atraviesa. Piénsese que don Juan se vió precipitado desde la que él creía cumbre de poder hasta la más desoladora de las situaciones»<sup>46</sup>.

Lo mismo podría afirmarse de Lope García de Salazar. Los episodios más importantes de su vida se dividen en dos etapas bien diferenciadas. Una época de triunfo, desde 1448 hasta 1456: en 1439 es elegido pariente mayor de su linaje y vence a los Marroquines y al ejército del conde de Haro; en 1451 se enfrenta a la autoridad de Juan II por el nombramiento del prestamero Juan Hurtado; en 1455 es comisionado por la Junta General para que notifique a Enrique IV la obligación de jurar en persona la sumisión al Fuero General de Vizcaya, etc.; y otra época de decadencia que comienza en 1457 con el destierro a Jimena de la Frontera junto a otros

---

<sup>46</sup> F. GÓMEZ REDONDO, *La Prosa del siglo XV*. En: R. DE LA FUENTE (dir.), *Historia de la Literatura Española*, Madrid, 1994; 7, p. 342.

parientes mayores que se oponían al poder que iban adquiriendo las Hermandades, y termina en 1476 cuando muere envenenado. Durante el segundo periodo se desencadenaron los acontecimientos que destruyeron al viejo pariente mayor; en 1468 pierde a cuatro de sus hijos en la cruenta batalla de Elorrio y su hijo Juan, apoyado por su madre doña Juana de Butrón, reclama el derecho al mayorazgo después de varios años de conflictos a consecuencia de la herencia familiar. Lope, en un intento de preservar el patrimonio para su nieto Ochoa, solicitó ayuda de su ancestral enemigo, el conde de Velasco, a quien entregó la fortaleza en nombre del menor y al que defendió cuando fue nombrado virrey del Señorío de Vizcaya por Enrique IV; por todo ello, y por la decisión de apoyar políticamente a la fracción del conde de Haro en el conflicto bélico que mantenía con los oñacinos, gamboínos y con el conde de Treviño, Lope García de Salazar perdió el poder de su linaje y los salazariegos tomaron por pariente mayor a su hijo Juan. Los últimos años de su vida los pasó Lope prisionero de sus propios hijos en la torre de San Martín. Durante el tiempo que duró el encierro hasta su muerte, entre 1471 y 1476, escribió *Las Bienandanzas e Fortunas* para dejar constancia de la verdad de los hechos históricos, de su propia verdad. Desde su mentalidad medieval regida por el código del honor siente la necesidad de denunciar lo injusto de su situación, de ahí la reiteración al final de cada libro: «... que Lope Garçía de Salazar fizo en esta ystoria de las bien andanças e fortunas estando preso en la su casa de Sant Martín», y en el libro vigésimo cuarto añade un capítulo sobre las razones que le llevaron a escribir sus hechos. Nada mejor que las propias palabras de Lope García de Salazar para ilustrar la argumentación anterior y para poner fin a esta comunicación:

«Aquí en este lugar dize así este Lope Garçía. Quél bien se podiera escusar descrevir aquí los sus fechos de suso contenidos porque los que en ellos leyeren e no los sopieren podrán dezir e presumir que en lo tocante a él e a sus enemigos que escrevió lo que quiso, pues lo tenía en su mano para lo escrevir, por dexar fama de sí e loar sus fechos e amenguar a sus enemigos traspassando la verdad. Pero qué no pudo escusar, ni escusó, ni quiso escusar de lo escrevir por estas razones que se siguen. Lo primero e principal porque escrevió verdad en todo lo suso a él e a sus adversarios tocante, e amigos ni enemigos no lo podrían contradezir con verdad por vista ni por oydas; antes dize, que algunas otras cosas a él e a ellos que eran de su onor dexó descrevir. Lo segundo, que pues él escrevía aquí todas las omeçidas de las gentes suso contenidas sobre su verdad e segund su entendimiento le alcançó con toda verdad, que no quiso dexar las suyas e de sus parientes e linaje en olvidança e salidas de memoria para sienpre, quanto más, pues que dexava los fechos de sus antecesores escritos porque parecería grande amenguamiento a él. Dize más, que porque él sienpre fue vencedor en todos logares, segund dicho es, e aún en otras cosas nunca fue vençido ni retraydo, que entiende que fue por graçia del Señor Dios que le fizo para ello; porqué nunca cometió guerra contra persona del mundo, a

su entender e crear, por *sovervia* contra razón, sino por guardar onor e razón suya e de su linaje, ni *quebrantó* treguas non deuidamente a sus aversarios, ni mató ni fizo matar a persona del mundo, ni fue en consejo dello a trayción ni a mala verdad, sino aguárdate aguardarme he e a no lo poder escusar, segund susodicho tiene; e *que* sienpre puso justia en su tierra en lo *que* pudo, e desdeñó ladrones e rovadores, e *que* sienpre guardó verdad a todas personas en quanto pudo, e *que* contra todo esto al dixiere *que* no dirá verdad»<sup>47</sup>.

## Bibliografía seleccionada

- ALARCOS LLORACH, E., «De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI». *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Cáceres, 1987, pp. 47-59.
- ARETIO D, de. «De la prisión y muerte de Lope García de Salazar». *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 1926; XVII (1): 9-16.
- ARMISTEAD, S.G. «An unnoticed fifteenth-century citation of the *Libro de Buen Amor*». *Hispanic Review*, 1973; 41:88-91.
- «Las ‘*Mocedades de Rodrigo*’ según Lope García de Salazar». *Romania*, 1973; 94: 309-320.
- «Two further citations of the *Libro de Buen Amor* in Lope García de Salazar’s *Bienandanzas e Fortunas*». *La Corónica*, 1976-7; V: 75-76.
- «The ‘*Mocedades de Rodrigo*’ an neo-individualist theory». *Hispanic Review*, 1978; 46: 313-328.
- «Dos tradiciones épicas sobre el nacimiento del Cid». *Nueva revista de Filología Hispánica*, 1988; 36: 219-248.
- ARRILUCE DE IBARRA, M. «La casa de Salazar y la Iglesia de Portugalete». *Boletín de la Real Sociedad Vasca de Amigos del País*, 1956; 12: 183-189.
- BENGOECHEA, J.L. «Lope García de Salazar». *Euskal-Erria*, 1917; LXXVI - 1179: 530-535.
- BILBAO, J. «La cultura tradicional en Lope García de Salazar». *Eusko - Jakintza*, 1948; II (2-3): 229-264.
- BLECUA, A. *Manual de crítica textual*, Madrid: Castalia, 1988.
- «Los textos medievales castellanos y sus ediciones». *Romance Philology*: University of California Press, 1991; XLV, I: 73-88.
- La transmisión manuscrita de «El Conde Lucanor»*, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 1982.
- BOHIGAS BALAGUER. *Apéndice de los textos españoles y gallego - portugueses de la Demanda del Santo Grial*, Madrid: Revista de Folología Española, 1925; Anejo VII: 130-137.
- CARO BAROJA, J. *Linajes y bandos (a propósito de la nueva edición de Las Bienandanzas e Fortunas)*, Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1956.

---

<sup>47</sup> Ms.A, fol.435v-436r.

- CATALÁN, D. «Poesía y Novela en la Historiografía Castellana de los siglos XIII y XIV». En: *Mélanges offerts à Rita Lejeune*, Gembloux: Editions J. Duculot, 1969; I: 423 - 441.
- De Alfonso X al conde de Barcelos*, Madrid: Gredos, 1974.
- La tradición manuscrita en la Crónica de Alfonso XI*, Madrid: Gredos, 1974.
- La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992.
- Crónica de 1344*, ed. de CATALÁN, D., ANDRÉS, S. de., Madrid: Gredos, 1971.
- DEYERMOND, A. *Edad Media*, Barcelona: Editorial Crítica, 1980 (RICO, F., dir. Historia y Crítica de la Literatura Española, I)
- Edad Media*, Barcelona: Editorial Crítica, 1991. (RICO, F., dir. Historia y Crítica de la Literatura Española, Primer Suplemento, 1/1)
- La literatura perdida en la Edad Media castellana: problemas y métodos de investigación». En: LUCÍA, J.M. et al. *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de la Literatura Medieval (Segovia del 5 al 19 de Octubre de 1987)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1992; I: 11 - 31.
- Epic Poetry and the Clergy: Studies on the 'Mocedades de Rodrigo'*, London: Tamesis Book Limited, 1969.
- La literatura perdida de la Edad Media Castellana*. (Catálogo y estudio. I: Épica y romances), Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1995.
- DÍAZ DE DURANA, J.R. «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval*, Zaragoza, 1995, pp. 27 a 58.
- FLORANES, R. *La supresión del obispado de Álaba y sus derivaciones en la historia del País vasco*, ed. de ISPIZÚA, S. de., Madrid: Artes Gráficas Mateu, 1919.
- FRADEJAS RUEDA, J.M. *Introducción a la edición de textos medievales castellanos*, Madrid: UNED, 1991.
- GARCÍA, M. «La crónica castellana en el siglo XV». En: *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de la Literatura Medieval (Segovia, del 5 al 19 de Octubre de 1987)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1992; I: 53 - 70.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A et al., *Introducción a la historia de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, San Sebastián: Txertoa, 1979.
- Vizcaya en la Edad Media, Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval, 4 vols., San Sebastián: Mitxelena Artes Gráficas, 1985.
- La época medieval*, Madrid: Alianza Editorial, 1988 (ARTOLA, M., dir. *Historia de España*, 7)
- GARCÍA DE SALZAR, L. *Las Bienandanzas e Fortunas que escribió Lope García de Salazar en la su torre de Sant Masrín de Muñatones*, ed. de CAMARÓN, M., Madrid: Gabriel Sánchez, 1884.
- Las Bienandanzas e Fortunas*, ed. de RODRÍGUEZ HERRERO, A., Bilbao: Diputación Provincial de Vizcaya, 1955.
- Las Bienandanzas e Fortunas*, 4 vols. ed. de RODRÍGUEZ HERRERO, A., Bilbao: Diputación Provincial de Vizcaya, 1967.
- Las Bienandanzas e Fortunas*, 4 vols ed. de RODRÍGUEZ HERRERO, A., Bilbao: Diputación Foral de Vizcaya, 1984.

- GIMENO CASALDUERO, J. «La personalidad del canciller Pero López de Ayala». En: Estructura y diseño de la literatura castellana medieval, Madrid: Porrúa, 1975; 143-163.
- GÓMEZ REDONDO, F. *La Prosa del siglo XV*, Madrid: Ediciones Júcar, 1994. (FUENTE, R. de la., dir. *Historia de la Literatura Española*, 4).
- HORRENT, J. «Le récit de la bataille de Roncesvaux dans le Libro de bienandanzas y fortunas de Lope García de Salazar». *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 1950; XXVIII: 967-92.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, E.J. de., *Historia general del señorío de Vizcaya*, 7 vols., Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1970.
- LABAYRU, E.J. de., HERRÁN, F. *Compendio de la Historia de Vizcaya*, Barcelona: Priter Industria Gráfica S.A, 1978.
- La Crónica de los Reyes de Navarra del Príncipe de Viana*, ed. de ORCASTEGUI, C., Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1978.
- LECUONA, M. de. «El texto vasco de Lope García de Salazar». *Revue Internationale des Études Basques*, 1930; XXI: 258-259.
- LEOMARTE. *Sumas de Historia Troyana*, ed. de REY, A., Revista de Filología Española, 1932; Anejo XV.
- Les problèmes posés par l'édition critique des textes anciens et médiévaux*, de. HAMMESSE, J., Louvain: Université Catholique de Louvain, 1992.
- LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónicas*, ed. de MARTÍN, J.L., Barcelona: Planeta, 1991.
- LUONGO, S. «Fra tradizione e innovazione: la leggenda degli Infanti di Lara nel compendio di Lope García de Salazar». *Medioevo Romano*; 1996; XX, II: 209-231.
- MAÑARICUA y NUERE, A.E. *Historiografía del Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru)*, 2.ª ed., Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca, 1973.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. «*Roncesvalles*, un nuevo cantar de gesta español del siglo XIII». *Revista de Filología Española*, 1917; IV: 105 - 209.
- Poesía juglaresca y orígenes de las literaturas románicas: problemas de historia literaria y cultural*, 6ª ed., Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1957.
- La leyenda de los Siete Infantes de Lara*, 3.ª ed., Madrid: Espasa Calpe, 1971.
- Crónicas Generales de España*, 3.ª ed., Madrid: Catálogo de la Real Biblioteca, 1918.
- MICHELENA, L., SARASOLA, I. «Textos Arcaicos Vascos. Contribución al Estudio y Edición de Textos Antiguos Vascos», en: *Anejos del Anuario del Seminario de filología Vasca «Julio de Urquijo»*, San Sebastián: Diputación Foral de Guipúzcoa y Universidad del País Vasco, 1990; XI.
- MOYA, G. *Don Pedro el Cruel: Biología Política y tradición literaria en la figura política de Pedro I de Castilla*, Madrid: 1984.
- ORDUNA, G. «Ecdótica hispánica y valor estemático de la historia del texto». *Romanice Philology*, University of California Press, 1991; XLV, V: 89-101
- PRIETO LASA, J.R. *La leyenda de los señores de Vizcaya y la tradición melusiniana*. Madrid: Fundación Menéndez Pidal, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad del País Vasco, 1995.
- Primera Crónica General*, ed. de MENÉNDEZ PIDAL, R., actualizada por CATALÁN, D., Madrid: Gredos, 1979.
- SHARRER, H.I. «The Passing of King Arthur to de Island of Brasil in a Fifteenth-Century Spanish Version of the Post-Vulgate *Roman du Graal*». *Romania*, 1971; 92: 67-74.

- The Legendary History of Britain in Lope García de Salazar's Libro de las Bienandanzas e Fortunas*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1979.
- «Notas sobre la materia artúrica hispánica, 1979-86». *La Corónica*, 1987; XV (2): 328-340.
- «Juan de Burgos: impresor y refundidor de libros caballerescos». En: LÓPEZ VIDI-RIERO, M.L., CÁTEDRA, P. *Actas del Primer Coloquio Internacional (Madrid, 18 al 20 de Diciembre de 1986)*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 1988: 65-74.
- TATE, R. *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo xv*, Madrid: Gredos, 1970.
- TRUEBA, A. de. «Bosquejo biográfico de Lope García de Salazar». En: GARCÍA DE SALAZAR, L. *Las Bienandanzas e Fortunas que escribió Lope García de Salazar en la su torre de Sant Martín de Muñatones*, ed. de CAMARÓN, M., Madrid: Gabriel Sánchez, 1884.
- VAQUERO, M. «Literatura popular en un episodio del *Libro de las bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar». En: *Congreso de Literatura (hacia la literatura vasca)*, Madrid: Castalia, 1989.
- Tradiciones orales en la Historiografía de Fines de la Edad Media*, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1990.
- Vizcaya medieval*, Bilbao: Congreso de Estudios Históricos. Vizcaya en la Edad Media. Bilbao: Sociedad de estudios Vascos, Diputación Foral de Vizcaya, Universidad del País vasco y Universidad de Deusto. 1984.
- YBARRA y BERGÉ, J., CALLE ITURRINO, J. de. *La tumba de Lope García de Salazar en San Martín de Muñatones*, Bilbao: Junta de Cultura de Vizcaya, 1956.





# Historiografía y Bandos. Reflexiones acerca de la crítica y justificación de la violencia banderiza en su contexto

Arsenio F. Dacosta Martínez

*Universidad de Alcalá de Henares*

*«Yo no tengo nunca certezas y, cuando  
las tengo, sospecho enseguida»*

(Julio Medem)

## 1. Preliminar

En una conocida recopilación de ensayos, Hayden White plantea el problema de la narratividad en la Historia en relación con los discursos ideológicos que aquélla provoca<sup>1</sup>. Esta teoría se inscribe, cómo no, en un contexto historiográfico más amplio que afecta a la naturaleza —y según algunos al futuro— de nuestra disciplina. Las voces de alarma se han elevado por igual frente al abuso de la «historia narrativa» y la aparición del llamado «giro lingüístico» entre los historiadores<sup>2</sup>. Queda muy lejos de mi intención el introducir aquí polémicas que, como siempre, han llegado tarde y mal a nuestro país. Sin embargo, sí quisiera reivindicar tanto la teoría de White como la necesidad que tiene nuestra disciplina de renovar su utillaje metodológico apoyándose en el de disciplinas cercanas. En definitiva, unas herramientas que permitan analizar un problema abordado generalmente desde una perspectiva lineal e, incluso, acrítica. Se trata de los textos historiográficos vizcaínos de época medieval, o mejor dicho, de sus contenidos y de los mensajes —o discursos— que éstos transmiten.

Mi plan de trabajo es el siguiente. En primer lugar, quiero delimitar los aspectos esenciales de estas obras en cuanto a su naturaleza narrativa. Dicho de otro modo, revelar cómo los planteamientos de contenidos —y la forma que éstos adoptan— conforman distintos discursos representativos de un determinado contexto social. En segundo lugar, me propongo plantear una reflexión que realmente encaje con el motivo de este simpo-

---

<sup>1</sup> Hayden, WHITE. *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*. Paidós. Barcelona. 1992 [1987], p. 26.

<sup>2</sup> Un estado actual del debate en Isabel BURDIEL, María Cruz ROMEO. «Historia y lenguaje: la vuelta al relato dos décadas después». En *Hispania*. 192 (1996), pp. 333-346.

sio, una reflexión acerca de la noción de la violencia banderiza en los textos historiográficos antedichos. En este sentido trataré de revelar cómo se interpretan el origen y la existencia de los bandos en la historiografía vizcaína coetánea a los mismos. A continuación, y como complemento de lo anterior, atenderé a la noción abstracta de violencia y sus modalidades en dichas fuentes.

Aunque voy a tener ocasión de describirlas pormenorizadamente, las obras a las que me refiero son todas de la segunda mitad del siglo xv y, por orden de antigüedad, son las siguientes: los anónimos *Anales Breves de Vizcaya*, la *Crónica de Vizcaya* de Lope García de Salazar, el *Libro de las bienandanzas e fortunas* del mismo autor y, por último, un memorial anónimo titulado «*La población de la villa de Marquina e la primera quema e otras cosas*» que, por comodidad, llamaré «*mini-crónica*» de Marquina<sup>3</sup>.

## 2. La Historiografía en la época de los bandos

Resulta obvio que la historiografía medieval, como la actual, no escapa a las redes de la narratividad y que, bajo su aspecto formal, se encuentran discursos más o menos velados que unen íntimamente las visiones del pasado y del presente. La mayor diferencia estriba en el hecho de que, mientras nosotros reclamamos un estatuto epistemológico para nuestra disciplina, los historiadores medievales asumen que la Historia es, en buena medida, un relato<sup>4</sup>. Las obras de Lope García conservan un programa explícito en este sentido. La *Crónica de Vizcaya*, por ejemplo, se autodefine como «*crónica*», mientras que la obra mayor del de Salazar lo hace como «*libro*». Es decir, aquí es el género el que define a la «*especie*», histórica en este caso.

---

<sup>3</sup> Los *Anales Breves de Vizcaya* y la *Crónica de Vizcaya* los sigo por la edición de Sabino AGUIRRE GANDARIAS en *Las dos primeras crónicas de Vizcaya. Estudios, textos críticos y apéndices*. Caja de Ahorros Vizcaína. Bilbao. 1986. Para la obra mayor de Lope García he utilizado la edición de Ángel RODRÍGUEZ HERRERO, *Las Bienandanzas e Fortunas. Códice del siglo xv*. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao. 1955 (reimpr. 1984). La «*mini-crónica*» ha sido publicada por Javier ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ en la *Colección documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián. 1989, n.º 21, pp. 107-109. En todos los casos cito por la paginación de las ediciones y no por la foliación de los originales.

<sup>4</sup> «Efectivamente, el relato, en cuanto tal (...), no es algo preexistente y que en realidad ha sucedido y que el autor o autores al tener conocimiento del suceso se prestan a contarlo. No, el relato es el resultado del trabajo del discurso narrativo sobre la historia. Nos situamos, pues, ante un auténtico proceso de transformaciónn (...). Es decir, se llega a un proceso tal de interrelación entre el discurso narrativo y la historia que es difícil la distinción; hasta tal punto que el discurso narrativo adquiere la valoración de histórico» (Manuel MARTÍNEZ ARNALDOS, «La ficción como narración histórica». En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Universidad-Academia de Alfonso X el Sabio. Murcia. 1987. Tomo II, p. 979).

Efectivamente, el término «historia» aparece en alguna ocasión en la obra de Lope García de Salazar, aunque con varios significados superpuestos. Tomemos el caso de la *Crónica de Vizcaya*. En sus primeros epígrafes, cuando se nos está relatando la leyenda zuriana, Lope García introduce una expresión reveladora: «*E por otra manera dise la istoria*»<sup>5</sup>. Ciertamente es que el término «*istoria*» varía en uno de los manuscritos conservados por un «*escriptura*», pero esta variante no viene sino a confirmar la existencia de una noción de la Historia como relato, y sobre todo, como relato *escrito*. En cuanto a lo primero —la Historia como relato— lo podemos encontrar repetido en expresiones que hablan por sí solas; un ejemplo: «*Agora tornemos al cuento que començado quedó*»<sup>6</sup>. Este hecho conecta directamente el género histórico con el legendario: la introducción de leyendas en estas obras demuestra bien las débiles membranas que lo separan del literario en esta época. Historia y Leyenda son equiparables dada su naturaleza de relatos escritos; el acto de la escritura les dota de una materialidad de la que no es difícil extraer una enseñanza relativa a la veracidad<sup>7</sup>. Más allá de esta incardinación de géneros narrativos o al problemático binomio veracidad/historicidad de estos relatos, hay una última y reveladora característica deducible de esta involuntaria exposición de motivos. Esta característica la encontramos bajo la forma «*E por otra manera dise la istoria*», es decir, aquí se plantea abiertamente la posibilidad de que existan distintas versiones de un mismo hecho (aunque sea un hecho legendario). Esta expresión sorprende por su modernidad tanto en el planteamiento general —relativización del discurso— como en el tratamiento final del mismo. El ejemplo al que se refiere la expresión no es precisamente baladí por cuanto es el que narra los presuntos orígenes del señorío de Bizkaia y —lo que es mejor aún— los fundamentos políticos de la relación entre el señor y sus vasallos vizcaínos. Lo interesante del caso es que, en consonancia con los intereses del cronista, la existencia de distintas versiones de un hecho no solo no contradicen la historicidad del mismo, sino que incluso acaban por reforzarla. Poco importan los detalles acerca del origen de *Jaun Zuria* frente al discurso que verdaderamente está en juego: el de la fundamentación —histórica o mixtificadora, tanto da— de los privilegios que ostenta la clase hidalga durante la baja Edad Media.

---

<sup>5</sup> *Crónica de Vizcaya, op. cit.*, p. 35.

<sup>6</sup> *Crónica de Vizcaya, op. cit.*, p. 75.

<sup>7</sup> Véanse, al respecto, las acotaciones que realiza Julio CARO BAROJA acerca de las distintas acepciones de *leyenda*, más concretamente la que se refiere a «lo que se lee o se ha de leer normalmente: litterae, scriptura» (*De los arquetipos y leyendas. Dos tratados introductorios*. Círculo de Lectores. Madrid. 1989, p. 109).

## 2.1. *Los Annales Breves de Vizcaya (circa 1452): una visión villana moderada*

La única obra historiográfica que hasta la fecha ha recibido el calificativo de «villana» son los *Anales Breves de Vizcaya*. Como bien afirma su más reciente editor, la perspectiva de la obra es claramente «urbano-burguesa», y el principal candidato a su autoría parece ser un escribano de Bilbao, Sancho Sánchez de Bilbao la Vieja<sup>8</sup>. Efectivamente, la villa del Nervión, sin ser la protagonista absoluta de la acción, es el hilo conductor de la narración. Como el editor señala sagazmente, «en ocasiones sienta por sobreentendido que los sucesos se refieren a esta villa sin nombrarla»<sup>9</sup>. Por otro lado, el propio género annalístico se ajusta bien a esta concepción burguesa: los hechos narrados de esta forma quedan jerarquizados en el tiempo y, a partir de ahí, se convierten en instrumentos susceptibles de uso político. Hayden White, que ha estudiado textos enumerativos similares, encuentra en ello una forma nada inocente de expresar un ideal de seguridad política<sup>10</sup>. Además, los annales permiten a la villa volver sobre su pasado e inscribir su percepción de la realidad en una relación de hechos históricos generales. Otra ventaja evidente de este género es el de dejar la obra abierta a nuevas adiciones sin que por ello se rompa su esquema original.

Sin embargo, hay que advertir que la naturaleza de esta obra no se opone a la de otras fuentes historiográficas como las crónicas de Lope García (en las que, por cierto, los *Anales Breves* son ampliamente utilizados)<sup>11</sup>. Otro hecho que confirma esta hipótesis es la presunta autoría de los *Anales Breves*, atribuida a un miembro del concejo que, además, pertenece a uno de los linajes hidalgos de la villa estrechamente vinculado con el de Leguizamón. En cualquier caso, puede afirmarse que, pese a su carácter «villano», el discurso que transmite esta obra no resulta incompatible al de la visión «hidalga» de la Historia. Obviamente, las diferencias son notables —en especial en el tratamiento del fenómeno banderizo— pero, como tendré ocasión de demostrar, incluso algunos pasajes de Lope García de Salazar coinciden con este planteamiento.

## 2.2. *La «mini-crónica» de Markina (circa 1490): una visión villana radical*

Además de los *Anales Breves*, existe otro texto cuya naturaleza es mucho más difícil de delimitar. Se trata de un posible memorial titulado «La

---

<sup>8</sup> S. AGUIRRE GANDARIAS, *Las dos primeras crónicas de Vizcaya...*, op. cit., pp. 109-110.

<sup>9</sup> S. AGUIRRE GANDARIAS, op. cit., p. 110.

<sup>10</sup> H. WHITE, *El contenido de la forma...*, op. cit., p. 26.

<sup>11</sup> *Anales Breves de Vizcaya*, op. cit., p. 118.

*población de la villa de Marquina e la primera quema e otras cosas*» que he definido como «mini-crónica». La pertenencia de este texto al género historiográfico es ciertamente discutible, y su exigua extensión no contribuye positivamente a ello. Sin embargo, su contenido revela la existencia de, primero, un plan cronológico y temático determinado y, segundo, unos recursos expositivos comunes a los de las crónicas. Bien es cierto que la intención de este pequeño texto tiene poco de historiográfica, pero ¿acaso en las crónicas regias no encontramos una intencionalidad semejante, esto es, eminentemente política?.

El encabezamiento de la «mini-crónica» resume someramente los contenidos y puede que, incluso, exprese la intención de su autor. «*La población de Marquina*» es el tema que ocupa más extensión por una razón muy evidente que después analizaré. El incendio de 1411 se narra a continuación como segundo hito fundamental de la historia de Villaviciosa de Markina. La «mini-crónica» termina dando un nuevo salto temporal, esto es, narrando los conflictos mantenidos entre el concejo y los copatronos de Santa María de Xemein a partir de 1486.

Como decía, el primer asunto es el de la fundación y primeros pasos de la nueva puebla. Se describe, en primer lugar, el contexto en el que surge la villa: la guerra civil —«*en el tiempo que reynó (...) el rey don Pedro hubo muchas guerras*»—, los ataques guipuzcoanos —«*reçibían ynfinitos trabajos de los guipuzcos*»— y el protagonismo de los cabezas de bando gamboino en ello —«*el sennor de la casa d'Olaso (...) solía correr toda esta merindad de Marquina*»<sup>12</sup>. Según el mismo texto, los marquinaes recurren a su señor —«*acordaron se suplicar a don Tello*»— y logran de él la licencia de fundación, una jurisdicción y unos términos<sup>13</sup>.

En este momento es cuando el cronista introduce dos elementos claves para la comprensión del texto. Primero, expresa la contradicción entre los términos entregados por el señor —«*tomando los dos montes de Igoz*»— y la situación de los mismos en el momento de la redacción del texto —«*e oy día no pose(e) casi nada*»—. En segundo lugar, denuncia la extorsión protagonizada por los linajes de Barroeta y Ugarte en el momento de la fundación con el apoyo del «*señor de la casa d'Olaso*»<sup>14</sup>. Dicha extorsión se materializa en la cesión del patronazgo de Xemein a dichos parientes mayores, pese a que aquél estuviera incluido en la fundación de don Tello. A mi modo de ver, las claves de esta situación están en la penetrante

---

<sup>12</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 21, pp. 107-108.

<sup>13</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 21, p. 108. Dos copias de la cartapuebla se encuentran en el mismo volumen (*Colección documental... de Marquina*, n.º 1, pp. 1-4; y n.º 2, pp. 5-9) aunque de su fidelidad sospecha con acierto el editor de la documentación marquinaesa (cfr. Javier ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, «Presentación». En *Colección documental... de Marquina*, p. II).

<sup>14</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 21, p. 107.

narración del «cronista». La primera de dichas claves es la relación de los dos linajes cabeceros de Markina con el de Olasso, esto es, una vinculación banderiza («*estos dos escuderos se entendían con el señor de la casa d'Olasso*»)<sup>15</sup>. La segunda es de orden jurídico; es decir, la extorsión tiene su correspondiente instrumento jurídico, que no es otro que el documento de cesión firmado por el recién nacido concejo marqués en favor de los parientes mayores. El autor de la «mini-crónica» no duda de la existencia de dicho documento de cesión —«*pasó algo en la realidad*»— e incluso, menciona el nombre del escribano que la rubricó<sup>16</sup>. De lo que duda es de su legalidad —«*la escritura non fue verdadera*»— dado que, según el derecho castellano, las pruebas y documentos obtenidos bajo coacción no tienen validez<sup>17</sup>.

Como vamos viendo, nuestro «cronista» sigue una argumentación muy coherente con un fin más y más definido. Justifica la fundación de la villa por el contexto de violencia —guerra civil, banderías—, resume la extensión del privilegio de fundación original, denuncia el vasallaje de los parientes mayores de Markina con el cabeza de bando gamboíno de Gipuzkoa, y nos cuenta descarnadamente el objeto de la extorsión al naciente concejo. Estos argumentos también nos hablan de la personalidad de su autor, ya que es fácil deducir un profundo conocimiento de la historia de la villa y su contexto y, lo que es más importante aún, un acceso privilegiado a la documentación relativa a la misma. Otro indicio revelador es el dominio de la legislación castellana, todo lo cual apunta hacia un personaje de sólida formación jurídica vinculado al concejo marqués.

Como decía antes, el «cronista» cuenta la quema de la villa en 1411, pero dejaré de lado este tema, tanto por lo escueto del texto, como por el problema que se plantea al tratar de explicar la inserción de este pasaje en el discurso general del documento<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 21, p. 108.

<sup>16</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, p. 108. Efectivamente, se conserva una copia del documento de cesión mencionado fechado tan solo nueve días después de la fundación de Villaviciosa: el 4 de junio de 1355 (*Colección documental... de Marquina*, n.º 2, pp. 4-10). El contenido de dicha cesión, según esta copia, alcanza: los diezmos de la iglesia de Santa María de Xemein, sus ermitas, la rueda de Barínaga y la mitad de los derechos de molienda, algunos montes y heredades diversas. La justificación virtual de dicha cesión revela la coerción feudal a la que es sometido el concejo a través de un argumento difícil de creer: «*por razón de las muchas ayudas (que) nos fizistes lealmente en fase e poblar la dicha villa (...) e defendistes e anparastes a nos (...) de todos aquellos que nos quisieron embargar e nos embargaron de faser la dicha villa*» (*Colección documental... de Marquina, op. cit.*, p. 7).

<sup>17</sup> *Partida Tercera*, título XVIII, en especial ley 31.

<sup>18</sup> No creo que la narración del incendio —se cuenta dónde empezó y hasta donde llegó la quema— esté descontextualizada respecto del objetivo principal de la «mini-crónica». Sin duda, tiene que guardar una relación; pero, aunque tengo mis hipótesis al respecto, sería muy prolijo argumentarlas ahora y, sobre todo, me desviaría del objeto de este trabajo.

Pasaré, pues, a la parte final de la «mini-crónica», aquélla en la que el autor nos sitúa cerca de la fecha de redacción de la misma. Una primera referencia valiosa es la que se hace sobre el crecimiento de la villa y el enriquecimiento progresivo de sus habitantes: «*abnque en el prinçipio de poblaçión de la dicha villa non tenían mucha substançia (...) syenpre yban creçiendo en virtudes e hasyendas*»<sup>19</sup>.

Quiero destacar el término «*virtudes*» y la relación que guarda con el de «*bien público desta villa*» que también se encuentra en el texto. Y sobre todo los destaco porque, a través de un arquetipo político, están definiendo una oposición explícita a las intromisiones protagonizadas por «*los solares de Hugarte e Varroeta*»<sup>20</sup>.

La situación de opresión de la villa va unida a su interés por librarse de ese yugo. Siempre según el «cronista», el concejo y sus representantes jurídicos se reúnen «*secretamente*» para debatir acerca de la situación del patronazgo, el cual les pertenecía en virtud de la carta-puebla original. Los «*letrados*» proponen un plan de acción que pasa por contratar a un experto —un tal licenciado Parada— y por apelar al «*consejo de sus altezas*». La importancia dada a los juristas, la distinción de grado hecha entre ellos, y el conocimiento del procedimiento judicial, me llevan de nuevo a suponer que el «cronista» no era un neófito en este ámbito. En cuanto al relato, destaca de nuevo la contraposición entre derecho y extorsión. La primera forma de obrar la protagoniza la villa, mientras que la segunda es propia de los parientes mayores. El hecho de que el concejo se tenga que reunir «*secretamente*» es la mejor prueba al respecto, y no es difícil ver en ello un discurso acerca del trastocamiento de la normalidad política. Todo ello revela, a su vez, un ideal resumido en la noción de «bien común» —«*bien público*»— reivindicada por nuestro «cronista»<sup>21</sup>.

No voy a reproducir el proceso judicial abierto por la villa contra los parientes mayores. Para lo que ahora me ocupa —esto es, la definición del discurso de la «mini-crónica»— es más importante destacar el resultado del proceso en el que, de nuevo, se denuncia la distancia existente entre lo real y lo nominal. Efectivamente, el concejo logra el «*secuestro*» de los diezmos del patronazgo de Santa María de Xemein como paso previo a la devolución de los mismos a su legítimo propietario. Pese a que «*el pleito (quede) concluso para defynitiba*», los parientes mayores desarrollan una estrategia para no perder su preeminencia en el patronazgo. Dicha estrategia consiste, primero, en paralizar la aplicación de la sentencia («*que el pleito fuese suspendido por çierto tienpo*») y, segundo, en romper la unidad de acción del concejo contra ellos. Lo primero se logra «*trabajando*» al procurador de Markina, Pedro de Bilbao, sin que podamos precisar si se

---

<sup>19</sup> Colección documental... de Marquina, *op. cit.*, n.º 21, p. 109.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

trata de cohecho o coacción (posiblemente lo primero)<sup>22</sup>. Una vez rota la citada unidad de acción, los parientes mayores fuerzan un acuerdo con el concejo a través de una «*sentençia arbitraria*». Este último mecanismo permite a los parientes mayores minimizar los efectos de la acción concejil contra su preeminencia en Xemein. Finalmente, el acuerdo sobre el reparto se articula de la siguiente manera: «*que se lleben a medias las dichas décimas, es a saber, el conçejo la meytad e los dos solares la otra meytad*».<sup>23</sup>

La solución arbitral es concebida por el «cronista» como un error político, como un síntoma de debilidad del concejo de Villaviciosa. Pero además, se ve como un sinsentido jurídico. El patronazgo, nos dice el «cronista», pertenece al concejo en virtud de la carta-puebla. Lo demás son escrituras inválidas, maniobras políticas o coerción pura y dura por parte de los parientes mayores. En definitiva, no es difícil ver en estos planteamientos una crítica explícita tanto a los solares hidalgos como al pusilánime concejo de Markina<sup>24</sup>.

Aquí es donde se puede avanzar en la identificación del «cronista». La «mini-crónica» acusa al procurador de la villa Pedro de Bilbao de cohecho, pero no cuenta que tras él —más concretamente en octubre de 1489— Villaviciosa toma a su servicio a un nuevo letrado distinto del que había pactado con los parientes mayores. Su nombre: Martín Ortiz de Bilbao. Gracias a otros testimonios documentales sabemos que éste, más fiel a su cometido, intenta recusar el compromiso arbitral antes de su ratificación<sup>25</sup>. Sin embargo, sus esfuerzos son inútiles: Juan López de Gamboa, «*señor de la casa de Olaso*», el bachiller Juan Pérez de Barroeta y otros jueces «*arbitradores*» aprueban el acuerdo<sup>26</sup>. Pese a ello, Martín Ortiz de Bilbao recusa la aceptación de esta sentencia contra el criterio del concejo al que representa, logrando incluso que el asunto llegue a la Audiencia Real<sup>27</sup>. Las gestiones del empecinado letrado no encuentran finalmente éxito: los Reyes Católicos acabarán confirmando la solución arbitral y, por tanto, favorecerán los intereses de los linajudos<sup>28</sup>.

---

<sup>22</sup> Los parientes mayores viendo «*que yban condenados e non tenían justiçia, trabajaron con el procurador de la villa, Pedro de Bilbao, para que el pleito fuese suspendido por çierto tiempo*» (*ibid*).

<sup>23</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 21, p. 109.

<sup>24</sup> También sabemos de la injerencia de los parientes mayores en el concejo gracias a la documentación del archivo marqués e, incluso, a la «mini-crónica»: «*puesto que los solares de Hugarte e Varroeta tenían e tubieron mucha parte en ella e en las personas prinçipales de-lla*» (*ibid*).

<sup>25</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 17, pp. 95-97.

<sup>26</sup> *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 22, pp. 113-119.

<sup>27</sup> La recusación en: *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 16, pp. 94-95. La recepción del pleito en la Audiencia en: *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 22, p. 115.

<sup>28</sup> La sentencia y las últimas gestiones de Martín Ortiz en: *Colección documental... de Marquina, op. cit.*, n.º 18, pp. 98-99; n.º 20, pp. 106-107; n.º 22, pp. 111-122.



Las coincidencias entre el discurso que se deduce de la «mini-crónica» y la acción del nuevo procurador, Martín Ortiz de Bilbao, son demasiadas para ser casuales. La denuncia de la presencia del señor de Olaso y del bachiller de Barroeta por parte del procurador coincide con el punto de vista expresado por el «cronista» acerca de la coerción de los parientes mayores y de su injerencia en el concejo. La actitud beligerante del primero —contra la propia institución a la que representa— coincide igualmente con la postura crítica de la «mini-crónica» hacia el pusilánime concejo. El conocimiento de este proceso y del sistema judicial en general demostrado por el autor de la «mini-crónica» se dan igualmente en la persona del procurador. Y también coincide la cronología: la «mini-crónica» ha sido datada hacia 1490-1491 y, sin duda, es posterior a 1486. Posiblemente, este texto es parte de un memorial empleado en el proceso antes descrito y, dadas las coincidencias reseñadas, no me extrañaría que su autor fuera Martín Ortiz de Bilbao.

En lo que se refiere a una caracterización de una visión «villana» de la Historia, la clave está en saber si la actitud del autor de la «mini-crónica» es general o se trata simplemente de una destacada individualidad. Es difícil saberlo y, posiblemente, entre los vecinos de las villas se dio un poco de todo. Recordemos que el posible autor de los *Anales Breves* era escribano pero también linajudo. En el proceso de Markina contra los parientes mayores también hemos visto a un bachiller de apellido Barroeta apoyando precisamente los intereses de estos últimos. Bizkaia es un caso especial o, por lo menos, distinto al de Gipuzkoa: aquí no hay un Domenjón González de Andía, ni un grupo burgués de importancia fuera de Bilbao; y ni siquiera el caso bilbaíno favorece positivamente esta comparación. En un sugerente artículo, el profesor García de Cortázar se interroga sobre cómo fue posible que, al contrario del proceso operado en las villas guipuzcoanas, la de Bilbao perdiera su alfoz en el año 1500<sup>29</sup>. Este último ejemplo es la mejor prueba de la profunda desconexión institucional entre villas y tierras llanas en Bizkaia. Esta desconexión también se manifiesta en los textos historiográficos de corte «villano», unos textos que, en definitiva, nos muestran una intensa pugna entre los concejos y los parientes mayores banderizos.

### 2.3. Lope García de Salazar y la visión hidalga de la Historia

Como prometía más arriba, voy a fijar mi atención en otro aspecto que define los contornos de la presunta visión «hidalga» de la Historia en Lope García de Salazar.

---

<sup>29</sup> José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE. «Sociedad y poder en la Bilbao medieval». En *Bilbao, artea eta historia. Bilbao, arte e historia*. Bilbao. 1990. Tomo I, pp. 21-34.

Para empezar están los motivos del cronista. Como ha destacado su biógrafo más reciente, Lope García trata tanto de glorificar el propio linaje como de «aleccionar a los suyos»<sup>30</sup>. Efectivamente, en la *Crónica de Vizcaya* afirma que su intención es «animar los coraçones para faser toda vondad», aparte de realizar un homenaje a los «antiguos». Por si esto fuera poco, Lope García añade un valor didáctico a su trabajo al definirlo como «una manera de non estar los omes ociosos»<sup>31</sup>. Ciertamente es que esta elaborada exposición de motivos está copiada del prólogo de la *Historia Troyana*, pero esto no significa que el de Salazar no los asumiera plenamente<sup>32</sup>. Muy al contrario, este calco coincide con las motivaciones que suponemos propias de un pariente mayor; aunque, como advertía cierto Rey de Armas, sea un pariente mayor muy leído y muy «curioso»<sup>33</sup>. En el prólogo de su obra principal —el *Libro de las bienandanças*— repite básicamente estos argumentos; esto es: la Historia como lección para el presente, el peligro del olvido para la experiencia humana y el valor intrínseco del conocimiento<sup>34</sup>. Tampoco es desdeñable el interés mostrado por el estudio de la Historia, ya que él mismo reconoce haber tenido «mucho a voluntad de saber e de oyr los tales fechos desde mi moçedad fasta aquí»<sup>35</sup>. Por otro lado, Lope García insiste en su imparcialidad y en la función de esta obra en el aleccionamiento de los de su linaje. En un tono abiertamente autoexculpatorio, repetirá estos argumentos al final del libro XXIV: «quél bien podiera escusar de escrevir aquí los sus fechos de suso contenidos, porque los que en ellos leyeren no los sopieren podrán desir e presumir que en lo tocante a él e a sus enemigos, que escrivió lo que quiso, pues lo tenía en su mano para lo escrevir, por dexar fama de sí e loar sus fechos e amenguar a sus enemigos, traspasando la verdad; pero qué no pudo escusar ni escusó ni quiso escusar de lo escrevir por estas razones que se siguen»<sup>36</sup>.

---

<sup>30</sup> Sabino AGUIRRE GANDARIAS. *Lope García de Salazar. El primer historiador de Bizkaia (1399-1476)*. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao. 1994. Resultan imprescindibles las páginas que se dedican a Lope García en Andrés Eliseo de MAÑARICÚA NUERE. *Historiografía de Vizcaya (Desde Lope García de Salazar a Labayru)*. La Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao. 1971, capt. 1.

<sup>31</sup> *Crónica de Vizcaya*, op. cit., p. 33.

<sup>32</sup> S. AGUIRRE GANDARIAS, *Las dos primeras crónicas...*, p. 33, n. [2], 1.

<sup>33</sup> Lázaro DÍAZ DEL VALLE Y DE LA PUERTA, *Del origen y principio del linaje y apellido de Salazar [con] declaración de las insignias de las armas, de sus metales y colores* (1656). Incluido en *Genealogie de la Maison de Salazar en Espagne. Traduite d'Espagnol en françois (sic)*. Bibliothèque Nationale (Paris). Sign. ESP 394, f° 13v.

<sup>34</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, prólogo, tomo I, pp. 9-12.

<sup>35</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, prólogo, tomo I, p. 12.

<sup>36</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, pp. 344-345. El apartado se titula: «De las razones que Lope García de Salazar que aquí, en que dise cómo él se bien podría escusar de descrivir aquí sus fechos, si no por no los dexar encluido entre todos los otros» (op.cit., IV, p. 344). Véase también el «prólogo», tomo I, pp. 16-17.

La primera de dichas «razones» es que él «*escrevió verdad en todo*», incluido lo referente a sus enemigos. La segunda, que se dejaba memoria de sus antepasados para que no cayeran en la «*olvidança*». Por último afirma que no tiene nada que ocultar ya que todo lo que hizo fue con rectitud<sup>37</sup>. Sabino Aguirre entiende que todo esto constituye una «confesión de un código de honor bien cumplido»<sup>38</sup>. Por otro lado, este biógrafo destaca los dos rasgos esenciales de la obra salazariega: una «cosmovisión» ligada al «carácter providencialista de su historia», y una evidente «autoexaltación del linaje»<sup>39</sup>. Sabino Aguirre está en lo cierto, pero quizá quepa advertir que la mayor parte de las pruebas de este carácter providencial de la Historia se concentran en la parte menos personal de su obra, esto es, en la que Lope García se dedica a extraer buena parte de la historiografía más difundida en su época<sup>40</sup>. Bien es cierto que ésta es una de las prácticas más corrientes de los historiadores medievales, al tiempo que el providencialismo es la característica más acusada de sus obras. Sin embargo, es difícil entender que éstos sean el rasgo definitorio de la concepción del tiempo histórico por parte de Lope García de Salazar. El providencialismo conlleva un matiz escatológico que difícilmente se encontrará en los últimos libros de *Las Bienandanças*, quizá por la peculiar personalidad del autor, quizá por la cronología tardía de la obra<sup>41</sup>. Por otro lado, no creo que sea posible achacar a la «indiferencia» o a «circunstancias externas» el hecho de que, en las obras de Lope García, la precisión temporal sea tan «precaria»<sup>42</sup>. La clave tiene que estar sin duda en explicar lo obvio, esto es, el porqué de esa «indiferencia» de Lope García por el tiempo histórico. A mi modo de ver, el meollo del asunto está en el uso que hace el cronista del mismo, en el aspecto de inmemorialidad que otorga a buena parte de sus relatos. Buena prueba de ello es cierto pasaje en que se refiere a los «*mejor logares señalados e los más antiguos de Viscaya, después que en ella ovo pobladores, fueron quatro que avían rentas e divisas e labradores*»<sup>43</sup>.

---

<sup>37</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 345.

<sup>38</sup> S. AGUIRRE GANDARIAS, *Lope García de Salazar...*, *op. cit.*, p. 305.

<sup>39</sup> *Op. cit.*, pp. 289-290 y 304.

<sup>40</sup> *Op. cit.*, p. 304.

<sup>41</sup> S. AGUIRRE GANDARIAS, *op. cit.*, p. 304. Sobre estos aspectos de la historiografía medieval, véanse las apreciaciones de Manuel GARCÍA PELAYO en *Mitos y símbolos políticos*. Madrid. Taurus. 1964[1958] (en especial, su estudio sobre «El Reino Feliz de los Tiempos Finales»).

<sup>42</sup> Las expresiones son de S. AGUIRRE GANDARIAS para quien: «el sistema temporal es precario, bien por la indiferencia o falta de revisión final del propio autor o por otras circunstancias externas: la deficiencia de las fuentes utilizadas, el desinterés matemático de la época, el estado de los manuscritos manejados, etc» (*Lope García de Salazar...*, *op. cit.*, p. 291). Ninguna de estas razones a la vista de —por ejemplo— los *Anales Breves*, parece sostenerse.

<sup>43</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 80.

El origen de los linajes vizcaínos se une así al origen mismo del señoría, y ambos se pierden en una nebulosa temporal perfectamente calculada.

Esta peculiar visión del mundo tiene una primera manifestación en la identificación y jerarquización de los sujetos históricos por parte del cronista de Somorrostro. Un ejemplo nítido lo encontramos en un pasaje acerca de Juan Pérez, hijo segundogénito del señor de Ajangiz que, «*vino (a) poblar en Villela muchos tiempos antes que la villa de Mungía fuese poblada*»<sup>44</sup>. Las villas tienen fecha de fundación, pero los linajes no. Recordando los ejemplos de la llamada «historiografía villana», es curioso observar cómo éstos tienen una noción precisa del tiempo, marcada por el documento fundacional de la villa, el cual viene a constituir una suerte de «fe de bautismo». Este hecho se evidencia en los propios *Anales Breves* que, no en vano, comienzan con la fundación de Vitoria y continúan con la de Bilbao<sup>45</sup>. Por el contrario, en las obras del de Salazar se defiende la inmemorialidad del linaje. Éste, el linaje, se extiende por el tiempo sin marcarlo hasta el punto que, incluso el dato biográfico más elemental de sus miembros —el nacimiento— no merece la pena ser destacado. Se me hace difícil creer que esta imprecisión cronológica sea fruto de la desidia, dado el carácter sistemático de Lope García de Salazar en otros aspectos; no en vano, como ha indicado uno de sus biógrafos, sus obras siguen un «plan geográfico-genealógico» bastante ordenado<sup>46</sup>.

Creo que es justo esta imprecisión la que define la noción del tiempo histórico en Lope García de Salazar. Las referencias a los tiempos remotos, a los momentos primeros de esta o aquella enemistad entre linajes, siempre van rodeadas de una nebulosa temporal que no siempre está justificada. Tal es el caso de los orígenes de los Achuriaga, un linaje estrechamente unido al de Salazar que, en consecuencia, el cronista conocía de primera mano. Pues bien, en este caso existen varios momentos «primeros». En uno, se habla de los hijos de un pseudo-legendario *Mazuste* de Gamboa y de «*la primera sangre vertida en Galdames*»<sup>47</sup>. En otro se habla de la causa de la «*malquerença e enemistad entre los de Loyçaga e de Achuriaga*», aunque ésta ya viniera de los tiempos antedichos<sup>48</sup>. En un tercer pasaje, el cronista coloca en un escenario más preciso —lo data en 1397— un nuevo momento «primero» acerca de los Achuriaga, al que se alude como «*la primera sangre vertida entre Luyçaga e Achuriaga*»<sup>49</sup>. La

---

<sup>44</sup> *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, p. 88.

<sup>45</sup> *Anales Breves de Vizcaya*, p. 119.

<sup>46</sup> S. AGUIRRE GANDARIAS, *Lope García de Salazar...*, *op. cit.*, p. 301.

<sup>47</sup> *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, p. 364.

<sup>48</sup> *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, p. 365.

<sup>49</sup> *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, p. 366. Éste, obviamente, no es el único ejemplo. Uno geográficamente próximo al anterior, habla de los Alcedo y los Llano de Sopuerta y

Historia es poco amiga de leyes y fórmulas, pero me atrevería a plantear aquí una en la que la noción de inmemorialidad fuera directamente proporcional al grado de imprecisión temporal logrado por nuestro cronista.

#### 2.4. *La memoria histórica en la Bizkaia del siglo xv*

A la luz de lo ya visto, parece posible establecer varios tipos de memoria histórica en la Bizkaia bajomedieval. Una primera es la de la oligarquía villana, matizada por su adscripción a los bandos y por sus propias estructuras parentales. Lejos de ser unitaria, esta visión cuenta con versiones más militantes como la que he atribuido a un estricto procurador marquinés. Una segunda es la que pudieron tener los campesinos y de la que apenas nos ha llegado nada. Pero la más coherente, amplia y difundida fue, sin lugar a dudas, la visión hidalga de la Historia, y esto, en buena medida, gracias a Lope García de Salazar.

La mejor prueba que podría confirmar mi última afirmación es la materialización jurídica e institucional de dicha concepción de la Historia; esto es, el triunfo de la «hidalguía universal» en Bizkaia a principios del xvi. La concepción hidalga de la Historia, la más extendida en el señorío, serviría para afianzar un cambio semántico operado desde distintas vías no excluyentes (labradores, villas, linajes); un cambio que posibilita la universalización del fenómeno. Pero, ¿cómo pudo imponerse esta visión del pasado sobre las otras? Posiblemente no exista una sola razón que conteste a esta pregunta y, sin duda, el papel rector de la clase hidalga en la sociedad vizcaína es el fundamento de todo ello. Sin embargo, creo pertinente recordar una reciente hipótesis formulada con ocasión de un reciente homenaje a Julio Caro Baroja<sup>50</sup>. En dicho trabajo se contraponen la noción de la Historia en Garibay, Martínez de Isasti, Zaldivia, Iturriza y tantos otros, a la de nuestro cronista Lope García de Salazar. La idea que defiende su autor —Jon Juaristi para más señas— es que mientras los primeros «fundan una identidad», el segundo «desplaza toda identidad posible». Dicho de otra manera, nos encontramos ante el planteamiento de una «identidad vasca estática» frente a otra «dinámica»<sup>51</sup>. Dejando de lado el aspecto polémico de este análisis, conviene apropiarse del carácter abierto con que se define al discurso histórico en Lope García de Salazar. Lo señalaba antes acerca de la indefinición del tiempo histórico, y parece posi-

---

su «*primera sangre vertida*»; sin embargo, dicho momento primigenio no es tal ya que el propio cronista narra enfrentamientos previos entre ambos linajes (cfr. *op.cit.*, IV, pp. 366-367).

<sup>50</sup> Jon JUARISTI, «El testamento del Jaun de Itzea». En *Revista de Occidente*. 184 (1996), pp. 39-41.

<sup>51</sup> La primera será «refundada» a fines del siglo xix por Sabino Arana en consonancia con la visión «edulcorada» de Iturriza. No en vano, recuerda JUARISTI, la obra de Lope de García de Salazar es cuidadosamente «olvidada» por el fundador del nacionalismo vasco (*ibid.*).

ble aplicarlo al resto de aspectos de su obra: la identificación de cualquier vizcaíno con los contenidos del *Libro de las Bienandanças* tuvo que ser enormemente mayor que con la idea reglada y jurídicista de los *Anales Breves*. Los viejos —y no tan viejos— hidalgos, los labradores, las villas —en definitiva, todos los vizcaínos—, encuentran allí una referencia, un apellido, un hecho ocurrido en su valle. Y todo ello viene facilitado por un tiempo difuso susceptible de adiciones y mixtificaciones varias. El aspecto formal de los *Anales Breves* facilita la adiciones, pero no nos dejemos engañar por las apariencias. La precisión cronológica y, sobre todo, la unidad temática del género annalístico (su finalismo en último término), solo acepta un tipo de adición: aquélla que se refiera a la historia de la villa y al punto de vista político del concejo.

Por contra, creo necesario minimizar un tanto la dicotomía entre «historias villanas» e «historias hidalgas». Las obras de Lope García o las elaboradas por los letrados villanos tienen en común una característica esencial; como toda la historiografía medieval —y también la posterior— todos estos testimonios constituyen unas «Historias al servicio del presente»<sup>52</sup>. Quizá no conformen una «historiografía nacional» del tipo que parece darse en Navarra, pero las disimilitudes entre estos textos quizá no sean tan grandes como pudiera parecer a primera vista<sup>53</sup>. El problema de los bandos y, sobre todo, la noción de la violencia banderiza, pueden ser dos aspectos en los que los textos historiográficos vizcaínos tienen un nuevo punto en común.

### 3. Los bandos en la historiografía vizcaína

Siendo imposible abarcar aquí todos los aspectos relativos a los bandos, voy a centrarme en dos que pueden contribuir tanto al mejor conocimiento de los discursos desarrollados en estas obras como al estudio del fenómeno banderizo. Hablo del origen de los bandos (tal y como aparece en las fuentes), y a la denominación de los mismos, esto es, las «etiquetas» *oñacino* y *gamboíno* tan difundidas por la historiografía posterior.

#### 3.1. De bandos: entre el relato de los orígenes y la fáctica universalidad

El origen legendario sobre los bandos tal y como lo transmite Lope García de Salazar es de sobra conocido, por lo que voy a evitar reprodu-

---

<sup>52</sup> José Luis MARTÍN RODRÍGUEZ, «Introducción». En LÓPEZ DE AYALA, Pero. *Crónicas*. Barcelona. 1991, p. lxxxiv.

<sup>53</sup> Carmen ORCÁSTEGUI GROS, «La memoria histórica de Navarra a fines de la Edad Media: la historiografía nacional». En *Revista «Príncipe de Viana». Anejo 3. Homenaje a José María Lacarra*. Institución Príncipe de Viana. Pamplona. 1986, pp. 591-606.

cirlo íntegramente. Recuérdese, no obstante, que con ocasión de la renovación de cierta cofradía hidalga durante el primero de mayo, se genera una discusión sobre la manera de llevar una ofrenda de «*candelas*»: si «*por lo alto*» («*que desían en su vascuence gamboa*»), si «*a pie somano*» («*e desían en vascuence oñas*») <sup>54</sup>. Es de destacar que, detrás de un motivo tan baladí, figure: «*el Diablo, que sienpre se trabaja entre las gentes de poner omeçidas*» <sup>55</sup>. Dejando de lado la presencia del Diablo como causa final, esta narración coincide con el resto de relatos legendarios contenidos en *Las bienandanças* en dos aspectos: primero, la circunstanciación de los relatos y, segundo, el recurso a las etimologías como elemento probatorio. La circunstanciación es más que evidente en la recreación de un momento pasado a través de una situación y un escenario referencial perfectamente comprensibles para los posibles lectores u oyentes <sup>56</sup>. En cuanto a las etimologías empleadas, éstas suponen el nexo de unión entre el fenómeno que se quiere describir —el origen de los bandos— y la forma que toma la narración, legendaria en este caso. Sin este recurso, la anécdota no sería inteligible en ningún contexto (culto, con la etimología como prueba; popular, a través de la referencia a la lengua vasca).

Como ya denunciara el denostado Esteban de Garibay, ésta y otras explicaciones análogas sobre el origen de los bandos «*son fabulosas e muy ridículas para todo juicio investigador de antigüedades*» <sup>57</sup>. Su crítica se basa, como es obvio, en la existencia de dos solares a quienes corresponden etimológicamente las «etiquetas» de *oñacinos* y *gamboínos*. Esto no quiere decir que la forzada explicación recogida por Lope García de Salazar sea arbitraria. Aparte del tono erudito de la misma, la forma legendaria que adquiere dicho origen en la obra del salazariego tiene el valor de hacer dicho origen más inteligible en el contexto social en el que él se mueve.

---

<sup>54</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, pp. 68-69.

<sup>55</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 68. El valor de esta imagen es, a mi modo de ver, ontológico. Sin embargo, no parece ser ésta la noción habitual del Maligno fuera de los ámbitos literarios y teológicos más cultos. Sobre la percepción de esta figura, véase: Imanol AGIRRE, «Satán y su imaginiería premoderna». En *biTARTE. Revista Cuatrimestral de Humanidades*. 12 (1997), pp. 135-154.

<sup>56</sup> De hecho, el conflicto narrado era relativamente habitual en el medio social de Lope García de Salazar. Veánse, si no, las diversas referencias a «*alborotos sobre candelas*» en las iglesias portugalujas. Así, se deduce de cierta «*probança fecha sobre los escándalos que acaesçían en la yglesia (de Santa María de Portugalete) sobre los manteles e çirios e candelas*», documento que, pese a ser de 1502 remite, como mínimo, a los años 1478-1482 (Concepción HIDALGO DE CISNEROS et al. *Colección documental del Archivo Municipal de Portugalete*. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián. 1987, n.º 38, pp. 142-143).

<sup>57</sup> Esteban de GARIBAY, *Ilustraciones genealógicas de linajes bascongados contenidos en las «Grandezas de España»*. (J.C. de Guerra, ed). s.e., s.l., s.a. [¿Baroja, San Sebastián, 1913?], p. 88-89. Una refundición más completa fue publicada en la *Revista Internacional de Estudios Vascos* entre 1908 y 1924.

El problema del origen de los bandos, desde la perspectiva adoptada aquí, no se agota en la leyenda analizada debido fundamentalmente a dos razones. Primero, esta anécdota se refiere explícitamente a «*la tierra de Álava e de Guipúscoa*», lo cual excluye a otros territorios (sin ir más lejos, el señorío de Bizkaia). Sobre ello, volveré después.

En cuanto al segundo problema que mencionaba, no es otro que la existencia de muchos momentos iniciales referidos a otros tantos conflictos banderizos. Esta multiplicidad de «momentos iniciales» —tanto en el espacio como en el tiempo— hace del fenómeno banderizo un asunto prácticamente universal y de difícil periodización. Una de estas menciones se retrotrae nada más y nada menos que a «*los vandos que entre los Romanos fueron levantados por ynvidia*», esto es, «*entre los dichos Jullio César e Ponpeo*»<sup>58</sup>. La envidia como causa de enfrentamiento banderizo aparece de nuevo en la obra de García de Salazar a la hora de explicar el origen de los bandos labortanos:

*«e dítese que la causa dello fue sobre ynvidia, e a qual valría más, como fue antiguamente por todo el Universo Mundo, entre todas las generaciones que en él avitaron fasta oy e serán en quanto el Mundo durare.»*<sup>59</sup>

Se trata de nuevo de una explicación ontológica del mal en consonancia con la imagen del Diablo a la que antes aludía. Por otro lado, el «más valer» acompaña a la envidia como manifestación conflictiva de esta última, pero también como resumen de la actitud competitiva de la aristocracia. Para el cronista, el origen de los bandos está en la propia naturaleza humana: siempre ha habido bandos y siempre los habrá. Como veré después, este argumento enlaza con la noción de violencia y, en último término, constituye una justificación de ambos fenómenos.

Esta noción de universalidad de los bandos la encontramos igualmente en la descripción de toda una serie de orígenes o «momentos iniciales» referidos a otros tantos conflictos. Lope García de Salazar narra los orígenes de los bandos en territorios como Gipuzkoa, Bizkaia, Castilla-Vieja o incluso a escala de los reinos peninsulares, estableciendo en dichas descripciones una relación directa entre bandos y violencia<sup>60</sup>. Es el caso de los bandos de Aragón, donde «*ovo mucha omeçida*», o el mismo fenómeno durante la minoridad de Fernando IV, «*sobre lo cual ovieron mu-*

---

<sup>58</sup> «*seyendo suegro e yerno*», añade el cronista (*Libro de las bienandanças e fortunas*, II, p. 68). Quizá sea arriesgado plantearlo así, pero ¿acaso con esta referencia al parentesco no se está dando al lector una de las claves explicativas de este conflicto desde la perspectiva existencial de Lope García de Salazar?.

<sup>59</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 167.

<sup>60</sup> La referencia al origen de los bandos guipuzcoanos es diferente a la leyenda ya comentada, lo cual supone una nueva duplicidad de los «orígenes» de los bandos (*Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 169). Para Bizkaia, cfr. *op.cit.*, IV, pp. 175-178. La «*primera enemistad*» relativa a Castilla-Vieja en *Crónica de Vizcaya*, pp. 71-72.



*chas guerras e contiendas (...) e fechos en el regno dos vandos*»<sup>61</sup>. Si los bandos y la violencia son dos fenómenos inseparables, su desarrollo es concebido por Lope García como universal tanto en el tiempo como en el espacio.

Hasta aquí, los orígenes de los bandos según Lope García; pero, ¿cómo se manifiestan a este respecto los autores de las fuentes historiográficas calificadas como «villanas»?

Los *Anales Breves*, por su concisión, no permiten concluir gran cosa al respecto. Preocupados por el desarrollo de las villas —en especial Bilbao— consignan hasta una docena de incendios y media docena más de inundaciones en las mismas<sup>62</sup>. Los bandos aparecen, pero solo cuando el relato está muy avanzado. De hecho, más de la mitad de la obra se ocupa de los bandos en Bilbao y de la reacción de la Hermandad contra ellos, intercalando algunas noticias acerca de distintos sucesos de la Corte o la «Reconquista»<sup>63</sup>.

Por contra, la posición del autor de la «mini-crónica» de Markina es mucho más explícita a la hora de tratar el origen de los bandos. Aunque se deduzca la existencia previa de las banderías, las injerencias de los solares de Ugarte y Barroeta parecen nacer al mismo tiempo que la villa.

### 3.2. *Oñacinos y gamboínos o la historicidad de unas «etiquetas»*

El segundo problema al que quería referirme es el de la denominación clásica de los bandos, esto es, las «etiquetas» *oñacino* y *gamboíno*. No cabe duda de que éste es un tema capital, pues de él depende buena parte del problema de la adscripción a dichos bandos. Para ello, tan solo contamos con las obras de Lope García de Salazar, ya que las otras no lo mencionan.

El problema de las adscripciones banderizas dista mucho de estar resuelto. El tópico reside en la contradicción fundamental entre *oñacinos* y *gamboínos*; unas «etiquetas» que, al haber sido extendidas por la historiografía a todo el ámbito vasco, conforman, más que una solución, un conjunto de problemas interpretativos. Los más importantes son de orden metodológico y no son privativos de nuestra tierra; afectan también a casos semejantes de sobra conocidos (güelfos y gibelinos, beamonteses y agra-

---

<sup>61</sup> La referencia a Aragón en *Libro de las bienandanças e fortunas*, III, p. 361. La cita sobre el reino castellano en *Crónica de Vizcaya*, *op. cit.*, p. 43.

<sup>62</sup> *Anales Breves de Vizcaya*, *op. cit.*, p. 128 ss.

<sup>63</sup> El plan de la obra no sigue más criterio que el estrictamente cronológico aunque, en ocasiones, parece deducirse un cierto orden interno diferente a ése. Pienso, por ejemplo, en la mención a la boda del infante don Juan, a la que sigue una referencia a otra boda, ésta relativa al linaje de los Arandía (*Anales Breves de Vizcaya*, pp. 134-135). Podría tratarse de una prueba acerca de otro ritmo narrativo: a la vez que sigue el esquema cronológico, el escriba también se preocupa por agrupar sucesos análogos.

monteses, etc.). Efectivamente, allí donde se han analizado detalladamente la dinámica y composición de estos bandos, se ha revelado la inconsistencia de dichas denominaciones<sup>64</sup>. Esta crítica se puede realizar a dos niveles. El primero, el de los hechos, esto es, a través de los cambios de adscripción de bando. Este aspecto, señalado por muchos para el caso —o casos— vasco, permanece aún sin un buen estudio de fondo. No obstante, Esteban de Garibay ya señalaba que

«*Estos dos nombres, a la manera de los Guilphos y Gibelinos de Italia, cundieron por toda la tierra de Cantabria y, con el discurso del tiempo, muchos que se llamaron oñacinos se convirtieron en gamboínos, por varias causas; y muchos que fueron gamboínos se hicieron oñacinos con las transmutaciones de los siglos*».<sup>65</sup>

Dejando para mejor ocasión el estudio de estos linajes sin adscripción permanente, quiero quedarme aquí en el análisis textual.

El segundo nivel al que aludía, pasa por un análisis pormenorizado del *Libro de las bienandanças* en busca de las «etiquetas» *oñacino* y *gamboíno*. Dicha búsqueda nos pone frente a un hecho revelador: aquéllas apenas aparecen y, cuando esto sucede, lo hacen en un contexto muy concreto. Antes me refería al origen de los bandos *oñacino* y *gamboíno* a través de la interpretación legendaria transmitida por Lope García. Pues bien, si atendemos al epígrafe que antecede al conocido pasaje, nos encontraremos con que Bizkaia es omitida del mismo:

«*DE LOS SOLARES DE OÑAS E GAMBOA DE ÁLAVA E DE GUIPÚSCOA E DE DÓNDE SUÇEDIERON E DE CÓMO FUERON LEVANTADOS ESTOS OÑÍS E GAMBOA*».<sup>66</sup>

La estructura interna del libro XXI de *Las bienandanças* nos muestra que estas etiquetas se repiten con ocasión de los *oñacinos* y *gamboínos* «*que son en Guipúscoa e en Laborte*»<sup>67</sup>. Sin embargo, cuando llega el turno de Bizkaia, el texto no hace mención alguna a *oñacinos* o *gamboínos*, sino tan solo a los «*quatro solares prinçipales*» del señorío, a saber, Bu-

---

<sup>64</sup> «Un recensement des termes employés dans les récits de caractère historique montrerait, sans aucune doute, que les mots «partis», de Guelfes et Gibelins sont plutôt une exception» (HEERS, Jacques. *Les partis et la vie politique dans l'Occident médiéval*. P.U.F. París. 1981[1977], p. 28). En este mismo sentido, Marie-Claude GERBET —siguiendo a Eloísa Ramírez— destaca la complejidad de los bandos beamontés (Beaumont-Lizarazu-Luxa) y agramontés (Agramont-Ezpeleta-Garro-Peralta-Navarra); sin embargo, esta solvente autora se queda en un parco: «la Biscaye où, au XV<sup>e</sup> siècle, Oñacinos et Gamboas s'entredéchirent» (*Les noblesses espagnoles au Moyen Age. XI<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles*. París. 1994, pp. 194 y 440, n. 40, respectivamente).

<sup>65</sup> GARIBAY, *Ilustraciones genealógicas...*, op. cit., p. 89.

<sup>66</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 68.

<sup>67</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 72.

trón, Múgica, Arteaga y Urquizu-Avendaño<sup>68</sup>. Parece claro que, lejos de ser una coincidencia, las «etiquetas» antedichas no afectan a Bizkaia. Por otro lado, fuera de los ejemplos anteriores, aquéllas solo aparecen en otras dos circunstancias: cuando la crónica se refiere de nuevo a los banderizos guipuzcoanos, y cuando se mencionan luchas interprovinciales que afectan al Duranguesado<sup>69</sup>. El cronista de Salazar, pese a que conozca la famosa dicotomía —y narre una leyenda sobre su origen— solo la emplea para Bizkaia en contadas ocasiones. Por contra, cuando se refiere a Gipuzkoa no se olvida de mencionarla (y eso que a las banderías guipuzcoanas apenas se dedican unas líneas en comparación con las referidas a Bizkaia).

¿Cómo explicar esta aparente contradicción? A mi modo de ver, la «etiqueta» *oñacino/gamboino* funciona para Lope García de Salazar del mismo modo que lo podría hacer en la actualidad, esto es, como una mera referencia acerca de un fenómeno complejo y multifacético. Buen conocedor de los equilibrios y pugnas por el poder en el señorío, Lope García sabía que los conflictos banderizos no se dirimían en ese nivel, sino que tenían nombres propios, los de los linajes. Independientemente de que los linajes vizcaínos se agruparan en bandos y de que éstos tuvieran una tendencia *oñacina* o *gamboína*, dicha «etiqueta» solo se activa cuando es necesario, cuando la escala del conflicto trasciende las fronteras de Bizkaia. Cuando la frontera oriental del señorío recibe los ataques de los guipuzcoanos, la crónica salazariiega menciona el nombre de estas parcialidades; cuando se quema la villa de Mondragón y muere en ella Gómez González de Butrón aparecen de nuevo los «*linajes de Oñes*» y los «*gamboínos e de Avendaño*»; cuando los vizcaínos esperan el ataque del Condestable en 1471, el *Libro de las bienandanças* menciona a los «*oñesinos*» de Uribe» y a «*Pedro de Avendaño (...e...) todos los gamboínos de Viscaya*».<sup>70</sup>

Siguiendo con la hipótesis que trato de defender, esta situación acerca de las «etiquetas» clásicas de los bandos respecto de Bizkaia tiene dos explicaciones posibles. La primera, que en el señorío la definición de los bandos no sigue un esquema dual tan preciso como en el caso de Gipuzkoa; es decir, las adscripciones banderizas son más complejas en Bizkaia. Sin embargo, no parece lógico pensar que el panorama vizcaíno sea tan diferente del guipuzcoano, pese a las lógicas peculiaridades entre ambos territorios. Por ello, me inclino por una segunda explicación que se refiera exclusivamente al uso de estas «etiquetas» en nuestro texto; es decir, en Gipuzkoa —y quizá también en Álava— estas denominaciones tuvieron más éxito debido a que las ramas principales de los solares de Gamboa y Oñaz radicaban allí. Es decir, si el cabeza de bando gamboíno era el pa-

---

<sup>68</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 75.

<sup>69</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, pp. 168-169; y 224, respectivamente.

<sup>70</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, pp. 174, 214 y 224, respectivamente.

riente mayor de los Gamboa —o derivaba de dicho solar—, el uso de la «etiqueta» está plenamente justificado (y lo mismo se podría decir de la parcialidad ñacina). Además, en un mundo donde la conciencia linajística tiene un valor tan fuerte, no parece probable que un pariente mayor vizcaíno como Martín Ruiz de Avendaño —por poner un ejemplo— optara por una referencia política inspirada en otro solar y linaje de nivel semejante al suyo. Por otro lado, la pugna principal en el señorío se establece entre dos linajes —Butrón y Avendaño— y las adscripciones a ambos son las que marcan la pauta del enfrentamiento internobiliar. Es decir, bajo este enfrentamiento no hay una soterrada contradicción entre comerciantes y ganaderos —o entre caristios y várdulos— que necesite ser expresada con las «etiquetas» *ñacino* y *gamboíno*. Solo son linajes que, enfrentados por el «más valer» —y lo que esto conlleva de material—, usan sus propios nombres en sus enfrentamientos sin necesidad de recurrir a una referencia de origen guipuzcoano o alavés. Solo en Durango parece existir una cierta conciencia *gamboína* lo cual, a la luz de que Bilbao, Portugalete o Valmaseda no adopten estas «etiquetas», se debe probablemente a la influencia de la cercana Gipuzkoa y del vecino condado de Oñate. Esto me lleva a concluir que, como «etiquetas» políticas que son, las de *ñacinos* y *gamboínos* solo se activan en Bizkaia cuando hay que expresar la adscripción de linajes o villas vizcaínos a alguna de estas parcialidades; en definitiva, cuando el enfrentamiento sobrepasa las fronteras del señorío. Una última prueba, ésta de carácter inductivo: la taxonomía banderiza «clásica» solo se difunde y universaliza en el señorío de Bizkaia tras la institucionalización de los bandos, bien entrado ya el siglo xvi.

#### 4. Visiones acerca de la violencia banderiza

Conviene advertir que en la Bizkaia medieval —o en cualquier otro espacio vasco— encontraremos que la violencia es un fenómeno generalizado. Esto se deriva del carácter intrínseco de la violencia en la sociedad medieval, de la profunda identificación entre la violencia y la explotación de unas clases por otras. Siendo así, es lógico que no exista una, sino varias modalidades de violencia. Aquí, por razones obvias, solo me voy a centrar en la violencia banderiza y su respuesta; y, más concretamente, en la imagen que de ella se deduce de las fuentes historiográficas vizcaínas. En consecuencia, me ceñiré exclusivamente a ésta, la banderiza, dejando de lado las manifestaciones de la violencia interpersonal —la más extendida— o ciertas fórmulas ritualizadas de violencia<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> Sobre la violencia interpersonal recomiendo la lectura de: BAZÁN, Iñaki. *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*. Vitoria. 1995.

Según se veía antes, las descripciones de banderías tenían dos rasgos que hacían de estos enfrentamientos un hecho hasta cierto punto «natural»: su universalidad y su omnipresencia a lo largo del tiempo. Este estado de cosas provoca una seria influencia en la noción de violencia asociada a los bandos. La violencia, así, se convierte en un fenómeno consustancial a la vida misma. De hecho, si repasamos las fuentes historiográficas vizcaínas y atendemos al estilo empleado en la narración de las banderías, no es difícil notar una frialdad, una cierta asepsia, a la hora de hacerlo. Ocurre tanto en los *Anales Breves* como en las obras de Lope García. En la *Crónica de Vizcaya*, por ejemplo, tras narrar el nacimiento de Ordoño de Zamudio, se cuenta sin más cesura o preámbulo «*que lo mataron los Avendaño (...) en una pelea que ovieron con su padre*»<sup>72</sup>. Este rasgo estilístico, lejos de corresponder con una aparente lejanía para con los hechos, no hace sino posicionar a su autor en lo contrario, esto es, en la justificación de la violencia como un hecho propio de la vida social. Esta posición acrítica con la violencia coincide, paradójicamente, con algunos estudiosos actuales del conflicto quienes, presumiendo que la violencia es un acto inseparable de la naturaleza humana, abogan por su ejercicio controlado por parte del estado<sup>73</sup>. Este esencialismo —común a los viejos historiadores medievales y a los científicos sociales que defienden esta postura— implica la negación de un compromiso ético que promueva la erradicación de la violencia: si la violencia es «natural», ejerzámola sometiendo este fenómeno a una determinada regulación<sup>74</sup>. Este posicionamiento afecta, por tanto, a la definición de violencia y, en consecuencia, a la justificación de su ejercicio. Prescindiendo de las consecuencias que puedan tener en nuestro mundo, la justificación de la violencia en la baja Edad Media encaja perfectamente con el estado de profunda desigualdad social que define ese periodo histórico. La violencia, como es sabido, sustenta el edificio feudal, de ahí que la visión de la misma tendiera hacia la inmutabilidad.

Sin embargo, la historiografía vizcaína acoge excepciones y límites a esta noción de violencia. Las fuentes de origen villano, pese a su aparente laconismo, demuestran una oposición clara a la arbitrariedad banderiza y apuestan abiertamente por una contraofensiva igualmente violenta por parte de una instancia justiciera, normalmente la Hermandad. La violencia ban-

---

<sup>72</sup> *Crónica de Vizcaya...*, op. cit., p. 78.

<sup>73</sup> Julien FREUND, *Sociología del conflicto*. Ministerio de Defensa. Madrid. 1995. Afortunadamente, existen otros científicos sociales que conciben la violencia como un fenómeno esencialmente cultural cuya erradicación es deseable. Desde la antropología, cabe mencionar el trabajo de Joseba ZULAIKA (*Violencia vasca. Metáfora y sacramento*. Nerea. Madrid. 1990 [1988]). Desde la filosofía, ahí está el legado del profesor LÓPEZ ARANGUREN (*De ética y de moral*, Madrid, 1994 [1987]). Desde la psiquiatría, Luis ROJAS MARCOS ha insistido recientemente en que la violencia, como fenómeno cultural y experiencia humana, también se configura a través de un proceso de aprendizaje (*Las semillas de la violencia*, Madrid. 1995).

<sup>74</sup> J. FREUND, *Sociología del conflicto...*, op. cit., pp. 84 ss.

deriza es, por tanto, una violencia intolerable. Las motivaciones que llevaron a la redacción de la «mini-crónica» marquinesa se traslucen en la caracterización de la violencia banderiza de los Ugarte y Barroeta: se trata de una violencia contra derecho y contra el «*bien público*»<sup>75</sup>. Los *Anales Breves*, más parcos en calificativos, comparten una posición semejante al contraponer las acciones banderizas a la reacción de la Hermandad o del corredor. Más interesante, empero, es el hecho de que Lope García admita la posibilidad de una reacción justificada contra la violencia banderiza.

No obstante, la diferencia entre unos textos y otros radica en la percepción de la violencia y su naturaleza. El discurso de los textos historiográficos «villanos» es nítido y no voy a insistir más sobre él: la violencia banderiza no está justificada en un contexto histórico en el que las atribuciones de los «*milites*» han dejado de ser un monopolio de clase. Por contra, la imagen negativa que de la violencia banderiza transmite Lope García de Salazar parte de planteamientos muy distintos. Este pariente mayor solo parece condenar la violencia banderiza cuando ésta adquiere un carácter excesivo, y dicho «exceso» se define a su vez a partir de la noción de crueldad. En este punto es donde quiero insistir.

#### 4.1. *La violencia excesiva y los arquetipos de crueldad*

El *Libro de las bienandanças e fortunas*, en su pretensión de Historia Universal, recoge algunos arquetipos de crueldad de entre los que se destacan Herodes *el Grande* y Pedro I *el Cruel*.

Con respecto al primero, dicha crítica aparece ya en el título correspondiente del libro II de *Las bienandanças*, donde se adelanta que «*el rey Herodes fiso muchas crueldades e muertes*». Así mismo, se recuerda que «*fiso matar a los ynoçentes*» y, además, se destacan los asesinatos ordenados entre los miembros de su propia familia<sup>76</sup>. Resulta sorprendente que el primer asunto —la leyendaria «matanza»— apenas sea tratada frente al desarrollo detenido del segundo. Las muertes ocurridas en la familia política de Herodes —«*que eran del linaje de los Macabeos*»— reciben un tratamiento mucho más detenido en la refundición de Lope García por dos motivos<sup>77</sup>. El primero, porque las fuentes originales —posiblemente Fla-

---

<sup>75</sup> *Colección documental... de Marquina*, op. cit., n.º 21, p. 109.

<sup>76</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, I, p. 10-11. Herodes *el Grande* reinó en Judea hasta el año cuarto antes de la era cristiana. Aun así se le atribuye la matanza de los Inocentes, datada según la tradición oficial católica en el año primero de nuestra era. Este hecho se explica por el no muy conocido error de datación que arrastramos al respecto y que es atribuido a Diógenes *el Exiguo*. Si como parece demostrado, la cronología que empleamos habitualmente es errónea, el nacimiento de Jesucristo abría que situarlo hacia el año sexto antes de nuestra era y su muerte en torno al año treinta del siglo I d.C. (Luis GARCÍA IGLESIAS, *La Palestina de Jesús*. Cuadernos de Historia 16. Madrid. 1995, p. 5).

<sup>77</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, I, p. 11. En realidad, Herodes había emparentado con algunos miembros de la dinastía asmonea que él mismo había derrocado.

vio Josefo— no documentan la «matanza» (en realidad lo hace el *Nuevo Testamento*). El segundo motivo —una conjetura por mi parte— puede ser el impacto de las muertes de los familiares de Herodes en la mentalidad linajística de Lope García de Salazar. Como he manifestado recientemente, nuestro cronista concibe el ideal de linaje como una garantía de seguridad y como un centro de solidaridad irreductible<sup>78</sup>. De ahí, que el asesinato de un pariente fuera percibido de forma especialmente intensa por Lope García de Salazar. Acerca de Herodes, este cronista recuerda su falta de «*piEDAD porque era cruel de natura*», así como el hecho de que fuera «*onbre mucho omiçioso*» y «*de baxa sangre e de poca manera*»<sup>79</sup>. Pese a que, además, se nos aleccione con la terrible muerte de Herodes «*de su dolença mucho pasionado*», la imagen que transmite el cronista de su reinado no es especialmente negativa (algo que debemos atribuir al hecho de que la historiografía de época clásica, pese a la caracterización negativa de Herodes *el Grande*, haga un balance positivo de su reinado)<sup>80</sup>. La ambigüedad de Lope García ante la crueldad de Herodes tiene una manifestación más en el juicio que se hace de los asesinatos de miembros «*del linaje de los Macabeos*» por parte de Herodes, asesinatos que quedan justificados bajo la fórmula «*con cabsa*»<sup>81</sup>.

El otro arquetipo histórico de crueldad, Pedro I, tiene notables puntos en común con el anterior. Se constata, por ejemplo, aquella ambigüedad dada por Lope García de Salazar al arquetipo de crueldad, algo que hemos de atribuir aquí a la ambigüedad de la fuente de la que lo toma: la *Crónica* correspondiente de Pero López de Ayala (quien, como es sabido, fue partidario de Pedro I)<sup>82</sup>. No quiero entrar ahora en la arquetipificación negativa a la que ha sido sometida la figura de este rey, ya que la misma obedece en gran medida a la propaganda Trastámara y a la acrítica historiografía posterior<sup>83</sup>.

---

<sup>78</sup> «*De dónde sucedieron unos en otros*. La Historia y el parentesco vistos por los linajes vizcaínos bajomedievales». Comunicación presentada en las *V Jornadas de Historia Local. La familia en Euskal Herria*. Eusko Ikaskuntza. San Sebastián. 1997 (en curso de publicación).

<sup>79</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, I, pp. 10-11.

<sup>80</sup> La terrible muerte de Herodes, como elemento aleccionador, ya aparece en Flavio Josefo: «*y los que consideraban esto (sus enfermedades) relacionado con Dios, decían que era castigo de los sabios*» (*Guerra*, I, 33, 5; cit. VIDAL MANZANARES, César. *Textos para la historia del pueblo judío*. Cátedra. Madrid. 1995, p. 135, p. 135).

<sup>81</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, I, p. 111.

<sup>82</sup> El *Libro de las bienandanças e fortunas* recoge una semblanza de Pedro I que, pese a mencionar los asesinatos cometidos, describe al rey como «*muy fermoso e asaz de cuerpo grande e blanco e rubio e çeçeaba un poco en la fabla e era muy caçador de aves e fue muy fermoso e sufridor de trabajo e de guerra más que Príncipe christiano que fuese, e era bien conplido e bien razonado e tenprado en su comer e vever, e dormía poco, e fue mucho amador de mujeres*» (*op.cit.*, III, p. 273). Para el texto del canciller Ayala, recomiendo la ya citada edición de José Luis Martín Rodríguez.

<sup>83</sup> Un ejemplo de lo último es la selección de fragmentos de la *Crónica* de Pero López de Ayala realizada por Dionisio RIDRUEJO bajo el título *Las muertes del rey Don Pedro* (Madrid).

Si he tomado este ejemplo es porque existe una reflexión sobre la violencia en las presuntas «*cartas*» enviadas a Pedro I por el «*filósofo Avencimatin de Granada*», cartas que Lope García reproduce en su obra mayor. En una de ellas, el *filósofo* diserta sobre las causas por las cuales «*las gentes*» se levantan contra el monarca, a saber: la escasez, la codicia, la soberbia, el desprecio a la ley y, por último, el «*usar de crueldad*»<sup>84</sup>. La crueldad es, en consecuencia, una violencia excesiva que más que por la «*mengua de piedad*», es reprochable por los nefastos efectos que produce en la relación política entre el soberano y sus súbditos. En palabras del «*filósofo*»:

«*la crueldad e la mengua de piedad del Rey que de ella usa, recreçerá en él e en los suyos grande escándalo e fuyrán dél commo el ganado fuye de los lovos por natura o por avorreçencia, e escusarán el su serviçio e provecho*».<sup>85</sup>

La crueldad como manifestación de una reprochable violencia excesiva tiene otros ejemplos en las *Bienandanças* que se refieren a sucesos banderizos contemporáneos al narrador. Uno de ellos, datado en 1444, cuenta la represión protagonizada por Gómez González de Butrón tras vencer al bando de Avendaño en la «*pelea de Ganguren*». Es entonces cuando el pariente mayor —a la sazón cuñado del cronista— «*cortó la caveça (a Sanchcho de Arbolancha) con un cochillo pequeño que traya*»<sup>86</sup>. El pasaje, desprovisto de epítetos, refleja una crueldad cuya percepción podría estar viciada por mi mirada contemporánea; sin embargo, otros ejemplos permiten constatar una sensibilidad semejante a la nuestra en Lope García de Salazar.

Otro de esos ejemplos contenido en el *Libro de las bienandanças* hace referencia a cierto enfrentamiento ocurrido en 1420 en Larrabetzu, una «*guerra entre los de Leçama e de Çugasti*». Tras el primer choque, el pariente mayor de los Lezama, Pedro, en un alarde de sadismo, asesina a un malherido Martín de Aranguren pese a estar emparentados. El pasaje es más expresivo de lo que yo pueda llegar a serlo en mi análisis, de modo que lo reproduzco íntegramente:

---

1971); su criterio de selección, claramente arbitrario, tiene como fin alimentar el tópico historiográfico.

<sup>84</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, III, p. 254. Una copia aislada de estas «cartas» puede encontrarse en un manuscrito de la Bibliothèque Nationale de France (sign. Ms. ESP 216, f° 59-65v°), en el que aparte de éste, se recogen diversos fragmentos de las obras de Pero López de Ayala. Los *Anales Breves de Vizcaya* también contemplan alguna de las razones que justifican el ejercicio de la violencia, por ejemplo, «*faser desafuero*» (*op. cit.*, p. 147).

<sup>85</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, III, p. 257.

<sup>86</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 205. Nótese la relación que se establece entre los atributos del arma empleada —«*cochillo pequeño*»—, la premeditación del asesino —«*que traya*»,— y el homicidio que se comete.



«tomaron en ella (en Larrabetzu) a Martín de Aranguren (...), e ferido con un rallón, fueseles por pies a su casa de Aranguren, e con la ansia de la muerte echóse en la cama, e siguiéndolo entraron tras él e levantaronlo de la cama, e cortaronle la caveça con un acha sobre el unbral de la puerta».<sup>87</sup>

Creo que este pasaje refuerza mi hipótesis acerca de la relación entre las nociones de crueldad y violencia excesiva, tanto por su expresividad como por la relación que establece Lope García entre este asesinato y una represión especialmente concienzuda por parte del corregidor<sup>88</sup>.

La postura de Lope García sobre la violencia, en cuanto ambigua, viene a justificar el ejercicio de aquélla. Incluso en los casos de extrema crueldad cometidos en Bizkaia, parece existir una justificación derivada de la propia lógica del enfrentamiento banderizo. Por contra, cuando lo que se narran son las correrías de los Velasco y sus aliados contra las posiciones salazariegas en las Encartaciones, Lope García recupera el tono crítico para con la violencia, por ser su linaje el destinatario principal de dichos ataques<sup>89</sup>.

#### 4.2. *La consolidación de la imagen de la violencia justiciera*

No debe extrañar que, frente a la violencia excesiva que acabamos de ver, los textos historiográficos vizcaínos reivindiquen una violencia de signo contrario, una violencia reparadora y justiciera. No voy a referirme a los dos testimonios «villanos», por cuanto uno —los *Anales Breves*— dedica buena parte de su extensión a narrar la acción de la Hermandad, mientras que la postura del otro —la «mini-crónica» de Markina— es abiertamente beligerante hacia los banderizos. Cualquier fragmento de ambos que aluda a la violencia banderiza y a su respuesta justiciera —«*derribó la justicia del rey*»— no hará sino confirmar lo que ya sabemos acerca de la visión «villana» de la Historia y de los bandos<sup>90</sup>. Si se me permite, prefiero argu-

---

<sup>87</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 196.

<sup>88</sup> «e pasaron mucho trabaxo por aquella muerte en la cadena de Guernica ante el Dotor Gonzalo Moro» (*Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, p. 196). También aquí los elementos del relato inciden en la caracterización del homicidio: léase la violación del domicilio, el estado del moribundo y el uso de armas «innobles» como el hacha o el «rallón» (prohibido éste de forma expresa por la legislación vizcaína).

<sup>89</sup> Este aspecto —el acoso velasquino a los Salazar— tiene más de imaginario victimismo que de realidad, y los contemporáneos los sabían (cfr. *Crónica de Vizcaya*, *op. cit.*, p. 74). En 1457 los Salazar son procesados por haber extorsionado a mercaderes de Bilbao y Castro Urdiales. Uno de los argumentos en los que basan su defensa es que «*estaban desafiados por los linajes e tregua de Velascos de Mena (...y otros linajes...) por lo qual dis que no osavan salir de sus casas*» (edit. S. AGUIRRE GANDARIAS, *Lope García de Salazar...*, *op. cit.*, ap. 17, pp. 340-346). La Audiencia no les cree: «*los tales desfiamientos no pasaron en verdad*», pues eran cosa de «*otros tiempos pasados et no al presente*» (*ibid.*).

<sup>90</sup> *Anales Breves de Vizcaya*, p. 37.

mentar el alcance de la noción de violencia justiciera sobre un pasaje de Lope García de Salazar que ha pasado, en buena medida, desapercibido y que contrasta —aparentemente— con la visión hidalga que he estado atribuyendo a este cronista. Dicho pasaje se refiere al levantamiento hermandino contra los parientes mayores guipuzcoanos de 1457 por causa del famoso desafío contra las villas, y reza así:

«e echaron desterrados a los dichos parientes mayores por cierto tiempo de la provincia toda, e han vivido fasta aquí con justia»<sup>91</sup>.

Una primera reflexión se impone: Lope García de Salazar omite abiertamente la presencia de parientes mayores vizcaínos en el destierro, entre los que se encontraba él mismo. Aunque en otro pasaje anterior ya había dado cuenta de este hecho, aquí escamotea abiertamente su protagonismo<sup>92</sup>. Bien podría tratarse de una licencia estilística o de una omisión involuntaria, aunque ninguna de estas dos razones explica el tono de este pasaje. A mi modo de ver, no es casual que su alegato en pro de la Hermandad —«han vivido fasta aquí con justia»— coincida con este revelador silencio. Éste es precisamente el segundo y más grave problema del asunto: ¿cómo es posible que Lope García de Salazar, el banderizo por excelencia, se muestre tan favorable a la acción hermandina? ¿Acaso es Lope García de Salazar un defensor inesperado de la Hermandad de Guipuzkoa?<sup>93</sup>

Se me hace difícil responder afirmativamente a esta segunda cuestión, pero la evidencia es muy fuerte. Sabemos que Lope García utilizó ampliamente una fuente de carácter «villano» como los *Anales Breves* donde, sin embargo, esta noticia no aparece. ¿Acaso utilizó una fuente guipuzcoana similar y no pulió su perspectiva? Parece difícil acertar dada la falta de información al respecto, pero quizá no convenga apurar mucho las hipótesis en uno u otro sentido. No olvidemos que Lope García es una personalidad muy peculiar, como peculiar es el ambiente en el que escribe su *Libro de las bienandanças*. Además, debemos tener en cuenta que es un hombre que vive prácticamente en el tránsito a la Edad Moderna. Un cronista que narra pormenorizadamente una guerra abierta sin entrar, la mayor parte de las veces, en sus consecuencias políticas. Un pariente mayor que ha enriquecido su solar no con estas pugnas, sino fiscalizando la producción y el tráfico comercial del hierro.

---

<sup>91</sup> *Libro de las bienandanças e fortunas*, IV, pp. 174-175.

<sup>92</sup> «E a petición de las ermandades dellas fiso derribar las casas de todos los mayores de Guipúzcoa e desterró a (...), e desterró de Viscaya a (...); e desterró de la Encartación a Lope García de Salazar, e a Lope Furtado de Salcedo, e a Ochoa de Murga, e Juan de Salsedo para tierra de moros» (*Libro de las bienandanças e fortunas*, III, pp. 336-337).

<sup>93</sup> Conviene recordar, con uno de sus biógrafos, su «exacerbada su mentalidad infanzona por la impugnación de las nuevas hermandades antigentilicias» (S. AGUIRRE GANDARIAS, «Estudio». En *Las dos primeras crónicas...*, op. cit., p. 27).

Ciertamente, esta referencia a la «*justiça*» impuesta por la Hermandad de Gipuzkoa es un ave rara dentro de la obra salazariega, pero tampoco resulta incompatible con lo que sabemos de los hidalgos vizcaínos. No olvidemos que muchos vivían en las villas y formaban parte de los concejos. También sabemos que prácticamente todos ellos eran vasallos del rey de Castilla —fieles vasallos por lo que sabemos—, y que algunas instituciones de justicia eran relativamente respetadas por ellos. Él mismo colaboró en alguna ocasión con la Hermandad: en la primavera de 1465, cuando sus capitanes y el propio corregidor están cercados en Valmaseda por Sancho de Velasco, su liberación corre a cargo de, entre otros, Lope García de Salazar<sup>94</sup>.

Otro ejemplo significativo lo encontramos en la persona del padre del cronista: la vida de Ochoa de Salazar puede servir para ilustrar un tanto la contradicción aparente ante la que nos encontramos. En su juventud, Ochoa había protagonizado algunas banderías y actos criminales por los que había sido perseguido por el prestigioso corregidor Gonzalo Moro<sup>95</sup>. Sin embargo, años más tarde, este mismo pariente mayor —convertido ya en caballero— será uno de los principales colaboradores del corregidor, sirviendo de enlace entre aquél y diversos banderizos<sup>96</sup>. Como demuestra este ejemplo, las acciones de un pariente mayor pueden moverse entre la más estricta legalidad y la violencia banderiza; todo lo cual puede ser una nueva prueba del desquiciamiento político que se vive en la Bizkaia del siglo xv pero, también, del cambio de los tiempos.

Volviendo al problema de la justificación de la violencia justiciera por parte de Lope García de Salazar, creo que aquélla se inscribe en una corriente general de valoración progresiva de la justicia regia y sus aparatos. El prestigio del que gozaba la figura del corregidor de Bizkaia es un buen principio, pese a que no todos los corregidores se comportaran como el modélico Gonzalo Moro. La autoridad regia y el apoyo de ésta a las hermandades suponen un segundo elemento a investigar. Este último aspecto quizá no ha sido relacionado todavía con la mentalidad hidalga; dicho de otro modo, aún no sabemos cuál fue el impacto que dicho apoyo regio a las hermandades tuvo en la mentalidad hidalga, una mentalidad en la que el vasallaje al rey castellano tenía un papel primordial.

---

<sup>94</sup> *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, pp. 340-341.

<sup>95</sup> En los últimos años del siglo xiv el joven Ochoa quemará la nao de Martínez de la Pedriza «*el viejo*» en Sestao, hecho del que saldrá airoso gracias a la intercesión de su padre, Juan Sánchez de Salazar, ante el corregidor Moro (cfr. *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, p. 301; y S. AGUIRRE GANDARIAS, *Lope García de Salazar...*, *op. cit.*, p. 41).

<sup>96</sup> *Libro de las bienandanzas e fortunas*, IV, pp. 191-193. Lo que más destaca Sabino AGUIRRE es «su ya reiterada política conciliatoria (...) sin mayor logro que la paz» aunque, a mi modo de ver, no habría que descartar otro tipo de motivaciones —más interesadas— en la ayuda que se presta al corregidor (*Lope García de Salazar...*, *op. cit.* p. 93).

## 5. A modo de conclusión

Para terminar un trabajo como el presente con unas « conclusiones » se requiere un don del que yo carezco. La pereza tiene mucho que ver también, pero lo es más el convencimiento de que el análisis histórico es, por naturaleza, perfectible. Aún así, voy a intentarlo.

Visión y visiones de la Historia. Visiones distintas y comunes a un tiempo. Conclusión paradójica que, señalando las diferencias entre unos y otros discursos, permite minimizar también la oposición tópica entre lo « hidalgo » y lo « villano ».

Origen y denominación de los bandos. Lejos de ser un fenómeno local y unidireccional, los bandos son universales en el tiempo y en el espacio. La causa: el enfrentamiento banderizo está en la naturaleza humana. Así lo ve Lope García de Salazar y, en definitiva, así justifica la existencia del fenómeno. En cuanto a las « etiquetas » *oñacino* y *gamboíno*, solo he de mostrar mis reparos acerca del uso que se hace de ellas, al menos en el caso vizcaíno. La clave, sin duda, está en estudiar más a fondo tanto la manera de denominarse los propios protagonistas, como la dinámica de esos linajes cuya adscripción dista de ser fija. Solo los asientos de las juntas del Antiguo Régimen parecen cumplir con la taxonomía: es la institucionalización de los bandos.

Crítica y justificación de la violencia banderiza. Sus límites ya parecen más claros: los villanos desde el rechazo, los hidalgos desde la posición ambigua de los que tienen dos fidelidades y sienten perder su lugar en el mundo. Lope García de Salazar no puede evitar una crítica a la violencia cuando ésta se manifiesta de forma excesiva, pero aún lo hace con límites. Solo a través de la arquetipificación de la crueldad se llega a la descripción del exceso banderizo y, de ahí —y solo de ahí— parte la condena de este cronista.

# La genealogía de los Solares y Linajes guipuzcoanos bajomedievales. Reflexiones y ejemplos

F. Borja de Aguinagalde

*«La généalogie est un domaine complexe où les calculs, les suggestions, les intuitions, les déductions ne sont pas des jeux gratuits»*

(M. Parisse<sup>1</sup>)

## Introducción.

La evolución historiográfica de los últimos años y el género de «historia» que se estudia ha producido la división de los resultados de la investigación en dos tipos de trabajos. Una serie de tesis doctorales abordan una cuestión de manera monográfica, y una serie de pequeños y breves estudios analizan problemas muy concretos, cuyo nivel significativo habría que matizar. El primer tipo de trabajo se basa en el análisis minucioso de una bibliografía específica y en el uso de una serie de documentos que se analizan a la luz de estas lecturas. En tal sentido, se trata de trabajos limitados cuyas conclusiones, aunque se insista en lo contrario, nunca pueden ser generales, ni mucho menos definitivas. Sin embargo, la escasa densidad de aportaciones, el limitado número de argumentos analizados, o lo que es peor, los errores en la elección o en el análisis de la documentación escogida, hacen que algunos estudios nazcan viciados.

Al margen de esta literatura, que yo llamaría «oficial», no se ha desarrollado un tipo de investigación monográfica, de aportación, que antiguamente se denominaba «erudita». Se reserva y usa peyorativamente este apelativo para denominar trabajos mediocres, vulgares, aburridos y que nada de nuevo suelen aportar; de autores que, generalmente, citan lo que no leen o leen lo que no citan... Me cuido mucho de clasificar estudios y nombres en estas categorías. En la cabeza de cada uno, sin ninguna duda, fluyen ya algunos y, a buen seguro, todos tenemos ejemplos para cada una de ellas.

Lo que es innegable es que en estos últimos años se está produciendo un cambio importante, una pequeña revolución, si establecemos la compa-

---

<sup>1</sup> *Noblesse et chevalerie en Lorraine médiévale. Les familles nobles du XI au XIII siècle*, Nancy, 1982, p. 10.

ración con los últimos 50 años, en el análisis y la comprensión del bajo medieval guipuzcoano. No se ha hecho más que empezar, pero ya era hora de que se realizaran investigaciones sistemáticas con documentación de los siglos XIV a XVI. El primer trabajo sólido con el objetivo de interpretar problemas es, sin lugar a dudas, el dedicado por J.A. Achón a los Bñez de Artazubiaga<sup>2</sup>.

Como aval de todo lo que expongo, en fin, no tenemos más que mirar a nuestro alrededor para cerciorarnos de que en este pequeño Congreso estamos reunidos prácticamente todos los especialistas en la materia ... No numerosos, verdaderamente. En este panorama hay lagunas importantes que, según mi opinión, es imposible que se llenen según se desarrollan las investigaciones. Algunas requieren muchos años de dedicación, que el cursus académico no permite, y otras requerirían una serie de fuentes documentales que la sociedad y la cultura del momento no producía o, en caso de hacerlo, no se han conservado.

## 1. Reivindicación de la Genealogía

Huelga a estas alturas, en el ámbito de un Congreso de profesionales de la historia, mentar siquiera la eficiencia de la genealogía como útil para comprender el pasado. Es más, está casi de moda hacerlo.

Cuando hace ya veinte años, quien suscribe comenzó con este vicio, convertido ya hoy en pasión, no le fue fácil encontrar quien estuviera dispuesto a suscribir una investigación doctoral sobre la materia. Después, la historiografía anglosajona, la escuela de Annales y sus seguidores en todo el área mediterránea han producido un vuelco en la historiografía española. De un extremo se está pasando al otro, y son ya multitud los estudios monográficos que se están editando ahora mismo sobre historia de la familia; de familias singulares, como los Fernández de Córdoba, Velasco, Manrique, Fernández de Hajar, o Bñez de Artazubiaga y Loyola, o sobre estamentos sociales de índole familiar, de bandos y clanes, desde el maravilloso e insuperado de M.C. Gerbet sobre la nobleza extremeña, hasta los dedicados a Salamanca, Zamora, Rioja, Murcia, Sevilla, etc. No hay ciudad o región que no cuente con el suyo.

Curiosamente, en la mayoría de los citados estudios la genealogía tiene poca presencia. Perviven los ridículos prejuicios, y se estudia un linaje obviando la propia materia que lo compone, su propia genealogía. El caso

---

<sup>2</sup> No deja de ser significativo que en la elección del linaje sea un factor determinante la facilidad de poder trabajar con un archivo familiar relativamente completo. Ello, de entrada, desvirtúa un tanto el ejemplo. Pero las fuentes documentales presentan estas paradojas que tan poco tienen que ver con el estudio de la historia y menos con el pasado.

del estudio dedicado a los Manrique, con sus pintorescas páginas sobre *prosopografía*, es en este sentido muy lamentable.

También es cierto que en el extremo opuesto, no es difícil hallar investigaciones estrictamente genealógicas repletas de tópicos caducos sobre el entorno social o histórico general de las familias objeto de análisis. La genealogía es ciencia bien desarrollada y que ofrece instrumentos de análisis y de certidumbre que arrancan del más antiguo positivismo del siglo XVIII y puede por sí misma ofrecer resultados al margen del análisis de estos.

Existe un terreno intermedio difícil de delimitar e inexplorado, que es el que a mí me interesa. Se trata de lo siguiente. Entendiendo la genealogía como la reconstrucción de una familia con el objetivo de dar luz sobre la interpretación de su época, y centrándonos en los años que van de 1350 a 1530, existe una posibilidad fecunda de establecer elementos de análisis histórico que la propia genealogía nos va a permitir cuantificar y explorar, y existen elementos de historia social y de las mentalidades que es preciso conocer para completar el propio análisis genealógico. Ambos puntos de vista se enriquecen, y la simbiosis de ambos ofrece una vía de estudio muy rica, apasionante.

Desde tal punto de vista es posible reivindicar el desarrollo de la genealogía, necesitada todavía de una restauración, al estilo de la promovida por el actual profesor de la ESEH de París, M. Pastoureau, para la heráldica.

Mi aportación a esta reunión científica no puede ir más que en este sentido, el único que me es propio. Después de más de veinte años dedicado a reconstruir familias, con especial interés por las del bajo medievo, detecto una serie de problemas y cuestiones de primera importancia para comprender el mundo familiar y de linajes en esta época. Para respetar estrictamente el objeto de este trabajo, me limitaré a esbozarlos.

Tomaré como ejemplo una serie de casos, de los muchos posibles, en los que es muy significativa la aportación que la genealogía puede hacer a la comprensión de esta época, y analizaré sucintamente los datos que ésta nos proporciona.

## **2. Estética genealógica y elenco de familias**

Partamos de la estética de la propia genealogía. ¿Qué ofrece ésta? La combinación de una secuencia de nombres y una relación de fechas, produce como resultado un esquema genealógico, que los reúne según la secuencia de matrimonios y filiaciones.

Esta relación se construye a partir de documentos de dos tipos:

1. primarios: los de sucesiones: Es decir, testamentos, contratos matrimoniales, particiones, pactos sucesorios...

2. secundarios: referencias semi-directas, proporcionadas de manera muy significativa por las deposiciones de testigos en procesos judiciales, y las referencias de parentescos expresadas en otros documentos.

Pero es conveniente no perder de vista que la documentación que utilizamos, de procedencia en su mayoría notarial o judicial, refleja la situación oficial de la familia. Es decir, la estructura y evolución según la propiedad del Solar y sus tierras, la de la línea legítima y la del matrimonio legítimo y que se contrata. Lo que supone ignorar el entramado social y genealógico, muy importante, de las ramas ilegítimas o bastardas, de las sucesiones colaterales a menudo ignoradas, etc.

¿Qué utilidad tiene el árbol genealógico? El elenco de genealogías publicadas sobre linajes guipuzcoanos en el periodo que nos ocupa, como es reiteradamente expresado por los especialistas en la época, es muy pobre y muy deficiente. Y, además, de exactitud discutible, incompleto y selectivo. A pesar de ello, las investigaciones sobre la época suelen echar mano de este material.

La historia se construye con nombres, y se está produciendo una auténtica revolución en lo que se refiere al interés por las personas y las familias. Pero hoy es el día en el que, al no contar con un Corpus Genealógico solvente y completo, la historiografía topa con problemas.

a) El primer problema a resolver es qué familias son las que deben de ser objeto de estudio. Para empezar, no poseemos un elenco de cuáles son las familias, los Solares, que controlan el territorio de Gipuzkoa en los siglos XIV-XV. Desde el punto de vista genealógico, la base sigue siendo, casi, la información preliminar que ofrece García de Salazar. Se siguen utilizando las listas que proceden de las fuentes clásicas. Las del bachiller Zaldibia, de mediados del siglo XVI, y la que da Lope Martínez de Isasti hacia 1625<sup>3</sup>. A partir de ambas se suele hablar de 25 linajes de Parientes Mayores. Pero es indudable que no se pueden comparar a los Zumaya (en origen, Arriaga) de Zumaya, o a los Arriarán de Arriarán, con los Gamboa, los Zarauz o los Lazcano; ni en rentas, ni en actividad, ni, a lo que nos toca, en genealogía. Lo que es lo mismo que decir, que de algunos de ellos hay fuentes de archivo apreciables para abordar su estudio (los Loyola son el caso principal), mientras que de otros no se sabe casi nada. Así es el caso, por ejemplo, del Solar de Zumaya o del de Ugarte de Oyarzun.

---

<sup>3</sup> En un trabajo publicado en 1997 —y que produce rubor citar— se ha utilizado como *fuentes* (!) el Nobiliario de Domingo de LIZASO, que, como se sabe, fué escrito a finales del siglo XVII e inicios del XVIII por este escribano donostiarra, y editado en 1901 por la Diputación de Gipuzkoa. Es un hecho significativo de la naturaleza del problema que nos ocupa, pero no el único. Usar como fuente, sin ninguna clase de reparo crítico, a Lope GARCÍA DE SALAZAR, tampoco es excepcional.



Aparte algunas referencias discutibles, no se puede trazar ni siquiera la secuencia de poseedores del Solar.

Las fuentes hablan de otros linajes así mismo importantes, pero de los que nada se sabe, y que no han recibido ninguna atención por la investigación hasta la fecha. Por ejemplo, los Alzolaras-Olazabal y Elduayen, cuyo estudio abordo. Pero existen otros muchísimos, cuyo elenco podría realizarse villa por villa o comarca a comarca. Los Iribe de Deba y de Ordizia, los Echarte de Motrico, los Bizcargui de Azkoitia, los Jausoro de Elgoibar, y un larguísimo etcétera de familias hoy por hoy casi desconocidas. La selección de genealogías que publico aborda una serie de casos en los que la documentación permite dar por casi zanjada la cuestión en lo que a reconstrucción de la familia se refiere.

b) El segundo problema es el de poner límites a la propia reconstrucción genealógica. Reconstruir una genealogía a partir de fuentes dispersas y fragmentarias es un trabajo que, a priori, no tiene fin. ¿Cuándo se ha concluido la descripción de una generación?. La manera de proceder más acorde con la naturaleza de la información trabajada es la de considerar que una genealogía bajo-medieval (y tomemos los límites desde aproximadamente 1350 hasta los primeros años del siglo XVI) pasa por fases diferentes.

*Primera:* reunir los conocimientos fundamentales. Sin contar con una cantidad apreciable de testamentos y contratos matrimoniales del linaje, no es posible trazar de manera fidedigna una genealogía medianamente exacta. Ello es sencillo en los casos en los que se conserve el archivo de la familia y este sea significativo para la época que nos interesa. En la mayor parte de las ocasiones se deberá de proceder por la acumulación de noticias de fuentes diversas. Que es tanto como decir que el trabajo no concluye *casi* nunca. Y que significa, y no es ocioso subrayarlo, que no es posible abordar la reconstrucción de un linaje a priori. Una porción importante y significativa de los documentos que le conciernen están en archivos que nunca se intentará siquiera consultar. La dispersión de las fuentes es un problema importante que concierne a cada familia objeto de estudio, aunque sea de manera y con intensidad diferentes en cada caso. Lo veremos en las genealogías que publico. Dicho de forma diferente, unos documentos y archivos llevan a otros, y en los lugares más insospechados se encuentran referencias de primera importancia. Unas familias reconstruyen otras.

*Segunda.* Desarrollar hipótesis. Es aquí donde el análisis historiográfico y la comparación con estudios de otra naturaleza puede arrojar mucha luz a la pura genealogía, y hacer que su análisis sea fecundo. El desarrollo de los estudios de antroponomía<sup>4</sup>, de sociología histórica, etc. puede ilus-

---

<sup>4</sup> Me permito enviar a la investigación que desarrollé hace algunos años sobre el nombre Inglesa, plenamente vigente y aplicable a otra serie de nombres: Jordana, Pelegrín, u Ochanda en algunos casos.

trar de manera fehaciente una época y contextualizar una serie de cuestiones.

Ambas fases de estudio no son correlativas, pero son necesarias tanto para completar el trabajo como para abordar el problema de la escasez de fuentes documentales en muchos casos.

### 3. Objeto de la edición de las tablas y consideraciones finales

En el Simposio que nos ha reunido (y, obviamente, estos párrafos están escritos a posteriori) se han visto algunas directrices investigativas comunes, apasionantes y con una calidad excelente. Y en diferentes ocasiones, si no en todos los casos, se ha reclamado la edición de genealogías solventes y de calidad. Desde tal punto de vista, y con la modestia de quien sabe que se limita a ofrecer informaciones a quienes las van a explotar inteligentemente para reconstruir un pasado complejo, se aborda la presente edición, el presente artículo.

El elenco de investigadores que nos dedicamos en Euskadi a este época es suficientemente restringido para que, por el momento, sólo sea posible la especialización, por muy paradójico que pueda esto parecer.

Las tablas genealógicas que publico son una parte pequeña de las que tengo en construcción. Seguirán otras más adelante. Están redactadas según los criterios arriba expuestos, como es natural. Y salen a luz únicamente con un objeto utilitario.

Sin embargo, no me conformo con la edición de las tablas. Estas no son, también para quien suscribe, como es lógico, más que el preámbulo de una investigación más detallada y densa sobre relaciones parentales, naturaleza de los Solares y su significado, evolución social, etc. Esta investigación llevará años y, como se ha puesto de relieve en el Simposio, hay ya especialistas que pueden decir mucho a este respecto, y para quienes este tipo de trabajos van a ser muy útiles. A ellos van dirigidas y dedicadas *mis tablas*.

Pero, como aportación modesta a la investigación añadiré una serie de consideraciones generales que durante estos años de paciente reconstrucción genealógica me ha parecido detectar.

1. Falta definir el perímetro de qué se entiende por Solar, Linaje, familia. Este perímetro conceptual está integrado por elementos que proceden tanto del status jurídico de los miembros del linaje, como del entramado social que éste sustenta. Y no digamos nada de otros conceptos, que corren habitualmente sin ninguna precisión, como es el caso del término *Pariente Mayor*. En términos generales, ni están todos los que son, ni son todos los que están, por decirlo de una manera coloquial.

Curiosamente, se toman como referencia una serie de linajes o Solares y, a partir de un limitado conocimiento de estos, se pretende explicar casi

todo. Me refiero en este trabajo siempre a la genealogía del linaje, que es una de las maneras principales de entenderlo.

En el corpus genealógico que publico he tomado varios ejemplos de Solar de Pariente Mayor clásico: Gamboa, Iraeta, Yarza, Jaolaza y Murguía. Ya en la genealogía aparecen, enlazados con éstos, familias como los Oiquina, Iceta, Barrena, Iribe, Lasalde, o Ayerdi, de los que la literatura general, o no dice nada o lo ignora casi todo.

No digamos nada si entramos en el mundo de las villas, el supuesto contrapoder de estos linajes. ¿Quiénes son los componentes de las llamadas *oligarquías urbanas*? Aquí la nómina es aún más exigua y peor conocida.

Hace años que me pregunto cómo es posible desarrollar estudios sobre amplias parcelas del medievo basándose en la imagen tópica y anacrónica que ofrecen las genealogías incompletas que se utilizan.

2. La relación del binomio Solar-familia suscita más de una observación:

- a) el Solar y su terreno adyacente, que le da perímetro físico (y en el que se incluyen herrerías, molinos, caserías, seles, etc.) es el protagonista de la familia, la médula del linaje;
- b) el Cabeza de Linaje es el «propietario» del Solar, o, lo que es lo mismo, quien lo posee se erige en cabeza del linaje. Pero según un régimen de propiedad limitada, cercana sin duda a un tipo de usufructo de límites imprecisos;
- c) el régimen matrimonial marca la pauta de la sucesión legal de la representación del linaje-Solar. El cabeza casa, con contrato previo, con una igual, de la que engendra al heredero. Al tiempo, tiene toda la descendencia que las condiciones personales o sociales le permiten. Los cabeza de linaje tienen cantidad de bastardos/as e ilegítimos/as, que van a fundar, o mediante los que se van a dotar, un importante número de Casas, de las que se nutren las clientelas de los linajes y facilitan la creación de bandos. La genealogía de los Gamboa o los Iraeta representa muy bien la situación. Es imposible concretar los enlaces de manera precisa, pero del Solar de Gamboa, por ejemplo, proceden: los Jausoro establecidos en Deba y Elgoibar; una rama de los Carquizano, por medio de los Arriaga; los Recondo del valle de Régil (de cuya Iglesia son patronos los señores de Olosa); los Gamboa señores de Alzate y Rentería, y los Gamboa señores de Bériz e Ibarra. Del de Iraeta, además de la rama de Guetaria, proceden los Bedua, los Alzolaras (con, a su vez, varias ramas bastardas), etc.
- d) de forma y manera que una serie de familias se fundan a partir de las tierras del Solar, y basarán su prosperidad en la adecuada transformación de estas tierras hacia actividades más o menos producti-

vas. Ramas de estas mismas familias se establecen en las villas, y es por ello razonable que las clientelas de los jefes del Solar encuentren apoyos sobrados en estas en más de una ocasión. El Solar de Iraeta constituye un buen ejemplo de ello, como veremos en seguida;

- e) en la evolución del Solar se producen entronques con otros Solares que se consideran iguales y que van conformando una tupida red de relaciones familiares y clientelares que hoy es difícil destejer. Sabemos poco y de unos pocos Solares, únicamente.

En este sentido, podemos tomar como ejemplo el de los *Olazabal-Alzolaras* que publico, quizás uno de los más significativos para la época. Se trata, como ya he observado, de uno de estos Solares-linajes que ha pasado desapercibido. Ni entra en las listas clásicas ni ha pervivido hasta una época suficientemente próxima como para que mereciera el interés de los especialistas. Las referencias de la familia se recogen en la genealogía y proceden de multitud de Archivos públicos y privados. Veamos los datos significativos:

- es un linaje de importancia similar al de Iraeta, con el que está emparentado y al que une además el mismo origen geográfico, Aizarna.
- ambos forman ramas en Guetaria.
- la denominación del solar y la del linaje se confunden: la ferrería de Alzolaras y el linaje de Olazabal. La rama mayor permanece en Alzolaras y confunde Solar y denominación (=apellido?), y las ramas menores<sup>5</sup> pasan a establecerse en Guetaria. Su jefe es el *bachiller* Ochoa López, casado primero en Guetaria y después en San Sebastián. Esta rama enlaza con casas del entorno: Oribar en Orio-Aya, Yeríbar en Asteasu, y, como es natural, con los Zarauz, Sasiola, Amilibia, Arrona, Unceta y Bildaín de Guetaria, con quienes crean las redes originarias de la oligarquía de la villa.
- los Alzolaras forman, entorno al Solar, un núcleo de relaciones parentales que se extiende Urola-Deba abajo, integrando una de las muchas redes de linajes comerciantes - ferrerros de la época. Como se observa en la genealogía, la red está formada por los linajes de Lasao (de Cestona, a no confundir con los homónimos de la desembocadura del Deba), Sasiola de Deba, Arteaga de Zumaya, Recondo (en origen Gamboa) de Régil-Azpeitia, Artazubiaga de Cestona; y los de escribanos de Ygarza-Yarza de Zarauz o Unceta de Guetaria.

---

<sup>5</sup> Falta establecer el entronque exacto del fundador de la rama de Guetaria con el Solar de Alzolaras, aunque una serie de pistas pueden ayudarnos en este sentido.

3. los nombres y patronímicos son muy importantes. Hace unos años desarrollé la cuestión tomando como ejemplo el nombre excepcional de Inglesa<sup>6</sup>. Pero la hipótesis, lejos de debilitarse, se confirma en cada genealogía que hagamos en el período en cuestión. Los Olazabal-Alzolaras tienen como propios los patronímicos Ochoa y López; como nombres Ochoa, Lope, Sebastián, Juan Ochoa, María López. Y heredan los de sus abuelos maternos, de forma y manera que:

—Jufre Ibáñez de Alzolaras y Sasiola, es nieto de Jufre Ibáñez de Sasiola, jefe de este linaje de Deba

—Amado Ochoa de Olazabal y Engómez, del preboste Amado de Engómez, su abuelo

4. las relaciones entre los denominados *parientes mayores* y familias de comerciantes cobran nueva perspectiva a la luz de las informaciones que las Tablas proporcionan. La historia densa de Gipuzkoa no arranca hasta fines del siglo XIII inicios del XIV, al unísono de la genealogía de los Solares. Pero, ¿qué pasaba antes?.

Cuando se establece la genealogía de una familia, ¿cuál es la relación familiar del antepasado más antiguo con sus coetáneos? ¿Dónde arrancamos la conformación de un *Bando*, de una *oligarquía*? Cómo se forma el grupo de poder, en definitiva, y, lo que es más importante, cuáles son sus miembros y cómo se integran en el mismo.

De los Pariente Mayores podemos tener alguna noticia y enumerar algunos solares, pero lo más acertado es afirmar (y esta es una conclusión de primer orden cuando comparamos las genealogías) que *podemos elaborar la lista de aquellos linajes (o Solares) que, entre 1375 y 1525, se consideran a sí mismos como los integrantes del grupo de Parientes Mayores, pero sabiendo que en el proceso de integración del grupo se han excluido varios Solares y que en el conjunto del grupo solo algunos son realmente significativos y responsables del grupo y de su fuerza social.*

En relación a esta cuestión surge de manera natural su contrapeso, uno de los más interesantes tópicos historiográficos de todos los tiempos: frente a los Parientes Mayores, una serie de linajes urbanos forman las oligarquías que les combatirán y vencerán su modelo, suplantándolo por el suyo propio.

De las pocas genealogías que incluyo en el corpus surgen ya varias dudas al respecto: desde sus orígenes (o, para ser más precisos, desde fines del siglo XIV), los linajes de Parientes Mayores están más que involucrados en las villas y las familias que las gobiernan, con quienes han en-

---

<sup>6</sup> El lector atento habrá ya observado que el caso de los Alzolaras que acabo de citar destruye una parte del ejemplo que utilicé. Inglesa de Olazabal no entra en la genealogía que publiqué. Y hay otras Inglesas en su misma situación... Algún día toparemos con la explicación complementaria.

troncado. Tomemos dos ejemplos: el de Elduayen de Hernani y el de Olano de Azkoitia.

En marzo de 1461 se firma uno de los contratos matrimoniales más fabulosos del bajo medievo guipuzcoano, capaz por sí sólo de destruir unos cuantos tópicos historiográficos al uso. Se casan a trueque uno de los dos más ricos comerciantes de su generación (al decir de sus contemporáneos repetidamente), y su hermana, con el dueño de Tres solares de Pariente Mayor y su única hermana: Sancho Martínez de Elduayen y Oyanguren y su hermana Catalina, con Juan López de Alcega-Amézqueta-Yarza y su hermana Urraca Vélez. Ambos, por su genealogía y relaciones, representan a los dos mundos opuestos. Nieto el primero de comerciantes que dominan el eje Tolosa-Hernani-San Sebastián, nieto el otro de las tres casas citadas y del señor de Oñate. Todos ellos, niños de menos de 13 años (la edad núbil), y dotados con 2.000 doblas a la expectativa de verificar el contrato con «copula carnal» ...

En el caso de los Olano, parece que son acérrimos enemigos de los Parientes Mayores (y ahí están para corroborar este dato el Desafío de 1456 y el secuestro del bachiller a manos de una serie de atreguados de los señores de Balda y Olaso), pero sin embargo se casan con una sobrina de los Loyola y el jefe de familia con una hija de Berástegui.

De otra parte, los intereses comerciales e industriales de los Solares son más que simbólicos. Tengan la ubicación que tengan en la genealogía de la familia, los hijos de Solares de la tierra comercian *como locos*, pasan en algunos casos largas temporadas en villas europeas, y se integran, en definitiva, en el mundo urbano con toda naturalidad.

El problema, desde un puro análisis genealógico, cambia de matices y nos plantea interrogantes más bien diferentes:

- a) la simbiosis linaje de la tierra-linaje urbano es mucho más antigua que lo que se afirma. Para mediados del siglo xv es un hecho en la mayoría de los casos;
- b) el conflicto banderizo es un conflicto por la renta y su distribución, en el que cada parte utiliza las armas que mejor conoce. Quizás es más apropiado analizar comportamientos ante un conflicto, en el que sí podríamos describir la oposición entre una mentalidad urbana frente a una mentalidad rural (conviene no olvidar que esta es una constante de la historia guipuzcoana, con un sustrato jurídico importante que no se suele valorar en toda su importancia) Y, en tal sentido, no es posible establecer una clasificación en dos bandos, en el que se agrupan una serie de familias o linajes. Es más acertado hablar de grupos de presión o de grupos en conflicto cuyos integrantes son de una procedencia mucho más diversificada de lo que se cree, y en el que quizás es también posible que, dependiendo del conflicto concreto, cambien también las alianzas;

- c) la formación de Bandos comporta formar clientelas en todo el territorio, y para afianzar estas el vínculo matrimonial es un arma de primer orden. Se produce un enfrentamiento entre el ámbito rural y el urbano, y en ambos se formarán bandos o grupos de poder cuya médula es una estructura familiar con una base muy amplia. En las zonas eminentemente rurales (y una parte muy importante del territorio guipuzcoano lo es) el dominio es del bando rural, del clásico señor de la tierra, el Pariente Mayor. En este ámbito el prototipo clásico sí funciona, y la documentación trasluce este dominio<sup>7</sup>;
- d) creo que se trata de un conflicto de mentalidades más que de linajes. Vence una manera de ver, de entender la realidad. Dicho de otro modo, cada «facción» posee una imagen y un modelo de la futura estructura de reparto del poder político en el territorio, que es la que desea imponer. Y, desde esta óptica, sí se entiende que venza el modelo urbano, las «villas» y, por ende, sus oligarquías familiares, ya para entonces muy bien situadas en los órganos de poder, y muy asentadas por la política matrimonial en que se fundamentan. Pero se trata de linajes, de familias, en las que se han fundido una gran parte de los linajes representantes del poder rural. El conflicto se salda con la victoria de una manera de ver las cosas, no con la victoria de unos linajes sobre otros.

5. ¿qué nos queda, entonces, de la imagen clásica del conflicto banderizo?.

- a) queda un conflicto limitado a unos años y a una serie de hechos de armas, batallas y quemas de villas. Insistiendo sobre estos acontecimientos creo que se ha magnificado un problema que estimo mucho más focalizado. Con pocos datos se ha pretendido explicar toda la realidad;
- b) queda una historia de terror rural y de enfrentamientos personales, que cristalizarán en el apasionante y extraordinario desafío de 1456 a las puertas de la villa de Azkoitia, de los jefes de linaje a una serie de representantes de las villas, algunos de ellos, por cierto, sus parientes. Documento que merecería el más atento de los análisis;
- c) queda, así mismo, un desdibujado conflicto entre jefes de bandos por motivos de honra y de «valer más», pero del que sabemos muy poco, en la medida en que conocemos poco de cada linaje enfrentado;

---

<sup>7</sup> Me parece un dato significativo la *fundación* de nuevas familias a partir de la desmembración de una parte de las propiedades del Solar originario, con el que se dota a hijos bastardos —por lo general— y sobre el que se fundan Casas nuevas, desde fines del siglo XIV. De esta forma se desarrolla un clientelismo de tipo agnaticio muy importante.

- d) queda, también, la manifestación de un espíritu de clan, que pervive hasta el siglo xvii, en el que todavía siguen protestando varios Señores de Solar de Pariente Mayor (avecindados, por cierto, en la Corte) de los agravios de la provincia/hermandad. Espíritu de clan que precisamente encuentra una de sus expresiones más contundentes en la manera en que toma estado el jefe del Solar (además de la política matrimonial utilizada con los hermanos/as y los bastardos/as, que es más que significativa a este efecto);
- e) y queda, en fin, un largo proceso de deterioro de una manera violenta y «primitiva» de solucionar los conflictos, proceso representado por personas que *han interiorizado una forma de entender la realidad que quizás les es impuesta por el rol que poseen en el entramado social*. Personas que, por ello mismo, pueden quizás perfectamente compatibilizar roles diferentes: el de una actividad rural y/o «banderiza», más o menos violenta, y el de la actividad comercial, urbana y, si se me apura, casi renacentista.

#### 4. Corpus genealógico

El corpus genealógico que acompaña reúne tablas de dos tipos, a partir de las observaciones que anteceden. Un primer grupo de tablas reúnen información que se puede considerar ya definitiva sobre la composición de la familia en las generaciones que edito. Se ha contado para ello, o bien con el archivo de la familia, o bien con documentación de suficiente entidad como para poder presumir que los datos reúnen, si no todos —los genealogistas sabemos que, para esta época, nunca o casi nunca es esto posible—, sí la práctica totalidad de enlaces y referencias para determinar los parentescos y relaciones de la familia.

Un segundo grupo de tablas reúnen información muy exhaustiva de las familias correspondientes, pero no se pueden dar por cerradas por ahora. O las fuentes consultadas hasta la fecha no ofrecen todas las garantías para considerar que las relaciones y parentescos de la familia se pueden dar por concluidos en todas sus generaciones, o yo mismo considero que la naturaleza de estas fuentes y el tipo de estructura familiar que representan van a permitir en un futuro ampliar las referencias que publico de manera significativa.

Esta observación preliminar requiere, de todos modos, una aclaración metodológica (la única que creo preciso hacer, pues las demás se incluyen en cada tabla) y una advertencia.

Las fuentes utilizadas para esta reconstrucción se citan en las notas correspondientes y, a parte los archivos familiares, y la documentación de procesos de archivos municipales guipuzcoanos, se ha utilizado la documentación del archivo de la Real Chancillería de Valladolid, como fuente



global significativa. Quedan todavía procesos y documentos para consultar, y, desde tal punto de vista, otros —y espero que yo mismo— enriquecerán en un futuro estas tablas.

Advierto que el conjunto de tablas que edito se toman de un trabajo «en cantera» —como quedó repetidamente especificado en el transcurso del Symposium que motiva este texto—, en el que analizo las cerca de 250 familias que conforman el núcleo dirigente de Gipuzkoa durante los siglos XIV a XIX, lo que vengo en denominar los *Notables Guipuzcoanos*. Las referencias en el texto a otras tablas son fruto de este trabajo en desarrollo, que supongo llenará los próximos diez o quince años de los pocos ratos que para este género de devaneos le quedan a quien suscribe.

**SOLAR DE PARIENTES MAYORES DE GAMBOA, SEÑORES DE OLASO EN ELGOIBAR<sup>1</sup>**

Juan López de Gamboa  
Patrono de Olaso, 1267

Fernan Ybáñez de Gamboa  
Escudero de Alonso XI  
Patrono de Olaso, 1304, 1293<sup>2</sup>

Ruy Pérez de Gamboa  
Sr. de Olaso y Patrono de las 4  
Iglesias, 29.09.1330  
n. cr. 1300  
X doña Marquesa de Achega<sup>3</sup>

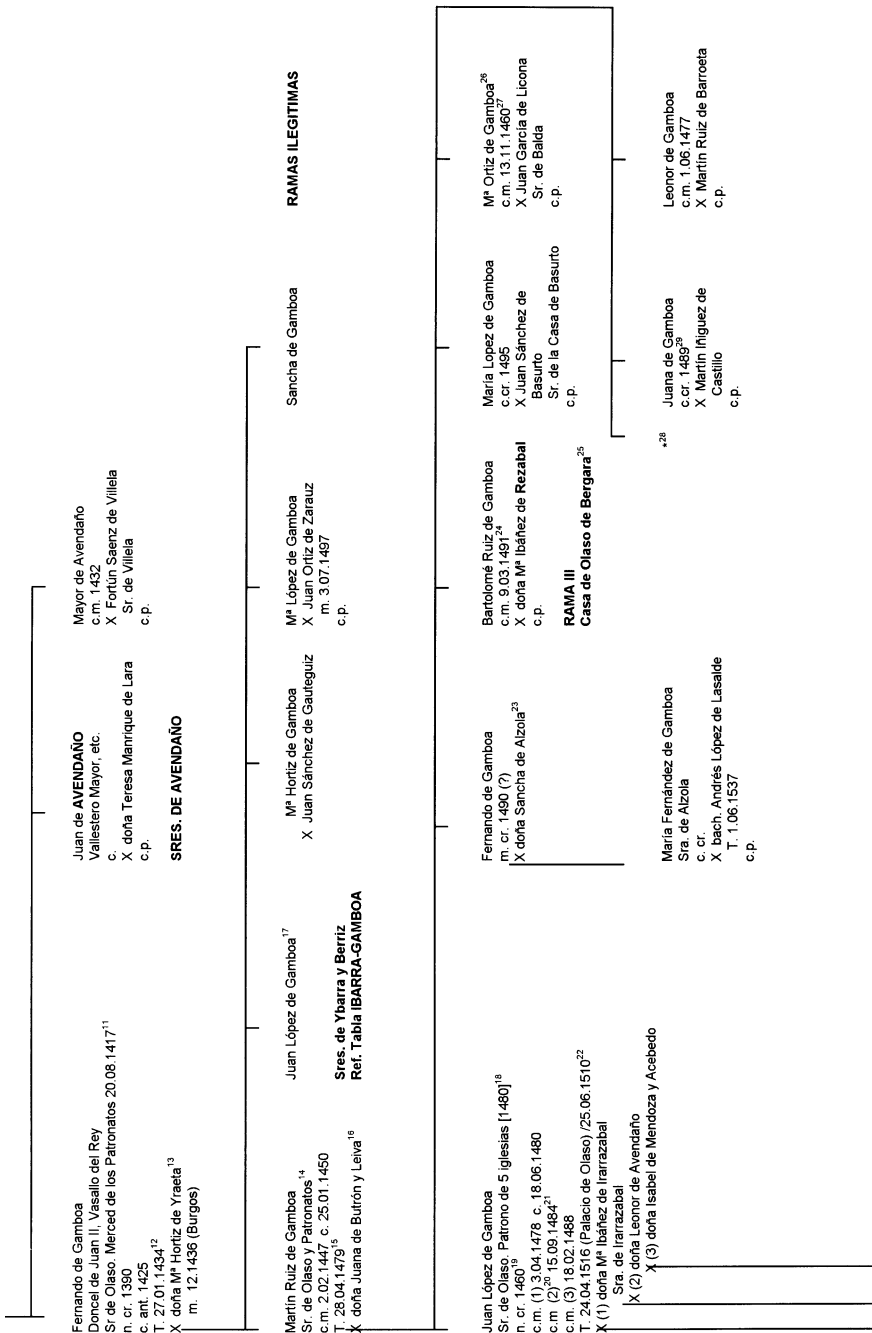
Inés de Gamboa<sup>4</sup>  
X Miguel Ibañez de Achega  
Sr. del Solar de Achega<sup>5</sup>  
m. cr. 1378  
c.p.

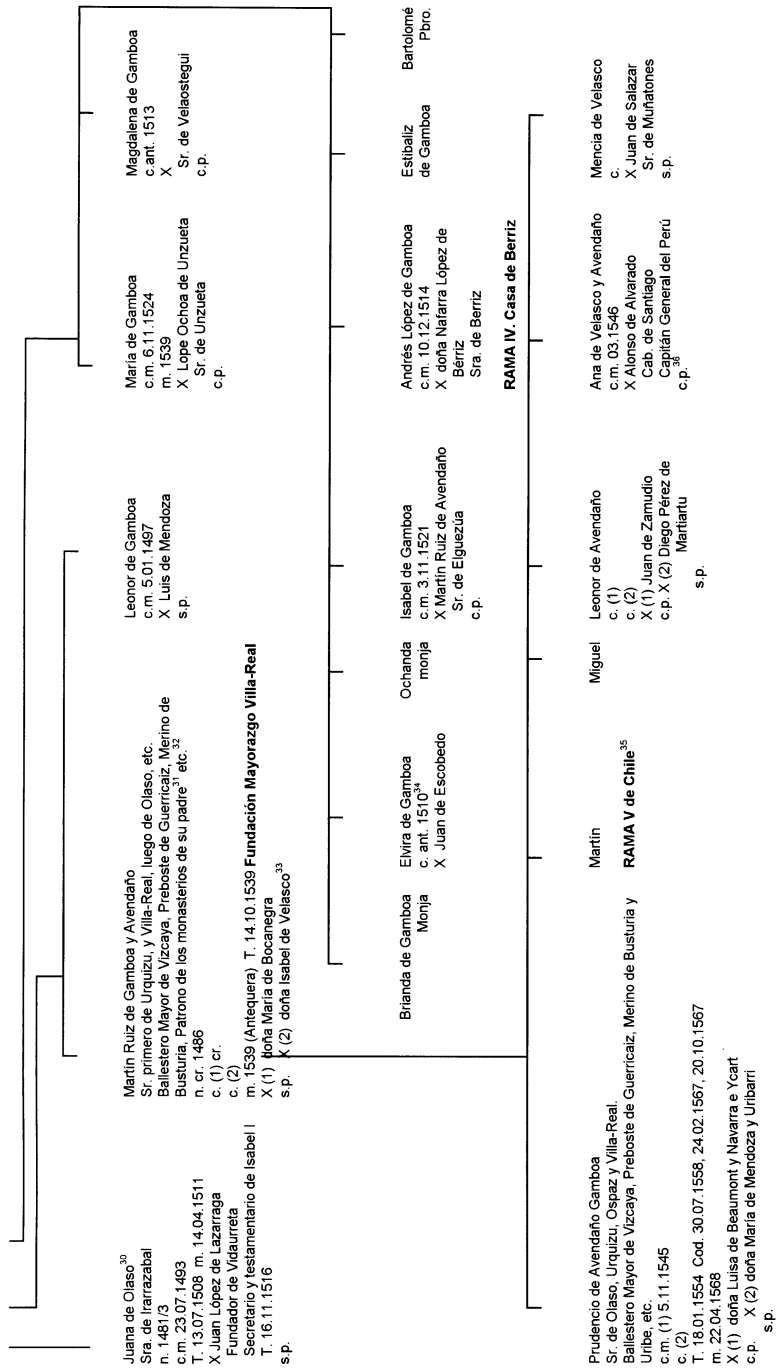
Juan López de Gamboa  
Sr. de Olaso, Patrono de Elgoibar, Regil, Placencia, Goyaz y Eibar.  
n. cr. 1350  
c. (1) cr. 1370  
c. (2) cr. 1385  
T. 24.04.1425<sup>7</sup>  
X (1) doña María Ortiz de Zarauz  
X (2) doña Juana García de Abendano y Muxica<sup>8</sup>  
Sra. del Monasterio de Zalgo (Aranayona)

Juan Ruiz de Gamboa  
**RAMA Sres. de Rentería y de Alzate**

María López de Gamboa  
Sra. de Olaso  
c. cr. 1390  
X Martín Ruiz de Avendaño<sup>9</sup>  
Sr. del Solar de Avendaño  
m. 1410 (Sito de antequera)  
c.p.

Ynesa de Gamboa<sup>10</sup>  
c.m. 3.12.1402  
X Lope Ochoa de Unzueta  
Sr. del "el solar y casa  
fuerte de Actlain"  
c.p.





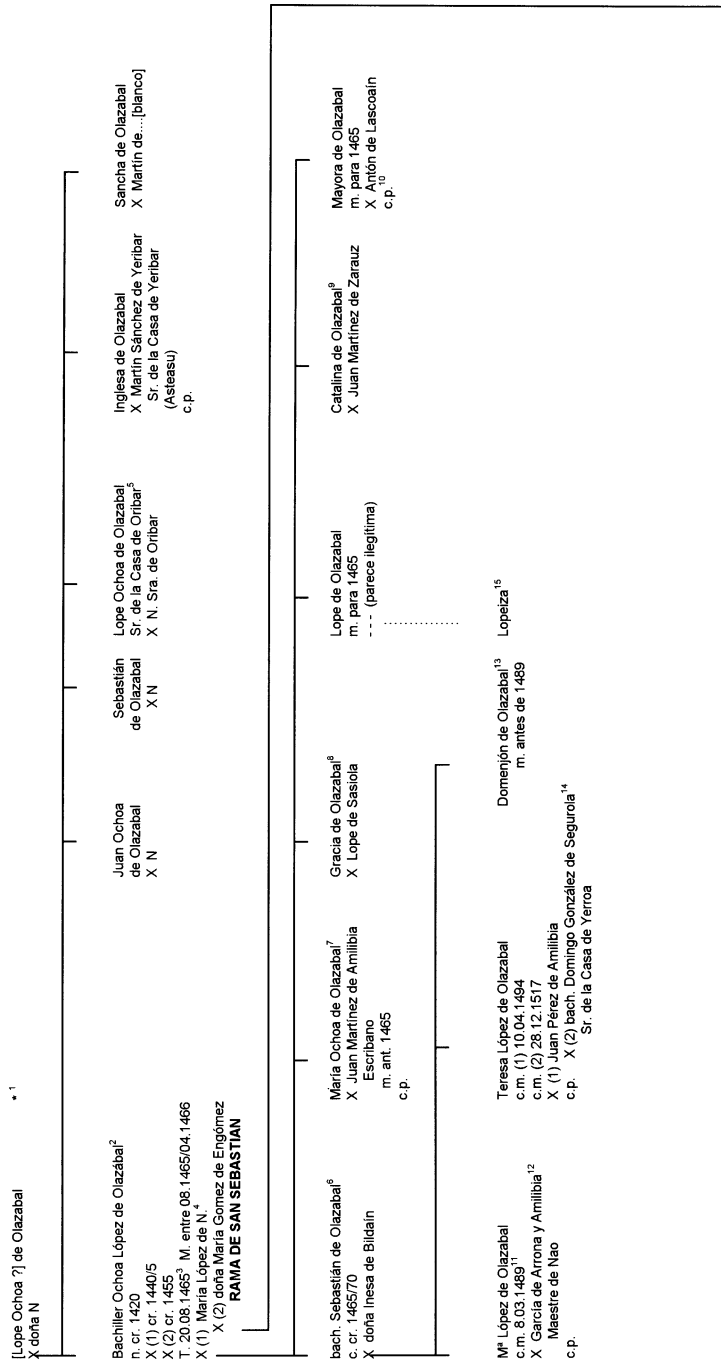
## NOTAS

1. Fuentes básicas: el mss. de J. De PELLICER (RAH. Colección Salzar y Castro), que es de buena calidad, basado en documentación del Archivo de los C. de Escalante, señores de Olaso, y copias de algunos documentos, todo ello en el SC. Trae extractos de doc. y de él edita básicamente SC su caput. de la "Casa de Lara". Completado con ref. de Archivo citadas en el texto. Algunos datos complementarios en la edición de crónicas de AGUIRRE GANDARIAS (1986).
2. Confirmando Sancho IV "por un servicio que nos fizo y fize" su padre la merced del Monasterio de Olaso, para que lo aya cuando su padre muera, "con entradas y con salidas y con heredamientos y con tierras". Alfonso XI confirma la merced en 13., y la hace transmisible a su hijo Ruy Pérez.
3. El hecho de que el nombre de Marquesa no aparezca jamás en la sucesión de los Cambosa hace dudar de este matrimonio.
4. Vendió la mitad del Solar de Acheha al padre de Juan Ortiz de Zarauz.
5. Estuvo en la batalla del Salado (1340).
7. Cita de Juan Sánchez de Gabiola como su sobrino.
8. Hija de Fortún García de Abendaño, Sr. de Aramayona, y de doña Mayor Ibañez de Muxica, Sra. de Múxica.
9. Ref. SALAZAR Y CASTRO, L. "Casa de Lara", lib. V, caput. XV, pgs. 434-450. Sucesión de doña Teresa Manrique, Señora de Villa-Real de Alava.
10. C. m. martes, en Villarreal de Alava. Le cupo alguna parte en la herencia de Aramayona por su madre doña Juana. Todavía en la dote de doña Ana de Urzueta en 1543 se declara como un derecho de la casa de Urzueta la pretensión al patronato de Aramayona, por el que la Casa de Mújica y Butrón daba cada año 3.000 mrs. de renta al Sr. de Urzueta.
11. Su abuelo "viejo y cansado" por no tener "fijo baron legitimo alguno" le renunció la renta que recibe del Rey de 14.000 mrs. y los 4 patronatos de la Casa: San Bartolomé de Olaso (Elgotbar), San Martín de Zarrulloa (Regit), Santa María de Placencia, y San Andrés de Eibar, en 15.01.1417 y el Rey se los confirmó el 20.08.1417 [6], y el de San Esteban de Goyaz ?].
12. Apertura del test. a esa fecha. Es copia del XVII (de mano de Olanaga?). Deja por tutores de sus hijos además de a su mujer a Juan Ximénez de Mugaruza, Juan Pérez de Sarasua y Ochoa López de Sarasua.
13. Por R.C. de 20.03.1437 manda Juan II a Juan Beltrán de Iraeta, Sr. de Achaga, y a Lope López de Elormendi, Martín Ochoa de Zazola, Pascual de Lasalde, Juan Martínez de Deba y Machín Bono se le deje a Pedro de Avendaño, Sr. de Urquiza y Villa-Real, la administración de sus hijos menores de 12 años. Desde 1442 este es administrador de sus primos.

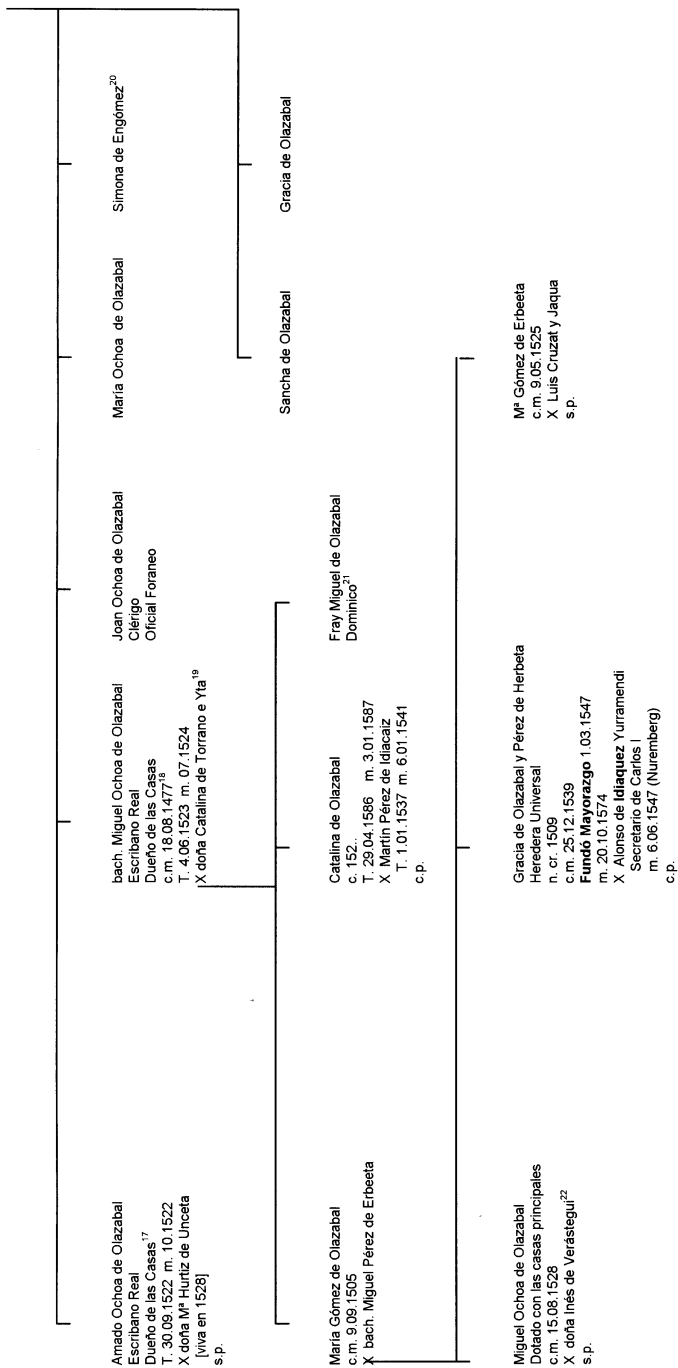
14. Que a perpetuidad [los cinco patronatos] le concedió Juan II por R.C. de 20.09.1441, confirmada por Enrique IV en 23.02.1455 (y otro que se cita en 1509 de 1464). En 28.06.1434 le hizo merced Juan II del Monasterio de Sta. M<sup>ª</sup> de Goyaz, que no aparece en las concesiones antecedentes, y por documento diferente de la misma fecha, los otros cuatro. Excepto el *señal de onzegoz* que le donó su padre a Martín Ibañez de Echarte [que es el escribano de los Olaso y los Unzueta padre del **Proboste de Motrico**, Juan Martínez de Echarte, cuya descendencia fundó dos casas de apellido La Plaza en Motrico y Fuenterrabía]. En 1441 Martín Ruiz dice no tener los documentos de las donaciones anteriores.
15. En el pleito por legítimas con los sres. de Balda. Cita a sus dos padres. La dote de Juan López con la heredera de Irarrazabal, bienes en Cuetaría, sirva para pagar las legítimas de sus 5 hijos no casados. Doña Juana sea su titora.  
Como se deduce del pleito, doña Juana tuvo numerosos litigios con Juan López.
16. Hija de Gomez González de Butrón y doña Elvira de Leyva, esta nieta por su madre de los Guevara, señores de Oñate y por estos biznietos de don Tello, Sr. de Vizcaya, hermano de Enrique II de Castilla e hijo legítimo de Alfonso XI. Por este enlace pasa la sangre de las dinastías europeas a multitud de nobles-hidalgos-nekazaris de la zona.
17. Le deja las Casas de Ibarrola, Ospaz, ferrería de Artemola, molinos de Mendatzo, etc.
18. En 1480 por cesión de su padre, y en 12.02.1484 los Reyes Católicos prometen a Juan López que le respetarán el juro de heredad de los 5 monasterios, contra la dispuesto en la ley de Toledo, que dispone que las Mercedes Reales no son de juro de heredad, a causa de los gastos hechos por él y por su padre para salir de la prisión en que le tuvieron los franceses cuando entraron en Gipuzkoa.
19. En 1488 otorga el c.m. con su curador Pero Sánchez de Ibarra, vec. de Elgoibar.
20. Según SC, casó segunda vez con doña María de Ulloa, Dama de Isabel I, con la que aparece casado en un doc. de 7.12.1482.
21. Dice SC que se vincularon las Casa de Olaso y Ospaz para este matrimonio.
22. AProt., leg. 1164, fol. 273.
23. En unas probanzas se litiga por doña Sancha sobre la legitimidad de su hija. Son probanzas muy contradictorias, según las cuales Fernando de Camboa dejó heredera a su madre según unos testigos, y según otros casó con doña Sancha y/o con doña Catalina de Laborda, viuda de Pedro de Llanes, en el *Pasaje*. Fernando murió en levante, en una nao. Las documentaciones de los Alzola sin embargo aclaran este matrimonio y la sucesión de una hija heredera casada con Lasalde. Ref. **Tabla ALZOLA**.
24. En 13.04.1493 da carta de pago de los 1.500 quintales de legítimas que su padre le dejó en su testamento a su hermano.
25. Ref. **Tabla REZABAL-OLASO**.

26. Con 7 años se capituló con Pedro de Balda, hijo nat. de Ladrón, Sr. de Balda. El enlace de Solar a Solar hace que, de una forma completamente natural, se contrate el matrimonio con el hijo del dueño del Solar en esta fecha, el Dr. Martín García de Licona, quien lo obtiene por la vía de casar con una de sus herederas, doña Gracia Sánchez de Lastur. Sobre esta señora de Balda, de tan controvertida identificación aun hoy día, volveré en otra ocasión.
27. El c.m. se hace para "una de las hijas legítimas" de los sres. de Olasso.
28. Pellicer cita a una Isabel de Gamboa casada con Martín Ruiz de Arteaga. Así mismo se le supone una hija casada con el Sr. de Meceta, pues en su Test. Juan López de Gamboa cita a su *sobriño* Juan Sánchez de Meceta. Lo que no es prueba concluyente.
29. CPago de dote 28.04.1489 de los 100.000 mrs. de dote que su padre le dejó en su test.
30. SC contradice en esto a Haro (pg. 443), quien tiene razón solo parcialmente. Ref. **Tabla Irrrazabal**.
31. Previa renuncia que le hizo en 10.08.1508 (Testigos: Bach, Juan Martínez de Zarauz, y su hijo Juan, vecinos de Deba) a la reina a condición que se los diese a su hijo, como así hizo en 9.08.1509.
32. Ref. en SC, pg. 444 las fechas de las Cédulas. Fue por Capitán del D. de Alba a la conquista de Navarra en 1512. Se halló también, según el memorial de 1683, que cita a Fray P. de Sandoval, en el cerco de Roma. Intervino activamente en las guerras de las Comunidades, en Guipuzcoa y Burgos, derrotando al Conde de Salviatierra entre Gamarra y Retana el viernes 9.04.1521, por lo que solicitó y obtuvo aumento de armerías con las del vencido (Ref. P. Provisión de 20.05.1521, editada en el Memorial, pg. 196-200).
33. Hija ilegítima de d. Bernardino Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, y **Duque de Frias** y doña Clara de Orense (Ref. Adeverencias Históricas, pg. 244).
34. En 22.09.1510 renuncia de legítimas por la dote.
35. Ref. descendencia en ROA URSUA, "Nobiliario de la Capitanía General de Chile", Santiago de Chile, 1965.
36. Su hijo don García fué creado en 16.02.1599 **I Conde de Villamor**. Pasó la Casa a los Condes de Aguilár, Ramírez de Arellano, Sres. de los Cameros.

## FAMILIA OLAZABAL DE SAN SEBASTIAN - GUETARIA







1. Juan Ochoa de Olazabal. Vicario de Guetaria, en su testamento de 11.06.1474 deja heredero a Sebastián y Joango de Olazabal. En 13.12.1514 Juan Sebastián pide copia del test. del Vicario. No se especifica parentesco. El Vicario se manda enterrar en Guetaria, en la fuesa donde lo están sus padres. Cita a doña Catalina Ochoa de Olazabal, a la que compró un solar.

2. En una hipótesis estimo que muy probable, este Ochoa sería nieto (hijo es quizás demasiado) de los señores del Solar de Alzolaras de apellido Olazabal. **Ref. Tabla ALZOLARAS.** Los Alzolaras tenían fincas en Guetaria y la repetición de nombres como Ochoa o Lope es más que significativa.

3. El 20.08.1465, martes, otorgamiento del testamento, "dentro en estos tres pliegos de papel, por la mano del escribano presente" ante los testigos el Bach. don Domingo de Babaza, el proboste Miguel Martínez de Engomez, Gabriel de Elgueta, Domingo de Durango, Vicente de Estiron, sastre, Pedro de Torrano, Ochoa de Eleaeta, sastre, vecinos de San Sebastián, que firma cada uno con sus nombres y "cada uno de sus nombres los sellasen con sus sellos". Escribano: Juan Bono de Tolosa.

Diligencias de apertura del testamento, el martes 15 de abril de 1466, en San Sebastián, "suso en la casa morada" del bachiller Ochoa Lopez de Olazabal difunto y de su mujer doña Maria Gómez, ante el alcalde Domingo Sánchez de Elduayen. Escribano: Juan Bono de Tolosa. Intervienen los cabezaleros y herederos del difunto: su viuda y su cuñado el Proboste Miguel Martínez de Engomez, y sus hijos el bachiller Sebastián de Olazabal, y Gracia, Catalina, Maria Ochoa, y Amado de Olazabal. Testigos: Juan Bono de Bayres, marinero, Rannos de Salvatierra, vecinos de San Sebastián, y Ochoa Martínez del Puerto, escribano, y Juan Pérez de [Inuecol], sastre, vecinos de Guetaria. Con diferente letra, Juan Bono de Tolosa, afirma como "fise escreuir a otro por yo ser ocupado en otros arduos negocios" este documento, y lo firma.

Se manda enterrar en la sepultura de Sta. M<sup>e</sup> de San Sebastián, en la sepultura cerca del altar de San Francisco, entre las sepulturas del alcalde (se referirá al alcalde del Rey?) Domenjon de Aguinaga, y de Arnalt Bonaza, difuntos. Su confesor, el bachiller Domingo de Babaza.

Entre otras numerosas mandas a las iglesias de la zona (Cestona, Aizarnazabal, Guetaria, etc.) deja dos florines a Santa Maria de Aizarna, "do jasen los cuerpos de mis padre e madre".

A su mujer le manda "que muestre los dichos mis libros a qualquier que los quiera beer por sauer sy en ellos esta algo que yo le debuo". "se dise que mi tia la señora de Yraeta que dios aya fise escrivir en sus cuentas que yo le devia ciertos quintales de fierro".

Fue cabezalero de su tío Martín Ibañez de Garraza, quien dejó buena hacienda "por su alma". De todo ello dió buena cuenta al tiempo a D. Beltrán de Iraeta, a la sazón Arcipreste de Guipuzcoa, quien le hizo un alcance de 30 florines. A cambio le dió a Machico, hijo de Martín Ibañez, 40 quintales de fierro. Arrendó su ferrería de Arsurondo a Martín López de Narmondo, y sus hijos Machin, Domingo y Lope. Cita sus libros de cuentas.

Su suegra doña Gracia Pérez, ya muerta. Su cuñado: Juan González de Arancibia, pague la deuda de 18 a 20 florines por unos paños de Salvador Perez de Alglesola (ya muerto) que recibió del testador. Los herederos de Nicolás Pérez de Zazayo le deben 100 florines según parece por cierta obligación.

Reparte entre sus 5 hijos y nietos los bienes que tenía en Guetaria y Zarauz cuando falleció su primera mujer. Los que tiene al presente en término de San Sebastián, Cizurquil y Sorabilla, son gananciales de su segundo matrimonio, obtenidos durante el mismo y con ayuda de sus suegros. Deja herederos de todo ello a sus hijos del segundo matrimonio, bajo la tutoría de su madre y el Proboste su cuñado.

4. Ciudad en el Test. como "mi mujer primera", hija de Lope López llamado "Lope Chipi".

Tenia con ella diversos bienes en las villas de Guetaria y Zarauz, que reparte entre sus hijos.

5. En doc. de 13.01.1467 aparece como testigo junto a Alzolaras y Lope Martínez de Zarauz. En el proceso entre los Olazabal en ARCh. Zarandona y Balboa, leg. 1437/6.

6. Le pagó los estudios que le costaron más de 40.000 maravedises. Le donó luego su viña de Aldamar que compró de Beltrán Ibañez del Puerto. Le dió otros bienes en Guetaria y le da sus libros.

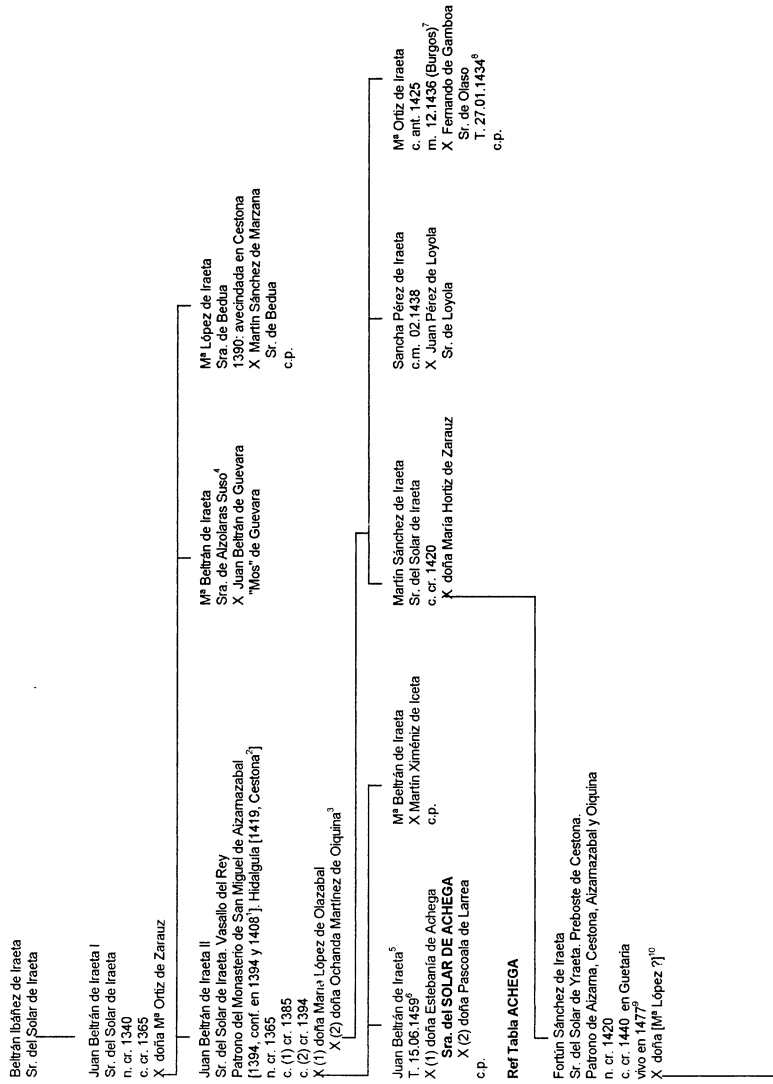
En 22.12.1486, obligación de pagar a doña Catalina de Segurula, Sta. de Yeribar, lo que se le debe en su calidad de administrador de esta como deudo.

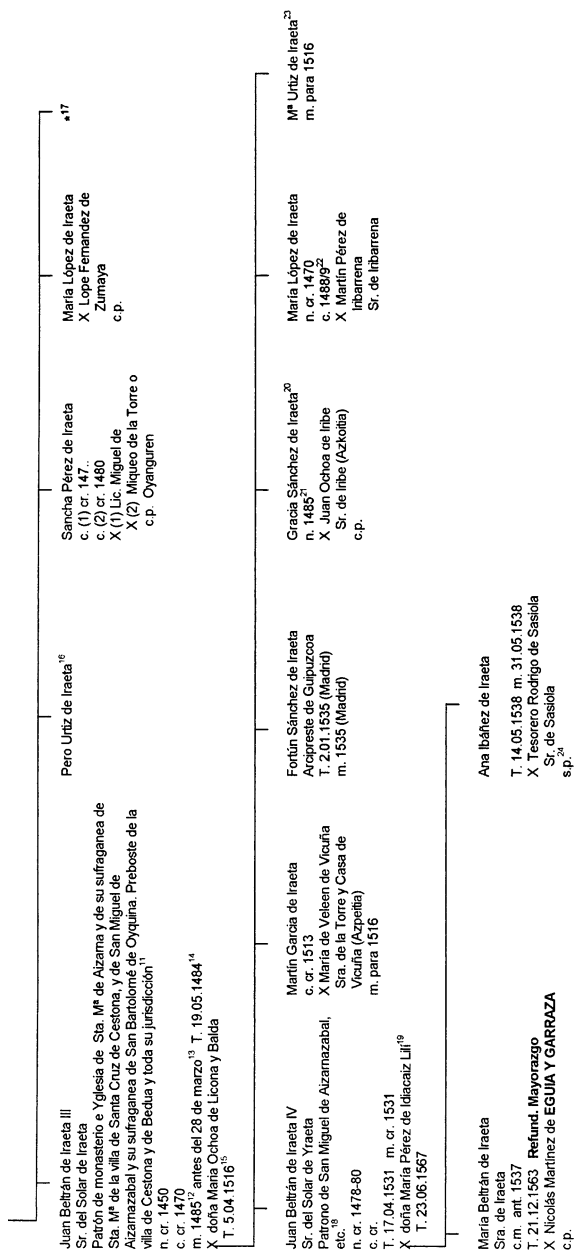
En 1489 es merino mayor de Gipuzkoa Iñigo Ruiz de Echeberria, hermano de Fernando de Echeberria.

7. Cuando casó le mandó "la mi casa nueva cerca la iglesia de Guetaria con su empanaña e con una huerta" y ajuar por 600 florines de oro. Que lo heredó su nieto: **Juango de Anilibia**. Que este heredó además su viña de Archudurraga, que linda con viña de Juan Pérez de Balda, y la mitad de la obligación y carta desahogada que heredó de su suegro, de cuantía de 12.000 mrs. que tiene en su casa junto con el "trespasamiento" de Ynego González de Sasiola (cita a García de Iraeta a Juan Pérez de Aniribia (sic) y a Lope Ibáñez de Recondo, vecinos de Guetaria, que también intervienen en esta obligación de manera diversa)
8. Cuando casó les dió la Casa de Ormaechea, con todo su ajuar y "ostillamentá", con todas sus tierras labradas y por labrar. Valían pasados 2.000 florines.
9. Cuando casó le dió las casas en que vive, cuya mitad le pertenecía, y compró la otra mitad por 2807 florines, además de una viña, un manzanal y ajuar por valor superior a 1000 florines.
10. Martín Pérez de Lascoain, heredó lo que dió a su madre: 120 quintales de fierro y otros bienes.
11. Dotada con la torre que su padre tiene en Guetaria con su vástago. El c.m. se saca de una apuntadura del protocolo original. Los padres de García no figuran. Es hermano de Antón de Arzona. Entre los testigos: **Juan Pérez de Arriola, sobrino de Juan Pérez de Anilibia**.
12. "sobrino carnal de su cuñado, hijo de su hermana" según las probanzas en el pleito de Yeribar (Zarandona y Walls, olv., 1505-1). Se dice del Bachiller Sebastián que "era onbre de letras de muy buena vida trato e conversaçion e fidelissimo e muy temeroso de dios e onbre que non jurara falso por cosa del mundo, reto e hazendado ... el que morió muy catolicamente ... e estubo en cama doliente mas de dos meses de la enfermedad de que morió" Ref. su carta de Dote en Quevedo, F. 1464/3; y en Zarandona y Balboa. 1437/6.
13. Tenía un hijo que se cita en el proceso de Zarandona y Balboa 1437/6.
14. Viudo de doña Isabel de Gamboa Zarauz. Doña Teresa López se dota con una casa que tiene en la c/ mayor de Guet., solares de casas, etc.
15. Que haya los 50 florines que le deben de pagar el bath. Sebastián y J. Munez, de Zarauz, su yerno. Si muere, que su madre heredó 20 florines.
17. Que en 1522 se dicen "en la puerta de la carnicería entre las cercas de las carnicerías de la dicha villa".
18. Es dotado por su hermano Amado con los bienes que su madre común les dejó en su testamento (no conservado en el AHijar).
19. Dotada con casas en San Sebastián enfrente de las de su marido, en la calle de de Santa María. Precisamente el lic. Aguirre protestaría de la sangre, al parecer de origen judío, de su madre **Yta** en las pruebas del hábito de un Ildicauz. Entre uno y otro median casi 150 años!
20. Apellidada así en la documentación. Se dice madre de Juana de **Segura**, mujer de Petri de Hernani.
21. Profesó en San Esteban de Salamanca hallándose estudiando en su Universidad. Estudió luego en París. Su padre acordó con el procurador de San Esteban 400 ducados de dote.
22. Hermana de Francisco, caballero de Montesa en 154..., e hija de Ojer, Camarero de Juan Chacón, Adelantado de Murcia. Sobre sus parentescos ref. **Tabla ANCHIETA, y Tabla ARRIARAN**.

## SOLAR DE PARIENTES MAYORES DE IRAETA

### 1. Varonía IRAETA





1. Documentos Reales de donación: 1) Albalá de Enrique III de 7.01.1394 por el que da por su vida "a vos Juan Beltrán de Yraeta mi vasallo ... el mi monasterio de Sant Miquel de Avamaçauai" (sic en la copia de 1485) el cual tenía, por merced de Juan I, Martín Sánchez d'Oquina, fallecido. Manda a su merino mayor en Guipuzcoa, Fernan Pérez de Ayala, que lo haga cumplir; 2) confirmación del Albalá [cuya copia va inserta] por "carta sellada con mi sello" que se escribe en pergamino con sello de plomo pendiente, en Medina del Campo a 2.12.1394 (siguen las firmas, copiadas en la copia de 1485); 3) Confirmación del documento anterior [cuya copia se inserta] por Juan II en Guadalejara a 22.05.1408, en pergamino con sello de plomo pendiente.
2. Original en pergamino con las armerías de Alzolaras pintadas en ADGE, Archivo de Navarra, leg. 85, nº 1.
3. Sería sin duda la hija del anterior patrono de Aizamazabal, de quien heredaría el nombre Martín Sánchez de Iraeta. Tengo la sospecha de que este Martín Sánchez podría ser el ascendiente de los Garraza.
4. Sería la Fundadora de la familia de los señores de Alzolaras suso. Hasta entonces los señores de Alzolaras serían los de apellido Olazabal, que litigan la hidalguía de 1419.
5. L. García de Salazar dice que Juan Beltrán es el mayor de los hijos, lo que hace a la Alzolaras 1ª mujer, y hace que concuerden bien los nombres, heredando el mayor el del solar, Juan Beltrán, y el de segundas nupcias, el de su abuelo materno. De esta manera casan también bien las fechas de matrimonio de las hijas en Loyola y Olaso. La mujer de Ictea podría ser bastarda.
6. Tiene el T. Juan Beltrán de Achega, hijo bastardo del testador. Lo presenta en 1499. Se manda enterrar donde lo está su mujer. Que herede el Solar de Achega, casas, herrería, ruodas, etc. Miguel, como se lo mandaron en el c.m. su mujer y el. Compró bienes de Juan Sánchez de Loyola a Arnalt Gomez de San Sebastián.  
Manda rezar dos trentenarios en Guetaria. Manda dos jarros de plata a la Iglesia de Usurbil, para que con ellos se comience a hacer una copa en que esté el cuerpo de nro. señor, ha comprado diferentes bienes al Monasterio de Roncesvalles. Otros bienes que adquirió rematados, que vuelvan al tronco del que salieron, si se pagan las deudas que motivaron la adquisición.  
A su hija Mª de Iraeta y Larrea le deja la casa que tiene en Guetaria, 'atentendose a la cerca e muro de sobre el puero', que heredó a la muerte de su sobrino [hijo de su hermana doña Mª Beltrán de Iraeta y Martín Ximénez de Ictea] Juan Beltrán de Iraeta (sic). Si no se casa a gusto de su madre, le sustituyan sus hermanas Sancha y Catalina. Para hacerse con los bienes tuvo que pagar el derecho que a la dote de la mujer de Juan Beltrán le tenía Pero Ibáñez de Alzolaras, vec. de Guetaria. Estos bienes tenían que pagar unas sumas a Antón de Lizardi y su mujer Catalina López de Iraeta, vec. de Guetaria [este Antón fué maestro de una nao propiedad del testador].  
A Juan, su hijo y de Mª Ruiz de Verrayarça, le deja su casa de Yçorça, en Asteasu. A su hermana Mariacho le deja 300 florines para su casamiento. A su sobrina Mª Martín de Iraeta, hija de Martín de Iraeta, y casada en Loyola le deja varios novillos. A las tres hijas de Pascoalta les deja su ganado.  
A doña Sancha su nuera le dió 58 florines y una taza y a su hijo Miguel otra taza, y además pagó por su hijo 'por deuda suya en la demanda que los de Mondragón contra el auian por cabsa de la quema de la dicha villa de Mondragon' 30 doblas de la banda. Le deja a Miguel una seire de derechos que heredó de su madre doña Mª López de Olazabal, pasados ante Sebastián de Olazabal y Juan Martínez de Zarauz, escribanos de Guetaria. Le deja así mismo una plaza y solar de casa con su huerta, que tiene en Asteasu. Cita a Juan Martínez de Aizarna, escribano, morador den Urdaxaga. Juan Ruiz de Arrazabia y doña Mª Ochoa su mujer le deben varias cantidades.

Cabezaleros: el bachiller Ochoa López de Olazabal, mi primo, y su hijo el bachiller Sebastián, Juan Martínez de Ayerdi el mozo, Furtún Sánchez de Unceta, vecino de Guetaria, y a Juan Ochoa de Gastañaga y Martín de Lasarte, Sr. de la Herreteria de Lasarte, vecinos de Belmone de Usurbil. Entre otros testigo, el bachiller Ochoa López de Olazabal, vec. de San Sebastián. Escr.: Juan Martínez de Zarauz.

7. Por R.C. de 20.03.1437 manda Juan II a Juan Beltrán de Iraeta, Sr. de Achaga, y a los Elormendi, Zuazola, Lasalde, etc. se le deje a Pedro de Avendaño, Sr. de Urquiza y Villa-Real, la administración de sus hijos menores de 12 años.

8. Apertura del test. a esa fecha. Es copia del XVII (de mano de Olatiaga?). Deja por tutores de sus hijos además de a su mujer a Juan Ximénez de Muguruza, Juan Pérez de Sarasua y Ochoa López de Sarasua.

9. En 1477 renunció sus derechos en su hijo Juan Beltrán.

11. En Segovia, 24.06.1477, Enrique IV, por petición de Fortún Sánchez de Iraeta, traspasa a su hijo Juan Beltrán los derechos de diezmos y ofrendas, patronatos, prebostad, etc. según antes le pertenecieron a Fortún Sánchez y antes a su padre. Y que sucedan en la merced sus sucesores en la Casa de Iraeta.

12. Durante la guerra de Granada, Juan Beltrán de Yraeta estuvo en Deba "armando una nao nueva de Juan de Sasayola" (45 años después (en 1531) lo cuenta, entre otros, Pedro de Leizola, obispo de Trípoli, que dice tener 60 años, por lo que vivió esto con 15 años): armó de vituallas y municiones la tal nao, y "se embarcó en la concha de Guetaria". Junto a esta nao iba otra de Juan de Indañeta, vecino de Zumaya, al llegar al estrecho de Gibraltar y disponerse Juan Beltrán a pasar a tierra en un "esquíle", por un viento fuerte "se trastornó" el esquife y Juan Beltrán "se aegó".

13. En la Casa de Iraeta, 28.05.1485, Pero Urtiz de Iraeta y doña M<sup>o</sup> Ochoa de Licona su cuñada presentan una carta de privilegio de los Reyes Católicos escrita en papel de 28.03.1485 (Córdoba) por la que confirman a Juan Beltrán IV los patronatos de su padre. Escr. Martín López de Iciar, ante Martín Sánchez de Lastur, alcalde de la Hermandad de Gipuzkoa en la villa de Deba.

14. Además de llamar a sus hijos a suceder en el Solar de Yraeta, deja dispuesto el reparto de las rentas entre su mujer y el heredero cuando este 'fuere de edad' y 'los parientes de la casa de Yraeta le fallaren algun casamiento'. Se manda enterrar en Aizarna, que cada hijo lleve 1.000 florines [de legítimas], y nombra cabezaleros a Juan Beltrán de Laurcain, a Juan de Plazola, al bachiller Juan de Zarauz y 'al conçejo de Aizarna mis parientes e a los que el dicho conçejo deputare'. El Testamento se otorga probablemente en las Casas del bachiller Zarauz en el arrabal de Deba, que es donde se saca copia en 4.05.1492.

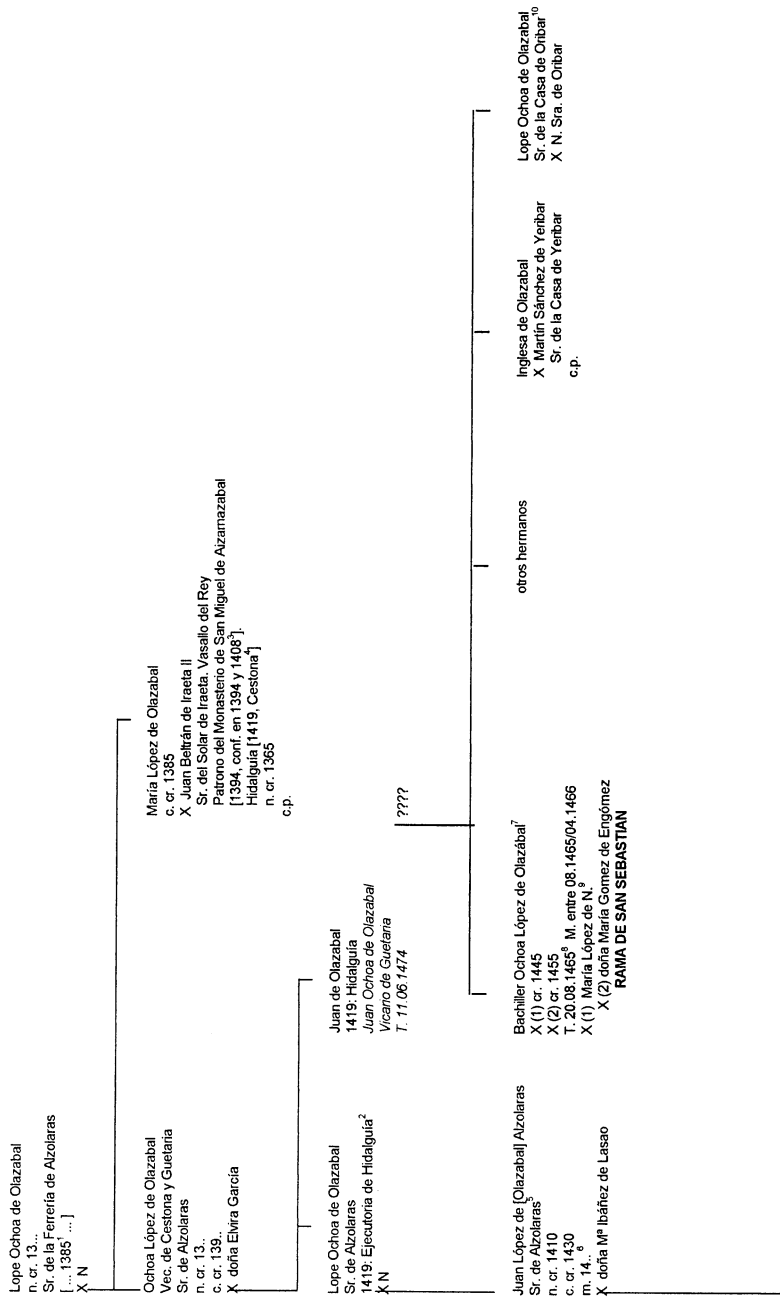
15. Editado por Dalmaes. Doña Maria Ochoa fué tutora, junto a su hermano el Sr. de Balda, su cuñado Pero Urtiz y otros parientes (entre ellos los Alzolaras) de su hijo Juan Beltrán. En 1485 se dice si sus hijos son mayores de 12 años: Fortún Sánchez, Martín García y Gracia son menores de 12 años; M<sup>o</sup> Urtiz y M<sup>o</sup> López tienen entre 12 y 25 años.

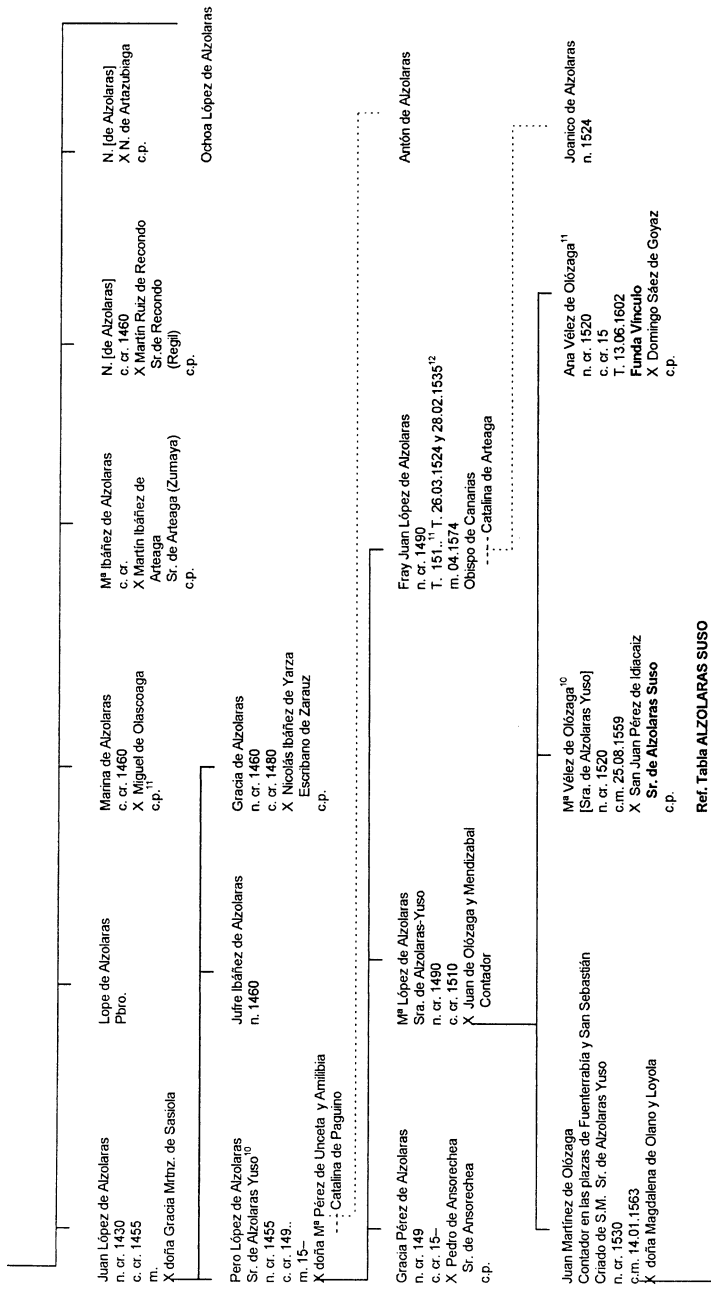
16. Hija de un hermano de Juan Beltrán: M<sup>o</sup> Ortiz de Ondalalde, de 70 años, vec. de Guetaria. Juan Martínez de Amilibia, escribano de Guetaria, pariente dentro del 4<sup>o</sup> grado de JBI, declara tener además parientes en Cestona. D. Juan de Zarauz, 56 años, rector de Aya, primo 2<sup>o</sup> de JBI y de los srs. de Alzolaras. Juan Ortiz de Gamboa, Sr. de Carauz, 35 años, primo 2<sup>o</sup>. Hernando de Balda, Sr. de Balda, 576 años, primo carnal. Martín Pérez de Yribarrena, 80 años, vec. de Aizarna, cuya mujer M<sup>o</sup> López de Yraeta era hermana de JBI. Doña M<sup>o</sup> Ochoa de Arriola, 80 años, pariente dentro del 4<sup>o</sup> grado de JBI, viuda de Mignel de Coytia.

17. De esta generación serían: María Beltrán de Iraeta, c. cr. 1475 Juan de San Juan de Ubilla [Ref. Tabla ACILONA]; la Sra. de Arriarán y la sra. de Ugarte en Oyarzun.
18. En Córdoba, 27.07.1485, ante el lic. Diego de Proaño, Alcalde del rey y de su Consejo, ante Juan Pérez d'Emansoro (será Umansoro), escribano de la Audiencia de dicho licenciado, se presenta Juan Perce de Licona, Sr. del Solar de Balda, procurador de Juan Beltrán de Iraeta, hijo de Juan Beltrán de Iraeta, fallecido, mostrando dos escrituras y pidiendo copia de ambas (que es el original que está en el pleito): 1] en pergamino con un sello de plomo pendiente en fillos de seda "a colores", y firmada por varios nombres: 22.05.1408 (Guadalajara), confirmación del Patronato de Aizarnazabal a Juan Beltrán de Iraeta. 2] en papel y firmada por el rey Enrique (IV), refrendada por su secretario Juan de Oviedo, sellada "con su sello de cera colorada en las espaldas": 24.06.1477 (Segovia), confirmación de los Patronatos de Aizarna-Cestona, Aizarnazabal, Oiquina, prebostad de Cestona, etc a Juan Beltrán de Iraeta (m.1485).
19. Obtiene en 4.08.1537 licencia del Ordinario de Pamplona para edificar la capilla en Aizarna. En el T. de su hija de 1538 se dice cómo edifica su capilla.
20. Carta de pago de su dote en 9.05.1509 por su marido, de 530 qnt. ofrecidos en su c.n.
21. No citada en el testamento de su padre y si bajo la tutoría de su madre, citada en 1492 como Uso. Sería póstuma.
22. En 29.01.1489, García de Iribarrena [o de Lasao, según la cubierta del documento] y su mujer doña M<sup>o</sup> Ibañez dan carta de pago de la dote. El finiquito en 9.03.1494. Fueron 1000 florines de oro.
23. Es la hija mayor y como tal es llamada por su padre a suceder en Iraeta a la m. sin hijos de sus tres hermanos. Después de ella se llama a M<sup>o</sup> López. No se cita a Gracia Sánchez.
24. Tienen una hija, M<sup>o</sup> Martínez, m. niña y antes que su madre.
25. La genealogía de Eguía en ARGAMASILLA DE LA CERDA, J. "Nobiliario y Armería General de Navarra", cuaderno segundo (1902), pgs. 257 a 263.
26. El secretario Lasao se dota con la casa de Juan de Anchieta, que le había vendido el Convento de la Concepción en 1534 por 550 ducados [venta 1<sup>a</sup> en 1.02.1534 y 2<sup>a</sup> en 27.04.1534 tras obtener licencia del Provincial, fray Diego de Vidaurre, en 4.04.1534].
27. Declara tener de este su segundo matrimonio [ref. Tabla LASAO] un hijo de nombre Francisco.
28. Paso de fundadora a Pamplona.
29. Ha mandado hacer una iglesia frontera a la Casa de Iraeta. De ella es sin duda la idea de colocar en ella el Greco. En 31.12.1642 cede a su nieta la merced de un marquésado en Italia que le ha hecho el Rey.
30. Oficial de los papeles del Consejo de Estado del Secretario Martín de Idiaguez. Secretario del Duque de Bejar y de D. Baltasar de Zúñiga en la embajada de Francia. Su padre Bartolomé de Irraraga fué Agente de la Provincia en la Corte, y del D. de Bejar y del Príncipe Doria. Su abuelo Domingo de Irraraga fué tambien Agente de la Provincia y del D. de Bejar, además de Canciller de la Orden de Santiago por D. Pedro de Zuazola.
31. Casada en segundas nupcias, y con sucesión, con Martín de Dicastillo Acedo.



**SEÑORES DE ALZOLARAS YUSO DE AIZARNA**  
**Familias Olazabal, Alzolaras, Olózaga.**





## NOTAS

1. En 1385 otorga escritura de avendamiento con la villa de Cestona. El Solar de Alzolaras crece que es este y que el otro deriva de los Iraeta.
3. Documentos Reales de donación: 1) Albalá de Enrique III de 7.01.1394 por el que da por su vida "a vos Juan Beltrán de Yraeta mi vasallo ... el mi monasterio de Sant Miquell de Axarnacual" (sic en la copia de 1485) el cual tenía, por merced de Juan I, Martín Sánchez d'Ojuna, fallecido. Manda a su merino mayor en Guipuzcoa, Fernán Pérez de Ayala, que lo haga cumplir; 2) confirmación del Albalá [cuya copia va inserta] por "carta sellada con mi sello" que se escribe en pergamino con sello de plomo pendiente, en Medina del Campo a 2.12.1394 (siguen las firmas, copiadas en la copia de 1485); 3) Confirmación del documento anterior [cuya copia se inserta] por Juan II en Guadalupe a 22.05.1408, en pergamino con sello de plomo pendiente.
4. Original en pergamino con las armerías de Alzolaras pintadas en ADGE, Archivo de Navarra, leg. 85, nº 1.
2. Original en el Archivo del Duque de Villahermosa/Gramada de Ega (Pedrola) procedente del de Iraeta pero en los legajos de documentación de los Eguia (!). Copias en el Archivo de los Sres de Alzolaras de Yuso (Condes de Villafuertes, Vitoria, sacado a mediados del XIX del Archivo de la Casa de Zavala de Tolosa) y en el de Churrucacaxe, por una pretendida descendencia (probable pero no probada) de esta familia.
5. En esta generación y la de su hijo fluctuaría el apellido hasta estabilizarse definitivamente como Alzolaras. En 13.01.1467, Juan López de Alzolaras, Sr. de Alzolaras yuso junto a su hijo Juan, otorgan escritura de censo junto a Beltrán Ybáñez de Guevara, Sr. de Alzolaras suso a favor del bachiller Sebastián de Olazabal, vec. de Guetaria.
6. Consta que tuvieron ochos hijos, y que sus nietos siguieron diferentes pleitos por la división de la Casa.
7. En una hipótesis estimo que muy probable, este Ochoa sería nieto (hijo es quizás demasiado) de los señores del Solar de Alzolaras de apellido Olazabal. Ref. Tabla ALZOLARAS. Los Alzolaras tenían fincas en Guetaria y la repetición de nombres como Ochoa o Lope es más que significativa.
8. El 20.08.1465, martes, otorgamiento del testamento, "dentro en estos tres plegos de papel, por la mano del escribano presente" ante los testigos el Bach. don Domingo de Babaza, el preboste Miguel Martínez de Engomez, Gabriel de Elgueta, Domingo de Durango, Vicente de Estrón, sastre, Pedro de Torrano, Ochoa de Elcaracta, sastre, vecinos de San Sebastián, que firma cada uno con sus nombres y "cada uno de sus nombres los sellasen con sus sellos". Escribano: Juan Bono de Tolosa.  
Diligencias de apertura del testamento, el martes 15 de abril de 1466, en San Sebastián, "suso en la cassa morada" del bachiller Ochoa Lopez de Olazabal difunto y de su mujer doña María Gómez, ante el alcalde Domingo Sánchez de Elduayen. Escribano: Juan Bono de Tolosa. Intervienen los cebazaleros y herederos del difunto: su viuda y su cuñado el Preboste Miguel Martínez de Engomez, y sus hijos el bachiller Sebastián de Olazabal, y Gracia, Catalina, María Ochoa, y Amado de Olazabal. Testigos: Juan Bono de Bayres, marnero, Ramos de Salvaierra, vecinos de San Sebastián, y Ochoa Martínez del Puerto, escribano, y Juan Pérez de [huc]co, saastre, vecinos de Guetaria. Con diferente letra, Juan Bono de Tolosa, afirma cómo "fise escreuir a otro por yo ser ocupado en otros arduos negocios" este documento, y lo firma.  
Se manda enterrar en la sepultura de Sta. M<sup>a</sup> de San Sebastián, en la sepultura cerca del altar de San Francisco, entre las sepulturas del alcalde (se referirá al alcalde del Rey?) Donación de Agustina, y de Arnalt Bonaza, difuntos. Su confesor, el bachiller Domingo de Babaza  
Entre otras numerosas mandas a las iglesias de la zona (Cestona, Aizamazabal, Guetaria, etc.) deja dos florines a Santa María de Aizarna, "do jásen los cuerpos de mis padre e madre".

A su mujer le manda "que muestre los dichos mis libros a qualquier que los quiera beer por sauer sy en ellos esta algo que yo le debuo" . . . "se dise que mi tia la señora de Yracta que dios aya fiso escrivir en sus cuentas que yo le devia ciertos quintales de fierro".

Fué cabezalero de su tío Martín Ibáñez de Garraza, quien dejó buena hacienda "por su alma". De todo ello dió buena cuenta al tiempo a D. Beltrán de Iracta, a la sazón Arcipreste de Guipuzcoa, quien le hizo un alcance de 30 florines. A cambio le dió a Machico, hijo de Martín Ibáñez, 40 quintales de fierro. Arrendó su ferreteria de Arsuronido a Martín López de Naruondo, y sus hijos Machin, Domingo y Lope. Cita sus libros de cuentas.

Su suegra doña Gracia Pérez, ya muerta. Su cuñado: Juan González de Arancibia, pague la deuda de 18 a 20 florines por unos paños de Salvador Pérez de Alglesola (ya muerto) que recibió del testador. Los herederos de Nicolás Pérez de Zazayo le deben 100 florines según parece por cierta obligación.

Reparte entre sus 5 hijos y nietos los bienes que tenía en Guetana y Zarauz cuando falleció su primera mujer. Los que tiene al presente en término de San Sebastian, Cizurquil y Sorabilla, son gananciales de su segundo matrimonio, obtenidos durante el mismo y con ayuda de sus suegros. Deja herederos de todo ello a sus hijos del segundo matrimonio, bajo la tutoría de su madre y el Preboste su cuñado.

9. Citada en el Test. como "mi muger primera", hija de Lope López llamado "Lope Chipi". Tenía con ella diversos bienes en las villas de Guetana y Zarauz, que reparte entre sus hijos.

10. En doc. de 13.01.1467 aparece como testigo junto a Alzolaras y Lope Martínez de Zarauz. En el proceso entre los Olazabal en ARCh. Zarandona y Balboa, leg. 1437/6.

11. Acuerdo sobre sus legítimas en 12.03.1512.

10. Se le ejecutó la casa de Alzolaras por deudas. Fue recuperada por su hija y yerno Olózaga.

11. Protocolo roto. s.f. Es estudiante en la Universidad de Salamanca. Cita a su padre, hermana y cuñado Olózaga, quien le debe la legítima [150 ducados] de la Casa de Alzolaras. Sea enterado en Aizarna. Cita a Beltrán de Mancioador, estudiante. Dejó en Salamanca 3 volúmenes de libros en poder de Juanes de Otaegui, cantero vecino de Regil; dejó otro libro empeñado en poder de un mercader en Salamanca, donde sabe el bachiller San Juan de Idiacaiz.

12. Otorga dos T. en Valladolid. En el de 1524 cita a su hermano e hijo bastardos. Su tío Beltrán de Unceta, vec. de Guetana, y su primo Martín Ruiz de Recondo, vec. de Regil. Su hermana Gracia López, y h.u. su otra hermana y Olózaga. Catalina de Arteaga está preñada de él en 1524. Debe libros a Salbatierra, librero que posa en la plaza mayor.

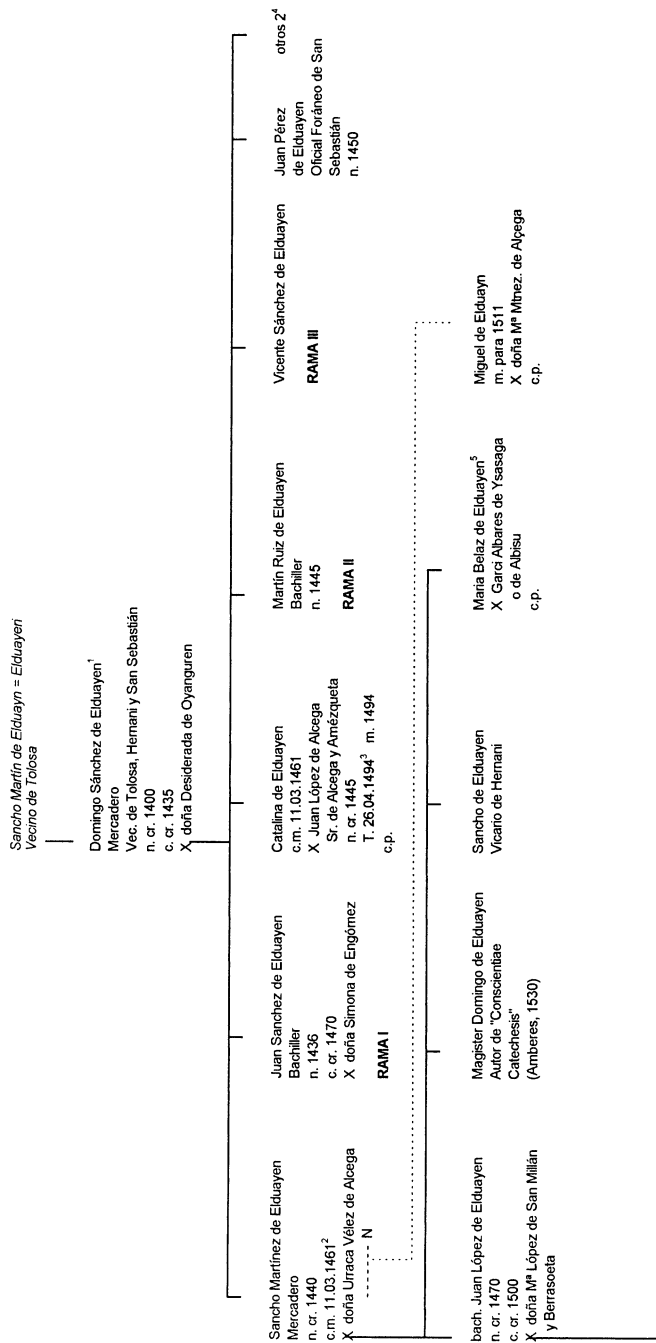
En 1536 otorga T. para profesar en el Monasterio de Jerónimos de Nra. Sra. del Prado, a quien deja h.u. con la obligación de encargarse de su hijo Juanico. Martín Ruiz de Recondo es su curador. Que dé cuenta de su curaduría y de lo restante se gaste en libros de los que ha menester. Este mismo día el Pior Fray Luis de Espinosa y los demás frailes aceptan a Alzolaras con la condición de criar a su hijo.

10. El 17.10.1574, ambos hermanos dan poder para traer los huesos de su tío Fray Juan de Alçolaras, m. hace 6 meses en Canarias de donde era Obispo, y enterrarlos en la capilla que la casa de Alzolaras-yuso tiene en Aizarna. El obispo dejó 50.000 ducados en su recámara bajo custodia del Dr. Unceta, su Probisor, dejándoselos a su sobrina, Sra. de Alzolaras yuso, casa donde nació el Obispo.

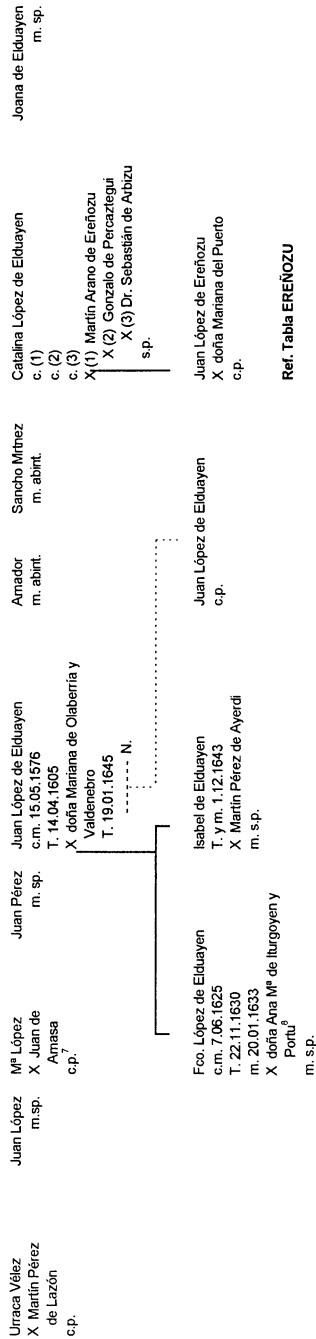
11. En los documentos llama a su hermano Juan, Alejo Mrtnez. de Olózaga.

12. Ref. **Tabla Goyaz**. En la documentación de los Goyaz se le llama a su padre Juan, Alejo Mrtnez. y se afirma que estuvo en Indias.

**FAMILIA ELDUAYEN DE HERNANI SAN SEBASTIAN**  
**Varonías Veroiz y Aramburu-Miner.**



Bachiller Amador López de Elduayen  
 Sr. de sus casas y de la capilla en la Párroquia de Hernani  
 n. ca. 1500  
 c.m. (1) 28.10.1539<sup>8</sup> c. 27.10  
 c.m. (2) 31.12.1550  
 T. 16.09.1562 Funda Mayorazgo m. 1562  
 X (1) doña Ana de Anzabal y La Rentería  
 X (2) doña Bárbara de Anzueta y Oyaneider



Ref. Tabla EREÑOZU

**RAMA I**

Bach. Juan Sánchez de Eidiuayen  
Alcalde Mayor del Rey por Diego Sarmiento  
n. 1436<sup>9</sup>  
c. cr. 1470<sup>10</sup>  
X doña Simona de Engómez

Simona Gómez de Eidiuayen  
n. cr. 1490  
c.m. 21.02.1507  
m. 1530  
X Martín Sánchez de Aratz  
c.p.

Miguel Sanchez de Eidiuayen  
m. ant. 1530  
X Maria de Nabeda

M<sup>ra</sup> Gómez de Eidiuayen  
n. cr. 1482  
c. cr. 15  
X Pedro de Labordia  
n. cr. 1482  
c.p.

Magdalena de Eidiuayen  
X Esteban de Estor  
cp.

Bach. Luis de Eidiuayen  
PT 4.10.1508  
X Catalina de Estor  
s.p.

Miguel de Eidiuayen  
Benef. en San Sebastián

Catalina de Eidiuayen

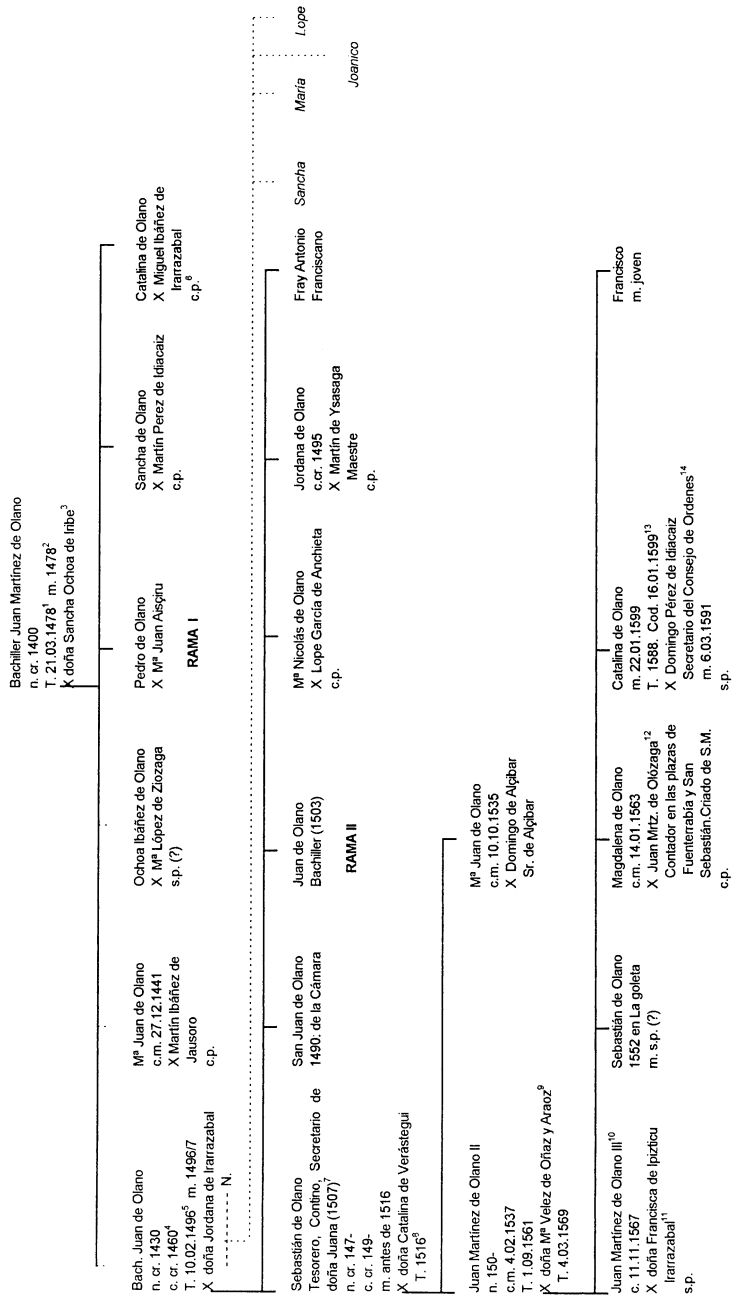
Simona de Eidiuayen

## NOTAS

1. Estimo que es originario de Tolosa, villa en la que posee bienes, y pariente de los desafiados en 1456 [Lope Ochoa de Olazabal y su sobrino Lope Sanz de Elduayn]; que se establece en Hernani-San Sebastián por matrimonio y que por ello casa a sus hijos en la comarca.
  2. Dotado con las herrerías de Abillas y Errotarán además del monte que sus padres heredaron de Miguel Pérez de Oyangueren. Su cuñado con los solares de Alcega y Amézqueta y Catalina Saez con 2000 (!) doblas. Domingo [Saez] Sanchez es vec. de Sn.Sn. Tolosa y Hernani.
  3. Cita a su padre y abuelos, suegros y 2 cuñados. Que se acabe el sepulcro que tiene comenzado "e se muden los cuerpos de la fuesa bieja alla" en la iglesia de Amézqueta. Cita 'mis escrituras', 'la caja de las escrituras', 'mi libro manual', y como 'sería prolixar describir todos sus recibos ... mando que los que estan escritos e firmados de sus nombres en sus libros de quantas' se tomen por verdaderos y se cobren. Su padre robó ciertas vacas y 'ganado menudo' en Arroyz y Aldaz; corrompió a Marina de Murua, vecina de Beasain; dice que varios parientes propinuos suyos murieron en Navarra...  
Su yerno Juan Pérez de Alcega es hijo de Juan Fernandez de Alcega, vec. de Hernani. Reparten dotes a los hijos. A los bortes de Yría [citado en escritura de 1502 como Juan López de Amezqueta 'dicho borteiria'] y de Sansin que se les den 2.000 mrs. A Lopeyza 'mi fija' (bastarda?), 15.000 mrs. A Juango, hijo bastardo de Juan de Yarza, 1.500 mrs. Que se reciba todo lo que deben los hermanos de doña Catalina. El H.U. es menor de edad.
  4. Citados en el testamento de los Señores de Alcega-Amézqueta: Miguel y Domingo.
  5. En el testamento de su abuela la Sra. de Yarza se le cita como madre de una hija Lopeiza.
  6. Amador se dota con las herrerías de Avillas 'vieja' y Herrotarayn (su padre se reserva avilla 'nueva', llamada Lasa), la casa principal de su vivienda, piezas de tierras, etc. Doña Ana recibe unas casas en Rentería pegantes a las del cap. Juan Pérez de Rentería, su tío, arep, ajuar, etc. Es hija única de Juan Mrtnez. de Arizabalo y doña Estebanía de La Rentería y Acorda, hermana de Juan Pérez, Gregorio, Martín y Pedro de La Rentería.
7. Ref. **Tabla SANTIAGO**.
8. Hija del Lic. Juan de Iturgoyen ex. Corregidor de Gipuzkoa, es dueña de sus casas en la c/ Mayor de Sn. Sn.
  9. Según su testimonio en pleito de 1500, en el que dice tener 64 años. Ref. ARCh, Zarandona-Wals, 828/6.
  10. Dotado por su suegro el Preboste de un solar y torre que ellos reedificaron para 1491. Juan Sánchez era sinduda segundón y por ello precisa casa, y funda rama que hereda estas torres, que pasan a los Araiz.
  11. En el AHijar. La novia es dotada por su tío Lope de Idiaquez. En el c.m. doña Gracia de Olazabal le dota de diferentes bienes.
  12. Hija de Ochoa de Reçusta, "maestre de nao" y doña Jaumina de Irigoyen. Dotada con 1000 ducados, vastidos, arreo. Durante matrimonio reedificaron las delanteras de sus casas hasta la calle del Puyuelo. Sebastián se dota con estas casas, la herrería de Peñadaya y sus derechos a la casa de Zuloaga y otros bienes. ARCh. Moreno/F/408.2
  13. Es H.U. de su hermana y tío: casas en la C/ Narrica, otras en la c/ Puyuelo, etc. Protocolo 1261.  
Ref. M/C, 2874. Descendencia de los Larrachao-Iturrieta. Las casas procedentes de Arratia-Elduayen se llaman "de la Torre".



## FAMILIA OLANO DE AZKOITIA



## NOTAS

1. Test. de 21.03.1478, sobre el que su hijo el bachiller Juan de Olano redactará el suyo, corrigiendo la copia que conservaba, en 1496. Escribano: Sancho Ybáñez de Aguirre, escribano de Camara del Rey y notario publico en la su corte y en todos sus reinos, etc. Testigos: Juan Estibariz de Aróstegui, clérigo, Lope Sánchez de Recalde, escribano del Rey, y Juan Ochoa de Yrube, vecinos de Azcoitia.

El texto de 1478 es modélico entre los de su clase. Joan Martinez se declara "bachiller en decretos", vecino de "Miranda de Yraugui Ascotyia", "estando trabajado en alguna manera de enfermedad ... pero en mi buen seso e plenaria memoria e firme lo que la(?)". Hace testamento para que "despues de mis dias por escripto sea fallada". Manda ser enterrado en la Iglesia de Santa M<sup>a</sup> de Valda en la capilla nueva "donde yo tengo señalada para mi enterrorio" Siguen las mandas pias y añade para el Monasterio de San Francisco de Vitoria "donde yo fuy criado e tengo cargo" un caliz de plata. Otro caliz para que don Miguel de Yartúa su confesor celebre misa. Que se rece una misa anual por su anima y la de su mujer ya muerta y las que es en cargo. "Otrosyo para satisfaser algunas cosas en descargo de mi conciencia de algunos bienes que obe ganado contra conciencia e soy en cargo de algunas personas.. sobre algunas contrataciones que yo he fecho" se utilicen de sus bienes 600 quintales (en las notas de su hijo = 600 florines) de fierro "bueno y marchante" distribuyéndose por sus cabezaleros y ejecutores como se especificará despues. Que se cobre de las personas que recibieron ducados de él para los pleitos "que se seguieron para libertar" la iglesia parroquial de la villa, y se obligaron a pagarle con quintales de fierro, lo que le deben "segun e al respeto de lo que vallia la moneda" en aquel momento.

Heredero Universal su hijo el bach. Juan de Olano. Ejecutores y testamentarios: don Miguel de Yartúa, clérigo, su confesor y el bach. Juan de Olano. Que paguen sus deudas en un plazo de 10 años y que no se hagan inventario de sus bienes "allende e mas de lo que en este mi testamento se contyene ... e asy mesmo les reliebo del cargo de mostrar este mi testamento ante el juez de dentro del termino por derecho establecido, ca quiero e mando e espresamente defendo que se non muestreante juez alguno salvo sy e quando fuere menester para en cumplimiento de lo aqui contenido". Como breve anexo (codicilo?) dice no se cobren a su yerno Martín Pérez de Ydiacaiz los quintales que le debe. Sigue carta de pago de la manda dada por su abuelo, de Pedro de Olano, "baynero" (?) (nieto ilegítimo) a su tío el bach. Juan de Olano. En el testamento, el bach. cita a sus hijos y nietos y reparte sus bienes según los fué donando cuando fueron casando y con condición que recibidos estos se aparten de reclamar los demás.

Cita los siguientes hijos y nietos:

1. María Juan de Olano
  - X Martín Ybáñez de Jausoro. Que se le den los 300 qn. de fierro prometidos en dote y además 100 florines de oro y una taza de plata de peso de 1 marco.
2. Bachiller Juan de Olano
  - X Jordana de Irarrazabal
    - Lo que se le dió cuando casó y la mejoría de tercio y quinto y en la "tercia parte señaladamente le dexo la casa e caseria de Olaaran".
    - 1. Sancha (ilegítima?): 5.000 mrs.
3. Ochoa Ybáñez de Olano
  - X María López de Ziozaga
    - Los qm. prometidos cuando casó (no se dice cuantos) y le perdona las deudas que tiene contra él y una taza de plata.
    - 1. Juliana (ilegítima?): 5.000 mrs.
4. Pedro de Olano (ya muerto)
  - X María Juan de Aysçuri (sic, será Ayztarri?)
    1. Juan Martingo
    2. María Perez  - Que ambos hereden los bienes que deja a su padre: los 450 qm. dados en dote y los 72 qm. de fierro que el padre de esta le debía, si alguno de los dos muere que le herede el otro.
  - Ilegítimos:
    - En María Ochoa de Albizuri:
      1. Perico, que reciba 10.000 mrs. De ellos 5.000 cuando vuelva, para su casamiento.
    - En XX:
      2. María, que reciba otros 10.000 mrs. que sean gastados en la adquisición de una casa para "su abitacion"
        - X Juan de Gorostiola
5. Sancha de Olano
  - X Martín Pérez de Ydiacaiz.
    - Los 220 qm. dados en dote más otros 80 entregados despues y una taza de plata de peso de 1 marco "en tal que loe e apruebe este mi testamento e todo lo en el contenido".
    - 1. Juan Pérez de Ydiacaiz : que se reciba carta de pago de los 385 qm. de fierro ( "del peso de Ybiça" que

recibió de él, que valió cada uno 1 florin de oro) y de las ganancias, descontando 100 florines de oro que le envío.

6. Catalina de Olano (ya muerta)

X Miguel Ybáñez de Irarrazabal

1. Gregorio
2. María López
3. María Ochoa
4. Sancha

Los 4 hereden los bienes correspondientes a su madre: 450 qm. dados en dote, una taza de plaza de 1 marco y medio. Si alguno fallece le hereden sus hermanos.

2. Entre el 21 de marzo y el 10 de junio.

3. Ref. Tabla **IRIBE**. Doña Sancha podría ser de Deba, aunque nacida en Azcoitia. Por eso Pedro de Olano aparece con parientes en Deba.

4. En septiembre de 1473 fué secuestrado por Rodrigo de Meceta y otros (hay largas probanzas sobre ello en el ACLoyola). En 13.02.1488, R.Prob. de los RR.CC. mandando cumplir la sentencia contra Rodrigo de Meceta y otros por el secuestro.

5. Dentro en las casas del bachiller [copia literal de muchos de los párrafos del testamento de su padre por lo que no cito sino las divergencias]. Bachiller en leyes. Sea enterrado en Sta. M<sup>a</sup> de Balda, "en la capilla nueva que yo tengo hedeificada do jase enterrado mi señor padre" y que se ponga en la capilla un altar con la "ymagen e estoria" de San Francisco "e sea pintada e adreçada e acabada e hordenada con todos los homamientos nesçesarios para para çelebrar el culto diuino" y que de todo ello tenga la "gobernaçion" un clérigo nombrado por su heredero. Mandas piadosas habituales; entre ellas 10 doblas de la banda a Santa M<sup>a</sup> de Balda para pagar el precio de la tierra sobre la que se edificó la capilla sobre lo que su padre estaba "igoalado" con los que tenían cargo de la Iglesia y que se distribuyan en "bidrieras de las ventanas de la dicha Yglesia" u otra cosa. Que se reciba de Juan de Churuca el caliz de plata de peso de 2 marcos que su padre mandó a don Miguel de Yartua poara que celebrare misa. Que se reclame a su primo Pero Ochoa de Yribe el pago de los 4000 y más ducados que estaba obligado a pagar cuando ejecutó los bienes de varios ingleses y se hizo con cantidad de bienes. Que se den a los herederos del escribano Juan López de Vitoria que estuvo en su casa, 1.000 mrs. "por ciertas escrituras e libros suyos que a mi quedaron" Que si fray Antonio "nuestro" hijo tuviere "menester algunos libros nonuntuosos mas los solos nesçesarios ... segund la regla de Sant Francisco" se le procuren, "con liçença de su perlado en tal que no sea en ello cabsa de andar fuera del monesterio predicando que es cabsa de apostasya". Cita a sus tíos: **Sancho Martínez de Ubayar y Martín Ochoa de Yribe**. Pedro de Olano su sobrino vive en su compañía y él le mantiene. Que se quede cuanto tiempo desee. Sus sobrinos Martín de Ydiacaiz, maestre de nao, y Andrés su hermano, a quienes encargó la compra de una imagen de San Fco. Se refiere a "mi ofiçio de abogaçia". Dice así mismo tener diversos "poderes e recabdos ... en mi hucha asy del Rey don Enrique que santa gloria aya como de la provincia". Que se cobren de Rodrigo Martínez de Meceta, vecino de Bermeo, o de sus herederos los 1.000 florines de oro ("con las costas e danos que sobre ello se me an recresçido... a cabsa de los el non aver pagado") en que fué condenado por sus Altezas por su sentencia definitiva, "por el delito que contra mi cometio". (Siguen otras mandas de contenido económico diverso en las que se citan diversos vecinos de Azcoitia).

Hace una relación detallada de sus bienes. Entre otras casas (entre ellas la **torre de Ugarte**) las que él habita tienen por linderos las casas de los herederos de Martín Ybáñez de Aramburu, de la otra parte las casas de Ochoa de Recalde y de su hijo, por la parte delantera la calle pública y por la trasera "el rio publico que biene de Legazpia". Después del testamento, el 19 de ferbero, "despues de anocheçido una ora poco mas o menos", el bachiller "fizo traer [de] una caxa un pedaço de seda negra e dixo ... que lo pusesse al pie de su testamento en como aquella seda mandaba a Lope García de Anchieta su yerno" y su mujer "e a los herederos de su rodilla descendientes para sy". Anchieta recibe la dicha seda "e le dixo que a su merced le tenia en mucha merçed".

Casado con doña Jordana de Irarrazabal [hija de Martín Ochoa de Irarrazabal y doña Ochanda] quien en 1509.05.20, cede cualquier bien o derecho a su hijo Sebastián.

Hijos citados en el Testamento:

1. Sebastián de Olano, que sigue.
2. San Juan de Olano, hijo segundo.

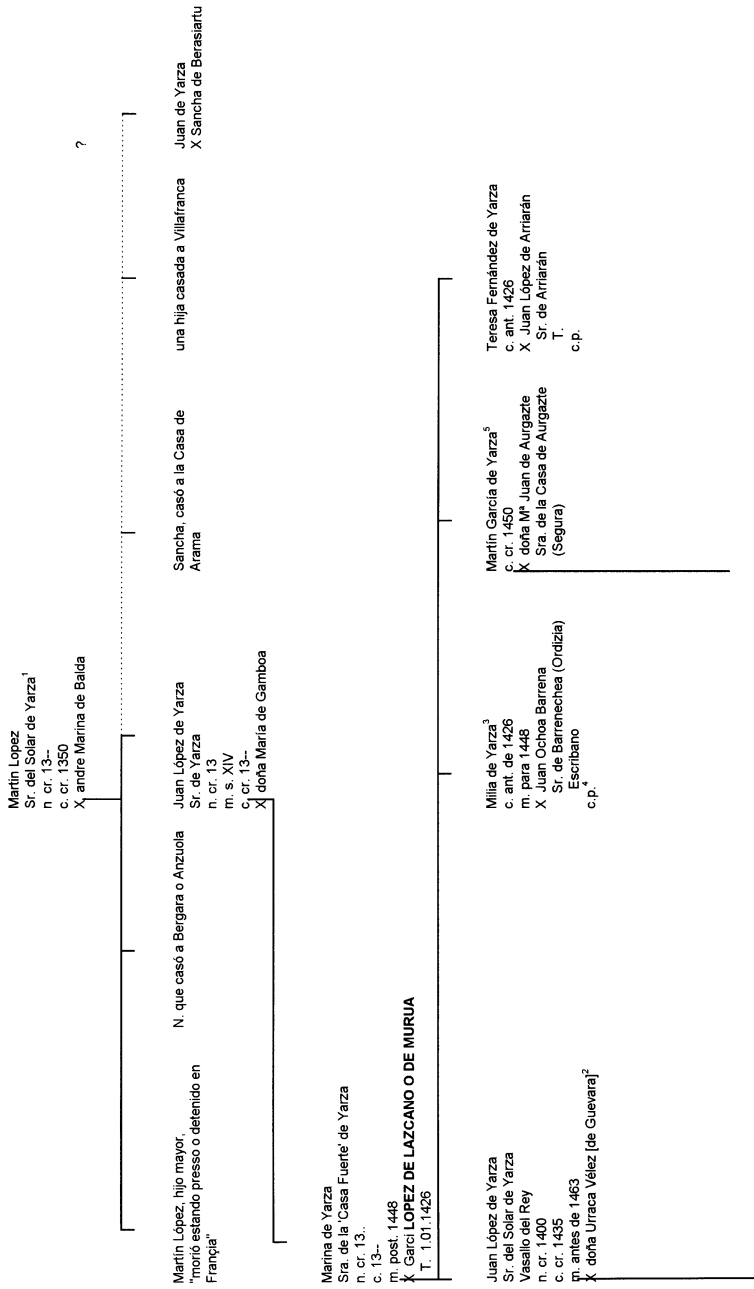
17.02.1490: Albalá de la reina mandando tomarle por "ombre de mi camara", con ración y quitación de 8.200 mrs. anuales

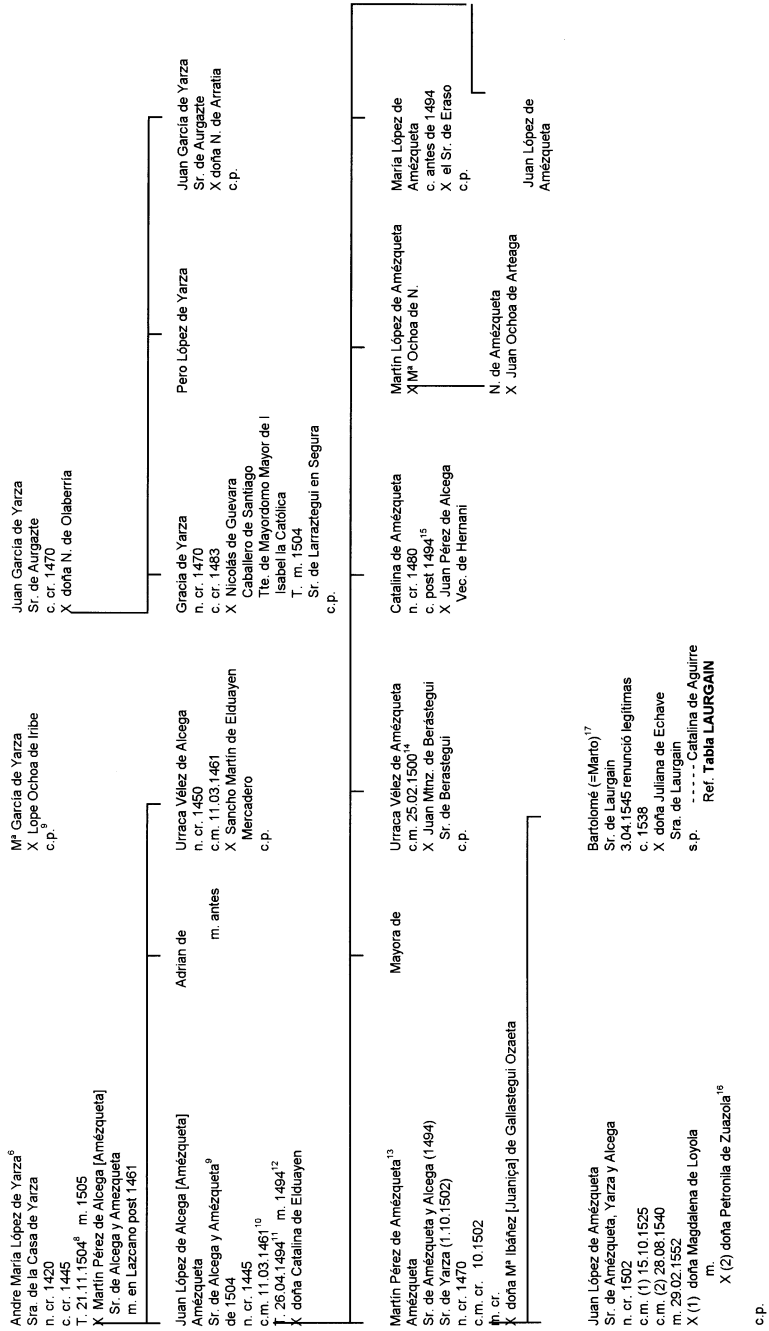
3. Juan de Olano, 3<sup>o</sup>

Estudiantes en Salamanca. En 1497 y 1503 renuncia por 3.500 mrs los derechos a la herencia de sus padres en su hermano Sebastián. En 1503 ya es bach.

4. María Nicolás, 4º  
 X Lope García de Anchieta  
 1. "Machinico"  
 5. Jordana, 5º.  
 24.03.1495 renuncia a los bienes de sus padres por 1.500 florines de dote.  
 X Maestre Martín de Ysasaga  
 [6. Fray Antonio, franciscano, al que no llama a suceder pero cita en el testamento]  
 Cita varios **hijos bastardos**:  
 7. Sancha, que reciba 5.000 mrs.  
 8. María, 50 florines de oro para su casamiento y que se los den cuando "casare con algund manço".  
 9. Lope, 50 florines de oro. Que doña Jordana le trate como a hijo propio.  
 10. Joanico, que continúe el estudio en Salamanca, "segund que tengo escrito al abad de Ynsausti".
6. De Catalina y Miguel Ybáñez de Yrarrazabal arranca la genealogía de la casa de Churrua de Azcoitia (Ref. DELAUNET).
7. Sebastián de Olano, criado de sus altezas en 1496 (test. de su padre). Heredero Universal mejorado a condición de que se case en "esta tierra" y tome "el cargo desta casa". A los demás hermanos les tiene que dar 200 ducados. En caso contrario hereden los demás hijos en orden de mayor a menor. Contino de la Casa de la REina, con quitación de 20.000 mrs. anuales (12.02.1490); Merced de la Escribanía Mayor de Granada (13.07.1490); Tesorero para las Indias (cr. Agosto.1503), adonde parece se desplazó (?). En 17.12.1499, Joanes de Monterde confirma y da licencia a Sebastián de Olano para edificar su capilla. Contino de la Casa de la princesa con quitación de 30.000 mrs. anuales (16.11.1503). Secretario de doña Juana (Real Prob. 10.12.1507), con quitación de 100.000 mar. anuales. En 1510 se le reclamaban por Reales Cédulas los libros que tiene de la Cámara de la Reina.
8. Hermana de Juan Martínez de Verástegui, Sr. de la Casa de Verástegui. Test. en 1516 (doc. roto) mandando enterrarse en su capilla, junto a su marido.
9. Dote de 635 florines de oro.
10. En el test. de 1561 su padre le deja heredero universal, declarando que era el único capaz de pagar los más de 4.000 ducados de deudas de la Casa. En un testamento anterior (el 1º) le había dejado H.u. a su hermana Catalina. Res. en 1561 en Rouen (Francia).
11. Llevó en dote 500 ducados.
12. Ref. Tabla **ALZOLARAS-YUSO**.
13. Con sus bienes se funda el Colegio de la Compañía en Azcoitia (autorización Obispo de Pamplona de 24.09.1600). Ref. Programa de Fiestas de 1990, art. de J.B. MENDIZABAL.
14. 12.02.1559: Contino. 29.03.1569: licencia para buscar tesoros en Mérida.

**SOLAR DE YARZA EN BEASAIN Y SU UNION CON EL SOLAR DE AMEZQUETA**





c.p.

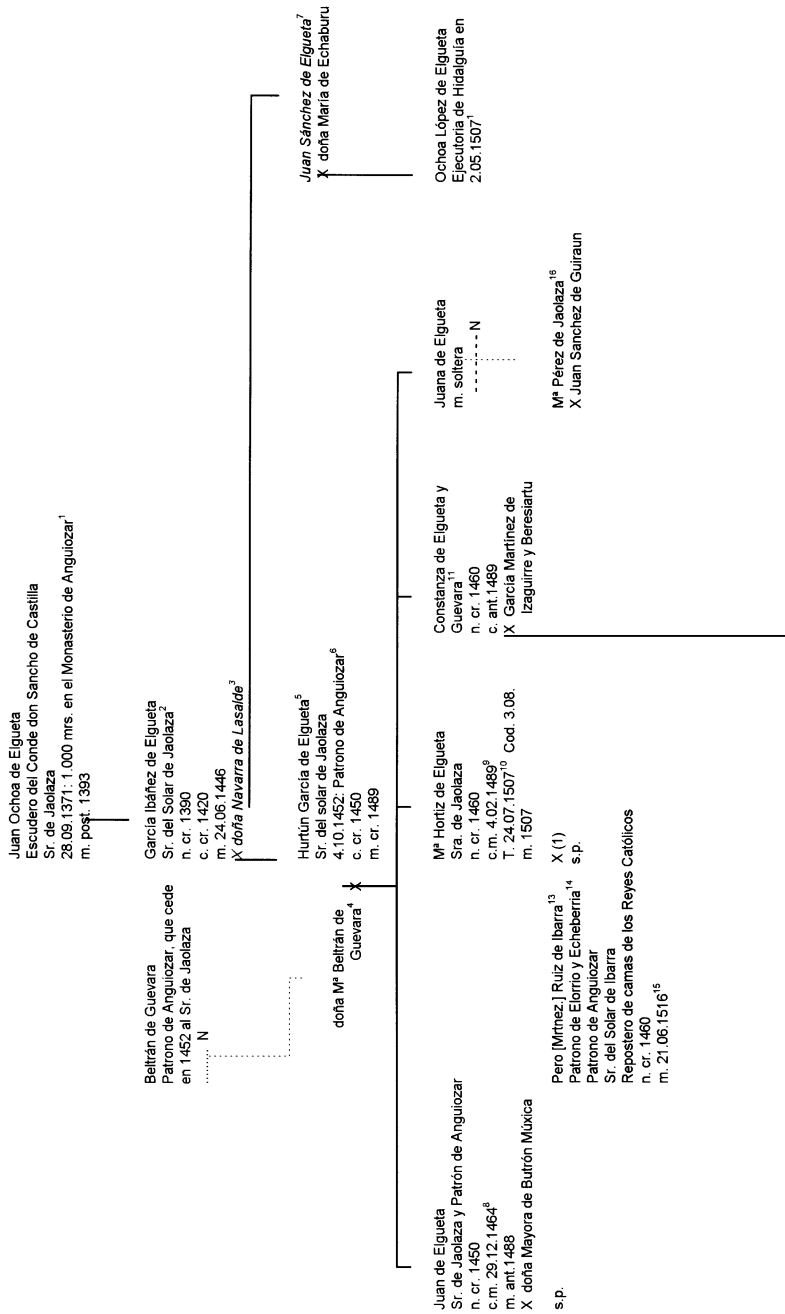
## NOTAS

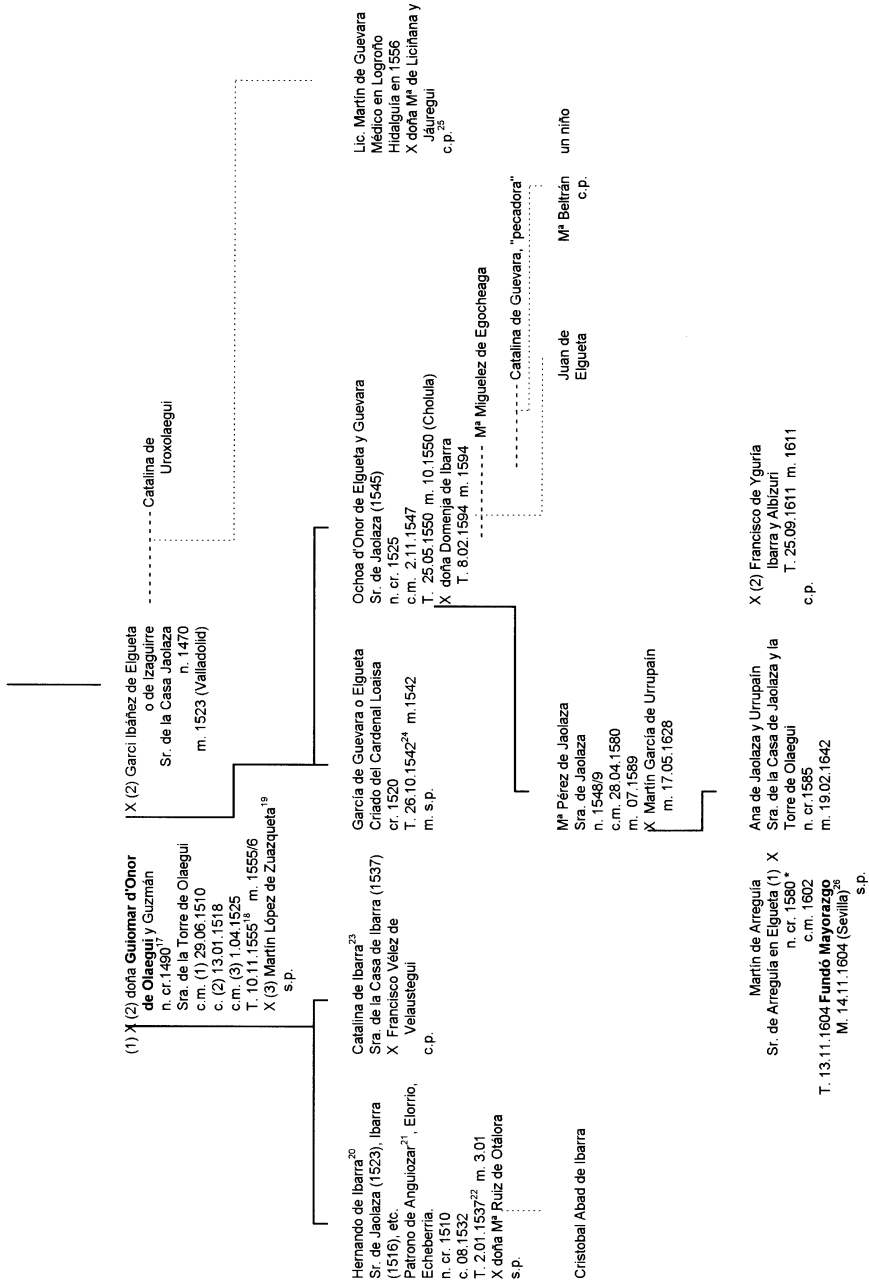
1. La generación de la primera mitad del XIV, "según por un padron muy biejo y papetes aniguos se alla por memoria en la dicha casa..." (Ex. la "Genealogía [del solar?]) y palacio de Yarça... según se alla por pales (sic) aniguos de la dicha casa". Archivo de Otazu, Vinculo de Berasiartu).
2. Sería una de las hijas ilegítimas de Pedro, Sr. de Oñate. Ref. noticias del inventario del Archivo.
3. "que fué hija mayor". Fué dotada con la Casa de Ubia.
4. Vec. de Ordizia. En 1448 declara estos 6 hijos: 1. Lope Ochoa Barrena. 2. Ochoa Barrena. 3. Juan 4. Milia. 5. Teresa. 6. María García.
5. En el T. su padre le deja heredero de lo de Segura.
6. A su marido le asesinó en Lazcano un sacerdote borracho, en la puente de Ubiarte. "... esta andre María no se caso mas y fue una señora de grandissimo balor y edificio como esta dicho los palacios solares de Yarça e Alcega a la forma que estan agora. Esta dotrimo y crio en el solar de Yarça muchas hijas de solares principales con mucho recogimiento ... que por su balor le enbiaban para tomar buenas costumbres y criarse bien".
8. Se manda enterrar en la fuesa que nuevamente se ha mandado hacer en Beasain. Tomó en brazos a la hija del bach. [Martin Mrtnez. ? su testamentario] Berasiartu. Por el contexto del test. parece claro que donó su casa de Yarza a su nieto al casar con la Gallastegui, pues cita a Juan López de Gallastegui como su deudor de 'resta del dote'. Le debe Ochoa de Zavala, yerno de Garci López de Yrribé, 90 florines.
9. Ref. **Tabla IRIBÉ**.
9. Por Cédulas de los RRCC se le permitió reedificar la Casa Solar de Amézqueta. Una de 24.08.1493, dirigida al Corregidor en la que se manda no sea Casa Fuerte ni con troneras y que se edifique con 'dos sobrados' (nº 9). De 1495 hay una prohibición Real que alcanzó para edificar la Casa (nº 24).
10. Dotado con los solares de Alcega y Amézqueta, y su mujer con 2.000 (!) doblas. Sus hermanos con las ferrierías de Abillas y Errotarán además del monte que sus padres heredaron de Miguel Pérez de Oyangueren.
11. Cita a su padre y abuelos, suegros y 2 cuñados. Que se acabe el sepulcro que tiene comenzado "e se muden los cuerpos de la fuesa hija alla" en la iglesia de Amézqueta. Cita 'mis escrituras', 'la caxa de las escrituras', 'mi libro manual', y como 'seria prolixar describir todos sus recibos ... mando que los que estan escriptos e firmados de sus nombres en sus libros de quentas' se omenen por verdaderos y se cobren. Su padre robó ciertas vacas y 'ganado menudo' en Arroyz y Aldaz, corrompió a Marina de Murua, vecina de Beasain, dice que varios parientes propincuos suyos murieron en Navarra...  
Su yerno Juan Pérez de Alcega es hijo de Juan Fernandez de Alcega, vec. de Hermani. Reparten dotes a los hijos. A los botes de Yria [citado en escritura de 1502 como Juan López de Amézqueta 'dicho borteiral] y de Sansin que se les den 2.000 mrs. A Lopeya 'ni fija' (bastarda?), 15.000 mrs. A Juango, hijo bastardo de Juan de Yarza. 1.500 mrs. Que se reciba todo lo que deben los hermanos de doña Catalina. El H.U. es menor de edad.

- Juan López de Amézqueta fué el que reedificó la Torre de Amézqueta y le colocó en 14.. el escudo que aún hoy día se conserva.
12. Según el inventario (nº 33), en 1496 era todavía Sr. de Amézqueta.
  13. En 1801,1498 tomo posesión del Patronato de Amézqueta (pergam., escr. Abalia) [nº 1 del inv.].
  14. Entre los testigos: Juan López de Eldhuayen, Sr. de Lizaur y Lope Sánchez de Berástegui, vec. de Tolosa.
  15. 'Iccho desposorio antes de 1494'.
  16. En 1552 se hace el inventario de sus papeles 'en la casa de Yarza'. Se citan numerosos documentos que hoy faltan en el AGdeEga de las tres casa de Amézqueta, Yarza y Alcega.  
Entre otros:
    1. el contrato matrimonial 'con la hija de Guevara'
    2. el testamento de doña Urraca Vélez de Guevara
    3. una cédula de la reina Isabel "para que se aga la casa de Amézqueta"
    4. una Merced de la princesa de Navarra a Martín Pérez de Amézqueta de la herrería de Esquintas (Araiz)
    5. el testamento de doña Sancha López de Anzizar en pergamino
    6. una sentencia arbitraria entre Juan López de Yarza y doña Joana de Alcega, señora de Arriañán
    7. una cédula de los Reyes Católicos para Juan López de Amézqueta "su doncel"
    8. dispensa para casamiento de Martín Pérez de Alcega y doña M<sup>ra</sup> de Yarza
    9. partición de Juan López de Amézqueta y Ojer su hermano
    10. testamento de Ochoa de Alcega
    11. testamento de Pero Martínez de Amézqueta
  17. En 1545 renuncia sus derechos a las Casas en su cuñada Petronia.



## SOLAR DE PARIENTES MAYORES DE JAOLAZA [ELGUETA]





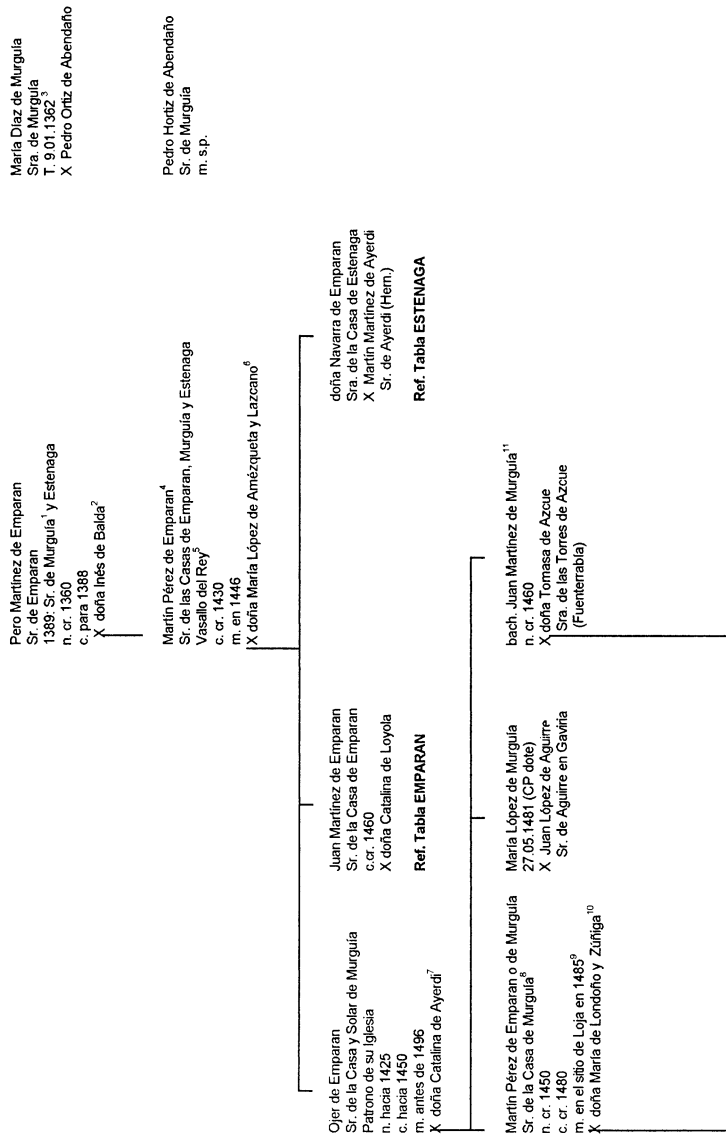
## NOTAS

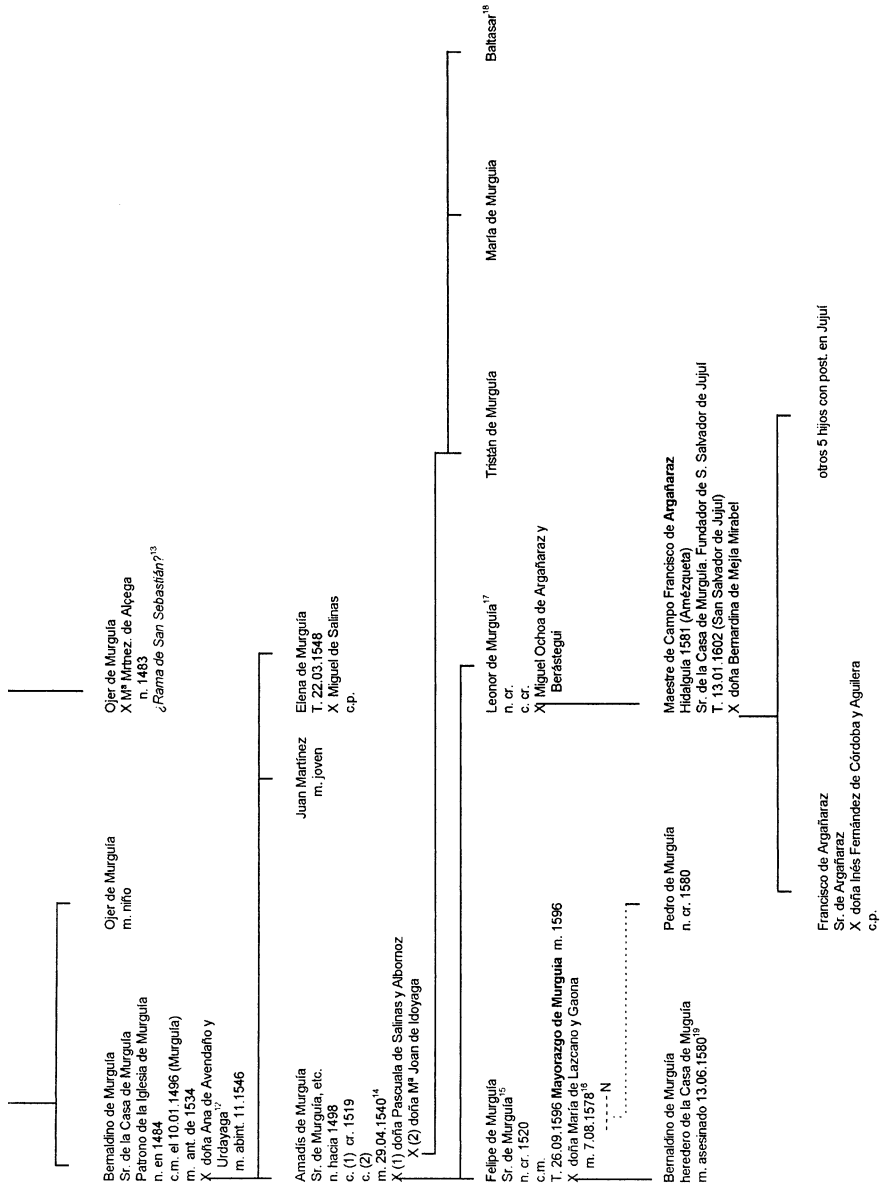
1. Confirmaciones de la concesión hecha de 1.000 maravedises en el Monasterio de Anguiozar entre 1371 y 1393. La primera concesión por Enrique II en 28 de septiembre de 1371 (era de 1409) por su Albalá. Confirmaciones de 29.07.1379 (era de 1417), 7.08.1379 y 15.12.1393. La documentación del Solar de Jaolaza se conserva en el Archivo de la Casa de Unceta (San Sebastián).
2. Según la ejecutoria de 1507. Garci Ibañez "dependía de la casa e linaje de Olaso". Era Pariente Mayor de "toda la tierra de Elgueta". Según la ejecutoria "lo mataron sus enemigos" hacia 1430. Su mujer doña Navarra "venía del linaje e casa de Guevara. La Crónica de Vizcaya escrita hacia 1452 (editada en 1986) dice que el Viernes 24 de junio de 1446, en una pelea entre los bandos de Unzueta-Zaldibar y Elgueta fué muerto García de Elgueta y otros 3 más "e vencidos e corridos" los de su bando.
3. Con sucesión según la Ejecutoria que se conserva en el Archivo de Adán de Yarza, en la que consta este enlace.
4. Según nota mss. de Olariaga, hija de Beltrán de Guevara, Sr. de Oreitia y nieta de Juan Beltrán Sr. de Oreitia, hijo natural de Beltrán Sr. de Oñate y doña Inés de Lazárraga.
5. Documentación del Archivo de la Casa de Unceta. Mayorazgo de Elgueta-Jaolaza: Cesión de 1452. c.m. de 29.12.1464. Cesiones de 1489 y 1507. C.M. de 1489 y testamento de 24.07.1507 de doña M<sup>ª</sup> Hortiz. Documentos diversos. Hidalguía de 1556 del A.Real Chan. de Valladolid.  
En el propio ARCh, existe copia de la mayoría de los T. y C.M. de esta generación en razón a los pleitos con los Oñalora, Ibarra, etc.  
En 1469 (dada en Roma, San Marcos, sin especificarse en el documento -copia del siglo XVIII, ni el día ni el mes), Paulo II Papa confirma el Patronato de las Iglesias de Anguiozar y Elgueta a Fortún García de Elgueta.  
Por deudas del pago de la dote de doña Mayora de Butrón, Juan Alonso de Múxica ejecutó la casa de Jaolaza, que pasó después a Iñigo, **Conde de Oñate**, quien en 1489 la reintegró a las hijas de Fortún García de Elgueta previo pago de 1.400 reales.
6. Patrón del Monasterio de San Miguel de Anguiozar por renuncia de 4 de octubre de 1452 de Beltrán de Guevara, patrono anterior, y probablemente con ocasión de su casamiento con una hija de la Casa de Guevara. Patronato junto con el de Elgueta confirmado en Roma en 1468 por Paulo III.
7. Juan Sánchez murió en la guerra de Granada. Ex. Ejecutoria 1507.
8. Lleva en dote la Casa y Solar de "Jaloça", con sus montes, seles, etc. y el patronato de San Miguel de Anguiozar con sus rentas. Doña Mayora de Butrón, hija de D. Juan Alonso de Múxica. Lleva en dote 50.000 maravedises. Fiadores: **Fortún Pérez de Zaldibar, Lope García de Gabiria, Ochoa de Butrón, Pero González de M ...**
9. Testigos: Pedro de Achótegui [según Olariaga hijo de hermana de Fortún García de Elgueta] y Lope Asteiz [=García] de Gabiria, Sr. de Gabiria [según Olariaga casado con doña Constanza de Guevara, prima carnal de doña M<sup>ª</sup> Beltrán de Guevara, por Guevara-Alzolaras-Oreitia].
10. Cita parientes: su primo Pedro de Achótegui, sus sobrinos: 1. Joaico, hijo de Trisitán, casado con Sancha; 2. M<sup>ª</sup> Juan de Arayz. La sucesión a las casas de Ibarra y de Jaolaza la había pactado con su marido: varón para la de Ibarra, mujer para la de Jaolaza. Que elijan herederos entre: el Sr. Cristóbal de Gabiri, el bach. Francisco de Ibarra, Pedro de Achótegui, Pero Saez de Marquiegui y Juan Martínez de Ibarra.

11. Convención con su hermana M<sup>ra</sup> Hortiz en 25.07.1489 la cesión de legítimas por la cantidad de 30.000 mrs.
1. En ARCh. Ejec., c. 105/3. Ejecutoria de Ochoa de Elgueta contra Sancho Mirnez de Arandía sobre la Casa de Unda y Oficio de la Alcaldía de la Merindad de Durango de 20.10.1496. Según esta ejecutoria, Ochoa es nieto de doña Teresa González de Unda (vive en 1496) y Juan Pérez de Echaburu, biznieto de Rodrigo Yvatez de Unda y doña M<sup>ra</sup> González de Muxica [o de Unda], quienes en hacia 1461/3 dotan a su nieta María González con la Casa de Unda, Ferrería, etc, el oficio de alcaldía de la merindad de Durango, etc. al casar con Sancho Martínez de Arandía.
13. Pero Ruiz de Ibarra es llamado en el c.m. de 1489 Pero Martínez. Es hijo de Pero Ruiz de Ibarra y doña María de Ibarra, señores de la Casa de Ibarra, nieto paterno de Pero Ruiz de Bértiz y nieto materno de Juan López de Gamba, de quien hereda una lanza mareante que este tenía por privilegio de 1456. Y que había pasado antes a su hermano Juan Martínez de Ibarra y al hijo de este Juan López de Ibarra.
- En 1507 Pero Ruiz de Ibarra pasa a ser Sr. de Jaolaza sin, evidentemente, ningún derecho genealógico. Es Sr. de Ibarra y Repostero de Fernando el Católico (como lo eran Juan Pérez de Ancoñdo, vec. de Tolosa y Pedro de Idiacaiz). Viudo y sin hijos casa en 1510 en segunda nupcias con doña Guiomar d'Onor de Olaegui, quien aparece como Sra. de Jaolaza en 1522, confirmando el derecho a esta casa sin duda por su segundo matrimonio con García Ibañez de Izaguirre y Jaolaza, hijo de doña Constanza de Elgueta y Guevara. Aunque Pedro Ruiz no tiene derecho genealógico a la Casa de Jaolaza, hace de "puente". Hereda a la sobrina de su primera mujer, de él la recibe su hijo Fernando, y de este su madre doña Guiomar d'Olaegui, quien a su vez la cede a los hijos de su 2<sup>o</sup> matrimonio con Izaguirre-Jaolaza que recogen el derecho genealógico al solar.
14. A su muerte hubo pleito por los patronatos, de los que Carlos I hizo merced al señor de Butrón. En 20.05.1511. (?) el Condestable escribe desde Vitoria al Emperador pidiendo se reboque la donación y mantenga la que Cisneros hizo a Fernando de Ibarra, por "los enojos" que de los litigios por patronatos se suceden, "que nunca haga merced a ojezino de cosa que tenga ganboyno ni a ganboyno de cosa que tenga ojezino", y hace más de 200 años que estos monasterios los 'tienen ganboyinos'. En 15.09.1519 Carlos I manda a los del su Consejo hagan justicia en el pleito Butrón-Ibarra.
15. Tiene además a Isabel de Ibarra y Jaolaza, m. solt. Declara hijos bastardos: 4. Juan López. 5. María Ochoa. 6. Pedro Ruiz de Ibarra. 7. Flores de Ibarra. Tiene una hermana que vivía en Jaolaza, doña Teresa de Ibarra.
16. Nombreada en 1507 heredera de la Casa de Jaolaza por su tía doña M<sup>ra</sup> Hortiz. Cedió la Casa a su viudo, Pedro Ruiz de Ibarra.
17. Doña Guiomar es hija de Ochoa de Olaegui, Guardia y Vasallo de Enrique IV, Alcaide de Vélez y Gomera, Caballero de Santiago (título otorgado por Beltrán de Cueva, Maestre de Santiago, en 18.09.1464). Alcaide de Uclés (lo es en 1468), Alcaide del Castillo de Monbeltrán (ya en 1482), Alguacil de Roa en 1.10.1493 (por doña María de Volasco, duquesa de Alburquerque, segunda mujer de don Beltrán). Vasallo del Rey, m. 1499/1500 y enterrado en Elgueta, es hijo de Fortún Ochoa de Olaegui y doña Sancha de Izaguirre. Casó hacia 1480 con doña Leonor de Guzmán. Muerta en 1507. Hijos: 1. Cristóbal d'Onor, m. sin suc. en 1505. 2. doña Guiomar, heredera universal. Hija ilegítima: Doña Guiomar la llama "mi hermana" en 1518. En su test. cita a su sobrino, hijo de estos: 3. Marina Ochoa de Olaegui, m. para 1518, casada con Juan Martínez de Jauregui.
- Dotada con los bienes de sus padres en Roa y Monbeltrán, además de con una torre en Elgueta. En 31.10.1507 (Roa) doña Guiomar pide curador, declarándose mayor de 14 pero menor de 25 años. Se le nombra a Juan Nicolás de Olaegui, parente suyo. El documento está corregido, y se lee "doña Guiomar Ioba", en lugar de Olaegui. Quizás quería decir doña Guiomar Olsoa (?).. En 1509 toma posesión de los bienes de sus padres en Roa.

18. En 16.06.1545 doña Guiomar cedió la Casa de Jaolaza a su único hijo varón que le quedaba, Ochoa d'Onor de Elgueta. T. :  
- manda renovar la pintura de la Resurrección  
- dice haber gastado mucho dinero en pleitos con los Oñalora, con Pero González de León por la muerte de su hijo, en defensa de Jaolaza, etc.  
- su primer marido le gastó más de 1.200 ducados de la herencia de su padre.  
- "siempre le avia sido adversa la fortuna así en las muertes de maridos e hijos como en los pifios ... y por ello avia caydo en grand proveza"  
- H.U. doña Maria Pérez, su nieta única, como heredera de su hijo Ochoa ya muerto, su heredero nombrado en 1546.  
- sobrino: San Juan de Jauregui.
19. En 1523 aparece como "portero" de la Catedral de Sigüenza.
20. A su muerte hubo pleitos por las casas de Jaolaza.
21. Merced de 15.08.1516.
22. Enterrado en la capilla de Elorrio. Ha residido con su mujer en la Casa de Oñalora desde que se casaron (hace 4 años y 10 meses), excepto los 4 meses y medio que residió en la Corte y otros viajes a Elorrio y Elgueta. Se explican prolijamente los muchos gastos que su suegro hizo en su tutoría y después. Su tío Pero Ibáñez de Ybarlucea.  
A su m. se siguió larguísimo pleito entre los Ibarra-Jaolaza y los Oñalora. Se explica cómo Hernando de Ibarra redactó su T. casi secuestrado por su suegro y ante un escribano pariente de Oñalora.
23. En 21.02.1552 renuncia por 1.200 ducados en su hermano Hernando sus derechos a las Casas de Jaolaza e Ibarra.
24. En 1537 pide curador. En el T. (Valladolid, donde reside) dice estar "... enfermo ... de una herida ... en la cabeza". H.U. doña Guiomar su madre. Murió de estas heridas y se siguió pleito con Pero González de León por esta muerte. Criado del Cardenal de Sigüenza, García de Louisa, durante 8 años (cr. 1534-42).
25. Tiene 7 hijos: Esteban, Martín, Blas, Leonis, doña Inés, doña Mariana y doña Leonor. Ref. BASANTA DE LA RIVA, "Nobleza Guipuzcoana", Valladolid, 19 ... ARCh., Hidalguías, leg. 643, expdte. 11.
26. En AGG: Corregimiento, Lec./Civ, nº 1038, inventario de sus papeles (fols. 70 vltto. a 77). De carácter comercial.

**SOLAR DE PARIENTES MAYORES DE MURGUJIA.  
MARQUESES DE VALDESPINA**





## NOTAS

1. De este sería la carta partida con los vecinos de 18.09.1382 [era de 1420], que se cita en el inv. de 1786 en doble ejemplar en pergamino ambos, de 1382 y copia de 1422 y un traslado de 19.09.1730 sacado por Leon de Burga, escribano, "inteligente en letras antiguas" (que por otro asiento del inventario parece ordenó el Archivo del M. de San Millán).

De 10.12.1389 es la Ejecutoria de posesión de Murguía ganada contra Juan de Salcedo. Hay copia en perg. de 18.04.1470 sacada por Ojer de Murguía.

2. En 9.02.1388 (Pamplona) se obligan Pedro Martínez de Emparan y su mujer doña Inés de Balda a pagar al Hospital de Roncesvalles 1.000 florines de oro de Aragón por el derecho que pretendía a la Casa de Murguía.

3. Ex inv. de 1786, fol. 185. En falta de su hijo nombra heredero al Mon. de Roncesvalles.

4. En 4.06.1431 (-38?) Sancho de Salcedo da carta de pago a Martín Pérez de Emparan de los 1.000 florines que este le pagó por sus derechos a la Casa de Murguía, por los que le puso pleito en la Audiencia de Medina del Campo.

Se citan en el Inv. de 1786 dos documentos uno de 1387 y otro este de 1431 (o 1393?). Pero las fechas encajan mal con las de su padre.

5. En escritura de 1425 amojonó los términos de su Casa con la villa de Rentería.

6. Hija de Ojer de Amézqueta, Sr. de Amézqueta y de doña María López de Lazcano, Sra. propietaria de la Casa de Lazcano, Cabeza del bando de Oñaz. Doña María López de Lazcano otorgó documentos todavía en 1451 y 1452 (Archivo de Murguía). En 1451 utiliza el nombre de doña Navarra de Murguía.

7. Hermana de su cuñado Martín. Ambos hijos de Juan Martínez de Ayerdi "Juan Zar", dueño de Ferrerías en Hernani. Doña Catalina fué tutora de sus nietos, al premorirle su hijo heredero Martín Pérez.

8. Patrono de la Iglesia de Murguía, dueño de la "naça" y peage de Ergobia. etc., etc. bienes todos ellos considerados como de Mayorazgo desde inmemorial tiempo.

9. En 9.05.1481 se obligó a Juanes de Unano (?) en 70 florines para el pago de su viaje a Granada en cuyo sitio de Loja murió.

10. Emparentada con las Casas del Marqués de Moya y de los Duques de Béjar. Una vez viuda, volvió a casar en la Rioja con Ruy Díaz de Ahumada, y en 1492/3 ajustó su dote con su suegra doña Catalina de Ayerdi y los parientes de la Casa de Murguía.

11. Vecino de las villas de San Sebastián, Hernani y Fuenterrabía. Intervino como abogado en muchos litigios en las villas de Hernani, San Sebastián, etc.

12. Hija de Juan de Avendaño y doña María Miguélez de Urdayaga, Sra. de la Casa de Urdayaga, su ferrería, etc. hermana menor de doña Leonor de Urdayaga, Sra. heredera de la Casa, casada en 1493 con Nicolás de Guevara (nieto del Conde de Oñate), Mayordomo mayor de Isabel la Católica.

13. De esta rama serían: Martín Pérez de Murguía, hijo de Ojer menor en días, T. Cuzco 8.09.1564. Pedro de Murguía, que testó en Sn.Sn. 1611 fundando vínculo de 3º y 5º, y el Cap. Pedro de Murguía, que testó en Sevilla en 4.01.1613 y era dueño del May. en 1638.

14. En 27 de septiembre de 1539 otorgó un breve testamento en la casa de Arrózpide (Astigarraga) malherido de una herida que le produjo un jabalí tres días antes ("se sentía muy malo de una herida que agora podía haver tres días le dio un puerco javalí por cuya causa pasava ecesivos dolores de manera que no es posible sosegarse...") y de resultas de la cual murió el 29 de abril de 1540.

15. Fué el último de la varonía de Murguía. Defendió durante toda su vida los derechos solariegos de la Casa de Murguía tanto frente a los Concejos de Astigarraga, Hernani o San Sebastián, como incluso frente a las Juntas Generales de la Provincia. Tanto él como sus hijos tuvieron airados conflictos con los vecinos de Astigarraga, que en la noche del asesinaron a Bernaldino de Murguía hijo heredero de Felipe. En 1596 fundó el Mayorazgo de la Casa de Murguía, al que llamó a la sucesión a sus sobrinos los Argañaraz.



Ex. inv., tomó posesión del Patronato el 30.04.1540.

16. Tuvieron nueve hijos (según le cuenta Felipe de Murguía a su cuñado Felipe, Sr. de Lazcano en carta manuscrita): 5 hijos que "mal parió"; 3 hembras muertas niñas y Bernaldino, heredero de la Casa de Muguía, m. asesinado en Astigarraga el 13.06.1580, "porque quiso defender los derechos de su casa", siendo acusados del asesinato Bernardo de Fagoaga y M<sup>o</sup> Esteban de Malazaga. El pleito por el asesinato pasó a la Real Chancillería de Valladolid [1].

17. Raptada por su marido para casarse. El era hijo de Ochoa de Argañaras y doña de Verástegui y Amézqueta. Martín Ochoa residió en Sevilla por sus negocios.

18. Citado en el testamento de su tía Elena de Murguía en 1548.

19. ARCh., escribanía de Zarándona y Walls, Olvidados, leg. 3796, n<sup>o</sup> 2.

20. Protocolizado por Aguirre de Hernani en 1672.

21. Dueño de diferentes encomiendas de indios y pueblos en Tucumán. Hermano del Alférez Pedro Ochoa de Zárate (T. 13.04.1660), Patrono del Convento de S. Fco. en Jujuí m. s.p., dejando herederos a los Murguía. Son de la misma familia el General Pedro de Zárate, poblador y justicia mayor de Jujuí, padre del Maestre de Campo General Juan Ochoa de Zárate (ex inv. de 1786).

Ref. Revista de Genealogía Argentina, pgs. 250. ss.

22. Heredó de su abuela materna el Mayorazgo de Murguía y el de Argañaraz, unido a los patronatos de Astigarraga y Sta. M<sup>o</sup> de Ugarte (Amézqueta). En Guipúzcoa residió en Zumaya en la torre de Arriola de la familia de su mujer. Alcalde de Zumaya en 1676 y 1681.

23. Hija del Capitán Cristóbal de Idiaquez, Caballero de Santiago, dueño del mayorazgo de su familia en Azcoitia (rama ilegítima de los Idiaquez) y de doña María de Echaniz y Arriola, hija del Cap. Esteban de Echaniz y de Catalina de Arriola, dueña del mayorazgo de Arriola (o de Torreberria, en Zumaya) que fundaron en su c.m. en 14.04.1624 sus padres, Domingo de Echaniz y Catalina de Plaza, además de lo agregado por Catalina de Arriola en 20.04.1674.

24. Residió en Perú, administrando diferentes Encomiendas de su hermano mayor en la Provincia de Charcas que pasó a detentar a la muerte de aquel. Maestre de Campo. Encomendero de Umaguaca.

25. Cita varios primos residentes en Jujuy y Charcas de apellidos Zárate, Ramírez de Montalbo y Figueroa.

26. Hija del Cap. Juan de Iriarte y doña Ana M<sup>o</sup> de Lazcamburu. Emparentada con los **Ipenza Lazcamburu**. 1.03.1739 hizo donación de bienes en Vínculo a la hija nat. de su marido, Isabel.

28. Heredó de su hermano Juan el Mayorazgo de Arbeláiz y bienes anejos.

29. En 7.10.1765 (Guetaria) carta de pago de la dote de doña M<sup>o</sup> Antonia de Montoia y Murguía para su matrimonio con José Antonio de Arregui por los Sres. de Murguía Olazabal-Murguía. Esta ME Antonia sería nieta ilegítima de uno de esta generación.

30. Estuvo en Roma con su tío Diego Félix, que parece ser se hizo cargo de su educación.

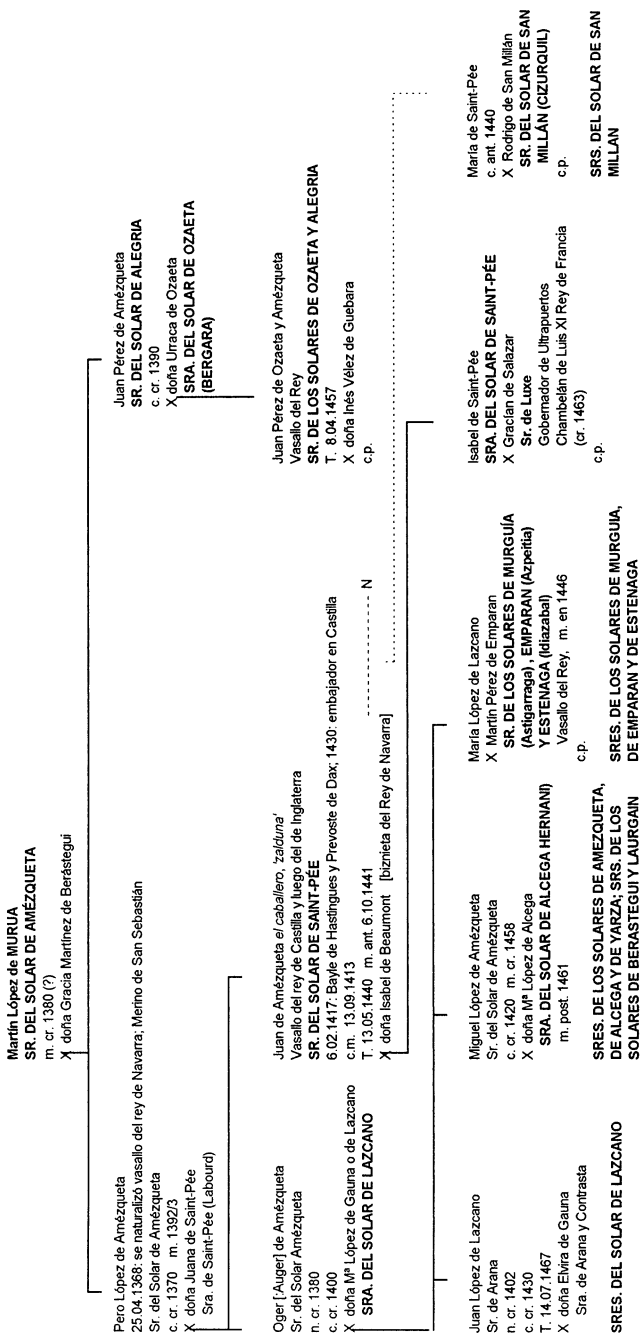
31. Dueño del Solar de Bordeplat (Herrera). Hijo de Manuel de Zaldúa, Caballero de Santiago y de Margarita de Gastañaga, vec. de San Sebastián.

32. Heredó de su tío Juan Felipe los mayorazgos de los Murguía (Murguía, Argañaraz, Echaniz) y de su madre los de los Arbeláiz (Arbeláiz, Fagoaga-Olaiz).

33. Dueño de los mayorazgos de Orbe, Larreategui, Bustinza, Roma-Galarza, Zarauz y Urrutia (permutado en 1778 con José Manuel de Irizar, incluyendo el hoy conocido como Palacio de Irizar, en Bergara).

**TABLA SIMPLIFICADA DE LAS RELACIONES FAMILIARES ENTRE LOS SOLARES DE AMEZQUETA, LAZCANO, YARZA (BEASAIN), ALCEGA (HERNANI), ALEGRIA, OZAETA (BERGARA) BERASTEGUI, LAURGAIN (AYA) Y ENLAZADOS**

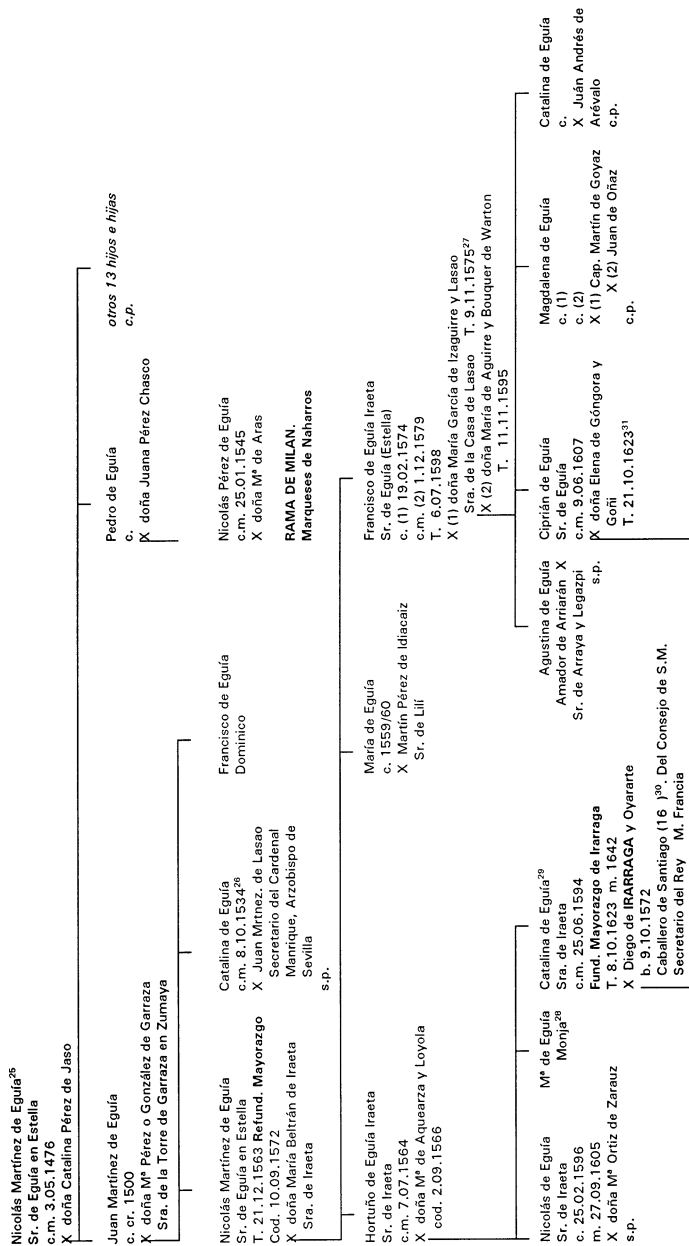
23/01/95, 8.21 29/11/97 23.13

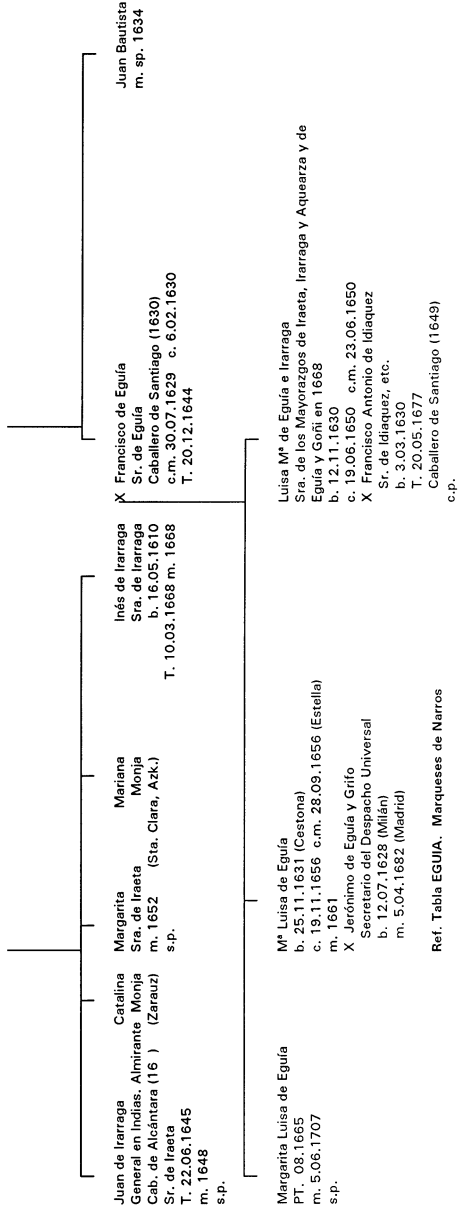


María de Saint-Pée  
c. ant. 1440  
X Rodrigo de San Millán  
SR. DEL SOLAR DE SAN  
MILLAN (CIZURQUIL)  
c.p.

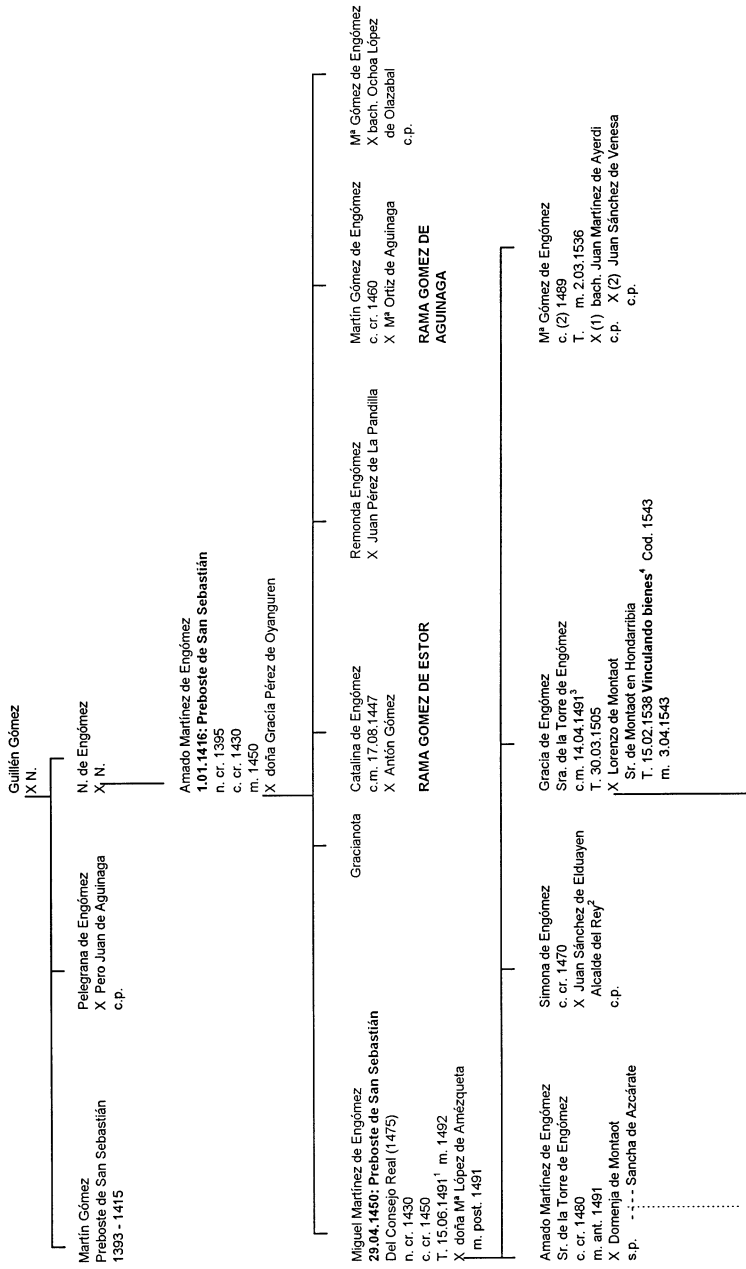
SRS. DEL SOLAR DE SAN  
MILLAN

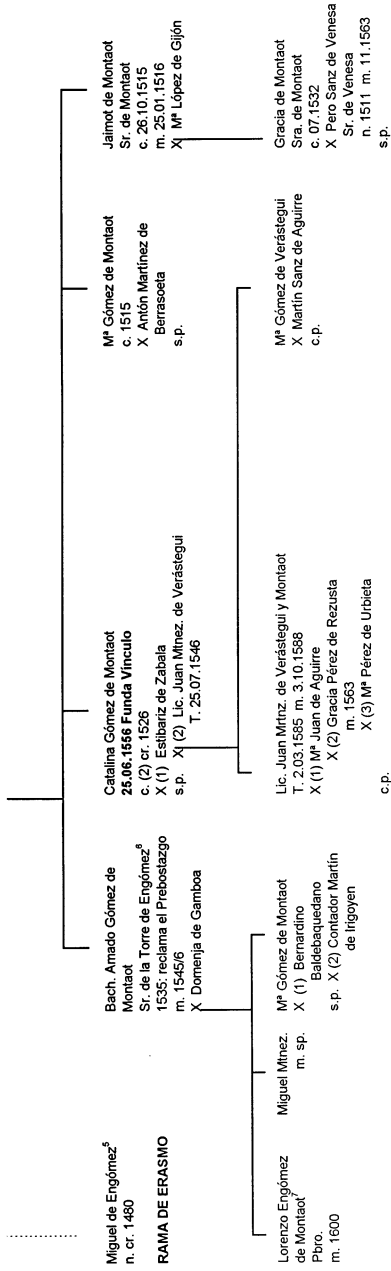
## 2. Familia EGUIA. Señores de Eguía en Estella Señores de IRAETA. Varonía de IRARRAGA.





**FAMILIA ENGOMEZ. Prebostes de San Sebastián  
[MARQUESSES DE SAN MILLAN]**





## NOTAS

1. Ref. Zarandona Wals, Leg. 828, nº 6. Reparte solares y torres entre sus tres hijas. La mayor es Simona y la menor Gracia. Cita a sus padres [dice que su madre hizo testamento] y a su nieto ilegítimo, a su hermano y a su sobrina M<sup>o</sup> Gómez. Cita sus escrituras en su "arqueta" y su libro.
2. El el c.m. de 1507 de su hija Simona con Araiz, esta se dota con los bienes de Juan Sánchez sitos en Tolosa.
3. Creo que la casan la última una vez que su hermano mayor ha muerto sin hijos y sus otras dos hermanas estaban ya casadas y por ello la casan con el hermano de la Montañol, probablemente para evitarse problemas de legítimas ...
4. Y llamando en primer a sus 3 nietos Gómez de Montañol, luego a Gracia y 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> a los Verástegui. Se siguieron muchos pleitos.
5. Esta rama se arranca de aquí como pura conjetura, a partir del testamento del Preboste, de 1491, y la escritura de 1548. El nombre Miguel y la adecuación perfecta de las fechas es el único argumento.
6. Hasta 21.05.1526 en que las dona a su padre con condición que se las ceda a Catalina.
7. Pleiteó con los Verástegui por el mayorazgo, hasta la sentencia en 1580 que da la razón a estos.

## ¿Qué es un *Pariente Mayor*? El ejemplo de los señores de Oñaz y Loyola

José Antonio Marín Paredes

*Universidad de Deusto-Donostia*

La respuesta al interrogante que titula esta ponencia se inició hace ya algunos años<sup>1</sup>. Precisamente, el congreso que trató la crisis del siglo XIV en la sociedad rural vasca, satisfacía la incertidumbre existente para entender y comprender al pasado medieval de las poblaciones que moraban en las tierras del Señorío, en los lugares de la Tierra de Gipuzkoa, en las aldeas y villas de la Tierra de Álava y en el reino de Navarra. Satisfacción porque encuadraba aquellas tierras y aquellos hombres en el contexto de la Europa medieval y permitía vislumbrar sobre qué criterios de estructuración social se estaban modelando aquellos territorios y aquellas poblaciones<sup>2</sup>.

La reunión no sólo proporcionó intercambio de ideas y publicación de actas. Sus contenidos proponían vías para continuar indagando y preguntando sobre el contenido social de aquellos territorios; sobre la historia de la época que testificó la elaboración de los atributos sociales que fraguaron la estructura interna y profunda de la sociedad vasca. Y sobre todo, los fundamentos sociales que alumbraron y sustentaron el régimen social antiguo. Ya que si aquel congreso fijó su atención en la crisis del si-

---

<sup>1</sup> Nos referimos, obviamente, al simposio que, celebrado en 1973, estudió la situación social existente en el País Vasco durante los siglos XIV y XV. Sus actas fueron publicadas en *La Sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao, 1975.

<sup>2</sup> En los recuentos historiográficos realizados desde aquel congreso, siempre se ha señalado el giro que supuso para el estudio medieval del País Vasco las aportaciones allí realizadas. Al respecto véase J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «Los estudios de tema medieval vascongado: un balance de los últimos años». En: *Saioak* 1 (1975), pp. 181-201, J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR; M. BERMEJO, D. PEÑA. SALAS, «Los estudios de tema medieval (1975-1986): Cantabria-País Vasco-Navarra-Rioja». En: *Studia Historica* vol. VI n.º 2 (1988), pp. 27-56, y L.M. DÍEZ DE SALAZAR, «El derecho y las instituciones públicas en Euskal Herria en la Baja Edad Media». En: *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*. T. II. *Instituciones, economía y sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián, 1988, pp. 9-46.

glo XIV, permitía abordar, desde el razonamiento científico, el momento en que la población de aquellos territorios impulsó la *modernización* de sus formas de convivencia. La crisis, el cambio, fechó y testimonió en aquella centuria la andadura hacia otras formas de configuración social.

Nuestro argumento, para esta reunión, es dilucidar en qué condiciones de estructuración social se fraguaron los Parientes Mayores<sup>3</sup>. El objeto de estudio, por tanto, es el entramado de relaciones sociales vigente durante los siglos XIV y XV en la población que moraba en la Tierra de Gipuzkoa. El ejemplo de los Oñaz y Loyola es posible establecerlo si atendemos a los rasgos de una forma de organizar las relaciones sociales. Porque además de ejemplificar un modelo para interpretar aquellas conductas y hábitos de relación social, también permite ahondar en una línea de investigación para aproximarse y profundizar en el conocimiento de la evolución histórica de la sociedad guipuzcoana<sup>4</sup>. En consecuencia, en estas páginas intentaremos precisar a qué contenidos de la vida social corresponde el término Pariente Mayor.

El propio apelativo responde de la lógica social que lo alumbró. Ya que aquel vocablo refería una categoría social construida para diferenciar un estado principal y una condición superior. Un criterio instituido en el seno de la práctica societaria empleada en la estructuración de los vínculos sociales. Y utilizado para producir y reproducir el conjunto trabado de relaciones y ligaduras elaboradas entre los hombres de aquella Tierra. Precisamente, en un momento en el que aquellas vinculaciones estaban fundando inéditos contenidos y estrenando otras prácticas. Precisamente, en definitiva, por el obrar de los moradores de una Gipuzkoa que durante el siglo XIII tomó cuerpo de *Tierra* para constituirse, a partir del siglo XV, en *Provincia*.

Y nada más ejemplar para señalar este proceso que el mismo subtítulo de este simposio, que ahora conviene citar para recordar, «*De los Parien-*

---

<sup>3</sup> Este argumento fue asunto de nuestra investigación para el doctorado. Será editado en breve como *Semejante Pariente Mayor. Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa. Los señores del solar de Oñaz y Loyola. (Siglos XIV-XVI)*. Será publicado por el Departamento de Cultura y Euskera de la Diputación Foral de Gpuzkoa. Un avance y presentación de sus conclusiones las expusimos en MARIN PAREDES, J.A.: «Mayorías de Parientes en la Tierra de Gipuzkoa. Siglos XIV y XVI. Un nuevo procedimiento de análisis para la historia de los Paientes Mayores». En: *Mundaiz*, n.º 52 (1996), pp. 93-104

<sup>4</sup> Una línea de investigación en la que participamos dentro del Departamento de Historia de Euskal Herria en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Deusto, campus de San Sebastián. Una muestra de este estudio son dos trabajos de los que somos deudores e intentamos complementar. Por un lado el trabajo de E. BARRENA OSOSRO, *La formación histórica de Guipuzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio social cantábrico durante la época altomedieval*, San Sebastián, 1989 y J.A. ACHÓN INSAUSTI, «A voz de Concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa: los Bañez y Mondragón, siglos XIII-XVI*. San Sebastián, 1995. Con ambos investigadores continuamos la tarea en el departamento señalado.



*tes Mayores a la Hidalguía Universal. Gipuzkoa, de los bandos a la Provincia (ss. XIV-XVI)»,* pues esta denominación hilvana el hilo fundamental, a nuestro entender, de aquel proceso. Interpela, en definitiva, sobre la nevadura de los procesos que sustentaron la erección de la estructura interna de la Provincia de Gipuzkoa perceptible en el siglo XVI. Cuando unas comunidades encarnaron su articulación social sobre la base de unos mecanismos de producir y reproducir sus vínculos sociales que reestructuraron las formas de organización social existentes hasta entonces.

Con este enfoque cobra sentido la pregunta que enmarca nuestra intervención. Ya que para poder responder a *¿Qué es un Pariete Mayor?* debemos partir de estas consideraciones. Unas reflexiones que nos permitirán pergeñar los testimonios que jalonan este proceso siendo conscientes de que asistimos a las testificaciones de una cultura extraña, distinta y diversa. No sólo por el tiempo que nos separa, si no que también por corresponder a una época en que la convivencia se producía en forma de *comunidad*. Un proceder que configuraba el ámbito en el que se modelaban los vínculos sociales, se producía para vivir, se engendraba autoridad y mando, se labraba y perpetuaba condición y patrimonio, se generaba orden y, por último, se abandonaba la vida terrenal para traspasar a la memoria de los vivos y a la vida esperada y creída. Un proceder, en definitiva, en el que ser *pariente* identificaba y establecía las vinculaciones y los tratamientos sociales. Y en donde ser *mayor* distinguía, en una comunidad entrelazada por medio razones parentales, quién despuntaba en condición y valía *comunitaria*.

Es en este contexto en donde podremos obtener respuesta. Un ejemplo, el brindado por una parte de quienes protagonizaron aquella historia, suministrará los datos para comprender aquellos hechos. Los Oñaz y Loyola reflejan con su forma de obrar y de hacer cómo de una forma concreta de componer comunidad se traspasó o otra distinta. La manera en que eran denominados, Parientes Mayores, es un síntoma de cómo se estructuraron aquellas formas de relación social. Su significado apela a un modo de hacer comunidad en la que su estructura estaba definida, interpelada y usada por medio del parentesco. Un desenvolvimiento que alumbró un sentido o lógica social erigida desde otra cultura. La que practicaban en la Gipuzkoa de mediado el siglo XIII los que moraban en los lugares y monasterios de aquella Tierra.

## **Lugares, monasterios y solares en la Tierra de Gipuzkoa**

Cuando en 1397 se firmó en la villa de Getaria el cuaderno de ordenanzas para la Hermandad de la *Tierra* de Gipuzkoa, se rubricaba un conjunto trabado de normas para articular las entidades que componían aquella *Tierra* y para argumentar los principios de identificación personal y

patrimonial de su población. El escribano correspondiente levantó acta de un ordenamiento con el que se prescribía una forma de articular unas comunidades y un territorio. Los miembros de una misma *Tierra* firmaban un hermanamiento para conducir su cuerpo: Gipuzkoa.

El acontecimiento de Getaria no cierra un proceso. Más bien forma parte de la cadena de procedimientos desarrollados desde los concejos, configurados mediante una estructura comunitaria —que reunían solares, términos y derechos en torno a un monasterio— para articular sus formas de *producir comunidad*. Al cierre del siglo XIV, la Tierra de Gipuzkoa estaba adquiriendo un nuevo orden territorial en directa conexión con los procesos de estructuración social desarrollados por su población desde finales del siglo XII y también en directa relación con los procesos que durante el altomedioevo formaron Gipuzkoa<sup>5</sup>.

La documentación generada por aquel acontecer nos muestra cómo desde mediado el siglo XIII el territorio de Gipuzkoa aparece poblado por distintas comunidades; constituidas y articuladas mediante la vinculación de unos solares adscritos a la advocación de un monasterio<sup>6</sup>. Unos solares morados por un conjunto familiar estructurado como un grupo doméstico, ya que en el seno de cada solar distintas generaciones habitan el mismo espacio y explotan una serie de pertenecidos anejos al solar, además del término perteneciente a cada conjunto o comunidad de solares.

Las cartas pueblas ponen de manifiesto esta realidad. En efecto, estos escritos señalan la ubicación de distintas comunidades de población<sup>7</sup>. Entidades a las que se les reconoce la eventualidad de formar un concejo, la contingencia de articular las relaciones intersolares a través de un fuero, la posibilidad de reconocer como patrimonio de la comunidad el término que corresponde al conjunto de los pobladores y hacer un servicio poblando ese lugar de la *Tierra*; tal y como lo suelen expresar los escritos regios. Por último, la misma carta puebla suele contener, según las situaciones y los emplazamientos, una disposición mediante la cual el monarca entrega al conjunto de pobladores los derechos de patronato sobre la iglesia o monasterio de la comunidad.

---

<sup>5</sup> Esta realidad la pudimos contrastar y verificar en un trabajo preliminar sobre las pautas de sociabilidad y estructuración social en Gipuzkoa durante época medieval. J.A. MARÍN PAREDES, *Realengo, Hermandad y Concejo. La formación de los perfiles institucionales de la Tierra de Gipuzkoa. (1200-1397)*. Donostia-San Sebastián, 1994 (Inédito).

<sup>6</sup> La documentación de este proceso desde mediado el siglo XIII hasta 1397 se puede seguir a través de G. MARTÍNEZ DÍEZ, E. GONZÁLEZ DÍEZ, F.J. MARTÍNEZ LLORENTE, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*. San Sebastián, 1991; y de los mismos autores *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, 1996.

<sup>7</sup> Cartografía este proceso y lo estudia B. ARIZAGA BOLUMBURU, *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas*. San Sebastián, 1978. De la misma autora *Urbanística medieval. Guipúzcoa*. San Sebastián, 1991.

Si a estas noticias unimos las que estas mismas poblaciones comienzan a producir a partir del momento en que optan por este sistema de organización, es posible vislumbrar sobre qué contenidos sociales cobraban realidad estas contingencias.

En efecto, la imagen que es posible configurar, a partir de los datos desperdigados entre los escritos de aquella cultura, presenta una Gipuzkoa constituida por distintos enclaves delimitados con un incipiente sentido territorial. El paisaje resultante ofrece una panorámica compuesta por unos lugares, cuya hechura consiste en un conjunto de solares organizados en torno a un monasterio.

Esta panorámica es la que conseguimos reponer entre los datos suministrados por quienes moraban en el lugar de Garmendia, junto a San Sebastián de Soreasu, y dieron forma a la villa de Salvatierra de Iraurgi. Precisamente, sobre Iraurgi. Esto es, sobre la estructura social vigente en Gipuzkoa durante el altomedievo<sup>8</sup>. Ya que de uno de los valles que componían aquella realidad social, sus integrantes transvasaron hacia la institución de una articulación más territorial de su convivencia. En el seno de este trasvase destacaba la ocupación del prístino término de la *comunidad de valle* a través de solares<sup>9</sup>, unidades térreas habitadas por un grupo doméstico. A su vez, estos grupos domésticos se vinculaban de solar a solar por medio de la adscripción comunitaria a un monasterio o iglesia, solar de la comunidad. Ya que este lugar sacro, además de servir de referente y aglutinante de los actos comunes, era el emplazamiento destinado para cobijar en su interior a los antepasados de la comunidad. La circunstancia de que cada solar tuviera allí su huesa o sepultura, señalaba la pertenencia de cada grupo al común de la población; cuál era su grupo doméstico y cuál era su solar.

Precisamente, las primeras noticias de las que disponemos sobre los Oñaz y Loyola nos remiten a sus solares y a la adscripción de éstos a un monasterio, todos emplazados en el término de Iraurgi dentro de la Tierra de Gipuzkoa. Un término del que también se derivará, en el inicio de los años del siglo XIV, la villa de Miranda de Iraurgi que reúne el conjunto de

---

<sup>8</sup> Al respecto véase E. BARRENA OSORO, *La formación histórica de Guipuzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio social cantábrico durante la época altomedieval...*, *op. cit. passim*.

<sup>9</sup> Al respecto son fundamentales J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «Poblamiento y organización social del espacio vasco en la Edad Media». En: *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. T.II. Instituciones, economía y sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián, 1988, pp. 421-444, del mismo autor «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval». En: *Studia historica. H.<sup>a</sup> Medieval* vol. IV. 2 (1988), pp. 196-236, y también «La sociedad vizcaína altomedieval: de los sistemas de parentesco de base ganadera a la diversificación y jerarquización sociales de base territorial». En: *Congreso de Estudios Medievales «Vizcaya en la Edad Media»*. Bilbao, 1984, pp. 83-91.

solares emplazados en Iraurgi pero junto a otro monasterio: Santa María de Balda<sup>10</sup>.

Este proceso es escruñible en otros lugares de aquella Tierra de Gipuzkoa. En efecto, cuando en 1350 el obispado de Pamplona recogió por escrito los monasterios o iglesias bajo su jurisdicción en Gipuzkoa, señalaba unos templos que eran los lugares de población de las distintas comunidades sitas en este territorio<sup>11</sup>. Algunas de ellas ya tenían por entonces rango de villas, otras lo habían adquirido recientemente, mientras que algunas más fueron aforadas hasta el año 1383. Asimismo, el área de la población emplazada en Gipuzkoa pero adscrita o bien al Obispado de Bayona o al de Calahorra, también recoge una situación similar<sup>12</sup>. Incluso, cuando se realizaron los avecindamientos de lugares no aforados a los concejos de las pueblas aforadas, todas estas entidades se caracterizaban por estar ubicadas junto a un templo que o bien denominan iglesia o bien denominan monasterio.

Pero junto a esta circunstancia, también es común que en cada lugar la población se organizara en solares vinculados entre sí. Estas relaciones no están explicitadas en la documentación. Pero es posible deducir, por algunos indicios, que el trato intersolares estaba medido y practicado por un uso concreto del parentesco. Un uso que debía consistir en la forma de establecer alianzas entre solares, esto es, generar matrimonios dentro de cada comunidad, y en la manera de concretar el modo de transmisión del patrimonio de cada solar. En efecto, en muchas cartas pueblas el escribano correspondiente consignaba que los moradores interpelados poblaban allí en sus solares desde sus antepasados y que así morarían en lo sucesivo ellos y sus herederos, incorporando a este hecho las condiciones que el mismo fuero les transmitía. Estas estipulaciones, además, quedaban vinculadas a cada solar con sus pertenecidos y sus bienes muebles incluidos. En consecuencia, el solar era el sujeto principal de cada comunidad y el fundamento de su estructuración interna. De ahí que sea posible definir a estas comunidades como *comunidades de solares*.

Junto al hecho de que esta forma de interpelar al conjunto de los pobladores de cada lugar evidencia la concepción comunitaria de cada colectivo, también las cartas pueblas distinguen entre dos tipos de solares.

---

<sup>10</sup> Los escritos que alumbran las comunidades sitas en Iraurgi están datados en 1310, 1311, 1324 y 1331. Publicados en G. MARTÍNEZ DÍEZ, E. GONZÁLEZ DÍEZ, F.J. MARTÍNEZ LORENTE, *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1200-1369)*, op. cit. docs. n.º 106, 108, 144 y 166.

<sup>11</sup> Sobre este asunto y documento véase S. INSAUSTI, «División de Guipúzcoa en Valles». En: *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián* (1974), pp. 219-229.

<sup>12</sup> Sobre la organización eclesiástica de Gipuzkoa en esta época véase E. GASTAÑAZPI SAN SEBASTIÁN, «Redes Eclesiásticas Diocesanas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)». En: GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (Dir.): *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (s. XIV-XVI)*. Bilbao, 1994, pp. 17-24.

Aquellos que están poblados por hidalgos y los que están habitados por labradores. Con respecto a los primeros, la utilización del término hidalgo hay que comprenderla desde el uso que de este vocablo se hizo en aquella época. Es probable que refiriera a aquellos grupos familiares habientes de su solar y los pertenecidos anejos al mismo. Por la cronología en que se emplea ese vocablo, todavía este concepto no era utilizado para calificar la naturaleza nobiliaria de un grupo familiar. Más bien, en la Tierra de Gipuzkoa serviría para interpelar a los moradores que disfrutaban de un solar y que tenían capacidad de perpetuarlo generacionalmente<sup>13</sup>.

Y con respecto a los segundos, los labradores, estos serían aquellos pobladores que no dispondrían del solar del mismo modo que los hidalgos. Los datos disponibles no permiten aventurar otra interpretación. Aunque si es posible añadir que tal vez se tratara de unos pobladores subordinados a otro solar, cuyos moradores tendrían algún grado de vínculo con un solar de carácter hidalgo. Un indicio que puede apoyar esta deducción es el hecho de que en 1397 el cuaderno suscrito por los procuradores de la Hermandad de la Tierra de Gipuzkoa señalaba que podían *pedir* «...*los fidalgos de tomar sus jantares et todos sus derechos en sus caserías et de les pedir en sus montes et sus seles que de derecho les pertenesce...*»<sup>14</sup>. La disposición penaba grave y seriamente cualquier acción de pedir fuera de derecho salvo la indicación arriba citada. Pero si tenemos en cuenta que las villas fueron pobladas con las comunidades de solares organizadas mediante un fuero, aquellos solares hidalgos continuarían manteniendo sus pertenecidos y los derechos inherentes a tal posesión. Así que estarían en condiciones de demandar lo que tales bienes producirían, tal y como lo apoyaba y rubricaba la disposición aprobada en el capítulo de la Hermandad.

Trasladando esta mención a la primera mitad del siglo XIV, las indicaciones escriturarias que señalan la existencia de estos labradores y sus solares, pueden hacer referencia a una situación social, dentro de cada comunidad, consistente en la distinción de grupos domésticos habientes de un solar y de aquellos que carecen de tal facultad. Contando los primeros con la capacidad de disponer de otros solares morados y explotados por estos labradores. ¿Cómo se generó esta distinción en cada comunidad?

Quizá esta situación estaría motivada por la práctica de enlazar solares, esto es, por la forma de matrimoniar en cada comunidad. Ante lo que nos enfrentamos, en definitiva, es al resultado de practicar uniones entre solares de forma y manera que se persiguiera la perpetuación del solar y

---

<sup>13</sup> Sobre el contenido del vocablo hidalgo véase J.M. LACARRA, «En torno a la propagación de la voz 'hidalgo'». En: *Investigaciones de historia navarra*. Pamplona, 1983 pp. 201-219.

<sup>14</sup> Cuaderno de Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa, reunida con el corregidor Gonzalo Moro. E. BARRENA OSORO, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa 1375-1463: Documentos*. San Sebastián, 1982, doc. III, p. 33 (pp. 27-69)

sus bienes cuidando con quién enlazar y cómo. Los moradores de un solar tratarían de enlazar matrimonialmente con otro solar de similar condición patrimonial. De esta manera aseguraban el futuro del grupo doméstico y ganaban en bienes. Pero en este mecanismo de articulación de solares no hay que desechar la posibilidad de que tal práctica tendería a domeñar otros solares por un solar más principal o que los solares menos afortunados cayeran bajo la dependencia de otro más boyante. Una situación, además, trazada en términos parentales y dentro de cada comunidad o lugar poblado en la Tierra de Gipuzkoa.

Pongamos por caso que si de un matrimonio entre miembros de dos solares diferentes de una comunidad, se establece como pauta de residencia que los nuevos cónyuges habiten en uno de los solares, el otro solar quedaría vinculado por lazos parentales. Esto es, que el enlace de los nuevos cónyuges implicaba vincular, probablemente, a los moradores de ambos solares.

Supongamos, además, que los enlaces matrimoniales entre dos solares suponía establecer una dotación de bienes, por parte de cada solar, para concertar el esposorio. Ya que este acto afectaba a la sucesión en ambos grupos domésticos. Es decir, quien heredaría lo labrado por los antecesores que poblaron en el solar.

Esta variable podía imponer una gradación en los miembros de un solar para heredar el patrimonio o parte del mismo. Si la parte del patrimonio más importante se depositaba para matrimoniar con otro solar de igual condición, sólo sería heredero aquel miembro del solar que el grupo doméstico estableciera. El resto de los miembros del solar quedarían vinculados al heredero y matrimoniarían con otros solares si hubiera capacidad patrimonial en su solar; también servirían para incorporar otros solares de menor condición pero interesados en enlazar con un solar superior. Finalmente, quienes no estuvieran en situación de casar, quedarían vinculados al solar de su grupo doméstico y participarían en las labores de mantenimiento y reproducción de su solar. Esta práctica suponía, además, que en cada grupo doméstico se destacara uno de sus miembros como cabeza del mismo.

Retomando el caso que simulamos, este sistema daría lugar a una constelación de solares vinculados parentalmente al solar que es residencia del cabeza de grupo doméstico. Y, además, contaría con los parientes avenidos por la alianza matrimonial del heredero o los enlazados por miembros secundarios.

Este sistema suponía, además, que en el caso de que unos solares no tuvieran con quién continuar, éstos recaerían en los miembros del solar allegado. El solar «receptor» integraría estos solares y sus bienes en su patrimonio, pero acaso explotándolo por medio de miembros del grupo doméstico en situación dependiente del cabeza del grupo familiar; quien dispondría de ese solar como bien patrimonial de todo el grupo.

La consecuencia de este sistema o lógica de relación entre los solares pobladores de un lugar es que tendería a entrelazar y modelar sus vinculaciones por medio del parentesco, conformando una red de relaciones básicamente comunitarias y expresándolas con atributos de carácter parental.

Rubrica esta circunstancia los primeros indicios sobre los Oñaz y Loyola. Unas escrituras de comienzos del siglo xiv evidencian la existencia de dos solares en el término de Iraurgi de la Tierra Gipuzkoa: el solar de Oñaz y el solar de Loyola. Precisamente, en dichos escritos es posible rastrear las consecuencias de pretéritos enlaces matrimoniales mantenidos entre ambos solares. Ya que acaban configurado un único grupo doméstico que puebla en uno de sus solares, Loyola, sin renunciar al otro solar, Oñaz<sup>15</sup>. Bien es cierto que este ejercicio exigiría designar un único heredero para continuar el solar, al que estarían subordinados el resto de los deudos y solares allegados. Circunstancia que se constata como práctica ordinaria entre los Oñaz y Loyola en el inicio del siglo xv. En efecto, en 1413 se celebró este acuerdo. Acuerdo presenciado por los miembros de dos grupos familiares y que entablan desde entonces vinculaciones parentales<sup>16</sup>.

Este acontecer imprimiría a la vida comunitaria una fuerte presencia de la lógica parental. Fundamentalmente, como forma de nominar los vínculos, como manera de establecer relaciones entre solares y, finalmente, como conducta para establecer las identidades de cada solar o del grupo de solares más allegados dentro de comunidad.

Así, entre la documentación escrita es posible leer expresiones tales como «parientes en una tierra» o «hermanos en la tierra». Consignaciones escriturarias de una forma de interpelar, por parte de los integrantes de estas comunidades, al talante, trato y forma que poseen sus vínculos internos. Cada comunidad abarca un grupo de solares que residen en común sobre un término<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Se trata de tres escrituras datadas en 1347, 1350 y 1354. En ellas se estipula la cesión de derechos sobre solares entre parientes Oñaz y Loyola. Estipulándose, además, cómo hacerse cargo el que parece ostentar la voz del grupo del resto de la parentela. Archivo Duques de Villahermosa-Granada de Ega.

<sup>16</sup> Se trata de un enlace trabado entre los miembros del solar de Oñaz y Loyola con los Lazkano. Recoge el escrito Complemento a la obra Averiguaciones cantábricas e Ignacianas del P. Gabriel Henao de la Compañía de Jesús redactadas por el P.A. de la misma compañía. Primera Parte del Complemento Segundo. Libro de la genealogía de S.I. fundador de la Compañía de Jesús. Obra póstuma del P. Gabriel Henao de la misma compañía. En G. HENAO, *Averiguaciones de la Antigüedades de Cantabria*. Edición corregida por P. Miguel Villasalta. Tolosa: Librería y Encuadernación de E. López, 1894. Edición facsímil; Bilbao, 1980. vol. VI p.297. Sobre este asunto véase J.A. MARÍN PAREDES, «Mayorías de Parientes en la Tierra de Gipuzkoa. Siglos XIV y XVI. Un nuevo procedimiento de análisis para la historia de los Parientes Mayores», *op. cit.*, p. 97.

<sup>17</sup> Así se recoge, por ejemplo, en un acuerdo fechado en 1348 entre dos comunidades vecinas a Akoitia, Elgeta y Bergara, cuyos hidalgos convinieron en razón de «...parientes e de vna

Esta manera de hacer y reproducir comunidad estaría, además, trabada por la adscripción de cada solar al monasterio ubicado en su lugar de población. Estos solares contarían, mediante su vinculación a la iglesia, con un tenue referente territorial. El lugar de población y explotación de la comunidad estaría señalado por la iglesia. La vinculación al monasterio también serviría para delimitar los contornos sociales y terruños del conjunto de pobladores.

El trato parental entre solares más la vinculación a una iglesia, modelaría una convivencia en forma de comunidad. Ahora bien, la distinción entre hidalgos y labradores puede señalar, según hemos visto, que la lógica de esta manera de conducir las relaciones sociales no eximiría de fomentar diferencias patrimoniales de solar a solar. Sobre todo la más básica: disponer del solar y sus pertenecidos. Si este patrimonio era susceptible de ampliación a través de las relaciones personales generadas dentro de cada comunidad, tal proceso generaría diferencias de solar a solar. Quizá esta situación es la que recogía cada carta puebla justo en el momento en que estas comunidades fomentaban una reestructuración de sus vinculaciones internas.

En definitiva, posiblemente nos enfrentamos ante los indicios de una forma de graduar estatus y escalafones en una comunidad. Este rango estaría determinado según el patrimonio de cada solar y, entre los miembros de cada solar, por un escalafón de parientes según su posición en el sistema hereditario. Rango y escalafón ordenado por quien desempeñara la facultad de tutelar al grupo de parientes y por quien administrara el patrimonio del grupo de deudos, del solar.

Esta distinción entre hidalgos y labradores no estaría presidida por una graduación vertical de las relaciones o al menos no sería fundamental para estructurar la comunidad. Hemos de tener en cuenta que cuando es aforada una de estas comunidades ambas denominaciones identifican a los que serán pobladores de la puebla aforada. Sin embargo, en algunos casos los labradores deberán pechar al concejo que deben instituir mientras los solares hidalgos quedan exentos de cualquier gravamen. Quizá la circunstancia de constituir una comunidad con mayor raigambre territorial, respondería al interés de articular los solares de una forma distinta a la mera ligazón parental. El interés de algunos solares residiría en dotar a sus propios patrimonios de otras posibilidades, sobre todo de la mano de las actividades productivas desarrolladas en Gipuzkoa desde el inicio del siglo XIII<sup>18</sup>. Éstas

---

*tierra e teniendo grant deubdo en vno...». Publicado en: G. MARTÍNEZ DÍEZ; E. GONZÁLEZ DÍEZ; F.J. MARTÍNEZ LLORENTE: Colección de documentos...(1200-1369), op. cit. doc. n.º 242, pp. 257-259.*

<sup>18</sup> B. ARIZAGA, «La actividad comercial del País Vasco en la Edad Media». *En II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. T.II. Instituciones, economía y sociedad (siglos VIII-XV)*. San Sebastián, 1988, pp. 285-304. Más en concreto y de la misma autora *El*



consistían en una mayor dedicación a intermediar y al intercambio. Resultando que estas pueblas aforadas fueran núcleos de feria y mercado, lo que también dotaba a la Tierra de Gipuzkoa de entes territoriales para ubicar estas actividades.

Esta situación generaría nuevas capacidades de incrementar patrimonios, los cuales se podían amparar en las condiciones que propulsaba el fuero de población. Ya que cada solar tendría garantizado su patrimonio por el fuero, y las relaciones de solar a solar estarían mediadas por el concejo sin que intercediera el interés de otros solares. La norma que podía imponer el fuero como práctica social, encaminaba a cada solar hacia una estructuración de la comunidad en la que el parentesco desempeñaría un papel cada vez más subordinado al hecho de que éste fuera vecino. Esto es, un miembro territorial de la comunidad sujeto a una serie de derechos y obligaciones cara al concejo y a la comunidad, pero reservando su patrimonio a la estirpe más inmediata del solar<sup>19</sup>.

Sin embargo, esta forma de conducir un solar parece que sólo la pusieron en práctica algunos hidalgos de las comunidades de la Tierra de Gipuzkoa. Al parecer no todos los solares poblados y morados por éstos se conducían de esta manera. Dentro de cada comunidad, sus solares de hidalgos practicaban otras dedicaciones y actividades. Circunstancia que pudo incidir en el hecho de que sus actividades diferenciaron a estos solares<sup>20</sup>.

### **Los hidalgos de la Tierra de Gipuzkoa: distinción y condición de solares**

Las cartas pueblas también suelen referir otros vocablos para señalar otras distinciones como referentes de condiciones sociales. *Escudero*, *caballero* y *hombre bueno* son los epítetos con los que se señala a algunos integrantes de las comunidades de solares. Tales apelativos parecen indicar a aquellos solares que además de la condición de hidalgo descrita en estas páginas, poseen una distinción particular.

Comenzando por los últimos, los *hombres buenos*, tal designación puede hacer referencia a aquellos solares distinguidos dentro de cada co-

---

*nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas... op. cit.*

<sup>19</sup> Estudiamos este asunto en «...los servicios y los deservicios de los menores sean derechamente pesados por los mayores...». Del uso del parentesco en la Gipuzkoa del siglo XV como criterio de estructuración comunitaria. En: *La vertebración social. Casa, redes familiares y patronazgo en la sociedad vasca del Antiguo Régimen*. (en prensa).

<sup>20</sup> Sobre cómo identificar estos procesos de redefinición de condición e identidad social véase Ch. KAPLISCH-ZUBER, «La construction de l'identité sociale. Les magnats dans la Florence de la fin du Moyen Âge». En B. LE PETIT, *Les formes de l'expérience. Une autre histoire sociale*. Paris, 1995, pp. 151-164.

unidad. En concreto a los miembros más destacados de la comunidad. Cuando se les interpela en algunas cartas pueblas, aparecen como los encargados de componer el modo y manera en que los solares deben formalizar la Puebla aforada<sup>21</sup>. Por un lado, este dato señala que en cada comunidad existe una forma y manera de reglar las relaciones intersolares. Así, cuando la comunidad es aforada estos miembros del colectivo de pobladores se encargarían de aplicar y de hacer efectivo el fuero. Dando lugar, incluso, a que éstos configuraran el concejo. El porqué de este despunte, de porqué esta *buena hombría*, puede obedecer a la capacidad patrimonial de los solares de estos hombres buenos. Una capacidad que los hacía idóneos para copar los resortes de poder dentro de su comunidad ya que estarían en condiciones de imponer su posición de «raygados y abonados» para desempeñar la voz del común y dirigir la comunidad<sup>22</sup>.

Pero junto a los hombres buenos están los mentados escuderos y caballeros. Las designaciones en estos casos hacen referencia a una posible distinción de algunos solares en tareas de carácter militar<sup>23</sup>. Precisamente, los Oñaz y Loyola aparecen tildados con esta denominación en 1378; como escuderos destacados por el servicio en la milicia para el rey<sup>24</sup>. El hecho es que posiblemente algunos solares de la Tierra de Gipuzkoa encontraron en esta vía una posibilidad de desarrollo de sus solares. La milicia supondría una dedicación con la cual engrandecerían sus solares e incluso podrían destacar en honor dentro de su comunidad.

En este sentido, durante el siglo XIV las disputas con el reino de Navarra se solventan con la movilización de los guipuzcoanos al mando de determinados caudillos. Así lo registran las fuentes navarras de la época. Encontrando entre estos cabecillas las denominaciones de los Oñaz y Lazkano<sup>25</sup>. Precisamente, estos epónimos eran los que servirán para señalar, a fines del siglo XIV, a los *caudillos de solares* que en consideración de las autoridades concejiles y de la hermandad trasgredían el orden en la Tierra

---

<sup>21</sup> En 1383 son cinco hombres buenos quienes deben disponer, en las tierras de Urrutxea, cómo distribuir solares para conformar una villa: Villarreal de Urretxua. El documento en G. MARTÍNEZ DÍEZ; E. GONZÁLEZ DÍEZ; F.J. MARTÍNEZ LLORENTE: *Colección de documentos... (1369-1397)*, op. cit. doc. n.º 451, p. 187.

<sup>22</sup> Por ejemplo, en 1387 los moradores de Santa Cruz de Cestona recibieron autorización para que el alcalde fuera un hombre bueno «...abonado, quantiosos sin sospecha e de buena fama...» Publicado en: G. MARTÍNEZ DÍEZ; E. GONZÁLEZ DÍEZ; F.J. MARTÍNEZ LLORENTE: *Colección de documentos... (1369-1397)*, op. cit., doc. n.º 494, p. 253.

<sup>23</sup> Según lo expone J. MATTOSO, «La difusión de la mentalidad vasallática en el lenguaje cotidiano», En *Studia Historica. Historia Medieval* vol. II. 2 (1986) pp. 17-18.

<sup>24</sup> En concreto Beltrán de Loyola, como cabeza de su Solar. La indicación procede de la reunión de la junta de 1378. E. BARRENA OSORO, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa 1375-1463: Documentos*. San Sebastián, 1982, doc. II, p. 25.

<sup>25</sup> Al respecto véase M. ACHUCARRO LARRAÑAGA, M.: «La tierra de Guipúzcoa y sus 'valles': su incorporación al Reino de Castilla», En *la España Medieval* IV. Estudios dedicados al Profesor D. Ángel Ferrari Núñez. T.I. Madrid, 1984, pp. 13-46.

de Gipuzkoa. Un orden consistente en la articulación *hermanada* de las comunidades de los moradores de Gipuzkoa, esto es, de sus lugares y villas. Ya que estos *señores de solares* no estaban observando la forma en que debían conducirse las relaciones entre las *comunidades de solares* y tampoco la forma en que debían estructurarse los solares mancomunados.

A tenor de estos datos, parece que en el seno de cada comunidad sita en Gipuzkoa los miembros de ciertos solares desempeñaban tareas de caudillaje en la defensa de toda la *Tierra*. Asunto que también debía ponerse en práctica dentro de cada comunidad para su defensa. Así en 1327 los pobladores de la futura Miranda de Iraurgi señalaron que el solar de los Balda amparaba y defendía al común de la comunidad<sup>26</sup>. Y la razón que explicaba esta situación era que aquel solar estaba encargado de velar por el conjunto de solares como obligación parental. Esto es, que por el hecho de reconocerse todos integrantes de una misma comunidad, un solar debía velar por la integridad de la comunidad de solares en régimen de obligación parental. Esta circunstancia parece que estaba bastante extendida en Gipuzkoa. De hecho contamos con un interesante testimonio de esta práctica localizado en 1309 entre el señor del solar de Lastaola y el concejo de Hondarribia<sup>27</sup>.

El testimonio recoge un contencioso mantenido entre el señor de dicho solar y el concejo por el uso de determinado bienes. Un contencioso agravado por derramamiento de sangre ya que un miembro del solar de Lastaola fue muerto por la parte contraria. Esto motivó una venganza de sangre en la que se vieron involucrados los solares emparentados con los Lastaola. En la fecha indicada se firmó en la villa de San Sebastián una tregua, paz y concordia entre las partes enfrentadas. Con el acuerdo se ponía fin a la disputa y los de Lastaola se acercaron a la villa de Hondarribia, cesando la discrepancia pero manteniendo sus solares y pertenecidos.

Al parecer, las diferencias entre distintos solares se saldaban mediante el recurso a rieptos y desafíos entre los parientes y deudos de los solares en disputa. En este caso concreto, eran dos comunidades las enfrentadas. Por una parte la representada por los hombres buenos del concejo de Hondarribia y por la otra todos los solares emparentados al solar de los Lastaola.

---

<sup>26</sup> El escrito está datado y fechado en Sevilla a 7 de octubre de 1327. Lo localizamos en el Archivo Diocesano de Pamplona, inserto en un pleito de 1543 entre Pedro de Zuazola y Juan de Balda. Sig.: Secr.Ciordia.C/43, n. 19, fols.246<sup>o</sup>-256<sup>o</sup> (546fols.). (Véase J.L. SALES TIRAPU; I. URSUA IRIGOYEN, Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona, T.I, Pamplona, 1990. n.º 754, p. 222). Confrontamos este documento con un escrito procedente de los fondos de Simancas datado en 1475 (s.m. s.d. s.l.) y concerniente a los «Privilegios reales sobre el monasterio de Balda». Publicado por L. FERNÁNDEZ MARTÍN, «Nuevas noticias sobre parientes próximos de San Ignacio de Loyola». En: *Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras*, BEHSS (I), 16-17 (1982-1983), p. 418.

<sup>27</sup> Este documento está publicado en ORELLA, J.L. (Dir.): *Guipúzcoa y el reino de Navarra en los siglos XIII y XV*. San Sebastián, 1987, pp. 117-119.

Pero en esta disputa concurre una circunstancia reseñable: el hecho de que una parte de los inculcados en la causa criminal moraban en una comunidad de pobladores organizados mediante un fuero desde comienzos del siglo XIII. Era un modelo de comunidad distinto a la que representaban la parentela de los Lastaola y sus solares. La primera era denominada y conocida por el hecho de ocupar un territorio cuya población se denomina Hondarribia. A la segunda, se le conoce por el nombre del solar que aglutina un conjunto de lazos parentales: los Lastaola. En la primera, tiene más importancia para reconocer a la comunidad que ésta forme parte de un territorio, que cada solar este avecindado a esa puebla y que morador esté vinculado al concejo de la misma. En la segunda, son los vínculos personales quienes traban e identifican a la comunidad.

Precisamente, unos años más tarde, cuando se aforaron las comunidades de Salvatierra de Iraurgi y Miranda de Iraurgi, parece que trastocó un modelo de organización comunitaria basada y centrada en el trato personal regido por principios parentales. A los años del aforamiento de las poblaciones de San Sebastián de Soreasu y de Santa María de Balda, ciertos pobladores de la antigua demarcación de Iraurgi no querían incluirse en las comunidades aforadas. Bien es cierto que en el transcurso de los años determinados solares adscritos a ambas iglesias se avecindaron, respectivamente, al concejo que organizaba la población de ambas entidades. Pero a fines del siglo XIV surgieron las discrepancias. Determinados solares no deseaban incluirse como vecinos y tampoco querían vincularse al concejo, entidad a la que no reconocían potestad alguna.

En concreto, ciertos hidalgos adscritos al monasterio de San Sebastián de Soreasu no deseaban inscribirse en la comunidad aforada de Salvatierra de Iraurgi<sup>28</sup>. Para éstos así no debía regirse la comunidad. Ya que, según sus testimonios, la vecindad, esto es, la adscripción territorial de los solares de la comunidad a la puebla aforada «...*non ligaua contra la universidad de los dichos fiidalgos nin les fiziera periuyzio, porque deuiera ser otorgado por todos, porque non prouaua que toda la universidad ouieran por firme dicha postura...*»<sup>29</sup>. Ellos reivindicaban el fuero de los hidalgos de la Tierra de Gipuzkoa como principio articulador de sus solares y de su manera de formar la comunidad. Incluso insistía en que era la *universidad* de los hidalgos quienes debían asentir, consistir y ratificar la estructura de la comunidad. Su propósito, según los principios de articulación vigentes, era procurar que continuasen los «...*unos debdos e amistades fuesen adelante...*»<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> En concreto se anotó en 1363 que «...*los dichos fiidalgos moradores del dicho monesterio eran tenudos de obedesçer a la dicha villa de Saluatierra e que se deuén iudgar por los al-calles de la dicha Saluatierra...*» Publicado en: G. MARTÍNEZ DÍEZ; E. GONZÁLEZ DÍEZ; F.J. MARTÍNEZ LLORENTE: *Colección de documentos...(1200-1369)*, op. cit., doc. n.º 295 p. 322.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> *Ibidem* p. 321.

Los criterios para estructurar las comunidades estaban variando. Cobraba más pujanza el hecho de conformar comunidades estructuradas por principios territoriales, desplazando del modo central de entablar las relaciones, el parentesco, hacia otro cometido comunitario. Desde finales del siglo XIV cobraba más pujanza poblar en villa y encuadrar en ella cada solar para encarnar la comunidad bajo otros parámetros societarios.

Así lo señalan en 1413 los moradores de Miranda de Iraurgi cuando recordaban que

«...nosotros fasta agora éramos de diversas vezindades e juridiçiones (...)por razón que en el tiempo ante que poblaçión de villa se fiziese en la dicha tierra e término de Azcoytia fue edificado el monasterio de Santa María de Valda e todos los fijosdalgo pobladores e moradores en el dicho término de Azcoytia eran perrochanos del dicho monesterio e somos oy día e avemos todo comunmente, así los moradores de la dicha villa como los moradores de fuera de la çerca de la dicha villa, nuestro bautisterio e nuestros sacramentos e nuestros enterrerios ende (...) E de oy en adelante nos otorgamos por vezinos de la dicha villa e súbditos a la juridiçion d'ella»<sup>31</sup>.

Pero a comienzos del siglo XV ya estaban prosperando la articulación comunitaria a través de los concejos, los fueros de población y las actividades productivas en las que estaban inmersos los moradores de aquellas pueblas. Además, todo el conjunto de villas estaba bregando por incentivar y consolidar que toda la Tierra de Gipuzkoa adquiriera un carácter territorial y corporativo. Todos los concejos debían hermanarse y así todos los moradores de aquella Tierra serían vecinos de la misma, de este territorio. A través de las Juntas de todas estas entidades, se instituyó una hermandad para ordenar la vecindad en la Tierra y para corporificar a todas las comunidades de solares. Un proceso que tendía a redefinir los estatutos personales, ya que por el hecho de conformar una vecindad con cada solar, sus moradores podían optar a recalificar la condición social de su solar, patrimonio y estirpe. Quienes estaban al frente de la Hermandad, los provinciales según testimonios de entonces, tendieron a conformar una única condición social en Gipuzkoa: los hidalgos poblados en villas y vecinos en la Tierra o en la ya incipiente Provincia de Gipuzkoa. En definitiva, se estaba labrando la existencia de un único estamento en la corporación de villas y lugares. En la Provincia sólo habría un único nivel social para conducir y ordenar a la comunidad provincial.

En el seno de este proceso, en 1379 los procuradores de la junta de la Tierra de Gipuzkoa ordenaron que los vecinos de las villas y lugares no debían solucionar sus diferencias recurriendo a *hombre de fuerza o escudero*. Estos asuntos debía resolverse por fuero, recurriendo a un sistema

---

<sup>31</sup> M.R. AYERBE IRIBAR, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m.s. XIII-1500)*. San Sebastián, 1993, doc. 21, p. 45.

en el que se solucionaban las diferencias mediante el arbitrio de un juez y un ordenamiento. En aquella junta celebrada el año de 1379 se insitía en que si «...*algund hombre fixodalgo (...) oviese demanda contr algund vecino de las dichas villas, que gelo demande por fuero e por derecho ante quien debiere, e que lo non pueda desafiar e si lo desafiare que non vala el desafiamiento...*»<sup>32</sup>

Al parecer existían diferencias entre los solares de hidalgos de la Tierra de Gipuzkoa. Fundamentalmente entre los solares morados por los hombres buenos y por los solares habitados por los escuderos o caballeros. En 1378, Beltrán Ibáñez de Loyola compareció ante la junta de la hermandad en calidad de escudero y caudillo de solar, con cuya voz aglutinaba a una serie de hombres, quienes se acogían a aquél por ser su Pariente Mayor. Frente a las comunidades de solares aforadas, se emergía un modelo de comunidad a cuyo frente se destacaba un Pariente Mayor. De hecho, en 1393 se anota que los hidalgos y vecinos de villas como Salvatierra de Iraurgi (Azpeitia) y Miranda de Iraurgi (Azkotia) siguen a Parientes Mayores. En concreto se indica que los de la villa Zarauz pueden seguir al solar de los Zarauz y los de la villa de Santa Cruz de Cestona pueden seguir al solar de los Iraeta. Ambos solares habitación de sendos Parientes Mayores<sup>33</sup>.

Ya desde el ordenamiento de la Hermandad citado de 1379 se intentaba extirpar el recurso a la fuerza entre parientes<sup>34</sup>. Las autoridades concejiles y las de la incipiente hermandad bregaban por imponer otro procedimiento judicial. Un orden que recaía en la responsabilidad individual y que penaba los patrimonios. No había lugar para rieptos y desafíos, con las posibles destrucciones de vidas y de haberes, de parientes y de solares.

El hermanamiento de la Tierra tendía a ordenar sus miembros por otra vía. Fomentando la configuración de un cuerpo territorial, mediante la identificación de cada comunidad con la Tierra. Tal y como en 1415 se declaró en un cuaderno de la Hermandad, había que sanar el cuerpo de la Tierra porque ahora había otra forma de trabar los vínculos sociales

«...Por que segunt rason natural e la esperençia de la practica lo muestra de cada día que mas son los negoçios que entre las gentes acaesçen que non las leys e ordenanças estatuydas para ellas e asy como las nuevas en-

---

<sup>32</sup> Consultese documento y estudio en L.M. DÍEZ DE SALAZAR, «Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa de 1379», *Acta Historia et Archeologica Medievals*, 78 (1986-87), pp. 245-267.

<sup>33</sup> Asunto publicado en G. MARTÍNEZ DÍEZ; E. GONZÁLEZ DÍEZ; F.J. MARTÍNEZ LLORENTE: *Colección de documentos... (1369-1379)*, op. cit., doc. n.º 57, p. 360 y doc. n.º 573, p. 395.

<sup>34</sup> Al respecto véase J.A. ACHÓN, «“Valer más” o “Valer igual” Estrategias banderizas y corporativas en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa», *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. J.L. ORELLA (dir.). Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto (San Sebastián) con motivo del Vº centenario del nacimiento de Ignacio de Loyola. Bilbao, 1994, pp. 55-75.

fermedades e llagas acaesçen han menester nuevas melesinas asy los negocios que nuevamente acaesçen han menester nuevas leys e nuevas ordenanças por onde se libren e determinen por que las gentes en uno conversantes segunt la flaqueza de la umanitat non pueden escusar de errar e asy tengan leys e ordenanças por onde sean regidos e gobernados e los malos sean punidos e castigos...»<sup>35</sup>.

A quienes se quería punir era a aquellos Parientes Mayores. A los dueños de los solares que encuadraban otros solares para su tutela parental. Ya que se habían instituido como los mayores parientes de su comunidad. En definitiva estaba en liza que criterio emplear para vertebrar las comunidades de solares. Sus hidalgos oponían dos principios: la tutela parental de una mayoría parientes encabezada por un solar o la tutela de una vecindad encabezada por concejo<sup>36</sup>. Precisamente, en 1378 la junta de la hermandad solicitó al caudillo de solares Beltrán Ibáñez de Loyola que diera cuenta de sus allegados, los que mantenía con su voz. Beltrán Ibáñez encabeza a un aglutinado de parientes y solares generado por sus antepasados en la comunidad que poblaba junto al monasterio de Soreasu. Su condición de escudero y caudillo lo situaba en una posición social distinta. En su comunidad era el depositario del solar principal, el mayor de los parientes.

### **Los señores de Oñaz y Loyola: un solar de Parientes Mayores**

El ámbito de relaciones sociales en las que se desarrolló a fines del siglo XIV Beltrán Ibáñez de Loyola era el que estaba configurando la Tierra de Gipuzkoa. Su solar, Loyola, estaba emplazado en una de las comunidades que desde el inicio del siglo XIV estaba tendiendo a organizar sus solares, hombres y términos con un fuero y con un mayor sentido territorial<sup>37</sup>.

En su comunidad, Salvatierra de Irurgui, su estirpe provenía de los moradores de los solares de Oñaz y Loyola que antes hemos entrevisto. Pero en el solar de Loyola, Beltrán había labrado una *casa fuerte*. Entre la irrupción de estos indicios sobre los moradores de Loyola, y las primeras noticias sobre la población agrupada en torno al monasterio de Soreasu no

---

<sup>35</sup> Cuaderno de Ordenanzas de la Hermandad de 1415. E. BARRENA OSORO, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa 1375-1463: Documentos*, doc. IV, p. 52.

<sup>36</sup> Modalidad de enfrentamiento registrada también en Vizcaya. Véase J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «El Señorío de Vizcaya: Personalidad y territorialidad en la estructura institucional de un señorío bajomedieval», *Poderes Públicos en la Europa Medieval. Principados, Reinos y Coronas*. XIII Semana de Estudios Medievales (Estella). Pamplona, 1997, pp. 139-140, (pp. 117-148).

<sup>37</sup> Estos asuntos están tratados y documentados en nuestro «*Semejante Pariente Mayor...*», *op. cit.*

existen muchos datos. La información de este período es la que ha dejado la institución de la villa de Salvatierra de Iraurgi. Circunstancia que supone que contamos con uno de los puntos de vista del proceso. Un punto de vista, en consecuencia que está mediado por quienes querían constituir con sus solares una puebla sujeta a fuero, con un concejo y reconocerse como vecinos de Salvatierra y de la Tierra de Gipuzkoa.

Algunos indicios de mediados del siglo XIV apuntan que algunos hidalgos de aquella demarcación, según hemos señalado líneas arriba, no deseaban inscribir en la puebla aforada. Esta circunstancia apunta la posibilidad de que no todos los hidalgos estaban dispuestos a mudar la forma de organizar la convivencia de los solares allí emplazados. El hecho es que debía existir esta otra forma de conducir las relaciones. Precisamente, Beltrán Ibáñez de Loyola, sobre la base de este sistema aparentemente indocumentado, asentó una condición social que le hizo destacar a su solar.

Conocemos que este Beltrán actuó, por mandado del rey de Castilla, como comisario o delegado regio en los límites de la Tierra de Gipuzkoa con el Reino de Navarra, para asentar y delimitar ambas jurisdicciones. ¿Por qué esta actividad? ¿Cómo los moradores de un solar emplazado en la Tierra de Gipuzkoa podían desempeñar estas competencias?

La razón puede estribar en que nos encontramos con los moradores de un solar dedicados a actividades singulares. Ya hemos visto cómo a Beltrán Ibáñez se le califica de caudillo de solar y se le identifica como señor de solar y hombre poderoso. La circunstancia de que su patrimonio consistiera en dos solares y los bienes anejos al mismo, presupone una cierta capacidad patrimonial. Y también, según hemos visto, en su solar edificó una casa fuerte.

Ayuda a ir completando esta imagen, dos aspectos más. El solar de los Oñaz y Loyola estaba agraciado con la donación, por parte del monarca, de los derechos de patronato sobre la iglesia de la comunidad de Salvatierra de Iraurgi y con los derechos devengados de las ferrerías sitas en Iraurgi. Ambas prebendas reconocían servicios prestados por el solar a la corona. Sin embargo, la pregunta vuelve a surgir ¿por qué?

La explicación que cabe aventurar es que los moradores de este solar desempeñaban algún papel principal dentro de su comunidad de residencia. Fundamentalmente, los datos aquí espulgados apuntan una dedicación, por parte de los Oñaz y Loyola, a dedicaciones de carácter militar. El epónimo Oñaz es referido a inicios del siglo XIV como el nombre de esforzados defensores de la Tierra de Gipuzkoa.

A ello hay que unir que justo unos años antes de la concesión del patronato de la iglesia de San Sebastián de Soreasu a Beltrán Ibáñez, éste había encabezado la defensa de la comunidad ante una situación singular. Hasta entonces y desde la carta de aforamiento dada a los parroquianos del monasterio de San Sebastián de Soreasu para que hicieran Salvatierra,



el uso del monasterio había sido delegado a la comunidad. Pero a fines del siglo XIV el obispado de Pamplona intentó poner clérigo y regular la comunidad adscrita a ese templo. La comunidad reaccionó en contra, pero la silla episcopal respondió lanzando entredicho sobre la feligresía de Soreasu. La corona apoyó a los moradores de Salvatierra encomendando al conjunto de las villas de la Tierra de Gipuzkoa amparo y socorro ante esta situación. Pero quien destacó y bregó por defender a la comunidad y trató de levantar el entredicho fue el solar de los Oñaz y Loyola. Antes de la sentencia definitiva de este asunto, que consistió en revocar la pena canónica y no injerir en la comunidad, Beltrán recibió el patronato. Y en la propia sentencia, dictada desde la curia papal, se reconoció la posesión de los derechos de patronato por un lego.

En lo que a la comunidad de solares que poblaba junto a Soreasu y hacía de este monasterio su centro de relación y ámbito de reconocimiento de la identidad comunitaria, la razón de la acción de los Oñaz y Loyola sigue lanzando más preguntas que respuestas. El porqué de la acción de la defensa del monasterio puede responderse que obedeció a un servicio más de los que prestaba este solar al monarca, a su señor. En definitiva, estaba en juego un ámbito perteneciente al monarca. Pero la comunidad siguió y actuó de consuno con el solar de Beltrán.

La razón puede descansar en el hecho de que los moradores del solar que nos ocupa desempeñaran otro tipo de funciones dentro de la comunidad. Su dedicación militar podía ser un importante referente para recurrir en momentos de discordias entre parientes de distintos solares. Tal y como hemos visto que era costumbre de llevar a cabo en la Tierra de Gipuzkoa. Pero incluso el solar de Loyola es nombrado, en 1384, como uno de los responsables de la comunidad en un deslinde de terrenos. Asunto tratado junto a otros hidalgos de comunidades vecinas a Salvatierra de Irarugi. El objetivo era evitar discordia y contienda, y aclarar el uso y disfrute los bienes de cada comunidad compareciente en el arbitrio.<sup>38</sup>

Estos indicios permiten columbrar que los solares hidalgos punteros en patrimonio y dedicados a arbitrar asuntos entre hidalgos ocupaban una situación destacada en sus comunidades de poblamiento. Pero sólo son destacados, desde la propia comunidad, por ser unos hidalgos responsables de este cometido en amparo de los derechos de todos los solares de cada comunidad.

Abundando en esta argumentación, es probable que estos solares tendieran a enlazar entre sí y a ir copando estas misiones como tareas de sus solares a favor de los intereses de su comunidad. Conocemos que Beltrán Ibáñez de Loyola había casado con Ochanda Martínez de Lete, hija de Martín Juan Gorria «...*hombre valeroso y rico, y natural originario de-*

---

<sup>38</sup> Asunto publicado en: G. MARTÍNEZ DÍEZ; E. GONZÁLEZ DÍEZ; F.J. MARTÍNEZ LLORENTE: *Colección de documentos...(1369-1379)*, op. cit., doc. n.º 456, p. 195.

*pendiente de la casa de Lete (...) casa principal y conocida de hijosdalgo...»*<sup>39</sup>. La mención apunta que este solar era destacado en aquella comunidad. Y la unión buscaría reforzar su posición en el escalafón de la comunidad. Para los Lete supondría entroncar con un solar destacado. Pero si predominaba el trato parentela, contaría, además, con el apoyo de los miembros del solar de encabezado por Beltrán Ibáñez y, además, éste contaría con los miembros del solar de Lete y sus allegados.

Según la exposición que hemos realizado páginas arriba sobre la forma de organizar las relaciones intersolares en la Tierra de Gipuzkoa, solares y hombres podían acabar vinculados a un solar. Aspecto que ayudaría a destacar en una comunidad a un solar, por el hecho de que éste puede llegar a aglutinar varios patrimonios pero sobre todo hombres. Tengamos en cuenta que si la forma de solucionar los conflictos y las diferencias era sobre la base del desafío y el riepto, un grupo nutrido de parientes sería una sólida forma de amparo y defensa. Convocar a la parentela, o tal y como se expresa en la época «lanzar apellido» supondría una fuerza difícil de contrariar<sup>40</sup>.

A fines del siglo xv, Lope García de Salazar dejó escrito que el solar de Loyola era uno de los más poderosos en renta, dineros y parientes<sup>41</sup>. Bien captó el cronista vizcaíno que lo que poseía el solar de Loyola era poder. Esta circunstancia pudo ser la que acabó por dotar a este solar de una situación distinta y diferente en el seno de su comunidad. Si lo que tenía era poder, esta capacidad la pondría en uso sobre su comunidad. Pero también era una cualidad que le hacía idóneo para el servicio a la monarquía. Porque sería un referente importante para los oficiales regios presentes en la Tierra de Gipuzkoa. También lo sería para los solares de su comunidad al ser un solar al que recurrir en busca de amparo y ayuda. Pero para los emisarios regios supondría contar con un interlocutor válido para solventar asuntos de diversa índole en la Tierra de Gipuzkoa. El papel desempeñado por Beltrán Ibáñez como emisario regio avala esta presunción.

En este sentido, no hay que desechar la posibilidad de que los miembros de este solar intentaran copar también, y ya una vez consolidados en predominancia, superioridad y fuerza dentro de su comunidad, los resortes de poder tocantes al conjunto de la Tierra de Gipuzkoa. En 1391 la reunión de una Junta de la Tierra dejó anotado una petición *de los procuradores de las pueblas aforadas*. Solicitaban «...que el poder de la tal villa

---

<sup>39</sup> «Honor y Calidad de la casa de Loyola». Memorial confeccionado en 1569 por Francisco de Yarza. Publicado en C. DALMASES, C., *Fontes documentales de S. Ignatio de Loyola. Documenta S. Ignatii, familia et patria, iuventute primis sociis*, Roma, 1974, p. 742 (pp. 734-746).

<sup>40</sup> Sobre los desafíos véase INSAUSTI, «El apelativo 'Parientes Mayores' y los desafíos». En: *BRSBAP*, 30 (1974) pp. 3-18.

<sup>41</sup> L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las bienandanzas e fortunas. Códice del siglo xv*. Bilbao: Edición de Angel Rodríguez, 1955, p. 74.

*siempre ffuese mayor que la dellos...», esto es, que el de los caballeros, escuderos o caudillos de solares, ya que «...los merinos mayores de Guipuzcoa acostumbraban andar con muy grandes gentes, haziendo desafue-ros en la tierra en deservicio del rey y de sus leyes y libertades anti-guas...», decidiendo «... que el cauallero, o escudero fuesen acogidos como Cauallero y escudero, pero no como merino...»<sup>42</sup>. Ciertamente, la referencia procede de un contexto que en Gipuzkoa contiene cierta con-flictividad, pues se inscribe en la época en la que más estaban bregando los miembros de la junta por vedar los comportamientos de los señores de solares. Pero la mención permite deducir que posiblemente estos caudillos de solares estaban vinculados a la monarquía a través de los oficiales re-gios, miembros todos, no lo olvidemos, de la nobleza.*

A este respecto hay que indicar que Beltrán Ibáñez habitó en la corte, o al menos, como nos dejó anotado Lope García de Salazar, moró en la casa de los Stúñiga. Un ámbito en donde Beltrán aprendió a conducirse como un señor y a colaborar con los emisarios reales depositarios de la justicia regia y de su autoridad. Posiblemente fue enviado por su solar a esa casa nobiliaria, como consecuencia de los contactos mantenidos por sus antepasados con los nobles más próximos o, en otras palabras, con la representación más cercana a la monarquía: los merinos en la Tierra de Gipuzkoa.

Aunque este aspecto es complicado documentarlo y conocerlo con exactitud, de alguna relación de este tipo tuvo que surgir que Beltrán se reconociera vasallo del rey de Castilla. Así se declaró en la escritura que ejecutaba el derecho de patronato que obtuvo.

*«...Yo el rey fago saber (...) que Beltrán Yañes de Loyola, mi vasa- llo,(...) tiene de mí por merced el monesterio rreal que dysen de Sant Se- vastián de Soreasu...» y que en consecuencia «...el ha la bos e la fama...» para que en «...la dicha villa de Salvatierra de Yruargui e tomedes e non- bredes dos omes buenos, uno por la parte del dicho Beltrán Yañes, et otro por la parte de los desmeros del dicho monasterio, et otro ome bueno ter- cero con ellos, e que sean todos tres juramentados, e anden por todo el término de la dicha villa e su juridición con un escrivano público, e apres- cien e estymen sobre jura todos los trigos e cevadas e avenas e mijos et li- nos e maçana e todas las otras cosas que se usan desmar, e declaren poco más o menos qué es lo que cada uno deve desmar de cada cosa; e fased rrecudir al dicho Beltrán Yañes, o al que lo por el oviere, de aver, con todo*

---

<sup>42</sup> Esta Junta está recogida por Esteban de GARIBAY y ZAMALLOA, en su *Compendio Histo- rial...*, op. cit., Libro XV Cap. XXXIII, pp. 375-378. Se realizó esta escritura. La referencia ci- tada en la página 376. Sobre los pormenores de esta reunión de las villas de la Tierra de Gipuz- koa véase G. MARTÍNEZ DIEZ, «Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos XIII y XIV» En: *AHDE*, XLIV (1974), pp. 607-608 (537-617), donde se aportan referencias sobre la escritura original de esta Junta.

*el diesmo de las cosas sobredichas e de cada una dellas enteramente, guisa que se le non pueda encobryr alguna cosa...»<sup>43</sup>*

En esta escritura se señalaba que Beltrán poseía la «...*bos e la fama...*», señal de su poder y principio que evidenciaba su fama y superioridad en su comunidad. Ahora bien, Beltrán usó estas prebendas según su forma de conducirse en su comunidad. Imponiendo al resto de los solares de su comunidad su superioridad con el hecho de disfrutar de un honor que aquellos no disponían.

Pero en un sistema comunitario razonado en función de parentesco, la fuerza del solar de los Loyola estaba en disposición de todo el colectivo. Esto es, defender y pelear por sus deudos, allegados y solares de su comunidad. Acción que encabezaría y dirigiría el solar de Loyola. Por eso, tal y como hemos visto, se afirmaba que los moradores de Salvatierra de Irua seguían a su Pariente Mayor. Esta dedicación supondría respeto para su estirpe y grupo de allegados y honor para su solar. Y así el solar de los Oñaz y Loyola encabezaría una mayoría de parientes. Una comunidad articulada por lazos personales en torno a un destacado y honroso solar.

En esta situación, la posesión por parte de los Oñaz y Loyola del patronato de la iglesia de la comunidad supondría que, además de encabezar a una comunidad, este solar comenzaría a ser señor de la misma. El ejercicio de ese privilegio le permitiría arbitrar sobre otros asuntos de la comunidad. Todos aquellos que tuvieran como escenario la iglesia. Desde la fecha de la puesta en vigor, por parte de Beltrán Ibáñez, del patronato, éste imprimía a su papel de señor de solar el hecho de ocupar el cargo del *señor de la comunidad*. Ya que aparte de las rentas que podía devengar y de los consiguientes proventos para su solar, contaba con un derecho que podía aplicar al resto de los solares feligreses de San Sebastián de Soreasu<sup>44</sup>. Ello unido a la ascendencia que este solar había desempeñado desde antaño sobre comunidad, le daría una relevancia que le llevaría a practicar medidas de arbitrio en su comunidad y entre ésta y otras comunidades de la Tierra de Gipuzkoa. De ahí que en su comunidad y en toda la Tierra de Gipuzkoa se conociera a este solar como la morada de un *Pariente Mayor*.

A este realce y distinción ayudó los trabajos que desempeñó el ya mentado Beltrán. Consciente de su superioridad, de su preeminencia y de su fuerza, también debió comprender que debía perpetuar los honores, fama, prebendas y patrimonio que había conseguido para su solar. En efecto, en su testamento dejó bien claro qué había que hacer para perpe-

---

<sup>43</sup> 1407, junio, 6-7. Salvatierra de Irua. Publicado en: C. DALMASES, *Fontes...*, *op cit.*, mon. 6, pp. 20-24.

<sup>44</sup> Sobre la importancia de los derechos señoriales como fuente de poder véase P. IRADIEL, «Señoríos jurisdiccionales y poderes públicos a fines de la Edad Media». En *Poderes Públicos en la Europa Medieval. Principados, Reinos y Coronas*. XIII Semana de Estudios Medievales (Estella), *op. cit.*, pp. 89-90 (pp. 69-116).

tuar su solar, su nombre y su patrimonio. En 1405, este señor de solar se dispuso a traspasar a sus deudos lo que él había conseguido labrar en el solar que había recibido de sus mayores.

*«...Mi voluntad es que vos, la dicha Doña Ochanda Mz, ayades en vos propiamente la mitad de la Casa-Fuerte de Loyola que vos e yo nuevamente habemos edificado, en uno con la casa lagareña que es en el dicho lugar e solar de Loyola e las ruedas que están pegadas al dicho solar (...) Otrosí mando que les valga e sean firmes e valederos los tratos e pasamientos que fueron e son fechos de Ochanda e Inesa, mis fijas con los fijos de García López de Lazcano e Juan Ruiz de Lazcano, su hermano, e que les pagen e cumplan los florines en la manera que en los tratos se contiene. Dexo por heredero de los demás bienes a mi fijo Juan de Loyola, que aya y herede la Casa-Fuerte de Loyola, con todas sus tierras e pertenecido, la de Oñaz, e monasterio de Soreasu, e las mercedes del rey con las ferrerías de Barrenola e Aranaz, y la mitad de los veinte mil maravedis que deben el señor de Emparan y demás parientes, por obligación que de ellos hizieron. E nombro por curador de los dichos mi fixo e fijas a la dicha Ochanda Martínez, mi mujer, su madre, sin obligación de den quenta de la dicha curadoría e encargo porque esta es mi voluntad.»<sup>45</sup>*

Efectivamente, en la escritura de testamento no sólo atestiguaba que su solar lo había dotado de una casa-fuerte; símbolo de la fortaleza de su solar y de su capacidad para dominar. Si no que, además, disponía de un aspecto muy importante. Cuando se escritura la donación del derecho de patronato, se indicaba que podría disponer de este derecho él «...e a los que de vos desçendieren por línea derecha...»<sup>46</sup>. Beltrán dispuso de este modo de sucesión para perpetuar solar y condición. Pero, además, también indicaba que había que realizar con los miembros restantes de su solar. Procedimiento con el que se instituía la configuración de un linaje en el solar de los Loyola. Desde entonces, los Oñaz y Loyola quedarían estructurados mediante una fórmula que vinculaba el solar a una línea de filiación muy precisa. Esta medida ayuda a diferenciar aún más a este solar dentro de su comunidad y entre los solares más próximos en parentesco. Además, ampliaba sus ligazones *tomando* parentesco con otro solar de Parientes Mayores: los Lazkano. Seguramente, porque, movido por el sistema de matrimoniar entre solares de la misma condición, debía asegurar un entronque con otro solar de igual condición y prosapia.

---

<sup>45</sup> Recogido en Complemento a la obra Averigüaciones cantábricas e Ignacianas del P. Gabriel Henao de la Compañía de Jesús redactadas por el P.A. de la misma compañía. Primera Parte del Complemento Segundo. Libro de la genealogía de S.I. fundador de la Compañía de Jesús. Obra póstuma del P. Gabriel Henao de la misma compañía. En G. HENAO, *Averigüaciones de la Antigüedades de Cantabria*. Edición corregida por P. Miguel Villasalta, *op. cit.*, VI, pp. 289-290.

<sup>46</sup> El documento está recogido en C. DALMASES, *Fontes...*, *op. cit.*, mon. 4, p. 15.

En definitiva, Beltrán Ibáñez comenzó a organizar su parentela entorno a un linaje. Razón que serviría para destacar, pues dotaría de memoria a su patrimonio, derechos y poder. Ya que habría constancia del abolengo de su apellido. No es de extrañar, en consecuencia, que casi un siglo después, Lope García de Salazar señalara que «...*el solar de Loyola es de solar e linaje antiguo(...) e destos, del que más memoria ay del, fue Veltrán de Loyola...*».

La *fundación* del solar se perdía entre un posible referente originario. Quizá del tiempo en que se hicieron los solares. Pero la memoria era posible establecerla a partir de quien veló por asegurar una vía de sucesión concreta y definida<sup>47</sup>. E instituyó sobre su solar al Pariente Mayor de la comunidad. Posteriormente, los sucesores de Beltrán recuperaron su memoria y colocaron junto a su nombre la distinción de su origen: señores de Oñaz y Loyola. El nombre de aquellos dos solares que a comienzos del siglo XIV estaban situados junto al monasterio de Soreasu, en el término de Iraurgi de la Tierra de Gipuzkoa. A comienzos del siglo XV, Oñaz y Loyola era el nombre de un Pariente Mayor, vasallo del rey y cabeza de sus parientes.

### **«...se apoderavan de la Tierra...»**

A fines del siglo XIV, en el escrito de la Junta de la Hermandad, se anotó que los señores de solares, los «hombres poderosos» intentaban aplicar su poder sobre la Tierra, apoderarse de ella. En esta mención estaban inscritos los señores de Oñaz y Loyola. Su solar había sido señalado por los miembros de los concejos de las villas como los hombres que albergaban esta intención.

Ciertamente, y según hemos visto, esta situación podría haberse producido. Lo cierto es que los solares de Gipuzkoa que no se hicieron los mayores de su comunidad intentaron trabar otra forma de articulación interna. Los solares de los hidalgos que poblaron las villas tendieron a realizar del vínculo vecinal el principal articulador de sus formas de convivencia. Los Parientes Mayores intentaron ahormar, por su parte, las comunidades guipuzconas por medio del trato personal a través del parentesco. Para ello dotaron a estas vinculaciones de una sólida impronta feu-

---

<sup>47</sup> J. CASEY, *Historia de la Familia*. Madrid, 1990, afirma que cuando García de Salazar escribió su crónica «...La tendencia (...) era el asentamiento de linajes conocidos cuando el patrimonio quedaba protegido por vínculos...», p.64. Esto es, que pudo reconocer en Beltrán quien ordenó su solar bajo la forma de un linaje. A fin de cuentas «...las relaciones de parentesco son algo que se hace y con lo que se hace algo...» según expresa P. BOURDIEU, *El sentido práctico*, Madrid, 1991, p. 275, dentro del capítulo dedicado a *Los usos sociales del parentesco* (pp. 267-322).

dal que les permitiera domeñar y enseñorear a sus parentelas. Los Oñaz y Loyola así lo ejemplificaron. Las pautas feudales las aplicaron a través de las vinculaciones que habían conformado, a lo largo del periodo altomedieval y durante los siglos XIII y XIV, a las comunidades que formaban la Tierra de Gipuzkoa.

A la preeminencia que adquirieron los Oñaz y Loyola sobre la comunidad de solares de la que eran moradores, incorporaron las pautas con las que hacer efectiva esta superioridad mediante los parámetros vigentes en su época. Así si de todo un señor como los Gebara, próximo territorialmente y con influencias sobre Gipuzkoa, se afirmaba que «...*Sy saben esto que dello sea publica voz e fama que los dichos sennores Guevara non han llamado vasallos nyn subditos a los escuderos fijosdalgo de la villa de Oñazte sy no parientes naturales de sus tregoa...*»<sup>48</sup>. Unos señores como los Gebara mantenían una forma de encarar la comunidad señalando sus vínculos bajo una forma parental.

Ser Pariente Mayor había consistido, para los Oñaz y Loyola, en unir a una lógica comunitaria —trabada por lazos de parentesco de solar a solar— una forma de conducir esos vínculos bajo su voz y mando. De forma y manera que todos los miembros de solares de la comunidad terminaran bajo su dependencia.

Ya durante el siglo XV estos atributos no prosperaron. Los parientes mayores no consiguieron domeñar la Tierra de Gipuzkoa. Los vínculos personales mantenidos a través del parentesco les había dotado de ciertos derechos señoriales sobre sus comunidades pero no pudieron alcanzar más cotos de dominio. El resto de los solares de la Tierra de Gipuzkoa acometieron otra manera de hacer comunidad. Hicieron Hermandad y reestructuraron sus vinculaciones dando forma a otras maneras de identificación, de preeminencias y de supremacías sociales. Esa lógica no descansaba en el hecho de sumar parientes. Su lógica era vincular derechos a la Tierra sin que para ello tuvieran que mediar los Parientes Mayores. Éstos tuvieron que intentar otras vías que evolucionaron hacia una fuerte competencia entre distintos solares de Parientes Mayores, fomentando que las ligazones entre distintos Parientes Mayores conformaran parcialidades y bandos enfrentados. Una razón que pudo tener mucho peso en el desarrollo de los enfrentamientos mantenidos entre estos Parientes Mayores durante la conocida *guerra de bandos*<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> Cita del siglo XVI recogida por M. LÓPEZ-IBOR ALIÑO, «El <señorío apartado> de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Alava a la Corona de Castilla en 1332». En: *En la España Medieval IV*. Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrari Núñez. Madrid, 1984, p. 519 (pp. 513-536).

<sup>49</sup> Recoge este contexto J.R. DÍAZ DE DURANA, «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de Bandos: Estado de la cuestión de un problema historiográfico». En: *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajo Medieval*. Zaragoza, 1995, pp. 27-58. En este mismo sentido interesa E. GARCÍA FERNÁNDEZ,

Los Oñaz y Loyola, al igual que el resto de los solares de Parientes Mayores sitios en Gipuzkoa, no reconocieron a la Hermandad a lo largo de los siglos XV y XVI. Acometieron contra los miembros de los solares que les importunaron. Pero en estas acciones tuvieron que desprenderse del uso de la fuerza y de sus parentelas. Tuvieron que acudir al uso de sus influencias en la corte y a una restringida clientela en su comunidad para defender su solar y sus prerrogativas. Incluso cambiaron sus hombres armados por escribanos y letrados para solucionar pleitos y presiones sobre su posición social.

En este proceso, lo que realmente estaba en liza era cómo estructurar las comunidades de la Tierra de Gipuzkoa. Los escritos de la Hermandad y de los concejos de las villas recogen las disposiciones que pusieron en práctica los solares que no querían conducir a través de los vínculos personales sus comunidades. El ordenamiento con el que bregaban para investir a sus formas de convivencia de elementos ajenos a las vinculaciones personales, contempló una decidida y punitiva política de cercenar el uso del parentesco tal y como lo realizaban los Parientes Mayores. No sólo sancionaron a los señores de solares, también dispusieron para impedir que otros solares se vincularan a ellos; y también dictaminaron para los que guardaban acuerdo y parentesco prescindieran de estos vínculos.

A comienzos del siglo XVI, los Parientes Mayores intentaron dar forma a su labrada prosapia y principales linajes mediante otra forma de destacar. En los años iniciales de aquella centuria ensayaron que sus solares fueran reconocidos como los integrantes de un estamento superior en la ya Provincia de Gipuzkoa. Frente a lo que el resto de los solares de Gipuzkoa habían conseguido, investir a toda su tierra de la hidalguía universal, los Parientes Mayores quería que se les reconociese su capacidad para instituir el estamento superior. Los hombres diligentes de la Provincia que desempeñaban tareas de defensa en nombre del rey, nunca a voz de la Provincia, y cuyos nombres eran depositarios de una memoria de virtudes y honor nobiliario.

Para estos honrados caballeros debía ser notorio «...*Que los dichos parientes mayores como son anteriores y mejores y fundadores d' esta Provincia siempre han usado e usaran de syrvyr (sic) a sus altezas con sus armas y caballos y escuderos y parientes en especial contra los hene-migos de la santa fee catholica asi como contra moros e turcos e otros infieles por lo qual tienen sus patronazgos y deçimas asy por mano de sus*

---

«Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas». En *Los ejércitos*, Vitoria-Gasteiz, 1994, pp. 57-104. J.A. ACHÓN INSAUSTI: «“Valer más” o “Valer igual”. Estrategias banderizas y corporativas en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa». En: *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*. J.L. ORELLA (dir.). Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto (San Sebastián) con motivo del Vº centenario del nacimiento de Ignacio de Loyola. Bilbao, 1994, pp. 55-75.



*Altezas como tenyendo Yglesias deviseras de tiempos ynmemorales a esta parte ante el conçilio Lateranense, asy por mano de sus altezas como por expresa tolerançia del Santísimo. Y con esto no solamente sirben contra los enemigos de la fe. Pero en todos los tiempos de necesidad han defendido toda esta patria en todas las guerras que se han ofrescido en todas estas fronteras de Françia e Nabarra e Ynglaterra como caballeros e ydalgos e defensores de la patria e fundadores d'ella e naçimiento y tronco e çepa de que proçede todos los otros ydalgos d'esta patria por que los semejantes caballeros e principio de ydalgos e fundadores de la patria es propio e natural de defender y pelear y guerrear contra los enemigos con sus armas caballos y escuderos y parientes. Que a ellos no es dado de guaradar los ganados del campo ni harar ni romper la tierra. Y asi han mantenido y mantienen en todas las neçesidades el servicio de la Corona de Castilla e dexando de los antiguos tiempos que sería prolixo de exponyr e redezir las ystorias antiguos...»<sup>50</sup>.*

Sin embargo, este intento no prosperó. Por aquella época otra forma de estructurar la Provincia se había consolidado. Aquella que permitía hablar a los provinciales de *villas mayores*. Esto es, los concejos que imponían su voz y su mando sobre el resto de las comunidades de la Provincia<sup>51</sup>.

---

<sup>50</sup> Archivo Provincial de Gipuzkoa, 1.6.8 (1518).

<sup>51</sup> Nos referimos a las villas de «Tanda». Principio que articulaba el funcionamiento de la residencia del Corregidor y de su tribunal en la Provincia y de la Diputación. Al respecto véase S. TRUCHUELO GARCÍA, *La representación de las corporaciones locales guipuzconas en el entramado provincial (siglos XVI-XVII)*. Donostia, 1997, p. 108.



# **Aproximación a las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos en el mundo rural: hombres, seles, molinos y patronatos\***

José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina

*Universidad del País Vasco*

Para avanzar en el análisis de la Lucha de Bandos en el País Vasco, considero que es necesario aproximarse al conocimiento de la historia de los Parientes Mayores concretando los fundamentos de su hegemonía durante los siglos XIV a XVI y, en particular, las bases materiales de su poder. Quizá, a estas alturas del siglo, a algunos les parezca un asunto superado, incluso antiguo. Se conocen las características esenciales de los ingresos señoriales y, ciertamente, los clásicos, los autores de los años setenta, los trabajos más recientes, se refieren habitualmente a los patronatos sobre las iglesias, los molinos, las ferrerías, los seles, la explotación de los montes o las rentas de la tierra como las fuentes principales de ingreso de los Parientes y son considerados como pilares sobre los que se construyó el poder sobre los hombres y la apropiación del excedente que a su vez alimentaba las clientelas que formaban parte del linaje.

Sin embargo, en el análisis, frecuentemente no se ha pasado de la epidermis. Salvo excepciones, nunca se ha abordado individual y globalmente el origen, la gestión de estas fuentes de ingreso y su evolución durante las llamadas luchas banderizas. Tampoco la resistencia que ofrecieron los campesinos o las gentes de las villas, o las soluciones que fueron adoptándose una vez que la relación de fuerzas fue cada vez más desfavorable a los Parientes Mayores. Además, esas fuentes de ingreso no fueron siempre las mismas, no se traducían en un volumen de rentas similar o, como es

---

\* Esta comunicación forma parte de los resultados de un proyecto de investigación (UPV 156.130-HA058/95, GV 156.130 0030/95) cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco «De los Bandos a la Provincia: Transformaciones económicas, sociales y políticas en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI» que reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

bien sabido, lo más importante no era lo que representaban aquellos ingresos desde el punto de vista material, sino los honores que estaban asociados como, por ejemplo, la preeminencia en la iglesia, en la procesión o, después de la muerte, en la tumba. En todo caso, no deseo ocultar que acercarme al problema de la Lucha Bandos desde el ángulo de la renta señorial es una opción que no puede y no quiere ser excluyente con otras aproximaciones al problema. Aún más, aunque pretendo ocuparme del lado material de aquel *quién valía más* sobre el que Lope García de Salazar apoyó las diferencias entre los banderizos, se trata solamente de una división que no tiene otro objeto que el puro análisis de las rentas de los señores, a las que está indisolublemente unida la dimensión cultural e ideológica. Son las dos caras de la misma moneda.

Por tanto, un viejo problema aparentemente superado por la historiografía pero en absoluto resuelto. En esta primera etapa de la investigación he considerado prioritario ocuparme especialmente de las rentas procedentes del mundo rural. En primer lugar porque la historiografía ha transmitido mayoritariamente una imagen de la Guipúzcoa bajomedieval como un territorio en el que las actividades más dinámicas —las herrerías, el sector secundario en general, y el comercio— son las que marcan la pauta de la actividad económica y el comportamiento social de una población asentada fundamentalmente en las villas. Comparto esencialmente esa tesis de una economía y de una sociedad abierta al mundo hispano, europeo y americano, pero creo que se trata de una observación que tiene sentido especialmente para el siglo xvi. Bien pudiera parecer a través de algunos trabajos que no había campesinos o gentes relacionadas con la práctica de actividades agrícolas. Nada más lejos de aquello que se nos informa en la documentación. El avance de la agricultura alcanzó entre 1300 y 1600 un desarrollo sin precedentes y, pese a la importancia de las actividades artesanales y comerciales, las gentes de las villas tienen una estrecha dependencia del mundo rural y de las actividades relacionadas con la agricultura. Incluso en estas últimas hay campesinos. Parece mentira, pero algunos hasta son calificados como solariegos, como dependientes. Ahora bien, sus actividades, como no puede ser de otro modo en una economía de montaña, no se relacionan solamente con el concreto cultivo de los campos sino también con otras actividades extraagrarias compensando con otros ingresos los que procedían de la debilidad de una agricultura que, como sabemos bien, era incapaz de satisfacer la demanda de una población que, por esa causa, estaba obligada a la emigración temporal o definitiva.

En segundo lugar porque es en el mundo rural donde los Parientes Mayores asentaron su poder antes y después del nacimiento de las villas. Es cierto el protagonismo de éstas en la evolución de los conflictos sociales y en las transformaciones sociales y políticas que tuvieron lugar en Guipúzcoa durante los siglos xiv a xvi, pero es fuera de ellas donde los Pa-

rientes Mayores obtienen al parecer fundamentalmente su rentas, donde se encuentran las bases materiales de su poder económico, social y político anterior a la resolución de aquellos. Y es también ese mundo el que las villas intentarán ordenar en su beneficio, a la búsqueda de un nuevo control de los hombres y sus excedentes. Es indiscutible que algunas de sus fuentes de ingreso —patronatos sobre las iglesias— estaban ubicados en algunas villas. Aún más, es evidente que intentaron extender su poder e influencia sobre ellas utilizando todos los expedientes a su alcance. Sin embargo, incluso en esos casos, todo parece indicar que los principales linajes de Parientes si no recibían mayoritariamente sus ingresos del mundo rural era allí donde habían echado raíces, donde más nítidamente ejercían su influencia, donde se asentaban sus clientelas. Fueron finalmente sus intereses en el mundo rural los que determinaron su comportamiento frente a otros señores, frente a las villas o frente a los campesinos.

La investigación sobre las fuentes de renta de los Parientes Mayores guipuzcoanos ha exigido a su vez una división, con fines exclusivamente analíticos, entre los distintos tipos de renta con el fin de atender por separado al estudio de las principales fuentes de ingreso señorial. En primer lugar, en el entendimiento de que se trata del grupo más numeroso de la sociedad guipuzcoana en el mundo rural y que de ellos procedían en gran medida los ingresos de los señores y, por tanto, también su poder, pretendo destacar la importancia del control sobre los guipuzcoanos del mundo rural. En segundo lugar, junto a las rentas procedentes de la tierra y del control sobre los hombres, los señores guipuzcoanos obtenían también, en el marco de una economía de montaña, otros ingresos procedentes de la explotación de espacios ganaderos y forestales, los seles, y también de los molinos. Atenderé singularmente al estudio de cada una de esas fuentes de ingreso que, en el caso de los últimos, permiten vislumbrar algunos mecanismos de imposición y control sobre las gentes del mundo rural. Por último me ocuparé de los patronatos sobre las iglesias guipuzcoanas en manos de los señores. Se trata, en mi opinión, de una pieza clave en el rompecabezas de la evolución de la sociedad guipuzcoana. Sobre esos patronatos, que implicaban la percepción de los diezmos y primicias, se apoyó con fuerza el control, también ideológico en este caso, de los Parientes sobre los guipuzcoanos.

Pero la investigación sobre las principales fuentes de renta es más amplia que la abordada en estas páginas. Quedan fuera del análisis en esta primera etapa los ingresos procedentes de las ferrerías y del comercio, por otra parte, mejor estudiados que los anteriores. También las de los oficios desempeñados al servicio del Rey. Del mismo modo, las estrategias familiares que permitieron la construcción, mantenimiento y multiplicación de los patrimonios de los Parientes Mayores. Estas, como es sabido fueron similares a las utilizadas por los grupos señoriales de otras latitudes tendentes a la concentración de los mismos a través de enlaces familiares y a

la creación de mayorazgos durante el siglo xv y la primera mitad del siglo xvi permitiendo de ese modo su conservación durante los siglos siguientes. Igualmente a las estrategias que como grupo de Parientes desarrollaron para recuperar, mantener y multiplicar su influencia política en el territorio aún después de haber quedado fuera de las Juntas Generales de Guipúzcoa.

Cuando el trabajo termine, la resolución de estas cuestiones, en el contexto de las interpretaciones conocidas sobre las luchas sociales en el País Vasco durante la Baja Edad Media, no solo deben ayudarnos a comprender las claves de funcionamiento de la sociedad, sino también a entender mejor el desarrollo de los conflictos y el final de los mismos. A conocer porqué los enfrentamientos banderizos no terminan con el destierro o la destrucción de las torres y casas fuertes de los Parientes o su derrota política frente a la Hermandad. A discernir las razones por las que, pese al cambio en la correlación de fuerzas, las tensiones sociales continúan existiendo y centrándose precisamente sobre estas bases materiales a partir de las cuales los Parientes Mayores guipuzcoanos tramaron el control sobre los hombres y el excedente durante los siglos anteriores. Al menos los primeros resultados del estudio progresan en esa dirección. Los que ofrezco a continuación apenas son apuntes de un trabajo que he desarrollado durante los últimos dos años y cuya publicación se iniciará en breve. Son los siguientes.

### **1. Las rentas procedentes de la tierra y del dominio sobre los hombres**

Cuando en 1955, I. Arocena escribió «Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: el señorío de Murguía» abordó por primera vez el estudio de las fuentes de ingreso de un Pariente Mayor: el patronato sobre la iglesia de Santa María, el peaje de Ergobia y, de manera particular, el contrato de encomienda que mantenían con los vecinos de Astigarraga, localidad donde se asentaba la casa-torre del señor. Mediante ese contrato los lugareños estaban obligados a pagar a los señores ciertas cantidades en dinero y en especie así como a satisfacer ciertas prestaciones en trabajo. Consideraba entonces I. Arocena, aunque unos años más tarde rectificó, que el de Murguía, era un caso excepcional «en el mapa social de Guipúzcoa». Otros trabajos posteriores, en particular los de Otazu, García de Cortázar y Fernández de Pinedo, nos han mostrado suficientes evidencias de campesinos dependientes que cultivaban la tierra y estaban sometidos a cargas personales y pecuniarias. No pretendo aportar una prueba más, pero para abordar el problema de las rentas procedentes de la tierra y del dominio sobre los hombres me ha parecido oportuno ilustrarlo con un ejemplo que probablemente recoge una situación en trance de de-

saparición a fines del siglo xv, pero que muestra suficientemente determinadas situaciones en el inmediato pasado. Me refiero a la relación entre el señor de Galarza y su solariego Pedro de Goitia con el que, a fines del siglo xv, formalizó por escrito un contrato que seguramente recoge usos consuetudinarios anteriores:

*«Este dicho día que fue seys de noviembre de mill e cccclxxvii annos, en el dicho lugar de Galarça, en la casa llana della, Pedro de Goytia vecino e morador en el lugar de Alaurria, que es en tierra de Lenis, obligose con su persona e bienes muebles y rayses, avidos e por aver, de dar e pagar a Sancho Lopes de Galarça, su sennor e sennor de la casa de Galarça, en cada un anno una anega de trigo e una gallina e sesenta mrs. perpetuamente para siempre jamas, por razon que es hijo de Martin de Araoz, su labrador solariego, e por respecto de su persona e de las heredades e bienes que ha heredado de la casa de Goitya. E Sancho Lopes se obligo de non levar mas rentas nin furçiones nin pechos ni derechos. Para lo ansy pagar Pedro de Goitia (obligó) a su persona e bienes e a sus herederos so pena del doblo (para) día de Santa Maria de Septiembre de cada un anno. Sobre lo qual amas partes renunciaron y dieron poder a las justicias»<sup>1</sup>.*

La cesión de las tierras, en este caso, aparentemente se produce en el momento de la transmisión de la herencia de la llamada casa de Goitia entre el padre que la había ocupado hasta entonces y el hijo/s que la reciben. Sin embargo el traspaso fue seguramente automático. Se desconocen las condiciones que regían la relación contractual anterior —¿quizá verbal?<sup>2</sup>—. Todo parece indicar, que el padre de Pedro de Goitia fue quien construyó la casa siendo considerado por el señor como «*su labrador solariego*». Lo que resulta significativo en esta renovación por escrito es que el hijo, al suceder a su padre al frente de la casa como rentero —«*por razon que es hijo de Martin de Araoz e por respecto de su persona e de las heredades e bienes que ha heredado de la casa de Goytia...*»—, hereda también la condición de solariego. El contrato se firmaría más tarde, cuando Pedro abandone el solar.

Pero, en el valle de Léniz, junto a la familia de Martín, había otros solariegos que vivían en las casas de Galarza y cultivaban las tierras de su señor debiendo pagar la renta estipulada. En su condición de solariegos no podían abandonar la casa y las tierras y, en caso de impago, indepen-

---

<sup>1</sup> Contrato entre Sancho Lopez de Galarza, señor de la casa solar de Galarza y Pedro de Goitia. A. Real Chancillería de Valladolid, Civiles, La Puerta, C. 759/5.

<sup>2</sup> Seguramente la renta de Martín de Araoz era más liviana con el fin de estimular y compensar la construcción de la casa. Así parece deducirse del comentario realizado por el propio Pedro de Goitia: «... *quando la casa de Goytia se queria edificar por su duenno ... Lope García de Cortaçar sennor que fue de la dicha casa e solar de Galarça le dixieron que edificase la dicha casa de Goytia donde agora esta edificada que era su heredad e non le haria pagar sy non el diesmo e que esto a quien oyeron a Pedro de Echebarria e Juan de Echevarria non lo dixieron a este por confesante salvo que asy avian ellos oydo dezir*».

dientemente de que hubieran abandonado la casa y la explotación de las tierras, el señor tenía derecho a reclamarla. Una de estas reclamaciones fue precisamente la presentada por el señor de Galarza contra Pedro de Goitia y su hijo<sup>3</sup>. Detengámonos brevemente en ella para conocer algunos detalles de gran interés sobre la condición social de los campesinos en el valle de Léniz: la cuestión se plantea porque Pedro de Goitia interrumpe el pago de la renta al señor de Galarza que interpone una demanda reclamando las cantidades correspondientes a los censos en dinero y en especie impagados<sup>4</sup>. Para «*alcançar justiça*», el señor precisa demostrar la condición de solariego de Pedro, mostrando para ello como prueba el contrato señalado. Pero entre la firma del contrato y la demanda han pasado 25 años y las condiciones han cambiado notablemente: Pedro ha abandonado la casa de su padre y vive y trabaja en otras tierras. Aún mas, junto a su hijo, ha construido una nueva casa en el ejido comunal. Los testigos presentados por cada una de las partes, al igual que los demandados, en ningún caso niegan las condiciones del contrato, ni su condición de solariegos. Sus testimonios, además, resultan de gran interés para entender como se adquiere y mantiene la condición de solariego y como puede modificarse pasando a ser libre.

El testimonio más convincente es el de Marina de Goitia, cuñada de Pedro, que aporta las claves esenciales para descifrar el problema: apo-

---

<sup>3</sup> El pleito con los correspondientes interrogatorios en A. Real Chancillería de Valladolid, Civiles, La Puerta, C. 759/5. La ejecutoria del pleito sobre que los demandados paguen la fanega de trigo, 60 mrs. y una gallina que deben dar al demandante por ser labradores solariegos de la casa de Galarza. Litigantes: Pedro de Goitia y su hijo, vecinos del valle de Léniz, demandados, contra Martín Sánchez de Galarza, señor de la casa del mismo nombre, vecino de Léniz (1506.04.04. Valladolid). En Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, C 204/47.

<sup>4</sup> El pleito se inició con la demanda del Galarza «... *sobre raçon que la parte del dicho Martin Sanches paresçio ante el dicho Pero Martines de Ascarretaçabal alcalde e presento ante el una petiçion de demanda contra los dichos Pedro de Goytia e su fijo que entre otras cosas dixo que seyendo como heran los dichos Pedro de Goytia e su fijo labradores solariegos del dicho Martin Sanches su parte e seyendo sus antecesores e antepasados segund lo avyan seydo byen ansy como labradores solariegos de los dichos duennos e sennores que fueran e avian seydo de la dicha casa e solar de Galarça e estando obligados por sus personas e bienes avia veynte annos poco mas o menos tiempo que fizieran la dicha obligaçion como tales labradores solariegos por dar e pagar en cada un anno perpetuamente para syempre jamas en renta e por renta a qualquier que fuese senno de la dicha casa e solar de Galarça una fanega de trigo e sesenta mrs. en dinero e una gallina e aviendo pagado e cumplido asy en cada un anno pagando la dicha renta e acudiendo con ella a los sennores que fuesen de la dicha casa de Galarça segund el tenor e forma de la dicha obligaçion eçebto que de tres annos a esta parte avyan seydo rebeldes e non avyan querido pagar la dicha renta e trebuto a lo menos en quanto a los sesenta mrs. e non avyan querido pagar y en este presente anno non avian querido pagar nin el dicho trigo nin la dicha gallina e mrs. e como quiera que por el dicho su parte avian seydo requeridos muchas vezes a que ello diesen e pagasen al dicho su parte como a senno e duenno de la dicha casa de Galarça...». En Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, C 204/47.*



yándose en la incompatibilidad entre los hermanos que habían heredado la casa mitad por mitad, relata la solución adoptada por ambos: Pedro se trasladaría a la casería de Ascurriaga, de donde procedía Marina, mientras ella y su marido continuaban en la de Goitia pagando las rentas al señor de Galarza<sup>5</sup>. Pedro abandonó la casa paterna y habitó y cultivó las tierras de la casería de Ascurriaga que era «*libre y esenta*». Como reconocía uno de los testigos «*...Pedro de Goytia e Juan su fijo son personas libres e esentas despues que salieron de la casa de Goytia ... porque en la dicha tierra de Leniz sabe e a visto que aunque dependan de casa que pagan renta e tributo, que saliendo de alli son libres e porque vio que de la dicha casa de Goitia salio Martin de Goytia (hermano de Juan y de Pedro) a Salinas e era libre e porque dello a visto que ha seydo e es fama publica en la dicha tierra de Leniz...*». El señor, sin embargo continuaba exigiéndole la renta. Aún más, es precisamente en ese momento cuando se firma el contrato que proclamaba la dependencia de Pedro respecto al señor: «*...e que entonçes que el dicho Sancho Lopes de Galarça ablo e dixo que pues eran fijos de la dicha casa de Goytia e sus labradores como avian de pagar con el...*».

Un clérigo de Salinas actuó como mediador «*...entre el dicho Sancho Lopes e los dichos Juan de Goytia e Pedro de Goytia su hermano que pues el dicho Juan de Goytia quedaba en toda la dicha parte de la casa e heredades de Goytia que amos hermanos poseyan e se le quedaban solo al dicho Juan que el pagase toda la renta que que amos solian pagar...*». El resultado de la mediación no interesó al señor ya «*... que el dicho Sancho Lopes dixo pues Pedro de Goytia me pagaria pues es hijo de mi labrador e que este testigo (el clérigo) le dixo: Sennor ¿que os ha de pagar este pecador pues que su hermano os ha de pagar todo e a vos non se os*

---

<sup>5</sup> A. Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, La Puerta, C. 759/5 (1502-1506).«*... dixo que lo que ella sabe es que el dicho Pedro de Goitya e su marido desta que depone (Juan de Goitya), e esta que depone todos solian bibir, agora treinta annos poco mas o menos, en la casa de Goitya porque eran hermanos; e dicho Pedro de Goitya e su marido desta que depone que no se llevaban bien e rennian mucho; e esta que depone depende de la casa de Ascuriaga e ella quito la dicha casa e caseria de Ascuriaga, e el dicho su marido e Pedro de Goitya, mientras bibian en la dicha casa de Goitya, solyan pagar çierta renta a la dicha casa e solar de Galarça e a los sennores della e que a cabsa que como dicho ha solian pasar mala vida su marido desta que depone e ella; con el dicho Pedro trocaron e fizieron trueque esta que depone e su marido dieron al dicho Pedro de Goytia la dicha casa e caseria de Ascuriaga que venia por parte desta que depone, por lo qual dicho Pedro pertenesçia a la dicha casa de Goitya, e el dicho Pedro acebto el dicho troque e fizieron contratos e se salio de la dicha casa e caseria de Goytia e de su legitima parte que della tenia a la dicha casa de Ascuriaga con çiertas tierras que llevo de mejoría de la dicha casa de Goytia, porque despues que el dicho Pedro de Goytia se salio de la dicha casa de Goytia e se fue a la dicha casa de Ascuriaga su marido desta que depone en su tiempo e despues Juan de Goytia su fijo que han tenido e poseido la dicha casa de Goytia han pagado e pagan a la dicha casa solar e a los sennores della toda la renta que el dicho Pedro de Goytia e Juan de Ascuriaga su hermano antes que fiziesen el dicho troque e que se salio el dicho Pedro...*»

*pierde vuestra renta? E que el dicho Sancho Lopes le dixo porque hera hijo de su labrador...». Finalmente el señor impuso su voluntad y el contrato se firmó con las condiciones señaladas después de una intensa negociación entre las partes<sup>6</sup>, en la que todo parece indicar que tuvo un peso decisivo la convicción del labrador de «...que el non podia bibir en la dicha casa de Ascuriaga syn su favor e ayuda...» de su antiguo señor y que le entregaba la renta «...porque le amparase e defendiese en la dicha casa e caseria...».*

Pedro de Goitia, en consecuencia, continuaba siendo labrador solariego aunque había abandonado la casa del señor. Un testigo de parte reconocía «...que contra razon e justiçia les avia levado aquella renta Sancho Lopes de Galarça, porque la casa e lugar donde agora biben los dichos Pedro de Goytia e Juan de Ascuriaga es libre de todo tributo e renta e non es labradoriega...». El señor, sin embargo, logró hacer hereditaria su condición de solariego que confirmó el tribunal vallisoletano, condenando a Pedro de Goitia y su hijo a abonar los impagados y a las costas<sup>7</sup>.

Es el momento de preguntarse como, al final de la Edad Media, en el valle de Léniz, cuando suponemos que se está produciendo una marea de libertad, se endurece de este modo la posición del señor respecto a sus solariegos. O, ¿es quizá precisamente por ello? Resulta sorprendente que los testigos no sepan contestar «...qué es solariego...» —«... que non sabe que cosa es solariego nin lo ha oydo desir hasta agora...»— y, sin embargo, definan a Pedro de Goytia como «...dependido (sic) de la casa de Goytia que es avida por casa labradoriega de la casa e solar de Galarça...» es decir, describan con gran precisión las características de los solariegos<sup>8</sup>. Es necesario contextualizar estas noticias en una determinada coyuntura antes de emitir una opinión sobre la cuestión. Quizá pueda proporcionar nuevos datos el estudio del campesinado en ese valle.

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, «... e que la cunnada del dicho Pedro de Goytia empeço de dar boçes que la mitad del pecho quel avia de pagar ...e que entençes el dicho Pedro de Goytia rogo a este testigo (el clérigo) que estubiese con el dicho Sancho Lopes que el non podia bibir en la dicha casa de Ascuriaga syn su favor e ayuda e que le daria una fanega de trigo e una gallina porque le amparase e defendiese en la dicha casa e caseria de Ascuriaga e que con ella los otros acreedores e herederos de la dicha casa non podrian dar nin defender la dicha casa e caseria de Ascuriaga syn favor del dicho Sancho Lopes e Pedro de Goytia en que le diese la dicha fanega de trigo e e una gallina e sesenta mrs. de renta por cada anno e otorgaron contrabto ante Juan Lopes de Galarça escribano e el dicho contrato le fue mostrado e dixo que aquello era el contrato que paso...»

<sup>7</sup> A.R. Chancillería de Valladolid, Reales ejecutorias, C. 204-47.

<sup>8</sup> Otro testigo se refiere a él del siguiente modo: «... el Pedro de Goytia depende de la casa de Goytia e Martin de Araoz que hera su padre dexo por sus hijos al dicho Pedro de Goytia que agora es e que en el tiempo que el dicho Pedro de Goytia estava e bibia en la dicha casa de Goytia que este testigo los tenia por labradores de la dicha casa de Galarça». El solariego, como es sabido, de acuerdo con el Ordenamiento de Alcalá, siempre debe «tener el solar poblado porque el sennor del solar falle posada e tome sus derechos como los ha de aver».

En efecto, Pedro de Goitia no era el único labrador solariego de la casa de Galarza. Había otros en el valle que también pleiteaban con el señor y, además, las rentas a las que estaban sometidos eran más gravosas: «cada uno de los labradores solariegos ... seyendo ellos e sus casas e vienes somisos e obligados de dar e pagar al dicho Martin Sanches su parte, e a los duennos e sennores que avian seydo de la dicha casa e solar de Galarça, de pecho e tributo en cada un anno fanega e media de trigo e fanega e media de abena e çiento e veinte mrs. en dinero e un puerco e una gallina e un carnero e mas otros serviçios en sus personas e bueyes ansy en sembrar e arar e estercolar e carrear lenna e çerpos e otros serviçios que los labradores solariegos fazen a sus sennores»<sup>9</sup>. Es decir, considerando que Pedro pagaba solamente la mitad de la renta, el resto de los solariegos de Galarza pagaban más censos en especie —una fanega y media de avena, un puerco y un carnero— y especialmente estaban sujetos a prestaciones en trabajo. Según los labradores, las rentas las llevaba el señor de Galarza no por derecho sino «... por liberalidad e mera facultad de los dichos sus partes...». Tampoco las prestaciones en trabajo fueron negadas durante la defensa. Por el contrario, reconocían que ellos y sus antecesores las habían realizado aunque «graçiosamente», no habiendo adquirido en consecuencia, el señor, ningún derecho para continuar reclamándoselas<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> A.R.Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, C 238/38 (1506). Ejecutoria del pleito entre los labradores solariegos de la casa de Galarza y el señor de la misma en torno al impago de los primeros de los tributos y servicios que deben al segundo.

<sup>10</sup> *Ibidem*, «...lo otro porque que el dicho Martin Sanches non pretendia derecho alguno que real fuese porque los dichos sus partes e como el con reserba e dezia en la dicha su demanda e el en el dicho nombre por si e ellos non tenian cosa alguna que fuese suyo del dicho Martin Sanches porque podian nin devian ser obligados a ello e el non les podia pedir cosa alguna e porque asy los dichos sus partes e el e sus anteçesores dieran algunas prestaçiones de cada anno o fizieran o ovieran fecho serviçios algunos al dicho Martin Sanches e a sus anteçesores non darian nin dieran nin fizieran como de vasallo a sennor como quier que todo el dicho valle de Leniz fuera avido por un pueblo las personas que ende vivian fueran vasallos del dicho sennor de todo el dicho valle. Lo otro porque... de derecho pues los dichos sus partes e el graçiosamente como lo fizieran e los dichos sus anteçesores e hubieran servido a los que heran e avian seydo sennores de la dicha casa de Galarça e asi que agora hera de la tal prestaçion graçiosa de cada anno non se avia ynduzido costumbre alguna ni el dicho Martin Sanches pudiera adquerir posesion e asy puesto que los dichos sus partes e el e sus anteçesores ovieran dado prestaçiones de una forma cada anno por espaçio de çient annos e tanto tiempo que memoria de hombres non hera en contrario a el ni a los dichos sus partes nin a sus anteçesores non fueran nin heran obligados a ello. Lo otro porque como quier que de ser obligados se ynduzga materia de serbidumbre de persona non se pudiera adquerir derecho por tiempo alguno aunque fuera de mill annos. Lo otro porque asy como non valiera de derecho la confesion espresa que uno fazia de ser sujeto de uno del que non hera nin ... que confiesa asy a los dichos sus partes e a el e a sus anteçesores non les pudiera enpeçar el...consentimiento de las prestaçiones e serviçios quanto mas que non fueran en todo el tiempo de una forma...».

La sentencia, finalmente, fue salomónica para las partes. Los alcaldes del valle de Léniz fallaron a favor del señor en lo referente a las rentas<sup>11</sup>. Sin embargo liberaron a los labradores de las prestaciones que hasta entonces venían realizando. Lo hicieron con un precioso argumento: «...e mandaron que el dicho ynterdicto posesorio non se entendiese nin obiese logar en los serviçios personales por parte del dicho Martin Sanches en la dicha su demanda pedidos salvo tan solamente en las cosas susodichas porque los serbiçios personales heran yncorporales e las cosas yncorporales caresçian de posesion e donde non avia posesion non avia logar al dicho ynterdicto posesorio...»<sup>12</sup>.

No fue suficiente que, en su apelación, los solariegos reclamaran ante el tribunal «... que el dicho Martin Sanches non tenia sobre los dichos sus partes sennorio vasallaje nin jurisdiccion, por lo qual ningund titulo nin causa tenia nin pudiera tener para llevar los dichos serbiçios ...». Tampoco que el procurador del señor defendiera su posición brillantemente elaborando una preciosa apelación sobre las razones de su señorío sobre los campesinos argumentando que«...el sennorio e vasallaje que el dicho su parte tenia sobre la otras partes hera que las casas e suelos que ellos tenían en que bibian antiguamente fueran de la dicha casa e solar de Galarça e por razon de los dichos suelos e casas en que bibian se dizian labradores de la dicha casa e solar de Galarça e avian dado e daban las dichas prestaciones e fazian e avian fecho los dichos serviçios e de esta misma manera lo fazian otros labradores de la dicha casa e solar de Galarça por razon de las dichas casas e suelos e heredades que tenían ... e el dicho su parte e sus anteçesores quando los dichos Pedro de Çaloya e sus consortes non llevaban las dichas prestaciones los apremiaban sobre ello e a sus mismas casas las ynbiaban a cobrar e recaudar y ellos aunque non fuesen herederos de sus anteçesores heran obligados a lo susodicho por bibir en las dichas casas e suelos en que bibian por razon de las quales sus padres e aguelos e anteçesores que en ellas bibieron fizieron los dichos serviçios e dieran e prestaran las dichas prestaciones al dicho su parte e a los dichos sus anteçesores sus partes que fueran de la dicha casa de Galarça...». El tribunal de la Chancillería, en junio de 1506, confirmó la sentencia de los alcaldes del valle.

Las ejecutorias y el pleito comentados muestran una situación del campesinado en el valle de Léniz al final de la Edad Media que puede re-

---

<sup>11</sup> *Ibidem*, «... dieron e pronunçiaron en el sentençia definitiba en que fallaron que el dicho Martin Sanches probara bien su yntençion e demanda en lo que tocaba al dicho interdicto...e mandaron que el dicho ynterdicto posesorio proçediese e obiese logar tan solamente en lo que tocaba e atania a la dicha fanega e media de trigo e a la dicha hanega e media de abena e al dicho carnero e puerco e gallina e los dichos çient e veynte mrs. en la dicha demanda por el dicho Martin Sanches pedidos e demandados...».

<sup>12</sup> *Ibidem*.

trotraerse al menos al resto del siglo xv y equipararse a la de otras áreas mejor conocidas en el señorío de Vizcaya, al sur de la divisoria de aguas, en tierras alavesas, o en otras latitudes peninsulares y europeas. Cabe preguntarse también si, como en los casos citados, se produjo un incremento de los censos en dinero y en especie, así como de las prestaciones en trabajo. Del mismo modo, hasta que punto pueden trasladarse estas imágenes a otras tierras de Guipúzcoa, donde la documentación ofrece, aunque escasos, algunos ejemplos de gran interés para responder a esas preguntas.

## 2. Las rentas procedentes de los seles y la explotación del monte y del bosque

Me ocuparé en segundo lugar de los derechos y rentas procedentes de la explotación del monte y del bosque. Los que obtuvieron los propietarios de los seles<sup>13</sup> y del ganado, es decir, fundamentalmente los Parientes Mayores, fueron seguramente cuantiosas. No es posible cuantificarlas en ningún caso al nivel actual de la investigación pero si cabe suponer, en el marco de una economía de montaña, que fueron probablemente más importantes que las procedentes de la agricultura.

En todo caso es posible reconstruir sus principales renglones. Entre ellos cabe señalar, en primer lugar, como ya se ha indicado, la cesión de los pastizales o la «**venta de la yerba**», cuando no era utilizada por sus titulares. En segundo lugar las rentas derivadas de los procesos de apropiación e individualización de los espacios de monte y de bosque reclamadas a los vecinos de las villas o universidades por el disfrute y aprovechamiento del monte y los pastizales, constituían un elemento central de los ingresos señoriales<sup>14</sup>. No menos importantes eran los diezmos que en cada

---

<sup>13</sup> Los seles, áreas de propiedad privada en el monte comunal, en definición de Ortega Valcarcel son «espacios dentro de las brañas, acomodados al descanso y refugio del ganado. Espacios privilegiados por sus condiciones: resguardados, con agua disponible, con arbolado para la protección, refugio y atemperamiento de los animales y con arbolado de apoyo para la alimentación de emergencia en los períodos de rigor invernal». Constituían una pieza central en el entramado de rentas y derechos de los Parientes Mayores guipuzcoanos. En Guipúzcoa, como señalaba un vecino del valle de Oñate a finales del siglo xv, «...*dixo que sabe que en el dicho condado de Onnaty e provincia de Guipuscoa e sus comarcas do ay montannas ay seles...*». Y que eran de dos tipos: «...*seles de ynbierno e seles de verano, medidos por çiertas medidas...*», A. Duque de Sotomayor, Seles 1/2.

<sup>14</sup> Algunos ejemplos así parecen demostrarlo. Por ejemplo, el señor de Oñate, recaudaba tradicionalmente entre los vecinos de Oñate el llamado «*puerco ezcubestre*», un puerco de tres años, como ha propuesto R. Ayerbe, por cada piara de sesenta y seis que se engordaban en «sus montes», es decir, en aquellos que había usurpado a los vecinos de la villa. Pero, en 1482, entre las demandas planteadas por los labradores a Iñigo Vélez de Guevara, le reclamaban que les cobraba indebidamente por el uso de prados, pastos y hierbas de sus seles, además del ezcubestre, una vaca, un carnero y una ternera (M.<sup>ª</sup> Rosa AYERBE, *Historia del Condado de Oña-*

caso percibían los señores laicos o eclesiásticos. Los primeros en su condición de patronos de las iglesias de las distintas villas, lugares o universidades. Los segundos en su condición de instituciones religiosas. Los diezmos fueron además una tentación permanente para los laicos y objeto de permanente defensa por los eclesiásticos. Así, el Hospital de Roncesvalles, bajo ningún concepto renuncia a los diezmos derivados de la ganadería. Aún más, en alguna ocasión, como ocurre en 1388, todo parece indicar, por la contundencia de la defensa del prior, que ese es precisamente, uno de los objetivos de Martín González de Alzaga: «...*que toda la diezma del ganado, de quesos et otra quoaqualquiere que sea que saldrán de la cabayna de la orden, sea entegrament de los ditos seynores prior e convien-to de Roncesvailles sen part de la iglesia parrochial de Sant Salvador de Essurvill ni de los ditos seynores et solar de Ayçaga ni de alguno d'eillos...*»<sup>15</sup>. En efecto, los Parientes Mayores guipuzcoanos, como patronos de las iglesias percibían los diezmos de los «*frutos*» del ganado bien directamente —«*los puercos que hubiere de diezmo de las iglesias e monasterios que tienen segund dicho es...*»<sup>16</sup>— o indirectamente, a través del arrendamiento de los diezmos que, por ejemplo, realizaban los Guevara del monasterio de San Miguel de Oñate<sup>17</sup>.

Igualmente la comercialización de los productos derivados tanto de la ganadería —carne, quesos, etc.— como de la explotación forestal —leña

---

*te y señorío de los Guevara (siglos XI-XVI). Aproximación al estudio del régimen señorial de Castilla, San Sebastián, 1985, I, p. 480.) El señor de Murguía exigía igualmente un puerco por cada manada que engordaba en sus montes (Pub: I. AROCENA, «Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: el señorío de Murguía», BRSVAP, 1955, pp. 328-331: «...e otro sí, en el año que obiere monte para engordar puercos e nos los dhos moradores engordáremos puercos, que de cada manada demos un puerco al dho solar e que dho solar sea [ ] de nos los dhos moradores de Astigarraga falecier [sic] pasto que hagan pasada los puercos de Astigarraga a los montes de Murguía para se engordar los puercos tobiendo los dhos moradores o cada uno de nos ambos del dho solar o de los Señores que [ ]; e otro sí, con tal condición que los puercos del solar nin algunos otros que el dho solar obiere de traer a engordar en sus montes, que no aian poder de entrar nin pazer en los montes que tenemos apartados nos los dhos vecinos e moradores de Astigarraga...», Astigarraga, 18 de Septiembre de 1382. Del mismo modo, el señor de Berástegui, «...porque las vacas de las dichas dos universidades de Berastegui y Elduayen se albergasen e apacentasen en los dichos seles por lo que le solían dar los dichos mayores e ganaderos de las dichas bacas e bustos veynte florines corrientes en dinero contado, dos jarros de vino, un relde de vaca, doce mantecas e los quesos de los sabados desde Santa Crus de Mayo a Santa Maria de Agosto...»; rentas en dinero y en especie que, es obvio en el caso de los jarros de vino, nada tienen que ver con productos relacionados con la ganadería y que, además, en la medida en que fueran en dinero, cobraba por adelantado —«...e solían repartir los dichos duenos de los dichos ganados los dichos veynte florines...que se juntaban a faser el mayoral de los bustos ...e asy juntados solían dar e pagar al dicho Juan Martinez (de Berastegui) e sus antepasados...», A.R. Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Zarandona y Balboa, Fenecidos, C 1081/2 (1545/1547).*

<sup>15</sup> A. Colegiata de Roncesvalles, pergamino 253. (1388)

<sup>16</sup> A.G.G., Secc. 2, Neg. 18, Leg. 1 (1409).

<sup>17</sup> M.<sup>ra</sup> R. AYERBE, *Historia del Condado...* op. cit., I, p. 544, y II, pp. 157-160.

para los hogares, madera para la construcción de casas o barcos, viveros, plantaciones de árboles, carboneo etc.— proporcionaría con seguridad importantes ingresos en las arcas señoriales. En todo momento, tanto las instituciones religiosas como los laicos atendieron a la explotación de estos recursos y fijaron en cada caso las condiciones de su aprovechamiento. El Hospital de Roncesvalles en el acuerdo sobre el aprovechamiento de Andaza con el señor de Alzaga se reservaba «...*que el dito seynor prior o sus sucessores por si o por otri ovient a esto special poder, puedan vender liberalment et francament sen contradicho de ninguno quando, quanto et quantas vezes quisieren en los ditos montes, terminos et pertinencias de Andaza a qui por bien tovieren et mejor podran fazer, sin contradition todas arbores, fustas et leyna de robre, de faya, de frezno, de aveillanos et de quoalessquiere arbores et fustas que fueren en los ditos montes et terminos et para quoalessquiere usos et provechos, segunt que bien visto les sera...*»<sup>18</sup>.

El carboneo constituía una actividad de primer orden y generaba pingües beneficios. El Hospital de Roncesvalles vendía los árboles que luego cortaban los carboneros<sup>19</sup>. En Oñate, los vecinos y el señor acordaron en 1456 proteger los montes comunales «...*por causa del bender e quemar que el dicho sennor don Pedro Velas començo a faser...*», en una evidente referencia a una explotación intensiva y esquilmadora del monte, estrechamente relacionada con el crecimiento agrícola, la construcción naval y el desarrollo de la siderurgia tradicional. El señor percibía 25 mrs. «*por cada bestia en que cargaren carbon, en que hicieren carbon en los dichos montes...*», cantidad que permaneció inalterable durante el siglo siguiente<sup>20</sup>. Por último, la explotación integral del bosque y del monte contemplaba otros aspectos, a menudo olvidados, pero no por ello menos importantes que los anteriores. Me refiero a la explotación de las canteras de

---

<sup>18</sup> A.Colegiata de Roncesvalles, pergamino 253 (1388). Se acordaba también que «...*del precio de los ditos dineros que salrran de la dita venta et verran a manos del dito seynor prior et de sus sucessores et leyalment, a buena fede et sea traydo et dito seynor prior a perpetuo cada vez que bendiere de dar al seynor de Ayçaga que hoy es o por tiempo sera o el su mandamiento special la seysena part franca et quitament sen contrast alguno...*». En el caso de Zumaya se acuerda que «*Empero que los de la dicha Villa Grana que non puedan sacar ni llevar de ella afuera parte de la otra Villa ni termino della por mar ni por tierra de los dichos lugares de la dicha prestación ni de alguno delios que son entre los dichos linderos ninguna madera ni fusta alla que ficieren en ellos ni, en alguno delios ni que non puedan fazer carbon por si ni por otro en el roble e fresno que en ellos son agora ni nacieren de aquí adelante, enpero que finque a salvo para suyo propio e para la vezindad e juridición de la dicha Villa Grana e de la desmeira de la dicha iglesia...*». Pub. MUTILOA POZA, *Roncesvalles en Guipúzcoa*, Apéndice, II(d).

<sup>19</sup> A.Colegiata de Roncesvalles, pergamino 295 (1407). Se trata de una carta de pago correspondiente a diferentes árboles que cortaron para leña y carbón los ferrones de Goizueta en las posesiones guipuzcoanas del Hospital.

<sup>20</sup> M.<sup>a</sup> R. AYERBE, *Historia del Condado...*, op., cit., I, pp. 382 y 479.

piedra y en particular a la extracción en ellas de las piedras de los molinos, cedidas en este caso por Roncesvalles al señor de Alzaga: «*Item mas, lis dieron et otorgaron el usufructo de las piedras de las muelas [que sue]llen sacar en los ditos montes et terminos por fazer sus proprias voluntades*»<sup>21</sup>.

La reconstrucción de estos derechos y rentas permite atisbar de algún modo su importancia, aunque no nos autoriza a establecer comparaciones internas entre los distintos renglones del ingreso que conformaban, junto a otros, el conjunto de los ingresos de los Parientes Mayores guipuzcoanos. Puedo aportar, sin embargo, un testimonio de interés para interpretar la relevancia de estas rentas tanto desde el punto de vista de su cuantía como desde el punto de vista simbólico, en cuanto que eran la única prueba que demostraba, especialmente cuando no había título alguno de donación real o compra, el ejercicio de unos derechos sobre el monte y el bosque que a su vez generaban rentas. El ejemplo es conocido, aunque no en su integridad. Me refiero al levantamiento protagonizado por los vecinos de Berástegui y Elduayen contra su señor durante el segundo cuarto del siglo XVI, difundido a través de los comentarios realizados por Alfonso Otazu<sup>22</sup>.

En breve, el conflicto entre el señor de Berástegui y las Universidades de Berástegui y Elduayen en torno a los seles de Leizarán, se inició cuando los vecinos, durante el año 1534 y siguientes, se negaron a entregar la carne, el vino, los veinte florines, las mantecas de Navidad y los quesos de los sábados durante los meses de mayo a agosto, que venían pagando tradicionalmente al señor «...*en recompensa ...*» por el usufructo de los dichos seles. Juan Martínez de Berástegui presentó la correspondiente demanda y el alcalde de Tolosa, en 1536, condenó a los vecinos a pagar las rentas correspondientes a los años 1534 y 1535, conminándoles, además, a que continuaran pagando las rentas de referencia en el futuro.

El de Berástegui, impaciente, durante el mes de enero de 1537, presentó una nueva demanda, acompañando la queja correspondiente por el impago de la deuda. Aprovechó entonces para rememorar, quizá como lo había hecho el año anterior, que «...*el derecho e casi posesion fue ympuesto a prinçipio quando se ympuso por justo título e justa e legitima causa e por ello se ha acudido e pagado...a su padre e abuelo e antepasados... e los antepasados de los contrarios...por la dicha justa causa lo pagaron...*»<sup>23</sup>. Durante el mes de septiembre, los vecinos de ambas universidades, presentaron ante el Corregidor de Guipúzcoa un recurso contra la

---

<sup>21</sup> A. Colegiata de Roncesvalles, pergamino 253 (1388).

<sup>22</sup> A. OTAZU y LLANA, *El «igualitarismo» vasco: mito y realidad*, San Sebastián, 1973, pp. 83 y ss. El autor utilizó un Memorial impreso depositado en el Archivo Municipal de Berástegui. Por mi parte utilizaré informaciones complementarias procedentes del A. General de Gipuzkoa y de la Real Chancillería de Valladolid.

<sup>23</sup> A.G.G., Secc. 1, Neg. 18, Leg.3 (1536).



condena, aportando como prueba un acuerdo firmado entre ambas en 1399, en el cual se pretendía demostrar que el uso de los seles de Leizarán por el de Berástegui era como un vecino más. El pleito llegó a la Chancillería de Valladolid y entre 1545 y 1547 todavía se presentaban las pruebas en torno a la legitimidad de Berástegui para percibir las rentas derivadas del usufructo de los seles. Desde el primer momento una de las preocupaciones centrales del señor fue, junto a la recuperación del conjunto de las rentas, una en especial: la que hacía referencia a los quesos que los vaqueros realizaban todos los sábados entre Santa Cruz de Mayo y Santa María de Agosto. Al menos fue a la que mas tiempo dedicó recorriendo todos y cada uno de los seles y cabañas de los pastores recordándoles la obligación de entregarles los quesos de los sábados. Su procurador, en cada caso, previo requerimiento de la entrega y recordatorio de la obligación de entregar los quesos —«...que con los quesos que se an fecho e se hizieren el dia sabado de cada semana de Santa Cruz de Mayo proximo pasado hasta Santa Maria de Agosto primero beniente les de y entregue los quesos que en el dicho busto...aya fecho e se fiziere al dicho Juan Martines de Berastegui...como han fecho de tiempo ynmemorial a esta parte...e que en el dicho nombre estaba presto e çierto de le dar los coajos e para ello les presento dos coajos e si mas avian menester mas que para hazer los dichos coajos...»—, se encontró con la negativa de los pastores que habían recibido orden del mayoral o maizterra de no entregar los quesos ni recibir los cuajos —«...e luego los dichos vaqueros dixieron que non querian resçibir los dichos coajos porque les avia mandado Martin de Cascarraga, vecino de Elduayen que non resçibiesen los dichos coajos nin hiziesen quesos en el dicho busto ...los dias de sabado ...e bebiesen ellos mismos la leche del dicho dia sabado...»<sup>24</sup>—.

El número de quesos que debían entregarle por los quince sábados entre mayo y agosto seguramente representaba una cantidad importante. La entrega de dos cuajos a cada uno de los pastores de los bustos asentados en ese tiempo en Leizarán implica una previsión notable en la elaboración de quesos. Sin embargo, me parece oportuno resaltar el carácter simbólico de la entrega del cuajo y el pago de los quesos al señor. Mas bien parece una escenificación de la posesión del de Berástegui de los seles de Leizarán y, en consecuencia, la demostración de la existencia de unos derechos ancestrales que legitiman la correspondiente petición de las rentas. Pero aún más, la evidencia de unos derechos y su materialización en la renta es utilizada brillantemente por el procurador del señor para probar la posesión: «...la qual dicha provança no tan solamente fue y es muy cumplida y bastante para en lo posesorio sobre que se contiene, pero aun para la propiedad, pues se prueba la prestacion continua por tiempo de quarenta

---

<sup>24</sup> A.G.G., Secc. 2, Neg.17, Leg. 2 (1536).

*annos e aun de tiempo ynmemorial a esta parte por justos e derechos titulos, en tanto que puesto caso y no confesado que fuese ymposiçion como los contrarios afirman y dizen ser, lo que niego segund derecho e leyes destos reynos, en espeçial la ley de madrid de... mil quinientos veynte e ocho, aun para en caso de imposiçiones esta proveydo e mandado quanto al derecho de la posesion que los que han tenido y llevado las dichas posesiones por tiempo de quarenta annos non sean quitados nin pribados de la posesion en que han estado...»<sup>25</sup>.*

Con todo, no es necesario esperar hasta 1534 para encontrarnos con la resistencia de los vecinos frente a los señores por el aprovechamiento del monte y del bosque. Esta se inicia muy pronto, como en otras áreas europeas y sus demandas son similares. Por ejemplo, los vecinos de Amézqueta ya disputaban en 1386 al Hospital de Roncesvalles ciertos espacios en Andaza<sup>26</sup>. En 1475 sus reclamaciones se materializaban en usurpaciones que, a instancia de Roncesvalles, se concretaron en varios despachos —paulinas— de excomunión expedidos por Paulo IV con el fin de descubrir lo usurpado<sup>27</sup>. Finalmente, en 1484, fue necesario un seguro real, con la aceptación correspondiente de las Juntas Generales, para proteger los bienes del Hospital en Guipúzcoa<sup>28</sup>.

En el valle de Léniz, entre los requerimientos de los campesinos que, capitaneados por los Galarza, se levantaron contra Constanza de Ayala en 1423, durante la minoría de edad de Pedro Vélez de Guevara, se encontraba la demanda del acceso al bosque y al monte en condiciones distintas a las que hasta entonces les obligaba su señor. Así parece deducirse del Capitulado de 1429 entre ambas partes. En el, la señora de Oñate, accedió a que, sin pago de derecho alguno, pudieran cortar madera en los montes de la tierra, tanto para sus casas como para la venta de leña o la elaboración de carbón; igualmente les facultó para que plantaran árboles en los montes del valle y, por último, para aprovecharse de la cibera del monte y engordar tanto sus puercos como los foráneos. Seguramente, semejantes concesiones, a tenor de informaciones posteriores, dejaron de ser respetadas durante los años siguientes. En los años ochenta del siglo xv, durante el pleito que les enfrentó de nuevo, las referencias al incumplimiento reiterado de Dña. Constanza en materia de libertades y rentas percibidas arbitrariamente, son muy abundantes.<sup>29</sup>

Concesiones similares, aunque con limitaciones, las realizó también el nuevo señor, Iñigo de Guevara, a los vecinos de la villa de Oñate cuando, en el Capitulado de 1456, acordaron el aprovechamiento y la explotación

---

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> A. Colegiata de Roncesvalles, pergamino 252.

<sup>27</sup> A. Colegiata de Roncesvalles, pergamino 377.

<sup>28</sup> A. Colegiata de Roncesvalles, pergamino 403.

<sup>29</sup> M.<sup>a</sup> R. AYERBE, *Historia del Condado...*, *op.cit.*, pp. 409-411.

de los montes. Pero en este caso se trataba de un reconocimiento mutuo de derechos que implicaba una aceptación de la titularidad del señor —discutida unos años antes por los vecinos— y un acatamiento de la percepción por el señor de ciertos derechos como eran el puerco ezcubestre o una contraprestación económica por el carboneo<sup>30</sup>.

### 3. Las rentas procedentes del monopolio y explotación de los molinos

Para iniciar el estudio de esta cuestión me parece de interés proponer la siguiente escritura de convenio entre Mosen Juan de Amezqueta, Señor de Saint-Pée (Francia), con los vecinos de San Pedro de Lehaburu (Tolosa) fechada en 1425:

*«...Sepan todos quantos esta carta de abenimiento e sosegada conbeniència vieren e oyeren como...(los) moradores en la collaçion de Sant Pedro de Lehaburu...por razon que el dicho Mosen Juan tiene çiertos molinos e ruedas en el lugar llamado Mahala...por quanto el dicho molino e rueda es en lugar conbenible para que nos podamos moler nuestras çeberas. Et otrosy, por quanto avemos resçebido e resçevimos del dicho Mosen Juan muchas e grandes ayudas en tiempo de nuestras neçessidades...sin premia nin fuerça alguna otorgamos e conosçemos...que entramos en sojugaçion de moler nuestras çeberas...en los dichos molinos del dicho lugar de Mahala dando el dicho Mosen Juan e su boz esentamente el dicho molino e que nos los sobredichos e nuestros herederos que el reparo del dicho molino e rueda seamos tenidos de fazer en uno a medias e si entendieramos amas las dichas partes de mudar el dicho molino o rueda de un lugar a otro en los dichos terminos de Mahala que lo podamos fazer libremente...que lo paguemos a medias...e que seamos tenidos amas las dichas partes de moler en el dicho molino o rueda del dicho lugar de Mahala e seamos tenidos de dar por la dicha moledura la diez e seysma parte de cada çebera que en los dichos molinos e ruedas molieremos amas las dichas partes e que la tal renta ayamos a medias dando por pagado al molenero que en el dicho molino oviere de servir por su trabajo e afan la dies e seysma parte de las dichas rentas del dicho molino...»<sup>31</sup>.*

Una escritura que, junto a otras, pone de manifiesto a mi juicio, también en Guipúzcoa, la existencia de monopolios señoriales en este caso sobre los molinos. En el caso que nos ocupa los vecinos de Lehaburu aceptan el convenio: «...sin premia nin fuerça alguna...». Sin embargo, todo parece indicar exactamente lo contrario, es decir que por distintas circunstancias, relacionadas sin duda por las «*muchas e grandes ayudas*» recibidas del señor en tiempo de necesidad —¿quizá el endeudamiento de

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, pp. 380-384.

<sup>31</sup> Archivo Real Chancillería de Valladolid, Pergaminos, Carp. 21, n.º 15.

los campesinos con el señor se tradujo en la cesión o compra de los derechos de uso del molino?—, las gentes de Lehaburu se vieron obligadas a entrar «...en sojugaçion de moler nuestras çeberas...»<sup>32</sup>. Esta obligación es, sin duda, el objeto esencial del convenio que, por otra parte, era extremadamente favorable para el señor. Éste cedió a los de Lehaburu el molino, pero estos colaboraban con la mitad de los costes en el futuro mantenimiento del edificio y se comprometían a participar con el mismo porcentaje en la construcción de uno nuevo si fuese necesario. El señor, además, nombraba al molinero, verdadero agente señorial que recaudaba la maquila.

La *maquila* era la renta que se cobraba como derecho de uso del molino. La cantidad era variable. En Mahala era 1/16 del cereal. En Azpeitia la cantidad percibida según «*se habia usado e acostumbrado de tiempo yn-memorial a esta parte...*» alcanzaba «...por cada fanega de çebera que se molia en los dichos molinos çinco libras...»<sup>33</sup>. Esta cantidad se cobraba en especie<sup>34</sup> o en dinero<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> A. Real Chancillería de Valladolid, Civiles, Quevedo, Fenecidos, C 4205/3 (Sentencia de 1513). Esta cantidad fue reducida a inicios del siglo XVI, con motivo de las demandas de libertad de las molineras reclamada por la parte del concejo de Azpeitia, a cuatro libras.

<sup>34</sup> En unos casos era entregada a los arrendatarios de este modo. Así, los de Emparan y el concejo de Azpeitia recibían, cuando no había acuerdo sobre los molineros y según el procedimiento descrito «...cada semana cuatro fanegas de trigo, a cada dos fanegas...», es decir ciento cuatro fanegas de trigo al año para cada uno de los titulares que, todo parece indicar, se refieren solo a uno de los molinos, el de Soreasu (A.R. Chancillería de Valladolid, Civiles, Quevedo, Fenecidos, C 4205/3 (1510/1516). Conviene advertir, en todo caso, que al tratarse en la mayoría de los casos de valoraciones, estas incluían no solamente las rentas de los molinos sino también el valor de las casas, tierras, montes etc. que en cada caso podían estar incorporados al molino. Probablemente ocurría lo mismo en el caso del molino del Galarza, sobre el que se hacía una valoración de sus rentas en torno a las 25 fanegas de trigo al año (A. Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Quevedo, Fenecidos, C 1348/1) y en el de los Olaso, este último valorado en 16 fanegas al año (A.R. Chancillería de Valladolid, Civiles, Alonso Rodríguez, Depositados, C 55/6 (1509/1513).

<sup>35</sup> En otros casos, sin embargo, al menos el valor de la renta, se concreta en dinero como ocurre en Mahala: «...que el dicho molino rentara e pudiera rentar...quatro mill mrs. en cada un anno...» (A.R. Chancillería de Valladolid, Ejecutorias, C265/33 (1510); o en Berástegui, donde el señor indicaba que la construcción de los nuevos molinos suponía una pérdida a mediados del siglo XVI de treinta ducados de renta al año (A. OTAZU, *El «igualitarismo» vasco...*, op. cit., p. 86). Por supuesto la valoración nada tiene que ver con el pago efectivo de la renta al arrendatario que especificaba el modo de hacerlo en el correspondiente contrato. Sin embargo, en alguna ocasión, como ocurre en Bergara, el concejo exige a los molineros la renta anual en dinero (A.M. Bergara, C-05-III L. 146). En todo caso conviene advertir que el arrendamiento de los molinos en algunas ocasiones no implicaba solamente el arrendamiento del molino sino también otras tierras cercanas que el molinero explotaba tanto para la agricultura como para la ganadería, como ocurre en el caso de Mahala (En este caso la reclamación que realiza el señor incluye la ocupación de tierras y montes asociados al molino. A.R. Chancillería de Valladolid, Ejecutorias, C 158/3 (1501).

Pero ¿qué representaba para los vecinos de las villas o universidades guipuzcoanas el pago de los derechos de uso del molino?; e igualmente ¿qué representaban para las rentas de los señores los ingresos procedentes de la explotación de los molinos?. Por los datos que poseemos no parece que hubiera diferencias respecto a otras tierras castellanas, navarras o labortanas. Los porcentajes varían entre el 4,7 y 6,3% de la cantidad de cereal entregada<sup>36</sup>. Pero, pese a las diferencias, el único modo de entender las consecuencias tanto para los usuarios de los molinos como para las arcas de los señores, es su asociación a otras a las que inevitablemente están encadenadas. Me refiero en primer lugar a los censos en especie o dinero que los campesinos deben a su señor por las tierras que trabajan como ocurría en el caso de los solariegos de Galarza; a los derechos sobre el monte y los pastos; a las prestaciones en trabajo; a los diezmos que perciben los Parientes Mayores por el patronazgo sobre las iglesias tanto del mundo rural como urbano; a un largo etcétera de cantidades acumuladas cuyo peso sobre la familia campesina o villana, imposible de cuantificar, debió representar un lastre considerable afectando tanto a la producción como al consumo.

Del mismo modo, en el caso de los señores, titulares o porcioneros de los molinos, encontraron en la explotación de los molinos una segura y creciente fuente de ingresos durante los siglos XIV a XVI desviando a sus arcas una parte considerable de la producción campesina y participando del consumo de las gentes de las industriosas villas guipuzcoanas, cuya población estaba en buena medida desvinculadas de la producción agropecuaria. El crecimiento de la población y de la producción agrícola durante el periodo multiplicó, sin duda, las rentas obtenidas por los señores. El alcance de ese incremento está en el centro del interés manifestado por los Parientes Mayores para evitar por todos los medios a su alcance el abandono de la vieja obligación de ir a moler al molino del señor o la construcción de un nuevo molino por el concejo, en definitiva para eludir la abolición de un monopolio que constituía un seguro soporte para sus ingresos.

#### 4. Las rentas procedentes de los patronatos sobre las iglesias

Por último me referiré a las rentas que los Parientes Mayores guipuzcoanos percibieron de los patronatos sobre las iglesias de las villas y del mundo rural. Nada mejor para acotarlas que el escrito que en 1507 remitió Martín García de Oñaz, Señor de Oñaz y Loyola, al concejo de Azpeitia para que le fueran reconocidos sus derechos sobre el monasterio de San

---

<sup>36</sup> 1 fanega=55,5 litros. 1 libra=0,460 kg. 1 l.de grano = 0,70 kg. 1 libra (0,460:0.7) = 0,657 l. Los datos en I.M.<sup>a</sup> CARRIÓN ARREGUI, «Los antiguos y medidas guipuzcoanos», en *Vasconia. Cuadernos de Investigación*, 24, 1996, pp. 59-79.

Sebastián de Soreasu. J.A. Marín ha concretado de un modo brillante qué suponía el disfrute del patronato: nominar e investir a los clérigos, disfrutar de las rentas decimales, el derecho a intitularse patrón, el privilegio de que el concejo observara tal condición y que fuera transmitido al heredero y que, finalmente, se le respetara «...en todos los otros usos preheminiencias, libertades e honras...» al igual que a sus antepasados<sup>37</sup>.

Los diezmos, primicias y ofrendas entregadas por los parroquianos de las iglesias, así como los bienes asociados al patronato, se constituyeron en una fuente segura y saneada de ingresos en las arcas de los Parientes Mayores o de los hidalgos rurales. Advértase, además, la importancia creciente de estos ingresos durante un periodo de evidente y contrastado crecimiento de la producción agrícola y especialmente durante los siglos XV y XVI que, a su vez, pueden explicar la disputa entre los Parientes o entre los miembros del mismo linaje en torno a la percepción de esas rentas. ¿En qué consistían las rentas decimales?. Nada mejor para responder a esta pregunta que acudir a otra incluida en el interrogatorio realizado a los vecinos de Zumárraga con motivo del pleito que mantenían con Bernaldino de Lazcano en 1488: «...Sean preguntados cuanto puede valer e rendar el diezmo que los vecinos de la dicha tierra de Zumárraga estan tenidos de dezmar...el trigo e boron e çebada e avena e otras sementeras e manzana e castannas e nuezes que por los veçinos de la dicha tierra se coge e de los ganados mayores e menores de toda ralea e suerte...»<sup>38</sup>. En otros casos se expresaba de otro modo: «...pan, mijo, e sydra e ganados e linos...»<sup>39</sup>. En todo caso diezmaron todos y cada uno de los productos agropecuarios. Pero, bajo la denominación de «*déçimas*», se incluyen no sólo los ingresos procedentes de los diezmos propiamente dichos sino también las primicias y las ofrendas, también denominadas «...oblaciones e pie de altar...»<sup>40</sup>.

El reparto y la gestión de cada uno de estas fuentes de ingreso era distinto según los casos y las circunstancias. Normalmente el patrón percibía los diezmos en una proporción variable entre la mitad y los tres cuartos. El resto quedaba para los clérigos que atendían el culto los cuales, además, se reservaban habitualmente entre la mitad y los tres cuartos de las ofrendas o pie de altar. La gestión de cada uno de estos apartados era, además, distinta no sólo según los perceptores sino también según la costumbre de arrendar conjuntamente o no los distintos productos con las rentas

---

<sup>37</sup> J. Antonio MARÍN PAREDES, «SemejanteParienteMayor». *Parentesco, solar, comunidad y linaje en la Institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa: «Los Señores de Oñaz y Loyola cuya es la casa de Loyola» Siglos XIV-XVI*. Tesis doctoral inédita, fue defendida el 6 de Julio de 1996 en la Universidad de Deusto obteniendo la máxima calificación, p. 329.

<sup>38</sup> A. Real Chancillería de Valladolid, Zarandona y Walls, Olvidado, C 1320/1 (1488).

<sup>39</sup> A. Real Chancillería de Valladolid, Ejecutorias, C 99/5 (1496).

<sup>40</sup> C. DALMASES, *Fontes documentales de S. Ignatio de Loyola. Monumenta Historica Societate Iesu*, vol. 115, Roma, 1977, p. 130.

precedentes, por ejemplo, de las tierras de la iglesia de turno, conformando un complicado entramado de situaciones que a menudo necesitarían un tratamiento diferenciado caso por caso. Con todo, la gestión, entendiendo esta no solo desde el punto de vista del itinerario seguido en cada caso para la percepción de las rentas sino también desde la administración y gasto de las mismas, está estrechamente relacionado con los intereses y problemas concretos que en cada caso y en cada momento afectan a los distintos patronos que, obviamente, consideran estos ingresos y problemas como una pieza más de su engranaje patrimonial.

Pero ¿cabe avanzar algo más en el conocimiento del valor de esas rentas?, ¿es posible concretar su valor en el contexto de los ingresos que en cada caso nutren las arcas de los Parientes Mayores? La empresa resulta difícil por no decir imposible. En realidad la información disponible comunica solo puntual y excepcionalmente el valor de los diezmos correspondientes a cada una de las iglesias bajo patronato de los Parientes. En todos los casos se trata siempre de estimaciones o de cantidades que se corresponden con el arrendamiento de las rentas asociadas al patronato lo cual tiene graves limitaciones para el análisis como las anteriormente señaladas<sup>41</sup>. Puedo aportar, sin embargo, dos testimonios que ayudan a valorar la importancia de estas rentas decimales. El primero lo conocemos gracias al préstamo que el señor de Olaso realizó para comprar Santa María de Balda y proporciona información sobre el valor anual de las rentas del patronato de Santa María de Balda en Azcoitia, ya que «...*el dicho Martin Ruys...llebo e fizo llebar la mitad de la renta e rentas de dicho monasterio de Santa María de Balda por espaçio de siete annos poco mas o menos tiempo deziendo que los llevaba e fazia llebar para en pago de las dichas doblas e quantia que dio al dicho Pedro de Silva...e que sabe que en cada un anno podia rendar lo que asy el dicho Martin Ruys llevaba setenta e çinco mill mrs. poco mas o menos ...*»<sup>42</sup>, es decir, en torno a 150.000 mrs. anuales.

El segundo procede del pleito entre Martín Ruiz de Gamboa, señor de Olaso, y Juan García de Licon, señor de Balda, con motivo del incum-

---

<sup>41</sup> A.R. Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Moreno, Fenecidos, C 1432/2 (1494). Los datos reflejan también la compartimentación de los ingresos y la dificultad de realizar incluso valoraciones sobre el terreno en los momentos de enfrentamiento entre las partes. Así la Señora de Yarza y los representantes de la «...*tierra de Beasain dixeron que tan solamente la renta e diezmos que de consuno a medias llieban el dicho don Juan e la dicha Sennora...syn la renta e diezmos que de suso van espezifcadas e declaradas de que la renta e diesmos della llieba el dicho don Juan enteramente para sy que lo al vale y monta un anno con otro treynta mill mrs. poco mas o menos y asy bien el pie de altar que asy mismo llieva el dicho don Juan syn parte de la dicha sennora ...que vale e monta seys mill mrs. poco mas o menos e la renta e diezmos que el dicho don Juan asy llieva de las dichas casas para sy propiamente non estimaron porque non se pudieron ygualar...*»

<sup>42</sup> *Ibidem*, Pleitos Civiles, Zarandona y Walls, Olvidados, C 934/8 (1486-1489).

plimiento del contrato matrimonial realizado entre ambos linajes. Se recoge allí una estimación, más o menos grosera, del patrimonio y las rentas de ambos en los años ochenta del siglo xv. Así, una de las preguntas del interrogatorio planteaba a los testigos «...*si saben que el dicho solar e palacio de Olasso...rendia e podia rendir en cada un anno mill e seysçientos florines de oro e mas en monasterios e patrimonios e otras pertençias e bienes a el pertenescientes...*», mientras que su patrimonio se valoraba en 20.000 florines de oro<sup>43</sup>. Respecto a los Balda, los testigos no ofrecen la valoración patrimonial de sus bienes, pero reiteran que «...*el dicho solar e palacio de Balda...rendia e puede rendir en cada un anno mil florines de oro de la ley e cunno de Aragon...*», destacando algunos de ellos que «...*que la casa e solar de Valda es una de las arrentosas casas de la provincia de Guipuscoa, e bien cree que su renta es mill florines de oro poco mas o menos, e...este testigo, syn cargo de conçiencia, puede dezir que vale a lo menos dozientos mill mrs. e aun mas, e que esto sabe porque en algunos tiempos este testigo ha tenido en renta algunas rentas de la dicha casa...*»<sup>44</sup>.

Con todas las limitaciones de una indagación de estas características, es evidente que las rentas de Santa María, en todo caso, representaban sobre el total un altísimo porcentaje, en torno, según los datos disponibles, a un 75%. Extrapolar este dato al resto de los derechos de patronato percibidos por los Parientes Mayores resulta seguramente exagerado, entre otras razones porque, todo parece indicar, que en el caso de Balda, la renta de Santa María es la más importante que se conserva después de la muerte en el exilio del Pariente Mayor y su hijo. En general, por tanto, una mayor diversificación de los ingresos y de modo especial, por ejemplo, la presencia de rentas procedentes del sector secundario, como parece ocurrir en el ya citado caso de Olasso, modificarían sensiblemente, a la baja, el porcentaje de referencia. Con todo, no sólo el linaje de Balda recibió mayoritariamente sus rentas del patronato de las iglesias. Probablemente los Iraeta de Cestona, que disfrutaban de un número significativo de iglesias, se acercaron seguramente a ese elevado porcentaje, completándolo con las rentas derivadas del oficio de Preboste de esa villa.

Pero como se ha señalado, las rentas en especie o en metálico procedentes de las iglesias de patronato no eran los únicos derechos de los que disfrutaba el patrón. Este, también, mantenía el derecho de presentación,

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, Zarandona y Walls Olvidados, C 934/8 (1486-1489): «...*fallesçio de la presente vida...Martin Ruis de Olasso...fiso e ordeno su testamento e postrimera voluntad...e el dicho Juan Lopes su fijo entro e tomo todos sus bienes patrimoniales e monesterios e caserías e molinos e ferrerías e montes e tierras e heredades e ganados e fierros...e otros muchos bienes que podian valer e balian los dichos bienes...de mas e alliede de los dichos monesterios veynte mill florines de oro de la ley e cunno de Aragón...*»

<sup>44</sup> *Ibidem*.



es decir, nombraba a los clérigos<sup>45</sup>. E. Catalán ha resumido a la perfección el significado de este derecho: «el privilegio económico que emanaba del patronato se perpetuaba a través de la designación personal del clérigo que debía servirlo»<sup>46</sup>. El clérigo era un pieza central que sostenía el «edificio espiritual» en el que se apoyaban los derechos económicos derivados del patronato. Sin embargo su dependencia del patrono tanto en su nombramiento como en los ingresos que percibía por el desempeño de su función, era absoluta de modo que se elegía a los clérigos que mejor se adecuaban a los intereses del señor tanto desde el punto de vista religioso —no parece que su formación religiosa fuera la más idónea—, como económico, eligiéndose a aquellos que aceptaban la renta acordada inicialmente o a aquellos de su linaje que cumplían el papel de *alter ego* en el interior de la iglesia.

Por último, la ocupación de un lugar preeminente en la iglesia tanto durante la misa y otros actos litúrgicos como después de la muerte es otro de los elementos centrales en el disfrute de los derechos de patronazgo. Seguramente, su permanente escenificación, era considerada por el patrón y los vecinos como el símbolo por excelencia de los derechos de patronazgo. Baste el ejemplo del Señor de Iraeta, preboste de Cestona, para comprobar hasta que punto fuera y dentro de la iglesia el dominio sobre los hombres no era solo una representación. El de Señor de Iraeta, no solo «...*solia ante que otro ninguno antiçiparse e anteponerse a todos los otros legos que ende llegasen como principal persona...*», sino que disponía también la ubicación de los parroquianos en los bancos de la iglesia: «...*quando los parroquianos o algunos dellos ovieren diferencia sobre los asientos de la dicha yglesia que solyan pasar por lo que el dicho Fortun Sanches les mostrase e que el solia mandarles a cada uno donde era*

---

<sup>45</sup> M.<sup>a</sup> R. AYERBE, *Historia del Condado de Oñate...*, II, *op. cit.*, p. 87. 1419 Mayo 5 (s.l.). Nombramiento de abad del monasterio de S Miguel de Oñate hecho por Pedro Velez en la persona de Pedro Ibañez de Guevara, su «natural», mandado al monasterio que le reconociesen por tal. «*Curas e cléngos y Cabildo del mi Monesterio de San Miguel de Hoñate. Yo, Don Pedro de Guebara, señor de Hoñate, vos enbío mucho a saludar como aquellos para quien yo querría que Dios diese mucha honrra y mucho bien. Fágobos saber que yo, como señor e patrón mayor del dicho mi Monasterio de San Miguel, es mi merçed y boluntad de poner e pongo por Abbad del dicho mi Monesterio, a Don Pedro Ybáñes de Guebara, mi natural. Porque vos mando a todos e cada uno de vos, que lo ayádes e reçibádes al dicho Don Pedro Ybáñes por vuestro Abad, de aquí adelante, y lo honrrádes y hobedezcádes sus mandamientos, según que por mí está hordenado, por quanto represente mi persona y, en el dicho mi Monasterio. Y que qualquier o qualesquier personas que no hobedesciere y cunpliere sus mandamientos e fuere rebelde, es mi merçed que pase ho pasen por las pena ho penas que por mí está de ante hordenada y puesta. Y porque esto es bardad, dí esta carta abierta, firmada de mi nombre, sellada con mi sello, a cinco días de Mayo, año del nascimiento del Nuestro Señor Jesu Christo, de mili y quatroçientos y diez y nueve años. Pedro*».

<sup>46</sup> E. CATALÁN MARTÍNEZ, «*La pervivencia del derecho patrimonial en la iglesia vasca durante el feudalismo desarrollado*», *Hispania*, LV/2, n.º 190 (1995), p. 583.

*el suyo...»*<sup>47</sup>. Quiero subrayar que los escasos episodios violentos que se produjeron durante los enfrentamientos en torno a los derechos de patronato de los parientes mayores, tuvieron precisamente como protagonistas al lugar preferente que ocupaban los señores en la iglesia y a las tumbas en las que enterraban a sus antepasados que en algunos casos fueron destruidos<sup>48</sup>.

## 5. Algunas constantes en torno al origen, gestión y evolución de las rentas de los Parientes Mayores guipuzcoanos entre los siglos XIV y XVI

Una vez definidos algunos de los rasgos de los principales renglones de ingreso de los Parientes Mayores guipuzcoanos entre los siglos XIV y XVI, especialmente aquellos procedentes del mundo rural, parece oportuno concluir con algunas constantes en torno al origen, gestión y evolución de sus rentas durante el periodo de estudio.

En primer lugar, conviene reiterar, ahora desde el punto de vista metodológico, que la división establecida entre las distintas rentas se ha realizado solo a efectos del análisis de cada una de ellas, en el entendimiento de que forman parte de un todo en el que cada tipo de renta es una pieza más del engranaje patrimonial de cada Pariente Mayor. Es necesario considerar igualmente que a los ingresos en especie o en metálico correspondientes a cada tipo de renta se asocian derechos no tangibles como la obligación de los vecinos de moler en el molino del señor o de pagar los diezmos al patrón de la iglesia del lugar, que son imprescindibles para explicar tanto los ingresos de los Parientes como el control y la dominación que suponen sobre los hombres.

En segundo lugar, en cuanto a la titularidad de los derechos que originan las rentas de referencia, los Parientes Mayores los alcanzaron a través de distintos expedientes. Comparadas con otros territorios, las *mercedes reales* solo incluyeron la jurisdicción en el caso de la cesión del valle de Léniz al de Guevara, concentrándose especialmente en la entrega de mercedes en dinero relacionadas con la contraprestación del auxilio militar al monarca y en la concesión de patronatos sobre las iglesias, especialmente las de las villas recién fundadas; la *compra de los derechos* de titularidad sobre los seles, molinos o patronatos; la *usurpación de los derechos* sobre

---

<sup>47</sup> A. Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Zarandona y Walls, Olvidados, C 88/6 (1486)

<sup>48</sup> Es bien conocido, gracias a Alfonso de OTAZU, el caso del señor de Berástegui que en 1553 se querelló contra unos vecinos porque estos «...de noche, escalando la iglesia le quebraron la tumba y juntándose con mucha gente con armas avian derribado el asiento y todo lo avian sacado de la iglesia...» *El igualitarismo...*, op.cit., p. 83.

los espacios de bosque y monte de las comunidades rurales, de las villas o de los monasterios, sobre los molinos o sobre las iglesias rurales construidas por los campesinos.

En todo caso la historia de la titularidad de los derechos sobre la tierra, los espacios forestales, los seles, los molinos o los patronatos es la de su progresiva concentración, a través de los expedientes señalados, en manos de los Parientes Mayores. Concentración a la que más tarde se incorporaron, a través de compras y nuevas mercedes reales los más significados miembros de las oligarquías urbanas y aquellos otros eximios miembros de la nueva nobleza domesticada al servicio de los monarcas como los Lazárraga o los Idiáquez. En uno y otro caso el expediente utilizado desde mediados del siglo xv fue la constitución de mayorazgos.

En tercer lugar, para concluir, parece oportuno ofrecer una visión diacrónica tanto de la obtención de esos derechos sobre las tierras, los hombres, los seles, los molinos y los patronatos como de la percepción y gestión durante el periodo de las rentas que originan aquellos. De acuerdo con la información disponible, desde finales del siglo xiii, tanto la presión sobre los hombres, como sobre los seles, el monte y el bosque, los molinos o los patronatos cuya titularidad pertenecía a los concejos de las villas, a los monasterios o a los vecinos de las universidades guipuzcoanas, se agrava. Los Parientes Mayores multiplican de ese modo los derechos de titularidad que mantenían hasta entonces incrementando el volumen global de sus rentas. Las manifestaciones se aprecian con gran claridad durante la segunda mitad del siglo xiv. Basten algunos ejemplos como los que proporcionan las quejas de los vecinos de las aldeas de Mondragón (1353); el contrato de encomienda de los vecinos de Astigarraga y la señora de Murguía (1382); los enfrentamientos entre el de Guevara y los hidalgos reunidos en Uncella (1378 y 1388); los intentos de usurpación del señor de Olaso sobre los seles de la villa de Deva (1362); las usurpaciones de molinos a las comunidades campesinas o la imposición de la obligación de moler sus granos en el molino señorial como los Emparan y Oñaz al concejo de Azpeitia (1319), los Lazcano a Ataun (1408) o los Amezqueta a Lehaburu (1425); las arbitrariedades, usurpaciones e imposiciones que incrementaron los ingresos de los Parientes Mayores guipuzcoanos que completaron con la cesión real de los derechos de patronato sobre las iglesias de las villas durante el último cuarto del siglo xiv, con los primeros trastámara, después del permanente basculamiento de intereses de la nobleza guipuzcoana entre las rentas procedentes de los monarcas castellanos y navarros.

Por otra parte, la constatación de la ofensiva de los Parientes Mayores guipuzcoanos frente a las villas, los campesinos o los miembros de su propia clase puede explicarse en el contexto del descenso de sus rentas y la consolidación de las disponibles en cada caso por los Parientes de los distintos linajes así como en el marco de la denominada «competencia seño-

rial», es decir el complejo sistema de acumulación y redistribución de rentas en el seno de la clase dominante en el feudalismo. Las concretas características del territorio guipuzcoano, el limitado tamaño de las áreas sobre las que ejercían su influencia los Parientes Mayores guipuzcoanos, y el escaso valor de sus rentas comparadas con otros señores comarcanos de la época, pueden ayudarnos a explicar la virulencia de los enfrentamientos.

Por último, la resistencia de las gentes de las villas y universidades guipuzcoanas frente a la ofensiva señorial no se hizo esperar. La reacción antiseñorial se materializó en la constitución de la Hermandad y tuvo sus consecuencias más visibles en el desmochamiento de las torres y en el alejamiento de las Juntas de los Parientes Mayores pero, especialmente durante la segunda mitad del siglo xv, a medida que el enfrentamiento fue decantándose en favor de la Hermandad, los concejos de las villas y los vecinos de las universidades guipuzcoanas mantuvieron una sorda pugna con los Parientes Mayores tratando de recuperar su libertad, acabar con los nuevos tributos arbitrariamente impuestos por los señores, recuperar los espacios de bosque y monte usurpados durante la etapa anterior, sortear el monopolio sobre los molinos o intentar arrebatarse al Pariente Mayor de turno los derechos de patronazgo sobre la iglesia de la villa o del lugar.

# La participación de la nobleza guipuzcoana en la renta feudal centralizada: Vasallos y mercenarios al servicio de los reyes de Navarra (1350-1433)\*

Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea*

*Mila vrte ygarota  
Vra vere videan.  
Guipuzcoarrocc sartu dira  
Gazteluco echean,  
Nafarroquin batu dira  
Beotibarren pelean*

(Cantar de Beotibar)<sup>1</sup>

Este trabajo se enmarca dentro de un modelo de análisis y con unos presupuestos ampliamente demostrados en otras partes de Europa Occidental. Durante la primera crisis del feudalismo quedó patente la incapacidad de los mecanismos tradicionales de captación del excedente por generar ingresos suficientes que permitiesen cubrir los gastos de la clase dirigente, las causas son suficientemente conocidas y no nos detendremos a comentarlas en el presente estudio. Una de las primeras respuestas de la aristocracia a esta caída de sus ingresos, y una de las manifestaciones más espectaculares de la crisis, fue la exacción violenta plasmada en el incremento del bandidaje —de los denominados «malhechores feudales»—, la multiplicación de los conflictos en el seno de la nobleza o las guerras en-

---

\* Este trabajo ha sido financiado mediante el Proyecto de Investigación «De los Bandos a la Provincia. Transformaciones políticas, sociales y económicas de Guipúzcoa en los siglos XIV a XVI» de la Convocatoria de Proyectos de Investigación 1995 de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV 156.130-HA058/95) y del Gobierno Vasco/Eusko Jaurlaritza (GV 156.30-0030/95).

Para los topónimos correspondientes al territorio de la Comunidad Autónoma Vasca empleamos los establecidos en la relación de nombres de núcleos de población que figura en la Disposición 1.145 del *Boletín Oficial del País Vasco/Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkaria*, n.º 49, de 10 de marzo de 1995, pp. 2.611-2.646. Para los de la Comunidad Foral de Navarra los relacionados en el *Nafarroako herri izendegia. Nomenclator euskérico de Navarra*, Pamplona, 1992 (2.ª edición). En los apellidos de origen toponímico se ha mantenido la grafía castellana, así como en la expresión «señor de ...», pues la consideramos en la práctica como una extensión del nombre.

<sup>1</sup> L. MICHELENA, *Textos arcaicos vascos*, San Sebastián, 1990, pp. 66-69. Traducción: Pasados mil años/ el agua (sigue) en su camino./ Los guipuzcoanos han entrado/ en la casa de Gaztelu./ con los navarros se han topado/ en el combate de Beotibar.

tre estados —que llegan ha hacerse casi endémicas—. Sin embargo, la solución a los males financieros de la aristocracia provino de la puesta en marcha de nuevas fórmulas para drenar el excedente económico. Éstas se concretan en el desarrollo de la fiscalidad estatal que se superpone, sin suplantarla, a la exacción señorial. La fiscalidad se convierte en una renta feudal centralizada, recaudada por el aparato estatal de la monarquía, que se redistribuye en el seno de nobleza a través de diferentes mecanismos como salarios militares, donaciones por servicios prestados, salarios por el desempeño de puestos en el aparato burocrático e incluso, en diferente cronología según los territorios, la inversión en deuda pública<sup>2</sup>.

Nuestra aportación a este Symposium pretende acercarnos al conocimiento de cómo la nobleza del Sur y del Este de Gipuzkoa se integró en estas redes de redistribución y cuantificar la aportación que supusieron las rentas de la monarquía a las arcas de los Parientes Mayores guipuzcoanos, complementando así el estudio de José Ramón Díaz de Durana sobre las bases materiales del poder de aquellos en esta misma publicación. En el caso de estas familias de la aristocracia meridional y oriental de Gipuzkoa podemos observar el proceso en una fase relativamente temprana —para la cronología de la documentación conservada en dicho territorio— del mismo, la segunda mitad del siglo XIV —fundamentalmente— y el primer

---

<sup>2</sup> Señalaremos únicamente los trabajos más significativos: P. ANDERSON, *El estado absolutista*, Madrid, 1979, pp. 12-30 y 44-48. G. BOIS, «Contra la ortodoxia neomalthusiana», en *El debate Brenner*, Barcelona, 1988, pp. 131-143. G. BOIS, *Crise du féodalisme. Économie rurale et démographie en Normandie Orientale du début du XIV<sup>e</sup> siècle au milieu du XV<sup>e</sup> siècle*, París, 1976, pp. 364-365. G. BOIS, *La crisi del feudalisme a Europa a la Fi de l'Edat Mitjana*, Barcelona, 1986, pp. 48-49. G. BOIS, «Fiscalité et développement économique à la fin du Moyen Age», en *Actes Colloqui Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lleida, 1997, pp. 337-347. G. BOIS, «Noblesse et crise des revenus seigneuriaux en France aux XIV<sup>e</sup> et XV<sup>e</sup> siècles: essai d'interprétation», en *La noblesse au Moyen Age*, París, 1976, pp. 220-233. R. BRENNER, «Auges y declives de la servidumbre en Europa durante la Edad Media y la Edad Moderna», *Hispania*, n.º 192, 1996, pp. 173-201. R. BRENNER, «Las raíces agrarias del capitalismo europeo», en *El debate Brenner*, Barcelona, 1988, pp. 254-386. J.-P. GENET, «Le développement des monarchies d'Occident est-il une conséquence de la crise?», en *Europa en los umbrales de la crisis 1250-1350 (Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales de Estella. 18 al 22 de julio de 1994)*, Pamplona, 1995, pp. 247-273. J.-P. GENET, «L'État Moderne: un modèle opératoire?», en *L'État Moderne: Genèse. Bilan et perspectives. Actes du Colloque tenu au CNRS à Paris les 19-20 septembre 1989*, París, 1990, pp. 261-281. R. H. HILTON, «Una crisis en el feudalismo», en *El debate Brenner*, Barcelona, 1988, pp. 144-163. J. C. HOCQUET, «Qui la gabelle du sel du roi de France a-t-elle enrichi?», en *Genèse de l'état moderne. Prélèvement et redistribution. Actes du Colloque de Fontevraud, 1984*, París, 1987, pp. 209-219. M. KÖRNER, «Expenditure», en *Economic systems and state finance*, Oxford, 1995, pp. 393-422. A. MACZAK, «The nobility-state relationship», en *Power elites and state building*, Oxford, 1996, pp. 189-206. M. PRESTWICH, «War and taxation in England in the XIII and XIV Centuries», en *Genèse de l'état moderne. Prélèvement et redistribution. Actes du Colloque de Fontevraud, 1984*, París, 1987, pp. 181-192. J.A. SESMA, «Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la Corona de Aragón (Siglo XIV)», *Espacio, tiempo y forma Serie III Historia Medieval*, t. 1, 1989, pp. 447-463.

tercio del siglo xv. Ello nos resulta posible gracias a los documentos conservados en el Archivo General de Navarra en Pamplona, pues los soberanos pirenaicos establecieron vínculos feudo-vasalláticos desde 1350 con numerosos miembros de la nobleza guipuzcoana y reclutaron a éstos con sus seguidores para combatir como mercenarios en los numerosos conflictos que llevaron a las tropas navarras a actuar desde Normandía hasta Albania durante la segunda mitad del siglo xiv. La documentación navarra nos aporta información, variable en cantidad y calidad, sobre cincuenta y dos caballeros y escuderos guipuzcoanos de la segunda mitad del siglo xiv y de tres del primer tercio del siglo xv<sup>3</sup>.

Como ya hemos comentado, la primera reacción de la nobleza guipuzcoana fue el recurso a esa exacción que hemos denominado violenta. Aparte de las escuetas noticias que Lope García de Salazar nos ofrece sobre los enfrentamientos entre los linajes guipuzcoanos en la primera mitad del siglo xiv<sup>4</sup>, el volumen de información más importante acerca de las actividades predatorias de la aristocracia de Gipuzkoa proviene de la documentación navarra. Amparándose en la diferente adscripción jurisdiccional de los territorios limítrofes los guipuzcoanos realizaban expediciones de saqueo en Navarra y Bizkaia, recibiendo periódicamente expediciones de castigo —jalonadas con episodios de violenta intensidad como el combate de Beotibar o los ataques contra Lazkao y Hernani— a veces encabezadas por el propio merino mayor de Gipuzkoa<sup>5</sup>. Sin embargo, no nos de-

---

<sup>3</sup> Se trataría de veinte Murua —incluyendo los señores de Lazcano y de Amézqueta-, seis Urquiola, cinco Oñaz, cuatro Guevara, tres Ugarte, tres Berástegui, dos Amézqueta, dos Oria, dos Egorza, dos Pérez, un Aguirre, un Echazarreta, un Berrosoeta, un San Millán, un Atazcun, un Loyola, un Lazcaibar y un Segura.

<sup>4</sup> L. GARCÍA DE SALAZAR, *Las bienandanzas e fortunas*, t. IV, Bilbao, 1984, pp. 67-74, 167-175 y 214-215.

<sup>5</sup> P. AZCÁRATE, «Desórdenes en la frontera vasco-navarra en 1330: los hechos y su contexto», en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria. Tomo II. Instituciones, economía y sociedad (Siglos VIII-XV)*, San Sebastián, 1988, pp. 229-239. P. AZCÁRATE, «La guerra de 1335 entre Castilla y Navarra», *Hispania*, n.º 173, 1989, pp. 805-840. P. AZCÁRATE, «Las relaciones castellano-navarras bajo los primeros Évreux (1328-1387): balance historiográfico y perspectivas de investigación», *Hispania*, n.º 175, 1990, pp. 883-901. A. CAMPIÓN, «La frontera de los malhechores: el bandolerismo de 1261 a 1332, la «facienda» de Beotibar, la toma de Hernani», *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, t. II, 1911, pp. 67-75. A. CAMPIÓN, «Gacetilla de la Historia de Nabarra, Crónica negra», en *Euskariana*, 5.ª serie vol. III, Pamplona, 1915, pp. 241-423. A. CAMPIÓN, «Gacetilla de la Historia de Nabarra. Segunda Crónica Negra (Bandolerismo; criminalidad; guerras fronterizas, concejiles y de linajes). De 1331 a 1341. Bandolerismo y criminalidad», en *Obras completas «Mosaico histórico II»*, t. VI, Pamplona, 1983, pp. 203-286. R. CIERBIDE, «Conflictos fronterizos entre Navarra, Guipúzcoa y Alava en el siglo XIV», en *Vitoria en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*, Vitoria-Gasteiz, 1982, pp. 449-470. E. RAMÍREZ, «La guerra de los nobles: una sociedad de banderizos en el Pirineo Occidental», en *La guerre, la violence et les gens au Moyen Age. 119.º Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques, Amiens 1994. Histoire Médiévale*, t. I, París, 1996, pp. 111-124. E. de LABAYRU, *Historia General del Señorío de Bizcaya*, t. II, Bilbao, 1897, pp. 369-372.

tendremos a analizar este tema, ya suficientemente abordado en la historiografía y cuyos beneficios son difíciles de cuantificar. Tampoco abordaremos la cuestión de los patronatos, que es estudiada en el ya citado trabajo de José Ramón Díaz de Durana en esta misma obra. Con anterioridad se han producido aproximaciones a nuestro objeto de análisis<sup>6</sup>, pero en el presente estudio realizaremos una explotación sistemática de las fuentes conservadas en el Archivo General de Navarra, utilizadas hasta ahora tan solo parcialmente.

## 1. El establecimiento de relaciones feudo-vasalláticas con la monarquía navarra

En las relaciones establecidas entre la monarquía navarra y la nobleza guipuzcoana durante la Baja Edad Media podemos distinguir cinco fases, que examinaremos a continuación.

### 1.1. 1265-1350

Durante la segunda mitad del siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV las noticias correspondientes a nobles guipuzcoanos al servicio de los monarcas de Pamplona son muy escasas. Tenemos por una parte a Pedro Sánchez de Guipúzcoa, mesnadero, que figura en los primeros registros conservados en los archivos navarros cobrando un feudo de bolsa de 30 libras anuales en 1265 y 1266<sup>7</sup>. En 1276 eran varios miembros de la familia Guevara los que figuraban como mesnaderos al servicio de Navarra: Pedro Vélez de Guevara, Sancho Ladrón de Guevara y Juan Sánchez de Guevara<sup>8</sup>.

Otro caso es el de Pedro Ladrón de Guevara, escudero, mesnadero y alcaide del castillo de Ausa, en la frontera con Gipuzkoa. Pedro era hijo de una navarra, María de Yaben, y protagonizó uno de los episodios de la

---

<sup>6</sup> P. de YRUÑA, «Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, t. III, 1947, pp. 373-382. I. AROCENA, *Oñacinos y gamboinos. Introducción al estudio de la guerra de bandos*, Pamplona, 1959. J. ZABALO, «El reino de Navarra en la Baja Edad Media. Algunas consideraciones», en *Historia del Pueblo Vasco*, vol. I, San Sebastián, 1978, pp. 127-149. M.R. AYERBE, *Historia del Condado de Oñate y señorío de los Guevara (Siglos XI-XVI). Aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*, San Sebastián, 1985. J.L. de ORELLA (Editor), *Guipúzcoa y el reino de Navarra en los siglos XIII-XV: Relaciones, intereses y delimitación de la frontera. Mundaiz Cuadernos Universitarios Departamento de Historia*, n.º 4, San Sebastián, 1987.

<sup>7</sup> Archivo General de Navarra. Registro de Comptos 1, folios 43 vuelto y 54 vuelto (En adelante A. G. N. Reg. 1, fols. 43 v. y 54 v.).

<sup>8</sup> J. BALEZTENA, *Documentos navarros en los Archivos Nacionales Franceses París*, Pamplona, 1978, docs. n.º 37, 66, 99 y 223. Pedro Vélez de Guevara recibía todavía 350 libras torneas como caballerías en 1305 (A. G. N. Reg. 9, fol. 51 v.).



guerra navarro-castellana de 1335-36 al rendir el castillo de Ausa a los invasores que mandaba Lope García de Lazcano<sup>9</sup>. Como inmediato castigo a su capitulación, los bienes de Pedro Ladrón de Guevara fueron confiscados, lo que nos permite realizar una aproximación a la composición de su patrimonio y a su nivel de renta<sup>10</sup>. Por lo que se refiere a su patrimonio en Navarra, éste se hallaba disperso por Ihaben, el monte de Magi, Latasa, Etxaleku y Udabe, y compuesto por heredades, collazos, un molino y palacios con su torre, en 1338 la administración real arrendó estos bienes por cuatro años a cambio de una renta de 30 cahices de trigo<sup>11</sup>. Además Pedro Ladrón era poseedor de veinte cerdos, cuya venta generó unos ingresos de 6 libras 9 sueldos 6 dineros<sup>12</sup>. De otra parte Pedro era mesnadero del rey y percibía por ello un feudo de bolsa de 20 libras anuales<sup>13</sup>, además como alcaide del castillo de Ausa le correspondían 10 libras y 50 cahices de trigo al año<sup>14</sup>. Incluso en esta época temprana podemos observar el importante peso que los ingresos procedentes de las arcas regias tienen en las economías de la nobleza.

Por lo demás lo más reseñable de este periodo son las depredaciones cometidas por algunos linajes, los Oñaz y los Lazcano pero también los Gamboa o los Berástegui, contra los territorios navarros fronterizos y las buenas relaciones existentes entre los Guevara y la administración navarra. Esto último era algo de singular importancia pues Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, era justicia o merino mayor de Gipuzkoa, y en su calidad de tal colaboró con las autoridades navarras en la represión del bandolerismo fronterizo en el ataque contra Lazkao en 1330 y obtuvo la colaboración de aquellas para su asedio contra los Oñaz en Hernani en 1332<sup>15</sup>. La reiteración de los ataques guipuzcoanos sobre la frontera navarra y la ineficacia de las medidas de defensa y represión hicieron que la administración pamplonesa se esforzase en hallar soluciones que permitiesen el fin de las incursiones fronterizas. Para ello los oficiales navarros trataron en diferentes ocasiones de entrevistarse con los cabezas de linaje guipuzcoanos, como en 1332<sup>16</sup> —con Martín y Miguel López de Murua,

---

<sup>9</sup> Ver *Crónica del rey don Alfonso el Onceno*, B. A. E. t. LXVI, Madrid, 1953, p. 270.

<sup>10</sup> A. G. N. Reg. 37, fol. 121 r. y v.

<sup>11</sup> Entre la confiscación —en 1335— y esa fecha disfrutó de los bienes María de Yaben —su madre, con la que tenía un convenio de manutención— hasta su fallecimiento. A. G. N. Reg. 46, fol. 118 v. A. G. N. Reg. 47, fol. 87 r. En 1349 los efectos de la crisis se hicieron notar y la renta descendió a 12 cahices anuales (A. G. N. Reg. 60, fol. 149 r.).

<sup>12</sup> A. G. N. Reg. 35, fol. 95 r.

<sup>13</sup> A. G. N. Reg. 34, fol. 146 v.

<sup>14</sup> A. G. N. Reg. 32, fols 52 r. y 55 v.

<sup>15</sup> Cf. nota 5, A. G. N. Reg. 14, fol. 13 v a 14 r., A. G. N. Reg. 3, fols. 64 r. a 65 r. y 176 v., A. G. N. Reg. 30, fol. 108 r. y A. G. N. Reg. 30, fol. 110 v. a 111 r. En 1345 Beltrán Ibáñez de Guevara recibió joyas y vajillas como regalo de la administración navarra (A. G. N. Reg. 52, fol. 180 r. y v.). M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 130-131.

<sup>16</sup> A. G. N. Reg. 30, fol. 107 r.

García Martínez de Berástegui y el señor de Oñate— o en en 1344<sup>17</sup> —con Lope García de Lazcano y otros— para:

«... *pro tractando cum eis et inuestigando aliquam uiam seu modum ut dicti de Ypuzquoa cessarent leuare et capere parias ad gentibus terre regni Nauarre frontarie de Ypuzquoa ...*»

Aunque estos primeros contactos fracasaron, el camino hacia el establecimiento de vínculos vasalláticos con los Parientes Mayores de la frontera comenzaba a abrirse.

## 1.2. 1350-1363

Con la mitad del siglo la administración navarra inició una nueva política con sus peligrosos vecinos occidentales. Se trataba de convertir al ladrón en el guardián de la frontera<sup>18</sup> y para ello un grupo de escuderos guipuzcoanos y alaveses<sup>19</sup> fueron dotados de rentas por parte de la monarquía pamplonesa. El sistema tenía una doble ventaja, por una parte los antiguos ladrones se convertían en una reserva de reclutamiento para los ejércitos navarros y, por otra, en caso de no cesar las depredaciones la cuantía de las mismas se podía deducir de las rentas pagadas<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> A. G. N. Reg. 50, fol. 74 r.

<sup>18</sup> De igual forma la administración navarra subvencionó en 1354 —mediante la entrega de trigo— a Miguel Martínez de Aldaz, Lope de Aldaz y otros 14 miembros de la comitiva del difunto merino de las Montañas, Lope Garraza, para evitar que por pobreza se convirtieran en bandidos (A. G. N. Reg. 75, fol. 120 r.). Con ciertas diferencias, la administración inglesa de la Normandía conquistada utilizó un sistema similar durante el segundo cuarto del siglo xv. Las «gens vivans sur le país» —en muchos casos desertores y ex-combatientes licenciados— eran reclutadas para reforzar las guarniciones inglesas en momentos de necesidad o peligro, ver A. CURRY, «Les «gens vivans sur le país» pendant l'occupation anglaise de la Normandie (1417-1450)», en *La guerre, la violence et les gens au Moyen Age I. Guerre et violence*, París, 1996, pp. 209-221.

<sup>19</sup> Los escuderos alaveses nunca fueron numerosos, oscilaron entre cinco y tres, y tan solo en una ocasión alistaron tropas para Carlos II, en 1351 (A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.), aunque percibieron sus donos entre 1351 y 1361, falleciendo todos ellos en 1362 ¿tal vez a consecuencia del segundo embate de la peste? (A. G. N. Reg. 65, fol. 38 r. A. G. N. Reg. 68, fol. 96 r. y 158 v. A. G. N. Reg. 72, fol. 101 r. A. G. N. Reg. 75, fol. 103 r. y v. A. G. N. Reg. 76.2, fol. 196 r. A. G. N. Reg. 79, fol. 262 v. A. G. N. Reg. 84, fols. 110 v. a 111 r. A. G. N. Reg. 86, fol. 101 r. y v. A. G. N. Reg. 91, fol. 39 r. A. G. N. Reg. 96, fol. 51 v. A. G. N. Reg. 99, fols. 81 v. a 82 v. A. G. N. Reg. 105, fol. 159 r.). En 1353 otros 20 alaveses sirvieron a Carlos II, pero integrados en la compañía de Juan Ramírez de Arellano (A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v. A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, doc. n.º 598.). Parece ser que el obispo de Pamplona medió en la negociación que llevó al acuerdo (A. G. N. Reg. 557, fol. 276 r. y v.).

<sup>20</sup> Aunque el bandidaje se redujo no cesaron de darse casos de incursiones guipuzcoanas, cuando los protagonistas eran identificados como miembros de las parentelas de los enfeudados el valor de lo robado era deducido de lo que éstos debían recibir, A. G. N. Reg. 66, fol. 168 r. A. G. N. Reg. 70, fol. 111 v. A. G. N. Reg. 75, fol. 104 r., 120 r. y 174 r. A. G. N. Reg. 84, fol. 42 v. A. G. N. Reg. 85, fol. 141 r. y v., y 143 r. A. G. N. Reg. 91, fol. 49 r.

En 1350 los cuatro principales escuderos de la zona oriental de Gipuzkoa —Lope García de Murua, señor de Lazcano, Martín López de Murua, Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea, y Ochoa Martínez de Berástegui— se convirtieron en vasallos de Carlos II de Navarra a cambio de una renta anual global de 900 libras carlines pagada en dos plazos. La forma en la que se repartía dicha renta entre los cuatro escuderos nos permite hacernos una idea de la importancia relativa de cada uno de ellos en aquellos momentos. Así el señor de Lazcano se llevaba la parte del león con 480 libras, que suponían el 53'33% del total, tras él Murua y Oñaz percibían 167 libras 10 sueldos cada uno, es decir el 18'61% respectivamente, mientras que Berástegui se embolsaba tan solo 85 libras, un 9'44 %<sup>21</sup>. Un año más tarde, en 1351, Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, prestaba homenaje y se declaraba vasallo del monarca navarro a cambio de la donación perpetua de tres villas en la merindad de Estella, Riezu-Errezu, Oco y Etayo<sup>22</sup>. La vinculación entre el señor de Oñate y el soberano Évreux se estrechó todavía más en 1355 al dotar éste a su vasallo guipuzcoano con feudos de bolsa, en concreto con diez mesnadas que habían de rentarle 200 libras anuales<sup>23</sup>.

Los primeros servicios armados que los escuderos guipuzcoanos prestaron a su nuevo señor se desarrollaron en 1351, cuando Carlos II envió tropas a Gascuña, donde era capitán por Jean II de Francia. Debido a que el pago de los salarios de dicha campaña correspondió al monarca galo nuestras informaciones acerca de los contingentes guipuzcoanos son incompletas, pero podemos señalar algunas cuestiones. En primer lugar hemos de reseñar el éxito del reclutamiento, junto a los cuatro vasallos enfeudados el año anterior —Lazcano, Murua, Oñaz y Berástegui— aparecen otros once capitanes de Gipuzkoa: Lope Ochoa de Oñaz, Lope García de Murua, Lope Garraza de Berástegui, Lope López de Oria, Pedro López de Murua, Céntulo de Murua, Juan García de Oria, los hermanos Sancho y García Pérez, Pedro López de Aguirre y García Ochoa de Atazcun, algu-

---

<sup>21</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 66 v. Publica P. de YRUÑA, *op. cit.*, p. 374.

<sup>22</sup> Publica el homenaje M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. II, pp. 27-28, doc. n.º 7. El texto del mismo se copió también en el asiento correspondiente a Riezu-Errezu del compto del recibidor de Estella: «... *Item lo seruiran en el regno et de fuera a la defension del su regno con todo su esfuërço de gentes darmas a cauaillo et a pie a tales gages como el seynnor rey dara a los otros de su regno cada que por el dicho seynnor rey o por su gouernador li sera mandado, saluo contra el rei de Castieilla su seynnor; (...)* *Item son et seran tenidos seruir fealment et lealment como hombre lige et vassaillo deue fazer a su seynnor natural fuera del regno en quoaquiere logar o partidas a lur propria perssona cada que li sera mandado con todo su poder, saluo en Castieilla en la manera que dicho es de suso, et si el dicho don Bertran en su perssona o sus successores por alguna rason et legitima escusacion non podran yr en su perssona, sera tenido de imbiar su mas cerquano parient o el mas adelantado et poderoso de su compayna con todo su poder et esfuërço en la manera que sobredicho es.» (A. G. N. Reg. 66, fol. 197 r. y v.). Etayo y Oco en A. G. N. Reg. 66, fols. 199 v. a 200 r., 200 v. y 223 r.*

<sup>23</sup> A. G. N. Reg. 76.2, fol. 176 v. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, p. 142.

nos de los cuales volverán a aparecer en años posteriores al servicio de Navarra. En el caso de los tres citados en primer lugar conocemos el número de hombres de sus compañías, así la de Lope Ochoa de Oñaz la formaban 15 hombres, la de Lope García de Murua otros 20 y la de Lope Garraza de Berástegui 12 compañeros. Estos datos nos permiten aventurar que si se mantiene la *ratio* de dinero por hombre en las sumas concedidas para aparejarse (1 libra por cada hombre) el contingente de los demás capitanes guipuzcoanos se elevaría a 360 hombres, ofreciendo un total de 407 combatientes guipuzcoanos al servicio de Carlos de Évreux en 1351<sup>24</sup>. Únicamente el señor de Oñate entre todos los vasallos guipuzcoanos de Carlos II no alistó tropas en esta ocasión. En este mismo año, aunque separado de sus compatriotas, nos aparece otro guipuzcoano, García López de Murua, que recibió 20 libras para aparejarse con vistas a la campaña en Gascuña<sup>25</sup>.

La segunda ocasión en la que sus vasallos guipuzcoanos proporcionaron tropas a Carlos II se produjo en el otoño de 1353, cuando el monarca navarro decidió reforzar la seguridad de sus plazas fuertes en Normandía. En esta ocasión el éxito de la operación de reclutamiento fue más discreto, los oficiales navarros solicitaron 150 hombres a pie pero tan solo se presentaron 105<sup>26</sup>. Sus capitanes eran Ferrán Gil de Oñaz, Fortún Sánchez de Oñaz, Gil Martínez de Loyola, Iñigo Martínez de Egurza, Pedro Sánchez de Lazcáibar, Céntulo de Murua, Miguel Ibáñez de Amézqueta, Juan García de Murua, los hermanos Pedro y Miguel López de Murua y Lope García de Murua, aunque entre ellos no figura ninguno de los vasallos directos del rey podemos sospechar su presencia tras capitanes o parientes subordinados, pues sabemos que Pedro y Miguel López de Murua eran hijos de Martín López de Murua. En este mismo año, y de nuevo figurando a parte del resto de los guipuzcoanos, también reclutó combatientes García López de Murua, el cual figuró en la expedición como hombre a caballo con otros nueve compañeros a pie<sup>27</sup>, gracias a lo cual el contingente de tropas de Gipuzkoa se elevó a 115 hombres, uno de ellos a caballo.

Los Parientes Mayores guipuzcoanos no alistaron tropas para las expediciones navarras a Normandía en 1355, 1357 y 1358. Ello se debió posiblemente a la necesidad de responder a sus obligaciones con su señor natural, Pedro I de Castilla, en guerra con su vecino Pere IV de Aragón. Sabemos que en 1357 el merino de las Montañas navarro, Juan Martínez

---

<sup>24</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v. Ver Cuadro 24.

<sup>25</sup> A. G. N. Reg. 65, fol. 65, fol. 33 v. Ver Cuadro 14.

<sup>26</sup> A. G. N. Reg. 72, fols. 93 v. y 112 v. A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos Documentos*, t. II, Pamplona, 1952, doc. n.º 598. Publica parcialmente P. de YRUÑA, *op. cit.*, pp. 375-379. Ver Cuadros 25 y 28. J.A. FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Bilbao, 1992, p. 100.

<sup>27</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 23, XXIII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 597.

de Ciordia, se mantuvo expectante en la frontera hasta que los contingentes guipuzcoanos salieron hacia Tarazona<sup>28</sup>. Sin embargo si figuraron cinco capitanes guipuzcoanos —sin que podamos conocer el número de sus hombres— en la expedición enviada a Francia en 1359, se trataba de Céntulo de Murua y su hermano Juan García de Murua, Martín Ibáñez de Urquiola, Martín Ibáñez de Segura y Juan Miguel de Egurza<sup>29</sup>.

En 1357 falleció Martín López de Murua y en 1361 Lope García de Murua, señor de Lazcano. No fue hasta 1361 cuando los hijos del difunto Martín López —Miguel, Pedro y Martín López de Murua— se convirtieron en vasallos del rey de Navarra, recibiendo por ello una renta anual de 50 libras carlines cada uno de ellos. Con más rapidez, el nuevo señor de Lazcano, Miguel López de Murua, ocupó el lugar de su padre en la nómina de vasallos de Navarra, el 13 de mayo de 1361 le fueron asignadas las 480 libras anuales que percibía con anterioridad su progenitor comprometiéndose a<sup>30</sup>:

*«... Es a saber, que eill sera acostado et leal seruidor del seynnor rey et de sus successores contra todas perssonas del mundo, exceptado el rey de Castiella, su seynnor, et goardandoli su fe et homenaje en que eill li es tenido. Item que bien et lealment eyll seruirá al dicho seynnor rey de su cuerpo et con todos sus parientes; (...) Item si el dicho seynnor rey, su gouernador, su mareschal o otro por eyll manda al dicho Miguel Lopiz que eyll le vienga a seruir en guerra en Nauarra o fuera de Nauarra, que eill sera tenido de venir, seruir al dicho seynnor o a su mandamiento, como dicho es, con tal esfuerço de gentes et de compaynnas como mandado li sera si auerlas puede, et si no con todo el poder que auer podra, dandoli el dicho seynnor rey talles gages como a los escuderos bonos et naturales de su regno; et si por auentura contecies que el dicho Miguel Lopiz non podies venir a fazer el dicho seruicio en su propia perssona por embargamiento de enfermedat o otro quoaquiere impedimento justo et verdadero de su perssona, eyll sera tenido de imbiar todas sus gentes et poder con su mas çercano parient et con aqueill qui empues eyll es mayor de su compaynnia, dandoli los gages sobredichos ...»*

La vinculación feudo-vasallática de los Parientes Mayores del Este guipuzcoano con la monarquía navarra se extinguió al poco tiempo. En 1363 cesaron los pagos —por causas que desconocemos— y tan solo uno de aquellos escuderos, Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea, renovó su fidelidad a Carlos II, recibiendo tres mesnadas que habrían de proporcionarle una renta de 60 libras anuales<sup>31</sup>. La otra excepción la constituyó el poderoso Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, el cual durante los

---

<sup>28</sup> A. G. N. Reg. 85, fol. 143 r.

<sup>29</sup> A. G. N. Reg. 91, fol. 49 r. A. G. N. Reg. 96, fol. 60 v. Ver Cuadro 26.

<sup>30</sup> A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v.

<sup>31</sup> A. G. N. Reg. 107, fol. 23 r.

años cincuenta no había participado en las aventuras militares del monarca Évreux. La situación cambió en 1362 cuando el soberano navarro entró en guerra con Aragón en virtud de su alianza con Pedro I de Castilla, el señor de Oñate fue capitán en las villas de Artajona, Rada, Mérida y Carcastillo y alistó tropas entre julio de 1362 y abril de 1363. Conocemos la composición numérica de la compañía de Baltrán Vélez de Guevara entre julio y octubre de 1362 y podemos extraer de ella interesantes conclusiones, en primer lugar nos hallamos —en el mes de julio— ante el contingente guipuzcoano más numeroso, 408 hombres, es decir el señor de Oñate por sí solo es capaz de reclutar tantos hombres como los que hemos estimado para los quince capitanes de 1351 juntos. Pero la diferencia no es solo cuantitativa también lo es cualitativa, Guevara posee la capacidad económica de reclutar hombres de armas, es decir caballería pesada, y en número significativo, 22 hombres de armas en julio y 40 en agosto, algo que muy pocos capitanes guipuzcoanos son capaces de hacer y desde luego ninguno en esas cifras<sup>32</sup>. La participación de Beltrán Vélez en la guerra con Aragón fue generosamente recompensada por Carlos II, que en 1363 estrechó sus lazos con el guipuzcoano convirtiéndose en el padrino de su hijo Carlos de Guevara<sup>33</sup>, mediante la donación a perpetuidad de la pecha de Villatuerta y las heredades que fueron confiscadas a Adán González de Andosilla en Andosilla, San Adrián, Muruzabal y Peralta —éstas en 1362—<sup>34</sup>. Así mismo, Beltrán Vélez de Guevara disfrutaba de la pecha de Vidaurre, que en el mismo año 1363 había sido concedida a perpetuidad a su recién nacido hijo Carlos<sup>35</sup>.

### 1.3. 1364-1367

Esta segunda fase se caracteriza por dos hechos, por una parte la continuidad de la relación entre Martín Gil de Oñaz y el señor de Oñate con el monarca navarro, truncada en 1366, y la aparición de un nuevo grupo familiar entre los vasallos guipuzcoanos de Carlos II, los Urquiola.

Durante 1364 y 1365 Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea, continuó percibiendo sus mesnadas de manos del tesorero de Navarra. Lo mismo sucedía con Beltrán Vélez de Guevara, quien incluso se benefició de una

---

<sup>32</sup> A. G. N. Reg. 99, fols. 102 v. y 107 r. A. G. N. Reg. 104, fols. 96 v. a 97 r. A. G. N. Reg. 105, fols. 173 v. y 175 r. A. G. N. Reg. 107, fols. 132 r. y 185 r. Ver Cuadro 29. A parte de Guevara los únicos que reclutan hombres de armas son García López de Murua —él mismo— en 1353, Miguel Ibáñez de Urquiola —él mismo— en 1368, y Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, y Ayoro de Ugarte, que reclutan respectivamente dos —uno de los cuales son ellos mismos— en 1368. Ver Cuadros 31 y 31 bis. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, p. 143.

<sup>33</sup> A. G. N. Reg. 105, fol. 163 v.

<sup>34</sup> A. G. N. Reg. 115, fols. 301 v., 317 r., 330 v. y 344 v. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 142 y 257.

<sup>35</sup> A. G. N. Reg. 115, fols. 315 v., 335 v. y 347 r.

nueva donación, la pecha de la villa de Lerín concedida como dono vitalicio durante la vida del citado Beltrán y de su hijo y heredero<sup>36</sup>. Sin embargo en 1366 todas las rentas que el señor de Oñate disfrutaba en Navarra fueron confiscadas sin que podamos saber la causa, aunque podemos sospechar que su apoyo a la aventura de Enrique de Trastámara, que invade Castilla en este mismo año, se encuentra tras la decisión de Carlos II<sup>37</sup>.

En 1364 registramos la entrada de un nuevo grupo de escuderos guipuzcoanos en la nómina de vasallos del soberano navarro, esta vez se trata mayoritariamente de miembros de una familia muy escasamente conocida, los Urquiola, uno de cuyos miembros —Martín Ibáñez de Urquiola— ya había alistado tropas para combatir en Francia en 1359<sup>38</sup>. En abril de dicho año Miguel Ibáñez de Urquiola hizo homenaje a Carlos de Évreux y abandonó Gipuzkoa para instalarse en Navarra, a cambio recibió un dono perpetuo consistente en una renta anual de 60 libras en la tesorería del reino y una viña y dos piezas en la villa de Uharte-Arakil<sup>39</sup>. Lo mismo hicieron su hermano Martín Ibáñez y su hijo Juan Sánchez de Urquiola, junto con Jimeno Ibáñez, Pedro López y Sansol de Urquiola, cada uno de ellos recibió una mesnada de 20 libras anuales<sup>40</sup>. De igual forma se comportaron otros dos escuderos guipuzcoanos, Lope Ochoa de Murua y Juan García de Murua —otro veterano de 1359— quienes recibieron dos mesnadas cada uno, que habían de proporcionarles 40 libras anuales por cabeza, y sendos casales con su heredad en la villa de Etxarri-Aranatz como dono perpetuo<sup>41</sup>. Todos ellos percibieron sus correspondientes feudos de bolsa hasta 1367 y varios de ellos continuaron prestando servicios con posterioridad a esa fecha como podremos comprobar.

En el mismo mes de su homenaje Miguel Ibáñez de Urquiola alistó una compañía formada por 6 ballesteros y 19 lanceros en la que se integraban todos los demás Urquiola que habían recibido feudos de bolsa navarros<sup>42</sup>.

---

<sup>36</sup> A. G. N. Reg. 115, fols. 309 v., 334 v. y 346 v.

<sup>37</sup> A. G. N. Reg. 119, fols. 251 r., 270 r., 289 r. y 303 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 143-145.

<sup>38</sup> A. G. N. Reg. 85, fol. 143 r. Los Urquiola no son mencionados por Lope García de Salazar y únicamente conocemos otra referencia documental a ellos en la que se declara que Juan López de Lazcano era su Pariente Mayor en 1426, publican el documento S. AGUIRRE, *Las dos primeras crónicas de Vizcaya. Estudio, textos críticos y apéndices*, Bilbao, 1986, doc. XXVI, pp. 246-249. C. HIDALGO DE CISNEROS, E. LARGACHA, A. LORENTE & A. MARTÍNEZ, *Colección documental del Archivo Municipal de Durango*, t. I, Donostia-San Sebastián, 1989, doc. n.º 1.

<sup>39</sup> A. G. N. Caj. 18, n.º 45. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 238. A. G. N. Reg. 112, fol. 170 r.

<sup>40</sup> A. G. N. Reg. 111, fol. 24 r.

<sup>41</sup> A. G. N. Reg. 111, fol. 23 r. y v. Lope Ochoa era hijo de Pedro López y sobrino de Miguel López, por tanto nieto de Martín López de Murua el vasallo de 1350. Juan García era hermano de Céntulo de Murua al servicio de Carlos II en 1351, 1353, 1359 y 1364. Ver Cuadros 13, 15, 24, 25 y 26.

<sup>42</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. A. G. N. Caj. 18, n.º 129, XLV. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 256.

Por su parte Juan García de Murua, Céntulo de Murua —su hermano— y Lope Ochoa de Oñaz —su sobrino— reclutaron una compañía de 5 balles-teros y 13 lanceros<sup>43</sup>. Poco tiempo después, en el verano del mismo año, varios de estos escuderos, y algún otro viejo conocido, aparejaron tropas para marchar a Normandía en la fuerza que mandaba Rodrigo de Uriz, se trataba de Miguel López de Murua, Lope Ochoa de Murua, Sansol de Urquiola, Céntulo García de Murua, Juan García de Murua y Pedro López de Urquiola, cuyas tropas sumaban en conjunto 89 hombres a pie<sup>44</sup>.

#### 1.4. 1368-1395

El año 1368 fue testigo de importantes acontecimientos en la situación política guipuzcoana, acontecimientos que venían condicionados por la dinámica exterior creada por la guerra de los Cien Años y la guerra civil castellana. Los hechos son de sobra conocidos y no insistiremos aquí sobre ellos, baste señalar como Pedro I cedió a Carlos II de Navarra las tierras de Alava-Araba, Gipuzkoa y Rioja mediante el tratado de Libourne en 1366, la victoria petrista y aliada en Nájera al año siguiente permitió al monarca navarro anexionarse Logroño, Alava-Araba y la zona oriental guipuzcoana en 1368<sup>45</sup>.

Previamente a la entrada del soberano pirenaico en Gipuzkoa, éste fue intentando ganarse a los miembros más importantes de la nobleza local. Así en el mes de abril consiguió la fidelidad de Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, quien se convirtió en su vasallo a cambio de diez mesnadas que le supondrían 200 libras anuales de renta, en este mismo mes el señor de Amézqueta comenzó a alistar tropas para el servicio navarro<sup>46</sup>. El siguiente en reconocer la autoridad del Évreux fue Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, quien tras el fracaso de su apuesta trastama-

---

<sup>43</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. En ella se integraban otros familiares como García y Jimeno Gil, hijo y sobrino de Céntulo respectivamente.

<sup>44</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. J.A. FERNÁNDEZ DE LARRA ROJAS, *op. cit.*, pp. 104-105. Ver Cuadro 30.

<sup>45</sup> J.A. MUNITA, «Intereses político-estratégicos de Carlos II en Alava y Guipúzcoa. El tratado de Libourne (1366)», en *La formación de Alava. Comunicaciones*, vol. II, Vitoria, 1985, pp. 763-775. P. AZCÁRATE, «Alava en los conflictos entre Carlos II de Évreux y Enrique II de Trastámara», en *Vitoria en la Edad Media. Congreso de Estudios Históricos*, Vitoria-Gasteiz, 1982, pp. 385-392. Una explicación del comportamiento de los nobles guipuzcoanos que complementa nuestra teoría la ofrece J.A. ACHÓN, «Los intereses banderizos en la definitiva configuración de la frontera entre Guipúzcoa y el reino de Navarra», en *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3 Comunicaciones Edad Media. Príncipe de Viana Anejo 8*, Pamplona, 1988, pp. 257-265.

<sup>46</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 25 r. y v. A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. F. MENÉNDEZ PIDAL, M. RAMOS & E. OCHOA DE OLZA, *Sellos medievales de Navarra. Estudio y corpus descriptivo*, Pamplona, 1995, p. 611, sellos n.º 2/1750, 2/1751 y 2/1752. Ver Cuadro 31.



rista —él y su hijo Juan fueron hechos prisioneros en Nájera— volvió a inclinarse del lado navarro y reclutó tropas para la campaña alavesa de Carlos II entre abril y junio de ese año<sup>47</sup>. El señor de Oñate prestó nuevamente homenaje y se vio recompensado en el mes de agosto con un dono a vida de 250 libras 4 sueldos 11 dineros, 46 cahices 2 robos 2 cuartales de trigo y 44 cahices de cebada, un dono a perpetuidad de 102 libras 10 sueldos, la restitución a perpetuidad de las villas de Riezu-Errezu, Etayo y Oco y de los bienes de San Cristobal de Berrueza y de la villa de Vidaurre a su hijo Carlos<sup>48</sup>. Tras ellos otros escuderos guipuzcoanos de menor importancia se fueron vinculando al rey de Navarra. El primero de junio, Lope Martínez de Murua y Juan Martínez de Murua recibieron sendas mesnadas de 20 libras anuales, mientras que Lope de Murua, Pedro Céntulo de Murua y Fernando de Oñaz recibieron una mesnada de 15 libras cada uno<sup>49</sup>. Por contra los escuderos que habían prestado homenaje en 1364 dejaron de percibir sus feudos de bolsa, excepto Miguel Ibáñez de Urquiola<sup>50</sup>. Al mismo tiempo otros guipuzcoanos, el ya citado Miguel Ibáñez de Urquiola y García López de Murua —un veterano de 1353— alistaron tropas para la campaña alavesa en junio y julio de 1368<sup>51</sup>.

Desde el mes de junio agentes navarros —entre ellos el señor de Amézqueta— negociaban en el flanco Norte con Ayoro, señor de Ugarte. Dichas negociaciones se renovaron en la primera quincena de octubre, justo antes de la entrada de Carlos II en Gipuzkoa, y se extendieron también al Pariente Mayor más poderoso de la frontera, Miguel López de Murua, señor de Lazcano<sup>52</sup>. La operación septentrional tuvo éxito, el señor de Ugarte alistó tropas para el monarca navarro y fue recompensado con el cargo de capitán en la tierra de Oiartzun y Rentería hasta Donostia-San Sebastián, junto a él figuraron otros miembros de su linaje, Sancho Sánchez y Sancho Martínez<sup>53</sup>. En el frente central las cosas no marcharon tan bien, el señor de Lazcano no se avino a convertirse en vasallo del soberano Évreux y mantuvo una posición que causó el recelo navarro<sup>54</sup>. Sin embargo, en esta parte del territorio el rey Carlos podía contar con una baza muy importante, el apoyo de Pedro López de Murua, señor de Amézqueta,

<sup>47</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, p. 146.

<sup>48</sup> A. G. N. Reg. 125, fols. 51 r. y v., 109 r. y 121 v. A. G. N. Reg. 128, fols. 226 r., 228 v., 230 v., 242 r., 242 v. a 243 r., 249 r. y v., 252 v., 253 r., 259 r. y 273 v. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 145-146 y 256-258.

<sup>49</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 26 r. y v. Ver Cuadros 13 y 23.

<sup>50</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 26 r. Miguel Ibáñez de Urquiola siguió percibiendo su renta anual hasta su fallecimiento en 1372, siendo sucedido por su hijo Juan Sánchez de Urquiola (Ver Cuadros 20 y 21).

<sup>51</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. Ver Cuadro 31.

<sup>52</sup> A. G. N. Reg. 125, fols. 37 v. y 75 v.

<sup>53</sup> A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578.

<sup>54</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 36 v.

y sus hermanos Juan Pérez y Martín López de Murua. Su sólido posicionamiento pro-navarro se vio recompensado con el cargo de merino y capitán en el resto de Gipuzkoa desde Donostia-San Sebastián hasta el puerto de San Adrián, fue probablemente él quien inclinó al bando navarro a los pequeños nobles de la frontera, Lope Ibáñez, señor de Echazarreta, Pedro López de Aguirre, Rodrigo, señor de San Millán, Juan Pérez, señor de Berrosoeta, y García Martínez, señor de Berástegui, quienes en el otoño de 1368 reclutaron tropas para la entrada de Carlos II en Gipuzkoa, junto al ya citado Miguel Ibáñez de Urquiola<sup>55</sup>. Ese mismo otoño Juan Sánchez de Urquiola, el hijo de Miguel Ibáñez, obtuvo el puesto de alcaide del castillo de Ataun, que retendría hasta 1371<sup>56</sup>. El último escudero guipuzcoano en prestar homenaje a la corona de Navarra fue Juan Martínez de Amézqueta, señor de la casa de Muniort, junto con su esposa María Sánchez, quienes el dos de noviembre fueron provistos de un dono a voluntad de 20 florines mensuales<sup>57</sup>.

Este panorama se vio ligeramente alterado durante 1369. Lope Martínez de Murua, Juan Martínez de Murua, Lope de Murua, Pedro Céntulo de Murua y Fernando de Oñaz, cobraron sus mesnadas, Juan Martínez de Amézqueta su dono a voluntad, Juan Sánchez de Urquiola seguía siendo el alcaide de Ataun, y Ayoro de Ugarte, Sancho Sanchez de Ugarte, García Martínez de Berástegui, Rodrigo, señor de San Millán, Juan Pérez, señor de Berrosoeta, y Juan Pérez de Murua siguieron cobrando salarios por sus tropas<sup>58</sup>. Otros vieron modificada su situación, así Miguel Ibáñez de Urquiola se vio confiar la guarda de Alegría-Dulantzi en Alava-Araba<sup>59</sup>. Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, se confirmaba como el principal valedor de la influencia navarra en Gipuzkoa y fue recompensado con el nombramiento de merino de las Montañas<sup>60</sup>. Incluso un noble vizcaíno, Juan Alfonso de Mújica recibió un dono a una vez navarro<sup>61</sup>.

Pero Gipuzkoa no era una balsa de aceite, pues sabemos que la fortaleza de Martín López de Murua fue quemada por sus enemigos<sup>62</sup>. El revés

---

<sup>55</sup> A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578. A. G. N. Reg. 125, fols. 38 v., 76 v. y 77 r. A. G. N. Caj. 38, n.º 37, II. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 411. Ver Cuadro 31 bis.

<sup>56</sup> A. G. N. Reg. 128, fols. 185 v. y 194 r. Ver Cuadro 21.

<sup>57</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 39 v. La localización de la casa de Muniort no es segura, un documento navarro de 1354 la ubica en Labourd-Lapurdi: «*A Johan Lopiz, seynor de Çaualeta, merino de las Montaynnas en las partidas de Larraun, (...) el dicho merino, poniendo su cuerpo en periglio et aventura, yendo fuera de su merindat ante la puerta de Munyort en Labort, do mato a Machico de Legorreta, compaignero de Martin Lopiz de Murua, fiio de Martin Lopiz de Murua, et a Machico Anyeusso, su compaignero, ...*» (A. G. N. Reg. 75, fol. 120 r.).

<sup>58</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 43 v., 82 v. y 83 r. A. G. N. Reg. 134, fols. 170 r. y 179 v.

<sup>59</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 35 v. y 111 r.

<sup>60</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 36 r.

<sup>61</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 66 v.

<sup>62</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 63 v.

más grave sufrido por la administración navarra fue la defección de Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate. El paso del Guevara al bando castellano tuvo todos los tintes de una traición, el señor de Oñate se presentó en la villa alavesa de Salvatierra-Agurain donde la guarnición navarra le acogió por ser vasallo de Carlos II, una vez dentro se apoderó del lugar y expulsó a la guarnición e inició operaciones contra las fuerzas pirenaicas<sup>63</sup>. Las causas de la defección de Beltrán Vélez tuvieron que ver muy posiblemente con las consecuencias de la batalla de Nájera, que todavía coleaban. Como ya hemos indicado en dicho combate fue hecho prisionero su hijo Juan de Guevara por el escudero navarro Miguel Pérez de Ciriiza, al no poder hacer frente al pago del rescate las villas de Riezu-Errezu, Etayo y Oco y los bienes de San Cristobal de Berrueza fueron vendidos en pública subasta el veintidós de marzo de 1369 al citado Miguel<sup>64</sup>. La consecuencia de la traición fue la confiscación del resto de las rentas navarras del señor de Oñate y de la villa de Vidaurre a su hijo Carlos, por otra parte aquel fue recompensado por Enrique II de Trastamara con la donación de Leintz<sup>65</sup>.

La documentación navarra nos permite aproximarnos también a un episodio emblemático de la Lucha de Bandos, el matrimonio del señor de Amézqueta, «*la mejor lança de Gujpuscoa*», con la heredera de la casa de Saint-Pée en Labourd-Lapurdi y su duelo con Beltze de Ezpeleta para vengar la muerte de su suegro. En 1369 Sanz —o Sancho—, señor de la sala de Saint-Pée, mesnadero del rey Navarra desde 1356, recibió un dono de 100 libras de Carlos II pues debía entrar en campo de batalla con el señor de Ezpeleta<sup>66</sup>.

Al mismo tiempo que ascendía la estrella de Enrique de Trastamara, palidecía la de Carlos II y su dominio sobre Gipuzkoa. En 1370 los mesnaderos guipuzcoanos de 1368 ya no cobraban<sup>67</sup> y el 7 de febrero de 1371 el señor de Amézqueta fue reemplazado como merino de las Montañas<sup>68</sup>. Sin embargo las relaciones entre el monarca navarro y algunos de sus antiguos vasallos no se interrumpieron, todavía en 1372 y 1373 Ayoro de Ugarte y Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, se entrevistaron con Carlos II y le prestaron ciertos servicios<sup>69</sup>. La vinculación se mantuvo

---

<sup>63</sup> A. G. N. Reg. 134, fol. 240 r.

<sup>64</sup> A. G. N. Reg. 134, fols. 222 r., 225 r., 227 v., 241 r., 255 r. y 257 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 147 y 256.

<sup>65</sup> A. G. N. Reg. 134, fols. 240 r., 262 v. y 276 v. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 283-294. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 147-148 y 283-294.

<sup>66</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 64 v. La concesión de la mesnada en A. G. N. Reg. 79, fol. 245 v., le fue adjudicada como recompensa por los servicios prestados —junto con otros nobles labortanos como Pedro Arnaldo de Mauléon, señor de Garro— en la expedición navarra a Normandía en 1355. L. GARCÍA DE SALAZAR, *op. cit.*, t. IV, pp. 68, 73 y 167-168.

<sup>67</sup> A. G. N. Reg. 137, fol. 35 v.

<sup>68</sup> A. G. N. Reg. 140, fols. 45 r. y 128 r.

<sup>69</sup> A. G. N. Reg. 144, fols. 248 r., 250 r. y 276 r. A. G. N. Reg. 148, fol. 35 v.

en especial con el señor de Amézqueta. El guipuzcoano se había convertido ya para esas fechas en señor de Saint-Pée, y por ello en vasallo del rey de Inglaterra, lo que le colocaba en una posición interesante y ambigua en la frontera navarro-guipuzcoano-labortana. No es de extrañar por tanto que cobrase sumas de la tesorería navarra por sus mesnadas en 1372, 1374 y 1395 o donos a una vez en 1378, 1385 y 1393<sup>70</sup>. Incluso en estos años el soberano Évreux volvió a intentar atraerse al señor de Lazcano aunque sin éxito, el dono a voluntad de 200 libras anuales que le concedió en 1380 dejó de pagarse en los años siguientes<sup>71</sup>.

El único vasallo guipuzcoano que permaneció leal a Carlos II fue Juan Sánchez de Urquiola, quien cesó en 1372 como alcaide de Ataun y sucedió a su difunto padre como beneficiario de su donación perpetua en ese mismo año<sup>72</sup>. Juan Sánchez de Urquiola se alistó en la expedición enviada en 1376 en ayuda del infante Luis, duque consorte de Durazzo, para conquistar Albania, campaña en la que debió fallecer. Su hijo no demostró la misma fidelidad y cuando estalló la guerra entre Castilla y Navarra en 1378 abandonó el reino y marchó a Gipuzkoa, siendo confiscadas su rentas y bienes en Uharte-Arakil<sup>73</sup>.

### 1.5. 1406-1433

En esta última fase que hemos distinguido en las relaciones entre la monarquía navarra y la nobleza guipuzcoana los contactos entre ambas fueron mucho más restringidos que durante la segunda mitad del siglo XIV. Gipuzkoa todavía proporcionaba reclutas a los ejércitos navarros, aunque de forma individual, como los tres escuderos de Lazkao —Miguel de Arra, Juan Ibáñez y Pedro López— que se alistaron en el contingente de ballesteros que debía proporcionar la merindad de Estella en 1406<sup>74</sup>.

Durante el primer tercio del siglo XV la relación más estrecha entre los soberanos navarros y nobles guipuzcoanos es la establecida con los señores de Oñate. En 1408, Pedro Vélez de Guevara II obtuvo como donación perpetua las pechas de Etayo y Oco y los montes de Granada<sup>75</sup>. Los suce-

---

<sup>70</sup> A. G. N. Reg. 144, fol. 235 r. A. G. N. Reg. 151, fol. 35 v. A. G. N. Reg. 229, fol. 7 r. A. G. N. Reg. 161, fol. 133 v. A. G. N. Reg. 183, fol. 33 v. A. G. N. Reg. 219, fol. 63 v.

<sup>71</sup> A. G. N. Reg. 163, fols. 37 v. a 38 r. y 41 r. A. G. N. Reg. 169, fol. 35 r. A. G. N. Reg. 174, fol. 39 r. En 1385 una operación similar con el señor de Amézqueta también fracasó, pues el dono a una vez que recibió ese año estaba catalogado en principio como dono a voluntad (A. G. N. Reg. 183, fol. 33 v.). Previamente, en 1375, se habían firmado treguas por ciento un años entre los Lazcano y los territorios navarros de la Sakana (A. G. N. Caj. 98, n.º 56, I. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. XXXVI, n.º 1.090).

<sup>72</sup> A. G. N. Reg. 145, fols. 142 v. a 143 r.

<sup>73</sup> A. G. N. Reg. 162, fol. 166 v. A. G. N. Reg. 164, fol. 144 r.

<sup>74</sup> A. G. N. Caj. 93, n.º 75, II. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. XXVI, n.º 1.491.

<sup>75</sup> A. G. N. Reg. 301, fols. 37 r. y 91 v.

sivos señores de Oñate continuaron percibiendo dicha renta hasta 1433, al año siguiente fue confiscada a instancia de Oger de Mauléon por el impago de la dote de su tía, María de Guevara<sup>76</sup>, aunque el citado Oger percibía ya dichas rentas —posiblemente para el cobro de dicha dote— al menos desde 1427<sup>77</sup>.

## 2. Los linajes y sus rentas

Pasaremos revista a continuación a las rentas que la monarquía navarra fue pagando a los miembros de los diferentes linajes guipuzcoanos que bien como vasallos o bien como mercenarios prestaron sus servicios a los soberanos pamploneses durante la segunda mitad del siglo XIV y el primer tercio del siglo XV. Para ello recomendamos la lectura de estas páginas sin perder de vista los cuadros adjuntos. En ellos hemos elegido el siguiente criterio de presentación de los datos, en primer lugar distinguimos dos grandes categorías en los pagos, rentas y salarios. Bajo rentas hemos agrupado las diferentes donaciones concedidas a cambio del homenaje, los feudos de bolsa, los alcaldíos de castillos, las correspondientes a puestos administrativos —como la merinía-, cantidades donadas una sola vez, dietas de viajes, ..., es decir aquellas rentas asignadas individualmente. La otra gran categoría son los salarios, bajo esta denominación presentamos las sumas concedidas para aparejar tropas y los sueldos pagados por el servicio de éstas, es decir los pagos globales a grupos de combatientes bajo la responsabilidad de un capitán y cuyo monto total no se embolsa éste —solo su parte correspondiente como hombre de armas o a pie— sino que ha de redistribuir entre su compañía. Un hecho importante a tener en cuenta es que en algunos años las sumas correspondientes a los salarios son mínimas, es decir la documentación del Archivo General de Navarra solo registra los pagos realizados por la tesorería del rey en Navarra, desconocemos el montante global de los salarios de la campaña gascona de 1351 —que financió la corona de Francia— o de las de 1353 y 1364 en Normandía, en las que el tesoro de Navarra solo pagó a las tropas antes de su embarque —con posterioridad su satisfacción era cosa de la tesorería del rey de Navarra en Francia—. En segundo lugar, las rentas se dividen en pagos en dinero, trigo, cebada o vino según su naturaleza y cada una de ellas a su vez según su vigencia cronológica en perpetuas, vitalicias, a voluntad, a una vez, o según su pertenencia a algún grupo especial, en mesnadas, merinía, alcaldío y viajes.

---

<sup>76</sup> A. G. N. Reg. 270 r., 308 r. a 324 r. y 339 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 165, 180 y 256-257.

<sup>77</sup> A. G. N. Libro de fuegos de la merindad de Estella 1427 (Libro de fuegos n.º 2) fols. 56 v. a 57 r. y 59 r.

## 2.1. *Los Guevara*

Todas las informaciones coinciden en señalar a los Guevara como el linaje guipuzcoano de mayor importancia, señores de Gebara en Alava-Araba y de Oñati en Gipuzkoa son posiblemente los nobles con la base económica y social más amplia y sólida en el panorama guipuzcoano. En nuestro periodo de estudio la figura central es la de Beltrán Vélez de Guevara (Cuadro 1 y 1 bis), que en 1351 prestó homenaje a Carlos II de Navarra, a cambio del cual recibió como dono a perpetuidad las villas de Riezu-Errezu, Etayo y Oco, en la merindad de Estella. Etayo rentaba una pecha anual de 40 libras y pagaba también la pecha denominada ostadías, que suponía 7 sueldos 10 dineros y 2 robos de trigo al año, además cotizaba anualmente 4 sueldos por un carnero<sup>78</sup>. Oco pagaba una pecha anual de 15 libras<sup>79</sup>. Calcular los ingresos procedentes de Riezu-Errezu es más difícil pues su pecha se había arrendado desde la primera mitad del siglo al menos, en 1350 el arrendamiento había generado unos ingresos de 27 libras por lo que tomamos —con las debidas precauciones— esta suma para la evaluación de los cálculos globales<sup>80</sup>. La siguiente donación que percibió el señor de Oñate fue la de unos feudos de bolsa en 1355, en concreto 10 caballerías que el primer año le supusieron unos ingresos de 75 libras 17 sueldos 1 dinero y en años sucesivos 200 libras anuales. Desde 1363 dichas mesnadas le fueron evaluadas en 120 libras y en adelante pagadas en esa suma<sup>81</sup>.

Los servicios prestados durante la guerra contra Aragón supusieron su recompensa con nuevas donaciones y honores. En el capítulo de los salarios correspondientes a los dos años de guerra (1362-63), éstos ascendieron a 3.731 libras 17 sueldos 6 dineros, mientras que en 1364 y 1365 todavía se pagaron atrasos de los mismos por valor de 200 y 800 florines de oro respectivamente<sup>82</sup>. Por lo que se refiere a las rentas, en primer lugar —en 1362—, recibió las heredades que habían sido confiscadas a Adán

---

<sup>78</sup> A. G. N. Reg. 66, fols. 199 v. a 200 r., 200 v. y 223 r. A. G. N. Reg. 71, fols. 211 v., 212 v. y 237 v. A. G. N. Reg. 76.1, fols. 164 r., 165 r. y 207 r. A. G. N. Reg. 97, fols. 219 v. y 220 v. A. G. N. Reg. 102, fols. 8 v. y 11 v. A. G. N. Reg. 115, fols. 303 r. 304 r. y 331 v.

<sup>79</sup> A. G. N. Reg. 66, fol. 200 v. A. G. N. Reg. 71, fol. 212 v. A. G. N. Reg. 76.1, fol. 165 r. A. G. N. Reg. 97, fol. 220 v. A. G. N. Reg. 102, fol. 11 v. A. G. N. Reg. 115, fol. 304 r.

<sup>80</sup> A. G. N. Reg. 62, fol. 110 r. A. G. N. Reg. 66, fols. 197 r. y v. En 1336 el arrendamiento generó 22 libras (A. G. N. Reg. 37, fol. 167 r.).

<sup>81</sup> A. G. N. Reg. 76.2, fol. 176 v. A. G. N. Reg. 79, fols. 58 r. y 243 v. A. G. N. Reg. 84, fols. 93 v. a 95 v. A. G. N. Reg. 87, fols. 56 r. a 70 v. A. G. N. Reg. 91, fols. 19 v. a 22 r. A. G. N. Reg. 96, fol. 23 v. A. G. N. Reg. 99, fol. 45 r. A. G. N. Reg. 105, fol. 102 r. A. G. N. Reg. 109, fols. 214 v., 217 r. y 218 r. A. G. N. Reg. 112, fols. 221 v., 223 v. y 226 r. A. G. N. Reg. 115, fol. 323 r. A. G. N. Caj. 25, n.º 96. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 551.

<sup>82</sup> A. G. N. Reg. 99, fols. 102 v. y 107 r. A. G. N. Reg. 104, fols. 96 v. a 97 r. A. G. N. Reg. 105, fols. 173 v. y 175 r. A. G. N. Reg. 107, fols. 132 r. y 185 r. A. G. N. Caj. 18, n.º 129, XXXIII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. IV, n.º 153. A. G. N. Caj. 18, n.º 129, XXXIV. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. IV, n.º 783. A. G. N. Caj. 18, n.º 129, XXXV. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. IV, n.º 871. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 142-143.

González de Andosilla en Andosilla, San Adrián, Muruzabal y Peralta<sup>83</sup>, las cuales en 1352 habían producido unos beneficios netos de 19 sueldos 8 dineros<sup>84</sup>, suma que —con las precauciones oportunas— tomamos como referencia para el cálculo global. En segundo lugar —en 1363— Carlos II de Navarra apadrinó al recién nacido hijo de Beltrán y le regaló dos copas estimadas en 81 libras 6 sueldos 6 dineros, pero también le hizo donación perpetua de la pecha de Vidaurre que suponía 24 libras 16 sueldos, 31 cahices 2 robos 2 cuartales de trigo y 16 cahices 2 robos de cebada al año<sup>85</sup>. Personalmente el señor de Oñate recibió otro dono a perpetuidad, las pechas de Villatuerta, que rentaban anualmente 10 libras, 147 cahices 2 robos de trigo y 85 cahices de cebada<sup>86</sup>. Ese mismo año Beltrán Vélez permutó con la tesorería de Navarra el señorío y collazos que poseía en las villas de Bera, Goizueta, y Arano y los montes y bustalizas de Anizlarrera por el molino, casa y heredades del rey en San Cristobal de Berrueza, que suponían aproximadamente 25 libras anuales<sup>87</sup>.

En 1364 Beltrán Vélez de Guevara seguía gozando del favor del rey de Navarra, lo que se plasmó en una nueva donación. Esta vez se trató de la pecha de la villa de Lerín, concedida durante la vida del señor de Oñate y de su heredero, que generaba unos ingresos anuales de 76 libras, 250 cahices de trigo y 250 cahices de cebada<sup>88</sup>. Como ya hemos citado anteriormente, todas estas donaciones fueron confiscadas en 1366 —por causas que desconocemos—, aunque para cuando se hizo efectiva el Guevara ya había cobrado la mayor parte de las rentas de Riezu-Errezu<sup>89</sup>.

Cuando en 1368 Beltrán Vélez volvió a la fidelidad navarra, fue recompensado con la restitución de parte de lo perdido dos años antes. Recuperó las donaciones perpetuas de Riezu-Errezu, Etayo, Oco y San Cristobal de Berrueza, además de Vidaurre para su hijo Carlos<sup>90</sup>. Recibió también un dono perpetuo de 102 libras 10 sueldos anuales, en compensa-

---

<sup>83</sup> A. G. N. Reg. 115, fol. 317 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 142 y 257.

<sup>84</sup> A. G. N. Reg. 71, fol. 225 r.

<sup>85</sup> A. G. N. Reg. 105, fol. 163 v. A. G. N. Reg. 115, fols. 315 v. 330 v. y 344 v.

<sup>86</sup> A. G. N. Reg. 115, fols. 301 v., 330 v. y 344 v.

<sup>87</sup> A. G. N. Reg. 115, fol. 316 r. Desconocemos como ese señorío y collazos llegaron a manos del señor de Oñate, puede ser que en una donación previa o bien por herencia o compra. Esta segunda hipótesis parece ser más verosímil pues podemos observar como Beltrán Vélez nunca obtuvo donaciones en la merindad de las Montañas, todas se localizan en la de Estella incluidos los bienes obtenidos en dicha permuta. Además en 1351 se intentó embargar a Juan Corbarán la vecina villa de Lesaka a instancia de Juan Vélez de Guevara, hermano de Beltrán (A. G. N. Reg. 557, fol. 279 r. y v.). M.R. Ayerbe ofrece noticias bastante confusas de la misma (*op. cit.*, t. I, pp. 142 y 257-258) y hace aparecer un «señorío de Collaite» inexistente, con toda probabilidad una deficiente lectura de «señorío de collazos».

<sup>88</sup> A. G. N. Reg. 115, fols. 309 v., 334 v. y 346 v. M.R. Ayerbe desconoce esta donación (*op. cit.*, t. I, pp. 140-148 y 256-258).

<sup>89</sup> A. G. N. Reg. 119, fol. 251 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 144 y 256-258.

<sup>90</sup> A. G. N. Reg. 128, fols. 226 r., 228 v., 230 v., 242 r., 242 v. a 243 r., 252 r., 253 v., 259 r. y 273 v.

ción por la confiscación de Villatuerta<sup>91</sup>, y otro vitalicio de 250 libras 4 sueldos 11 dineros, 46 cahices, 2 robos 2 cuartales de trigo y 44 cahices de cebada, asignados sobre varias villas del valle de Yerri-Deierri<sup>92</sup>. Además los salarios de sus tropas alcanzaron los 1.240 florines de oro<sup>93</sup>. En 1369 perdió las villas de Riezu-Errezu, Etayo y Oco y los bienes de San Cristobal de Berrueza por no poder hacer frente al pago del rescate de su hijo Juan de Guevara, hecho prisionero en Nájera, y el resto de las rentas por su traición en Agurain-Salvatierra de Alava, como ha sido consignado anteriormente<sup>94</sup>.

Su hijo y heredero, Pedro Vélez de Guevara II, señor de Oñate, reanudó en 1408 su homenaje al soberano navarro, Carlos III. Con anterioridad el nuevo señor de Oñate había recibido algunos donos a una vez del rey de Navarra en forma de paños y cuyo coste ascendía a 120 libras en 1400, 180 libras en 1404 y 230 libras en 1408<sup>95</sup>. Pedro Vélez II (Cuadro 2) obtuvo en dono a perpetuidad las pechas de Etayo y Oco y de los montes de Granada, que suponían 89 libras 9 sueldos 9 dineros y 2 robos de trigo anuales<sup>96</sup>. Disfrutó de dichas pechas hasta 1414 y a su muerte las mismas fueron asignadas a su hijo Pedro Vélez de Guevara III (Cuadro 3), quien las continuó cobrando hasta 1421<sup>97</sup>. En 1422 las rentas pasaron a Pedro Vélez de Guevara IV (Cuadro 4), hijo y heredero del anterior. Pedro Vélez IV percibió aquellas pechas hasta su confiscación en 1434, a instancia de Oger de Mauléon, señor de Rada, por el impago de la dote de María de Guevara, esposa de éste y tía del primero<sup>98</sup>. Oger de Mauléon venía co-

<sup>91</sup> A. G. N. Reg. 128, fol. 249 r. y v.

<sup>92</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 51 r. y v., 109 r. y 121 v.

<sup>93</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. A. G. N. Caj. 23, n.º 81, LXXXIV. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 110. A. G. N. Caj. 23, n.º 81, XXXIII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 233.

<sup>94</sup> A. G. N. Reg. 134, fols. 222 r., 225 r., 227 v., 240 r., 241 r., 255 r., 257 r., 262 v. y 276 v. Se equivoca M.R. Ayerbe, que en esto sigue a J. Yanguas (*Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, t. I, Pamplona, 1964, p. 352), al creer que el señor de Oñate rescató esas posesiones para venderlas en 1377 a Rodrigo de Uriz (M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, p. 147). En realidad se trata de un error del escribano en el asiento de la villa de Etayo en el compto de 1377 del recibidor de Estella (A. G. N. Reg. 160, fol. 206 r.), la secuencia correcta de los hechos la ofrece el asiento de San Cristobal de Berrueza en el mismo compto (A. G. N. Reg. 160, fols. 216 v. a 217 r.): Guevara la vendió a Miguel Pérez de Ciriza, quien la traspasó posteriormente a Rodrigo de Uriz a quien le fue confiscada en 1377. En modo alguno pudo rescatarlos el señor de Oñate ¡en 1395! (*op. cit.*, t. I, pp. 256-257) para vendérselos en ese mismo año a Rodrigo de Uriz, que había sido ejecutado por traición en 1377.

<sup>95</sup> M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 165-166.

<sup>96</sup> A. G. N. Reg. 301, fols. 37 r. y 91 v. A. G. N. Reg. 309, fol. 46 r. A. G. N. Reg. 313, fol. 43 v. A. G. N. Reg. 318, fols. 57 r. y 178 r. A. G. N. Reg. 327, fols. 39 v. y 113 r. A. G. N. Reg. 332, fols. 24 v. y 77 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 165 y 256-257.

<sup>97</sup> A. G. N. Reg. 360, fols. 240 v., 241 v., 242 r., 243 r. y 256 r. A. G. N. Reg. 366, fols. 234 r., 235 r., 236 r. y 272 v.

<sup>98</sup> A. G. N. Reg. 392, fols. 119 v., 120 v., 121 v. y 157 v. A. G. N. Reg. 399, fols. 273 v., 274 v., 275 v. y 319 r. A. G. N. Reg. 404, fols. 270 v., 271 v., 272 r., 273 r. y 320 v. A. G. N.



brando las pechas de Etayo, Oco y montes de Granada al menos desde 1427, posiblemente como medio de percibir dicha dote, lo que explicaría por qué las mismas no fueron confiscadas durante la guerra navarro-castellana de 1429-30<sup>99</sup>.

## 2.2. *Los Murua de Lazcano*

El segundo linaje guipuzcoano en importancia es el de los señores de Lazcano, rama principal del tronco de los muy prolíficos Murua. El Pariante Mayor del mismo, Lope García de Murua (Cuadro 5), se convirtió en vasallo de Carlos II de Navarra en 1350, junto con otros escuderos de la frontera. De las 900 libras que globalmente se asignaron a los guipuzcoanos como dono a voluntad el señor de Lazcano percibía más de la mitad, 480 libras anuales a cobrar en dos plazos<sup>100</sup>, lo que nos da idea de su posición con respecto a los demás nobles de la zona. Al año siguiente Lope García cumplió con sus obligaciones hacia el soberano pamplonés alistando tropas, junto con otros capitanes guipuzcoanos, para la campaña del Évreux en Gascuña (Cuadro 24). El grupo de quince capitanes obtuvo 360 libras para aparejar tropas<sup>101</sup>, pero ignoramos cual pudo ser la parte correspondiente al señor de Lazcano. En 1352 acudió, junto con Martín López de Murua, a Etxarri-Aranatz para entrevistarse con oficiales navarros sobre los problemas de la frontera, sus gastos corrieron por cuenta de la administración pirenaica que les entregó 6 libras<sup>102</sup>. El señor de Lazcano continuó cobrando su dono hasta su muerte, acaecida antes de la Pascua de Cuaresma de 1361<sup>103</sup>.

A su muerte, Lope García de Murua fue sucedido en el señorío de Lazcano y en el vasallaje navarro por su hijo Miguel López de Murua (Cuadro 6). Miguel, que ya había recibido 30 cahices de trigo como dono a una vez en 1359<sup>104</sup>, obtuvo la renta de su padre el 13 de mayo de 1361<sup>105</sup>. En 1363, por razones que desconocemos, el señor de Lazcano y los demás guipuzcoa-

---

Reg. 414, fols. 279 v., 281 r., 282 r. y 331 r. A. G. N. Reg. 416, fols. 258 v., 259 v., 260 v. y 307 v. A. G. N. Reg. 423, fol. 270 r. M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 180 y 257.

<sup>99</sup> A. G. N. Libro de fuegos de la merindad de Estella 1427 (Libro de fuegos n.º 2) fols. 56 v. a 57 r. y 59 r.

<sup>100</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 66 v. En 1350 los guipuzcoanos recibieron solo el segundo plazo del dono —el de Todos los Santos— pues la concesión se había hecho el diez de octubre.

<sup>101</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>102</sup> A. G. N. Reg. 70, fol. 111 v.

<sup>103</sup> A. G. N. Reg. 68, fols. 71 r. y 148 r. A. G. N. Reg. 72, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 75, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 76.2, fol. 178 r. A. G. N. Reg. 79, fol. 247 r. A. G. N. Reg. 84, fol. 95 v. A. G. N. Reg. 86, fol. 71 r. A. G. N. Reg. 91, fol. 22 v. A. G. N. Reg. 96, fol. 31 v. A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v.

<sup>104</sup> A. G. N. Reg. 91, fols. 73 v. a 74 r.

<sup>105</sup> A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v.

nos —excepto el señor de Oñate— dejaron de percibir su dono<sup>106</sup>. Aunque en 1365<sup>107</sup> y 1368 negoció con las autoridades navarras, Miguel López de Murua no llegó a apoyar la incorporación de Gipuzkoa al vecino reino<sup>108</sup>. Sin embargo, en 1380 se produjo otro acercamiento, el señor de Lazcano se vio recompensado con un nuevo dono a voluntad de 200 libras anuales<sup>109</sup>. Por causas que ignoramos la relación no prosiguió y en los años posteriores Murua no cobró su dono<sup>110</sup>.

Un personaje secundario entre los Lazcano es Lope Sarabe (Cuadro 7), que aparece en la documentación navarra como hermano de Lope García de Murua, señor de Lazcano. Sarabe recibió tres donos a una vez de la tesorería navarra, 10 cahices de trigo en 1354<sup>111</sup>, 2 libras 5 sueldos 6 dineros en 1358<sup>112</sup> y otros 10 cahices de trigo en 1359<sup>113</sup>.

### 2.3. *Los Murua de Amézqueta*

Segundos tan solo de los Lazcano en la jerarquía de los Murua encontramos a los señores de Amézqueta. La aparición de Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, en la documentación navarra es relativamente tardía en relación con otros Parientes Mayores de la zona, no se produce hasta 1368. Desde el mes de abril de dicho año el señor de Amézqueta comenzó a reclutar tropas para Carlos II de Évreux<sup>114</sup>, los salarios de las cuales ascendieron al equivalente a 2.375 libras 11 sueldos 2 dineros en 1368<sup>115</sup>, otras 1.135 libras en 1369<sup>116</sup> y 50 libras en 1371<sup>117</sup>. A cambio de su homenaje, Pedro López de Murua recibió 10 mesnadas que en 1368 le produjeron 90 libras 8 sueldos 1 dinero<sup>118</sup>. Ese mismo año el señor de

---

<sup>106</sup> A. G. N. Reg. 105, fol. 124 r. y v. A. G. N. Reg. 107, fol. 28 v.

<sup>107</sup> A. G. N. Cartulario de Carlos II, t. I, fol. 28. F. IDOATE, «Un registro de cancillería del siglo XIV», *Príncipe de Viana*, n.º 69/70-71/72-73/74-75, 1957/1958/1959, pp. 573-594/179-228/337-357/109-126, doc. n.º 64.

<sup>108</sup> A. G. N. Reg. 125, fols. 37 v. y 75 v.

<sup>109</sup> A. G. N. Reg. 163, fols. 37 v. a 38 r. y 41 r.

<sup>110</sup> A. G. N. Reg. 169, fol. 35 r. A. G. N. Reg. 174, fol. 39 r.

<sup>111</sup> A. G. N. Reg. 75, fol. 176 r.

<sup>112</sup> A. G. N. Reg. 91, fol. 124 v.

<sup>113</sup> A. G. N. Reg. 91, fol. 73 v.

<sup>114</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. A. G. N. Reg. 125, fol. 72 v. y 76 v.

<sup>115</sup> Aunque las cantidades correspondientes a los salarios se expresan aquí en su equivalente en moneda de cuenta navarra los pagos se efectuaban en moneda de oro, en este caso florines de Aragón. A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578. A. G. N. Reg. 125, fols. 38 v., 72 v., 76 v. y 77 r. A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410.

<sup>116</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 63 r., 79 v., 82 r. y v., y 83 r.

<sup>117</sup> A. G. N. Reg. 140, fol. 64 r.

<sup>118</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 25 r. y v. A. G. N. Reg. 137, fol. 35 r. A. G. N. Reg. 140, fol. 36 v. A. G. N. Reg. 144, fol. 235 r. A. G. N. Reg. 151, fol. 35 v. A. G. N. Reg. 229, fol. 7 r.

Amézqueta fue nombrado merino y capitán en Gipuzkoa desde Donostia-San Sebastián hasta el puerto de San Adrián<sup>119</sup> y recompensado con un paño bermejo de 42 codos, valorado en 39 libras 18 sueldos<sup>120</sup>, y 40 cahices de trigo como dono a una vez<sup>121</sup>.

La vinculación de Pedro López a la causa navarra se reforzó en 1369 con su nombramiento como merino de las Montañas, cargo que llevaba anexa una renta anual de 100 libras y 100 cahices de trigo<sup>122</sup>. Además de esta renta y de la de las mesnadas concedidas el año anterior, el señor de Amézqueta obtuvo varios donos a una vez, 110 libras para comprar un corcel y 50 florines, lo que hace un total de 143 libras 15 sueldos en este concepto<sup>123</sup>. Durante 1370 el señor de Amézqueta permaneció como merino de las Montañas en Navarra<sup>124</sup>, recibiendo además diversos donos a una vez por valor de 70 libras y 13 cahices de trigo<sup>125</sup>. Al año siguiente, 1371, Pedro López cesó en su merinía, siendo reemplazado el siete de febrero y cobrando la parte correspondiente a su cargo hasta su relevo<sup>126</sup>.

El señor de Amézqueta siguió manteniendo cierta vinculación con Carlos II de Navarra en los años siguientes. Su establecimiento como señor consorte de Saint-Pée en Labourd-Lapurdi le colocaba en una situación delicada entre Gipuzkoa, Navarra y la Gascuña inglesa y le inclinaba a mantener buenas relaciones con el monarca navarro, aliado del duque-rey en aquellos años. En 1372 visitó Navarra y actuó como enviado de Carlos II<sup>127</sup>, al igual que en el año siguiente<sup>128</sup>. En noviembre de 1378, en lugar de incorporarse al ejército castellano que atacaba Navarra, se hallaba en Burdeos donde recibió 100 florines como dono a una vez<sup>129</sup>. Todavía en 1385 estuvo a punto de estrechar de nuevo relaciones con el monarca Évreux pero el acercamiento no fructificó, las 200 libras que recibió el señor de Amézqueta —que en un principio fueron catalogadas como dono a voluntad— se quedaron en un simple dono a una vez<sup>130</sup>. A esta misma categoría corresponderían los 200 florines que el nuevo soberano navarro, Carlos III, le concedió en 1393<sup>131</sup>.

---

<sup>119</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. A. G. N. Reg. 125, fol. 77 r.

<sup>120</sup> A. G. N. Reg. 121, fol. 102 v.

<sup>121</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 115 v.

<sup>122</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 36 r. y 111 r.

<sup>123</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 63 v. y 66 r.

<sup>124</sup> A. G. N. Reg. 137, fols. 43 v. y 118 r.

<sup>125</sup> A. G. N. Reg. 137, fols. 76 r. y v., 79 r. y 123 r.

<sup>126</sup> A. G. N. Reg. 140, fols. 45 r. y 128 r.

<sup>127</sup> A. G. N. Reg. 144, fols. 248 r. y 250 r.

<sup>128</sup> A. G. N. Reg. 148, fol. 35 v.

<sup>129</sup> A. G. N. Reg. 161, fol. 133 v.

<sup>130</sup> A. G. N. Reg. 183, fol. 33 v.

<sup>131</sup> A. G. N. Reg. 219, fol. 63 v.

En su basculación hacia la órbita navarra el señor de Amézqueta fue acompañado por sus dos hermanos, Juan Pérez de Murua y Martín López de Murua (Cuadro 9). Ambos alistaron tropas cuyos salarios percibió su hermano en 1368<sup>132</sup> y el propio Juan en 1369, 100 florines que equivalían a 65 libras<sup>133</sup>. Además, Juan recibió un dono a una vez de 25 cahices de trigo en 1368<sup>134</sup>. Por su parte Martín obtuvo un dono a una vez de 50 florines en 1369<sup>135</sup>.

Un cuarto noble cuyo apellido hace suponer una vinculación con Amezketa fue Juan Martínez de Amézqueta, señor de la casa y fortaleza de Muniort (Cuadro 10), lugar de ubicación dudosa<sup>136</sup>. Juan y su esposa, María Sánchez, prestaron homenaje a Carlos II de Navarra en 1368 y fueron provistos de un dono a voluntad de 20 florines mensuales el dos de noviembre del mismo año<sup>137</sup>. Se trataba de un dono provisional hasta que fuesen provistos de otra renta, pero ésto no llegó a producirse y siguieron percibiendo dicha suma hasta abril de 1369<sup>138</sup>.

Finalmente, sin que podamos establecer una filiación con los anteriores, nos encontramos con Miguel Ibáñez de Amézqueta. Solo es mencionado en las fuentes navarras en una ocasión, como capitán de una de las compañías que marcharon a Normandía en 1353 (Cuadros 25 y 28). Miguel se embolsó 12 escudos para él mismo, 54 escudos para sus 9 compañeros y 10 libras para aparejar la compañía<sup>139</sup>.

#### 2.4. Otros Murua

Como ya hemos indicado con anterioridad los Murua parecen ser la más prolífica entre las familias de la nobleza del Sur y Este de Gipuzkoa, junto a las ramas de los señores de Lazcano y de Amézqueta nos encontramos con numerosos escuderos que llevan este mismo apellido. De entre ellos la familia más importante parece ser la de Martín López de Murua —no confundir con su homónimo, hermano del señor de Amézqueta— y sus hijos. Martín López de Murua (Cuadro 11) se convirtió en vasallo del rey de Navarra en 1350 y se le asignó un dono a voluntad de 167 libras 10 sueldos, que percibió hasta su fallecimiento en 1357<sup>140</sup>. En 1351 alistó

---

<sup>132</sup> A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578. A. G. N. Reg. 125, fols. 76 v. y 77 r.

<sup>133</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 83 r.

<sup>134</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 115 r.

<sup>135</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 63 v.

<sup>136</sup> Cf. nota 57.

<sup>137</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 39 v.

<sup>138</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 43 v. y 82 v.

<sup>139</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598. A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v.

<sup>140</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 66 v. A. G. N. Reg. 68, fols. 71 r. y 148 r. A. G. N. Reg. 72, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 75, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 76.2, fol. 178 r. A. G. N. Reg. 79, fol. 247 r. A. G. N. Reg. 84, fol. 95 v.

tropas, junto con otros catorce capitanes guipuzcoanos, para la campaña de Carlos II en Gascuña (Cuadro 24) recibiendo 360 libras para aparejar a sus soldados entre todos<sup>141</sup>, ignoramos cual pudo ser la parte correspondiente a Martín López. En 1352 acudió, junto con el señor de Lazcano, a las entrevistas de Etxarri-Aranatz<sup>142</sup>.

Los hijos de Martín, Miguel López de Murua —homónimo del señor de Lazcano—, Pedro López de Murua —homónimo del señor de Amézqueta— y Martín López de Murua (Cuadro 12) se convirtieron en vasallos del monarca navarro en 1361, recibiendo una renta anual de 50 libras cada uno, renta que dejaron de percibir en 1363<sup>143</sup>. Con anterioridad, Miguel y Pedro habían servido ya a Carlos II, al menos en 1351 aparece un Pedro López de Murua entre los capitanes de la guerra de Gascuña (Cuadro 24). Es en 1353 cuando ambos hermanos alistan una compañía de 20 hombres a pie para servir en Normandía (Cuadros 25 y 28), recibieron por ello 24 escudos como capitanes, más 108 escudos para sus tropas y 20 libras para aparejar su compañía<sup>144</sup>. En dicho año Pedro obtuvo también un dono a una vez de 25 libras más otros 12 escudos para provisión de dos caballos que llevaba a Normandía<sup>145</sup>. El mismo Pedro López ingresó en 1354, como dono a una vez, 15 cahices de trigo además de 60 libras a cuenta de los 80 escudos que le debía el rey de Navarra por un caballo que le compró en Francia<sup>146</sup>. Miguel López, por su parte, percibió en 1359 un dono a una vez de 40 cahices de trigo en recompensa por su ofrecimiento para reclutar tropas para ser enviadas a Normandía<sup>147</sup>. Esta oferta se materializó en 1364, cuando Miguel alistó una compañía de 10 hombres a pie para marchar con Rodrigo de Uriz a Normandía, cobrando 50 florines para aparejar a sus hombres más otros 50 en concepto de salarios<sup>148</sup>. Por último, hemos de señalar como Pedro López fue uno de los escuderos que en 1368 apoyaron la implantación de la soberanía navarra en Gipuzkoa siendo recompensado con una mesnada de 20 libras anuales<sup>149</sup>.

La tercera generación de esta rama de los Murua en servir a Carlos II está representada por Lope Ochoa de Murua (Cuadro 15), —a veces tam-

---

<sup>141</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>142</sup> A. G. N. Reg. 70, fol. 111 v.

<sup>143</sup> A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v. A. G. N. Reg. 105, fol. 124 r. y v. A. G. N. Reg. 107, fol. 28 v. En 1361 el pago fue de 25 libras 3 sueldos 4 dineros al hacerse la donación el 13 de mayo.

<sup>144</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598. A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v.

<sup>145</sup> A. G. N. Reg. 73, fol. 42 v. y A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v. Tal vez se tratase de animales de carga, pues tanto él como su hermano figuran siempre como hombres a pie.

<sup>146</sup> A. G. N. Reg. 73, fol. 42 r. y v.

<sup>147</sup> A. G. N. Reg. 91, fols. 73 v. a 74 r.

<sup>148</sup> J.A. FERNANDEZ DE LARREA ROJAS, *op. cit.*, pp. 104-105.

<sup>149</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 26 r.

bién llamado Lope Ochoa de Oñaz— hijo de Pedro López de Murua. Su presencia en los ejércitos navarros se remonta a 1353, cuando figuró en la compañía que su padre y su tío alistaron para servir en Normandía<sup>150</sup>. En abril de 1364 prestó homenaje al rey de Navarra, siendo dotado con dos mesnadas de 40 libras anuales y unos casales con su heredad en Etxarri-Aranatz<sup>151</sup>, y alistó una compañía junto con Céntulo y Juan García de Murua<sup>152</sup>. En el verano de aquel mismo año formó su propia compañía para el contingente que Rodrigo de Uriz conducía a Normandía, recibiendo 75 florines para aparejar a sus tropas más 49 libras 12 sueldos como salario de las mismas<sup>153</sup>.

Vinculados a los sobredichos se encuentran, muy posiblemente, los hermanos Céntulo y Juan García de Murua. Juan (Cuadro 15) alistó una pequeña compañía de 5 hombres a pie en 1353 (Cuadros 25 y 28), lo que le supuso unos ingresos de 6 escudos para él más otros 24 para sus hombres, junto con 5 libras para el aparejamiento del contingente<sup>154</sup>. Fue uno de los capitanes que alistaron tropas en 1359 para marchar a Francia, aunque desconocemos su número y lo que pudieron percibir por salarios (Cuadro 26)<sup>155</sup>. En el mes de abril de 1364 prestó homenaje a Carlos II de Navarra y recibió por ello dos mesnadas —que le supondrían 40 libras anuales— y unos casales con su heredad en Etxarri-Aranatz<sup>156</sup>. En dicho mes alistó una compañía de 18 hombres a pie con su hermano Céntulo y el ya citado Lope Ochoa y en el verano su propia compañía de 15 hombres, por la que percibió 75 florines para su aparejamiento y otros 30 como salario (Cuadro 30)<sup>157</sup>. La carrera de Céntulo de Murua (Cuadro 13) al servicio de la corona navarra se inicia en 1351, cuando alistó tropas para la campaña en Gascuña<sup>158</sup>. En 1353 reunió otra compañía, para marchar a Normandía, con 10 hombres a pie y por la que fue pagado con 12 escudos como salario propio, 54 escudos para sus compañeros más 10 libras para el aparejamiento<sup>159</sup>.

---

<sup>150</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 23, XXIII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 597. Recibiría por ello 6 escudos de oro. Entre los capitanes de 1351 aparece un Lope Ochoa de Oñaz (Cuadro 24), no creemos que se trate de la misma persona, nuestro protagonista sería demasiado joven en esas fechas y no aparece como capitán de una compañía hasta 1364.

<sup>151</sup> A. G. N. Reg. 111, fol. 23 r. y v.

<sup>152</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. Ver Cuadro 30.

<sup>153</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. J.A. FERNÁNDEZ DE LARRREA ROJAS, *op. cit.*, pp. 104-105. Ver Cuadro 30.

<sup>154</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598.

<sup>155</sup> A. G. N. Reg. 91, fol. 49 r.

<sup>156</sup> A. G. N. Reg. 111, fol. 23 r. y v. La concesión es igual a la que recibió Lope Ochoa de Murua y fue realizada en el mismo día.

<sup>157</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. J.A. FERNÁNDEZ DE LARRREA ROJAS, *op. cit.*, pp. 104-105.

<sup>158</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v. Ver Cuadro 24.

<sup>159</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598. A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v. Ver Cuadros 25 y 28.

Fue, también, uno de los capitanes que reclutaron tropas para Normandía en 1359 (Cuadro 26)<sup>160</sup>. Céntulo obtuvo algunas recompensas por los servicios prestados en la década de los cincuenta en la forma de donos a una vez, 15 cahices de trigo en 1354 y otros 20 en 1359<sup>161</sup>. Como ya hemos comentado anteriormente, en abril de 1364 Céntulo alistó una compañía con su hermano Juan García y Lope Ochoa y en el verano constituyó la suya propia, de 25 hombres a pie, percibiendo 125 libras para su aparejamiento más otras 50 libras 10 sueldos en concepto de salarios<sup>162</sup>.

Tal vez relacionado con los anteriores se encuentre Pedro Céntulo de Murua (Cuadro 13). Fue uno de los escuderos que en 1368 prestó homenaje a Carlos II de Évreux, siendo dotado con una mesnada de 15 libras anuales<sup>163</sup>. Es posible que se trate del mismo Pedro Céntulo que figuraba como hombre a pie en la compañía de Céntulo, Juan García y Lope Ochoa de Murua en abril de 1364<sup>164</sup>.

Aparte hemos de considerar a García López de Murua (Cuadro 14). Este escudero guipuzcoano tomó parte en la campaña de 1351 en Gascuña, recibiendo un dono a una vez de 20 libras para equiparse de cara a la misma<sup>165</sup>, pero no figura en la nómina de capitanes guipuzcoanos de aquella expedición. García López alistó también tropas para la expedición normanda de 1353 pero por su propia cuenta, es decir sin figurar en el contingente «oficial» de tropas guipuzcoanas. Él mismo aparece como hombre a caballo junto con 9 compañeros a pie, percibiendo 12 escudos más otros 54 para sus hombre y 10 libras para el aparejamiento de la compañía<sup>166</sup>. Por último, alistó otra compañía de 10 hombres a pie durante cuatro días de junio y la primera quincena de julio de 1368, que recibió un salario de 38 florines<sup>167</sup>, y se embolsó un dono a una vez de 30 florines de oro<sup>168</sup> por los servicios prestados.

Lope García de Murua sirvió a la monarquía navarra a principios de la década de los cincuenta del siglo XIV. Fue uno de los capitanes en Gascuña en 1351 (Cuadro 24) con una compañía de 20 hombres a pie, para cuyo

---

<sup>160</sup> A. G. N. Reg. 91, fol. 49 r.

<sup>161</sup> A. G. N. Reg. 75, fol. 176 r. A. G. N. Reg. 91, fol. 73 r. y v.

<sup>162</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. J.A. FERNÁNDEZ DE LA RREA ROJAS, *op. cit.*, pp. 104-105. Ver Cuadro 30. En la compañía en servicio en abril figuraban también su hijo García y su sobrino Jimeno Gil, además el citado Lope Ochoa es calificado como su sobrino.

<sup>163</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 26 v.

<sup>164</sup> Cf. nota 161.

<sup>165</sup> A. G. N. Reg. 65, fol. 33 v.

<sup>166</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 23, XXIII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 597. A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598. A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v. Ver Cuadro 28.

<sup>167</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410.

<sup>168</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 61 r.

aparejamiento obtuvo 20 libras carlines<sup>169</sup>. Dos años más tarde alistó otra compañía, esta vez de 10 hombres a pie, para marchar a Normandía (Cuadros 25 y 28). En esta ocasión cobró 12 escudos de oro para él, 54 escudos para sus compañeros y 10 libras para el aparejamiento de las tropas<sup>170</sup>.

Hemos de mencionar, finalmente, a tres escuderos que apoyaron la anexión navarra en 1368 (Cuadro 23). A cambio de su fidelidad Lope Martínez de Murua recibió una mesnada de 20 libras anuales, Juan Martínez de Murua otra de la misma cantidad, y Lope de Murua una más de 15 libras anuales<sup>171</sup>.

## 2.5. *Los Ugarte*

Las primeras noticias de las relaciones entre Ayoro —o Ayero— de Ugarte (Cuadro 16) y Navarra se remontan a 1357. En dicho año el señor de Ugarte hubo de ser «sobornado» por oficiales navarros para permitir el paso de animales de transporte con destino a Hondarribia, donde se preparaban para embarcar tropas navarras destinadas a Normandía, llegando a retener algunos de los animales hasta que se hizo efectiva la entrega de 15 cahices de trigo y 10 cargas de vino<sup>172</sup>.

Los contactos entre agentes navarros y Ayoro de Ugarte se iniciaron en el mes de junio de 1368, las negociaciones se renovaron en la primera quincena de octubre y Ayoro se comprometió a apoyar la anexión de Gipuzkoa a Navarra siendo recompensado con el cargo de capitán en toda la tierra de Oiartzun y en Rentería hasta Donostia-San Sebastián<sup>173</sup>. Por esas fechas reclutó un contingente de 80 hombres junto con otros capitanes, mientras que entre el diecinueve de noviembre y el diecinueve de diciembre su propia compañía estaba formada por 2 hombres de armas y 50 hombres a pie (Cuadro 31 bis). Los ingresos procedentes de las arcas navarras en aquel año se concretaron en 533 florines 12 dineros —equivalentes a 246 libras 9 sueldos— en concepto de salarios<sup>174</sup> más 25 cahices de trigo como dono a una vez<sup>175</sup>. Durante 1369 el señor de Ugarte mantuvo tropas en la comarca de Rentería por el rey de Navarra, desconocemos

---

<sup>169</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>170</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598. A. G. N. Reg. 72, fol. 112 v.

<sup>171</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 26 r. y v.

<sup>172</sup> A. G. N. Reg. 84, fol. 45 v. Sobre los Ugarte ver M.S. TENA, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián, 1997, pp. 430-450.

<sup>173</sup> A. G. N. Reg. 125, fols. 37 v. y 75 v. A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578.

<sup>174</sup> A. G. N. fols. 76 v. y 77 r. Incluyendo los 60 florines correspondientes a la compañía de Sancho Martínez y de Sancho Sanz de Ugarte.

<sup>175</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 115 r.



su número pero los salarios ascendieron hasta 160 florines<sup>176</sup> —106 libras 10 sueldos—, y fue recompensado con varios donos a una vez que sumaron un total de 75 libras 5 sueldos<sup>177</sup>. Al igual que el señor de Amézqueta, Ayoro de Ugarte continuó relacionándose durante un tiempo con Carlos II de Navarra, con quien se entrevistó en 1372<sup>178</sup>.

La defección de Ayoro de Ugarte a Navarra en 1368 arrastró a otros miembros de su linaje Sancho Sanz —o Sánchez— de Ugarte y Sancho Martínez (Cuadros 23 y 31 bis). Los dos Sanchos alistaron una compañía de 10 hombres a pie, que sirvieron entre el diecinueve de noviembre y el diecinueve de diciembre, los 60 florines de su salario fueron pagados al señor de Ugarte quien, como ya hemos indicado, actuaba como capitán en Oiartzun y Rentería<sup>179</sup>. Sancho Sánchez de Ugarte permaneció al servicio del monarca Évreux durante 1369, percibiendo 40 florines de oro por el salario de sus tropas<sup>180</sup>.

## 2.6. *Los Berástegui*

Ochoa Martínez de Berástegui era uno de los cuatro escuderos de Gipuzkoa que en 1350 prestaron homenaje a Carlos II de Navarra. Si la renta asignada —85 libras anuales— guardaba relación con la importancia de cada uno de los personajes, Ochoa Martínez era el menos relevante de los cuatro<sup>181</sup>. En los años posteriores se limitó a reclutar tropas para la campaña gascona de 1351<sup>182</sup> y a cobrar su pensión anual hasta 1362<sup>183</sup>.

En 1368 nos aparece García Martínez como señor de Berástegui (Cuadro 18). García siguió en su basculación navarra a su vecino Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, y alistó una compañía de 40 hombres a pie que sirvieron a Carlos II entre el diecinueve de noviembre y el diecinueve de diciembre cuyo salario ascendió a 240 florines<sup>184</sup>. El señor de

---

<sup>176</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 82 v. y 83 r.

<sup>177</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 66 r. y 66 v.

<sup>178</sup> A. G. N. Reg. 144, fol. 276 r.

<sup>179</sup> A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578. A. G. N. Reg. 125, fol. 77 r. Es también probable que figurasen entre los otros capitanes no citados nominalmente cuyos contingentes, sumados a los de Ayoro, ascendían a 80 hombres en el periodo inmediatamente anterior.

<sup>180</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 82 v.

<sup>181</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 66 v.

<sup>182</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>183</sup> A. G. N. Reg. 68, fols. 71 r. y 148 r. A. G. N. Reg. 72, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 75, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 76.2, fol. 178 r. A. G. N. Reg. 79, fol. 247 r. A. G. N. Reg. 84, fol. 95 v. A. G. N. Reg. 86, fol. 71 r. A. G. N. Reg. 91, fol. 22 v. A. G. N. Reg. 96, fol. 31 v. A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v. A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v. A. G. N. Reg. 105, fol. 124 r. y v. A. G. N. Reg. 107, fol. 28 v.

<sup>184</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 77 r. Es posible que su compañía formara parte del contingente de 292 hombres bajo el mando del señor de Amézqueta en el periodo inmediatamente anterior.

Berástegui disfrutó además de un dono a una vez de 300 florines de oro<sup>185</sup>. García Martínez de Berástegui permaneció fiel al soberano navarro durante 1369, sus tropas recibieron un salario de 140 florines<sup>186</sup> y él mismo obtuvo otro dono a una vez de 40 florines<sup>187</sup>.

Señalaremos también la presencia de otro Berástegui, Lope Garraza de Berástegui (Cuadro 24). Dicho individuo actuó como capitán de una compañía de 12 hombres alistada para la campaña en Gascuña de 1351, cobrando 12 libras para su aparejamiento<sup>188</sup>.

## 2.7. Los Oñaz

El cuarto de los escuderos guipuzcoanos que en 1350 prestaron fidelidad al rey de Navarra fue Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea (Cuadro 19), siendo la renta que se le asignó de 167 libras 10 sueldos<sup>189</sup>. Al igual que sus compañeros, alistó tropas para la campaña gascona de 1351<sup>190</sup> y, en 1354, obtuvo un dono a una vez de 20 cahices de trigo<sup>191</sup>. Martín Gil percibió su dono a voluntad hasta 1362<sup>192</sup> y cuando, en 1363, éste dejó de ser pagado a los escuderos guipuzcoanos recibió tres mesnadas que habían de proporcionarle 60 libras de renta anual<sup>193</sup>. El señor de Larrea cobró dichas mesnadas hasta 1365<sup>194</sup>, año en el que consiguió también un dono a una vez de 5 florines (3 libras 5 sueldos)<sup>195</sup>.

Ferrán Gil de Oñaz fue uno de los capitanes que reclutaron hombres a pie en Gipuzkoa para la expedición normanda de 1353 (Cuadros 25 y 28). Dicha actividad le reportó unos ingresos de 12 escudos de oro, más otros 54 para sus compañeros y 10 libras más para el aparejamiento de la compañía<sup>196</sup>. Tal vez pueda identificarse con él al Fernando de Oñaz que en 1368 fue dotado con una mesnada de 15 libras anuales<sup>197</sup> (Cuadro 23). Otro capitán en la expedición de 1353 fue Fortún Sánchez de Oñaz, quien al igual que Ferrán Gil alistó una compañía de 10 hombres a pie y perci-

---

<sup>185</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 61 v. a 62 r.

<sup>186</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 82 v. y 83 r.

<sup>187</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 66 r.

<sup>188</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>189</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 66 v. Cf. nota 224.

<sup>190</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>191</sup> A. G. N. Reg. 75, fol. 176 r.

<sup>192</sup> A. G. N. Reg. 68, fols. 71 r. y 148 r. A. G. N. Reg. 72, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 75, fol. 73 r. A. G. N. Reg. 76.2, fol. 178 r. A. G. N. Reg. 79, fol. 247 r. A. G. N. Reg. 84, fol. 95 v. A. G. N. Reg. 86, fol. 71 r. A. G. N. Reg. 91, fol. 22 v. A. G. N. Reg. 96, fol. 31 v. A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v. A. G. N. Reg. 99, fol. 49 r. y v. A. G. N. Reg. 105, fol. 124 r. y v. A. G. N. Reg. 107, fol. 28 v.

<sup>193</sup> A. G. N. Reg. 107, fol. 23 r.

<sup>194</sup> A. G. N. Reg. 111, fols. 21 v. a 28 r. A. G. N. Reg. 113, fols. 25 r. a 31 v.

<sup>195</sup> A. G. N. Reg. 113, fol. 59 v.

<sup>196</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598.

<sup>197</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 26 v.

bió idénticas sumas de dinero<sup>198</sup>. Finalmente, Lope Ochoa de Oñaz reclutó una unidad de 15 hombres para la campaña gascona de 1351 (Cuadro 24) y le fueron concedidas 15 libras para su aparejamiento<sup>199</sup>.

## 2.8. *Los Urquiola*

Los Urquiola son uno de los linajes de escuderos guipuzcoanos de los que hasta ahora se poseía menos información, no son mencionados por Lope García de Salazar en las *Bienandanzas e fortunas* y, fuera de los fondos del Archivo General de Navarra, solo hemos localizado una referencia documental a ellos<sup>200</sup> en la que se indica que el señor de Lazcano era su Pariante Mayor en 1426.

La principal figura del linaje es, sin duda, Miguel Ibáñez de Urquiola (Cuadro 20). En abril de 1364 Miguel Ibáñez prestó homenaje a Carlos II de Navarra y llegó incluso a instalarse en el reino pirenaico abandonando su casa y bienes en Gipuzkoa, en recompensa obtuvo una renta a perpetuidad de 60 libras anuales más una viña y dos piezas en la villa de Uhart-Arakil<sup>201</sup>. En ese mismo mes alistó una compañía de 25 hombres a pie (Cuadro 30) en la que figuraban su hijo Juan Sánchez, su hermano Martín Ibáñez y Pedro López, Jimeno y Sansol de Urquiola —todos ellos habían recibido sendas mesnadas del monarca navarro— y cuyo salario ascendió a 131 florines de oro<sup>202</sup>. En 1365 obtuvo un dono a una vez de 20 libras para vestirse él y sus compañeros<sup>203</sup> y en marzo del año siguiente mantenía tropas en Tudela, en adelanto de cuyos salarios recibió 100 florines<sup>204</sup>. Como era de esperar, Miguel Ibáñez fue uno de los capitanes que alistó combatientes para las campañas navarras de 1368, en los meses de junio y julio una compañía de 20 hombres a pie, en el mes de octubre figuraba como hombre a caballo con 18 compañeros a pie y entre el diecinueve de noviembre y el diecinueve de diciembre una compañía de 30 soldados, los salarios de dichas tropas supusieron 380 florines 12 sueldos 4 dineros

---

<sup>198</sup> Cf. nota 196.

<sup>199</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>200</sup> Cf. nota 38.

<sup>201</sup> A. G. N. Caj. 18, n.º 45. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 238. A. G. N. Reg. 112, fol. 170 r. A. G. N. Reg. 115, fol. 231 v. A. G. N. Reg. 119, fol. 208 v. A. G. N. Reg. 122, fol. 156 v. A. G. N. Reg. 128, fol. 186 v. A. G. N. Reg. 134, fol. 171 r. A. G. N. Reg. 138.1, fol. 83 r. y v. A. G. N. Reg. 141, fol. 129 r.

<sup>202</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. A. G. N. Caj. 18, n.º 129, XLV. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 256.

<sup>203</sup> A. G. N. Reg. 113, fol. 57 v.

<sup>204</sup> A. G. N. Caj. 20, n.º 124, XLVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VI, n.º 157. Los ingresos por este concepto pudieron ser mayores pero, desgraciadamente, para 1366 solo se ha conservado el compto cotidiano del tesorero de Navarra, no el definitivo, y la información correspondiente a las gentes de armas reclutadas es mucho más deficiente que en otros años (A. G. N. Reg. 118, fol. 149 r. y v.).

(Cuadros 31 y 31 bis)<sup>205</sup>. Durante 1369 mantuvo tropas en el castillo de Ataun, por cuyo salario le fueron pagados 40 florines<sup>206</sup>, pero además fue nombrado alcaide de la torre de la villa de Alegría-Dulantzi, en Alava-Araba —una de las conquistas navarras del año anterior—, con una renta asignada de 10 libras y 30 cahices de trigo anuales<sup>207</sup>.

El hijo de Miguel, Juan Sánchez de Urquiola, entró al servicio del monarca Évreux al mismo tiempo que su padre (Cuadro 21). Le fue adjudicada una mesnada de 20 libras anuales, que cobró hasta 1367<sup>208</sup>. En abril de 1364 figuró como lancero en la compañía de su padre<sup>209</sup>, al igual que en 1368<sup>210</sup>. En esta última fecha fue nombrado alcaide del castillo de Ataun, lo que en dicho año le reportó unos ingresos de 4 libras y 20 cahices de trigo, en 1369 de 38 libras y 33 cahices 2 robos 1 cuartal 3 almudes de trigo, en 1370 de 4 libras y 40 cahices de trigo y en 1371 de 14 libras<sup>211</sup>. Tras cesar como alcaide de Ataun, sucedió a su difunto padre en el disfrute de la renta perpetua de 60 libras y la viña y dos piezas en Uharte-Arakil, tras el consabido vasallaje a Carlos II. Juan Sánchez y su hijo gozaron de esta renta hasta que en 1378, al estallar la guerra entre Castilla y Navarra, el citado hijo —del que desconocemos el nombre— abandonó el reino pirenaico y regresó a Gipuzkoa<sup>212</sup>. En 1376 Juan Sánchez de Urquiola había marchado a Albania, alistado en la expedición enviada en auxilio del infante Luis, duque consorte de Durazzo, y en 1379 se le daba por muerto<sup>213</sup>.

Un tercer miembro de la familia era Martín Ibáñez de Urquiola (Cuadro 22), hermano de Miguel y tío de Juan. Martín era uno de los capitanes que había alistado tropas para Normandía en 1359 (Cuadro 26)<sup>214</sup>. En 1364, junto a otros miembros de su familia, fue dotado por la administración navarra con una mesnada de 20 libras anuales que disfrutó hasta 1367<sup>215</sup>. En abril de 1364 sirvió como balletero en la compañía de su her-

---

<sup>205</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410. A. G. N. Caj. 38, n.º 37, II. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 411. A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578. A. G. N. Reg. 125, fol. 77 r.

<sup>206</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 67 v. y 83 r.

<sup>207</sup> A. G. N. Reg. 132, fols. 35 v. y 111 r.

<sup>208</sup> A. G. N. Reg. 111, fol. 24 r. A. G. N. Reg. 113 fols. 25 r. a 31 v. A. G. N. Reg. 118, fols. 70 r. a 95 v. A. G. N. Reg. 121, fols. 41 r. a 65 v. A. G. N. Reg. 125, fol. 26 r.

<sup>209</sup> Cf. nota 202.

<sup>210</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410.

<sup>211</sup> A. G. N. Reg. 128, fols. 185 v. y 194 r. A. G. N. Reg. 134, fols. 170 r. y 179 v. A. G. N. Reg. 138.1, fols. 82 v. y 90 r.

<sup>212</sup> A. G. N. Reg. 145, fols. 142 v. a 143 r. A. G. N. Reg. 149, fol. 153 r. A. G. N. Reg. 154, fol. 131 r. A. G. N. Reg. 157, fol. 161 r. A. G. N. Reg. 160, fol. 173 r. A. G. N. Reg. 162, fol. 166 v. Cuando tuvo lugar la confiscación el hijo de Juan Sánchez ya había cobrado 27 libras del dono.

<sup>213</sup> A. G. N. Reg. 162, fol. 166 v. A. G. N. Reg. 164, fol. 144 r.

<sup>214</sup> A. G. N. Reg. 96, fol. 60 v.

<sup>215</sup> Cf. nota 208.

mano e igual hizo en las campañas en Alava-Araba y Gipuzkoa de 1368<sup>216</sup>.

Jimeno Ibáñez de Urquiola (Cuadro 22), tal vez hermano de Miguel y Martín, gozó de una mesnada, que le reportaba unos ingresos anuales de 20 libras carlines, entre 1364 y 1367<sup>217</sup>. Al igual que los anteriores figuró en la compañía de Miguel Ibáñez de Urquiola, como lancero, en abril de 1364<sup>218</sup>.

Sin duda vinculado a los anteriores se hallaba Pedro López de Urquiola (Cuadro 22). Al igual que ellos fue dotado por el rey de Navarra con una mesnada de 20 libras, entre 1364 y 1367, y figuró como lancero en el contingente de Miguel Ibáñez de Urquiola en abril de 1364<sup>219</sup>. En el verano de ese mismo año Pedro López promocionó a capitán de su propia compañía, de 14 hombres a pie (Cuadro 30), para marchar a Normandía en la fuerza que comandaba Rodrigo de Uriz, recibiendo 120 florines para aparejar a su compañía y otros 70 florines más en concepto de salarios<sup>220</sup>. En 1368, sin embargo, volvió a una posición subordinada, figurando como simple hombre a pie en la compañía de Miguel Ibáñez de Urquiola<sup>221</sup>.

Una trayectoria paralela sigue el último miembro del linaje que aparece en la documentación pamplonesa, Sansol de Urquiola (Cuadro 22). Como los anteriores, gozó de una mesnada de 20 libras carlines anuales, entre 1364 y 1367, y como ellos aparece alistado en la compañía de Miguel Ibáñez de Urquiola en abril de 1364 en la categoría de lancero. Al igual que Pedro López, en el verano de ese último año era ya capitán de una compañía de 10 hombres a pie (Cuadro 30) y recibió 75 florines para aparejarla con vistas a la expedición a Normandía, más 50 florines como salario<sup>222</sup>.

## 2.9. Otros linajes

Juanto a los anteriores disponemos también de información correspondiente a otros linajes, pero que en ninguna ocasión afecta a más de dos miembros del mismo. Incluso, no son numerosas las noticias referentes a cada uno de ellos ni tampoco de gran importancia cualitativa, pero nos ayudan a completar el «mosaico guipuzcoano» y a calibrar la importancia de la transferencia de renta feudal centralizada de la administración navarra a los nobles del Este y Sur de Gipuzkoa.

---

<sup>216</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410.

<sup>217</sup> Cf. nota 208.

<sup>218</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102.

<sup>219</sup> Cf. notas 208 y 218.

<sup>220</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102. J.A. FERNÁNDEZ DE LARRREA ROJAS, *op. cit.*, pp. 104-105.

<sup>221</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410.

<sup>222</sup> Cf. notas 208, 218 y 220.

Siguiendo un orden cronológico, encontraríamos en primer lugar a los capitanes que, junto a los ya mencionados anteriormente, alistaron tropas para la campaña en Gascuña de 1351 (Cuadro 24). Se trataría de Lope López de Oria, Juan García de Oria, los hermanos Sancho y García Pérez —hijos de García Ladrón— y García Ochoa de Atazcun<sup>223</sup>. Caso aparte sería el de Pedro López de Aguirre, del que nos ocuparemos más adelante.

De la expedición normanda de 1353 nos restarían Gil Martínez de Loyola<sup>224</sup>, Iñigo de Martínez de Egorza y Pedro Sánchez de Lazcáibar (Cuadros 25 y 28). Cada uno de ellos alistó una compañía de 10 hombres a pie y se embolsó 12 escudos por su capitania, 54 escudos para sus compañeros y 10 libras para el aparejamiento de las tropas<sup>225</sup>. Un segundo Egorza fue Juan Miguel de Egorza, que fue capitán en la expedición normanda de 1359 (Cuadro 26)<sup>226</sup>. En esta última expedición figuraba, también como capitán, Martín Ibáñez de Segura.

Disponemos, por último, de informaciones correspondientes a cuatro nobles guipuzcoanos que apoyaron la integración guipuzcoana en Navarra en 1368 (Cuadros 23 y 31 bis). Mencionaremos en primer lugar a Pedro López de Aguirre quien, como ya hemos señalado anteriormente, ya había sido capitán de una compañía durante la campaña en Gascuña de 1351 (Cuadro 24). Aguirre volvió a reclutar tropas para Carlos II en 1368, un contingente de 10 hombres a pie entre el diecinueve de noviembre y el diecinueve de diciembre<sup>227</sup>, y obtuvo un dono a una vez de 10 cahices de trigo<sup>228</sup>. Muy parecido es el comportamiento de Lope Ibáñez, señor de Echazarreta, también él recluto una compañía de 10 hombres a pie en las mismas fechas y disfrutó de un dono idéntico al de Aguirre<sup>229</sup>. Juan Pérez, señor de Berrosoeta, reclutó otra compañía, ésta de 20 hombres a pie, que sirvió durante el mismo mes que las anteriores<sup>230</sup> pero también mantuvo tropas durante 1369, lo que suspuso el ingreso de 40 florines como salario de las mismas<sup>231</sup>. Finalmente, Rodrigo, señor de San Millán, alistó una compañía de 40 hombres a pie, que permaneció activa en el mismo perio-

---

<sup>223</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>224</sup> Sobre los Oñaz y Loyola ver J.A. MARÍN, «Mayorías de parientes en la tierra de Gipuzkoa. Siglos XIV-XVI. Un nuevo procedimiento de análisis para la historia de los Parientes Mayores», *Mundaiz*, n.º 52, 1996, pp. 83-104.

<sup>225</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598.

<sup>226</sup> A. G. N. Reg. 96, fol. 60 v.

<sup>227</sup> A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578. El salario de su compañía fue entregado al señor de Amézqueta, A. G. N. Reg. 125, fol. 77 r. Es probable que también figurase entre las tropas en servicio en el periodo anterior y de las que solo sabemos su número (A. G. N. Reg. 125, fol. 76 v.).

<sup>228</sup> A. G. N. Reg. 125, fol. 115 r.

<sup>229</sup> Cf. notas 226 y 227.

<sup>230</sup> Cf. nota 226.

<sup>231</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 82 v.

do que las de los citados con anterioridad<sup>232</sup>, y sostuvo otro contingente durante 1369, siendo pagados 60 florines por las soldadas de sus hombres<sup>233</sup>.

### 3. Algunas consideraciones entorno al reclutamiento de compañías

Los documentos de gestión y control de la hacienda navarra nos ofrecen la posibilidad de conocer la composición numérica de la mayor parte de las compañías de hombres de armas y de a pie reclutadas por los capitanes al servicio de la monarquía. En algunas ocasiones, incluso, se conservan relaciones nominales de los componentes de cada una de aquellas<sup>234</sup>. En nuestro caso concreto —el de los contingentes alistados por los nobles guipuzcoanos— esta información se ha conservado para todas las compañías reclutadas en la expedición de otoño de 1353<sup>235</sup>, parte de la fuerza enviada a Normandía en el verano de 1364<sup>236</sup> y parte de las compañías alistadas para la conquista de Álava-Araba y Rioja en la primavera y verano de 1368<sup>237</sup>. Contamos en total con datos de treinta y seis compañías, de las que conocemos la relación nominal de dieciocho (Cuadros 24, 28, 29, 30, 31 y 31 bis).

La primera constatación es el reducido tamaño de las compañías, el 91'66% de las mismas se componen de menos de 50 hombres, de hecho los contingentes más numerosos son los más reducidos, el 77'77% son de menos de 25 hombres, siendo el número de soldados más frecuente el 10 por compañía, suponiendo las de este número el 41'66% de las mismas<sup>238</sup>. Otra característica es la regularidad en el número de componentes de las unidades. Todas las compañías de menos de 50 combatientes —excepto tres— están formadas por contingentes múltiplos de 5, lo que probablemente nos indica que se corresponderían a cifras encargadas por la monarquía navarra. Las tres compañías que rebasan los 50 hombres son aquellas que no cumplen estrictamente esta norma y ello es debido a la combinación de hombres de armas y hombres de a pie en las mismas, excepto en una ocasión, el número de hombres a pie es múltiplo de 10<sup>239</sup>. Los contin-

<sup>232</sup> Cf. nota 226.

<sup>233</sup> A. G. N. Reg. 132, fol. 83 r.

<sup>234</sup> Es un fenómeno relativamente común en Europa Occidental, algunas muestras son extraordinariamente detalladas, incluyendo en algún caso la descripción física de los soldados como en M. HÉBERT, «L'armée provençale en 1374», *Annales du Midi*, vol. 91, 1979, pp. 5-27.

<sup>235</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 22, XVII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 598.

<sup>236</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102.

<sup>237</sup> A. G. N. Caj. 25, n.º 86. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 410.

<sup>238</sup> La proporción podría ser incluso mayor, la compañía de 20 hombres reclutada por los hermanos Pedro López y Martín López de Murua en 1353 bien pudiera ser de hecho dos compañías de 10 combatientes lo que elevaría la proporción de las mismas al 45'94 %.

<sup>239</sup> El único caso es la compañía del señor de Oñate en julio de 1362. Ver Cuadro 29.

gentes más numerosos los proporciona, como era de esperar, Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, cuya compañía en 1362 oscila de 408 a 50 hombres<sup>240</sup> y en 1368 es de 40 hombres. El segundo contingente en número es el de Pedro López de Amézqueta en 1368, que oscila de 42 a 121 soldados, y el tercero el de Ayoro de Ugarte, en ese mismo año, con 52 combatientes<sup>241</sup>. De las quince compañías alistadas en 1351 solo conocemos la composición numérica de tres, pero podemos aventurar una cifra global si se mantiene el mismo baremo de dinero concedido para aparejar a las tropas en las doce restantes (1 libra por cada hombre)<sup>242</sup>. El resultado sería de 360 soldados, con una media de 30 hombres por capitán, que habría que corregir suponiendo que los contingentes de los cuatro vasallos directos de Carlos II serían más numerosos que los de los demás capitanes y dentro de éstos el de Lazcano mayor que los de Oñaz y Murua y éstos a su vez mayores que el de Berástegui.

Las diferencias entre las compañías guipuzcoanas no solo son cuantitativas, también lo son cualitativas. Son muy pocos los contingentes que junto a los hombres a pie incluyen hombres de armas, es decir fuerzas de caballería pesada cuyo coste económico en armaduras y caballos es considerablemente superior al de la infantería. Los hombres de armas reducen su presencia a cinco compañías —tres de ellas son además las que reúnen los contingentes numéricos globales más elevados— y en número significativo solo aparecen en una, la del señor de Oñate. En los demás casos su aparición es casi anecdótica, García López de Murua figura como hombre de armas en la expedición normanda de 1353<sup>243</sup>, pero en 1368 se ha visto rebajado a simple hombre a pie, de igual forma Miguel Ibáñez de Urquiola figura como hombre de armas en octubre de 1368 pero no lo hace como tal ni en los meses anteriores ni en los siguientes en los que aparece siempre como hombre a pie<sup>244</sup>, la compañía de Pedro López de Murua, señor de Amézqueta, dispone de 2 entre abril y agosto de 1368, pero en otoño ya solo de uno —el mismo señor de Amézqueta— y la de Ayoro de Ugarte cuenta con 2 en el otoño de 1368, siendo él uno de ellos. Por contra el señor de Oñate dispone de 10 hombres de armas en septiembre y octubre de 1362, 20 en mayo y junio de 1368, 22 en julio de 1362 y de 40 hombres de armas en agosto de este último año.

Las relaciones nominales nos permiten asomarnos, aunque con precauciones al papel del parentesco en el reclutamiento, al expresarse en algunas ocasiones la vinculación familiar entre miembros de la compañía. En ocho de las dieciocho unidades militares de las que conservamos la relación de integrantes se hace mención a algún tipo de parentesco entre

---

<sup>240</sup> A. G. N. reg. 99, fols. 102 v. y 107 r. A. G. N. Reg. 104, fols. 96 v. a 97 r. A. G. N. Reg. 105, fol. 175 r.

<sup>241</sup> A. G. N. Reg. 124, fol. 145 r. F. IDOATE, *Catálogo...*, t. L, n.º 578.

<sup>242</sup> A. G. N. Reg. 61, fol. 141 r. y v.

<sup>243</sup> A. G. N. Caj. 12, n.º 23, XXIII. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. II, n.º 597.

<sup>244</sup> A. G. N. Caj. 38, n.º 37, II. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. VII, n.º 411.



miembros de la misma. Lo normal es que se trate de parientes del capitán, excepto en el caso de las compañías de García López de Murua, tanto en 1353 como en 1368 nos aparecen en ellas dos grupos de dos hermanos. En las seis restantes siempre hallamos la presencia de un hijo del capitán<sup>245</sup>, hermanos en cuatro de ellas y sobrinos en otras cuatro<sup>246</sup>. El porcentaje de familiares dentro de una compañía oscila entre el 5% de la del señor de Oñate —un padre con su hijo sobre 40 hombres— en 1368 al 27'77% de la de Céntulo, Juan García de Murua y Lope Ochoa de Oñaz —dos hermanos con el hijo de uno de ellos y dos sobrinos sobre 18 soldados— en abril de 1364, siendo la media un 18'27 %. A falta de más y mejores informaciones hemos de suponer que el parentesco juega un papel relativamente moderado en el reclutamiento de las compañías guipuzcoanas<sup>247</sup>.

Las citadas relaciones nominales nos permiten también acercarnos a la estabilidad de las compañías en el tiempo, es decir a conocer la cifra de soldados que vuelven a aparecer bajo las órdenes de un mismo capitán en años diferentes. Podemos observar la evolución de tres compañías, la de Miguel Ibáñez de Urquiola entre 1364 y 1368, la de Céntulo de Murua entre 1353 y 1364 y la de García López de Murua entre 1353 y 1368, los resultados ofrecen la imagen de una elevada movilidad en la composición de los contingentes a lo largo de los años. En el caso de la compañía de Miguel Ibáñez de Urquiola se repiten ocho nombres —incluido el del capitán—, es decir el 32% de los hombres de la compañía en 1364 repiten en 1368, año en el que suponen el 40%. El lapso de tiempo es más largo en el caso de la compañía de Céntulo de Murua en la que solo se repiten dos nombres —uno de ellos el propio Céntulo— con lo que el 20% de los soldados de 1353 continúan en 1364, en el que son el 11% de la compañía. Caso extremo es el de la de García López de Murua, de los nombres de 1353 solo el del propio capitán se repite al cabo de quince años en 1368. Como ya hemos indicado la movilidad parece ser muy elevada y es mayor cuanto más tiempo transcurre, sobre todo si tenemos en cuenta que en la compañía más estable, la de Urquiola, del grupo de ocho nombres que se repite la mitad llevan el mismo apellido, y tres de ellos son familiares directos: el capitán, su hermano y su hijo. La comparación con otros ejemplos eu-

---

<sup>245</sup> En la del señor de Oñate en 1368, la de Pedro Sánchez de Lazcáibar en 1353, la de Miguel Ibáñez de Urquiola en 1364 y 1368, la de Pedro y Miguel López de Murua en 1353 y en la de Céntulo, Juan García de Murua y Lope Ochoa de Oñaz en 1364.

<sup>246</sup> El elevado número de sobrinos procede del hecho de que en algunas compañías figuran junto al capitán su hermano y su hijo, siendo éste sobrino del anterior como es lógico. Los sobrinos aparecen en la de Céntulo, Juan García de Murua y Lope Ochoa de Oñaz en 1364 (la presencia de dos sobrinos no hermanos nos coloca también ante dos primos), la de Miguel Ibáñez de Urquiola en 1364 y 1368 y la de Pedro y Miguel López de Murua en 1353.

<sup>247</sup> La presencia en algunas compañías, la de Urquiola sobre todo, de otras personas con el apellido de los capitanes permitiría elevar el porcentaje medio un poco más pero sin llegar siquiera al 25%.

ropeos parece indicar que se trata de un fenómeno relativamente común, así en la compañía de Guglielmo della Torre «il Catalano», al servicio de Siena, Bologna y Florencia en el último cuarto del siglo XIII, el cotejo de dos nóminas de 1288 y 1292 nos ofrece la repetición de un máximo de 10 nombres sobre 100 hombres en 1288 y 69 en 1292 (un 10% y un 14'49% respectivamente) en un lapso de tiempo similar al de la compañía de Urquiola<sup>248</sup>.

Otro aspecto al que las relaciones nominales nos permiten aproximarnos es el de la formación de nuevas compañías a partir de las ya existentes. El volumen de información sigue siendo muy restringido y poseemos únicamente dos casos, ambos en 1364. Tendríamos en primer lugar el de la compañía de Pedro López de Urquiola, el citado Pedro aparece como lancero en la compañía de Miguel Ibáñez de Urquiola en abril de 1364, en el verano del mismo año nos lo encontramos como capitán de un contingente de 14 hombres a pie dispuesto a embarcar para Normandía. En el mismo, además del propio Pedro López, vemos que otros cuatro de sus compañeros habían formado parte de la compañía de Miguel Ibáñez en primavera. Cuando en 1368 volvemos a disponer de la relación nominal de la compañía de Miguel Ibáñez de Urquiola, podemos contemplar en la misma a Pedro López de Urquiola y a otro de sus compañeros de correrías tanto en Normandía como en la unidad de Miguel Ibáñez. Menos espectacular es el caso de Lope Ochoa de Oñaz-Murua, en abril de 1364 capitaneaba un contingente de 18 hombres con sus tíos Céntulo y Juan García de Murua, cuando en el verano del mismo año se independizó para mandar su propia compañía —en la fuerza que Rodrigo de Uriz conducía a Normandía— tan solo le siguió un miembro de su vieja unidad, el ballestero Pedro López de Cegama<sup>249</sup>.

Por último observaremos la importancia de la aportación guipuzcoana a la composición de las fuerzas navarras reclutadas en la segunda mitad del siglo XIV<sup>250</sup>. Sin lugar a dudas su contribución más importante fue en la expedición de noviembre de 1353, cuando las compañías reclutadas en Gipuzkoa suponen el 39% del total. Las tropas alistadas por el señor de Oñate para la guerra contra Aragón en 1362 alcanzaron una proporción del 12'4% en el mes de julio y de un 22'5% en agosto. Los guipuzcoanos reclutados en el verano de 1364 supusieron el 15'3% de las tropas enroladas en dicha movilización. Durante la campaña alavesa de 1368 los por-

---

<sup>248</sup> D. WALEY, «The Army of the Florentine Republic from the Twelfth to the Fourteenth Century», en *Florentine Studies. Politics and Society in Renaissance Florence*, Londres, 1968, pp. 70-108. D. WALEY, «Le origini della condotta nel Duecento e le compagnie di ventura», *Rivista Storica Italiana*, t. LXXXVIII, 1976, pp. 531-535. Para el segundo cuarto del siglo XV la situación italiana ha variado considerablemente, la formación de compañías de *condottieri* muy estables garantiza periodos de servicio bastante prolongados, M. del TREPPO, «Gli aspetti organizzativi economici e sociali di una compagnia di ventura italiana», *Rivista Storica Italiana*, vol. LXXXV, 1973, pp. 253-275.

<sup>249</sup> A. G. N. Caj. 16, n.º 18. J.R. CASTRO, *Catálogo...*, t. V, n.º 102.

<sup>250</sup> Los datos de la composición numérica de las fuerzas navarras en J.A. FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, *op. cit.*, pp. 66-73 y 100-105.

centajes fueron más reducidos llegando al 9'5% en abril, 10'6% en mayo, 9% en junio y de un 9'4 a un 5'5% en julio. Como era de esperar la importancia del reclutamiento guipuzcoano creció durante la campaña en Gipuzkoa en el mes de octubre de dicho año, suponiendo aproximadamente un 36'4% de las fuerzas del rey de Navarra.

#### 4. Conclusiones

De las páginas anteriores podemos deducir que la transferencia de renta de la administración real a las arcas nobiliarias suponía un capítulo sumamente importante de los ingresos de la clase señorial, incluso en una época relativamente temprana como es la primera mitad del siglo XIV. El peso específico de las rentas de origen real posiblemente vio crecer su importancia a lo largo de la Baja Edad Media al calor de la creciente contestación que villas y campesinos ofrecieron a los señores en Gipuzkoa, uno de cuyos aspectos fue la lenta pero progresiva erosión de los mecanismos tradicionales de apropiación del excedente económico<sup>251</sup>. Si durante algunos decenios de la segunda mitad del siglo XIV hemos podido observar que el «patrón» de la nobleza del Sur y Este guipuzcoanos había sido en gran medida el rey de Navarra, la monarquía castellana adoptó con rapidez dicho papel, tal y como informaciones más fragmentarias del final de la Edad Media nos permiten observar. La presencia de Pedro Vélez de Guevara IV, señor de Oñate, en la nómina de pagos a vasallos de Juan II de Castilla *circa* 1447 (Cuadro 4 bis)<sup>252</sup> o la de varios nobles guipuzcoanos en las relaciones de acostamientos de principios del siglo XVI (Cuadro 27)<sup>253</sup> no son sino algunos jirones de información que nos presentan unas fuentes aun sin explotar para el estudio de la aristocracia de Gipuzkoa, el equivalente castellano de los registros de *comptos* navarros empleados en el presente trabajo. Así pues, la consolidación del estado y el desarrollo de su maquinaria fiscal, burocrática y militar redundó a la postre en beneficio de la nobleza encuadrada en el servicio al mismo y remunerada con las rentas de aquél. Para ello no tenemos si no que observar a Pedro Vélez de Guevara V, conde de Oñate II, integrado perfectamente en el nuevo ejér-

---

<sup>251</sup> Además del artículo de José Ramón Díaz de Durana en esta misma obra, ver del mismo Díaz de Durana «Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: Los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial», *Hispania* (en prensa), y —también del mismo autor— «Las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos: Los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (ss. XIV-XVI)», *Studia Historica* (en prensa), finalmente ver M.R. AYERBE, *op. cit.*, t. I, pp. 502-510.

<sup>252</sup> L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, n.º 68, 1957, pp. 323-368.

<sup>253</sup> R. QUATREFAGES, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, 1996, pp. 295-296, 399-402 y 413-416.

cito permanente de la corona castellana como capitán de una compañía de hombres de armas de las Guardias de Castilla y cuyo salario en 1529 es más del triple de lo que cobra como feudo de bolsa en concepto de acostamiento ese mismo año.

En segundo lugar, la combinación de las informaciones acerca de las rentas asignadas y del reclutamiento de las compañías nos permite aventurar una jerarquización de la nobleza oriental y meridional guipuzcoana siquiera aproximada. Si tenemos en cuenta el volumen de las rentas asignadas, la importancia numérica de los contingentes alistados y su *ratio* hombres de armas/hombres a pie, no es aventurado deducir que la cumbre de los Parientes Mayores guipuzcoanos la ocupan los señores de Oñate, cuya base económica y social rebasa las fronteras guipuzcoanas y son capaces de proyectarse en la más alta esfera de poder en Castilla. A una sensible distancia bajo los Guevara parecen situarse los Murua de Lazcano, pero ellos a su vez muy por encima de otros Parientes Mayores, siendo tal vez los únicos en su mismo nivel los Gamboa de Olaso de la zona occidental. El tercer estadio lo podrían representar los señores de Ugarte y Amézqueta, con ligera ventaja para este último y sus sucesores que, además, se encuentran embarcados en una brillante ascensión merced a una hábil política matrimonial (Saint-Pée, Lazcano)<sup>254</sup>. A este mismo grupo podríamos asignar los Oñaz de Larrea y alguna rama de los Murua —la de Martín López— que parecen hallarse tal vez un poco por debajo de los anteriores, aunque la fragmentación de la herencia de Martín López de Murua proyecta a sus sucesores hacia el grupo inferior. En este cuarto nivel encontraríamos a los cabezas de linaje de menor categoría como los señores de Berásteguí y San Millán. Todavía por debajo de ellos pulularía una pléyade de escuderos —algunos titulados señores como los de Echazarreta y Berrosoeta— entre los que figurarían los Urquiola y numerosos Murua menores que parecen ir derivando conforme entramos en el siglo xv —si no lo han hecho ya con anterioridad— a subordinados de los linajes más potentes, como los Urquiola con respecto a los Lazcano en 1426. De hecho éste parece ser uno de los principales problemas de la aristocracia guipuzcoana en su conjunto, un número muy elevado de nobles con una base económica restringida en un territorio pequeño con una densa red de villas<sup>255</sup>,

---

<sup>254</sup> J. de JAURGAIN, «Jean d'Amezqueta. Seigneur de Saint-Pée, en Labourd», *Revue de Béarn et du Pays Basque*, n.º 10, 1904, pp. 433-439.

<sup>255</sup> Por lo demás una situación similar a la de otras áreas de montaña próximas, como el valle de Baztán: J.M. IMIZCOZ, «Comunidad de Valle y Feudalismo en el norte de la península: algunas preguntas desde el valle de Baztán», en *Señorío y feudalismo en la península Ibérica (ss. XII-XIX)*, t. III, Zaragoza, 1993, pp. 69-86, especialmente pp. 73-74, o de urbanización intensa, como València: A. FURIÓ, *Història del País Valencià*, València, 1995, pp. 151-153. M.A. LADERO QUESADA, «El ejercicio del poder real: Instituciones e instrumentos de Gobierno», en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas Tomo I Volumen 1.º. El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Zaragoza, 1996, pp. 71-140, especialmente p. 136.

lo que exacerba la competición entre los diferentes linajes y entre éstos y las villas por el control del territorio, además del consabido enfrentamiento señores/campesinos de la sociedad feudal.

## Notas a los Cuadros

### 1. *Abreviaturas utilizadas*

#### 1.1. MONEDAS:

d.	dinero
esc.	escudo
fl.	florín
lb.	libra
mr.	maravedí
s.	sueldo

#### 1.2. UNIDADES DE MEDIDA DE ARIDOS:

a.	almud
k.	cahíz
q.	cuartal
r.	robo

### 2. *Fuentes:*

- 2.1. *Cuadros 1, 1 bis, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 31 bis:* Elaboración propia con materiales procedentes del Archivo General de Navarra, Sección Comptos (Documentos y Registros). Ver notas del texto principal.
- 2.2. *Cuadro 4 bis:* Elaboración propia con materiales procedentes de L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania*, n.º 68, 1957, pp. 323-368.
- 2.3. *Cuadro 27:* Reelaboración propia de cuadros confeccionados por R. QUATREFAGES, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, 1996, pp. 295-296 [Cuadro: *La caballería de las guardias*], pp. 399-402 [Anexo IX: Acostamientos de caballeros y grandes (1521)] y pp. 413-416 [Anexo XI: Acostamiento de caballeros (1529)].

**Cuadro 1**

Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate												
Rentas											Salarios	
Dinero						Trigo			Cebada			Dinero
Donos perpetuos	Donos vitalicios	Donos una vez	Mesadas	Permuta	Total	Donos perpetuos	Donos vitalicios	Total	Donos perpetuos	Donos vitalicios	Total	
1351	82 lb. 11 s. 10 d.				82 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2.r.				
1352	82 lb. 11 s. 10 d.				82 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2.r.				
1353	82 lb. 11 s. 10 d.				82 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2.r.				
1354	82 lb. 11 s. 10 d.				82 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2.r.				
1355	82 lb. 11 s. 10 d.		72 lb. 17 s. 1 d.		155 lb. 8 s. 11 d.	2 r.		2.r.				
1356	82 lb. 11 s. 10 d.		200 lb. 15 s.		283 lb. 6 s. 10 d.	2 r.		2.r.				
1357	82 lb. 11 s. 10 d.		200 lb.		282 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2.r.				
1358	82 lb. 11 s. 10 d.		200 lb.		282 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2.r.				

### Cuadro 1 bis

Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate													
Rentas												Salarios	
Dinero						Trigo			Cebada			Dinero	
Donos perpetuos	Donos vitalicios	Donos una vez	Mesnadas	Permuta	Total	Donos perpetuos	Donos vitalicios	Total	Donos perpetuos	Donos vitalicios	Total		
1359	82 lb. 11 s. 10 d.			200 lb.	282 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2 r.					
1360	82 lb. 11 s. 10 d.			200 lb.	282 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2 r.					
1361	82 lb. 11 s. 10 d.			200 lb.	282 lb. 11 s. 10 d.	2 r.		2 r.					
1362	83 lb. 11 s. 6 d.			200 lb.	283 lb. 11 s. 6 d.	2 r.		2 r.				3.731 lb. 17 s. 6 d.	
1363	118 lb. 7 s. 6 d.		81 lb. 6 s. 6 d.	120 lb.	25 lb.	344 lb. 14 s.	179 k. 2 r. 2 q.		179 k. 2 r. 2 q.	101 k. 2 r.		101 k. 2 r.	En 1362
1364	118 lb. 7 s. 6 d.	76 lb.		120 lb.	25 lb.	339 lb. 8 s. 6 d.	179 k. 2 r. 2 q.	250 k.	429 k. 2 r. 2 q.	101 k. 2 r.	250 k.	351 k. 2 r.	200 fl. (atrasos)
1365	118 lb. 7 s. 6 d.	76 lb.		120 lb.	25 lb.	339 lb. 8 s. 6 d.	179 k. 2 r. 2 q.	250 k.	429 k. 2 r. 2 q.	101 k. 2 r.	250 k.	351 k. 2 r.	800 fl. (atrasos)
1368	209 lb. 17 s. 10 d.	250 lb. 4 s. 22 d.			25 lb.	485 lb. 2 s. 1 d.	32 k. 2 q.	46 k. 2 r. 2 q.	78 k. 3 r.	16 k. 2 r.	44 k.	60 k. 2 r.	1.240 fl.

### Cuadro 2

---

Pedro Vélez de Guevara II, señor de Oñate

---

	Dinero		Trigo	
	Donos un vez	Donos perpetuos	Donos una vez	Donos perpetuos
1400	120 lb.			
1404	180 lb.			
1408	230 lb.	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.
1409		89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.
1410		89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.
1411		89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.
1412		89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.
1413		89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.
1414		89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.

---

### Cuadro 3

---

Pedro Vélez de Guevara III, señor de Oñate

---

	Dinero		Trigo	
	Donos perpetuos		Donos perpetuos	
1415	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	
1416	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	
1417	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	
1418	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	
1419	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	
1420	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	
1421	89 lb. 9 s. 9 d.		2 r.	

---



#### Cuadro 4

Pedro Vélez de Guevara IV, señor de Oñate		
	Dinero	Trigo
	Donos perpetuos	Donos perpetuos
1422	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1423	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1424	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1425	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1426	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1427	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1428	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1429	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1430	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1431	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1432	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.
1433	89 lb. 9 s. 9 d.	2 r.

#### Cuadro 4 bis

Pedro Vélez de Guevara IV, señor de Oñate			
Donos del rey de Castilla circa 1447			
Juros de heredad	21.700 mrs.	Mantenimiento hijo	5.000 mrs.
De por vida	16.700 mrs.	Lanzas (19)	28.500 mrs.
Cada año	7.500 mrs.	Tenencia de Vitoria	5.000 mrs.
Mantenimiento	5.000 mrs.	Total	89.400 mrs.

**Cuadro 5**

---

Lope García de Murua, señor de Lazcano

---

	Donos voluntad	Viajes
1350	240 lb.	
1351	480 lb.	
1352	480 lb.	3 lb.
1353	480 lb.	
1354	480 lb.	
1355	480 lb.	
1356	480 lb.	
1357	480 lb.	
1358	480 lb.	
1359	480 lb.	
1360	480 lb.	

---

**Cuadro 6**

---

Miguel López de Murua, señor de Lazcano

---

	Dinero	Trigo
	Donos voluntad	Donos a una vez
1359		30 k.
1361	455 lb.	
1362	480 lb.	
1380	200 lb.	

---

**Cuadro 7**

---

Lópe Sarabe, hermano del señor de Lazcano

---

	Dinero	Trigo
	Donos una vez	Donos una vez
1354		10 k.
1358	2 lb. 5 s. 6 d.	
1359		10 k.

---

**Cuadro 8**

Pedro López de Murua, señor de Amézqueta y de Saint-Pée									
Rentas								Salarios	
Dinero					Trigo			Dinero	
Mesuradas	Meritna	Donos a una vez	Viajes	Total	Meritna	Donos a una vez	Total		
1368	90 lb. 8 s. 1 d.		39 lb. 18 s.		130 lb. 6 s. 1 d.		40 k.	40 k.	2.375 lb. 11 s. 2 d.
1369	90 lb.	100 lb.	143 lb. 15 s.		333 lb. 15 s.	100 k.		100 k.	1.135 lb. 11 s.
1370	140 lb. 20 d.	100 lb.	70 lb.		310 lb. 20 d.	100 k.	13 k.	113 k.	
1371	34 lb.	10 lb. 7 s. 10 d.			44 lb. 7 s. 10 d.	10 k. 3 r. 3 q.		10 k. 3 r. 2 q.	50 lb.
1372	55 lb.			40 lb.	95 lb.				
1373				57 lb. 5 s. 10 d.	57 lb. 5 s. 10 d.				
1374	52 lb. 5 s.				52 lb. 5 s.				
1378			80 lb.		80 lb.				
1385			200 lb.		200 lb.				
1393			260 lb.		260 lb.				
1385	65 lb				65 lb.				

**Cuadro 9**

Hermanos del señor de Amézqueta			
Juan Pérez de Murua		Martín López de Murua	
Rentas	Salarios	Rentas	
Trigo	Dinero	Dinero	
Donos a una vez		Donos a una vez	
1368	25 k.		
1369		100 fl. (65 lb.)	50 fl. (33 lb. 15 s.).

**Cuadro 10**

Juan Martínez de Amézqueta, señor de Muniort	
	Dinero Donos a voluntad
1368	40 fl. (26 lb.)
1369	80 fl. (52 lb.)

**Cuadro 11**

Martín López de Murua					
	Donos voluntad	Viajes		Donos voluntad	Viajes
1350	83 lb. 15 s.		1354	167 lb. 10 s.	
1351	167 lb. 10 s.		1355	167 lb. 10 s.	
1352	167 lb. 10 s.	3 lb.	1356	167 lb. 10 s.	
1353	167 lb. 10 s.		1357	83 lb. 15 s.	

**Cuadro 12**

Hijos de Martín López de Murua									
Miguel López de Murua					Pedro López de Murua				Martín López
Rentas		Salarios			Rentas			Salarios	Rentas
Dinero	Trigo	Dinero		Dinero			Trigo	Dinero	Dinero
Donos voluntad	Donos de una vez	Apareamiento	Sueldos	Donos voluntad	Mesnadas	Donos de una vez	Donos de una vez	Provisión de caballos	Donos voluntad
1353						25 lb.		10 lb. 6 s.	
1354							15 k.		
1359		40 k.							
1361	25 lb. 3 s. 4 d.				25 lb. 3 s. 4 d.				25 lb. 3 s. 4 d.
1362	50 lb.				50 lb.				50 lb.
1364			50 fl.	50 fl.					
1368						6 lb. 11 s. 6 d.			
1369						20 lb.			

**Cuadro 13**

	Céntulo de Murua		Pedro Céntulo de Murua	
	Rentas	Salarios		Rentas
	Trigo	Dinero		Dinero
	Donos una vez	Aparejamiento	Sueldos	Mesnadas
1354	15 k.			
1359	20 k.			
1364		125 lb.	50 lb. 10 s.	
1368				4 lb. 18 s. 7 d.
1369				15 lb.

**Cuadro 14**

	García López de Murua			
	Rentas	Salarios		
	Donos una vez	Sueldo propio	Sueldo tropas	Aparejamiento
1351	20 lb.			
1353		12 escudos (10 lb. 16 s.)	54 escudos (48 lb. 12 s.)	10 lb.
1368	30 fl. (20 lb.)		38 fl.	

**Cuadro 15**

	Lope Ochoa de Murua (Hijo de Pedro López de Murua) (Sobrino de Miguel Lz. de Murua)			Juan García de Murua (Hermano de Céntulo de Murua)		
	Rentas	Salarios		Rentas	Salarios	
	Mesnadas	Aparejamiento	Sueldos	Mesnadas	Aparejamiento	Sueldos
1364	18 lb. 19 s. 1 d.	75 fl.	49 lb. 12 s.	18 lb. 19 s. 1 d.	75 fl.	30 fl.
1365	40 lb.			40 lb.		
1366	40 lb.			40 lb.		
1367	40 lb.			40 lb.		

**Cuadro 16**

Ayoro, señor de Ugarte					
Rentas				Salarios	
Dinero		Trigo	Vino	Dinero	
Donos una vez	Viajes	Donos una vez	Donos una vez	Sueldos	
1357		15 k.	10 cargas		
1368		25 k.		346 lb.	9 s.
1369	75 lb. 5 s.			106 lb.	10 s.
1372		16 lb. 16 s. 8 d.			

**Cuadro 17**

Ocho Martínez, señor de Berástegui			
Donos voluntad		Donos Voluntad	
1350	42 lb. 10 s.	1357	85 lb.
1351	85 lb.	1358	85 lb.
1352	85 lb.	1359	85 lb.
1353	85 lb.	1360	85 lb.
1354	85 lb.	1361	85 lb.
1355	85 lb.	1362	85 lb.
1356	85 lb.		

**Cuadro 18**

García Martínez, señor de Berástegui			
Rentas		Salarios	
Donos una vez		Sueldos	
1368	300 fl. (197 lb. 10 s.)	240 fl. (156 lb.)	
1369	40 fl. (27 lb.)	140 fl. (93 lb. 10 s.)	

**Cuadro 19**

Martín Gil de Oñaz, señor de Larrea							
	Donos voluntad	Mesnadas	Donos una vez		Donos voluntad	Mesnadas	Donos una vez
1350	83 lb. 15 s.			1358	167 lb. 10 s.		
1351	167 lb. 10 s.			1359	167 lb. 10 s.		
1352	167 lb. 10 s.			1360	167 lb. 10 s.		
1353	167 lb. 10 s.			1361	167 lb. 10 s.		
1354	167 lb. 10 s.		20 k.	1362	167 lb. 10 s.		
1355	167 lb. 10 s.			1363		26 lb. 12 s. 2 d.	
1356	167 lb. 10 s.			1364		60 lb.	
1357	167 lb. 10 s.			1365		60 lb.	3 lb. 5 s.



**Cuadro 20**

Miguel Ibáñez de Urquiola						
Rentas					Salarios	
Dinero				Trigo	Dinero	
	Donos perpetuos	Donos una vez	Alcaidío	Total	Alcaidío	Sueldos
1364	60 lb.			60 lb.		131 fl. (85 lb. 3 s.)
1365	60 lb.	20 lb.		80 lb.		
1366	60 lb.			60 lb.		100 fl. (65 lb.)
1367	60 lb.			60 lb.		
1368	60 lb.			60 lb.		380 fl. 12 s. 4 d. (247 lb. 12 s. 4 d.)
1369	60 lb.		10 lb.	70 lb.	30 k.	40 fl. (26 lb. 10 s.)
1370	60 lb.		10 lb.	70 lb.	30 k.	
1371	60 lb.		10 lb.	70 lb.	30 k.	

**Cuadro 21**

---

Juan Sánchez de Urquiola

---

Rentas

---

	Dinero		Trigo	
	Donos perpetuos	Mesnadas	Alcaidío	Alcaidío
1364		9 lb. 10 s. 8 d.		
1365		20 lb.		
1366		20 lb.		
1367		20 lb.		
1368			4 lb.	20 k.
1369			38 lb. 13 s. 2. d.	33 k. 2 r. 1 q. 3 a.
1370			4 lb.	40 k.
1371			14 lb.	
1372	60 lb.			
1373	60 lb.			
1374	60 lb.			
1375	60 lb.			
1376	60 lb.			
1377	60 lb.			
1378	27 lb.			

---

**Cuadro 22**

Otros Urquiola			
	Rentas	Salarios	
	Mesnadas	Aparejamiento	Sueldos
Martín Ibáñez de Urquiola:			
1364	9 lb. 10 s. 8 d.		
1365	20 lb.		
1366	20 lb.		
1367	20 lb.		
Pedro López de Urquiola:			
1364	9 lb. 10 s. 8 d.	120 fl.	70 fl.
1365	20 lb.		
1366	20 lb.		
1367	20 lb.		
Jimeno Ibáñez de Urquiola:			
1364	9 lb. 10 s. 8 d.		
1365	20 lb.		
1366	20 lb.		
1367	20 lb.		
Sansol de Urquiola:			
1364	9 lb. 10 s. 8 d.	75 fl.	50 fl.
1365	20 lb.		
1366	20 lb.		
1367	20 lb.		

**Cuadro 23**

Otros guipuzcoanos 1368-1369						
1368				1369		
Rentas		Salarios		Rentas		Salarios
Dinero	Trigo	Dinero	Dinero	Trigo	Dinero	
Mesnadas	Donos una vez	Sueldos	Mesnadas	Donos una vez	Sueldos	
Lope Mz. de Murua	6 lb. 11 s. 6 d.		20 lb.			
Juan Mz. de Murua	6 lb. 11 s. 6 d.		20 lb.			
Lope de Murua	4 lb. 18 s. 7 d.		15 lb.			
Fernando de Oñaz	4 lb. 18 s. 7 d.		15 lb.			
Sancho Sz. de Ugarte						40 fl.
Pedro Lz. de Aguirre	10 k.					
Lope Ib. de Echazarreta	10 k.					
Juan Pz. de Berrosoeta						40 fl.
Rodrigo de San Millán						60 fl.

**Cuadro 24**

Aparejamiento de tropas 1351	
Lope Ochoa de Oñaz	15 lb.
Lope García de Murua	20 lb.
Lope Garraza de Berástegui	12 lb.
Lope García de Lazcano	} 360 lb.
Martín López de Murua	
Martín Gil de Larrea	
Ochoa Martínez de Berástegui	
Lope López de Oria	
Pedro López de Murua	
Céntulo de Murua	
Juan García de Oria	
Sancho Pérez	
García Pérez	
Pedro López de Aguirre	
García Ochoa de Atazcun	

**Cuadro 25**

Aparejamientos de tropas 1353			
	Pagos capitanes	Pagos tropas	Aparejamiento
Ferrán Gil de Oñaz	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Fortún Sánchez de Oñaz	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Gil Martínez de Loyola	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Iñigo Martínez de Egorza	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Pedro Sánchez de Lazcáibar	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Céntulo de Murua	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Miguel Ibáñez de Amézqueta	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Juan García de Murua	6 esc.	24 esc.	5 lb.
Pedro López de Murua y Miguel López de Murua	24 esc.	108 esc.	20 lb.
Lope García de Murua	12 esc.	54 esc.	10 lb.
Total	126 esc.	564 esc.	105 lb.
Gran total	806 esc. 12 s. (726 lb.)		

**Cuadro 26**

Alistamiento de tropas 1359		
	Capitanía y gastos en Bayona	Viajes
Céntulo de Murua	} 68 fl. (40 lb. 16 s.)	15 lb. 6 s.
Juan García de Murua		
Martín Ibáñez de Urquiola		
Martín Ibáñez de Segura		
Juan Miguel de Egorza		

**Cuadro 27**

Acostamientos y salarios del rey de Castilla 1521/1529			
	1521	1529	
	Acostamientos	Acostamientos	Capitanía de hombres de armas Guardias de Castilla
Alberto Pérez de Rodel	15.000 mr.	15.000 mr.	
Bernardino de Lazcano	50.000 mr.	50.000 mr.	
Juan Martínez de Berástegui	25.000 mr.	25.000 mr.	
Juan Ortiz de Gamboa	35.000 mr.		
Juan López de Gamboa	30.000 mr.	35.000 mr.	
Juan de Gamboa y Arteaga	50.000 mr.	50.000 mr.	
Pedro Vélez de Guevara, conde de Oñate	80.000 mr.	80.000 mr.	250.000 mr.
Antonio de Achega		15.000 mr.	
Juan Ladrón de Cegama		25.000 mr.	

**Cuadro 28**

Compañías guipuzcoanas al servicio de Navarra 1353		
	Hombres de armas	Hombres a pie
Ferrán Gil de Oñaz		10
Gil Martínez de Loyola		10
Iñigo Martínez de Egorza		10
Pedro Sánchez de Lazcáibar		10
Céntulo de Murua		10
Miguel Ibáñez de Amézqueta		10
Juan García de Murua		5
Pedro López de Murua y Mi- guel López de Murua		20
Lope García de Murua		10
García López de Murua	1	9
Total	1	114

**Cuadro 29**

Compañía de Beltrán Vélez de Guevara, señor de Oñate, 1362			
	Hombres de armas	Hombres a pie	Total
Julio	22	386	408
Agosto	40	150	190
Septiembre	10	40	50
Octubre	10	40	50

**Cuadro 30**

Compañías guipuzcoanas al servicio de Navarra 1364	
	Hombres a pie
Abril (Navarra):	
Miguel Ibáñez de Urquiola	25
Céntulo de Murua	
Juan García de Murua	18
Lopez Ochoa de Oñaz	
<b>Total</b>	<b>43</b>
Verano (Normandía):	
Miguel López de Murua	10
Lope Ochoa de Murua	15
Sansol de Urquiola	10
Céntulo García de Murua	25
Juan García de Murua	15
Pedro López de Urquiola	14
<b>Total</b>	<b>89</b>

**Cuadro 31**

Compañías guipuzcoanas al servicio de Navarra 1368		
	Hombres de armas	Hombres a pie
Abril:		
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	2	80
Mayo:		
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	2	80
Beltrán Vz. de Guevara, sr. de Oñate	20	20
Total	22	100
Junio:		
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	2	40
Beltrán Vz. de Guevara, sr. de Oñate	20	20
García López de Murua		10
Miguel Ibáñez de Urquiola		20
Total	22	90
1-15 de julio:		
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	2	40
García López de Murua		10
Miguel Ibáñez de Urquiola		20
Total	2	70



### Cuadro 31 bis

Compañías guipuzcoanas al servicio de Navarra 1368		
	Hombres de armas	Hombres a pie
16 de julio-31 de agosto:		
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	2	40
Otoño:		
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	¿?	292
Ayoro, señor de Ugarte	¿?	80
Miguel Ibáñez de Urquiola	1	18
Total	+1	390
19 de noviembre-19 de diciembre:		
Ayoro, señor de Ugarte	2	50
Sancho Sanz de Ugarte y Sancho Martínez		10
Pedro Lz. de Murua, sr. de Amézqueta	1	120
Juan Pérez de Murua, su hermano		45
Martín López de Murua, su hermano		15
Lope Ibáñez, señor de Echazarreta		10
Pedro López de Aguirre		10
Rodrigo, señor de San Millán		40
Juan Pérez, señor de Berrosoeta		20
Miguel Ibáñez de Urquiola		30
García Martínez, señor de Berástegui		40
Total	3	390



# Los linajes urbanos de las villas del Puerto de Pasajes (San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía): dos modelos de formación de las oligarquías municipales

Soledad Tena García  
*Universidad de Salamanca*

Un estudio pormenorizado de las élites dirigentes de las villas del extremo este guipuzcoano<sup>1</sup> durante el período bajomedieval permite observar como, a pesar de existir grandes diferencias en sus lugares de procedencia y evolución, a lo largo de los siglos XIII a XV éstas van a ir desapareciendo hasta que, al final de la Edad Media, una sola y unitaria oligarquía se encuentre en cada una de las tres villas.

El estudio de los orígenes geográficos, el grado de desarrollo social en el momento de su configuración como élites, los intereses económicos que mostraron a lo largo de la etapa bajomedieval y su diversificación, sus comportamientos ante la vida y la muerte, va a permitirnos profundizar en esa interesante etapa de la sociedad bajomedieval guipuzcoana, en la que ellos se presentan como los verdaderos actores<sup>2</sup>.

Así, vamos a plantear la hipótesis de que los grupos familiares que a lo largo del siglo XV gobiernan en estas villas responden a la fisonomía propia y autónoma de un grupo de poder, organizado en linajes suprafamiliares<sup>3</sup>, surgido al amparo y como consecuencia de la existencia de las vi-

---

<sup>1</sup> Las actuales San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía.

<sup>2</sup> Nosotros estudiamos, en nuestra tesis doctoral y en otras investigaciones, esta oligarquía. *Vid.*, por ejemplo, M.S. TENA GARCÍA, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*. San Sebastián, 1997.

<sup>3</sup> Entre los trabajos que estudian las estructuras de parentesco de las oligarquías villanas como algo estructural en el sistema urbano bajomedieval, creemos necesario destacar los de J.M. MONSALVO ANTÓN, especialmente «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-969 y «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Regimiento medieval. La distribución social del poder», *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, Avila-León, 1990, pp. 359-413. Otros títulos interesantes y abundante bibliografía se encuentran en R. PASTOR (Comp.), *Relaciones de poder, de produc-*

llas en que residen. Este será su marco de actuación y para ello crearán, a lo largo de los siglos XIII a XV, unas estructuras familiares que no se corresponden, a nuestro entender, con ancestrales fórmulas agnaticias ni con orígenes genealógicos comunes, sino con la necesidad de organizarse, privada y públicamente, para lograr el control político de las villas, parcela de poder que les quedó asignada en el reparto de competencias producido en la Corona.

Las diferencias en el origen de los sectores dirigentes de las diferentes villas que se conformaron, a lo largo de la Edad Media, partiendo del originario alfoz donostiarra<sup>4</sup> van a marcar profundamente su evolución. El caso que puede ser mejor estudiado, el más interesante, y también más especial, es el de la principal de todas estas villas, la de San Sebastián. Un linaje francés, gascón, el de los Mans-Engómez, va a vertebrar la historia de la villa en su etapa medieval. En Fuenterrabía también serán los linajes gascones los que jueguen un papel fundamental, pero siempre tuvieron un menor peso específico en la zona nororiental guipuzcoana y se hallaron a la sombra de los donostiarras. El resto de las villas ve surgir a sus grupos dirigentes a partir de los habitantes autóctonos de la tierra de Guipúzcoa<sup>5</sup>.

Durante el siglo XII llegaron comerciantes gascones, procedentes de Bayona, a las desembocaduras de los ríos Bidasoa y Urumea<sup>6</sup>. Las primeras pueblas, cercanas al mar<sup>7</sup>, se encontraban habitadas por foráneos, que después dieron lugar a los linajes que conformaron las oligarquías bajomedievales<sup>8</sup>. También llegaron habitantes de las zonas cercanas, de los valles, instalándose, al calor de la actividad comercial, en los asentamientos gascones. Los reyes navarros sancionaron, rápidamente, estas fundaciones<sup>9</sup> y, desde ese momento, el despegue económico es patente. A su imagen y semejanza los habitantes de los valles de esta zona costera y

---

*ción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990 y en R. PASTOR, I. ALFONSO, M.I. RODRÍGUEZ y P. SÁNCHEZ-LEÓN, *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad*, Madrid, 1990.

<sup>4</sup> Fuenterrabía antes de 1203; Villanueva de Oyarzun en 1320; Usúrbil en 1371; Orio en 1379; y Hernani hacia 1380.

<sup>5</sup> Es el caso de las villas, todas ellas de menor importancia, de Rentería, Usúrbil, Orio y Hernani.

<sup>6</sup> Grupos de gascones, que ya conocían el mar Cantábrico por sus navegaciones comerciales, y donde contaban con fondacos para realizar las necesarias paradas en la navegación de cabotaje, parece que huyeron de Bayona tras la llegada de Enrique II Plantagenet a la ciudad. Los intereses comerciales en una zona desaprovechada y con inmensas posibilidades también pudieron animarles a ello. Otras hipótesis apuntan al cegamiento de las bocas del Adour y su traslado a Capbretón como explicación a su marcha hacia la zona guipuzcoana.

<sup>7</sup> Posición geográfica contraria a la que los habitantes autóctonos elegían, a varios kms. del mar (valle de Oyarzun, Irún, Hernani, Usúrbil, Andoain, Lasarte...)

<sup>8</sup> Venesa, Montaot en Fuenterrabía; Mans, Mayson, Perquer, Hua, Parada, Surubis, en San Sebastián.

<sup>9</sup> Sobre estos fueros de francos existe una abundante bibliografía, a la que nos remitimos.

fronteriza<sup>10</sup>, van a poblar villas, en un periodo algo posterior<sup>11</sup>, desarrollando estructuras similares a las existentes en sus vecinas y modelos.

El caso de San Sebastián se muestra como el paradigma de la evolución de linajes extranjeros de comerciantes que se convirtieron en los conductores y rectores de la vida concejil bajomedieval. El linaje de los Mans-Engómez será el que vertebrará la historia de la villa y el que muestre la evolución de sus oligarquías. Tres etapas consecutivas muestran este proceso.

La primera de ellas, que denominamos «gascona», llega hasta los umbrales del siglo xv<sup>12</sup>. En ella el linaje se consolida en la nueva villa, pero manteniendo estrechas relaciones con el solar de origen, y aglutina, lentamente, a otros linajes gascones, erigiéndose como el linaje-guía entre ellos. Una alianza cimentada en la consanguinidad conseguida por sucesivos matrimonios se configura entre los gascones. Este proceso<sup>13</sup> es el que comienza a ver surgir y el que sienta las raíces de la futura oligarquía donostiarra. Aquí vemos ya sumarse al parentesco, derivado del matrimonio, otro tipo de alianzas, el pseudoparentesco<sup>14</sup>, ya que todos los miembros del linaje contrayente pasan a integrarse en el linaje superior. Muestran ya estos gascones los rasgos distintivos de las parentelas feudales en sus estructuras sociofamiliares.

Estos linajes gascones basaban su riqueza y poder en el comercio internacional de mercancías, establecidos en asociaciones de uno o más linajes. El comercio que realizaban estaba compuesto, fundamentalmente, por la importación de paños flamencos y la exportación de productos de hierro de la propia tierra de Guipúzcoa hacia el exterior. Todos estos linajes contaban con varios navíos de su propiedad<sup>15</sup>. También extendieron sus redes comerciales al vecino Reino de Navarra. Ya a comienzos del siglo xiv se presentan como maestros de navío, comerciantes internacionales, y desempeñando cargos políticos relacionados con ello<sup>16</sup>. Todo esto

---

<sup>10</sup> Valles del Urumea, de Oyarzun y del río Oria en sus tramos medio y costero.

<sup>11</sup> Finales del siglo xiv.

<sup>12</sup> La muerte de Guillén Gómez de Engómez en 1393 marcaría el límite.

<sup>13</sup> Del que tenemos datos a partir de mediados del siglo xiii. *Vid.* el estudio citado en la nota 2.

<sup>14</sup> *Vid.* al respecto las obras, fundamentales, de J. GOODY, *Evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, 1985; A. GUERREAU, *El feudalismo. Un horizonte teórico*, Barcelona, 1984, pp. 209-216; A. GUERREAU-JALABERT, «El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio», en R. Pastor (comp.), *Relaciones de poder, op. cit.*, pp. 85-105.

<sup>15</sup> Creemos que es un claro índice de su riqueza.

<sup>16</sup> Pierre de Nordinch arrendó los diezmos de la mar para los puertos donostiarras durante los años 1293-94. L.M. Díez de Salazar, «El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa a fines del siglo xiii. (Según las cuentas de Sancho IV)», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, XXXVII (1981), pp. 85-148; el documento aparece transcrito en las pp. 115-145.

hace que no sea extraño que tuvieran un importante papel en la fundación de la Hermandad de la Marina de Castilla, destinada a defender sus intereses económicos dentro y fuera de la Corona y otros acuerdos, de carácter político-comercial, con lugares de su interés<sup>17</sup>. La utilización de la autonomía política villana para conseguir beneficios para sus lugares y ellos mismos es otra de las características de estos linajes. También lo es el uso de asociaciones corporativas paralelas al poder concejil. Las Hermandades en las que estas villas participan<sup>18</sup> son un buena muestra de ello.

Partiendo de esta originaria dedicación económica los linajes donostiarros orientaron sus inversiones hacia aquellos destinos que consideraron más rentables, fundamentalmente la adquisición de bienes raíces en el término de la villa<sup>19</sup>. Así conseguían diversificar sus intereses económicos, penetraban en zonas que les habían estado vedadas por su origen foráneo, y conseguían ampliar sus intereses económicos y control hacia el término villano. El arrendamiento de los bienes que poseían en el término y las actuaciones del concejo sobre el mismo se multiplican. Esta es otra de las características de esta oligarquía villana en formación. La indistinción entre lo público y lo privado es una constante en sus actuaciones. Los límites son inconcretos, difíciles de percibir, y estas oligarquías no van a mostrar ningún interés en respetarlos.

También era total el control del gobierno de la villa por los gascones, tal y como lo demuestran los listados de oficiales del concejo<sup>20</sup>. Un claro componente étnico agrupa a las élites donostiarros hasta la segunda mitad del siglo XIV, momento en que éste desaparecerá en beneficio de los linajes adinerados autóctonos, capaces de aportar nueva sangre y cuantiosas fortunas a los patricios gascones. La existencia de un sólido bloque dominante en la villa de San Sebastián va a perdurar a lo largo de todo el período medieval.

Es en esta etapa cuando uno de los linajes, el de los Mans, recibe la donación, hereditaria, de un cargo concejil de importancia fundamental. El prebostazgo<sup>21</sup> de la villa recaerá, desde ahora, en el cabeza del linaje. Este cargo, encargado de velar por el segmento de poder que el rey se había reservado desde la donación del fuero, supuso un impulso tal para el linaje que, desde este momento, le convertirá en el principal de la villa. Será el más importante oficio del concejo donostiarra, el que representaba al segmento de poder del rey en el concejo, y se mantendrá dentro del li-

---

<sup>17</sup> Un tratado de paz y amistad con la ciudad de Bayona y los burgos de su alrededor o tratados variados con el vecino Reino de Navarra.

<sup>18</sup> Fundamentalmente la Hermandad de Guipúzcoa de 1397.

<sup>19</sup> Sobre todo viñas, montes y explotaciones de carácter integral -compuestas de prados, tierras, viñas, bosques, viviendas y establos.

<sup>20</sup> En esta etapa ocupan un 77% de los cargos, siendo el resto de dudosa adscripción.

<sup>21</sup> Por su ayuda, voluntaria, con al menos un navío, en la armada que colaboró en la conquista de Sevilla el año 1248.

naje durante todo el período medieval. Ello supuso que aquel que lo desempeñara<sup>22</sup> disponía de un poder incontrastado dentro de la villa. Consideramos que la donación del cargo fue la que permitió a este linaje alzarse con el control de la villa donostiarra. Mans-Engómez es sinónimo de oligarquía donostiarra y la defensa de los intereses de una y otros se confunden en la Edad Media.

La propia lógica del poder real, su cesión de cargos y poderes, hizo que delegase en los miembros más destacados del poder concejil sus intereses. El monarca no se vio defraudado<sup>23</sup> por los Engómez, sino todo lo contrario. Parece que los intereses de la oligarquía donostiarra y de los monarcas son una misma cosa, convergen y ello hace que marchen unidos en el control del poder villano.

Estos linajes, aglutinados en torno a los Engómez, organizaron, ya en esta etapa, el concejo según sus intereses. Las prácticas electorales, viciadas, hacían que sólo ellos desempeñaran los cargos con poderes decisivos en la villa<sup>24</sup>. La rotación<sup>25</sup> es clara. Los abusos de poder por parte del preboste<sup>26</sup> son palpables y le convierten en el principal valedor de los miembros consanguíneos de su linaje para que estos desempeñen oficios concejiles. En suma, sus comportamientos pueden ya ser asimilados a los de cualquier oligarquía concejil castellana.

Estas actitudes políticas muestran otra característica de estos linajes. Los individuos tienen importancia por sus actuaciones concretas en un momento determinado, pero no son, pese a la anualidad en el desempeño de los cargos<sup>27</sup>, autónomos en el ejercicio de los mismos. Alianzas matrimoniales, asociaciones comerciales y pactos de gobierno son los tres ejes que les mueven en sus actuaciones políticas.

Estrechamente relacionados con los cargos concejiles aparecen los cargos eclesiásticos, igualmente desempeñados por estos linajes<sup>28</sup>. El más solicitado de todos ellos fue el de oficial foráneo de la villa, siempre en manos de algún miembro de estos linajes, sobre todo segundones de los Engómez. Desde estos cargos intentaron influir en la vida de la villa, aprovechando la preeminencia que les daba el cabildo y el oficialazgo. La capitaliación de todos los cargos, todos los oficios con algún peso dentro de la villa, que dieran poder o influencia al linaje o a sus allegados, es otra

---

<sup>22</sup> En un sistema concejil que elegía todos los demás cargos anualmente.

<sup>23</sup> Hasta 1494.

<sup>24</sup> Las 2 alcaldías y las juradurías.

<sup>25</sup> Como lo muestran las listas de oficiales. *Vid.* nota 78.

<sup>26</sup> Aunque documentalmente no pueden ser probados hasta el siglo xv.

<sup>27</sup> Esta anualidad no muestra, en la medida en que hemos podido comprobarlo en la documentación, ningún cambio en los contenidos normativos y comportamientos del concejo a la hora de gobernar la villa.

<sup>28</sup> Era el concejo, pese a los intentos de la mitra pamplonesa por frenarlo, el que elegía a los miembros del cabildo unido de Santa María y San Vicente.

muestra de la búsqueda del control integral de la villa y su tierra por parte de estos linajes.

La segunda etapa, «de fusión y consolidación», abarca la primera mitad del siglo xv<sup>29</sup> y en ella se ve al gran linaje gascón de la etapa anterior realizando un segundo proceso de absorción de linajes, pero esta vez autóctonos. Todos aquellos linajes procedentes de la tierra de Guipúzcoa que se habían instalado en la villa y que habían medrado fueron fagocitados por los Mans-Engómez, en un proceso similar al que ocurrió con los linajes gascones en un período anterior. Al compás de este crecimiento, los Mans-Engómez diversificaron sus ámbitos de actuación en la villa y en su término y se asentaron, más firmemente si cabe, en las instituciones villanas y provinciales. Todavía era, solamente, la villa y su representación exterior lo que interesaba controlar al linaje.

En esta etapa, en la que los comportamientos que hemos visto en la primera se exacerban, creemos que es posible apreciar el nacimiento de una clara conciencia «de grupo» entre los oligarcas donostiarras, conciencia reforzada por numerosos matrimonios. La etnicidad de los gascones se pierde, siendo sustituida por una práctica absorción de todos los linajes ricos y poderosos del entorno villano<sup>30</sup>. También es durante este período cuando se consolida y extiende a todos los ámbitos imaginables el control que la oligarquía tiene de «su» villa.

La integración de linajes de origen autóctono, residentes en la villa y sus alrededores<sup>31</sup> hay que entenderla desde una doble perspectiva. Por un lado, las posibilidades de crecimiento que ofrecía el transporte internacional de mercancías se habían multiplicado permitiendo una posible y rentable ampliación de los capitales villanos en estos negocios. Por otro, estos sectores de poderosos autóctonos se hallaban ya, desde hacía años, preparados para dar el salto al gobierno de la villa. Su no integración podía acarrear disputas y conflictos dentro del sistema. De aquí que, sin ningún problema, se procediera a una relativamente rápida absorción de todos estos linajes. Los matrimonios se sucedieron<sup>32</sup> y, como consecuencia de ello, rápidamente, los recién llegados adoptaron unas pautas de comportamiento asimilables a las que los gascones habían tenido hasta entonces<sup>33</sup>. Pese

---

<sup>29</sup> Hasta la muerte de Amado Martínez de Engómez el año 1450.

<sup>30</sup> Este fenómeno aparece en otras ciudades y villas castellanas. Fue estudiado para Segovia en M. ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, 1986, p. 292; para Valladolid en A. RUCQUOI, *Valladolid e la Edad Media. I. Génesis de un poder*, Valladolid, 1987, pp. 239, 241-243 y 252-253; y para otros muchos lugares.

<sup>31</sup> Provenientes de los valles del Urumea y del Oria, de sus cursos medios.

<sup>32</sup> Se conserva la documentación correspondiente al linaje de los Mans Engómez.

<sup>33</sup> Los enlaces se realizaban con mercaderes internacionales dedicados al transporte de mercancías, fundamentalmente a la importación de pañerías flamencas y la exportación de hierro guipuzcoano, así como ejecutando fletes para compañías extranjeras. Rápidamente se integraban en las estructuras de poder del concejo, desempeñando cargos, cargos que se multiplicaban y ascendían en importancia si el enlace se había producido con el linaje Mans-Engómez.



al diferente origen de unos y otros mantenemos la idea de «fusión» porque los recién llegados al poder villano y recién integrados en la oligarquía villana no se diferenciaban en nada de la élite gascona.

Esta absorción de linajes foráneos al propio grupo de poder de la villa creemos que debe ser comprendida como parte del comportamiento lógico interno de estos linajes urbanos bajomedievales. El ascenso social, la integración dentro del grupo patricio, es independiente al origen social o biológico de los recién llegados. Es un mecanismo de regulación interna de la propia élite dirigente<sup>34</sup> en el que las solidaridades como grupo social, la coincidencia en el *status* socioeconómico, permiten una fácil y lógica asimilación de los ya preparados para ello. La integración de los recién llegados significa también la ampliación del ámbito de influencia de los patricios preexistentes. Las familias y clientelas de los absorbidos pasan a integrarse dentro de la esfera de poder, del parentesco artificial de esta oligarquía. De este modo su reforzamiento es muy grande.

La adquisición de bienes inmuebles y propiedades raíces continuó en este período, tanto dentro del recinto urbano<sup>35</sup> como en su término<sup>36</sup>.

El desempeño de oficios concejiles y eclesiásticos en la villa y los brazos de poder que ésta tenía<sup>37</sup> siguieron manteniéndose y su presencia se hizo más patente todavía. Es en esta etapa cuando comenzó a asomar otra nueva faceta del control villano. La Cofradía de Pescadores y Mareantes donostiarra vió al concejo y a los patricios como lógicos actuantes dentro de ella<sup>38</sup>. Es ahora cuando Amado Martínez de Engómez<sup>39</sup> protagonizó, consciente de la posición de poder que tenía dentro de la villa, abusos de poder variados<sup>40</sup>, y que fueron solucionados en un clima de acuerdo dentro de la oligarquía, intentando defender a uno de sus miembros, que salió indemne y reforzado de ello. Este acuerdo muestra una oligarquía patricia

---

<sup>34</sup> Solucionando así de forma pacífica, amistosa, «familiar», conflictos horizontales por el control del poder político de la villa.

<sup>35</sup> Varias casas y palacios.

<sup>36</sup> Esta adquisición de bienes raíces creemos que ha de ser interpretada como un intento, por parte de la oligarquía donostiarra, de asegurar capitales en momentos de crisis económica, creando además, al estilo de la oligarquía de otras zonas de la Corona, explotaciones en coto redondo que extendían su poder fuera del reducido espacio urbano.

<sup>37</sup> Hermandad de Guipúzcoa, Hermandades comerciales, representación en la Corte real.

<sup>38</sup> Este aspecto ya fue estudiado por E. GARCÍA FERNÁNDEZ en «La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil», *Espacio Tiempo y Forma, serie III, Historia Medieval*, 6 (1993), pp. 543-572, y por mi misma en «Composición social y articulación interna de las cofradías de pescadores y mareantes. (Un análisis de la explotación de los recursos marítimos en la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media)», *Espacio Tiempo y Forma, serie III, Historia Medieval*, 8 (1995), pp. 111-134.

<sup>39</sup> Preboste y cabeza del linaje desde 1415 hasta 1450.

<sup>40</sup> Los documentos se encuentran transcritos en J.L. BANUS, «Prebostes de San Sebastián, I. Los Mans y Engómez», *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián*, 5 (1971), pp. 13-70, pp. 59-60.

unida, dispuesta a solucionar sus conflictos internos sin injerencias extrañas y defensora de todos sus miembros.

La tercera de las etapas, que denominamos «de apogeo y crisis»<sup>41</sup>, aunque con unas líneas de desarrollo que continúan desde la etapa anterior, ve crecer, y creemos que esto es fundamental, el ámbito geográfico de actuación del linaje. Este ya no es, solamente, la villa donostiarra y su empuqueñecido término, sino que también lo son las villas cercanas<sup>42</sup> y la zona hermanada. Esta desmedida ambición, unida al excesivo poder que tenía el linaje en una zona tan pequeña geográficamente, le van a condenar a desaparecer en manos de aquellos a quienes había absorbido.

Las líneas de actuación que hemos visto en la etapa anterior se dispararon en esta etapa. Evidentemente, continuaron con su lucrativo comercio internacional. La política de adquisición de bienes se multiplicó. Adquirieron numerosas herrerías con sus molinos. Ya no eran solamente comprados sino que también el propio concejo participaba en la adquisición de estos, cediendo y viendo usurpados numerosos solares, huertas y bienes raíces para diferentes miembros de la oligarquía donostiarra. La utilización de lo público, las actuaciones concejiles con fines privados son muy patentes en estas donaciones realizadas a favor de diferentes miembros del linaje, varones y mujeres. También intentaron acceder a bienes situados fuera del término donostiarra<sup>43</sup>.

En la esfera política continuaron, llevadas hasta la exageración, las inercias de etapas anteriores. Se intentó situar a miembros del linaje o allegados a él en todos los cargos políticos de la villa. Incluso las escribanías de número de la villa. Actuaron de forma violenta sobre los habitantes del término<sup>44</sup> y sobre los de villas cercanas<sup>45</sup>. Ocuparon los cargos del Cabildo Unido de la villa...

Pero creemos que lo más destacado en sus actuaciones es el giro dado a su ámbito de actuación política. Desde 1450 vemos a los oligarcas donostiarras extendiendo sus intereses más allá de la villa y su término. Fuenterrabía, Hernani y el Puerto de Pasajes están en su punto de mira. Sólo así podemos explicarnos los enlaces matrimoniales entre los Engómez y los Montaot, linaje del preboste de Fuenterrabía<sup>46</sup>. También sola-

---

<sup>41</sup> Mientras duró el prebostazgo de Miguel Martínez de Engómez (desde 1450 hasta su muerte, en 1494).

<sup>42</sup> Hernani y Fuenterrabía fundamentalmente.

<sup>43</sup> Miguel Martínez adquirió casas, huertas y tierras en la vecina villa de Hernani.

<sup>44</sup> Por ejemplo, asaltando la collación del Pasaje de San Pedro caballeros del linaje Engómez, destrozando las huertas y asustando a los vecinos.

<sup>45</sup> Para los abusos cometidos sobre el Puerto de Pasajes y los vecinos de Rentería, *vid.* los documentos transcritos en M.A. CRESPO RICO, J.R. CRUZ MUNDET y J.M. GÓMEZ LAGO, *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*, San Sebastián, 1997, pp. 20-36.

<sup>46</sup> Amado y Gracia de Engómez, hijos del preboste donostiarra, se casaron con Domenja y Lorenzo, hijos del preboste hondarribitarra. Esta alianza desapareció cuando, en 1494 el heredero de Miguel Martínez, Amado, murió sin dejar descendencia.

mente así podemos explicarnos las prendas de barcos y las muertes de vecinos de Rentería en el cercano Puerto de Pasajes. Podemos incluir aquí los acuerdos por el uso de los llamados «Montes Francos» del río Urumea<sup>47</sup>. Quizás el matrimonio con los Elduayen<sup>48</sup> pueda entenderse también dentro de esta política de extensión fuera de la villa del poder del linaje. Estas actuaciones fuera de la villa donostiarra y su término creemos que fueron un error cometido por su oligarquía, quizás fruto de la ambición que caracterizó a los Engómez. Estos linajes urbanos, creados desde y por las villas, tenían claramente delimitado su marco de actuación, su clientela, sus alianzas familiares y sus competencias. En el momento en que salieran del ámbito para el que habían sido creados, el concheo, su ocaso no hacía sino comenzar.

Esta desmedida ambición dentro y fuera de la villa provocó la caída en desgracia del propio linaje. Los abusos en el cargo dentro de la propia villa y fuera de ella provocaron la reacción de los intervencionistas Reyes Católicos<sup>49</sup>, quienes, tras una pesquisa, destituyeron al preboste y le despojaron de su cargo<sup>50</sup>. Esta pérdida de poder político, unida al enlace con linajes excesivamente poderosos y no dispuestos a someterse, y la salida de su natural ámbito de control jurisdiccional, el término villano, creemos que provocaron una rápida decadencia del linaje rector de la villa donostiarra a lo largo del período medieval, decadencia que se materializó cuando, en 1494, el ex-preboste murió y su amplio linaje se dividió en gran número de linajes de menor importancia, linajes que durante el siglo XVI se vieron ensombrecidos por otros. Las fuerzas centrífugas habían dado al traste con las bases de poder construidas por los linajes gascones llegados a San Sebastián en la segunda mitad del siglo XII.

Otro grupo de linajes que ascendieron al patriciado en esta pequeña zona de la tierra de Guipúzcoa fueron los de carácter autóctono, linajes de la tierra que van a mostrar, en su origen y evolución, y no en su punto de llegada, unas diferencias muy notables respecto a los gascones de las villas vecinas. Estos linajes autóctonos tomarán como ejemplo a seguir a sus vecinos llegados desde fuera.

Pero, veamos las diferencias. La zona del valle de Oyarzun, la cercana al puerto de Pasajes, será el paradigma de esta evolución. En los montes cercanos al puerto residían grupos de habitantes, organizados en comunidades postgentilicias cuyo grado de disolución parece que era alto. Los je-

---

<sup>47</sup> En la cercana Hernani.

<sup>48</sup> Linaje originario de las cercanías de Tolosa y de gran peso a escala provincial ya desde comienzos del siglo XV, y residentes en la vecina villa de Hernani.

<sup>49</sup> Que, por ejemplo, impusieron alcaldes de fuera y corregidores en muchas villas.

<sup>50</sup> Ya hemos expuesto, a lo largo del trabajo, que creemos que era la detentación de este cargo lo que permitía a ciertos linajes de cada una de estas villas hacerse con una posición de poder muy fuerte dentro de cada una de las villas.

fes de linaje, entre los que destacan ya los Ugarte, se apuntan como dominadores y señores del resto de sus habitantes. La unidad geográfica la daba el encajonado valle que con el arroyo discurre perpendicular al puerto, y las cimas montañosas hacían las veces de frontera natural para sus habitantes, constreñidos en aquel reducido espacio. Las actividades económicas, fundamentalmente de base ganadera<sup>51</sup>, eran la base económica para este grupo de pobladores que, jurisdiccionalmente, pertenecían a la villa donostiarra. El poblamiento era muy disperso<sup>52</sup>. Se irá produciendo un paulatino y lento descenso de población desde el curso medio del valle hacía el inferior. Grupos de habitantes, atraídos por el puerto y las posibilidades económicas que éste ofrece, se van trasladando hacia donde se instalará la villa de Villanueva de Oiarso<sup>53</sup>. Las relaciones entre gascones y autóctonos se intensificaron cada vez más<sup>54</sup>, sobre todo, desde la aparición de una villa<sup>55</sup>. La consecuencia, en el tema que aquí nos interesa, palpable en estos siglos, será la aparición de una oligarquía rectora de la misma<sup>56</sup>, quizás con cierta influencia de los modelos familiares previos, que idealizados y reformados durante los siglos XIV y XV, según las necesidades de afirmación ideológica y cultural del grupo dirigente renteriarra. Muestra de esta evolución interna y estructural al desarrollo de las oligarquías propias de las villas es la inexistencia<sup>57</sup> de estructuras familiares de carácter agnaticio entre el resto de la población de estas zonas. Contamos con abundantes datos sobre ellos y, en todos los casos, las estructuras de parentesco responden a familias nucleares, características del común en el período bajomedieval.

En el valle y en todas sus unidades de población, incluida ya la costera, las diferencias socioeconómicas crearán las bases del dominio. Los Ugarte se mostraban en el siglo XIV en todo el ámbito geográfico del valle oyarzuarra, con todo su poder<sup>58</sup>. Las nuevas relaciones de dependencia, feudales, les permitían un mayor control de los hombres del valle. La creación de extensas parentelas y grupos de allegados, fueron sabiamente aprovechadas.

---

<sup>51</sup> Aunque parece que las ferrerías de montaña también gozaban de importancia.

<sup>52</sup> Las unidades de población del valle, existentes ya antes de la etapa bajomedieval, se han mantenido hasta nuestros días. Son las de Altzibar, Iturrioz, Elizalde, Karrika y Ergoien.

<sup>53</sup> Actual Rentería.

<sup>54</sup> El trasiego de barcos hacía necesarias unas mínimas condiciones para abastecerlos de todo aquello que necesitasen, y la demanda de construcción de barcos para los comerciantes ponía a, cada vez más, hombres a trabajar para ellos.

<sup>55</sup> El fuero, concedido en 1320, se encuentra transcrito en M.A. CRESPO RICO, J.R. CRUZ MUNDET y J.M. GÓMEZ LAGO, *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I*, San Sebastián, 1991, pp. 4-8.

<sup>56</sup> Como ya hemos expuesto más arriba.

<sup>57</sup> Y, por lo tanto, previa desaparición.

<sup>58</sup> Fueron muy bien definidos por Lope García de Salazar en su obra *Las Bienandanzas e Fortunas*, ed. de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1967, 4 vols., IV, p. 72.

Las dedicaciones económicas de los linajes de la tierra de Oyarzun, durante el período anterior al siglo xv, tienen un punto de partida muy diferente al de sus vecinos gascones. La producción ferrona<sup>59</sup> fue, durante todo el período medieval, y aún en etapas posteriores, una fuente de ingresos básica en el valle de Oyarzun<sup>60</sup>, que consolidó, en un momento de crisis, las fuentes de renta de los propietarios de las mismas, organizando, además, un sistema de dependencia personal basado en el trabajo de las ferrerías, que vinculaba a un gran número de hombres de la zona a estos ricos propietarios. De nuevo los lazos clientelares como sustitutos de relaciones de parentesco y significando vinculaciones personales se encuentran aquí.

La actividad militar también será fundamental en la evolución de los linajes renterriarras. Las guerras europeas y las relaciones con los monarcas navarros facilitaron la salida de compañías, comandadas por hombres de estos linajes, hacia Francia, a cambio de soladadas<sup>61</sup>.

La fundación de la villa abrió grandes posibilidades de desarrollo a los más poderosos y ricos del valle, que, desde ese momento, podían pasar a integrarse dentro de las estructuras de la misma, y consolidarse como linajes urbanos al estilo de lo que había ocurrido en las villas vecinas. Necesitaban un espacio propio porque tanto San Sebastián como Fuenterrabía todavía se hallaban muy cerradas sobre sí mismas y no aceptaban, dentro de la elite de la villa, a linajes autóctonos, foráneos al entorno gascón<sup>62</sup>. El fuero, complementado con el de Ferrerías<sup>63</sup> otorgado 8 años después, permite a la nueva villa desarrollarse y tener su propia historia.

No todos los miembros del principal linaje del valle, el de los Ugarte, bajaron a poblar la nueva villa. Una parte de ellos, la rama principal, continuó en el valle, mientras que la rama segundona se dirigió a la puebla, donde intentó alzarse con el liderazgo. La existencia de dos fuertes vecinas, con oligarquías plenamente instaladas y muy poderosas, hizo que, en

---

<sup>59</sup> Primero en ferrerías de montaña y después en ferrerías de valle aprovechando la fuerza de los ríos.

<sup>60</sup> Tres factores coadyubaron a ello: la importancia del trasiego de mercancías en el Puerto del Pasajes animaban a la exportación de materias primas desde sus cercanías; la necesidad, por parte de los linajes del valle, de consolidarse en su poder obteniendo nuevas fuentes de renta en un momento en que las viejas estaban en entredicho y no eran tan rentables; y la llegada de incentivos a la producción y exportación de hierro por parte de los poderes superiores, sobre todo la monarquía, tras la concesión del Fuero de Ferrerías.

<sup>61</sup> Creemos que la actitud violenta de las mesnadas de los Ugarte en la zona fronteriza no obedece tanto a una violencia de tipo banderizo (defendido por autores como I. Arocena, J.C. Guerra, A. Otazu o I. Gurruchaga) sino a un intento de conseguir ingresos en momentos de crisis económica.

<sup>62</sup> Situación que cambiará en la segunda mitad del siglo xiv.

<sup>63</sup> Una transcripción se encuentra en J. ACHÓN INSAUSTI, J.L. ORELLA *et alii*, *Guipúzcoa y el Reino de Navarra en los siglos XIII-XV: Relaciones, intereses y delimitación de la frontera*, San Sebastián, 1987, pp. 120-123.

Rentería, el desarrollo de linajes urbanos fuera más tenue. Cuatro linajes destacan a lo largo de la Edad Media: Ugarte, Gabiria, Olaiz y Olaizola<sup>64</sup>, a los que se sumaron, ya en la segunda mitad del siglo xv, los Zuloaga.

Dos datos son característicos de esta incipiente oligarquía de la villa de Rentería. En primer lugar su pobreza relativa<sup>65</sup>. Ello hace que el umbral que delimita la integración dentro del grupo dominante de nuevos miembros sea mucho más fácil de traspasar. Hay un grupo de linajes, con ingresos intermedios, que bascula entre la pertenencia y no pertenencia a este grupo<sup>66</sup>, fenómeno que no se aprecia en las villas gasconas. El otro rasgo a destacar es la existencia, al igual que en las villas vecinas, de un cargo concejil, el de preboste, enajenado en manos de un sólo linaje, el de los Ugarte. Este control del cargo hizo que el linaje se asegurase un puesto de preeminencia, al igual que había ocurrido en otros lugares, en la villa y que se desarrollasen relaciones clientelares en torno a los que lo desempeñaban.

### **A modo de conclusión**

Un hecho es destacable. Pese a su muy diferente origen y a su evolución, claramente diferenciada, ya a lo largo del siglo xv se puede apreciar como los linajes de origen gascón y los de origen autóctono, son similares en todos sus aspectos. Unos y otros han conformado oligarquías urbanas, claramente definidas, con un mismo estilo en la agrupación de sus componentes y formación de parentelas, con una misma orientación en su política concejil, con unas mismas actividades económicas, con una misma lógica de comportamiento... En suma, las similitudes son tales que nos llevarían a pensar, si iniciásemos su estudio en este momento, que sus orígenes son los mismos. Además, su parecido con las oligarquías existentes en otras villas guipuzcoanas y de otras villas de carácter comercial y de tamaño pequeño-mediano, es total.

Las estructuras sociofamiliares del grupo dirigente de estas villas no se corresponden en absoluto con las formulas gentilicias existentes en el solar guipuzcoano durante la etapa altomedieval. La organización en amplios linajes verticales, con redes de relaciones clientelares personales y familiares extensas, destinadas a controlar a los individuos, integrarlos dentro del grupo, y conseguir mayores cotas de poder dentro de la villa, el ámbito de actuación por excelencia de estos linajes, es característico de las villas y ciudades medievales. Posibles orígenes remotos no serían sino

---

<sup>64</sup> Todos ellos propietarios de ferrerías en el término de la villa, el valle de Oyarzun.

<sup>65</sup> Incluso en relación a sus vecinas, Fuenterrabía y San Sebastián, son mucho menos ricos.

<sup>66</sup> Hay linajes de los que no se ha tenido ninguna mención documental y que, cuando aparecen, están ya plenamente integrados en este sector dirigente de las villas.

utilizados, *a posteriori*, para justificar comportamientos y fórmulas organizativas propias de las oligarquías villanas tardomedievales. Estos linajes les sirven tanto para organizar la explotación económica de las fuentes de renta de estas villas como para articular en torno suyo la vida política de las villas y para estructurar alianzas y gradientes en el escalafón social de cada una de ellas.

Estos linajes no tienen nada que ver con las fórmulas de organización sociofamiliar del «común» de los habitantes de estas villas y sus collaciones o aldeas.

Esta organización de los linajes patricios está mucho más cerca de las fórmulas organizativas de la nobleza que de la organización sociofamiliar del «común» de los habitantes de estas villas y sus collaciones o aldeas, que responde a estructuras de parentesco formadas a base de familias nucleares. Pero tampoco se corresponden a las fórmulas organizativas sociofamiliares de la nobleza bajomedieval. Fue su posición socioeconómica y la búsqueda de parcelas de poder político, cedido por los reyes, dentro de las villas, lo que le llevo a convertirse en patricios.

Igualmente, creemos que la inexistencia, en el caso de San Sebastián y Fuenterrabía, de dos bandos-linaje en cada una de ellas, hizo que no fueran necesarias adscripciones «banderizas» en su seno. En el caso de Rentería su tenue comportamiento oñacino quizás pueda explicarse porque la debilidad interna de su oligarquía frente a las poderosas vecinas hizo que buscara apoyos exteriores que la consolidasen.

Creemos que la adscripción banderiza de ciertas villas y de sus bandos-linaje no es sino una pequeña parcela de lo que la historiografía ha venido denominando «luchas banderizas»<sup>67</sup>, y que agrupaban gran variedad de conflictos verticales y horizontales que sacudieron a la sociedad<sup>68</sup>, fundamentalmente guipuzcoana y vizcaína, durante la Baja Edad Media. Estos conflictos pueden ser sistematizados, pese a que sobre todos ellos planea la visión del hombre medieval, haciendo de ellos una lucha común en la que se imponen ciertos valores que hoy sabemos que no se corresponden con la realidad del momento<sup>69</sup> sino con la necesidad de integrarse en grupos de presión más fuertes que el propio y que ayudaran, por lo tan-

---

<sup>67</sup> *Vid.*, al respecto, J.R. DÍAZ DE DURANA, «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La Lucha de Bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en VV.AA., *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval*, Zaragoza, pp. 27-58 (de separata).

<sup>68</sup> Villas/Hermandades; bandos-linaje villanos entre sí en una misma villa; campo/ciudad; campesinos/poderosos; común/oligarquía villana; villas/villas; villa/tierra; linajes rurales entre sí; nobles rurales/linajes urbanos. *Vid.*, M.S. TENA GARCÍA, «Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV», *Studia Historica, Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 139-158, p. 139.

<sup>69</sup> Es el caso del famoso «valer más» y de las fidelidades personales, que aparecen frecuentemente rotas cuando ello interesaba a los intereses particulares.

to, a conseguir fines menos altruistas y más anclados en la realidad social vasca.

El origen foráneo, gascón, de los linajes dirigentes de San Sebastián y Fuenterrabía hizo que, desde un primer momento, prosperidad económica y poder político villano quedarán unidos a unos valores culturales<sup>70</sup> de carácter gascón que diferenciaban a las élites gobernantes del resto. En el período bajomedieval estos referentes culturales habían perdido todo sentido étnico y, sin embargo, se presentaban como diferenciadores entre los que lo poseían y el resto de los habitantes de villas y collaciones. A ello se unía una conciencia clara de ser los más ricos y poderosos de las villas, y los comportamientos que tal situación de preeminencia socioeconómica conllevaba. También tenían conciencia de estar muy bien relacionados, al nivel de las relaciones comerciales, con otros lugares de Europa occidental. Por ello, la conciencia de ser la élite mercantil aparece claramente reflejada en ellos.

Eso les diferencia del resto de la población, sin importar sus raíces, autóctonas o foráneas, raíces que han quedado disueltas en unos y otros casos y que ya no tienen validez para diferenciar a unos patricios de otros. La conciencia de élite es la que les aglutina y da una unidad que permite una perfecta simbiosis entre unos y otros. Los patricios de estas villas se muestran orgullosos de ese pasado como mercaderes y defienden su originalidad, sea ésta real o ficticia.

También podemos observar como, tras adquirir el *status* económico necesario para integrarse en este grupo, se tendía a absorber a los recién llegados mediante el matrimonio. Las alianzas iban subiendo en el escalafón social de la propia villa hasta llegar a las que pudieramos denominar de primera categoría, las más apreciadas y difíciles de conseguir, las que enlazaban con los hijos/as de los prebostes.

Quizás por ello esta oligarquía no intenta emular a la nobleza en sus comportamientos. Ellos, con sus características intrínsecas que aquí estamos viendo, se muestran como los principales y no sienten ningún deseo de integrarse en otras estructuras de poder. Son los intermediarios entre las villas y los poderes superiores<sup>71</sup> y los que gobiernan, sin injerencias bastardas<sup>72</sup> de ningún tipo. Creemos que esta conciencia endógena responde al déficit estructural de media y alta nobleza en la zona guipuzcoana. No había grandes dominios, ni monasterios importantes, ni solares de alta nobleza<sup>73</sup>. Solamente nobles de baja categoría<sup>74</sup> aparecen en las villas del interior guipuzcoano.

---

<sup>70</sup> Entendidos estos en un sentido muy amplio.

<sup>71</sup> Hermandad y monarquía.

<sup>72</sup> Al contrario de lo que ocurría en otras zonas de Castilla donde la nobleza, sobre todo la alta, tenía un peso específico importante en las zonas de villas realengas.

<sup>73</sup> Diferencia fundamental, creemos, con el cercano Señorío de Vizcaya y, sobre todo, con Alava.

<sup>74</sup> Denominados «hidalgos» y «caballeros».



Evidentemente, esta falta de peso de la nobleza territorial hace que Guipúzcoa sea algo singular en el contexto castellano, y abre vías de control político a otros poderes intermedios. Aquí se sitúan las oligarquías de las villas. La falta de una nobleza claramente dominadora hizo que, desde un principio, la monarquía estableciera una sólida alianza con los sectores de mercaderes<sup>75</sup>, y con los hidalgos propietarios de ferrerías. El resultado es un mosaico de villas, todas ellas con fuero de francos, y una defensa acérrima de sus principales dedicaciones económicas. Son estas villas las que organizan sus relaciones con otras villas y con la Corona, lo que da como resultado la formación y perfecto funcionamiento de la Hermandad de Guipúzcoa, nacida como fórmula de defensa de los intereses de las villas y de sus dirigentes.

Esta oligarquía no era noble<sup>76</sup>, pero encontró fórmulas alternativas que le colocaban en una situación privilegiada con respecto al resto de los habitantes de las villas. La riqueza era garantía para la hegemonía social y económica. El control de los puestos de gobierno villano y la emisión de legislación villana; la fundación y utilización de la Hermandad en su propio beneficio; una política de relaciones y matrimonios muy acertada; un predominio económico que se va ampliando a todos los sectores de la producción villana; una diversificación en las inversiones; hacía que fueran los privilegiados de cada una de las villas. A ello debemos sumar la falta de una nobleza que hiciera sombra o, al menos, se presentara como superior en la zona.

Íntimamente unido a ello se encuentra la organización del gobierno y las fórmulas de captación de oficiales para el concejo de la villa. Un sistema electivo, muy restrictivo e indirecto, aseguraba la participación de todos los miembros de la oligarquía y ponía coto a antagonismos personales, convirtiendo el sistema en una defensa de la participación corporativa de todos sus miembros. En muy pocos años todos desempeñaban algún algún cargo de responsabilidad<sup>77</sup> en el concejo<sup>78</sup>.

Un sólo oficial transgredía esta anualidad, el preboste. Este cargo apareció muy tempranamente donado, en juro de heredad, a los cabezas del principal linaje de cada una de las tres villas<sup>79</sup>. Este oficio era fundamental en el desarrollo de la actividad política del concejo, y ello provocó que, en torno suyo, se aglutinaran el resto de los linajes. Aquel que poseía el cargo se aseguraba una posición de preeminencia casi absoluta en la vi-

---

<sup>75</sup> Palpable en la concesión de fueros de francos y en la cesión, en esta zona, del prebostazgo a los principales linajes de comerciantes, cargo que representaba el poder del rey en las villas.

<sup>76</sup> Aunque parece que, en muchos casos, se ennoblecía durante el siglo XVI.

<sup>77</sup> Alcaldías o juradurías, además de procuradurías ante las más variadas instancias.

<sup>78</sup> *Vid.*, al respecto, las tablas de oficiales en M.S. TENA GARCÍA, *Las villas del Puerto de Pasajes*, *op. cit.*, pp. 589-605 y 608-619.

<sup>79</sup> Mans-Engómez, Ugarte y Montaot.

lla, lo que supuso el favorecimiento, por parte de los monarcas en el momento de la donación, a unos linajes por encima de otros, imponiéndolos y evitando la formación de bandos-linaje<sup>80</sup> en el seno de la propia villa, ya que el equilibrio entre facciones era imposible; siempre sería más poderosos aquel que desempeñase el prebostazgo<sup>81</sup>.

Los perfiles profesionales, ya en la segunda mitad del siglo XIV, son similares en todos los casos. El comercio internacional atlántico era su principal fuente de ingresos<sup>82</sup>. Todos ellos eran propietarios de navíos e invertían una parte de sus capitales en la adquisición de bienes de consumo que luego vendían en la Corona. Lo fundamental era el transporte de mercancías, organizándose en compañías de uno o varios linajes, protegidos militarmente en los mares europeos.

Además, tenían propiedades agropecuarias en el término de las villas, previas a las dedicaciones comerciales o como consecuencia de ellas. En ambos casos aparecen consolidadas a mediados del siglo XIV<sup>83</sup>. También ocurrió lo mismo con la propiedad de herrerías<sup>84</sup> y de los molinos cereales anexas a ellas. Igualmente, sobre todo en el siglo XV, los encontramos como inversores inmobiliarios y especuladores del suelo en las villas.

Todas estas dedicaciones económicas les obligaban a poseer una serie de conocimientos técnicos, sin los que difícilmente, podrían llevar a cabo su trabajo. Todos estaban muy cualificados técnicamente<sup>85</sup>, siendo escribanos y bachilleres. Ello, a su vez, les ayudaba a controlar el aparato burocrático de sus villas y les facilitaba las labores de gestión del propio concejo y sus relaciones con el exterior<sup>86</sup>.

Otro rasgo fundamental del patriciado lo constituye su marco natural de desarrollo, que es el marcado por cada una de las villas y su término, con los brazos que estas ofrecen<sup>87</sup>. Podemos observar como se tiende a controlar activamente todo el término que está bajo la jurisdicción conce-

---

<sup>80</sup> Al contrario de lo que ocurrió en otras villas y ciudades de la Corona o de la propia Guipúzcoa; para el caso de la villa de Mondragón y de sus bandos-linajes *vid.* J.A. ACHÓN INSAUSTI, «A voz de concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa: los Báñez y Mondragón, siglos XIII-XVI*, San Sebastián, 1995, especialmente las partes I.2 y I.3.

<sup>81</sup> Quizás el caso más extremo es el donostiarra, donde el linaje que ocupaba el prebostazgo supo aglutinar en torno suyo, mediante una política de alianzas reforzada por matrimonios, al resto de la oligarquía de la propia villa.

<sup>82</sup> Pese al diferente origen de los capitales primigenios.

<sup>83</sup> Por lo que pueden ser incluídas dentro de un proceso, generalizado, de adquisición de bienes raíces en momentos de crisis económicas.

<sup>84</sup> Que necesitaban de constantes inversiones técnicas para que los productos fueran rentables.

<sup>85</sup> Al contrario de lo que ocurría en otras villas y ciudades donde las élites tenían dedicaciones profesionales no relacionadas con el comercio.

<sup>86</sup> Ya en el XVI, tras un siglo de visitas a la Corte y Chancillería, formaron parte de la amplia burocracia de los Austrias.

<sup>87</sup> Fundamentalmente la Hermandad de Guipúzcoa.

jil y, en él, todos los resortes que el poder ofrece. Una vez conseguido ésto, hacia 1450, la inercia de crecimiento de estos poderosísimos linajes<sup>88</sup> les llevará a intentar ampliarlo fuera de la villa. Ello suponía quedar fuera de las alianzas interfamiliares y de la jurisdicción concejil, con un freno brusco al crecimiento, unido a un estrepitoso fracaso y a fenómenos centrífugos dentro del propio linaje<sup>89</sup>.

El mismo fenómeno que se dió en otros lugares de Europa es apreciable aquí, a una escala mucho más modesta: se da la territorialización de la ciudad, de su ámbito de influencia y de los hombres que las controlan. También las consecuencias son comparables: al traspasar el umbral de su medio de hegemonía natural, la villa y su término, se corre el riesgo de destrucción de las bases del propio poder villano.

---

<sup>88</sup> A escala guipuzcoana.

<sup>89</sup> Tal es el caso de los Engómez cuando intentaron ampliar su influencia a las vecinas Hernani y Fuenterrabía, o el caso de los Ugarte, que intentaron enlazar con linajes de la zona de Deva, los Gamboa-Olaso y navarros -los Alzate del Baztán.



# **Repúblicas sin tiranos, Provincia libre. Sobre cómo llegó a concebirse al pariente mayor banderizo como enemigo de las libertades de las repúblicas guipuzcoanas**

José Ángel Achón Insausti  
*Universidad de Deusto-Donostia*

«...Se llamaron parientes porque en las asonadas de guerras, desafíos de bando a bando, batallas y robos e incendios que unos a otros se hacían, acaudillaban en cuadrillas o compañías compuestas por lo común de parientes suyos de aquel lugar de donde eran o de otros ... Se llamaron parientes mayores desde el principio no porque fuesen mayores en nobleza de sangre, ni aun en la adquirida, sino porque eran más ricos, de más hacienda, más belicosos, más atrevidos para promover los fatales estragos de los bandos ... Hiciéronse poderosos ... se ensoberbecieron y se alzaron en los pueblos en que vivían y tenían sus casas con la mayor autoridad y poder ... Hiciéronse odiosos a toda la Provincia ... Sólo los parientes mayores no quisieron agregarse a esta Hermandad ni sujetarse cada uno a su república ni a la Provincia e hicieron jerarquía aparte llamándose vasallos del rey ... ¡Qué teatro de horrores sería una provincia tan ceñida como Guipúzcoa, teniendo dentro de sí tantas cabezas fomentadoras de estragos y furores en el tiempo que duraron los bandos!...»<sup>1</sup>.

La descripción que el P. Larramendi efectuaba, a mediados del siglo XVIII, de lo que los parientes mayores banderizos habían supuesto en la historia de la Provincia, puede considerarse como un buen reflejo de la forma en que aquéllos fueron estigmatizados por la cultura política provincial y quedaron grabados en el «imaginario» guipuzcoano como el «enemigo» por excelencia, los causantes de los mayores daños e injusticias, el símbolo de la imposibilidad de una vida en paz y sosiego, el ejemplo más próximo a la tiranía y la amenaza más real contra las libertades de la(s) república(s). Nuestra participación en este Symposium —que, como

---

<sup>1</sup> M. De LARRAMENDI, *Corografía o descripción general de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa* (h. 1754), ed. de J.I. Tellechea Idígoras. San Sebastián, 1969, p. 161-165.

reza su título, pretende recoger las últimas aportaciones y trabajos en torno a la transición de Guipúzcoa «de los Bandos a la Provincia»— intentará incidir en la relación existente entre esa conceptualización del banderizo como criminal y la constitución de una Provincia entendida como «República de repúblicas» dotada de «libertad». Esto es, en remarcar la relación que existe entre tal conceptualización y el hecho de que Guipúzcoa se articulase internamente, no en varios estamentos, sino en uno sólo —de hidalgos— y como agrupación de repúblicas urbanas. Con ello, además, intentaremos poner otro eslabón en el conjunto de pequeños estudios que venimos realizando en los últimos años y que tienen como objetivo último la comprensión de la cultura política provincial entre los siglos xv-xviii. Más concretamente, nos gustaría profundizar aquí en una idea que dejamos esbozada en un artículo redactado hace un par de años, y que verá la luz próximamente, que venía a afirmar que de la «lectura» efectuada desde las villas y la Provincia de las formas de organización y ejercicio del poder por parte de los Mayores resultaba una desnaturalización de las repúblicas como tales repúblicas<sup>2</sup>. Por ello, y tras analizar en qué características se concretaba esa imagen del banderizo en el Antiguo Régimen, nos preguntaremos por aquellos puntos de la «cultura» de las repúblicas urbanas —percepción de la comunidad, fines para los que se constituye, formas de convivencia, etc.— que podían resultar especialmente afectados por las acciones concretas y las formas de sociabilidad de los banderizos, para finalmente analizar cómo y en qué fases se generó la imagen del pariente mayor de la que partíamos. Como resulta evidente, de entre los múltiples conflictos que encierran las genéricamente denominadas luchas de bandos interesa, de cara al objeto de este trabajo, resaltar la oposición entre las propuestas de construcción provincial emanadas desde las villas y las que pueden deducirse de las acciones y concepciones de los parientes mayores. Por supuesto, ello no implica deslegitimar otras «ópticas» de análisis del conflicto<sup>3</sup>, ni tampoco pensar que la oposición villas-parientes mayores es irreductible, «esencial», asunto éste sobre el que ya nos hemos pronunciado alguna vez, y sobre el que volveremos en algún momento de este mismo artículo<sup>4</sup>.

Pero antes de comenzar creemos que es precisa otra aclaración. Cuando hablamos de una concepción «republicana» en la estructuración políti-

---

<sup>2</sup> Nos referimos al artículo titulado «La <<Casa Guipúzcoa>>. Sobre cómo una comunidad territorial llegó a concebirse en términos domésticos durante el Antiguo Régimen», a publicarse en J.M. IMÍZCOZ (dir.): *La vertebración social. Casa, redes familiares y patronazgo en la sociedad vasca del Antiguo Régimen*.

<sup>3</sup> En este mismo volumen se encontrarán suficientes ejemplos de las distintas —y fructíferas— «ópticas» desde las que es posible abordar el estudio de la *lucha de bandos*. Ello nos exime de entrar ahora en una larga lista de citas bibliográficas.

<sup>4</sup> Ver, por ejemplo, nuestro artículo «Comunidad territorial y constitución provincial (una investigación sobre el caso guipuzcoano)», en *Mundaiz*, n.º 49, enero-junio 1995, p. 9-22.

ca de Guipúzcoa nos estamos refiriendo a su constitución como «República de repúblicas» y, por lo tanto, a que en su raíz tiene unos fundamentos lógicos y culturales que son los propios de las corporaciones urbanas medievales. Importa destacar —por las comparaciones y conclusiones equivocadas que se pudieran suscitar— que esta forma de «republicanismo», los conceptos a ella anejos —libertad(es), patria...—, su perduración hasta el XVIII, no reflejan una asunción de los principios políticos a los que llevó en otras latitudes la constante readaptación de un «republicanismo patriótico» de hondas raíces clásicas<sup>5</sup>. Las villas guipuzcoanas serán desde su constitución receptoras de un «lenguaje» que se había venido forjando desde Aristóteles o Cicerón, que había recibido un impulso normativo con el derecho romano, y que la síntesis tomista había logrado anclar en el universo conceptual cristiano. Un «lenguaje» que era cauce idóneo de expresión de los problemas y proyectos de «cuerpos» y «repúblicas». Las villas guipuzcoanas se manifestarán así en términos de «libertad», «tiranía», «bien común», «monarquía», «república», etc. Pero ha de tenerse en cuenta que, en el caso guipuzcoano, y muy especialmente desde el siglo XVI, esta «cultura republicana» se vio notablemente marcada por un contexto católico<sup>6</sup> que le empujó en una dirección más *oeconomica* que política. Esto es, en una vía de entendimiento del poder en términos patrimonializadores, de una comprensión de la comunidad como «casa» y de sus relaciones internas como definidas por las «virtudes» y obligaciones del o de los «padres de familia», y todo ello como parte del mantenimiento de un orden universal. Y no, por tanto, en una vía de entendimiento de la política como encuentro público de virtudes y obligaciones cívicas, protagonizadas —en actos de afirmación de su voluntad— por racionales ciudadanos comprometidos con su «patria». Otra vez Larramendi nos servirá de ejemplo, pues será él quien, en una misma obra, hable de Guipúzcoa como «país libre» y de «su libertad y fueros», azuce a los junteros a defender esos fueros «si no quieren ser traidores a su patria», y añada, concretando qué quiere decir con su particular concepción de «amor a la patria»: «¿Y saben todos lo que juran, y a lo que se obligan? ¿Saben el Fuero? ¿Saben

---

<sup>5</sup> Pueden verse al respecto J.G.A. POCKOCK, *Il momento machiavelliano. Il pensiero politico fiorentino e la tradizione repubblicana anglosassone*. Bologna: Il Mulino, 1980. 2 tomos; M. VIROLI, *Por amor a la Patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Madrid, 1997.

<sup>6</sup> Véanse al respecto J.M. PORTILLO, *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. Madrid, 1991; «Algunas reflexiones sobre el debate regalista del setecientos como precipitado histórico del área católica», en C. CONTINISIO; C. MOZZARELLI (a cura di): *Repubblica e virtù. Pensiero politico e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII secolo*. Roma: Bulzoni, 1995, p. 93-108; y en esste mismo volumen el artículo de J.M. IÑURRITIGUI, «Antonio de Herrera y Tordesillas; historia y discurso político en Monarquía Católica», pp. 121-150. Asimismo es útil, D. FRIGO, *Il Padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell'“Economica” tra Cinque e Seicento*. Roma: Bulzoni, 1985, especialmente cap. VI. Para Guipúzcoa, J.A. ACHÓN, «La Casa Guipúzcoa».

sus leyes? ¿Sabían su práctica y ejecución? ¿Dónde está el santo temor de Dios y la reverencia al santo nombre de nuestro verdadero Dios?». Aún con más rotundidad, era él también quien había advertido al comienzo del mismo libro: «¡Ah, impíos, por algo venís enmascarados! Apuesto que esa máscara encubre algunos materialistas con aquellas monstruosidades que profanan la razón, que blasfeman contra la Providencia y se ríen de la religión revelada. Vayan noramala de aquí, vayan fuera de España, y desde lejos han de gritar que todas las provincias y que todos los hombres son igualmente libres de sujeción y de dependencia»<sup>7</sup>.

### 1. De cómo, a finales del Antiguo Régimen, se caracterizaba al pariente mayor medieval por su «orgullo antiguo y poder desmesurado»

Los términos que figuran al comienzo del trabajo, así como los que encabezan este capítulo, corresponden a la terminología empleada por Larramendi y que, como ya señalamos, dan buena muestra de cómo la cultura provincial del Antiguo Régimen «entendió» al pariente mayor banderizo. Conviene recordar que tal cultura política correspondía a una realidad constitucional que caracterizaba a la Provincia como una comunidad de derecho territorial<sup>8</sup>, que se estructuraba internamente como «República de repúblicas», en la que la superioridad territorial se ejercía de forma colectiva. Conviene asimismo recordar que tal «constitución» no fue moneda corriente en la Corona castellana y que, en correspondencia con ello, los guipuzcoanos, aun inmersos en esa «cultura católica» que les llevó a concebir su comunidad en términos *oeconomicos*, no llegaron a considerar que las únicas «patria» y «virtud» residían en la figura del monarca<sup>9</sup>. La progresiva consolidación de un «cuerpo» con personalidad propia dentro del conjunto de la Monarquía Católica generó unas relaciones que, a la altura de la época de Larramendi, ya se formulaban según la imagen de que Guipúzcoa era un «mayorazgo de fundación divina» que a los propios guipuzcoanos —al menos a sus patricios— tocaba administrar, a modo de dominio colectivo, y al monarca católico «conservar». En este estado de cosas fundaron los guipuzcoanos su particular noción de «República libre», esto es, que no tenía un superior «de facto», puesto que la figura del mo-

---

<sup>7</sup> M. De LARRAMENDI, *Conferencias curiosas, políticas, legales y morales sobre los Fueros de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa (1756-58)*. San Sebastián, 1983, textos tomados de las pp. 324, 330 y 19.

<sup>8</sup> La referencia clásica sobre este concepto es O. BRUNNER, *Terra e potere. Strutture pre-statali e pre-moderna nella storia costituzionale dell'Austria medievale*, Milano, 1983.

<sup>9</sup> Hacia esa consideración de origen «confesional» tendía la Monarquía Católica desde sus orígenes (J. PARDOS, «Virtud complicada», en CONTINISIO-MOZARELLI, *op. cit.*, p. 77-91). La evolución guipuzcoana en ACHÓN: <<La Casa Guipúzcoa>>, *op. cit.*



marca era más bien la de un protector. Larramendi definió esta situación afirmando que «Guipúzcoa en lo civil y político se ha gobernado por sí y por sus fueros, sin reconocer otro señor que su rey ... En esta posesión han mantenido los reyes a Guipúzcoa»<sup>10</sup>.

En este contexto de afirmación de una República caracterizada por el ejercicio de un dominio colectivo y libre, el «pariente mayor banderizo» quedó conceptualizado como una de las principales amenazas con las que la constitución de tal República se había topado en su historia. El «peligro» ya había cesado en época de Larramendi —«depuesto el orgullo antiguo y su poder desmesurado, corren incorporados y en amistad con la Provincia»— quien además confraternizaría con sus descendientes. Pero el jesuita se preocupaba todavía por dejar bien claro que la nobleza de los parientes mayores era una nobleza «adquirida». Se lograba ésta «por hechos hazañosos y servicios reales, que los reyes en lo antiguo premiaron con su especial atención y varias preeminencias y prerrogativas», y «añade lustre y esplendor a las familias y casas que la tienen». Se refería Larramendi a que «aumentábase el orgullo en tiempo de las guerras de España con Francia, pues entonces nuestros reyes escribían a la Provincia encargándole la defensa del país; pero también escribían carta a los parientes mayores en común, para que con sus parientes y amigos acudiesen a la causa común». Ya Martínez de Zaldibia había descrito algo parecido, al explicar la invasión de Fuenterrabía por los franceses en tiempos de los Reyes Católicos y la acción de «Juan López de Lazcano, señor de la casa de Lazcano, valeroso caballero, dio apellido por Guipúzcoa e habiéndosele juntado casi todos los de su tierra que armas podían tomar y héchole caudillo fue con ellos al socorro de la villa» logrando levantar el cerco y, con ello, el favor de los reyes, que «recibieron aquel servicio como por muy señalado». La acción incluso inspiró un cantar en euskara que venía a decir: «Juan de Lazcano Beltzarana, Guipuzcoaco capitana, Franzeez osteac jaquingo du, ura ondarrabian zana»<sup>11</sup>. El hecho refleja la capacidad de atracción de hombres que todavía mantenían los parientes mayores en el siglo XVI, al menos en ciertas ocasiones, y tanto Zaldibia como Larramendi parecen admitir que tales servicios eran merecedores de ser reconocidos y de proporcionar «nobleza adquirida», que, sin embargo, —y volvemos a Larramendi— «comparada con la nobleza de sangre que antes hemos explicado, es de inferior estimación». Este último extremo es el fundamental para Larramendi: dejar absolutamente asentado que los parientes mayores no podían atribuirse una nobleza de mayor calidad a la del resto de los guipuzcoanos, por cuanto ello habría podido dar pie a la justificación de la

---

<sup>10</sup> *Corografía, op. cit.*, p. 92.

<sup>11</sup> «Juan de Lazcano, el moreno, capitán de Guipúzcoa, acordarse han los franceses de que él llegó a Fuenterrabía» según traducción del propio Zaldibia (*Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas* (1564), ed. de Fausto Arocena. San Sebastián, 1944, p. 63).

existencia de un estamento noble que hubiera echado por tierra categorías como las de dominio colectivo o hidalguía universal que eran pilares básicos en la construcción republicana guipuzcoana. Larramendi aún afinaba más su razonamiento: «La nobleza adquirida de estos parientes mayores en cuanto tales es bastante antigua; pero tiene principio sabido por lo común en los tiempos de los crueles y escandalosos bandos de oñacinos y gamboínos, y así no es nobleza de sangre común a Guipúzcoa». Tal nobleza no era así inmemorial ni estaba unida a la esencia misma de la guipuzcoanidad, como sí lo estaba en cambio la condición hidalga de los pobladores de la Provincia, que así sustentaba la legitimidad del ejercicio de una superioridad territorial colectiva.

Y Larramendi no hablaba de meras suposiciones puesto que, realmente, los parientes mayores se habían llegado a considerar, por ejemplo en un pleito con la Provincia a comienzos del siglo XVI, «*anteriores y mejores y fundadores desta Probinçia ... defensores de la patria e fundadores della e çimiento y tronco e çepa de que proçeden todos los otros ydalgos desta patria*»<sup>12</sup>. Y, todavía en el siglo XVII, sus descendientes afirmaban que «aunque habitan los Parientes Mayores en Guipúzcoa y sus casas están en ella y por esta parte se quiera dezir que son vezinos y que basta que lo sean para que ayan de estar a sus órdenes, se alegrará, en contrario, que son vassallos de Su Magestad solamente y que no están unidos y hermanados con Guipúzcoa, sino que quedaron fuera de su Hermandad quando ella tuvo principio, que ha menos de 300 años, y siempre separados así se han conservado sin aver contribuido en los gastos de la República, como lo hazen todos los demás della sin exceción de nadie»<sup>13</sup>.

Pero el jesuita no paraba aquí. Además de desposeer a los parientes mayores del argumento de ser la nobleza originaria<sup>14</sup>, les negaba también su capacidad moral para ser los rectores —cuestiones militares aparte— de la República, pues las acciones que habían protagonizado durante la baja edad media —«los estragos de que fueron causa o autores en aquellos tiempos infelices»— no eran precisamente un ejemplo de «recto gobierno» o de cómo regir una república de acuerdo con las normas emanadas de la ley divina y de la moral cristiana. Por ello no parece casualidad la retahíla de epítetos utilizados por Larramendi en las líneas que abrían esta ponencia: «atrevidos para promover los fatales estragos», «belicosos», «ensoberbecidos» —o, como acabamos de comprobar, «orgullosos»—

---

<sup>12</sup> Archivo General de Gipuzkoa, JD IM 1-6-18, fol. 8r., año 1518. El pleito está comentado en J.A. MARÍN, «*Semejante Pariente Mayor*». *Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Guipúcoa*. Tesis doctoral (en prensa, por la Diputación Foral de Gipuzkoa), pp. 371-374 del orig.

<sup>13</sup> Archivo General de Simancas. Cámara de Castilla. Pueblos. Guipúzcoa, leg. 9, 117. Año 1624.

<sup>14</sup> También Martínez de Zaldibia lo había hecho (ver *op. cit.*, p. 82).

«hiciéronse odiosos», etc. Si además se añade que «hiciéronse poderosos ... y se alzaron en los pueblos en que vivían ... con la mayor autoridad y poder» —un «poder desmesurado»— y que, gracias a su capacidad de «acaudillar» gente, quisieron formar «jerarquía aparte» de la provincial, nos encontramos con que la imagen con la que en el Antiguo Régimen se recuerda a los parientes mayores banderizos está muy cercana en ciertos puntos a la del tirano. Sin ir más lejos, recuérdense las palabras de santo Tomás de Aquino —una referencia no extraña en Larramendi— acerca de que «el reinado de los tiranos ... no puede ser duradero, pues se vuelve odioso a la mayoría»; el tirano «oprime con la fuerza y no gobierna con la justicia», advirtiendo un extremo que tendrá particular importancia en el caso que nos ocupa, que la tiranía es una desviación, una corrupción que no sólo afecta a la monarquía sino al gobierno en general y, muy especialmente, a los regímenes «pluralistas», pues «una vez que ha surgido la discordia en un pluralismo, a veces uno supera a los otros y usurpa en su exclusivo beneficio el dominio de la sociedad». A pesar de la distancia que separa en el tiempo a los textos de santo Tomás de los de Larramendi —y de que el de Aquino tiene evidentemente en su pensamiento el caso de las comunas italianas cuando se refiere a las tiranías surgidas en regímenes pluralistas— las palabras del primero parecen redoblar el sentido de afirmaciones de Larramendi como las que se refieren al «poder desmesurado», al «alzarse con la mayor autoridad», a la capacidad guerrera de los mayores, a su soberbia y orgullo, a las «tantas cabezas fomentadoras de estragos y furores». Todas ellas componen así una caracterización dotada de un sentido muy claro: demostrar la inconveniencia de confiar el gobierno de la República a los parientes banderizos puesto que sus acciones les acercan más al desorden que al orden, a la tiranía o a la corrupción que al recto gobierno, y —más tarde analizaremos la trascendencia de estos conceptos— a la codicia, a la discordia, a la violencia, frente a los ideales cristiano-comunitarios de hermandad, concordia o caridad<sup>15</sup>. Las palabras de Larramendi a mediados del siglo XVIII dejaban bien asentado que la «libertad» de la Provincia y de sus repúblicas se había tenido que afirmar, no frente a la tiranía de ningún Príncipe, sino frente a los estragos, desórdenes y tiranías de unos señores mucho más cercanos<sup>16</sup>. Y, como tampoco se le escapa al jesuita, unos poderes que eran internos a la propia comunidad guipuzcoana, surgidos en ella y con capacidad de arrastrar a buena parte de sus componentes<sup>17</sup>. Vayamos, pues, a la época bajomedieval y veamos

---

<sup>15</sup> Sobre lo dicho véase TOMÁS DE AQUINO: *La monarquía (De regno)*. Ed. de L. Robles y A. Chueca. Madrid: Tecnos, 1989, p. 9 y 28, y L-LV del Estudio Preliminar. Igualmente, A. BLACK, *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge, 1996, p. 180 ss.

<sup>16</sup> Sobre la libertad como inmunidad frente a la justicia señorial, BLACK, *op. cit.*, p. 43 ss.

<sup>17</sup> Percibiendo ese mismo fenómeno, los descendientes de los parientes mayores calificaban a la guerra de bandos como «guerra civil», en la que «no menos intervenían los pueblos

cómo fue posible que se llegase a una incompatibilidad entre dos fórmulas de organización del poder que contaron —ambas y durante todo ese período— con sólidas bases en el interior de la o las comunidades guipuzcoanas.

## **2. De cómo la experiencia vivida por algunas villas guipuzcoanas en el Medioevo determinó la percepción del banderizo como «enemigo», y de cómo ello propició el agrupamiento de los parientes mayores y de las repúblicas urbanas en torno a dos propuestas de articulación interna de la Provincia**

A la hora de explicar cómo se llega a esta incompatibilidad, hay que recordar que la formación de las villas como corporaciones que ostentaban la titularidad de un espacio se encontró, desde momentos muy tempranos, con la existencia de otras opciones señoriales que reclamaban esa misma titularidad<sup>18</sup>. Que éstas tuvieran su asiento primero en ámbito rural no debe hacernos pensar en una irreductible oposición entre un «mundo urbano» y otro de linajes y parientes mayores. Ya hemos hecho notar en alguna ocasión la existencia de linajes y bandos en el interior de repúblicas urbanas. También hemos reflexionado sobre cómo pudo originarse en ellas una oposición entre una opción «banderiza» y otra «concejil» o «republicana» a partir de dos realidades —el linaje y la comunidad de vecinos— que en modo alguno han de verse como incompatibles en esencia y que, en realidad, ofrecían vías de posible y natural convivencia<sup>19</sup>. Es más, el conocimiento de la realidad peninsular y europea de la época parece apuntar hacia la constitución de linajes, e incluso de bandos, como la fórmula habitual por la cual los diversos patriciados hacían manifiesta la percepción de su superioridad respecto a otros miembros de la comunidad<sup>20</sup>.

---

enteros que los parientes mayores que los acaudillaban ... porque los vandos se sustentaban no con soldados externos, sino con la gente de la misma Provincia» (A.G. Simancas. Cámara de Castilla. Pueblos. Guipúzcoa, 9-117).

<sup>18</sup> Vio con claridad el proceso E. BARRENA, *La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*. San Sebastián: Universidad de Deusto, 1989. Bases conceptuales para estudiar el origen de este proceso en J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval», en *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. VI, 1988, pp. 195-236, especialmente pp. 219-225. Un ejemplo material de cómo en esa disputa la villa era capaz de atraer hombres procedentes de zona señorial, en nuestro *A voz de concejo*, pp. 64-65.

<sup>19</sup> Se encontrarán referencias a ello en las obras que venimos citando en este artículo, especialmente *A voz de concejo*, pp. 199 ss.; «Comunidad territorial», pp. 17-19; y «La Casa Guipúzcoa».

<sup>20</sup> Los estudios son innumerables y éste no es lugar para constatarlos. Sí para señalar que este proceso lo teorizó BAREL en su obra ya clásica *La ciudad medieval: sistema social, siste-*

A este respecto, hay que volver a insistir en que la presencia de estos bandos y linajes no sólo será posible sino «natural» en el interior de las villas, siempre que se conciban como fórmulas de articulación y ordenación interna de la «universitas». La incompatibilidad llegará cuando un linaje o un bando —desde dentro o, por supuesto, desde fuera de la villa— quiera sobreponerse a ésta, «domesticarla» o enseñorearse de ella, incluirla en el ámbito de dominio de ese linaje, haciéndole perder sus «libertades». Igualmente, la incompatibilidad podrá llegar cuando una dinámica de confrontación banderiza conduzca a una situación de violencia endémica que ponga en peligro el mantenimiento de las constantes vitales más básicas de esa comunidad.

En el momento en que esto ocurre, el bando se convierte en una «parcialidad» que divide a la «universitas». Veamos cómo llegó a producirse este fenómeno en el caso guipuzcoano.

Las villas guipuzcoanas recalcaron en numerosas ocasiones, especialmente en sus ordenanzas, que sus acciones tenían un norte: el «provecho desta tierra de Guipuscoa», o —lo que era lo mismo para ellas— el «provecho común de los dichos sus conçejos e logares». Éste sería el fin, el objetivo marcado por la estrategia de las corporaciones o de la Provincia; el equivalente, en realidad, al «Bien Común» de la teoría política clásica. No parece difícil concretar en qué consistía este «provecho» o qué aspectos se entendía que caracterizaban al «Bien Común». En general, serían todos aquellos que marcaban los ritmos esenciales de la vida de una comunidad urbana, o lo que se entendía que debía ser una comunidad urbana. Y podemos caracterizar a todos ellos a través de la idea de autosuficiencia, o autonomía si se prefiere, como medio para la «conservación».

Autosuficiencia en todos los sentidos. Económica —esto es, tendencia al autoabastecimiento— para lo cual se señala y delimita un término como espacio de aprovechamiento de la comunidad, o se le reconoce como tal un espacio de aprovechamiento antes compartido con otras comunidades. Siendo el guipuzcoano, en general, un territorio que ofrece escasas oportunidades de aprovechamiento agrícola, la práctica del intercambio, del comercio, se ofrecía entonces como el complemento idóneo, e imprescindible, para el logro de la autosuficiencia. Ésta debía también abarcar el ámbito de la administración de la justicia y de todos los asuntos tocantes a la vida cotidiana a través de la participación de los vecinos en un concejo —o, al menos, en la elección de sus oficiales, y asimismo en una capacidad de defensa propia.

---

*ma urbano*. Madrid, 1981. Y también que, en el ámbito peninsular, pueden encontrarse muy interesantes reflexiones conceptuales en P. IRADIEL, «Formas del poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media», en *Estructuras y formas del poder en la Historia. Ponencias*. Salamanca: Ediciones Universidad, 1991, p. 87-112; y un pormenorizado estudio, que no sólo proporciona datos «para el caso» sino sobre todo «para el problema», en J.M. MONSALVO, *El sistema político concejil. El ejemplo del Señorío Medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*. Salamanca, 1988.

Pero la «cultura urbana» era algo más. En lo que a este trabajo respecta interesa destacar dos ideas, por otra parte muy vinculadas entre sí, que marcan de una forma determinante dicha «cultura». Se trataría, en primer lugar, de la idea de *universitas*, es decir, de «totalidad», de comunidad que forma «cuerpo», que es persona ficta, que transmite al exterior la imagen de una voluntad conjunta. Eso, de hecho, es el concejo, la comunidad corporeizada manifestando unos propósitos de acción que pasan por ser los de la totalidad. Pero, además, el término «*universitas*» remite a una particular concepción del universo ordenado por la divinidad, de forma que esas ideas de totalidad y orden se recogen también en todas aquellas *universitas* que forman parte de y contribuyen al mantenimiento del orden general del cosmos<sup>21</sup>. La comunidad urbana recoge así ideas de unidad, de voluntad común, de colectividad, etc., pero cristianizadas. Ello se traducía —y ésta es la segunda idea— en una extensión de la caridad —que implica «hermandad», «amistad», «amor»— como vínculo que mejor garantizaba la cohabitación comunitaria. Ptolomeo de Luca llegó a escribir: «*amor patriae in radice charitates fundatur*»<sup>22</sup>, y tal vínculo era inseparable de la búsqueda de la «paz», una «paz territorial»<sup>23</sup>, corporativa, que desde luego era incompatible con la idea de justicia particular, de ejercicio de la «faida» o de la venganza de sangre.

Era aquí donde queríamos llegar, pues son precisamente estos distintos ámbitos que hemos enunciado los que los vecinos de las distintas villas guipuzcoanas van a ver amenazados por la presencia de unos «banderizos». Es ya de sobra conocido —y nosotros mismos hemos insistido varias veces en ello— que bajo tal calificación se esconden diferentes situaciones reales, que los «banderizos villanos» ofrecen características distintas respecto de los parientes mayores —«banderizos rurales»—, etc. Un poco más adelante volveremos a distinguir a los parientes mayores del resto de los incluidos en la acepción de «banderizos», pero ahora fijémos un momento en el hecho de que, para las villas y para la Provincia, todos ellos puedan englobarse bajo ese epíteto generalizante de «banderizo». ¿Qué es —visto desde la «cultura urbana»— ser *banderizo*?

El bando o la «parcialidad» aluden, precisamente, a la ruptura de la totalidad, a la discordia, al enfrentamiento. Frente al «bando», frente a la

---

<sup>21</sup> Ver F. CHÂTELET, G. MAIRET (eds.): *Historia de las ideologías. De los Faraones a Mao*, Madrid, 1989, p. 332 ss. Sobre todos estos aspectos ofrece un sinfín de reflexiones fundamentales J. CARO BAROJA, *Paisajes y ciudades*, Madrid, 1981, especialmente, pp. 171 ss. Por ejemplo, en p. 174 se afirma una idea básica: «El carácter teocrático y espiritualista a la par del pensamiento medieval, que hace que la sociedad sea considerada como un todo armónico, hace también que en la práctica política se arranque de la idea de armonía de las partes».

<sup>22</sup> Recogido en BLACK, *op. cit.*, p. 185.

<sup>23</sup> El concepto en O. BRUNNER, *Estructura interna de occidente*. Madrid, 1991, p. 105. Ver también su *Terra e potere*, *op. cit.*, pp. 87 y 151, por ejemplo, para la relación de este concepto con el ejercicio de la justicia privada y del desafío.

«parcialidad», está la totalidad, esto es, la *universitas*<sup>24</sup>. Y son todas estas imágenes de lo colectivo las que quedan fragmentadas por la realidad banderiza que «rompe», parcializa esa totalidad. En 1490 se dice que en Bergara existen dos «bandos» o «parcialidades» o «parentelas» —las de Ozaeta y Gabiria— que tienen «*los ofiçios partydos*», y han sido causantes de «*muchas muertes y feridas de onbres e quemas e ynsultos de que Dios ha seydo mucho deservido y esa villa mucho dannificada*», por lo cual, los reyes ordenan «*que de aqui adelante para syenpre iamas non aya ni se nonbre las dichas parentelas ni bandos d'ellas de Oçaeta e Gaviria en la dicha villa ni en su tierra e iuridiçion ni otro apellido ni quadrilla, mas que todos iuntamente os llameys de Vergara*» y «*de aquí adelante para siempre iamas nunca ... vos sereys de vando ni de parentela de Oçaeta e Gaviria ni de otros apellidos algunos por via de vandos ni de parçialidades ni vos iuntareys so otro color alguna en vando ni divisyon ni parçialidad de unos contra otros ni en hueste ni en llamamientos ni en otra manera alguna publica ni secretamente...*». No por casualidad, un texto idéntico a éste es conocido en la vecina villa de Mondragón durante el siglo XVI como «carta de comunidad»<sup>25</sup>, puesto que lo que en él se quiere reafirmar con la abolición de los bandos es la primacía de la comunidad. De la «*universitas*» sobre cualquier otro tipo de «parcialidad» que pudiera poner su interés por encima del «Bien Común» de la totalidad.

Creemos que desde las villas guipuzcoanas se llegó a percibir al «banderizo» como una amenaza. Amenaza de «domesticación» de las mismas bajo la acción de un linaje o bando —de fuera o de dentro de la villa—, y amenaza, asimismo, de interrupción de los ritmos más básicos de la vida comunitaria debido a la dinámica banderiza. Hay suficientes datos para interpretar que ésta fue la «lectura» que las villas hicieron de su disputa con los parientes mayores por asignarse el dominio sobre unos espacios cuya titularidad unas y otros reclamaban como propia. Creemos también que hay suficientes datos como para poder afirmar que la disputa por la asignación de esos espacios cobró pronto una dimensión territorial más amplia, provocando el agrupamiento de las villas en *Hermandad* y, más tarde, la superación de las divisiones intrabanderizas —y las alianzas de los parientes mayores rurales con linajes y bandos urbanos— en defensa de una opción de organización interna para Guipúzcoa. Creemos, en fin, que fue en esa dinámica en la que muchos linajes y bandos urbanos que-

---

<sup>24</sup> La documentación local suele hablar de «conceio» y «comunidad», aunque ambos términos van adquiriendo significados más restrictivos, pasando el primero a significar la institución que representa a la comunidad y dirige la vida cotidiana de la misma, y la segunda al «común» de los vecinos, aunque en este último caso con más vaivenes (véase A. ACHÓN, *op. cit.*, pp. 33-34, 45-47, 194-195, 201-202).

<sup>25</sup> M.A. CRESPO *et alii*: *Colección documental del Archivo Municipal de Bergara*. Tomo I (1181-1497). San Sebastián, 1995, doc. 40, p. 67. Sobre Mondragón, A. ACHÓN: «*A voz de concejo*», pp. 194-195.

daron «atrapados» a mitad de camino entre su condición vecinal y las treguas con los Mayores, y fue eso lo que provocó que, en última instancia, su existencia fuera considerada incompatible con el recto gobierno de la comunidad.

El caso mondragonés, que hemos analizado en otro lugar, nos parece en este sentido significativo, si bien no muy habitual. Y significativo porque recoge, en un microespacio, las diversas posibilidades y percepciones a las que este proceso podía llevar: existencia de bandos urbanos, actuación de éstos «en nombre» de la colectividad, alianza de los bandos con señores ajenos a la villa, percepción por parte de muchos vecinos del peligro de caer bajo el dominio de alguno de esos señores, etc.

Recordemos, por ejemplo, que eran los cabezas de los bandos y no los alcaldes quienes custodiaron las llaves de la villa hasta 1454, o que en 1414 varios oficiales del concejo «en vos e en nonbre del bando e linaje de Bannes» expulsaron de sus cargos a dos procuradores que «no aministraban los negoçios del dicho conçejo segúnd que cunplían al dicho conçejo». Es decir, que era el bando quien decidía sobre el «bien común». Así cobra todo su sentido que en el momento en que se abolan los bandos se haga hincapié en que nadie «se nonbre» de Guraya o de Báñez, sino «que todos juntamente hos llameys de Mondragón»<sup>26</sup>.

Incluso en el interior de los mismos bandos aparecen quejas sobre ciertas actuaciones de sabor «tiránico», como se deduce de la protesta de algunos vecinos mondragoneses en 1488, pues «*de dies a quinse annos a esta parte Martín Yvannes de Artaçubiaga, del linaje e pariente mayor del dicho linaje de Bannes de donde son los dichos sus parientes con otros dos o tres sus tíos ... suelen poner e elegir de su mano los dichos alcaldes e ofiçiales del dicho linaje de Bannes transgrediendo las ordenanças de la dicha Provinçia de Guipuscoa ... por forma que ellos mismos se ponen por ofiçiales lo más contino e ... dan a personas parçiales e odiosas a los otros, e que sienten que no saldrán de su querer e mandado ... e los suelen tener a todos sujetos por reçelo de no ser fatigados e porque les fagan ofiçiales del dicho linaje...*»<sup>27</sup>.

Pero la significación del caso mondragonés viene dada, muy especialmente, por la alianza de sus bandos urbanos con señores o parientes mayores de las cercanías y, en el caso que ahora nos interesa, por la alianza entre el bando Báñez y el señor de Oñati. Éste había expresado esa vinculación con afirmaciones dirigidas a los Báñez como «*vosotros devedes ser ciertos que vosotros todos e cada uno de vos guardado el serviçio e onrra mía e del dicho mi fijo e de su solar que yo e el dicho don Pero Velas, mi*

---

<sup>26</sup> Todos estos datos, y otros que demuestran hasta qué punto la vida comunitaria podía verse coartada por la acción banderiza, en ACHÓN: «*A voz de concejo*», pp. 133 (nota 441), 167-170 y 194.

<sup>27</sup> ACHÓN, *op. cit.*, p. 194, nota 701.



*fijo, vos avríamos de defender de quien enojo vos quisiese faser ... por míos e de don Pero Veles mi fijo vos tengo e vos tengo por desta casa mía e de mi fijo»*<sup>28</sup>. Suficientemente demostrativas de la preeminencia que la vinculación de los Báñez hacia los Guevara debía guardar frente a otras. El último fin del Guevara lo podían deducir sin dificultades los mondragoneses, por cuanto podían contemplarlo a escasos kms. de su propia villa, en Oñati y Léniz. Invitamos al lector a analizar el documento mediante el cual el Guevara perdona a sus «*vasallos e naturales de la mi tierra e señorío de Oñate*» por haber realizado «*contra mí juntamiento e monopolio e conspiraciones e desonrra mía e de mi señorío*»<sup>29</sup>, y podrá comprobar hasta qué punto era fácil que las repúblicas entendiesen que su «libertad» podía quedar comprometida por el hecho de que entre ellas y el rey se instalase otro poder señorial<sup>30</sup>. Los conflictos que todo ello ocasionó impedían el desarrollo normal del comercio, de la producción agrícola o del hierro, ponían en cuestión las rentas reales e incluso, como «*al presente estava la villa alborotada por cierto ruydo que avía acontecido ... al presente juntar non se podían a conçejo*», esto es, se impedía la más mínima expresión de vida comunitaria<sup>31</sup>. Y, muy especialmente, el caso mondragonés acabó convirtiéndose en un símbolo para el «imaginario» provincial por cuanto los conflictos banderizos culminaron con la quema de la villa. Esto es, la «banderización» de una república traía como consecuencia su propia desaparición física. Es demostrativa de ello la descripción que nos ha legado un ilustre mondragonés, Garibay, en la segunda mitad del xvi:

«Don Pero Vélez y sus gamboynos, no siendo poderosos para echar del pueblo á Gomez Gonçalez y á sus oñazinos, se resolvieron en darle fuego para que compelido dél saliese de la villa, y como mas poderosos en gente cogerle fuera con los suyos para darle batalla con ventaja suya. Concurrieron en este acuerdo de los vezinos de la misma villa Lope Fernandez de Osinaga y su hermano Rodrigo de Avendaño, Juan Martinez de Artaçubiaga, llamado Galbar, que quiere decir “el calvo”, Ochoa Bañez de Artaçubiaga y Martin Ochoa de Çilaurren, tomando entre ellos este mal consejo en la cuesta de la ermita de Sant Christobal. Pusiéronle con brevedad en execucion poniendo fuego á la villa por quatro partes ... en crimen tan detestable ... (murieron) otras muchas gentes, porque de sola Bergara es tradición heredada de unos en otros haber sido sesenta los muertos ahora y despues de las heridas recibidas en esta batalla civil, la mayor que ha habido en estas tierras entre estas dos parcialidades.

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 161.

<sup>29</sup> En M.<sup>a</sup>R. AYERBE, *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara (s. XI-XVI). Aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*, San Sebastián, 1985, tomo II, doc. 12, p. 50-54.

<sup>30</sup> De hecho, el señor de Oñate ya intentó que la villa de Mondragón pasase a su señorío (A. ACHÓN, *op. cit.*, p. 76-77, nota 241).

<sup>31</sup> *Ibidem.*, p. 170. Ver también p. 133, nota 441.

En este medio hazia tambien el fuego su oficio en el pueblo, porque como era tan grande, lo quemó todo, exceptas dos casas. Quemóse también la iglesia con sus órganos, campanas y reloj y retablos y ornamentos con gravísima lástima, y mas mucha hazienda de los vezinos, y aunque procuraron en guardar alguna en las emparanças, que son unas salas grandes, las quatro paredes gruesas de canteria con ventanas y puertas de hierro puro, no les aprovechó nada, porque Don Pero Velez de Guevara y los demas capitanes y gente de su parcialidad, con la dicha victoria, tornando á la villa, saquearon la hazienda que escapó del fuego...»<sup>32</sup>.

Todo ello, insistimos, convenció a los guipuzcoanos, a los propios mondragoneses y al mismo rey, de la imposibilidad de seguir manteniendo los bandos, siquiera nominalmente.

Pero sin llegar a los extremos del caso mondragonés, los datos que poseemos sobre otras villas guipuzcoanas apuntan en idéntica dirección. Ya se han mencionado antes las ordenanzas de abolición de bandos de Bergara. Es conocido también el texto de las ordenanzas de la villa de Azkoitia en 1484:

«...ha avido e ovo grandes divisyones e alteraciones e discordias e vandos a causa de los parientes mayores e sus mugeres e fijos e de otros sus secuaces e parientes e amigos faziendo en la dicha villa e aún en otras partes grandes dannos e males e fuerças e muertes e feridas de omes e ynjuriendo e bituperando las personas que bivían e deseavan bevir en servicio de Dios e de la Corona Real de Castilla e despojando a muchos de sus posesyones e privando e despojando asy mesmo al conçejo de sus buenos usos e costunbres e previllejos antiguamente guardados e tenidos e poniendo alcaldes e ofiçiales de conçejo de su mano e mando por usar de dos vías e dos ofiços, asy de la fuerça commo de color de justiçia commo mal de pecado...»<sup>33</sup>

Asimismo, es difícil olvidar que algunos linajes banderizos hacían gala de unas máximas claramente demostrativas de sus intenciones: ¿podía escapar a alguien qué podían significar «*Balda antes que Azcoitia*» o «*Zarauz antes que Zarauz*»? Véanse, igualmente, los textos que siguen a continuación, declaraciones de testigos en un pleito entre la villa de Segura y el señor de Lazcano:

«...un día viernes del mes que pasó de octubre del dicho anno, estando çerradas con llaves todas las puertas de la dicha villa por mandado del dicho conçejo de la dicha villa e del dicho alcalde sobre çierta entrada que Johan Lopes de Lascano sennor de Arana fiso en la dicha villa contra la

---

<sup>32</sup> E. GARIBAY, De: *Memorias de Garibay* (h. 1586-1594). Ed. de D. Pascual de Gayangos. Madrid: Real Academia de la Historia, 1854. «Memorial Histórico Español», vol. 7, p. 150-151. Según Garibay, la quema tuvo lugar el 13 o 14 de julio de 1448.

<sup>33</sup> M.<sup>a</sup>R AYERBE, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m.s. XIII-1500)*. San Sebastián, 1993, p. 156.

voluntad de los vesinos e moradores de la dicha villa en desservicio de Dios e del Rey nuestro sennor e en muy grand danno e menospreçio de la dicha villa e de los avitantes en ella, que non sabe quién nin quáles persona o personas, omes o mugeres, non temiendo a Dios nin al dicho sennor Rey nin a la su justiçia nin a las penas en que por ello incurrián, que avían quebrantado el postigo de la puerta debaxo de la dicha villa por donde sale fas a Santa María Madalena et avía entrado mucha gente por el dicho postigo quebrado dentro a la dicha villa en fabor e ayuda del dicho Joan Lopes de Lascano e se avía apoderado en ella el dicho Juan Lopes con el fabor e ayuda de la dicha gente que, commo dicho es, entró. Et sy non fuera por Dios que lo quiso remediar estovo toda la dicha villa e quantos en ella bivían en punto de perdiçión... [*según otro testigo:*] el jueves en la tarrde de antes del dicho día viernes cómmo el dicho Johan Lopes desía por su boca propia en la calle de la dicha villa de cómmo cortava con su espada en el bivero los mançanos de Martín de Beasayn, que están en Jaureguiçelayeta, de cada golpe dies e dose de los dichos pies de mançanos del dicho bivero ... E que sabe que enbió los apellidos por muchas partes en su fabor e se estava apoderando en la dicha villa contra la voluntad del dicho conçejo de la dicha villa e non queriendo sallir della. E por reçelo de la gente que en su fabor benía que tenían çerradas las dichas puertas de la dicha villa ... [*según otro testigo:*] oyó ... de cómmo Ochoa Petryn e Juan Erregue e Pero d'Estanga, después de anochesçido, desían a Juan Lopes de Lascano que ellos guardarían la puerta de la villa que ninguno non la çerrase en aquella noche. Et después que algunos de la villa por mandado del alcalde que çerraron la puerta de la dicha villa. Et des que la puerta fue çerrada que le fision saber al dicho Johan Lopes de cómmo avían çerrado la dicha puerta. E que se levantó de la cama e que se paró a la ventana de la casa de Lopeche de Pagamuno e que desía a los dichos Ochoa Petryn e Juan Erregue e Pero d'Estanga muchos denuestos desiéndoles que en ora mala se avían de levantar los villanos fideputos que tomaron el cargo de guardar la puerta e non la guardaron, desiendo que aquella puerta era suya. E que vido de cómmo los dichos Ochoa Petryn e Juan Erregue e Pero d'Estanga le respondían que estando ellos descuydados que alguno les çerró la puerta. Et que si con ellos topara allí que en ora mala avía de seer. E que con mal avía de yr d'allí. E que les perdonase...»<sup>34</sup>

La lucha por el control de la puerta de la villa se nos antoja todo un símbolo de lo que denunciaba el primer testigo: lo que el señor de Lazcano pretendía era «apoderarse» de la villa. Muestra incontestable de que las repúblicas veían el peligro de quedar «domesticadas» bajo la égida de un señor, de perder, por tanto, su libertad, de que su inclusión en una cadena de poderes ya no supusiese únicamente el reconocimiento de la tutela real, sino la superioridad mucho más inmediata y presente de otro señor.

---

<sup>34</sup> L.M. Díez de Salazar, *Colección diplomática del concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo II (1401-1450)*. San Sebastián, 1993, doc. 191, pp. 301-306.

En suma, queremos destacar el hecho de que las villas llegaron a «ver» al fenómeno banderizo —e incluyendo bajo este concepto tanto a parientes mayores rurales como a linajes urbanos— como incompatible con su propia existencia, precisamente por la imbricación que tomó la lucha —o el reparto— por el poder interno con la propia discusión sobre si la titularidad sobre un espacio comarcal correspondía a la villa o a un pariente mayor, y por la dinámica de alianzas —y de enquistamiento de la conflictividad— que de ello se derivó. Esto proporcionó una dinámica territorial al conflicto que transformó la lucha por la titularidad de los espacios locales y comarcales en la confrontación de dos propuestas de articulación interna del territorio guipuzcoano —un territorio, no lo olvidemos, fronterizo, y en el que, por tanto, la Corona no podía permitir reiterados enfrentamientos internos—. Dos propuestas —ahora sí— incompatibles, por cuanto una conducía a que la dirección de los asuntos provinciales estuviese comandada por un estamento nobiliario, por los parientes mayores<sup>35</sup>, mientras la otra abogaba por una corporación privilegiada, de carácter uniestamental, y una dirección *hermanada* de los asuntos provinciales.

Fue paralelamente a la construcción de la «República de repúblicas» cuando, desde esta «opción republicana» y basándose en la experiencia vivida desde las propias villas, se generó la imagen «criminal» del pariente mayor banderizo que analizamos en el primer punto de este trabajo.

### **3. De cómo puede perseguirse en las fuentes guipuzcoanas medievales la paulatina construcción de la imagen del pariente mayor como «tirano», de forma paralela a la construcción de un «cuerpo» provincial**

La imagen del pariente mayor que nos ha legado Larramendi fue, por tanto, una creación, una construcción cultural producida durante los siglos XIV y XV paralelamente a la edificación de un orden provincial. Es más, como se desprende de lo dicho en el punto anterior, habría que señalar dos claros períodos en ese proceso de construcción político-cultural. En un primer momento podemos ver cómo los pasos iniciales del edificio provincial respondían a una estrategia defensiva frente a la inseguridad, sin que todavía se ponga en cuestión la posición jerárquica de los parientes mayores, ni las fuentes revelen un ataque directo contra su «imagen». Sin embargo, en una segunda fase la propia maduración del proyecto «republicano», la unión de todos los Parientes frente a éste, y la alianza de

---

<sup>35</sup> «No podría aver duración en República que no tuviese varios estados, y por lo mismo que esto es preciso, se debe llevar con buen ánimo la desigualdad que hazen los Parientes Mayores a los demás en patronazgos de parroquias desde su fundación, y honores», según declaran los propios Mayores en el documento citado en las notas 13 y 17.

muchas parcialidades urbanas con los Mayores radicalizó el conflicto haciendo incompatibles ambas opciones y obligando a intervenir incluso al monarca en un territorio de renovada importancia estratégica. Ni siquiera las parcialidades urbanas convenía mantener, vistos los resultados del caso mondragonés y visto que su alianza con los Mayores suponía que aquéllas no se limitaban a controlar el poder municipal «desde dentro», sino que privilegiaban sus atreguamientos frente al vínculo vecinal y a la realidad concejil. Será en ese momento —que situaremos aproximadamente tras la quema de Mondragón de 1448— en el que comenzará un ataque frontal contra los parientes mayores por parte de la Hermandad y del rey (derribo de sus casas-torre, destierro...) y en el que comenzará a legislarse directamente contra sus acciones y bases sociales. Ése será, igualmente, el inicio de la caracterización del pariente mayor banderizo como criminal. Analicemos, pues, esas dos fases.

Si para establecer los marcos cronológicos de ambos períodos nos guiamos por la documentación producida por la Hermandad guipuzcoana, o en torno a ella<sup>36</sup>, nos encontramos con una primera etapa que oscilaría entre las «ordenanzas» de 1375 y las de 1415 y que tendría como punto más álgido el de 1397 cuando —por iniciativa real— la constitución de la Hermandad abarcó a todas las corporaciones privilegiadas de la Tierra de Guipúzcoa y marcó un primer paso en la construcción del entramado provincial. El primer detalle sobre el que hay que llamar la atención es, precisamente, que hasta 1397 las distintas ordenanzas o reglamentos mediante los cuales se quiere afrontar el tema de la inseguridad y de los malhechores obedecen a reuniones de determinadas villas y no del total de las corporaciones guipuzcoanas. Es cierto que existe una «Tierra» de Guipúzcoa e incluso una «Merindad» que proporciona una cierta imagen de conjunto y de individualidad —vista desde dentro y desde fuera— pero no es menos cierto que la citada «Tierra» aparece fragmentada en «valles» o «tierras» también perfectamente individualizadas. Las propias denominaciones de «Tierra», «tierras» o «valles» nos indican además que en las características definitorias de ese espacio y de la condición de sus habitan-

---

<sup>36</sup> Los datos que manejaremos a continuación están tomados de las siguientes fuentes: E. BARRENA, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1463). Documentos* (en adelante E. BARRENA, año de la ordenanza, pág.). San Sebastián, 1982; L.M. DÍEZ DE SALAZAR, «La Hermandad de la tierra de Guipúzcoa de 1387 (Precedentes y contenido)», en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, XXXVIII, 1982, pp. 101-115; «La Hermandad de Guipúzcoa en 1390», en *B.R.S.V.A.P.*, XL, 1984, p. 5-34; «Catorce nuevas Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1460-1522)», en *B.R.S.V.A.P.*, XL, 1984, p. 451-489; «Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa de 1379», en *Acta Histórica et Archaeologia Mediaevalia*, 7-8 (1986-87), VI, p. 245-267; C. LÓPEZ DE ZANDATEGUI, L. CRUZAT, *Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa (1583)* (en adelante *Recopilación 1583*, pág.). San Sebastián, 1983, ed. de S. De Insausti; *El Libro de los Bollones (1481-1506)* (en adelante LB, pág.). San Sebastián, 1995, ed. del Servicio de Archivos del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

tes, el mundo que de una forma aproximada podemos considerar como «tierra llana», esto es, el que no se considera bajo el dominio o influencia de las villas, marca todavía las pautas.

Es cierto que en esos «valles» o «tierras» han surgido unas villas que se han erigido en «cabezas» de aquéllos poniendo en cuestión otras posibilidades de jerarquización y derechos de disposición sobre el espacio. Pero, en cualquier caso, no encontramos actuaciones conjuntas de las corporaciones guipuzcoanas hasta finales del xiv, siendo también conocido que algunas de ellas tardan en llamarse —en concebirse— «guipuzcoanas» (Mondragón, por ejemplo, no lo hace hasta 1367<sup>37</sup>). No parece haber, en esas fechas, un «proyecto» político propiamente guipuzcoano con raíz en las villas.

Quizá por ello, cuando determinadas villas se reúnen para tratar de poner freno al problema de la inseguridad, no parecen discutir ni la presencia ni la autoridad de lo que llaman «omes fijosdalgo», «parientes mayores», «caudiellos de los bandos», «cabdiellos de solares», «cavalleros». Las ordenanzas se centran en el ataque a los malhechores, esto es, a los «vagamundos que no tienen señores», «andariegos», y sobre todo a los «escuderos», «paniaguados», «atreguados», «acotados», miembros de las treguas y bandos dirigidos por aquéllos. Particularmente significativas son aquí las propias ordenanzas de 1397, que se dirigen —explícitamente— contra andariegos, malhechores y acotados sin que quede nombrado otro sujeto destinatario de la política punitiva de la Hermandad. El resto de menciones se refiere de una forma indefinida a «el que hiciere tal o cual maleficio, crimen...». Con una sola excepción, la limitación y regulación de los desafíos entre hijosdalgo<sup>38</sup>.

Aun siendo consciente de que tales malhechores se movían bajo la disciplina banderiza de los parientes mayores —y de que también estaba en juego la definición de derechos sobre el dominio y control de los diversos espacios de la «Tierra»—, la Hermandad se limitó a objetivos relativamente modestos. En primer lugar, a controlar al malhechor. Sus acciones —las rapiñas y violencias propias del «malhechor feudal»— provocan inseguridad, y no sólo a los vecinos de las villas. Ya en las ordenanzas de 1375 se alude a un objetivo que ya sabemos de especial trascendencia desde el punto de vista urbano: «que los que andan en los caminos con sus mercaderías et bienes anden salvos et seguros»<sup>39</sup>, y en otras se alude a una posible despoblación de la tierra si esas condiciones perduraban<sup>40</sup>. La

---

<sup>37</sup> A. ACHÓN: *A voz de concejo*, op. cit. p. 37.

<sup>38</sup> Ver los artículos de Díez de Salazar referentes a las Ordenanzas de 1379 y 1387 citados en la nota 36, y E. BARRENA, 1397, pp. 27-47.

<sup>39</sup> E. BARRENA, 1375, p. 14. Sobre el «malhechor feudal» la referencia clásica es S. MORETA, *Malhechores-Feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*. Madrid, 1089.

<sup>40</sup> E. BARRENA, 1397, p. 27.

Hermandad no se contenta con obtener el «seguro real» para sus vecinos<sup>41</sup>, sino que persigue al malhechor (lanza «apellidos», organiza «pesquisas»...) y pormenoriza la descripción de acciones criminales que impiden —en el contexto de las coordinadas culturales mencionadas en el punto anterior— «que la vuestra justicia en esta tierra oviese logar ... e los de la dicha tierra biviesen en pas e se regiesen por justicia»<sup>42</sup>, determinando cuándo y cómo los señores que los amparan deben entregarlos a la justicia. Y en segundo lugar, es obsesiva la presencia de ordenanzas que intentan restringir la entrada de vecinos de las villas en las treguas de los bandos —las ordenanzas de 1379 se dedican casi exclusivamente a este punto— de donde parece inferirse una posición defensiva de las villas respecto de las capacidades de los Mayores. Mantener el control en sus propios ámbitos de influencia y el logro de una «paz territorial» parecen, pues, los limitados objetivos de las villas. Y también del rey, de ahí su iniciativa de reunir, en 1397, a «todos los vesinos e moradores de la dicha hermandat de Guipuscoa, asi a los de las villas de dicha merindat e alcaldias como a los de la tierra llana» y promover un «hermanamiento» —extendiendo significativamente al territorio una calidad de la vida urbana<sup>43</sup>— de carácter general y de raíz inequívocamente corporativa.

Tras la quema de la villa de Mondragón en 1448 pudo hacerse perceptible para las demás villas y para el conjunto de la Hermandad que la dinámica banderiza —y la participación de las parcialidades urbanas en la problemática territorial— podía acarrear incluso la desaparición física de las repúblicas

La reacción de la Hermandad contra este suceso fue lo suficientemente expeditiva<sup>44</sup> como para que los parientes mayores se agruparan unificando fuerzas contra la Hermandad. Fruto de ello parece el desafío de 1456. Como apuntó ya hace años el profesor Fernández Albaladejo «los parientes advirtieron que sus relaciones con la Hermandad sólo eran posibles en términos de exclusión, de exterminio»<sup>45</sup>, y parece especialmente significativo en este orden de cosas que los parientes mayores aludan a que los vecinos desafiados han «hecho hermandad o ligas o monipodios contra ellos e haberles hecho derribar sus casas fuertes [aquí se refieren, sin duda, al derribo de la torre de Zalguibar, del señor de Oñate y junto a la villa de Mondragón, en 1451] y muértoles sus deudos y parientes y tomádoles sus bienes e puéstoles mal con el rey y finalmente haber procura-

---

<sup>41</sup> Sobre lo cual se había pronunciado explícitamente en 1379 (L.M. DÍEZ DE SALAZAR: «Ordenanzas..., 1379»).

<sup>42</sup> E. BARRENA, 1415, p. 51.

<sup>43</sup> E. BARRENA, 1397, p. 27. Ver también BLACK: *El pensamiento...*, *op. cit.*, p. 184.

<sup>44</sup> ACHÓN: *A voz de concejo*, pp. 102 y 114.

<sup>45</sup> P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*. Madrid: Akal, 1975, p. 23. El texto del desafío lo recoge MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, *op. cit.*, pp. 91-95 (las cursivas son nuestras).

do deshacerlos e quitar sus nombres de la tierra y querídoles quitar sus aneiglesias e monesterios». En ese «quitar sus nombres de la tierra» puede advertirse hasta qué punto los Mayores habían comprendido que era la definición de un modelo de dominio sobre ésta lo que estaba en juego.

La reacción provincial —pues ya en los textos aparece desde mediados del xv como «Provincia»<sup>46</sup>— todavía se intensificará más tras este desafío. Plenamente consciente —y también el rey, como revelan las ordenanzas de 1453— de que «*los vandos de la dicha mi provincia han tenido subgepta a su servidumbre dicha tierra ... e (que) la subjección de los menudos muy grande como de esclavos a señores ... por donde disen que se pudiera asolar e destruyr et enagenar de mi la dicha Provincia...*»<sup>47</sup>, las ordenanzas de 1457 y 1463 e incluso posteriores, y las acciones directas emprendidas por Provincia y rey, irán ya directamente dirigidas contra los parientes mayores.

Sintetizando, podemos decir que el ataque se desarrolló en varios frentes: los más conocidos y analizados son el puramente material con destieiros, derribos de casas-torres, etc. y el «institucional», esto es, prohibición de establecer reuniones o «juntas» de Parientes, limitación de su capacidad de reunión en bodas, funerales y otros festejos, prohibición de ocupar cargos —como tales Mayores— en Juntas, concejos, e incluso de enviar representantes a las primeras, lucha por los patronatos, etc., siempre paralelamente al propio reforzamiento institucional provincial<sup>48</sup>.

Relacionada con todo ello está también la limitación de la capacidad de los banderizos para actuar, directa o indirectamente, en las villas e instituciones provinciales. Una lectura «en negativo» de las ordenanzas relativas a este aspecto puede volver a darnos una idea de hasta dónde había llegado la influencia de los Mayores en épocas pasadas y dentro de las propias instituciones «republicanas». En 1460 se había reconocido que «segúnd los linajes son en las dichas provincias e hermandades e las mis justicias ordinarias se acuestan comunmente a la parte del linaje donde son, non fassen lo que de justicia en tal caso es neçesario, asy por favorecer a su linaje e parientes como porque a las veses son partes formadas en las tales questiones»<sup>49</sup>. En 1463 se ordenaba que los procuradores enviados a Juntas Generales no fuesen «parçiales nin adegados a los parientes mayores», e incluso se explicitaba en el prólogo que se apartase de la Hermandad «a las personas que ellos entendieren que pueden en ella fazer qualquier ynpidimiento» y, sin embargo, dos de los procuradores que

---

<sup>46</sup> Sobre lo que esto pueda suponer, consúltese J. VALLEJO, *Ruda equidad, ley consumada. Concepción de la potestad normativa (1250-1350)*. Madrid, 1992, pp. 135-136.

<sup>47</sup> BARRENA, 1453, p. 63-64.

<sup>48</sup> Véase P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *op. cit.*, p. 26 ss. Y A. ACHÓN: «<A voz de concejo>>, *op. cit.*, pp. 117-119.

<sup>49</sup> LB, p. 377.



acuden a conformar dichas ordenanzas son precisamente los mondragoneses Juan López de Oro y Juan Báñez de Artazubiaga, pertenecientes a dos de las familias que más se habían significado —y continuarán haciéndolo— dentro de los bandos de Mondragón<sup>50</sup>. No menos significativo de hasta dónde había llegado la influencia banderiza dentro de la propia Hermandad es la ordenanza de 1463 en la que se alude a que «*los alcaldes de la Hermandad por afeçion o con mala entençion o por ruego e mandado de algunos parientes mayores e conçejos e otras personas muchas veses se mueben a prender e a faser mas de aquello que segúnd quaderno deben faser e connoçer contra los hermanos de la Hermandad*»<sup>51</sup>. La prohibición de estas influencias, la insistencia en que se actúe de forma similar en el interior de los concejos, la obligación de defenderse mutuamente ante intentos de enajenación, la capacidad provincial para desterrar<sup>52</sup>, son los puntos sobre los que la Provincia irá basando una condición de «superioritas» real respecto de los Parientes.

Un ejemplo muy ilustrativo de hasta dónde pudo llegar en su ataque la Provincia resulta el de 1473 cuando, ante la denuncia de que «*personas syngulares e parientes mayores commo otros poderosos de la Provincia se ponen reveldes e contumaçes a los mandamientos de la dicha Provincia ... non queriendo obedecer ... y esforçándose de se defender por vía de armas y fortaleçiéndose en las villas e lugares e casas fuertes y torres e yglesias, desiendo que allí non podrán ser executados*», se resuelve que «*a los dichos tales rreveldes y desobedientes e contumaçes e sus valedores e sostenedores e faboresçedores susodichos ... les puedan talar y talen sus mançanales e vinas e heredades e pannes e árboles, frutíferos o non frutíferos de qualquier manera que sean, y les quemar y quemem qualesquier casas y aposentamientos e torres y fortalesas de los dichos tales rrebeldes ... y les fagan todo mal y danno commo a enemigos y traydores de la propia tierra e naçion, fasta los traer a la obediencia e subgeçion de la dicha Hermandat y observancia de las leyes della*»<sup>53</sup>.

Pero, como venimos refiriendo a lo largo de todo este trabajo, en la definición conceptual se juega otra batalla, y es a partir de este momento, cuando la lucha entre dos proyectos para organizar la Provincia es explícita y consciente, cuando la caracterización del pariente mayor banderizo toma los tintes con los que permanecerá durante todo el Antiguo Régi-

---

<sup>50</sup> Véase A. ACHÓN: *op. cit.*, p. 165-166. Las citas de las ordenanzas de 1463 en E. BARRENA, 1463, pp. 196, 141 y 201.

<sup>51</sup> E. BARRENA, 1463, p. 198.

<sup>52</sup> *Recopilación 1583*, p. 69; es una ordenanza de 1466.

<sup>53</sup> LB, p. 381-382. No menos interesante parece que a la Junta que decidió esta medida no compareciesen los representantes de las villas de Azpeitia, Azkoitia, Mondragón, Bergara y Elgoibar, esto es, los núcleos en algún momento dominados o influenciados por los Loiola, Balda, Olaso y, a través de alianzas con parcialidades internas, por los señores de Oñati y Aramaiona.

men, como creo que ya se ha podido apreciar en los últimos ejemplos expuestos.

Y es también en este momento cuando comienza a relacionarse explícitamente la «libertad» de la o las repúblicas de Guipúzcoa con la no inclusión de éstas en ningún ámbito de dominio señorial particular, intermedio entre las mismas y la Corona. Esto es, con el hecho de que sean esas repúblicas las que ejerzan un dominio colectivo sobre el territorio. Ya es importante que se insista con frecuencia en la imposibilidad de enajenar a la Provincia de la Corona «*a ningún rey ni señor ni a otra persona alguna de ningún género ni estado, calidad y condición que sea*» y «*si por caso alguna enajenación se hiciere, no solamente no la hayan de cumplir, pero que la puedan resistir y prender y castigar a los que semejantes provisiones vinieren a notificar*»<sup>54</sup>. Pero aún más lo es, de cara al tema que venimos tratando, que la Provincia uniese estas confirmaciones de no enajenación al hecho de que los Mayores no se inmiscuyeran en la dirección de la República.

En efecto, en el prólogo de las ordenanzas de 1463 se había hecho explícito «*que toda la dicha Provincia de Guipuscoa en las cosas e fechos tocantes a la dicha Hermandad sea regida e gobernada e judgada por las dichas leyes e ordenanças e adiciones e declaraciones que en este dicho bolumen sean escriptas e asentadas e non por otras algunas*»<sup>55</sup>. Pues bien, este reconocimiento de la capacidad de autoadministración de la Provincia en las cosas a ella tocantes, se vio significativamente reforzado al año siguiente cuando se suplicó al rey «*que a ningún pariente mayor ni a ninguna persona poderosas esta dicha mi Provincia quisiese encomendar, salvo que mandase que se rigiese la Hermandad de ella por los alcaldes y procuradores y oficiales de ella*», lo cual acepta el monarca «*porque según vuestra lealtad y fidelidad ... yo confío de vosotros que miraréis bien por lo que cumple a mi servicio y a la buena gobernación, guarda y defensión de la dicha mi provincia*». Todo ello parece una clara demostración de hasta qué punto la Provincia unía esa propia capacidad de autoadministración con la no incursión de los Mayores u otros poderosos en sus asuntos, y es verdaderamente significativo para nuestro objetivo que el privilegio se considerase tan importante como para incorporarlo a las Recopilaciones Forales. Aparecerá en éstas como privilegio real según el cual «*se le suplicaba (al rey) de que fuese servido de no la encomendar a nadie, sino que ella por sí se gobernase*»<sup>56</sup>.

---

<sup>54</sup> El ejemplo en *Recopilación 1583*, p. 13 (año 1468). O como dice el rey ese mismo año: «debéis ser bien ciertos que acatada la antigua lealtad ... yo estoy de propósito e intento de guardaros y conservaros vuestros privilegios y franquezas y esenciones y acrecentaros y hacerlos mercedes y no apartaros de mí ni de mis reinos» (J. MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, *Suma...*, op. cit., p. 106).

<sup>55</sup> E. BARRENA, 1463, p. 142.

<sup>56</sup> *Recopilación 1583*, p. 18.

Por otro lado, aparecen ya explícitamente las calificaciones como tiránicas de las acciones de los parientes mayores. En 1457 la propia Provincia hablaba de los parientes mayores como actores de «insultos e males e dannos e injurias e tiranías e maleficios»<sup>57</sup>. Asimismo, en 1468 se expresa, por parte del rey, un temor porque «la dicha tierra tornaba a los vandos que primero estaban antes que yo reformase la dicha Hermandad e los parientes mayores tiránicamente se apoderarían della en mi deservicio como antes fasían»<sup>58</sup>. Y en 1481 la Junta envía al rey unas ordenanzas en las que reflexiona sobre cómo «entre todas las cosas del mundo para bien e yqual e rretamente e derechamente administrar justicia la más prinçipal e neçesaria es la ygoaldad de los alcaldes e jueces que la han de administrar e la livertad, tan solamente del derecho reglada e medida dellos e porque *non pueden ser libres nin yguales los que de mano de poderosos non ygoales e apasyonados* de la dicha Probinçia toman las dichas alcaldías e otros ofiçios conçeçibles e son puestos en ellos, e por ebitar toda *subjeçión e iugo e mando reprobado de los tales poderosos e apasyonados*, finalmente porque los hermanos desta Hermandad non sean fatigados, oprimidos, nin bexados por jueces e ofiçiales ... porque lo de la república de la dicha Prouinçia por ella sea mejor guardado», y por todo ello formulan una serie de ordenanzas contra el influjo de los parientes mayores en las villas<sup>59</sup>.

En suma, pensamos que de todos estos datos puede concluirse, en primer lugar, que la condena del banderizo como «enemigo», criminal o tirano es paralela a la propia percepción y organización de una «universitas» provincial. Y, además, que los guipuzcoanos desarrollaron una conciencia «libertaria» unida precisamente a la no caída en ningún ámbito de influjo de ningún señorío particular, y en concreto, en el ámbito de influencia de los Mayores. Al mismo tiempo, tal conciencia aparecía vinculada a un espacio de protección monárquica que aseguraba —pues de una vinculación con trasfondo religioso se trataba— una ubicación en la «universitas» cristiana, especialmente según la Monarquía se iba transformando en la Católica. Esa proyección territorial de la comunidad y ese desarrollo de la conciencia de libertad y dominio colectivo produjeron efectos tan curiosos como el particular concepto de «hidalguía colectiva», que parece manifestar tanto una idea de colectividad como la ausencia en ésta de una alta nobleza al modo castellano, de un estamento señorial que hubiese podido constituirse en sujeto del dominio sobre la tierra y las villas guipuzcoanas.

La imagen del pariente mayor como «enemigo», «criminal» o «tirano» se elaborará, por lo tanto, en el fragor de la lucha por su «libertad» —por el ejercicio de un dominio territorial colectivo, por la resistencia a entrar

---

<sup>57</sup> LB, p. 408.

<sup>58</sup> LB, pp. 358-359.

<sup>59</sup> LB, p. 399. Todas las cursivas señaladas en estas notas son nuestras.

en un ámbito de influencia de un señor que no fuese el rey— protagonizada por la(s) república(s) guipuzcoana(s), como parte precisamente de esa lucha.

Pero, en el momento en que Larramendi escribía, el tema de los parientes mayores era ya casi una reliquia en el ideario de los guipuzcoanos, un ejemplo a recordar para evitar. Los temores del jesuita se dirigían ya hacia otra posible tiranía cuyo sujeto sería ahora el antiguo protector: «el rey que manda injusticias y desafueros, pierde en lo que así manda el nombre de rey y no le queda sino el odioso dictado de tirano»<sup>60</sup>. Pero ésta es ya otra historia.

---

<sup>60</sup> M. de LARRAMENDI: *Conferencias*, *op. cit.*, p. 195.

# La creación de nuevos sistemas de organización política en las villas guipuzcoanas al final de la Edad Media (siglos XIV-XVI)\*

Ernesto García Fernández  
*Universidad del País Vasco*

## 1. Introducción

El marco histórico-político en el que ha de ser analizado este tema no es otro sino el de la «Corona de Castilla». Desde comienzos del siglo XIII la Provincia de Guipúzcoa formaba parte del organigrama político-administrativo de los Reyes de la «Corona de Castilla». En bastantes villas y ciudades castellanas hacen acto de presencia los bandos a partir de finales del siglo XIII, convirtiéndose en muchos casos en una de las formas de respuesta socio-política que adoptaron las oligarquías locales para autoafirmarse en el poder concejil<sup>1</sup>. Al mismo tiempo la monarquía castellana impulsa los «sistemas de regimiento y corregimiento» en las principales poblaciones del Reino, ejerciendo estos métodos de gobierno y adminis-

---

\* Esta comunicación forma parte de los resultados de un proyecto de investigación (UPV 156.130-HA058/95, GV 156.130 0030/95) cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco «De los Bandos a la Provincia: Transformaciones económicas, sociales y políticas en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI» que reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

<sup>1</sup> José María MONSALVO ANTÓN «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, núm. 185 (1993), pp. 937-969. VV.AA. *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de Mayo de 1987*. París, 1991; M.<sup>a</sup> Isabel DEL VAL VALDIVIESO «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania. Revista Española de Historia*, 130 (1975), pp. 249-293; M.<sup>a</sup> C. QUINTANILLA RASO «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval*, 20, Madrid (1997), pp. 219-250.

tración municipal su correspondiente influencia entre las villas vascas, sin que de ello se derive su asunción automática. Estas reformas concejiles en líneas generales tardaron en implantarse en las villas vascas y en todo caso las variantes fueron significativas en relación con lo sucedido en las principales ciudades del Reino donde dichas medidas se habían comenzado a aplicar desde mediados del siglo XIV. Todo esto nos empuja a estudiar la propia dinámica de relaciones sociales y políticas que tuvo lugar en la Provincia de Guipúzcoa, cuyas peculiaridades y concreciones históricas serán objeto de análisis en este artículo.

En este sentido son referencias inexcusables que no deben perderse de vista la situación fronteriza de Guipúzcoa con Navarra y Francia, la fuerte tensión generada entre algunos sectores sociales de las villas y los solares y casas-fuertes de los Parientes Mayores guipuzcoanos, la diversidad de situaciones en cada una de las villas en relación con la intensidad de estos conflictos, el nacimiento y consolidación de las Hermandades de Guipúzcoa en el contexto de las crisis políticas de la monarquía castellana<sup>2</sup> y de su propia problemática regional, las consecuencias que se derivaron de la quema de la villa de Mondragón por Parientes Mayores en 1448, del destierro de numerosos Parientes Mayores guipuzcoanos por Enrique IV de Castilla y del desafío de algunos parientes mayores guipuzcoanos y vizcaínos contra destacados vecinos de una serie de villas de Guipúzcoa en 1456<sup>3</sup> y la demanda de unas nuevas exigencias de organización política por parte de las comunidades urbanas y de la administración monárquica.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo central estudiar las ordenanzas electorales de las villas de la Provincia de Guipúzcoa durante los siglos XIV y XV de un lado en el marco de los conflictos sociales y políticos que se produjeron en la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV<sup>4</sup> y de otro en el de las tensas relaciones que se produjeron entre los linajes banderizos vascos y aquellos sectores de la población que apostaron por resquebrajar la fuerza y la influencia de los bandos<sup>5</sup>. Esta informa-

---

<sup>2</sup> César GONZÁLEZ MÍNGUEZ «Aproximación al estudio del “Movimiento Hermandino” en Castilla y León», *Medievalismo*, Madrid (1991), 35-58 y (1992), pp. 29-60.

<sup>3</sup> El desafío está presuntamente dirigido contra aquellas personas de las villas que habían abanderado la lucha contra los Parientes Mayores (Azpeitia, Azcoitia, Deva, Motrico, Guetaria, Tolosa, Villafranca y Segura). Algunas de las personas desafiadas tenían el título de bachiller. Entre las 30 personas citadas merece la pena destacar a los Sasiola e Irarrazábal de Deva, a Domenjón González de Andía y a Martín Ruiz de Yurreamendi de Tolosa. Los linajes que desafiaron a dichas villas fueron los Lazcano, Loyola, Zumaya, Olaso, Butrón, Balda, Avendaño, Arteaga, Ulibarri, Garibay, Otálora, Urunaga, Zurbano, Guevara, Iraeta, Zaráuz, Achega, Amézqueta, Alcega, Yarza, Gaviria, Arriarán, Cegama y Cerain. Véase Ignacio AROCENA ECHEVERRÍA «Linajes, Bandos y Villas», en Julio Caro Baroja (dir) *Historia General del País Vasco*, San Sebastián (1981), pp. 7-124.

<sup>4</sup> Véase la ya clásica obra de Julio VALDEÓN BARUQUE *Los conflictos sociales en el Reino de Castilla durante los siglos XIV y XV*. Madrid, 1976.

<sup>5</sup> Véase Emiliano FERNÁNDEZ DE PINEDO ¿Lucha de bandos o conflicto social? *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao (1976), 115-160;

ción documental será complementada con otra procedente sobre todo de los archivos municipales vascos a través de la cual se puede apreciar con concreción la praxis electoral. No es un tema, sin embargo, sencillo de tratar debido a la variada tipología electoral y a los matices locales que se incorporan en los procesos electorales en las villas guipuzcoanas. En todo caso su estudio forma parte del conjunto de los cambios que se están operando en la sociedad guipuzcoana y junto con éstos contribuye a ir conformando una «nueva sociedad» que desde el empuje de determinados sectores sociales y políticos pretende alejarse de un pasado del que dicen querer renunciar en muchos de sus aspectos. Relacionada con toda esta temática está la «persecución legal» que desde los poderes políticos concejiles y Reales se hace contra quienes todavía pudieran estar organizados en bandos o estar relacionados subordinadamente con éstos.

La calidad informativa sobre los sistemas electorales es, sin embargo, muy dispar. De un cierto número de villas no se conocen sus ordenanzas electorales o escasamente se tiene alguna noticia sobre diferencias y disputas por las formas de acceso al poder municipal o por quiénes pueden acceder al mismo. Esto hace que el estudioso de esta temática vea reducido notablemente su objeto de investigación a un número de villas ciertamente mucho menor. A pesar de todo, la documentación utilizada creo que es lo suficientemente ejemplificadora de la realidad electoral de las villas guipuzcoanas en el medievo. La época en que la información documental es más abundante es el período que comprende los años 1474-1550.

En dicho período tanto la Administración General del Reino como las Administraciones locales se preocuparon de una manera especial por dejar constancia por escrito de los acontecimientos políticos, económicos y sociales más significativos. En Guipúzcoa con frecuencia muchos de los aspectos electorales de los concejos quedaron recogidos en las propias ordenanzas municipales como puede comprobarse en los casos de San Sebastián, Tolosa, Deva, Hernani, Azpeitia, Oñate, Cestona, etc. Asimismo se conservan las ordenanzas electorales de Mondragón, Azcoitia, Elgóibar, Motrico, Fuenterrabía, Vergara, Elgueta, Guetaria, etc. En otras ocasiones será el recurso a los tribunales de justicia lo que nos permitirá conocer algunas

---

José Angel GARCÍA DE CORTÁZAR «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV», *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Bilbao (1976), 283-312; Soledad TENA GARCÍA «Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV», *Studia Historica*, vol. III (1990), 139-158; José Ramón DÍAZ DE DURANA «Violencia, disentiimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en VV.AA. *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval. Aragón en la Edad Media. IV Seminario de Historia Medieval*. Zaragoza (1995), 27-58; Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ «Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banberizas vascas», *Los Ejércitos*, Vitoria (1994), 57-104.

cuestiones de indudable interés para el estudio de esta temática (Oñate). El hecho de que la mayoría de las ordenanzas municipales y electorales conocidas sean de este período demuestra el interés de los gobernantes urbanos y de la administración Real por recomponer y regular no sólo las formas de acceso al poder municipal sino también toda la vida social y económica de los vecinos de dichas villas.

En cualquier caso es evidente que la propia existencia por escrito de la normativa a seguir en cada proceso electoral es un hecho capital cuando varios «grupos de poder» se disputan el control de los concejos urbanos. En el caso vasco esta situación tiene distintas especificidades según la fuerza de la organización de los «bandos urbanos», de las corporaciones de oficios, de la «comunidad» frente a los «bandos urbanos», de los «pecheros» frente a los «hidalgos», etc. Esta investigación requiere que más adelante se analicen otros aspectos también fundamentales para comprender mejor los cambios políticos que se desarrollaron en Guipúzcoa como son las relaciones de parentesco entre los grupos dirigentes de las villas guipuzcoanas<sup>6</sup>, las bases materiales de su poder, sus conexiones con la administración Real y con el Corregimiento y el establecimiento de relaciones de clientelismo en sus respectivas localidades y en el entramado institucional de las Hermandades<sup>7</sup>.

## 2. Las elecciones en las villas de la Provincia de Guipúzcoa

La política electoral municipal no se correspondió en todas las ocasiones con la existencia de unos programas de acción generales impulsados desde las más altas instancias del poder Real. Como se tendrá ocasión de comprobar las respuestas con frecuencia eran puntuales, es decir, se adecuaban a la problemática generada en cada localidad. La monarquía no creó ciertamente una normativa electoral general que favoreciera la uniformidad institucional entre todas las villas guipuzcoanas, por referirnos tan sólo a éstas. En todo caso cuando algo de esto se intentó se hizo me-

---

<sup>6</sup> Sobre el particular son interesantes las investigaciones realizadas por Borja de AGUINALDE. Cito a modo de referencia una publicación suya titulada *Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (s. XV-XIX)*. Zarautz, 1994.

<sup>7</sup> El tema de las Hermandades es uno de los que más interés ha despertado en la historiografía guipuzcona. A modo de ejemplo cito las siguientes obras VV.AA. *Las Juntas en la conformación de gipuzkoa hasta 1550*. San Sebastián 1995; José Luis ORELLA UNZUE, *El delegado del gobierno central en Guipúzcoa. Estudio Histórico-Jurídico del Corregidor Guipuzcoano durante el reinado de Isabel La Católica (1474-1504)*, San Sebastián, 1987; Luis Miguel Díez de SALAZAR «El Derecho y las Instituciones públicas en Euskalerría en la Baja Edad Media (Balance o aproximación a las recientes aportaciones)», *II Congreso Mundial Vasco, Vol. II. Instituciones, Economía y sociedad (siglos VIII-XV)*, San Sebastián (1988), pp. 9-46.



dian­te la extensión de la normativa otorgada a determinadas villas vascas, me refiero a la ciudad de Vitoria y a la villa de San Sebastián. Conviene recordar que en una gran parte de las villas guipuzcoanas el sistema de «bandos» influyó notablemente en la vida política municipal, como se podrá leer más adelante. Unos bandos locales que solían adscribirse a otros de mayor amplitud conocidos con el nombre de «oñacinos» y «gamboí­nos». Ya desde el año 1.463 las villas guipuzcoanas incorporaron en las Ordenanzas de la Provincia una cláusula con el fin de evitar que los ofi­cios de Alcaldes, regidores y demás oficiales fueran ocupados por Parientes Mayores o allegados suyos<sup>8</sup>. La influencia de los bandos, sin embargo, era notable desde la segunda mitad del siglo XIV en el País Vasco. Especialmente en algunas de sus comarcas.

a) *Las elecciones en las villas de la costa guipuzcoana: el ejemplo de San Sebastián*

Quizá merece la pena que nos detengamos en el caso de la villa de San Sebastián<sup>9</sup>. Uno de los asuntos que con más frecuencia aparece en la documen­ción del último cuarto del siglo XV es el de las elecciones concejiles. La intervención de la «administración central» en estos casos suele ser justificada como una forma de mantener la paz y el orden en la villa. Paz y orden que se habrían visto alterados por las tensiones surgidas cuando se procedía al nombramiento de los nuevos oficiales del concejo. En ocasiones se llega a afirmar que esta compleja situación, derivada de la división de ideas y opiniones existente en la población, había dado origen al surgi­miento de movimientos de protesta. Por supuesto, estos «alborotos» solían ser utilizados por la administración como excusa para intervenir directa­mente, corregir y reconducir a su manera la situación.

En relación con esta problemática las diferencias por los nombramientos de los oficiales concejiles están claras desde el año 1.488. Las elecciones al concejo eran anuales, pero la existencia de un sistema electoral cerrado beneficiaba tan sólo a aquellas familias que para el año 1.489, fecha de la confección de las ordenanzas municipales, habían sabido o tenido la oportunidad de estar presentes en el poder concejil. Basta echar una ojeada a las ordenanzas para comprobar cómo los oficiales del año anterior se re-

---

<sup>8</sup> (Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa de 1463, capítulo CXCVIII).

<sup>9</sup> Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ «La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil», *Revista Espacio, Tiempo y Forma, Historia Medieval*, serie III, 6, Madrid, 1993, pp. 545-572; Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ «Les ordonnances électorales au Pays Basque: systèmes de contrôle du pouvoir municipal aux XIV<sup>e</sup> et XV siècles». *Congre.nat.soc. hist. scient. Aix en provence (1995), La ville au Moyen Age*, II, Paris (1998), pp. 161-177.

servaban numerosas prerrogativas en el proceso electoral<sup>10</sup>. Pero además sólo tenían oportunidad de ocupar estos cargos personas «abonadas», es decir, con cierta solvencia económica.

En estas circunstancias no resultaba sencillo que existiera en la villa un transvase de las ideas e intereses de la comunidad hacia las esferas del poder municipal. Los oficiales concejiles deben gobernar en nombre del bien general, según se recoge en las ordenanzas municipales, pero es fácil entender que al pertenecer básicamente a un estrato elevado de la población sus ideas sobre el bien común coincidieran más con sus intereses particulares —económicos fundamentalmente— que con los de los grupos de población con menor capacidad económica —pescadores, obreros, artesanos, campesinos etc.— Está en juego, por tanto, una cuestión fundamental: el cumplimiento de las leyes concejiles por todos los habitantes de la villa de San Sebastián, la obediencia a la ley y el acatamiento del derecho local. Los principios generales parecen sostener la necesidad de que todos los vecinos cumplan con las ordenanzas municipales, realizadas presuntamente en beneficio de todos los habitantes. El poder se legitima, por tanto, con la puesta en práctica de las normas de derecho establecidas.

El 4 de noviembre de 1488 los oficiales de San Sebastián, entre los que se encontraba probablemente su alcalde, Pedro Martínez de Igueldo, solicitaban permiso a los Reyes Católicos para poder elegir los nuevos oficiales del año 1489. A través de una carta real se habían suspendido las ordenanzas de la villa y esto incidía de una manera inmediata en el capítulo referente a la elección de los nuevos oficiales durante el tercer día de Navidad. Los Reyes concedieron permiso para que se llevara a término la elección por los alcaldes y oficiales del año 1488. Ya en este documento se ordena que los nuevos oficiales hayan de ser «háviles y suficientes», actuar al servicio del rey y del bien de la villa, así como que se les tome juramento de que desempeñarán sus cargos bien, fielmente y sin parcialidad alguna. Por primera vez, se hace alusión a que los oficiales de la villa no sigan parcialidades, pero nada nos permite confirmar que con ello se quiera aludir en concreto a posibles conexiones de los linajes «donostiarros» con los otros bandos guipuzcoanos<sup>11</sup>. La «comunidad» de San Sebastián fiscalizó en lo posible la actuación de los oficiales concejiles y no dudó durante el último tercio del siglo xv en elevar sus quejas ante la Corte. Una de las protestas más sonadas que llevó ante el Consejo Real tiene que ver con su desacuerdo con el sistema electoral de los oficiales del

---

<sup>10</sup> Cada uno de los 10 miembros del regimiento (dos alcaldes, dos jurados mayores, dos guardapuestos, cuatro regidores) habrían de designar un elector. Estos no podían ser miembros del gobierno municipal. De entre ellos se echaba a suerte para nombrar de esta forma cuatro electores, quienes se encargarán de proponer separadamente tantos nombres como cargos existen en la villa de San Sebastián. A continuación se realizaba otro sorteo mediante el cual los nombrados serían posteriormente confirmados como oficiales del concejo.

<sup>11</sup> A.G.S.R.G.S. 4-XI-1488, f. 80.

concejo. Pero no es menos cierto que detrás de los problemas generados por estas cuestiones se encontraron la cofradía de mareantes de Santa Catalina, la de pescadores de San Pedro y la de San Nicolás de San Sebastián. No en vano las ordenanzas de las dos primeras, aprobadas por el concejo, les prohibieron acudir a los ayuntamientos del concejo.

El 22 de noviembre de 1491 los Reyes Católicos ordenan, ante la presunción de que se generaran debates entre el común y los oficiales, que el Corregidor juntamente con los oficiales del concejo nombren electores, encargados de elegir a los alcaldes, fieles y jurados entre todos los «estados de la villa». No se ha de olvidar, sin embargo, que el control de todo el proceso electoral quedaba en manos de electores nombrados por los oficiales salientes. Por tanto, las garantías reales para que la situación precedente se modificara no parecen ser en principio demasiadas<sup>12</sup>. Unos días después, el 28 de noviembre, a solicitud de los procuradores de la Universidad de San Sebastián, los Reyes ordenan que los oficiales del concejo y aquéllos que se juraron con ellos paguen de sus propios bienes las costas del pleito que siguen contra la comunidad sobre el sistema electoral «syn los pagar de los propios nin faser repartimiento general en la dicha villa...»<sup>13</sup>. Está claro que la «comunidad» ha comenzado a dar mucha importancia a las formas de acceso al poder municipal. De que unas personas u otras ocuparan dichos cargos se derivaban distintas consecuencias. La «comunidad», no sólo había comprendido esta realidad, sino que además había decidido tomar cartas en el asunto como tal «comunidad».

Al día siguiente, el 29 de noviembre, se redactaba otra carta en la que los Reyes sentenciaban que el corregidor estuviera presente en la elección de los oficiales de 1492, con el fin de evitar diferencias y debates. Se manda a su vez que la elección se realice de acuerdo con las ordenanzas y que posteriormente confirme su nombramiento. Asimismo se le recuerda al corregidor que los oficiales tienen la obligación de ocupar y desempeñar el cargo durante todo el año, haciéndose alusión a la existencia de algunos intentos por parte de la Universidad para que los oficiales dejaran sus oficios antes de haber cumplido el año para el que habían sido designados<sup>14</sup>. Este es un síntoma demasiado evidente de las enormes diferencias y de los enfrentamientos entre comunidad y oficiales concejiles por diversos motivos, si bien uno de ellos fue el haberse subido a sí mismos los salarios.

Por primera vez aparece un cambio notable en relación con el proceso electoral de la villa, si nos atenemos al contenido de las ordenanzas de 1489. En este documento se señala con claridad las nuevas circunstancias en que se llevarían a cabo las elecciones de los oficiales. Estos serían

---

<sup>12</sup> A.G.S.R.G.S. 22-XI-1491, f. 87.

<sup>13</sup> A.G.S.R.G.S. 28-XI-1491, f. 218.

<sup>14</sup> A.G.S.R.G.S. 29-XI-1491, f. 45.

nombrados a partir del año 1493 por los procuradores de la Junta General reunidos en la villa de San Sebastián. Los denominados comúnmente por la historiografía contemporánea como Reyes Católicos, Isabel y Fernando, y su administración decidieron finalmente tomar cartas en el asunto, a tenor de las sentencias emitidas desde la Corte con su autorización.

Las novedades introducidas en 1492 a partir de los dictámenes reales son significativas. En primer lugar, la presencia del corregidor será necesaria para que la elección tenga validez, en segundo lugar éste interviene en el nombramiento de los electores mediante su necesaria confirmación personal y en tercer lugar al año siguiente la elección deberá hacerse por los procuradores de la Junta General de Guipúzcoa. A través del tercer punto se hacía una concesión a lo demandado por los procuradores de la comunidad de San Sebastián, alterándose las ordenanzas anteriores de 1488 y 1489 y evidenciándose la fuerza que estaba alcanzando el «común» en la villa.

La presión de la «comunidad» había convertido a este «movimiento popular» en un poder paralelo al del «concejo cerrado», al amparo del beneplácito del Consejo Real, institución que respondió de forma favorable algunas de sus solicitudes. Parece claro que la presión del «común» fue fundamental para conseguir algunas de sus reivindicaciones, pero asimismo se aprecia que el verdadero poder político se encontraba en última instancia en la Corte, que con sus sentencias podía controlar y condicionar la actuación de los poderes municipales.

El hecho de que la administración monárquica castellana apoyara al «común» de San Sebastián, se ha de comprender en función de la propia situación estratégica de la villa, en especial, por tratarse de una villa fronteriza con los reyes de Francia, a la que se pretende proteger políticamente. No en vano, el ejército francés había asediado a esta localidad y estas fronteras habían sido invadidas por aquél.

El aparente endurecimiento de las sentencias reales contra los oficiales concejiles significa fundamentalmente un intento de controlar sus actividades más que una persecución tenaz y obcecada contra los poderes oligárquicos locales, un intento por evitar que nazcan focos de tensión en una villa importante para los intereses generales de la Corona, por ser un núcleo de población significativo y por la trascendencia de su puerto desde un punto de vista estrictamente económico. No obstante, la oligarquía local no dejó de controlar los oficios concejiles, si bien esta política Real benefició a la «comunidad», cuyas demandas fueron en parte escuchadas.

En 1510 se decía que las ordenanzas de 1489 favorecían que unas mismas personas ocuparan los cargos concejiles de la villa impidiendo el acceso al poder de otras personas tan hábiles, suficientes y de tanta hacienda como los que normalmente desempeñaban los oficios concejiles. El origen de la queja se encontraba en el mal uso que presuntamente hacían de la

SISTEMA ELECTORAL DE SAN SEBASTIAN (1511)

TODOS LOS VECINOS QUE VIVAN DENTRO DE LA CERCA DE LA VILLA CUYOS BIENES SEAN VALORADOS EN MEDIO MILLAR Y LOS NATURALES DE LA VILLA CASADOS CUYOS BIENES SEAN TASADOS EN UN MILLAR.

NOMBRAMIENTO DE 8 ELECTORES MEDIANTE SORTEO.

CADA ELECTOR PROPONE 1 NOMBRE PARA ALCALDE

NOMBRAMIENTO DE LOS DOS ALCALDES POR SORTEO.

CADA ELECTOR PROPONE 1 NOMBRE PARA JURADO MAYOR

NOMBRAMIENTO DE 2 JURADOS MAYORES POR SORTEO.

CADA ELECTOR PROPONE 2 NOMBRES PARA REGIDORES

NOMBRAMIENTO DE 4 REGIDORES POR SORTEO

CADA ELECTOR PROPONE 1 NOMBRE PARA ESCRIBANO.

NOMBRAMIENTO DE 1 ESCRIBANO POR SORTEO.

CADA ELECTOR PROPONE 1 NOMBRE PARA LOS OFICIOS DE GUARDAPUEBLOS, MAYORDOMO, PROCURADOR, VEEDOR DE CUENTAS, COGEDOR DEL PECHO

NOMBRAMIENTO DE 2 GUARDAPUEBLOS, 1 MAYORDOMO, 1 PROCURADOR, 4 VEEDORES Y 1 COGEDOR DE PECHO POR SORTEO

COMPOSICION DEL CONCEJO DE SAN SEBASTIAN (1511)

- 2 ALCALDES
- 2 JURADOS MAYORES
- 4 REGIDORES
- 1 PROCURADOR
- 2 GUARDAPUEBLOS
- 1 PREBOSTE (de nombramiento Real)
- 1 ESCRIBANO
- 1 COGEDOR DEL PECHO
- 4 VEEDORES DE CUENTAS

OBSERVACIONES

- SE PROHIBE A LOS CARNICEROS ACCEDER A LOS CARGOS CONCEJILES.
- ASIMISMO SE PROHIBE A LOS MAYORDOMOS, OBREROS DE LA IGLESIA, PREBOSTES O SUS LUERTANIENTES Y ALCALDES DE HERMANDAD OCUPAR LOS OFICIOS CONCEJILES SEÑALADOS.

hacienda pública<sup>15</sup>. Este documento nos permite constatar una vez más la existencia de varias reformas del sistema electoral entre 1488 y 1511, pero sobre todo nos muestra el interés de una parte de la población porque se amplíe la posibilidad de poder ser nombrado para los cargos concejiles a una esfera más amplia de los habitantes de San Sebastián. Pues solicitan que los oficios se «yziesen por suertes o por otra via e forma que mi merçed e boluntad fuese para que partiçipasen en ellos todos los veçinos de la dicha villa e non supiesen los que son ofiçiales de un anno quoaales an de ser otro anno porque saviendolo sin temor azen los dichos gastos e repartimientos e estorsiones e...». Uno de los principales objetivos de esta solicitud probablemente era el de contribuir a evitar que los oficiales del concejo utilizaran el poder municipal contra otras personas particulares en la seguridad de que éstas no tendrían oportunidad de hacer lo mismo, al no tener posibilidad alguna de ocupar los cargos públicos.

En 1511 el sistema electoral se modificará bastante radicalmente. Se confecciona un padrón de todos los vecinos que pueden ser electores conforme a unas normas mínimas: todos los vecinos que residen dentro de la cerca de la villa que dispongan de bienes inmuebles por un valor de medio millar y los naturales de la villa casados con un valor de un millar. El nombre de cada una de las personas que cumplan con estos requisitos debía ponerse en una papeleta y a continuación se realizaba el sorteo para designar a 8 electores. Por tanto el regimiento no propone a los electores sino los vecinos que cumplen con las condiciones establecidas en las ordenanzas.

A continuación cada elector propone un alcalde, un jurado mayor, dos regidores, un guardapuertos, un mayordomo, un síndico, un veedor de cuentas concejiles, un cogedor del pecho y entre los 8 electores eligen a cuatro escribanos. Pero todas estas personas para poder ser elegidos debían tener bienes inmuebles por valor de dos millares. Posteriormente la elección se realizaba mediante sorteo. De nuevo se estableció que los carniceros no pudieran acceder a los cargos municipales, así como tampoco aquéllos que tuvieran los oficios de mayordomo, obreros de iglesia, prebostes o lugartenientes de preboste y los alcaldes de Hermandad, si bien éstos últimos podían ser electores.

Este sistema en lo fundamental fue el mismo que regía en 1530, con la novedad de que las 4 personas propuestas para alcaldes o tenientes de alcalde, que no llegaron a ser elegidos para estos cargos, eran nombrados como veedores de cuentas del concejo. En Fuenterrabía a fines del siglo xv (1496)<sup>16</sup>, en

---

<sup>15</sup> A.G.S. Consejo Real 677/10.

<sup>16</sup> FUENTERRABIA - 1496: 2 ALCALDES ORDINARIOS, 1 PREBOSTE, 2 JURADOS MAYORES, 4 JURADOS MENORES, 1 ESCRIBANO FIEL, 1 PROCURADOR SINDICO Y 2 GUARDAMONTES. El sistema electoral de Fuenterrabía consistía en que de los 5 oficiales del concejo (2 alcaldes, el preboste y los 2 jurados mayores) se nombraba uno por sorteo para que fuera elector. Este a su vez se convertía en el elector de 4 personas que nombrarían

Rentería<sup>17</sup>, en Deva<sup>18</sup>, en Zumaya, en Guetaria y en Hernani<sup>19</sup> se seguía en algunos sentidos el sistema electoral de la villa de San Sebastián.

De Guetaria se conservan las ordenanzas del año 1549 que dicen recoger la mayoría de los capítulos que hasta la fecha seguían vigentes en lo que se refiere a la elección de los oficiales concejiles<sup>20</sup>. El cambio que se

---

las 4 personas que serían los electores mediante sorteo de los nuevos oficiales de la villa. Estos nombraban cada uno a 2 personas para alcaldes, una para preboste, dos jurados mayores, 4 jurados menores, un escribano, un procurador síndico y dos guardamontes. A continuación se realizaba el sorteo correspondiente del que saldrían los nombres de las personas que ocuparían los cargos existentes. Los nuevos oficiales elegidos debían jurar no seguir u obedecer a parcialidad ni a bandería alguna. En 1531 los 4 jurados menores solían ser llamados asimismo como regidores. Por estas mismas fechas se nombrará asimismo a un oficial bolsero, hasta ahora inexistente. Los oficiales de un año no podían ser elegidos hasta pasados dos años, salvo para el oficio de mayordomo-bolsero.

<sup>17</sup> En el siglo XV en Villanueva de Oyarzun se puede ver que los oficiales del concejo son 2 alcaldes, el preboste, 2 regidores y 2 jurados. Miguel ÁNGEL CRESPO, José Ramón CRUZ, José Manuel GÓMEZ *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería*. Tomo I, San Sebastián, 1991.

<sup>18</sup> En Deva se puede constatar asimismo la intervención de la cofradía de mareantes de Santa María de Iciar en el nombramiento de electores en el inicio del proceso electoral a finales del siglo XIV, juntamente con el alcalde, los fieles y el escribano fiel. Las ordenanzas de Deva de 1434 insisten en el nombramiento de los oficiales del concejo (el alcalde, dos fieles regidores, un escribano fiel y dos jurados menores) tras convocar a los vecinos de la villa y de la jurisdicción, el alcalde, los fieles y los hombres buenos, que no pueden sumar en total más de 12 personas. Estas doce personas se apartarían y llevarían a cabo la elección de los nuevos oficiales, salvo los guardamontes que serían nombrados tan sólo por los «hombres buenos». Tras llevada a cabo la elección se ratificaría por el concejo general. Entre 1489 y 1490 se reabrieron los debates sobre el sistema electoral llevado a la práctica, pues los habitantes de la Tierra alegaron quedar marginados del proceso, al no ser convocados por el concejo saliente a la elección. Para ello se acusa a los oficiales (alcaldes y fieles) de haber actuado contra las ordenanzas, por bandería y mediante sobornos. La sentencia de la Audiencia favoreció a los oficiales del concejo, exigiendo que nombraran a continuación los hombres buenos para la elección del resto de los oficiales, así como que a partir de ahora los oficiales nombraran a algunas personas de la Tierra para que estuvieran presentes en la elección y que sin ellos no se pudiera llevar a efecto. A.R.Cha. Valladolid, Reales Ejecutorias, leg. 33/30. En 1536 se acordaba que *«la elección en ella contenida se haga desta manera, poniendo cédulas en un cántaro para los oficios que han de ser elegidos cada un año, conforme a lo que se hace cerca de la dicha elección en la villa de San Sebastián y no de otra manera»*.

<sup>19</sup> En Hernani todas las personas que tuvieran casas o solares y residiesen en su jurisdicción 6 meses antes de la elección podían entrar en el «cántaro electoral» del que saldrían los 5 electores de los oficiales concejiles que debían cumplir con una serie de requisitos mínimos. Para ser alcalde contribuir con 9.000 maravedís y con 6.000 para acceder a los 2 cargos de regidor y al oficio de procurador de la villa. En este contexto no fue raro que algunos de los que ocuparon dichos oficios concejiles fueran descendientes de los Parientes Mayores. Véase ROSA AYERBE IRIBAR «Ordenanzas municipales de Hernani (1542). Estudio y transcripción», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Año XXXVIII, San Sebastián (1982), pp. 257-335. En tiempos de los Reyes Católicos la villa de Hernani debió estar dotada de unas ordenanzas municipales que en la actualidad no se conservan y que debieron ser la base de las ordenanzas de 1542.

<sup>20</sup> De la existencia de estas ordenanzas he tenido noticia a través de Don José Angel Achón Insausti, al que doy las gracias por haberme proporcionado una copia de las mismas.

realizó en 1549 tiene que ver con el nombramiento de los 6 electores generales. Hasta esta fecha la mitad de ellos eran nombrados por los alcaldes y los jurados. Ante la queja de otros oficiales se decidió introducir una serie de cambios que van en la línea de la reforma que se llevó cabo en San Sebastián en 1511. Todos los vecinos de la villa pueden ser electores si cumplen con el requisito de disponer de bienes raíces en una cantidad valorada en los padrones de la villa en dos mareajes o 6.000 maravedís. El escribano introducía los nombres de todas estas personas en un cántaro y a continuación los 6 primeros charteles sacados por un niño serían los de las personas que ejercerían como electores<sup>21</sup>. Cada uno de los electores proponía distintos nombres (3 para alcaldes y jurados y 1 para el preboste, el mayordomo y el alcalde de la Hermandad<sup>22</sup>) entre los que posteriormente mediante sorteo saldrían los nuevos oficiales de Guetaria.

Sin embargo se exigían una serie de condiciones para poder desempeñar estos oficios: los alcaldes ordinarios, el alcalde de Hermandad y el mayordomo debían saber leer, los bienes de los alcaldes ordinarios y del mayordomo debían estar valorados al menos en 3 mareajes y los del preboste en 4, tampoco podían ocupar estos cargos los carniceros, quienes tuvieran deudas con el concejo, quienes no residieran habitualmente en la villa y arrabales, quienes tuvieran menos de 20 años, ni los oficiales que hubieran desempeñado dichos cargos si no hubieran transcurrido 3 años. La casuística no es muy diferente a la del resto de las villas guipuzcoanas. Tal vez merezca la pena destacar la exigencia de que los alcaldes ordinarios, el mayordomo y el alcalde de Hermandad supieran leer y la obligación de que los pescadores en caso de ser elegidos como alcaldes debían abandonar su profesión durante dicho año. Esta última medida equivalía prácticamente a dejar fuera del poder concejil a este grupo. La justificación que se ofrece tiene que ver con el mejor funcionamiento del gobierno y la administración municipal, pues así dichas personas disponían de una mayor preparación para informar y dar cuenta a los oficiales del año siguiente de todo lo por aquéllos realizado durante su mandato.

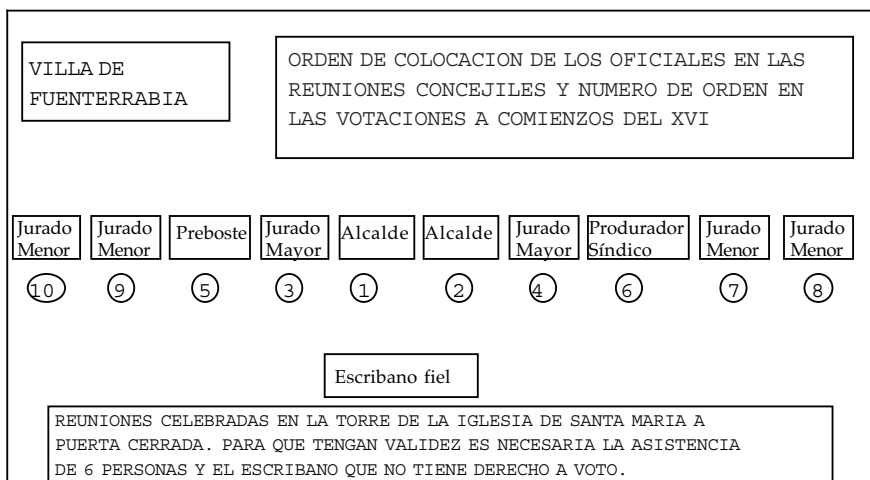
En la villa de Fuenterrabía se reguló en 1530 hasta el lugar donde debía sentarse cada miembro del concejo en las reuniones a puerta cerrada en la torre de la iglesia de Santa María. El concejo general sólo se convocaba cuando se iban a solicitar dineros para los gastos y necesidades de la villa o bien hombres de armas para las campañas militares de la monarquía castellana.

---

<sup>21</sup> No podrán ser electores los oficiales de ese año ni el arrendador general de las alcabalas de la localidad.

<sup>22</sup> El alcalde de Hermandad por acuerdo entre las partes era nombrado un año por los vecinos de Cestona y otro por los de Guetaria.





El hecho de pertenecer su fuero al modelo foral de San Sebastián pudo influir en estas cuestiones. Se trata de un sistema claramente diferenciado con respecto a los concejos que siguieron el modelo vitoriano. Mientras en otras villas el número de alcaldes se redujo de dos a uno, alegando ser beneficioso para que se atenuaran los enfrentamientos entre los bandos, en estas poblaciones se mantuvo probablemente por ser menos intensa la problemática banderiza. Tampoco aparece el oficio de diputado municipal y sólo en algunas de ellas el oficio de fieles de otras localidades vizcaínas y guipuzcoanas. Pero al contrario de lo que sucedió en San Sebastián y otras villas vascas donde los prebostes eran vitalicios o hereditarios en Fuenterrabía y Guetaria eran elegidos anualmente desde fines del siglo xv<sup>23</sup>. Sin embargo, en la villa de Fuenterrabía el sistema electoral era más restringido que en San Sebastián.

#### b) *Las elecciones en las villas del interior de Guipúzcoa*

Determinados linajes influían notablemente o controlaban los principales resortes de poder de las villas guipuzcoanas a las que nos estamos

<sup>23</sup> Desde la época de Juan I y Enrique III el prebostazgo de Fuenterrabía estuvo en posesión de la familia de los Sanz de Venesa. Asimismo en Elgóibar desde 1416 el prebostazgo de la villa se traspasó al poder concejil de las manos en que anteriormente estaba en favor de López de Gamboa. Por el contrario en Deva el prebostazgo estaba controlado por la familia de los Irarrazábal. Véase José Luis ORELLA *Régimen Municipal de Guipúzcoa en el siglo xv*. San Sebastián, 1982, 114 y siguientes.

refiriendo<sup>24</sup>. Estos son los casos de Mondragón (Báñez y Guraya), Vergara (Ozaetas y Gavirias), etc. El caso de Mondragón es clarividente de la tardía implantación del regimiento en la villa y del reparto de la mayoría de los oficios concejiles entre los dos linajes citados desde fines del siglo XIV. En 1382 todavía no existen en la villa los oficiales regidores, documentados ya para el año 1393. Pero además nos ilustra sobre la rivalidad existente entre los propios linajes por el control del poder municipal y las formas de acceso al mismo entre 1486 y 1490. En este ambiente la «comunidad» de la villa con el apoyo de los «Reyes Católicos» consigue que se dote a la población de unas ordenanzas en las que se da por abolido el sistema de bandos como forma para acceder a los oficios concejiles (1490).

El nuevo sistema de elección sigue el modelo vitoriano<sup>25</sup>: el sistema de cooptación y la insaculación, donde los oficiales del año anterior nombran el elector que elegirá a los cuatro electores que serán los responsables del nombramiento de los oficiales, cuyos nombres serán sacados de un cántaro por un niño<sup>26</sup>. Este sistema irá dando paso a otro basado en los «millares» o en el disfrute de una determinada capacidad económica de los vecinos para poder acceder al poder, juntamente con la posterior insaculación (1513), si bien desde fines del siglo XV se exigía ser «rico y abonado» para ocupar los principales cargos del concejo (alcalde, regidores, procurador y diputados). Estos cambios no significaron la desaparición de la oligarquización del poder, si bien entraron en juego nuevos intereses y nuevos sectores de la población. En este sistema el linaje y el bando dejó su lugar al clientelismo como forma de lograr el prestigio suficiente para poder ser considerado entre las posibles personas con posibilidades de acceder a los principales oficios<sup>27</sup>. La reforma en Mondragón supuso asimismo la im-

---

<sup>24</sup> En relación con el sistema municipal guipuzcoano es conveniente consultar los trabajos de Luis Miguel Díez de Salazar «Régimen Municipal en Guipúzcoa (s. XV-XVI)», *Cuadernos de Sección. Derecho*, San Sebastián (1994), 77-129 y de José Luis Orella *Régimen Municipal en Guipúzcoa en el siglo XV*. San Sebastián, 1982.

<sup>25</sup> José Ramón Díaz de Durana «La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el nordeste de la Corona de Castilla», *La Formación de Alava, Comunicaciones*, vol. I, Vitoria (1985), pp. 213-236.

<sup>26</sup> En la villa de Segura 5 oficiales del concejo (el alcalde, los dos regidores, el procurador y 1 diputado) eran los encargados de nombrar a los oficiales del año siguiente mediante el sistema de la insaculación.

<sup>27</sup> En 1382 había dos alcaldes, 3 jurados, 2 escribanos y 6 fieles. Véase José Ángel Achón «A voz de concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1995, 46, pp. 167 y siguientes. Entre 1382 y 1490 el sistema de elección consistió en el nombramiento por los Guraya y Báñez de 6 fieles, tres de cada linaje, que elegían 1 alcalde, 1 escribano y 1 jurado de cada linaje, quedando reservado tan sólo 1 jurado al «común» de la villa. Entre 1490 y 1513 el alcalde, los regidores y el procurador nombran cuatro electores que serán los encargados de elegir los oficiales del año entrante, superándose el

plantación de los oficios de diputados, en número de 6, lo que daba lugar a la ampliación de la participación de las familias económicamente más fuertes en la política concejil.

En mi opinión en estos oficios de diputados se podían encontrar las bases de formación y preparación de los futuros alcaldables, regidores y procurador de las villas donde este sistema se implantó. No obstante, no creo que necesariamente en todas las villas los oficiales diputados sean «el vehículo a través del cual se canalizará la representación política de los vecinos», aunque esto sí pudo suceder en determinadas localidades o anteiglesias, no olvidemos que estas personas debían ser necesariamente «ricas y abonadas», ni tampoco creo que haya que reducir su papel a la de simples asesores, pues su derecho a voto ha de ser valorado en su justa medida. En este sentido son clarificadoras las ordenanzas antibanderizas de Vergara (1490), que siguiendo básicamente el modelo vitoriano, distinguen la elección de los oficiales concejiles de la elección de los 6 diputados. Ni los unos ni los otros perderían el derecho a ser elegidos al año siguiente bien para los cargos de oficiales o bien para los cargos de diputados. Es decir, los diputados podrían ser elegidos por los 4 electores, que a su vez habían sido designados por uno de los oficiales nombrado al efecto mediante sorteo, para ocupar los cargos de alcalde, fiel, jurado, procurador y alcalde de Hermandad.

En 1497, fruto de las diferencias de la villa y sus arrabales con las anteiglesias de Oxirondo y Usarraga por el nombramiento de los oficiales se modificará el sistema de elección. Las anteiglesias obtienen el derecho a participar en la elección de los oficiales, que siempre tendrán que ser vecinos de la villa o de sus arrabales. Esto se consigue debido a que se exige que de los 4 electores, dos tendrían que ser de dichas anteiglesias, uno de la villa y otro de los arrabales. Además los dos fieles y el jurado, encargado de guardar la cárcel, serían nombrados por los electores de las anteiglesias y el alcalde de Hermandad, de cada 3 años, 2 estaría en manos de personas de las anteiglesias<sup>28</sup>.

Las ordenanzas de la villa de Elgóibar, presuntas continuadoras de las de Vitoria, sin embargo, ofrecen algunas novedades importantes con relación al sistema vitoriano, pues tenían derecho a ser electores todos los vecinos que fueran pecheros mayores y medios pecheros. Los nombres de éstos debían ser escritos en un «chartel» y echados en un bonete o caperu-

---

sistema anterior de los linajes por otro donde prima la vecindad, pero no permitiendo la participación de la mayoría de la población en el sistema de elección, 251 y siguientes.

<sup>28</sup> VV.AA. *Colección Documental del Archivo Municipal de Bergara. Tomo I (1181-1497)*, San Sebastián, 1995. En el siglo xiv la denominación de los oficiales concejiles eran alcalde, jurados y procurador. Desde comienzos del siglo xv (1434) aparecen reflejados 2 «fieles regidores» y el procurador, si bien durante el siglo xv los primeros fueron calificados normalmente como fieles.

za de donde mediante sorteo serían elegidos 5 de ellos como electores. De este modo se ampliaba con creces la base participativa de la población en las elecciones concejiles en relación con el más restrictivo sistema vitoriano<sup>29</sup>. Tanto en el caso de la villa de Elgóibar como en el de la villa de Motrico lo que se reivindicaba era que los oficios concejiles dejaran de estar controlados por una media decena de familias locales. En este sentido exaltaban los cambios introducidos en las elecciones de la ciudad de Vitoria, cambios que significaban una relativa apertura. Pero es evidente que en Elgóibar se fue más lejos, es decir, se utilizaron como fuerza de presión ante la monarquía las ordenanzas vitorianas, si bien el número de quienes entraban en el sorteo de los electores fue ciertamente mucho más elevado.

En Motrico frente al sistema de cooptación anterior, pues los dos alcaldes del año anterior, nombraban a los oficiales del año siguiente, algunos sectores de población reivindicaban en 1502 el sistema vitoriano que daba cabida a la participación de más personas en el sistema electoral de la villa. En este caso la reforma ordenada por el Corregidor mantuvo el número de los dos alcaldes y de los dos fieles anteriores, además del escribano fiel y de un alcalde de Hermandad, pero incrementó el número de oficiales en 4 diputados, en 4 jurados y en 4 manobreros. Para la primera elección en concejo abierto se tendrían que nombrar 4 personas como electores de los oficiales, utilizándose a continuación el sistema de insaculación. En los años siguientes entre los dos alcaldes y los dos fieles se sorteaban dos de ellos que serían los encargados de nombrar los 4 electores. Los diputados se nombrarían por los alcaldes, los fieles y el escribano fiel por sorteo entre los 8 nombres por ellos propuestos, así como el resto de los oficiales. Como sucedió en otras localidades (Vitoria, etc.) se penalizaba a los oficiales que no asistieran a las reuniones concejiles, en este caso a los alcaldes, fieles, diputados y escribano. En esta villa el oficio de preboste no era un cargo renovable.

La reunión se restringía exclusivamente a los oficiales, estando prohibida la entrada al resto de los vecinos. Pero para casos de especial importancia se aconseja convocar concejo general, como se hacía, según dice el Corregidor, en el resto de la Provincia de Guipúzcoa. Este último aspecto quedaba de este modo a la discreción de los oficiales concejiles, por lo que en algunas ocasiones se generaron algunas protestas ante la Corte. El resto de las características del sistema electoral recuerda plenamente el modelo vitoriano, en especial en lo que se refiere a la labor de los diputados, a sus funciones y a su papel de sustitutos de otros oficiales en caso de ausencia o muerte de alcaldes y fieles. Se incorporan las disposiciones típicas de que los oficiales no puedan ser carniceros, pescateros, buhoneros

---

<sup>29</sup> A.G.S. Consejo Real, leg. 72. Más tarde en en Elgoibar todos los pecheros entraban en el sorteo del que saldrían los electores, así como el alcalde debía ser necesariamente pechero.

**SISTEMA ELECTORAL DE LA VILLA DE TOLOSA (1532)**

ELECCION EL DIA DE SAN MIGUEL DE SEPTIEMBRE

SE INTRODUCEN EN UN BONETE LOS NOMBRES DE TODOS LOS VECINOS RESIDENTES EN LA VILLA AL MENOS UN AÑO ANTES DE LA ELECCION Y CALIFICADOS DE CABEZA ENTERA, ES DECIR, CUYA FORTUNA EN BIENES RAICES SEA ESTIMADA EN UNA CUANTIA DE 60.000 MARAVEDIS.  
EN OTRO BONETE SE COLOCAN TANTOS CARTELES COMO LOS EXISTENTES EN EL PRIMER BONETE, TODOS EN BLANCO MENOS 6 DONDE PONDRA LA PALABRA ALCALDE.

NOMBRAMIENTO DE 6 ELECTORES MEDIANTE SORTEO PARA ELEGIR AL ALCALDE Y AL RESTO DE OFICIALES, MENOS AL FIEL DE LA COFRADIA

SE CIERRAN EN UNA CAMARA SECRETA

NOMBRAN LOS OFICIALES POR UNANIMIDAD O POR MAYORIA

EL FIEL SERA ELEGIDO 15 DIAS ANTES DE SAN MIGUEL EN LA IGLESIA DE SAN JUAN DE ARRAMELE

EL ALCALDE DE HERMANDAD DEBE SER ELEGIDO CONFORME AL MISMO SISTEMA QUE SE UTILIZA PARA NOMBRAR LOS ALCALDES EL DIA DE SAN JUAN DE JUNIO

COMPOSICION DEL CONCEJO DE TOLOSA (1532)

- 1 ALCALDE
- 1 TENIENTE DE ALCALDE
- 1 FIEL DE LA COFRADIA
- 1 ESCRIBANO
- 1 MAYORDOMO BOLSERO
- 1 MANOBRERO
- 5 REGIDORES
- 2 JURADOS
- 2 GUARDAMONTES

**OBSERVACIONES**

- SE PROHIBE QUE ACCEDAN A LA ALCALDIA QUIENES NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR, SALVO AQUELLAS PERSONAS QUE ANTES DE AHORA HAYAN SIDO ALCALDES.
- LOS ALCALDES Y OFICIALES DEBEN SER PERSONAS RESIDENTES EN LA VILLA, SALVO LOS DUEÑOS DE LA CASA DE YURREAMENDI.
- LOS JURADOS, MAYORDOMO, MANOBRERO Y GUARDAMONTES TIENEN PROHIBIDO ENTRAR A LAS REUNIONES CONCEJILES.
- QUE TENGAN VOZ Y VOTO EL ALCALDE, EL FIEL DE LA COFRADIA Y LOS CINCO REGIDORES. SE REUNEN EN LA SALA DE LA CASA TORRE DEL CONCEJO O EN LA SALA DEL HOSPITAL.
- QUIENES SEAN DE CABEZA MEDIA NO PUEDAN DESEMPEÑAR SINO LOS OFICIOS DE JURADOS Y GUARDAMONTES
- QUE LOS CLERIGOS NO SE ENTROMETAN EN LA ELECCION DE LOS OFICIALES INFLUYENDO DE ALGUN MODO SOBRE LOS ELECTORES.
- QUE EN CASO DE NO ENCONTRARSE EL ELECTOR EN LA VILLA SE NOMBRE OTRO EN SU LUGAR
- OBLIGACION DE QUE LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO.
- QUE JUREN LOS ALCALDES HACER JUSTICIA SIN PARCIALIDAD Y QUE PROCURARAN EL BIEN PUBLICO DE LA VILLA.

ni taberneros. Esto no evitó que en 1505 y en 1515 surgieran nuevas diferencias en relación con la forma de interpretar las ordenanzas.

Las ordenanzas de Tolosa de comienzos del siglo XVI exigen para poder acceder a los oficios tener casa propia y haber residido en la villa personalmente con la familia al menos el último medio año antes de la elección. En esta villa se prohibió asimismo el concejo abierto en favor del concejo cerrado del que formarían parte con voz y voto, tan sólo el alcalde ordinario, el fiel de la cofradía y los 5 regidores. Tampoco en esta villa se introdujo la figura de los diputados y como en otras villas guipuzcoanas los electores nombraban al «manobrero» de la iglesia y a los guardamontes de la villa. En la villa de Tolosa a fines del primer tercio del siglo XVI los pecheros mayores debían tener bienes raíces valorados en 60.000 maravedís. Sólo éstos podrían ser electores, oficiales concejiles o alcaldes de hermandad. Aquéllos que tuvieran bienes raíces con un valor menor a la cantidad de 60.000 maravedís podían ocupar tan sólo los oficios de jurados y guardamontes.

Del sorteo realizado entre los pecheros mayores saldrían 6 electores que por unanimidad o por mayoría nombrarían los oficios del concejo, en reunión secreta. En caso de empate se sortería entre las dos opciones existentes. Además se ordena que los electores no consulten con los clérigos «porque en derecho esta prohibido que los clérigos no se entremetan ni se mezclen en negocios seculares contra lo qual algunos clérigos de esta villa e fuera de ella se an atrevido venir à la creación de los dichos oficiales é procurar rogar é sobornar à los electores para que hagan los oficiales que ellos quieren...». Asimismo se exige que a partir de ahora el alcalde ordinario y el alcalde de la hermandad sepan leer y escribir, excepción hecha de quienes han ocupado estos oficios antes de esta fecha no sabiendo leer ni escribir<sup>30</sup>.

Las ordenanzas de Azpeitia de 1552 exigen que para ser alcalde se contribuya en las derramas como «pagador entero», se sea vecino de la villa e hidalgo. Incluso se especifica que para poder acceder a los cargos de alcaldes ordinarios, de hermandad y de fieldad se debe poseer «en bienes raíces suyos o de su muger a lo menos hasta en cantidad de doçientos ducados de horo y que sean de buena vida y fama e non sean de tregoa ni de encomiendas de parientes mayores ni codiçiosos de mala codiçia e que sean discretos hombres que ayan sabiduria para juzgar los pleitos derechamente e que sepan leher y escrevir y sean mansos e de buena palabra y conversaçion y sobre todo que teman a Dios y amen a la justiçia...». En Azpeitia tan sólo podían llegar a ser electores los pagadores enteros que mediante sorteo, si no se habían opuesto a serlo, podían ser nombrados al

---

<sup>30</sup> Ernesto GARCÍA FERNÁNDEZ «La cofradía de San Juan de “Arramele” y las ordenanzas de Tolosa de 1501», *Revista de Cultura e Investigación Vasca. Sancho el Sabio*, año 4, 2.<sup>a</sup> época, núm. 4. Vitoria (1994), pp. 301-309.

efecto. Los 4 electores así nombrados eran los encargados de nombrar a los oficiales del año siguiente. Estos, el día de San Miguel, introducían en un cántaro 8 carteles. Los nombres de los dos primeros carteles sacados por un muchacho serían nombrados alcaldes, los 2 siguientes fieles y de los 2 siguientes el primero sea requerido para teniente de alcalde y el segundo para teniente de fiel. Si algún vecino no deseara ocupar dichos cargos debía notificarlo antes a los electores para que no fuera introducido su nombre en el cántaro<sup>31</sup>.

En Villarreal de Urréchua a fines del XIV tenían un alcalde, 3 jurados y 4 fieles. Desde 1390 surgieron en dicha villa dificultades por las cuestiones electorales al estar organizada la población en torno a dos bandos. Una comisión arbitraria formada por representantes de distintas villas guipuzcoanas, a solicitud, del concejo de Villarreal de Urréchua determinó que todos de un acuerdo elijan el alcalde y en caso de discrepancia entre las dos partes, un año sea alcalde una persona propuesta por un bando y el siguiente otra propuesta por el otro. El alcalde debía residir en la villa y los jurados serían uno de la villa, otro de la collación de Santa María de Zumarraga y el tercero de la collación de San Miguel de Esquiaga, lo mismo que los fieles. Los fieles deberían ser nombrados por acuerdo común entre todas las partes y de no suceder así, uno sería nombrado por una partida, otro por la otra y el tercero por acuerdo de ambas partes o mediante sorteo. Incluso podrían elegir un jurado de la collación de Gaviria, así como un fiel<sup>32</sup>. Cualquier tipo de desacuerdo entre las partes debía resolverse en las Juntas de la Hermandad de Guipúzcoa. En este caso las collaciones citadas tienen vecindad con la villa de Villarreal de Urréchua, circunstancia que les permite acceder al desempeño de los oficios concejiles.

Las ordenanzas de Azcoitia de 1413 evidencian una vez más la participación de los que habitan fuera de la muralla en los ayuntamientos de la villa y el reparto de los oficios. En este año se acuerda que todos los oficios se reparten a partes iguales entre los que habitan fuera y dentro de la villa, pero que el primer año el alcalde sea de dentro de la villa, el siguiente Sancho Pérez de Zumeta, el siguiente de fuera de la villa, el cuarto de dentro de los muros de la villa y de nuevo el quinto año Sancho Pérez. De tal modo que cada cinco años sea alcalde Sancho Pérez o alguno de sus hijos legítimos. Además que cada año uno de los fieles y jurados sea de cada una de las partes y que haya 10 hombres buenos mitad por mitad «vedores de las cosas del dicho conçejo»<sup>33</sup>. En Cestona los diputados se reparten entre Villa y Tierra.

---

<sup>31</sup> A. Municipal de Azpeitia, S/S.

<sup>32</sup> C.D. Segura, vol. I, núm. 69.

<sup>33</sup> María Rosa AYERBE IRIBAR. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Azcoitia (m.s. XIII-1500)*., San Sebastián, 1993, núm. 21. Asimismo los habitantes de la Tierra de Se-

El concejo de Azcoitia se dotó de otras ordenanzas a fines del siglo xv, confirmadas por los Reyes Católicos en 1484, y publicadas por Aristi, Marín y Mendizábal. Estas al mismo tiempo que plasmaban las características del sistema electoral —en la línea del sistema vitoriano— evidencian la existencia de ciertas variaciones en relación con el sistema vitoriano. Una de las novedades principales tenía que ver con el hecho del reparto de los principales oficios a partes iguales entre los habitantes de la villa y quienes habitaban en otras localidades de la jurisdicción. Además en esta villa aparecen los oficios de fieles, además de los de alcalde, regidores y diputados. Asimismo en estas ordenanzas se procura que el nuevo concejo se forme por unanimidad o por acuerdo de la mayoría de los oficiales del concejo anterior, si bien en caso contrario se echará mano del sistema de la insaculación. Pero en todos los casos las personas deberían ser abonadas y ricas, lo que restringía sin duda alguna el acceso al gobierno municipal<sup>34</sup>. En esa misma línea se desarrollaban las elecciones en Zu-

---

gura, Villafranca y Eibar intervenían en el nombramiento de algunos oficiales concejiles. En Eibar los vecinos de la Tierra eligen a los oficiales que corresponden a la villa y viceversa. En Segura y Villafranca se exigía la alternancia en los cargos.

<sup>34</sup> M. ARISTI, J.A. MARÍN, J.B. MENDIZÁBAL «Ordenanzas de Azcoitia: 1484», *Segundo Congreso Mundial Vasco*, San Sebastián, 1988, pp. 71-84: «*qu'el alcalde, fieles e diputados e regidores de la dicha villa el día de Sant Miguel de setiembre de cada un anno se junten en la torre del dicho concejo e que sy todos ellos juntamente o la mayor parte se pudieren conformar nonbren e elijan el tal alcalde, e sy todos o la mayor parte non se pudieren conformar oviere divisyon entr'ellos que nonbren quatro, todos juntamente o la mayor parte d'ellos que se concordaren, e se escriban sus nonbres en sendos papeleos e que sean tales nonbrados omes raygados e honrados e de las más suficiētes en un anno de la dicha villa e en el otro anno de la tierra. E que en público conçejo echen los dichos papeleos en un cántaro de allí lo saque uno a uno una persona syn sospecha, e aquel de la suerte que primero saliere sea alcalde en aquel anno de la dicha villa e en el otro anno de la tierra. E asy mismo que los dichos alcaldes e fiel e diputados e regidores o la mayor parte d'ellos que oviere seydo el anno próximo pasado en el dicho ayuntamiento nonbren para en el anno venidero otros diez en su lugar entre los quales aya seys diputados e mas dos fieles e procuradores syndicos dos jurados e un escrivano fiel de concejo. e asy los tales oficiales o la mayor parte d'ellos acordaren que en el anno syguiente crear e nonbrar por ofiçiales algunos de los que en los annos pasados han seydo que lo puedan faser para en cuenta d'estos diez, tanto que non pueda ninguno tener alguno de los dichos ofiçiales más de dos annos uno en pos de otro, y que asy mismo en cada anno para syempre se tenga esta horden en los dichos ofiçiales. E que los ay elegidos açebten los ofiçios so pena de çinco mill maravedís a cada uno por cada vez salvo sy oviere cabsa legítima por gran nesçesidad o dolencia. E qu'esta misma horden e forma se tenga en lo del alcalde de la hermandad commo en lo del hordinario el dia de Sant Johan de junio, en el qual dicho dia habemos usado fazer su elección e nonbramiento. E que la mitad de los dichos ofiçiales sean de la villa e los otros medios de la tierra, segund es usado antiguamente. e que los tales ofiçiales asy nonbrados fagan juramento en forma devida en la Yglesia perrochial de la dicha villa delante el altar mayor d'ella de guardar el serviçio de Dios e de vuestras Altezas, e el pro e bien común de la dicha villa e tierra, e guardarán estas dichas hordenanças e los privilejos e buenos usos e costumbres usados guardar en ella, e usarán bien e fiel e lealmente cada uno de ofiçio que le fuere dado, nin es nin será de vando nin parcialidad de pariente mayor. E sy esto non jurare que non aya oficio alguno e pague la dicha pena».*



maya. En Villafranca (Guipúzcoa) participaban 10 diputados de las vecindades junto con los oficiales del concejo saliente en el nombramiento de los oficiales concejiles<sup>35</sup>.

En algunas localidades ciertas cofradías consiguieron un puesto en el organigrama concejil. Estos son los casos de la cofradía de San Juan de Arramel de Tolosa, que disponía de uno de los dos cargos de fiel de la villa y de la cofradía de San Andrés de Segura. La cofradía de San Andrés de Errastiolaza de la villa de Segura disponía de unos estatutos desde el año 1374 y estaba formada por 115 personas, entre los cuales son citados zapateros, ferreros, carniceros, basteros, carpinteros y pellejeros. Llama la atención que se trate de una cofradía que presuntamente pretende actuar en favor del orden público y que se pone directamente al servicio del alcalde y del Rey<sup>36</sup>. Por tanto es una cofradía de solidaridad política entre los asociados, que en un primer momento no parece tener acceso al poder municipal del que formaban parte el alcalde, los dos fieles y los dos jurados, pero ya a comienzos del siglo xv (1425) uno de sus mayoresales participa en las reuniones del ayuntamiento. En 1470 la documentación nos presenta al mayoral de la cofradía, Martín de Aldasoro, en las reuniones concejiles juntamente con el alcalde, los regidores, los fieles, los jurados y el merino. Y ya para el año 1513 aparecen en la documentación municipal los diputados.

Los sistemas electorales señalados dejan claro que un pequeño grupo de personas acaba controlando el poder municipal dejando al resto de la población al margen del mismo. Es ésta una de las protestas de un sector de la población de Elgueta donde los cofrades de la cofradía de San Sebastián se quejaron ante los Reyes en 1527 «a causa que los alcaldes y oficiales de la dicha villa en cumpliendo un año dicen que eligen y nombran los alcaldes y oficiales han de ser para el año venidero los quales diz que ponen personas no pertenecientes para los dichos oficios y deudos suyos

---

<sup>35</sup> L.M. Díez de Salazar «Régimen municipal en Guipúzcoa (siglos xv-xvi)». *Cuadernos de Sección. Derecho*, San Sebastián, 1984, pp. 77-129.

<sup>36</sup> «Ordenaron entresí por servicio del dicho señor Rey todos de una voz e de un acuerdo, sponiéndose so la merçet del dicho señor Rey, en tal manera que si algunt bolliçio o pelea acaesçierse o acaesçier en la dicha villa de Segura, lo que Dios non quiera, que los sobre dichos de suso nombrados fuesen tenudos de una boz, de fecho, de dicho, de conseio buena fe, sin mal enganno e de un fecho e de un conseio, en ayuda e en acorro los unos de los otros e del acalde que fuere en la dicha villa e de aquél o aquéllos que quisiere servicio del Rey nuestro señor e pro ameiोरamiento del conçeio de la dicha villa...». En 1382, 1387 y 1422 conseguían los cofrades de San Andrés de los Reyes la confirmación de sus ordenanzas. Estos cofrades solían reunirse en la iglesia de San Andrés que se encontraba cerca de los muros de la villa de Segura. Luis Miguel Díez de Salazar *Colección Diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500)*. Tomo I, San Sebastián, 1985, núm. 35, año 1374, Tomo II (1401-1450), núm. 142, año 1424. En 1404 las collaciones de Segura obtienen el derecho a disponer de un fiel que controle los repartimientos que recayeran sobre ellas.

para los tener a su mano y hacer lo que ellos quisieren y para los tener ganados para que por otro año los nombren a ellos y porque desta manera han andado y andan los dichos oficios en poder de algunas personas de la dicha villa que son de una parentela sin sentir para los otros vecinos de ella y dicen que por ello se han renacido males y daños en la dicha villa y dicen que algunas veces acaecen nombrar por alcalde, regidor y para otro oficio publico algunos escribanos de la dicha villa e usando dos oficios juntamente siendo en mucho daño e perjuizio de la dicha villa e vecinos de ella...».

Para evitar este estado de cosas reivindicaron que quienes hubieran sido alcaldes o regidores no pudieran volverlo a ser hasta que hubieran trascurrido 4 años y que los escribanos de la villa no pudieran desempeñar al mismo tiempo otro oficio concejil. Los Reyes atendieron positivamente dichas peticiones. En Elgueta se requería tener al menos 20 años, además de ser abonado, «raygado», vecino y morador de la jurisdicción para poder ocupar los oficios de alcalde, regidor, procurador y jurado. Sólo podían entrar en el cántaro electoral una persona por cada casa, pero además debía estar presente en la reunión convocada al efecto. Del mismo modo los electores no podían elegir a personas cuyos nombres no se hubieran introducido en el cántaro para poder ser elegidos como electores. En ningún caso se establecen limitaciones económicas precisas para acceder al cargo de elector o al poder municipal. Mediante sorteo se nombraban 3 electores, uno por la villa y su arrabal, otro por el valle de Galoza y otro por el valle de Anguiozar. Sin embargo los oficios de alcalde y procurador se debían distribuir cada tres años entre vecinos de la villa y su arrabal, el valle de Galoza y el valle de Anguiozar. No pudiendo coincidir en ningún caso que el alcalde y el procurador pertenecieran al mismo tiempo a la villa-arrabal, o a los valles de Galoza y Anguiozar. Asimismo los tres electores mediante sorteo nombraban 3 «fieles regidores» para cada una de las tres partes en que se organizaba la jurisdicción. Pero el jurado debía ser necesariamente vecino y morador de la villa y su arrabal<sup>37</sup>.

En las villas guipuzcoanas es frecuente hasta el siglo xv que los oficiales sean los alcaldes, los fieles y los jurados (Cestona, etc.). La figura de los regidores nacerá tardíamente en la mayoría de éstas, pues en algunas no se había llegado a implantar todavía a comienzos del siglo xvi (Motrico) y cuando aparecen con dicha denominación no siempre coinciden con los oficiales de mayor capacidad ejecutiva o su significación no está exenta de alguna ambigüedad. Luis Miguel Díez de Salazar, afirmó que en los municipios guipuzcoanos durante los siglos xv y xvi se consolidó el sistema del Regimiento, sin duda por influencia castellana, si bien en casos especiales se alternaban las convocatorias restringidas y las de concejo general (Cestona, Hernani, Rentería, Tolosa, Salinas de Léniz,

---

<sup>37</sup> A.M.Elgueta. Ordenanzas electorales de la villa de Elgueta, año 1527, s/s.

etc.). Asimismo dicho autor puso de relieve los cambios producidos en las elecciones de Villa y Tierra Llana, donde los cargos podían repartirse a medias (Azcoitia —Regidores—; Cestona —Diputados—), donde se daba la alternancia entre la Villa y la Tierra, siempre y cuando los segundos tuvieran casa dentro del recinto urbano (Segura, Villafranca) o donde los de la Villa elegían los oficiales que correspondían a la Tierra y viceversa (Eibar)<sup>38</sup>. Son frecuentes en este sentido, como ya se ha podido comprobar unas líneas antes, los pleitos entre la villa y las anteiglesias de la tierra en relación con el interés de los habitantes de las segundas por acceder a los cargos concejiles, pero sobre todo por cuestiones referentes al reparto de las cargas fiscales.

c) *La pervivencia del sistema de bandos como forma de acceso al poder concejil en las tierras del señorío de los Guevara*

Lo sucedido en la villa de Oñate se enmarca en una nueva problemática al tratarse de una villa del señorío de los Guevara, Condes de Oñate, personajes que hasta el siglo xiv nombraban a los alcaldes. Pero ya desde el siglo xv la elección se hacía desde la propia localidad y sólo posteriormente se producía la confirmación por parte del Señor, si bien no siempre sucedió así, según los datos conservados de fines del xv<sup>39</sup>. En esta villa los oficios del concejo se repartían desde comienzos del xvi entre los linajes de Garibay, años pares y de Uríbarri, años impares<sup>40</sup>. En 1514 se produjo un fuerte enfrentamiento entre los componentes del propio linaje de Garibay por quién debía ser nombrado alcalde, cuyo resultado fue el nombramiento de 2 alcaldes, uno por cada una de las partes en litigio: Lope de Araoz y Juan Estíbaliz de Olalde respectivamente.

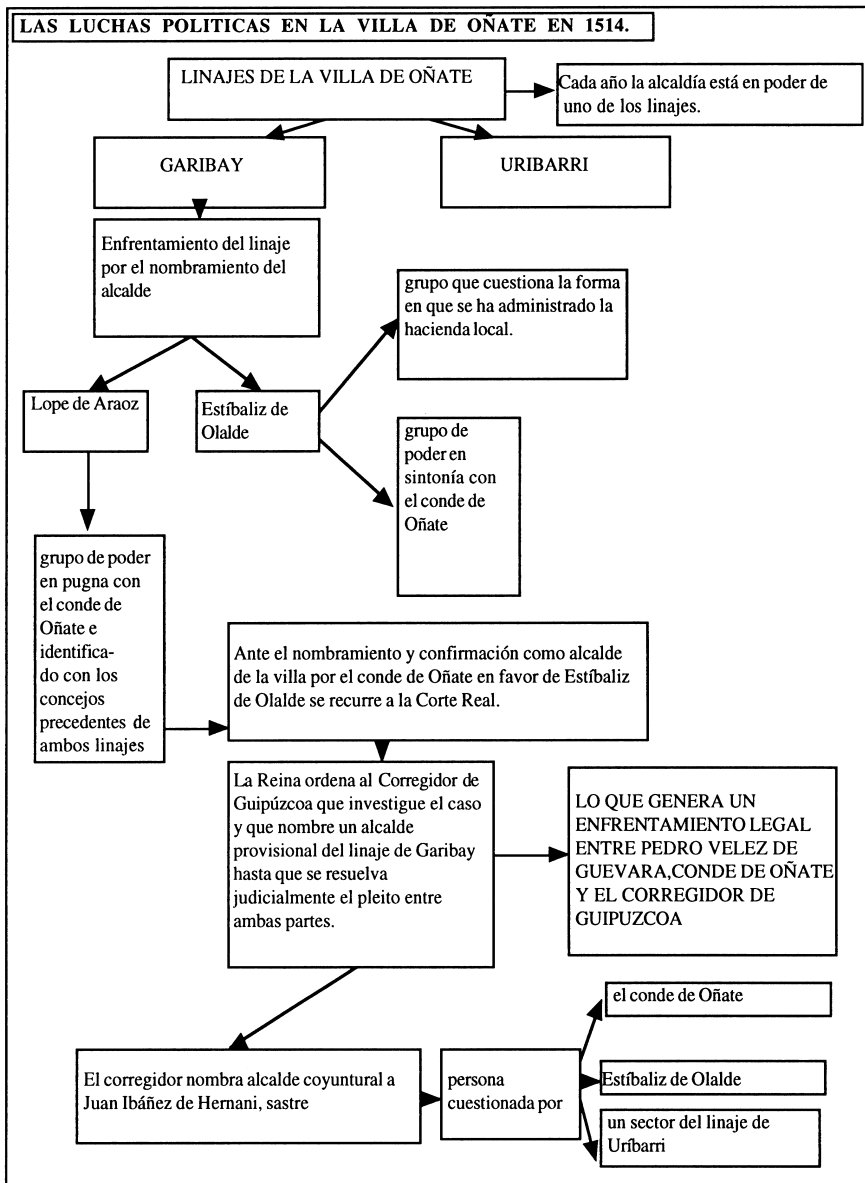
El conde de Oñate confirmó como alcalde a Juan Estíbaliz de Olalde que contó con un fuerte apoyo entre los miembros de su linaje, al menos de 300 hombres, mientras que quienes apoyaron a Lope de Araoz eran un grupo mucho más reducido, pero aquél que en líneas generales había gobernado en la villa durante los últimos años. El enfrentamiento parece estar originado por la presunta corrupción y la mala gestión administrativa y financiera llevada a cabo por los regimientos de los años 1506 a 1513. Di-

---

<sup>38</sup> Véase asimismo José Luis ORELLA UNZUE *Régimen municipal en Guipúzcoa en el siglo xv*. San Sebastián, 1982.

<sup>39</sup> Véase M.<sup>a</sup> Rosa AYERBE IRIBAR «Las Capitulados. Una fuente de Estudio de los Señoríos Medievales (s. xv)». *Estudios dedicados a la Memoria del Profesor L.M. Díez de Salazar Fernández*, vol. I, Bilbao (1992), pp. 165-188, y de la misma autora «El gobierno municipal en el Señorío de Oñate (Guipúzcoa). Siglo xv». *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. Universidad Complutense. Madrid (1985), pp. 277-291.

<sup>40</sup> Ignacio Zumalde «Las elecciones municipales en Oñate», *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*, San Sebastián (1952), pp. 383-390.



chos gobiernos concejiles de otro lado en defensa de los presuntos derechos y privilegios de la villa se habían enfrentado con el Conde de Oñate, su señor, pero llevaron a cabo una política de gastos que perjudicaba al conjunto de la población que comenzó a manifestar sus protestas.

En este contexto la mayoría de la población, en concreto gran parte del linaje de Garibay, bajo la dirección de algunos parientes de dicho linaje y en particular de Juan Estíbaliz de Olalde cuestionaron la política concejil precedente y para ello reforzaron su alianza con el Conde de Oñate, que asimismo por otros motivos podía ayudar y ayudó a este sector en su lucha con los grupos más fuertes económicamente de la villa<sup>41</sup>. Miembros

**Propuesta de nombres por miembros del linaje de Uribarri que no podrían ser nombrados alcaldes por el Corregidor de Guipúzcoa.**

Juan de Urdaneta  
Pedro de Urdaneta, su hijo.  
Pedro Sáiz de Garibay - alcalde de hermandad -.  
Pedro Pérez de Garibay.  
Martín Sánchez de Garibay, su padre.  
Juan Miguélez de Vidania, bastero.  
Juan López de Larristegui.  
Pedro Ibáñez de Campiacelay.  
Juan Pérez de Campiacelay, su hermano, mercader.  
Juan Ochoa de Arrázola.  
Juan Ibáñez de Hernani, sastre.  
Juan Ibáñez de Hernani, sastre, su hijo.  
Lope de Araoz.  
Rodrigo de Garibay, escribano.  
Pedro Ibáñez de Canpiacelay, el mayor.  
Juan López de Hernani, mercader.

<sup>41</sup> Juan Estíbaliz de Olalde afirmaba en relación con el nombramiento de Lope de Araoz como alcalde que «*non es avile nin suficiente para ello nin para otra cosa que menos fuese es hombre viçioso y muy soberbio que a todos amenaza e dize palabras ynjuriosas y aun al Conde de hoñate cuya es la dicha villa ha dicho muchas vezes que ha de dara punnaladas e que non le ha de obedesçer e dixo contra el otras muchas palabras dinnas de castigo y es tal persona que nin tiene avilidad nin sufrimiento nin las otras cosas que para usar del dicho ofiçio de alcaldia se requieren lo otro porque todos los vezinos de la dicha villa e condado le quieren mal sy no son algunos de sus parientes e allegados que fueron en su esleçion e vernya por el muy grand danno a toda la republica...*». Pero él mismo fue acusado por la parte contraria de apresar a Pedro González de Marquina, meterlo en la cárcel y ponerle grilletes y cadenas en los pies, cuando le llevaba la carta y provisión Real en la que se le notificaba que acudiera a la Corte en el seguimiento del pleito que tenía con la parte adversa. Asimismo fue acusado de haber cercado junto a la Iglesia Pedro González Gómez de Berganzo. Aquél se defendió alegando que el escribano acudió armado junto con otros hombres también armados a notificarle la carta Real y que éste fue el motivo de que le encarcelara, sin que de ello se entendiera que no quería respetar y obedecer la carta Real. La Sentencia definitiva le impuso una pena a Estíbaliz de Olalde de 6.000 maravedís y le desterró de la chancillería y villa de Oñate por 6 meses. El Rey, ante la apelación del procurador de Estíbaliz de Olalde, le donó dichas penas en 1515. A. Real Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, c. 300/34.

del linaje de los Uríbarri, cuadrilleros de algunas vecindades, también cuestionaron que la elección se produjera en favor de determinadas personas del linaje de Garibay porque éstas o sus familiares habían sido condenadas por las irregularidades cometidas cuando ocuparon cargos concejiles. Estos incluso llegaron a dar una lista de nombres que, según ellos, no debían ser nombrados por alcaldes por el Corregidor de Guipúzcoa, en caso de que éste, de acuerdo con la carta Real de doña Juana, decidiera proponer una nueva persona para alcalde de la villa perteneciente al linaje de Garibay.

Asimismo propusieron otra serie de nombres que estaban libres de las irregularidades de que habían sido acusados los anteriores, si bien de algunos de ellos se especifican otras cuestiones que no les hacían acreedores al cargo de alcalde.

**Propuesta de nombres por miembros del linaje  
de Uríbarri que podrían ser nombrados alcaldes  
por el Corregidor de Guipúzcoa.**

Iñigo Ibáñez de Aguirre  
Martín Martínez de Irazábal, pobre y jugador.  
Juan de Elorriaga, astero.  
Juan de Celaya, mulatero, no sabe leer.  
Juan Pérez de Ugarte, carnicero, es viejo.  
Martín Ochoa, carnicero, no es suficiente.  
Pedro Ochoa de Basauri, astero, no sabe leer, es viejo,  
no sabe castellano.  
Juan de Aray de Leazarraga, vive fuera de la villa.  
Sancho de Goya, mulatero, no sabe leer y vive fuera  
de la villa.  
Pedro de Anselaras, astero.  
Pedro de Idígoras, barquinero, no sabe leer.  
Juan de Candategui.  
Estívariz de Leybarren.

El corregidor hizo caso omiso a su propuesta, pues fue nombrado alcalde el sastre Juan Ibáñez de Hernani, persona adicta en un principio a la parte del alcalde Lope de Araoz y a la que se hizo jurar que no seguiría ninguna de las parcialidades. Las familias que ocuparon normalmente los oficios concejiles en Oñate a principios del XVI habían alcanzado tal poder en la villa que se atrevieron no sólo a pleitear contra su Señor en una pre-sunta defensa de los privilegios de la villa —frente a los abusos de poder del alcalde mayor del conde— sino también a utilizar el poder local en su propio beneficio, circunstancia en la que se encuentra la génesis de la división del linaje de los «parientes de los Garibay» en 1514. Las particula-

ridades del caso de Oñate en Guipúzcoa se derivan del hecho de que en el Condado de Oñate el sistema de linajes, es decir la pertenencia al linaje de Uríbarri o al de Garibay, era la única forma de acceso al poder concejil. La mayoría de los habitantes de la villa y de las vecindades<sup>42</sup> estaban organizados en torno a uno de estos linajes o comprometidos con ellos y los alcaldes propuestos por cada uno de estos linajes debían ser confirmados posteriormente por el conde de Oñate. La monarquía y su sistema judicial, sin embargo, siempre a instancia de alguna de las partes en litigio y asimismo mediante la intervención del Corregidor de Guipúzcoa, se convirtió en el auténtico «juez árbitro» para la resolución de las disputas generadas en el condado, si bien no hay que minusvalorar la circunstancia de que Juan Vélez de Guevara fuera uno de los miembros del Consejo Real<sup>43</sup>.

En esta ocasión el Corregidor no tuvo en cuenta las advertencias del procurador del Conde de Oñate, ni su posterior apelación, ni tampoco la opinión de los procuradores del linaje de Uríbarri, nombrando por alcalde a Juan Ibáñez de Hernani, el mozo, al que tomó juramento de que usaría «del dicho ofiçio de alcaldia de la dicha ville e de su tierra e juridiçion ynparçialidad nin banderia alguna e que siempre procuraría el serviçio de Dios e de su alteza e asi mesmo goardaria e conserbaría las libertades e franquezas que se solian goardar al Señor Conde de Oñate e que en todo aministraría justiçia». Este tipo de pleitos fue una constante en la villa de Oñate a lo largo del siglo XVI.

El Conde de Oñate se opuso a cualquier tipo de ingerencias. Unos años antes la autoridad señorial o sus representantes se habían molestado muchísimo con los habitantes del Valle y tierra de Léniz, donde era el Señor, por motivos similares. De hecho los vecinos del Valle y tierra reivindicaban desde 1498 el derecho a elegir a sus propios alcaldes y merinos, amparándose en una carta Real, frente a la intromisión del poder señorial y sus representantes que decidieron nombrar a otros en su lugar. El duque de Nájera, como tutor y administrador del Conde de Oñate, había enviado al Valle un juez de residencia para investigar la actuación del alcalde ordinario, circunstancia que exaltó los ánimos de los vecinos. A continuación

---

<sup>42</sup> La documentación hace referencia a las siguientes vecindades al frente de las cuales se encontraban los cuadrilleros: Araoz, Uríbarri, Lesasarri, Berezano, Munguía, Olaarrieta, Naharrea, Mendicoa, Santa Marina, Bolibar, Zañartu, Zubillaga, Ocomardia, Zubibarra y Lecunbarri.

<sup>43</sup> El conde de Oñate se opuso a través de su procurador a que el corregidor fuera el encargado de resolver este pleito nombrando coyunturalmente un nuevo alcalde «*e pido e requiero al dicho sennor doctor e corregidor que en perjuizio desta dicha suplicaçion non ynobe ni atente oir virtud de la dicha carta e provision a el dirigida e si de hecho lo hiziere que protesto quel dicho conde mi parte no le abra por juez ni alcalde al que por el fuere nonbrado antes lo punira e castigara si dello quisiere usar y hara usar e gozar del dicho ofiçio al dicho Estibariz de Olalde e que i algun ynconveniente recreçiere dello aquello e todo lo otro que puedo e devo protestar protesto contra el dicho corregidor...*».

envió una fuerza armada para impedir que el alcalde y merino propuestos por la Junta del Valle desempeñaran sus oficios<sup>44</sup>. La violencia apareció en el Valle, parte de los vecinos buscaron refugio en la villa de Mondragón, se destruyeron algunos de sus bienes y se produjeron algunas violaciones de mujeres. Los Reyes Católicos ampararon en 1498 a los vecinos de Léniz contra esta intromisión, hasta que se resolviera el pleito que existía entre ambas partes, ordenando la apertura de una investigación y posteriormente la intervención del Corregidor de Guipúzcoa para que dicha fuerza armada abandonara el Valle y tierra de Léniz<sup>45</sup>.

---

<sup>44</sup> Los procuradores del Valle y Tierra de Léniz se lo hicieron saber al Rey de la siguiente manera «...diz quel dicho duque de Najera so color de la dicha traspasacion fue al dicho valle de Léniz con mucha gente de pie e de cavallo armados de diversas armas en son descandalo e alboroto e que dixo e mando a los vezinos del dicho valle que non syguiesen el dicho pleyto syn non que los avia de mandar matar e ahorcar e que non se quiso partir del dicho valle con la dicha su gente fasta que algunos vezinos del con conthenores que le puso le dieron palabra que non syguirian mas el dicho pleyto que porque despues quel dicho duque se partio del dicho valle los vezinos del tornaron a seguir el dicho pleito diz quel dicho duque torno a la dicha tierra con dozientos de cavallo e fasta mil quinientos peones e con muchos espingardores e trompetas e atabales en son de guerra a fin de destruir la dicha tierra e e matar los vezinos della porque siguian el dicho pleito e que de fecho el dicho duque e los suyos prendían a los que non querian revocar el poder que tenia dado para seguir el dicho pleito e los apremiaban a que jurasen de non lo seguir nin dar poder para ello e que asy mismo diz que la gente quel dicho duque llevaba quebrantó muchas casas e puertas e yglesias por prender e matar a los vezinos del dicho valle e que les tomaron e robaron mucha parte de sus bienes e que el dicho duque toma la yglesia de Escoriaça e tiene en ella dentro mucha gente armada e que quito los alcaldes e otros ofiçiales que la dicha tierra tenía puestos e que puso en su lugar otros criados suyos de manera que diz que por los themores e miedos quel dicho duque ha puesto a los vezinos del dicho valle e por las cosas que ha fecho diz que se salieron del dicho valle fasta trezientos onbres huyendo e se fueron a la villa de Mondragón donde oy día están e diz que Lope de Barahona e Sant Milián capitán del dicho duque de Nájera e otros de los que con el yban dixieron algunas palabras non devidas en menospreçio de la dicha nuestra carta de seguro de lo qual todo diz que a nos se ha recreçido mucho deserviçio e el dicho valle e vezinos del ahn reçevido mucho agravio e dapno e que esta para se perder del todo e por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed sobre ello les proveyesemos de remedio con justiçia de manera que los vezinos del dicho valle que estavan huydos e absentados pudiesen tornar libremente a sus casas e seguir el dicho pleito e mandando desencastillar la dicha yglesia e poner los alcaldes en el dicho valle segund que de antes estava e mandando punir e castigar a las personas que las suso dichas cosas avian fecho e que sobre todo proveyesemos commo la nuestra merçed fuese...». Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles, 668-6. En relación con las violencias y abusos de los Manrique véase Rosa María MONTERO TEJADA «Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media», *En la España Medieval*, Madrid (1997), 20, pp. 339-377.

<sup>45</sup> En el valle de Léniz el concejo lo componían normalmente un alcalde, dos regidores, 2 fieles, 1 jurado y montañero y un merino. El alcalde desde 1493 debía ser necesariamente vecino del Valle y tierra de Léniz. Las Juntas generales de la tierra y valle y las audiencias judiciales solían celebrarse en la plaza de Arechabaleta. Sin embargo algunos años el conde permitió de manera excepcional que hubiera dos alcaldes en el Valle y Tierra (1496).



### 3. Conclusión

El sistema de bandos y parcialidades que interfería e intervenía en el terreno de la política municipal significó en la práctica la existencia de diferencias lógicas y a veces de enfrentamientos entre las partes. Los Reyes de la Corona de Castilla conocieron a lo largo del siglo xv las consecuencias políticas y sociales derivadas de la división de la nobleza en bandos. La existencia de bandos nobiliarios a escala de toda la Corona de Castilla había debilitado finalmente la autoridad de la monarquía castellana. La política de la monarquía tendente a centralizar en su entorno el poder del Reino no sólo de una manera teórica sino también y sobre todo en la práctica coincidió con su interés por la desaparición de estos bandos nobiliarios y aquellos otros que existían a escala regional y local.

No obstante en algunos centros urbanos se permitió el funcionamiento del sistema de linajes como forma de acceso a los poderes políticos locales durante el siglo xv. Este sistema, sin embargo, estaba interferido por las decisiones de la monarquía que nombraba e imponía determinados regidores a los linajes, si bien se integraban en el sistema<sup>46</sup>. En otros casos, entre los que se encuentran las villas guipuzcoanas, la monarquía impulsó al efecto unas propuestas tendentes a alejar a los bandos y parcialidades de la vida política local, sirviéndose para ello de aquellos sectores que veían en los mismos una traba para su potencialidad social y política no sólo en sus propias ciudades, sino también en relación con la administración Real. Para ello apoyó y se apoyó en ciertas personas como los Sasiola e Irarrazábal de Deva, Domenjón González de Andía, el bachiller Zaldivia y Alonso de Idiáquez de Tolosa, los Engómez y Helduayen de San Sebastián, los Martínez de Zarauz en Guetaria, los Montaot en Fuenterrabía, los Lazárraga en Oñate, etc. Estos personajes estuvieron comprometidos en los cambios y disputas que se dieron en cada una de estas localidades. Un ejemplo de ello son los Lazárraga de Oñate que aparecen en varias ocasiones como alcaldes de la villa, siendo elegidos por uno de los linajes que se repartían el poder concejil (los Uríbarri).

La alternativa a la problemática banderiza no parecía ser otra sino la defensa de los valores del conjunto de la «comunidad local urbana» en detrimento de los intereses de los particulares (bandos, parcialidades, cofra-

---

<sup>46</sup> Véase José María MONSALVO ANTÓN «Parentesco y sistema concejil...etc op. cit.; del mismo autor «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del Régimen medieval. La distribución social del poder», *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de estudios Medievales*, Madrid (1990), pp. 357-428; Adeline RUCQUOI «Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla», *El Tratado de Tordesillas y su época, Congreso Internacional de Historia*, 345-369; Miguel Angel LADERO QUESADA «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», *Bandos y querellas dinásticas...*, op. cit., pp. 105-134.

días, etc.). La imagen resultante se correspondió de hecho con el triunfo de los intereses de aquellos sectores sociales que controlaron los concejos mediante la introducción de las reformas municipales analizadas. A pesar de todo los descendientes de las familias organizadas anteriormente en torno a los bandos urbanos no dejaron de tener un enorme peso político en los concejos y en las Provincias de Alava y Guipúzcoa (los Báñez en Mondragón, etc.) o en el Señorío de Vizcaya, si bien debieron compartirlo con otras familias en auge, como sucedió en otras ciudades de la Corona de Castilla<sup>47</sup>.

Las reformas electorales introducidas en las principales villas de la Corona de Castilla a partir de mediados del siglo XIV tardaron en ponerse en práctica en el País Vasco. El sistema de «regimiento», en aquellas villas que se implantó, se parecía poco al existente en ciudades como Burgos<sup>48</sup>, Cuenca<sup>49</sup>, etc., pues todos los años había elecciones y los regidores no eran de nombramiento Real. Se puede afirmar que guardaba un mayor paralelismo con otras localidades castellanas<sup>50</sup>. En lo que se refiere a la composición de los poderes municipales y a la modificación de los sistemas electorales en la Provincia de Guipúzcoa se puede afirmar que los cambios fundamentales se produjeron a partir de la llegada al trono de los Reyes Católicos. Isabel y Fernando de Castilla, de acuerdo con algunos sectores de las oligarquías locales<sup>51</sup> y ante la demanda «popular» de acabar con las banderías<sup>52</sup>, auspiciaron reformas de carácter municipal en la mayoría de las villas guipuzcoanas desde el último cuarto del siglo XV. Con esta actuación política, se pretendía favorecer a los sectores oligár-

---

<sup>47</sup> M.<sup>a</sup> Isabel DEL VAL VALDIVIESO «Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494» *El Tratado de Tordesillas y su época, Congreso Internacional de Historia*, pp. 113-130, separata.

<sup>48</sup> VV. AA., *Burgos en la Edad Media*, Valladolid, 1984; Juan Antonio BONACHÍA *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1978.

<sup>49</sup> Yolanda GUERRERO NAVARRETE y José María SÁNCHEZ BENITO *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder*, Cuenca, 1994.

<sup>50</sup> Así por ejemplo con Málaga, véase José María RUIZ POVEDANO, *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*. Granada, 1991. En otras villas castellanas las elecciones concejiles eran anuales, pero existía algún tipo de intervención Real o Señorial (Paredes de Nava, Haro, etc.). También sucedió esto en las villas de señorío alavesas y por supuesto en la villa de Oñate (Guipúzcoa).

<sup>51</sup> En relación con la evolución de las oligarquías castellanas véase Julio VALDEÓN BARUQUE «Las Oligarquías urbanas», *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de estudios Medievales*, Madrid (1990), pp. 507-536.

<sup>52</sup> María Soledad TENA GARCÍA «Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV», *Studia Historica*, vol. III, Salamanca (1990), 139-158; Carlos MARTÍNEZ GORRIARÁN *Casa, provincia, Rey (Para una historia de la cultura del poder en el País Vasco)*. Ensayo, Irún, 1993; José Ramón DÍAZ DE DURANA «Violencia, disintimiento y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico. Balance y perspectivas», *El Orden Feudal. Violencia, disintimiento y conflicto en las sociedades hispanas en la Baja Edad Media*. Zaragoza, 1994.

quicos menos próximos a los grupos de Parientes Mayores, así como reforzar el control de la administración monárquica sobre estos municipios e integrarlos más plenamente en su organigrama institucional, social y económico. A través de estas reformas se procuró acabar con los seculares enfrentamientos entre grupos o bandos urbanos por el control del poder municipal o por ocupar unos determinados oficios en el Concejo, al mismo tiempo que se afirmaba la autoridad monárquica en los mismos al reconocer la necesidad de su intervención mediante su capacidad de mando y de presuntos jueces árbitros de los numerosos problemas existentes en estos municipios. Como se evidencia en la mayoría de las villas, algunos sectores de la población no integrados en las estructuras banderizas o bien supeditados a la fuerza a las directrices de las «cabezas de bando», decidieron apoyarse en estas ordenanzas otorgadas por los Reyes para replantear unas nuevas formas de gobierno municipal.

En otras ocasiones las medidas adoptadas no sólo no pretenden acabar con el sistema de bandos, sino que incluso lo institucionalizan desde unos planteamientos presuntamente pacificadores, como sucedió en la villa de Oñate desde 1475 entre los Garibay y los Uribarri. En las ordenanzas de las villas no sólo se invoca el interés de acabar con la influencia de los bandos en la política concejil sino también con la que ejercían otras organizaciones sociales. En particular algunas cofradías de mareantes y pescadores en otro tiempo con cierta influencia en la vida concejil acabaron siendo marginadas en algunas villas de su intervención en la política municipal (San Sebastián), pero en otras llegaron a ocupar importantes cargos concejiles (Tolosa y Segura).

En general algunos sectores de las viejas oligarquías locales siguieron controlando una parte de los resortes del poder al menos en las localidades de mayor peso económico y demográfico de la Provincia de Guipúzcoa. Pero estos grupos tuvieron necesariamente que adaptarse a una nueva realidad institucional y política en la que se dio cabida asimismo a otras familias más o menos poderosas económicamente.

Una de las novedades que se dio en determinadas villas guipuzcoanas fue la creación de la figura de los diputados como oficiales concejiles (Mondragón, Villafranca de Ordicia, Elgóibar, Segura, etc.). En algunas ocasiones se ha querido destacar el origen pechero de estos diputados, como si el resto de los oficiales de las villas estuvieran exentos del pago de los tributos concejiles. Es posible que este oficio tenga un mayor contenido «popular», sin embargo, en el caso de tratarse de diputados nombrados en «representación» de la Tierra, es decir, que no residen en el interior de las murallas de la villa. En las otras circunstancias y cuando se disponen de fuentes de información suficientes se aprecia cómo las personas elegidas para estos oficios están plenamente relacionados con las familias más notables de cada villa. Por otra parte las ordenanzas daban tales prerrogativas a los diputados —entre otras las de sustituir en caso de

vacante, a los alcaldes, regidores y procuradores— que difícilmente parece poderse pensar que las «viejas familias», hasta entonces con el control del poder concejil hubieran dado su parabién tan fácilmente a estas reformas. De hecho el nombramiento de los diputados solía quedar reservado a los alcaldes, regidores y al procurador. Además quienes accedieran al cargo de diputado debían ser personas provenientes de sectores de población acomodados económicamente y con una formación cultural-profesional relativamente alta. En las villas que siguen el modelo vitoriano todos los diputados permanecerán como oficiales durante todo el año participando en las reuniones concejiles, a pesar de no tener derecho a entrar en el sorteo de elector de electores.

Sin duda la mayor novedad es la generalización de la concesión de una serie de ordenanzas electorales para todas villas con las que se pretendía contribuir a la «pacificación» de sus vecinos, a la desaparición de los bandos, a una tranquilidad necesaria para un mayor desarrollo económico y sobre todo a una «regeneración» de las estructuras del tejido político local. Las ordenanzas electorales evidencian en primer lugar cambios institucionales en relación a las etapas precedentes, pero no importa tanto imponer un sistema de gobierno municipal uniformizador cuanto mantener el «orden público» y la tranquilidad en las villas y afirmar la autoridad Real directamente o través de los corregidores. De todas maneras, y a pesar de la diversidad de situaciones, se pueden constatar en líneas generales en Guipúzcoa la existencia de varios modelos de reformas municipales: un modelo vitoriano que se extiende a algunas villas de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya e incluso a determinadas localidades de Cantabria (San Vicente de la Barquera) y La Rioja (Logroño), un modelo que toma como referencia fundamental la villa de San Sebastián y que se extiende por algunas poblaciones de la costa guipuzcoana (Fuenterrabía, Rentería, Oyarzun<sup>53</sup>,

---

<sup>53</sup> Para realizar las ordenanzas de la Tierra de Oyarzun el concejo propuso a 4 personas (Juan de Torres, Juan de Fagoaga, Oyer de Lizarraga y Martín Sánchez de Erro) para que las hicieran juntamente con el corregidor de Guipúzcoa. A comienzos del xvi el concejo de Oyarzun lo formaban dos alcaldes. En 1501 fueron alcaldes Joanes de Arbide y Joanes de Ysasa. En un primer momento parece ser que el concejo debía nombrar 4 electores que en septiembre debían llevar a cabo la elección de los alcaldes, jurados mayores y menores. A partir de estas ordenanzas se ordena que los alcaldes, los jurados mayores y los menores salientes debían nombrar 6 hombres buenos de entre los que saldrían los alcaldes del año siguiente mediante sorteo consistente en poner cada 2 hombres en charteles distintos y posteriormente en concejo público aquéllos que salieran serían nombrados por alcaldes, debiendo ser hombres buenos, «*raygados e abonados e sufiçientes e ydoneos para exerçitar el dicho ofiçio de alcaldia*». Se explica que para poder acceder al oficio de alcalde o de jurado mayor debían ser peronas «*raygado e avonados fasta çinquenta mill maravedis e dende arriba e los jurados menores en treynta mill. maravedís*». Asimismo se amenaza con una pena de 1.000 maravedís y con la inhabilitación para ejercer cargos del concejo a las peronas que «*levantaran ruidos*» en relación con las elecciones incluso nombrando otros oficiales, siendo esto contra de las disposiciones y la forma de las ordenanzas. Archivo Municipal de Oyarzun, Ordenanzas Municipales de 1501,

Zumaya, Guetaria, Azpeitia, etc.), si bien a algunas de éstas llega asimismo la influencia del modelo vitoriano (Motrico) y un modelo señorial centrado en el Condado de Oñate. De otro modo merece la pena destacar que no era suficiente ser vecino de las villas para tener derecho a acceder a los oficios concejiles. No sólo se exigía una determinada capacidad económica o el no estar adscrito a bandos o parcialidades, sino que con frecuencia las propias ordenanzas de algunas villas reclaman la obligación de residencia dentro del espacio murado y el ser propietario de casas y heredas. Por tanto a partir de estas exigencias, una parte de la población, difícil de cuantificar, no tenía derecho a ser nombrado como elector y por supuesto eran muchos menos quienes tenían la posibilidad de acceder a los cargos municipales.

A pesar de todo, el sistema vitoriano, en ocasiones con importantes novedades en algunas de las villas que lo reclaman para su gobierno por sus conexiones con otros modelos próximos (Elgóibar), era a comienzos del siglo XVI menos abierto a la participación política de otros sectores sociales de la población que los sistemas de las villas de San Sebastián. Las oligarquías de las villas que siguen el modelo vitoriano controlan más férreamente los resortes del poder municipal que las de las villas que siguen el modelo de San Sebastián. Es evidente que todo esto está relacionado con la existencia de una forma diferenciada de articulación social y política en cada una de estas villas. Por tanto las variadas respuestas políticas dadas en cada una de las villas en lo que se refiere a las reformas electorales municipales tienen muy en cuenta la propia realidad local. Si bien las distintas fórmulas de elecciones municipales siguieron facilitando el acceso a los poderes locales a unas pocas familias de las villas y ciudades vascas. Estas formaban parte de los vecinos más potentados económicamente de cada una de estas localidades.

La riqueza y el prestigio social habían sustituido al sistema de bandos en la mayoría de las ciudades y villas vascas como forma de acceso a los

---

Sección A, negociado 6, libro 1, expediente 1. En Oyarzun se prohíbe que aquellos alcaldes que sean carniceros, zapateros, rementeros, caperos, canteros, acereros, carpinteros o macereros no podían seguir ejerciendo personalmente dichas profesiones sino a través de sus mozos, criados u otras personas porque «*algunos ofícios non son tan linpios e liçitos e onestos*» lo que dañaría la honrra, admiración y actamiento que deben tener los alcaldes. Además se insta a los alcaldes a que lleven en todo momento la vara de alcalde. El alcalde debe ser una persona honrrada y digna de admiración y acatamiento, puesto que «*es ofiçio que representa a sua altezas e asy bien los dichos alcaldes deven mas mirar e acatar e onrrar su ofiçio andando linpia e onestamente trayendo sus baras en las manos caba bez que salen a la plaça o a la yglesya o conçejo o audiencia porque sean mejor conosçidos de los otros e mas mejor mirados e acatados en su honrra por respeto de su ofiçio*». Ordenanza, 115. La ordenanza 48 dicen que quienes sean nombrados alcaldes, jurados, procurador y oficiales de la tierra de Oyarzun tienen que aceptar dicho oficio bajo pena de 1.000 maravedís a cada uno «*que non sea onbre que tenga que haser en muchos negoçios negoçios que sea tenuto de açeptar el cargo de ofiçio...*».

principales cargos concejiles. La posesión de una determinada capacidad económica no era tenida en cuenta tan sólo para el desempeño de aquellos oficios concejiles de menor importancia y sin poder de decisión en el Ayuntamiento<sup>54</sup>. En la práctica el establecimiento de unas determinadas relaciones sociales, clientelares y familiares entre las principales familias de dichas villas es la base en la que se sustentó el acceso al poder concejil.

Las reformas beneficiaron por una parte a la Monarquía que se convirtió en la valedora y juez árbitro de los nuevos sistemas electorales y por otra a las «oligarquías» locales que abanderaron los nuevos cambios. Es en los diferentes contextos y coyunturas de la situación política, social y económica de los siglos XIV y XV en el que tienen comprensión estas reformas electorales, que suponen en cierta manera cambios radicales con las etapas precedentes en lo que se refiere a la concepción y conformación de los sistemas de poder. Es evidente que paulatinamente va consolidándose una nueva articulación de las relaciones entre las ciudades, la nobleza y la monarquía, así como un nuevo entramado social urbano y nobiliario<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> Lo mismo que en el resto de la Corona de Castilla M.<sup>a</sup> Isabel del VAL VALDIVIESO «Oligarquía “versus” común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*. Madrid, 1994, año 4, pp. 41-58.

<sup>55</sup> En relación con los cambios en los sistema de poder en la Corona de Castilla véase Paulino IRADIEL MURUGARREN «Formas del poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la baja Edad Media», *Estructuras y Formas del poder en la Historia*, Salamanca (1991), pp. 23-50.

# El siglo XVI, época dorada de los movimientos migratorios guipuzcoanos de media y larga distancia durante la Edad Moderna\*

Santiago Piquero Zarauz

*Universidad del País Vasco*

Aunque la luz haya comenzado a penetrar en los aspectos cuantitativos de la emigración vasca en la Edad Moderna, éste sigue siendo uno de los grandes fenómenos de la historia económica y social vasca que más se resiste a desvelar su verdadera envergadura. En los últimos años se ha avanzado mucho en el conocimiento de algunos aspectos de la emigración: su temprana existencia medieval, las nuevas rutas y destinos que se abren al correr de los siglos, las causas estructurales que la alimentan, las consecuencias que genera e incluso sabemos con detalle de las vicisitudes de algunos de sus más afortunados protagonistas<sup>1</sup>. Pero hoy como ayer seguimos sin poder asegurar con certeza si fue más intensa en un siglo u en otro<sup>2</sup>; si los destinos tuvieron siempre la misma jerarquía o se modificaron; si las migraciones fueron siempre de la misma tipología. Estas cuestiones nos parecen ineludibles y por ello hay que intentar abordarlos como mejor se pueda.

En esta comunicación<sup>3</sup>, que se estructura en cuatro apartados, creemos poder aportar evidencias sobre la singularidad del siglo XVI en la historia

---

\* Comunicación presentada a la I Conferencia Internacional de Demografía Histórica y publicada en EIRAS, A., y REY, O., *Las migraciones internas y medium-distance en Europa, 1500-1900*, Santiago de Compostela, 1994, pp. 649-677.

<sup>1</sup> Las referencias más actualizadas E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1992, 1993); V. VÁZQUEZ DE PRADA, y J.B. AMORES (1991); J. GÓMEZ PRIETO (1991).

<sup>2</sup> Ciertamente es éste el problema de más difícil resolución y son excepción los casos en que se han podido hacerlo. En este sentido favorable hay que destacar el de la inmigración francesa a Cataluña en los siglos XVI y XVII. J. NADAL, y E. GIRALT (1960).

<sup>3</sup> Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación UPV 156.130-HO27/91 dedicado al estudio de «La economía y sociedad de Guipúzcoa en los siglos XV y XVI». En él participan miembros de las áreas de Historia Medieval y de Historia e Instituciones Económicas de la UPV-EHU.

de los movimientos migratorios guipuzcoanos durante la Edad Moderna<sup>4</sup>: su elevada intensidad, sin parangón con los siglos posteriores, tratará de ser demostrada en el primer apartado; en el segundo se analizará la geografía del fenómeno migratorio y destacaremos la importancia de los destinos del interior peninsular, incluyendo a Aragón y Castilla La Mancha; en el tercer apartado se abordará la identificación de las actividades de los migrantes y la tipología de sus desplazamiento. Un último apartado se dedicará a situar estos materiales en el marco de nuestros conocimientos sobre la historia económica y social vasca del período.

### **1. Un intento de precisar las fases de intensidad de los movimientos migratorios guipuzcoanos de media y larga distancia en la Edad Moderna**

Nuestra aproximación a este punto se va realizar desde la atalaya del propio territorio de Guipúzcoa y se fundamentará en la información que sobre los fallecidos adultos proporcionan los libros de finados de distintas parroquias guipuzcoanas desde el siglo XVI. Es sabido que las corrientes migratorias guipuzcoanas, al igual que la de las restantes provincias del cantábrico y otras áreas de montaña de España y Europa, presentaba una componente masculina aplastante. Un reflejo de ello se manifestaba en la estructura por sexos de la población adulta en los censos de fines del siglo XVIII<sup>5</sup>. Este mismo desequilibrio se puede captar en gran medida a través de las relaciones de masculinidad de los adultos registrados en los libros de finados y es la técnica que vamos a aplicar en este estudio<sup>6</sup>.

Es importante aclarar que en los libros de finados de Guipúzcoa, y desde los primeros momentos, es usual encontrar, además de las registros de los fallecidos en la localidad, actas relativas a personas que han fallecido fuera de la parroquia y por las que se realizaba el correspondiente «sentimiento», «mortaja» etc. Estas referencias a los fallecidos fuera de la localidad han sido utilizados, con resultados fructíferos, por distintos au-

---

<sup>4</sup> En los distintos aspectos socioeconómicos que se tratan en ese proyecto (población, precios, rentas y salarios, tecnología) se ha considerado conveniente adoptar una perspectiva de larga duración incluyendo siglos posteriores que permita el mejor encuadramiento de los fenómenos en estudio.

<sup>5</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1974), pp. 102-114; S. PIQUERO (1991), pp. 117-136. A. EIRAS ROEL (1989), pp. 620-625.

<sup>6</sup> Una pionera reivindicación de esta técnica en L.M.<sup>a</sup> BILBAO (1976), pp. 229-230; Asimismo desde la década de los setenta la amplia escuela gallega formada en torno al profesor Eiras Roel ha hecho un uso intensivo de este indicador. En EIRAS ROEL (1991); O. REY CASTELAO (1993) y B. BARREIRO MALLÓN (1993) se puede encontrar la extensa bibliografía al respecto y los principales resultados. Para el País Vasco, J. URRUTIKOETEXA (1983), pp. 590-594; S. PIQUERO (1991), pp. 187-189. Una interesante aplicación del indicador a las libros de matrícula se hallará en R. LANZA (1991), pp. 410-415.



tores para conocer la geografía aproximada de los desplazamientos de la población<sup>7</sup>. Basar exclusivamente en ellos, en la evolución de su número, el estudio de las intensidades de los flujos migratorios nos parece, sin embargo, arriesgado, ya que el control en la regularidad en el registro de estas actas es bastante dificultoso. Por eso creemos que es más satisfactorio el recurso de las relaciones de masculinidad, es decir, de la contabilidad del número de varones adultos fallecidos por cada cien mujeres adultas fallecidas. Ahora bien como en nuestro caso se trata de analizar los desplazamientos a media y larga distancia hemos excluido inicialmente de nuestros cálculos a las personas que fallecían fuera de Guipúzcoa. Llamamos, pues, relaciones de masculinidad «in situ» a las elaboradas con las actas de los fallecidos dentro de Guipúzcoa<sup>8</sup>.

Este método de las relaciones de masculinidad «in situ», posibilita, a nuestro entender, una mejor y más segura valoración de los flujos migratorios. Es más segura porque el registro de los fallecidos fuera presenta una gran irregularidad tanto espacial como temporal y hace difícil reconstruir muestras amplias para el estudio, mientras que en cambio este método permite el uso casi generalizado de todos los libros de finados. Se amplía de este modo, y de forma significativa, el volumen informativo a nuestra disposición. Asimismo autoriza lecturas más ponderadas de los flujos de salida al poderlos apreciar tanto en términos absolutos como en términos relativos, fuente en ocasiones de discrepantes valoraciones de flujos migratorios vistos desde el punto de origen y desde el punto de llegada. De todas formas, el análisis de estas relaciones de masculinidad no debe estar exento de prudencia. Sobre todo en la corta duración y a nivel local son muy diversas las razones concretas que pueden explicar las fluctuaciones de estas relaciones de masculinidad<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Para el caso del País Vasco ver FERNÁNDEZ DE PINEDO (1994), pp. 141-148; J. URRUTIKETEXEA (1983), pp. 594-597; S. PIQUERO y J. SÁNCHEZ (1987), pp. 169-177

<sup>8</sup> Sobre la conveniencia en separar las relaciones de masculinidad excluyendo a los fallecidos fuera de la localidad de las totales o agregados hay que destacar el trabajo de PÉREZ GARCÍA (1991), pp. 99-101. En nuestro caso hemos incluido en las relaciones «in situ» a los fallecidos fuera de su localidad pero dentro de Guipúzcoa, así como a los pescadores del litoral o de bajura que fallecen en la mar. No así a los que van a Terronava, Irlanda o Noruega.

<sup>9</sup> La casuística local puede explicar algunas diferencias con las tendencias o niveles provinciales; a este nivel tendríamos ejemplos como los introducidos por las presencias de soldados y Armadas en Fuenterrabía y Pasajes, o corrientes emigratorias femeninas en pequeños pueblos como Albistur hacia villas principales cercanas como Tolosa, San Sebastian; o casos como el de Berástegui que gracias a sus herrerías, montes y veneras mantuvo en el XVI niveles masculinos particularmente altos. Pero a nivel provincial las fluctuaciones en la corta duración están sobretodo afectados por las crisis de mortalidad o las coyunturas bélicas. En general los crisis de mortalidad que afectan a la provincia provocan una sobremortalidad femenina y un descenso de la relación de masculinidad. Del mismo modo las coyunturas bélicas acusadas causan una sobremortalidad masculina en el exterior que también rebaja la relación de mortalidad «in situ». Se puede seguir sintéticamente la trayectoria demográfica-económica de las parroquias en PIQUERO (1991), pp. 98-113.

Por tanto es recomendable manejar muestras amplias de población y centrarse en visiones de plazos de media duración, en este caso de medio siglo, suficientes, en un primer momento, para detectar la existencia de cambios significativos y de conocer su cronología aproximada. En el cuadro 1. presentamos los resultados obtenidos en una amplia muestra de 19 parroquias de Guipúzcoa, distribuidas en tres áreas geográficas: parroquias marítimas, parroquias de la guipúzcoa baja y central, y parroquias de guipúzcoa interior<sup>10</sup>. Los resultados son en cierto modo sorprendentes por la magnitud de las transformaciones que manifiestan. Pasar de una forma progresiva de unas relaciones de masculinidad que apenas superan el índice 50 en las zonas centro e interior y es inferior en la costa, a unos índices 30 puntos más elevados en la segunda mitad del siglo XVIII es sencillamente espectacular.

**Cuadro 1**  
Relaciones de masculinidad de los adultos fallecidos en Guipúzcoa  
(19 Parroquias)

PERÍODO	COSTA M-F (RM)	BAJA-CENTRO M-F (RM)	INTERIOR M-F (RM)	PROVINCIA M-F (RM)
2 1/2 XVI	318-724:43,9	1487-2752:54,0	594-1106:53,7	2399-4582:52,4
1 1/2 XVII	1029-1606:62,2	1505-2379:63,3	2687-4051:66,3	5221-8033:65,0
2 1/2 XVII	1505-2186:68,8	4438-5680:78,1	2224-2962:75,1	8167-10828:75,4
1 1/2 XVIII	1924-2635:73,0	5301-6335:82,3	2575-3257:79,1	9800-12324:79,5
2 1/2 XVIII	2326-3201:72,7	6392-7698:83,0	3321-3917:84,8	12039-14816:81,3

En el agregado, no ponderado, provincial pasaríamos de un índice 52,4 para la segunda mitad del XVI a un índice 81,3 en la segunda mitad del XVIII. Es decir que en la segunda mitad del siglo XVI solo morían «in situ», en Guipúzcoa, la mitad de hombres adultos que de mujeres; el resto claro está lo harían trabajando y ganándose la vida en el exterior. En la segunda mitad del siglo XVIII, esta relación es de 8 a 10, muy de acorde con la que podemos deducir del Censo de Floridablanca que es 85.<sup>11</sup> Recorde-

<sup>10</sup> Esta muestra suponía en 1787 el 33% de la población guipúzcoana. La distinción entre costa, centro e interior, refleja los matices que va introduciendo el clima oceánico conforme se adentra en el interior de la provincia. En la zona interior o alta las temperaturas medias serán siempre más bajas y las precipitaciones inferiores a las que se registrarán en la mitad norte. Una consecuencia de estos hechos será el mantenimiento de un equilibrio entre trigo y maíz y la presencia del centeno en la zona interior frente a la hegemonía del maíz en la mitad norte.

<sup>11</sup> La Iglesia Católica considera adultos a las personas de comunión, es decir a los mayores de 12 años. Normalmente las actas de fallecidos, antes del registro de los párvulos, concierne a estos adultos, aunque no tampoco faltan parroquias que anotasen las defunciones de los niños de «sola confesión», es decir mayores de siete años. Según el Censo de Floridablanca, la relación de masculinidad de los mayores de 7 años era de 87,6 y la de los mayores de 16 años de un 83,0.

mos aquí que esta relación de masculinidad deducida del Censo de Floridablanca suele ser analizada y explicada como fruto de una intensa y persistente corriente emigratoria vasca, situación que era compartida por el resto de las provincias españolas del cantabro y Galicia, que tendría su raíz fundamental en la sobrepoblación relativa motivada por la pobreza agrícola de estas zonas de montaña y media montaña.

**Cuadro 2**  
Relaciones de masculinidad de adultos por parroquias

PARROQUIA	1 1/2 XVI	1 1/2 XVII	2 1/2 XVII	1 1/2 XVIII	2 1/2 XVIII
FUENTERRABIA	53,5	76,2	81,4	74,1	80,0
PASAJES	51,5	89,9	63,5	68,1	52,1
ZARAUZ	—	56,0	73,8	82,3	72,8
ZUMAYA	37,3	55,0	55,4	85,6	93,5
MOTRICO	43,9	52,1	72,8	93,5	71,9
ICIAR	55,5	64,9	75,5	69,4	88,1
ELGOIBAR	54,1	60,7	65,0	74,8	73,5
PLACENCIA	52,2	75,5	77,1	97,6	86,8
AZCOITIA	35,4	63,4	80,0	82,8	74,7
REGIL	53,2	61,0	75,3	86,0	83,2
ALBISTUR	51,0	56,1	71,8	94,6	123,3
ASTEASU	58,5	68,9	70,4	71,2	74,0
VILLABONA	41,7	82,6	70,6	93,2	80,6
BERASTEGUI	70,0	69,2	81,6	97,6	86,8
LIZARZA	52,1	68,9	68,4	74,8	73,5
OYARZUN	54,7	97,6	85,2	81,5	90,6
HERNANI	—	69,6	84,8	80,0	78,6
MONDRAGÓN	44,9	62,0	67,4	75,3	89,8
LEGAZPIA	56,6	67,3	92,2	85,1	87,5
URRETXU	50,7	59,7	74,2	69,4	88,7
ZUMARRAGA	50,0	49,9	72,1	78,6	81,1
GAVIRIA	51,9	56,3	74,0	97,4	89,2
ORDIZIA	53,5	65,5	71,3	78,8	82,5
LAZCANO	64,6	63,9	74,5	79,3	79,1
ATAUN	—	72,2	80,3	75,4	75,0

Nuestra hipótesis actual es que los cambios en las relaciones de masculinidad «in situ» están reflejando cambios en la importancia que el «factor emigración» tenía en el conjunto de la economía y sociedad guipuzcoana. En otras palabras, que en términos relativos las «intensidades migratorias» a media y larga distancia fueron remitiendo a lo largo de la Edad Moderna.

No es ésta, sin embargo, la única interpretación teórica posible de la cifras presentadas. Se podrían aducir posibles cambios, deberían de ser acusados, en la composición por sexos de los migrantes, pero es una alternativa que descartamos totalmente pues no hay indicios que la avalen y sí en cambio pruebas, de fines del XVIII, de la aplastante composición masculina. La otra alternativa es más plausible y compleja en su mecanismo pues introduce en juego los efectos de un posible retroceso de la mortalidad de adultos en las oportunidades de parte de los migrantes de volver y fallecer en su tierra. Recordemos que junto a las emigraciones definitivas, los desplazamientos estacionales y temporales plurianuales jugaban un papel destacado. Nosotros mismos en colaboración con E. Catalán hemos demostrado en un trabajo anterior que el colectivo religioso de los Carmelitas Descalzos de la Península Ibérica conoció reducciones sustanciales en su régimen de mortalidad en un período que abarca desde el primer cuarto del XVII a fines del XVIII<sup>12</sup>. Si la experiencia de este colectivo pudiera ser extrapolable a otros grupos sociales no privilegiados esta hipótesis podría no ser descartable. Ahora bien esta alternativa encuentra serias dificultades para explicar las bajísimas relaciones de masculinidad del siglo XVI, pues en su coherencia implicarían unos niveles de mortalidad no menores que los «dramáticos» medidos en el primer cuarto del XVII, pero que a su vez son prácticamente incompatibles con el crecimiento demográfico de la Corona de Castilla en la mayor parte del XVI.<sup>13</sup> A una escala local el caso de Zumárraga tampoco da viabilidad a esta hipótesis: Esta parroquia destaca en el XVI por la buena calidad de sus registros que incluyen la edad de los fallecidos. Pues bien entre 1570-1612 los fallecidos fuera, 117 casos, vienen a representar el 42,5 de todos los varones registrados. Su edad media de defunción fue 38 años y un 45% falleció con más de 40 años. En todo el siglo XVIII los fallecidos fuera fueron 31, un 4,6% de todos los varones registrados. A nuestro juicio está claro que si los desplazamientos migratorios hubiesen mantenido su intensidad, y misma composición por edad, su reflejo en la actas debería haber sido bastante mayor, a pesar de una hipotética disminución de la mortalidad. Por todo ello y por ahora creemos que es más acertada nuestra interpretación.

Si estamos en lo cierto parece indiscutible que en lo que toca a la Edad Moderna la etapa de mayor movilidad y migración a media y larga distancia fue sin discusión el siglo XVI. Aclarar, cuantitativamente, si ésta era una herencia medieval o un fenómeno reciente queda por ahora fuera de nuestras posibilidades. El siglo XVII sería a su vez el que asistiría a las

---

<sup>12</sup> La esperanza de vida a los 20 años de los nacidos entre 1573-1599 habría sido de 29,9, mientras que la de los nacidos entre 1725-1735 se habría elevado a los 39,5. La casi totalidad de esta ganancia se produjo por la disminución de la mortalidad de las edades comprendidas entre 20 y 55 años. E. CATALÁN y S. PIQUERO (1993).

<sup>13</sup> J. NADAL (1984), pp. 74-75.

mayores transformaciones, habiendo cambiado el panorama para fines del siglo de forma radical en muchos lugares. En general estos resultados vendrían a indicar la mayor movilidad de la población en la etapa anterior a la recomposición agraria, de la mano del maíz, que protagonizó la economía guipúzcoana a partir del xvii<sup>14</sup>.

Los datos comarcales del cuadro 1. y los parroquiales del cuadro 2. demuestran que el proceso fue prácticamente generalizado en toda la provincia. Existen, eso sí, algunos matices: Por un lado la costa mantendrá siempre unas relaciones de masculinidad de fallecidos «in situ» menores por su mayor apertura al exterior y la sobremortalidad de sus actividades marítimas. Por otra hay una pequeña diferencia cronológica entre la zona central-baja y la del interior de modo que durante la primera mitad del xvii el incremento de la relación de masculinidad fue más acusado en el primero que en el segundo<sup>15</sup>. La razón estaría en la particular historia de la expansión del maíz que sabemos comenzó en la parte baja para llegar más tardíamente al interior<sup>16</sup>.

Antes de finalizar este apartado vamos a comentar brevemente los datos relativos a los fallecidos fuera. El cuadro 3. presenta para cada comarca sus cifras absolutas, su porcentaje sobre el total de los varones adultos y su número por año en observación. Las conclusiones son obvias. En todo el interior las cifras reflejan claramente un descenso real de su importancia. En la costa tenemos el matiz de su reducción en términos relativos, de 41,9% en el xvi a un 32,4 en el xviii, junto a un incremento en cifras absolutas pasando del 3,3 por año en el xvi a un 4,1 por año en xviii. Este hecho, unido como veremos a una mayor concentración en América puede explicar que desde allí se hable de una corriente emigratoria creciente<sup>17</sup>. Conviene aclarar estos hechos para no caer en debates falsos.

En conclusión, pensamos que estos datos introducen, en ese trasfondo estructural plurisecular de la emigración, la realidad de unos cambios en la intensidad de sus flujos que permiten hablar de transformaciones cualitativas en el papel de la emigración en la estructura económica y social vasca. Volveremos a esta cuestión en el apartado final.

<sup>14</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1974), pp. 25-28; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO (1975), pp. 85-99; L.M. BILBAO (1981), pp. 47-66.

<sup>15</sup> Esta diferencia se aprecia más claramente con una división cronológica más detallada:

PERÍODO	COSTA	CENTRO-BAJA	INTERIOR
1580-1610	53,9	53,9	51,4
1610-1640	66,1	66,0	59,3
1640-1670	67,6	66,0	59,3
1670-1700	68,3	80,9	79,4

<sup>16</sup> L.M.<sup>a</sup> BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1981), pp. 17-20.

<sup>17</sup> V. VÁZQUEZ DE PRADA y J.B. AMORES (1991), p. 135.

### Cuadro 3

#### Varones adultos fallecidos fuera de Guipúzcoa

	COSTA			CENTRO			INTERIOR		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3
2 1/2 XVI	292	41,9	3,3	511	25,6	1,6	244	29,1	1,7
1 1/2 XVII	550	34,8	2,9	368	12,0	0,7	211	12,3	0,6
2 1/2 XVII	865	36,5	3,8	330	6,9	0,5	121	5,2	0,3
1 1/2 XVIII	1.127	36,9	4,5	376	6,6	0,6	130	4,8	0,3
2 1/2 XVIII	912	28,2	3,6	358	5,3	0,6	93	2,7	0,2

(1) Cifras absolutas del período.

(2) Porcentaje sobre total de varones fallecidos.

(3) Cifras absolutas por año de observación.

## 2. Una aproximación a la distribución geográfica de los movimientos de media y larga distancia

Las actas de fallecidos fuera indican en su gran mayoría el lugar o la actividad en que se produjo la defunción. Esto nos permite de forma aproximada acercarnos a la geografía de los desplazamientos. Al igual que en el apartado anterior nos limitaremos a destacar sus trazos fundamentales, dejando para otra ocasión una presentación y comentario más pormenorizado. Hemos mantenido la división cronológica de medio siglo y se han establecido siete grandes áreas de destino. En España se ha distinguido entre Andalucía, Levante, Interior y Cantábrico. En el exterior separamos América de un conjunto que incluye a los fallecidos en la «Armada» y en varios países europeos o en sus costas, mayoritariamente ocasionados en actividades bélicas y que llamaremos «guerra». Un último bloque dará cuenta de los casos desconocidos entre los que se incluyen los genericos de «mar.» Dadas las diferencias que hemos observado se presentan por separados los datos de los pueblos del litoral y los del interior.

Del cuadro 4. se deduce que las gentes de los puertos apenas emigraban hacia el interior peninsular. Del mismo modo salvo en Andalucía, es decir Sevilla y Cádiz, su presencia en los restantes costas hispanas era escaso. Los servicios bélicos a la Corona, bien en la Armada bien como 'corsarios' y la Carrera de las Indias, con todas sus diversas oportunidades y ocupaciones acapararon mayoritariamente su actividad.

En este marco global relativamente estable, y aunque las oscilaciones en el número de destinos desconocidos obligue a ser cautos, parece constatable un mayor basculamiento guipuzcoano en el siglo XVIII hacia América<sup>18</sup>. En gran medida su causa estuvo en la actividad de la Real Compa-

<sup>18</sup> Aspecto ya apuntado hace años por FERNÁNDEZ DE PINEDO (1974), pp. 142-143.

ña Guipuzcoana de Caracas tal y como pone de manifiesto el hecho de que cerca del 50% de los fallecidos en el XVIII en este bloque de ‘América’ lo hicieran bien en Venezuela, bien en barcos de esta Compañía.<sup>19</sup> El ligero descenso de Andalucía en esos momentos podría encontrar parte de su explicación en este mismo hecho. En la segunda mitad del XVIII tras Venezuela hay que situar como destinos preferentes a las Antillas, sobretodo Cuba, con un 11% de casos y a México con el 10%, no alcanzando el posteriormente importante foco de Rio de la Plata el 5%. En los períodos anteriores es difícil precisar los principales destinos americanos pues los genericos ‘indias’ y ‘carrera de indias» suponen más del 75% de los casos, pero entre el resto es México quien más casos presenta.

Las pesquerías de Terranova conocieron, según nuestros datos, sus momentos más brillantes en el siglo XVI y otra vez en el tránsito del XVII al XVIII para desaparecer a partir del auge de la citada Compañía de Caracas. En cuanto a los fallecidos en actividades bélicas constatamos una transformación reseñable cual es la disminución de las bajas producidas en la ‘Armada’ y un incremento de las ocurridas en las particulares actividades ‘corsarias’<sup>20</sup>

#### Cuadro 4

Distribución geográfica en porcentajes de los fallecidos fuera de Guipúzcoa (pueblos costeros)

ÁREA	2 1/2 XVI	1 1/2 XVII	2 1/2 XVII	1 1/2 XVIII	2 1/2 XVIII
CANTÁBRICO	2	6	2	3	3
INTERIOR	7	8	5	3	4
ANDALUCÍA	11	11	8	6	5
LEVANTE	—	4	2	1	1
AMÉRICA	32	20	31	53	56
GUERRAS	40	33	33	29	19
DESCONOCIDO	8	17	19	5	1

Los pueblos del interior nos ofrecen, véase cuadro 5, una imagen que es ciertamente diferente. Aquí el interior peninsular se sitúa en cabeza como destino de los desplazamientos. Lo hace de forma largamente mayoritaria en los siglos XVI y XVII, con algo más del 50% de los casos registrados, y de forma más mitigada en el siglo XVIII cuando, con un tercio de casos, tiene que compartir la primacía con América. Analizando su distribución interna en el cuadro 5 se constata que el predominio de los siglos XVI y XVII coincide con una amplia dispersión geográfica que llega

<sup>19</sup> El mejor estudio sobre la Real Compañía de Caracas sigue siendo el clásico de HUSSEY (1931). Asimismo M. GÁRATE (1990).

<sup>20</sup> En el XVI y XVII las muertes en la Armada son mayoritarias mientras que en el XVIII esto ya no es así. Urrutikoetxea ya había destacado la importancia de estas pérdidas por corsarismo en el siglo XVIII. J. URRUTIKOETEXEA (1983), pp. 595-596.

hasta las lejanas tierras de la Mancha y deja solamente al margen a Extremadura.<sup>21</sup> Por el contrario el declinar del XVIII va parejo a una reducción del espacio emigratorio y una mayor concentración en los territorios más cercanos, sobretodo Navarra, Álava y Rioja. Esta visión sintetiza de forma muy esquemática una amplia variedad de matices regionales, en el tiempo y en el espacio, que no podemos desarrollar aquí en detalle. Sí que queremos resaltar, sin embargo, la aportación que consideramos más relevante: La intensidad en el siglo XVI de los flujos detectados hacia Aragón y Castilla La Mancha que los situaban en el ranking inmediatamente detrás de Navarra. Es además una aportación novedosa pues frente a los abundantes estudios que habían destacado la presencia vasca en Navarra, Rioja, Madrid y las principales ciudades de Castilla la Vieja el caso de Aragón y Castilla la Mancha había pasado prácticamente desapercibido. Una excepción en este contexto lo constituyen algunos historiadores del arte que sí constataban la masiva presencia de canteros y otros oficiales de la construcción.<sup>22</sup> Sin duda la fugacidad del fenómeno en Castilla La Mancha, influida por la atracción madrileña del XVII, y la disolución de la presencia vasca en la marea de inmigrantes franceses y vecinos en el caso de Aragón pueden explicar esta laguna que ahora empezamos a rescatar.

### Cuadro 5

Distribución geográfica en porcentajes de los fallecidos fuera de guipúzcoa (pueblos no costeros)

ÁREA	2 1/2 XVI	1 1/2 XVII	2 1/2 XVII	1 1/2 XVIII	2 1/2 XVIII
CANTÁBRICO	5	2	5	10	19
INTERIOR	55	51	50	34	34
Álava	2	2	5	2	4
Navarra	12	6	11	9	15
Rioja	6	4	9	4	2
Aragón	13	11	7	7	3
Castilla León	7	11	7	4	4
Madrid	5	13	9	5	6
Cast. Mancha	10	4	1	—	1
Extremadura	—	—	1	3	—
LEVANTE	2	4	5	3	2
ANDALUCÍA	5	11	5	3	4
AMÉRICA	10	15	18	32	30
GUERRAS	15	7	12	14	6
DESCONOCIDO	9	10	5	4	4

<sup>21</sup> De hecho en los únicos momentos que constatamos cierta presencia guipúzcoana en Extremadura es de la mano de soldados y militares allí asentados, tanto en las guerras contra Portugal como durante la guerra de Sucesión Española.

<sup>22</sup> J. BARRIO LOZA, y J. MOYA VALGAÑON (1980); P. ECHEVERRÍA GOÑI, y R. FERNÁNDEZ GRACIA (1991); A. SAN VICENTE (1994).



El segundo aspecto discrepante que ofrecen los pueblos del interior con respecto a los de la costa es la relación que en el siglo XVIII mantienen con otros puntos de la Cornisa Cantábrica. Era éste un punto que autores de la época e historiadores actuales ya habían apuntado e identificado a sus protagonistas, carboneros, ferrones, carpinteros etc, pero que nuestras cifras revelan como singularmente intenso y ubicado exclusivamente en el siglo XVIII, sobretudo una vez avanzado éste.

A partir de aquí las coincidencias son casi totales entre las dos muestras: importancia de la Carrera de las Indias y su plataforma andaluza; presencia constante de un apreciable grupo de soldados y militares que fallecen fuera de la península; peso marginal del Levante que únicamente eleva algo sus cifras en el siglo XVII bajas militares sufridas en la sofocación de la «revuelta catalana» de mediados de ese siglo. Con respecto a América, las cifras del siglo XVIII denotan que los efectos de la actividad de la Real Compañía Guipúzcoana de Caracas se extendieron también al interior de la Provincia pero las del XVII nos avisan que la reorientación hacia el continente americano era ya una realidad anterior.

Como conclusión de este apartado podríamos señalar que la mayoría de los fallecidos fuera de Guipúzcoa se pueden agrupar en tres conjuntos: los fallecidos en el interior de la península; los fallecidos en la armada y ejércitos de la Monarquía Hispánica; los fallecidos en la Carrera de las Indias con Andalucía incluido como punto de enlace. Dentro de este marco se apunta a lo largo de los siglos un progresivo incremento en la importancia relativa de la vía americana, en detrimento de los otras dos. Este cambio queda más visible si ponderamos las cifras de los tres destinos en nuestras dos muestras de acuerdo al peso demográfico de la costa y el interior tanto en 1587 como en 1787. Según estos cálculos en la segunda mitad del XVI los fallecidos en el interior de la Península hubiesen supuesto el 36% del total, un 25% hubiesen fallecido en la armada y los ejércitos y otro 22% en la aventura americana. En la segunda mitad del XVIII las cifras hubiesen sido respectivamente del 24%, el 11% y el 43%<sup>23</sup>.

### **3. Los protagonistas: naturaleza y tipología de los movimientos migratorios de media y larga distancia**

A falta de fuentes cuantitativas globales, como el Catastro de Ensenada que tan buenos resultados ha proporcionado en otros ámbitos, los estudiosos vascos de los movimientos migratorios se han tenido que valer de textos de época para conocer a sus protagonistas y la tipología de sus desplazamientos.

---

<sup>23</sup> En 1587 La costa concentraba el 40,4% de la población, la zona central el 26,2% y el interior meridional el 33,3%. En 1787 estas las eran 35,3%, 31,1% y 33,4% respectivamente. Pi-  
quero (1991), p. 90.

A principios del XIX el científico alemán A. Von Humboldt escribía «Guipúzcoa es el caso que está demasiado poblada para que no tuviera que buscar su acomodo fuera todos los años una parte considerable de sus habitantes. Como los vascongados, en general, están acostumbrados a la laboriosidad y el orden, y también en su mayor parte tienen buena letra, se les busca por toda España en casas de comercio, y también en las oficinas reales se les admite de muy buena gana. Ninguna otra provincia cuenta relativamente con tantas personas de su vecindad en empleos del Estado de bajas y altas categorías. Otra parte van a América y muchos finalmente trabajan en el resto de España como artesanos o fabricantes».<sup>24</sup>

Medio siglo antes el panorama general que describía el P. Larramendi era semejante «Y son en tanta multitud, que, no pudiendo mantenerlos por la cortedad del terreno, salen, los que sobran, por todas partes, y van unos a hacer fortuna, y otros que la llevan hecha, a Madrid, Cádiz, Sevilla y otras ciudades de España, y por esos mares a la América en todas sus divisiones».<sup>25</sup> Su Corografía nos permite, sin embargo, precisar mejor los protagonistas. No era raro encontrar guipuzcoanos en «las universidades de España, los colegios mayores y menores, las religiones, las catedrales, las audiencias, las chancillerías, consejos reales. En todos estos rumbos se han visto guipuzcoanos catedráticos, canónigos, dignidades, obispos, jueces, oidores y consejeros reales y de Estado; y es demostración de la habilidad e ingenio de los guipuzcoanos necesario para tan alto empleo»<sup>26</sup>. Sin duda era a este grupo al que acudirían generalmente los que también salían «a servir en toda España de pajes, de criados, de escribientes, a que se aplican muchísimos».<sup>27</sup>

Al servicio de las armas se encaminaban otros muchos, sobretodo como oficiales pues «es que la repugnancia es de servir de soldados rasos, no de cadetes y oficiales, que siempre los hay en gran número en los ejércitos de su Magestad».<sup>28</sup> Entre éstos «dos capitanes generales de los ejércitos de su Magestad, tantos tenientes generales, tantos mariscales de campo, brigadieres, coroneles, y otros oficiales que en nuestros días llegaron a serlo por su valor sobresaliente; tantos capitanes de alto bordo, jefes de escuadras, Mayor General, con otros de mar sin número, todos guipuzcoanos».<sup>29</sup>

Los marineros de a pie tenían claros los motivos de su resistencia a enrolarse en la Armada Real ya que «tiempos ha que ven por experiencia que en los navios del rey la ración y la paga señalada es la mejor, pero que

---

<sup>24</sup> V. HUMBOLDT, A (1801). (ed 1975), p. 65.

<sup>25</sup> P. LARRAMENDI (1754, ed 1969), p. 304.

<sup>26</sup> *Op. cit.*, p. 193.

<sup>27</sup> *Op. cit.*, p. 212.

<sup>28</sup> *Op. cit.*, p. 195.

<sup>29</sup> *Op. cit.*, p. 188.

no se paga o se paga mal, por avaricia o de los capitanes o de los asentistas o de los ministros»<sup>30</sup> y buscaban otras opciones más lucrativas: «Otra gran multitud, especialmente en los puertos y pueblos está empleada en la marina. Muchachos y algo mayores, y casaderos y casados, entran en los navíos, especialmente los que van a Indias, y empiezan de los oficios más ínfimos, y luego de marineros rasos, de oficiales, condestables, guardianes, contra maestres, pilotos primeros, segundos, escribanos, capitanes y otros muchos nombres. Todos van alegres y bien esperanzados. Caracas ha sido sepultura de guipuzcoanos sin número: es público y notorio: y no obstante, Caracas es a donde aspiran, como si cada uno hubiera de ser un factor de los que en seis u ocho años se han hecho riquísimos por arte de Merlín, que aquí no se sabe y allí se aprende»<sup>31</sup>.

El otro gran componente migratorio era el de ciertos oficios artesanales: «No solo tiene Guipúzcoa canteros y carpinteros para su distrito, sino también para enviarlos fuera. Apenas hay obra en Castilla, Aragón, Navarra, donde no haya canteros guipuzcoanos. Lo mismo sucede en los carpinteros, que sin hacer falta dentro de casa, salen a miles a otras partes. Llenos han estado de guipuzcoanos todos los astilleros y departamentos de la marina de España, y aun lo están hoy en día. Y hacen cada uno su pegujal para mantener con decencia a sus mujeres e hijos. Y aun pasan a Francia, donde son estimados por su destreza. Lo mismo sucede con los oficiales de herrerías grandes y carboneros: los tiene Guipuzcoa en tan gran número que puede enviarlos a otras provincias; ferrones van a las herrerías de Navarra y a las pocas que hay en Aragón. Salen muchísimos al señorío de Vizcaya, en cuyas herrerías, que son tantas, no habrá ninguna que no tenga oficial guipuzcoano, y son más estimados que los naturales, especialmente los tiradores, porque son más diestros y tiran el fierro y los labran mejor. Salen carboneros en grande número a Vizcaya y a la Montaña, y aquí es donde los naturales no tienen maña para hacer carbón no para manejar herrerías, cuyos oficiales son todos guipuzcoanos»<sup>32</sup>. La mayor parte de estos últimos oficios daban lugar a movimientos estacionales tal y como especifican las respuestas de algunos localidades al interrogatorio de 1802; durante el invierno las que iban a ferrear, y justamente el resto del año los carboneros<sup>33</sup>.

Remontándonos en el tiempo la imagen que ofrecen clásicos como Lope Martínez de Isasti<sup>34</sup>, a principios del xvii, o la que se ha recogido sobre los «vizcainos» en la literatura castellana del xvi y xvii<sup>35</sup> es bastante

---

<sup>30</sup> *Op. cit.*, 194

<sup>31</sup> *Op. cit.*, pp. 204

<sup>32</sup> *Op. cit.*, p. 204.

<sup>33</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1974), pp. 146-147; J. URRUTIKOETEXEA (1983), pp. 597-601.

<sup>34</sup> Lope MARTÍNEZ DE ISASTI (1626).

<sup>35</sup> A. LEGARDA (1953).

semejante: Consejeros, ministros y secretarios del Rey; Oidores, fiscales y abogados; Tesoreros, contadores y pagadores; Escribanos, calígrafos y secretarios de camaras; Obispos, canónigos y eclesiásticos; Catedráticos y estudiantes; Oficiales y soldados de la Armada y los ejércitos; Pajes, mayordomos y criados; Comerciantes y arrieros; impresores; canteros y herreros.

¿ Podemos aportar algo nuevo en este campo? Quizas sí, aunque dada la limitada base informativa en la que nos vamos basamos convendrá tomar las siguientes líneas como «indicios» que deben ser aún ratificados por otros estudios. Estos ‘indicios’ apuntan a que en lo que toca a los pueblos del interior de Guipúzcoa, la componente mayoritaria de los migrantes en el siglo xvi estaba constituido por distintos artesanos del sector de la construcción. Este grupo sufrió una aguda crisis en el siglo xvii de la que solo se recuperó ligeramente en el siglo xviii. Esta es la trayectoria que deducimos de las declaraciones de ocupaciones de cerca del 10% de las de fallecidos. Su desglose pormenorizado figura en el Apéndice. En el cuadro 6. se ofrece una síntesis de los mismos habiéndose agregado los datos en cinco grupos: miembros de la burocracia de la Corona, miembros de la Armada y Ejército, Eclesiásticos, Estudiantes y por último colectivo que llamamos «oficios» que incluye artesanos, profesionales y mercaderes. Dentro de éste presentamos también las cifras del sector de la construcción.

La comparación de los datos del xviii con las descripciones de Larramendi es bastante tranquilizadora. Lo es a nivel global y también en aspectos más puntuales: Las ocupaciones se distribuyen practicamente por igual entre la burocracia civil y eclesiástica, el ejercito y los oficios. Dentro de éstos destacan sobretodo canteros, carboneros, ferrones, carpinteros y cirujanos, coincidiendo también con destinos descritos antes. Queda como grupo menor el de los estudiantes, que respecto a los siglos anteriores padecen un claro descenso. También sobre este punto encontramos en Larramendi una referencia significativa: «Sabemos que antes con estas mismas haciendas tenían los particulares bastante para mantener sus casas con decencia y dar una gran educación a sus hijos, enviándolos a las universidades y colegios mayores, donde concurrían en grande número; y hoy se ven muy pocos, así en los colegios como en las universidades, que puedan mantenerse a cuenta y asistencia de sus padres»<sup>36</sup>. En el mismo sentido podemos interpretar el hecho de que mientras los estudiantes fallecidos en Alcalá, Madrid y sobretodo Salamanca, eran dominantes en el xvi y xvii, desaparecen totalmente en el siglo xviii y solo Valladolid parece sostener algo su colectivo. Parece que a pesar de la limitada muestra que manejamos, los datos reflejan bastante correctamente las realidades del momento.

---

<sup>36</sup> P. LARRAMENDI, *op. cit.*, p. 198.

### Cuadro 6

Distribución porcentual de las ocupaciones de los fallecidos fuera de Guipúzcoa (Pueblos no costeros)

OCUPACIÓN	2 1/2 XVI	XVII	XVIII	GLOBAL
Burocracia	8	6	13	10
Iglesia	3	9	16	10
Ejército	19	50	33	37
Estudiantes	12	15	6	11
Oficios	57	14	36	33
Construcción	49	4	10	17

Los cambios más radicales y más importantes para nosotros los experimenta el colectivo de «oficios» que incluye a artesanos, profesionales y comerciantes. Son cambios que afectan tanto a su importancia numérica como a su composición. En el Apéndice se puede constatar como la gran diversidad del siglo XVIII se trueca en una fuerte concentración de las referencias del siglo XVI en el sector de la construcción: canteros, tejeros, albañiles y maestros de obras suponen el 74% del total del grupo y ello sin contar a los carpinteros que quizás no habría de descartarlos. Destaca la fuerte presencia de tejeros, tantos como canteros, que desaparecen luego de forma total. ¿ Problemas de fuentes?

Otra vez Larramendi nos asegura que nos movemos por terreno firme: Guipúzcoa «emplea en los oficios humildes de las repúblicas a guipuzcoanos, todos nobles e hidalgos de sangre: zapateros, sastres, herreros, carpinteros, canteros, sombrereros, jornaleros, labradores, tratantes, mercaderes en menudo y grueso, y otros oficios más o menos humildes, todos de son de nobles, siendo guipuzcoanos. Para ninguno de estos oficios se vale de forasteros. Sólo he notado que comúnmente son franceses vascos los tejeros. Sin saber por qué los guipuzcoanos no se aplican a este oficio, aplicándose a otros más mecánicos y humildes»<sup>37</sup>.

La distribución geográfica de este subsector de la construcción en el XVI es muy amplia: Cuenca, Toledo, Madrid, Segovia, Salamanca, Burgos, Rioja, Soria, Zaragoza, Huesca, Navarra y Alava, muy de acuerdo con lo visto en el apartado anterior. Pues bien como se ve en el cuadro 6. la caída de los porcentajes de este sector en el XVII es drástica tanto sobre el total de casos, como sobre su propio grupo. Las 4 escasas referencias, frente a las 29 de periodo anterior, se localizan 1 en Burgos y 1 en Rioja muy a principios de siglo y luego los otros dos en Madrid ya con el siglo avanzado. A falta de más datos se comprenderá que es muy tentador vincular esta evolución con el derrumbe demográfico y económico de Castilla y

<sup>37</sup> LARRAMENDI, *op. cit.*, pp. 136-139.

Aragón en el xvii, en definitiva con la «crisis del xvii», probable causante de la caída de la demanda y de la actividad en este sector<sup>38</sup>. Si el hundimiento de la presencia vasca en el interior no fue mayor ello se debió a que las otras ocupaciones se sostuvieron mejor: administración, iglesia, estudiantes, servidores etc.

El abanico tipológico de los desplazamientos de media y larga distancia es relativamente amplio. El profesor Eiras Roel ha insistido en que es necesario «distinguir entre simples movimientos pendulares o movimientos de ciclo corto de duración inferior a un año) y auténticas migraciones de carácter «temporal» o «permanente» (ya sea de duración plurianual o definitiva, siendo la frontera conceptual entre una y otra modalidad difícil o imposible de determinar). Las primeras a su vez al estar vinculadas a actividades económicas diversas tendrían calendarios asimismo diferentes.<sup>39</sup>

El conocimiento que para estas cuestiones tenemos en Guipúzcoa para los periodos anteriores al xviii es muy escaso. Salvo en el caso de los pescadores que iban a Terranova o Noruega, no podemos asegurar prácticamente nada, ni siquiera en el caso de los canteros. Está claro, máxime después de los resultados que se han ofrecido en este trabajo, que hacen falta estudios que sitúen estas cuestiones en el centro de sus objetivos. Testimonios como los que vamos a presentar a continuación no faltan en nuestros archivos. Es un indicio de la viabilidad de los mismos. Ojala que se realicen esos trabajos.

Vamos a terminar este apartado con la presentación de una serie de testimonios personales de vecinos y naturales del interior de Guipuzcoa recogidos entre 1605 y 1606 en un pleito sobre preeminencias eclesiásticas y que da pie a que los testigos informen de cuales han sido los lugares en los que han vivido hasta ese momento<sup>40</sup>. Ilustran con su viveza algunos de los rasgos con que hemos podido caracterizar ese siglo xvi de máximo apogeo emigratorio (amplitud geográfica de los desplazamientos; diversidad de ocupaciones de los migrantes) pero ofrecen aún más (perfiles sociales de los emigrantes; importancia de las redes familiares y paisanales; duración y calendario de los desplazamientos etc).

«LOPE OCHOA DE AGUIRRE dueño y señor de la casa y palacio de Aguirre que es en la dicha tierra de Gaviria y sus padres que son ya defuntos se llamaban el bachiller Miguel de Ibarreta y Doña María Lopez de Aguirre marido y mujer señores que fueron del dicho palacio y el ejercicio que tiene este testigo es cuidar y administrar por medio de sus inquilinos

---

<sup>38</sup> La magnitud de caída demográfica entre 1591-1631 ha podido ser cifrada recientemente: en la meseta norte un 48%, en el centro 22% y en la meseta sur un 13%. PIQUERO, OJEDA, FERNÁNDEZ DE PINEDO (1991), p. 85.

<sup>39</sup> EIRAS ROEL (1993), pp. 62-63.

<sup>40</sup> Archivo Diocesano de Pamplona, Ibarra, C/486-17.

renteros y de sus criados su hazienda y como hombre noble y cavallero sin officio ayudarse y tratarse con su hazienda bibiendo en el dicho palacio y tierra a donde es vezino y la dicha hazienda contando menos valdra onze o doze mill ducados y es de hedad de setenta y dos años poco mas o menos.» «Dixo que al poco tiempo que nacio en este palacio y tierra de gaviria fue llevado a la universidad de Anzuola donde y en la villa de Vergara estubo hasta que tubo nueve o diez años poco mas o menos y al cabo dellos bolbio al dicho palacio y tierra de Gaviria de donde al cabo de quatro o cinco años poco mas o menos que estubo havindoseles muerto los dichos sus padres se fue a la Corte de Valladolid de donde al cabo de cinco años poco mas o menos que estubo en servicio del Duque de Najera bolbio a la dicha universidad de Anzuola en el qual tiempo que asi servio solicito y seguio pleitos propios que se le offrecieron a cuya ocasion solia andar yendo y beniendo a la dicha Corte de Valladolid y a esta provincia y despues desto haviendo ganado carta executoria acerca del dicho palacio y pertenecido en virtud della tomo y aprendio possession dellos y en el dicho Palacio bivio como quatro años y tras esto casso en la villa de Çalduendo que es en la provincia de Alava a donde vivio diezysiete años poco mas o menos de residencia continua y al cabo dellos acudio a esta tierra de Gaviria donde bibio ocho años poco mas o menos y despues se fue a la tierra de Legazpia donde bivio veinteyun años poco mas o menos y al cabo dellos bolvio a esta de Gaviria donde a residido y reside en estos seys años poco mas o menos».

«PERO LOPEZ DE ALEGRIA y officio escribano en cuyo exercicio suele ocuparse y sus padres ya defuntos se llamaban Pero Lopez de Alegria y Magdalena de Salsamendi y aunque tiene casa y otros bienes rayzes y muebles no se atreve al presente a declarar el valor dellos por no entenderse lo que la dicha cassa y heredades valen respeto de ser como dicho tiene escribano y no official cantero ni fustero ni travajador en la labrança y es de hedad de sesenta y dos años poco mas o menos.. y tiene un hermano que haze officio de secretario mas de treinta y seys años en la santa inquisicion de Corodva y un sobrino hijo del dicho secretario en la de Sevilla». «Y este testigo es natural de Gaviria... y se acuerda que siendo de hedad de diez o onze años poco mas o menos fue desde la dicha tierra de Gaviria a la dicha villa de Villarreal a donde estubo y residio en la escuela de Nicolas de Guerra como un año en el qual solia algunas vezes venir a su dicha tierra pero en ella sin detenerse sino un dia o dos solia bolver y despues al cabo de dicho año bolbio a la dicha tierra de Gaviria donde residio hasta el año de 1559 y en este mismo año fue a Valladolid de donde fue a Toledo el año de 1561 con el secretario Juan Martinez de Lasave de la general Inquisicion haviendo residido hasta entonces en Valladolid y desde Toledo fue a Madrid a donde estubo tres o quatro años poco mas o menos el dicho secretario y al cabo dellos dua a csa del Sr. Obispo de Plasencia que fue Don Pedro Ponce de Leon a servir a un contador suyo llamado Francisco de Arsuaga a donde estubo de residencia algunos años que no tiene memoria al presente de donde bolbio a Madrid casa del sobredicho secretario a donde estubo dos años poco mas o menos y al cabo dellos fue por paje de camara de Don Juan de Borxa embaxador que como tal fue embiado por su Ma-

gestad a la Reyna de Portugal que al tiempo reynava y residia en Lisboa y despues desto al cabo de dos años habiendo sido llamado por el dicho Lopez de Alegria su hermano fue a Cordova a donde estubo algunos años que al presente no tiene memoria quantos sonmas que de halli bolbio a Madrid de donde y en otras partes de Castilla residio hasta el año de setenta y tres que bolbio a esta tierra de Gaviria despues a aca a tenido y tiene residencia continua sin hazer ausencia alguna que fuese considerable y en los sobredichos tiempos que tiene declarados se acuerda que solamente dos vezes en tiempos interpolados bino a esta tierra de Gaviria donde estubo alguna temporada que el presente no se acuerda».

PEDRO DE IRIZAR (Presbítero y Rector de Gaviria), vezino y residente en esta tierra de Gaviria y sus padres se llamaban Juanes de Irizar de Gastañagachipi y Maria de Irizar de suso y tiene y posee una caseria llamada Echeverri Vizcaya que con sus pertenecidos al parecer deste testigo valdra 500 ducados y la dicha rectoria le vale de renta en cada un año 150 ducados incluyendo la gruesa y pie de altar y es de hedad de sesenta y cinco años poco mas o menos». «Este testigo tiene noticia de la dicha provincia de Guipuzcoa por ser natural y residente en ella y haver andado desde que tubo catorce años a esta parte en lo mas de la provincia y como dicho tiene es nacido y natural de la dicha tierra de Gaviria que esta compreso en la dicha provincia de la qual tierra al cabo que bino a tener doze o treze años fue a la villa de Foncea que es en Castilla adonde estubo en la escuela enseñandose a leer y escribir dos años poco mas o menos eceto quatro meses poco mas o menos que continuamente en la dicha tierra residio aviendo venido a ella desde la dicha villa enfermo y despues luego que se cumplieron los dichos dos años fue a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada adonde estubo como tres años enseñandose gramatica eceto tres meses poco mas o menos que en esta su tierra estubo buuelto a ella enfermo y al cabo de los dichos tres meses de nuevo fue a la dicha ciudad y estubo como medio año y al cabo del fue a la villa de Treviño en la qual estubo un año poco mas o menos y despues desto estubo como quatro o cinco meses en la Puebla de Argazon en Castilla enseñandose a cantar y al cabo dellos con un hermano suyo enfermo bolvio a la dicha tierra de Gaviria de donde al cabo de quatro o cinco dias que estubo fue a un lugar que esta distante en una legua de camino poco mas o menos de la dicha Puebla a la cobrança de ciertos reçivos que tenia de sus dichos padres y hermano adonde estubo quatro meses poco mas o menos y al cabo dellos bolbio a Gaviria de donde al cabo de quinze dias poco mas o menos que estubo fue a la villa de Oñate a sus estudios donde estubo tres años poco mas o menos aunque durante aquellos en tiempos interpolados algunas vezes bolvio a la dicha tierra donde se detenia algunas vezes veinte dias otras mas y menos y despues desto estubo en ella sin hazer ausencia considerable como nueve años y al fin dellos fue a Valladolid a negocios que se le ofrecieron donde estubo nueve mese poco mas o menos y al cabo dellos bolbio a Gaviria de donde al cabo de medio año que estubo fue a Arguedas donde estubo con una tia suya como tres meses y despues bolbio a la dicha tierra en la qual despues aca continuamente sin hazer ausencia de consideracion a bivido».



«MIGUEL DE EGUIZABAL, presbitero y beneficiado y residente en la tierra de Idiazabal y sus padres ya defuntos Joanes de Eguizabal y Catalina de Insausti vezinos que fueron de ella y es capellan de nuestra señora de la hermita de la cassa y torre de Estañaga la qual y el dicho beneficio valen 120 ducados poco mas o menos incluyendose en ellos el pie de altar y valen poco mas o menos mill ducados una cassa y tierras de pan traer y mançanales que tiene suyas en esta tierra de Ydiázabal y los bienes muebles y es de hedad de cuarenta y seys años» «y es natural de Ydiázabal a donde residio hasta los diez y seys años de donde fue a Pamplona adonde en casa del dicho Sr. Don Pedro de la Fuente hizo asiento con el dicho subsecretario de Camara que es el dicho arcipreste Don Lorenço de Altuna y estuvo serbiendole los dichos siete años que de suso tiene declarados y al cabo dellos bolbio a la tierra de Ydiázabal a cantar su primera misa de donde al cabo de un año que residio poco mas o menos fue a la villa de alegría de cabe de Tolosa a servir un beneficio del Dr. Beguiristain arcedianio de la Valdonsella dignidad de la dicha catedral de Pamplona y estuvo dos años y al cabo dellos bolbio a Ydiázabal donde estuvo seis meses y al fin dellos fue a Ibarra donde estuvo como año y medio sirviendo de coadjutor en ella al dicho D. Lorenço y al cabo dellos fue a Villarreal donde estuvo otro año y medio donde stubo sirviendo al dicho beneficio del dicho arcipreste y al fin dellos bolvio a Idiazabal por haver sido en ella proveydo beneficio donde residio desde entonces»

«DOMINGO DE IRIARTE, presbitero y beneficiado de la parroquial de Villarreal vezino y residente de la dicha villa y sus padres ya defuntos se llamaban Miguel de Iriarte y Maria Juan de Ersolleguivezinos que fueron en ella y el exercicio y officio deste testigo es ser sacerdote de Dios y como tal acudir al servicio del beneficio que tiene en la dicha parroquial el qual y otro beneficio que tiene en la villa de Villatuerta le valen en cada un año compensando el año esteril con el fertil la suma de 120 ducados poco mas o menos y los bienes rayzes que tiene a su parecer valdran 200 ducados poco mas o menos y es de hedad de cuarenta y seys años poco mas o menos» «A la sexta dixo este testigo tiene noticia de que a vivido en la provincia de Guipuzcoa desde que alcanzço sus de razon a esta parte como natural y residente que es en ella y haver andado por la dicha provincia y en la dicha provincia y en la dicha Villarreal de donde hera dicho nascio residio continuamente hasta que tubo doze o treze años poco mas o menos y al cabo dellos fue a la ciudad de Pamplona donde estuvo los sobredichos siete u ocho años poco mas o menos de residencia continua sin haver buuelto ninguna vez a su natural y al cabo de los dichos años fue a la villa de Madrid donde residio como tres años sin haver buuelto tampoco a su natural ninguna vez y al cabo de los dichos tres años fue a la ciudad de Salamanca donde asi bien residio otros tres años y al cabo dellos bolbio a esta villa donde despues aca reside que habra veinte años poco mas o menos».

«DOMINGO DE AGUERRE DE BENGUA vezino de la tierra de Ezquioga y sus padres ya defuntos Juan de Aguerre y Ana de Ojarate marido y mujer vezinos de la dicha tierra de Ezquioga y su exercicio y officio son ocuparse en travajar en la labrança por se labrador o necazari y dos casas y castañales y mançanales y heredades de pan traer que tvalen 3000 ducados

poco mas o menos tiene y posee suyos y propios en las dichas tierras de Gaviria y Ezquioga y es de edad de sesenta años poco mas o menos». «A la quarta dixo que la noticia que este testigo tiene del Reino de Navarra es por haver estado dos años de tiempo poco mas o menos continuos sin hazer ausencia considerable en la ciudad de Estella travajando en el officio de tejedor». «Dixo ser nacido en la dicha tierra de Ezquioga en la qual continuamente sin hazer ausencia considerable a bibido y bibe desde que nacio a esta parte sin haver residido en otra parte en tiempo alguno sino en los dichos dos años que a declarado estuvo y residio en Estella.»

«JOANES DE ALCIBAR, natural de Gaviria y el officio y el exercicio que tiene es soldado en la compañía del capitan Soria en el presidio de Pamplona y es sastre y ussa el officio de tal y el valor de sus bienes rayces llegara a 200 ducados de a onze reales que eran sitios en la dicha tierra de Gaviria y demas de ello le deven se su sueldo mas de 150 ducados y ser de edad de cinquenta y quatro años poco mas o menos» «A la sexta dixo que tiene noticia de la provincia de Guipuzcoa assi por ser de la dicha tierra de Gaviria donde nacio como por haver andado en los mas lugares de ella y esta noticia tiene por lo dicho en todo tiempo y memoria que puede declarar de cuarenta años poco mas o menos de los quales quatorze residio en Madrid, onze en Valladolid y siete en esta ciudad de Pamplona interpolados segun los tiene declarados y demas a estado en la villa de segura por moço aprendiz en el dicho officio de sastre por quatro o cinco años desde que tuvo quatorze años en adelante».

«ASENSIO IGUARAN y es nacido en la dicha tierra de Gaviria en la cassa de Iguaran y su padre se llamo Joanes de Elorregui y su madre Maria de Iguaran y el era natural de la tierra de Legazpia y ella de Gaviria y es este que declara yessero y obrero de villa y soldado como lo tiene dicho y el valor de sus bienes montara hasta quatrocientos y cinquenta ducados poco mas o menos y los que su Magestad de su sueldo aparte le deve a trescientos ducados poco mas o menos y es de edad de cinquenta y neube años». «Yes natural de la dicha provincia de Guipuzcoa de la dicha tierra de Gaviria de la dicha cassa de Iguaran y a ressidido este que declara en la dicha Gaviria continuamente hasta que quedo de edad de diez y ocho años poco mas o menos y despues fue llevado por un tio suyo tejero llamado Sebastian de Iguaran a la dicha villa de Biana donde estuvo de continuo como tres años y de alli bolvio a la dicha ciudad de Estella donde estuvo en officios de pelayre y çapatero de continuo por tiempo de catorce o diez y seys meses y de alli passo a la dicha villa de Tafalla donde asento por moço aprendiz con un obrero de villa o albañil por tiempo de cinco años y antes dellos se le murio su amo e hizo asiento de nuevo con un cuñado del dicho difunto que se dize Juan de Osés donde cumplio los dicho cinco años continuos y demas dello en la misma villa luego despues hizo nuebo asiento con Gregorio de Ygauran tio deste testigo hermano de su madre con quien estuvo por tiempo de treinta años poco mas o menos hasta que murio de continuo y luego despues desto salio de la dicha villa y se asento por soldado en este presidio de Pamplona ... y ha veinteyocho años poco mas o menos que continuamente sirve de soldado en las dichas compañías y reside en Pamplona y ha veinte y tres años

poco mas o menos que se cassa este testigo en la dicha su tierra de Gaviria en la cassa llamada Landaeta».

«JOAN DE LIÇARDI, natural de la tierra de Gaviria en la dicha provincia de Guipuzcoa y haver sido sus padres que ya murieron Pedro de Liçardi y de Gorosabel y Catalina de Oñativia vezinos de la misma tierra y que este declarante es officio carpintero y sirve de artillero soldado a su Magestad en dicho presidio y sobre los bienes rayzes tiene dados hasta setenta ducados y su Magestad le devera al presente de su sueldo quatrocientos ducados de onze reales cada uno de la moneda destas partes despaña y de recivos y por haver prestado y otras cosas se le deveran docientos ducados y sus erramientas para sus officio de carpintero valdran cien ducados y sera de hedad este testigo de quarenta y seys años poco mas o menos» «Y se acuerda haver residido en la dicha tierra de Gaviria donde nascio hasta que fue de edad de doze años y desde alli a poco se fue a Aragon a tierra de Calatayud donde estuvo como nueve meses y al cabo de ellos se bolbio a la dicha tierra de Gaviria a su cassa natural y al cabo como de seis meses se fue a la dicha villa de Çarauz en la dicha provincia de Guipuzcoa donde estuvo quatro años enseñándose su dicho officio de carpintero y al fin dellos se volvio a su dicha tierra de Gaviria donde se cassa y residio sin hazer ausencias de consideración onze o doze años al cabo de los quales se bino a esta dicha ciudad de Pamplona» «y en particular en esta dicha ciudad caveça de este reyno donde de continuo reside diez y siete años poco mas o menos».

«MARTIN PEREZ DE ÇANDATEGUI, natural y vezino desta tierra de Gaviria y su officio Tegero y el exercicio que al presente tiene es trabajar en sus heredades en la labrança y sus padres que ya son defuntos se llamaban Martin Çandategui y Magdalena de Çandategui tambien vezinos della y los bienes que tiene y posee al prsente valen mill ducados poco mas o menos y es de edad de setenta y quatro años poco mas o menos» «es natural de ella como lo a dicho y nacido en la dicha tierra de Gaviria adonde bibio y avito continuamente sin hazer ausencia considerable en casa y compañía de sus dichos padres hasta que bino a tener 25 o 26 años y se fue a la ciudad de Quenca que es en Castilla adonde estuvo quinze años poco mas o menos deteniendose en cada un año de residencia continua siete meses poco mas o menos que son março, abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre y en los cinco meses restantes solia residir y avitar continuamente sin hazer ausencia de consideración en la dicha tierra de Gaviria porque solia venir en cada un año por razon que llegado el ynbierno no podía trabajar en su officio de tejero en la dicha ciudad de Quenca y al cabo de los dichos quinze años fue a la Rioja a un lugar llamado San Asensio adonde en cinco años solia estar travajando en su dicho officio en cada un año los dichos meses de março, abril, mayo, junio, julio, agosto, y setiembre, prque en los otros cinco restantes solia bolver y estar en su cassa por causa del ynbierno y despues de los dichos cinco años a esta parte a estado de continua residencia en su dicha casa y tierra sin hazer ausencia considerable».

#### 4. Conclusiones

En este trabajo se ha puesto de manifiesto que en el siglo XVI, los desplazamientos masculinos guipuzcoanos de media y larga distancia tenían una intensidad que será desconocida en los siglos posteriores. A su vez se ha comprobado que en ese siglo la gran mayoría de los migrantes tenían como destino la España interior y que dentro de una amplia gama de ocupaciones, las actividades vinculadas al sector de la construcción tenían una preponderancia apreciable.

Estas verdades parciales resaltan de una forma muy neta las diferencias cualitativas que tenían la economía y la sociedad guipuzcoana antes y después del proceso de agriculturización que de la mano del maíz se desarrolla a partir del tercio del siglo XVII.

Si se ha considerado siempre a la emigración como un factor estructural de la economía y sociedad vasca anterior al proceso de industrialización del siglo XIX, fruto de la sobrepoblación relativa originada por la pobreza agrícola, nuestros datos indican que de modo alguno puede juzgarse de forma similar a emigración anterior y posterior a la «revolución de maíz». Si en el siglo XVIII la emigración puede calificarse como una «válvula de escape», en el siglo XVI aparece como un elemento «central» de la economía y sociedad vasca. Del mismo modo se prueba que el grado de apertura y dependencia del exterior fue elevadísimo con respecto a los siglos siguientes. La importancia del reconocimiento de la Hidalguía Universal a sus naturales se convierte de este modo en una necesidad ampliamente sentida en su vida cotidiana por la mayoría de guipuzcoanos. La disminución del flujo migratorio coincidiendo con el derrumbe económico y demográfico de Castilla y Aragón en la «crisis del XVII» parecen otorgar a los factores de atracción una importancia mayoritaria en la explicación de los flujos migratorios. De hecho es entonces cuando se desarrollan las bases productivas agrarias. El caso guipuzcoano demuestra claramente que el concepto de «sobrepoblación» es siempre relativo y no va ligado al de densidad demográfica. Crecimiento demográfico, aumento de densidad, crecimiento agrario y disminución de la emigración fueron procesos que marcharon al unísono a partir de la «crisis del XVII».

---

#### Referencias

- BARREIRO MALLON, B., 1993.- «Movimientos migratorios en Asturias y Cantabria. Siglos XVI al XX». Preactas de las I. Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica sobre las «Migraciones internas y mediu-distancia en Europa, 1500-1900». Volumen II, pp. 73-124.
- BARRIO LOZA, J. y MOYA VALGAÑON, J., 1980. El modo vasco de producción arquitectónica en los siglos XVI-XVIII. Bilbao.

- BILBAO BILBAO, L.M., 1976. Vascongadas 1450-1700. Un crecimiento económico desigual. Tesis Doctoral inédita. Salamanca.
- BILBAO BILBAO, L.M., 1977. «Crisis y reconstrucción de la Economía vascongada en el siglo XVII». *Saoiak*, 1, pp. 157-180.
- BILBAO BILBAO, L.M., 1981. «La introducción y expansión del maíz y su incidencia en la economía del País Vasco». en J.C. Baroja (dir) *Historia General del País Vasco*. Vol 6. pp. 47-66.
- BILBAO BILBAO, L.M y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1984. «La producción agrícola en el País Vasco Penínsular, 1573-1850. Una aproximación». en J.C. Baroja (dir). *Historia General del País Vasco*, Vol 6. pp. 9-45.
- CATALÁN, E y PIQUERO, S., 1993. «La mortalidad de los Carmelitas descalzos de la Península Ibérica. Siglos XVII y XVIII». *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 1993 - XI, pp. 107-117.
- EIRAS ROEL, A., 1989. «Aproximación a las migraciones internas en la España de Carlos IV a partir del censo de Floridablanca», en *Studia Historica*. Vol VII.
- EIRAS ROEL, A., 1993. «Migraciones internas y medium distance en España en la Edad Moderna». *Preactas de la I. Conferencia Europea de Internacional de Demografía Histórica sobre «Migraciones internas y medium distance en Europa, 1500-1900»*, Volumen III, pp. 61-96.
- EACHEVERRIA GOÑI, P y FERNÁNDEZ GRACIA, R., 1991. «Arquitectura de época moderna en Navarra», en *Ibaiak eta Haranak*. Guía del patrimonio histórico-artístico y paisajístico. Navarra. San Sebastián.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., 1975. *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*. Madrid.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1974. *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco. 1100-1850*. Madrid.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1992. *La emigración vasca a América, siglos XIX y XX*. Gijón-Barcelona.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1993. «Los movimientos emigratorios medium distance vasco-navarros, 1500-1900: una visión de conjunto». *Preactas de la I. Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica sobre «Migraciones internas y medium distance en Europa, 1500-1900»*. Santiago de Compostela, 1993, pp. 125-149.
- GÁRATE, M., 1990. *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*. San Sebastian.
- GÓMEZ PRIETO, J., 1991. «La emigración vizcaina hacia América. Los indios de Balmaseda. Siglos XVI-XIX». en Eiras Roel, A (Coord), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Madrid, pp. 157-166.
- HUMBOLDT VON, A., 1801. *Apuntaciones sobre un viaje por el País Vasco en la primavera del año 1801*. San Sebastián 1975.
- HUSSEY, R.D., 1931. *The Caracas Company. 1728-1784*. Londres.
- LANZA, R., 1991. *La población y el crecimiento económico de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Madrid.
- LARRAMENDI, P., 1754. *Corografía de Guipúzcoa*. San Sebastián 1969.
- LEGARDA, A., 1953. *Lo vizcaíno en la literatura castellana*. San Sebastián.
- LÓPEZ MARTÍNEZ DE ISASTI, 1626. *Compendio historial de la M.N. y M.L Provincia de Guipúzcoa*. Bilbao, 1972.
- NADAL, J y GIRALT, E., 1960. *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration française et les autres facteurs de son développement*. París.

- PEREZ GARCÍA, J.M., 1979. Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera. Santiago de Compostela.
- PÉREZ GARCÍA, J.M., 1990. «Las fuentes parroquiales como reveladores de las migraciones a larga distancia: posibilidades y limitaciones. El ejemplo del Salnes.(1660 -1899)». en Eiras Roel, A (Coord.) Emigración española y portuguesa a America. Alicante
- PIQUERO, S., 1991. Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen. Bilbao.
- PIQUERO, S y SÁNCHEZ, J., 1987. «El Zarauz tradicional» en Zarauz a través de la Historia. Zarauz.
- PIQUERO, S; OJEDA, R y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1991. «El Vecindario de 1631. Presentación y primeros resultados». en Nadal, J (Coord) La evolución demográfica bajo los Austrias. Bilbao, pp. 77-89.
- REY CASTRO, O., 1993. «Movimientos migratorios en Galicia, siglos XVI-XX». Preactas de la I.Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica. Santiago de Compostela. Volumen II, pp. 27-72.
- SAN VICENTE, A., 1994. Canteros y obras de cantería del Bajo Renacimiento en Zaragoza. Zaragoza.
- URRUTIKOETXEA, J., 1983. «Movilidad poblacional en la Guipúzcoa del siglo XVIII». Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastian. 16-17, pp. 569-602.
- VÁZQUEZ DE PRADA, V. y AMORES, J.B., 1991. «La emigración de navarros y vascongados al nuevo mundo y sus repercusiones en las comunidades de origen». en ERAS ROEL, A (Coord) La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, pp. 131-142.

**Apéndice 1**  
Distribución por ocupaciones de fallecidos adultos fuera de Guipúzcoa.  
Pueblos no costeros

OCUPACIÓN	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII
<b>OFICIOS</b>			
Canteros	11	3	9
Tejeros	11	1	
Albañiles	6		
M.Obras	1		
Carpinteros	2	3	4
Carboneros		1	7
Ferrones	1	1	6
Cerrajero	1		
Mercader	1	1	
Arrieros		1	1
Sastre	1		
Cirujano		4	6
ESTUDIANTES	7	16	5
<b>ECLESIAÍSTICOS</b>			
Obispos	1	2	
Inquisidores			2
Clérigos	1	7	13
<b>MILITARES</b>			
Almirantes		1	
Generales		2	
Coroneles		1	
Capitanes		10	1
Tenientes		1	2
Alferez		5	
Soldados	11	33	26
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			
Consejero			1
Secretarios	1	1	2
Gobernador			1
Corregidor		1	1
Pagadores			1
Contadores	4	3	3
Servidores	1		4





# República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa

José M. Portillo Valdés

*Universidad del País Vasco*

«La Nobleza de los originarios es natural que comúnmente se llama *Hidalguía de sangre*, diferente de la adquirida por los medios dispuestos por Derecho. No es trasladada por alguna de las Naciones intrusas en España, sino continuada y conservada de padres a hijos desde los primitivos fundamentos. Así lo dice el capítulo del Fuero. De suerte que esta Nobleza es inherente a los Guipuzcoanos y son correlativos el ser Guipuzcoano y ser noble hijodalgo, pues como desde su primera población no se mezclaron con otras naciones ni se introdujeron en estas ilustres montañas, faltó con ocasión de deslucir su primitivo lustre dimanado de los primeros pobladores. Tampoco se encuentra memoria de que haya sido concedida esta Nobleza a los Guipuzcoanos por los Soberanos de España, general y uniforme a todos los descendientes de sus antiguos e ilustres solares». Me permito comenzar con esta referencia de la segunda mitad siglo XVIII, de las Instituciones de Bernabé Antonio de Egaña, por contener sintéticamente algunos de los lugares comunes más habituales sobre la nobleza provincial guipuzcoana en la Edad Moderna<sup>1</sup>.

El primer signo que llama la atención de los apuntados por el secretario de la provincia es que la nobleza guipuzcoana no pueda ser reducida a «los medios dispuestos por Derecho», esto es, que la hidalguía provincial mantuviera vínculos y relaciones con unos medios probatorios diferenciados de los comunes del reino, los regulados por Derecho. El segundo que

---

<sup>1</sup> Bernabé Antonio de EGAÑA, *Instituciones Públicas de Gipuzkoa s. XVIII*, San Sebastián, 1992 (ed. Luis Miguel Díez de SALAZAR y María Rosa AYERBE). Se trata de la edición de *Instituciones y colecciones histórico-legales pertenecientes al gobierno municipal, fueros, privilegios y exempciones de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa* (c. 1782). Como explican sus editores, se trata de una obra manuscrita para servicio de la diputación, que permaneció inédita, aunque su valor como condensación de doctrina foral guipuzcoana es evidente.

fuera originaria, no transferida por naciones extrañas ni príncipes propios. En tercer lugar, que fuera intrínseca, que formara parte consustancial a la calidad otorgada por el territorio, «inherente a los guipuzcoanos». Creo que en estos signos se condensaba, efectivamente, buena parte de la operación que entre los siglos XVI y XVII había llevado a la consolidación de una noción de nobleza originaria de la tierra de Guipúzcoa, esto es, de la *Hidalguía Universal* a ese territorio.

Son señas de identidad que sirvieron para identificar una *qualitas*, una forma específica de adquirir *status*, estado o condición en una cultura y una antropología donde las cualidades de los sujetos determinaban su posición, su forma de estar en las comunidades y cuerpos políticos. No es por ello casual que tal concepto de nobleza territorial, de *status* colectivo, se formalizara y consolidara simultáneamente a la del cuerpo político provincial. Son dos procesos paralelos porque en realidad son el mismo proceso, de estabilización de la entidad política del territorio como *universitas*, comunidad perfecta. De ahí la relevancia y permanencia que en la Edad Moderna tuvo esta cualidad de la hidalguía colectiva guipuzcoana como señal de diferenciación, de distinción y determinación de pertenencia al orden de quienes en puridad conformaban la república guipuzcoana: si Guipúzcoa se configuraba como una república vinculada a la monarquía hispana, su comunidad lo hacía como la de los hidalgos capaces de gestionar y gobernar tal república.

A la hidalguía se le adjudicaba de este modo una capacidad esencial para determinar la pertenencia a la república guipuzcoana, a esa *communitas* de hidalgos que patrimonializaron la república en la construcción moderna de Guipúzcoa. Fue, por tanto, el vehículo de identificación más relevante de este período, pero consecuentemente también el de exclusión más efectivo dejando fuera del ámbito de la hidalguía, y así de la república, de la cosa pública de los hidalgos, a quienes no cumplían determinadas condiciones y calidades de religión, raza y patrimonio. La confesión católica rancia, la distinción respecto de razas «indeseables» y la posesión de millares fueron calidades que otorgaban cualidad y que permitieron el ingreso en la comunidad de hidalgos responsables, padres, de la república. En nuestro lenguaje más sociológico: la hidalguía fue el mecanismo más efectivo de configuración de la élite y de control de su acceso.

Estamos así ante un instrumento efectivo de asignación de estado y de capacitación política. Que hiciera referencia a una comunidad de hidalgos, cuya nobleza no pendiera de las habituales exigencias del Derecho, sino que proviniera de unas particulares vías históricas de gestación del mismo cuerpo territorial, ya da idea que se trataba de un invento. En ello viene insistiendo la historiografía más reciente y relevante, así como en la vinculación de este invento al proceso mismo de consolidación de una república guipuzcoana emancipada de la tutela y poder de los parientes mayo-

res y sus bandos<sup>2</sup>. Pero el invento, la transmutación de la hidalguía en un fenómeno territorial, tenía sus efectos, sus razones de ser. Sirvió para establecer y transmitir en la Edad Moderna una imagen republicana de Guipúzcoa, esto es, una idea del territorio como comunidad compleja, perfecta en el sentido que la doctrina moderna daba a este término: un cuerpo político con capacidad para existir por sí mismo, pero vinculado a la monarquía hispana. Era otro invento, como lo era la propia imagen de la monarquía, pero efectivo: podía encajar perfectamente en la imagen de aquella, de la monarquía, como cuerpo político, *provincia* en este sentido que no significaba territorio vencido o conquistado, sino comunidad territorial con derecho, jurisdicción e instituciones propias. Que la monarquía fuera un continente de diversos cuerpos políticos era algo perfectamente asimilable, y que Guipúzcoa fuera uno de ellos fue a lo que contribuyó notablemente la consolidación provincial y su representación como república de hidalgos.

Aunque conocidos, permítaseme recordar algunos contrastes significativos entre dos textos vizcaínos, pero de gran relevancia y utilidad en Guipúzcoa. Me refiero obviamente a los llamados Fuero Viejo (1452) y Fuero Nuevo (1526)<sup>3</sup>. El primero de ellos daba por supuesta la existencia en Vizcaya de labradores e hidalgos, generadores los primeros de renta para el Señor, «franqueados e libres e quitos» los segundos<sup>4</sup>. También disponía que no se fundara villa nueva en Vizcaya por el Señor «sino estando en la Junta de Guernica», por la razón de que debería hacerse detrayendo territorio de la tierra llana y «por quanto todos los montes, usas e exidos son de el sennor de Vizcaya e de los fijosdalgo e pueblos a medias»<sup>5</sup>. El Fuero dicho Viejo desde la reforma del mismo, suponía la existencia en Vizcaya de diversos órdenes de vizcaínos (labradores e hidalgos), y mantenía una relación señorial de dominio compartido del territorio.

La reforma de este Fuero, ejecutada en 1526 y confirmada por el Emperador en 1527, introducía llamativas novedades. La ley IV del Título I

---

<sup>2</sup> Cfr. Jon JUARISTI, *Vestigios de Babel. Para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Madrid, 1992. Carmen MUÑOZ DE BUSTILLO, «La invención histórica del concepto de hidalguía universal», estudio introductorio a Andrés de Poza, *Fuero de hidalguía. Ad pragmáticas de Toro et Tordesillas*, Bilbao, 1997 (que es edición del manuscrito titulado *Ad pragmáticas de Toro et Tordesillas*, inédito hasta esta edición referida de Carmen MUÑOZ DE BUSTILLO con traducción de María de los Angeles DURÁN). José Angel ACHÓN, «A voz de Concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa*, San Sebastián, 1995.

<sup>3</sup> El primero lo cito de la edición de Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LAGARCHA, Araceli LORENTE y Adela MARTÍNEZ, *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos legales, capítulos de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)*, San Sebastián, 1986. El segundo, por la edición de Adrián CELAYA, *Fuero nuevo de Vizcaya*, Durango, 1976 que reproduce la edición de la diputación vizcaína de 1865.

<sup>4</sup> Parágrafo 4.º: *Quando es el pedido de Vizcaya e quien lo a de pagar.*

<sup>5</sup> Parágrafo 11.º: *Que no se haga villa ninguna por el sennor de Vizcaya sino estando en la Junta de Guernica.*

(*De los privilegios de Vizcaya*) adquiriría nueva enunciación: *Los Derechos, y Rentas, que el Señor de Vizcaya tiene; y que los Vizcaynos son libres de otros pedidos, é imposiciones*. La novedad se traducía también en el contenido: «Que por Ley, y por Fuero, que los Señores de Vizcaya huvieron siempre en ciertas Casas, é Caserías su cierta Renta, é Censo en cada un año, ya tassado». La ley VIII, por su parte, trataba de la fundación de villas (*En qué manera puede el Señor de Vizcaya mandar hacer Villa*), y traía también novedad relevante: «*Que havían de Fuero, uso y costumbre, que por quanto todos los Montes, usas, y exidos son de los Hijos-Dalgo, é Pueblos de Vizcaya, é Villa ninguna no se puede hacer, ni la puede mandar hacer el Señor, ni á la tal Villa dar término alguno, que no se haga en lo de los Fijos-Dalgo, é Pueblos*», lo que obligaba a cumplir la formalidad de hacerlo en Junta de Guernica «*é consintiendo en ello todos los Vizcaynos*». El Fuero conocido como Nuevo desde la reforma de 1526, no consideraba más condición y estado que el de vizcaíno, e introducía una muy trascendental concepción de dominio patrimonial exclusivo por parte de los vizcaínos en su relación con el Señor.

Entre un Fuero y el otro se había producido una primera y significativa invención, la de una comunidad de hidalgos, la ausencia de labradores pecheros, y la afirmación de una capacidad patrimonial en tal comunidad. Obsérvese que no son «labradores», sino «Ciertas Casas é Caserías» las que deben la «Renta é Censo». La obligación no podía ser personal, sino de algunas casas porque la comunidad imaginada estaba variando para presentarse como la de unos vizcaínos todos hidalgos. Lo confirma la lectura de este nuevo Fuero de 1526. El Título décimosexto, en su Ley III (*Que los Vizcaynos no puedan ser presos por deuda, que no decienda de delito, ni executada la Casa de su morada, ni sus Armas, ni Cavallo*) lo advertía con rotundidad: «Otrosí, por quanto en Vizcaya todos los Vizcaynos son Homes Hijos-Dalgo, y por tales conocidos, tenidos, y comunmente reputados, é han estado, y están en esta possession, velquasi, de ser Homes Hijos-Dalgo, no solamente de Padre, y Abuelo; pero de todos sus antecesores y de inmemorial tiempo acá». Descartando alusiones a servidumbres personales, y afirmando una nobleza de origen no determinable por los habituales mecanismos del Derecho, el Fuero Nuevo de Vizcaya estaba adaptando el ordenamiento propio a los requerimientos de una imagen republicana del territorio, y para ello inventando una comunidad de hidalgos como dueños patrimoniales tanto del territorio como del conjunto de privilegios y libertades que el propio Fuero contenía.

Permanezcamos en Vizcaya de momento para continuar el rastro de la invención. A finales de esta misma centuria del quinientos, en los años ochenta, el fiscal de Chancillería de Valladolid Juan García de Saavedra trataba de contrarrestar los efectos que esta innovación foral había producido en Vizcaya respecto de la atribución de estado de hidalguía. De la consideración establecida por el Fuero de que todos los vizcaínos eran

«notorios Hijos-Dalgo» se deducía que era la propia tierra de Vizcaya la que atribuía tal estado, no la probanza personal de la misma según los requerimientos del Derecho. Argumentaba Juan García que la hidalguía, como los diferentes estados de la nobleza, requería pruebas en una persona familiarmente considerada, es decir, según un linaje y atribución doméstica, y no en una comunidad o tierra de familias plurales y diversas. La nobleza exigía un «algo y bien» (casa, riqueza, vasallos) que la tierra no podía otorgar generalizadamente<sup>6</sup>, porque precisamente frente a una indiscriminada asignación de estado de hidalguía se había producido la legislación real, y en especial la Ley de Córdoba. Por ello la hidalguía no era estado que pudiera atribuirse alegremente por «sola fama existimatio aut reputatio», sino que exigía pruebas jurídicamente estables, es decir, en correspondencia con «iure commune et iure nostro»<sup>7</sup>.

Este era el punto esencial, porque la argumentación sobre la hidalguía universal pivotaba sobre la exención precisamente respecto del Derecho, es decir, los medios probatorios habitualmente aceptados por «iure commune et iure nostro». Andrés de Poza, el licenciado, junto a Juan Gutiérrez y Alfonso de Acevedo, intervino en el debate abierto por el fiscal de Valladolid, a requerimiento del Señorío de Vizcaya por lo mucho que le interesaba un correcto asentamiento de la invención. Requería ya el invento convertirse en doctrina, contar con la propia para argumentar en favor de la hidalguía colectiva, porque lo que le iba en ello era la propia imagen republicana del Señorío de Vizcaya. Es sobre todo en el texto de Poza donde esa conexión se percibe con mayor claridad, vinculando estrechamente la universalización de la hidalguía con el orden constitucional territorial de Vizcaya.

La argumentación de Poza, coincidente con la de Juan Gutiérrez<sup>8</sup>, se basaba en una peculiar interpretación del solar como referente de la hidalguía, y del infanzón como sujeto patrimonial del mismo. Lo que el fiscal Juan García no parecía haber entendido era que el solar a que hacía referencia la idea de la universalidad de la hidalguía vizcaína era, precisamente, la tierra de Vizcaya, toda ella. Vizcaya, más que el Señorío, constituía un solar capaz de ser reputado como continente de hidalgos, porque constituía una referencia común de linaje para todos los vizcaínos originarios. Como luego se volverá a ver en el caso guipuzcoano, en esa referencia de linaje común, y no propiamente en una aséptica *tierra*, estaba la referencia esencial. lo esencial era la calidad que la tierra, como solar toda ella, era

---

<sup>6</sup> Puede seguirse detalladamente la argumentación en Carmen MUÑOZ DE BUSTILLO, *op. cit.* pp. XV y ss. así como en Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO y José María PORTILLO, «Hidalguía, Fueros y constitución política: el caso de Guipúzcoa» en Martine LAMBERT-GEORGES, *Hidalgos, hidalguía dans l'Espagne des XVI.<sup>e</sup> et XVIII.<sup>e</sup> siècles*, París, 1989.

<sup>7</sup> Juan GARCÍA, *De hispanorum nobilitate et exemptione*, Valladolid, 1588, fol. 196.

<sup>8</sup> Juan GUTIÉRREZ, *Practicarum questionum circa leges regias hispaniae* (1593), Madrid, 1607.

capaz de transmitir como cualidad De ahí que fuera pertinente dedicar espacio a la explicación de lo que significaba infanzón. Podía, por ciertas referencias etimológicas con *infans*, referirse a una condición intermedia de la nobleza: «assí como el infante niño de teta de los siete años abaxo no tiene la fuerça que el mochacho, ni éste la que ya mançebo varón, desta suerte estos dichos cavalleros bien tienen algùn valor, honrra y poder, pero no tan grande ni firme como essos otros señores, condes, duques, marqueses». O bien podía hacer referencia a una participación directa en la milicia: «Y como los godos repartieron en Castilla la tierra en repartimientos militares con dominio y mando... de aquí pudo haver naçido el vocablo de llamar infançones a los cavos y mandadores de la militia»<sup>9</sup>. Era en cualquier caso término que denotaba por sí mismo la pertenencia a un estado diferenciado del plebeyo, y a la vez una asignación a una nobleza que sin ser alta podía generalizarse mejor.

Es en la combinación de ambos elementos, solar e infanzones, donde radicaba la fuerza y las exigencias del discurso de Poza. Que Vizcaya fuera solar de infanzones significaba que toda la tierra de Vizcaya podía asignar *status*, ser fuente indudable del mismo corporativamente disfrutado por los hidalgos infanzones vizcaínos. La cuestión principal estaba por tanto en mostrar que Vizcaya constituyera solar, que tuviera cualidades que dejaran fuera duda esta capacidad del territorio mismo. Es ahí donde encajaban perfectamente unas *historias*, medio perfectamente probatorio en la cultura moderna y que Poza contribuyó como nadie a forjar. La suposición de un poblamiento original, la desconexión de dependencia respecto a imperios y dominios extraños, especialmente por su relevancia cultural el romano, capacidad para confederarse con formas políticas complejas como ese mismo imperio o la monarquía gótica, eran todas historias que demostraban (en el más literal de los sentidos jurídicos) que Vizcaya era solar. Pero sobre todo lo hacía el hecho de que esa misma tierra hubiera constituido tras la «pérdida de España» un reducto desde el que se procediera a su recuperación y salvación. La tierra vizcaína podía reputarse por solar conocido por la sencilla razón de que era *el solar*, es decir, el lugar desde el que España había renacido. Vizcaya era solar conocido porque era la vagina de la que había nacido España.

Adviértase que este argumento conllevaba también una necesaria suposición: Vizcaya era una república. Sólo de este modo podía presentarse coherentemente el discurso que vinculaba solar conocido e infanzones, tierra productora de nobleza y titulares de un conjunto patrimonial de territorio, derecho e instituciones. Por ello el alegato en favor de la tesis de universalidad de la hidalguía desarrollado por Juan Gutiérrez incluía una detallada descripción de las señas de identidad de esa república vizcaína y de sus «leyes fundamentales»<sup>10</sup>. A ese mismo fin conduce el manuscrito

---

<sup>9</sup> Andrés de POZA, *op. cit.*, p. 151 de la ed. cit.

<sup>10</sup> Juan GUTIÉRREZ, *op. cit.*, pp. 261-262.

de Poza, a la involucración de la hidalguía universal dentro de un determinado orden constitucional vizcaíno que la legitimaba y que, sobre todo, no parecía determinable por el derecho castellano. Lo advertía en su primer capítulo, *Verdadero y manifiesto significado de la pragmática de Córdoba*, donde ya procuraba deshacer el argumento del fiscal Juan García desconectando el ordenamiento vizcaíno del castellano, señalando que la pragmática referida no hablaba «a aquellos nobles que viven en lugares totalmente libres». Libre quería decir con una identidad constitucional propia y diferenciada: «En primer lugar, porque en tiempos de los reyes Isabel y Fernando, en que esta ley fue promulgada, nosotros teníamos una ley jurada, confirmada y redactada en un cuerpo de derecho nuestro... según la cual los príncipes de la soberanía castellana no podrían hacer cambio alguno en nuestras leyes y costumbres a no ser reunidos personalmente en la junta general del árbol llamado de Guernica, con acuerdo, además, de toda nuestra provincia y convocada la solemne asamblea usual en tal caso»<sup>11</sup>.

Todo iba, por decirlo así, en el mismo paquete: mantenimiento de una identidad republicana y de una *qualitas* común de los vizcaínos. Tal era la identidad, el *status* que no se perdía por el ingreso en un cuerpo político mayor, la monarquía. «Obquam unionem non perdidit nobilitatem antiquam, excellentiam, ac praerogativas et foros», que se mantenían bajo el agradable dominio del «potentissimo ac Christianissimo domino ac Rege nostro Philippo II»<sup>12</sup>. La libertad de Vizcaya era republicana, diferente por tanto de aquella propia de los lugares exentos que la gozaban por privilegio y concesión regia, una libertad que era propia y que traía su origen del mismo que la república, como explicaba Juan Gutiérrez. No extraña así que el tratado de Poza se encamine hacia un último capítulo que le da su pleno sentido, *De la antigua libertad de Vizcaya*. En él se dedicaba a fondo a la explicación sobre la relación que Vizcaya mantenía con la monarquía y su titular dinástico, diferenciando con claridad entre las calidades de soberano y príncipe o señor: «Entre las cuales dos lecturas ay muy grande diferencia, porque él tiene la soberanía a que llaman maiestad, esse tiene libre y absoluta y general administración privative a todos en quanto a la ley, moneda, peso, medida, paz, guerra, pecho y derecho, privilegio, dispensación, legitimación, apelación, primera y segunda supplicación, la colación de las dignidades y officios políticos y militares y en nada es subiecto ni a superior, ni a yqual, ni a inferior, salvo sólo Dios y la razón natural (...), los cuales artículos son de la exemptia de la soberanía, de tal suerte y manera, que el que no tiene todo esto juncto no es rey ni soberano, aunque tenga el nombre dello.»

---

<sup>11</sup> Cito de la traducción castellana del texto latino en la edición ya referida p. 29.

<sup>12</sup> Alfonso de ACEVEDO, *Commentarii Iuris Civilis in Hispaniae Regias Constitutiones*, IV, 73-74.

Si ese era el tipo de soberanía que el señor ejercía en Vizcaya, entonces no podía sostenerse la idea de una común condición hidalga de los vizcaínos más que como recompensa o remuneración dada por el mismo soberano, pero dependiente también de su ánimo regulado por la religión y la razón natural. La diferencia, como se ve, estaba en poder o no hacer ley, en tener una capacidad dispositiva sobre el ordenamiento de la comunidad o permanecer vinculado al mismo como cuerpo indisponible de derecho propio, *ius proprium* que tenían las comunidades perfectas adheridas al cuerpo general de la monarquía. Para Poza la solución no ofrecía duda. A renglón seguido concluía: «Y pues los señores de Vizcaya se an allado y allan limitados en quanto a no poder hazer ley, salvo de consentimiento de todos los vizcaynos en iuncta general debaxo del árbol de Guernica y que no pueden echar pecho ni derecho nuevo, ni tocarles en tan sólo un punto en sus fueros y privilegios, cosa clara es que el señor de semejantes posturas y condiciones no se puede llamar soberano, porque esta palabra de soberano consigo trae el albedrío absoluto, como no sea contra Dios y la razón natural, y el príncipe que no puede hazer ley ni quitarla y el que no puede echar el pecho y derecho a su voluntad ordenada a la conservación y aumento de su principado, este tal príncipe en quanto a esto es ygal y compañero de sus vasallos y no se puede llamar soberano...»<sup>13</sup>.

Igual y compañero de sus vasallos lo era el príncipe, señor de Vizcaya, porque Vizcaya era una república adherida a la monarquía bajo el mantenimiento de una constitución propia que se sustentaba en el Fuero, en el nuevo de 1526 que era condensación de su derecho y costumbre. Bajo ese supuesto la república no conocía soberano: «esta dicha nación nunca ha tenido rey ni príncipe soberano en los capítulos, usos, fueros y costumbres que se reservaron»<sup>14</sup>. Esta y no otra era la razón por la que la pragmática de Córdoba no trataba con esta república libre, esto es, no disponible para el ordenamiento regio dimanado de la majestad y soberanía del rey de Castilla. El recorrido llevaba ahí, de la pragmática de Córdoba aludida por Juan García, del debate sobre las exigencias del Derecho para la obtención de la hidalguía y del papel que el solar colectivo podía jugar, a la constitución de Vizcaya, a su presentación como república de hidalgos, tierra libre de la soberanía de Castilla, aunque adherida al continente de la monarquía hispana, de su fidelísimo y católico rey Felipe II.

Esta república vizcaína se presentaba también como comunidad de hidalgos porque poseía en su derecho propio los mecanismos y previsiones pertinentes para asegurar en las familias hidalgas la transmisión del patrimonio doméstico, de la casa y tierra. El Fuero era al respecto la mejor evidencia al proteger en los matrimonios, ventas, permutas y herencias la raíz de esos patrimonios. Toda la raíz de Vizcaya (decía el Fuero en la Ley I

---

<sup>13</sup> Andrés de POZA, *op. cit.*, p. 261.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 265.



del Tit. XX) es troncal, esto es, toda la tierra de Vizcaya estaba distribuída en una serie de troncos o familias a los que el derecho vizcaíno aseguraba la posesión de la raíz, de la tierra y casa. De ahí que el Fuero estableciera en los «troques y cambios» y en las «vendidas» una preferencia sistemática por los familiares propincuos, los mejor situados respecto al tronco. La república de hidalgos encontraba en la constitución social de Vizcaya también su reflejo en una tierra de troncos y raíces que denotaban una conciencia posesiva blindándola frente a posibles alteraciones. Si la tierra toda de Vizcaya era solar conocido, útero de nobleza colectiva de sus gentes, los vizcaínos eran nación de familias, de troncos y raíces, de patrimonios domésticos perfectamente identificables por su permanencia. Eran las casas que nunca morían en Vizcaya.

«Recórrase, pues, lo susodicho, conviene a saber, que todo el ynfançonazgo es un solar conoçido de nobleza, por la que nuestras leyes celebran.. y que al vender de la rayz, al trocar, cambiar y mandar, luego se atraviesan las leyes de por medio y se entremeten en el cómo y aquíen y en qué preçio... Paréceme de todo esto que para no lo vincular todo, no se pudiera inventar mejor traça ni orden a la conservaçión de los linages y solares conoçidos de este noble infançonazgo»<sup>15</sup>. «Que para conserbaçión d'esta Probinçia se aga ordenança conforme al fuero de Bizcaya e de Ynglaterra e de otras partes, que los padres puedan dar todos sus bienes raíces a uno de sus hijos con lo qual se azen como de mayorazgo y la nobleza e ydalguia se autoriza e saldrán más naturales della a otras partes y se mostrarían y escusarían muchos pleytos»<sup>16</sup>. En un determinado momento, contemporáneo al de la consolidación foral y doctrinal del siglo XVI, el modelo vizcaíno interesó notablemente en Guipúzcoa. Como explica pormenorizadamente José Angel Achón, es el momento también de una definitiva consolidación de Guipúzcoa como república de repúblicas, es decir, universidad de villas que controlan institucionalmente el cuerpo político provincial<sup>17</sup>. No es ciertamente casual que el empeño fuera doble, de confirmación de una hidalguía originaria y universal en la provincia de Guipúzcoa, y de asimilación formal al régimen de seguridad y transmisión de patrimonios domésticos de Vizcaya.

En realidad, Guipúzcoa estaba también en ese tiempo configurándose como una república provincial, un cuerpo político capacitado por sí mismo, por su derecho, instituciones y jurisdicción. Ciertamente que en este caso falta un factor esencial, que seguramente singularizaba a Vizcaya mucho más notablemente, como la fijación del derecho propio como Fuero del te-

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 171.

<sup>16</sup> Junta General de Guipúzcoa, Segura, 1554. En Luis Miguel Díez de Salazar y María Rosa Ayerbe (eds.), *Juntas y Diputación Foral de Guipúzcoa. Documentos*, San Sebastián, 1990, Tomo II, p. 64.

<sup>17</sup> José Angel Achón, «A voz de Concejo», *op. cit.*, pp. 296 ss.

territorio. Cierto es también que, precisamente en este arco temporal que va de 1527 a principios del siglo XVII, se produjo un serio intento de llevar a cabo una fijación del derecho guipuzcoano, aunque desechado por la provincia y por personajes influyentes en la corte de Felipe II, como Esteban de Garibay, por considerarlo endeble<sup>18</sup>. Sin ese factor, también en Guipúzcoa se venía, precisamente desde 1527, tratando de fijar su imagen como república de hidalgos y realizando al efecto una labor en sus instituciones, principalmente en la Junta o asamblea de las repúblicas villanas de la provincia. Se insistía entonces en delimitar perfectamente la *Proviencia* de Guipúzcoa como tierra de pobladores nobles «desde su fundamento a esta parte de generación», y en ordenar para ello a los concejos de las villas extremar las precauciones sobre los pobladores de las mismas y sus calidades<sup>19</sup>. El argumento, muy similar al vizcaíno, consistía en suponer esa nobleza colectiva de los guipuzcoanos como un derivado de su primitiva población, no como resultado de una concesión monárquica de privilegio. Ya se ve que en era en la tierra y sus características constitucionales, y no en el Derecho donde se establecía la referencia.

Como es sabido, es entre 1608 y 1610 cuando la provincia de Guipúzcoa logró que desde la monarquía se hiciera explícito reconocimiento de la hidalguía territorial<sup>20</sup>. De nuevo la tesis, defendida también entonces por el fiscal, de la imposibilidad de adjudicar a la tierra lo que era propio de las personas quedaba bloqueada por el argumento de la inmemorialidad del poblamiento, es decir, la idea que conectaba con la imagen republicana del dominio patrimonial colectivo por los hidalgos guipuzcoanos. Será ese el argumento que sólidamente recoja en su momento la recopilación foral guipuzcoana al culminarse en 1696 en el capítulo II del Título I. Con el lenguaje barroco propio del momento condensaba en el *Proemio* y en el Título I, *De la provincia, su situación, calidad, y propiedades de la tierra y de los naturales de ella*, una idea muy pertinente de continuado dominio de la tierra guipuzcoana por parte de sus naturales originarios pobladores: «De todo lo referido —concluía este primer título— resulta la grande antigüedad de la Provincia en la poblacion de sus Solares (de donde se ampliaron las Villas y Lugares en la forma que oy se ven) por los primeros hombres, que assentaron su habitacion en España, después del diluvio universal, y dispersion de las lenguas en Babilonia, sin mezcla de naciones extranjeras, en la possession de lo que sucessivamente gozan los naturales

---

<sup>18</sup> *Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1983. Es la que recopilaron el licenciado Cristóbal López de Zandategui y Luis Cruzat en 1583. La edición e introducción con noticias sobre este texto es de Sebastián de Insausti, el prólogo de José Ignacio Tellechea.

<sup>19</sup> Juntas Generales de Cestona, 1527. Cito de José Angel ACHÓN, *op. cit.*, p. 297.

<sup>20</sup> Mediante Real Provisión de 4 de junio de 1610 que se recoge en el cap. II Tit. I de la *Nueva Recopilación de los Fueros* de 1696.

originarios de ella, por herencia continuada de padres en hijos, conservándose en el uso nunca interrumpido de sus propiedades, lenguaje, y buenas costumbres en tan dilatados siglos, para mayor honra de la nación Española, servicio de sus Reyes, y Señores, y grande estimación de su Patria».

Era todo ese conjunto de propiedades, lenguaje y costumbre lo que permitía identificar el cuerpo político de Guipúzcoa como república insertada en esa «nación Española», esto es, en la monarquía. La monarquía podía ser así *nación* y Guipúzcoa *patria*, lo uno cuerpo político complejo al que se pertenecía, par mayor gloria de la monarquía, su rey y religión, lo otro referencia republicana propia. No será únicamente retórica como se sabe, y como demuestra la participación de vizcaínos y guipuzcoanos en las empresas ultramarinas de la monarquía hispana. La conciencia posesiva del solar, su transmisión directa sin perturbación extranjera o infiel, la prueba del idioma aborigen mantenido intacto, todo ello probaba la cualidad y la corporeidad política de Guipúzcoa. A ese principio respondía también la *Nobleza, y Hidalguía de sangres de los naturales originarios de la Provincia*, de la que se ocupa el capítulo II de este primer título. Afirma que la nobleza guipuzcoana era, cabalmente, la *Natural Secundaria*, es decir «*la que solamente compete al hombre por aver avido, y por hallarse en los de su genero muchos, que por sus virtudes personales adquirieron estimacion, y honra entre los demas, y esclarecieron sus linages con el resplandor, y lustre de ella, otros que restituyeron la que heredaron de los primeros padres*». Título de hidalguía que quedaba desvinculado de la nobleza *Política y civil*, esto es, «*calidad concedida por el Principe y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, o adquirida por los medios, que tiene dispuestos el Derecho*». Véase como el discurso de la hidalguía universal delimitaba perfectamente la *qualitas* como factor dependiente de la identidad republicana del territorio e independiente tanto de la monarquía como del Derecho. Era lo que cuadraba al «*verdadero origen de la Nobleza Guypuzcoana*», cualidad que «*es general, y uniforme en todos los descendientes de sus Solares, respecto de no aver sido concedida por alguno de los Reyes de España, como lo manifiesta, el no aver memoria de ello, ni adquirida por los medios dispuestos en Derecho*».

Este argumento era el que había estado en juego a comienzos del siglo XVII, cuando se había planteado el reconcomiento regio de la hidalguía universal de los originarios de la provincia. Al igual que en el debate sobre la hidalguía vizcaína, el argumento fiscal señalaba que la pretensión provincial venía a significar de hecho una desaparición de estados, una universalización de *status*: «*pues no avia razon para que todos se hiciesse una misma cosa: y porque el suelo, y tierra, no daba, ni podia dar la hidalguia de sangre, sino la calidad de las personas, y por esta via se dava esto á la tierra, pues con solo probar la naturaleza de ella, tendrian lo mismo qualesquiera que saliessen de ella, de qualesquiera calidad, que fuessen, aunque les faltassen las partes y meritos, que los diferenciaban*

*de los demas*». No era exactamente la idea, pues no se trataba tampoco de una transmisión fijada en la tierra sin más, sino de una consideración colectiva de los guipuzcoanos *qua communitas*. Lo que la provincia constituía, en el discurso que defendía la universalidad de la hidalguía, era un solar colectivo, un seminario de nobleza que se fijaba en cada uno de los descendientes de ese solar: «*de la misma suerte, y con mayor razon, pues toda la Provincia, Villas y Lugares de ella eran un solar conocido de notorios Hijosdalgo de sangre, havian de ser tenidos, y declarados por tales, todos sus originarios, y los que probassen ser decendientes de ellos: lo qual no era atribuir la hidalguia de sangre al suelo, y tierra de la dicha Provincia, sino á la nobleza de los pobladores, y fundadores, y originarios de ella, como en las Casas Solariegas, no se atribuya la hidalguia á las mismas Casas, sino á los dueños de ellas, y sus descendientes*».

Esa era la idea, atribuir la condición a los descendientes de unos pobladores originarios que configuraban una comunidad de hidalgos, de nobles provinciales. La referencia de la alegación guipuzcoana es precisa, porque exactamente devolvía la imagen de una república de hidalgos, no de una república hidalga. No se pierda de vista que tanto en Vizcaya como en Guipúzcoa este proceso de conformación de la hidalguía universal viene establecida sobre la base sólida de estar aquellos territorios poblados por cristianos viejos, por hidalgos católicos no contaminados con la presencia de moros, judíos, conversos, gitanos u otras especies de razas proclives a la herejía. La hidalguía de vizcaínos y guipuzcoanos aseguraba, ante todo, la limpieza de sangre dentro de aquellos territorios: eran hidalgos católicos.

De este modo, entre los siglos XVI y XVII, se consolidó jurídica y doctrinalmente una idea de hidalguía universal en Vizcaya y Guipúzcoa. A pesar de lo llamativo de la misma, que ha llevado tradicionalmente a los historiadores a darle tratamiento específico, la universalización de la hidalguía en el Señorío y la Provincia no puede escindir-se de un proceso integral de consolidación de repúblicas provinciales que es, en mi opinión, el proceso que efectivamente se consolida como modelo provincial de la modernidad vasca. La imagen que en el siglo XVIII transmitieron textos como el Pedro de Fontecha o Manuel de Larramendi<sup>21</sup>, demuestran que la hidalguía universal de los territorios de Vizcaya y Guipúzcoa se entendía dentro de una imagen más compleja de esos territorios como repúblicas adheridas a la monarquía hispana<sup>22</sup>. En ese contexto se convirtió además

---

<sup>21</sup> Pedro de FONTECHA, *Escudo de la más constante fe y lealtad* (c. 1742), Bilbao, 1865 (ed. facsímil Bilbao, 1976); Manuel de LARRAMENDI, *Conferencias curiosas, políticas y morales sobre los Fueros de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*, escritas hacia 1757 (ed. de J.I. Tellechea, San Sebastián, 1983).

<sup>22</sup> Reflexiono sobre esa imagen en «Locura cantábrica o la república en la monarquía. Percepción ilustrada de la constitución vizcaína», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVI, 1996.

en un pertinente mecanismo para el control interno de acceso al entramado institucional provincial, de lo que existen pruebas evidentes sobre todo en el siglo XVIII<sup>23</sup>. No debe perderse de vista que la consolidación de la hidalguía universal ya estuvo en sus orígenes vinculada también al control de unos espacios de poder nada desdeñables en la corte de los Habsburgo<sup>24</sup>, así como a otro proceso interno a los territorios provinciales de delimitación de espacios urbanos de poder para los que la hidalguía se convirtió en una verdadera llave en manos de los claveros provinciales<sup>25</sup>. Descartado el dominio de los linajes, la hidalguía universal de los «*originarios pobladores*» fue el mecanismo más preciso de definición de la oligarquía provincial, de esa aristocracia de mandarines provinciales que los textos más críticos del XVIII detectaban en Vizcaya y Guipúzcoa, repúblicas adheridas a la monarquía hispana.

---

<sup>23</sup> Véase la entrada «Hidalguía» de Domingo Ignacio de EGAÑA, *El guipuzcoano instruído en las Reales Cédulas, Despachos, y Órdenes que ha venerado su Madre la Provincia...*, San Sebastián, 1780.

<sup>24</sup> Cfr. Jon JUARISTI, *Vestigios de Babel*, *op. cit.*, cap. I.

<sup>25</sup> Cfr. ahora el magnífico estudio de Susana TRUCHUELO, *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*, San Sebastián, 1997.



# La revolución de los precios en la Guipúzcoa del siglo XVI: Los precios del trigo<sup>1</sup>

Santiago Piquero Zarauz / Ignacio Carrión Arregui /  
Isabel Mugartegui Eguía  
*Universidad del País Vasco*

## Introducción

La historiografía vasca sobre la historia de los precios en la Edad Moderna ofrece un relativo retraso comparativo con respecto a otros territorios españoles y europeos y como consecuencia el País Vasco está ausente en los más recientes estados de la cuestión realizados en España y Europa<sup>2</sup>. Esta situación obedece en gran medida a un problema de fuentes, pues no han faltado investigadores, ni antes ni ahora, que conscientes del interés de esta problemática la hayan abordado con mayor o menor amplitud en sus trabajos<sup>3</sup>. Por nuestra parte, habiendo realizado ya con anterioridad algunas aportaciones<sup>4</sup>, hemos aprovechado el marco del proyecto de investigación que cobija estas Jornadas para realizar un esfuerzo particular en la búsqueda de materiales que permitieran ir elaborando series temporales de larga duración de precios, salarios y rentas. Uno de los frutos de ese trabajo es este artículo en el que ofrecemos una propuesta acerca de los niveles y la evolución de los precios del trigo en Guipúzcoa durante el

---

<sup>1</sup> Esta comunicación forma parte de los resultados de un proyecto de investigación (UPV 156.130-HA058/95, GV 156.130 0030/95) cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco «De los Bandos a la Provincia: Transformaciones económicas, sociales y políticas en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI» que reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

<sup>2</sup> TITS-DIEUAIDE, M-J. (1987); PIEPER, R. (1987); FELIU, G.(1991) y MARTÍN ACEÑA, P.(1992).

<sup>3</sup> ANES, G. (1970); FERNÁNDEZ de PINEDO,E.(1974); FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (1975); Bilbao, L.M.(1976, 1981); URIARTE, R.(1988).

<sup>4</sup> CARRIÓN, I. (1991a, 1991b); PIQUERO, S. (1991).

siglo XVI, período en el que, España y Europa experimentaron la famosa «Revolución de los Precios»<sup>5</sup>.

## 1. Presentación de Fuentes y Series reconstruidas.

Es de sobra conocido que los principales y mejores estudios sobre los precios en las sociedades preindustriales se han basado en las mercuriales y en los libros de cuentas de diversas instituciones asistenciales y eclesiásticas (sobre todo conventuales, hospitalarias y catedralicias). Desafortunadamente todas presentan múltiples problemas en el caso guipuzcoano, evidenciando el aludido lastre de la escasez y mediocridad de las fuentes disponibles. Así la única mercurial hasta ahora conocida es la de Tolosa, pero data de una fecha tan tardía como el 30 de Noviembre de 1765<sup>6</sup>. Por ello fue hacia el segundo bloque al que dirigimos inicialmente nuestra atención. Las fuentes conventuales son las que en principio ofrecen más posibilidades, pues existen en número no desdeñable y en ocasiones para fechas muy de inicios del XVI. El problema radica aquí en la accesibilidad a las mismas, habiendo sido infructuosas, hasta el momento, diversas gestiones realizadas para lograr su consulta. A falta de institución catedralicia, los limitados datos que por ahora hemos obtenido en este tipo de fuentes derivan de *Precios de trigo adquiridos por algunas instituciones caritativas y asistenciales*. Corresponden a las compras realizadas por el Hospital de la Magdalena de Vergara y los administradores de las Obras pías fundadas por Juan Abbab Zaldivar y Nicolas Pérez de Lazárraga en Oñate para el socorro de los pobres<sup>7</sup>. En el primer caso se trata de compras realizadas a lo largo de todo el año para el consumo inmediato y hemos calculado el precio anual como el promedio de las precios registrados. En los otros dos casos las compras se efectuaban en unos meses bien concretos, en el primer caso en los meses mayores, es decir abril y mayo, y el segundo en diciembre. Sus insuficiencias se deben a la fragmentación que presentan; las cuentas de Vergara permiten elaborar una corta serie entre 1560-1578, pero a continuación no ofrecen más que datos puntuales de difícil ensambladura. Del mismo modo las obras pías de Oñate, fundadas en 1548 y 1552 y extinguidas ambas en 1759, proporcionan unas series completas a partir de 1643, pero para su primer siglo de existencia nos tenemos que conformar con cortos fragmentos como son los de 1564-1585 en la de Zaldivar, y 1552-1584 y 1615-30 en la de Lazárraga. Era evidente que con estos logros, debíamos de indagar en otros ámbitos menos clásicos.

---

<sup>5</sup> F. BRAUDEL y F. SPOONER (1967), E. A. Hamilton (1975,1984), W.ABEL. (1973).

<sup>6</sup> ANES, G. (1970), p 80; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (1975), pp. 201-208. Pueden consultarse los valores la fanega de trigo y de maíz desde 1766 a 1833, en las páginas 393-394.

<sup>7</sup> Los datos proceden el Archivo Municipal de Bergara (AMB), A-17-II y del Archivo Municipal de Oñate (AMO), libros 35-38.



La dirección elegida apuntó hacia los gastos administrativos y militares de la Corona en Guipúzcoa, contabilizada en la voluminosa sección de la Contaduría Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas, y que tan útiles habían demostrado ser para el estudio de la industrias armeras guipuzcoanas. Esperábamos que las cuentas de las guarniciones de San Sebastián, Fuenterrabía y de las flotas armadas en ellos y en Pasajes podrían ser una buena vía y en efecto hemos registrado diversos *Precios de trigo adquirido por la Administración militar* para el abastecimiento de sus necesidades. Normalmente son granos traídos por mar desde Francia y comprados en grandes partidas de varios cientos de fanegas. Podríamos considerarlos con reservas como un indicador de los precios del trigo de mar al por mayor. Sin embargo pronto se generalizó el sistema de pago en dinero de la ración alimenticia a soldados y marineros en puerto y como consecuencia desaparecieron estas partidas de compras de la documentación de los gastos de las guarniciones. De modo que ha sido en la contabilidad del armamento de naves y flotas en donde hemos logrado la mayor parte de los datos, pero presentan un problema ya conocido: su discontinuidad. En realidad solo disponemos de una serie para el período 1599-1625, a todas luces insuficiente.

Sin embargo todo este laborioso trabajo en los fondos simanquinos tuvo su recompensa con el hallazgo de una fuente, a nuestro conocimiento hasta ahora inédita en los estudios sobre precios, que colmaba buena parte de nuestras aspiraciones y sobre la que construimos este artículo: Se trata de las cuentas relativas a la administración de las alcabalas de Guipúzcoa<sup>8</sup>, en donde se computan *Los precios del trigo de los situados en pan en las alcabalas de Elgoibar, Guetaria y Zumaya*. Esta fuente nos ha permitido elaborar tres series de precios del trigo que partiendo desde 1514 cubren completamente el siglo XVI, prolongándose dos de ellas hasta mediados del siglo XVII. Como se sabe el conjunto de las alcabalas de Guipúzcoa quedaron fosilizadas, en una cuantía de 1.181.723 maravedís anuales, mediante el privilegio de encabezamiento perpetuo de 1509<sup>9</sup>. Al igual que en el resto de la Corona, la monarquía tenía establecidos sobre los mismos diversos situados, derechos monetarios o en especie concedidos a terceros, que en este caso absorbían casi por completo su valor, «todo el precio del encabezamiento está situado por privilegios, e pagandose como se pagan los dichos situados, queda muy poca finca a su Magestad»<sup>10</sup>. Tres de estos situados lo eran en granos, trigo y cebada, y estaban asentadas sobre

---

<sup>8</sup> AGS. Contaduría Mayor de Cuentas, 3.<sup>a</sup>, 1776-2. (1510-1666)

<sup>9</sup> No se trataba de una cifra total que pagaba la Provincia por todo el territorio, sino que existían 27 partidos alcabalatorios, con su obligación particular.cada villa o mejor partido de. Véase *Nueva recopilación de los fueros... de Guipúzcoa*, tit. 18, cap. 1. También ARTOLA, M. (1982), pp. 43-44; MUGARTEGUI, I. (1990a) pp. 27-29 (1990b), pp. 177-178.

<sup>10</sup> *Nueva recopilación de los Fueros...de Guipúzcoa*. tit 18, cap. 4

las villas de Guetaria, Zumaya y Elgoibar y su origen remonta al siglo xv<sup>11</sup>. El situado en Elgoibar y Zumaya era de 12 cargas de la medida vieja, o sea, de 38 fanegas nuevas y 5 celemines, y el de Guetaria era de 50 fanegas y tres celemines de trigo y 29 fanegas y media y dos celemines de cebada. Es el valor en moneda de estos granos el que figura en la documentación de control de este recurso fiscal llevada a cabo por la contaduría real<sup>12</sup>. Habitualmente se recogen los precios en las villas interiores de la Provincia, Vergara, Mondragón, Azpeitia y Cestona, desde donde se distribuía el grano procedente de Alava y el norte de Castilla, pero también figuran referencias a las propias localidades costeras o de sus inmediaciones. En los primeros años, 1510 a 1513, se estima un valor fijo, 100 maravedís la fanega de trigo y 50 la de cebada, pero a partir de 1514 se registra el valor real de la «hanegas», probablemente a «el precio que valiese el dicho pan en cada un año por día de Santa Maria de Agosto» según indica el título 18, capítulo 1. de la Nueva Recopilación de los Fueros de Guipúzcoa. Aunque las cuentas llegan hasta 1666, a fines de la primera mitad del xvii se complican terriblemente con los pagos y descuentos de annatas, totales no registrados, atrasos etc, por ello las series que hemos reconstruido llegan hasta 1648 en Elgoibar, 1646 en Guetaria y 1615 en Zumaya<sup>13</sup>. En este estudio nos detendremos en 1620, pues a partir de esa fecha comienzan a notarse las alteraciones monetarios del vellón y nos adentramos en una nueva etapa histórica.

El cuadro 1. presenta un primer resumen de las muestras reconstruidas, ofreciendo para cada serie el precio medio anual por quinquenio. Es evidente que las series son muy desiguales y que en realidad solamente las originadas por los situados en pan posibilitan abordar objetivos ambiciosos. Aun así las series cortas aportan elementos complementarios que no carecen de interes: Por ejemplo confirman por su generalidad el sentido de las fluctuaciones quinquenales; pero quizás todavía son más significativas los indicios que sugieren sobre las amplitudes en las que podían moverse los precios a lo largo del año. Así si los datos del situado del pan

---

<sup>11</sup> Las cuentas analizadas señalan que el situado de Elgoibar era un privilegio «del tiempo de rey don Juan» y que el de Zumaya era una concesión hecha por ese rey, Juan II de Castilla, a Juan Sanchez de Çumaya en 1450, aunque creemos que el origen de las mismas bien pudiera ser anterior ya que las cantidades de grano de las mismas se contabilizaban en cargas o fanegas viejas, de «la medida vieja todelana», señalándose su equivalencia con la medida nueva, la fanega de Avila, que se convirtió en el patrón castellano en 1435.

<sup>12</sup> Según las referencias que disponemos, durante el período aquí analizado, los principales beneficiarios de las mismas fueron las familias de: Juan Lopez de Çarauz y sus herederos en Guetaria; Juan Sanchez de Çumaya, Domingo Martinez de Orbea y Martín López de Isasi en Zumaya; Martín Sanchez de Carquiçano y Pero Martinez de Mallea en Elgoibar.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ, A.(1994),pp 99-100, informa de las disputas hacia 1688 entre la contaduría y la Provincia de Guipúzcoa a cuenta de las irregularidades e impagos surgidos desde 1656. Las series presentan pequeñas lagunas como la de 1554 en las tres localidades o las 1568 en Zumaya, 1573,1585 y 1622 en Elgoibar y 1537-43, 1594-97 y 1644 en Guetaria.

ofrecen normalmente los precios menores o bajos en las ventas al por menor, las de Vergara y Oñate pueden reflejar mejor los niveles medios del año. Por su parte los datos de San Sebastián nos recuerdan otro tipo de mercado, el de las compras al por mayor de granos importados por mar, causa probable de su nivel claramente inferior.

**Cuadro 1**  
**Medias quinquenales del precio del trigo (en rs vn por fanega)**

	Zumaya	Guetaria	Elgoibar	Oñate1	Oñate2	Bergara	San Sebastián
1514-15	5,7	5,6	5,8				
1516-20	5,1	5,4	5,4				
1521-25	6,9	6,8	6,1				
1526-30	8,3	8,7	8,6				
1531-35	6,5	6,6	8,3				
1536-40	7,3	(7,5)	8,8				
1541-45	7,7	(7,8)	8,8				
1546-50	6,3	9,7	8,3				
1551-55	10,1	10,8	11,1	11,9			
1556-60	9,8	10,3	10,4	10,4			
1561-65	11,6	11,3	11,0	12,2		12,5	
1566-70	12,0	11,2	11,6	12,9	11,4	13,6	
1571-75	12,5	15,7	13,5	14,3	15,0	13,6	
1576-80	13,7	13,9	13,4				
1581-85	13,3	14,3	15,5	13,9	16,0		
1586-90	15,1	15,1	15,0				
1591-95	18,2	18,9	19,7				
1596-00	19,8	20,7	22,0				
1601-05	14,7	15,6	23,3				14,4
1606-10	15,7	17,9	20,1				16,0
1611-15	16,2	16,4	19,4				12,6
1616-20	—	16,6	18,4	14,6	14,7		13,7

(sólamente se proporciona la media cuando hay más de tres datos por quinquenio)

Centrándonos en las tres series del situado podemos decir que los resultados son bastante concordantes, tanto en la claridad con la que dibujan un vigoroso movimiento secular al alza del precio del trigo, como en los ritmos y fases que la pautaron. Sin embargo tampoco se pueden obviar algunas de las diferencias que se aprecian en los niveles de precios. Zumaya por ejemplo destaca a partir de 1526 por precios más bajos, mientras que por el contrario Elgoibar tiende a singularizarse por sus precios más elevados. Es imposible responder con seguridad a qué pueden deberse estas diferencias, pero las hipótesis más verosímiles, pudiendo ser ambas complementarias, nos parecen la siguientes. Por un lado puede estar actuando la existencia en el mercado de diversos tipos de granos. Los beneficiarios

del situado de Elgoibar parecen estar particularmente atentos a esta cuestión en la defensa de sus intereses. Ya en 1532 exigen que se emplee como referencia el valor del «trigo castellano, de Vitoria hazia Castilla y no extranjero ni malo ni comuña, ni de la tierra». Nuevos testimonios de fines del XVI ilustran todavía mejor el panorama al describir las distintas variedades de trigo que se vendían en el mercado de Mondragón<sup>14</sup>, sus precios y el tipo de grano valorado para el pago del situado. La mejor calidad era el «gallego» o «galgorri», la segunda calidad era el trigo blanco o «galçuri» y la tercera era el trigo «muscuro», «composeno», «valenciano o de la tierra»<sup>15</sup>. Las diferencias en los precios eran notables, pues el trigo de calidad superior era un 10-20% más caro que el trigo blanco, que era el empleado para el abono de los derechos del Señor de Carquizano, mientras que el «balenciano» o de la tierra tenía una cotización entre un 5 y 15% más baja que el trigo blanco<sup>16</sup>.

La segunda hipótesis apunta a un nuevo protagonista: el trigo importado por mar y su influencia en los precios de las villas costeras y de sus cercanías. Ya se ha señalado antes que nos consta que el situado de Guetaria y de Zumaya se pagaba en ocasiones según el precio al que corría el trigo en Vergara. Pero son muchas las veces en los que las villas de referencias son Azpeitia e incluso Cestona, y en algunas menos las propias villas u otras costeras como Zarauz. Hasta qué punto podían influir en ellos las importaciones por mar es una cuestión que por ahora desconocemos, pero algunos indicios tenemos para pensar en su existencia. Por ejemplo puede ser significativo que cuando, en la primera década del XVII, se produce el mayor de los contrastes observados, entre un 30 y 40% de diferencia entre los precios de Elgoibar y las dos villas costeras, los precios de éstas son muy parecidos a los que constatamos para las importaciones por

<sup>14</sup> Al menos desde 1588, eran los precios de este mercado los que se empleaban para pagar el situado de Elgoibar.

<sup>15</sup> Lo de gallego posiblemente se refiera a «gailena». Según R.M. DE AZKUE (1905) significa sobresaliente, es decir el mejor, y «galgorri» significa «trigo redondillo de mucha barba, trigo recio de Navarra». Traduce «galtxuri» como «escanda, trigo desbarbado». No hemos localizado el significado de «composeno», ni de «muscuro», pero «valenciano» parece que está relacionado con «balazao» que significa en el dialecto vizcaíno de la zona de Marquina y Mondragón, según el propio Azkue, «haces de trigo, gavillas grandes». L.M. BILBAO (1981) distingue también en Vitoria en el siglo XVI el trigo «blanco» y el «valenciano», este último de peor calidad.

<sup>16</sup> Los valores registrados, siempre en reales de vellón por fanega y correspondientes a mediados de agosto del año, fueron los siguientes:

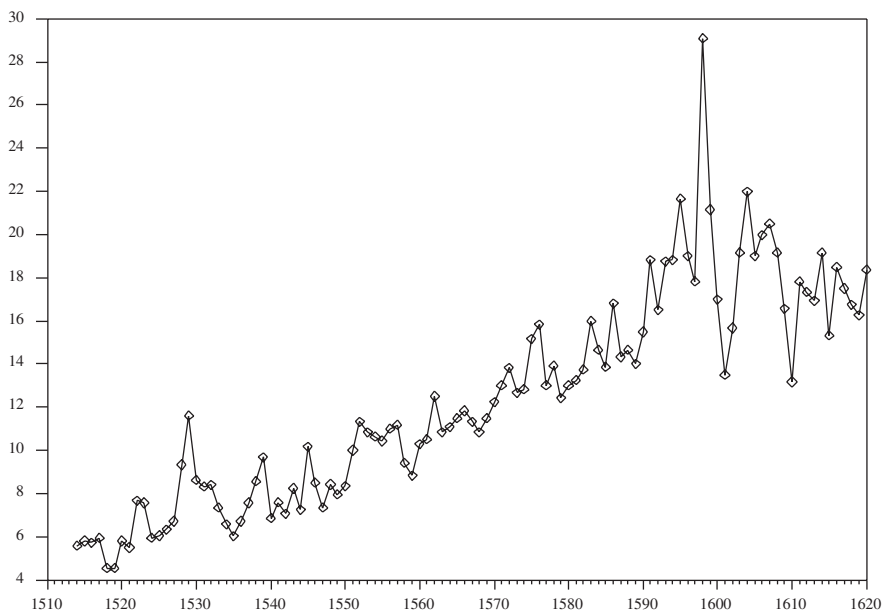
	1597	1598	1599	1600
Trigo galgorri	20,00	35,50	24,00	23,50
Trigo Blanco	17,25	31,00	21,5	21,5
Trigo Valenciano	15,43	25,00	18,5	18,5

(AGS. CMC 3.ª, 1766-2)

mar en San Sebastián<sup>17</sup>. Por eso y aunque sea cierto, como lo señaló Azpiazu, que todo este espacio estaba vinculado muy estrechamente a las importaciones de grano desde Alava, creemos que los precios asignados a las villas de la Guetaria y Zumaya, como los consignados en las villas del Urola, pueden a veces reflejar los efectos de las importaciones por mar<sup>18</sup>.

A la hora del balance final observamos que incluso una fuente en principio homogénea no deja de plantearnos dudas e incertidumbres: ¿obedecen las diferencias a cambios de criterios —cambios de mercados, de trigos, etc— o estamos más bien ante la manifestación de la diversidad de un complejo mercado del trigo. En todo caso no tenemos alternativa y estos son los mejores datos que disponemos para nuestro estudio. Con las tres series hemos elaborado un promedio que tiene la intención de ser representativa de Guipúzcoa, y así lo llamaremos, aunque quizás refleje más exactamente la Guipúzcoa Occidental de los valles del Deva y del Urola, desde el interior hasta la costa.

**Gráfica 1**  
**Precios del trigo. Rs por fanega. Guipúzcoa (1514-1620)**



<sup>17</sup> Los precios medios por quinquenio de la fanega de trigo de mar importado para los abastos militares fueron:

1601-05: 14,4 rv; 1606-10 = 16,0 rv;

<sup>18</sup> AZPIAZU, J.A. (1990), vol. II, pp. 18-57. Es muy poco lo sabemos sobre los volúmenes de estas importaciones y de la magnitud de los tráfico portuarios.

## 2. Análisis y resultados: Del movimiento de larga duración a las «crisis».

Considerando las características de la fuente, los objetivos que con mayor precisión podemos abordar son en este orden: a) determinar la cronología y amplitud de los movimientos seculares. b) valorar en el marco europeo el nivel de los precios observados. c) detectar las coyunturas más difíciles y su incidencia en la sociedad.

En el cuadro 2. presentamos los datos que van a permitirnos responder a las dos primeras cuestiones. Los precios y su evolución de larga duración la reflejamos mediante las medias decenales, el más sencillo de los métodos empleados para este fin, pero que cuenta con el aval de historiadores clásicos y modernos.<sup>19</sup> Ofrecemos los valores tanto en reales de vellón por fanega, como en gramos de plata por hectólitro. Esta segunda fórmula obedece a dos razones: la primera de tipo comparativo, ya que suele ser la empleada por todos aquellos que desean comparar niveles reales de precios en Europa y deben superar la disparidad de sistemas monetarios existentes<sup>20</sup>. La segunda a que nos consta una amplia utilización de las monedas de plata como medio de pago en Guipúzcoa, sobretudo para satisfacer las importaciones por mar, por lo que las alusiones sobre una menor significación de los precios en este metal con respecto a los de vellón, no tienen aquí el mismo peso que en otros lugares de la Corona de Castilla. Como unidad de medida hemos adoptado la fanega castellana de 55,5 litros, que era la oficial en Guipúzcoa aunque no la única, pues los puertos de la costa utilizaban otra de mayor volumen para recibir los granos que llegaban por mar<sup>21</sup>. La columna 3 ofrece los números índices, base 1514-20, y permite apreciar el crecimiento en términos acumulativos, mientras que las cifras de la columna 4, números índices encadenados —es decir el incremento sobre el decenio anterior— permiten captar los períodos de crecimiento más intensivo.

---

<sup>19</sup> E.A. HAMILTON (1975); F. BRAUDEL y F. SPOONER (1967); W. ABEL (1967); L.M. BILBAO (1981),

<sup>20</sup> Vease F. BRAUDEL y F. SPOONER (1967), pp. 581, 584-592, 688-691; G. FELIU (1991), pp. 16-21, 50-51.

<sup>21</sup> Los granos se medían por volumen. La unidad más generalizada era la fanega castellana, la de Toledo hasta 1435 y posteriormente la de Avila, un 25% mayor, que se mantuvo invariable. Desde fines del xv, estas medidas se afielaban con las de Vitoria y en algunos casos con las de la misma ciudad de Avila. En muchos pueblos costeros nos consta que se empleaba una fanega de mayor volumen, entre un 4 y 8% según los datos disponibles. Todavía en 1852 la fanega de San Sebastián era de 60,8 litros. Esta mayor medida para los granos que llegaban por mar se justificaba por «el crece que da dicha umedad». Para estas cuestiones vease. I. CARRIÓN (1996), pp. 65-68.

**Cuadro 2**  
 Guipúzcoa. Precios del trigo (medias decenales)

	1	2	3	4
1514-1520	5,5	31,63	100	—
1521-1530	7,6	43,71	138	138
1531-1540	7,5	43,14	136	98
1541-1550	7,8	44,86	142	104
1551-1560	10,5	60,38	191	134
1561-1570	11,5	66,14	209	109
1571-1580	13,8	79,36	251	120
1581-1590	14,7	84,54	267	107
1591-1600	19,9	114,45	361	135
1601-1610	17,9	102,94	325	90
1611-1620	17,2	98,92	312	96

1) en reales de vellon por fanega; 2) en gramos de plata por hectolitro; 3) n.º índices por decenio; 4) n.º índices en cadena

A) *La revolución de los precios en Guipúzcoa.* El movimiento de larga duración era la primera cuestión que queríamos resolver. En este caso el análisis es sencillo. El incremento secular en el siglo XVI es claro culminando en la década final, 1591-1600, en una triplicación y media de los precios del trigo. El ascenso fue prácticamente continuo, solo en el decenio 1531-40 se produjo un estancamiento, pero con ritmos bastante diferenciados siendo los más intensos, ver columna 4, los correspondientes a las décadas 1521-30, 1591-1600 y 1551-60, con incrementos superiores al 30% con respecto al nivel precedente, sin olvidar el 20% de subida de la de 1571-80. Los dos primeros decenios del XVII rompen con esta marcha ascendente y marcan una ligera tendencia a la baja, pero siempre en valores elevados y solo superados por los máximos de fines del XVI. Tras un siglo los precios se habían multiplicado por tres.

Podemos intentar afinar la medición del incremento de los precios a través del cálculo de una tasa de crecimiento anual. Existen varios métodos disponibles para ello, pero hemos optado por el más sencillo empleando como base los mismos datos de las medias decenales. El resultado obtenido es de una tasa de 1,6% para la fase 1511-20/1591-1600, que ciertamente es menos espectacular, e incluso desde la perspectiva del siglo XX podría no parecer inflacionaria. ¿Es una tasa acorde con las de la llamada «revolución de los precios» del XVI o estamos ante una singularidad guipuzcoana que la excluiría de ella?. Para responder a esta cuestión nada mejor que compararlos con los observados en otros territorios de la Monarquía Hispánica y de Europa.

En la nota adjunta<sup>22</sup> ofrecemos los resultados que hemos obtenido para otras regiones y países a las que hemos aplicado los mismos procedimientos técnicos a sus precios expresados en gramos de plata por hectólitro. Se puede comprobar que las diferencias fueron escasas, siempre de décimas y que en toda Europa la tasas de crecimientos se situaron en niveles moderados, superando en muy escasos casos el 2% anual<sup>23</sup>. En España las tasas guipuzcoanas se sitúan en los niveles inferiores alineándose así con las zonas mediterráneas frente al interior peninsular, que fue donde con más intensidad crecieron precios<sup>24</sup>, pero en Europa, por el contrario fueron bastantes las países que crecieron a ritmos ligeramente menores<sup>25</sup>. En conclusión,

<sup>22</sup> Comparando el crecimiento. N. Índices y Tasas de crecimiento anual. Base:1511-1520. Final: a) 1591-1600 b)máximo secular.

Región	A		B	
	N.Índice	T.C.A.	N.Índice	T.C.A.
Barcelona	288	1,32%	—	—
Mallorca+	361	1,60%	407	1,27%
Valencia+	415	1,77%	450	1,25%
Castilla-Nueva+	485	1,97%	542	1,87%
Castilla-Vieja	562	2,16%	—	—
Guipúzcoa	361	1,60%	—	—
Inglaterra+	342	1,53%	458	1,17%
Bélgica+	326	1,68%	433	2,10%
Francia	626	2,29%	—	—
Italia Norte	315	1,43%	—	—
P.Bajos* +	274	1,26%	305	0,93%
Alemania* +	295	1,35%	474	1,94%
Austria* +	288	1,32%	362	1,29%
Polonia* +	403	1,74%	847	2,37%

\* en estos casos de trata de centeno. Los precios del Trigo deducibles de las gráficas de BRAUDEL y SPOONER (1967),pp. 688-689, parecen apuntar a unos crecimientos algo más elevados, sobre todo en Polonia y Austria.

+ Máximos: Mallorca (1621-30), Valencia (1631-40), Castilla la Nueva (1601-10), Inglaterra (1641-50), Bélgica (1581-90), Países Bajos (1631-40), Alemania (1631-40), Austria (1611-20), Polonia (1601-10).

Elaboración propia a partir de las cifras de G.FELIU(1991),pp. 50-51, para Barcelona, Mallorca, Valencia, Castilla la Nueva y Castilla la Vieja. y W.ABEL(1973),pp. 432-433, para los países Europeos.

<sup>23</sup> Conviene señalar aquí, que las elevadas tasas de Francia obedecen al peso París en los series empleadas por ABEL. En la mayoría de ciudades francesas, los precios en plata crecieron a unos ritmos mucho menores.

<sup>24</sup> Las comparaciones con Navarra y Alava indican unas tasas ligeramente inferiores para Guipúzcoa. Período 1511-20/1581-90: Alava 1,6%, Guipúzcoa:1,4%; Período 1521-30/1591-1600: Navarra: 1,56%, Guipúzcoa:1,37. Los datos de Alava en L.M. BILBAO (1976), pp. 274-282; los de Navarra M.García Zúñiga (1996), pp. 226-229.

<sup>25</sup> Esta afirmación se vería modificada si hubiesemos establecido la comparación con los países europeos en términos de precios corrientes, pues la mayoría conocieron en el siglo XVI una clara depreciación de su moneda, pero incluso en esos casos los crecimientos se situaron entre el 2 y el 3%. TITS-DIEUAIDE (1987), p. 531, M. MARTÍN ACEÑA(1992), pp. 366-370.



se pueden aceptar o no las reservas formuladas por algunos sobre la pertinencia del término «Revolución de los Precios» para denominar el movimiento inflacionario europeo del siglo XVI, pero lo que sí queda bastante claro es la sintonía entre la evolución registrada en Guipúzcoa y en Europa.

B) *El precio del trigo en Guipúzcoa: Un grano caro en el marco Europeo.* El segundo objetivo de esta sección es el de situar en el contexto europeo los niveles de precios registrados en Guipúzcoa. Pensamos que dado el carácter abierto al exterior de su economía es particularmente interesante analizar, comparativamente, el coste de uno de los principales bienes de consumo: el pan de trigo.

Para nuestra fortuna, Braudel y Spooner, empleando los datos de 59 localidades europeas ya diseñaron el marco y no resta más que intentar insertar en ella, los nuevos datos guipuzcoanos<sup>26</sup>. Por supuesto las comparaciones han de realizarse transformando los diferentes precios corrientes en precios en gramos de plata y es por ello que hemos priorizado en el apartado anterior este indicador. El período de observación de aquel estudio, 1450-1750 desborda por ambos lados nuestras posibilidades y no podemos sintetizar todos las conclusiones del mismo. Ciñendonos al siglo XVI podemos afirmar que los citados autores distinguían (a través de tres cortes temporales, 1490-99, 1540-49 y 1590-99), básicamente tres áreas diferenciadas por sus precios: La Europa Mediterránea está siempre a la cabeza del ranking. Es la zona del trigo caro y del pan caro. Abarca Italia, el sur de Francia, aunque en la segunda mitad del XVI se extiende por toda ella, y la mayor parte de la Península Ibérica. Barcelona en el primer corte, Valencia y Castilla la Nueva en la segunda y Andalucía en la tercera, son las regiones más caras de toda esta zona. Los autores excluyen de este área a Castilla la Vieja, «rica en tierras de trigo, cae fuera de la categoría de los países típicamente mediterráneos». En segundo lugar se encontraría una Europa del Norte y del Atlántico de precios medios y moderados. En principio se extendería desde Austria y Alemania hasta Inglaterra, pasando por centro-norte de Francia y los Países Bajos. La gran extensión geográfica del área explica la mayor diversidad interna de esta zona: precios superiores en los Países Bajos (Utrecht, Brujas) y en el norte de Francia (París y sus zonas de influencia, que a fines del XVI conocen el mayor incremento de precios de toda Europa). Precios más bajos en todo el resto, tanto en zonas atlánticas de Francia e Inglaterra, como continentales como Alemania y Austria. El tercer y último y espacio es el polaco, que puede representar a otras zonas de Europa oriental. Es el reino de los precios bajos y al tiempo aquella en la que los precios se incrementarán más como consecuencia del inicio y desarrollo del proceso exportador de sus granos

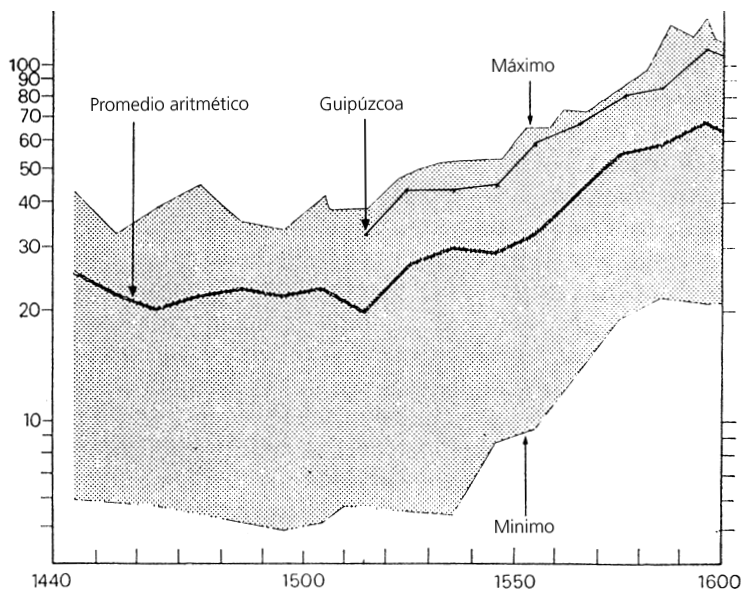
---

<sup>26</sup> F. BRAUDEL; F. SPOONER (1967), pp. 581-592, 688-689.

hacia los otros dos grandes espacios europeos. Adoptando como índice 100 los precios mediterráneos, los precios polacos habrían pasado a lo largo del XVI de un índice 16 a un índice 25, mientras que la media de la Europa Norte y Atlántica se habría mantenido en torno a un índice 77-76<sup>27</sup>.

¿A qué espacio pertenecía Guipúzcoa? Abundantes testimonios nos informan de una gran diversidad en cuanto al origen y los medios de transporte utilizados en los abastos que importa: A lomos de acemilas desde las vecinas Alava y Navarra y en menor medida Castilla la Vieja; importación marítima desde la Europa Atlántica (Francia, Flandes, Inglaterra) y desde el sur (Andalucía). ¿Cuál era la resultante final? La Gráfica 2 nos proporciona una primera impresión visual: Reproduce el fragmento correspondiente a 1450-1600 de la gráfica que representa el espacio en el se movían los precios europeos del trigo, con su borde superior, inferior y la media aritmética. Pues bien los precios guipuzcoanos estaban en la mitad superior, no lejos del límite que delimitaban los precios máximos europeos.

**Gráfica 2**  
**El precio del trigo en Guipúzcoa en el contexto europeo**



El diseño base corresponde a la adaptación de H. MISKININ del original elaborado por F. BRAUDEL y F. SPOONER. H. MISKININ, *La economía europea en el Renacimiento tardío (1460-1600)*, Madrid, 1981. F. BRAUDEL y F. SPOONER, «Los precios en Europa desde 1450 hasta 1750», en *Historia Económica de Europa*, t. IV, Madrid, 1970.

<sup>27</sup> Como dicen los propios autores: «naturalmente estos son estimaciones aproximadas». BRAUDEL, SPOONER (1967), p. 588.

**Cuadro 3**  
**Precios relativos del hectolitro de trigo en gramos de plata (siglo XVI<sup>28</sup>)**

Area	1511-1540	1540-1580	1580-1610
Guipúzcoa	100	100	100
Bélgica	90	96	98
Inglaterra	69	55	78
Castilla la Vieja	53	64	66
España Mediterránea	108	106	106

Los índices numéricos del cuadro 3. nos ayudan a perfilar mejor el realidad. Guipúzcoa comparte niveles de precios con las regiones del mundo atlántico que hemos situado en los márgenes superiores, es decir las áreas importadoras de los Países Bajos y el norte de Francia. Sus precios eran mucho más caros que las otras zona atlánticas como Inglaterra o de la cercana, pero continental, Castilla la Vieja, mientras que por contra estaban bastante cerca de los mundo mediterráneo español. Si tenemos en cuenta que nuestros datos corresponden al mes de Agosto y que por lo tanto la media anual sería normalmente ligeramente superior, creemos que podemos afirmar con cierta seguridad que los precios del trigo en Guipúzcoa se situaban entre los más elevados de Europa.

**C) *La aproximación coyuntural: Una sucesión de momentos difíciles que sin embargo pocas veces parecen derivar en «crisis agudas».*** En este último apartado cambiamos de perspectiva, y del movimiento de la larga duración giramos hacia el corto plazo. Quedan fuera de nuestras posibilidades analizar el movimiento estacional y dada la calidad de la fuente tampoco nos vamos a detener en escrutar el movimiento cíclico. Nuestro objetivo será más modesto: estudiar los momentos de mayor impulso inflacionista y en particular los años que podríamos calificar «crisis», debido a la excepcionalidad de las subidas en ellos registradas.

El movimiento decenal ya nos informó que las etapas de mayor incremento fueron cronológicamente las décadas de 1521-30; 1551-60, 1571-80 y 1591-1600. El porcentaje de desviación de cada año respecto de la media móvil de 11 términos nos ha permitido por su parte concretar las fluctuaciones anuales más intensas: 1522 (27%), 1529 (49%), 1539 (31%), 1545 (27%) y 1598 (51%). De cinco casos en que la oscilación superó el 20%, cuatro corresponden a la primera mitad del siglo XVI y coinciden, aunque con intensidades menores, con coyunturas críticas ya señaladas

---

<sup>28</sup> Elaboración propia a partir de los datos de G. FELIU (1991), pp. 50-51, y W. ABEL (1973), pp. 432-433. España mediterránea compuesta por Barcelona y Valencia.

por la historiografía europea y española. El impulso inflacionista que se incrementó desde la década de los 50, tuvo lugar sin embargo con unas fluctuaciones menores y solo registramos un caso de «crisis», el de 1598, si bien es el que alcanza una cota de desvío más elevadas. Otras 6 malas coyunturas de amplia generalidad en la Europa occidental de la segunda mitad del XVI solo produjeron ligeros incrementos, menores del 17%, en los precios guipuzcoanos<sup>29</sup>. Esta menor inestabilidad tanto en el número como en las intensidades puede aceptarse en su generalidad como típica de zonas marítimas con posibilidades de accesos a abastecimientos más regulares. Ahora bien en cuanto a las magnitudes y la cronología misma de las «crisis» debemos de reconocer que todavía necesitamos más testimonios para establecerla con fiabilidad, pues no debemos de olvidar, y que se nos perdone por la insistencia, que nuestra serie recoge datos de Agosto, que pueden ser insuficientes para el seguimiento adecuado y completo del comportamiento de los precios en las situaciones de «crisis». Ofrecemos a continuación un primer esbozo de las circunstancias que rodearon a los momentos de mayores dificultades.

Por orden cronológico y a partir de 1514, la primera de las «crisis» que se puede apreciar en nuestros datos corresponde a los años 1522 y 1523. Tits-Dieuaide califica los años de 1521-22 de crisis generalizada en Europa, con fuertes subidas en plazas del mundo atlántico como Amberes, Brujas y París<sup>30</sup>. En nuestro caso junto a posibles factores generales, tenemos un factor específico que debió jugar un papel clave: la guerra en Navarra y en la frontera guipuzcoana. En Abril de 1521 la Junta General reunida en Zumaya parece temer ya una futura escasez de grano, todo ello en un momento conflictivo dentro y fuera de la Provincia, por el desarrollo del conflicto comunero y la creciente tensión militar con Francia. Las hostilidades se desencadenaron en Mayo con la invasión francesa de Navarra, llegando a tomar Pamplona y Estella y se prolongaron hasta fines de Junio en que se retiraron. En octubre se extendió a la provincia con el ataque y conquista de Fuenterrabía villa que ocuparon hasta 1524. Todo ello generó una amplia movilización de tropas reales, milicias provinciales y recursos de todo tipo, como los granos, que debió contribuir por su parte al alza de los precios. Según Fernández Martín la carestía, derivada del corte de los suministros desde Francia, solo pudo ser controlada por el envío masivo de harina y trigo desde las villas y lugares de Tierra de Campos<sup>31</sup>.

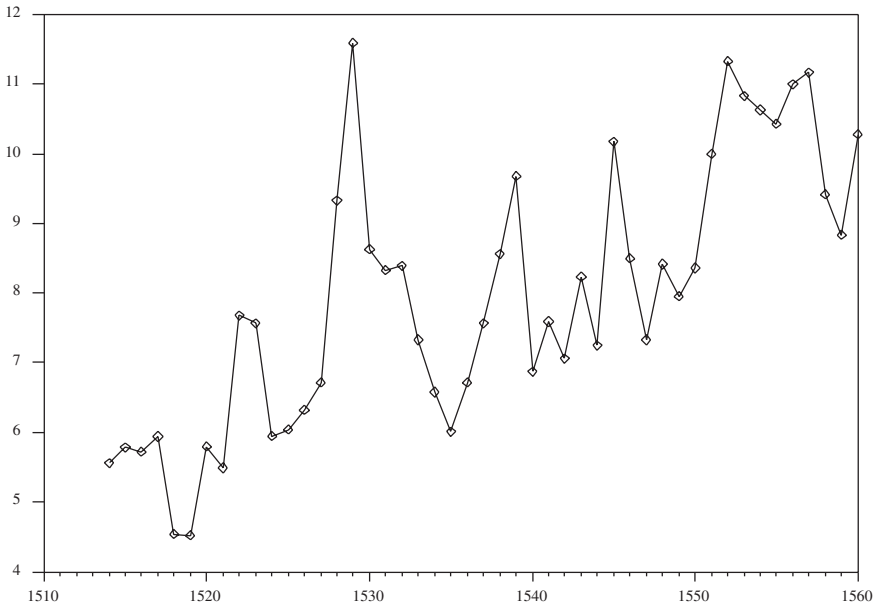
---

<sup>29</sup> Se trata de los años 1555-57; 1562-63; 1565-66, 1572-74, 1586-87 y 1591-92. TITS-DIEUAIDE (1987), pp. 537-538.

<sup>30</sup> TITS-DIEUAIDE (1987), pp. 537-538. Según este autor la crisis se habría sentido hasta en plazas mediterráneas como Valencia. Por su parte los datos de Alava no demuestran ningún incremento significativo.

<sup>31</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, L (1981), p. 71.

**Gráfica 3**  
**Precios del trigo. Rs por fanega (Guipúzcoa 1514-1560)**



Los años 1528-1532 marcan otra etapa de precios muy elevados, sobresaliendo especialmente el año 1529, al alcanzar una cota que será la máxima de la primera mitad del XVI en Guipúzcoa. El porcentaje de desvío sobre la media móvil de 11 años fue del 49,6% colocándola como la segunda «Punta» de mayor intensidad en toda la serie, solo por detrás del año 1598. En esta ocasión los problemas parece que surgieron al faltar tanto los abastos provenientes por mar como los del interior peninsular. Los precios del trigo en Vitoria y Pamplona registran incrementos que denotan cierta escasez de grano en este tiempo. Las voces de alarma en Guipúzcoa se empezaron a elevar ya en noviembre de 1527, así en la Junta General de Segura se comentaba que si bien había mercaderes burgaleses que se ofrecían para el abasto de la provincia, el reino de Navarra por su parte no concedía licencia de saca, y lo que era peor que en Francia se había pregonado «que so pena de muerte ninguno saque bastimento»<sup>32</sup>. Y es que tras la ruptura francesa del tratado de Madrid se había reiniciado la contienda bélica. En la Junta de Mayo de 1528, vemos a la provincia haciendo uso de la Cedula Real de Enrique IV para traer bastimentos de territorios enemigos a pesar de la guerra, pero las siguientes Juntas de 1528 y 1529 de-

<sup>32</sup> ORELLA, J.L. (1995), p. 239.

muestran que a pesar de las buenas declaraciones para con los de Labort y a los del «Ducado de Guiana» no faltaron los acosos y apresamientos mutuos creando un clima que sin duda por si solo ya habría afectado al volumen y coste del habitual tráfico comercial<sup>33</sup>. Cuando el Tratado de Cambray (1929) puso fin a la guerra la situación no mejoró en gran medida ya que en esos años la propia Bretaña estaba registrando una serie de malas cosechas que culminan en carestías y hambrunas en los años 1531-32 y sus efectos se notaron también en los precios la mayoría de ciudades francesas conocidas<sup>34</sup>. La Provincia intensificó sus actuaciones: envió compradores a Flandes, protestó por los impuestos creados en Salvatierra y gestionó ante la Corona licencias de saca de Andalucía, que finalmente llegaron<sup>35</sup>. De esta manera se superó la cruda situación de 1529, pero fueron necesarios varios años más para que los precios descendieran a niveles más moderados.

1539 y 1545 se singularizan con sus alzas dentro de sus décadas. En ambas observamos una fuerte relación con lo que ocurre en Alava y Navarra, por lo que podemos apuntar la responsabilidad de las subidas a algún accidente climático particular que ocasionó descensos en la producción agraria. El alza de 1545-46 tiene por su parte carácter europeo<sup>36</sup>.

Como ya se ha señalado anteriormente el decenio de los 50 pertenece al grupo de los más inflacionistas. En otras áreas tanto de España como de Europa se suele destacar el trienio 1555-1557 como particularmente crítico<sup>37</sup>. Según nuestros datos más que de unos años concretos deberíamos hablar aquí de todo un período, 1551-1557, de precios elevados, pero veremos que al menos en algunas zonas de Guipúzcoa en los meses anteriores a la cosecha de 1558 se registraron valores muy por encima de los de la serie. Otra vez parece que los problemas se acumularon tanto por las dificultades en el suministro de granos desde Francia como por la magras cosechas de esos años en la península. Respecto del primer punto la reanudación de la guerra con el francés en 1552, durará hasta 1559, origina toda una sucesión de efectos que dificultaron el abasto ordinario desde ese país: acciones de corso, registros e incautaciones de los comisarios del Capitán General en la costa, prohibición de vender hierros y aceros a los franceses, etc<sup>38</sup>. Respecto del segundo las referencias a malas cosechas y

---

<sup>33</sup> ORELLA, 1995. pp. 240, 245, 246, 247.

<sup>34</sup> A. CROIX (1967), p. 74. TITS-DIEUAIDE (1987), p. 537.

<sup>35</sup> J.L. ORELLA (1995), pp. 243, 245-247.

<sup>36</sup> TITS-DIEUAIDE. (1987), p. 537. M. ULLOA (1971) atestigua pesimas cosechas en el Arzobispado de Sevilla y Obispado de Cádiz. Fanegas de trigo cobradas como Tercias Reales 1542: 11.504; 1543: 13.161; 1544: 8.707; 1545: 3.719; 1546: 12.238.

<sup>37</sup> V. PÉREZ MOREDA (1980), pp. 249-250, ofrece abundantes referencias de la presencia de peste, tifus y de crisis de subsistencias en España. TITS-DIEUAIDE (1987), pp. 537-538.

<sup>38</sup> L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-1998). T. II, pp. 27, 204, 211, 286, 305, 407, 409, 410, 420, 424, T. III, pp. 17, 57.

escasez de grano se constatan desde 1553 y se agudizaron con el pésimo invierno de 1556 que echó a perder la cosecha de 1557, «causando general hambre en toda España» según Colmenares<sup>39</sup>. La crudeza de los primeros meses de 1558 debió de ser tal que llevó a la Corona a decretar la Pragmática de la Tasa de Pan, para intentar controlar el crecimiento de los precios. Nuestra serie no refleja esta drámatica situación, pero a tenor de los precios registrados en Mayo de 1558 en Oñate que doblaban a los que en agosto se anotan en las cuentas del situado podemos suponer que Guipúzcoa, o al menos su interior, no fue extraña a esta difícil coyuntura.

Aun siendo de escala menor en el decenio de los 60 cabe mencionar la subida registrada en 1562, que coincide con alzas similares tanto en España como en Europa. La razón principal puede estar en la muy mala cosecha de 1561<sup>40</sup>. Los 70 fueron otra década de subida notable y dentro de ella los precios de 1575-76 alcanzaron niveles particularmente altos. Los problemas surgieron a raíz de la cosecha de 1569<sup>41</sup>, y por primavera de 1570 hay noticias de falta de granos en los pueblos guipuzcoanos.<sup>42</sup> La llegada de suministros por mar ayundaron a limitar el ascenso los precios pero a partir de la mala cosecha 1574 no hubo forma de contenerlos, tal como se ve en los precios de Navarra y de Alava, durando en niveles elevados hasta 1576<sup>43</sup>. Las protestas de las autoridades guipuzcoanas contra las prácticas especulativas de los comerciantes alaveses y las dificultades para lograr grano desde Navarra y aún desde Aragón son continuas en las reuniones de las Juntas Generales de la provincia.

---

<sup>39</sup> PÉREZ MOREDA (1980), p. 250. M. ULLOA (1971), p. 7, atestigua otra mala cosecha para 1557, inferior en 50% a la del año siguiente. En L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-1998). T. I, p. 510, T. II, p. 306, T. III, p. 35, encontramos referencias de la escasez de granos durante el período en Navarra y la negativa del Virrey a facilitar la salida de ellos hacia Guipúzcoa.

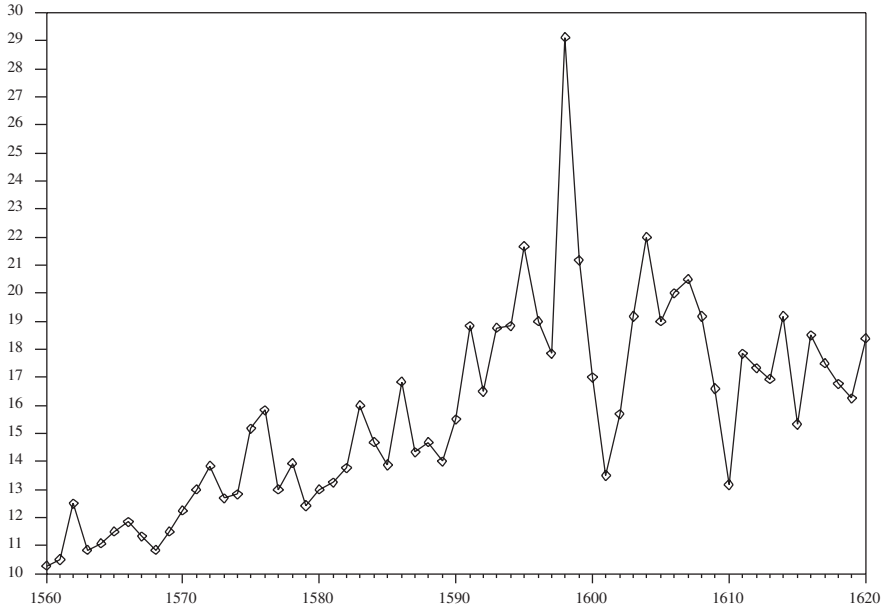
<sup>40</sup> TIST-DIEUAIDE (1587), pp. 537-538. También la registran las vecinas tierras de Alava y Navarra. En Andalucía la cosecha según los datos de ULLOA (1971, p. 7) fue de las más pobres. Los precios de mayo de 1564 en Oñate registran también una fuerte subida que no se constata en nuestra serie precios.

<sup>41</sup> Un noticiero redactado por los curas párrocos de lanciego proporciona un preciso testimonio para el período 1564-1617. En 1569 indica: «Este año se cogió muy poco trigo en las montañas y tierras de alaba y en esta tierra se cogio poco bino y malo, obo muchas aguas en el mes de agosto y septiembre». ENCISO VIANA (1967), p. 107.

<sup>42</sup> L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-1998), T. V, p. 124.

<sup>43</sup> En Europa, los precios de muchas ciudades atlánticas tienen a 1573 como año de mayor carestía, mientras que en Alava y Navarra hay que esperar a los precios de 1574 para que los precios se disparen.

**Gráfica 4**  
**Precios del trigo. Rs por fanega (Guipúzcoa 1560-1620)**



Fue en los años 1583 y 1586 cuando se vivieron los peores momentos de los ochenta. Desde inicios de la década se apuntaba un elemento nuevo: la falta del abasto inglés por la creciente tensión entre las dos naciones. Pero las dificultades alcanzan una primera cota en 1583. Para abril la Diputación recibía constantes peticiones de las villas del interior de la falta de grano y se rogaba se les aprovisionase desde la costa. Pero la situación no era fácil pues como se comenta en la Junta General de Mayo, la carestía obedecía a la ausencia de los navios ingleses y franceses, la rotunda prohibición de los navarros a autorizar suministros y la especulación de los alaveses. El procurador de la villa de Guetaria solicitó que dada la carestía total en la costa la Junta autorizase el embargo del bizcocho que los armadores de Deva y San Sebastián tenían acumulado para el aprovisionamiento de la naves que iban a partir a Terranova y otros viajes. En realidad todos estaban pasando por momentos críticos como se ve por los precios vitorianos y de Navarra y la misma Bretaña sufría sus propias crisis de subsistencias y de mortalidad. En noviembre la situación no había mejorado, seguían sin venir ingleses y franceses y se apuntaba a la Tierra de Campos, vía Santander, como posible abastecedor de granos. Por la imagen que ofrecen las deliberaciones de la Junta General para primavera de 1584 el peor momento se había superado: se comprueba que ha llegado trigo por mar, y las principales preocupaciones se centran en impedir sali-



das de grano hacia Galicia, Asturias y Navarra.<sup>44</sup> En 1586 se registra la segunda «punta» del decenio. En Enero la Diputación desde San Sebastián dibuja un panorama alarmante: tratan de «la penuria grande que al presente avía de trigo en la dicha villa que de ninguna parte acudía». Sus medidas inmediatas fueron gestiones ante el Virrey de Navarra, que respondió con una licencia de 6.000 robos, y la solicitud al Rey de nuevas licencias de saca desde Andalucía, Tierra de Campos y Navarra. En este contexto es sobre los navarros sobre quien se cargan las tintas de forma muy dura en las Juntas, llegándose a debatir la posibilidad de limitar las exportaciones de vino navarro a la cantidad de trigo que suministraran<sup>45</sup>.

Europa terminó el siglo XVI sufriendo un azote de epidemias, sobre todo la peste pero no sólo ella, guerras y crisis de subsistencia que convirtieron a la década de los noventa como la coyuntura más calamitosa de todo el siglo<sup>46</sup>. Guipúzcoa, desafortunadamente, compartió plenamente estas desgracias. A partir de 1591 los precios entraron en una nueva escalada de subidas que inicialmente culminaron en 1595 con máximos hasta entonces desconocidos. Tanto para Europa como para Castilla se ha analizado bien esta coyuntura de malas cosechas y la evolución de los precios de Navarra, confirman su existencia en ámbitos cercanos a los guipuzcoanos<sup>47</sup>. Bretaña, la principal suministradora desde el mundo francés experimentaba las mismas desgracias y además para 1594 el deterioro de las relaciones con Francia había empezado a provocar una neta disminución del tráfico comercial<sup>48</sup>. En esta desesperada coyuntura la Diputación buscó el apoyo real para lograr bastimentos en Alava, Navarra, Aragón, a donde se enviaron emisarios con 2.000 ducados tomados a censo, y Andalucía, logrando cierto respiro<sup>49</sup>. Sin embargo pronto hizo irrupción el último y más dañino de los protagonistas: la peste que se enseñoreó del mundo atlántico entre 1596-1602<sup>50</sup>. En Guipúzcoa se manifestó en brotes diferenciados en los veranos-otoños de 1597, 1598 y 1599, siendo los más duros los dos primeros. En nuestra serie despunta claramente la referencia de agosto de

---

<sup>44</sup> L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-1998), t. IX, pp. 12,12, 26. Por su parte la Diputación permite en mayo la venta de un cargamento de 300 fanegas a la localidad navarra de Echavarrí, no sin diferencias internas, p. 71.

<sup>45</sup> L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-98). T. IX, pp. 196, 332, 370.

<sup>46</sup> P. CLARK. (1985) y especialmente SOUDEN (1985), pp. 231-243.

<sup>47</sup> V. PÉREZ MOREDA (1980), pp. 253-256. A. ARIZCÚN (1989), pp. 82, 88, 96; M. GARCÍA ZUÑIGA (1996) pp. 223, 227.

<sup>48</sup> A. CROIX (1967), pp. 75-78; L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-98), T. XII, pp. 356, 358 referencias sobre consecuencias de las acciones de corsarios. También surgieron diferencias sobre el permiso de extracción de dinero por los bastimentos que se importaban, pues funcionarios reales la entendían válida exclusivamente para las granos pero no otros bienes, lo cual no interesaba a los extranjeros. T. XII, p. 391, T. XIII, p. 207.

<sup>49</sup> L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.R. AYERBE (1990-1998). T. XII, p. 598, T. XIII, p. 171.

<sup>50</sup> B. VINCENT (1976), pp. 5-25; B. BENASSAR (1967), V. PÉREZ MOREDA (1980), pp. 257-265. Para los precios, TITS-DIEUAIDE (1987), pp. 537-538.

1598, pero hay que ser prudentes. Cada vez conocemos mejor las circunstancias del ataque de peste y de otras enfermedades como las «fiebres continuas», pero todavía no disponemos de un estudio específico que de cuenta de la que sin duda fue la «crisis» más intensa de todo el siglo XVI<sup>51</sup>.

## Conclusiones

F. Braudel y F. Spooner en su tantas veces citado trabajo, haciendo suyas las ideas de E. Labrousse, recordaban que «la recapitulación es lo que cuenta. Ciertamente una serie de precios tiene su propia realidad, pero no la establecemos por el interés que tenga en sí misma. Sólomente tiene significado por su contribución al conocimiento, como una nueva apreciación de las realidades históricas. Como resultado, la historia de los precios debe ocupar el lugar que le corresponde en el contexto de la historia general, de la cual —después de todo— es simplemente una ciencia auxiliar»<sup>52</sup>.

¿Qué podemos decir por nuestra parte? ¿Cuáles pueden ser las principales aportaciones de estos nuevos datos? En un orden inverso al desarrollado en el apartado anterior, destacaríamos las siguientes:

1) La pequeña intensidad de las fluctuaciones de los precios anuales parecen apuntar a un cierto éxito en el logro de unos suministros exteriores de granos que, como todos sabemos, eran absolutamente necesarios dada la limitada producción local. Sin embargo la empresa no era fácil y un elemento clave en su logro fue la diversificación de áreas de aprovisionamiento. La llegada de los trigos del norte: Flandes, Inglaterra y Francia (sobretudo de Bretaña) estaba siempre sometida a los avatares de las coyunturas bélicas. La Provincia hubo de estar siempre muy atenta con sus procuradores en Corte para lograr a través de diversas Cédulas Reales las exenciones a las medidas proteccionistas y de guerra comercial usuales en esos casos. Del mismo sus gestiones ante la Corona fueron continuas para lograr permisos y facilidades de abastos desde Andalucía, Tierra de Campos y la propia Navarra. Desde Burgos y Alava los suministros eran en principio menos problemáticos pero aparte de su insuficiencia estaban sometidos al elevado coste de transporte. Los dos casos de «alzas» más agudas que hemos registrado estaban rodeados de circunstancias especiales: en 1598 la presencia de una virulenta epidemia de Peste; en 1529 la coincidencia de crisis de producción en casi todas las áreas suministradoras y la guerra marítima con Francia en plena acción. Sin estos rasgos, parece que los aprovisionamientos de trigo fueron los suficientes para evitar o al menos atenuar las temidas «crisis», pero eso sí adquiriéndolo a un precio caro.

---

<sup>51</sup> S. PIQUERO (1991), pp. 152-155, para las circunstancias concretas del ataque de peste en Guipúzcoa. Vitoria cuenta con el excelente trabajo de R. PORRES (1984), pp. 77-96.

<sup>52</sup> F. BRAUDEL; F. SPOONER (1967), p. 556.

2) La constatación del elevado precio del trigo en Guipúzcoa nos parece una contribución importante. Adquieren así mayor sentido todo el abundante conjunto de medidas que jalonan tanto la documentación municipal como provincial tendentes a luchar contra la carestía del trigo y del pan. Afectan a todos los posibles factores concurrentes. Dejando de lado el ámbito municipal, suficientemente conocido, reseñamos a título de ilustración algunas de las registradas, en la segunda mitad del xvi, a nivel de las instituciones provinciales: Prohibición de exportación de granos; expulsión de la provincia a posibles competidores en la compra de granos, como la acontecida en 1556 con un Jurado de Sevilla y en 1591 de un Genovés; denuncia de prácticas especulativas por los comerciantes abastecedores; no respeto de los precios de tasa del pan en territorios, sobretodo Alava, en los que debía aplicarse; denuncia de exigencia de derechos indebidos tanto dentro como fuera de la Provincia; lucha contra el encarecimiento de los costes de transporte, llegando incluso en 1598 a tasarlo; control de pesos y medidas empleados en las mercados; impulso a la creación de alhóndigas municipales; aplicación del derecho de mareas en la pueblos de la costa; elaboración en 1575 de una ordenanza sobre los derechos en los hornos por cocer el pan.

3) Las preocupaciones y comportamientos descritos en los dos puntos anteriores tenían viejas raíces medievales. Es probable que visto desde la perspectiva del siglo xv, este fuera todavía un mundo muy cercano y reconocible<sup>53</sup>. Sin embargo cada siglo tiene también su sello particular. En algunos la dinámica de cambio se acelera. En el siglo xvi, uno de los más aparentes fue el del valor de las cosas: por toda Europa se asistió a una «revolución de los precios». Las interpretaciones sobre sus causas y consecuencias ha generado uno de los debates historiográficos más prolongados y controvertidos e interesantes de la Historia Económica de la Edad Moderna. En algunas de sus aspectos no hay sin embargo discusión: a) en todos los lugares los precios de los productos agrarios, sobre todo los cereales, crecieron bastante más que el resto de los precios, b) en algunos países los salarios nominales no siguieron la escalada de los precios, pero en otros, entre ellos España y probablemente por su menor nivel de vida, sí lo hicieron contribuyendo al deterioro del nivel de competitividad de sus manufacturas<sup>54</sup>. Para una economía como la guipuzcoana, en cuya estructura tenían gran papel tanto las importaciones de granos como las exportaciones de bienes manufacturados y servicios, el comportamiento de estas variables era de importancia clave para su sostenibilidad y viabili-

---

<sup>53</sup> Es imposible citar aquí la importante producción medievalista sobre estas cuestiones. Al profano en la materia le recomendamos que inicie su andadura por una obra, que si bien referida a la vecina Vizcaya, le ilustrará perfectamente lo que decimos. GARCIA DE CORTAZAR, J.A.; ARIZAGA, B.; RIOS, M.L. y VAL VALDIVIESO, I. (1985), T. II, pp. 169-351.

<sup>54</sup> Dos buenos resúmenes aplicados al caso hispano en PIEPER (1987) y J. TORRAS ().

dad. E. Fernández de Pinedo y L.M. Bilbao ya habían apuntado que parte de esa estructura se quebró en el tránsito del XVI al XVII, marcado por dificultades de los sectores exportadores y la revitalización del impulso agrario.<sup>55</sup> Nosotros creemos que este trabajo y los demás que publicamos en este volumen aportan elementos para la confirmación de esa transformación y de los factores que la incubaron.

## Referencias

- ABEL, W. (1973) *Crises agraires en Europe. (XIIIe-XXe siècle)*. París.
- ANES, G. (1970), *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid.
- ARIZCUN, A. (1989), *Series navarras de precios de cereales. 1589-1841*. Madrid.
- ARTOLA, M. (1982), *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid.
- AZKUE, R.M. (1905), *Diccionario vasco-español-francés*. Bilbao.
- AZPIAZU, J.A. (1990), *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*. San Sebastián.
- BENNASSAR, B. (1969), *Recherches sur les grandes épidémies dans les nord de l'Espagne à la fin du XVI siècle*. París.
- BILBAO, L.M. (1976), *Vascongadas 1450-1700. Un crecimiento económico desigual*. Tesis doctoral inédita. Salamanca.
- , (1979), «Transformaciones económicas en el País vasco durante los siglos XVI y XVII. Diferencias económicas regionales y cambio de modelo económico», *Historia del pueblo Vasco*. San Sebastián, 2, pp. 111-143.
- , (1981), «El precio de los cereales en la ciudad de Vitoria durante el siglo XV (1433-1513)». *Vitoria en la Edad Media*. pp. 393-406. Vitoria.
- BRAUDEL, F. y SPOONER, F. (1967), «Los precios en Europa desde 1450 hasta 1750». en E.E. Rich y C.H. Wilson (eds), *Historia Económica de Europa*, Tomo IV (1977), pp. 554-689.
- CARRIÓN, I. (1991a), *La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVIII*. Bilbao.
- , (1991b), «Precios del hierro en Guipúzcoa siglo XVII-XVIII». *Revista de Historia Económica*. 3, pp. 481-498.
- , (1996) «Los antiguos pesos y medidas guipuzcoanos» en *Vasconia. Cuadernos de Geografía e Historia*. 24, pp. 5
- CLARK, P. (Eds) (1985), *The European crisis of the 1590s. Essays in Comparative History*. Londres.
- CROIX, A. (1967), «La démographie du Pays Nantais au XVIIe siècle». *Annales de Démographie Historique*., pp. 63-90.
- DÍAZ DE SALAZAR, L. M y AYERBE, M.R. (1990-1998) *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa. Documentos*. San Sebastián. T. I (1550-1553) a T. XIV (1599-1600).
- ENCISO VIANA, E. (1967), «Un noticiero del siglo XVI» *Boletín Sancho el Sabio*. XI, pp. 95-132.
- FELIU, G. (1991), *Precios y salarios en la Cataluña Moderna*. Madrid.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (1975), *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*. Madrid.

---

<sup>55</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1974), pp. 21-33; L.M. BILBAO (1979), pp. 111-143.

- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1974), *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco, 1100-1850*. Madrid.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L. (1981), *La contienda civil de Guipúzcoa y las Comunidades castellanas. (1520-1521)*. San Sebastián.
- GARCÍA DE CORTAZAR, J.A.; ARIZAGA, B.; RIOS, M.L. y VAL VALDIVIESO, I. (1985), *Bizcaya en la Edad Media*. 4. Vol. San Sebastián.
- GARCÍA ZUÑIGA, M. (1996), *Estadísticas Históricas de Navarra. Hacienda, Población y Precios (siglos XVI-XVIII)*. Pamplona.
- GONZÁLEZ, A.F. (1994), *La realidad económica guipuzcoana en los años de la supe-  
ración de la crisis económica del siglo XVII (1680-1730)*. San Sebastián.
- E. A. HAMILTON. (1975). *El tesoro americano y la revolución de los precios en Es-  
paña, 1501-1650*. Madrid.
- , (1984). *El florecimiento del capitalismo*. Madrid. MARTÍN ACEÑA, P. (1992),  
«Los precios en Europa durante los siglos XVI y XVII: estudio comparativo». *Re-  
vista de Historia Económica*. 3, pp. 359-395.
- MUGARTEGUI, I. (1990a). *Hacienda y fiscalidad en Guipúzcoa durante el Antiguo Ré-  
gimen, 1700-1814*. San Sebastián.
- , (1990b) «La exención fiscal de los territorios forales vascos: el caso guipuzcoano  
en los siglos XVII y XVIII». en E. Fernández de Pinedo (eds) *Haciendas Forales y  
Hacienda Real. Homenaje a D. M. Artola y D. Felipe Ruiz Martín*. Bilbao. pp.  
175-194. ORELLA, J.L. (1995a), «Estudio iushistorico de las Juntas de Gipuzkoa  
hasta 1550» en J.L. Orella y J. Gómez Piñeiro (dirs) *Las Juntas en la Conforma-  
ción de Gipúzkoa hasta 1550*. San Sebastián. pp. 143-258.
- , (1995b), *Instituciones de Gipuzkoa y Oficiales Reales en la Provincia. (1491-  
1530)*. San Sebastián.
- PÉREZ MOREDA, V. (1980), *Las crisis de mortalidad en la España interior. Si-  
glos XVI-XIX*. Madrid.
- PIEPER, R. (1987), *La revolución de los precios en España (1500-1640). Sus causas y  
efectos*. Barcelona.
- PIQUERO, S. (1991), *Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen*. Bilbao.
- PORRES, R. (1984) «Vitoria ante las crisis del último cuarto del siglo XVI». *Historia y  
Geografía. Cuadernos de Sección de Eusko-Ikaskuntza*. pp. 77-96.
- SOUDEN, D. (1985), «Demographic crisis and Europe in the 1590s» en P. Clark (eds)  
*The European crisis of the 1590s. Essays in Comparative History*. Londres,  
pp. 231-243.
- TITS-DIEUAIDE, M-J. (1987), «L'évolution du prix du blé dans quelques villes d'Eu-  
rope Occidentale du XV<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècle». *Annales ESC*, mayo-Junio 1987, n.º 3,  
pp. 529-548.
- TORRAS, J. (1986), «La economía castellana en el siglo XVI. Un esquema». en *Jeroni-  
mo Zurita. Su Epoca y su Escuela*. Zaragoza.
- ULLOA, M. (1971), «La producción y el consumo en la Castilla del siglo XVI». *Hispa-  
nia*. 31, pp. 5-30.
- URIARTE, R. (1988), *Estructura, desarrollo y crisis de la siderurgia tradicional viz-  
caina. (1700-1840)*. Bilbao.
- VINCENT, B. (1976), «La peste Atlántica de 1596-1602» en *Asclepio*, 28, pp. 5-25.

## Apéndice 1

### Precios del trigo en Guipúzcoa (reales de vellón por fanega)

AÑO	ELGOIBAR	GUETARIA	ZUMAYA	GUIPUZCOA
1514	5.6	5.51	5.58	5.56
1515	5.9	5.74	5.73	5.79
1516	5.9	5.29	5.95	5.72
1517	5.9	6.18	5.73	5.94
1518	5.01	4.85	3.75	4.54
1519	4.95	3.97	4.63	4.52
1520	5.17	6.62	5.63	5.8
1521	5.01	5.74	5.73	5.49
1522	7.17	7.94	7.94	7.68
1523	7.05	7.72	7.94	7.57
1524	5.49	6.18	6.18	5.95
1525	5.49	6.18	6.47	6.04
1526	7.05	6.18	5.73	6.32
1527	7.08	6.62	6.47	6.72
1528	8.6	9.71	9.69	9.33
1529	11.14	11.91	11.73	11.59
1530	9.05	8.82	8	8.63
1531	9.05	7.94	8	8.33
1532	9.18	8	8	8.39
1533	8.5	6.5	7	7.33
1534	8.24	6	5.5	6.58
1535	6.87	4.31	4	5.06
1536	7.15	6.5	6.5	6.72
1537	7.19	7.84	7.68	7.57 *
1538	8.5	8.69	8.5	8.56 *
1539	12.88	8.18	8	9.68 *
1540	8.5	6.13	6	6.87 *
1541	8.64	7.15	7	7.59 *
1542	8.03	6.65	6.51	7.06 *
1543	8.07	8.41	8.23	8.24 *
1544	8.25	7	6.5	7.25
1545	10.5	10	10	10.17
1546	8.5	8.5	8.5	8.5
1547	7	10	5	7.33
1548	9	10	6.25	8.42
1549	8.59	10	5.25	7.95
1550	8.59	10	6.5	8.36
1551	11	10	9	10
1552	12	11	11	11.33
1553	11	11	10.5	10.83
1554				10.63 *
1555	10.25	11	10.03	10.43

AÑO	ELGOIBAR	GUETARIA	ZUMAYA	GUIPUZCOA
1556	11	11	11	11
1557	11	11.5	11	11.17
1558	10.25	9	9	9.42
1559	9	9	8.5	8.83
1560	10.59	11	9.25	10.28
1561	11	11	9.5	10.5
1562	12	12	13.5	12.5
1563	10.25	11.25	11	10.83
1564	10.25	11	12	11.08
1565	11.5	11	12	11.5
1566	11	11	13.5	11.83
1567	12	10.5	11.5	11.33
1568	11	10	11.5	10.83
1569	11.5	11.5	11.5	11.5
1570	12.25	13	11.5	12.25
1571	13	15.5	10.5	13
1572	13	14.5	14	13.83
1573	13	12.5	12.5	12.67
1574	13	14	11.5	12.83
1575	15	16.5	14	15.17
1576	15	16	16.5	15.83
1577	10.5	14	14.5	13
1578	14.5	14.25	13	13.92
1579	14	12	11.25	12.42
1580	13	13	13	13
1581	13	14	12.75	13.25
1582	15	14	12.25	13.75
1583	16	16.5	15.5	16
1584	18	14	12	14.67
1585	14.6	13	14	13.87
1586	16	18	16.5	16.83
1587	14	14	15	14.33
1588	15	14	15	14.67
1589	15	14	13	14
1590	15	15.5	16	15.5
1591	19	19.5	18	18.83
1592	17.5	17	15	16.5
1593	21	18.5	16.75	18.75
1594	19	18.5	19	18.83
1595	22	21	22	21.67
1596	20	18	19	19
1597	17	18.5	18	17.83
1598	33	30.33	24	29.11
1599	21	20.5	22	21.17
1600	19	16	16	17
1601	18.05	12	10	13.5

AÑO	ELGOIBAR	GUETARIA	ZUMAYA	GUIPUZCOA
1602	24	12	11	15.67
1603	25	16.5	16	19.17
1604	24	21	21	22
1605	25	16.5	15.5	19
1606	25	19	16	20
1607	24	20	17.5	20.5
1608	22	20	15.5	19.17
1609	17	17.25	15.5	16.58
1610	12.5	13	14	13.17
1611	19	16.5	18	17.83
1612	19	17	16	17.33
1613	19.75	14.5	16.5	16.92
1614	21	20	16.5	19.17
1615	18	14	14	15.33
1616	20	17		18.5 *
1617	18.5	16.5		17.5 *
1618	17	16.5		16.75 *
1619	16	16.5		16.25 *
1620	20.5	16.25		18.38 *



# Nobleza y terratenientes en la Castilla interior y en el País Vasco costero: soluciones a la crisis del siglo XVII

Isabel Mugartegui Eguía  
*Universidad del País Vasco*

## 1. Introducción

Nadie pone en duda que en el Antiguo Régimen el sector agrario constituía la base del Producto Interior Bruto en casi todos los países; la agricultura era la principal fuente de riqueza. Dentro de ella, en torno al 40 por 100 del Producto Agrícola Bruto era el mínimo imprescindible que aseguraba que el sistema se reprodujese, mientras el reparto del 60 por 100 restante quedaba sujeto a cómo evolucionasen el régimen de propiedad, los precios relativos de los bienes agrarios y no agrarios —ya que los productores eran a la vez consumidores—, la renta de la tierra, el sistema fiscal y también el grado de endeudamiento campesino, al ser la usura una vía más para captar el excedente en economías con niveles tecnológicos bajos y altamente expuestas a las variaciones climáticas<sup>1</sup>. De entre todos los mecanismos con que contaban las sociedades de aquella época, el sistema impositivo ha sido considerado por algunos como el más eficaz; y no sólo por ser el más tardío en su surgimiento, sino porque contaba con el soporte del poder público, responsable en muchos casos del movimiento a la baja de la sustracción señorial directa en beneficio de las exacciones públicas<sup>2</sup>.

Desde la crisis bajomedieval se había empezado a utilizar de forma patente al sistema fiscal para redistribuir una parte del PIB en favor de la nobleza, cuando otros tipos de ingresos, y sobre todo la renta de la tierra, evolucionaban de manera desfavorable para los intereses económicos de aquélla. No pocas de las «crisis» aristocráticas del Seiscientos se remontan gracias, precisamente, al uso directo o indirecto del gasto fiscal de las monarquías.

---

<sup>1</sup> Para una visión global del tema en el siglo XVII, E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1986), vol. 16, pp. 17-48, y (1994), t. 8, pp. 20-32.

<sup>2</sup> G. BOIS (1986), pp. 61-62.

Dado que la monarquía hispana dispuso de un amplio imperio tanto en Europa como en América, éste proporcionó abundantes cargos burocráticos. Los emolumentos por ocupar puestos en la administración imperial, que por ley solían estar reservados a los que dispusiesen de algún título nobiliario, constituyó una fuente de rentas que compensó en parte de las repercusiones que la adversa coyuntura económica (declive demográfico, agrario, artesanal y mercantil) tuvo sobre otro tipo de ingresos y, en particular, sobre los de origen agrario y urbano. Los grupos privilegiados —nobleza y clero— vivían en buena medida de la renta de la tierra y de los diezmos, pero también de su participación —bajo diversas formas— en la parte del excedente captado por la fiscalidad. Una de las principales vías por las que los estamentos privilegiados participaban de los ingresos fiscales, de la monarquía o de los municipios, era su presencia en los cargos burocráticos civiles o de carácter militar. La conquista de un imperio a lo largo del siglo XVI proporcionó tanto a la nobleza —alta, baja y media— como al clero abundantes puestos, no necesariamente pagados directamente por el sistema fiscal castellano. La renta de la tierra y los emolumentos que se derivaban de su presencia en la burocracia imperial, constituían para buena parte de los estamentos privilegiados una importante fuente de ingresos. Del juego de estas dos variables —renta de la tierra e ingresos procedentes de la fiscalidad— dependió en gran medida el «nivel de vida» de los grupos privilegiados y también una forma de paliar la llamada crisis del siglo XVII.

A través del análisis de lo que se ha conservado en la contabilidad privada de ciertas familias de notables rurales vacos o de origen vasco que guardan el Archivo Municipal de San Sebastián y el Archivo de la Casa Zabala<sup>3</sup>, y del de las fuentes archivísticas y municipales que existen sobre ciertas instituciones, este trabajo trata de mostrar lo que parece haber sido la «solución» de amplios sectores nobiliarios hispanos al período de receso del Seiscientos<sup>4</sup>.

## 1. La renta agraria y el fisco

### 1.1. Castilla

En una economía básicamente agraria como la castellana, los beneficios que generó el crecimiento del siglo XVI, estimulados por unos precios relativos favorables a los productos agrícolas, se orientaron y se reinvir-

---

<sup>3</sup> Desde estas líneas quisiera agradecer en primer lugar al propietario de dicho archivo, Luis Zabala, la amabilidad que en todo momento ha mantenido para que la consulta de la documentación fuese posible. Y en segundo lugar, a Ana Arcos, responsable de la sala de consulta de dicho Archivo, su inestimable ayuda para localizar algunos datos. Sin duda alguna, estas fuentes constituyen uno de los soportes básicos del presente trabajo.

<sup>4</sup> Quisiera agradecer a E. Fernández de Pinedo las críticas y consideraciones realizadas a este trabajo, porque ello ha contribuido a un mejor resultado final.

tieron en buena medida hacia y en la agricultura, pero también en la construcción urbana y en la deuda pública y privada.

Esta fase expansiva comenzó a ralentizarse a fines del Quinientos. Resulta difícil datar con exactitud el inicio de este proceso por los contrastes que muestran las propias provincias de Castilla<sup>5</sup>. En muchas zonas, entre finales del siglo XVI y primeras décadas del XVII la población inflexionó a la baja; y menos productores y consumidores significaba un mercado más estrecho que terminó por alcanzar y afectar a otros sectores de la economía, como al manufacturero y el del comercio. Castilla entró en el Seiscientos cuando se frenaba la tasa de su crecimiento económico y se pasaba de una fase expansiva a una recesiva. En esta nueva coyuntura, el reparto del excedente sufrió significativos cambios. Los estudios disponibles indican que el Seiscientos alteró el reparto del excedente en sentido favorable a la Hacienda real; aunque inigualables en volumen con los obtenidos por los propietarios a través del arrendamiento de sus tierras, el erario, con sus impuestos, captó recursos fiscales cada vez mayores; por contra, la renta de la tierra y otros ingresos de origen pecuario, tendieron a menguar o a quedarse claramente atrás.

El gráfico 1 muestra trayectorias inversas para la renta de la tierra y las contribuciones realizadas a la Hacienda en el largo plazo: cae la primera y aumentan las segundas desde el mismo comienzo del siglo XVII; para el decenio 1630-1640 una caída aún más brusca de la primera contrasta con el máximo secular de las segundas; y sólo mediada ya la centuria, el desplome de la renta de la tierra parece coincidir con una recaudación que ha tocado techo y desciende ligeramente. Concluyendo, en los peores momentos, es decir, hasta mediados de la centuria, mientras los arrendamientos descendían entre un 40-60 por 100 —según provincias—, crece lo que absorbe el fisco de forma constante e ininterrumpida hasta magnitudes cercanas al 250 por 100.

De comparar este dato con el de la tendencia decreciente del producto agrícola bruto, el resultado sería el de un aumento de la presión fiscal, al menos para los que sobrevivieron, ya que los efectivos demográficos se redujeron en Castilla la Vieja, según provincias, entre la mitad y un tercio<sup>6</sup>. El incremento de la presión fiscal, que se habría visto paliada para el campesinado por el descenso de la renta agraria, debió alcanzar su punto álgido-

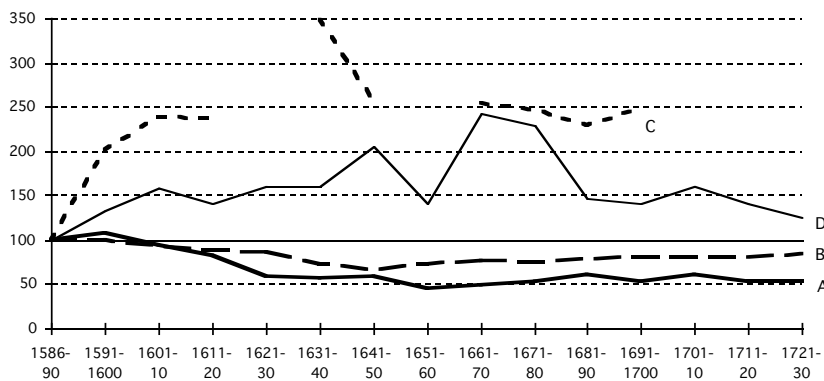
---

<sup>5</sup> Una buena muestra de la diversidad en las evoluciones demográfica y económica del territorio lo constituye el estudio de J. MONTEMAYOR (1980), t. XVI, pp. 163-178. El análisis se centra exclusivamente en cuatro villas de la provincia de Toledo, pero tal concreción no ensombrece su validez explicativa. Tres de los cuatro pueblos analizados, por su capacidad de adaptarse a las posibilidades que ofrecían el suelo cultivable, la proximidad a ejes de comunicación importantes o a centros urbanos y consumidores de productos del campo, lograron con éxito retrasar el inicio de la crisis: en el decenio 1590 no sólo crecían en número de habitantes sino que mantenían un claro dinamismo en sus economías.

<sup>6</sup> S. PIQUERO, R. OJEDA y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1991), p. 84.

do en las décadas 1630-1640. Para el segundo Seiscientos, menos consumidores e inflación primero, y las reformas hacendísticas y monetarias emprendidas bajo el reinado de Carlos II después<sup>7</sup>, minaron las bases de un fisco apoyado en impuestos de naturaleza indirecta, cediendo en consecuencia lo recaudado en las arcas del rey y, posiblemente, el esfuerzo fiscal de los castellanos.

**Gráfico 1**  
**Evolución de la renta de la tierra y de los impuestos. Castilla**  
**(fanegas de trigo traducidas a n.º índices)**



- A Renta de las heredades del Cabildo Eclesiástico de Zamora. Fuente: J.A. ALVAREZ VÁZQUEZ (1987), apéndice II, pp. 416-439.
- B Renta de las propiedades rústicas del Cabildo de la Catedral de Segovia. Fuente: A.GARCÍA SANZ (1986), gráfico 1, p. 30.
- C Alcabala, Servicios ordinarios y extraordinarios y Servicio de millones en Segovia. Fuentes: A. García Sanz (1986), cuadro 15, p. 333 y cuadro 18, p. 338. Los impuestos, expresados en el gráfico en números índices, se han sido reducidos previamente a fanegas de trigo utilizando la serie de precios de Castilla la Nueva de E.J. HAMILTON (1975), pp. 363-365 y 388-393 y (1988), pp. 279-284 y 291-294.
- D Precios del trigo en Castilla la Nueva.

La caída de la renta de la tierra fue la primera de un serie de contracciones que afectaron a la economía señorial. Junto a aquella, se desaceleraba también en los mercados extranjeros el precio de las lanas finas castellanas mientras los costes de los productores aumentaban por los cada vez más caros pastos de invierno<sup>8</sup>; y todo ello se produce en clara sincro-

<sup>7</sup> En este sentido fueron definitivos el control sobre la inflación generada por las políticas monetarias anteriores y el que no se creasen nuevos impuestos. H. KAMEN (1981), pp. 170-172 y 566-576.

<sup>8</sup> Para la evolución de las explotaciones ganaderas trashumantes en el Antiguo Régimen, E. LLOPIS ANGELÁN (1980), pp. 125-167.

nía con la decadencia de la industria pañera de lujo<sup>9</sup>, sin que el mercado interior compensase de aquellas pérdidas<sup>10</sup>. Hubo pues un desaceleramiento de las inversiones en el sector primario; de hecho, en el período 1570-1635, de profunda crisis para las explotaciones mesteñas, sólo salieron beneficiados los grandes propietarios de pastos, al revalorizarse éstos por el desequilibrio entre el sector agrícola y ganadero<sup>11</sup>; la cabaña ganadera trashumante disminuyó pese a la abundancia de terrenos destinables a pastos<sup>12</sup>; y por último, la compra de superficie para el cultivo se contrajo bruscamente a partir de 1630, de forma coetánea al hundimiento demográfico y a la coyuntura a la baja de la renta agraria. Esto sucedía incluso en zonas como Granada, atractivas por su todavía reciente conquista y, por lo tanto, idóneas para reforzar el señorío dominial y jurisdiccional. Ni la posterior puesta en venta de jurisdicciones realengas y del patrimonio de los pueblos fueron un estímulo para invertir en tierras<sup>13</sup> (ver cuadro 1).

La renta urbana planteó problemas parecidos. El matizado proceso de desurbanización, propiciado en buena medida por la decadencia de la actividad artesanal ubicada en las urbes —sedería granadina, pañería segoviana...— afectó negativamente a las rentas urbanas, desincentivando las inversiones en bienes inmobiliarios y depreciando las realizadas antes, en la fase expansiva de la centuria precedente. El cuadro 1 refleja de una forma bastante ajustada a la coyuntura del sur de la Península, la estrategia seguida por la familia de los Manrique de Arana entre 1564 y 1612, cuando perduraba la fase agraria expansiva o aún no se notaban los efectos del cambio de coyuntura: la mayor parte de los cortijos fueron adquiridos entre 1564 y 1610 y las casas y tiendas urbanas entre 1582 y 1612.

El crédito o la compra de títulos de deuda pública —juros— perdieron también su atractivo debido a la falta de solvencia de la Hacienda Real (descuentos, medias annatas sobre juros, no cabimiento...). Por su parte, los censos, ante el cambio en la coyuntura agraria, la inflación y la insolventía de buena parte del campesinado y las modificaciones legales, redujeron su tipo de interés en más de cuatro puntos durante el siglo xvii, pasando del 7'14 al 3 por 100. El resultado lo ilustra el gráfico 2: un nítido descenso de las rentas procedentes de juros y de censos, cuantificable entre el 50 y 80 por 100, incluso para instituciones privilegiadas por los propios monarcas hispanos, como la Universidad de Valladolid.

---

<sup>9</sup> L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1986), pp. 347-350.

<sup>10</sup> Hecho corroborable en el descenso del número de telares de las principales ciudades castellanas. A. GARCÍA SANZ (1986), p. 217.

<sup>11</sup> E. LLOPIS ANGELÁN (1980), pp. 141-155.

<sup>12</sup> L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1986), p. 350 y cuadro 2.

<sup>13</sup> Sobre el origen de los compradores de tierras y la transferencia de bienes y derechos reales y comunales a manos privadas D.E. VASSBERG (1983), pp. 176-178 y 234-236. Para Granada. E. SORIA MESA (1995), pp. 37-52 y 53-57.

**Cuadro 1**  
**CRONOLOGIA DE LA CONSTITUCION DEL MAYORAZGO**  
**DE LA FAMILIA MANRIQUE DE ARANA.**  
 Provincia de Granada

---

<b>CORTIJOS:</b>		
Cortijos ?	(Guadix)	1564
Cortijo de Lavorcillas	(Guadix)	1564
Cortijo de Oquedales	(Guadix)	1564
Cortijo de Cambrón	(Espejo)	1580
Cortijo de Cambrosillo	(Espejo)	1580
Cortijo de Sabariego	(Espejo)	1580
Cortijo de ?	(Caravaca)	1580
Cortijo de Esconar	(Yllona)	1600
Cortijo de Romeral	(Guadix)	1610
Cortijo de Palomar	(Guadix)	1610
Cortijo de Negrentín	(Guadix)	1610
Corijo de Linajeros Altos	(Guadix)	1610
Cortijo de Nieto	(Guadahortuna)	1610
Cortijo de Yesares	?	1610
Cortijo de Sorvito	(Montefrío)	1628
Cortijos de ?	(Alhama)	1663
Coritjos de ?	(Lobres)	1663
 <b>CASAS URBANAS:</b>		
Casa Principal	(Granada)	1582
2 Casas Boquerón de Darro	(Granada)	1587
2 Casas de calle de las Escuelas	(Granada)	1587
Casa Puerta de las Orejas	(Granada)	1612
Casa en el Zacatin	(Granada)	1612
 <b>TIENDAS (1)</b>		
Tienda en la Alcaicería	(Granada)	1612
Tienda en la Alcaicería	(Granada)	1612
Tienda en la Alcaicería	(Granada)	1612
Tienda en la Alcaicería	(Granada)	1612
Tienda en la Alcaicería	(Granada)	1612

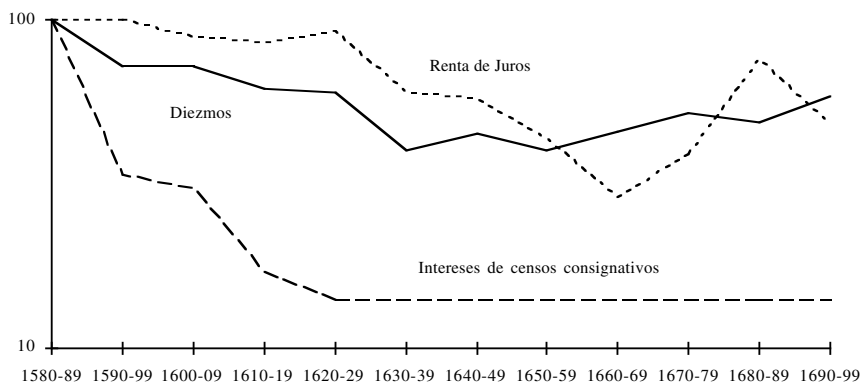
---

(1) La propiedad del conjunto de los establecimientos provino del impago de deudas.  
 Fuente: Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Milián, Caja 158. Documento. 66.

La caída de la renta de la tierra, de las exportaciones de lana, del interés de los censos y de los juros tuvo que afectar a amplios sectores de los estamentos y grupos privilegiados de Castilla. Pero, frente a lo que sucedió en otros reinos, en la monarquía hispana las dificultades no dieron lu-

gar a enfrentamientos civiles de entidad. En ello, sin duda, debió influir de forma importante el papel redistribuidor del fisco<sup>14</sup> y el imperio.

**Gráfico 2**  
**Rentas de la Universidad de Valladolid (n.º índices)**



Fuente: E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1990), p. 1048.

Las guerras emprendidas para evitar que el Imperio hispano se desmembrase, indujeron a la monarquía a captar recursos fiscales cada vez en mayor cuantía: si los gastos totales realizados por Castilla en la Península, Mediterráneo y Flandes jamás alcanzaron los dos millones de ducados de promedio antes de 1566, superaron los diez a fines del Quinientos e incluso los trece en torno a 1620<sup>15</sup>; y por estas mismas fechas los ingresos teóricos de la Hacienda, sin incluir las remesas americanas, rondan los nueve millones de ducados<sup>16</sup>. El fuerte incremento del gasto militar y de los costes de guerra, en un período de declive de los flujos de metales preciosos, trajo consigo lo que se ha venido en denominar como «duplicación

<sup>14</sup> Hay autores que han señalado hace algún tiempo la importancia que en la estructura del ingreso de los señores de la Meseta Norte alcanzaron los impuestos enajenados por la corona, como la alcabala; y no ya para afrontar la crisis sino desde un período bastante anterior. Por lo que corresponde en exclusiva al Seiscientos, se han planteado también algunas de las innovaciones que presentaría la centuria para compensar la disminución de los ingresos señoriales ordinarios, como por ejemplo la mejora en la gestión de las propiedades y rentas, la búsqueda de ingresos extraordinarios y ocasionales vía mercedes reales e incluso el papel desempeñado por los objetos de plata, considerados piezas centrales en la gestión política y económica de la casa. B. YUN CASALILLA (1994), pp. 11-45.

<sup>15</sup> .A.A. THOMPSON (1981), pp 83-93.

<sup>16</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1992), vol. I, p. 51.

fiscal»<sup>17</sup>. Por esta vía se buscó paliar el constreñimiento de la recaudación que la crisis demográfica y las tensiones inflacionistas estaban provocando debido al descenso del número de consumidores.

Las razones de este éxito, probablemente pírrico, fueron fundamentalmente dos. Una de índole política: «el deslizamiento de una monarquía que discutía con las Cortes, a una Corte que acabaría prescindiendo del diálogo, consejo y asesoramiento de las oligarquías ciudadanas». Y la otra, de índole fiscal: «la consolidación del servicio de millones —en teoría extraordinario— y el reinicio del incremento de las alcabalas». Un mayor y mejor dominio de las Cortes por el rey al imponer el voto decisivo —frente al consultivo— a los procuradores, agilizó las negociaciones sobre el cobro de impuestos. Pero además, en 1658, aumentó el control sobre el servicio de millones, subordinándolo parcialmente al Consejo de Hacienda. Y por último, el año 1664, se consuma la clausura de las últimas Cortes». Estos datos reflejan algunos de los pasos dados por la monarquía para facilitar el cobro de impuestos. Estos ingresos, entre otros, permitieron, mal que bien, mantener el imperio, es decir, «una fuente de abundantes cargos burocráticos y militares que usufructuar, remunerados por una cada vez mayor renta centralizada, que le valió a la monarquía hispana la fidelidad de la inmensa mayoría de la nobleza castellana». Los párrafos expuestos recogen la tesis que propone E. Fernández de Pinedo<sup>18</sup>, que llega a identificar en el juego de las relaciones entre las Cortes y la monarquía los elementos que permitieron a la segunda controlar más que las primeras, ya que el hecho en sí del reforzamiento monárquico no ha sido cuestionado ni entre quienes iniciaron la revisión de la historia de las Cortes castellanas en la edad moderna<sup>19</sup>.

Las posesiones de Europa —como de América— desde siempre abiertas a la nobleza autóctona hispana, siguieron siendo utilizadas por ésta para colocar a los segundones de sus familias y clientes. De esta manera se solucionaron parte de los problemas de los vástagos de la aristocracia y, mucho más aún, los de los linajes con menores recursos. La burocracia, a través de los puestos que ofrecía, tuvo un impacto insospechado sobre la estructura del ingreso señorial; no tanto en el siglo XVI como en el XVII, es decir, cuando parte de las bases de la economía del Quinientos se res-

---

<sup>17</sup> Subida del encabezamiento de las alcabalas en 1575, creación del servicio de millones en 1599, nuevo incremento de las alcabalas tras agregárseles los cientos en el siglo XVII, ampliándose en esta misma centuria el número de productos estancados. M. ARTOLA (1982), pp. 91-157.

<sup>18</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1992), vol. I. pp. 33-51.

<sup>19</sup> En la tesis de C. JAGO (1981), pp. 307-326, el reforzamiento de la acción monárquica se debió a la incapacidad de las propias Cortes. En la de I.A.A. THOMPSON (1982), pp. 29-49, serían las ciudades castellanas las que anulaban a su órgano más representativo. Y para otros, como P. FERNÁNDEZ ALBADALEJO (1984), pp. 11-33, primaron las razones fiscales, al consentir al rey una más relativa centralización de recursos.



quebrajaron. Un ejemplo típico lo constituye la familia Manrique de Arana. Como no pocos casos, uno de los primeros Arana fue un licenciado que empezó a vincular el patrimonio y, ya a mediados del xvii, un descendiente suyo logró ennoblirse. El patrimonio familiar se había ido formando a lo largo de las centurias xvi y xvii por Burgos, La Rioja, País Vasco y Granada.

Hay información de las fechas en que adquirió los bienes amayorazgados de la provincia de Granada (ver cuadro 1). Se hizo con buena parte de sus cortijos en la última etapa expansiva de la economía agraria castellana —cortijos en Guadix entre 1564 y 1610—, al igual que con las casas y tiendas de la ciudad de Granada —entre 1582 y 1612—. Si exceptuamos el cortijo de Sorvito (1628), la ampliación del mayorazgo se detuvo desde aquellas fechas hasta el año 1663. Resulta evidente que la mayoría de sus propiedades fueron obtenidas entre 1564 y 1612. Por falta de recursos o por no ser rentables las posibles inversiones en bienes rústicos o urbanos, la mayor parte del siglo xvii fue una época de escasas compras.

Gracias a que se ha conservado buena parte de la contabilidad de sus fuentes de ingresos para ciertos años, podemos hacernos también una idea de como transcurrió la familia a través de casi dos siglos (véase cuadro 2). A la altura de 1571, como probablemente corresponde a aquellos nuevos ricos cuya fortuna procedía de un cargo burocrático estratégicamente situado o de la actividad mercantil, su patrimonio rústico no era demasiado importante —les proporcionaba el 8'7 por 100 de sus rentas—. Por contra, todo parece indicar que bienes urbanos, juro y censos habían absorbido la mayor parte de sus inversiones y, de momento, les proporcionaba la mayoría de sus ingresos —el 63'5 por 100—. El resto, un nada despreciable 27'8 por 100, procedía del salario de contador. Es probable que una oferta limitada de tierras a la venta y unas rentas urbanas en ascenso, gracias a que crecieron las ciudades castellanas a lo largo del Quinientos, y un interés de la deuda pública y privada que podía superar al obtenido de la compra de bienes rústicos, expliquen esta estructura del ingreso.

Un siglo largo después, el ingreso global se ha reducido de forma sensible —de 54.120 rs. vn. en 1571 a 29.965 rs. vn. en 1681—, pero además la estructura y montante también han variado. Las rentas de procedencia urbana se habían hundido, muy acorde con la crisis de muchas ciudades castellanas: de haberles proporcionado 16.092 rs. vn. en 1571, ahora, en 1681, sólo les daban 1.905 rs. vn. Caída espectacular. La renta de la tierra también se les había reducido —de 515 fanegas a 455 fanegas—, aunque el juego de los precios enmascare el descenso. El interés de los juro y de los censos también ha menguado: de 18.321 rs. vn. en 1571 a 9.675 rs. vn., es decir, casi la mitad. Y sorprendentemente, los 15.000 rs. vn. del contador de 1571 no eran alcanzados por cargos en apariencia más lucrativos o cuando menos de más brillo, como ser mayordomo de S.M. y teniente de las reales guardias españolas —11.000 rs. vn.—. Pero los datos

**Cuadro 2**  
**PARTICIPACIÓN DE LOS SALARIOS POR CARGOS PÚBLICOS EN LA ESTRUCTURA DE LA RENTA**  
 Manrique de Arana, Marqueses de Villalegre.

	Sobre total	1681 (2)	Sobre total	1702 (2)	Sobre total
1571					
Rentas Rurales (1)	4.707 r.v. (515 fanegas de trigo)	8,7%	Rentas Rurales	7.252r.v. (455 fanegas de trigo)	24,2%
Rentas Urbanas (1)	16.092 r.v.	29,7%	Rentas Urbanas	1.905 r.v.	6,3%
Intereses de Juros y Censos	18.321 r.v.	33,8%	Intereses de Juros y Censos	9.675 r.v.	32,2%
Salario de Contador	15.000 r.v.	27,8%	Ingresos Jurisdiccionales	133 r.v.	0,6%
			Pensión por cargo (3)	11.000 r.v.	36,7%
				Ingresos de Capitán de caballos y corazas	
				19.800 r.v.	51,0%
<b>TOTAL</b>	<b>54.120 r.v.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>29.965 r.v.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>38.765 r.v.</b>

(1) Corresponden a propiedades repartidas por las provincias de Alava, Burgos y La Rioja.

(2) La proximidad de ambas fechas obedece al intento por reflejar sobre la misma estructura de la renta el impacto del importe de la pensión cobrada por el padre al jubilarse y del salario del hijo estando en activo.

(3) Mayordomo de Su Majestad y Teniente de las Reales Guardias españolas.

Fuente: Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Millán. Caja 27. Documentos 318, 362 y 364.

de 1681 enmascaran en buena parte el proceso que ha tenido lugar a lo largo de la depresión del siglo xvii, porque los 11.000 rs. vn. no son el resultado de ingresos por ocupar cargos burocráticos sino la paga al jubilarse tras haberlos ocupado. Resulta mucho más elocuente aún el reparto de 1702, cuando se dispone ya de los ingresos burocráticos del descendiente en activo. Frente a los 11.000 rs. vn. percibidos por el padre como pensión, el hijo, como capitán de caballos y corazas ingresaba 19.800 rs. vn. En 1702 (ver nota 2 del cuadro 2), el representante del mayorazgo Manrique de Arana percibía en total unos ingresos 28 por 100 menores a los del contador de 1571 —aquéllos han descendido de 54.120 a 38.765 rs. vn.— No se pueden negar los efectos de la «crisis» del siglo xvii: al inicio del siglo xviii, y al igual que en 1681, las rentas urbanas apenas significaban casi nada; respecto a 1571, en 1702 el Marqués de Villalegre percibe menos fanegas de trigo en concepto de renta de la tierra y los intereses de sus juros y censos se han reducido a la mitad; y las rentas rústicas y urbanas y los intereses de la deuda le proporcionaban en 1702 menos de la mitad que en 1571. No obstante, dentro del descenso, los ingresos obtenidos gracias a su presencia en la burocracia militar de la monarquía, nada menos que el 51 por 100 del total, actuaron de amortiguador.

## 2.2. País Vasco

La historiografía vasca sobre el Antiguo Régimen ha identificado en reiteradas ocasiones la peculiar estructura económica del país, dominada, sobre todo en las provincias marítimas, por unos sectores secundario y terciario que compensaban de una agricultura de subsistencia, hasta el punto de convertirse aquéllos en fuente de empleos subsidiarios para las economías campesinas.

La crisis del siglo xvii hizo quebrar este equilibrio entre los tres sectores económicos, alteró la rentabilidad de las actividades tradicionales e iba a forzar también toda una secuencia de cambios en la economía de la zona. Por un lado, las guerras marítimas en el Atlántico hicieron perder posiciones a los armadores de buques mercantes y de pesca, refugiándose algunos en la práctica del corso, intensa en aquella centuria<sup>20</sup>, y en la Armada del rey donde sirvieron con sus naves. Por su parte, la pérdida de los mercados extranjeros, los más importantes para el hierro comercial vasco, sumió a las ferrerías en una fase depresiva que trajo asociado el descenso en las cantidades exportada<sup>21</sup> y producida<sup>22</sup>. ¿Cuáles fueron las consecuencias?

---

<sup>20</sup> R.A. STRADLING (1992), p. 35.

<sup>21</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1988), pp. 18-22.

<sup>22</sup> L.M. BILBAO (1987), pp. 52-61.

**Cuadro 3**  
**INVERSIONES DEL HOSPITAL DE LA MAGDALENA VISTAS**  
**DESDE LA ESTRUCTURA DE SUS RENTAS. VERGARA**

	RENTAS URBANAS		RENTAS RURALES	
	Importe (reales de vellón y números índices)	Sobre total	Importe (fanegas de trigo y números índices)	Sobre total
1576-77	296 (100)	45,3%	19 (100)	54,7%
1596-98	292 (98)	41,6%	20 (105)	58,4%
1600-07	251 (84)	34,1%	25 (131)	65,9%
1612-14	252 (85)	43,0%	19 (100)	57,0%
1643-50	89 (30)	13,7%	24 (126)	86,3%
1651-59	109 (36)	14,1%	27 (142)	85,9%
1661-70	145 (48)	15,8%	25 (131)	84,2%
1671-80	150 (50)	11,5%	28 (147)	88,5%
1681-90	154 (52)	20,0%	34 (178)	80,0%
1691-93	154 (52)	19,7%	22 (115)	80,3%
1694	—	—	25 (131)	—
1708-11	154 (52)	12,1%	29 (152)	87,9%
1713-16	154 (52)	12,4%	37 (194)	87,6%
1725-30	562 (189)	39,5%	35 (184)	60,5%

RENTABILIDAD DE CASAS URBANAS. 1640      CENSOS CONSIGNATIVOS

	Valor	Renta/Año	Rentabilidad	Intereses	Capital medio Invertido (reales de vellón y números índices)
1576-77				—	—
1596-98				7,14%	—
1600-07				5,79%	8.085 (100)
1612-14	1815 r.v. (1)	49 r.v. (1)	2,7%	—	—
1643-50	1650 r.v. (2)	44 r.v. (2)	2,6%	5,83%	10.025 (123)
1651-59	2194 r.v. (3)	30 r.v. (3)	1,3%	3,65%	—
1661-70				3,54%	—
1671-80				4,00%	—
1681-90				4,96%	13.596 (168)
1691-93				4,13%	—
1694				—	—
1708-11				3,53%	8.877 (109 )
1713-16				—	—
1725-30				—	—

*Fuente.* Archivo Municipal de Vergara. Cuentas del Hospital de la Magdalena. Libros 76, 78, 114 y 182.

Una de ellas, el desempleo, al perderse puestos de trabajo cualificados —además de los subsidiarios— en el comercio, los transportes y la siderurgia; y el hundimiento de las zonas que habían cobijado buena parte de esas actividades, es decir, las urbes. De momento, a la altura de 1600, se sacaría la impresión de que los destinos de la cornisa cantábrica y los de la Castilla interior corrían parejos, pero se va a poder ver que la crisis del siglo xvii en el País Vasco costero se resolvió de forma diferente. A este aserto conducen los datos recogidos en el cuadro 3 y que corresponden a una villa manufacturera, la de Vergara, que tipificaría a las villas guipuzcoanas muy dependientes de la siderurgia y del comercio.

El Hospital de la Magdalena de Vergara vivía básicamente de tres tipos de ingresos: los que proporcionaban el arrendamiento de unas casas urbanas, rentas de tierras e intereses de censos consignativos. A inicios del siglo xvii —1600/1607— de las primeras obtenía el 21 por 100 del total, de las segundas el 40 por 100 y de los terceros el 39 por 100. Una «cartera», para la época, razonablemente distribuida. Sin embargo, estas tres rentas no iban a evolucionar de la misma manera a lo largo del Seiscientos. Como se puede apreciar en el cuadro 3, las rentas de las casas ubicadas en la villa cayeron en términos absolutos y relativos; el gran retroceso se produjo en los decenios 1620-1630, ya que en fechas posteriores artesanos vinculados a la metalurgia no aparecen alquilando viviendas en la villa<sup>23</sup>, debido a la crisis del sector transformador pero en sincronía también con el ciclo depresivo de la demografía guipuzcoana —1600-1637—<sup>24</sup>, que agudizó el descenso del vecindario con arraigo urbano. Los efectos combinados de la crisis económico-demográfica forzaron a la venta del patrimonio inmobiliario<sup>25</sup> por ser poco rentable. Respecto al rendimiento de los censos consignativos sólo el aumento del capital —de 8.085 rs. vn. en 1600/07 a 13.596 rs. vn. en 1681/90— pudo compensar la caída de los tipos de interés devengado por los mismos; pero en 1708/11 un capital invertido en censos ligeramente superior al de 1600/07 rentaba un 33 por 100 menos (ver cuadro 3). Y por contra, las rentas que tenían su origen en el agro, una vez pasadas las dificultades de la primera mitad del xvii, ascendieron con fuerza, porque tras adoptar el maíz, el agro vizcaíno y guipuzcoano cambiaron sustancialmente. Los puestos de trabajo que se perdían en los sectores secundario y terciario fueron en buena parte compensados por una expansión agraria que dio lugar, sobre todo a partir de 1650, a un crecimiento acompañado de ruralización.

---

<sup>23</sup> Cuchilleros como Juan de Moyua, cerrajeros como Juan de Upaegui o claveteros como Miguel de Gorosabel cesan como arrendatarios de las casas del Hospital de la Magdalena, sin que fuesen sustituidos por inquilinos del mismo oficio o semejante.

<sup>24</sup> S. PIQUERO (1991), p. 85.

<sup>25</sup> El Hospital vendió el año 1641 el 40 por 100 de los bienes inmuebles que poseía en la villa. Las casas «maltratadas», «derruidas» y «faltas de inquilinos» fueron sacadas a subasta pública aunque no lograron que se adjudicasen a nuevos propietarios hasta una «quinta y última almoneda».

Hasta la crisis demográfica de los años treinta del siglo xvii se amplió la superficie cultivada alcanzando al monte y a los pastos, sin impulsar aún un cultivo intensivo merced al maíz. Este asalto dio lugar, por un lado, a talas de algunas especies —robles, castaños, hayas—; y por otro lado, hizo descender la ganadería, bien reflejada en la caída de los benecios del ganado a media ganancia y el encarecimiento de los precios de la carne (ver cuadro 4, columna D), lo que obliga a la cría de ganado estabulado que se alimenta de plantas forrajeras<sup>26</sup>. Estos datos ilustran el aumento en la demanda de suelo cultivable, que los propietarios satisficieron mediante compras, sobre todo, de monte y tierras concejiles para cerrar y roturar, pese a que los ayuntamientos, en un intento por salvaguardar el aprovechamiento de los comunales, realizasen las ventas «para Ypenobio», esto es, «para plantar y no cerrar»<sup>27</sup>. Sólo los límites del propio modelo extensivo y la crisis demográfica pusieron fin a este proceso; la compra de tierras se interrumpe bruscamente en 1630, ante el menor estímulo de unos precios que descienden y una renta que crece menos e incluso se estanca (ver gráfico 3) porque el volumen cosechado se había estabilizado o constreñido ligeramente (ver cuadro 5)

Su posterior alza tuvo lugar cuando comienza a expandirse el cultivo del maíz, proceso que se inauguró con fuerza después de 1630, que se iba a prolongar hasta 1730 y que se convertiría en el esfuerzo más intensivo llevado a cabo por la agricultura de las provincias marítimas vascas<sup>28</sup>. Y hay que insistir en la importancia de este hecho porque dados sus altos rendimientos comparativos por unidad de simiente y de superficie en un sistema rotativo casi continuo de combinarlo con el trigo, desplazó y sustituyó a otros cereales de primavera en el espacio ya cultivado<sup>29</sup>, dándole una clara ventaja al cultivador para hacer frente así a una renta de la tierra que se elevaba. Aunque a la par usurpa también nuevas extensiones de suelo agrícola; y ahora no tanto el destinado a pastos como al manzano. Pese a ello, los pastizales no parecen aumentar en exceso, prueba de lo cual son los cambios operados en la segunda mitad del siglo xvii, que incorpora rentas en concepto de cuadra; este hecho no parece indicar el crecimiento de la cabaña ganadera criada en tierras de pastos sino más bien la relativa importancia que podría estar alcanzando la cabaña ganadera estabulada; y en último término, el uso de las cuadradas y la coyuntura inflacio-

---

<sup>26</sup> Este es un fenómeno que el Hospital declara tempranamente: a finales ya del siglo xvi compra para el caserío Lasturrieta paja de borona «porque no tenía para el ganado», nabo» porque se destruya el ganado bacuno por no tener que comer» y haba «porque perecerían los puercos que criaba si no se los diera». Archivo Municipal de Vergara. Cuentas del Hospital de la Magdalena. Libro 76.

<sup>27</sup> Los ayuntamientos de las villas rurales, como Cerain y Cegama, diferenciaron en sus ventas entre los terrenos «para plantío y no cerrar» y tierras «para pan llevar y cerrar». Archivo Casa Zabala. Caja 515. Documento 20.

<sup>28</sup> L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1984), pp. 116-118 y 140.

<sup>29</sup> L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1984), p. 119 y gráfico 3.

Cuadro 4

	RENTA DE LA TIERRA (1) (fanegas de trigo y números índices)		IMPUESTOS (2) (fanegas de trigo y números índices)		POBLACION (3) (habitantes y números índices)		PRECIOS (4)	
	A	B	C	D			TRIGO (reales de vellón/fanega)	CARNE DE VACA (maravedís/fibra)
1576-1577	19 (100)	6 (100)	—	71 r.v. (100)	70.000 (100)	18 (100)	10 (100)	
1596-1598	20 (105)	8 (133)	27 r.v. (100)	101 r.v. (142)	210 (100)	20 (111)	—	
1600-1607	25 (131)	10 (166)	19 r.v. (70)	66 r.v. (92)	—	19 (105)	—	
1612-1614	19 (100)	12 (200)	—	47 r.v. (66)	—	17 (94)	11 (110)	
1621-1630	—	—	—	—	139 (66)	—	—	
1631-1640	—	—	—	—	119 (56)	—	—	
1643-1650	24 (126)	13 (216)	71 r.v. (262)	46 r.v. (64)	61.000 (87)	—	—	
1651-1659	27 (142)	14 (233)	90 r.v. (333)	84 r.v. (118)	68.000 (97)	23 (127)	18 (180)	
1661-1670	25 (131)	14 (233)	94 r.v. (348)	77 r.v. (108)	145 (69)	24 (133)	17 (170)	
1671-1680	28 (147)	14 (233)	88 r.v. (325)	77 r.v. (108)	121 (57)	30 (166)	27 (270)	
1681-1690	34 (178)	14 (233)	42 r.v. (155)	77 r.v. (108)	98 (46)	40 (222)	29 (290)	
1691-1693	22 (115)	14 (233)	40 r.v. (148)	—	211 (100)	18 (100)	17 (170)	
1694	25 (131)	16 (266)	—	77 r.v. (108)	114 (54)	28 (155)	14 (140)	
1708-1711	29 (152)	20 (333)	15 r.v. (55)	88 r.v. (123)	—	27 (150)	—	
1713-1716	37 (194)	20 (333)	14 r.v. (51)	77 r.v. (108)	111 (52)	38 (211)	18 (180)	
1725-1730	35 (184)	20 (333)	22 r.v. (83)	88 r.v. (123)	129 (61)	29 (161)	—	
					316 (150)	24 (133)	—	

(1) La renta de la tierra corresponde exclusivamente a las columnas A y B; la primera recoge el total de las rentas rurales recaudadas por el Hospital y la segunda la que paga el caserío Lasturrieta. Las columnas C y D corresponden también a pagos realizados por el caserío Lasturrieta en concepto de renta por los lagares —columna C— y el producto del ganado a media ganancia —columna D— Ambas se agregaban a la renta de la tierra.

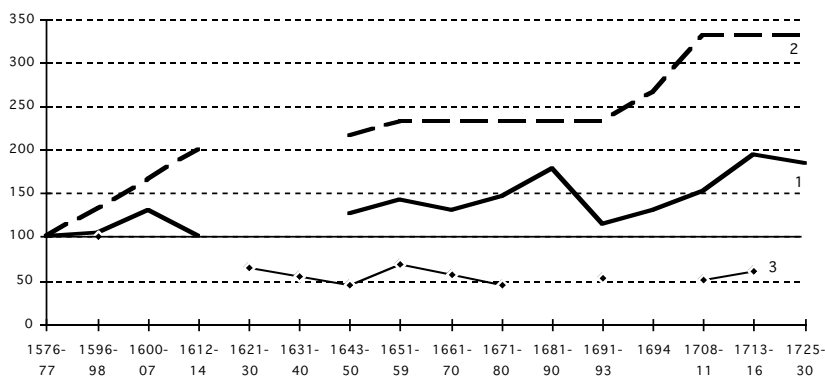
(2) Es el agregado de los impuestos provinciales y municipales —establecidos estos últimos el año 1594— recaudados por el ayuntamiento de Vergara. Fuente: Archivo Municipal de Vergara. Libros 79 - 98 y 133.

(3) Las cifras corresponden a los años 1587, 1632, 1649, 1689 y 1733. Fuente: S. PUQUERO (1990), p. 65.

(4) Son precios declarados por el propio Hospital. Los del trigo corresponden al comprado al por menor en el mercado de la villa para completar el abastecimiento de la institución. Los de la carne son también precios al por menor, los que regían en el municipio y que se aplican a la carne recibida por el hospital en pago por los funerales y honras fúnebres celebrados.

nista fueron los únicos responsables, en el caso que se analiza, del aumento de los beneficios obtenidos por el ganado a media ganancia (ver cuadro 4, columna D). Pero además, la demanda de tierra presionaba las pomaradas<sup>30</sup>, respondida de nuevo y de forma muy intensa a partir de 1670 por los terratenientes desarrollando una política de compra masiva de tierras de manzanos, que buscaron allí donde su oferta era mayor, es decir, entre los bienes de propios de los pueblos<sup>31</sup>. Durante el último tercio de la centuria, convertir las «tierras de manzanos» en «tierras de pan llevar» contrajo la cantidad de sidra obtenida y, en consecuencia, el rendimiento de los lagares (ver cuadro 4, columna C); pero a la par cabe pensar que todo este proceso condujo al aumento del excedente agrario (ver cuadro 5) que arrastró, casi de seguido, a la renta de la tierra al alza (ver gráfico 3 y cuadro 5).

**Gráfico 3**  
**Evolución de la renta de la tierra y de los impuestos. Vergara**  
**(fanegas de trigo expresadas en números índices)**



- (1) Total de las rentas en especie del Hospital de la Magdalena.
- (2) Renta en especie del caserío Lasturrieta, perteneciente también al mismo Hospital. Fuente. Archivo Municipal de Vergara. Cuentas del Hospital de la Magdalena. Libros 76, 78, 114 y 182.
- (3) Agregado de impuestos provinciales y municipales en la villa de Vergara. 1596-1598=100, ya que con anterioridad no existían arbitrios municipales. Los arbitrios, monetarizados en los originales, se han reducido a fanegas con los precios declarados por el propio Hospital en sus libros de cuentas.

Fuente. Archivo Municipal de Vergara. Cuentas municipales. Libros 79-98 y 133.

<sup>30</sup> L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1984), pp. 129-131.

<sup>31</sup> Las villas de Alzaga y Villafranca muestran la importancia adquirida por las ventas concejiles a partir de 1670 y los dos elementos que sustentaban dichas ventas, tierras sembradías y manzanas: «... en la partida que llaman Larraegui... postura de quatrocientos pies de manzanos. Más en la partida que llaman Achurtegui, tierra sembradía y postura de duzientos pies de manzanos. Otra partida que llaman Yrusoro... tierra sembradía y postura de quatrocientos pies de manzanos. Más la partida que llaman Ataburu, que es tierra sembradía y postura de treçientos pies de manzanos. Otra partida que llaman Leyçondo, sembradía y duçientos pies de manzanos». Archivo Casa Zabala. Caja 5. Documentos 37 y 38.



**Cuadro 5**  
**PRODUCTO Y RENTA AGRARIOS (números índices)**

PRIMICIA ARRENDADA(1)		PRODUCTO AGRÍCOLA BRUTO (2)		RENTA DE LA TIERRA(3)		
1576-77	100	Fines XVI	100	1576-77	100	100 (4)
1608-09	166	—	—	1608-09	166	125
1611-18	168	1620-30	113	1612-14	200	150
1667-70	188	1640-50	93	1643-50	216	162
1696-00	213	1680-90	225	1680-90	233	175
1710-20	—	1710-20	424	1725-30	333	250

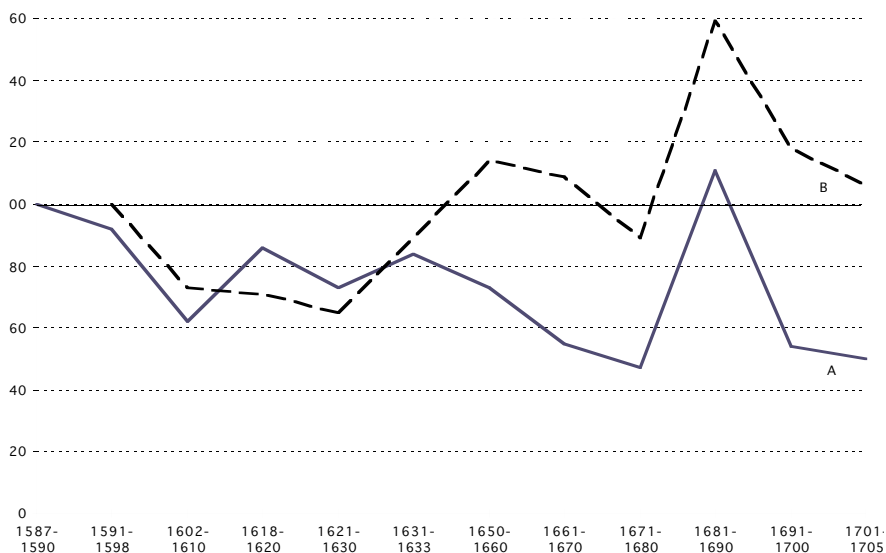
- (1) Arrendamiento de la primicia de la Iglesia de San Pedro de Vergara. *Fuente*. Archivo Municipal de Vergara. S.P. 2, 7 y 15.
- (2) Corresponde a Mondragón, villa pegante a la Vergara y con una idéntica estructura económica y evolución a lo largo del siglo XVII ya que ambas, manufactureras en su origen, se ruralizaron en aquella centuria. *Fuente*. L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1984), p. 123, cuadro 4.
- (3) Renta en trigo pagada por el caserío Lasturrieta, perteneciente al Hospital de la Magdalena. *Fuente*. Archivo Municipal de Vergara. Cuentas del Hospital de la Magdalena. Libros 76, 78, 117 y 182.
- (4) Para poder comparar también con la serie del producto agrícola bruto, 1596-1598 = Base 100.

Todas estas transformaciones y su cronología no eran privativas de una única comarca; al contrario, estaban teniendo su correlativo y exacto cumplimiento en otras zonas del País Vasco marítimo; y dentro de Guipúzcoa, también en la demarcación del Gohierri, es decir, en las tierras altas —y no siempre las más adecuadas para el cultivo agrícola— que abarca el partido judicial de Tolosa. Los resultados que se han obtenido en esta zona del interior guipuzcoano dan forma a los gráficos 4 y 5 y, como se apreciará más adelante, guardan una estrecha similitud con los detectados hasta el momento.

El gráfico 4, que recoge el perfil evolutivo de la renta pecuaria y, en concreto, de los beneficios obtenidos en la cría de ganado a media ganancia, constata primero su hundimiento en el largo plazo; éste comenzó a gestarse a finales del Quinientos y, en el segundo Seiscientos, se consumó la caída, acarreando pérdidas entre un 30 y un 50 por 100 e incluso mayores para los beneficiarios. Más allá del Gohierri, en zonas más próximas a la costa, los propietarios de casas solares y mayorazgos, como los Zabala, vieron reducirse lo que ingresaban a cuenta del ganado a media ganancia de 1800 ducados a 301 entre 1622 y comienzos del siglo XVIII, variando en consecuencia la proporción de los ingresos pecuarios y agrarios del mayorazgo: en 1620, el 58'8 por 100 correspondía a los primeros frente al 41'2 por 100 de los segundos; en cambio al iniciarse el Setecientos, dentro de las rentas de origen rural la primacía la ostentaban las netamente agrarias,

con el 89'9 por 100, habiéndose reducido las procedentes de la ganadería al 19'1 por 100<sup>32</sup>. No es éste, sin embargo, el único hecho constatable sino también un segundo que vincula esta caída con el aumento de efectivos demográficos y de la superficie cultivada; y los datos del arrendamiento de la primicia —total originada tanto por las especies agrícolas como ganaderas— así lo insinúan: su recorrido, pese a la importancia que tenían en la zona los caseríos dedicados a la cría de ganado, es inverso al de los beneficios pecuarios desde 1630/1640 en adelante, ya que aunque con moderación crecen sus valores desde aquellas fechas empujados no por la trayectoria del sector ganadero sino del agrícola.

**Gráfico 4**  
**Evolución de los ingresos procedentes del ganado a media ganancia y de la primicia. Albistur (n.º índices)**



A Beneficios del ganado a media ganancia.

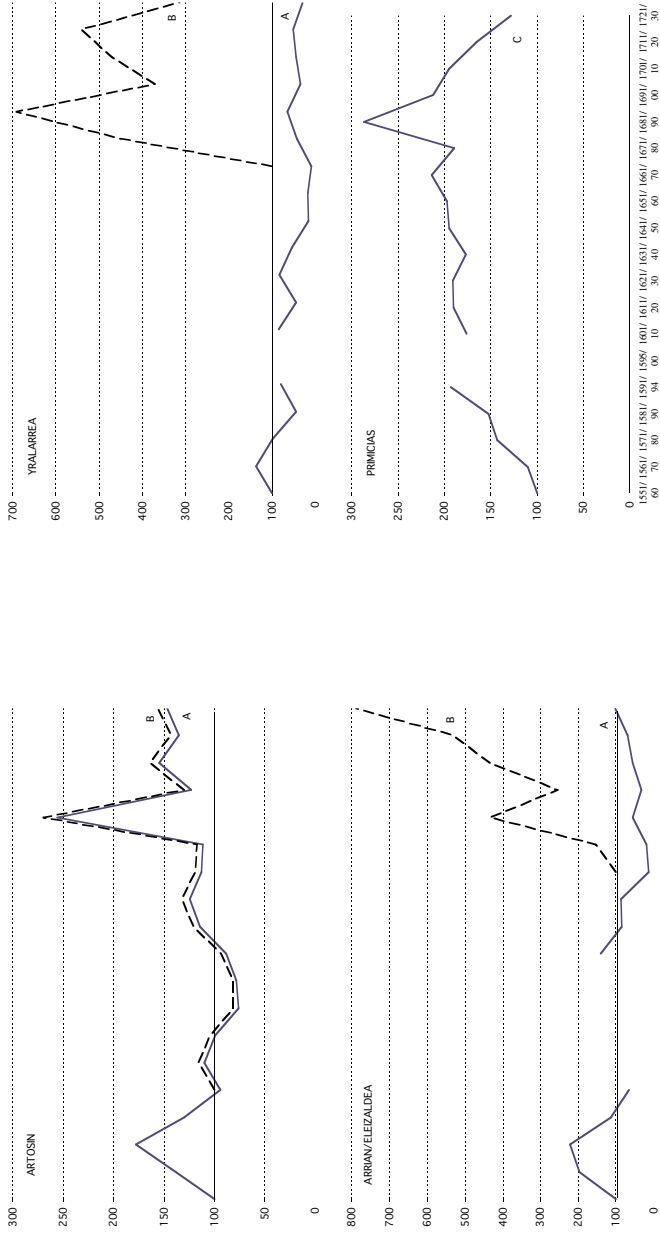
B Recaudación total en concepto de primicia.

Nota: Todos los valores se han reducido a gramos de plata aplicando los coeficientes que para Castilla la Nueva se recogen en G. FELIÚ (1991), pp. 19-20.

Fuente. Cuentas de fábrica de la Iglesia de Santa Marina de Albistur. Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Código 13050100. Signatura P025.

<sup>32</sup> Archivo Casa Zabala. Caja 28. Documento 342 y Caja 29. Documento 378.

**Gráfico 5**  
**Evolución de la renta de la tierra y de la primicia. Alegría de Oria (n.º índices)**



A Renta de la tierra sin diferenciar el tipo de cultivo

B Renta de la tierra una vez transformada las pomaradas en tierras de sembradío

C Recaudación total en concepto de primicia.

Nota: Todos los valores se han reducido a gramos de plata aplicando los coeficientes que para Castilla la Nueva se recogen en G. FELIÚ (1991), pp. 19-20.

Fuente: Cuentas de Fábrica de la Iglesia Parroquial de Santa María de Alzo. Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián. Código 13080100.

Signatura P019 y P020

Por su parte, en las fuentes estadísticas que se analizan en el gráfico 5, Artosin, Yralarrea y Arrian-Elizalde constituyen la evidencia de las tierras destinadas en origen al plantío de manzanos pero que a lo largo del siglo XVII terminaron por convertirse en tierras de sembradío: el manzano de Artosin en 1594, lo que confirma que el proceso roturador no se había detenido todavía en la provincia a fines del Quinientos; y los de Yralarrea y Arrian-Elizalde el año 1670, fecha en la que se situaba el inicio del segundo ciclo de roturas. Y los fines pretendidos con esta transformación fueron dos: optimizar el uso de los recursos disponibles para maximizar el rendimiento obtenible de ellos.

**Cuadro 6**  
ESTRUCTURA DEL INGRESO SEÑORIAL  
Guipúzcoa, 1680-1700

	HACIENDA ARAMBURU	HACIENDA ESTENSORO
Rentas Rurales	5.725 r.v. 58,7%	2.488 r.v. 71,8%
Rentas Urbanas	1.272 r.v. 13,0%	747 r.v. 21,5%
Rentas de Ferrerías	1.650 r.v. 17,0%	—
Rentas de Fraguas	—	229 r.v. 6,7%
Intereses Deuda Pública	1.100 r.v. 11,3%	—

*Fuente:* Archivo Casa Zabala. Caja 5 Documentos 17 y 38. Caja 6. Documento 16 y Caja 531. Documento 14 y 27.

Resumiendo, en una coyuntura en la que la capacidad instalada en la industria se hallaba infrautilizada por la crisis de las ferrerías, una agricultura más extensiva e intensiva, la forjada en torno al maíz, contribuyó a obtener más excedentes del sector agrícola y a reforzar el papel de la renta de la tierra como vía para acumular capitales. Para ello se invirtió en tierras recurriendo al mercado en teoría mejor dispuesto para ser conquistado, el que ofertaban unos municipios endeudados, haciéndose con él quienes controlaban los ayuntamientos. Las compras de terrenos, intensas tanto a comienzos como en el último tercio del XVII, trajeron consigo el progresivo predominio del sistema del arrendamiento a corto plazo en las relaciones entre propietarios y colonos<sup>33</sup>, fueron además el

<sup>33</sup> A finales del siglo XVI, el Hospital de la Magdalena contaba con cuatro propiedades, de las cuales dos estaban dadas en arrendamiento y las dos restantes sujetas a contratos enfiteúticos. Para finales del siglo XVII, sus propiedades habían aumentado a diez, elevándose a la par las arrendadas a siete y las otorgadas a enfiteusis a tres.

origen de bastantes caseríos de nueva planta<sup>34</sup> y, a la vez, de la hegemonía de la renta agraria en la estructura del ingreso de los señores, sobre todo para los que eran pequeños propietarios, como los Aramburu o Estensoro (ver cuadro 6).

Pero no fue esta la única diferencia con Castilla. Como se puede apreciar en el gráfico 3 y en el cuadro 4, en donde hemos adicionado impuestos municipales y provinciales deflactados con los precios del trigo recogidos en los libros de cuentas del ya citado Hospital, las cantidades que se pagan a las haciendas de las provincias y locales no experimentaron las subidas castellanas; e incluso se puede sostener que la fiscalidad resultó más liviana relativamente. Frente a Castilla, en donde la renta de la tierra retrocedió y subió la recaudación fiscal, en las provincias costeras del País Vasco la renta de la tierra crece y el fisco retrocede. Sin duda, como se verá más adelante, las peculiaridades de las haciendas vascas, acentuadas en el siglo xvii, ayudan a comprender parte de estos hechos. Pero también el hecho de que los segundones de la hidalguía vasca y no pocos de los primogénitos no viviesen de los ingresos burocráticos de las provincias, sino de las diversas haciendas de la monarquía<sup>35</sup>, ya que ocupaban puestos en el aparato administrativo civil y militar del imperio (ver cuadro 7). Por ello, aunque el fisco no tuviese gran importancia en el siglo xvii en el País Vasco y pese a la subida de la renta de la tierra, para bastantes sectores de la hidalguía vasca los ingresos fiscales, vía cargos burocráticos, tuvieron su importancia, como puede apreciarse en la estructura del ingreso de la familia Oquendo (véase cuadro 8).

---

<sup>34</sup> Las condiciones de «plantar pero cerrar» impuestas por muchos municipios no entorpecieron ni las roturas ni la multiplicación de explotaciones. El año 1620 en Cegama, la familia Estensoro compró bajo aquella cláusula al ayuntamiento unos terrenos en el lugar llamado Asurmendi —«seis porciones de tierras, un pedazo de castaña, una postura de nogal y un pedazo de terreno para plantío y no cerrar»—. Para la última década de la misma centuria se habían construido en aquel mismo lugar tres caseríos -Asurmendi, Asurmendi Erdicoa y Asurmendi Muñoa- que aportaban a la hacienda familiar el 63 por 100 del total de su renta en especie. Archivo Casa Zabala. Caja 515. Documento 20 y Caja 531. Documento 14. Los ejemplos se repiten con otras familias. Archivo Casa Zabala. Caja 5. Documentos 37 y 38.

<sup>35</sup> La carrera militar en el caso de los Oquendo, la carrera diplomática para los Condes de Oñate o los puestos administrativos, como los ocupados por los Zabala, constituyen sólo algunos ejemplos de lo que parece ser un comportamiento bastante común entre los propietarios, hasta el punto de que quienes no consiguieron cargos en la administración dejaban constancia de este hecho en sus testamentos. Este fue el caso de Martín Pérez de Zabala y Lasao, titular de los mayorazgos de Zavala —en la villa de Azcoitia— y Lasao —en la villa de Cestona— quien declaraba lo siguiente el año 1622: «no he tenido oficio ninguno por merced de Su Magestad ni por compra, pero he sido alcalde hordinario algunas vezes y regidor sólo una». Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Milián. Caja 28. Documento 342.

**Cuadro 7**  
**VASCOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA (siglo xvii).**

FAMILIAS	CARGO
Antonio de Oquendo (1)	Almirante General
Miguel de Oquendo (1)	Capitán General
Miguel Carlos de Oquendo (1) (Marqués de San Milián)	Capitán de mar y guerra
Conde de Oñate (2)	Embajador de España en Viena Virrey de Nápoles
Domingo de Zabala (3)	Gobernador de las Fábricas de armas de Cantabria
Diego Antonio de Zabala (3)	Gobernador de las Reales Fábricas de armas de Tolosa y Placencia
José Francisco de Zabala (3)	Superintendente de las Fábricas de armas de Cantabria.
Martín de Zabala (3)	Capitán General de la Armada de Indias.
Joseph Manrique de Arana (4) (Marqués de Villalegre)	Mayordomo de Su Majestad y Teniente de las Reales Guardias españolas
Juan Francisco Manrique de Arana (4)	Gobernador y Capitán General de Orán
Manuel Antonio de Arana (4)	Capitán de caballos y corazas

- (1) Fuente. C. MARTÍNEZ DE CAMPOS (1968), T. II pp. 162-164. Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Milián. Caja 11 Documento 465 y Caja 15. Documento 527.
- (2) Fuente. C. MARTÍNEZ DE CAMPOS (1968), T. II, pp. 70 y 167.
- (3) Fuente. La familia Zabala heredaría en el siglo XVIII el título de Condes de Villafuertes. Archivo Casa Zabala. Caja 5. Documento 37, Caja 6. Documento 16, Caja 7. Documento 1 y Caja 24. Documento 25.
- (4) Fuente. Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Milián. Caja 10 Documentos 427,434,440 y 447.

El acceso a cargos burocráticos se convertiría para sus titulares en el camino más directo para lograr un título nobiliario que, como en Castilla, llegó para muchas familias de propietarios vascos en el Seiscientos. El logro podía no ser obra de la primera generación, pero sí de la segunda o de la tercera: fue en 1689 cuando Carlos Miguel de Oquendo consiguió el título de marqués de San Milián por 16.544 rs. vn.<sup>36</sup>; y algo más tarde, los Aramburu ostentaban ya el título de condes de Villafuertes<sup>37</sup>.

<sup>36</sup> Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Milián. Caja 10. Documento 427.

<sup>37</sup> El primer título recayó en la persona de Miguel de Aramburu iniciado el siglo XVIII. Archivo Casa Zabala. Caja 32. Documento 19.

**Cuadro 8**  
**PARTICIPACION DE LA RENTA DE LA TIERRA Y DE LOS SALARIOS EN**  
**LA ESTRUCTURA DEL INGRESO SEÑORIAL 1680.**

HACIENDA OQUENDO		
Rentas (1) .....	49.500 r.v.	52,8%
Salario (2) .....	44.129 r.v.	47,2%

(1) Total de rentas y censos procedentes de bienes raíces pertenecientes a los mayorazgos de Oquendo, San Milián y Lasarte.

(2) Miguel de Oquendo estuvo al frente de la Armada del Mar Océano y se le ha aplicado el salario cobrado por Martín de Zabala, Capitán General de la Armada de Indias. Las diferencias son por tanto desdéniables.

*Fuente:* Archivo Municipal de San Sebastián. Marquesado de San Milián. Caja 11. Documento 465.

No por ello se deterioraron las condiciones de vida del campesinado. Es más, las tesis que sustentaban en el aumento del producto agrícola bruto el también aumento de las cantidades disponibles para el autoconsumo y de las rentas familiares campesinas<sup>38</sup> y de la mano de obra ocupada en el sector primario, se refuerzan a la luz de nuevos datos: en concreto, los descensos habidos en la salida de emigrantes y en los niveles de pobreza.

Estudios recientes sobre los cambios en las relaciones de masculinidad registrados en Guipúzcoa durante la edad moderna, vinculan el retroceso del número de emigrantes con una mayor oferta de producto y empleo en la provincia; sólo un crecimiento agrario intenso que superase al demográfico podría explicar porqué se pasó de una segunda mitad del siglo XVI en la que sólo morían «in situ» la mitad de hombres adultos que de mujeres, a un siglo XVIII en el que el ratio es ya de 8 a 10<sup>39</sup>. Este fue un proceso que maduró en el largo plazo.

Pero en el transcurso del propio Seiscientos, la suficiencia agraria conseguía reducir el número de pobres que la crisis de los sectores de la economía hasta entonces más dinámicos había ayudado a gestar: por ejemplo, a partir de 1670 el Hospital de la Magdalena tiene dificultades para «poner cargo de veinte y dos reales de la campanilla por no aver estado pobre racionero que pudiera pedir». A la par, el gráfico 6 ilustra con nitidez la fuerte caída que desde aquella misma década tiene lugar en las fanegas de trigo que el centro asistenciario consumía en raciones para pobres: en el período 1576-1659 el abastecimiento creció ininterrumpidamente; y desde mediados de la centuria, donde de sitúa el punto álgido, el descenso es también continuo; en definitiva, un 50 por 100 menos entre fines del siglo XVI y comienzos del Setecientos.

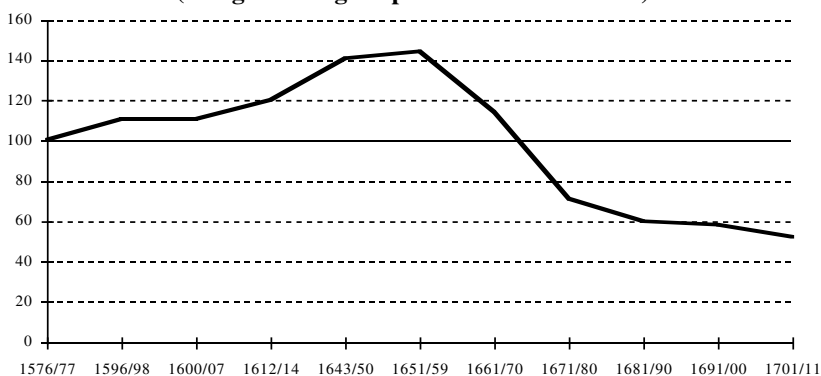
<sup>38</sup> L.M. BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1984), pp. 123-124.

<sup>39</sup> S. PIQUERO ZARAUZ (1994), pp. 653 y 670.

Así pues, la cronología y ritmo impuestos por una renta de la tierra al alza si bien benefició fundamentalmente a los propietarios del suelo cultivable y de los mayorazgos, no bloquearon la salida a la crisis del Seiscientos en el País Vasco marítimo.

Desde la perspectiva de la hacienda, el rey no recaudaba estrictamente en Vizcaya y Guipúzcoa ni las rentas generales y la alcabala —inexistente para los vizcaínos y con un encabezamiento fosilizado para Guipúzcoa desde comienzos del siglo XVI—, ni los monopolios y el servicio de millones, es decir, el núcleo de la fiscalidad castellana. Por ello y por lo desdeñable del importe de otros derechos ordinarios, como los de ferrerías y las penas de cámara, aquellas provincias fueron conocidas en el siglo XVIII con el apelativo de «exentas». Ahora bien, los fueros no eximieron del todo a éstas, porque uno de los privilegios que deparaba era el de contribuir mediante figuras fiscales que diferían de las castellanas en su origen y naturaleza. Se trata de contribuciones extraordinarias y coyunturales, pero cuyo volumen tampoco hay que despreciar: los servicios armados, de obligado cumplimiento desde que el territorio se incorporó a Castilla, y los servicios en dinero, que aunque no los regulaba el régimen privativo se inauguraron el año 1629 en el contexto de una monarquía que presiona para reforzar el control sobre sus recursos, superaron sólo en Guipúzcoa los cuatro millones de reales durante el siglo XVII, aunque esta cifra venía a suponer, como mucho, hasta una décima parte de lo que pagaba, por ejemplo, Segovia<sup>40</sup>. En resumen, se contribuyó, pero menos que en Castilla y con la particularidad de concentrarse los pagos en coyunturas muy concretas, marcadas casi siempre por los conflictos bélicos (ver gráfico 3).

**Gráfico 6**  
**Fanegas de trigo consumidas por el Hospital de la Magdalena**  
**(fanegas de trigo expresadas en n.º índices)**



<sup>40</sup> Todo ello sin incluir los costes de reclutamiento del servicio de marinería. I MUGARTEGUI EGUIA (1990), pp. 179-192.



En el País Vasco marítimo, aquéllo que no se llevó el fisco lo absorbió la clase terrateniente, que incrementó la renta de la tierra ante el estímulo creado por el proceso general de ruralización.

## Conclusiones

El peso del Imperio es un elemento a tener muy en cuenta a la hora de analizar las consecuencias sociales de la recesión económica del siglo XVII en el conjunto de la monarquía hispana. Por su parte, los cambios acaecidos en el sector agrario del norte de la Península obligan a establecer matices en los análisis referidos a la centuria del Seiscientos.

Frente a otras monarquías, la «crisis» del siglo XVII no se vio acompañada en Castilla de grandes conflictos sociales. La integración de amplios sectores de la nobleza —alta y, sobre todo, media y pequeña— en el aparato administrativo civil, militar y eclesiástico del Imperio, con los ingresos anejos que de ello se derivaban, parecen constituir una respuesta convincente a aquel hecho y ayuda a comprender la escasa oposición nobiliaria al proceso de crecimiento del poder de la monarquía y al incremento de la presión fiscal. Tanto es así que el descenso de la renta de la tierra que se observa en las provincias castellanas se vio compensado, en el caso de no pocas familias nobles, por los «ingresos salariales» proporcionados por una administración lubricada por los impuestos.

Pero la caída de la renta de la tierra no fue general en los territorios peninsulares de la monarquía. Las provincias costeras del País Vasco y verosímelmente en toda la cornisa cantábrica, gracias en gran medida a la «revolución del maíz», la renta de la tierra no cayó como en Castilla y por otros motivos —ideológicos...políticos...— la presión fiscal se mantuvo en niveles bajos. En estas zonas la renta de la tierra siguió siendo uno de los principales mecanismos para extraer el excedente. No obstante lo cual, y dado que la pequeña y mediana nobleza vasca también estaba integrada en el aparato administrativo de la monarquía, participó igualmente del hecho del Imperio, completando de forma sustancial sus rentas con los emolumentos administrativos.

No deja, sin embargo, de sorprender y al mismo tiempo resultar elocuente, que en aquellos territorios en donde la renta de la tierra declinó, ascendió la recaudación fiscal; y precisamente en donde el precio del arrendamiento subió, la fiscalidad se mantuvo en niveles bajos.

## Bibliografía

- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, J.A. (1987). *Rentas, precios y crédito en Zamora en el Antiguo Régimen*. Zamora.
- ARTOLA, M. (1982). *La Hacienda española en el Antiguo Régimen*. Madrid.

- BILBAO, L.M. (1987). «La industria siderometalúrgica tradicional en el País Vasco (1450-1720)». *Hacienda Pública Española (Homenaje a D. Ramón Carande)*. N.º 108/109. pp. 47-63.
- BILBAO, L.M. y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1984). «La producción agrícola en el País Vasco peninsular. 1537-1850. Tendencia general y contrastes comarcales. Una aproximación». *Cuadernos de Sección de Historia-Geografía de la Sociedad de Estudios Vascos*. San Sebastián, pp. 85-196.
- (1986). «Exportación de lanas, trashumancia y ocupación del espacio en Castilla durante los siglos XVI, XVII y XVIII». *Contribución a la Historia de la Transhumancia en España (P.García Martín y J.M. Sánchez eds.)*. Madrid, pp. 343-359.
- BOIS, G. (1986). *La crisi del feudalisme a Europa a la fi de l'edat mitjana*. Barcelona.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (1984). «Monarquía, Cortes y cuestión institucional en Castilla durante la Edad Moderna». *Revista de las Cortes Generales* Vol, I. N.º 1, pp. 11-33.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1986). Demografía y vida económica. *Gran Historia Universal*. Madrid. Vol. 16, pp. 17-48.
- (1988). «From the bloomery to the blast-furnace: technical change in spanish iron-marking (1650-1822)». *The Journal of European Economic History*. Vol. 17. N.º 1, pp. 7-31.
- (1990). «Crédit et Banque dans la Castille aux XVI et XVII siècles». *Banchi pubblici, banchi privati e monti di pietà nell'Europa preindustriale*. Génova, pp. 1037-1050.
- (1992). «Fiscalidad y Absolutismo en Castilla en la primera mitad del siglo XVII». *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen (J.I. Fortea y C.M. Cremades Griñán eds.)*. Murcia. Vol. I, pp. 33-51.
- (1994). El siglo del Absolutismo. *Historia Universal*. Barcelona. T. 8, 152 pp.
- GARCÍA SANZ, A. (1986). *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*. Madrid.
- HAMILTON, E.J. (1988). *Guerra y precios en España, 1651-1800*. Madrid.
- (1975). *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona.
- JAGO, C. (1981). «Habsburg Absolutism and the Cortes of Castile». *American Historical Review*. N.º 86, pp. 307-326.
- KAMEN, H. (1981). *La España de Carlos II*. Barcelona.
- LLOPIS ANGELAN, E. (1980). «Crisis y recuperación de las explotaciones trashumanas: la cabaña del monasterio de Guadalupe, 1597-1679». *Investigaciones Económicas*. N.º 13, pp. 125-167.
- MARTÍNEZ DE CAMPOS, C. (1968). *España bélica. Siglo XVII*. Madrid, t. II.
- MESA SORIA, E. (1995). *La venta de señoríos en el reino de Granada bajo los Austrias*. Granada.
- MONTEMAYOR, J. (1980). «Crise rurale en nouvelle Castille a la fin du XVI s.: le cas de Bargas, Cobeja, Orgaz et Los Yebenes». *Mélanges de la Casa de Velázquez*. T. XVI, pp. 163-178.
- MUGARTEGUI EGUIA, I. (1990). «La exención fiscal de los territorios forales vascos: el caso guipuzcoano en los siglos XVII y XVIII». *Haciendas Forales y Hacienda Real. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruiz Martín (E. Fernández de Pinedo ed.)* Bilbao, pp. 175-194.

- PIQUERO, S. (1991). *Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen*. Bilbao.
- (1994). «El siglo XVI, época dorada de los movimientos migratorios guipuzcoanos de media y larga distancia durante la Edad Moderna». *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (A. Eiras Roel y O. Castelao, eds). Santiago de Compostela, pp. 653-670.
- PIQUERO, S., OJEDA, R. y FERNANDEZ DE PINEDO, E. (1991). «El vecindario de 1631: presentación y primeros resultados». *La evolución demográfica bajo los Austrias* (J. Nadal coord.). Alicante.
- STRADLING, R.A. (1992). *La Armada de Flandes. Política naval española y guerra europea (1568-1668)*. Madrid.
- THOMPSON, I.A.A. (1981). *Guerra y decadencia. Gobierno y administración de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona.
- (1982). «Crown and Cortes in Castile, 1590-1665». *Parliaments, Estates and Representation*. N.º 2, pp. 29-45.
- VASSBERG, D.E. (1983). *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la crisis de Castilla durante el siglo XVI*. Madrid.
- YUN CASALILLA, B. (1994). «Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el reino de Castilla (s. XV-XVIII)». *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica* (E. Sarasa Sánchez y E. Serrano Martín eds.) Zaragoza.



## Precios y manufacturas en Gipuzkoa en el siglo XVI: la fabricación de armas de fuego\*

Ignacio M.<sup>a</sup> Carrión Arregui  
*Universidad del País Vasco*

Sabemos que desde fines de Edad Media los flujos comerciales de Castilla con Europa, especialmente las exportaciones de lana, pasaban por los puertos vascos generando una gran actividad, y que la construcción naval era importante, advirtiéndose una fuerte presencia de barcos y marinos vascos tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico y Mar del Norte. También nos consta que la actividad industrial de Bizkaia y Gipuzkoa no era pequeña, destacando la producción y manufactura del hierro<sup>1</sup>. La existencia de mineral de hierro adecuado, bosque abundante para carbón y cursos de agua suficientes posibilitaron una temprana generalización del uso de la energía hidráulica en la producción siderúrgica, incrementándose la producción de hierros y herrajes para la exportación, de modo que el País Vasco se convirtió, al menos desde mediados del siglo XIII, en uno de los principales focos siderúrgicos europeos que, juntamente con el sueco, dominaron el abastecimiento de hierros de calidad del el área atlántica europea durante la Edad Media<sup>2</sup>. Así, gracias a los tirantes de hierro vasco,

---

\* Una primera versión de este trabajo fue discutida en el seminario «Precios y mercados» del Departamento de Historia Económica de la Universidad del País Vasco en mayo de 1998. Agradezco las críticas y sugerencias recibidas, especialmente a Santiago Piquero. Los errores son de mi exclusiva responsabilidad

<sup>1</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco (1100-1850)*, Madrid, Siglo XXI, 1974, y J.A. GARCIA DE CORTÁZAR, B. ARIZAGA, L. RÍOS, I. DEL VAL, *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián, Haranburu, 1985. Véase también M. GABROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, Madrid, Revista de Archivos, 1922-28; M. MOLLAT, *Le commerce maritime normand à la fin du Moyen Age*, París, Plon, 1952; W. R. CHILDS, *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*, Manchester, Manchester U. P., 1978; J. HEERS, «Le commerce des basques en Méditerranée au xv<sup>e</sup> siècle», *Bulletin Hispanique* (1955); y J. FINOT, *Étude historique sur les relations commerciales entre la Flandre et l'Espagne au Moyen Age*, París, A. Picard, 1899,

<sup>2</sup> R.-H. BAUTIER, «Notes sur le commerce du fer en Europe Occidentale du XIII<sup>e</sup>. au XVI<sup>e</sup>. siècle», *Revue d'Histoire de la Siderurgie*, I (1960), pp. 14-16.

se pudieron levantar las airoas estructuras de piedra y cristal del gótico tardío de l'Ile de France<sup>3</sup>.

Estudios monográficos referidos a Gipuzkoa ponen de manifiesto la magnitud del comercio y, en menor medida, de la actividad artesanal de las villas. Sin embargo, a pesar de los importantes trabajos de Díez de Salazar y de Azpiazu, poco podemos precisar sobre la organización estas actividades productivas, no solo en lo que a tiempos medievales se refiere sino tampoco para el siglo XVI<sup>4</sup>. En este estudio intentaremos adentrarnos en las formas de organización de la producción artesanal, fijándonos también en la evolución de los precios y de los salarios, con la esperanza de lograr completar, al menos para la segunda mitad del siglo XVI, la imagen que las variaciones de los precios del trigo nos ofrece de la evolución de la economía guipuzcoana. Nos basaremos principalmente en los protocolos notariales, sobre todo de Placencia de las Armas, y en las cuentas de los pagadores reales de las armas que adquirían en la Provincia, que se conservan en los fondos del Archivo General de Simancas. Ante la carencia de otras posibilidades, he procurado una aproximación a la producción de un sector manufacturero desde dos tipos de fuentes muy ricas y complementarias que nos permiten hacernos una idea de la actividad de uno de los sectores artesanales más desarrollados de este territorio en el siglo XVI. Se ha hecho esta opción ante la imposibilidad de hacer un estudio sistemático de la producción industrial utilizando otras fuentes.

## 1. La importancia de la actividad artesanal

Gipuzkoa, al igual que Bizkaia, son territorio húmedo y accidentado que al igual que otras zonas de montaña tenían una economía en la que el sector agrario jugaba un papel secundario, producían un importante excedente demográfico que generaba una corriente continua de emigración tanto temporal como definitiva y la explotación del bosque y las actividades industriales tenían un peso muy grande. Es difícil valorar la importancia de uno u otro sectores, pero todos los indicios resaltan el peso y la cuantía de las actividades industriales y comerciales, y la dependencia de

---

<sup>3</sup> F. BELHOSTE, «The origins of direct reduction water-powered ironworks: reflections based on the evolution of terminology», en *La farga catalana en el marc de l'arqueologia siderúrgica*, Andorra, M.A.S.C., 1995, pp.385-398.

<sup>4</sup> L.M. Díez de SALAZAR, *Ferrerías de Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)*, San Sebastián, Haranburu, 1983, y *Ferrerías guipuzcoanas. Aspectos socio-económicos, laborales y fiscales (siglos XIV-XVI)*, San Sebastián, Kutxa, 1997; J.A. AZPIAZU ELORZA, *Sociedad y vida social vasca en el siglo XVI. Mercaderes guipuzcoanos*, San Sebastián, Kutxa, 1990, y «Fabricación y comercialización de armas en el valle del Deba (1550-1600)», *Cuadernos de Sección Historia-Geografía* (Eusko Ikaskuntza), n.º 22 (1994)

las importaciones de productos agrícolas, tal como lo señaló ya Pedro de Medina a mediados del siglo XVI:

«En el señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa son así mismo tierras de montaña, de poco pan y vino. En algunas partes comen pan de mijo, que llaman borona; beben vino de manzanas que llaman sidra; por la mayor parte se proveen de pan y vino de otras partes, que traen por mar y por tierra. Hay en estas provincias mucha madera para navíos; y así se hacen en ellas más naos y navíos de todas suertes que en ninguna otra parte de España. La gente de estas provincias son muy prestas, belicosas; son la mejor gente del mundo para sobre la mar. Hay en estas provincias muchas venas de hierro y acero; sácase tanto que bastece a muchos reinos»

Más adelante, nos da unas cifras sobre la magnitud del sector siderúrgico y de cuál es destino final de la producción de hierro

«Hay en Vizcaya y Guipúzcoa trescientas herrerías donde por lo menos se labran en cada una mil quintales de hierro y acero. Destos CCC mil quintales, la tercia parte poco más o menos se gasta en la misma tierra en las naos y otros navíos y otras cosas; otra tercia parte se labra en herramientas de todas suertes y armas, artillería y clavazón y herraje que sale hecho; otra tercia parte sale en barras»<sup>5</sup>

Estas estimaciones, como las de otros autores, posiblemente sean una exageración, al registrar indistintamente ferrerías mayores y menores, atribuyéndoles a todas como producción media la producción habitual de los años buenos de las mejores<sup>6</sup>. Las contabilidades que conocemos de la explotación de estos establecimientos indican que la producción variaba mucho de unos años a otros, no solo debido a circunstancias climáticas o coyunturales del sector, sino del propio arrendamiento, siendo más alta generalmente durante los años centrales del mismo. Sin embargo, todos los indicios sugieren que la ferrería mayor no producía menos en el siglo XVI que en el siglo XVIII<sup>7</sup> y que el número de instalaciones no aumentó en ningún caso. Podemos, pues, considerar que en Gipuzkoa funcionarían a mediados del siglo XVI las 80 ferrerías mayores que cita Martínez de Isasti hacia 1625, pero produciendo la mitad de lo que él calcula

---

<sup>5</sup> P. de MEDINA, *Libro de grandezas y cosas memorables de España* (1548), Madrid, CSIC, 1944, 169-170.

<sup>6</sup> L.M.<sup>a</sup> BILBAO y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, «Auge y crisis de la siderometalurgia tradicional en el País Vasco (1700-1850)», en *La economía española al final del Antiguo Régimen. II, Manufacturas*, Madrid, Alianza/Banco de España, 1982, p. 164. Véase L.M.<sup>a</sup> BILBAO, «Transformaciones económicas en el País Vasco durante los siglos XVI y XVII», *Historia del Pueblo Vasco*, 2, San Sebastián, Erein, 1979, pp. 129-30.

<sup>7</sup> En 1575-76 Picoaga produjo más de 1.200 quintales, mientras que hacia 1580 se estima que cada ferrería de Ereñozu producía de media más de mil quintales machos (Archivo General de Gipuzkoa (AGG), CO LEJ, 26 (1580) y 82 (1586).

(750 quintales machos, unas 55 Tm), lo que arrojaría una producción de unos 60.000 quintales al año (4.500 Tm)<sup>8</sup>.

En la ferrería mayor trabajaban, como en el siglo XVIII, el empresario o ferrón, un macero, un tirador, dos fundidores y un mozo o aprestador<sup>9</sup>, además necesitaban las continuas reparaciones de barquineros, carpinteros.... Podemos considerar que eran unos siete empleos. Los 750 quintales requerían unos 2.250 qn de vena y unas 3.000 cargas de carbón. En las cuentas detalladas que disponemos se aprecia que en una «lantegua» o emplazamiento para hacer carbón, una pareja de carboneros cocían unas trescientas o trescientas cincuenta cargas, las cuales se comprometían a entregar en cinco o seis meses. Todavía a fines del siglo XVI «caseros» de Errexil, que transformaban en carbón retazos de bosque para la ferrería de Barrenola (Azpeitia), cobraban la mayor parte de su trabajo en granos, algo de mijo, haba, y sobre todo en trigo. Respecto a la extracción y acarreo de vena carecemos de indicios fiables. Así pues, ¿unos ocho o diez carboneros?, ¿otros tantos mineros o transportistas? Seguramente exagera Isasti cuando dice que «se ocupan hasta treinta personas en cada ferrería»<sup>10</sup>, pero con toda seguridad no bajarían de veinte. Serían seguramente algo más de dos mil hombres adultos contando también los «achicadores» que trabajaban haciendo chapa y hierro «sotil» en las ferrerías menores.

Medina nos dice que un tercio de la producción se exportaba en barras y el resto se convertía en herrajes y manufacturas, de los que la mitad se iba al exterior. Había, pues, muchos fabricantes de clavos, anclas y hierros para la construcción naval, de armas blancas y de fuego, también de cuchillos, herraduras, rejas de arar y otras piezas de hierro que salían hacia Alava y Castilla desde Segura y Mondragón, o por mar desde San Sebastián, Bedua o Deba<sup>11</sup>. Basándonos en la industria armera y en la fabricación de herraduras, podríamos estimar un consumo medio anual por cada artesano dedicado al hierro de unos diez quintales machos. Así, tenemos otros cuatro mil individuos, a los que habría que añadir transportistas, carboneros... En total serían, con los de las ferrerías, algo más de seis mil obreros dedicados a la fabricación y manufactura del hierro y productos

---

<sup>8</sup> I. CARRIÓN, «Los antiguos pesos y medidas guipuzcoanos», *Vasconia. Cuadernos de Sección Historia- Geografía* (Eusko Ikaskuntza), nº 24, 1996, pp. 59-79.

<sup>9</sup> AGG, CO LEJ, 26 (1580), f. 49r a 61v. Cuentas de Picoaga de 1575-76. Para el siglo XVIII, I. CARRIÓN, *La siderurgia guipuzcoana en el siglo XVII*, Bilbao, UPV-Kutxa, 1991, pp. 253-259.

<sup>10</sup> L. MARTÍNEZ DE ISASTI, *Compendio historial de Guipúzcoa* [1625], Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, pp. 158-159.

<sup>11</sup> J.A. AZPIAZU ELORZA, *Sociedad ...*, t. 1; J. MADARIAGA, *Historia social de Bergara en su época preindustrial*, Bergara, 1991, pp. 18-28. De las 140 menciones de oficio que hay en el vecindario de Oñate de 1489, una tercera parte (47) pertenecen al sector metalúrgico (I. ZUMALDE, *Colección documental del Archivo Municipal de Oñati (1149-1492)*, San Sebastián, 1994, pp. 240-273)



metalúrgicos. En un territorio cuya población se estima para el último cuarto del siglo XVI en 14.624 vecinos o 70.195 habitantes y en la que había una fortísima emigración temporal masculina, como pone de manifiesto Santiago Piquero<sup>12</sup>, estas cifras tendrían que representar algo así como un tercio o cuarta parte de la población de varones activos. El margen de error es excesivo para poder dar por válida la estimación anterior, pero al menos nos sirve para resaltar la magnitud de la actividad siderúrgica y que Gipuzkoa era un territorio cuajado de pequeñas localidades industriales, en el que la navegación, construcción naval y comercio ocupaban a muchas personas. La agricultura sería una actividad secundaria.

Nos interesa conocer qué productos hacía esta industria manufacturera. Esto nos obliga a reflexionar sobre cuál era la demanda a la que se destinaba los objetos fabricados, quiénes podían ser los individuos que adquirirían estos productos que hacían los diferentes artesanos, con el fin de que intentar estimar cuál es la parte de la producción total que recoge la documentación que manejamos. Como ocurre en casi todos los lugares en la época preindustrial, habría una demanda local, que llevaba al consumidor a adquirir directamente los objetos al productor, no generando documentación: Tenía que haber multitud de herreros, guarnicioneros, cordeleros, cesteros... que cubrían las necesidades de los habitantes de las villas y del mundo rural, cuya existencia no se refleja en las fuentes. También caperos, luego sastres, zapateros... que dejan más huellas en la documentación. Tomemos el ejemplo de la industria textil: se harían muchas telas bastas con los que se vestiría la mayoría de la población, pero la documentación que manejamos habitualmente sólo menciona algunas varas de paño importado que ocasionan deudas que se registran en el escribano, aunque muy ocasionalmente podamos detectar su existencia<sup>13</sup>. Sin embargo, una parte no desdeñable de esta industria podía surtir también a mercados exteriores, como ocurre con la jerga o marraga. En otros campos ocurre lo mismo, como en la pesca y navegación, detrás de la cual intuimos la presencia de muchos carpinteros de ribera, calafates, cordeleros, veleras y panaderas que fabricaban bizcocho.

Una gran parte de la producción del artesanado era adquirida por comerciantes que abastecían los núcleos urbanos y que la exportaban. Los comerciantes, como los ferrones y los administradores de las lonjas, hacían sus anotaciones, llevaban sus cuentas..., pero su actividad no tuvo

---

<sup>12</sup> S. PIQUERO, *Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen*, Bilbao, UPV-EHU, 1991, p. 63, y «El siglo XVI, época dorada de los movimientos migratorios guipuzcoanos de media y larga distancia durante la Edad Moderna», *I. Conferencia Europea de la Comisión Internacional de Demografía Histórica*, Santiago de Compostela, 1993.

<sup>13</sup> En las Juntas Generales son más abundantes las menciones a la calidad de linaza importada y a si germina, que a los tejidos de lino o lienzo de la tierra (J.M. Díez de Salazar y R.M. Ayerbe, *Juntas y Diputaciones*, San Sebastián, Diputación, 1990 (JD), t. 3, p. 466; t. 8, p. 473; t. 13, pp. 329 y 463).

casi en ningún caso la dimensión suficiente para que una parte de esta documentación llegara hasta nosotros<sup>14</sup>. Aunque no había gremios ni instituciones del tipo de los consulados, cabe suponer que los conflictos entre comerciantes se intentarían arreglar por medio del arbitraje de terceros antes de recurrir a la vía judicial ordinaria. Sin embargo, aunque hubiera mucho convenio oral, cuando un comerciante o fabricante recurría al crédito o adquiría ciertos compromisos en los que el incumplimiento de una de las partes podía ocasionar graves perjuicios para la otra y necesitaba asegurarse de estar en condiciones de cumplirlos, entonces se acogía a la escritura notarial<sup>15</sup>. Este es el caso de arrendamientos de instalaciones, convenios de aprendizaje que incluyen como contrapartida a la adquisición del dominio del oficio el trabajo casi gratuito por parte del aprendiz, convenios para garantizar el abastecimiento de materia prima o de mano de obra cualificada, o simplemente contratos que aseguran a una de las partes la capacidad de cumplir un compromiso. Consecuentemente, aunque la documentación notarial y judicial sea el principal indicador de la actividad industrial y comercial, tiene un cierto sesgo difícil de determinar.

El estado adquiría o consumía otra parte de la producción industrial guipuzcoana por medio de las fortificaciones de la costa —los presidios de San Sebastián y Hondarribia—, pero sobre todo a través de la construcción y armamento naval y la adquisición de armas. Tampoco sabemos a priori lo que significaba esta demanda en el conjunto de la producción artesana, pero todos los indicios sugieren que era muy importante. Fueron muchos los barcos construidos, los hierros, las anclas, y también las armas que los ejércitos españoles del siglo XVI y XVII utilizaron, y de los que se abastecieron fundamentalmente en el País Vasco. Como los funcionarios estaban obligados a registrar sistemáticamente sus operaciones en sus libros de cuentas, cuyas copias se han conservado, y recurrían a los servicios del escribano público de una forma mucho más frecuente, han generado una abundante documentación, en la que nos vamos a centrar pues ofrece información muy precisa sobre precios, salarios..., permite analizar

---

<sup>14</sup> No es raro que el vestigio de prolongadas relaciones mercantiles sea una escueta escritura de obligación por el saldo de los «dares y tomares» de muchos años. Afortunadamente en Irargi (Centro de Patrimonio Documental de Euskadi), gracias a Borja Aginagalde y sus colaboradores, se está haciendo una interesante labor de recopilación de documentación con la que esperamos aclarar en parte estas cuestiones.

<sup>15</sup> Por ejemplo, he vaciado sistemáticamente muchos protocolos notariales de la zona de Berastegi, Elduaen, Hernani... del siglo XVIII, sin encontrar prácticamente referencias a los operarios que trabajaban en las ferrerías mayores reduciendo el mineral, ni en las menores fabricando herrajes, ya que el contrato con debía ser oral, a tanto por unidad producida. Sin embargo los empresarios (los ferrones) hacían habitualmente ante notario los contratos con los carboneros que les tenían que reducir a carbón la leña que adquirían, ya que les adelantaban dinero o víveres y era la manera que tenían de forzarles a cumplir los compromisos y evitar el riesgo de desabastecimiento de combustible de la ferrería.

muchos aspectos de la organización del trabajo, y pone de manifiesto actividades que en otras fuentes pasaban desapercibidas<sup>16</sup>. Este es el caso de la producción de jerga o marraga, tejidos hechos con la lana basta de la región, con los que se protegían las armas antes de introducirlas en los cajones o cestos especiales en los que se transportaban a lomos de acémila. Podemos estimar que el embalaje de cada mosquete completo requería una vara de marraga y el de cada arcabuz media, lo que supone varios miles de metros al año desde mediados del siglo XVI<sup>17</sup>. Con esa misma tela de lana «burda y churra del País» se hacían los fardeles de bacalao, los costales para acarrear trigo, manzana y carbón, y las mantas de caballerías que los arrieros foráneos adquirían, dando vida a una actividad industrial que, aunque nos sea prácticamente desconocida, fue importante hasta fines del siglo XVIII<sup>18</sup>.

Todos los indicios señalan una actividad industrial floreciente hasta el último cuarto del siglo XVI. Sin embargo, la producción siderúrgica había empezando a perder posiciones en el mercado internacional con anterioridad debido a la difusión del alto horno. Las crisis del eje noratlántico y la contracción del mercado castellano provocaron dificultades comerciales que con el alza de precios agravaron la situación. Decaen las pesquerías de Terranova. Finalmente las malas cosechas y la peste... hicieron que a finales del siglo XVII la sociedad vasca experimentara una profunda crisis. Los sectores industriales dependientes de los mercados exteriores la sufrieron de forma más aguda, desorganizándose las bases económicas de la sociedad. La pérdida de capacidad de importar granos impulsará un proceso de roturaciones y de crecimiento agrícola que transformará profundamente el país<sup>19</sup>. Sin embargo hubo algunos sectores, como el sector armero o la construcción naval, cuya producción era básica para la actividad bélica del imperio español, mantuvieron su actividad<sup>20</sup>.

---

<sup>16</sup> La cuentas de los pagadores reales se conservan en el Archivo General de Simanca (AGS), Contaduría Mayor de Cuentas (CMC).

<sup>17</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa (AHPG), 1/3689 (1580), sf. Carta de pago de 600 arcabuces para Alcántara. Hacía falta un cesto y un saco de marraga de 6 varas para embalar 15 arcabuces u 8 mosquetes, yendo los moldes y frascos —y horquillas— aparte. Véanse las cuentas precisas de Pero Fernández de Zaraa de 1602-5 en AGS, CMC 3.<sup>a</sup>, 737:

<sup>18</sup> B.A. de EGAÑA, *Continuación de la memoria que sobre la fábrica de anclas [... de] Don Juan Antonio de Enríquez [...]*, Tolosa, F. de Lama, 1787, p. 215. Véase P. MADDOZ, *Diccionario [...] de Gipuzkoa*, Salamanca, Ambito, 1991, voz «Vergara», p. 245

<sup>19</sup> L.M.<sup>a</sup> BILBAO, «Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII», *Saioak*, 1 (1977), pp. 163-167.

<sup>20</sup> D. GOODMAN, *Spanish naval power, 1589-1665. Reconstruction and defeat*, Cambridge, University Press, 1997, pp. 132, 269-274.

## 2. La ausencia de una organización gremial formal

Salvo en el caso de la pesca<sup>21</sup>, en Gipuzkoa, al igual que ocurre en Bizkaia, no se desarrolló en la Edad Media una organización gremial que controlara y reglamentara el ejercicio de las profesiones artesanales, por lo que resulta muy complicado y difícil el análisis de estas actividades. Por esto, cuando empleemos los términos de maestro, oficial y aprendiz, no nos referimos a una situación precisa en una escala jerárquica<sup>22</sup>.

Hay en Gipuzkoa algunas menciones a cofradías medievales, como la de San Andrés de Segura del siglo XIV, aunque son muy raras las que superaron el mero papel religioso-asistencial y asumieron un carácter de asociaciones profesionales o grupos de presión. Incluso estas perdieron influencia y terminaron por desaparecer a comienzos del siglo XVI. Un buen ejemplo puede ser el del cabildo gremial de los ferrones de los valles de Elgoibar y Mendaro, recogido por Díez de Salazar, que, como muy bien indica, fue «desvaneciéndose» desde comienzos ese siglo al consolidarse el poder municipal frente al de los parientes mayores que controlaban aquella institución<sup>23</sup>. En el caso de la ordenanza de los masuqueros de Mondragón de 1455, más que la reglamentación de un oficio se diría que se trata de un intento de la autoridad municipal de atraer a la villa a una mano de obra cualificada y escasa, garantizándoles unas condiciones de trabajo, salario y ventajas sociales (exenciones...) <sup>24</sup>. Muchas veces sabemos de la existencia de cofradías porque individuos que no se sometieron a su control, como en el caso de los tenaceros y porriqueros de Mondragón, llevaron sus reclamaciones a las juntas de la Provincia<sup>25</sup>, la cual impuso el cumplimiento de la legislación castellana en contra de estas instituciones, tal como se recoge en la recopilación foral<sup>26</sup>. Tenemos noticias sueltas de otras cofradías del siglo XV, también en la zona del Deba, como la de los pañeros de Bergara, cuyas ordenanzas de 1497 sorprende al propio Zumalde ya que la tradición textil vergaresa «del siglo XVI desapareció

---

<sup>21</sup> E. LÓPEZ LOSA, «Derechos de pesca, privilegio y cofradías de mareantes. Una aproximación histórico-institucional a la gestión de los recursos pesqueros en el País Vasco (XIV-XIX)», en J. PUJOL y P. FATJO, *Cambio Institucional e Historia Económica*, Barcelona, Universitat Autònoma, 1996, pp. 348-353. Véase J.I. ERKORENA GERVASIO, *Análisis histórico-institucional de las cofradías de mareantes del País Vasco*, Vitoria, Eusko Jaurlaritza, 1991, pp. 44-72.

<sup>22</sup> Considero que el fabricante es quien dirige su taller, domina su oficio y le podemos considerar como un maestro, mientras los operarios que tiene asalariados son oficiales o aprendices.

<sup>23</sup> *Ferrerías de Guipúzcoa*, t.2, p.166. La documentación en *Ferrerías guipuzcoanas*.

<sup>24</sup> *Ferrerías de Guipúzcoa*, t.2, pp. 168-170. Las ordenanzas en *Colección documental del Archivo Municipal de Mondragón*, t.3, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1996, doc. 155 y 156

<sup>25</sup> *Ferrerías de Guipúzcoa*, t.2, p. 172. La resolución de la Junta de Hernani de 1479 en *Colección documental del A.M. de Mondragón*, t. 4, doc. 246.

<sup>26</sup> *Nueva recopilación de los fueros ... de Guipúzcoa*, San Sebastián, Diputación, 1919, tít. XXVIII, pp. 419-420

sin dejar rastro para comienzos del siglo siguiente, como ocurrió en Durango»<sup>27</sup>. Se ha supuesto que había oficios reglamentados cuando aparecen cofradías religiosas que agrupan a los miembros de un oficio, aunque no creo que nunca llegaran a controlar plenamente el ejercicio de la profesión<sup>28</sup>. Así, las Juntas provinciales tasaron los cueros y fijaron los precios de los zapatos en 1551 sin que se advierta la existencia de corporación alguna<sup>29</sup>. La obra de Juan Garmendia sobre los gremios vascos en la edad moderna confirma la no existencia de una organización gremial<sup>30</sup>.

Parece que no hay una jerarquización claramente definida, y, además, da la impresión que los documentos traducen de manera imprecisa cualificaciones profesionales del vasco al castellano. Así, ocurre que los miembros de un oficio son el conjunto de «maestros y oficiales». Pero cuando se formaliza un contrato de aprendizaje, el aprendiz se aparea con un fulano para servirle... y que le enseñe su oficio, sin que habitualmente se le asigne de forma expresa la condición de maestro, aunque se detalle cuál es el oficio cuyas habilidades que tiene que aprender. No podemos evitar la sensación de que los términos «maestro» y «oficial», cuando se utilizan en la documentación manejada, muchas veces se emplean como sinónimos.

Veamos unos ejemplos. En primer lugar tenemos las ordenanzas de Bergara de 1497 ya citadas. Son unas ordenanzas que sí regulan la fabricación de paños, precisan las calidades, longitud, número de hilos..., y hablan de las obligaciones de los «oficiales y confrades». Mencionan una vez el término «texedor» como sinónimo de «oficial», establecen que el aprendizaje ha de ser al menos de tres años con un oficial, y pretenden impedir que trabajen paños quienes perteneciendo a otro oficio, «sin que primero ayan seydo aprendizes e discípulos, presumen de ser maestros e

---

<sup>27</sup> I. ZUMALDE, «Las ordenanzas de los pañeros vergareses del siglo xv», *BSVAP*, XXIX (1973), p. 533.

<sup>28</sup> J. MADARIAGA, *Historia social ...*, p. 27, piensa que la cofradía de San Matías fue una rara excepción: un «gremio» de cuchilleros «que controlaba el acceso a la profesión» (p.21). Sin embargo no parece que haya distinción entre maestro y oficial (p. 60) y los acuerdos que cita afectan sólo «a los maestros confrades que lo deseasen»(p. 23).

<sup>29</sup> *JD*, t.1, pp. 394-399, 404, 452-454. Tampoco hay en 1574 indicios de gremio de calderos cuando se habla de fraude en las calderas de cobre (*JD*, t. 6, p. 104).

<sup>30</sup> J. GARMENDIA LARRAÑAGA, *Gremios, oficios y cofradías en el país vasco*, San Sebastián, CAP, 1979. Su estudio pone de manifiesto el fracaso en organizarse en cofradía de oficio de los armeros tolosarras bajo la advocación de San Antonio Abad tras la llegada en 1630 de la Armería Real a Tolosa con su cofradía de Santa Bárbara procedente de Eugui (Navarra). R. LARRAÑAGA, *Síntesis histórica de la armería vasca*, San Sebastián, CAP, 1981, extrapola a la Edad Media los «gremios» del siglo XVIII, organización profesional impulsada por la Monarquía para simplificar su aparato burocrático en el abastecimiento de armas. Sobre este desarrollo de organización gremial promovido por la Corona con fines de distribución de la carga fiscal, etc., véase P. MOLAS, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. La estructura corporativa ante el comienzo de la revolución industrial*, Madrid, C.E.C.A., 1970.

oficiales no le syendo». Esta es la única vez que se emplea en término «maestro» en el documento, siendo sinónimo de oficial. En un pleito de comienzos del siglo xvi por un asunto entre comerciantes de armas sobre una obligación por el pago de unos treinta mil maravedís, parte del pago de una partida de 151 escopetas, se advierte que no había una jerarquización ni precisa ni expresa entre los comerciantes, artesanos independientes y obreros asalariados que fabricaban armas de fuego, por lo que en un interrogatorio de 1518, Lope de Bitorita, «mercadero» de Elgoibar pretende demostrar que Martín de Bagazgoiti, vecino de Placencia «no ha sido [...] hombre de hazienda y caudal», es decir, que no tiene capacidad de realizar una operación de este tipo ya que no es un fabricante de armas y comerciante, sino que «ha sido pobre y ha labrado y labra a jornal con el dicho Juanes de Loyola en su oficio de hazer escopetas», sin que tan siquiera se mencionen términos como maestro u oficial<sup>31</sup>. Otro caso de finales del siglo xvi, que podemos documentar con precisión, es el de Gabriel de Hernizqueta, fabricante de cañones de arcabuz y vecino de Placencia. En las escrituras que hace este artesano con el veedor real, obligándose a entregarle importantes partidas de cañones de arcabuces y mosquetes, figura como «oficial de hacer arcabuces»<sup>32</sup>. Sin embargo, fue uno de los cuatro los «forjadores» que, juntamente con los restantes representantes de los otros oficios relacionados con la fabricación de armas de fuego hicieron en 1587 un poder para nombrar un agente en Madrid que defendiera los intereses de los armeros y uno de los tres forjadores que lo revocaron en 1595<sup>33</sup>. Además, en 1594, había contratado los servicios de Juan de Bagazcoitia, «maestro de hacer arcabuces» para que le fabricara cañones en negro, cediéndole partidas de hierro, carbón y herramientas, y había enviado por su cuenta armas completas a Sevilla para que se las vendiera Martín de Aguirre, residente en la capital andaluza<sup>34</sup>. Este «oficial» tenía a sus órdenes «maestros», siendo uno de los principales fabricantes de cañones de arcabuces con los que hacía sus asientos el representante real. Tampoco se aprecian categorías precisas cuando se subasta una obra relevante como era la ejecución del escudo de armas de la Provincia en 1596, pues aunque se dice que el primero que hace un ofrecimiento es un maestro, «maestre Pedro de Goycochea, ensenblador», se pregunta por «personas» y remata la obra un tal «Gerónimo de Larrea, ensanblador», del que se indica el oficio pero no el nivel profesional<sup>35</sup>.

---

<sup>31</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, 1-10 Taboada, O, C, L 105

<sup>32</sup> AHPO, 1/3734 (1598), s.f.

<sup>33</sup> AHPO, 1/3744 (1587), f. 27v., y 1/3745 (1595), sf.

<sup>34</sup> AHPO, 1/3731 (1594), f. 56 y 76.

<sup>35</sup> *JD*, t. 13, pp. 25-27.

Esta cuestión es no es banal<sup>36</sup>. Por un lado, no disponemos de una normativa que regule el ejercicio de las distintas profesiones, lo que nos hubiera permitido conocer más fácilmente qué sectores eran los más importantes, cómo estaban organizados, qué magnitud tenían y cómo se realizaba el proceso productivo, y por el otro, plantea graves problemas de ambigüedad cuando en un documento encontramos una referencia al salario de un trabajador. Pensamos, pues, que para estudiar la actividad industrial del siglo XVI hemos de centrarnos en aquellos sectores que ofrecen fuentes suficientes, y estos son aquellos de los que tenemos documentación por su relación con la administración real, es decir, la construcción naval y la fabricación de armamento. Nos ocuparemos del segundo.

### 3. El abastecimiento de armas de los ejércitos reales

La producción de armas era una actividad importante en las provincias vascas al menos desde fines de la Edad Media, exportándose ya en grandes cantidades a fines del siglo XV. Los cambios en la forma de hacer la guerra y el reforzamiento de la autoridad real impulsaron la producción, que en el caso español se concentró en el País Vasco desde tiempos de los Reyes Católicos<sup>37</sup>. Esta fuerte demanda intensificó la producción de unos tipos de armas frente a otros y ocasionó la expansión de la fabricación de picas, espadas y arcabuces. Al mismo tiempo, la producción tendió a concentrarse espacialmente: la de picas en Elorrio (Bizkaia), la de armas portátiles de fuego en torno a Placencia y la de armas blancas —y posteriormente armaduras en el siglo XVII— en la zona de Tolosa, mientras que la pujante industria vizcaína del siglo XV y primera mitad del XVI en la zona de Markina y el duranguesado se irá extinguiendo a lo largo del siglo XVI y XVII<sup>38</sup>. Durante la época de mayor hegemonía militar de España, la fabricación armera vasca, fundamentalmente guipuzcoana,

---

<sup>36</sup> G. FELIU, *Precios y salarios en la Cataluña moderna*, Vol. II, Madrid, Banco de España, 1991, pp. 69-72.

<sup>37</sup> T. GONZÁLEZ, *Colección de cédulas, cartas-patentes, reales órdenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas*, Madrid, Imprenta Real, 1829-30, t. I, pp. 86-88, 189-99; y t. 4, pp. 61-62. Ordenanza de los RR CC (Tarazona, 18-09-1495) para crear una milicia e impulsar la fabricación de armas (*Nueva recopilación de las leyes de España*, ley 1, tit. 6, lib 6.) Véase J. PÉREZ, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1985, p.410-413

<sup>38</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento...*, p. 32, y J. CARO BAROJA, *Introducción a la historia social y económica del pueblo vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1974, p.104. El que en 1552 Juan Martínez de Recalde tuviera que enviar a Placencia 35 arcabuces que habían sido remitidos a Bilbao desde Laredo para ser «aderezados» pone de manifiesto que no se había desarrollado en Bizkaia la fabricación de armas de fuego (AHPG, 1-3658, f. 41,1554)

fue capaz de abastecer los ejércitos españoles de armas blancas y armas de fuego portátiles<sup>39</sup>.

**Cuadro 1**

**Número medio anual de armas de mano adquiridas por el rey en Placencia**

	1568-74 7 años	1602-05 3 años	1618-23 5 años	1629-41 12 años
Picas y lanzas	2.926	5.127	9.404	6.531
Arcabuces	2.543	8.099	6.609	5.807
Mosquetes	757	2.124	2.878	7.862
Arcabuces de arzón				425
Pistolas				995

AGS, CMC 3.<sup>a</sup>, 2826-1 (Cuentas de Hernando de Aguirre, 1568-74); 3.<sup>a</sup>, 737 (Cuentas Pedro Fz. de Zaraa Bolívar, 1602-5) y 2.<sup>a</sup>, 720 (Idem, 1618-23); y 3.<sup>a</sup>, 1352 (Cuentas D. Lope Fz. de Zaraa Bolívar, 1629-1641).

El Cuadro 1 recoge algunos datos de la cantidad media anual de armas proporcionadas al ejército según las cuentas de los pagadores reales, y nos da una idea de cuál era el volumen de armas portátiles suministradas. Es una actividad que crece desde que tenemos las primeras noticias hasta al menos los años cuarenta del siglo XVII. Aunque pudo padecer la irregularidad de los pagos de la hacienda real, la dependencia del ejército de estas armas mantuvo este sector floreciente, tal como se manifiesta en la curva de los bautismos de Placencia de las armas<sup>40</sup>.

La compra por el monarca de grandes partidas de armas idénticas listas para ser utilizadas era habitual ya a fines del siglo XV<sup>41</sup>. Era necesario una producción abundante destinada a otros mercados o que hubiera de comerciantes capaces de acumular existencias a la espera del pedido real. De esta manera obtuvo el monarca durante el siglo XVI los morriones y algunas veces los coseletes que encargaba en la zona de Markina y Durango y arcabuces y hojas de espada en situaciones de apremio. Se necesita que haya tanto una gran capacidad de producción, como la presencia de comerciantes con recursos financieros, posibilidad de acumular stocks y un cierto control sobre los productores.

<sup>39</sup> I.A.A. THOMPSON, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1562-1620*, Barcelona, Critica, 1981, pp. 289-313. I. CARRION, «The manufacture of arms in Gipuzkoa in the 16th and 17th Centuries», *XXth International Congress of History of Science*, Lieja, 1998

<sup>40</sup> S. PIQUERO, *Demografía...*, op. cit., p. 109.

<sup>41</sup> C. GAIER, *L'industrie et le commerce des armes dans les anciennes principautés belges du XIII<sup>me</sup> à la fin du XV<sup>me</sup> siècle*, Paris, Les Belles Lettres, 1973, pp. 274-279.



Durante el reinado de Carlos I parece que este tipo de grandes comerciantes armeros era habitual. Firmaban asientos importantes como el que hizo Antón de Urquizu, vecino de Elorrio, en 1533, o el de maese Juan de Hermua, vecino de Elgoibar, de 1543. Este último se comprometió con Don Pedro de la Cueva a entregarle 15.000 arcabuces y morriones y 20.000 picas. Debía encabezar un grupo de grandes fabricantes armeros que aparecen como fiadores y que efectuaron múltiples convenios con artesanos de la zona de Placencia con el fin de que le proporcionaran para el día de Navidad de 1543 las diferentes piezas<sup>42</sup>. Pero pronto desaparece esa figura del gran comerciante que trata directamente con el representante regio. Este acudirá personalmente a la zona de producción armera para establecer contratos individuales con los artesanos, como hizo D. Bernardino de Mendoza, capitán general de las galeras de España y proveedor general de la armada del príncipe Felipe, quien hizo públicas en Laredo el 27 de abril de 1554 las condiciones para fabricar diez mil arcabuces para fines de septiembre de aquel año, en un plazo de cinco meses. Se repartieron el encargo entre varios «oficiales» que se obligaron a unas 1.200 o 1.500 unidades, aunque hubo quien se comprometió a 2.500 armas completas con todos sus aparejos<sup>43</sup>. Tenía, pues, que haber una producción previa, o al menos prevista, para poder cumplir el encargo, pero ya no tenemos un único asentista.

Desde el comienzo del reinado de Felipe II el representante regio, Pedro González de Escalante, «criado de Su Magestad», que encontramos entre 1556 y 1568 como encargado de la compra de armas en «la Provincia de Guipúzcoa y Condado de Vizcaya», contratará con los diferentes artesanos que le entreguen las distintas partes de las armas, cuyo montaje final encargará, en el caso de los arcabuces, a los fabricantes de las cajas o cureñas. Todavía en algunos casos no es así, como ocurre en 1558 con los mil morriones que le adquiere a un fabricante de Durango en cuya ferrería debían ser examinados<sup>44</sup>. Pero desde ese mismo año se generalizan los asientos por 300-600 cañones de arcabuz guarnecidos, partidas similares de llaves y moldes para el proyectil, cajas o cureñas de madera con sus baquetas, frascos y frasquillos para la pólvora y el polvorín en blanco, o contratos para cubrirlos de cuero... Escalante compra también por un lado las picas de fresno y por el otro sus «fierros», y hasta los cajones de madera de haya para enviar las armas por mar. Todavía puede que haga algún contrato con un comerciante armero que canalice la producción de otros

---

<sup>42</sup> AHPG, 1/3632 (1543), ff. 19-21, 1/3660 (1555), f. 4. Véase C. FERNÁNDEZ DURO, *La armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón* (1895), Madrid, Museo Naval, 1972, t. 1, p. 331. Para Urquizu, véase R. LARRAÑAGA, *Síntesis...*, *op. cit.*, p. 278 (cita AGS, GA, lib. 7, ff. 27-35).

<sup>43</sup> AHPG, 1/0728 (1554), sf; 1/3658 (1554), f. 8-14, 1/3660 (1555), f. 67.

<sup>44</sup> AHPG, 1/3663 (1558), f. 44.

talleres de artesanos pero creemos que la mayoría de los fabricantes se comprometen a entregar las piezas que hacen en su propia fábrica.

Este método tiene sus ventajas para la Corona, aunque requiere una mayor organización y un aparato burocrático más amplio. Obligaba al representante real a planificar las compras con antelación y a disponer de fondos, ya que se solía pagar un tercio del importe del encargo al hacerse el compromiso, otro tercio cuando se había proporcionado la mitad y el tercero al concluirse la entrega. Las piezas eran examinadas al ser recibidas, lo que permite uniformizar más la producción, extremar los controles de calidad, que no se limitan ya al arma una vez terminada, y posiblemente puede que mejoren los ingresos del artesano productor, o que disminuyan los costes o se incremente la calidad del producto final, aunque lamentablemente los datos que disponemos no permiten precisar esta cuestión. Estas nuevas prácticas obligaron al monarca a establecer desde los años setenta unos depósitos donde se guardaran las armas y las piezas previamente examinadas, lo que dio origen a la Real Fábrica de Armas de Placencia. Estos almacenes estaban en 1583 en una casa que sirvió como «Magazén y Casa de la Munición de Su Magestad», que había sido arrendada a Martín de Churruca, y cuyo hijo Juan García de Churruca reclamaba al veedor, el capitán Lope de Elío, que se la desalojara en 1590<sup>45</sup>. Esta forma de organizar la producción sugiere algo parecido al *Verlagssystem*, en donde el Estado o sus ministros harían el papel del comerciante que hace encargos y adelantos en dinero consiguiendo la producción manufacturera en unas condiciones más favorables<sup>46</sup>. Esto pudo ocurrir hasta mediados de los años setenta, cuando el pagador real, Escalante o Hernando de Aguirre, disponían de fondos y abonaban al hacer el asiento la tercera parte del valor las piezas encargadas.

La producción de armas portátiles para el ejército, efectuada de esta manera, era compatible con su tradicional exportación y comercio. Son frecuentes las referencias a armas diferentes de las que se hacían para «la munición de Su Magestad.»: «arcabuces docenales» o «hechizos», de diversas medidas, calibres y precios. También encontrábamos convenios entre armeros y comerciantes para proporcionar partidas de decenas, cientos y hasta de un millar de armas completas con todos sus aparejos, como el convenio de 1569 entre Martín Ibáñez de Unamuno y unos mercaderes de Córdoba, a los que se compromete a entregar mil arcabuces con un plazo de tres meses y medio<sup>47</sup>, habiendo también una producción diferenciada

---

<sup>45</sup> AHPG, 1/3705-2 (1583) Cartas pago a favor de Martín de Churruca (vecino de Placencia, residente en Burgos). 1/3744 (1590) Petición de Juan García de Churruca. R. LARRAÑAGA, *Síntesis...*, p. 75, dice que las Reales Fábricas se crearon en 1573.

<sup>46</sup> P. KRIEDTE y otros, *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, Crítica, 1986.

<sup>47</sup> AHPG, 1/3664 (1559), f. 41v; 1/3673-1 (1569), f. 21 y 115; 1/3678-2 (1572), f.40 y 84.

de armas que eran exportadas a mercados precisos como Portugal<sup>48</sup> o Andalucía<sup>49</sup>, con culatas o cureñas de forma distinta, y no sólo «del molde de la munición del Rey». Pero desde fines de los años setenta<sup>50</sup>, los problemas financieros de la Corona obligaron a sus pagadores a saldar habitualmente las cuentas que tenían con sus proveedores con retraso, que a veces llegaba a ser de años, provocando el «quebranto del crédito» de muchos artesanos y obligando a un «ahorro» forzoso que creaba situaciones muy difíciles, las cuales llegaron a hacer que los fabricantes de Placencia tuvieran un agente permanente en la Corte para reclamar lo que se les adeudaba<sup>51</sup>.

Coincidiendo con el inicio de estas dificultades la corona tomó medidas conducentes a reforzar su control de la producción, desbaratando el sector comercial armero. Hizo que el veedor Lope de Elío exigiera examinar y controlar la totalidad de la producción, haciendo pública en 1577 una cédula real que ordenaba que todas las armas que se fabricaban en la Provincia debían ser examinadas por él, lo que provocó quejas de los espaderos de Tolosa. Al mismo tiempo, se prohibía sacar armas de la provincia sin autorización expresa, incluso para otros territorios castellanos, lo que obligaba a los armeros a trabajar exclusivamente para los pedidos reales<sup>52</sup>. Estas medidas suponen un duro golpe al sector comercial que quedará muy debilitado. Entre finales de los setenta y durante los ochenta estos problemas se agudizaron. Elío exigía autorización de sus superiores para permitir envíos de armas, cuyos transportistas se obligaban ante el escribano a traer un justificante de a dónde las habían llevado. Se siguieron enviando astas de fresno a Portugal o a Andalucía, para lanzas o para varear la aceituna, pero hacía falta un comprobante de que no servían para hacer picas, y algunos exportadores dieron con sus huesos en la cárcel al no poder justificar a donde habían ido a parar los flejes de astería que enviaron por mar<sup>53</sup>. Incluso las villas guipuzcoanas tuvieron dificultades para proveerse en de los mosquetes que necesitan para su defensa<sup>54</sup>.

---

<sup>48</sup> AHPG, 1/3671-1 (1566), f. 14v: cureñas «del tamaño forma y manera que al presente se hazían en esta dicha villa para Portugal; 1/3671-1 (1568), f. 24v cañones «que fuesen del tamaño, forma y perfección de los que para Portugal se habían fecho».

<sup>49</sup> AHPG, 1/3673-1 (1568), f.1; 1/3693 (1570), f.12; 1/3693 (1572) f.69; 1/3680-1 (1574), f. 34v.

<sup>50</sup> AHPG, 1/3696 (1577), f. 23v.

<sup>51</sup> AHPG, 1/3744 (1587) f. 27v y 29v.. Poder de los fabricantes de armas de Placencia y alrededores para nombrar agente en la Corte para que reclame el abono de lo que les adeuda. Cancelaron este poder en 1595 (AHPG, 1/3745, sf). I.A.A. THOMPSON, *Guerra y decadencia...*, pp. 301-3. Fue una práctica habitual de la Hacienda Real, tal como vemos en G. PARKER, *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659*, Madrid, Alianza, 1991.

<sup>52</sup> *JD*, t.6, p. 485; *JD*, t.7, p.21. AHPG, 1/3684 (1577), sf, 1/3685 (1578), sf.

<sup>53</sup> AHPG, 1/3706 (1584), sf, Autorización del veedor a Pedro de Habrain, astero de Mondragón, para enviar por mar a Andalucía 40 flejes de astas para el servicio de varear olivos. AGG, CO LCI, 308 (año 1604). De Pedro Berraondo (v. Elgeta) contra Luis López Torres, mercader portugués. El pleito llegó a la Chancillería de Valladolid (ArCh, 1-8, 0364/18).

<sup>54</sup> *JD*, t. 13, p. 109 (1596)

La prohibición se debió relajar en parte a partir de mediados de los ochenta. Desde 1585 las quejas llegan a las Juntas de la Provincia porque Elío pretendía impedir la fabricación de los arcabuces «hechizos». En 1588 consiguieron autorización de Madrid para que el veedor permitiera adquirir los arcabuces y mosquetes que se necesitaban para armar las naves de particulares, e incluso que se lograron que se fabricaran algunos mosquetes diferentes de los del ejército para tal fin<sup>55</sup>. Más adelante, a comienzos del xvii, de nuevo el número de piezas de armas a las que se comprometen los fabricantes empieza a aumentar<sup>56</sup>, dando la impresión que los asientos se hacen de nuevo con intermediarios entre el representante real y pequeños productores. La razón no sería una falta de control de la administración sobre los pequeños productores, que era muy grande, sino las dificultades de estos de aguantar la irregularidad en los pagos de la Corona, lo que les haría caer de nuevo en manos de los armeros con mayor capacidad financiera. A pesar de todo, se mantuvo una cierta producción de armas independiente del suministro de los ejércitos reales. Se siguieron fabricando algunos arcabuces para particulares<sup>57</sup>, cuyo rastro es difícil de seguir en la documentación, y se continuaron fabricando los caros arcabuces «hechizos» o especiales<sup>58</sup>, cuyo alto valor hace que no desaparezcan de las fuentes notariales, aunque sea en partidas pequeñas. Hacia 1572 este tipo de arcabuces llevaba llave de mecha, de cazoleta o de golpe<sup>59</sup>, pero a fines de esta década aparecen ya las primeras menciones a llaves de chispa, que se generalizan pronto en los arcabuces hechizos, sin que se pueda precisar si se trata de llaves de rueda o de las primeras platinas de rastrillo o de miquelete<sup>60</sup>. Mientras los arcabuces de la munición continuaron durante mucho tiempo siendo unas armas robustas de llave de mecha, un sistema sencillo aunque quizás engorroso, los arcabuces de chispa tenían un mecanismo de disparo mucho más complicado y costoso, encendiéndose la pólvora por medio de las chispas que producía el golpe del pedernal sobre el rastrillo de hierro<sup>61</sup>.

Tenemos, pues, que aunque desaparecieron los primitivos comerciantes armeros grandes, el sector se mantuvo y creció, siendo capaz de surtir las crecientes necesidades de armas de los ejércitos de Felipe II y Felipe III.

---

<sup>55</sup> *JD* t. 9, p. 305 (1585), t.10, p. 240 (1588), p. 482 (1589).

<sup>56</sup> Véase AGS, CMC 2.<sup>a</sup> 760, Cuentas de 1600-5.

<sup>57</sup> *JD*, t. 13, p. 192 (1596).

<sup>58</sup> Los arcabuces normales requisados en 1569 se pagaron a 15 reales, mientras que los hechizos a 23. También se adquirieron ballestas y jaras hechizas (AGS, CMC 3.<sup>a</sup>, 2826-1)

<sup>59</sup> AHPG, 1/3678-1 (1572), f. 84; 1/3693 (1572), f. 85.

<sup>60</sup> AHPG, 1/3698(1579), f. 86.

<sup>61</sup> La llave de rueda existe desde comienzos del siglo xvi y la de sílex empieza a utilizarse a mediados del xvi, generalizándose su empleo a fines del siglo, aunque por en los ejércitos predominó la llave de mecha hasta fines del siglo xvii. R. LARRAÑAGA, *Síntesis...*, *op. cit.*, p. 66, dice que la llave de rastrillo o de chispa aparece hacia 1580, y se atribuye a los armeros españoles.

También se advierte que no estaba estancado y que se introdujeron mejoras técnicas. Así, vemos que, en la producción controlada por los vededores, las condiciones de los asientos a veces indican que se están introduciendo nuevos tipos de armas, y otras que se están efectuando mejoras, como cuando se reduce el peso del arcabuz o mosquete mientras se mantiene el calibre y longitud del cañón. A fines del XVI, como hemos visto, se difundió el empleo de la llave de rastrillo o miquelete al margen de los pedidos directos de la corona, en tiempo de Felipe IV se generaliza la producción de arcabucillos de arzón para la caballería, con llave de chispa... Además, cuando se intente fabricar armas experimentales de fuego, los armeros de Madrid o venidos del extranjero acudirán a Placencia o a Mondragón a realizar sus experimentos, como ocurrió con Miguel de Vivedo, que vino de la Corte a Placencia hacia 1570 para dirigir la fabricación experimental de unos arcabuces reforzados de dos mechas de su invención<sup>62</sup>, o con los intentos de fundir cañones de hierro que impulsó en Mondragón el año 1578 el capitán general de artillería D. Francés de Alava<sup>63</sup>.

Finalmente, el monarca asumió en algunos casos contados la organización de un gran taller para fabricar en él con obreros asalariados las armas que necesitaba. El primer caso que conocemos es el de la fundición de pelotería y de la Real Armería, fábrica de armas defensivas, de Eugui (Navarra), de tiempos de Carlos V, que hacia 1630 fue trasladada de aquella localidad a Gipuzkoa, dando origen a la Real Armería de Tolosa<sup>64</sup>. En este apartado podríamos incluir también las fundiciones de cañones de hierro colado de Santander levantadas a comienzos del XVII, aunque las levantarán y explotarán particulares en régimen de monopolio<sup>65</sup>. Parece que en los casos en que hay dificultad para fabricar ciertas armas con la tecnología tradicional, o no existe una demanda suficiente para mantener las instalaciones necesarias para producir con un nivel adecuado de eficiencia, se construyen las instalaciones fabriles a costa del Estado.

#### 4. La organización de la producción armas de fuego

La fabricación de armas de fuego portátiles consumía predominantemente materia prima local. El hierro para hacer el cañón debía ser dulce y maleable, se obtenía del mineral de Bizkaia en las ferrerías de la zona y se preparaba en las ferrerías menores o «sotiles» cercanas, sobre todo de

---

<sup>62</sup> AGS, CMC 3.<sup>a</sup>, 2826-1, Data de Hernando de Aguirre (1570). Juan Ibáñez de Churruca hizo los cañones reforzados y Pedro de Vergara la llave de arcabuz de dos mechas.

<sup>63</sup> AHPG, 1/3685 (1578), AHPG, 1/3683 (1578).

<sup>64</sup> J. GARMENDIA, *Gremios...*, *op. cit.*, pp. 229-230.

<sup>65</sup> J. ALCALÁ-ZAMORA, *Historia de una empresa siderúrgica española: los altos hornos de Liérganes y la Cavada, 1622-1834*, Santander, Diputación, 1974.

Mendaro y Elgoibar, en «planchas de arcabuz»<sup>66</sup>. Los bosques de jaros o trasmochos proporcionaban la leña para el carbón. El mecanismo de disparo de la llave de mecha tenía un resorte que debía ser de buen acero de Mondragón «y no de fierro o escoria», ni de «sarra», al igual que el muelle de cierre de los frascos y frasquillos. También se utilizaba el acero para preparar la herramienta, especialmente las limas y barrenas. Los cordones de colores de los que colgaban los frascos y frasquillos se hacían con lana importada, que muchas veces procedían de San Sebastián o Bilbao. Otro producto que venía de fuera era el saín o grasa de ballena que se usaba para untar los cañones y lubricar las barrenas. No se han encontrado referencias a empleo de cobre, latón u hojalata para las guarniciones de las armas. Las cajas en que se asentaba el arma eran habitualmente de madera de nogal, aunque hay alguna mención a cureñas de manzano o de cerezo, pero no son muy frecuentes, y las baquetas era de fresno. No creemos que hasta fines del siglo XVI se apreciaran problemas de escasez de estas maderas, ya que las gestiones de las autoridades provinciales fomentando la repoblación con nogales no se inician hasta comienzos del siglo XVIII<sup>67</sup>. También se utilizaba madera de haya o de olmo para hacer los frascos para la pólvora y el polvorín. Era fundamental que estas maderas estuvieran bien secas y curadas, lo que exigía que pasaran unos cuantos años entre el corte del árbol y su posible utilización, al igual que ocurría con las varas de fresno para hacer picas. Esto implica que la producción de armas, aunque se basara en materias primas locales, no se podía improvisar y tenía que estar de alguna manera programada con años de antelación para poder disponer de las maderas adecuadas en las que asentar los cañones o lanzas<sup>68</sup>.

El arma de fuego portátil habitual era el arcabuz. Conforme avanza el siglo cada vez es más frecuente el mosquete, un «arcabuz reforzado», es decir, más grande y pesado, que requiere el complemento de la horquilla para su utilización, no habiendo encontrado en esta época menciones de pistolas o «arcabucillos de arzón». La fabricación de estas armas era ya a comienzos del siglo XVI una operación complicada en la que intervenían varios artesanos que hacían las distintas piezas que luego se montaban. Había tenido lugar un proceso de especialización y de división del trabajo, que se completaba con un sector comercial que distribuía la producción a mercados lejanos, gracias a lo cual la industria de armas había experimentado un fuerte desarrollo. En 1543 esta fragmentación del proceso de producción queda patente ya en las escrituras de obligación que se hacen entorno al asiento de Juan de Hermua<sup>69</sup>.

---

<sup>66</sup> I. CARRIÓN, «The manufacture...» *op. cit.*

<sup>67</sup> Se plantea ya en la Junta General de Zarautz de 1600 (*JD*, t. 14, p. 460).

<sup>68</sup> Las lanzas, picas y horquillas de mosquete se hacían con fresno de vivero, que en el caso de las picas eran de unos 25 años.

<sup>69</sup> AHPG, 1/3632-2 (1543), ff. 19-26. Hay fabricantes de cañones, de llaves y moldes, de frascos en blanco, vaineros que los cubren de cuero

Las cuentas del pagador Hernando de Aguirre, que podemos seguir con detalle entre 1569 y 1574, nos permiten ver cómo se distribuía entre los diversos talleres de artesanos la producción de los arcabuces<sup>70</sup>. El importe de los cañones se repartió entre ocho y diez fabricantes, que proporcionaron los cañones limados y guarnecidos, «fechos y acavados y examinados por el dicho capitán Martín de Esquibel», después de haber sido probados. Las «caxas o cureñas» de nogal en las que se asentaba el cañón y sus baquetas de fresno fueron entregadas en distintas cantidades por ocho carpinteros la primera vez, por seis la segunda y por siete en la última, mientras que en la tercera sólo aparece una única entrega de tres mil piezas. En las anotaciones de las llaves de serpentín y los moldes de hacer las balas, de los frascos y frasquillos en blanco para guardar la pólvora, en las de cubrirlos de cuero negro, y en las de acicalar los cañones, vemos también que en algún caso cobran cinco o seis artesanos, pero en otros un único individuo hace la entrega del total de las piezas. El arma la montaba el fabricante de las cajas, en donde encajaba o asentaba el cañón y la llave<sup>71</sup>, y los cordones de lana se compraron en San Sebastián. Cuando la entrega de las piezas se hace entre varios, no todos aportaban el mismo número de unidades, habiendo siempre unos cuantos que entregan más del doble que los que entregaban las cantidades menores. Los mosquetes, sin embargo, se compraron como armas completas «con todos sus aparejos», horquilla de fresno incluida. Calculamos que participarían entre 42 y 45 talleres de artesanos, la mayoría de ellos de Placencia, aunque hay también algunos cañones de Bergara, llaves de Eibar...

De estos establecimientos, los únicos de los que hemos encontrado documentación son las fraguas de los fabricantes de cañones. Debían disponer de unos locales mayores, utilizaban unas herramientas más caras y empleaban más mano de obra para poder efectuar el forjado. No parece que los restantes fabricantes necesitaran unas instalaciones fijas ni herramientas costosas que hubieran tenido que ser valoradas alguna vez en un inventario notarial, porque no se encuentran.

Hemos localizado algunas tasaciones del valor de fraguas de armeros de Placencia, lo que no permite hacernos una idea de cómo eran<sup>72</sup>. Estaban situadas en casas o «casillas» del barrio del «Arrabal», en la orilla izquierda del río Deba<sup>73</sup>. Nos las imaginamos en la planta baja o debajo de

---

<sup>70</sup> AGS, CMC 3.ª. 2826-1. Siempre se especifica quiénes son los fabricantes de cañones. En los otros casos algunas veces se detallan los artesanos y en otros se abona la suma total a un individuo y a sus compañeros, sin especificarlos.

<sup>71</sup> AHPG, 1/3665-3 (1560), f.46.

<sup>72</sup> AHPG, 1/3671-2 (1566), f. 31, Inventario de los bienes de Domingo Martínez de Loyola; 1/3744 (1588), sf, Arrendamiento de fragua; 1/3745 (1594), Arrendamiento; 1/3806 (1632), Venta de fragua.

<sup>73</sup> Habitualmente por hipercorrección escriben «Rebal» (AHPG, 1/3671-2 (1566), f. 31.) Véase R. LARRAÑAGA, *Síntesis...*, *op. cit.*, pp. 73-74.

una tejavana bien ventilada, con algún cuarto próximo para guardar bien los materiales. El elemento básico sería el horno donde se calentaban las planchas de hierro para hacer los cañones, pero que por ser posiblemente de piedra y tierra no se indican, aunque su existencia se constata por la presencia de una tobera de cobre y de un par de barquines que se movían a mano, uno de los elementos más costosos de todo el taller. Hay un yunque, una pila de agua, unas bigornias, unos tres, cuatro o cinco martillos, tenazas, algunos «moldes» (¿vitolas?), «larrinos» y «porriquis», una rueda de barrenar, barrenas y limas. A veces tienen dos pares de fuelles y dos yunques, lo que indica que es una fragua doble. En la fragua de Martín de Unamuno trabajaban a mediados del siglo XVI entre ocho o nueve individuos<sup>74</sup>, mientras que en la de Larriategui había en 1630 un «maestro forjador» y tres «macheadores» que forjaban cuatro cañones de mosquete en negro al día, además de otros operarios<sup>75</sup>. Forjado el cañón, lo barrenaban a mano<sup>76</sup>, luego lo limaban y finalmente los guarnecía, poniéndole el tornillo de la culata, el punto y la mira, y finalmente le abrían el oído del fogón con el «paraus» o berbiquí. La operación final de la fabricación del cañón era el acicalado que se hacía después de haber superado las pruebas de disparo. Todo esto nos permite asegurar que, en cuanto al número de trabajadores, el taller del siglo XVI no sería muy diferente al del de fines del siglo XVIII. Se estima hacia 1790 que había a ocho oficiales por maestro cañonero, dos por cajero y menos de uno por aparejador y llavero<sup>77</sup>.

En las escrituras de obligación o «aparejamiento» se aprecia que estos obreros eran trabajadores a tiempo completo. En ellas un individuo se comprometía a servirle a otro, a quien llamaremos maestro con cierta precaución y que identificamos como el dueño del taller, quien se obligaba a darle alojamiento y «de comer y beber en su mesa todos los días de trabajo y fiestas de guardar, y a limpiarle las camisas», estableciéndose una penalización en caso de ausencias al trabajo<sup>78</sup>. En unos casos se trataba simplemente de contratos de aprendizaje, por los que un individuo ponía a servir a un maestro por un periodo que oscila normalmente entre tres y cuatro años y medio a cambio de que le enseñara su oficio, recibiendo al final del periodo una pequeña cantidad de dinero. Pero hay otros en que el compromiso es para trabajar «en su oficio de ...», generalmente durante una año, a cambio de una retribución determinada generalmente una cifra anual. Son estos, pues, contratos de individuos cualificados que dominan

---

<sup>74</sup> R. LARRAÑAGA, *Síntesis...*, op. cit., pp. 473-478.

<sup>75</sup> AHPG, 1/3804 (1630), f.115.

<sup>76</sup> Se barrenaban con «barreno de molino y de mano», dándole el primero fuera del taller, en los molinos de Placencia (sobre todo en las ruedas de Ibaizabal), de Eibar y Elgoibar. donde había varias ruedas de molino dedicadas a este fin.

<sup>77</sup> R. LARRAÑAGA, «La manufactura de armas de fuego en el País Vasco durante el siglo XVIII», *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, XXIV (1980), p. 595.

<sup>78</sup> Por ejemplo, AHPG, 1/3658 (1554), ff. 16-17.



sus respectivas profesiones, lo que normalmente entendemos como oficiales asalariados, que vivían en la casa del maestro con el que trabajaban de continuo, sin preocuparse de su alimentación ni limpieza de la ropa. De este modo el dueño del taller se garantizaba la mano de obra que necesitaba para poder hacer frente a sus compromisos, tal como ocurre en otros lugares<sup>79</sup>. El incumplimiento de estos acuerdos ocasionó pleitos que llegaron hasta el Corregidor<sup>80</sup>.

Esta forma de contratar mano de obra experta se utiliza sobre todo para asegurarse el trabajo de las fraguas, que necesitan la labor simultánea de varios oficiales para «machear» los cañones sobre el yunque. Se emplea en menor medida para las tareas que completaban la elaboración del cañón y para fabricar llaves y moldes, operaciones en las que la destreza del operario es más importante que su esfuerzo físico. Son muy raros para acicalar y esmerilar los cañones ya probados, y no he encontrado ninguno para hacer las cajas, aunque si haya contratos de aprendizaje de cajeros y fabricantes de frascos<sup>81</sup>. Para las labores de acabado del cañón es mucho más frecuente que el maestro haga un convenio notarial con un trabajador independiente para que le ejecute la tarea por su cuenta a tanto la pieza, aunque le exija también dedicación exclusiva<sup>82</sup>. Se constata, pues, una cierta relación entre el número de operarios del taller y la mayor o menor frecuencia de «aparejamientos» de oficiales. Los oficiales y aprendices son mayoritariamente de Placencia, aunque algunos proceden de localidades próximas, tanto de Gipuzkoa como de Bizkaia. Sin embargo hay que señalar la presencia de algún oficial cerrajero francés fabricante de llaves y moldes a partir de 1559, que aparentemente no tuvo problemas para instalarse por su cuenta, llegando a firmar con el veedor real asientos muy importantes en 1578<sup>83</sup>. También hay noticias posteriores de algún herrero y forjador también franceses<sup>84</sup>.

Vamos a intentar estimar cuál era el tamaño del este sector. Una primera aproximación nos la dan las escrituras notariales otorgados por los principales artesanos para nombrar sus representantes. Cuando en 1577 los armeros de la zona de Placencia hacen un poder para intentar impedir

---

<sup>79</sup> R. URIARTE, «La metalurgia ligera en el País Vasco. Análisis de un modelo local: las fraguas de Ochandiano en el siglo XVIII», *Estudis d'Història Econòmica*, n.º 2 (1988), pp. 69-81, y J.-P. PRIOTTI, «Un marché international inattendu: Bilbao dans les années 1569», *Bulletin du Centre d'Histoire des Espaces Atlantiques*, n.º 8, 1998, pp. 11-36.

<sup>80</sup> AGG, CO LCI, 238 (1599).

<sup>81</sup> Manejamos 96 escrituras de protocolos de entre 1543 (AHPG, 1/3632-2, f. 11) y 1604 (1/3742, f. 29)

<sup>82</sup> Por ejemplo, AHPG; 1/3693 (1572), f. 123.

<sup>83</sup> AHPG, 1/3665-1 (1560), f. 10v, Convenio entre Juan Enríquez y Pedro de Liborna, natural francés. Al menos desde 1568 era vecino Eibar y tenía su taller propio (AGS, CMC 3.ª, 2826-1, y AHPG, 1/3673-3 (1568), f. 26 y 1/3685 (1578), sf. ).

<sup>84</sup> AHPG, 1/3678-1 (1572), f. 88; 1/3680-1 (1574), f. 60.

que el rey les prohíba trabajar para los mercaderes, los casi treinta firmantes dirán que «heran ofiçiales los unos de forjar arcabuzes y mosquetes, los otros de hazer llabes y moldes, cajas, frascos y frasquillos, rascadores y sacapelotas, y otros de limarlos y goarnescerlos»<sup>85</sup>. Unos años después, en 1587, en el momento de designar un agente en permanente en Madrid, los firmantes del poder son cuatro forjadores, tres cajeros, cinco llaveros, cinco fabricantes de frascos y otros tantos guarnecedores, un acicalador y otro cubridor de frascos de cuero, este último vecino de Bergara<sup>86</sup>. Es decir, figuran como representantes del sector con nombres y apellidos entre 24 y 30 individuos. Vemos en las cuentas de Hernando de Aguirre que se hizo cargo de unos 17.800 arcabuzes y 4.000 mosquetes entre 1569 y 1574. Mil y pico arcabuzes se requisaron o compraron hechos y los demás se encargaron en dos pedidos de tres mil, uno de cuatro y otro de seis mil unidades por piezas sueltas a distintos artesanos. Hemos calculado que habría algo más de 40 talleres fabricando armas para el rey, de los que una cuarta parte serían de fabricantes de cañones.

Un forjador hacía de media un cañón de mosquete o dos de arcabuz al día<sup>87</sup>. En los molinos de barrenar, un oficial barrenaba seis cañones de arcabuz al día en cada rueda de molino, se limaban tres al día y un guarnecedor preparaba 25 arcabuzes cada semana<sup>88</sup>. Así, pues, entre seis o siete individuos, con algunos ayudantes o aprendices, harían una veintena larga de cañones de arcabuz semanalmente, digamos que de media de algo menos que uno por operario al día, o como mucho 200 al año. Por lo tanto, la producción para la corona de armas de fuego portátiles de los años setenta requeriría más de una veintena de trabajadores expertos con sus colaboradores a tiempo completo trabajando sin parar todo el año durante siete años seguidos, por lo que serían muchos más. Además estaban los llaveros, cajeros, fabricantes de frascos y guarniciones... Podemos, pues, asegurar que hacia 1570 habría al menos una centena de empleos directos en la fabricación de armas para el monarca, que se había triplicado ya para 1604<sup>89</sup>, y de los que posiblemente más las tres cuartas partes estaban en Placencia de las Armas, una localidad fundamentalmente industrial que no tendría muchos más de mil habitantes a finales del siglo xvi<sup>90</sup>.

---

<sup>85</sup> AHPG, 1/3684 (1577).

<sup>86</sup> AHPG, 1/3744 (1587) f. 27v.

<sup>87</sup> AHPG, 1/3732 (1597), f. 19.

<sup>88</sup> AHPG, 1/3703 (1583), sf; 1/3743 (1582), f.3, y 1/3732 (1597), f. 19; y 1/3673-1 (1569), f. 49.

<sup>89</sup> Véase el Cuadro 1.

<sup>90</sup> Según S. PIQUERO, *Demografía...*, *op. cit.*, p. 97, en 1787 eran unos 2.043 habitantes, las actividades económicas no agrarias ocupaban al 78 % de la población y el 76% de las casas se situaban en el núcleo urbano. Estima este autor que habría unos 1000 habitantes a fines del siglo xvi, de los que el 61 % serían mayores de 16 años y de estos el 60% varones (366 en total)

## 5. La evolución de los precios industriales y de los salarios

Tenemos la impresión de que la actividad industrial guipuzcoana se mantuvo y posiblemente creció durante la segunda mitad del siglo XVI, al menos en la construcción naval y en la fabricación de armas. Las variaciones de los precios industriales y de los salarios nos sirve para precisar la evolución de estas actividades económicas y para analizar sus repercusiones sociales y para poder comparar su evolución con las de otras regiones europeas. Analizaremos en primer lugar las variaciones de los precios industriales, para a continuación intentar señalar algunas cuestiones algo respecto a los salarios.

El análisis de los precios de productos industriales plantea algunos problemas que hemos de tener en cuenta. Los precios obtenidos de la documentación notarial ofrecen una fuerte disparidad, debido a que frecuentemente se trata de calidades diversas, pueden ser inferiores al del mercado en caso de control del capital comercial sobre el industrial, o incorporar costes de transporte difíciles de precisar, y estas circunstancias normalmente se nos escapan. De aquí que sea muy difícil obtener información de algunas series trabajosamente elaboradas, como de las que publicó Díez de Salazar sobre los precios del hierro, carbón y leña de los siglos XV y XVI<sup>91</sup>. Haciendo un esfuerzo e intentando agrupar de la forma lo más homogénea posible sus datos —por localidades y calidades—, resultaría que el alza del precio del hierro fue bastante moderado durante la segunda mitad del XVI, entre un 10 y un 15%<sup>92</sup>, lo que coincide con los datos sueltos que hemos hallado en los protocolos notariales de esta época<sup>93</sup>.

Las cuentas de los pagadores reales son una fuente más precisa. Aunque no siempre hemos localizado las cuentas de dinero (de maravedís) en donde se indica el precio abonado, los contratos notariales con el representante real (escrituras de obligación o de asiento) nos ha permitido completar estos datos. Estas fuentes presentan la ventaja de darnos precios de productos de calidad homogénea y adquiridos o encargados en grandes cantidades, por lo que la posibilidad de tomar el valor de la obra maestra por el importe de la común es mínimo. Hay un cierto riesgo en el sector armero de que las variaciones en los precios sean consecuencia del cambios técnicos por ser un sector dinámico, sin embargo no creo que las innovaciones nos hayan pasa-

---

<sup>91</sup> *Ferrerías de Guipúzcoa, op. cit.*, t. 1, pp. 351-382. Por ejemplo, los precios del hierro proceden de arrendamientos de ferrerías que se pagan en hierro, de hierro adquirido al por mayor por comerciantes para exportar, de artesanos que compran materia prima. Hierros cuyas mayor o menor elaboración (tocho, plancha, planchuela, sotil, vergazón, carretil...) a veces se menciona y otras no...

<sup>92</sup> *Ferrerías de Guipúzcoa, op. cit.*, t.1, pp. 354-358. El cálculo se ha hecho con los datos de San Sebastián y Hernani por un lado, y con los de Tolosa-Berastegi por otro.

<sup>93</sup> Los precios encontrados son sensiblemente más altos en Placencia que en San Sebastián, en torno a un 20%.

do desapercibidas, pues se han estudiado minuciosamente las condiciones de los asientos. Aunque en el caso de las armas no es un precio de libre competencia al haber un comprador dominante que además es el estado, el gran peso de la demanda real posibilita apreciar a través de las variaciones de los precios cuál fue la evolución de los ingresos del artesanado.

**Cuadro 2**  
**Precio de compra en Placencia de armas y sus componentes para el rey**

	Mosquete			Arcabuz			
	Completo (reales)	Cañón M (reales)	Caja M (reales)	Completo (reales)	Cañ@ (reales)	Caja@ (mrs)	Rascador (mrs)
1554				16,5			
1558					9,5		
1560					9,5		
1566						51,0	
1568					9,5	51,0	16
1569				17,0	9,5		
1570	44,0				11,0		
1572	44,0			17,5			
1574	44,1		3,0				
1576	44,1				11,0		
1578					12,0		
1579					12,0	51,0	15
1580					12,0	51,0	15
1583	47,5				12,0	59,5	
1584	47,0				12,0	59,5	
1587					12,0	59,5	20
1588				27,0	13,0	68,0	
1589		27,5	3,5		13,0	68,0	
1593		27,5			13,0	68,0	
1598		27,5			13,0		
1602	50,0		3,8	28,0		77,0	22
1615		27,5			14,0		
1619	50,0	27,5		30,0	14,0		
1630		27,5					
1631	53,0	28,5			15,0		

Fuente: AHPO y AGS, CMC.

En otro lugar hemos analizado cuál era la estructura de costes del principal arma de fuego, el arcabuz<sup>94</sup>. Lo primero que se advierte es que el precio del cañón supone entre el 66% y el 70% del valor de la pieza sin

<sup>94</sup> I. CARRIÓN, «The manufacture of arms...», *op. cit.*

los cordones, hasta que se introduzcan en 1588 unos arcabuces «de la suerte nueva», cuyos frascos y frasquillos para la pólvora llevaban unos herrajes mucho más costosos, pues iban «guarnescidos de fierro al huso de Italia y con sus cordones de lana de colores de la suerte nueva»<sup>95</sup>. Descontando el precio de los frascos, el valor relativo de los restantes componentes apenas varía. El mecanismo de disparo, de mecha, no alcanza a la décima parte del precio del arma, y su valor es similar al de la caja y baqueta, menor que el del juego viejo de frasco y frasquillo sencillos forrados de cuero, y no mucho mayor que el de los cordones de lana de colores de donde colgaban los frascos y otros aderezos.

El precio de una arcabuz completo aumenta un 62% de fines de los sesenta a comienzos del XVII, y el de un mosquete un 14 % (ver Cuadro 2). Esta diferencia se debe a que el incremento del coste de los frascos era proporcionalmente menor en el arma más costosa, pero también sugiere que al generalizarse el mosquetes su coste de producción se abarata (ver Cuadro 1). Los mosquetes no se adquieren por piezas hasta que su uso se generaliza a finales de los ochenta, por lo que no se puede precisar el coste de sus elementos en las décadas anteriores. Las variaciones del precio de las llaves o de las cajas de arcabuz pueden ser fruto de mejoras introducidas en el mecanismo de disparo que, aunque no repercutan mucho en el coste total, si lo hacen en el de la pieza, o en la disponibilidad de maderas adecuadas.

A mediados del siglo XVI se fabricaban ya grandes cantidades de arcabuces y no hay indicios que sugieran cambios en la elaboración de los cañones, que se mantuvo sin modificaciones durante toda la edad moderna, ni tampoco tienen grandes variaciones de peso. En su fabricación se consumen sólo materias primas de producción local, requieren una cantidad de trabajo elevada, con unas cualificaciones no muy distintas de otros forjadores y fabricantes de herrajes, y su coste asciende a más de la mitad del precio del arma. Todo esto no lleva a considerar que el valor del cañón de arcabuz terminado es un buen indicador de las variaciones de los precios de los productos siderúrgicos manufacturados en la Gipuzkoa de la segunda mitad del siglo XVI. Mejor que el del arma completa.

El precio del cañón de arcabuz se incrementó un 37% desde fines de los años cincuenta hasta finales de siglo, un alza sensiblemente superior de lo que aparentemente indican los datos sueltos de precios del hierro, es decir, de la principal materia prima<sup>96</sup>. Esta subida es mucho menor de la que se constata en el trigo, cuyo importe se triplicó en Gipuzkoa a lo largo

---

<sup>95</sup> AHPG, 1/3713 (1589), sf. Estas guarniciones cuestan 4,25 reales, y debieron suponer un incremento del precio del arma completa de algo más del 15%.

<sup>96</sup> Es más del doble que la que calculamos para el precio del hierro a partir de los datos de Díez de Salazar.

del siglo xv, siendo el alza de un 70% aproximadamente durante la segunda mitad del siglo<sup>97</sup>. Así, pues, como era de esperar, los precios de las manufacturas crecieron durante la segunda mitad del siglo xvi menos que el de los productos agrarios.

Haciendo algunas interpolaciones, y siguiendo las pautas de comparación de los precios europeos que hace Pablo Martín Aceña<sup>98</sup>, hemos elaborado el Cuadro 3 donde vemos la evolución del precio del trigo y de las armas en números índice, y donde se calcula cuál era la relación de intercambio entre la agricultura y la producción manufacturera. Esta relación intersectorial se deteriora para la producción industrial, como ocurre en otras partes, produciéndose aquí también una transferencia neta de renta hacia la agricultura, cuyos precios ascienden más. Este pérdida es sensiblemente menor a la tiene lugar en Castilla o Alsacia, comportándose Guipuzkoa como las regiones con una economía más diversificada de Brabante o Inglaterra<sup>99</sup>.

**Cuadro 3**  
**Relación de intercambio intersectorial (base 1601-25=100)**

	Trigo Índice a	Armas Índice b	Relación de cambio	
			100 × a/b	Variación %
1556-60	56,8	68,8	82,5	
1561-65	63,2	68,8	91,8	11,3%
1566-70	64,9	71,0	91,4	-0,5%
1571-75	77,9	79,7	97,7	6,9%
1576-80	76,4	84,1	90,9	-7,0%
1581-85	80,5	87,0	92,6	1,9%
1586-90	84,4	91,3	92,5	-0,1%
1591-95	106,0	94,2	112,5	21,7%
1596-00	116,7	94,2	123,8	10,1%
1601-05	100,1	94,2	106,3	14,2%
1606-10	100,2	101,4	98,8	-7,1%
1611-15	97,0	101,4	95,6	-3,2%
1616-20	97,9	101,4	96,5	0,9%
1621-25	104,8	101,4	103,3	7,0%
1556-60/1621-25				20,1%

*Fuente:* Cuadro 2 y «Precios del trigo en Guipúzcoa».

<sup>97</sup> Véase en este libro «Los precios del trigo en Guipúzcoa en el siglo xvi».

<sup>98</sup> P. MARTÍN ACEÑA, «Los precios en Europa durante los siglos xvi y xvii: un estudio comparativo», *Revista de Historia Económica*, n.º 3 (1992), pp. 359-395 (376).

<sup>99</sup> P. MARTÍN ACEÑA, «Los precios...», p. 378.

En cuanto a la evolución de los salarios, tenemos que ser muy prudentes porque no tenemos series homogéneas amplias para el siglo XVI. La mayoría de los datos disponibles hacen referencia a remuneración por pieza fabricada o a un salario anual incluyendo la alimentación y alojamiento y sin que se nos precise la cualificación del obrero. Fuentes institucionales de tipo cualitativo indican una preocupación por el incremento del salario de los jornaleros, como vemos en actas de las Juntas Generales. La Provincia ordenó a los alcaldes que tasaran los jornales de los trabajadores en 1551 porque «de algunos días a esta parte abían subido en esta Provincia en todos los ofiçios los jornales» y bastantes localidades presentaron en las juntas del años siguiente<sup>100</sup>. Ese año se estableció una tasa general para los zapateros, que se recoge con todo detalle en las Juntas de Deba de 1552, pero al año siguiente se vieron obligados a rehacerla porque los zapateros apelaron al Consejo real, planteando que la tasa se tenía que entender estando los materiales «al precio actual»<sup>101</sup>. En noviembre de 1557 se dice que «los jornales, así de ombres como de mugeres y moças y bestias, suben cada día en eçesibas cantidades», volviendo a aparecer acuerdos sobre la tasa en 1558, 1570, 1572<sup>102</sup>. En las Juntas de Hondarribia de 1584 se advierte que no se cumplían las tasas de jornales mandadas hacer en 1551 y que se habían «acreçentado el jornal, comida y bebida al doble y más», por lo que había que hacer ordenanza nueva, sobre los que se insiste al año siguiente y en 1587 y 1588<sup>103</sup>. Durante los últimos años del siglo XVI las Juntas se preocuparán de la carestía, del abastecimiento de granos, de la peste... pero no se ocupan de regular los salarios. ¿Significa esto que los salarios crecieron a ritmo rápido, duplicándose entre 1551 y 1584 y estancándose después?

Casi un centenar de escrituras notariales de «aparejamiento» de artesanos de Placencia dan la impresión de que ingresos en dinero de los asalariados subieron durante la segunda mitad de siglo, aunque los individuos de un mismo oficio no cobraban la misma cantidad anual de dinero. Tampoco parece que unos oficios estuvieran mejor retribuidos que otros. Los contratos de tres o cuatro años con remuneración fija al final del periodo son contratos de aprendizaje, pero hay otros contratos, digamos interme-

---

<sup>100</sup> *JD*, t.1, pp. 130, 151, 199, 289.

<sup>101</sup> *JD*, t.1, pp. 394-399, 404, 452-454. En 1556 se ordenó que los alcaldes hicieran la tasa del calzado y cueros obligando a los zapateros (*JD*, t. 2, p. 361).

<sup>102</sup> *JD*, t.2, p. 495. En 1558 (*JD*, t.3, p.46), en 1570 y 1572 (*JD*, t. 5, pp. 180 y 506) se vuelve a ordenar que se tasen jornales. Testimonios de tasas de jornales de 1574 en (*JD*, t. 6, pp. 41-47).

<sup>103</sup> *JD*, t. 9, pp. 127 y 305, y t. 10, pp. 168, 220 y 299. En 1585 Azpeitia lo pide «por la mucha desorden que ay de no aver hordenança de los jornales y salarios que se an de pagar a los maestros y ofiçiales canteros, carpinteros y otros ofiçiales y menestrales açe pagar cada uno d'ellos a su voluntad», en 1587 Zarautz dice «que van subiendo los preçios de los jornales y materiales»

dios, de dos años, ante los cuales es difícil precisar si se trata de una aprendiz o de un oficial, y no hay una retribución determinada según unas categorías establecidas, sino que el salario anual varía según la cualificación, y posiblemente la escasez o abundancia de mano de obra, por lo que es difícil estimar cuál fue su incremento medio. Por ejemplo, en seis contratos anuales de forjador de los años 1588-89, se aparejaron por 15, 16, 22, 24, 42 y 61 ducados anuales, además de cama, comida, bebida y limpieza<sup>104</sup>. El de 61 ducados anuales seguramente sería un maestro experto, y puede que el de 42 también tuviera un alto dominio de la profesión, los de 22 y 24 serían oficiales y los de 15 y 16 suponemos tendrían un escaso dominio del oficio.

Disponemos de algunos datos sueltos de jornales en dinero sacados de protocolos, de cuentas de construcción y armamento de naves, de cuentas parroquiales y municipales, que confirman la impresión sugerida. Son pocos datos, pero de jornales pagados por instituciones que llevan cuentas detalladas, con categorías homogéneas y sin el problema de si en la retribución se incluye la comida, lo que en algunos casos hace disminuir sensiblemente la cantidad de dinero cobrada. Con mucha precaución y basándonos en los datos que parecen más fiables hemos elaborado el Cuadro 4, con el que vamos a hacer una arriesgada estimación para concretar cuál pudo ser el incremento de los salarios en Gipuzkoa durante la segunda mitad del siglo XVI, con la esperanza de que sirva de punto de partida a otros estudios mejor documentados. La distinción maestro-oficial se utiliza en los datos de Simancas para diferenciar a un individuo de sus compañeros cuando al primero se le asigna una remuneración mayor. Es decir, al jefe del equipo se le considera como maestro y a sus compañeros como oficiales, aunque cuando el pago se hace a un único individuo o no se detalla el jornal diario de cada operario es difícil de precisar. Los datos de Urretxu son de los libros de fábrica y los de Hernani de cuentas municipales<sup>105</sup>. Realmente no sabemos que se incluye en el término «peón», salvo que es el salario masculino más bajo. Con el término «hombre» recogemos salarios de marineros cargando o descargando artillería, de individuos almacenando pescado..., trabajadores al parecer semi-cualificados o que requieren un cierto esfuerzo físico, como los ocupados en 1578 en «desahzer la casa donde la dicha fundición se a hecho y fabricar los hornos, como en el mover y movieron los fuelles». La «mujer» realiza tareas de acarreo y labores complementarias pero duras, siendo su remuneración mucho menor que la del peón o del hombre.

Estos datos confirman provisionalmente lo que se desprende de las actas de juntas: un fuerte alza de los salarios, al menos desde mediados de siglo hasta finales del XVI. Los jornales suben más que los precios indus-

---

<sup>104</sup> AHPG, 1/3727 (1588-89), 1/3744 (1570-90)

<sup>105</sup> Los datos de «Pasaia» realmente son de Hondarribia, Lezo, Pasaia...



triales, e incluso más que el precio del trigo, al menos en el caso de los jornales más bajos. Parece que este crecimiento salarial se estanca en los años noventa, cuando el incremento del precio del trigo es más agudo. Todo esto no concuerda con lo que sabíamos de otras zonas de la Península, como es Cataluña, donde los salarios nominales de albañiles y carpinteros parece que subieron entre un 30 y un 50 % de 1540 a 1605, mientras los cereales lo hicieron un 72%<sup>106</sup>, esta evolución de Cataluña parece estar más en la línea de los datos que recogió Hamilton para la gente de tierra y de mar de Andalucía o con las cifras que da este autor para Inglaterra, Francia y Alsacia, donde los salarios crecieron menos que los precios<sup>107</sup>.

**Cuadro 4**  
**Jornales diarios en maravedís**

a)	Maestro	Oficial	Hombre	Peón	Mujer	Fuente
1542			43		17	AGS, CMC 1, 1248
1578		85	68		34	AHPG, 1/3685, sf
1592	136-153	102-119	102			AGS, CMC 3, 3362
1608	153	136	136	102	64	AGS, CMC 3, 1381
1623	204	136-153	136	102		AGS, CMC 3, 653
1624			136	102	64	AGS, CMC 3, 653
1625	204	136-153		102		AGS, CMC 3, 653
1627		170	136	102		AGS, CMC 3, 672
1628	272-340	204	136	102		AGS, CMC 3, 3259

b)	Peón	Localidad*
1539	50	Urretxu
1566	68	Urretxu
1586	85	Hernani
1592	102	Pasaia
1602	102	Urretxu, Hernani
1608	102	Urretxu, Hernani, Pasaia
1625	102	Hernani, Pasaia

\* Para Urretxu, J.M.<sup>a</sup> IZTUETA, «Aspectos de la organización eclesiástica de Urretxu», en *Estudios de historia de Urretxu en su VI centenario*, Urretxu, Ayuntamiento, 1986, pp. 416-418; para Hernani, L. SORIA, *Los hombres y los bienes de la villa de Hernani entre 1585 y 1650*, San Sebastián, CAP, 1982, pp. 365-375, Para Pasaia, Cuadro 4a.

<sup>106</sup> G. FELIÚ, *Precios...*, *op. cit.*, vol. I, p. 48, y vol. II, pp. 68-121.

<sup>107</sup> E.J. HAMILTON, «El tesoro americano y el florecimiento del capitalismo (1500-1700)», en *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 15-38.

El panorama que encontramos en el caso vasco —para ser precisos guipuzcoano—, es diferente. Parece que el crecimiento de la actividad comercial e industrial durante la expansión del siglo xvi fomentó un crecimiento salarial mayor que el alza de los precios de los alimentos. Esta tendencia subrayaría el fuerte crecimiento de la actividad comercial e industrial guipuzcoana durante la segunda mitad del xvi, previo a la grave crisis de fines de siglo. La crisis no afectaría directamente al sector armero cuya producción siguió creciendo, ya que era absorbida por el gran esfuerzo bélico de la monarquía española. Todo esto nos explica el interés de las instituciones forales de que siguiera ampliándose y que el rey desplazara a Gipuzkoa la fabricación de armas defensivas y estableciera fundiciones de artillería de hierro colado, garantizando la salida a una hipotética producción industrial que consideraban que podían cubrir, aunque luego los intereses de los dueños del bosque y la leña hicieran que se retractaran de este estímulo a la renovación de la siderurgia<sup>108</sup>.

---

<sup>108</sup> *JD*, t. 11, p. 669; t.12, p. 30; t. 13, 197-8; t. 14, pp. 119, 370, 410, 424 (años 1592-1600). I. CARRIÓN, *La siderurgia...*, *op. cit.*, pp. 100-102.

# **De la fiscalidad municipal a la sociedad: notas sobre las desigualdades económicas y contributivas en Guipúzcoa (siglos XV-XVI)<sup>1</sup>**

Santiago Piquero Zarauz  
José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina  
*Universidad del País Vasco*

Desde la Baja Edad Media y hasta bien avanzado el siglo XVII fue usual en muchas villas y lugares de Guipúzcoa recurrir a la contribución directa de sus pobladores como una vía más para hacer frente a sus necesidades económicas. Esta práctica era denominada normalmente como «repartimiento» o «derrama». En su aplicación se debía, de alguna forma, tener presente el nivel de fortuna de cada contribuyente y para ello se efectuaban las correspondientes averiguaciones tal y como lo testimonian los «empadronamientos», «apeamientos», o «apreciamientos» de bienes raíces y muebles conservados en algunas localidades. Las posibilidades que ofrecen estas fuentes son múltiples: poblacionales, tanto desde el punto de vista demográfico como del poblamiento; económicas, valorando los diversos bienes de producción; sociales, al reflejar la distribución de la propiedad de esos bienes y evaluar económicamente a las élites y el resto de los vecinos; político-institucionales, al permitir diferenciar a los vecinos en función de sus diversos derechos municipales, sobretudo los relativos al acceso de los cargos concejiles, etc. No es de extrañar por lo tanto el interés y la singularidad de los estudios que los han incorporado en sus análisis, entre los que cabe señalar en el caso guipuzcoano los trabajos pioneros de M. Álvarez sobre Villarreal de Urréchua y de J.A. Achón sobre Mondragón<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Esta comunicación forma parte de los resultados de un proyecto de investigación (UPV 156.130-HA058/95, GV 156.130 0030/95) cofinanciado por la Universidad del País Vasco y el Gobierno Vasco «De los Bandos a la Provincia: Transformaciones económicas, sociales y políticas en la Guipúzcoa de los siglos XIV a XVI», que reúne a un grupo de seis investigadores de los Departamentos de Historia Medieval, Moderna y América e Historia e Instituciones Económicas de la UPV/EHU.

<sup>2</sup> M. ÁLVAREZ (1986): pp. 292-319. Agradecemos a la autora que pusiera a nuestra disposición sus datos originales. J.A. ACHÓN (1995): pp. 258-291.

Al diseñar el proyecto de investigación en el que trabajamos decidimos dedicar parte de nuestro empeño al seguimiento de estas prácticas fiscales con la esperanza de realizar alguna aportación al conocimiento de la sociedad y la economía guipuzcoana de los siglos xv y xvi. Al tiempo pensábamos que podríamos ayudar a cubrir una de las parcelas peor conocidas en el campo de la fiscalidad guipuzcoana, en el que tanto se viene avanzando en otras cuestiones<sup>3</sup>. En este artículo ofrecemos los primeros resultados de nuestro trabajo, optando por una panorámica global que deja para otras ocasiones la exposición y análisis en detalle del numeroso material que hemos acumulado. De la forma más sintética posible nos limitaremos a presentar un balance sobre el período de vigencia y pujanza de las prácticas de repartimientos, las modalidades concretas que adoptaba su aplicación, algunos de los principales tipos de conflictos que se suscitaron en torno a ellos y, en un terreno ciertamente arriesgado pero que pensamos es obligado explorar, mediremos el grado de desigualdad económica que se deduce de los documentos fiscales. Destacamos este aspecto porque creemos que en él las aportaciones que se pueden realizar son especialmente originales. En efecto para otras problemáticas, como la poblacional o la político-institucional, es más fácil disponer de fuentes alternativas o incluso mejores, pero para el análisis de la distribución de la riqueza, con lo que de radiografía social permite, estos materiales son excepcionales. Además, de los citados estudios de Mondragón y Villarreal de Urréchua, se manifestaba una notable desigualdad económica, pues mientras el 50% de la riqueza estaba en poder del 10% de la fracción superior de la población, la mitad inferior de los contribuyentes solo controlaban en torno al 10% de la misma<sup>4</sup>. Ayudar a perfilar si correspondían a excepciones locales o más bien reflejaban una realidad ampliamente extendida, nos parecía una interrogante muy atractiva.

\* \* \*

1. Durante la segunda mitad del siglo xvi eran aún numerosas las poblaciones guipuzcoanas que, con mayor o menor frecuencia, recurrían a los *repartimientos* como una vía más para afrontar sus necesidades financieras. Así lo indica la amplia relación de solicitudes de licencia registradas en las actas de las Juntas Generales de la Provincia<sup>5</sup>, institución que

---

<sup>3</sup> Pueden seguirse estos desarrollos en E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1991); L.M. BILBAO (1991); M. GARCÍA ZÚÑIGA, I. MUGARTEGUI y J. DE LA TORRE (1991); I. MUGARTEGUI (1990a, 1990b, 1993); L. SORIA (1992), E. GARCÍA FERNÁNDEZ (1997).

<sup>4</sup> En Villarreal es el 11% el que concentra el 50%, mientras que en Mondragón, el 7,5% alcanza ya el 49%. Cálculos propios elaborados por los datos suministrados por M. ÁLVAREZ y de J.A. ACHÓN (1995): Tablas XXV y XXVIII.

<sup>5</sup> L.M. DíEZ DE SALAZAR y M.<sup>o</sup>R. AYERBE (1990-1998). Vols. I-XIV, período 1550-1600: Abalcisqueta (1572), Aizarna (1562), Amasa (1550, 1551, 1591), Anzuola (1589, 1591, 1594, 1597, 1599), A.M. de Arería (1551, 1565, 1566, 1569,1578), Asteasu (1562, 1563), Astigarra-

desde 1509 recibió de la Corona la facultad de autorizar los repartimientos superiores a 3.000 maravedís<sup>6</sup>. La escasez de estudios sobre las contabilidades municipales del XVI impide por ahora precisar mejor la importancia real de este recurso en el conjunto de la fiscalidad concejil. En Villarreal de Urréchua se ha podido comprobar que mediante este procedimiento se recaudaron, entre 1542-1597, un tercio de todos los ingresos del concejo y quizás su entidad fuera parecida en otras villas y lugares que como ella realizaron un frecuente uso de este expediente<sup>7</sup>. Estos datos parecen avallar la hipótesis formulada por L.M.<sup>a</sup> Bilbao en el sentido de que fue sobretudo en el siglo XVII cuando se produjo la «progresiva reducción, cuando no desaparición de las derramas vecinales, substituidas por unos mayores rendimientos de las rentas de propios y por un aumento de las exacciones sobre el consumo»<sup>8</sup>. Los casos del siglo XVIII estudiados por I. Mugartegui

---

ga (1564, 1566, 1580, 1583, 1590, 1591), Ataun (1596), Aya (1562, 1566, 1572, 1579, 1581, 1583, 1584, 1585, 1586, 1589, 1599), Azpeitia (1558, 1569, 1578), Berástegui (1581), Cegama (1580, 1581, 1589), Cestona (1558, 1562, 1563, 1565, 1569, 1578), Deva (1552, 1558, 1562, 1564, 1565, 1566, 1569, 1572, 1580, 1583, 1585, 1596), Eibar (1550, 1581, 1589, 1598), Elgoibar (1553, 1558, 1565, 1578, 1584), Elgueta (1565), Ezquioga (1580, 1593, 1598, 1599), Gainza (1591), Gavia (1573, 1585, 1591), Guetaria (1552, 1558, 1561), Icazteguieta (1553), Idiazabal (1580, 1581), Irún (1552, 1553, 1562, 1564, 1578, 1579, 1580), Lazcano (1551, 1563, 1564, 1565, 1566, 1572, 1578, 1596), Legazpia (1590, 1594), Valle de Léniz (1576, 1577, 1580, 1581, 1583, 1591, 1593, 1594, 1596, 1597, 1598, 1599), Lezo (1562, 1580, 1587), Mendaro (1591), Mondragón (1558, 1593, 1594, 1596), Motrico (1550, 1564, 1565, 1566, 1569, 1572, 1573, 1578, 1580, 1583, 1585, 1587, 1588, 1589, 1590, 1600), Mutiloa (1591), Oxirondo (1551, 1561, 1575, 1585, 1587, 1597), Placencia (1552, 1562, 1565, 1566, 1569, 1578, 1579, 1590, 1591, 1592), Salinas (1572), A.M. de Sayaz (1552, 1553, 1564), Segura (1550, 1551, 1558, 1563, 1564, 1565, 1569, 1573, 1577, 1578, 1580, 1581, 1594), Urnieita (1563), Usurbil (1563, 1566, 1593), Vergara (1553, 1558, 1584, 1599), Vidania (1580, 1582, 1583), Villabona (1551), Villafranca (1550, 1552), Villarreal (1558, 1563, 1564, 1566, 1573, 1575, 1577, 1581, 1585, 1586, 1588, 1598), Zaldivia (1562), Zarauz (1553, 1558, 1564), Zumárraga (1552, 1553, 1562, 1564, 1575, 1576, 1577, 1579, 1581, 1583, 1585, 1588, 1597), Zumaya (1564, 1566, 1569, 1572, 1578, 1587). Puede observarse que entre los demandantes hallamos tanto a Villas privilegiadas, Alcaldías mayores, como a anteiglesias, universidades, lugares, etc. Y que muchas de las peticiones de las primeras afectaban a los lugares dependientes de su jurisdicción.

<sup>6</sup> L.M. DÍEZ DE SALAZAR (1978): pp. 579-580; L. SORIA (1992): p. 343.

<sup>7</sup> A. AYLLÓN (1986): pp. 211-213 y 250-252. En conjunto entre 1542-1597 los ingresos ordinarios fueron 1.532.165 mrs y vía derrama otros 777.719 mrs.

<sup>8</sup> «Antes del siglo XVII puede conjeturarse que coexistió una combinación de formas recaudatorias, siendo más importante la fórmula de repartimientos directos en los pueblos rurales y más desarrollado en las villas el sistema indirecto. El siglo XVII va a significar para el País Vasco un profundo cambio fiscal... el nacimiento de la fiscalidad provincial... (que) supuso sin duda un alivio a los repartimientos fogerales que efectuaban las Juntas a los municipios. Pero también en éstos se produjo una progresiva reducción, cuando no desaparición, de las derramas vecinales, substituidas por unos mayores rendimientos de las rentas de propios y por un aumento de las exacciones sobre el consumo... Incluso en los pueblos rurales se progresó en la misma línea. La involución rural de la economía vasca en el siglo XVII logró revalorizar el uso del suelo para actividades agrícolas y ganaderas, circunstancia que los concejos aprovecharon

muestran ya la extrema debilidad y extinción definitiva de este recurso fiscal<sup>9</sup>. Por contra las informaciones que disponemos desde la baja Edad Media apuntan hacia una mayor generalización en el uso de este expediente, al existir indicios de su empleo por algunas de las principales villas que no figuran en la relación que hemos reconstruido para la segunda mitad del siglo XVI (San Sebastián<sup>10</sup>, Tolosa<sup>11</sup>, Hernani<sup>12</sup>, Rentería<sup>13</sup>, Valle de Oyarzun<sup>14</sup>, Fuenterrabía<sup>15</sup>, Azcoitia<sup>16</sup>). En cuanto a su antigüedad, su práctica puede constatar en la segunda mitad del siglo XIV, momento en el que distintos acuerdos de avencindamientos colectivos de parroquias y aldeas en villas de mayor poderío, a la búsqueda de protección en esos azarosos tiempos de crisis y malfetrías, muestran claramente su vigencia<sup>17</sup>.

---

para una mayor rentabilidad de sus propios. De otro lado, la dependencia cada vez mayor, en las zonas urbanas como rurales, de las importaciones de vino, a causa del repliegue del manzano y la consiguiente restricción del autoabastecimiento en sidra, facilitó la implantación de sisas en tabernas que pulularon en los más reconditos rincones del País. La imposición directa se contrajo o desapareció, y la indirecta —junto con la renta de los propios— aumentó proporcional y absolutamente». L.M.<sup>a</sup> BILBAO (1984): pp. 76-78. Citado por I. MUGARTEGUI (1993): pp. 23-24. También L. SORIA (1992): pp. 334-336 traza aproximadamente esta visión de la descendente importancia de la derramas directas.

<sup>9</sup> I. MUGARTEGUI (1993): pp. 55-56.

<sup>10</sup> M.<sup>a</sup>R. AYERBE y L.M. Díez DE SALAZAR (1996): pp. 72-76. L.M. Díez DE SALAZAR (1978): p. 581, E. GARCÍA FERNÁNDEZ (1997): pp. 108 y 111.

<sup>11</sup> L.M. Díez DE SALAZAR (1978): pp. 584 y 586-587. S. TRUCHUELO (1997): pp. 32-38, 49-54. Las Ordenanzas de 1532 aludían en su capítulo 51 a la realización de derramas. C. ECHEGARAY (1924): p. 149.

<sup>12</sup> L.M. Díez DE SALAZAR (1978): p. 581.

<sup>13</sup> L.M. Díez DE SALAZAR (1978): pp. 582-585.

<sup>14</sup> M. LECUONA (1959): pp. 265-266.

<sup>15</sup> L. SORIA (1992): pp. 339.

<sup>16</sup> Por ejemplo las Ordenanzas de 1413. M.<sup>a</sup>R. AYERBE (1993): p. 46.

<sup>17</sup> S. TRUCHUELO (1997): pp 25-46. ofrece una relación de los mismos que incluye como Villas privilegiadas a Vergara, Tolosa, San Sebastian, Villarreal, Segura y Villafranca de Ordicia. Según M.A. LADERO (1997): pp 15-20, se piensa que en la Corona de Castilla las derramas concejiles podían derivar del ejemplo de los cobros de los pedidos y monedas foreras reales y datar por lo tanto del siglo XII y primera mitad del XIII. En Álava los primeros testimonios datan de 1428. J.R. Díaz DE DURANA (1984), p. 147, y continuaba practicándose a inicios del siglo XVI, J.R. Díaz DE DURANA (1991), p. 196. En el caso Navarro, J. CARRASCO (1997), pp. 335-340, asocia a la llegada de la Dinastía de Champaña las nuevas prácticas de talladas concejiles, de la que ha quedado el magnífico testimonio de Olite en 1244. Véase también E. GARCÍA (1997), pp. 81-114. Sobre la hacienda y la fiscalidad municipal véase el estado de la cuestión elaborado por A. COLLANTES DE TERÁN (1992), pp. 323-340, y la reciente visión de conjunto de M.A. LADERO (1997), pp. 7 a 71. Durante 1997 se han publicado dos volúmenes de gran interés para la historia de la fiscalidad municipal. Nos referimos a los artículos que se incluyen en la publicación de las Actas del V Congreso de Estudios Medievales que giró en torno al tema *Finanzas y Fiscalidad Municipal* y a los publicados en las *Actes del Col·loqui Corona Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana* (M. SÁNCHEZ y A. FURIO, eds.). Igualmente la *Revista d'Història Medieval* ha dedicado su dossier, coordinado por A. FURIO, a La

2. Nuestros conocimientos sobre los criterios y reglas con los que se efectuaban estas derramas no son todavía del todo satisfactorios. Han sido escasos los estudios que han intentado profundizar en esta cuestión y los documentos tampoco ayudan demasiado. Fuentes locales como las Ordenanzas Municipales, relativamente abundantes, son las más de las veces muy poco explícitas y las contabilidades municipales pecan con frecuencia del mismo laconismo, anotando simplemente las cantidades recaudadas o poco más. No obstante poco a poco se ha ido avanzando y recientemente L. Soria ha ofrecido un esbozo global con el que en grandes líneas coincidimos<sup>18</sup>. Por nuestra parte creemos que podemos aportar nuevos elementos que matizan y completan el cuadro disponible por el momento. La mayor parte de ellas se han obtenido de pleitos judiciales desarrollados tanto ante el Corregidor de Guipúzcoa como ante los jueces y oidores de la Real Audiencia de la Chancillería de Valladolid<sup>19</sup>.

2a) Entre los sistemas de repartimiento que hemos registrado, el de la *capitación*, es decir la asignación de una misma cantidad a todos y cada uno de los contribuyentes, es sin duda el minoritario e incluso no estamos seguros de que se aplicara realmente, pues en las dos ocasiones, Aya (1589) y Deva (1620), en que hemos localizado intentos de su utilización por las autoridades locales fueron impugnados ante el Corregidor y las Juntas Generales, rechazando éstos su empleo<sup>20</sup>. Baste como ejemplo el caso de Aya: en la Junta General de Guipúzcoa de Noviembre de 1589 se presentó una petición por parte de Martín Arano de Echániz, alcalde ordinario de la tierra de Aya, en la cual, aduciendo un mandato anterior de las Juntas para reparar ciertas calzadas de su término y el hecho de no disponer propios, señaló que el «*conzejo avia fecho repartimiento de dos reales a cada veçino*» y pedía licencia para cobrar el dicho repartimiento. En la misma sesión se presentó contradicción por parte de Domingo de Idoeta y sus consortes dando noticia «*del procedimiento que el alcalde de la dicha tierra a fecho en raçon del dicho repartimiento y aver fecho aquél por caveças y no conforme al patrimonio que tienen, conforme a derecho, y por ser aquellas ynpuçiones proybidas y espeçie de tributo reprobado y lo*

---

*Gènesi de la fiscalitat municipal (segles XII-XIV)*. En cada uno de los casos pueden encontrarse, junto a los citados anteriormente, trabajos que ofrecen tanto marcos de referencia para entender la evolución de la fiscalidad municipal en los distintos reinos de la Europa del sur como análisis puntuales referidos a distintas regiones o ciudades.

<sup>18</sup> L. SORIA (1992), pp. 331-344.

<sup>19</sup> Queremos hacer constar nuestro reconocimiento al trabajo de registro y catalogación desarrollado desde IRARGI, Centro de documentación dependiente del Gobierno Vasco y en particular a su director Borja Aguinagalde y al técnico Ramón Martín. Igualmente a la Directora Dña. Soledad Arribas y a los funcionarios del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Su profesionalidad y la amabilidad con la que nos han tratado durante este tiempo han colaborado de un modo determinante al éxito de la investigación que ahora presentamos.

<sup>20</sup> Para Deva, véase AGG, CO, ECI, 623.

que mas hera, averse echo por el dicho alcalde por su propia autoridad sin licencia de la Junta porque dize, mereze ser castigado. Y pide se mande proybir el dicho repartimiento por caveças e pide (no se) aga si no es conforme a los bienes que poseen y con licencia de la dicha Junta». En la sesión siguiente la Junta mandó «que por no ser justificado el dicho repartimiento por la forma suso dicha no se deve llebar ni se lleve a efeto. Y por consiguiente se deniega al dicho alcalde de Aya lo que çerca de esto pide, a quien se le manda no execute el dicho repartimiento». A continuación el mismo alcalde de Aya solicitó licencia para repartir treinta ducados «conforme a la costumbre que asta aquí se a tenido», siéndole concedida «por la forma que agora pide»<sup>21</sup>. Este aducido principio que relaciona bienes y cuota, aparece reflejado de distintas formas en bastantes testimonios de diferentes épocas: Las Ordenanzas de Zumaya de 1584 precisaban que «no haviendo propios con que pagar las costas ordinarias y foguerales provinciales y costas extraordinarias, se haga repartimiento, como es costumbre, y lo que así se repartiere a cada uno en derrama, conforme a los Millares que deve, por la hacienda que posee, lo pague cada uno, dentro de quinze dias, despues que se dibulgare»<sup>22</sup>. Casi un siglo antes las Ordenanzas municipales de Oñate recopiladas en 1479 mandaban que hicieran las derramas «echando a cada vezino su cantidad segund sus haziendas o facultades, como bien visto les fuere»<sup>23</sup>. Asimismo creemos encontrar ecos de esta relación en la concordia de vecindamiento de Asteasu y Alquiza en la Villa de Tolosa de marzo de 1348 en la que las primeras aceptaban participar en las costas de vecindad y se especificaba que el sistema de tributación fuera «según conviene a ricos y pobres, como se suele tasar a ricos y pobres»<sup>24</sup>.

**2b)** La existencia de este principio general no impedía que surgiera una cierta diversidad en los criterios de reparto concretos empleados por las villas y lugares. Sin embargo, más allá de pequeñas diferencias particulares, creemos que todos ellos pueden agruparse en dos grandes sistemas. El primero vincula de forma muy directa o proporcional la cuantía de las «haziendas o facultades» de cada contribuyente con su carga tributaria mediante la evaluación de sus «millares»<sup>25</sup>. L.M. Díez de Salazar

---

<sup>21</sup> L.M. DÍEZ DE SALAZAR y M.<sup>a</sup>R. AYERBE (1990-1998). Vol. X. pp. 497 y 503. Para el caso de Deva, véase AGG, CO, ECI, 623. El Corregidor dictó que «el dicho repartimiento sea y se entienda no por caveças de los vecinos y moradores de la dicha villa y jurisdicción sino respectivamente a la hacienda que cada uno de ellos tiene tuviese y poseyese...».

<sup>22</sup> L. ODRIOZOLA (1998), p. 490, capítulo 26.

<sup>23</sup> M.R. AYERBE (1986), p. 218.

<sup>24</sup> S. TRUCHUELO (1997), p. 32.

<sup>25</sup> En Eibar la califican de «rata por libra», aunque también aquí las fortunas se evaluaban en «millares», que es el término más comúnmente usado. A.R. Chancillería de Valladolid, Civiles, Alonso Rodríguez, Fenecidos, C 895/1, 891/1. Más esporádica es el uso de «tallada» y no hemos hallado ninguna de la más clásica «per solidum et libram» de otras latitudes.



proporcionó testimonios que apuntaban al empleo de este sistema en el siglo XVI por parte de Rentería, Aya y Usúrbil, incluyendo en estos dos últimos casos las relaciones al por menor de los millares de cada contribuyente<sup>26</sup>. Este método se aplicaba en Villarreal de Urréchua al menos a partir de fines del siglo XVI, aunque antes había imperado el segundo de los sistemas<sup>27</sup>. Nosotros podemos aportar nuevas evidencias para fines del siglo XV y el siglo XVI. En el apéndice reproducimos una derrama de 1561 en Zarauz<sup>28</sup>. Como puede apreciarse cada contribuyente estaba encabezado en x millares y según la cantidad a recaudar se asignaba una cuota por millar. Además de en Eibar y Zarauz hemos constatado este sistema en Zumaya<sup>29</sup>, Guetaria<sup>30</sup>, Deva<sup>31</sup>, Segura<sup>32</sup> y probablemente Mo-

---

<sup>26</sup> L.M. DÍEZ DE SALAZAR (1978), pp. 590-593.

<sup>27</sup> L. SORIA (1992), pp. 343-344. documenta su utilización en 1638. El repartimiento 1596 ya se realizó con este mismo método, sin embargo hasta mediados de siglo por lo menos está demostrado que funcionaba el sistema de contribuyentes enteros y de fracción.

<sup>28</sup> A raíz de un pleito de inicios del XVII, entre el concejo de Zarauz y los habitantes del Valle de Urteta ha sido posible recuperar buena parte de la cuentas municipales desde 1498 en adelante. El recurso a los repartimientos fue constante con respecto a los vecinos de Urteta y más esporádico con los del resto de la villa. En el Apéndice 1, recogemos el repartimiento general realizado en 1561 que proporciona la relación al por menor de los millares de las casas de la villa y sus valles. En ese año el total de millares era de 465, cifra no muy lejana de los 450 que se aprecian en 1498. A.R. Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles, Escribanía Alonso Rodríguez, fenecidos, C 1613 y 1614, L 303. Para el pleito ver. J. SÁNCHEZ y S. PIQUERO (1987), pp. 71-72.

<sup>29</sup> De Zumaya conocemos la cuentas de la mayoría de los años comprendidos entre 1502 y 1516. En ese período los millares de la villa oscilaron entre 490 y 500 en los años 1502-1509, y entre 510-531 en los años 1511-1516. A.R.Chancillería. Pleitos Civiles, Escribanía Zarandona y Balboa, fenecidos, C 922/1, L 172. L. ODRIOZOLA (1998), pp. 117-123, ofrece por su parte la relación al por menor de los millares de 1707: 469,7; 1741:478,5 y 1746:444. Ahora bien es posible que en esta época su objeto fuera exclusivamente la determinación de los vecinos con derecho de acceso a los cargos concejiles y no como método fiscal, cuestiones que desgraciadamente no quedan del todo claras en el trabajo citado.

<sup>30</sup> Disponemos de 4 derramas realizadas entre julio y octubre de 1500. Hay que señalar que cada contribuyente estaba tasado en x mareajes, imponiéndose una contribución de tres maravedís y medio por cada mareaje. La horquilla entre los 368 tasados era más amplia que en Zarauz, pues iba de 0,5 mareajes a 63 mareajes. A.R. Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Zarandona y Wals, olvidados, C1134/2, L 249. Según ERKOREKA este término, junto a su sinónimo *quiñon*, era de muy frecuente uso en las comunidades pesqueras y «equiválfa normalmente, a lo que en cuestión de reparto, hubiese correspondido a un marinero de ración entera; como precisaba el mayordomo de la cofradía de Lequeitio en un testimonio prestado en 1704, «... el derecho de mareaje consiste, siendo entero, en el importe de lo que se reparte de ganancia aplicando a cada chalupa y ombre lo que gana; de suerte que si son diez compañeros de repartimiento se haze como entre onze y una parte se aplica para satisfacción del derecho de dicho mareaje y las otras diez onzabas partes llevan los diez compañeros y la chalupa...».

ERKOREKA (1991), pp. 363-366.

<sup>31</sup> AGG, CO, ECI, 623.

<sup>32</sup> Era el método para repartir la mayor parte de los gastos de Villa y Tierra, y una parte menor de los internos de la villa. A.M. Segura. Libro de Cuentas 1-1. ver *infra*.

trico<sup>33</sup>. Conviene señalar que bajo estos «*millares*» podemos encontrar realidades diferentes. En los casos de Villarreal y de Segura los «*millares*» vienen expresados en cantidades concretas de maravedís, mientras que en los de Aya, Usúrbil y como puede verse en el apéndice en Zarauz, hacía referencia a una cantidad de «*millares*», cuya traducción en maravedís o en otra unidad no tiene porque ser automática. Así en Zumaya en 1746, el millar equivalía a 100 ducados de hacienda en bienes raíces<sup>34</sup>. Creemos que es muy posible que en siglos anteriores, la mayoría de los «*millares*» reflejaran los miles de maravedís poseídos, que fuera una simplificación contable, pero también aquí se podían producir manipulaciones, como el que J.A. Achón ha detectado en Mondragón. En esta localidad la cantidad máxima de millares imputable a un vecino era de 30 millares, que daba acceso a la suerte entera, y correspondía a todo aquel a quien se le hubiera estimado una fortuna de cuantía igual o superior a los 45.000 maravedís. A todos aquellos que no llegaran a esta cantidad se les asignaba un número de millares equivalente a los 2/3 de los miles de maravedís estimados. A los vecinos que no se les atribuía posesión alguna se les encabezaba «*por vecindad*» con 2.000 o 3.000 maravedís (entre 1 y 2 millares)<sup>35</sup>. También en Aya es segura la inclusión de los caseros inquilinos (0,5 millares) y en Villarreal de los caseros inquilinos, los destajeros y las mujeres.

2c) El segundo gran sistema consistía en repartir a los contribuyentes en diversas «grados» o «suertes» fiscales, también en función de sus bienes, asemejándose mucho al sistema castellano de «cañamas» y al de las «posturas o manos» aragonesas o catalanas<sup>36</sup>. Tomemos el caso de Villarreal de Urréchua, en la segunda mitad del siglo XVI, expuesto por M. Alvarez: El primer grupo sería el de los *contribuyentes* enteros, constituidos por aquellos que disponían de bienes raíces superiores a los 300 ducados, vendrían detrás los de «*tres cuartos*» (bienes entre 250-300 ducados), los de los «*dos tercios*» (entre 201-249), los de «*un medio*» (150-200), los de «*un tercio*» (81-149), los de «*un cuarto*» (valor inferior a 81), el grupo de «*destajeros*», definidos como «*el que no tiene casas ni tierras ni propios ningunos*» y por último el grupo de «*mujeres*» formado por las mujeres no

---

<sup>33</sup> De acuerdo a una petición de Juan López de Astigarrivia presentada en la Junta General de Deva de 1588, en la que señalaba que contribuía «*en todas las derramas e repartimiento que Motrico azía e conforme a los millares que tenían*». L.M. DÍEZ DE SALAZAR y M.<sup>º</sup>R. AYERBE (1990-1998), vol X, p. 319.

<sup>34</sup> L. ODRIOZOLA (1998), p. 116.

<sup>35</sup> J.A. ACHÓN (1995), pp. 258 y 271. Estas y otras razones que exponemos en el apartado siguiente nos llevan a incluir a Mondragón en el segundo de los sistemas.

<sup>36</sup> J.M. MONSALVO (1988), pp. 377-389; A. ROMERO (1992); M.I. FALCON (1997), pp. 249-258; J. MORELLO (1993); pp. 374-379. *Grado* es el término que utilizan en Villafranca de Ordicia. *Suertes* se utiliza en Asteasu.

propietarias<sup>37</sup>. A efectos fiscales la cantidad a recaudar se dividía por el resultado de la suma de las «cuotas» de todos los contribuyentes, descontando los valores de los alcaldes y jurados que estaban exentos, estableciéndose la carga del contribuyente «entero» y a partir de ahí del resto de las fracciones<sup>38</sup>.

Este sistema, con sus variantes locales, nos parece que estaba más extendido que el primero. Las pruebas de su práctica son bastante seguras en las villas de: Andoain<sup>39</sup>, Asteasu<sup>40</sup>, Azpeitia<sup>41</sup>, Oñate<sup>42</sup>, Santa Marina de Oxi-rondo de Vergara<sup>43</sup>, Valle de Léniz<sup>44</sup>, Villafranca de Ordicia y sus aldeas<sup>45</sup> y

---

<sup>37</sup> M. ÁLVAREZ (1987), pp. 295-311.

<sup>38</sup> A. AYLLÓN (1987), p. 212. Este autor no informa sobre la cuotas asignadas a destajeros y mujeres. L. SORIA (1992), p. 340, les asigna en 1552, una contribución de 1/6 a los destajeros y de 1/16 a las mujeres.

<sup>39</sup> M.<sup>o</sup>R. AYERBE y L.M. Díez de SALAZAR (1996), pp. 54-55. Indican la clasificación de los vecinos en *cabezas* enteras, medias y menores.

<sup>40</sup> En Asteasu, en 1535, los repartimientos distinguían 6 «suertes» y el grupo de «mujeres»: En cada tercio anual la primera debería pagar 46 chanflones (1), la segunda 34 tarjas y medio (0,75), la tercera 23 tarjas (0,5), la cuarta 17 chanflones y 2 maravedís (0,375), la quinta 11 tarjas y medio (0,25), la sexta 8 tarjas y 5 maravedís (0,187), y las mujeres 6 tarjas (0,13). A.G.G. Protocolos Asteasu, Leg. 1495, 121-22.

<sup>41</sup> Nos basamos en los capítulos 1 y 7 de la Recopilación de Ordenanzas Municipales de 1533 en las que según L. SORIA (1992), p. 388, «se exigía ser *pagador* mayor para desempeñar los cargos de alcalde, fiel y regidor, mientras que bastaba con ser medio, cuarto o sexto pagador para el de jurado ejecutor».

<sup>42</sup> Según una derrama de febrero de 1489, los contribuyentes se dividirían en 5 categorías, desde el grupo de *pecheros* mayores que habrían de pagar 30 maravedis hasta el grupo 5 que lo haría con 5. Sin embargo en la relación al por menor de la misma derrama son 7 los grupos que se detectan: el mayor, paga 30 mrs (1), el segundo 22 mrs (3/4), tercero 15 mrs (1/2), el cuarto 10 mrs (1/3), el quinto 7 mrs, el sexto 6 mrs (1/5), y el séptimo 5 mrs (1/6). I. ZUMALDE (1994), pp. 240-273.

<sup>43</sup> Hemos localizado un repartimiento inédito de 1535 donde los contribuyentes están agrupados en *foguera* mayor o enteros, los de 3/4, los 2/3, los de 1/2, los de 1/3, los de 1/4, los de 1/8, los de 1/12, los de 1/16 y los 1/20. A.R. Chancillería de Valladolid. Civiles. Zarandona y Wals, Olvidados, C 19/3, L5. M. IBÁÑEZ *et alii* (1994), pp. 177-180, ofrecen dos repartimientos, uno de 1575 en donde el primer grupo se denomina *fuegos* enteros y el resto es igual salvo los dos últimos grupos que aparecen agrupados en la categoría menores. El segundo es un reparto de último en un reparto de 1647, en el cual las divisiones internas de los grupos todavía se han fraccionado más pero donde es reconocible la estructura anterior: el primer grupo paga 1 entero más un sexto y el último 1/8 de entero. En ambos casos el repartimiento indica en su encabezamiento que se realizaba de acuerdo con su nivel de riqueza.

<sup>44</sup> En 1538 las casas de cada una de las anteiglesias aparecen divididas entre 373 *pagadores* enteros y 136 medios, lo cual da lugar a un total de 441 pagadores. A.R. Chancillería de Valladolid, Civiles, Varela, olvidados, c 100/4, l 41.

<sup>45</sup> Villafranca y los lugares de su Jurisdicción (Ataun, Beasain, Legorreta, Gainza, Zaldivia, Isasondo, Alzaga, Arama, y ciertos vecinos de Lazcano) se valían de este método. Al menos desde 1495 hasta 1552 clasificaban a los contribuyentes en *pechos* (a fines del xv, inicios del xvi) o *cabezas* (posteriormente) enteros, y *grados* de 3/4, 2/3, 1/2, 1/3, 1/4 y un grupo final que a pesar de su denominación de mujeres incluía a muchos varones y que a efectos fiscales

Zumárraga<sup>46</sup>. Mondragón constituye un caso curioso pues bajo una apariencia que correspondería al primero de los bloques, esconde en la práctica la lógica del segundo. En las tres derramas que conocemos, las de 1606, 1631 y 1641, la cantidad a pagar por cada contribuyente está en función de sus millares. Pero estos millares están agrupados en «suertes», que en 1641 son: en la villa, la suerte mayor de 30 millares, la media suerte 15 millares, la de 10, la de 8, la de 6 y la 2; y las mismas en las anteiglesias más la suerte de 4 millares<sup>47</sup>.

Contamos, asimismo, con los casos de aquellas villas en las que, aunque los textos no lo refieran explícitamente, los agrupamientos internos de algunas derramas nos inducen a pensar en modelos muy semejantes a los que comentamos: Abalcisqueta<sup>48</sup>, Alegría<sup>49</sup>, Alzo<sup>50</sup>, Anzuola<sup>51</sup>, Beizama<sup>52</sup>, Elgueta<sup>53</sup>, Escoriaza<sup>54</sup>, Fuenterrabía<sup>55</sup>, Icaztegieta<sup>56</sup> y Oren-

---

contribuía con 1/6 de entero. La suma de todos los valores proporcionaba el número total de pechos o cabezas, pero de la que se restaban las pertenencias a alcalde y jurados. Dividiendo la suma a recaudar por esa cifra se calculaba la cantidad a pagar por los contribuyentes enteros y a partir de ahí los restantes. En todo este período el número de contribuyentes superaba a los 700 individuos, pero el de cabezas o pechas totales se reducía a unas cifras que oscilaron entre los 266 en 1495 y 293 en 1526. En 1552 y como resultado de un ruidoso pleito que luego comentaremos se reprodujo en reajuste en los grados que quedaron establecidos en enteros, los de un medio, un tercio, un cuarto, un sexto, un octavo, y un diezisimo. En consecuencia a partir de 1553 y hasta la separación de las aldeas de 1615, el número total de cabezas osciló entre 104 y 107 cabezas. A.R. Chancillería de Valladolid, Civiles, Zarandona y Balboa, Fenecidos, C 742/5 L 139; Zarandona y Balboa, Fenecidos, C 7/1, L 2.

<sup>46</sup> En 1535 y 1543 las categorías eran *contribuyentes* entero, 3/4, 2/3, 1/2, 1/4 y 1/8. A. Municipal de Zumárraga, Padrones de repartimiento incluidos en libro de Cuentas 1. Sección C, Neg 2, libro 1-1. En marzo de 1581, a resultas de peticiones de actualización de los padrones por las compras y ventas realizadas se amplió el abanico que ahora incluía: 2 enteros, entero y medio, entero y cuarto, entero y octavo, entero, tres cuartos y octavo, tres cuartos, medio y octavo, medio, cuarto y octavo, cuarto y finalmente el octavo. AGG, CO, ECI, 448.

<sup>47</sup> En el repartimiento de 1606 se incluía el grupo de 20 millares. AGG, CO, LCI, 1059.

<sup>48</sup> Repartimiento de 1639, los 43 contribuyentes pagan cuotas de 22, 11, 8 y 5 reales. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

<sup>49</sup> Repartimiento de 1639, los 76 contribuyentes pagan cuotas de 22, 16, 12, 11, 8, 6, 4, 2 y 1 real. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

<sup>50</sup> Repartimiento de 1639, los 27 contribuyentes pagan cuotas de 5, 2 y medio y 1 real y cuarto. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

<sup>51</sup> En una derrama de 1540 los contribuyentes están agrupados en 7 categorías, pagando 9, 7, 5, 4, 3, 1 ducado y 4 reales el grupo final. A.R. Chancillería, Civiles, Quevedo, fenecidos, c 2723/2, L 588. En 1599 los grupos son 6, pagando 9, 6, 4, 3, 2 y 1 Ducado. AGG, CO, LCI, 291.

<sup>52</sup> Repartimiento de 1639, los 87 pagan cuotas de 4, 3, 2 y 1 real. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

<sup>53</sup> Repartimiento de 1639. Hay 112 pagadores, uno contribuye con 50 reales, otro con 16, el resto paga cuotas de 12, 10, 8, 6 y 4 reales. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

<sup>54</sup> Repartimiento de 1639, de la villa y sus anteiglesias. 116 pagadores pagan cuotas de 6, 4, 3, 2 y 1 real. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

<sup>55</sup> Repartimiento de 1598. 297 contribuyentes que pagan cantidades que corresponden a 10, 8, 6, 5, 4, 3 o 2 reales. A.M. de Fuenterrabía, A-1-1-20.

<sup>56</sup> Repartimiento de 1639. Los 21 pagadores pagan cuotas de 14, 13, 6, 5, 3 y 1 real. AGG, Sec 1/ Neg 3/ Leg 7.

dain<sup>57</sup>. Por último, aunque no se trate más que de referencias aisladas, creemos que las alusiones a «*cabezas enteras y medias*» y «*pagadores enteros*» otorgan cierta verosimilitud a la posibilidad de que tanto Tolosa (o las aldeas de su jurisdicción)<sup>58</sup>, como Azcoitia<sup>59</sup>, emplearan esta vía en sus derramas.

3. En general el sistema de «*suertes*» era más favorable a los intereses de los más pudientes pues por principio, a diferencia del sistema proporcional o «*millares*», delimita y comprime los márgenes máximos de contribución, pero es fácil comprender que el grado de aceptación o de rechazo que pudiera suscitar estuviera en relación a las normas que determinaban el número de suertes, las cuotas de contribución de cada uno y los niveles de bienes que fijaban la pertenencia a unos u otros, y especialmente al de la «*cabeza, foguera, pecha, paga o contribución...entera o mayor*». Esta cuestión es central en diversos pleitos y consultas que muestran por parte de sus protagonistas el conocimiento de las diversas posibilidades, ventajas e inconvenientes, que para sus intereses ofrecen ambos sistemas. En estos casos los críticos demandaban soluciones que ajustaran mejor el principio de la tributación conforme a las facultades de cada uno, denunciando la manipulación e injusticia que estaban soportando y hay que decir que no faltan casos en los que sus peticiones fueron, al menos en parte, satisfechas. Vamos a dar noticia de tres casos que reúnen rasgos bastantes singulares<sup>60</sup>.

Villarreal fue protagonista de un cambio total de sistema cuyo proceso de decisión todavía nos falta conocer mejor. A mediados del XVI, creemos que también en los sesenta, empleaba el sistema de suertes, tal y como ha sido descrito anteriormente. De 1555 data sin embargo una consulta del ayuntamiento al Bachiller Estensoro en la que muestra dudas ante los cambios sociales que se están produciendo: «... *que algunas caserías que solían contrybuir por entero han comprado algunos que solían contribuir*

---

<sup>57</sup> Repartimiento de 1639, los 36 contribuyentes pagan cuotas de 18, 16, 8, 6 y 4 reales. AGG, Sección 1, Negociado, 3 Legajo 7.

<sup>58</sup> En la concordia firmada en 1475 entre Cizurquil y Tolosa, se observa vigente un sistema que distingue entre cabezas enteras y medias, aunque quizás solo lo fuera para la primera localidad. S. TRUCHUELO (1997), p. 53. Recordemos como en los Repartimientos de 1639 muchas de las villas que anteriormente habían sido lugares de Tolosa, presentan formas con claro parecido a ésta.

<sup>59</sup> En las Ordenanzas Municipales de 1573, cap. 76, se señala «*que todos qualesquier personas que son o fueren pagadores enteros en esta dicha villa y sus arrabales... tenga cada uno en su casas dos herradas o una para traer y tener agua en ellas*». L. SORIA (1992), p. 91.

<sup>60</sup> Dejamos para otra ocasión una exposición más general y detallada de la amplia gama de conflictos y pleitos que se produjeron en torno a las derramas, sobretudo los que reflejan toda la problemática relación entre las Villas y su Tierra que mostrarían que también por estos lares la cuestión del Señorío Concejil estuvo presente y fue motivo de muchos conflictos. En este sentido es de obligada lectura la reciente obra de S. TRUCHUELO (1997).

por medio, que son de la villa, e una persona que solia contribuir en quarto ha comprado dos y tres caserías que cada una dellas solia contribuir por entero, por esto es duda que si se le ha de hechas a las tales caserías bendidas a cada una su parte como se solia o al dueño que los compro y posee todo ello...». La respuesta del bachiller fue rotunda: «...segun derecho por muchos bienes y casas y caserías que uno tenga no será obligado a pagar mas de una derrama o cabeza o foguera o boleto o contribucion...»<sup>61</sup>. Estaba claro por lo tanto que si no subía el montante, los 300 ducados señalados, para alcanzar el grado de «entero», los protagonistas de estos procesos de acumulación eran doblemente beneficiarios: económica y tributariamente.

Sin embargo para fines de siglo el panorama ha cambiado radicalmente. Para 1596 disponemos de un «apeamiento de bienes raices conforme a la orden que en la dicha villa está dada para pagar las derramas y repartimientos», que demuestra que en ese momento se aplica el sistema de los millares, pues cada contribuyente va a aportar 1 maravedí por millar<sup>62</sup>. Según M. Álvarez también se dispone de un clasificación de estos contribuyentes según el modelo y los criterios vigentes en torno a 1557<sup>63</sup>. Aunque su objetivo no fuera ya el fiscal a nosotros nos permitirá comprobar las consecuencias del cambio de método tributario. Como era previsible el grupo que sufre el mayor perjuicio es el de los «enteros», 23% contribuyentes, que controlaba el 72% de toda la riqueza y que paga ahora con el sistema de millares el 65% del repartimiento, frente al 46% que le hubiera correspondido de haberse mantenido el sistema anterior. Dentro de él los más afectados eran los más ricos, así el 5% que poseía el 29% de la riqueza, contribuía con el 26% frente al 10% anterior. Todo el resto de los «grados» relativos a poseedores de bienes raices salieron beneficiados, pero no así los dos grupos menores de «destajeros» y mujeres, a quienes en la ausencia de bienes se les impuso una contribución individual de 2 y 1 real respectivamente que incrementó sus aportes hasta el 9,35% de todo el repartimiento, mientras que con el otro sistema su porcentaje hubiera sido del 4,7%<sup>64</sup>. Como hemos reconocido antes, desgraciadamente todavía

---

<sup>61</sup> L. SORIA (1992), pp. 341-342.

<sup>62</sup> El monto total de la evaluación de los bienes fue de 17.547.327 maravedís y del repartimiento a respecto de «maravedí por millar» 17.514 maravedís, no entrando en esta cuenta el Alcalde y Jurado por razón de oficio. A esta cifra se añadieron las cuotas de los destajeros (2 reales por cada, siendo 15) y de las mujeres (1 real cada una de las 25). El total del repartimiento alcanzó los 19.384 maravedís, aproximadamente 52 ducados.

<sup>63</sup> M. ÁLVAREZ (1987), pp. 292-311. Ver cuadro p. 309. Nosotros no hemos podido localizarlo.

<sup>64</sup> Ofrecemos para cada grupo el porcentaje de riqueza según la evaluación de bienes, la contribución realmente pagada con el método de millares, la que le hubiera correspondido de haberse mantenido el sistema de «grados»: mujeres (0%; 4,25%; 1,81%); destajeros (0%, 5,10%, 2,88%); los de un cuarto (3,20%; 2,9%; 8,1%); los de un tercio (4,76%; 4,32%;

no conocemos como aconteció esta modificación tan sustancial, aunque esperamos que las pesquisas en curso nos permitan esclarecer este episodio.

No tuvieron el mismo éxito los anhelos de los vecinos de los lugares de la Jurisdicción de Villafranca de Ordicia que en 1550 propugnaban ante el Corregidor la implantación del sistema de millares como método para efectuar sus derramas<sup>65</sup>. Las disputas entre el concejo de Villafranca y los vecinos de sus lugares fueron continuas a lo largo de la primera mitad del XVI. Estos se quejaban de los abusos a los que les sometía el concejo de Villafranca, tanto en lo que tocaba a los gastos que les repararía como a los criterios de reparto. Este consistía en un sistema de siete grados (enteros, 3/4, 2/3, 1/2, 1/3, 1/4 y un último calificado de mujeres que pagaba 1/6), tomando a la villa y lugares como un único distrito y en el que, a partir aproximadamente de 1526, la cabeza entera estaba fijada en 300 ducados<sup>66</sup>. En la búsqueda de alternativas que les permitieran aliviarse de esos agravios los vecinos de los lugares fueron adoptando diversas estrategias. A inicios del siglo XVI solicitaban al Corregidor que los gastos de Villa y Tierra se repartieran como lo hacía la Provincia con sus repúblicas, es decir, mediante los fuegos en los que estaban encabezados en la Hermandad de Guipúzcoa asumiendo por ello los dos tercios de todos los gastos dejando el tercio restante a la villa. Esta, por su parte, rechazó la propuesta alegando el desfase de aquellos fuegos y que el reparto debía realizarse de acuerdo al sistema vigente que gravaba a los bienes de cada contribuyente. El sentido de la propuesta queda clarificado cuando vemos que en 1521, pero probablemente también antes, los vecinos de Villafranca pagaban un 19% de toda la carga tributaria frente al 81% de todos los lugares de la Tierra. La justicia falló a favor del Concejo, por lo que los agraviados hubieron de cambiar de tácti-

---

8,10%); los de un medio (8,41%, 8%, 14,47%); los de dos tercios (3,70%; 3,35%; 6,16%); los de tres cuartos (7,91; 7,18%; 12,15); los enteros (71,57%; 64,9%, 46,31%). El 5% más rico de la población (29%; 26%, 10%). Hay que ser prudentes a la hora de enjuiciar el aumento de la carga tributaria de los destajeros y de las mujeres, ya que pudo ser exclusivamente fruto de la escasa cantidad repartida en esta ocasión, menos de 100 ducados. En 1638 para recaudar 700 ducados, la cuota aplicada fue de 14 al millar (2 por mil por cada 100 ducados, frente al 1 por mil de 1596), y a los destajeros y mujeres se les cargó con 6 y 3 reales. En este caso por lo tanto su aportación no se vería perjudicada por el cambio de sistema.

<sup>65</sup> Estos lugares eran Ataun, Beasain, Legorreta, Gainza, Zaldivia, Isasondo, Alzaga, Arama y unas casas de Lazcano.

<sup>66</sup> Declaraba en 1550 un testigo que fue 24 años antes cuando un mandato del del Corregidor Bargas estableció la cuota de los 300 ducados para la cabeza entera. Es la misma cantidad que veíamos imperante en Villarreal a mediados del XVI y la que aplicaba Mondragón en 1535 (45.000 mrs equivalían a 300 ducados nuevos en esas fechas), por lo que quizá pudiera existir una normativa general, que hasta ahora es desconocida. En las Ordenanzas de 1522 de Mondragón la cantidad para ser de suerte entera era de 30.000 mrs. J.A. ACHÓN (1995), p. 258; L. SORIA (1992), p. 340.

ca<sup>67</sup>. La siguiente tentativa, a partir de 1527, partía de la aceptación de las normas vigentes pero solicitando que se aplicara de forma independiente y separada en cada una de las diez poblaciones. Con esta estrategia buscaban que los más pudientes, dominadores del concejo, que poseían bienes en varios lugares pudieran ser tasados separadamente por cada uno de ellos y que de esta forma acumularan varios enteros, mientras que antes superados los 300 ducados, el resto de su rico patrimonio no afectaba a su contribución. Sin embargo, otra vez, el concejo, apelando a la unión entre cabeza y miembros de un mismo cuerpo logró que se siguiera computando villa y aldeas como una única circunscripción.

El tercer y último envite tuvo lugar al inicio de los años cincuenta cuando tras una nueva estimación de bienes llevada a cabo en 1549 para actualizar el padrón se reavivaron las discrepancias sobre los criterios a aplicar. En el largo pleito que llegó hasta la Chancillería, los oidores y jueces de ella ordenaron al Corregidor que recibiera testimonios sobre las mejores soluciones de seis testigos de ambas partes que fueran representativos de los «*tres estados de ricos, medianos y pobres*»<sup>68</sup>. El Corregidor les preguntó si les parecía bien que la cabeza entera se fijara en 2.000 ducados, si era mejor más o menos cantidad y, por último, acerca de la posibilidad de crear un nuevo «*grado*» con una cuota de 1/8 de entero. Como puede apreciarse la propuesta del Corregidor proponía, por dos vías, adecuar la distribución de la carga tributaria con la realidad económica y social. Todos los testigos vinculados a los intereses del concejo, es decir la élite de Villafranca, afirmaron que la cabeza entera se debía establecer en «*1.000 ducados como mucho y cuanto de ahí para abajo fuera mejor*», al tiempo que rechazaban la posibilidad de crear el grado del octavo<sup>69</sup>. Los

---

<sup>67</sup> Llamamos *fogueras provinciales* al número de fuegos en que estaban encabezadas las distintas villas y lugares en las instituciones provinciales tanto para el reparto de los gastos, como para distribuir el poder al equipararse esos fuegos con el número de votos en las decisiones de las Juntas Generales. Todos los indicios apuntan a que esos votos se encabezaron definitivamente, cuando menos, a mediados del siglo xv.

<sup>68</sup> Los testigos presentados en representación de los ricos y de estimación «*mayor*» por parte de la villa tenían 10.735 y 6.246 ducados, mientras los elegidos por las vecindades disponían de 4.550 y 3.832 ducados. Los bienes de los testigos calificados de medianos eran de 457, 600, 700 y 800 ducados. Como representantes de pobres o de estimo «*menor*» se presentaron testigos que tenían 540, 200, 160 y uno que no tenía ningún bien raíz.

<sup>69</sup> Sus argumentos principales eran dos. En primer lugar señalaban que en el cuerpo de la villa existían edificios de piedra de mucho valor (3.000 y 4.000), que eran sólo casas de habitación y no producían renta o poca, y el cargar la cabeza entera produciría injusticia respecto a los haciendas de madera de las vecindades que eran de menor valor pero daban más renta. El segundo argumento aducía que cuanto menor fuera el número de cabezas enteras, más deberían de pagar los pobres de la villa, los de la última categoría entonces vigente: 1/6. El siguiente ejemplo intentaba demostrar su argumento: Si hubiera que recaudar 300 ducados y la suma de todas las unidades y fracciones diera 300 cabezas, los enteros pagarían 1 ducado cada uno y los pobres 1/6 de ducado. Por el contrario si solo se alcanzaran 150 cabezas, fruto de la refor-



testigos de las vecindades, por su parte, fijaban la cabeza entera en 12.000 o 15.000 ducados y los que no alcanzaren esa cabeza por «*la rata segun la estima y valor de los bienes*». Teniendo en cuenta que según la estimación de 1549 había un solo contribuyente de 15.000 ducados, D. Juan López de Yarza, Pariente Mayor de Yarza, y otro de 11.550, D. Juan López de Arrue, en realidad lo que estaban demandando era el sistema de «*millares*», la proporcionalidad.

La proposición que envió el Corregidor a la Chancillería, junto al testimonio de todos los testigos, seguía manteniendo la cifra de los 2.000 ducados para la adscripción de la cabeza entera, pero modificaba la escala de grados que ahora sería de 1/2, 1/4, 1/6, 1/8 y 1/12<sup>70</sup>. En el último paso por la Chancillería se debieron introducir las pequeñas modificaciones con las que vemos realizar el repartimiento de 1553: la cabeza entera se fijó en 2.500 ducados, y el grado menor no sería el un 1/12 sino el un 1/16, al cual pertenecerían los que no dispusieran de bienes raíces y aquellos cuyas fortunas no excedieran los 320 ducados<sup>71</sup>. Quienes la sentenciaron buscaron atender en alguna medida a todas las partes. Manteniendo el sistema de los grados rechazaron la propuesta que favorecía sobremanera a los más pudientes, pero al mismo tiempo se negaron a modificar un *status quo* que seguía otorgando un trato favorable a la élite más poderosa. La tabla adjunta lo demuestra claramente. El reducido grupo privilegiado formado por el 3% de los contribuyentes, cada uno con bienes por encima de los 2.500 ducados y que poseían el 32,5% de toda la riqueza inmobiliaria, tendrían que aportar un 17% de toda la carga tributaria. Ciertamente era bastante más que el 7% con el que habrían contribuido de haberse aceptado su propuesta —la de la cabeza entera en 1.000 ducados—, pero probablemente también estaba lejos de lo que, de acuerdo a lo visto en Villarreal, les habría correspondido de implantarse el sistema de los millares. El igualitarismo solicitado por las vecindades de los lugares, a través de la proporcionalidad, había sido rechazado.

---

ma del Corregidor, cada entero pagaría 2 ducados y los pobres asimismo el doble que antes. Por lo que para beneficiar a unos pocos que bajaban de grado, se castigaba a unos muchos, tanto ricos como pobres. Los argumentos tenían su sutileza, pero en este segundo caso jugaban con su propia oposición a la creación del grado de 1/8 o menores.

<sup>70</sup> Esta última reordenación intentaba satisfacer en parte a quienes pedían la proporcionalidad e impedía que los de la última categoría salieran más perjudicados que antes con el incremento de la cuota de la cabeza entera.

<sup>71</sup> Esta distribución de grados no impedía que las fracciones menores de la entera se pudieran acumular: así habría vecinos que pagarán 1/2 por bienes en una localidad y otro 1/4 por los de otros, pero alcanzando como mucho el valor de 1 entero. Si los bienes en un solo lugar asignaban este entero, los restantes quedaban exentos.

**Tabla 1**

Villafranca de Ordicia y sus aldeas (1549-1553). Distribución de la propiedad de bienes raíces y sistemas de reparto de la carga tributaria<sup>72</sup>

Bienes	Población %	Riqueza%	Cuota 2.500	Cuota 1.000
0	24,5	0,0	9,0	10,5
0-330	35,0	8,5	12,5	12,0
331-1.250	32,0	40,5	43,5	50,5
1.251-2.500	5,5	18,5	18,0	14,5
+2.500	3,0	32,5	17,0	7,5
	100,0	100	100	100

El tercer caso que traemos a colación se desarrolló a inicios del siglo xv, en 1405, en la villa de Segura. Los protagonistas fueron «*los más ricos y abonados de la dicha villa*», «*otros muchos que son los siguientes de los mas raygados e abonados e los que son comuneros e medianeros*» y los «*pecheros menores*» o «*omes menores*», que no se ponían de acuerdo sobre las formas de repartir unas abultadas deudas recientes. Todos ellos firmaron el 10 de Enero un compromiso que dejaba la resolución de sus diferencias en manos de ocho vecinos que apenas tardaron 20 días en dictar sentencia<sup>73</sup>. El primer grupo sostenía que las costas se «*deven repartir en el dicho conçejo por el lumero e por la manera e forma que fasta aquí e todavia de siempre aca es usado e acostumbrado en al dicha villa o que el dicho dicho lumero deve ser puesto en mayor quantia algunt que sea razonable*». Los segundos decían que se «*deven repartyr en el dicho conçejo contando a cada uno todos los bienes que oviere e ha. Et así que cada uno deve pagar por los bienes que oviere. E si en esta rason non pudieren ser concordés que seran plasenteros que sea fecho el dicho repartimiento segunt fasta aqui es usado e acostumbrado, e aunque serian en consentyr por quitar las dichas contiendas e devates en que se mejorase de alguna quantia razonable el primer lumero en la dicha villa usado, e que por ally se fisiese el dicho repartimiento*». Por su parte los «*pecheros menores a las quales disen que les alcançan e davan el lumero primero que Dios non quiera que ellos sean en consentyr los dichos maravedis por pechos, segunt fasta aqui es usado e acostumbrado, porque disen que seria contra conçeicçia e contra serviçio de Dios e contra derecho en que*

<sup>72</sup> Los bienes están valorados en ducados. «Cuota 2.500» hace referencia la propuesta finalmente aplicada, mientras que «cuota 1.000» muestra cual hubiera sido la distribución de la carga tributaria de haberse aceptado la propuesta presentada por el Concejo de Villafranca.

<sup>73</sup> Pueden verse ambos documentos en L.M. Díez DE SALAZAR (1993), pp. 36-43.

*un pechero menor que los suyo pueda valer quatro o çinco mill pague e yqualosa con el que ha çient mill maravedís o conel que ha veynte o treynta o quarenta o çinquenta mill maravedís o con el que a más de esta quantias. Ca, puesto que fasta aqui asi se a usado en la dicha villa, dixieron que esto seria contra conçiencia e contra derecho segund dicho avia, e que tal uso, pues manifestamente era malo, que devia ser quitado, ca otra guisa serian perdidos e destruydos como fasta aqui estavan para repartyr de presente de las costas fechas. Por lo qual disen e ponen que sy el dicho repartimiento se a de faser segund Dios e segund rason e derecho que se deve repartyr en manera que cada uno deve pagar por todo lo que oviere, dexando las razones de los mas raygados e abonados e de los otros siguientes e comuneros e medianos deven pagar cada uno por lo que oviere». El dictamen de los arbitrades fue en el sentido siguiente: que de las deudas entonces existentes se pagasen «fasta tres mill doblas coronas d'oro de Francia, segunt es usado e acostunbrado a repaty por pecho en la dicha villa fasta el día de oy, e que los paguen segunt copiere a cada uno en el dicho repartimiento. E lo más que se fallaren en buena verdat qu'el dicho concejo deve demás de las dichas tres mill doblas, que los repartan segund los bienes que cada uno oviere, presçiando a cada uno sus bienes, a los mas raygados e abonados e soseguintes e medianeros e menores, segunt que cada uno oviere, ygoalmente a cada uno segund oviese, e que lo pague segun que copiere a cada uno en el dicho repartimiento, salvo la deuda que se deve de la compra qu'el dicho coçejo fiso de Ferrand Peres d' Ayala de los montes e mortuorios que conpraron».*

La interpretación más aceptada de estos textos apunta a la introducción del sistema de millares en Segura, complementando al hasta entonces utilizado de los fuegos o fogueras, que a esto se refiere el término «*lume-ro*», y está avalado por una concordia sobre derramas firmada en 1430 entre Segura y sus vecindades en la que los dos métodos recaudatorios reciben estas denominaciones<sup>74</sup>. Estaríamos pues ante otro caso más, sin duda de los más tempranos, de contestación de un método insatisfactorio para repartir, con el suficiente grado de justicia y consenso, las cargas concejiles que se solucionó con esta nueva fórmula: el empleo combinado de ambos. Esta nueva vía estaba llamada a perdurar pues, a la altura de mediados del siglo XVI, el primer libro de cuentas conservado muestra que en los repartimientos internos de la sola Villa continuaban los dos métodos y se imponían contribuciones a los «*fuegos*», a los «*millares*» y a los «*destajeros*»: «*Item me hago cargo del repartimiento de sola villa que fue por cada fuego a 10 tarjas y a cada millar 5 tarjas y a cada destajero 2 tarjas y media e averiguado todo por menudo por los padrones de los merinos*

---

<sup>74</sup> S. TRUCHUELO (1997), pp. 42-44; E. GARCÍA FERNÁNDEZ (1997), p. 111; L. M. DíEZ DE SALAZAR (1993), pp. 194-200.

*son todos los fuegos reducidos los destajeros a fuegos son los fuegos 186 fuegos y medios a 10 tarjas por fuego y los millares 328.626 a 5 tarjas el millar que monta todo lo suso dicho 70 ducados y 8 tarjas y media y en maravedís 31.576 y medio*<sup>75</sup>; por contra, la mayoría de los gastos comunes de Villa y Tierra se repartían mediante el sistema de los millares<sup>76</sup>. Dada la cronología y la probable relación que pudiera tener este sistema de «fuegos» de Segura con la que pudiera utilizar la Hermandad de Guipúzcoa, la pregunta que se impone es saber cómo funcionaba concretamente este sistema de «lumeras» o «fogueras». Por desgracia la documentación no es todo lo suficientemente explícita que quisiéramos y, a pesar que en el XVI las alusiones a los padrones al por menor que llevaban los merinos son continuas, no hemos podido localizar ninguno, impidiéndonos desvelar con ello el sentido preciso de estos «fuegos».

El término foguera o fuego alude siempre a los que viven en un hogar u habitación, pero en su percepción pueden preferirse criterios básicamente demográficos, como la composición y edad de sus miembros, o bien sus fundamentos económicos, es decir su nivel de riqueza o renta. Cuando priman los primeros, fiscalmente se traducen en sistemas de capitación o muy cercanos, pues como mucho se diferenciarán los hogares presididos por mujeres, viudos-as, huérfanos, etc. del resto<sup>77</sup>. Por contra, cuando dominan los segundos las diferencias contributivas podían ser bastante más amplias, estando en realidad ante lo que hemos descrito como sistema de «grados»<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> Corresponden al período comprendido entre S. Miguel (29 de Septiembre) de 1550 y S. Miguel de 1551. A.M. Segura, Libro de cuentas 1-1. Como se puede calcular, las equivalencias entre unidades monetarias empleadas son: 1 tarja 9 maravedís; 1 Ducado 450 maravedís, 1 ducado: 50 tarjas.

<sup>76</sup> «Item puse en los gastos de villa y tierra por villa sola porque villa sola cupo en el repartimiento de villa y tierra que se repartio a los enteros a 60 blancas por millar y es la villa de los enteros y anda en 328 millares» A.M. Segura, Libro de Cuentas 1-1. Año 1547-48, de S. Miguel (29-9) a S. Miguel. Segura, Legazpia, Ezquioga y Cerain pertenecían a los enteros, mientras Idiazabal, Ormaztegui, Mutiolo, Gaviría, Astigarreta y Gudugarreta formaban el grupo de los que estaban rebajados en un cuarto. En este caso se les habría cobrado 45 blancas a cada millar. Solamente los gastos en comun de las «parzoneras» se distribuían en función de los «fogueras provinciales», es decir el número de fuegos asignados en los Cuadernos de Hermandad y Ordenanzas de la Provincia.

<sup>77</sup> Son más numerosos los casos en los que se ha visto este uso por parte de instancias supralocales tanto a nivel de reino como a nivel de las instituciones provinciales. Pero es posible que también se aplicara a nivel local. Aunque en Guipúzcoa no lo hemos encontrado, sirva como ejemplo a nivel local del ayuntamiento vitoriano que en 1507, con el fin de devolver una cantidad previamente prestada por algunos vecinos, ordena que se «...aga repartimiento por la çibdad a dos reales a cada un veçino segund e como se acostumbra a fazer por hermandad, e lo cobren e lo recabden los mayores de las vezindades e lo den al bolsero...». J.R. DÍAZ DE DURANA (1991), p. 196.

<sup>78</sup> Pueden consultarse este tipo de casos en J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR (1966), pp. 69-83; E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (1974), pp. 14-15 y 78-80. L.M.<sup>a</sup> BILBAO (1976), pp. 94-99 y 104-108. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, B. ARIZAGA, M.L. RÍOS e I. DEL VAL (1985), pp. 284 y ss.

Volviendo a Segura, la cuestión concreta consiste en decidir cual era el criterio imperante. Una lectura literal de la queja de los pecheros menores podía llevar a pensar en un sistema de capitación. Por nuestra parte pensamos que, tomando en conjunto toda una serie de indicios, lo más probable es que imperase un sistema de grados, que por sus reglas concretas parecía injusto a estos «*omes y pecheros menores*». Algunas de estas pruebas indirectas serían: 1) la existencia en 1404 de una mención a una derrama que cargó con 173 maravedís a los «*pecheros mayores*», que tiene sentido, como hemos visto en otros casos, cuando a partir de aquí se reparten al resto de los grados según su cuota<sup>79</sup>. 2) Las afirmaciones de los dos primeros grupos, que en determinado momento conceden que «*se mejore el primer lumero*», y que nosotros interpretamos en la línea de las disputas sobre la cuantía que establecía el umbral de la cabeza entera, mayor o «*primera*». 3) La tremenda similitud de las categorías en que aparecen divididos los vecinos de Segura con los que encontramos en los repartimientos por grados de Artajona en 1366: Los arbitradores de 1405 de Segura en su sentencia mencionaban a: «*los más ricos e abonados*», «*e los siguientes a los más ricos e abonados*», «*e los comuneros e medianeros*» e «*los omes menores soseguintes*», mientras en Artajona tenemos «*fuegos superlativos*», que pagan entre 9 y 8 florines, «*fuegos meylloros*», con 7 y 6 florines; «*fuegos medianos*», con 5 y 4 florines; «*fuegos en seguiant*», contribuyen con 3 y 2 florines; «*fuegos menores*», de 1 florin de cuota; «*los pecuyllareros y caballeros*», con 3 a 1 florín; para terminar con los «*fuegos muertos*» y los «*fuegos bien no podientes que non pueden pagar*»<sup>80</sup>. 4) Los puntos anteriores nos llevan a ofrecer una interpretación de la queja de los *omnes menores* que consideramos más completa que la simple suposición de una tributación capitacional. Serían así, tanto la baja estimación del *lumero mayor*, como quizá el régimen de cuotas de cada grado, lo que provocaba que, a sus ojos, sus contribuciones fueran desproporcionadas con respecto a los otros grupos fiscales. Por eso, cuando pedían que se pagara según los bienes pedían los millares como forma más adecuada para cumplir este principio. 5) Además, los únicos testimonios sobre fuegos que conocemos en Guipúzcoa en la Edad Media corresponden a fuegos fiscales, con la consabida división en fracciones de desigual valor<sup>81</sup>.

**4.** La diversidad en las prácticas locales que acabamos de describir se manifestaba también en otros aspectos no menos significativos como la tipología de bienes tasados en las evaluaciones de las fortunas y la delimi-

---

<sup>79</sup> L.M. DÍEZ DE SALAZAR, 1993, p. 31, doc. 100.

<sup>80</sup> J. CARRASCO (1973), pp. 436-347.

<sup>81</sup> Es el caso de Fuenterrabía, de donde conocemos el valor de las casas del barrio de Jaizubia en 1475 y sus 6,5 fuegos correspondían a 19 familias estimadas en fuegos de un 1/2, 1/4 y 1/8. A.M. Fuenterrabía. A.1-1.

tación de los sujetos contributivos. L. Soria comenta que la primera se podía realizar de «forma aproximativa y otras precisa»<sup>82</sup>, y sabemos que los bienes incluidos en los «*apreciamientos y apeamientos*» variaban, limitándose a los bienes raíces en los casos conocidos de Villarreal<sup>83</sup> y de Villafranca de Ordicia y su tierra<sup>84</sup>, mientras que en Mondragón se incluyen además dineros y recibos<sup>85</sup>, en Eibar los juros<sup>86</sup> y en Motrico las embarcaciones<sup>87</sup>. Con respecto a los «*contribuyentes*», cabe señalar que en algunos casos aparece como sujeto fiscal la casa y no la persona del contribuyente, que puede ser poseedor de varias de ellas, como lo demuestran las distribuciones por millares de Aya de 1577<sup>88</sup>, dificultando los estudios de desigualdad económica que pueden abordarse cuando el criterio utilizado es del individuo a quien se le tasan todos sus bienes. En estos casos se pueden gravar a vecinos de otros municipios, poseedores de tierras pero no de solares ni casas, tal y como observamos en el «*apreciamiento de Villafranca y su Tierra*». Las exenciones más comunes que hemos registrado son las que gozaban diversos cargos del regimiento, sobretodo alcaldes y jurados, y también las concedidas a aquellos vecinos que habían sufrido desgracias como incendios etc. Las ordenanzas de Azpeitia extendían esta franquicia a los «*pobres, viudas y miserables*»<sup>89</sup>, que en función de lo observado visto en otros pueblos pensamos afectaría a las personas que a la ausencia de bienes unían la incapacidad de laborar. De acuerdo al derecho territorial los clérigos estaban obligados a contribuir al mantenimiento de los concejos, pero también aquí observamos contratos como el de Villarreal, donde a pesar del empeño del concejo se niegan a tributar, y Villafranca, donde sí vemos contribuir a algunos de sus miembros<sup>90</sup>.

5. Entre los exentos merece una especial atención el caso de los Parientes Mayores y sus descendientes. Como sabemos bien fueron excluidos de los órganos de poder provinciales hasta avanzado el siglo XVII, sin

---

<sup>82</sup> L. SORIA (1992), p. 340.

<sup>83</sup> Corresponen a dos «*apeamientos de bienes conforme a la orden que en la dicha villa esta dada para pagar las derramas y repartimientos*», el primero de 1596 y el segundo de 1638. Ambos se hallan en el A.M. Villarreal. Ver M. ÁLVAREZ (1987), pp. 295-319, y L. SORIA (1992), pp. 339-340.

<sup>84</sup> Se trata de un «*Apreciamiento de bienes*» de 1549, que hemos localizado en la Chancillería de Valladolid, Civiles, Zarandona y Balboa, fenecidos, C1401/1, l, 259, que pensemos publicar en breve.

<sup>85</sup> Es un empadronamiento de bienes y millares de 1535, conservado en el A.M. Mondragón y esplendidamente estudiado por J.A. ACHÓN (1995), pp. 258-291.

<sup>86</sup> Referencias extraídas de un pleito de 1543 sobre el padrón de repartimiento de ese municipio. A.R. Chancillería, Civiles, Alonso Rodríguez, Fenecidos, C, 1619-1620/1, L 305.

<sup>87</sup> Se trata de un libro de bienes, sin título ni datación, que se halla en A.M. Motrico, y del que nos proporcionó noticia B. Aguinagalde a quien agradecemos su gesto.

<sup>88</sup> L.M. DIEZ DE SALAZAR y M.<sup>a</sup>R. AYERBE (1990-1998). Vol. X, pp. 497 y 503.

<sup>89</sup> L. SORIA (1992), p. 337. Cap. 49 de la recopilación de 1533.

<sup>90</sup> L. SORIA (1992), pp. 337-338.

embargo su grado de inserción en el ámbito local está menos estudiado. ¿Hasta que punto formaban parte de la comunidad? Sabemos también que estaban alejados de los oficios concejiles pero ¿cual era su relación con los bienes comunales? y, en consecuencia, ¿debían o no participar en la derramas colectivas? El proyecto de investigación que estamos desarrollando nos ha permitido reunir abundante material relacionado con estos temas sobre los descendientes de los viejos Parientes Mayores. Los concejos de las villas guipuzcoanas, como hemos podido comprobar, pretendieron incorporarlos a los padrones fiscales de cada una de ellas, otra manifestación más del intento de los concejos guipuzcoanos de borrar el pasado feudal, en feliz expresión de Pablo Fernández Albadalejo<sup>91</sup>. En otro momento dedicaremos más atención a este problema. En este trabajo queremos atender a las circunstancias en las que se produjo ese enfrentamiento entre uno de aquellos Parientes y un concejo a través del pleito que tuvo lugar durante los años 1543-49 entre el concejo de Eibar y el señor del solar de Unzueta<sup>92</sup>. Al parecer, hasta esa fecha, esta Casa de Parientes Mayores había sido exenta de toda contribución, a pesar de disfrutar de los bienes colectivos. Sin embargo, el concejo, aprovechando la llegada por vía matrimonial a la cabeza de la misma de D. Pedro de Ibarra, contador del Rey y oriundo de un linaje del común de la villa, intentó terminar con los viejos privilegios de los Unzueta<sup>93</sup>.

Los argumentos utilizados por ambas partes en la defensa de su posición tienen un gran interés para el problema que abordamos. El nuevo señor de Unzueta invocaba que «*hera libre y exento como dueño y señor de*

---

<sup>91</sup> P. FERNÁNDEZ ALBADALEJO (1975), pp. 111 y ss., señala que los conflictos, aunque se iniciaron el siglo XV, alcanzaron su punto álgido durante el siglo XVI. En principio la batalla se centró sobre los símbolos del patronazgo, pero alcanzó a otros aspectos como el que ahora abordamos. La destrucción de los símbolos señoriales formaba parte de una ofensiva destinada a borrar el pasado feudal de la Provincia.

<sup>92</sup> Pleito por la derrama de las obras publicas del concejo. Francisco Ibañez de Ibarra, vecino de Eibar y Pedro de Ibarra, señor de la casa de Unzueta, Contador del Rey y vecino de la villa contra el concejo de Eibar. A. Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Alonso Rodriguez, Fenecidos, C 1619-1620/1, L 305. El pleito se inicia con motivo de la inclusión, por el concejo de Eibar, en el padrón de los vecinos que sirvió de base para hacer el repartimiento de Pedro de Ibarra.

<sup>93</sup> Pedro de Ibarra accedió a la cabecera del linaje mediante el matrimonio con Ana de Unzueta, hija menor de Ochoa de Unzueta, previa renuncia de sus hermanos y hermanas. Todo parece indicar que los descendientes del viejo linaje no se encontraban en su mejor momento y aceptaron, mediante este matrimonio, la nueva inyección de savia que les llegaba de los Ibarra, pero el hecho de que se tratara de un «venedizo», se constituyó en uno de los argumentos centrales de la posición del concejo que aceptaba la condición de exentos de los descendientes de los viejos Parientes Mayores por vía masculina, pero no mediante un procedimiento como el señalado que implicaba una compra encubierta, mediante el pago de las deudas e hipotecas previamente adquiridas por el viejo linaje, de los derechos, privilegios y preeminencias de los Parientes Mayores, con el agravante que el padre de Pedro de Ibarra, contribuyente de la villa, había donado todos los bienes a su hijo, pasando de este modo a ser exentos.

la dicha casa y solar de Unçqueta y pariente maior y como tal havia de gozar de la libertad y exencion que goçavan sus antecesores y dueños y señores que por tiempo ynmemorial hasta esta parte y en la dicha posesion de la dicha libertad havia estado», añadiendo más adelante que «los dueños y señores poseedores de la dicha casa solar de Unçqueta y de las otras casas solares semejantes della no heran admitidos en los conçexos ni tenían voz ni voto en ellos ni habian gozado ni gozavan de los oficios ni de las otras cosas que habian gozado y gozavan los otros hijosdalgos ni el dicho conçejo los rrescivia ni los otros concejos donde habia las semejantes casas y solares ni la provincia en general lo permitia en sus juntas y ayuntamiento y pues lo suso dicho hera y pasava ansi y no gozavan de lo uno no se les podia quitar lo otro y heran libres», agregando finalmente «que los parientes mayores duennos e senores de las casas y solares siempre habian sido libres y con ellos no habia pecho ni contribucion por ser personas de todo punto libres en quienes concurrían dos calidades juntas, una de hidalguia y otra de duenno e sennor de la casa y solar y pariente mayor della y como tal hera libre y escusado». El concejo, por su parte, fundamentaba su posición alegando, en primer lugar, que el citado Pedro de Ibarra antes de casarse había sido registrado en el padrón; y, en segundo lugar, que «no hera señor legitimo ni natural de la dicha casa...porque no hera descendiente nin pariente mayor nin menor della antes la hubiera por sus dineros...» y en consecuencia, «...por haber comprado la dicha casa de Unçqueta non podia pretender la dicha exsencion...», debía pagar en los gastos comunes como el resto de los hidalgos de la villa. El pleito concluyó con una sentencia que obligaba al nuevo titular de la Casa de Unzueta a contribuir «por todos los bienes asi muebles como rraices» adquiridos y por adquirir tanto dentro como fuera de la villa, pero respetaba la exención de los bienes que habían sido propios de la Casa de Unzueta<sup>94</sup>.

El proceso de integración de otro Pariente Mayor en la comunidad de hidalgos había dado pues un primer paso en la villa de Eibar: Pedro de Ibarra figuraría en adelante en el padrón común de los repartimientos con el resto de los vecinos, aunque no con todos sus bienes. Pero el caso de los Unzueta nos ofrece otros datos de gran interés para explicar la situación de los descendientes de los Parientes durante el siglo XVI en otras villas guipuzcoanas. Tanto Pedro de Ibarra como el concejo acudieron para fundamentar su postura a la comparación con otros Parientes Mayores. Con toda seguridad esta fue una cuestión central a la que los jueces de la Audiencia no pudieron sustraerse a la hora de dictar su sentencia definitiva en grado de revista. Pedro de Ibarra demostró mediante la presentación de los documentos oportunos como «...casas y solares semejantes de la dicha provinçia se habian vendido y enagenado y dado en dote por mexo-

---

<sup>94</sup> *Ibidem.*



ria de terço e quinto con hijas de las casas donde habia varones e que sus maridos siendo venedizos ovieron las dichas casas e gozaron dellas y de ser parientes mayores y libres de las dichas contribuciones...». Pero el concejo probó, al parecer de modo suficiente a juicio de los oidores, «...que en la dicha provinzia habia muchas cassas y solares de parientes mayores que non heran exsentas de las dichas derramas y contribuciones...», en particular «la casa y solar de Loyola y solar de Zegama y la casa y solar de Amezqueta y la casa y solar de Yarça y las casas y solares de Emparan, Oçaeta, Aguirre, Lazcano, Legazpi, Urrutia, Cerain y Arriaran que heran las mas antiguas y prinçipales y de parientes maiores de la dicha provincia no tenían la dicha exencion y libertad»<sup>95</sup>. Es decir, a mediados del siglo XVI, el proceso de integración en la comunidad de los herederos de los viejos Parientes Mayores, a través de su obligado registro en los padrones de «numeración de las haziendas de los vezinos» de cada una de las villas, avanzaba sin tregua.

6. En los apartados anteriores hemos analizado las características de la fiscalidad municipal directa y hemos comprobado que las disensiones por las desigualdades contributivas constituían un motivo de discordia habitual a lo largo de los siglos XV y XVI. Como telón de fondo de todo ello, debían de estar presentes unas desigualdades económicas que no podían pasar desapercibidas en la comunidad. En este apartado final pretendemos medir de diversas formas esa desigualdad económica que los textos de la época nos transmitían bajo los epígrafes de ricos, medianos, pobres, etc.

Los indicadores estadísticos que vamos a emplear son los comunes en este tipo de análisis y se basan en el uso de las tablas acumulativas. Junto al coeficiente de Gini, índice sintético de toda la tabla, proporcionaremos los detalles de algunas bandas bien definidas, como el porcentaje de riqueza acumulado por el 5 y el 10% de la población más rica y del 50% más pobre<sup>96</sup>. Antes de pasar a los resultados es conveniente para este estudio comentar algunos aspectos que se deducen de la experiencia acumulada por una nutrida corriente de historiadores que llevan años trabajando en este campo de la medición y seguimiento de las desigualdades económicas y sociales<sup>97</sup>. En general todos ellos tienen que ver con un principio que

---

<sup>95</sup> *Ibidem*.

<sup>96</sup> Como aclara H. KÆLBE (1994), p. 52, «El coeficiente de Gini muestra la diferencia entre la distribución de una renta totalmente igualitaria y la distribución real. Este índice se intenta que sea solo un instrumento de medida y fluctúa entre 1 (máxima desigualdad) y 0 (perfecta igualdad). El índice de Gini tiene la desventaja de que reduce la distribución a un solo número que resulta ambiguo, porque varios tipos de distribución pueden hacer que el índice tome idéntico valor». Por eso se complementa con las bandas de rentas controladas por tramos bien definidos.

<sup>97</sup> Se hallará una buena introducción a estas cuestiones en P.H. LINDERT (1991); Y.S. BRENNER, H. KÆLBE y M. THOMAS (1991); H. KÆLBE (1994) especialmente en el capítulo 1, «Distribución de la Renta y del Patrimonio»; J.L. VAN ZANDEN (1995).

puede parecer obvio: a efectos de análisis comparativos es necesario que los índices respondan a circunstancias equiparables. En particular nos viene bien precisar que cuando el estudio de la desigualdad está basado en fuentes que priman, como en nuestro caso, la distribución «patrimonial» o de algunos de sus componentes principales, en contraste a los que pueden evaluar «ingresos y rentas», se suelen inflar en la mayoría de los casos las distancias económicas realmente existentes. Asimismo se ha podido observar que los índices no son indiferentes al tamaño demográfico de la unidad en observación, encontrándose desigualdades mayores en las ciudades grandes y medianas que en los pueblos pequeños y aldeas.

Decíamos en la introducción que el último objetivo de este artículo era el de intentar averiguar hasta que punto las notables diferencias económicas que se observaban en Mondragón (1535) y en Villarreal de Urréchua (1596), podían ser representativas de la situación provincial. De acuerdo a lo que acabamos de comentar en el párrafo anterior, la primera labor a realizar ha consistido en establecer los casos que reunían los requisitos para ser comparables a estas dos localidades. Estas condiciones eran: a) Distribución de carácter personal, es decir los sujetos de análisis son individuos contribuyentes<sup>98</sup>; b) Fuentes que permitan captar la desigualdad económica de todos los contribuyentes. Esto se puede lograr con fuentes directas que proporcionen el detalle y valor de las haciendas y fortunas de todos, como es el caso de Irun<sup>99</sup>, Mondragón, Villarreal y Villafranca<sup>100</sup>, pero también a través de derramas en las que estamos seguros que los contribuyentes son tasados en función de su estimación, caso ya comentado

---

<sup>98</sup> Esto deja al margen informaciones como las de Zarauz, Aya y Usurbil, en los que sobre todo figuran como sujetos pasivos las «casas». Como se ha señalado anteriormente existen fundados indicios de que su correspondencia con distribuciones personales no sea automática, pues una misma persona podía tener varias casas. Tampoco sabemos siempre la situación de los no propietarios, aunque en Aya se cargara a los caseros inquilinos con medio millar. Incluso hemos localizado un pleito en el que se ve que tras la compra-venta de parte de los bienes de una casa, la Casa París de Usúrbil, se seguía manteniendo intacta su cuota de millares, 8, en los roldes de millares, pero asumiendo el comprador que aportaría a la casa lo correspondiente a dos millares por los bienes adquiridos. AGG. CO. LCI, 663.

<sup>99</sup> M.S. TENA (1997), pp. 509-522. Estudia un inventario de los bienes de todos los vecinos de Irun de 1500.

<sup>100</sup> Ya se han presentado las fuentes anteriormente, pero veamos las pequeñas trampas que nos tiende la documentación en ocasiones. No siempre en los apeamientos, etc. figuran noticias sobre los que no tienen bienes raíces. Las fuentes de Mondragón, Irún y Villarreal sí lo hacían, pero no el «apreciamento» de Villafranca y su Jurisdicción. Fue de otro documento, un par de años posterior, del que pudimos saber que había otros 141 contribuyentes (de un total de 630), que no tenían bienes raíces tasables. Lo mismo podríamos decir de otra fuente de estimable valor como es el «*inventario de los bienes raíces que hizo la villa de Valmaseda en el año de 1487*» publicado por A. RODRÍGUEZ. El estudio sin más de ella nos permitiría medir la distribución de la propiedad, pero entre los propietarios. Quizas hubiera poca población sin bienes, pero en todo caso habría que demostrarlo o tenerlo en cuenta.

de Guetaria y sus mareajes<sup>101</sup> y de los repartimientos de Bilbao entre 1464-1475<sup>102</sup>.

**Tabla 2**

Desigualdad en la distribución de la propiedad en Guipúzcoa y Bilbao (1464-1638)

Localidad	Año	Contribuyentes	C. Gini	5 % +rico	10% +rico	50% +pobre
Bilbao	1470	2.103	0,74	46,3	59,2	10,0
Irún	1500	155	0,56	27,5	41,0	10,0
Guetaria	1500	326	0,56	21,9	40,6	11,5
Mondragón	1535	613	0,66	39,0	54,2	10,0
Villafranca de Ordicia	1544	630	0,71	41,5	54,0	8,0
Villarreal de Urréchua	1596	177	0,64	29,0	47,0	8,0
Villarreal de Urréchua	1638	144	0,76	45,5	60,5	3,0

Según los resultados que ofrecemos en la tabla 2, pensamos que las nuevas evidencias tienden a excluir la posibilidad de que los casos de Mondragón y Villarreal proyectaran una imagen distorsionada de la realidad provincial. Mas bien parece que ofrecían indicios de una situación ampliamente extendida. Por ejemplo llama la atención la coincidencia del paupérrimo porcentaje de riqueza que poseía, en todos los lugares, el 50% menos rico de la población. En todos los casos vemos que las diferencias en el coeficiente de Gini se producen sobretodo por el distinto grado de riqueza que acapara el 5% más rico de la población. Bilbao confirma, en una fecha tan temprana, lo apuntado por muchos autores sobre la mayor desigualdad de las ciudades, que es fruto de la existencia de una minoría particularmente rica<sup>103</sup>. Respecto al resto de los lugares, y teniendo en cuenta las pleitos y demás denuncias que indicaban un proceso de acumulación creciente por parte de estas élites en el siglo XVI, puede tener cierta coherencia que sean precisamente Guetaria e Irún los que ofrezcan en 1500 los porcentajes de menor riqueza de esa minoría. Por contra Vi-

<sup>101</sup> Ver nota 29. De todas formas y en tanto no sepamos con mayor exactitud el significado del «mareaje», no cabe descartar la posibilidad de aquí primara más una estimación del «ingreso o renta» que del «patrimonio o riqueza».

<sup>102</sup> Publicados por J. ENRÍQUEZ; C. HIDALGO; A. LORENTE y A. MARTÍNEZ (1996), y del que en breve esperamos ofrecer un estudio en detalle.

<sup>103</sup> Valores en trono al 0,75 eran los normales a fines del XV ciudades como Dresde (en 1488 y 1502), Friburgo (1445), Constanza (1450), Norwich (1525), Lyon (1545), Leiden (1498), Haarlem (1483) etc. VAN ZANDEN (1995), pp. 645-646.

Ilarreal podría reflejar los resultados seculares de esa tendencia, que por lo que se ve en los datos de 1638, continuó con fuerza en el primer tercio del XVII.

## Referencias bibliográficas

- ACHÓN, J.A. (1995): «A voz de Concejo». *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Gipuzkoa*. San Sebastián.
- ÁLVAREZ, M. (1986): «Estructura social de los habitantes de Urretxu», en ÁLVAREZ, M.; GONZÁLEZ, P.; AYLLÓN, A. e IZTUETA, J.M.: *Estudios de Historia de Urretxu en su VI Centenario*. Zarauz, pp. 289-332.
- AYERBE, M.<sup>a</sup>R. (1986): «Ordenanzas municipales de Oñate. estudio y transcripción. (1470-1478)», en *Boletín de la Real sociedad Bascongada de Amigos del País*. XLII- 1-2, pp. 91-228.
- AYERBE, M.<sup>a</sup>R. (1993): «Documentación, medieval del archivo municipal de Azkoitia», en *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. Vol. 45. San Sebastián.
- AYERBE, M.<sup>a</sup>R. y DÍEZ DE SALAZAR, L.M. (1996): «Andoain, de tierra a villazgo (1379-1615). Un caso modélico de preautonomía municipal en Gipuzkoa», en *Leyçaur*, 0.
- AYLLÓN, A. (1986): «La economía municipal durante el siglo XVI», en ÁLVAREZ, M.; GONZÁLEZ, P.; AYLLÓN, A. e IZTUETA, J.M.: *Estudios de Historia de Urretxu en su VI Centenario*. Zarauz. pp. 179-254.
- BILBAO, L.M.<sup>a</sup>. (1984): «La fiscalidad en las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII», en M. ARTOLA y L.M. BILBAO (eds): *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon*. Madrid.
- BILBAO, L.M.<sup>a</sup>. (1991): «Haciendas Forales y Hacienda de la Monarquía. El caso vasco, siglos XIV-XVIII», en *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX); Homenaje a D. Felipe Ruiz Martín. Hacienda Pública Española*. (E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, editor). Bilbao.
- BRENNER, Y.S.; KAELBE, H. y THOMAS, M. (eds.) (1991): *Income distribution in historical perspective*. París-Cambridge.
- CARRASCO, J. (1973): *La población de Navarra en el siglo XIV*. Pamplona.
- CARRASCO, J. (1997): «Fiscalidad y finanzas de las ciudades y villas navarras», en *Finanzas y Fiscalidad Municipal. V Congreso de estudios Medievales*. León, pp. 327-352.
- COLLANTES DE TERÁN, A. (1992): «Los estudios sobre las haciendas concejiles españolas en la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 22, pp. 323-340.
- *Col'loqui Corona, Municipis y Fiscalitat a la baixa Edat Mitjana* (1997), Lleida.
- DÍAZ DE DURANA, J.R. (1984): *Vitoria a fines de la Edad Media*. Vitoria.
- DÍAZ DE DURANA, J.R. (1991): «El nacimiento de la hacienda provincial alavesa (1463-1537)», *Studia Historica, Historia Medieval*, vol. IX, pp. 183-200.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M. (1978): «Los repartimientos vecinales en Guipuzcoa o vigencia en ella de la contribución de la Tallada (siglos XIV-XVI). *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*. XXXIV, 3-4, pp. 575-600.

- DÍEZ DE SALAZAR, L.M. y AYERBE, R.M. (1990-1998): *Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa*. Vol. I-XIV. 1550-1600. San Sebastián.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M. (1993): «Colección Diplomática del Concejo de Segura. Tomo II. (1401-1450), en *Fuentes Documentales medievales del País Vasco*. San Sebastián.
- ENRÍQUEZ, J.; HIDALGO, C.; LORENTE, A. y MARTÍNEZ, A. (1996): *Repartimientos y foguera vecindario de Bilbao (1464-1992)*, Donostia-San Sebastián.
- ECHEGARAY, C. (1924): *Compendio de las instituciones forales de Guipúzcoa*. San Sebastián.
- ERKOREKA, J.I. (1991): *Análisis histórico institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco*. Vitoria.
- FALCON, M.I. (1997): «Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas», en *Finanzas y Fiscalidad Municipal. V Congreso de Estudios Medievales*. León. pp. 241-273.
- FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P. (1975): *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa (1766-1833)*. Cambio económico e historia. Madrid.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1974): *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco (1100-1850)*, Madrid.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1991): «Gasto público y reformas fiscales. Las Haciendas forales vascas», *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XIX)*. Homenaje a D. Felipe Ruíz Martín. Hacienda Pública Española.
- *Finanzas y Fiscalidad Municipal. V Congreso de Estudios Medievales*. (1997). León.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (1966): *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Bilbao.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.; ARIZAGA, B.; RÍOS, M.L. y DEL VAL, I. (1985): *Vizcaya en la Edad Media. Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*. Bilbao.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (1997): «Génesis y desarrollo de la fiscalidad concejil en el País Vasco durante la Edad Media (1140-1550)», en *Revista d'Historia Medieval*, 7, pp. 81-114.
- GARCÍA ZÚÑIGA, M.; MUGARTEGUI, I. y DE LA TORRE, J. (1991): «Evolución de la carga tributaria en la España del Setecientos», en *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX)*. Homenaje a D. Felipe Ruíz Martín. Hacienda Pública Española.
- IBÁÑEZ, M.; ORTEGA, A.; SANTANA, A. y ZABALA, M. (1994): *Casa, Familia y Trabajo en la Historia de Bergara*. Vergara.
- KAELBE, H. (1994): *Desigualdad y movilidad social en los siglos XIX y XX*. Madrid.
- «La Gènesi de la fiscalitat municipal (segles XII-XIV)», en *Revista d'Història Medieval*, 7, 1996, pp. 7 a 170
- LADERO, M.A. (1997): «Las haciendas concejiles en la Corona de Castilla. (Una visión de conjunto)», en *Finanzas y Fiscalidad Municipal. V. Congreso de Estudios Medievales*. León, pp. 9-71.
- LECUONA, M. (1959): *Del Oyarzun Antiguo*. San Sebastián.
- LINDERT, P.H. (1991): «Toward a comparative history of income and wealth inequality», en BRENNER, Y.S.; KAELBE, H. y THOMAS, M. (eds): *Income distribution in historical perspective*. París-Cambridge. pp. 212-231.
- MONSALVO, J.M<sup>a</sup>. (1988): *El sistema político concejil. El ejemplo del Señorío medieval de Alba de Tormes y su Concejo de Villa y Tierra*. Salamanca.

- MORELLO, J. (1993): «Consideracions al voltant de una font de tipus fiscal: els llibres d'estimas de Reus», *Estudios sobre renta fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval* (SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., comp.), Barcelona, pp. 349 a 380.
- MUGARTEGUI, I. (1990a): «La exención fiscal de los territorios forales: el caso guipuzcoano en los siglos XVII y XVIII», en E. FERNÁNDEZ DE PINEDO (eds): *Haciendas Forales y Hacienda Central. Homenaje a D. Miguel Artola y D. Felipe Ruíz Martín*. Bilbao, pp. 175-194.
- MUGARTEGUI, I. (1993): *Estado, Provincia y Municipio. Estructura y Coyuntura de las Haciendas Municipales Vascas. Una visión a largo plazo.(1580-1900)*. Oñate.
- ODRIOZOLA, L. (1998): *Historia de Zumaia*. San Sebastián.
- ROMERO, A. (1992): «Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los concejos de la Corona de Castilla», en *Anuario de Estudios Medievales*. 22, pp. 739-766.
- SÁNCHEZ, J. y PIQUERO, S. (1987): «El Zarauz tradicional», en *Zarauz a través de la Historia*. Zarauz, pp. 65-317.
- SORIA, L. (1992): *Derecho Municipal Guipuzcoano. (Categorías normativas y comportamientos sociales)*. Oñate.
- TENA, S. (1997): *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián.
- TRUCHUELO, S. (1997): *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*. San Sebastián.
- VAN ZANDEN, J.I. (1995): «Tracing the beginning of the Kuznets curve: Western Europe during the early modern period». *Economic History Review*, XLVIII, pp. 643-664.
- ZUMALDE, I. (1994): «Colección documental del Archivo Municipal de Oñati 81149-1492», en *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. Vol. 50. San Sebastián.

## Apéndice documental

1561, SEPTIEMBRE, 29. ZARAUZ

Derrama por millares entre los vecinos de Zarauz.

A.R. Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles, Escribanía Alonso Rodríguez, Fenecidos, C 1613 y 1614, L 303.

En la villa de çarauz a veynte y nueve dias del mes de septiembre del nacimiento de nuestro Señor Salvador Jesucristo de mill y quinientos y sesenta y un años estando juntos y congregados en nuestro ayuntamiento y conçejo publico segun usso y costumbre a llamamiento de campana tañida por el jurado especialmente los muy magnificios alcaldes señores Cristobal de Irureta alcalde hordinario desta villa y Julian de Segurola teniente de alcalde por Joan beltran de Segurola segundo alcalde y Domingo de Iceta y Joanes de Apategui jurados y regidores e la dicha villa e Joan Perez de elcano mayordomo bolsero del conçejo della, Tristan de Segurola,

Domingo de Aya, Andres de Arriaga, Joanes de Lerchundi, Joan Miguel, Joango de Eyzaran, Domingo Ruiz de Sarrondo, Martin de Sorola, Lazaro de Yraramendi, Gracian de Lete, Joan de Sorola, Martin de Aramburu, Marto de Irureta, Joan de Arreyça, Domingo de Valencegui, Domingo de Arreyça, Gaspar de sarrondo, pedro de Elcano, Francisco de Arbeztayn, Joanes de Eyzaran y otros veçinos y la mayor y la mas sana parte de la dicha villa en voz y en nombre della. En presencia de mi Andres de Argoayn escribano publico en todos los rreynos y señorios del Rey nuestro Señor y del numero desta dicha villa y escrivano fiel del conçejo della en este presente año, despues de aver ablado y platicado largamente sobre y en rrazon de las neçesidades comunes de la dicha villa que de presente se le ofreçen, ansi para pagar las fogueras de las Juntas Generales, la parte que cave a esta villa y acudir a los pleitos que se le han movido en la curia episcopal de la Ciudad de Pamplona y tambien en la audiencia del correjimimiento desta Provincia de Guipuzcoa, acerca de los honores y preeminencias de assientos y otras cosas que pretende Pero Ortiz de Gamboa patron de la iglesia parroquial desta villa, como tambien para gastos ordinarios y rreparos necessarios del dicho conçejo y que los propios y rrentas del no llegan a la cantidad conveniente para todo ello. ansi fue acordado de conformidad comun que se aga un repartimeinto y derrama general segun usso y costumbre ynmemorial que se ha goardado y tiene esta dicha villa para semejantes cassos por todas las casas desta villa e por las demas de los quatro valles desta jurisdiccion ygoalmente por todas, cargando contribuyendo y pechando a cada una dellas a dos tarjas por millar que tiene, que bienen a mentar novecientas y veybte tarjas por quatroçientos y sesenta millares en que toda la villa y su jurisdiccion enteramente esta encaveçada, cuya acopia de los dichos millares segun de tiewmpo ynmemorial a esta parte, se tiene y sea goardado ansi para el repartimiento de los fuegos y fogueras de las juntas y sus talladas como para otras neçesidades que se an ofreçido en esta villa sacado del quaderno antiguo que el el conçejo della tiene, es de la forma y manera siguiente

Encaveçamiento de los millares de la villa de Çarauz y su Jurisdiccion es como se sigue:

La cassa principal de Echeberria seys millares . . . . .	6
La casa de miguel de arraçubia tres millares . . . . .	3
La del bachiller Segurola çinco millares . . . . .	5
La de ynchaurrondoa quatro millares . . . . .	4
La de doña graçia de olaeta çinco millares . . . . .	5
La de nicolas ybanes de ygarça siete millares . . . . .	7
La de joan miguel de olasso tres millares . . . . .	3
La de domingo del puerto tres millares . . . . .	3
La de domingo de ybañeta tres millares . . . . .	3
La de joan de Echave seys millares . . . . .	6

La de saria seys millares . . . . .	6
La de anton de arraçubia tres millares . . . . .	3
La de Pelen de labastida dos millares . . . . .	2
La de baltasar dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La de marijoango de agorria tres millares . . . . .	3
La de abade lopez dos millares . . . . .	2
La de joanes de Lorbide dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La del bachiller lerchundi quatro millares . . . . .	4
La de joan miguelez tres millares y medio . . . . .	3 y medio
La de joan esteban tres millares . . . . .	3
La de martin de aramburu dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La de joan de ybarrola quatro millares . . . . .	4
La de martin de espilla çinco millares . . . . .	5
La de mendia tres millares . . . . .	3
La de maese martin de arrasola dos millares . . . . .	2
La de martin de arbeztañ dos millares . . . . .	2
Las dos sarrondos tres millares . . . . .	3
La de joan de azpiaçu dos millares . . . . .	2
La de arano quatro millares . . . . .	4
La de petri çapatero . . . . .	3
La de joan de lerchundi dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La de catalina de çalmendi tres millares . . . . .	3
La de joango de portu un millar y medio . . . . .	1 y medio
La de marijoango dos millares . . . . .	2
La de martin de adurriaga tres millares . . . . .	3
La de joango de arreyça tres millares . . . . .	3
La de arriaga quatro millares . . . . .	4
La de necoiça tres millares . . . . .	3
La de marigarçia tres millares . . . . .	3
La torre del amigo seys millares . . . . .	6
La de ochoa de arriaga quatro millares . . . . .	4
La de domingo deytaran dos millares . . . . .	2
La de Joan de Urraga quatro millares . . . . .	4
La de mari martin de beaga dos millares . . . . .	2
La de mari joan de ormaechea dos millares . . . . .	2
La de joango el cantero dos millares . . . . .	2
La de martin de caminos un millar . . . . .	1
La de gracia de yçeta dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La de bautiça de gurmendi un millar y medio . . . . .	1 y medio
La de ossinaga dos millares . . . . .	2
La de dominiça de elcano dos millares . . . . .	2
La de maese françisco dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La de caminos seys millares y medio . . . . .	6 y medio
La de graçia de balencegui dos millares . . . . .	2



La de marijoango de arraçubia dos millares . . . . .	2
La de joan de viayn tres millares . . . . .	3
La de çarmendi quatro millares . . . . .	4
La de Hurtuño tres millares . . . . .	3
La de Lagar dos millares . . . . .	2
La de aldamio tres millares . . . . .	3
La de martin de aramburu dos millares . . . . .	2
La de domingo de basobelz tres millares . . . . .	3
La de maringo tres millares . . . . .	3
La de pedro de ysasti tres millares . . . . .	3
La de joan de ysasti dos millares . . . . .	2
La de graçia de ybayeta tres millares . . . . .	3
La de joan de aya dos millares . . . . .	2
La de domingo de amilibia seys millares . . . . .	6
La de martin de gorosarri dos millares . . . . .	2
La de beltran de Regil dos millares . . . . .	2
La de graçia perez un millar . . . . .	1
La de mateo de legarça çinco millares . . . . .	5
La de martin de ybarrolla tres millares . . . . .	3
La de joan de arrasola dos millares . . . . .	2
La de joan de lerchundi quatro millares . . . . .	4
La de beaga un millar . . . . .	1
La de esteban de arbeztayn un millar . . . . .	1
La de marina de assu dos millares . . . . .	2
La de beltran de mendia quatro millares . . . . .	4
La de domingo de ysasti un millar . . . . .	1
La de bizcaya tres millares . . . . .	3
La de andres de agote un millar . . . . .	1
La de domingo de eleyçamendi dos millares . . . . .	2
La de pascoal dos millares . . . . .	2
La de manterola menor un millar . . . . .	1
La de gamboa un millar y medio . . . . .	1 y medio
La de Rexil dos millares . . . . .	2
La de maria ruiz del bano un millar . . . . .	1
La de petri de otaegui un millar . . . . .	1
La de urayor un millar . . . . .	1
La de marsalo de ynurriça dos millares . . . . .	2
La de martin de arrasola dos millares . . . . .	2
La de joanico dos millares y medio . . . . .	2 y medio
La de onsayn andia quatro millares . . . . .	4
La de manterola la mayor dos millares . . . . .	2
La de sebastian de petriarça tres millares . . . . .	3
La de andi quatro millares . . . . .	4
La de goicochea tres millares y medio . . . . .	3 y medio

La de embill dos millares . . . . .	2
La de ezpeleta dos millares . . . . .	2
La de chipico bunoco un millar . . . . .	1
La de machin de olasso dos millares . . . . .	2
La de ondarechea tres millares . . . . .	3
La de joango de albarren dos millares . . . . .	2
La del soldado tres millares . . . . .	3
de espilla dos millares . . . . .	2
La de marina de ynurriça dos millares . . . . .	2
La de firmin de manterola un millar . . . . .	1
La de echebelça dos millares . . . . .	2
Los quales son tresçientos y diez millares . . . . .	310
Los millares del balle de sant martin de ibañeta	
La cassa principal del provissor diez millares . . . . .	10
La de beraçcadi seys millares . . . . .	6
La de aguirreçarra ocho millares . . . . .	8
La de santi de arbeztayn tres millares y medio . . . . .	3 y medio
La de maria ortiz de echeberria dos millares . . . . .	2
La de sorasu quatro millares . . . . .	4
La de buztinguri dos millares . . . . .	2
La de bassobez quatro millares y medio . . . . .	4 y medio
Los quales son quarenta millares que tocan al dicho valle de sant martin de ybañeta que es la undecima parte del di- cho encavezamiento menos dos . . . . .	40
Los millares del valle de san Sebastian de Urteta	
La cassa principal de gurmendi con su casseria veynete y un millares . . . . .	21
La cassa de garaya con su casseria onze millares . . . . .	11
La de ysasti con su casseria diez millares . . . . .	10
La de Echebeste con su casseria diez millares . . . . .	10
La de Eleyçamendi con su casseria ocho millares . . . . .	8
La de Errumeo con su casseria cinco millares . . . . .	5
Los quales son sesenta y cinco millares que tocan al dicho valle de urteta por la ottaba parte del dicho encaveza- miento menos siete y medio . . . . .	65
Los millares del valle de San Pedro de Elcano	
La de Elcano de suso siete millares . . . . .	7
La de Gasteategui quatro millares . . . . .	4
La de avendañu çinco millares . . . . .	5
La de argoayn quatro millares . . . . .	4
La de argoayn chipi dos millares . . . . .	2

La del molino viejo un millar . . . . .	1
Los quales son veinte y tres millares que tocan al dicho valle de Elcano por la veyntena parte del dicho encavezamiento . . . . .	23
Los millares de balle de San Andres de Arbeztayn	
La cassa principal de arbeztayn ocho millares . . . . .	8
La de Valençegui çinco millares . . . . .	5
La de onsayn chipi dos millares . . . . .	2
La de eyztaran çinco millares . . . . .	5
La de alleme andia dos millares . . . . .	2
Los quales son veynte y dos millares que tocan al al dicho valle de arbeztayn por la veintena parte del dicho encavezamiento menos uno . . . . .	22

Todos los quales montan quatroçientos sesenta millares en la villa de Çarauz y su jurisdicion esta encavezada con los dichos quatro valles para reparticion ordinaria de los fuegos y fogueras de las Juntas de esta provincia de Guipuzcoa y sus talladas.

Las quales nuebecientas y veinte tarjas que ansi montan y suman las dichos quatroçientos y sesenta millares mandaron los dichos señores alcaldes y rregidores y los demas del dicho conçejo que se paguen dentro de dos meses del dia de oy, e asi cobre el dicho Juan Perez de Elcano bolsero a quien davan y dieron poder en forma y comission neçessaria para que en bara alta de Justicia o como mejor pudiere y le paresciere las pueda aver y cobrar y embolsar de los dueños de las cassas mencionadas en este dicho quaderno. Y cobrada la dicha cantidad e con la demas que de sus propios tiene esta villa aya de pagar y pague antetodas cosas las fogueras de la Junta passada desta provincia y de lo rresto se le dara orden en que y como lo pueda emplear y con esto se acabo el dicho ayuntamiento a lo qual fueron presentes por testigos martin de yribar, ambrosio de Larrume y Joanes de arraçubia vezinos y estantes en la dicha villa y los dichos señores alcaldes y rregidores lo firmaron de sus nombres de Cristobal de Yrureta, Julian de Segurla, Joanes de Apategui, Passo ante mi Andres de Argoayn.



## **La lucha de Bandos en el País Vasco. Bibliografía para su estudio**

José Ángel Lema Pueyo  
*Universidad del País Vasco*

Las actas del presente Simposio recogen los resultados y propuestas de actuación de las últimas investigaciones sobre la Lucha de Bandos en el País Vasco. Para ofrecer al lector una imagen más completa del estado actual de la cuestión, se ha estimado oportuno incluir una bibliografía final, estructurada en cuatro partes. La primera, bajo el epígrafe de *Ediciones de documentos*, reúne las publicaciones de fuentes para la historia de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava correspondientes a la época medieval y a la primera mitad del siglo XVI. Una primera y apresurada mirada a las mismas constatará el gran desarrollo que estas publicaciones han experimentado a partir de 1975. No podían faltar los autores llamados clásicos de la historiografía vasca. Nos vienen fácilmente a la memoria los nombres de un Lope García de Salazar, de Esteban de Garibay, Gabriel de Henao, Estanislao de Labayru o Pablo de Gorosabel. A ellos se dedica el segundo apartado —*Obras clásicas, estudios y monografías hasta 1940*— con los autores de este siglo hasta 1940, representantes de una erudición estrictamente positivista, muy atenta a cuestiones políticas, jurídicas y genealógicas. A sabiendas de que toda división cronológica es siempre convencional, los estudios posteriores —desde 1941 hasta la actualidad— ocupan la tercera parte de esta bibliografía, inevitablemente la más larga. Cuando algún autor ha publicado sus estudios en ambas épocas, ello se advierte entre corchetes. En la selección de obras, se ha decidido omitir, con algunas excepciones, las relativas a la Rioja alavesa, que hasta bien entrado el siglo XV perteneció al reino de Navarra, así como las que tratan exclusivamente de hechos o procesos históricos anteriores al siglo XIV. Por principio, tampoco se han incluido referencias a trabajos inéditos. En qué medida hemos sido exhaustivos en esta parte, es una cuestión que dejamos al juicio del lector. Esperamos, al menos, no haber olvidado a los autores más representativos y las monografías más importantes, aquéllas que han marcado un avance sustancial en el conocimiento de la historia de las tie-

rras vascas en los siglos bajomedievales. Cierra la bibliografía un cuarto apartado reservado a obras de historia local que pretenden presentar una visión panorámica del pasado de determinados municipios vascos. Como podrá apreciarse, son de variada naturaleza, pues oscilan desde la investigación erudita a la simple divulgación (la mayoría de los casos). Se les ha dado cabida en la medida en que dedican al menos una parte de sus páginas a cuestiones de historia medieval. No nos queda sino asumir la entera responsabilidad por las aportaciones y omisiones de las siguientes páginas y confiar que puedan resultar de ayuda a investigadores e interesados en estos temas en general.

### A) Ediciones de documentos

*Actas de las Juntas Generales de Álava=Arabako Biltzar Nagusien Aktak, t. I (1502-1520)* (D. L. Vitoria, 1994).

*Actas de las Juntas Generales de Álava=Arabako Biltzar Nagusien Aktak, t. II (1520-1533)* (D. L. Vitoria, 1994).

*Actas de las Juntas Generales de Álava=Arabako Biltzar Nagusien Aktak, t. III (1534-1545)* (D. L. Vitoria, 1994).

*Actas de las Juntas Generales de Álava=Arabako Biltzar Nagusien Aktak, t. IV (1546-1555)* (D. L. Vitoria, 1994).

AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Dos actas inéditas de la Junta General de Bizkaia en la Edad Media», *Jornadas sobre Cortes Juntas y Parlamentos del Pueblo Vasco - Cuadernos de Sección-Derecho-Eusko Ikaskuntza*, 6 (1989), pp. 210-229.

AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Tres documentos inéditos sobre las Juntas de Villas en la Bizkaia medieval», en *Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos*, pp. 209-217.

AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Un documento inédito de 1463 acerca de los aranceles del puerto donostiarra», *BEHSS*, 22 (1988), pp. 415-421.

ANABITARTE, B.: *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián*, San Sebastián, 1895.

ARISTI, M., MARÍN, J.A. y MENDIZÁBAL, J.B.: «Ordenanzas de Azkoitia. 1484», en *II Congreso Mundial Vasco*, San Sebastián, 1985, vol. II, pp. 71-83.

ARIZAGA, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M.L. y VAL VALDIVIESO, M.I. del: «La villa de Guernica en la Baja Edad Media a través de sus ordenanzas», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 8 (1986), pp. 167-233.

AROCENA, F.: «Documento importante: El tratado de 1482 entre Guipúzcoa e Inglaterra», *RIEV*, 14 (1933), pp. 89-93.

AROCENA, F.: «Memoria de las cosas que se han proveído en la Junta General de Villafranca, 1520», en *Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa*, t. I, pp. 25-32.

AYERBE, M.R.: *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Azkoitia (m.s. XIII-1500)*, San Sebastián, 1993.

AYERBE, M.R.: *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Legazpia (1290-1495)*, San Sebastián, 1995.

- AYERBE, M.R.: «El documento 977 del Archivo de los Condes de Oñate. Contribución al estudio de la lucha de Bandos en el País Vasco», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 297-307.
- AYERBE, M.R.: «La Parzonería General de Álava y Guipúzcoa y la concordia de 1430: Análisis documental», en *Homenatge a la memòria del Prof. Emilio Sáez*, Barcelona, 1989 (Separata).
- AYERBE, M.R.: «Ordenanzas municipales de Hernani (1542): Estudio y transcripción», *BRSVAP*, XXXVIII (1982), pp. 257-335.
- AYERBE, M.R.: «Ordenanzas municipales de Oñate: Estudio y transcripción (1470-1478)», *BRSVAP*, XLII (1986), pp. 91-228.
- AYERBE, M.R.: «Orígenes de la nueva iglesia parroquial de San Juan Bautista de Hernani. Siglos XV-XVI», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 341-373.
- AZCONA, T. de: «Carta de Enrique IV a la provincia de Guipúzcoa en 1470: Versión sobre los sucesos de Castilla», *BEHSS*, 16-17 (1982-1983), pp. 267-303.
- BANUS, J.L.: «Documentos del municipio de San Sebastián referentes a pleitos sobre Pasajes», *BEHSS*, 19 (1985), pp. 245-258.
- BANUS, J.L.: «Documentos referentes a San Sebastián incluidos en el Libro Becerro de Guipúzcoa», *BEHSS*, 20 (1986), pp. 83-105.
- BANUS, J.L.: *El archivo quemado: inventarios antiguos del acervo documental del archivo municipal de San Sebastián antes de la destrucción de 1813*, San Sebastián, 1986.
- BANUS, J.L.: «Índice del Libro Becerro de Guipúzcoa», *Cuadernos de Sección-Historia Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 17 (1990), pp. 9-42.
- BANUS, J.L.: «La acción naval en que Guillem Per de Mans ganó para la familia el prebostazgo de San Sebastián», *BEHSS*, 20 (1986), pp. 377-381.
- BANUS, J.L.: «La no requisa de embarcaciones en los reinados de Fernando IV y Alfonso XI», *BEHSS*, 22 (1988), pp. 403-413.
- BANUS, J.L.: «Los Reyes Católicos y San Sebastián: El incendio de 1489 y la reconstrucción de la villa», *BRSVAP*, XVII (1961), pp. 283-304.
- BANUS, J.L.: «Ordenanzas de la Cofradía de Santa Catalina», *BEHSS*, 8 (1974), pp. 73-106.
- BANUS, J.L.: «Prebostes de San Sebastián. 1: Los Mans y Engómez», *BEHSS*, 5 (1971), pp. 14-70.
- BANUS, J.L.: «Prebostes de San Sebastián. II: Relaciones entre la villa y el preboste Miguel Martínez de Engómez», *BEHSS*, 6 (1972), pp. 11-51.
- BANUS, J.L.: «Prebostes de San Sebastián. III: Documentos privados de la familia Engómez», *BEHSS*, 7 (1973), pp. 199-242.
- BANUS, J.L.: «San Sebastián en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Con algunas apuntaciones de tiempos anteriores o posteriores», *BEHSS*, 21 (1987), pp. 11-81.
- BANUS, J.L.: «San Sebastián y la Hermandad de Guipúzcoa: Ensayo de rectificación histórica», *BRSVAP*, XXVIII (1972), pp. 427-443.
- BARRENA, E.: *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa: Documentos (1375-1463)*, San Sebastián, 1982.
- BERISTAIN, A.; LARREA, M.A y MIEZA, R.M.: *Fuentes de derecho penal vasco (siglos XI-XVI)*, Bilbao, 1980.
- CEBERIO CASTRO, I.M.: «1432. una tregua en el Golfo: Aportación al estudio de las relaciones entre Castilla, Inglaterra y Francia en los siglos XIV, XV y XVI», en *II Congreso Mundial Vasco*, 11, pp. 111-122.

- «Cédulas reales sobre el nombramiento de corregidor en Guipúzcoa, 1512-1513», *Euskal Erria*, XXXIII (1895), pp. 311-312.
- CIERBIDE, R.: «A propósito de un texto gascón de San Sebastián de 1304», *RIEV*, XXI (1986), pp. 361-376.
- Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, ed. de Tomás González, Madrid, 1829.
- Colección de documentos inéditos para la historia de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1958-1966, 7 vols.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo I (1260-1400)*, San Sebastián, 1992.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo I (1237-1470)*, San Sebastián, 1991.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*, San Sebastián, 1997.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M. y LEMA PUEYO, J.A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Bergara. Tomo I (1181-1497)*, San Sebastián, 1995.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M. y LEMA PUEYO, J.A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo II (1400-1450)*, San Sebastián, 1996.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M. y LEMA PUEYO, J.A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo III (1451-1470)*, San Sebastián, 1996.
- CRESPO RICO, M.A., CRUZ MUNDET, J.R. y GÓMEZ LAGO, J.M. y LEMA PUEYO, J.A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo IV (1471-1500)*, San Sebastián, 1996.
- DALMASES, C.: «*Fontes Documentales de Sancto Ignatio de Loyola*», en *Monumenta Historica Societatis Iesu*, t. CXV, Roma, 1977.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: *Álava en la Baja Edad Media a través de sus textos*, San Sebastián, 1994.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Catorce nuevas ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa. (1460-1552)», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 451-490.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: *Colección diplomática del concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo I. (1292-1400)*, San Sebastián, 1985.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: *Colección diplomática del concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo II (1401-1450)*, San Sebastián, 1993.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Fueros de Ferrerías de Cantabria, Vizcaya, Álava y Guipúzcoa», *AHDE*, XLIV (1989), pp. 597-631.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Una actuación de la Junta General de Vergara de 1404», *Cuadernos de Sección Derecho-Eusko Ikaskuntza*, 4 (1989), pp. 263-274.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M. y AYERBE, M.R.: *Juntas y diputaciones de Guipúzcoa (1550-1553)*, San Sebastián, 1990.
- El Libro de los Bollones*, San Sebastián, 1995.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Marquina. (1355-1516)*, San Sebastián, 1989.



- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Colección Documental de la villa de Plencia. (1299-1516)*, San Sebastián, 1988.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. y SARRIEGUI, M. J.: *Colección Documental de Santa María de Cenarruza: El Pleito de Otaola (1507-1510)*, San Sebastián, 1989.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J.: *Colección Documental de los Archivos Municipales de Guerricaiz, Larrabezua, Miravalles, Ochandiano y Villaro*, San Sebastián, 1991.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. y SARRIEGUI, M. J.: *La Colegiata de Santa María de Cenarruza (1353-1515)*, San Sebastián, 1986.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo de la Cofradía de Pescadores de la Villa de Lequeitio. (1325-1520)*, San Sebastián, 1991.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1271-1510), Tomo I*, San Sebastián, 1994.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), Tomo II*, San Sebastián, 1994.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo I. (1325-1474)*, San Sebastián, 1992.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo II. (1475-1495)*, San Sebastián, 1992.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo III. (1496-1513)*, San Sebastián, 1992.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo IV. (1514-1520)*, San Sebastián, 1992.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio: Pleito sobre el monte de Otoy*, San Sebastián, 1993.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental de los Monasterios de Santo Domingo de Lequeitio (1289-1520) y Santa Ana de Elorrio (1480-1520)*, San Sebastián, 1993.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Foguera-vecindario de las villas de Vizcaya de 1511*, San Sebastián, 1997.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya: Fueros de las Encartaciones, de la Merindad de Durango y de las Ferrerías*, San Sebastián, 1994.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao*, San Sebastián, 1995.

- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*, San Sebastián, 1995.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Libro Padrón de la Hacienda Raíz de la Villa de Lequeitio (1510-1556)*, San Sebastián, 1993.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Libro de Visitas del Corregidor (1508-1521) y Libro de Fábrica de Santa María (1489-1517) de la villa de Lequeitio*, San Sebastián, 1993.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Ordenanzas Municipales de Bilbao (1477-1520)*. San Sebastián, 1996.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Repartimientos y foguera-vecindario de Bilbao (1464-1492)*, San Sebastián, 1996.
- FRÍAS, Duque de: «Cartas de los Reyes Católicos al capitán Diego López de Ayala, alcaide de Fuenterrabía (1492-1497)», *BEHSS*, 4 (1970), pp. 11-69.
- Fuero Nuevo de Vizcaya* (introd. de A. Celaya), Durango, 1976.
- Fuero Viejo o Fuero Nuevo de Vizcaya, acordado en la Junta de 2 de junio de 1453 dentro de la iglesia de Santa María de la Antigua de Guernica*, Bilbao, 1909.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «El catecismo medieval de Arnaldo de Barbazán, obispo de la diócesis de Pamplona (1318-1355), en *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 321-352.
- GARCÍA LARRAGUETA, J.A.: *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, Pamplona, 1957, 2 vols.
- GONZÁLEZ, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: *Documentos de Pedro I y Enrique II en el Archivo Municipal de Vitoria*, San Sebastián, 1994.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. y HOZ, M. C. de la: *La infraestructura viaria bajomedieval en Álava: Documentos para su estudio*, Vitoria, 1991.
- GOROSTIDI ZUBILLAGA, M. C.: «Un inventario inédito del siglo XVIII de documentos referentes al comercio de San Sebastián», *BEHSS*, 13 (1979), pp. 297-319.
- GORRICO, J.: «La Carta partida de Don Miguel Pérez de Legaria sobre la primicia y los beneficios de San Sebastián (1292-1302)», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 136-146.
- GUERRA, J. C. de: «A propósito de las Juntas Generales de Guipúzcoa», *RIEV*, XXV (1934), pp. 640-665.
- GUERRA, J. C. de: «Curiosidades históricas de la villa de Mondragón: carta de procuración», *Euskal Erria*, XXIX (1893), pp. 12-16.
- GUERRA, J.C. de, «Oñacinos y gamboínos. Algunos documentos inéditos referentes a la época de los bandos en el País Vasco», *RIEV*, XXVI (1935), pp. 306-330.
- GURRUCHAGA, I.: «Notas sobre los parientes mayores. Treguas y composiciones de la Casa de Loyola. Documentos», *RIEV*, XXVI (1935), pp. 481-498.
- GURRUCHAGA, I.: «Un documento del año 1375. Luchas de los bandos oñacino y gamboino en Guipúzcoa. Supresión de los Alcaldes de Hermandad el año 1375», *RIEV*, XXIV (1933), pp. 121-133.

- HERRERO, V. J.: «Transcripción de las ordenanzas de la Cotradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía (1361-1551)», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía - Eusko Ikaskuntza*, 10 (1985), pp. 315-334.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*, San Sebastián, 1986.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango*, San Sebastián, 1989, 4 vols.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio. (1013-1519)*, San Sebastián, 1988.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*, San Sebastián, 1987.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1371-1518)*, San Sebastián, 1990.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya: Cuadernos legales, Capítulo de la Hermandad y Fuero Viejo. (1342-1506)*, San Sebastián, 1985.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A.: *Libro de Decretos y Actas de Portulagete (1480-1516)*, San Sebastián, 1988.
- INSAUSTI, S. de: «Documentos», *BEHSS*, 6 (1972), pp. 243-281.
- INSAUSTI, S. de: «Quema de San Sebastián en 1489», *BEHSS*, 6 (1972), pp. 197-199.
- INSAUSTI, S. de: «Repercusiones del reinado de Enrique IV en Guipúzcoa», *BRSVAP*, XXVIII (1972), pp. 539-565.
- IÑURRIETA AMBROSIO, E.: *Cartulario Real a la Provincia de Álava. (1258-1500)*, San Sebastián, 1984.
- ITURRATE, J.: «La Colegiata de San Andrés de Armentia y las iglesias del valle de Orduña: Actas del proceso celebrado en Pamplona, en 1321 y 1322», *Boletín Sancho el Sabio*, 21 (1977), pp. 7-143.
- IZAGUIRRE, R.: «Documentos donostiarras del Archivo Provincial de Tolosa», *BEHSS*, 2 (1968), pp. 177-249.
- LACARRA, J.M. y MARTÍN DUQUE, A. J.: *Fueros derivados de Jaca. 1. Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969.
- LARRAÑAGA, M. y LEMA PUEYO, J.A.: *Colección de Documentos Medievales del Convento de San Bartolomé (San Sebastián). (1250-1515)*, San Sebastián, 1995.
- LARRAÑAGA, M. y TAPIA RUBIO, M. I.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Fuenterrabía. Tomo I (1186-1479)*, San Sebastián, 1993.
- LARRAÑAGA, M. y LEMA PUEYO, J.A.: «Regesta de las Juntas Generales y Particulares de Guipúzcoa hasta 1550», en *Las Juntas en la conformación histórica de Guipúzcoa*, pp. 103-141.
- «Las actas de Juntas Generales en el Archivo General de Guipúzcoa: Proceso de recuperación de una serie», *Cuadernos de Sección-Derecho-Eusko Ikaskuntza*, 6 (1989), pp. 257-269.

- LEMA PUEYO, J.A. y TAPIA RUBIO, I.: *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo II (1420-1499)*, San Sebastián, 1996.
- LÓPEZ CASTILLO, S.: *Diplomatario de Salinas de Añana. (1194-1465)*, San Sebastián, 1984.
- LÓPEZ DE ZANDATEGUI, C. y CRUZAT, L.: *Recopilación de Leyes y Ordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa* (ms. de 1583), San Sebastián, 1983.
- MARTÍN DUQUE, A.J.: «El Fuero de San Sebastián: Tradición manuscrita y edición crítica», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 3-25.
- MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, J.: *El Libro Viejo de Guipúzcoa del bachiller Juan Martínez de Zaldibia*, ed. de J.L. Orella Unzué, San Sebastián, 1991, 2 vols.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., GONZÁLEZ DÍEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F.J.: *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas 1. (1200-1369) 2. (1370-1397)*, San Sebastián, 1991, 1996.
- MUGARTEGUI, J.J.: «El privilegio de fundación de la villa de Marquina», *RIEV*, XXVI (1935), pp. 646-650.
- MÚGICA, S.: «Libros Registros de Juntas», *RIEV*, XXV (1934), pp. 253-261.
- MUNITA, J.A.: «El Original más Antiguo del Archivo Municipal de Rentería: El Privilegio Rodado de Fernando III al Concejo de Oyarzun (20. marzo. 1237)», *Mundak*, 34 (julio-diciembre 1987), pp. 41-73.
- MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Colección de fueros municipales y cartas puebla de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847.
- MURUGARREN ZAMORA, L.: «Tres documentos originales de Enrique IV sobre parientes mayores», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 291-303.
- Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, Buenos Usos y Costumbres, Leyes y Ordenes de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, 1696.
- ORELLA, J.L.: *Cartulario Real de Enrique IV a la Provincia de Guipúzcoa (1454-1474)*, San Sebastián, 1983.
- RECALDE RODRÍGUEZ, A. y ORELLA, J.L.: *Documentación Real a la Provincia de Guipúzcoa: Siglo XV*, San Sebastián, 1988, 2 vols.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Cestona del 17 al 26 de abril de 1518*, San Sebastián, 1935.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de San Sebastián del 9 al 20 de abril de 1524*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Guetaria del 14 al 24 de noviembre de 1526*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Azpeitia del 25 de abril al 5 de mayo de 1528*, San Sebastián, 1935.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Zarauz del 14 al 24 de noviembre de 1528*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Zumaya del 30 de abril al 10 de mayo de 1530*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Motrico del 14 al 24 de noviembre de 1531*, San Sebastián, 1927.

- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Tolosa del 13 al 23 de abril de 1532*, San Sebastián, 1935.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de San Sebastián del 26 de abril al 6 de mayo de 1533*, San Sebastián, 1935.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Hernani del 14 al 24 de noviembre de 1533*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Elgoibar del 18 al 28 de abril de 1534*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Rentería del 10 al 20 de abril de 1535*, San Sebastián, 1927.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Cestona del 29 de abril al 9 de mayo de 1536*, San Sebastián, 1935.
- Registro de las Juntas Generales celebradas por la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la villa de Fuenterrabía del 14 al 24 de noviembre de 1539*, San Sebastián, 1926.
- RODRÍGUEZ HERRERO, A.: *Ordenanzas de Bilbao: Siglos xv y xvi*, Bilbao, 1948.
- RODRÍGUEZ HERRERO, A.: *Valmaseda en el siglo xv y la Aljama de los Judíos*, San Sebastián, 1990.
- ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Tolosa. Tomo I. (1256-1407)*, San Sebastián, 1991.
- ROLDÁN GUAL, J.M.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo II (1480-1498)*, San Sebastián, 1995.
- RYMER, T.: *Foedera, conventiones, litterae, cuiuscumque generis acta publica, inter reges Angliae et alios quosvis imperatores, reges, pontifices, principes vel communitates ab ineunte saeculo duodecimo, videlicet ab anno 1001, ad nostra usque tempora habita et tractata*, La Haya, 1739-1745, 10 vols.
- RUIZ DE LOIZAGA, S.: «Documentos medievales referentes a la sal de Salinas de Añana (822-1312)», *Hispania*, XLIV (1984), n. 159, pp. 141-209.
- SEOANE, Marqués de: «Documentos y sellos de los Concejos de San Sebastián y Fuenterrabía», *Euskal Erria*, t. LIX (1908), pp. 499-509.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J.L.: «Ferrerías guipuzcoanas a fines del siglo xv. Un importante documento inédito del archivo de Simancas», *BRSVAP*, XXXI (1975), pp. 81 - 111.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: «Las Juntas Generales de Guipúzcoa, Zumaya 13-22 de abril de 1521: Las actas desconocidas de un momento conflictivo», en *Estudios dedicados al Prof. Luis Miguel Díez de Salazar*, vol. 1, pp. 349-361.
- URIARTE LEBARIO, L.M., *El Fuero de Ayala*, Vitoria, 1974.
- VV. AA.: «Documentos», *BEHSS*, 7 (1973), pp. 345-353.
- VILLIMER, S.: *Documenta Alavae Latina*, Vitoria, 1977, 1984, 2 vols.
- ZUMALDE, I.: «Algunos documentos de los Reyes Católicos relacionados con San Sebastián. (1474-1480)», *BEHSS*, 3 (1969), pp. 223-240.
- ZUMALDE, I.: «Documentos», *BEHSS*, 5 (1971), pp. 299-300.
- ZUMALDE, I.: «Las ordenanzas de pañeros vergareses de 1497», *BRSVAP*, 29 (1973), pp. 533-545.

- ZUMALDE, I., INSAUSTI, S. de y TELLECHEA IDÍGORAS, J.L.: «Documentos para la historia de San Sebastián», *BEHSS*, 4 (1970), pp. 291-300.
- ZUMALDE IGARTUA, I.: *Colección Documental del Archivo Municipal de Oñati (1149-1492)*, San Sebastián, 1994.
- ZUFIRIA, J.: «Documentos curiosos: La Hermandad», *Euskalerrriaren Alde*, VII (1917), pp. 475-478.

## B) Obras clásicas, estudios y monografías hasta 1940

- AGUIRRE GANDARIAS, S.: *Las dos primeras crónicas de Vizcaya*, Bilbao, 1986.
- ARCAYA, J. de: *Compendio historial y antigüedades de la provincia de Álava (un manuscrito del siglo XVII para la historia de Álava)*, Vitoria, 1993.
- AREITIO Y MENDIOLEA, D. de: «De la prisión y muerte de Lope García de Salazar», *RIEV*, XVII (1926), pp. 9-16 {cf. también en apartado C}.
- AROCENA, F.: *Síntesis de una historia interna de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1929 {cf. también en apartado C}
- ASUA Y CAMPOS, M. de: *La torre de los Zarauz: Historia y leyendas*, Madrid, 1918.
- BALPARDA, G.: *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Madrid, 1924-45, 3 vols.
- BALPARDA, G.: «Las Hermandades de Vizcaya y su organización provincial», *AHDE*, 9 (1932).
- BASANTA DE LA RIVA, A. y MENDIZÁBAL, F.: *Nobleza guipuzcoana*, Madrid, 1932 {cf. también en apartado C}
- CAMPION, A.: «Guerras fronterizas, concejiles y de linaje», en *Obras completas, Mosaico histórico II*, Pamplona, 1983, t. VI, pp. 286-312.
- CAMPION, A.: «La frontera de los malhechores: el bandolerismo de 1261 a 1332, la «facienda» de Beotibar, la toma de Hernani», *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, 11 (1911), pp. 67-75.
- CARRIAZO, J. de M.: «Precursores españoles de la Reforma: Los herejes de Durango, 1442-1445», en *Actas y Memorias de la sociedad española de Antropología, Etnografía y Prehistoria*, vol. 4, 1925; pp. 35-69.
- Crónica de los muy lustres Señores de Vizcaya del linaje de Haro, alcaldes que fueron de las apelaciones de Castilla*, ed. Rodríguez Herrero, Bilbao 1971.
- DESDEVICES DU DEZERT, G.: *Don Carlos d'Aragon: Prince de Viana*, París, 1889.
- Diccionario Histórico-Geográfico de España por la Real Academia de la Historia. Sección I. Comprende el reyno de Navarra, el señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa*, Madrid, 1802, 2 vols.
- ECHEGARAY, B. de: «La vida civil y mercantil de los vascos a través de sus instituciones jurídicas». *RIEV*, 14 (1923), pp. 27-60.
- ECHEGARAY, C.: *Compendio de las instituciones forales de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1924.
- ECHEGARAY, C.: «Descripción de Guipúzcoa en el siglo XVI», *Euskal Erria XXVIII* (1893), pp. 337-340.
- ECHEGARAY, C.: *Epítome de las instituciones forales de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1925.
- ECHEGARAY, C.: *Investigaciones históricas referentes a Guipúzcoa: Memoria presentada a la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa por D. ... en las sesio-*

- nes ordinarias celebradas por la misma en noviembre de 1892*, San Sebastián, 1893.
- ECHEGARAY, C.: «Las hermandades vizcaínas en 1394», *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Vizcaya*, 2 (1910).
- ECHEGARAY, C.: *Las Provincias Vascongadas a fines de la Edad Media*, San Sebastián, 1895.
- EGAÑA, D. I. de: *El guipuzcoano instruido en las Reales Cédulas, Despachos y Ordenes que ha venerado su madre la Provincia ... para la recta administración de Justicia y conservación de su originaria nobleza*, San Sebastián, 1780.
- EGAÑA, B. A. de: *Instituciones y colecciones histórico legales pertenecientes al gobierno municipal, fueros, privilegios y exempciones de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián (1783), 1992.
- ESPINOSA MALO, L. de: *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Salazar y Muñatones*, Madrid, 1682.
- FLORANES, R.: *De las memorias que tiene la Provincia de Guipúzcoa en obras inéditas de Lope García de Salazar y otros autores por ...*, en *Colección de Obras y Documentos Inéditos relativos a la Historia del País Vasco*, Madrid, 1920, t. II, pp. 161-287.
- FLORANES, R.: *Memoria y Privilegios de la M. N. y M. L. Ciudad de Vitoria*, en *Colección de Obras y Documentos Inéditos relativos a la Historia del País Vasco*, Madrid, 1921, vol. 6.
- GARATE, J.: «Euskaria a mediados del siglo xv», *Jakintza* (1933), pp. 362-372. {cf. también en apartado C}
- GARCÍA DE SALAZAR, L.: *Crónica de Siete Casas de Vizcaya y Castilla*, ed. de Juan Carlos Guerra, *Revista de Historia y de Genealogía Española*, III (1914), pp. 24-30, 66-71, 130-134, 171-173, 218-222, 258-260.
- GARCÍA DE SALAZAR, L.: *Las Bienandanzas e Fortunas: Códice del siglo xv*, ed. de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1967, 4 vols.
- GARIBAY Y ZAMALLOA, E.: *Compendio historial de las crónicas y universal historia de todos los reynos de España* (Amberes, 1571), Barcelona, 1628, 4 vols.
- GARIBAY Y ZAMALLOA, E.: *Ilustraciones genealógicas de los linajes bascongados, contenidos en la grandeza de España*, *RIEV*, II (1908), pp. 535-545; III (1909), pp. 110-120, 436-455; IV (1910), pp. 48-58, 394-418; V (1911), pp. 58-85, 224-269; VI (1912), pp. 201-263, 385-400, 483-537; XIII (1922), pp. 53-68, 160-178; XIV (1923), pp. 61-93, 408-438; XV (1924), pp. 138-162.
- GARIBAY Y ZAMALLOA, E.: *Memorias de Garibay*, en *Memorial Histórico Español*, t. VII, Madrid, 1854.
- GOROSABEL, P. de: *Memoria sobre las guerrras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV*, Tolosa, 1865.
- GOROSABEL, P. de: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa* (Tolosa, 1899-1900), Bilbao 1967-1972.
- GOROSABEL, P. de: *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos y alcaldías y uniones de Guipúzcoa, con apéndice de las cartas-puebla y otros documentos importantes* (Tolosa, 1862), Bilbao, 1971.
- GOULD, A.: «Isabel la Católica y su juramento so el Arbol de Guernica», *RIEV*, XXIV (1933), pp. 654-659.
- GUERRA, J. C. de: «A propósito de las Juntas Generales de Guipúzcoa», *RIEV* (1934), pp. 640-665.

- GUERRA, J. C. de: *Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa según el orden de sus familias pobladoras*, San Sebastián, 1929.
- GUERRA, J. C. de: *Oñacinos y gamboinos. Roll de banderizos vascos, con la mención de las familias pobladoras de Bilbao en los siglos XIV y XV*, San Sebastián, 1930.
- GUIARD Y LARRAURI, T.: *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la Villa (1913-1914)*, Bilbao, 1973.
- GUIARD Y LARRAURI, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao (1905-1912)*, vol. I, Bilbao, 1971.
- GUIARD Y LARRAURI, T.: *La industria naval vizcaína: Anotaciones históricas y estadísticas (1917)*, Bilbao, 1968.
- GURRUCHAGA, I.: «La hidalguía y los fueros de Guipúzcoa», *Euskalerrriaren Alde*, XXI, n.º 327 (1931), pp. 87-101.
- HENAO, P.: *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria enderezadas principalmente a descubrir las de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava (Salamanca, 1689-1691)*, Bilbao, 1980.
- HERMOSILLA, Marqués de: «Cronología de los Señores de la Casa de Lazcano, por alianza marqueses de Valmediano», *Revista de Heráldica y Genealogía Española*, VIII (1919), pp. 154-164 y 202-216.
- ITURRIZA Y ZABALA, J.R.: *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*<sup>1</sup> (Barcelona 1884, Bilbao 1885), ed. de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1967.
- IZAGUIRRE, R.: «Notas sobre la donación a Leire: Contribución al estudio de los orígenes de San Sebastián», *Euskalerrriaren Alde*, 21 (1931), pp. 126-169.
- IZTUETA, J.I.: *Guipuzcoaco Provinciaren Condaira edo Historia: ceñetan jarritzen diraden arguiro beraren asieratic orain-arte dagozquion barri gogoangarriac* (Donostia, 1847), Bilbao, 1975.
- JAURGAIN, J.M.: «Jean d'Amezqueta, seigneur de Sain-Pée en Labourd», *Revue de Bearn et de Pays Basque*, 10 (octubre-noviembre 1904), pp. 433-439.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, E.: *Historia General del Señorío de Vizcaya* (Bilbao, 1895-1903), Bilbao, 1967-68, 7 vols.
- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Historia civil de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava deducida de autores originales y documentos auténticos (1798)*, Bilbao, 1973, 2 vols.
- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Historia civil, eclesiástica, política y legislativa de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Victoria* (Madrid, 1780), Bilbao, 1973.
- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Historia eclesiástica de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava* (Pamplona, 1797), Bilbao 1973.
- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Historia de Guipúzcoa*, en *Colección de Obras y Documentos Inéditos relativos a la Historia del País Vasco*, vols. 4 y 5, Madrid, 1921.
- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Los compendios históricos de la Ciudad y Villas de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava* (Pamplona, 1798), Bilbao 1973.
- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Los varones ilustres alaveses y los fueros, exenciones, franquezas y libertades que siempre ha gozado la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava* (Vitoria, 1799), Bilbao, 1973.

---

<sup>1</sup> El ms. se terminó de redactar en 1785.



- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J.: *Suplemento a los cuatro tomos de la Historia de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava* (Vitoria, 1797), Bilbao, 1973.
- LARRAMENDI, M.: *Corografía o descripción general de la M.N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, ed. de J.I. Tellechea Idígoras, San Sebastián, 1969.
- LECUONA, M. de: «El texto vasco de Lope García de Salazar», *RIEV*, XXI (1930), pp. 258-259.
- LIÑAN Y EGUIAZABAL, J.: *La jura de Fueros por los señores de Vizcaya: Sus trascendencias histórica y social*, Bilbao, 1897.
- LIZASO, D. de: *Nobiliario de los palacios, casas solares y linajes nobles de la M.N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa* (1710), San Sebastián, 1901.
- LORENTE, J.A.: *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas en que se procura investigar el estado civil antiguo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y el origen de sus fueros*, Madrid, 1806-1808.
- LÓPEZ DE AYALA, P.: *Crónicas*, ed. de J.L. Martín Rodríguez, Barcelona, 1991.
- MAÑARICUA, A. de: *Crónicas de la Casa de Vizcaya de Lorenzo de Padilla*, Bilbao, 1971.
- MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C.: *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava* (1868), San Sebastián, 1971.
- MARTÍNEZ DE ISASTI, L.: *Compendio Historial de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa* (1625), Bilbao, 1985.
- MARTÍNEZ DE ZALDIBIA, J.: *Summa de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*, Introducción y notas de F. Arocena, San Sebastián, 1945.
- MORET, J. de, *Annales del Reyno de Navarra* (Pamplona 1766), Bilbao, 1969, VII vols.
- MUGARTEGUI, J.J.: *La Colegiata de Santa María de Cenarruza*, Bilbao, 1930.
- MÚGICA, S.: «Donación a Leire. Orígenes de San Sebastián: Iglesias de Santa María, San Sebastián y San Vicente», *RIEV*, XXVI (1935), pp. 393-422.
- MÚGICA, S.: «El Obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis», *RIEV*, VIII (1914-17), pp. 185-229.
- MÚGICA, S.: «Juntas de Guipúzcoa», *RIEV*, XXV (1934), pp. 245-261.
- MÚGICA, S.: «Los gascones en Guipúzcoa», en *Homenaje a Don Carmelo de Echegaray: Miscelánea de Estudios referentes al País Vasco*, San Sebastián, 1928, pp. 1-29.
- MÚGICA, S.: «Unión de San Sebastián a la Hermandad de Guipúzcoa», *Euskalerrirren Alde*, 9 (1919), pp. 174, pp. 174-184.
- MÚGICA, S.: «Relaciones de Fuenterrabía con Navarra en el siglo XIII» *Euskalerrirren Alde*, 7 (1917), pp. 55-57.
- NOVIA DE SALCEDO, P.: *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa contra las Noticias históricas de las mismas que publicó D. Juan Antonio Llorente y el Informe de la Junta de Reformas de Abusos de la Real Hacienda en las tres Provincias Vascongadas*, Bilbao, 1851-1852, 4 vols.
- NOVIA DE SALCEDO, P.: *Obispos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta la erección de la diócesis de Vitoria*, Vitoria, 1964.
- OIHENART, A. de: *Notitia utriusque Vasconiae tum Ibericae tum Aquitaniae qua praeter situm regionis et alia scitu digna Navarrae regum, Gasconiae principum, caeterarumque in iis insignium vetustate et dignitate familiarum stemmata ex probatis authoribus et vetustis monumentis exhibentur* (París, 1638, 1656), Vitoria, 1992 (reimpresión de la edición de 1656).

- QUADRA SALCEDO, F. de la: *Anexión forzosa de Vizcaya en 1356 y muerte del Infante D. Juan en 1358*, Bilbao, 1936.
- QUADRA SALCEDO, F. de la: «De Heráldica Vizcaina: Los Parientes Mayores», en *Revista de Historia y Genealogía Española*, III (2.ª época) (1929), pp. 507-514.
- QUADRA SALCEDO, F. de la: *Los parientes mayores de Vizcaya*, Madrid, 1930.
- SALAZAR Y CASTRO, L.: *Historia genealógica de la Casa de Haro (Señores de Llodio-Mendoza-Orozco y Ayala)* (Madrid, 1696-1697), Madrid, 1959.
- SAGARMINAGA, F.: *Memorias históricas de Vizcaya*, Bilbao, 1880.
- SAGARMINAGA, F.: *Reflexiones sobre el sentido histórico de los Fueros de Vizcaya*, Bilbao. 1871.
- SANTOS LASURTEGUI, A. de los: *La Hermandad de Guipúzcoa y el Corregidor Doctor Gonzalo Moro*, San Sebastián, 1935.
- SEOANE, Marqués de: «Efemérides históricas: Años 1458 a 1521», *Euskal Erria*, t. LVIII (1908), pp. 46-64, 97-106, 175-182, 198-199.
- SEOANE, Marqués de: «Memoria reservada sobre los litigios entablados en Rentería, San Sebastián y Pasajes sobre la posesión de este puerto [elaborada por J. Vargas Ponce]», *Euskal Erria*, LX (1909), pp. 4-11, 49-56, 100-107, 148-156, 196-204, 242-250, 289-297 y 337-349.
- SEOANE, Marqués de: *Navegantes guipuzcoanos* (Madrid, 1908), San Sebastián, 1985.
- SORALUCE, N. de.: *Historia de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa precedida de la guía descriptiva y plano de la misma*, Madrid, 1864.
- SORALUCE, N. de.: *Historia general de Guipúzcoa*, Vitoria, 1870, 2 vols.
- TOLA DE GAYTAN, Marqués de: «Parientes Mayores de Guipúzcoa: Señores del Palacio Casafuerte de Murguía en Astigarraga», *RIEV*, 25 (1934), pp. 360-384 (cf. también apartado C).
- URQUIJO IBARRA, A.: *Casas y Linajes de Echave y Laurcain*, San Sebastián, 2 vols. 1928-1932.
- VALLE LERSUNDI, A. del: «Algunas conjeturas acerca de la geografía histórica de Guipúzcoa», *RIEV*, XVII (1926), pp. 425-436.
- VIDAUZURRAGA, E. y INCHAUSTI, J.L.: *Nobiliario alavés de Fray Juan de Victoria: Siglo XVI*, Bilbao 1975.
- YTURBIDE, P.: *La pêche des baleines au Pays Basque du XII<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècles*, Bayona, 1918.
- ZAMACOLA, J.A.: *Historia de las naciones bascas de una y otra parte del Pirineo Septentrional y otras cosas del Mar Cantábrico desde los primeros pobladores hasta nuestros días*, 3 vols., Auch, 1818.
- ZUAZNAVAR, M.: *Monografía acerca de las ferreerías vascongadas*, San Sebastián, 1905.

### C) Estudios y monografías desde 1941 hasta la actualidad

- Actas del II Simposio de Historia de la Administración: Homenaje al Prof. García de Valdeavellano*, Madrid, 1971.
- ACHÓN INSAUSTI, J.A.: «Comunidad territorial y constitución provincial: Una investigación sobre el caso guipuzcoano», *Mundaiz*, 49 (enero-junio de 1995), pp. 9-22.

- ACHÓN INSAUSTI, J.A.: «Los intereses banderizos en la definitiva configuración de la frontera entre Guipúzcoa y el Reino de Navarra», en *I Congreso General de Historia de Navarra*, pp. 251-265.
- ACHÓN INSAUSTI, J.A. y ORELLA, J.L.: «Los intereses de la villa de Tolosa en la frontera navarro-guipuzcoana», en *I Congreso General de Historia de Navarra*, pp. 267-275.
- ACHÓN INSAUSTI, J.A.: «Los mercaderes y la Provincia de Guipúzcoa en el siglo XVI: Problemática, líneas de investigación y una reciente tesis sobre el tema», *Mundaiz*, n.º 36 (julio-diciembre de 1988), pp. 5-19.
- ACHÓN INSAUSTI, J.A.: «Valer mas o valer igual: Estrategias banderizas y corporativas en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa», en *El Pueblo vasco en el Renacimiento*, pp. 55-75.
- ACHÓN INSAUSTI, J.A.: *A voz de concejo: Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa: Los Báñez y Mondragón, siglos XIII a XVI*, San Sebastián, 1995.
- ACHÓN INSAUSTI, J.A. y SAIZ ELIZONDO, P.J.: «Los amojonamientos de términos jurisdiccionales de Rentería, Oyarzun y Fuenterrabía en la segunda mitad del siglo XV: La conclusión de un proceso de delimitación espacial en la frontera entre Guipúzcoa y el Reino de Navarra», en *I Congreso General de Historia de Navarra*, pp. 277-286.
- ACHUCARRO, M.: «La tierra de Guipúzcoa y sus «valles»: su incorporación al Reino de Castilla», en *En la España Medieval*, IV, Madrid, 1984, pp. 13-45.
- Actas de las Primeras Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular* (D.L. Madrid, 1996).
- Actas das II jornadas luso-espanholas de História Medieval*, Universidad de Oporto, 1987.
- AGUINAGALDE, F.B. de: «El Archivo de la Casa de Zabala», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 6 (1985), pp. 199-311.
- AGUINAGALDE, F.B. de: *Guía para la reconstrucción de familias en Gipuzkoa (siglos XV-XIX)*, San Sebastián, 1994.
- AGUINAGALDE, F.B. de: «Los archivos familiares en el panorama de las fuentes documentales: Materiales para una historia de los archivos de la familia del bajomedioevo a la revolución industrial», *BEHSS*, 20 (1986), pp. 11-63.
- AGUINAGALDE, F.B. de: «Notas sobre los niveles estamentales más elevados de la estratificación social en Guipúzcoa en 1450-1550: La zona del Bajo Urola», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 304-340.
- AGUINAGALDE, F.B. de: «La importancia de llamarse Inglesa: Alternativas para la reconstrucción de familias con fuentes no sistemáticas», *BEHSS*, 25 (1991), pp. 91-129.
- AGUINAGALDE, F.B. de: «Reconstrucción de un espacio urbano: visicitudes de las torres del Preboste en la Calle Carnicerías (Embeltrán), siglo XV-1813», *BEHSS*, 23 (1989), pp. 79-131.
- AGUINAGALDE, F.B. de: «Recuperando la historiografía genealógica: Las memorias de Garibay y Guipúzcoa», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 2 (1984), pp. 42-83.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Bizkaia medieval en defensa de su fuero», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía*. 19 (1992), pp. 61-77.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Cuadro de los vasallos mareantes de Bermeo durante el siglo XV», *Bermeo*, 8 (1990-1991), pp. 115-146.

- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «El linaje de Arteaga en la Bizkaia bajo medieval», *Hidalguía*, 247 (1994), pp. 799-826.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Escándalo medieval en Santa María a causa de la división en bandos», *BEHSS*, 28 (1994), pp. 667-672.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «La reconstrucción donostiarra tras el incendio de 1489», *BEHSS*, 26 (1992), pp. 515-541.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: *Lope García de Salazar: El primer historiador de Bizkaia (1399-1476)*, Bilbao. 1994.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Primera aproximación a las relaciones de Bizkaia con Europa durante la Edad Media (hasta 1476)», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 47-69.
- AGUIRRE GANDARIAS, S.: «Relaciones internacionales de Bizkaia con la Europa Atlántica Medieval», *RIEV*, XXXVI (1991), pp. 339-364.
- AGUIRRE, SORONDO, A.: *Tratado de molinología: Los molinos en Guipúzcoa, San Sebastián*, 1988.
- ALBERDI, X. y ARAGÓN, A.: «La pervivencia de los Parientes Mayores en el poder político local de Gipuzkoa durante el período 1511-1550», en *las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa*, pp. 283-312.
- ALMUNIA Y DE LEÓN, J.: *Antigua industria del hierro en Vizcaya*, Bilbao. 1975.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A.: «La Hermandad de Vitoria, Álava, Guipúzcoa, Val de Lana y otros en defensa del Reino de Navarra. (1368-69)», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 341-347.
- ÁLVAREZ DÍAZ, S.: «Los omes buenos en las villas realengas de Álava, 1168- 1332», en *Jornadas sobre Cortes, Juntas y parlamentos del Pueblo vasco*, pp. 231 -239.
- ANASAGASTI, P.: «El primer convento del Señorío de Vizcaya (San Francisco de Bermeo)», *BRSVAP* (1958), pp. 39-54; (1959), pp. 163-180; (1962), pp. 37-57.
- ANASAGASTI, P.: «Ízaro, isla sagrada: Tres siglos de santidad franciscana en la isla (1442-1719)», *Bermeo*, 4 (1984), pp. 45-59.
- ANASAGASTI, P.: «Observantes y claustrales en Bermeo», *Bermeo*, 7 (1988-1989), pp. 273-281.
- ARALAR, J.: *La victoria de Munguía y la reconciliación de oñacinos y gamboínos*, Buenos Aires. 1949.
- ARAGÓN, A.: «La importancia de la madera en la tecnología medieval en Gipuzkoa», en *Actas de las Primeras Jornadas sobre Minería*, pp. 463-470.
- ARANA, I. y PAULE, P.: «Autonomía municipal y pervivencia de la foralidad: las Juntas de Hermandad de Álava», en *Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos*, pp. 241 -255.
- ARANZADI, J.: *Milenarismo vasco: edad de oro, etnia y nativismo*, Madrid, 1982.
- AREITIO Y MENDIOLEA, D. de: *El gobierno universal del Señorío del Vizcaya: Cargos y personas que lo desempeñaron, Juntas, Regimiento y Diputación*, Bilbao, 1943.
- AREITIO Y MENDIOLEA, D. de: «Estudios sobre Lope García de Salazar», en *Temas históricos vascos*, Bilbao, 1969.
- ARIZAGA, B.: «El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: Política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, pp. 293-316.
- ARIZAGA, B.: «El comercio vasco-portugués a fines de la Edad Media», en *Actas das II jornadas luso-espanholas de História Medieval*, t. II, pp. 781-803.

- ARIZAGA, B.: *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián, 1978.
- ARIZAGA, B.: «La actividad comercial del País Vasco en la Edad Media», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 285-304.
- ARIZAGA, B.: «La comida en Guipúzcoa en el siglo XV», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 176-194.
- ARIZAGA, B.: «La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media», en *Vizcaya en la Edad Media*, pp. 319-327.
- ARIZAGA, B.: «La vida cotidiana en el País Vasco en la Baja Edad Media», en *Tokiko Historiaz Ikerketak: Estudios de Historia Local*, pp. 109-124.
- ARIZAGA, B.: «La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento: 1491-1521*, pp. 33-53.
- ARIZAGA, B.: «Las Villas Guipuzcoanas que reciben el Fuero de San Sebastián: Modo de vida de sus habitantes», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 113-134.
- ARIZAGA, B.: «Los espacios privados: Una forma de ocupación de los recintos urbanos en la Guipúzcoa medieval», *BEHSS*, 20 (1986), pp. 65-82.
- ARIZAGA, B.: «Los espacios públicos: El lugar de uso común de la sociedad urbana en la Guipúzcoa medieval», *BEHSS*, 23 (1989), pp. 14-50.
- ARIZAGA, B.: «Medievo y mundo urbano», en *Los vascos a través de la historia*, pp. 92-122.
- ARIZAGA, B.: «Morfología de las villas guipuzcoanas. Siglos XIII-XIV», *BEHSS*, 11 (1977), pp. 11-47.
- ARIZAGA, B.: *Urbanística Medieval: Guipúzcoa*, San Sebastián, 1990.
- ARIZAGA, B. y BARRENA, E.: «El litoral vasco peninsular en la época preurbana y el nacimiento de San Sebastián», *Lurralde*, 13 (1990), pp. 277-312.
- ARNE, P.: «La baleine des Basques», *Bulletin du Musée Basque*, 18-19, n.º 21-22 (1942-43), pp. 189-196.
- AROCENA, F.: «Comercio marítimo vasco en los siglos XIII-XVIII», *BRSVAP*, XV (1959), pp. 344-347.
- AROCENA, F.: «El encabezamiento de las alcabalas de Tolosa. ¿Estuvo vigente en Guipúzcoa la contribución de la tallada?», *BRSVAP*, VIII (1952), pp. 409-423.
- AROCENA, F.: «La exención tributaria de Guipúzcoa: Una contención entre el rey y la Provincia», *BRSVAP*, 10 (1954), pp. 163-169.
- AROCENA, F.: «Los caminos de Santiago en Guipúzcoa», *Compostellanum* (1957), pp. 207-217.
- AROCENA, F.: «Los caminos de Santiago. importancia de la ruta de la costa», *BRSVAP*, XXIV (1968), pp. 247-249.
- AROCENA, F.: *Guipúzcoa en la historia*, Madrid, 1964.
- AROCENA, F.: *Problemas históricos guipuzcoanos en la vida de San Ignacio*, San Sebastián, 1956.
- AROCENA, F.: «Rutas de peregrinos en Guipúzcoa», *BRSVAP*, XIII (1957), pp. 10-17.
- AROCENA, I.: «Bermeo medieval», *BRSVAP*, XX (1964), pp. 400-434, y *Bermeo*, 5 (1985), pp. 11-46.
- AROCENA, I.: «Historia y leyenda en torno a un suceso medieval. La tragedia de la Torre de Balda», *BRSVAP*, XI (1955), pp. 75-82.
- AROCENA, I.: «Linajes, bandos y villas», en *Historia General del País Vasco*, tomo V, pp. 9-124.

- AROCENA, I.: «Los banderizos vascos», *BRSVAP*, XXV (1969), pp. 275-312.
- AROCENA, I.: «Los parientes mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya», en *Historia del Pueblo Vasco*, tomo I, pp. 151-173.
- AROCENA, I.: *Oñacinos y gamboinos: Introducción al estudio de la guerra de bandos*, Pamplona, 1959.
- AROCENA, I.: «Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: el señorío de Murguía», *BRSVAP*, XI (1955), pp. 317-333.
- ARPAL, J.: «Estructuras familiares y de parentesco en la sociedad estamental del País Vasco», *Saioak*, I (1977), pp. 202-217.
- ARPAL, J.: *La sociedad tradicional en el País Vasco: El estamento de los hidalgos en Guipúzcoa*, San Sebastián, 1979.
- ARRATIBEL, M.B.: «Estudio de la conflictividad a través de los pleitos del siglo XVI del Archivo del Corregimiento en Guipúzcoa», *BEHSS*, 16-17 (1982-1983), pp. 452-463.
- ARTOLA, M.: «El Fuero de Vizcaya: Notas para su historia», en *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae, Veleia*, anejo n.º 1 (1985), tomo II, pp. 1213-1224.
- ARTOLA ZUBILLAGA, F.: *Heresak Durango aldean xv. mendean*, Donostia, 1986.
- AVALLE ARCE, J.B.: «Dos notas de heterodoxia», *Filología*, VIII, pp. 15-21.
- AVALLE-ARCE, J.B.: «Los herejes de Durango», en *Temas hispánicos medievales: Literatura e Historia*, Madrid, 1974, pp. 93-123.
- AYERBE, M.R.: «Conflictividad señor-campesinos en el Señorío de Oñate por el cobro de las rentas (siglo XV)», *BRSVAP* (1983), 653-662.
- AYERBE, M.R.: «El gobierno municipal en el señorío de Oñate (Guipúzcoa). Siglo XV», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, pp. 277-291.
- AYERBE, M.R.: *Historia del Condado de Oñate y Señorío de los Guevara (siglos XI-XVI): Aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*, San Sebastián, 1985.
- AYERBE, M.R.: «La industria de la sal en Salinas de Léniz y Gaviria (siglos XIV-XVI)», *BRSVAP*, XXXVII (1981), pp. 245-269.
- AYERBE, M.R.: «Los Guevara en Álava: Aportación al estudio de la nobleza alavesa bajomedieval», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 369-383.
- AYERBE, M.R.: «Ordenanzas de la Alcaldía Mayor de Arería (Guipúzcoa), 1462», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 97-110.
- AYERBE, M.R.: «Orígenes del dominio de los Guevara en el Valle de Léniz: Análisis del documento de su donación (1370)», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 569-589.
- AYERBE, M.R.: «Presencia de la Colegiata de Roncesvalles en la Mancomunidad de Enirio-Aralar» (1409-1717), en *I Congreso General de Historia de Navarra, 3 Comunicaciones, Edad Media*, pp. 307-312.
- AYERBE, M.R.: «Sobre el hábitat pastoril y la pasturación del ganado en el valle del Urumea», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 7-8 (1986-87), pp. 311-326.
- AZCÁRATE, P.: «Álava en los conflictos entre Carlos II de Évreux y Enrique II de Trastámara», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 385-392.
- AZCÁRATE, P.: «Los desórdenes en la frontera vasco-navarra en 1330: los hechos y su contexto», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 229-239.
- AZCÁRATE, P.: «La guerra de 1335 entre Castilla y Navarra», *Hispania*, 173 (1989), pp. 805-840.

- AZCÁRATE, P.: «Las relaciones castellano-navarras bajo los primeros Évreux (1328-1387): Balance historiográfico y perspectivas de investigación», *Hispania*, 175 (1990), pp. 883-901.
- AZCONA, T. de: *Fundación y construcción de San Telmo de San Sebastián: Estudio y documentos*, San Sebastián, 1972.
- AZCONA, T. de: «Gestión de Fernando el Católico para erigir en Azcoitia una abadía-obispado con su jurisdicción sobre Guipúzcoa», *BRSVAP*, XXIV (1969), pp. 419-436.
- AZCONA, T. de: «Historia de la Iglesia en el País Vasco: Otoño de la Edad Media: 1376-1515», en *I Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco*, Vitoria, 1981, pp. 69-106.
- AZCONA, T. de: «San Sebastián y la Provincia de Guipúzcoa durante la guerra de las comunidades (1520-1521)», *BEHSS*, n.º 7 (1973), pp. 11-199.
- AZCONA, T. de; RODRÍGUEZ DE CORO, F. y TELLECHEA IDÍGOREAS, J.I.: «Historia de la Iglesia en el País Vasco», en *Euskal Herria: Historia y Sociedad*, pp. 337-350.
- AZPIAZU, J.A.: *La sociedad y la vida social vasca en el siglo XVI: Mercaderes guipuzcoanos*, San Sebastián, 1990.
- AZURMENDI, M.: *Nombrar, embrujar: Para una historia del sometimiento de la cultura oral en el País Vasco*, Irún, 1993.
- BANUS, J.L.: *De la tierra al villazgo en Guipúzcoa: Los fueros municipales. Las Hermandades de Guipúzcoa: orígenes, naturaleza y competencias*, San Sebastián, s.a.
- BANUS, J.L.: *El fuero de San Sebastián*, San Sebastián, 1963.
- BANUS, J.L.: «El límite meridional de San Sebastián. La villa de Hernani y los montes francos del Urumea», *BRSVAP*, XXVII (1971), pp. 47-60.
- BANUS, J.L.: «El límite oriental de San Sebastián y el puerto de Pasajes», en *Home-naje a D. Julio de Urquijo e Ybarra*, t. 3, pp. pp. 303-329.
- BANUS, J.L.: «El movimiento municipalista en Guipúzcoa», en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya*, pp. 45-66.
- BANUS, J.L.: «La cadena del Pasaje», *BEHSS*, 21 (1987), pp. 475-477.
- BANUS, J.L.: «Los banderizos. Interpretación étnica y geopolítica», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 65-81.
- BARRENA, E.: «El Fuero de Vitoria en la Villa de Deva. Aparentes contradicciones geopolíticas», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 135-147.
- BARRENA, E.: *La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*, San Sebastián, 1989.
- BARRENA, E.: «La historia marítima vasca de la Edad Media: Un balance de conceptos y de perspectivas de investigación», *Itsas Memoria: Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 1 (1996), pp. 13-27.
- BARRENA, E.: «Preliminares de la historia del poblamiento medieval: transformaciones en la organización social del espacio vasco (siglos I-VIII)», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 553-572.
- BARRENA, E. y MARÍN, J.: *Historia de las Vías de Comunicación en Guipúzcoa. I. Antigüedad y medioevo*. San Sebastián, 1991.
- BARRENA, E. y ACHÓN, J.A.: *Historia de las Vías de Comunicación en Guipúzcoa. 2. Edad Moderna (1500-1833)*. San Sebastián, 1998.

- BARRUSO, P.: «La formación del espacio guipuzcoano a través de la documentación de las Juntas Generales», en *Las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa*, pp. 17-40.
- BASANTA DE LA RIVA, A.: *Nobiliario documental de Guipúzcoa*, Valladolid, 1944.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «Importancia de las villas en la estructura histórica del Señorío de Vizcaya», en *Edad Media y Señoríos*, pp. 93-121.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: «La institucionalización de los Bandos en la sociedad Bilbaína y Vizcaína al comienzo de la Edad Moderna», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 117-160.
- BAZÁN DÍAZ, I.: *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Vitoria, 1995.
- BAZÁN DÍAZ, I.: *La cárcel de Vitoria en la Baja Edad Media (1428-1530): Estudio Etnográfico*, Vitoria, 1992.
- BAZÁN DÍAZ, I.: «La territorialización de la justicia en el País Vasco a fines de la Edad Media», *Temas Medievales*, 5 (1995), pp. 101-120.
- BAZÁN DÍAZ, I.: «Sanidad y urbanismo en las villas vascas durante la Baja Edad Media», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 21 (1993), pp. 69-80.
- BENITO RUANO, E.: «La Hermandad en Asturias durante los siglos XIV y XV en relación con el movimiento similar vascongado», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 223-231.
- BERMEJO, J.L.: «El proceso sobre Vizcaya a través de la Crónica de Fernando IV», *Estudios Vizcaínos*, 3 (1971), pp. 7-14.
- BILBAO, L.M.: «El precio de los cereales en la ciudad de Vitoria durante el siglo XV (1433-1513)», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 393-406.
- BILBAO, L.M.: «El sector agrario en el País Vasco entre fines del Medioevo y comienzos de la Edad Moderna», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, Bilbao, 1994, pp. 77-106.
- BILBAO, L.M.: «Haciendas forales y haciendas de la monarquía: el caso vasco, siglos XIV-XVI, en *Historia de la Hacienda en España (siglos XVI-XX): Homenaje a Don Felipe Ruíz Martín, Hacienda Pública Española: Monografías*, n.º 1 (1991), pp. 43-58.
- BILBAO, L.M.: «Introducción y aplicaciones de la energía hidráulica en la siderurgia vasca, siglos XIII-XVII: addenda et corrigenda a una visión historiográfica», en *Homenaje al Dr. D. Manuel Fernández Álvarez, Studia Historica-Historia Moderna*, vol. V (1987), pp. 61-75.
- BILBAO, L.M.: «La economía de la Provincia de Álava en la etapa foral: 1458-1876», en *Actas de las Juntas Generales de Álava*, t. V, pp. XVI-CLXVI.
- BILBAO, L.M.: «La industria siderometalúrgica tradicional en el País Vasco (1450-1720)», *Hacienda Pública Española*, n.º 108-109 (1987), pp. 47-63.
- BILBAO, L.M.: «Protoindustrialización y cambio social en el País Vasco (1500-1830), con la influencia de la guerra carlista», *Letras de Deusto*, vol. 14, n.º 29 (mayo-agosto de 1984), pp. 41-60.
- BILBAO, L.M.: «Relaciones fiscales entre la Provincia de Álava y la Corona: La alca-bala en los siglos XVI y XVII», en *La formación de Álava*, vol. I, pp. 73-91.
- BILBAO, L.M.: «Transformaciones económicas en el País Vasco durante los siglos XVI y XVII: Diferencias económicas regionales y cambio de modelo económico», en *Historia del Pueblo Vasco*, vol. II, pp. 111-143.



- BILBAO, L.M. y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «En torno al problema del poblamiento y la población del País Vasco en la Edad Media», en *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Madrid, 1978, pp. 131-160.
- BILBAO, L.M. y FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Factores que condicionaron la evolución del régimen de propiedad en el País Vasco Peninsular, en *Historia General del País Vasco*, dirigida por Julio Caro Baroja, vol. VI, pp. 181-198.
- Bilbo, arte eta historia=Bilbao, arte e historia*, Bilbao, 1990, 2 vols.
- CABANELAS, D., O.F.M.: «Un franciscano heterodoxo en la Granada nasrí, fray Alfonso de Mella», *Al-Andalus*, 15 (1950), pp. 233-230.
- CABIECES IBARRONDO, M. V.: «La pena de muerte en el Señorío de Vizcaya», *Estudios de Deusto*, 27 (1979), pp. 221-303.
- CABRERA MÉNDEZ, J.A.: «Giza-estratifikazioa eta botereak Donostiako udalean (XVI-XVIII m.)», en *Poder Local. I Jornadas de Historia Local, Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 15 (1990), pp. 169- 182.
- CALLE ITURRINO, E.: *Las ferrerías vascas*, Bilbao, 1963.
- CALLE ITURRINO, E.: *Rutas jacobeanas de Vizcaya*, Bilbao, 1963.
- CAMPOS SANTACARA, M.K. y FERNÁNDEZ PÉREZ, B.: «Fuero de ferrerías del Valle de Marquina de Suso, en *Actas de las Primeras Jornadas sobre Minería*, pp. 625-637.
- CANELLAS LÓPEZ, A.: «De la incorporación de Guipúzcoa a la Corona de Castilla», en *En la España Medieval*, III, Madrid, 1982, pp. 11 -20.
- CANTERA BURGOS, F.: «Las juderías medievales en el País Vasco», *Sefarad*, 31 (1971), pp. 265-317.
- CANTERA MONTENEGRO, E.: *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño, 1988.
- CARO BAROJA, J.: *Brujería vasca*, San Sebastián, 1980.
- CARO BAROJA, J.: *De historia y etnografía*, Madrid, 1957.
- CARO BAROJA, J.: *Honor y vergüenza: Examen histórico de varios conflictos*, Barcelona, 1968.
- CARO BAROJA, J.: *Introducción a la historia social y económica del pueblo vasco*, San Sebastián, 1986.
- CARO BAROJA, J.: *Las brujas y su mundo*, Madrid, 1979.
- CARO BAROJA, J.: *Linajes y bandos: A propósito de una nueva edición de las Bienandanzas e fortunas*, Bilbao, 1956.
- CARO BAROJA, J.: *Los vascos*, Madrid, 1975.
- CARO BAROJA, J.: *Los vascos y el mar*, San Sebastián, 1985.
- CARO BAROJA, J.: *Los Vascos y la Historia a través de Garibay: Ensayo de biografía antropológica*, San Sebastián, 1972.
- CARO BAROJA, J.: «Monasterios y villas: Dos claves de la historia social y económica del Pueblo Vasco», en *Historia General del País Vasco*, t. V, pp. 203-211.
- CARO BAROJA, J.: *Sobre historia y etnografía vasca*, San Sebastián, 1982.
- CARO BAROJA, J.: «Sobre maquinarias de tradición antigua y medieval», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 12 (1957), pp. 117-175.
- CARO BAROJA, J.: *Vasconiana*, San Sebastián, 1986.
- CARO BAROJA, J.: e IRIGARAY, A.: «Datos sobre el estudio de la mentalidad del campesino vasco», *BRSVAP* (1946), pp. 9-45.
- CARRIÓN, I.: «Los antiguos pesos y medidas guipuzcoanos», *Vasconia-Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 24 (1996), pp. 59-79.

- CASARIEGO, J.E.: *Los vascos en las empresas marítimas de España: Las guerras de los navegantes y mareantes vascongados contra Inglaterra en la Edad Media*, Bilbao, 1952.
- CATALÁN MARTÍNEZ, E.: «La pervivencia del derecho patrimonial en la iglesia vasca durante el feudalismo desarrollado», *Hispania*, 190 (1995), pp. 567-587.
- CAUNEDO DEL POTRO, B.: *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983.
- CEBERIO CASTRO, I.M.: «1432: Una tregua en el golfo: Aportación al estudio de las relaciones entre Castilla, Inglaterra y Francia en los siglos XIV, XV y XVI», en *II Congreso Mundial Vasco*, t. I, pp. 455-464.
- CELAYA IBARRA, A.: «Concepto y formación del Derecho Foral de Vizcaya», *Estudios Vizcaínos*, 9-10 (1974), pp. 261-281.
- CELAYA IBARRA, A.: *Vizcaya y su fuero civil*, Pamplona, 1965.
- CELAYA IBARRA, I.: «El derecho privado de Vizcaya en la concepción del Fuero de 1452», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 315-321.
- CELAYA IBARRA, I.: «El sistema familiar y sucesorio de Vizcaya en el marco del derecho medieval», en *Vizcaya en la Edad Media*, pp. 147-163.
- CIERBIDE, R.: «Conflictos fronterizos entre Navarra, Guipúzcoa y Álava en el siglo XIV», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 449-470.
- CILLÁN, A.: «La jurisdicción eclesiástica en el cuaderno de Juan Núñez de Lara», *BRSVAP*, XLIV (1983), pp. 453-459.
- CILLÁN, A.: *La Comunidad Foral de Pastos en Guipúzcoa*, San Sebastián, 1959.
- CILLÁN, A.: *La Foralidad guipuzcoana: Estudio político de los Fueros de la provincia*, San Sebastián, 1975.
- CILLÁN, A.: «La lucha entre villas y bandos en Guipúzcoa». *BRSVAP*, XXVII (1971), pp. 349-356.
- CILLÁN, M.C.: «El sistema probatorio en el Fuero de San Sebastián», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 104-111.
- CILLÁN, M.C.: «El testimonio en del Cuaderno de Hermandad de 1394», en *Vizcaya en la Edad Media*, pp. 293-295.
- CILLÁN, M.C.: «Dinámica evolutiva de las Juntas Generales de Guipúzcoa», en *Jornadas de Estudios sobre la actualización de los Derechos Históricos Vascos*, San Sebastián, 1985.
- CILLÁN, A. y CILLÁN, M.C.: «El derecho procesal penal en las ordenanzas de Guetaria de 1397», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 815-883.
- CILLÁN, A. y CILLÁN, M.C.: «La administración de justicia en Álava después de la disolución de la cofradía de Arriaga en 1332», en *La Formación de Álava*, pp. 181-189.
- CIRIQUIAIN, M.: *La Pesca en el País Vasco*, Madrid, 1952.
- CIRIQUIAIN, M.: *Los puertos marítimos del País Vasco*, San Sebastián, 1986.
- CIRIQUIAIN, M.: *Los vascos en la pesca de la ballena*, San Sebastián, 1961.
- CLAVERO, B.: *Mayorazgo: Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, 1974.
- Concejos y Ciudades en la Edad Media hispánica: II Congreso de Estudios Medievales*, León, 1990.
- Congreso de Estudio Históricos Vizcaya en la Edad Media=Ikaskuntza historikotako Bazarrea Bizkaia Erdi Aroan*, San Sebastián, 1986.
- Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época=Donostiako Forua eta bere garaia (1981eko urtarrilaren 19tik 23ra)*, San Sebastián, 1982.

- I Congreso General de Historia de Navarra, 3, Comunicaciones-Edad Media, Príncipe de Viana, Anejo 8 (1988).*
- II Congreso General de Historia de Navarra, 2, Príncipe de Viana, Anejo 14 (1992).*
- II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria: Instituciones, Economía y Sociedad (siglos VIII-XV), vols I y II, San Sebastián, 1988.*
- CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, J. (Marqués de LOZOYA): *El Canciller Ayala y su tiempo (1332-1407)*, Vitoria. 1962.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: «El comercio del hierro en Córdoba, un capítulo de la actividad vascongada en Andalucía a fines de la Edad Media», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, 315-325.
- CORONAS GONZÁLEZ, P.S.M.: «Derecho mercantil y derecho de la mar de las villas vizcaínas medievales», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 99-112.
- CUESTA DÍAZ DE ANTOÑANA, V.: «Nacimiento y morfología urbana de las villas medievales guipuzcoanas», en *Las Formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya*, pp. 205-221.
- DACOSTA MARTÍNEZ, A.F.: «Nuevas noticias acerca de la avenencia en el pleito de Vizcaya entre Diego López de Haro y su sobrina María Díaz (1307-1308)», *Letras de Deusto*, t- 26, n.º 73 (1996), pp. 177-190.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: *Álava en la Baja Edad Media: Crisis, Recuperación y Transformaciones Socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, 1986.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «El nacimiento de la hacienda provincial alavesa (1463-1537)», *Studia Historica-Historia Medieval*, 9 (1991), pp. 183-200.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «Fiscalidad real en Álava durante la Edad Media (1140-1500)», en *Haciendas forales y Hacienda real*, pp. 141-174.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «Judíos y cristianos en Vitoria durante la Edad Media», en *Los Judíos*, pp. 193-217.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «La expansión agraria en Álava: Siglos XI-XIII», en *Symbolae L. Mitxelena*, pp. 1163-1174.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo. (1352-1476)», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 477-500.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «La recuperación del siglo XV en el nordeste de la Corona de Castilla», *Studia Historica-Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 79-113.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: El Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el Nordeste de la Corona de Castilla», en *La Formación de Álava*, pp. 213-236.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», en *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval*, pp. 27-58.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «1332. Los señores alaveses frente al descenso de sus rentas», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 10 (1988), pp. 65-77.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Vitoria, 1984.
- DÍAZ DE DURANA, J.R.: «El mundo rural guipuzcoano al final de la Edad Media: progreso agrícola, gestión y explotación de la tierra», en *España Medieval*, 21 (1988), pp. 69-96.

- DÍAZ DE DURANA, J.R. y HERNÁNDEZ, J.L.: «La expansión del siglo xv en el nordeste de la corona de Castilla: Ocupación del suelo y rompimiento de tierras en la jurisdicción de Vitoria», en *Congreso: La Formación de Álava*, pp. 237-257.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, O. y PAYÓN VALPUESTA, P.: «Estudio comparativo de dos corporaciones representativas en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: las Cortes de Castilla y las Juntas Generales de la Hermandad alavesa», *Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos del Pueblo Vasco*, pp. 321-330.
- DÍAZ MARTÍN, L.V.: «Don Tello, señor de Aguilar y de Vizcaya (1337-1370)», en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 47 (1982), pp. 267-335.
- DÍEZ FERNÁNDEZ, L.M.: «Los repartimientos vecinales en Guipúzcoa o vigencia en ella de la contribución de la tallada (ss. xiv-xvi)», *BRSVAP*, XXXIV (1978), pp. 575-600.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa a fines del siglo xiii. (Según las cuentas de Sancho IV)», *BRSVAP*, XXXVII (1981), pp. 85-148.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «El derecho y las instituciones públicas en Euskalherria en la Baja Edad Media: Balance o aproximación a las recientes aportaciones», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 9-46.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla. (Siglos xiii-xvi): Aportación al estudio de la fiscalidad guipuzcoana», *BEHSS*, 15 (1981), pp. 187-314.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «El mayorazgo de los Salazar de Portugaleta (1488)», *BRSVAP*, XXXIX (1983), pp. 3-57.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «El servicio y pedido viejo en Guipúzcoa y Álava a través de un documento de 1398», *BRSVAP*, XXXVII (1981), pp. 377-394.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: *Ferrerías en Guipúzcoa. (Siglos xiv-xvi)*, San Sebastián, 1983, 2 vols.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: *Ferrerías guipuzcoanas: aspectos socio-económicos, laborales y fiscales (siglos xiv-xvi)* (ed. preparada por M.R. Ayerbe), San Sebastián, 1997.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Fiscalidad en Guipúzcoa durante los siglos xiii y xiv», *AHDE*, XLIV (1974), pp. 537-617.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Hermandades de Barrundia, Eguilaz, Gamboa y Junta de Araya: Notas para su historia», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 501-517.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «La Hermandad de Guipúzcoa en 1390», *BRSVAP*, XL (1984), pp. 5-34.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «La Hermandad de la Tierra de Guipúzcoa de 1387: Precedentes y contenido», *BRSVAP*, XXXVIII (1982), pp. 101-115.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «La industria del hierro en Guipúzcoa (siglos xiii-xiv). Aportación al estudio de la industria urbana», en *La ciudad hispánica durante los siglos xiii al xvi*, pp. 251 -276.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «La mujer vasco-navarra en la normativa jurídica (s. xii-xiv)», en *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Madrid, 1983.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Los repartimientos vecinales en Guipúzcoa o vigencia en ella de la contribución de la tallada (siglos xiv-xvi)», *BRSVAP*, XXXIV (1978), pp. 575-600.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Ordenanzas del Cabildo Gremial de Ferrones del Valle de Marquina de Suso (1442-1500)», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 195-230.
- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Régimen municipal en Guipúzcoa (siglos xv-xvi)», *Cuadernos de Sección-Derecho-Eusko Ikaskuntza*, I (1984), pp. 75- 129.

- DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: «Vigencia y aplicación del principio de la troncalidad de bienes según el Fuero de San Sebastián», *BEHSS*, 14 (1980), pp. 275-295.
- ECENARRO, L.M.: «La Casa de Carquizano y Zabala de Elgoibar», *BRSVAP*, XXXI (1975), pp. 345-408.
- Edad Media y Señoríos. El Señorío de Vizcaya: Simposium que tuvo lugar en la Biblioteca Provincial de Vizcaya los días 5, 6 y 7 de marzo de 1971*, Bilbao, 1972.
- EGUILUZ, F. de: «Veinticinco años de fricciones en el comercio marítimo cantábrico (1301 -1325)», *Boletín Sancho el Sabio*, XXII (1978), pp. 89-113.
- EICKHOFF, G.: «Íñigo López de Loyola entre «armas y letras»: Libro y lectura en la Castilla de los Reyes Católicos», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 245-266.
- «El Camino de Santiago en Guipúzcoa: De Zuberno a Zaldueño», *Cuadernos de Sección-Artes plásticas-Eusko Ikaskuntza*, 3 (1985) pp. 189-294.
- El hábitat en la historia de Euskadi*, Bilbao, 1981
- El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521): Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto (San Sebastián) con motivo del Vº Centenario del nacimiento de Ignacio de Loyola (1-5 de octubre 1990)*, Bilbao, 1994.
- ELÍAS DE TEJADA, F.: *El Señorío de Vizcaya (hasta 1812)*, Madrid, 1963.
- ENRÍQUEZ, J., SESMERO, E.: «Andanzas y desventuras de una villa costera en la Edad Media», *Lekeitio* (1992), pp. 31-45.
- ENRÍQUEZ J., ENRÍQUEZ, J. C. y SESMERO, E.: «Crisis feudal y nuevo orden social: Vizcaya siglo XV», *Espacio, Tierra y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 2 (1989), pp. 121-136.
- ENRÍQUEZ, J., ENRÍQUEZ, J. C. y SESMERO, E.: «Política real y control municipal en Vizcaya durante el reinado de los Reyes Católicos (1476-1516)», *Poder local. I Jornadas de Historia Local*, pp. 27-39.
- ERENCHUN, J.: *Apellidos blasonados*, San Sebastián, 1967.
- ERKOREKA, A.: «El hospital de San Lázaro», *Bermeo*, 1 (1981), pp. 79-86.
- ERKOREKA, J.I.: *Análisis histórico-institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco*, Vitoria, 1991.
- ERKOREKA, J.I.: «Itsas arloko lan artuemonak Bermeon», *Bermeo*, 4 (1984), pp. 145-272.
- ERKOREKA, J.I.: «El hostelaje en el Bermeo medieval: Notas para su estudio», *Bermeo*, 6 (1986-1987), pp. 201-217.
- ERKOREKA, J.I.: «La donación de la isla de Ízaro a la orden franciscana», *Bermeo*, 7 (1988-1989), pp. 283-288.
- ESCAGÜÉS DE JAVIERRE, I.: «La Hidalguía Vizcaína y las actividades económicas», *Hidalguía*, 38 (1960), pp. 33-48; 40 (1960), pp. 353-372.
- ESTEBAN RECIO, A.: «Las hermandades de Álava y la lucha antiseñorial», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 519-523.
- ESTÉVEZ, X.: «El apoyo vasco a los Reyes Católicos durante la Guerra de Sucesión (1474-1479)», *Mundaiz*, 43 (1992), pp. 89-129.
- ESTÉVEZ, X.: «Vascos y portugueses a finales del siglo XV: La actuación vasca en la Guerra de Sucesión (1474-1479)», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 331-381.
- Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991.
- Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díez de Salazar Fernández. Vol. I. Estudios Histórico-Jurídicos*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1992.
- Estudios de Vida Urbana*, Murcia, 1995.

- Euskal Herria: Historia eta Gizartea=Historia y Sociedad*, San Sebastián, 1985.
- FERNÁNDEZ, L.: «Don Beltrán de Loyola, pacificador de Azcoitia», *BRSVAP*, XXXIX (1983), pp. 439-583.
- FERNÁNDEZ, L.: «Los señores de la casa de Loyola, patronos de la iglesia de San Sebastián de Soreasu», *BRSVAP*, XLII (1986), pp. 493-522.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: Cambio económico e historia*, Madrid, 1975.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Manuel de Larramendi: La particular historia de Guipúzcoa», *Saioak*, I (1977), pp. 148-156.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P y PORTILLO, J.M.: «Hidalguía, fueros y constitución política: el caso de Guipúzcoa», en *Hidalgos & Hidalguía dans l'Europe du XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles: Théories, pratiques et représentation*, pp. 149-165.
- FERNANDEZ DE LARREA, J.A.: *Guerra y sociedad en Navarra durante la Edad Media*, Bilbao, 1992.
- FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A.: «Lucha de bandos y guerra a sangre y fuego», *ASJU*, XXIX-2 (1995), pp. 697-699.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Actitudes del campesino parcelario vasco ante la usura y el crédito rural», en *Dinero y crédito, siglos XVI al XIX*, Madrid, 1978.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Aspectos económicos y sociales de Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media», en *Vitoria en Edad Media*, pp. 65-73.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco. (1100-1850)*, Madrid, 1974.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «El campesinado parcelario vasco en el feudalismo desarrollado (siglos XV-XVIII)», *Saioak*, I (1977), pp. 136-147.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Guerra, distribución económica y actividad comercial», en *El Fuero de Santander y su época*, pp. 239-253.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Las Juntas Generales en la Edad Media», en *Actas de las Juntas Generales de Álava*, t. III, pp. VII-LIX.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Els contractes enfitèutics al País Basc», *Estudis d'Historia Agraria*, 7 (1988), pp. 27-38.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «¿Lucha de bandos o conflicto social?» en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 29-42.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.: «Un caso regional de baja presión fiscal: el País Vasco Peninsular», en *Historia General del País Vasco*, dirigida por Julio Caro Baroja, vol. VI; pp. 91-106.
- FERNÁNDEZ HUERTA, P., y MAZA OTERO, M.: «Contexto geo-histórico de las ferrerías en Guipúzcoa: finales del siglo XV», en *Actas de las I Jornadas sobre Minería*, 1995, pp. 486-498.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «La contienda civil de Guipúzcoa y las Comunidades castellanas: 1520-1521», *BEHSS*, n.º 14 (1980), pp. 15-139.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «De la burocracia a la aristocracia: apuntes genealógicos de la familia protectora de Íñigo de Loyola», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 191-218.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «Propiedades del monasterio donostiarra de San Bartolomé del Camino», *BEHSS*, 19 (1985), pp. 215-229.
- FERREIRA PRIEGUE, E.: «Las Rutas Marítimas y Comerciales del flanco ibérico desde Galicia hasta Flandes», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 217-234.

- FERREIRA PRIEGUE, E.: «Unos mareantes vascos en Barcelona en 1393», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 327-346.
- Ferrerías en Legazpi, San Sebastián, 1980.
- FORTUN PÉREZ DE CIRIZA, L.J.: *Disensiones nobiliarias: Seminario de profesores organizado por la Excma. Diputación Foral de Navarra*, Pamplona, 1980.
- El Fuero de Santander y su época: Actas del Congreso conmemorativo de su VII centenario*, Santander, 1989.
- GALÍNDEZ, J. de: «Semejanzas entre los Fueros de Ayala y de Vizcaya», *BRSVAP* (1951), pp. 67-73.
- GALLO, J.: «Derecho Procesal en el Fuero Viejo de Vizcaya de 1452», *Estudios Vizcaínos*, III, n.º 6, pp. 391-397.
- GÁRATE, J.: «Evolución del concepto territorial de Vizcaya», *BRSVAP* (1951), pp. 527-530.
- GÁRATE, J.: «Los hebreos vasco-parlantes de Vitoria», *Davar*, 11 (1947), pp. 91-99.
- GÁRATE, J.: «Los herejes de Durango», en *Ensayos Euskarianos*, I, pp. 114-121.
- GÁRATE, J.: «Los herejes de Durango: Nuevas aportaciones (1442)», *Hispania Sacra*, XXVIII, pp. 225-238.
- GARCÍA CAMINO, I.: «Los trabajos arqueológicos sobre la Edad Media en el territorio histórico de Bizcaia», *Estudios de Geografía e Historia*, Universidad de Deusto (1988), pp. 237-246.
- GARCÍA CANTERO, G.: «El derecho civil en el Fuero de San Sebastián», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 379-396.
- GARCÍA CARRAFFA, A. y A.: *El solar vasco-navarro*, 6 vols., San Sebastián, 1966.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a fines del siglo XV», en *Homenaje al Prof. Alarcos García*, Valladolid, 1966-1967, II, pp. 683-696.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 283-312.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «El Señorío de Vizcaya hasta el siglo XVI», en *Historia del Pueblo Vasco*, 1, pp. 223-267.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Espacio y hombre en la España norteña en la Edad Media», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6 (1987), pp. 49-74.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Espacio y poblamiento en la Vizcaya altomedieval: De la comarca al caserío en los siglos XI al XIII», en *En la España Medieval*, II, Madrid, 1982, pp. 349-365.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «La creación de los perfiles físicos e institucionales del Señorío de Vizcaya en el siglo XIII», en *Les Espagnes médiévales: Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, pp. 1-11.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «La organización del territorio en la formación de Álava y Vizcaya en los siglos VIII a fines del XI», en *El hábitat en la historia de Euzkadi*, pp. 135- 154.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «La sociedad guipuzcoana antes del Fuero de San Sebastián», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 89-109.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «La sociedad vizcaína altomedieval: De los sistemas de parentesco de base ganadera a la diversificación y jerarquización sociales de base territorial», en *Vizcaya en la Edad Media*, pp. 63-81.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Les communautés villageoises du nord de la Peninsule Ibérique au Moyen Age», *Les communautés villageoises en Europe Occidentale du Moyen Age aux temps Modernes*, Flaran, 4 (1982), pp. 67-73.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población», en *Las formas del poblamiento del Señorío de Vizcaya*, pp. 69-111.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Los estudios de tema medieval vascongado: Un balance de las aportaciones de los últimos años», *Saioak*, 1 (1977), pp. 181-201.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Medioevo y mundo rural», en *Los vascos a través de la historia*, pp. 68-91.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Ordenamientos jurídicos y estructura social del Señorío de Vizcaya (siglos XII-XV)», en *Historia del Pueblo Vasco*, San Sebastián, 1978, t. I, pp. 223-267.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Organización social del espacio: Propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España Medieval», *Studia Historica, Historia Medieval*, 6 (1988), pp. 195-236.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Poblamiento y organización social del espacio vasco en la Edad Media», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 421-443.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: «Sociedad y poder en la Bilbao medieval», en *Bilbao, arte eta historia=Bilbao, arte e historia*, Bilbao, 1990, t. I, pp. 21-34.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: *Vizcaya en el siglo XV: Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: *Vizcaya en la plena Edad Media*, Bilbao, 1988.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (y otros): *Organización social del espacio en la España medieval: La Corona de Castilla en los siglos VII al XV*, Barcelona, 1985.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., BERMEJO, M., PEÑA, E. y SALAS, D.: «Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986): Cantabria, País Vasco-Navarra-Rioja», *Studia Historica, Historia Medieval*, 6 (1988), pp. 27-56.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., ARIZAGA, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M.L. y VAL VALDIVIESO, M.I. del.: *Vizcaya en la Baja Edad Media: Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián, 1985, 4 vols.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Alonso de Mella y los herejes de Durango», en *Religiosidad y sociedad en el País Vasco*, pp. 83-116.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Catecismo y catequesis cristiana en las comunidades vascas (siglos XIV-XVI)», en *Religiosidad y sociedad en el País Vasco*, pp. 25-52.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Cristianos y judíos en el País Vasco: De la coexistencia al enfrentamiento y la expulsión», en *Los Judíos*, pp. 249-278.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)», en *VI Semana de Estudios Medievales*, pp. 213-233.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «El valle de Llodio a fines de la Edad Media (c. 1400-1507)», *Sancho el Sabio*, 5 (1995), pp. 225-257.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Finanzas y fiscalidad de la villa de Lequeitio (1325-1512)», en *Anuario de Estudios Medievales*, 22 (1992), pp. 711-737.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Génesis y desarrollo de la fiscalidad concejil en el País Vasco durante la Edad Media (1140-1550)», *Revista d'Història Medieval (Universitat de València)*, 7 (1996), pp. 81-114.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Guerras y enfrentamientos armados: las luchas banderizas vascas», en *Los Ejércitos*, pp. 57-104.



- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «La cofradía de San Juan de Arramele y las ordenanzas de Tolosa de 1501», *Sancho el Sabio*, n.º 4 —2.ª época— (1994), pp. 301-312.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «La comunidad de San Sebastián a fines del siglo xv: Un movimiento fiscalizador del poder concejil», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, t. 6 (1993), pp. 543-572.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Laguardia en la Baja Edad Media (1350-1516)*, Vitoria, 1985.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto: «La vida social y política en el valle alavés del Inglares (siglos VIII-XV)», en MARTÍNEZ DE SALINAS OCIO, F. (coordinación y dirección): *Zambrana. Real Privilegio de Villazgo. Conmemoración del 250 aniversario (1744-1994)*, Vitoria, 1997, pp. 195-230.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto: «La villa guipuzcoana de Cestona a través de sus ordenanzas municipales de 1483», *Historia. Instituciones. Documentos*, 24, Sevilla, 1997), 73-200.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascos (siglos XIV al XVI)», en *718 Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques*, Pau, 1993, pp. 357-375.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Lequeitio en la Edad Media a través de sus Ordenanzas Municipales del siglo xv», *BRSVAP*, XLVIII (1992), pp. 263-283.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Política urbana y urbanización en la villa vizcaína de Portugalete» en *Estudios de Vida Urbana*, pp. 41-58.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (ed.): *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (s. XIV-XVI)*, Bilbao, 1994.
- GARCÍA GALLO, A.: «El régimen público del Señorío de Vizcaya en la Edad Media», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1984, pp. 85-98.
- GARCÍA MATEO, R.: «El joven Íñigo de Loyola: Su formación y sus aspiraciones. Del «mayor» de los Parientes Mayores al «Ad maiorem Dei gloriam», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 219-244.
- GARCÍA RETES, E.: «El Camino de San Adrián (Guipúzcoa-Álava) en la ruta jacobea: Análisis documental y arqueológico», *Estudios de Arqueología Alavesa*, 15 (1987), pp. 355-497.
- GARMENDIA LARRAÑAGA, J.: *Gremios, oficios y cofradías en el País Vasco*, San Sebastián, 1979.
- GASTAÑAZPI, E.: «Redes eclesiásticas diocesanas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)», en *Religiosidad y sociedad en el País Vasco*, pp. 17-24.
- GOICOLEA, F.J.: «La comunidad rural de Escoriaza en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, vista a través de las ordenanzas de 1522», *Boletín Sancho el Sabio*, n.º 4 —2.ª época— (1994), pp. 353-366.
- GOIKOETXEA OLEAGA, L.: «Derecho de saca», *Estudios de Deusto*, 86 (1991), pp. 257-276.
- GÓMEZ RIVERO, R.: «La fórmula “obedecer y no cumplir” en el País Vasco (1452-1526)», en *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díez de Salazar Fernández. Vol. I. Estudios Histórico-Jurídicos*, pp. 335-348 (también en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento*, pp. 449-464).
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J.M.: «Aproximación al urbanismo medieval vizcaíno», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza, III. Jornadas de estudios históricos locales de Vasconia: El espacio urbano en la Historia*, 21 (1993), pp. 137-154.

- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J.M.: «El régimen municipal en la ciudad de Orduña a fines de la Edad Media», en *Vizcaya en la Edad Media*, pp. 383-386.
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J.M.: «Orduña en la Edad Media: del concejo abierto al concejo cerrado», *Poder Local. I Jornadas de Historia Local*, pp. 57-75.
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J.M.: «Sobre la fecha de la venta del Valle de Villaverde», *Letras de Deusto*, 28 (1984), pp. 223-229.
- GONZÁLEZ CRESPO, E.: *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media: Los Velasco*, Madrid, 1981.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, C.: *La colegiata de Cenarruza*, Bilbao, 1975.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, C.: «Los Bandos Medievales a través de la Literatura Española», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 261 -275.
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, C.: «¿Vizcaya: ¿Señorío o Condado?», en *Edad Media y Señoríos*, pp. 208-214.
- GONZÁLEZ GATO, J.A.: *Guía de las torres de Vizcaya*, Bilbao, 1995.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Álava en el tránsito del siglo XIII al XIV: Antecedentes de la crisis bajomedieval», en *La Formación de Álava*, pp. 203-229.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 580-599.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media», *Príncipe de Viana*, 148-149 (1977), pp. 447-475.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Articulación institucional de Álava en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 391-418.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Cosas vedadas en Castilla y factores determinantes del desarrollo económico de Vitoria en la Baja Edad Media», en *Boletín Sancho el Sabio*, 24 (1980), pp. 177-231.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «El movimiento hermandiño en Álava», en *En la España Medieval*, II, Madrid, 1982, pp. 535-556.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: *El portazgo en la Edad Media: Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Leioa, 1989.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Génesis y desarrollo de las Juntas Generales de Álava (1417-1537)», en *Actas de las Juntas Generales de Álava*, t. II, pp. VII-CXLI.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «La exención del pago de portazgo y la expansión comercial de Vitoria en la Edad Media», *Kultura: Cuadernos de Cultura*, 3 (1982), pp. 47-59.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: Las ciudades durante la guerra civil entre Pedro I de Castilla y Enrique II de Trastámara: el ejemplo de Vitoria», *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, pp. 229-243.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: Nuevos datos sobre el desarrollo de Vitoria a comienzos del siglo XIV», en *Las Formas de poblamiento*, pp. 299-300.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Privilegios fiscales de Vitoria en la Edad Media: La fonsadera», *Hispania*, XXXV (1975), n.º 130, pp. 433-490.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J.: «El oficial foráneo de San Sebastián del siglo XIV al XIX», *BEHSS*, 3 (1969), pp. 11-62.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J.: *Historia de los Obispos de Pamplona*, Pamplona, 1979, vols. I a IV.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J.: «Noticias históricas sobre la parroquia de Igueldo: Desde el siglo XV al XIX», *BEHSS*, 2 (1968), pp. 65-76.

- GOÑI GAZTAMBIDE, J.: «Fundación de la Iglesia de San Pedro de Pasajes (1457-1458)», *BEHSS*, 2 (1968), pp. 7-19.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J.: «Los herejes de Durango: Nuevas aportaciones (1442)», *Hispania Sacra*, XXVIII (1975), pp. 225-238.
- GORKA, A.: «La presencia judía en Balmaseda», en *Los Judíos*, pp. 281-297.
- GOYHENETXE, E.: *Bayonne et la région Bayonnaise du XII<sup>e</sup> au XV<sup>e</sup> siècle*, Bilbao, 1990.
- GRACIA CÁRCAMO, J.: «Los conflictos sociales en la Cofradía de pescadores de Bermeo a fines de la Edad Media a través de sus ordenanzas», *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 371-373.
- GRACIA CÁRCAMO, J.: «Los aspectos económicos y la previsión social en la historia de la Cofradía de pescadores de Bermeo a través de sus ordenanzas», *Estudios de Deusto: Homenaje al profesor Mañaricúa*, 74 (1985), pp. 9-28.
- Haciendas Forales y Fiscalidad Real: Homenaje a Felipe Ruiz Martín y Miguel Artola (Bilbao, 26-28 de mayo de 1988)*, Bilbao, 1990.
- HEERS, J.: «Le commerce des Basques en Méditerranée au XV<sup>e</sup> siècle (d'après les archives de Gênes)», *Bulletin Hispanique*, 57 (1955), pp. 292-324.
- HERRERO, V.J. y ORELLA, J.L.: «Las relaciones comerciales entre Navarra y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV», en *I Congreso General de Historia de Navarra*, pp. 491-500.
- HERREROS LOPETEGUI, S.: «La génesis de la frontera de Navarra ante Álava», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 603-610.
- HERREROS LOPETEGUI, S.: «La intervención de Carlos II en Álava (1368)», en *Congreso: Fuero de Vitoria*, pp. 471-481.
- Hidalgos & Hidalguía dans l'Europe du XVI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles: Théories, pratiques et représentation*, CNRS, París, 1989.
- Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval): Homenaje al Prof. García de Valdeavellano*, Madrid, 1982.
- Historia de las Juntas Generales y la Diputación Foral de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1992.
- Historia del Pueblo Vasco*, I, San Sebastián, 1979.
- Historia General del País Vasco*, dirigida por Julio Caro Baroja, Bilbao-San Sebastián, 1980, 10 vols.
- Homenaje a Joaquín Mendizábal Cortázar*, San Sebastián, 1956.
- Homenaje a Julio Caro Baroja*, Madrid, 1978.
- Homenaje a Julio Caro Baroja=Julio Caro Barojari Omenaldia*, RIEV, XXXI (1986).
- Homenaje al Prof. Alarcos García*, Valladolid, 1966-1967, dos vols.
- HOZ DÍAZ DE ALDA, M. del C. de la.: «El enfrentamiento entre la cofradía de mulateros de Álava y Durango a fines del siglo XV», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 18 (1991), pp. 49-58.
- INSAUSTI, S. de: «Competencias de jurisdicción entre autoridades eclesiásticas y civiles en Guipúzcoa», *BRSVAP* XX (1964), pp. 259-276; XXII (1966), pp. 81-95, y XXIV (1968), pp. 151-154.
- INSAUSTI, S. de: «División de Guipúzcoa en valles», *BEHSS*, 8 (1974), pp. 219-229.
- INSAUSTI, S. de: «El apelativo de parientes mayores y los desafíos», *BRSVAP*, XXX (1974), pp. 2-18.
- INSAUSTI, S. de: «El corregidor castellano en Guipúzcoa (siglos XV-XVI)», *BRSVAP*, XXXI (1975), pp. 3-32.

- INSAUSTI, S.: *Promulgación de las Constituciones sinodales de 1499 en la Parroquia de Azpeitia*, San Sebastián, 1963.
- INSAUSTI, S. de: «Situación canónica de las iglesias de San Sebastián en los siglos medios», *BRSVAP*, XIX (1963), pp. 297-313.
- INSAUSTI, S. de: *Tolosa en la formación de la Hermandad guipuzcoana*, Tolosa, 1969.
- IRIARTE, J.: «Francisco de Vitoria, del linaje de los Arcayas de Vitoria-Álava», *Hispania*, IX (1949), n.º 36, pp. 387-433.
- IRIGOYEN, A.: «La Colegiata de Cenarruza y sus seles», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 85- 114.
- IRUÑA, P de: «Guipúzcoa y el rey Carlos II de Navarra», *BRSVAP*, III (1947), pp. 373-382.
- IZAGUIRRE, R.: «Historia y toponimia donostiarras: El primer grupo de documentos referentes a San Sebastián de Hernani», *BRSVAP*, III (1950), pp. 335-406.
- JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C.: «Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa: Las Cinco Villas de la Montaña de Navarra en la Edad Media», *Príncipe de Viana*, 160-161 (1970), pp. 263-410.
- I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas. II. Historia Medieval*, Santiago, 1975.
- Jornadas sobre Cortes Juntas y Parlamentos del Pueblo Vasco - Cuadernos de Sección-Derecho-Eusko Ikaskuntza*, 6 (1989).
- JUARISTI, J.: *El linaje de Aitor: La invención de la tradición vasca*, Madrid, 1988.
- JUARISTI, J.: *Vestigios de Babel: Para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Madrid.1992.
- JUARISTI, J.: «Los mitos de origen en la génesis de las identidades nacionales: la batalla de Arrigorriaga y el surgimiento del particularismo vasco (ss. XIV a XVI)», *Studia Historica-Historia Contemporánea*, 12, 1994, pp. 191-228.
- Juntas Generales de Álava: Pasado y Presente=Iragana eta Orainaldia: Arabako Biltzar Nagusiak*, Vitoria, 1990.
- KEREXETA Y GALLAIZTEGUI, J.: *Casas solariegas de Bizkaia*, Bilbao, 1987.
- La ciudad hispánica durante los siglos XIII a XVI*, Madrid, 1985, 2 vols.
- La formación de Álava: 650 aniversario del Pacto de Arriaga (1132-1982)*, Vitoria 27 de setiembre a 2 de octubre de 1982, Vitoria, 1985, 3 vols.
- La guerre, la violence et les gens au Moyen Age: 119<sup>e</sup> Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques, Histoire Médiévale (Amiens, 1994)*, París, 1996.
- La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV: II Simposio de Historia de Vizcaya*, Bilbao, 1975.
- Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*, Bilbao, 1978.
- Las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa hasta 1550*, San Sebastián, 1995.
- LABORDE, M.: «Disposiciones, leyes y ordenanzas impresas en el primitivo Libro de los fueros de la provincia de Guipúzcoa referentes a temas de siderurgia», *RIEV*, XXXI (1986), pp. 767-779.
- LABORDE, M.: «Las herrerías en los ríos guipuzcoanos», *Munibe*, X (1988), pp. 14-22.
- LACARRA, J.M.: *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1973.
- LALINDE ABADIA, J.: «El sistema normativo vizcaíno», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 115-145.

- LAMBERT-GORGES, M.: «L'égalitarisme nobiliaire dans la société basque aux XVI<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècles: Mythe ou réalité?», *Estudios de Historia Social*, 36-37 (1986), pp. 381-399.
- LARRAÑAGA, M.: «Aproximación al estudio económico de Gipuzkoa a través de las fogueraciones de Juntas», en *Las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa hasta 1550*, pp. 259-285.
- LARRAÑAGA, M.: «En torno a la conflictividad campesina navarra bajomedieval», *Sancho el Sabio*, 5 (1995), pp. 147-164.
- LARRAÑAGA, M.: «La sublevación de Mixa y Ostabares en 1370», en *Segundo Congreso General de Historia de Navarra*, pp. 387-393.
- LASA, I.: *Los franciscanos en San Sebastián (1512-1606)*, San Sebastián, 1982.
- LEIZAOLA, J.M. de: *La marina civil vasca en los siglos XIII, XIV y XV*, San Sebastián, 1984 y 1988, 3 vols.
- LEMA, J.A.: «Dos instituciones en la formación de Gipuzkoa: Las Alcaldías de la Hermandad y las Merindades del Corregimiento», en *Las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa*, San Sebastián, 1995, pp. 81-101.
- LEMA, J.A.: «Instituciones en el fuero de Ferrerías de Vizcaya», en *Actas de las Primeras Jornadas sobre Minería*, pp. 691-698.
- Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*, Les Belles Lettres-Univ. de Nice, Niza, 1983.
- LEZA, J.: *Los López Díaz de Haro, señores de Vizcaya y los señores de Cameros en el gobierno de la Rioja durante la Edad Media (1016-1334)*, Logroño, 1954.
- LIZUNDIA, J.L. de: «La Cofradía: Una entidad olvidada en el poblamiento de Vizcaya», en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*, pp. 257-264.
- LÓPEZ DE GUERENU, G.: «Vecindades vitorianas: Ordenanzas de 1483 y unos comentarios a las mismas», *Boletín municipal de Vitoria*, 5-6 (1991).
- LÓPEZ IBOR, M.: «El «señorío apartado» de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Álava a la Corona de Castilla en 1332», en *En la España Medieval*, IV, Madrid, 1984, pp. 513-536.
- LÓPEZ-ROJO, M.: «Los herejes de Durango (s. XV)», *Estudios de Deusto*, 24 (1976), pp. 303-318.
- LÓPEZ-ROJO, M.: «Luchas banderizas entre los Salazares y Velascos en las Merindades de Castilla-Vieja», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 325-344.
- Los Ejércitos*, Vitoria, 1992.
- Los Judíos*, Vitoria, 1992.
- Los vascos a través de la Historia: Comportamientos, mentalidad y vida cotidiana*, San Sebastián, 1989.
- LUCAS DE LA FUENTE, J.: «Don Diego López de Haro V: noticias sobre su testamento y otros documentos inéditos», *Estudios Vizcaínos*, 7-8 (1973), pp. 285-303.
- LUCAS DE LA FUENTE, J.: «Don Diego López de Haro V: Algunos aspectos de su poder señorial», *Estudios de Deusto: Homenaje al profesor Mañaricúa*, 74 (1985), pp. 105-139.
- LUCAS DE LA FUENTE, J.: *Don Diego López de Haro V: Magnate de Castilla, Señor de Vizcaya y fundador de Bilbao*, Bilbao, 1986.
- LUCAS DE LA FUENTE, J.: «Las relaciones de dependencia del labrador vasco hacia 1300», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 241-250.

- LUENGAS OTAOLA, V.F.: «Ordenanzas de la Tierra de Ayala», *Boletín Sancho el Sabio*, 21 (1977), pp. 463-529.
- LUENGAS OTALORA, V.F.: «Tierra de Ayala: La llegada de la Casa de Ayala a estas tierras», *BRSVAP*, XLII (1986), pp. 631-647.
- MADARIAGA, J.J.: «Municipio y vida municipal vasca de los siglos XVI al XVIII», XX-*XIX, Hispania*, 143 (1979), pp. 505-557.
- MANERO LEÓN, J.L.: «Relaciones entre la diócesis de Calahorra y el País Vasco a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna según la documentación conservada en el Archivo de la Catedral calagurritana», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 503-522.
- MANSILLA REOYO, D.: «Antecedentes históricos de la diócesis de Vitoria», en *Obis-  
pados de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta la erección de la diócesis de Vitoria*, pp. 187-238.
- MANSO DE ZÚÑIGA, G.: *Historia genealógica de la casa solar de Arespacochaga, en Elorrio, Señorío de Vizcaya: 1460-1951*, San Sebastián, 1951.
- MANSO DE ZÚÑIGA, G.: «La Quema de Mondragón en 1448», *BRSVAP* (1948), pp. 373-379.
- MAÑARICUA, A. E.: *Historiografía de Vizcaya: Desde Lope García de Salazar a Labayru*, Bilbao, 1971.
- MAÑARICUA, A. E.: *Obispos en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta la erección de la diócesis de Vitoria*, Vitoria, 1964.
- MAÑARICUA, A. E.: «Problemas religiosos en la Vizcaya de los siglos XIV y XV: Régimen monasterial, jurisdicción episcopal y decadencia religiosa», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 251-258.
- MARÍN, J.A.: «Mayorías de Parientes Mayores en la Tierra de Guipúzcoa, siglos XIV-XVI: Un nuevo procedimiento de análisis para la historia de los Parientes Mayores», *Mundaiz*, 52 (julio-diciembre de 1996), pp. 83-104.
- MARIÑO, D.: «Economía y sociedad en la villa de Salvatierra durante la Baja Edad Media», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 681-694.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.: «Figura histórico jurídica del Juez Mayor de Vizcaya», *AHDE*, XXXVIII (1968), pp. 641-669.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J.: *El honor y la injuria en el Fuero de Vizcaya*, Bilbao, 1973.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Álava medieval*, Vitoria, 1974, 2 vols.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Aproximación a la historia jurídica guipuzcoana: Lección inaugural del curso 1970-1971 de la Facultad de Derecho de San Sebastián*, San Sebastián, 1970.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: *Guipúzcoa en los albores de su historia (siglos X-XII)*, San Sebastián, 1975.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: «Poblamiento y ordenamiento jurídico en el País Vasco: El estatuto jurídico de la población rural y urbana», en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya*, pp. 129-169.
- MARTÍNEZ GORRIARAN, C.: *Casa, Provincia, Rey: Para una historia de la cultura del poder en el País Vasco*, San Sebastián, 1993.
- MEÑACA, Mme. de: «Implicaciones comerciales del Camino de Santiago en la zona donostiarra y guipuzcoana», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 193-216.
- MESSEGUER FERNÁNDEZ, J., O.F.M.: «¿Doctrina de Alfonso de Mella? Extraña atribución. Trágico final de don Guillén, O.F.M., *Archivo Ibero-Americano*, 44 (1984).

- MEXIA CARRILLO, F.: *El Castillo de Santa Cruz de la Mota y las murallas de la plaza de San Sebastián*, San Sebastián, 1979.
- MITXELENA, L. y RODRÍGUEZ HERRERO, A.: *Los cantares de la quema de Mondragón*, San Sebastián, 1959.
- MITXELENA, L.: *Textos arcaicos vascos*, Anejos de ASJU, 11, San Sebastián, 1990.
- MONREAL, G.: «Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI», *AHDE*, L (1980), pp. 971-1004.
- MONREAL, G.: *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1974.
- MORA AFÁN, J.C.: «Exclusión social en los siglos XVI y XVII», *Vasconia: Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 24 (1996), pp. 157-192.
- MORALES BELDA, F.: *La Hermandad de las Marismas*, Barcelona, 1973.
- MOXO, S. de: «El Señorío de Vizcaya: Planteamiento para el estudio comparativo del Régimen Señorial Hispánico en la Edad Media», en *Edad Media y Señoríos*, pp. 125-137.
- MUGARTEGUI, I.: *Introducción al comercio guipuzcoano en la segunda mitad del siglo XV*, San Sebastián, 1981.
- MUGARTEGUI, I.: «Las actividades de intermediación: Transporte y comercio en el País Vasco marítimo a finales del siglo XV», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 107-134.
- MUNTA LOINAZ, J.A.: «Intereses político-estratégicos de Carlos II en Álava y Guipúzcoa: El Tratado de Libourne (1366)», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 763-775.
- MURO, R.: «El clero diocesano vasco en los siglos XV y XVI: Una imagen», en *Religiosidad y sociedad en el País Vasco*, pp. 53-82.
- MURO, R.: «Una crítica a las visiones historiográficas del otro: Los herejes de Durango», *Heresis*, 22 (1994), pp. 43-62.
- MURUGARREN ZAMORA, L.: «Enrique IV promete no enajenar jamás la provincia de Guipúzcoa de la Corona de Castilla», *BRSVAP*, XLI (1985), pp. 403-408.
- MURUGARREN ZAMORA, L.: «La introducción de las órdenes religiosas en Guipúzcoa (siglos XV al XVIII)», *BRSVAP*, 38 (1982), pp. 117-156.
- MURUGARREN ZAMORA, L.: «Presencia de otra orden hospitalaria en San Adrián», *BRSVAP*, XXXIX (1983), pp. 785-790.
- MUTILOA POZA, J.: *Roncesvalles en Guipúzcoa: El patrimonio de Roncesvalles*, Zarauz, 1976, 3 vols.
- NAVAJAS, A.: «Aproximación a la historia de la formación del derecho territorial del País Vasco», *Cuadernos de Sección-Derecho-Eusko Ikaskuntza*, I (1984), pp. 17-31.
- NAVAJAS, A.: «Aproximación a las instituciones jurídicas guipuzcoanas (siglos XII a XVIII)», *BRSVAP*, XXXVIII (1982), pp. 59-93.
- NAVAJAS, A.: «El concepto derecho en el Fuero de San Sebastián», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 523-529.
- NAVAJAS, A.: *La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa*, San Sebastián, 1975.
- NISTAL, M.: «San Sebastián: origen, fundación, diseño: Una visión definitiva (?)», *Lurralde*, 16 (1993), pp. 321-340.
- OLAECHEA LABAYEN, J.B.: «Seis siglos de litigio sobre el dominio del Puerto de Pasajes. Informe de Vargas Ponce sobre el asunto», *BEHSS*, 9 (1975), pp. 209-270.
- ORELLA, J.L.: «Concesión real de villazgo a poblaciones de Guipúzcoa», *Lurralde*, 16 (1993), pp. 265-295.

- ORELLA, J.L.: «Conflictos de jurisdicción en el tema de la brujería vasca (1450-1530)», *RIEV*, XXXI (1986), tomo II, pp. 797-815.
- ORELLA, J.L.: «El control de los judíos, conversos y extranjeros en Guipúzcoa durante el siglo XVI y la afirmación de la Hidalguía Universal», *Boletín Sancho el Sabio*, n.º 4 —2ª época— (1994), pp. 105-147.
- ORELLA, J.L.: *El delegado del gobierno central en Guipúzcoa: Estudio histórico jurídico del corregidor guipuzcoano durante el reinado de Isabel la Católica (1474-1504)*, San Sebastián, 1987.
- ORELLA, J.L.: «El modelo riojano-alavés de Vitoria de fueros francos, y su difusión en Guipúzcoa», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 711-723.
- ORELLA, J.L.: «El origen de las juntas generales de Álava, Bizkaia y Guipúzcoa», en *I Jornadas sobre Cortes, Juntas y Parlamentos*, pp. 133-179.
- ORELLA, J.L.: «El Fuero de Ferrerías de Gipuzkoa (1338): fijación crítica del texto y estudio de sus instituciones», en *Actas de las I Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular*, 1995.
- ORELLA, J.L.: «Estudio iushistórico de las Juntas de Gipuzkoa hasta 1550», en *Las Juntas en la conformación histórica de Gipuzkoa*, pp. 143-258.
- ORELLA, J.L.: «Estudio jurídico comparativo de los Fueros de San Sebastián, Estella, Vitoria y Logroño», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 255-300.
- ORELLA, J.L.: *Instituciones de Gipuzkoa y oficiales reales en la Provincia (1491-1530)*, San Sebastián, 1995.
- ORELLA, J.L.: «La Hermandad de Frontera entre Navarra y Guipúzcoa en los siglos XIV-XV», *Príncipe de Viana*, 46 (1985), pp. 463-491.
- ORELLA, J.L.: «La hermandad de Vizcaya. (1320-1498)», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 165-200.
- ORELLA, J.L.: «Las Instituciones públicas de Álava: Desde la entrega voluntaria hasta la constitución definitiva de la Hermandad de Álava (1332-1463)», en *La Formación de Álava*, I, pp. 289-334.
- ORELLA, J.L.: *Las raíces de la hidalguía guipuzcoana*, San Sebastián, 1995.
- ORELLA, J.L.: «Los judíos en las Fuentes Jurídicas Medievales del País Vasco», *RIEV*, XXIX, 2 (1989), pp. 261-298.
- ORELLA, J.L.: «Los orígenes de la Diputación de Guipúzcoa. (1455-1983)», *BEHSS*, 16-17 (1982-83), pp. 231-266.
- ORELLA, J.L.: «Los orígenes de la Hermandad de Guipúzcoa: Las relaciones Guipúzcoa-Navarra en los siglos XIII-XIV», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 3 (1984), pp. 25-100.
- ORELLA, J.L.: «Las instituciones y oficiales reales en Guipúzcoa», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 419-448.
- ORELLA, J.L.: «Origen de las Juntas de Gipuzkoa: La Historiografía sobre las Juntas de Gipuzkoa-Estudio del origen de las Juntas hasta 1482», en *Historia de las Juntas Generales y la Diputación Foral*, pp. 5-67.
- ORELLA, J.L.: «Régimen municipal en Guipúzcoa en el siglo XV», *Conferencias sobre derecho foral*, San Sebastián, 1982, pp. 13-207.
- ORELLA, J.L.: «Régimen municipal en Vizcaya en los siglos XIII y XIV: El Señorío de la Villa de Orduña», *Lurralde*, 3 (1980), pp. 163-245.
- ORELLA, J.L.: «Régimen municipal de Guipúzcoa en los siglos XIII-XIV», *Lurralde*, 2 (1979), pp. 103-267.



- ORELLA, J.L.: «Un mapa guipuzcoano del siglo xvi siguiendo los índices foguerales», *Lurralde*, 15 (1992), pp. 183-197.
- ORMAECHEA HERNÁIZ, A.M.: «La política económica a finales del siglo xv: El caso vizcaíno», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 135-160.
- ORTEGA GALINDO DE SALCEDO, J.: «Importancia del corregidor en la historia del Señorío de Vizcaya», *Estudios de Deusto*, 14 (1966), pp. 301-342.
- OSTOLAZA, I.: «La Organización Eclesiástica Guipuzcoana durante la Edad Media», en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, pp. 149-192.
- OTAEGUI ARIZMENDI, A.: «Los montes francos de Urnieta: precedentes históricos y principales aprovechamientos durante el Antiguo Régimen», *BEHSS*, 20 (1986), pp. 276-282.
- OTAZU, A. de: *El igualitarismo vasco: Mito o realidad*, San Sebastián, 1986.
- OTAZU, A. de: «Los banderizos del Bidasoa (1350-1582)», *BRAH*, 172 (1975), pp. 405-507.
- OZAETA ROMERO, E.: «Las órdenes monasteriales y mendicantes en el País Vasco entre 1491 y 1521», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 523-570.
- PASTOR, E.: «Aproximación a la estructura del poblamiento alavés a finales del siglo XIII», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 509-533.
- PASTOR, E.: *Salvatierra y la Llanada oriental alavesa (siglos XIII-XV)*, Vitoria, 1986.
- PÉREZ, J.: «Álava en la Guerra de las Comunidades», en *La formación de Álava*, pp. 335-340.
- PÉREZ AGOTE, A.: «El contenido penal del Fuero Viejo de Vizcaya de 1452», *Estudios Vizcaínos*, 6 (1972), pp. 379-390.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, R.: «El dominio señorial del linaje de Velasco en la Cantabria Oriental, 1300-1440», en *Ilustraciones Cántabras: Estudios históricos en homenaje a Patricio Guerin Belts*, pp. 131-200.
- PÉREZ DE AZAGRA Y AGUIRRE, A.: *Reseña Genealógica sobre la Casa de Butrón-Múgica y sus descendientes y allegados los Salazar, Villelas, Tovar, Idiáquez, y de otras familias principales de estos reinos*, Bilbao, 1944.
- PIQUERO, S.: *Demografía guipuzcoana en el Antiguo Régimen*, Leioa, 1991.
- PORRES MARIJUAN, M.R.: «Poder municipal y élites urbanas en Vitoria entre los siglos xv y xviii»; *Poder Local. I. Jornadas de Historia Local, Cuadernos de Sección Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 15 (1988), pp. 111-133.
- PORTILLA, M.C.: «La Cofradía de Arriaga y sus cofrades en la última junta de Arriaga en 1332», en *Historia del Pueblo Vasco*, I, pp. 191-221.
- PORTILLA, M.C.: «La Cofradía de Arriaga», en *La Formación de Álava*, pp. 341-383.
- PORTILLA, M.C.: *Las casas-torre de Mendoza y Martioda*, Vitoria, 1985.
- PORTILLA, M.C.: *Torres y casas fuertes en Álava*, Vitoria, 1978, 2 vols.
- PORTILLO, J.M.: «El marco institucional de las provincias exentas: Elementos constitucionales», *Ekonomiaz: Revista de Economía Vasca*, 9-10 (1988), pp. 55-66.
- PORTILLO, J.M.: «Patrimonio, derecho y comunidad política: La constitución territorial de las provincias vascas y la idea de jurisdicción provincial», en *Fallstudien zur spanischen und portugiesischen Justiz 15. bis 20. Jahrhundert*, Frankfurt am Main, 1994, pp. 715-737.
- RAMÍREZ VAQUERO, E.: «Carlos II: La nobleza», *Príncipe de Viana*, 182 (1987), pp. 645-656.

- RAMÍREZ VAQUERO, E.: «La guerra de los nobles: Una sociedad de banderizos en el Pirineo Occidental», en *La guerre, la violence et les gens au Moyen Age*, t. I, pp. 111-124.
- RAMÍREZ VAQUERO, E.: «La nueva nobleza navarra tardomedieval (El linaje de los Lacarra)», en *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, pp. 597-607.
- RAMÍREZ VAQUERO, E.: *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990.
- RECTORAN, P.: *Corsaires basques et bayonnais du xv au xix siècle*, Bayonne, 1946.
- REGUERA, I.: «La Inquisición: su institucionalización y su relevancia social», en *Religiosidad y sociedad en el País Vasco (siglos xiv-xvi)*, pp. 147-179.
- REGUERA, I.: «La jurisdicción del obispado de Bayona en Guipúzcoa y Navarra», *Estudios de Deusto*, XXX, 1 (1982), pp. 207-214.
- RÍOS RODRÍGUEZ, M.L.: «El poblamiento rural vizcaíno: anteiglesia, barriada, caserío», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, 275-291.
- RÍOS RODRÍGUEZ, M.L.: «La apropiación de comunales en el Señorío de Vizcaya (siglos xiv y xv)», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 383-397.
- RODRÍGUEZ HERRERO, A.: «Curiosidades históricas de Vizcaya sacadas de la crónica manuscrita de fray Martín de Coscojales *Antigüedades de Vizcaya* (vol. 4.º)», *Estudios Vizcaínos*, 5 (1972) pp. 197-229.
- RODRÍGUEZ HERRERO, A.: «El Fuero de Vizcaya a través de las Instituciones Políticas de la España Medieval», en *Edad Media y Señoríos*, pp. 141-158.
- RODRÍGUEZ HERRERO, A.: «Lo germánico en la Vizcaya Medieval a través de Lope García de Salazar», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 235-248.
- ROJO TUDELA, E.: «La aljama de Vitoria», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 747-760.
- ROLDÁN GUAL, J.M.: «Villas asiento de las Juntas Generales y tribunal del corregimiento de Guipúzcoa (hasta 1550)», en *Las Juntas en la conformación histórica de Guipúzcoa*, pp. 41-80.
- RUIZ DE LA PEÑA, J.I.: «Exclusivismo social de las villas norteñas bajomedievales», en *Las formas de poblamiento del Señorío de Vizcaya en la Edad Media*, pp. 239-255.
- SÁENZ DE SANTAMARÍA, A.: «Los molinos hidráulicos en el Fuero de Vizcaya», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 375-382.
- SALAZAR ARECHALDE, J.I.: «Las juntas de calles en el régimen municipal orduñés: Siglos xv al xx», *Ernao*, 4 (1987), pp. 69-93.
- SALAZAR ARECHALDE, J.I.: «Tierras ganaderas en la Orduña del siglo xv: Sobre un juicio de avenencia de 1490», en *II Congreso Mundial Vasco*, pp. 401-410.
- SALINAS QUIJANA, F.: *Estudio comparativo del derecho ayalés y navarro*, Vitoria, 1983.
- SAN JOSÉ SEIGLAND, C.: *Castillos y torres fuertes del País Vasco*, León, 1994.
- SAN SEBASTIÁN, M. V.: «Venta del lugar de Villaverde en 1440: realizada por D. Diego de Avellaneda en favor de D. Pedro Fernández de Velasco», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 329-332.
- SAN MARTÍN, J.: «El Solar de Unzueta y su participación en el Bando oñacino: Contribución a la Historia de Eibar», *BRSVAP*, XVII (1961), pp. 377-389.
- SANDOVAL Y FREIRE, E. M. de: «La legitimación y el testamento del infante don Tello, conde de Castañeda, señor de Vizcaya, hijo de Alfonso XI», *BRAH*, 184 (1987), pp. 457-464.

- SANTOYO, J.C.: «De comerciantes medievales vitorianos en Inglaterra», *Boletín Sancho el Sabio*, 17 (1973), pp. 143-145.
- SANTOYO, J.C.: «De crónicas y tiempos británicos: Historia de una expedición militar inglesa en Guipúzcoa (junio-octubre de 1512)», *BEHSS VIII* (1974), pp. 3-31.
- SANTOYO, J. C.: «La proyección internacional: Alaveses en Inglaterra y Flandes durante el siglo XVI», en *La Formación de Álava*, pp. 467-480.
- SARASOLA, M.: *Vizcaya y los Reyes Católicos*, Madrid, 1950.
- I Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco*, Vitoria, 1981.
- II Semana de Estudios de Historia Eclesiástica del País Vasco*, Vitoria, 1982.
- VI Semana de Estudios Medievales*, Logroño, 1995.
- SERDAN Y AGUIRREGAVIDIA, E.: «Los judíos vitorianos», en *Rincones de la Historia de Álava*, t. I, pp. 265-366.
- SESMERO PÉREZ, F.: «Arquitectura religiosa en las villas vizcaínas durante la Edad Media», en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media*. pp. 357-368.
- SESMERO PÉREZ, F.: «Genealogía de los Señores de Vizcaya y la incorporación del Título de «Señor de Vizcaya» a Castilla», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 163-222.
- SMITH, R.S.: *Historia de los Consulados de mar (1250-1700)*, Barcelona, 1978.
- SORALUCE, P.M.: «Las cofradías de mareantes de San Sebastián desde la Edad Media hasta nuestros días», *Euskal Erria*, XXVIII (1893), pp. 380-384, 407-414 y 459-466.
- SORAZU, E.: «Mentalidades y comportamientos religiosos del hombre vasco a fines del siglo XV», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 571-594.
- SORIA SESE, L.: *Derecho municipal guipuzcoano: Categorías normativas y comportamientos sociales*, Oñate, 1992.
- SORIA SESE, L.: El criterio de honorabilidad en la Guipúzcoa del Antiguo Régimen, *BRSVAP*, XLVII (1991), pp. 109-132.
- SORIA SESE, L.: «La configuración jurídica del espacio urbano en los concejos de Guipúzcoa», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 21 (1993), pp. 43-56.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: «Las relaciones de la Corona con el País Vasco a finales del siglo XV», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, pp. 267-282.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.: *Navegación y comercio en el Golfo de Vizcaya: Un estudio sobre la política marítima de la casa de Trastámara*, Madrid, 1959.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: «El diezmo viejo de San Sebastián (1511-1571)», *BEHSS*, 11 (1977), pp. 49-68.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: «Hernán Pérez de Yarza, alcaide del castillo de Behobia», *BEHSS*, 13 (1979), pp. 45-190.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: «Notas sobre el patronato, iglesia y hospital de San Martín de San Sebastián (siglo XVI)», *BEHSS*, 24 (1990), pp. 561-569.
- TENA, M.S.: «Ambitos jurisdiccionales en el País Vasco durante la Baja Edad Media: Panorámica de un territorio diverso y fragmentado», en *Pueblos, naciones y estados en la historia*, Salamanca, 1994, pp. 29-57.
- TENA, M.S.: «Enfrentamientos en el grupo social dirigente guipuzcoano durante el siglo XV», *Studia Historica-Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 139-158.
- TENA, M.S.: «Guía de fuentes para el estudio del puerto de Pasajes en la Baja Edad Media», *Bilduma*, 5 (1991), pp. 101-115.

- TENA, M.S.: «Los Mans-Engómez: el linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media», *Hispania*, 185 (1993), pp. 987-1008.
- TENA, M.S.: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería, y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián, 1997.
- TERÁN, M.: «La Balaena Biscayensis y los balleneros españoles del Mar Cantábrico», *Estudios Geográficos*, 37 (1949), pp. 396-668.
- TOLA DE GAYTAN, Marqués de: «Parientes Mayores de Guipúzcoa: Señores de la casa solar y palacio de Zarauz en Zarauz», *BRSVAP*, II (1946), pp. 407-421.
- TRUCHUELO, S.: *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*, San Sebastián, 1997.
- UGARTE, F.M.: «Los Seles en el Valle de Oñate», *BRSVAP*, XXXII (1976), pp. 447-510.
- URKIZA, J.: *Elizaren Historia Euskal Herrian. I. t.: Ikerlan eta materialak*, Markina, 1995.
- URTEAGA ARTIGAS, M.M.: «Siderurgia medieval en Gipuzkoa: haizeolas, herrerías masuqueras y herrerías mazonas», en *Actas de las I Jornadas sobre Minería y Tecnología en la Edad Media Peninsular*, 1995, pp. 543-554.
- URZAINQUI, A.: *Comunidad de montes en Guipúzcoa: Las parzonerías*, San Sebastián. 1990.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «El campesinado vasco en la Baja Edad Media», en *La formación de Álava*, pp. 1001-1013.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «El clero vasco a fines de la Edad Media», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 23 (1995), pp. 31-53.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «El marco urbano vizcaíno al finalizar la Edad Media», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 50 (1984), pp. 239-260.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya en la Baja Edad Media», *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, pp. 317-335.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «La solidaridad familiar en Vizcaya en el siglo XV», en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, pp. 333-337.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania*, 130 (1975), pp. 249-293.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «Sociedad y conflictos sociales en el País Vasco (siglos XIII al XV)», en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, pp. 207-228.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «Reacción de la nobleza vizcaína ante la crisis bajomedieval», en *En la España Medieval*, III, Madrid, 1983, pp. 695-704.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «Resistencias al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 126 (1974), pp. 53- 104.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «Vascos en las ferias de Medina a fines del Medioevo», en *Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Díez de Salazar Fernández*, vol. 1. *Estudios histórico-jurídicos*, Bilbao, 1992, pp. 315-333.
- VAL VALDIVIESO, M.I. del: «Vizcaya frente al obispo de Calahorra a fines de la Edad Media», en *Simposio nacional sobre Ciudades Episcopales*, pp. 81-90.
- VALDEÓN BARUQUE, J.: «Álava en el marco general de la crisis general de la sociedad feudal», en *Vitoria en la Edad Media*, pp. 239-337.
- VALDEÓN BARUQUE, J.: «Crisis económica y enfrentamientos sociales en la España de la Edad Media: Movimientos sociales regionales, sus elementos de base», en *La sociedad vasca rural y urbana*, pp. 11-27.

- VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV-XV*, Madrid, 1975.
- VALDEÓN BARUQUE, J.: «Notas sobre los judíos de Vitoria en la primera mitad del siglo XV», *Sefarad*, 32 (1971), pp. 373-375.
- VALDEÓN BARUQUE, J.: «Tensiones sociales en los siglos XIV y XV», en *I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas. II Historia Medieval*, pp. 257-279.
- VALLET DE GOYTISOLO, J.B.: «El régimen económico matrimonial y la comunicación de bienes en el sistema jurídico civil vizcaíno», *Estudios de Deusto*, 86 (1991), pp. 107-124.
- VARONA GARCÍA, M.A.: «La Sala de Vizcaya en el Archivo de la Real Cancillería de Valladolid», *Hidalguía* (1964).
- VERLINDEN, Ch.: «El comercio de paños flamencos y brabantones en España durante los siglos XIII y XIV», *BRAH*, CXXX (1952), pp. 307-321.
- VIÑAS Y MEY, C.: «De la Edad Media a la Edad Moderna: El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española», *Hispania*, I (1940-1941), n.º 1, pp. 52-70, n.º 2, pp. 53-79, n.º 4, pp. 64-101, n.º 5, pp. 41-105.
- Violencia y conflictividad en la sociedad de la España Bajomedieval*, Zaragoza, 1995.
- Vitoria en la Edad Media: Actas del I Congreso de Estudios Históricos celebrados en esta Ciudad del 21 al 26 de setiembre de 1981 en conmemoración del 800 aniversario de su fundación*, Vitoria 1982.
- YBARRA, F.: «La Casa de Salazar y la Iglesia de Portugaleta», *BRSVAP*, XII (1956), pp. 183-189.
- YBARRA, F.: *Visitas y estancias regias en Vizcaya*, separata de la revista *Reales Sitios*, Madrid (1971), pp. 57-68.
- YBARRA Y BERGÉ, J. de: «Los Reyes Católicos en Vizcaya», *BRSVAP*, VII (1951), pp. 339-352.
- YBARRA Y BERGÉ, J. de: «Vizcaínos en Brujas», *BRSVAP*, VIII (1952), pp. 345-356.
- YBARRA, J. de; GARMENDIA, P. de: *Torres de Vizcaya*, Madrid, 1946, 3 vols.
- ZABALA, M.J.: «La creación de las villas en el Señorío de Bizkaia: Los fueros y las cartas pueblas», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskunta*, 23 (1995), pp. 9-29.
- ZAVALA, F. de: «Los Idiáquez de Tolosa y San Sebastián», *BRSVAP* (1947), pp. 390-396.
- ZUDAIRE HUARTE, E.: «Los Reyes Católicos rubrican la Concordia de Azcoitia», *BRAH*, CLXIX (1972), pp. 359-403.

## D) Historias de localidades

- ALDABALDETRECU, R.: *Casas solares de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1979.
- ALTUBE Y ALBIZ, L.: *Ensayo histórico y apuntes para la historia de la villa de Guernica*, Guernica, 1913.
- ÁLVAREZ GARAY, L.M.: *Ibarrengelu eta Elantxoberi buruzko ikerketa historikoa eta ondarea*, Bilbao. 1993.
- ÁLVAREZ URCELAY, M. (y otros): *Estudio de historia de Urretxu en su VI Centenario*, San Sebastián, 1986.

- ANASAGASTI, P.: *Historia General de la Villa de Bermeo*, Bermeo, 1985.
- AROCENA, F.: *Guipuzcoanía de Oñate*, Oñate, 1951.
- ARRAZOLA, A.: *Breve historia de una ciudad: Fuenterrabía*, San Sebastián, 1974.
- ARREGUI, R. de: *Aspectos de la vida e historia de Andoain*, San Sebastián, 1970.
- AURIZENKA, K.M.: *Síntesis histórico-monumental de la villa de Zarauz*, San Sebastián, 1987.
- AUZMENDI AGUIRRE, J.M.: *Historia del pueblo de Lazcano*, San Sebastián, 1970.
- AYERBE, M.R.: «Andoain: de tierra a villazgo (1379-1615): Un caso modélico de preautonomía municipal en Gipuzkoa», *Leyçaur*, n.º 0 —monográfico— (1996).
- AZURMENDI, J.M.: *Beasain: Historia y desarrollo hasta nuestros días*, San Sebastián, 1970.
- BANUS, J.L.: «Alcaldes y capitulares de San Sebastián (1286-1813)», *BEHSS*, 9 (1975), pp. 11-49.
- BANUS, J.L.: *El San Sebastián de antaño*, San Sebastián, 1988.
- BARTUREN, J.: *Larrabezua, historia y patrimonio monumental*, Bilbao, 1993.
- BASÁÑEZ ARRESE, J.: *Lejona, anteiglesia vizcaína*, Bilbao, 1971.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: *Breve Historia de la Ría y Noble Villa de Bilbao*, Bilbao, 1959.
- BASAS FERNÁNDEZ, M.: *Las casas-torre de Vizcaya*, Bilbao, 1977.
- BASTERRETxea MORENO, A.: *Bergara: Hiria Erdi Aroan*, Bergara, 1991.
- BASTERRETxea MORENO, A.: «Puertas y arrabales de la Villa de Durango», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 21 (1993), pp. 155-166.
- BASURKO, M.: *Lazcano*, San Sebastián, 1970.
- BASURTO LARRAÑAGA, R. de: *Guecho: La evolución de los modos de vida de una anteiglesia de Vizcaya*, Bilbao, 1989. 2 vols.
- Beasain: Historia de un municipio guipuzcoano*, Beasain, 1987.
- BEASCOEHEA GANGOITI, J.M.: *Getxo: Monografía Histórico-Artística*, Bilbao, 1992.
- BEITIA, F. y ECHEZARRETA, R.: *Noticias históricas de la N. y L. villa de Tavira de Durango*, Bilbao, 1967.
- BELAUSTEGUI, I.: *Noticia histórica de la villa de Zumárraga y con la biografía de sus hijos ilustres*, Tolosa, 1900.
- BERISTAIN, J.M.: *Pequeña historia de un pueblo noble y leal: Azcoitia*, San Sebastián, 1970.
- Bilbo, arte eta historia=Bilbao, arte e historia*, Bilbao, 1990, 2 vols.
- BUSCA ISUSI, J.M.: *Zumárraga*, San Sebastián, 1970.
- CALLE ITURRINO, E.: *Apuntes para una historia de Baracaldo*, Bilbao, 1958.
- CALLE ITURRINO, E.: *Bilbao en el Camino de Santiago: Tres episodios del Bilbao del siglo XIV: El nacimiento del Nervión*, Bilbao, 1950.
- CAMINO, J.A.: *Historia civil, diplomática, eclesiástica, antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián, con varias noticias particulares pertenecientes a la Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián (1870), 1969.
- Casas-torre y Palacios de Gipuzkoa*, San Sebastián, 1996.
- CELAYA OLABARRI, P.: *Eibar: síntesis de monografía histórica*, San Sebastián, 1970.
- CEREZO, L.: *Guetaria*, San Sebastián, 1970.
- CIRIQUIAN, M.: *Monografía histórica de la M. N. villa y puerto de Portugalete*, Bilbao, 1942.
- ECHART, J.M.: *Fuenterrabía*, San Sebastián, 1970.

- ECHEGARAY, C. y MÚGICA, S.: *Villafranca de Guipúzcoa: Monografía histórica* (1908); Ordicia, 1984.
- Edificios históricos de Rentería: Casa Consistorial, Ermita de La Magdalena, Casa-Torre de Morrontxo, Palacio de Zubiaurre, Casa del Capitán*, Rentería, 1997.
- ELEJALDE, F.: *Fuenterrabía*, San Sebastián, 1970.
- ELEJALDE, F. y ERENCHUN, J.: *Elgoibar*, San Sebastián, 1970.
- ELEJALDE, F. y ERENCHUN, J.: *Segura*, San Sebastián, 1974.
- ELORRIAGA BUSTAMANTE, C.: *Arakaldo y Arrakudiaga-Zollo: Estudio histórico-artístico*, Bilbao, 1995.
- ERENCHUN, J.: *Apuntes históricos de la villa de Santa Cruz de Cestona*, Zarauz, 1948.
- ERENCHUN, J.: *Apuntes históricos de la villa de Zarauz*, San Sebastián, 1970.
- ERENCHUN, J.: *Cestona*, San Sebastián, 1970.
- ESCARZAGA, E. de: *Descripción histórica del valle de Gordejuela*, Bilbao, 1919.
- GAINZA, F. de: *Historia de Irún-Uranzu* (1737), San Sebastián, 1987.
- GALÍNDEZ, J. de: *La M. N. y M. L. Tierra de Ayala: Su Señorío y su Fuero*, Madrid, 1933.
- GAMON, J.I.: *Noticias históricas de Rentería*, San Sebastián, 1930.
- GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J.M.: *Güeñes*, Bilbao, 1993.
- GONZÁLEZ OREJAS, R.: *La Villa de Balmaseda*, Bilbao, 1985.
- GONZÁLEZ OREJAS, R.: *El Concejo de Galdames*, Bilbao, 1993.
- GOÑI GALARRAGA, J.: *Historia de Rentería*, San Sebastián, 1969.
- GOROSABEL, P. de: *Bosquejo de las Antigüedades, Gobierno y Administración y otras cosas notables de la villa de Tolosa*, Tolosa, 1853.
- GOROSTIAGA BILBAO, J. de: *Historia de la Anteiglesia de Guecho: El Guecho antiguo hasta el siglo XVIII*, Bilbao, 1953.
- GUIARD Y LARRARUI, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao* (1905-1912), vol. I, Bilbao, 1971.
- GUTIÉRREZ BILBAO, J.: *Historia de Munguía*, Bilbao, 1933.
- HEROS, M. de los: *Historia de Valmaseda*, Bilbao, 1926.
- Historia de Rentería* (D. L. San Sebastián), 1996.
- IBÁÑEZ GÓMEZ, M.: *Monografía histórico-artística de la Anteiglesia de Barakaldo*, Bilbao, 1994.
- IBÁÑEZ GÓMEZ, C.: *Historia General de Barakaldo*, Baracaldo, 1991.
- IMAZ, J.A. (y otros): *Ataun*, San Sebastián, 1975.
- INSAUSTI, S.: *Villabona-Amasa*, San Sebastián, 1970.
- INZAGARAY, R. de: *Historia eclesiástica de San Sebastián*, San Sebastián, 1951.
- ITURBE MACH, A.: *Algunas notas sobre la historia de Durango*, Bilbao, 1993.
- ITURBE MACH, A.: *Bakio y Lemoniz: Evolución histórica y patrimonio monumental*, Bilbao, 1995.
- ITURBE MACH, A.: «Erando en la Edad Media», *Letras de Deusto*, 61 (1993), pp. 187-193.
- ITURBE MACH, A.: *Erandioko historia*, Bilbao, 1993.
- ITURBE MACH, A.: *Evolución histórica y patrimonio monumental del valle de Butrón (Gatika, Laukiz, Maruri y Úrduliz)*, Bilbao, 1993.
- ITURRIOZ, L.F.: *Pasajes: Resumen histórico*, Pasajes, 1952.
- IZQUIERDO BENITO, R.: *Irún: Pequeña monografía de un pueblo del Bidasoa*, San Sebastián, 1970.
- KEREXETA Y GALLAIZTEGUI, J.: *Linajes y casas solariegas de Elorrio*, Bilbao, 1990.

- LANDA, I. y ETXEBESTE, J.C.: «Altzako Erdi Aroa izenez izen», *Hautsa Kenduz*, II (1994), pp. 69-84.
- LANDA, I. y ETXEBESTE, J.C.: «Altza XIV. eta XV. mendeetan», *Hautsa Kenduz*, III (1995), pp. 51-72.
- LARRAÑAGA, R.: *Placencia de las Armas*, San Sebastián, 1970.
- LARREA BEOBIDE, A.: *Igorrelo azterketa historiko-artistikoa*, Bilbao, 1993.
- LARREA ELUSTIZA, J.: *Breve monografía de Vergara*, San Sebastián, 1970.
- LASA, J.I.: *Legazpia*, San Sebastián, 1970.
- LASUEN, V. de: *Guerediaga y la merindad de Durango*, Bilbao, 1984.
- LASUEN, V. de: *La anteiglesia de Zaldibar*, Bilbao, 1987.
- LECUONA, M. de: *Del Oyarzun antiguo: Monografía histórica*, San Sebastián 1959.
- LETONA ARRIETA, J. y LEIBAR, J.: *Mondragón*, San Sebastián, 1970.
- LETONA ARRIETA, J. y LEIBAR, J.: *Valle de Léniz (primera parte): Generalidades y Salinas*, San Sebastián, 1975.
- LINAZASORO, I.: *Villarreal de Urrechua: Ayer y hoy*, San Sebastián, 1974.
- LÓPEZ ARBELOA, B.: *Abadiño: historia y patrimonio artístico*, Bilbao, 1993.
- LÓPEZ GIL, M.: *El Valle de Carranza*. Bilbao, 1975.
- LUENGAS OTAOLA, V.F.: *Introducción a la historia de la M. N. y M. L. Tierra de Ayala*, Bilbao, 1974.
- LUENGAS OTAOLA, V.F.: *La Tierra de Ayala y su fuero*, Buenos Aires, 1957.
- MADARIA Y ARBERAS, J.R.: «Orduña: ciudad del Señorío», *Estudios Vizcaínos*, 3 (1971), pp. 357-360.
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, I.: *Amoroto, Guizaburuaga, Mendexa*, Bilbao, 1993.
- MARTÍNEZ MENAYA, C.: «Bermeo, Ondárroa, Lekeitio: Aproximación histórica a unas ciudades portuarias», *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 22 (1994), pp. 75-122.
- MARTÍNEZ RUEDA, F.: *Otxandio: Historia y patrimonio monumental*, Bilbao, 1992.
- MARTÍNEZ KLEISER, L.: *La villa de Villagrana de Zumaya*, Zumaya, 1983.
- MAZA SOLANO, T.: «El municipio de Villaverde de Trucíos: Enclave montaños en la provincia de Vizcaya», *Altamira*, 2 (1971), pp. 89-104.
- MÚGICA, G.: *Monografía histórica de la villa de Eibar* (1910), Eibar, 1984.
- MÚGICA, S.: «Antigüedades del Puerto de Pasajes», *RIEV*, XIX (1928), pp. 419-424.
- MÚGICA, S.: *Curiosidades históricas de San Sebastián*, Bilbao, 2 vols.
- MÚGICA, S.: *Monografía de la Alcaldía Mayor de Aiztondo*, San Sebastián, 1902.
- MÚGICA, S.: *Monografía histórica de la villa de Irún*, Irún, 1903.
- MUGUERZA ORIA, B.: *Elgoibar y su monasterio de Santa Clara: Apuntes historiográficos*, Vitoria, 1984.
- Municipio de Deba: Aspectos históricos en base a sus documentos (1294-1894)* (D. L.), 1996.
- MUÑO A SANTURCE, M.: «Apuntes sobre la iglesia juradera de Santa Eufemia», *Bermeo*, 2 (1982), pp. 327-349.
- MURUGARREN, L.: *Usurbil*, San Sebastián, 1974.
- OCAMICA Y GOITISOLO, F.: *La villa de Lekeitio: Ensayo histórico*, Bilbao, 1965.
- ODRIOZOLA, I. E.: *Azpeitia y sus hombres*, San Sebastián, 1970.
- PAGADIGORRIA, S. de: *La villa de Elorrio*, Bilbao, 1979.
- PEÑA SANTIAGO, L. P.: *Ermidas de Guipúzcoa*, San Sebastián, 1975.
- PÉREZ GOIKOETXEA, E.: *Estudio histórico-artístico de la villa de Rigoitia*, Bilbao, 1993.



- PORTU, F.: *Fuenterrabía: notas históricas y curiosidades hasta 1969*, Fuenterrabía, 1975.
- RAMOS MARTÍN, F.: *Arrigorriagako eleizatearen monografía*, Bilbao. 1992.
- SALAZAR ARECHALDE, J.I.: *La comunidad de aldeas de Orduña. La Junta de Ruzábal (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 1989.
- SALAZAR ARECHALDE, J.I.: «Transformaciones y permanencias en la muralla de la ciudad de Orduña (siglos XVI-XIX)», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 21 (1993), pp. 169-182.
- SARASOLA, M.: *La ciudad de Orduña y su vizcainía*, Bilbao, 1957.
- SESMERO PÉREZ, F.: «Tres siglos de historia de Guernica», en *Tres estudios sobre Guernica y su comarca*, pp. 65-135.
- SESMERO, E.: *Zornotza-Amorebieta*, Bilbao. 1994.
- SILVAN, L.: *El término municipal de San Sebastián: Su evolución histórica*, San Sebastián, 1971.
- TELLECHEA IDIGORAS, J.L.: *Papeles viejos*, San Sebastián, 1968.
- Tres estudios sobre Guernica y su comarca*, Bilbao, 1970.
- VALLE LERSUNDI, J. del: «La primitiva villa de Lequeitio», *BRSVAP*. 23 (1977), pp. 147-177.
- VELILLA, J.: *Basauriko San Migel: Historia eta Artea*, Bilbao. 1993.
- VELILLA, J.: «Origen y evolución de la villa de Lekeitio», *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 23 (1993), pp. 115-134.
- ZABALA ALLICA, C. de: *Atalaya histórica de la M.N. y M.L. Villa de Bermeo*, Bermeo. 1964.
- ZABALA ALTUBE, C.M.: *Guecho: Anteiglesia del Señorío*, Bilbao. 1968.
- ZABALA LLANOS, M.: *Dima: Monografía histórico-artística*, Bilbao. 1992.
- ZABALA Y OTZAMIZ-TREMOYA, A.: *Historia de Bermeo*, Bermeo, 1928-1931, 2 vols.
- ZAPIRAIN, D. y MORA, J. C.: *Altza: De los cubilares al concejo: Formación y características del régimen jurídico-político altxatarra* (D. L. San Sebastián, 1996).
- ZAVALA, V.: *La Villa de Durango*, Bilbao, 1994.
- ZUBIKARAI, A.: *Ondárroa*, Bilbao. 1993.
- ZUBIKARAI, A.; EGIGUREN, J. F.: *Berriatua*, Gernika, 1986.
- ZUBIKARAI, A.; EGIGUREN, J. F.: *Izpazter*, Gernika, 1987.
- ZUBIKARAI, A.; EGIGUREN, J. F.: *Mendeja*, 1988.
- ZUBIKARAI, A.; EGIGUREN, J. F.: *Amoroto-Guizaburuaga*, 1988.
- ZUBIKARAI, A.; EGIGUREN, J. F.: *Ea, Natxitua, Bedarona*, Bilbao. 1989.
- ZUBIKARAI, A.; EGIGUREN, J. F.: *Etxebarria*, 1989.
- ZUDAIRE HUARTE E.: «Los Reyes Católicos rubrican la Concordia de Azcoitia», *BRAH*, CLXIX (1972), pp. 359-403.
- ZUMALDE, I.: *Vergara*, San Sebastián, 1970.
- ZUMALDE, I.: *Historia de Oñate*, San Sebastián, 1975.



## Epílogo

E. Fernández de Pinedo y Fernández

*Universidad del País Vasco*

Los reinos peninsulares que se consolidaron en las laderas de la cordillera cantábrica tuvieron algunas características comunes. Se originaron en zonas agricolamente pobres, pero dotadas de abundantes recursos forestales e hidráulicos, desarrollaron núcleos urbanos de escasa entidad, fueron tierras de emigración; desde el punto de vista socio-institucional tuvieron una abundante, aunque económicamente modesta hidalguía, acabaron disponiendo de juntas «provinciales» que jugaron un papel de importancia como intermediarias entre el poder real y los súbditos y excepto en el caso gallego, sus respectivos cleros tuvieron escaso peso en la vida económica, social y política... Es probable que estos aspectos institucionales no puedan desligarse de los económicos.

No todos los territorios montañosos, con recursos naturales poco adecuados para producir cereales, fueron capaces de aprovechar la madera de sus bosques para construir buques o hacer carbón, o generaron artífices hábiles para hacer mover, con la fuerza del agua de los ríos que bajaban de las montañas, barquines, mazos, martinets o batanes y desarrollar un artesanado siderometalúrgico o textil. Pero en buena parte de esos territorios surgió un artesanado de carácter rural, que utilizaba recursos naturales y materias primas próximas y vinculados a ese artesanado unos mercaderes que por lo general vendían fuera de la región los productos elaborados por esos artífices. Pero se desarrollarán también mercaderes y mareantes que obtenían sus recursos gracias a actuar de intermediarios entre el exterior y la meseta norte, o por servir de navegantes de los acaudalados comerciantes asentados en los núcleos que otrora atravesó el Camino de Santiago. Sin duda existían señores y sus labradores y sus pastores, pero incluso esos señores, a través de la propiedad o control de los bosques y de los edificios en los que se manufacturaban diversos productos artesanales estaban interesados en las actividades no agropecuarias. No obstante el aprovechamiento de esos recursos naturales para crear puestos

de trabajo no agrícolas, las regiones montañosas fueron incapaces de absorber todo su crecimiento demográfico y una parte de sus vecinos, sobre todo los varones, emigraban de forma temporal o definitiva. La conquista de tierras al sur, a costa de los musulmanes, fue una de las formas que revistió esa emigración. Una parte de los habitantes del norte se adiestraban en un oficio, el de guerrero, que les podía permitir obtener un *modus vivendi* fuera de su lugar de nacimiento. Probablemente también significaba un exceso de militares cuando la llamada Reconquista se estancaba, como sucedió tras la conquista y poblamiento de Andalucía Occidental, y el fácil paso de las tensiones a enfrentamientos armados. Pero no sólo los guerreros; también los mismos mercaderes y mareantes, cuando menos desde el cerco de Sevilla, y quizá ya antes, estuvieron directamente interesados en ese gran negocio que fue la conquista de tierras, feraces muchas veces, y de hombres en el sur. La emigración bélica significó organización, disciplina, jerarquía,... dependencia de quien o quienes montaban las campañas. En última instancia del monarca. Los pobres, pero belicosos señores del norte acudían al llamado de su rey cuando se iniciaba una campaña y llevaban con ellos a sus hombres, infantes en general. Si la guerra tenía éxito se repartían botín y tierras. Algunos venderían lo adquirido y retornaría al norte, otros se asentarían y tratarían de atraer a parientes o a vecinos. Ni para los señores norteños, ni para sus modestas mesnadas el rey resultaba algo lejano y distante. Ni para artesanos y mercaderes. La conquista abría mercados y el poder del rey garantizaba la seguridad de los caminos.

Esto que podríamos llamar estructura económico-social no puede obviarse a la hora de analizar los acontecimientos puntuales y el entramado político-institucional que a fines del siglo XV e inicios del XVI se reorganizan y establecen unas reglas del juego parcialmente nuevas y diferentes.

La estructura económica que nos dibujan Santiago Piquero e Ignacio Carrión para el siglo XVI hundía sus raíces en los últimos siglos de la Edad Media y aunque siempre es arriesgado extrapolar, los datos cualitativos que conocemos para el bajo medioevo sugieren que buena parte de lo analizado y descubierto por estos dos historiadores económicos para los inicios de la modernidad vale para los dos siglos precedentes: unos sectores siderometalúrgico y naval de importancia y una notable corriente emigratoria, de mano de obra cualificada. Si analizamos esa cualificación en detalle podemos distinguir dos grupos, uno el de los oficios (canteros, tejedores...), al que hay que añadir el de los soldados rasos y los servidores; otro el formado por estudiantes, eclesiásticos, militares con graduación y gentes vinculadas a la administración real (secretarios, contadores...). Tanto para un grupo como para el otro la cualificación profesional era un pasaporte adecuado para lograr trabajo al sur de la cordillera cantábrica, pero para los que formaban el segundo grupo, que según los datos de Santiago Piquero podían constituir un tercio de los fallecidos adultos fuera de

Guipúzcoa de los pueblos no costeros, el ser considerado hidalgo era la llave que les iba a permitir acceder a los cargos burocráticos militares, eclesiásticos o civiles que requerían limpieza de sangre e hidalguía. Por este camino una parte probablemente nada despreciable de la pequeña, muy pequeña, nobleza vasca obtenía puestos de trabajo y los lograba al servicio del rey sobre todo. Esas conexiones entre pequeña nobleza y monarquía, a otro nivel y por otras razones, también se reproducían entre artesanos y comerciantes vascos y la demanda de los ejércitos reales, como pone de relieve Ignacio Carrión. Astilleros, talleres de armas, marragueros, ferrones... directa o indirectamente trabajaban en parte gracias a la demanda real.

La presencia del monarca en las provincias vascas no tuvo sólo un carácter político e institucional.

Lo que también pone de relieve el análisis de las manufacturas siderometalúrgicas en Guipúzcoa en el siglo XVI es que probablemente «un tercio o cuarta parte de la población activa masculina» se dedicaban a producir hierro y sus derivados. Añádasele la mano de obra empleada en los astilleros, en el acarreo, en producir modestos tejidos de lana y de lino... La sociedad vizcaina y guipuzcoana distaba mucho de ser una sociedad típica de Antiguo Régimen o Feudalismo desarrollado, al menos por lo que respecta a la distribución sectorial del empleo. Quizá sólo la mitad de sus vecinos vivían del sector primario. Así se entiende que algunas villas se hayan creado para congregarse a unos vecinos dispersos por las zonas rurales e indefensas ante las tropelías de los señores. Difícilmente se hubieran podido agrupar si hubiesen vivido de la agricultura o preponderantemente de ella. Los reunidos tras los muros serían en buena medida artesanos o campesinos dispersos por los campos y que subsistirían merced al aprovechamiento de los recursos forestales.

No pocos de esos mercaderes que vivían de comercializar parte de lo que producían los artesanos autóctonos o de importar paños de Flandes fueron foráneos<sup>1</sup>. En el caso de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía se trató, como ha estudiado Soledad Tena García, de gascones. Este es un fenómeno que podemos llamar de larga duración ya que en fechas tan lejanas de la Edad Media como los decenios que siguieron al traslado de las aduanas a la costa en 1841 mercaderes y técnicos del otro lado de los Pirineos se instalaron en ciertas localidades guipuzcoanas con sus saberes y sus capitales. Los gascones medievales, organizados en «linajes suprafra-

---

<sup>1</sup> E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, «Aspectos económicos y sociales de Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media», en *Vitoria en la Edad Media. Actas I Congreso de Estudios Históricos*, Vitoria 1982, p. 67. En el comercio de importación por San Sebastián, la hegemonía de mercaderes del interior y ultrapirenaicos en 1293 es evidente, pero «en la exportación la presencia autóctona es mucho más decisiva». Los indígenas controlarían la mayor parte de la exportación de hierro.

miliares» no sólo controlaron buena parte de la actividad comercial, sino el poder político local y como beneficiados en la tranquilidad de las rutas y la conquista de mercados «parece que los intereses de la oligarquía donostiarra y de los monarcas son una misma cosa».

Las bases económicas de los Parientes Mayores se ubicaban mayoritariamente en el sector primario, aunque, como pone de relieve Díaz de Durana trataron con parcial éxito de compensar la pobreza agrícola de sus tierras. Una parte de sus rentas procedían del uso extensivo de la tierra, derivado precisamente de la pobreza de esos territorios: la explotación del binomio ganado-bosque constituyó una de sus fuentes de ingresos, de ahí su interés por controlar los seles, los glandes y la madera del monte. Hierbas, bellotas, ramas y troncos, sin olvidar el control de los hombres que pastoreaban el ganado y hacían quesos y carbón, proporcionaban una parte de los ingresos, unas veces merced a contratos estrictamente mercantiles, pero no pocas a través de relaciones típicamente señoriales. Obviamente también cereales y frutos de los que se podían obtener bebidas alcohólicas. Pero incluso en este ámbito se trataba de panificables, excepto el trigo, para producir pan negro o caldos de bajo contenido alcohólico y energético, como sidra y chacolí. Nada parecido al pan candeal y a una buena jarra de vino con el que calentarse en invierno. Y como había que moler los granos también buscaron controlar los molinos. Es probable que la misma pobreza de la tierra no haya permitido sostener a dos «noblezas», una laica y otra eclesiástica, sobre el mismo espacio. Sin duda los patronatos hundieron sus raíces en la etapa anterior al conflicto por las investiduras, en la mayoría de los casos del norte peninsular. El patronato real sobre ciertas iglesias norteñas es un tema que desborda, temporal y geográficamente la lucha de bandos y que, creo, no hay que mezclar con la concesión papal de parte de los diezmos a los señores que conquistaran tierras a costa de los musulmanes, al menos en el norte de la Península. Pero es evidente, y este volumen lo recoge, que los ingresos derivados de los diezmos, primicias y ofrendas cobrados por los señores laicos, unos por concesión real, otros por «costumbre inmemorial», otros simple y llanamente por usurpación, constituyeron una parte substancial de los ingresos de los Parientes Mayores, y además la parte que mejor resistió a su derrota militar. Mientras que las prestaciones acabaron por desaparecer, las rentas y los diezmos de los patronatos subsistieron. Probablemente cuando los hombres empezaron a abundar más, a fines de la baja Edad Media, su directo control tuvo menos importancia que disponer de las tierras cultivables, de los bosques para madera y leña, de los molinos en los que molturar los granos, o poseer las ferrerías en que se fundía y batía el hierro.

A los ingresos generados en rentas y tributos hay que añadir los derivados del ejercicio de la guerra. Los privilegiados archivos navarros han permitido a Fernández de Larrea Rojas acercarse a esa importante fuente de ingresos de la nobleza en general y en este caso de la guipuzcoana que li-

mitaba con el Reino de Navarra. Una lectura, siquiera superficial de las crónicas de los reyes de los siglos XIV y XV ponen de relieve como una parte de los conflictos internobiliarios castellanos tenían como trasfondo el reparto de los impuestos reales, reflejo de la importancia que habían adquirido ya en la Baja Edad Media esas entradas. La proximidad del reino de Navarra permitió, en ciertas épocas, a sectores de la nobleza guipuzcoana, a través del establecimiento de relaciones feudovasalláticas, cobrar, y en oro, del fisco navarro. Incluso en este terreno, la pobreza de la tierra se manifestaba: compañías guipuzcoanas estaban constituidas por una o pocas decenas de hombres, y con rara presencia de los costosos «hombres de armas».

La derrota militar de los banderizos, que hay que enfatizar se realizó en buena medida en el reinado del injustamente mal afamado Enrique IV, tuvo consecuencias político-constitucionales importantes. La expulsión de los cargos institucionales más representativos de los Parientes Mayores o de sus paniaguados, establecida legalmente en 1463 en Guipúzcoa es sin duda el aspecto más llamativo. Que el «Coscojales» haya permanecido inédito hasta nuestros días y que defensas más o menos claras de los Parientes no reaparezcan hasta fines del siglo XVI e inicios del XVII patentizan la amplitud de la derrota. Pero para los súbditos de a pie probablemente lo más importante fue el cambio en el sistema de elección de alcaldes, máxime teniendo en cuenta que hasta la revolución burguesa en pleno siglo XIX ellos eran también jueces de primera instancia. El trabajo de Ernesto García Fernández, con éxito, ha sistematizado varias de las modalidades que surgen, tras no pocas tensiones, en las villas guipuzcoanas para elegir los oficiales concejiles que iban a regir las villas, tema en Guipúzcoa decisivo porque, frente a Vizcaya, el alfoz de aquellas incorporaba mucho territorio rural. Los sistemas electorales podían ser muy variados y con no pocos tamices, pero por todas las villas se fue imponiendo un filtro previo, los «millares». Los sistemas de distribución de la carga fiscal en las villas analizados por Santiago Piquero y Díaz de Durana, combinando intereses económicos y políticos, marcan un hito en el estudio de la fiscalidad urbana de los siglos XV y XVI. Por esos caminos, no siempre rectos, la riqueza se convertía en la pieza clave. No se excluía a los hidalgos rurales, ni a los mercaderes, ni a los ricos artesanos. Ese grupo aparentemente heterogéneo compuesto por medianos terratenientes rurales, segundones que gozaban de un oficio de pluma, artesanos, mercaderes más o menos acaudalados<sup>2</sup>, probablemente

---

<sup>2</sup> En la propuesta de nombres, trece, por parte del linaje de Uribarri para ser nombrados alcaldes de Oñate por el corregidor de Guipúzcoa, de ocho se facilita su profesión: tres asteros, dos muleteros, dos carniceros y un barquinero, es decir, artesanos vinculados a la producción de armas y de hierro, pequeños transportistas y abastecedores de alimentos; de cuatro se dice expresamente que no saben leer (de ellos los dos muleros), lo que sugiere que el resto lo hacía y curiosamente sólo de uno, astero y viejo, se especifica que «no sabe castellano»

a veces emparentados entre ellos, cerró el paso a los Parientes Mayores y a la masa de los jornaleros, peones, arrendatarios... Ellos iban a controlar las alcaldías y la representación en las Juntas provinciales. Se constituirían en los mediadores entre las peticiones de hombres y de dinero de la corona y la masa de súbditos de las respectivas provincias y se cobraron esa intermediación. Esta nueva «constitución» se completaba con la universal hidalguía.

Incluso en territorios del Norte de la Península en los que no se instauró la universal hidalguía, el número de pequeños nobles fue a lo largo de la edad moderna muy abundante con relación por ejemplo a la situación de la meseta. Es probable que esa abundancia haya tenido claros orígenes medievales y que ese haya sido el punto de partida de Vizcaya y de Guipúzcoa ya antes de las luchas de bandos. Pero a diferencia de otros territorios norteños en las provincias vascas costeras coexistían con los pequeños terratenientes nobles y de modestas rentas, mercaderes ricos y artesanos acomodados, que jugaron un papel relevante en la derrota de los Parientes Mayores. Tras ella tuvo que resultar difícil frenar la aspiración a gozar de un sistema jurídico homogéneo. La igualdad jurídica se contrapeó con la instauración de los millares, que permitía, a aquellos que gozaran de un determinado nivel de ingresos y de rentas, controlar el acceso a los cargos. De puertas a dentro el *status* jurídico perdía su papel discriminador, sustituido por la riqueza. Pero de puertas a fuera la universal hidalguía jugaba un papel relevante para quienes dispusieran de suficientes ingresos como para capacitarse técnicamente y acceder a cargos de pluma o de espada en un universo en expansión, la monarquía hispana, en donde las diferencias jurídicas actuaban como elemento discriminatorio. Habrá que documentarlo fehacientemente, pero parece que uno de los grupos más beneficiados en la administración, primero real y luego imperial por la expulsión de los judíos —un grupo altamente cualificado en el sector administrativo— y la exigencia de la «limpieza de sangre» fueron los hidalgos norteños<sup>3</sup>. La universal hidalguía favorecía sobre todo a los emigrantes vascos con ciertos ingresos o capacidades técnicas. No estoy tan seguro que a la mayoría de los emigrantes vascos —los canteros, tejedores,... localizados por Santiago Piquero— les haya beneficiado ni mucho ni poco.

En Guipúzcoa no se puede precisar con claridad —Portillo, al analizar las lecturas sobre la hidalguía universal partiendo de Egaña para llegar a Poza, nos recuerda que fue «entre 1608 y 1610 cuando la provincia de Guipúzcoa consiguió que desde la monarquía se hiciera explícito reconocimiento de la hidalguía territorial»— pero en el caso vizcaino el logro de la universal hidalguía se puede fechar entre el Fuero Viejo (1452), que no

---

<sup>3</sup> A. OTAZU, *El igualitarismo vasco. Mito y realidad*, Madrid, 1973, p. 122 nota.



la reconocía, y el nuevo (1526)<sup>4</sup>. Hubo que olvidar una parte del pasado y sostener que en Vizcaya todos eran hidalgos, desde tiempo inmemorial. Coscojales a fines del siglo XVI recordó ese pasado jurídicamente desigual y permanece inédito. Fray Martín de Coscojales era agustino, nacido en la anteiglesia vizcaina de Baracaldo y, lo que quizá sea más elocuente, fue bautizado en la ermita de San Antolín, fundada por sus abuelos y de la cual sus padres eran patronos<sup>5</sup>. Su inédito se enmarca en las pugnas y conflictos ideológicos y jurídicos que tuvieron lugar en el Señorío en torno al papel de la universal hidalguía dentro de Vizcaya a partir de 1567 y probablemente hasta el motín de la sal (1631). Unos enfrentaron a «la junta de caballeros y escuderos hombre fijosdalgo» del Señorío de Vizcaya con los labradores censuarios, otros al Señorío con las villas o con el Consulado de Bilbao, y a grupos del Señorío con sectores de la Chancillería de Valladolid o de la ciudad de Sevilla, al mismo tiempo que se exacerbaba la limpieza de sangre. Los escritos de Coscojales y los de Poza, entre otros, hay que situarlos en este contexto de choques que unas veces se producían por ocupar ciertos cargos o por jurisdicciones, en otras por intentar lesionar intereses comerciales. En Guipúzcoa prácticamente todo su territorio estaba bajo la jurisdicción de sus respectivas villas; estas se regían por sus fueros particulares, los cuales también afectaban a las zonas rurales de su alfoz. Por contra en Vizcaya las villas tenían un territorio muy reducido, poco más del contenido dentro de sus murallas. El resto estaba

---

<sup>4</sup> Para la solución alavesa, no idéntica a la vizcaina y guipuzcoana, E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, introducción a las *Actas de las Juntas Generales de Alava en la Edad Moderna (1534-1545)*, t. III, Vitoria 1994, pp. LIII-LV.

<sup>5</sup> E. LABAYRU, *Historia general del Señorío de Bizcaya*, t. IV, Bilbao 1900, reedit. 1968, p. 600. Que la obra de Coscojales permanezca inédita en vísperas del año 2000 es tan lamentable, como expresiva de la perduración de ciertas ideologías incluso en la democracia de fines del siglo XX. De todas maneras los historiadores debiéramos reflexionar no sólo sobre la no edición del Coscojales, sino también sobre la de otros textos que parecen defender posiciones muy foralistas, pero que ni en su época ni en el siglo XIX, ni en el primer tercio del siglo XX se dieron a la imprenta, ni se citaron y que han tenido que esperar hasta nuestros días para ser difundidos. Entre otros, por ejemplo obras de Larramendi, inéditas hasta su publicación por J.I. Tellechea, o de B.A. Egaña. En su edición podía no estar interesada la monarquía, pero pudiera suceder que tampoco las provincias o al menos sectores significativos de las mismas, cuya defensa creemos ver ahora en esos inéditos. Este pudo ser el caso de la *Demostración de las autoridades de que se vale el doctor D. Juan Antonio Llorente*, de Francisco de Aranguren y Sobrado, editado por primera vez en Bilbao en 1994. Don Francisco de Aranguren y Sobrado, actuando como consultor del Señorío de Vizcaya, a fines del siglo XVIII elaboró un draconiano reglamento. De ese reglamento el rey mandó suprimir el capítulo 7 en el que se hablaba de «*disponer la pena capital por los indicios y congeturas que son bastantes à imponer la cuestión del tormento, y no queriendo S.M... que cuando se trate de la pena más grave, se juzgue por congeturas é indicios; ni que para ello se tome en boca la palabra tormento...ha mandado borrar todo entero dicho artículo*». ¡Todo un «ilustrado» nuestro consultor! E. FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Crecimiento...*, op. cit., p. 440. Lo que parece evidente es que hay que hacer una edición del Coscojales, que incluso no editado se cita.

constituido por lo que se conocía como la Tierra Llana, al este del Nervión, y, al oeste, las Encartaciones. Las villas, dispersas por el Señorío, tenían sus fueros particulares, concedidos por los señores y reyes que las fundaron y las Encartaciones en suyo propio. Como expresivamente se afirmaba en los acuerdos de juntas de Guernica y de regimiento de 1597 las villas y las anteiglesias (la Tierra Llana) «son lugares distintos, separados en jurisdicciones, leyes y forma de proceder»<sup>6</sup>. En la Tierra Llana existían también los llamados labradores censuarios, campesinos que pagaban a su señor, ahora su rey, una cantidad fija o censo y que no pocas veces estaban avocindados a las villas de su proximidad. En esta época, cuando se habla de señorío de Vizcaya frecuentemente sólo se refiere a la Tierra Llana, sin las Encartaciones, ni las villas, ni ciudad de Orduña.

Así pues la complejidad jurisdiccional vizcaína y la diversidad socioeconómica abonaban el terreno para provocar enfrentamientos, que probablemente no sean más que manifestaciones diversas de un único conflicto, pero que la parquedad de las fuentes enmascara. A través del resumen de los acuerdos de Juntas Generales de Guernica y de los acuerdos de los regimientos, tal y como nos los han transmitido Fidel de Sagarmínaga y E. Labayru podemos sistematizar los conflictos entre 1567 y 1600 en seis grupos, algunos de ellos claramente conexonados: a) los intentos de la Chancillería de Valladolid o de la ciudad de Sevilla por no aceptar a todos los vizcainos como hidalgos, b) los intentos por parte de sectores del mismo Señorío por no considerar hidalgos a los labradores censuarios, c) conflictos por jurisdicciones y por ocupar cargos, en este caso, esgrimiendo a veces la limpieza de sangre, d) expulsiones de cristianos nuevos, e) conflicto entre Vizcaya y Guipúzcoa por sus respectivas hidalguías y f) reiteración de las limitaciones otrora impuestas a caballeros y Parientes Mayores. En la mayor parte de estos conflictos parece subyacer, tanto en Vizcaya como en el resto de la monarquía, una lucha por cargos de tipo burocrático, y en esa lucha la limpieza de sangre y la hidalguía habrían sido esgrimidas como elementos fundamentales, dado que, como ya se ha insistido, para ocupar ciertos cargos era necesario ser, cuando menos, hidalgo y cristiano viejo. Es muy probable que la actitud de Felipe II haya tenido un pequeña influencia: «Felipe II desde el principio les [los conversos] fue adverso... Aquí puede estar el origen del casi monopolio que llegaron a tener los colegiales mayores en los consejos reales; el rey les escogería por su acreditada limpieza... en los Colegios Mayores las pruebas de limpieza se hacían con una minuciosidad rayana en la extravagancia»<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Federico de SAGARMÍNAGA, *El gobierno y régimen foral del señorío de Vizcaya*, t. I, Bilbao 1892, facsímil Bilbao 1988, p. 162.

<sup>7</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Los judeoconversos en España y América*, Madrid 1971, pp. 244 a 247.

Resulta muy verosímil que sectores de la nobleza imperial, utilizando a las chancillerías, trataran de eliminar de la carrera por los cargos burocráticos a parte de los vizcainos, atacando la universal hidalguía aducida. Es también probable que, en el Señorío, la exacerbación por la limpieza de sangre y la expulsión de los cristianos nuevos hayan estado vinculadas a los esfuerzos de las Juntas de Guernica por mostrar que en su territorio no se admitía a quienes no fueran cristianos viejos e hidalgos, para reforzar su posición frente a los argumentos de sectores de las chancillerías. Pero al mismo tiempo, dentro de la propia Vizcaya, se estaba intentado discriminar a los labradores censuarios y a sectores urbanos lo que nos sugiere **que quizá los conflictos con sectores de la burocracia imperial no se puedan desligar de los internos, es decir, que quienes intentaban discriminar a labradores censuarios y gentes de las villas en Vizcaya pertenecieran a la fracción vizcaína del mismo grupo noble hispano que desde la Chancillería de Valladolid aducía que no todos los vizcainos eran hidalgos**. Este es un terreno que merece una investigación minuciosa, más allá del uso de los textos impresos y de las Actas de Juntas. De todas formas no deja de resultar curioso que el mismo año (1567) en el que en el Regimiento General del Señorío se trató de *«que en las Cancillerías de Valladolid y Granada se declaraban pecheros a los vizcainos, pretendiendo que el privilegio de hidalguía era concedido a la tierra y no a las personas»*, también se abordara la custodia en el archivo del *«becerro de los censuarios de S.M.»*<sup>8</sup>, es decir, la nómina de los descendientes de pecheros.

La ofensiva contra la universal hidalguía se había iniciado en las Chancillerías, pero se continuó desde otros ámbitos. En 1573 se seguía un pleito a costa del Señorío sobre el *«estatuto que se había hecho por las órdenes de Santiago, Alcántara y Calatrava sobre que no pudiesen tener hábito ni insignia de ellas los naturales de este Señorío y de Alava y Guipúzcoa que hubiesen sido mercaderes, o estado bajo la dependencia de los que lo eran, ni los que hubiesen tenido oficios mecánicos ni sus hijos, así como los escribanos y procuradores»*. Se buscaba contar con las Villas *«para ver si querían ayudar a los gastos que se hiciesen en su razón, pues que tenían el mismo interés que la Tierra Llana»* y se escribió a Vitoria por el mismo motivo<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Fidel DE SAGARMÍNAGA, *op. cit.*, t. I, p. 11.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 21. Las Juntas de Alava se limitaron a contestar que el Sr. Juan de Figueroa cuando fue presidente del Consejo de Órdenes de S.M. hizo *«estatuto, por el qual escluye a mercaderes y scriuanos y ofiçiales para aquellos, ni sus hijos, ni nietos... sean ynábiles para rresçebir nenguno de los dichos ábitos [de Santiago, Calatrava y Alcántara], lo qual es en mucho perjuizio desta prouinçia que, por ser tan montañosa y estéril, no puede sustentar [a] los naturales della por muy nobles que sean sin thener alguno de los exerziçios sobredichos»*, *Actas de las Juntas Generales de Alava*, t. VI (1566-1574), Vitoria 1994, Junta de mayo de 1573, pp. 363-364.

En este contexto se redactó el libro del fiscal del rey, Juan García, *De Hispanorum nobilitate et exentione*. El Señorío de Vizcaya consideró que en él había párrafos «en perjuicio de la antigüedad y nobleza del Señorío», «refiriendo muchas cosas de él, que eran contrarias al hecho y no conforme a derecho». El monarca reconoció que «nos le habíamos mandado escribir», ordenó recoger los ejemplares y enmendarlos, quitando lo que el Señorío consideraba lesivo<sup>10</sup>. En 1585 se informaba en el regimiento de Tierra llana y Villas que se había obtenido «satisfacción completa de las palabras atribuidas a Juan García, en desdoro de la nobleza vizcaína»<sup>11</sup>. Sin embargo, en 1588 llegaba la noticia desde Valladolid de «que el Fiscal de aquella Chancillería [Juan García] había impreso un libro en el que se perjudicaba a las franquezas de Señorío, y se mandó adquirir un cuerpo de dicha obra para que el Corregidor y Arcenales [licenciado y consultor] vieses lo que era de hacerse en esta materia». En 1589 «tras mucha discordia y de no pocas dificultades» en el nombramiento enviaron a una persona a la corte «a solicitar el asunto del libro de Juan García»<sup>12</sup>. Al fin, en 1590 consiguieron que se quitase del citado libro «lo que era contrario a la nobleza de Vizcaya» y que se retiraran los ejemplares; sólo se devolverían a sus dueños una vez «tachado lo que se ordenaba, pena de diez mil maravedís». Tras dar las gracias al monarca, acordaron escribir «a vizcainos residentes en muchos pueblos de España e interesados en el honor del Señorío, algunos de ellos criados y oficiales del Rey, suplicándoles que tomen a su cargo el expurgo del libro»<sup>13</sup>, lo que indica quienes eran los principales interesados en la universal hidalguía, pero, como veremos, no los únicos.

El manuscrito de Andrés de Poza, «Fuero de hidalguía. Ad pragmatica de Toro & Tordesillas» fue una de las réplicas al fiscal Juan García<sup>14</sup>. Las

---

<sup>10</sup> E. LABAYRU, *op. cit.*, t. IV, pp. 831-832.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 78 y 80 a 84. Según se recoge en el Regimiento de 4 julio de 1589, la carta del Rey sobre el libro de Juan García no era considerada «bastante para este Señorío la merced que le ha hecho».

<sup>13</sup> *Ibidem*, pp. 87 a 90.

<sup>14</sup> El manuscrito ha sido recientemente traducido por María de los Angeles Durán Ramas y publicado con una introducción de Carmen Muñoz Bustillo, en Bilbao 1997. Se trata de uno de esos inéditos, del que además parece existir una sola copia, en defensa de la universal hidalguía. Si el texto se enmarca en las tensiones existentes dentro Vizcaya y no se interpreta sólo en el contexto de los enfrentamientos entre el Señorío y el fiscal de la Chancillería de Valladolid, quizá se explique su no publicación. Había que dar satisfacción a los habitantes de las villas y ciudad, a los que vivían en el infanzonazgo y a los labradores censuarios de Vizcaya. Y en la época en la que se redacta, los conflictos entre esos tres grupos eran muy fuertes. Por otro lado, algunas de las tesis de Poza difícilmente iban a agradar al monarca -la limitación de la soberanía, por ejemplo -y éste era quien proporcionaba empleos a no pocos hidalgos vizcainos en el aparato imperial. Dada la formación del licenciado Poza, no hay que descartar en su obra ecos del Bodino de *Méthode pour faciliter la connaissance de l'histoire* de 1562, no de *Los seis li-*

Juntas de Guernica trataron también que en las obras de Juan Gutiérrez, *Cuestiones prácticas* y de Alfonso de Acebedo, *Comentarios sobre las leyes de España*, se incorporaran los argumentos de Poza<sup>15</sup>, dada la mayor futura difusión de las de aquellos que la de éste. En 1591 Garibay se ofrecía a defender la antigüedad y nobleza de Vizcaya y Juan García escribía al Señorío disculpándose, pero aún en 1597 quedaban libros suyos sin expurgar<sup>16</sup>.

Cuando el problema con el libro del fiscal parecía solucionarse, se abrió otro frente. En 1591 un juez de comisión enviado a Sevilla por el Consejo de Hacienda pretendía que los llamados caballeros de cuantía<sup>17</sup> tuvieran la obligación de estar armados, con caballo y efectuar alardes tres veces al año, so pena de 10.000 mrs de multa por cada ausencia. En Sevilla existía una importante colonia de comerciantes de origen vizcaino y el juez de comisión hizo tabla rasa de su universal hidalguía y los incluyó entre los caballeros de cuantía, ya que sin duda dispondrían de los 375.000 mrs requeridos para ser considerados tales. Estos acaudalados mercaderes vizcainos recurrieron al Señorío para que los amparase<sup>18</sup>. Nos encontramos aquí ante otro grupo social interesado en la universal hidalguía. Los ricos comerciantes que progresivamente se iban insertando en los cargos concejiles de las ciudades gracias a su dinero y a su nobleza vizcaina.

En 1567, como hemos visto, el Señorío había mostrado un especial interés en mantener la nómina de los labradores censuarios, pero el conflicto expreso no se manifestó hasta 1576, y en forma de un largo pleito, que tuvo una doble faceta. Por un lado representó un claro intento por parte de sectores de la Tierra Llana de revitalizar la división entre hidalgos y labradores y por otra buscó cercenar la posible injerencia o presencia de las villas en los órganos de gobierno del Señorío vía los labradores que vivían en una zona rural pero que estaban vecindados a las villas. El conflicto lo promovió la «Junta de Caballeros y escuderos hombre fijosdalgo» del se-

---

*bro de la república* (1576), pero quizá sea sobrestimar a Dn. Andrés. Analizar las tensiones derivadas de la universal hidalguía como enfrentamientos entre Señorío y Corona me parece poco correcto, y más aún si se ignoran los conflictos internos de la sociedad vizcaina de la época.

<sup>15</sup> E. LABAYRU, *op. cit.*, t. IV, p. 96.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. 104, 121 y 168. Parte de la carta con sus argumentos es reproducida por Sagarmínaga en la p. 121.

<sup>17</sup> Constituían un grupo social que disponía de ciertos ingresos (cuantía) para mantener armas y caballo y a cambio gozaban de las ventajas fiscales y jurídicas de la hidalguía. Como muchos de ellos habían conseguido acceder a la nobleza, consideraban ese servicio militar como una pesada carga y deseaban liberarse de él, lo que lograron con la R.C. de 28 junio de 1619. Voz *Caballeros cuantiosos*, *Enciclopedia de Historia de España*, dirigida por Miguel Artola, t. V, Madrid 1991.

<sup>18</sup> F. de SAGARMÍNAGA, *op. cit.*, p. 104. Ignoramos en qué acabó el conflicto, al menos Sagarmínaga nada dice.

ñorío de Vizcaya contra una serie de labradores de las anteiglesias de Mendata, Ibaruri, Ajanguiz, Ereño y Luno. En regimiento y junta generales del Señorío de julio y agosto de 1576 se adoptaron, entre otros acuerdos, que en los regimientos no pudieran estar como diputados, regidores, síndico, escribano, ni bolsero «ninguna persona que no sea caballero escudero hijodalgo notorio de las casas y solares infançonas de la tierra y juzgado del dho señorío» y excluía expresamente a los avecindados a las villas y moradores de ellas, y a las casas «*acensuadas en fauor de su magd. y de su tesorería*»; pretendían que se estableciese una distinción entre las casas que pagaban censo y pecho al rey y las «*casas y solares infançonas*». Este auto acabó por ser anulado y borrado del libro de acuerdos del regimiento alegando que se asentó «*fuera de lo acordado en el dho regim<sup>o</sup>*» y se substituyó por otro que decía «*que los vezinos avezindados a las villas por ser vezinos dellas y no del Señorío y las justizias dellas tener en ellos jurisdicción privativa no seadmitido [sic] por esto. Y no contribuir en el chantel ordinario... Porque el jntento del Señorío es hazer distinción de jurisdicción y no de personas*». Este nuevo acuerdo se aprobó en el Regimiento de enero de 1577. En el pleito, el procurador de los censuarios reconoció que en el señorío de Vizcaya «*...desde su fundacion e principio abia abido dos maneras de casas que llamaban ynfançonas y otras las censales y aunque differian en los nombres, eran unas mismas en calidad, particularmente las censuales, que eran de los dichos sus partes abian sido y eran hijosdalgo notorios, y vizcainos naturales originarios...*» que nunca se había hecho distinción hasta que «*agora nuebamente algunos particulares de las dhas casas ynfançonas por pasiones y enemistades particulares que tenían con los de las censuales se abian puesto en excluyrlos de los dhos oficios diziendo que solos abian de ser elegidos y nombrados parallos*». Tras una serie fallos los censuarios consiguieron no resultar discriminados de las juntas que el Señorío y la Tierra llana hiciesen, excepto cuando se tratara de asuntos que enfrentaran al Señorío con la villa de Guernica, de cuya jurisdicción eran los labradores censuarios (28 de abril de 1580). Pero todavía en 1582 hubo que darse otra ejecutoria en el mismo sentido<sup>19</sup>, no obstante lo cual en 1589 se insistía en las diferencias entre casas tributarias e infanzonas en el Señorío de Vizcaya: «*...que los dueños de las casas tributarias [es decir, las de los labradores censuarios] las mantengan en buen estado, sin dejar que se arruinen con malicia, edificándolas en otra parte para excusarse del pago, y pasar por infanzonas, aprovechándose de las heredades, lo cual era en perjuicio del*

---

<sup>19</sup> «Ejecutoria en favor de los labradores censuarios contra el Señorío en el pleito que sostuvieron para se admitidos en los oficios del Señorío, a fuer de hidalgos», en E. LABAYRU, *op. cit.*, t. IV, Bilbao 1900, reedit. 1968, pp. 808 a 817. F. de SAGARMÍNAGA, *op. cit.*, pp. 33, 37, 38, 39, 58 y 60.

*Patrimonio real y de la nobleza del Señorío, porque así se perdía la memoria de las casas tributarias...»<sup>20</sup>*

No parece que ni los caballeros hijosdalgos notorios vizcainos, ni los fiscales de la Chancillería de Valladolid, ni otros oficiales del rey encontraran contradictorios el resultado del pleito de 1576-1580 y manifestaciones posteriores y las quejas por el texto original de Juan García. Desde el punto de vista institucional y jurídico fueron los últimos fuegos de un rescoldo que quedaba desde la victoria de las hermandades y que es muy verosímil que con el cambio de coyuntura económica y la llegada de tiempos menos felices, —el inicio de la llamada crisis del «siglo XVII»—, se reavivó, para acabar por extinguirse definitivamente tras el llamado motín de la Sal y el acuerdo entre villas y Señorío.

Por su parte, el mundo urbano trató de reducir la influencia de los notables rurales en las Juntas Generales y regimientos. Las villas y ciudad, en 1594, «*en vista de los graves inconvenientes que trae el que anden los caballeros y Parientes mayores en los sitios donde se hacen los ayuntamientos de las Villas y Ciudad, y para que los procuradores que se reúnan puedan con más libertad acudir a las cosas que convengan al servicio de Dios y del Rey, y bien de la república*» solicitaron que se pidiera al rey y al Consejo Real que diese una provisión «*para que ninguno de los caballeros cabezas de bando y sus hermanos, sobrinos o deudos dentro del cuarto grado, anden y asistan en el lugar donde con el Corregidor se hacen juntas y Regimientos, ni a dos leguas a la redonda*»<sup>21</sup>.

Casi de forma paralela se desarrolló una política tenaz y perseverante para expulsar de Vizcaya a judíos, cristianos nuevos<sup>22</sup> y a quienes no pudieran demostrar su limpieza de sangre e hidalguía. En parte, es probable que fuese también, pero no exclusivamente, una manifestación del enfrentamiento de la Tierra Llana contra las villas, pero sin duda había otras motivaciones. Los primeros textos claros, al menos según la versión de Sagarmínaga, datan de 1575 y 1576, es decir, alrededor del primer acuerdo contra los labradores censuarios. En la primera fecha se mandó que «*se*

---

<sup>20</sup> F. de SAGARMÍNAGA, *op. cit.*, pp. 82-83. La distinción entre casas tributarias e infanzonas no era baladí. En 1582 los vizcainos no admitían a los guipuzcoanos en «Vizcaya a los cargos de repúblicas y a la vecindad, si no probaban en forma su descendencia de casas infanzonas.» *Ibidem*, p. 60.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 141.

<sup>22</sup> Por las fechas se puede apreciar que la presencia de judíos en Vizcaya fue anterior a la unión con Portugal (1580), a partir de la cual la presencia de conversos portugueses se acentuó. Es probable que la construcción de naves y las facilidades que daban para la extracción de plata la ubicación de las aduanas en el interior hayan sido los dos factores explicativos. Con posterioridad, a inicios de seiscientos, asentados en San Juan de Luz participaron en el lucrativo cambio de moneda de vellón por plata. Véase Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, t. II, Madrid 1962, pp. 55 y 56. También A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Los Judeoconversos en España y América*, Madrid 1971, pp. 62 y ss.

hiciese salir a las personas de raza de judíos que había en Lequeitio [una villa] y su comarca, denunciadas por el procurador de Mendaja [una anteiglesia]». En la segunda se pidió al Regimiento que expulsara «a los forasteros que no hubiesen acreditado su limpieza de sangre»<sup>23</sup>. Medidas contra judíos o descendientes de los nuevamente convertidos se reproducen en 1579, 1580 (aquí expresamente contra el licenciado Nieto y su hermana «de raza judía» que tenían permiso del Consejo Real), 1581, 1585, 1588, 1589, 1590, 1592, 1595, 1596 y 1597. El mencionado Nieto, sus hijos, y otros descendientes de judíos fueron expulsados en 1596, a pesar de que aquel había conseguido una real cédula para residir en Vizcaya. El Señorío, entre otros argumentos, había aducido que se había expulsado a otros y entre ellos a «Antón de San Pedro, con toda su familia, siendo su mujer de las principales del Señorío, y muy emparentada en él». De la anteiglesia de Begoña «fue expulsado un “turco de nación” aunque usaba apellido vizcaino, casado y con dos hijos». En 1597 el Síndico del Señorío resumía una parte de los argumentos utilizados para justificar las expulsiones. Llegaban al Señorío naturales de otras provincias y incluso de reinos extraños, que demostraban ser cristianos viejos y se entrometían en el gobierno del Señorío, «siendo así que sólo pueden intervenir en él los vizcainos originarios y los que tienen acreditadas sus calidades con carta ejecutoria», que se debía de vigilar que no adquirieran la hidalguía «por compra, casamiento o de otra manera» con lo que padecería «menoscabo las libertades de Vizcaya, ganadas con tantos servicios hechos a los Reyes y Señores y a la Patria», que los extranjeros no eran tan leales en tiempo de guerra... Para evitar que alguien usurpara «apellido ajeno...tomándole de las casas infanzonas de este Señorío», mandaron hacer en todos los pueblos un libro de matrícula, «en que consten los advenedizos, y que también se asienten aparte los naturales, dentro del término de veinte días»<sup>24</sup>.

Tras estas medidas, en parte, subyacía una lucha por los cargos administrativos<sup>25</sup> y las disputas entre sectores de la Tierra Llana y las villas. En 1569 ya se había decretado que «no se admita a oficio público el que no sea vizcaino de padre o abuelo». En 1576 se exigió para ser Alcaldes de

---

<sup>23</sup> F. de SAGARMÍNAGA, *op. cit.*, pp. 25 y 32.

<sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 41, 52, 53, 69, 80, 85, 88, 93, 96, 125, 126, 145, 159, 168 y 169.

<sup>25</sup> Este parece también ser el trasfondo del no reconocimiento de la hidalguía vizcaina por Guipúzcoa. En 1579 el licenciado Urquiza fue a Guipúzcoa a tratar «de la admisión de los vizcainos a los cargos públicos»; en 1580 seguían las dificultades «suscitadas en Guipúzcoa para reconocer la hidalguía de los vizcainos». En represalia sin duda, en 1582 se decretó que «los guipuzcoanos no pudiesen ser admitidos en Vizcaya a los cargos de las repúblicas y a la vecindad, si no probaban en forma su descendencia de casas infanzonas». En 1596 aún subsistían las diferencias con Guipúzcoa sobre la información de la nobleza de los vizcainos. F. de SAGARMÍNAGA, *op. cit.*, pp. 47, 52, 60 y 152.



Fuero no ser vecino o avecindado de las villas. En 1579 que no se admitiese «en los cargos públicos a los que no fuesen vizcainos o recibidos por vecinos con ejecutoria de su nobleza, ni a los panaderos, taberneros y otros que tengan oficios mecánicos» y en 1586 se producían quejas «sobre que en algunos pueblos se había admitido a oficios públicos a personas que no tenían acreditada su limpieza y nobleza». En 1592 se enfrentaban la villa de Bilbao y el Señorío porque éste aducía que no podía ser escribano en la audiencia del Corregidor quien no fuese vizcaino natural de padre y abuelo. En 1597 se decretó que no podían ser «Consultores ni oficiales del Regimiento del Señorío los que no son vizcainos naturales originarios» y no llevasen antes de su nombramiento diez años avecindados de forma continua en el Infanzonado, sin tener casa en las villas o ciudad. En 1599, a pesar de las protestas de los procuradores de varias anteiglesias, se ratificó que los vecinos de las villas, aunque fuesen «vizcainos originarios muy doctos» no podían ser nombrados oficiales y letrados del Señorío<sup>26</sup>.

Frente a lo que sucedió en Francia o en Inglaterra o en el Imperio germánico, desde el punto de vista social y político el xvii hispano en sus territorios peninsulares sólo se vio sacudido por la separación de Portugal y la guerra de secesión catalana y mal que bien las partes substanciales del imperio siguieron permaneciendo en manos de la monarquía. La mayor parte de la nobleza, alta, baja y media, no experimentó tentaciones *frondistas* o éstas fueron atajadas con rapidez<sup>27</sup>. Para bien o para mal la «crisis del xvii» se solventó sin grandes cambios. Isabel Mugartegui, en un artículo bien estructurado y documentado ofrece una explicación a esa respuesta hispana, o mejor, de las noblezas de la monarquía hispana. Pero además pone de relieve, con cifras, como a lo largo del siglo xvii la correlación entre renta de la tierra y recaudación fiscal fue negativa: en donde, como en las provincias de Vizcaya y de Guipúzcoa, la adopción del maíz permitió una subida de las rentas la presión fiscal incluso se redujo, en Castilla, por contra, la fiscalidad se hizo abrumadora y la renta de la tierra declinó, como si la una tratara de compensar a la otra. ¿Sucedió algo parecido en la crisis bajomedieval, en la que como ya se ha puesto de relieve la renta centralizada jugó un papel relevante en los ingresos señoriales?

Quienes como yo pensamos que las renovaciones de las visiones del pasado se producen básicamente por la adopción de nuevas técnicas y métodos y por el «descubrimiento» de nuevas fuentes encontrarán en los trabajos de J.R. Díaz de Durana sobre el tratamiento historiográfico de la Lucha de Bandos, en las nuevas fuentes de J.A. Lema y J.A. Munita, en el adelanto de la futura nueva edición de *Las Bienandanzas y Fortunas* de

---

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 13, 34, 47, 72, 125 y 166.

<sup>27</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, «La conspiración del duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte», en *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Madrid 1969, pp. 113-154.

Consuelo Villacorta, en las genealogías de F. Borja Aguinagalde, en los precios del trigo de Guipúzcoa de S. Piquero e I. Carrión y en la bibliografía y fuentes impresas para el estudio de la lucha de Bandos en el País Vasco de J.A. Lema Pueyo unos artículos sólidos y unos instrumentos de trabajo que a costa de un empeño, nunca suficientemente valorado —y no sólo por los que redactan utilizando como «fuentes» artículos previos y a poder ser propios o del «grupo»— se ponen generosamente a disposición de la comunidad científica interesada en el tema. Cabe esperar que quienes los usen, con mayor o menor fortuna, tengan la cortesía de agradecerles, aunque sólo sea con una mención a pie de página, su generoso esfuerzo.

La historiografía tradicional acuñó el término *Lucha de Bandos* para referirse a los enfrentamientos internobiliarios que tuvieron lugar en el País Vasco entre el bando de los oñacinos y el de los gamboínos durante los siglos XIV y XV. La renovación historiográfica que fue cuajando durante los primeros años 70 demostró, sin embargo, que semejantes enfrentamientos ocultaban otros que contraponían a los grupos sociales antagónicos tanto en el mundo rural como en las villas en una amplia tipología de conflictos hasta el punto que, en la actualidad, tendemos a equiparar *Lucha de Bandos* y *conflictividad social*.

Los trabajos que recoge este libro son el resultado de un nuevo acercamiento al problema, a la luz de las nuevas propuestas que durante los últimos años han aportado otros autores en el tratamiento de problemas similares en otras latitudes. En su mayoría fueron presentados los días 4 y 5 de diciembre de 1997 en Vitoria durante un Symposium sobre la *Lucha de Bandos en el País Vasco*. Con una especial atención al caso guipuzcoano, se abordan, entre otras, distintas cuestiones relacionadas con la historiografía, las fuentes, la definición y significado de Pariente Mayor, las bases materiales de su poder, la constitución de oligarquías municipales en las villas, los movimientos migratorios, la “revolución de los precios” o la dimensión política de la hidalguía universal.

En conjunto se ofrece una visión diacrónica que observa las transformaciones sociales, económicas y políticas que conoció la sociedad guipuzcoana al final de la Lucha de Bandos, al compás del nacimiento y de los primeros pasos de una “*sociedad igualitaria*”.

ISBN 84-8373-085-5



9 788483 730850